



AYUNTAMIENTO DE
GUADALAJARA

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 30 DE JUNIO DE 1987, DE CONSTITUCION DEL AYUNTAMIENTO, COMO CONSECUENCIA DE LAS ELECCIONES A CONCEJALES CELEBRADAS EL DIA 10 DE JUNIO DE 1987.

En Guadalajara, a treinta de junio de mil novecientos ochenta y siete. Siendo las once horas, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los Concejales electos en las últimas Elecciones Locales convocadas por el Real Decreto 508/1987, de 13 de abril, y que según la certificación enviada a este Ayuntamiento por la Junta Electoral de la Zona de Guadalajara y las credenciales presentadas por cada uno de los electos, son:

- Por el Partido Socialista Obrero Español: D. Francisco Javier Joaquín de Irizar Ortega, D. José Luis Ros Maorad, D. Ricardo Calvo Calvo, D. Alfonso Trillo Hernando, D. Fernando Planelles Palomino, D. Juan Pablo Herranz Martínez, D^a Concepción del Pilar Rodríguez Ruza, D. Juan Manuel Cuadrado Martínez, D. Luis Mariano Sevillano Conejo y D. Julio Arroyo de la Cruz.

- Por la Federación de Partidos de Alianza Popular: D. José María Bris Gallego, D. Francisco Tomey Gómez, D. Fernando Luis Díaz Martín, D. José Serrano Belinchón, D. José Ignacio Echániz Salgado, D. Eugenio Castillo de Andrés, D. Ramón Valentín-Gamazo de Cárdenas, D. Jesús Estríngana Mínguez, D. Francisco Canalejo Sánchez y D. Juan Aurelio González Bravo.

- Por el Centro Deomocrático y Social: D. José Manuel Calvo Blázquez, D. Rufino Sanz Peinado y D. Francisco Saenz Lorente.

- Por la Coalición Electoral Izquierda Unida: D^a María Nieves Calvo Alonso-Cortés y D. Juan Ignacio Begoña Aína.

Comprobada la identidad de los anteriormente reseñados y la edad de los mismos, se constituyó inmediatamente la Mesa de Edad, a que se refiere el artículo 195.2 de la Ley Orgánica 5/1.985, de 19 de junio, quedando integrada por D. Francisco Canalejo Sánchez, como Presidente, por ser el Concejale electo de mayor edad y por D. José Ignacio Echániz Salgado, Concejale electo de menor edad, y por mí, el Secretario General de la Corporación, D. José Antonio Ruberte Llaquet.

Seguidamente, comprobado que han comparecido la totalidad de los Concejales electos, y efectuada por la Mesa de Edad la comprobación de las credenciales presentadas, así como de las declaraciones de intereses formuladas por los mismos, a que se refiere el artículo 75.5 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se advierte de no haber sido presentada esta última por D^a M^a Nieves Calvo Alonso-Cortés, quien promete

hacerlo en breve plazo, no considerándose por los Sres. asistentes esta falta óbice para su toma de posesión.

A continuación el Sr. Presidente invita a los Concejales electos a que expongan en este momento si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación, con resultado negativo. En vista de todo lo cual, la Mesa declara legalmente constituida la nueva Corporación.

Acto seguido se procede a la elección de Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, para lo que se proclaman candidatos para la Alcaldía a los Concejales que encabezando sus respectivas listas, seguidamente se relacionan:

- D. Francisco Javier Joaquín de Irizar Ortega.
- D. José María Bris Gallego.

Se procede a continuación a la elección por votación de los Concejales asistentes, mediante papeleta secreta, y efectuado el recuento de votos emitidos, se produce el siguiente resultado:

- D. Fco. Javier Joaquín de Irizar Ortega, 10 votos.
- D. José María Bris Gallego, 10 votos.
- Votos con la palabra "abstención", tres.
- Votos en blanco, dos.

Siendo el número de los votos de los Concejales el de 25, al no haber obtenido la mayoría absoluta ningún candidato, de conformidad con el artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1.985, de 19 de junio, el Presidente de la Mesa de Edad, proclama Alcalde electo del Ayuntamiento a D. Francisco Javier Joaquín de Irizar Ortega, primero de la lista presentada por el Partido Socialista Obrero Español, que es la que obtuvo más votos en las Elecciones.

A continuación y de conformidad con el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Alcalde electo presta promesa de desempeñar su cargo de Alcalde, conforme a la fórmula establecida en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Una vez hecha la promesa, por el Sr. Presidente de la Mesa de Edad, se entrega al Sr. Alcalde el bastón de mando, como signo de toma de posesión del cargo.

En este momento la Mesa de Edad abandona la presidencia, pasando a sus lugares en estrados y ocupando la presidencia el Sr. Alcalde.

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente formula a los Sres. Concejales la pregunta del juramento o promesa establecida en el R.D. 707/79, de 5 de abril, que es contestada afirmativamente por cada uno de ellos.

Por último hace uso de la palabra el Sr. Alcalde, pronunciando el siguiente discurso:

"Señoras y Señores Concejales:

En primer término permítaseme manifestar mi satisfacción por poder emplear esta cortés forma de saludo, lo que significa que de nuevo en esta legislatura municipal podemos contar con la presencia de mujeres en la Corporación.

Permítaseme también que dé la bienvenida a todos los que por primera vez acceden al sillón de este Ayuntamiento para representar a sus vecinos para ejercer el que sin duda es el cargo público más bello de cuantos puedan tenerse en la vida política: el de Concejales, ya que desde aquí se está más próximo a los problemas del día a día de los ciudadanos con los que uno convive.

Y permítaseme finalmente agradecer desde aquí a esos miles de ciudadanos que, con su voto, hicieron de la lista que yo encabezaba la más votada en las pasadas elecciones hecho que, junto con otras voluntades, ha servido para que esta mañana tome posesión por tercera vez de la Alcaldía de Guadalajara.

Es evidente de la lectura de los resultados electorales del pasado día 10 que lo que los compañeros Concejales acaban de realizar es responder a la voluntad popular, votando unos y permitiendo con su abstención otros que el Alcalde sea el candidato de la lista más votada porque en este caso y en esta Ciudad las voluntades han querido por una abrumadora mayoría que el Ayuntamiento se gobierne de una forma progresista y progresistas son los programas de los partidos políticos que me han votado y que han preferido abstenerse, quedando reducido el número de votos para el candidato de la derecha a los que exactamente representan a los votantes que prefirieron otro tipo de opción.

Así pues, en Guadalajara no ganó, como se dijo en algún medio de comunicación, el centro-derecha sino la opción de centro progresista y de izquierda.

Pero es evidente que en Guadalajara, como en la mayoría de las grandes ciudades de España, se ha producido un espectacular cambio de la situación y se ha pasado de un gobierno municipal sustentado por un partido político con una amplia mayoría absoluta y una oposición en clara minoría, a un gobierno municipal formado por la minoría que mayor número de votos populares obtuvo con una oposición que, en su conjunto, agrupa a 15 concejales frente a los 10 del partido en el poder municipal y ello, evidentemente, establece un marco distinto y una manera distinta de gobernar la Ciudad.

La Constitución Española que acabamos de prometer o jurar establece el principio de proporcionalidad en la representación política y, si en la legislatura que hoy acaba fuimos respetuosos con este principio y gobernamos con la mayoría absoluta que nuestros ciudadanos nos dieron en 1.983 y cumplimos con rigor el programa electoral del PSOE, ahora somos conscientes de que el respeto a la Constitución y a la voluntad popular nos obliga, desde luego, a defender nuestro programa al que nunca vamos a renunciar pero también a hacerlo compatible con el de otras fuerzas políticas que concurrieron a las

elecciones y que hoy se sientan en estos bancos representando a un importante número de electores. Son las reglas del juego de la democracia representativa que todos aceptamos al votar la Constitución y es una práctica normal en los países europeos con largos años de tradición democrática y, por qué no decirlo, en lo personal es una enriquecedora experiencia ya que me va a permitir gobernar este Ayuntamiento durante tres legislaturas en las tres formas en que es posible hacerlo: mediante un pacto estable en la primera, con mayoría absoluta en la segunda, y con mayoría minoritaria en la tercera.

A partir de ahora técnicamente va a ser posible que una propuesta del gobierno municipal no salga adelante porque sea derrotada en el Pleno, o que la oposición paralice la vida municipal pero, si esto se produjera a menudo, tendríamos que hablar de un fracaso no para nosotros sino para el pueblo de Guadalajara y, para que no se llegue a situaciones de este tipo, sólo es posible una solución: el diálogo y la responsabilidad y yo ofrezco y pido a todos los señores Concejales: desde ahora diálogo y responsabilidad para poder llevar adelante la gestión municipal que esta ciudad necesita y que al final de nuestro mandato podamos presentar un balance positivo en el ejemplo dado a nuestros ciudadanos en cuanto a la capacidad de entendimiento y de gestión y podamos acallar a aquellos que siempre existen en uno y otro lado que abanderan aquello de "cuanto peor, mejor" y que esperan un auténtico desastre de esta Corporación con gobierno minoritario.

Así pues, desde ahora quiero ser el Alcalde de todos, de los que me votaron y de los que lo hicieron a otras opciones políticas que no han tenido acceso al Ayuntamiento o fueron a la abstención e incluso también a aquellos que por el desgobierno y la mala gestión del Instituto Nacional de Estadística no pudieron ejercer el derecho al voto en las pasadas elecciones, pese a que el Ayuntamiento los defendió y estoy dispuesto, por la defensa de la dignidad de la Ciudad, a anteponer siempre los intereses globales de la misma a cualquier otra razón de partido o personal.

De esta forma vamos a exigir igual trato que otras ciudades en la administración de los fondos para la lucha contra el desempleo a través del INEM y no vamos a permitir que burocracias inútiles paralicen la distribución de estos fondos, como ya ha ocurrido en otras ocasiones, y vamos a decir al Sr. Ministro de Obras Públicas que, pese a su buena voluntad política, no nos parece tolerable que la maquinaria administrativa lleve más de un año para comenzar las obras del Puente de Los Manantiales, tan necesario para esta ciudad, pero sobre todo, desde Guadalajara se alzarán siempre la voz para exigir de una vez por todas la solución a los problemas de la financiación local mediante un trato justo que los municipios se merecen, no mediante la subida o la creación de nuevos impuestos municipales sino con una mayor participación en los Presupuestos del Estado.

El gobierno municipal que hoy ha sido elegido tiene, desde luego, unas claras prioridades a las que en modo alguno va a renunciar.

A) Atención prioritaria a la política social, a los colectivos marginados; promoción del empleo, bien directamente o bien creando las estructuras jurídicas que lo permitan, con una especial atención a la juventud y a la tercera edad para lo que se creará un gran área de acción social.

- B) Completar la infraestructura de la ciudad por medio de las siguientes actuaciones:
- Revisión del Plan General de Urbanismo, procurando el mayor consenso posible entre todas las fuerzas políticas.
 - Terminación de los colectores generales y de la depuradora para que puedan entrar en servicio este mismo año.
 - Dotaciones en todos los barrios en que aún sean deficitarias y reforma de las plazas de los Caídos en la Guerra Civil y Santo Domingo.
 - Ampliación del Parque de San Roque con los terrenos de las Adoratrices.
 - Conexión del Alamin con la Plaza de los Caídos en la Guerra Civil a través del barranco.
- C) Una nueva reforma administrativa en profundidad al haber quedado la mayor parte superada por el tiempo transcurrido.
- D) En materia fiscal queremos marcarnos el objetivo de no elevar los impuestos más de lo que anualmente establezca el I.P.C. y vamos a recurrir al incremento de la recaudación mediante una mayor atención a la inspección, servicio que hemos de crear en los primeros meses para que paguen los que tengan que pagar.
- E) En el área de Seguridad y Tráfico queremos la potenciación de la Junta Local de Seguridad y la realización de un estudio sobre tráfico que pueda dar solución definitiva a los graves problemas que en este aspecto tiene la ciudad planteados.
- F) En el ámbito interno, vamos a dotar a todos los grupos políticos de la infraestructura que sea necesaria a fin de que puedan ejercitar correctamente su función y estaremos siempre abiertos a la fiscalización y al control que por su parte quiera producirse, pues la confianza mutua ha de presidir las relaciones en este Ayuntamiento.
- G) Finalmente y sin que ello suponga la renuncia a ninguna reivindicación concreta que pueda plantearse, vamos a hacer un máximo esfuerzo para mantener las mejores relaciones con la Diputación Provincial, con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y con el Gobierno de la Nación para a través de ello, conseguir para nuestra Ciudad lo mejor y lo más posible.

Quisiera, Señoras y Señores Concejales, concluir mis palabras con un especial llamamiento a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que, en los pasados años, ha sido la principal impulsora del desarrollo de la Ciudad y ha proporcionado una gran parte de las inversiones realizadas. Espero que esta actitud no sólo no cambie sino que se incremente si cabe aún más y se desmienta así lo que por algunos lugares se afirma de que, cuando pasado mañana cese en mis funciones de Presidente de las Cortes de Castilla-La Mancha, acabará la inversión en nuestra Ciudad.

Señoras y Señores Concejales, para conseguir todos estos objetivos y cuantos ustedes propongan espero tenerlos como aliados aunque, obviamente, a lo largo de estos próximos cuatro años podamos discrepar en algunos puntos pero espero que, al final de la legislatura, esta Ciudad sea una Ciudad mejor y que si hoy los vecinos la valoran como ideal para vivir con un 8'11 sobre 10, según una encuesta realizada recientemente por la empresa Sofemasa, pasados estos

años se eleve la nota porque ello sería el resultado de una gestión eficaz y esto hoy sólo es posible con el concurso de todos ustedes.

El reto es este. La respuesta la darán ustedes y la daré yo a partir de mañana.

Muchas gracias Señoras y Señores Concejales."

Con lo que el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las once horas y cincuenta minutos, de que se extendió la presente acta, de todo lo cual, como Secretario General, certifico.



AYUNTAMIENTO DE
GUADALAJARA

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 10 DE JULIO DE 1987.

En Guadalajara a diez de julio de mil novecientos ochenta y siete. En el Salón de Actos de este Excmo. Ayuntamiento, se reunieron bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Javier de Irizar Ortega, los Sres. Concejales D. José Luis Ros Maorad, D. Ricardo Calvo Calvo, D. Alfonso Trillo Hernando, D. Fernando Planelles Palomino, D. Juan Pablo Herranz Martínez, D^a Concepción Rodríguez Ruza, D. Juan Manuel Cuadrado Martínez, D. Luis Mariano Sevillano Conejo, D. Julio Arroyo de la Cruz, D. José M^a Bris Gallego, D. Francisco Tomey Gómez, D. Fernando Luis Díaz Martín, D. José Serrano Belinchón, D. José Ignacio Echániz Salgado, D. Eugenio Castillo de Andrés, D. Ramón Valentín-Gamazo de Cárdenas, D. Jesús Estríngana Mínguez, D. Francisco Canalejo Sánchez, D. Juan Aurelio González Bravo, D. José Manuel Calvo Blázquez, D. Rufino Sanz Peinado, D. Francisco Saenz Lorente y D^a M^a Nieves Calvo Alonso-Cortés; al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados en forma legal, estando también presentes el Sr. Interventor de Fondos, D. Francisco Navarro del Olmo y la Oficial Mayor, D^a M^a José Garijo Mazarío; estando asistidos por mí, el Secretario General de la Corporación D. José Antonio Ruberte Llaquet, que da fe del acto.

No asiste D. Juan Ignacio Begoña Aína.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, siendo las veintiuna horas, se pasó a tratar de los asuntos incluidos en el Orden del Día:

HACIENDA.

Presupuestos y Cuentas.-

MODIFICACION DE CREDITO Nº 2 AL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA 1987.

Da cuenta de la propuesta el Sr. Alcalde, manifestando que la presente modificación de crédito tiene por objeto el habilitar las cantidades precisas para el sostenimiento de los Funcionarios de Empleo al servicio directo de los Grupos Políticos, para lo que propone la designación de un máximo de dos con categoría asimilada en cuanto a sus retribuciones a la de Técnico de Admón. Gral. y cuatro con asimilación a Administrativo de Admón. General.

Continúa diciendo que asimismo se prevé la consignación necesaria para la retribución de la Alcaldía y de los Concejales con dedicación exclusiva y la determinación de las dietas por asistencia a sesiones del Pleno y de las Comisiones, en la forma expuesta en la documentación unida al expediente.

Concede la palabra a continuación al Sr. Interventor, para que pormenore los conceptos técnicos en que se distribuyen las mencionadas retribuciones, así como la dotación prevista para el funcionamiento de los Grupos Políticos. Hace constar también el Sr. Interventor que los créditos propuestos se financian íntegramente con cargo a la parte no dispuesta del superávit del ejercicio anterior.

Seguidamente interviene la Portavoz del Grupo de Izquierda Unida quien considera excesivos los puestos de confianza previstos, estimando que sería suficiente con los cuatro asimilados a Administrativos. En cuanto al sueldo de los Sres. Concejales, mantiene la propuesta del programa de su Grupo, según la cual cada uno debería percibir lo mismo que en su trabajo anterior. Y manifiesta que las asignaciones que se establezcan por asistencia a sesiones su Grupo las destinará al pago de sus gastos de funcionamiento y de los de la Campaña Electoral.

El Portavoz del Grupo del C.D.S. dice que le consta que se mantienen los sueldos de Concejales fijados para la Corporación anterior y que está conforme con los mismos.

El Portavoz del Grupo Popular considera correcto el informe de Intervención y dice que habría preferido que las cantidades destinadas a dietas se entregasen a los Grupos, pero que reconoce que la fórmula propuesta es la ajustada a la legalidad.

El Portavoz del Grupo Socialista se muestra conforme con la propuesta.

El Sr. Alcalde interviene para tachar de reaccionaria la propuesta del Grupo de Izquierda Unida, puesto que de aceptarse existirían grandes diferencias y lo justo es que todos sean retribuidos dignamente.

Replica la Portavoz del Grupo de Izquierda Unida que en todo caso a quien perjudicaría más su propuesta sería a los miembros de su propio Grupo y solicita que se diga la cantidad exacta de las retribuciones, lo que es verificado por el Sr. Interventor de orden de la Alcaldía.

Sometido el asunto a votación, la Corporación por 23 votos a favor, ninguno en contra y 1 abstención acuerda:

Primero.- Aprobar la modificación de crédito nº 2 al Presupuesto Municipal de 1987, que asciende a 19.804.067 pesetas según el siguiente detalle.

1.- AUMENTOS.

1.1 Suplemento de crédito.

Partida	Denominación	Importe
111.11.1	Retribuciones básicas del personal de Organos de Gobierno	1.550.840
125.11.1	Retribuciones complementarias del personal de Organos de Gobierno	1.303.433
121.11.1	Gastos de representación de Organos de Gobierno	10.075.269
181.52.3	Cuotas y primas patronales de Seguros Sociales, Mutualismo Laboral y Plus Familiar	3.874.525
259.11.1	Otros gastos especiales de funcionamiento de servicios de Organos de Gobierno	3.000.000

TOTAL AUMENTOS	19.804.067
----------------	------------

2.- RECURSOS UTILIZADOS.

2.1.	Con cargo al superávit del Presupuesto del ejercicio de 1986, que ascendió a 153.174.596 ptas.	19.804.067
	TOTAL IGUAL A AUMENTOS	19.804.067

Segundo.- Aprobar asimismo el número propuesto de concejales con dedicación exclusiva, sus retribuciones, y las cantidades por asistencia a sesiones a percibir por los restantes miembros corporativos, así como el número, características y retribución de los Funcionarios de Empleo propuestos para el servicio de los Grupos Políticos en la forma que consta en el expediente.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en los arts. 446 y 450.3 del Texto Refundido de la Legislación de Régimen Local, esta Modificación se expondrá al público por plazo de 15 días hábiles durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, entendiéndose definitivamente aprobada si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones. La modificación definitivamente aprobada se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto.- En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 453.1 del referido texto Refundido, aprobada la presente modificación y resueltos en su caso las reclamaciones y recursos formulados, deberán ser remitidos a la Admón. del Estado y a la Comunidad Autónoma dentro de los 30 días siguientes a su aprobación.

Créditos y Subvenciones.-

APROBACION DE CONTRATOS CON EL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA.

Interviene por el Grupo Socialista su Portavoz, D. Ricardo Calvo, para explicar resumidamente las finalidades del contrato de crédito en trámite con el Banco de crédito Local de España por importe de 120.205.791 ptas.

A continuación la Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, D^a M^a Nieves Calvo, dice que es prematuro tratar este tema y que no ha tenido tiempo de conocerlo a fondo. A lo que replica el Sr. Alcalde que existe un plazo que hay que cumplir para la formalización del contrato y que la solicitud del préstamo ya estaba acordada, no habiendo podido concluirse su tramitación por haber quedado en funciones la Corporación anterior.

El Portavoz del Grupo del C.D.S., Sr. Calvo Blázquez, solicita que se le proporcionen los datos exactos sobre las fechas de aprobación del préstamo, resultado de las votaciones, informe de Intervención, etc.; respondiendo el Sr. Alcalde que en este momento no recuerda la fecha exacta, pero que fue aprobado por unanimidad y concediendo la palabra al Sr. Interventor, quien da cuenta de los extremos más importantes de su informe.

El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Bris, señala que en el expediente debía figurar el importe concreto de cada una de las finalidades del préstamo.

Continúa diciendo que le preocupa el endeudamiento municipal que ya supone un millón de pesetas diario. Que es cierto el índice de endeudamiento recogido en el informe de Intervención, pero que se encuentra enmascarado por las emisiones de deuda efectuadas. Que reconoce la importancia de las actuaciones previstas, aunque quizás su prioridad habría sido otra y que deberían incluirse en el expediente los datos técnicos de las obras.

Le contesta el Sr. Alcalde que los antecedentes traídos a la sesión son los relativos a la aprobación del contrato de préstamo, pues los que se solicitan ya se tuvieron a la vista al adoptarse el acuerdo inicial, y que la emisión de deuda ha sido una buena operación financiera, que en ningún modo enmascara la carga financiera del Ayuntamiento.

El Portavoz del C.D.S. reitera el retraso en la recepción de la convocatoria, con lo que se ha dificultado el examen del expediente; pero, al tratarse de obligaciones asumidas ya por la anterior Corporación manifiesta su intención de votar favorablemente.

El Portavoz del Grupo Popular en réplica dice que la deuda puede ser buena, pero que "es pan para hoy y hambre para mañana".

Sometido el asunto a votación, la Corporación por trece votos a favor, ninguno en contra y once abstenciones y, por consiguiente, con el quórum previsto en el art. 47.3-c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, acuerda:

Primero.- Aprobar el proyecto de contrato de préstamo, con previa apertura de crédito a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara y el Banco de Crédito Local de España por importe de 120.205.791 pesetas con destino a aportación Municipal a la Excmo. Diputación Provincial para obras de urbanización en diversas zonas, construcción de sepulturas perpetuas en el Cementerio, instalación de marquesinas en paradas de autobuses urbanos, ejecución de obras de urbanización en diversas Avenidas y Calles, reurbanización de la Plaza de la Antigua, incremento de obras en la construcción de los Centros Socioculturales "Plan Sur", "Alamín" y "Manantiales" y adquisición de plazas de aparcamiento, equipo para la red de transmisiones municipales y equipo informático, según el contrato tipo aprobado por Orden de fecha 1 de agosto de 1.945 (B.O.E. del 4) debidamente adaptado a la legislación y disposiciones posteriores, así como el convenio adicional de tesorería y normas generales de este servicio a que hace referencia la cláusula décima del contrato citado, de conformidad con la documentación que obra en el expediente, y vistos los informes emitidos por la Intervención y Secretaría General.

Segundo.- Publicar en el B.O.P. un extracto del contrato, anunciándose la exposición al público del expediente seguido para esta contratación por término de 15 días hábiles, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 431.2 del R.D.Leg. 781/86, de 18 de abril, haciendo constar que esta aprobación se entenderá definitiva en el caso de que no se presenten reclamaciones durante dicho plazo.

Tercero.- Remitir este expediente de operación de crédito al Jefe del Servicio de Coordinación de las Haciendas Territoriales a los efectos de cumplir lo dispuesto en el art. 424 del R.D.Leg. 781/86, de 18 de abril.

Cuarto.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente para la formalización en su día del contrato de préstamo a que se contrae este expediente, formalización que se

efectuará en documento privado, así como para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios al efecto.

Quinto.- Las cláusulas del mencionado proyecto de contrato son las que literalmente se transcriben a continuación:

PRIMERA.- El Banco de crédito Local de España abre un crédito al Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara, por un importe de 120.205.791,- pesetas, con destino a aportación municipal a la Excma. Diputación Provincial para obras de urbanización en diversas zonas; construcción de sepulturas perpetuas en el Cementerio, instalación de marquesinas en paradas de autobuses urbanos, ejecución de obras de urbanización en diversas avenidas y calles, reurbanización de la plaza de la Antigua, incremento de obras en la construcción de Centros Socio-Culturales "Plan Sur", "Alamín" y "Manantiales" y adquisición de plazas de aparcamiento, equipo para la red de transmisiones municipales y equipo Informático.

Las disposiciones de fondos con cargo a dicho crédito se llevarán a cabo de conformidad con el calendario establecido por la Corporación y detallado en el documento de formalización del referido crédito.

SEGUNDA.- Para el desarrollo de esta operación, se procederá primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de crédito".

En esta cuenta se irán adeudando las cantidades que el Banco desembolse para los fines y según el calendario citados en la estipulación anterior, incluidos los gastos de escritura pública que se originen por el concierto de esta operación, intereses y comisión en su caso.

TERCERA.- Dentro del límite fijado en las cláusulas anteriores, la "Cuenta General de crédito" registrará los anticipos que el Banco haga a la Corporación contratante a cuenta del Presupuesto base de la operación, hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a su consolidación.

El interés que devengarán los saldos deudores de esta cuenta será del 11'50 por 100 anual, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente.

En el caso de que la Superioridad dispusiera o autorizara la modificación del tipo de interés, el Banco cargará intereses a razón del nuevo tipo, previa notificación a la Corporación, con tres meses de anticipación; sobre el particular se estará a lo establecido en los párrafos tercero y cuarto de la Cláusula sexta.

La liquidación de intereses sobre los saldos deudores de la cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural, en cuya fecha se considerarán vencidos para su reembolso inmediato. La liquidación será notificada a la Corporación, para su comprobación y demás efectos. El primer vencimiento para intereses será el del día final del trimestre natural en que se formalice este contrato, si bien teniendo en cuenta el calendario de disposición citado en la Cláusula primera.

El crédito concedido devengará las siguientes comisiones:

a) El 0'40 por 100 anual, por servicios generales, aplicable sobre el mayor saldo dispuesto y, en su caso, sobre el saldo deudor por amortización e intereses vencidos que pueda producirse.

b) El 1 por 100 anual, por disponibilidad, sobre las cantidades no dispuestas del crédito formalizado, según el calendario de disposición citado en la Cláusula primera.

El saldo de la "Cuenta General de crédito", constituirá en todo caso, un crédito líquido a favor del Banco, exigible en los términos de este contrato.

CUARTA.- Las peticiones de fondos con cargo a la "Cuenta General de crédito", abierta por el Banco se comunicarán por medio de oficios suscritos por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente con la toma de razón de los Sres. Interventor y Depositario, debiendo acompañarse, en cada caso la certificación de obras que expida el Director técnico de las mismas, o la de adquisiciones o expropiaciones aprobadas con arreglo a lo previsto en el número 2 de la Regla 45 de la Instrucción de Contabilidad, que figura como anejo del vigente Reglamento de Haciendas Locales.

La Corporación contratante facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime conveniente realizar para cerciorarse de que la inversión de los fondos enviados se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el Presupuesto base de la operación y proyectos de las obras.

QUINTA.- Transcurrido el plazo de 1 año, a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato, el importe del crédito constituirá la deuda consolidada del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara a favor del Banco de crédito Local de España, salvo que se procediera por la Corporación a su reembolso inmediato en todo o en parte.

El importe habrá de amortizarse en el plazo de 8 años con descapitalización trimestral, a contar del cierre de la "Cuenta General de crédito", con arreglo al cuadro de amortización que será confeccionado al efecto, mediante cuotas trimestrales iguales, comprensivas de intereses, comisiones y amortización, que habrán de hacerse efectivas en el domicilio del Banco, al vencimiento de cada trimestre y contra recibo o justificante.

El Banco de crédito Local de España confeccionará el cuadro de amortización según las cláusulas de este contrato y con arreglo al tipo de interés del 11'50 por 100 anual o el que correspondiera en el caso de que se modificara de acuerdo con lo previsto en la Cláusula sexta.

Consolidada la deuda, la Corporación satisfará, en su integridad, la cuota financiera comprensiva de intereses, comisión y amortización, bonificando el Banco en un 1 por 100 anual el interés correspondiente a la suma pendiente de disponer.

El saldo pendiente de disponer transcurrido el plazo de dos años desde la consolidación de la deuda se destinará a amortización anticipada del crédito.

SEXTA.- En la fecha en que la operación debe regularizarse por la Corporación, mediante reembolso a metálico o consolidación de la deuda, según el párrafo primero de la Cláusula quinta, el Banco notificará a la Corporación para que proceda en consecuencia, efectuando la pertinente liquidación y acompañando el cuadro de amortización correspondiente.

El interés del cuadro será, en todo caso, el establecido en el párrafo tercero de la misma Cláusula. Cuando resultare distinto al 11'50 por 100, la Corporación podrá, en caso de disconformidad, reembolsar seguidamente al

Banco el importe que le adeuda, dentro del plazo de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. Transcurrido dicho plazo sin que se efectúe el reembolso, dará comienzo la amortización, con sujeción al citado cuadro.

Toda variación en más o en menos del tipo de interés, tanto sobre los saldos deudores de la "Cuenta General de crédito", como del cuadro de amortización, respecto del 11'50 por 100 estipulado, será acordada por el Consejo de Administración del Banco y autorizada de conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley 13/1.971, de 19 de junio, sobre Organización y régimen del crédito Oficial.

Cuando la tasa de Interés sobre los saldos de la "Cuenta General de crédito" se elevara o redujera en un medio por ciento, o más, sobre el tipo base del 11'50 por 100, fijado en las estipulaciones tercera y quinta, Podrá la Corporación contratante, si no estuviera conforme con la modificación, renunciar a la parte no utilizada del crédito o aplazar su disposición; y también reembolsar el importe que adeude al Banco, con preaviso de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. La petición de reembolso se formulará dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que sea notificada a la Corporación la indicada modificación; caso contrario, se entenderá convenida la amortización mediante anualidades iguales, siguiendo en este caso las normas de los párrafos primero y segundo de este contrato.

SÉPTIMA.- La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato.

OCTAVA.- El Banco de crédito Local de España es considerado acreedor preferente del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzcan los recursos siguientes:

- Participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

Dicho recurso se halla asimismo afectado en garantía de las operaciones pendientes de amortización formalizadas con el Banco, y de otra actualmente en trámite por importe de 11.145.680 pesetas.

Con referencia a estos ingresos, la representación de la Corporación declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, a excepción de las ya indicadas, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudieran afectarse, en la forma que se prevé en la Cláusula Décima.

El poder otorgado por la Corporación contratante a favor del Banco de crédito Local de España con fecha 3 de julio de 1.984, ante el Notario de Guadalajara, D. José Machado Carpenter, para percibir directamente las cantidades que sean liquidadas por la Administración Central (órgano central o periférico), autónoma o provincial, procedentes del recurso mencionado será de plena aplicación a este contrato hasta que se cancelen las obligaciones derivadas del mismo.

NOVENA.- En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, quedarán ampliadas y, en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique el Banco, en cuantía suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y un 10 por 100 más.

DECIMA.- Los recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Corporación en el presente contrato, serán considerados, en todo caso, como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco de crédito Local de España, no pudiendo destinarlos a otras atenciones mientras no esté al corriente en el pago de sus vencimientos.

La Corporación contratante cumplirá lo anterior adaptándose a las normas contenidas en el convenio de Tesorería que figura como anejo al contrato formalizado en 27 de julio de 1.984, cuyo convenio se considera como parte integrante de este contrato.

UNDÉCIMA.- En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de crédito Local de España podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude, procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas octava y novena.

En este caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas y deducidos los gastos ocasionados y los premios de cobranza, se resarcirá de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades y entregará el sobrante a la Corporación.

DUODÉCIMA.- El Banco tendrá, en todo momento, la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiese que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que dé al importe del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la Cláusula undécima del contrato.

DECIMO TERCERA.- Este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se deriven del mismo, por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la R.O. de 14 de enero de 1.930.

DECIMO CUARTA.- Durante todo el tiempo de vigencia del contrato, la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Interventor de Fondos, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde Presidente, acreditativa de lo que hayan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectos al pago como garantía del préstamo.

Asimismo deberá remitir anualmente certificación, en su parte bastante, del Presupuesto Ordinario y de su cuenta de liquidación, cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dicho Presupuesto, de la anualidad consignada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y singularmente de los recursos afectados en garantía especial y de los conceptos más importantes.

DECIMO QUINTA.- La Corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y, especialmente, a los recursos dados en garantía, que figuran en el Presupuesto de Ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco la anualidad prevista en la Cláusula quinta, que figurará en el Presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desestimados los que interponga por resolución firme, dictada en última instancia.

DECIMO SEXTA.- serán a cargo de la Corporación las contribuciones e impuestos que graven o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades líquidas que se fijan en el cuadro de amortización o los intereses intercalarios, en su caso o de demora, que constan en las cláusulas de este contrato. Serán también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

DECIMO SÉPTIMA.- En lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en la Ley 13/1.971, de 19 de junio, sobre Organización y régimen del crédito Oficial y en los Estatutos del Banco, protocolizados en escritura pública de 7 de febrero de 1.972, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Madrid, al tomo 2.817 general, 2.140 de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 1º, hoja número 19.327, inscripción 1ª.

DECIMO OCTAVA.- La Corporación contratante se compromete a consignar en los anuncios de subasta o concurso para la ejecución de las obras que se satisfacen con el importe del préstamo contratado en el lugar correspondiente de dicho anuncio, referente a la obligación de los licitadores de constituir como preliminar a la presentación de los pliegos la fianza correspondiente, el párrafo que sigue:

"También son admisibles para constituir la fianza provisional y definitiva, las Cédulas de crédito Local, por tener legalmente la consideración de efectos públicos".

DECIMO NOVENA.- Los Jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato serán los de Madrid.

ADICIONAL.- La demora en el pago a sus respectivos vencimientos de las cantidades que por intereses, comisión y, en su caso, amortización, haya de satisfacer la Corporación, devengarán por dicho concepto de demora, el mismo tipo de interés que el crédito de que se trata, o sea el del 11'50 por 100 anual, más una comisión del 3'50 por 100 por la mora hasta 12 meses y del 5 por 100 por la mora de 12 meses en adelante.

A continuación el Sr. Alcalde da cuenta de que así mismo es procedente acordar la formalización de otro préstamo con el Banco de crédito Local de España, por un importe de 11.145.680 pesetas, con destino a carrozado del chasis de dos camiones para autobombas forestales, con arreglo al convenio establecido con la Dirección General de Protección Civil. Dice que se trata de una operación idéntica a las realizadas por otros muchos Ayuntamientos y

Diputaciones Provinciales y que las condiciones de la operación son inmejorables, ya que suponen la adquisición de dos vehículos en menos de la mitad de su precio de mercado.

La Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, D^a M^a Nieves Calvo, manifiesta que en su opinión lo importante no es que sean baratos los vehículos, sino que resulten necesarios para el Ayuntamiento. Y, como no ha podido formarse opinión sobre el asunto, manifiesta su intención de abstenerse.

El Portavoz del Grupo del C.D.S., Sr. Calvo Blázquez, manifiesta su extrañeza por el hecho de que el Grupo Popular se haya abstenido en la votación del préstamo anterior, si el acuerdo inicial fue adoptado por unanimidad.

Le contesta el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Bris, que ya entonces se abstuvieron por coherencia con su posición sobre la adquisición de plazas de aparcamientos, cuya financiación se incluyó en aquel préstamo. Y en cuanto al que ahora se estudia, reconoce que es operación idéntica a la realizada por la Diputación Provincial y anuncia su voto favorable.

Seguidamente vistos los informes emitidos por la Intervención y Secretaría General, se somete el asunto a votación y la Corporación por 23 votos a favor, ninguno en contra y 1 abstención y, por consiguiente, con el quórum previsto en el art. 47.3.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, acuerda:

Primero.- Aprobar el proyecto de contrato de préstamo, con previa apertura de crédito a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara y el Banco de Crédito Local de España por importe de 11.145.680 pesetas con destino a carrozado del chasis de dos camiones para autobombas forestales (Convenio Protección Civil), según el contrato tipo aprobado por Orden de fecha 1 de agosto de 1.945 (B.O.E. del 4) debidamente adaptado a la legislación y disposiciones posteriores, así como el convenio adicional de tesorería y normas generales de este servicio a que hace referencia la Cláusula Décima del citado contrato, de conformidad con la documentación que obra en el expediente, y vistos los informes emitidos por la Intervención y Secretaría General.

Segundo.- Publicar en el B.O.P. un extracto del contrato, anunciándose la exposición al público del expediente seguido para esta contratación por término de 15 días hábiles, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 431.2 del R.D.Leg. 781/86, de 18 de abril, haciendo constar que esta aprobación se entenderá definitiva en el caso de que no se presenten reclamaciones durante dicho plazo.

Tercero.- Remitir este expediente de operación de crédito al Jefe del Servicio de Coordinación de las Haciendas Territoriales a los efectos de cumplir lo dispuesto en el art. 424 del R.D.Leg. 781/86, de 18 de abril.

Cuarto.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente para la formalización en su día del contrato de préstamo a que se contrae este expediente, formalización que se efectuará en documento privado, así como para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios al efecto.

Quinto.- Las cláusulas del mencionado proyecto de contrato son las que literalmente se transcriben a continuación:

PRIMERA.- El Banco de crédito Local de España abre un crédito al Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara, por un importe de 11.145.680,- pesetas, con

destino a carrozado del chasis de dos camiones para autobombas forestales. Convenio Protección Civil.

Las disposiciones de fondos con cargo a dicho crédito se llevarán a cabo de conformidad con el calendario establecido por la Corporación y detallado en el documento de formalización del referido crédito.

SEGUNDA.- Para el desarrollo de esta operación, se procederá primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de crédito".

En esta cuenta se irán adeudando las cantidades que el Banco desembolse para los fines y según el calendario citados en la estipulación anterior, incluidos los gastos de escritura pública que se originen por el concierto de esta operación, intereses y comisión en su caso.

TERCERA.- Dentro del límite fijado en las cláusulas anteriores, la "Cuenta General de crédito" registrará los anticipos que el Banco haga a la Corporación contratante a cuenta del Presupuesto base de la operación, hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a su consolidación.

El interés que devengarán los saldos deudores de esta cuenta será del 11'50 por 100 anual, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente.

En el caso de que la Superioridad dispusiera o autorizara la modificación del tipo de interés, el Banco cargará intereses a razón del nuevo tipo, previa notificación a la Corporación, con tres meses de anticipación; sobre el particular se estará a lo establecido en los párrafos tercero y cuarto de la Cláusula sexta.

La liquidación de intereses sobre los saldos deudores de la cuenta se efectuará al final de cada trimestre natural, en cuya fecha se considerarán vencidos para su reembolso inmediato. La liquidación será notificada a la Corporación, para su comprobación y demás efectos. El primer vencimiento para intereses será el del día final del trimestre natural en que se formalice este contrato, si bien teniendo en cuenta el calendario de disposición citado en la Cláusula primera.

El crédito concedido devengará las siguientes comisiones:

a) El 0'40 por 100 anual, por servicios generales, aplicable sobre el mayor saldo dispuesto y, en su caso, sobre el saldo deudor por amortización e intereses vencidos que pueda producirse.

b) El 1 por 100 anual, por disponibilidad, sobre las cantidades no dispuestas del crédito formalizado, según el calendario de disposición citado en la Cláusula primera.

El saldo de la "Cuenta General de crédito", constituirá, en todo caso, un crédito líquido a favor del Banco, exigible en los términos de este contrato.

CUARTA.- Las peticiones de fondos con cargo a la "Cuenta General de crédito", abierta por el Banco se comunicarán por medio de oficios suscritos por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente con la toma de razón de los Sres. Interventor y Depositario, debiendo acompañarse, en cada caso los justificantes pertinentes.

La Corporación contratante facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime conveniente realizar para cerciorarse de que la inversión de los fondos enviados se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el Presupuesto base de la operación y proyectos de las obras.

QUINTA.- Transcurrido el plazo de 1 año, a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato, el importe del crédito constituirá la deuda consolidada del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara a favor del Banco de crédito Local de España, salvo que se procediera por la Corporación a su reembolso inmediato en todo o en parte.

El importe habrá de amortizarse en el plazo de 5 años con descapitalización trimestral, a contar del cierre de la "Cuenta General de crédito", con arreglo al cuadro de amortización que será confeccionado al efecto, mediante cuotas trimestrales iguales, comprensivas de intereses, comisiones y amortización, que habrán de hacerse efectivas en el domicilio del Banco, al vencimiento de cada trimestre y contra recibo o justificante.

El Banco de crédito Local de España confeccionará el cuadro de amortización según las cláusulas de este contrato y con arreglo al tipo de interés del 11'50 por 100 anual o el que correspondiera en el caso de que se modificara de acuerdo con lo previsto en la Cláusula sexta.

Consolidada la deuda, la Corporación satisfará, en su integridad, la cuota financiera comprensiva de intereses, comisión y amortización, bonificando el Banco en un 1 por 100 anual el interés correspondiente a la suma pendiente de disponer.

El saldo pendiente de disponer transcurrido el plazo de dos años desde la consolidación de la deuda se destinará a amortización anticipada del crédito.

SEXTA.- En la fecha en que la operación debe regularizarse por la Corporación, mediante reembolso a metálico o consolidación de la deuda, según el párrafo primero de la Cláusula quinta, el Banco notificará a la Corporación para que proceda en consecuencia, efectuando la pertinente liquidación y acompañando el cuadro de amortización correspondiente.

El interés del cuadro será, en todo caso, el establecido en el párrafo tercero de la misma Cláusula. Cuando resultare distinto al 11'50 por 100, la Corporación podrá, en caso de disconformidad, reembolsar seguidamente al Banco el importe que le adeuda, dentro del plazo de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. Transcurrido dicho plazo sin que se efectúe el reembolso, dará comienzo la amortización, con sujeción al citado cuadro.

Toda variación en más o en menos del tipo de interés, tanto sobre los saldos deudores de la "Cuenta General de crédito", como del cuadro de amortización, respecto del 11'50 por 100 estipulado, será acordada por el Consejo de Administración del Banco y autorizada de conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley 13/1.971, de 19 de junio, sobre Organización y régimen del crédito Oficial.

Cuando la tasa de interés sobre los saldos de la "Cuenta General de Crédito" se elevara o redujera en un medio por ciento, o más, sobre el tipo base del 11'50 por 100, fijado en las estipulaciones tercera y quinta, podrá la Corporación contratante, si no estuviera conforme con la modificación, renunciar a la parte no utilizada del crédito o aplazar su disposición; y también reembolsar el importe que adeude al Banco, con preaviso de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. La petición de reembolso se formulará dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que sea notificada a la Corporación

la indicada modificación; caso contrario, se entenderá convenida la amortización mediante anualidades iguales, siguiendo en este caso las normas de los párrafos primero y segundo de esta Cláusula.

SÉPTIMA.- La Corporación podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato.

OCTAVA.- El Banco de crédito Local de España es considerado acreedor preferente del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara por razón del préstamo, sus intereses, comisión, gastos y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzcan los recursos siguientes:

- Participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

Dicho recurso se halla asimismo afectado en garantía de las operaciones pendientes de amortización formalizadas con el Banco.

Con referencia a estos ingresos, la representación de la Corporación declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, a excepción de las ya indicadas, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudieran afectarse, en la forma que se prevé en la Cláusula Décima.

El poder otorgado por la Corporación contratante a favor del Banco de Crédito Local de España con fecha 3 de julio de 1.984, ante el Notario de Guadalajara, D. José Machado Carpenter, para percibir directamente las cantidades que sean liquidadas por la Administración Central (órgano central o periférico), autónoma o provincial, procedentes del recurso mencionado será de plena aplicación a este contrato hasta que se cancelen las obligaciones derivadas del mismo.

NOVENA.- En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, quedarán ampliadas y, en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique el Banco, en cuantía suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad y un 10 por 100 más.

DECIMA.- Los recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la Corporación en el presente contrato, serán considerados, en todo caso, como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco de crédito Local de España, no pudiendo destinarlos a otras atenciones mientras no esté al corriente en el pago de sus vencimientos.

La Corporación contratante cumplirá lo anterior adaptándose a las normas contenidas en el convenio de Tesorería que figura como anejo al contrato formalizado en 27 de julio de 1.984, cuyo convenio se considera como parte integrante de este contrato, con la modificación de que la cuenta a través de la cual se desarrollará este servicio de tesorería será la que a nombre de esa Corporación figura abierta en este Banco.

UNDÉCIMA.- En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de crédito Local de España podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude, procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas octava y novena.

En este caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas y deducidos los gastos ocasionados y los premios de cobranza, se

resarcirá de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades y entregará el sobrante a la Corporación.

DUODÉCIMA.- El Banco tendrá, en todo momento, la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiese que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo de la Corporación los daños y perjuicios, gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente a la Corporación para que dé al importe del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la Cláusula undécima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

DECIMO TERCERA.- Este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se deriven del mismo, por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo previsto en la R.O. de 14 de enero de 1.930.

DECIMO CUARTA.- Durante todo el tiempo de vigencia del contrato, la Corporación se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación librada por el Interventor de Fondos, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde Presidente, acreditativa de lo que hayan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente afectos al pago como garantía del préstamo.

Asimismo deberá remitir anualmente certificación, en su parte bastante, del Presupuesto Ordinario y de su cuenta de liquidación, cuyos datos se remitirán con la extensión precisa para poder apreciar la cuantía de dicho Presupuesto, de la anualidad consignada para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiera, en total y singularmente de los recursos afectados en garantía especial y de los conceptos más importantes.

DECIMO QUINTA.- La Corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y, especialmente, a los recursos dados en garantía, que figuran en el Presupuesto de Ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco la anualidad prevista en la Cláusula quinta, que figurará en el Presupuesto de gastos, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desestimados los que interponga por resolución firme, dictada en última instancia.

DECIMO SEXTA.- Serán a cargo de la Corporación las contribuciones e impuestos que graven o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades líquidas que se fijen en el cuadro de amortización o los intereses intercalarios, en su caso o de demora, que constan en las cláusulas de

este contrato. Serán también a cargo de la Corporación todos los demás gastos ocasionados por el otorgamiento del presente contrato.

DECIMO SÉPTIMA.- En lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en la Ley 13/1.971, de 19 de junio, sobre Organización y régimen del crédito Oficial y en los Estatutos del Banco, protocolizados en escritura pública de 7 de febrero de 1.972, inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Madrid, al tomo 2.817 general, 2.140 de la Sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 1º, hoja número 19.327, inscripción 1ª.

DECIMO OCTAVA.- Los Jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones surjan a consecuencia de la interpretación de este contrato serán los de Madrid.

ADICIONAL.- La demora en el pago a sus respectivos vencimientos de las cantidades que por intereses, comisión y, en su caso, amortización, haya de satisfacer la Corporación, devengarán por dicho concepto de demora, el mismo tipo de interés que el crédito de que se trata, o sea el del 11'50 por 100 anual, más una comisión del 3'50 por 100 por la mora hasta 12 meses y del 5 por 100 por la mora de 12 meses en adelante.

Con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levantó la sesión siendo las veintiuna horas y treinta minutos, de que se extendió la presente acta; de todo lo cual, como Secretario General, certifico.



AYUNTAMIENTO DE
GUADALAJARA

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 10 DE JULIO DE 1987, PARA SU ORGANIZACION.

En Guadalajara a diez de julio de mil novecientos ochenta y siete. Siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Actos de este Excmo. Ayuntamiento bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Javier de Irizar Ortega, los Sres. Concejales D. José Luis Ros Maorad, D. Ricardo Calvo Calvo, D. Alfonso Trillo Hernando, D. Fernando Planelles Palomino, D. Juan Pablo Herranz Martínez, D^a Concepción del P. Rodríguez Ruza, D. Juan Manuel Cuadrado Martínez, D. Luis Mariano Sevillano Conejo, D. Julio Arroyo de la Cruz, D. José María Bris Gallego, D. Francisco Tomey Gómez, D. Fernando Luis Díaz Martín, D. José Serrano Belinchón, D. José Ignacio Echániz Salgado, D. Eugenio Castillo de Andrés, D. Ramón Valentín-Gamazo de Cárdenas, D. Jesús Estríngana Mínguez, D. Francisco Canalejo Sánchez, D. Juan Aurelio González Bravo, D. José Manuel Calvo Blázquez, D. Rufino Sanz Peinado, D. Francisco Saenz Lorente y D^a M^a Nieves Calvo Alonso-Cortés, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno a que hace referencia el artículo 58 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986, para la que habían sido convocados en forma legal, estando también presentes el Sr. Interventor de Fondos, D. Francisco Navarro del Olmo y la Oficial Mayor, D^a M^a José Garijo Mazarío; siendo asistidos por mí, el Secretario General de la Corporación, D. José Antonio Ruberte Llaquet, que da fe del acto.

No asistió D. Juan Ignacio Begoña Aína.

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se pasó a tratar de los asuntos incluidos en el Orden del Día:

APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

El borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por la Corporación el día 30 de junio de 1987, fue dejado sobre la mesa, a petición del Sr. Bris Gallego por no haber recibido su copia algunos Sres. Concejales.

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

Régimen Jurídico.-

CONOCIMIENTO DE LA CONSTITUCION DE GRUPOS POLITICOS.

De orden del Sr. Alcalde, el Sr. Secretario General dio cuenta de que, de acuerdo con lo previsto en el art. 24 del Reglamento de Organización, Funcio-

namiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se han constituido los siguientes Grupos Políticos integrados cada uno de ellos por los Sres. Concejales elegidos por las candidaturas del mismo nombre:

- Grupo Municipal Socialista, que designa como Portavoz a D. Ricardo Calvo Calvo.
- Grupo Político de Alianza Popular, que designa como Portavoz a D. José María Bris Gallego.
- Grupo Municipal del Centro Democrático y Social, que designa como Portavoz a D. José Manuel Calvo Blázquez y como suplentes, a D. Rufino Sanz Peinado y D. Francisco Saenz Lorente.
- Grupo Político de Izquierda Unida, que designa como Portavoz a D^a M^a Nieves Calvo Alonso-Cortés y como suplente a D. Juan Ignacio Begoña Aína.

REGIMEN DE SESIONES DEL PLENO.

A propuesta del Sr. Alcalde, la Corporación por unanimidad de los Sres. asistentes acordó que el Ayuntamiento Pleno se reúna en sesión ordinaria una vez al mes en el día que al efecto se designe para cada caso por la Presidencia.

CREACION Y COMPOSICION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

Acto seguido propone el Sr. Alcalde que para el mejor estudio y preparación de los asuntos que han de someterse a la aprobación de la Corporación, se constituyan como Comisiones Informativas Permanentes las siguientes:

- Comisión de Asuntos Generales.- Informará de todos los asuntos que sean competencia del Pleno, con la excepción de los que correspondan a las restantes Comisiones.
- Comisión de Asuntos Económicos.- Informará de todos los asuntos de materia económica que sean competencia del Pleno de la Corporación.
- Comisión Especial de Cuentas.- Informará sobre las Cuentas Anuales en los términos previstos en el art. 116 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

A continuación solicita de los Sres. Portavoces su opinión sobre dicha propuesta, solicitando el del C.D.S., D. José Manuel Calvo Blázquez, que se constituya también la siguiente:

- Comisión de Contratación.- Informará a la Comisión de Gobierno y al Pleno sobre los asuntos de sus respectivas competencias en materia de Contratación, tanto de obras y servicios como de personal.

Por el Grupo Popular, su Portavoz, Sr. Bris, se muestra conforme con la constitución de las tres propuestas por la Alcaldía, pero no con la de Contratación que propone el Grupo del C.D.S.

Sometido el asunto a votación, la Corporación por unanimidad de los Sres. asistentes acuerda constituir las Comisiones Informativas de Asuntos Generales, Asuntos Económicos y Especial de Cuentas en la forma propuesta por la Alcaldía y, por 14 votos a favor, ninguno en contra y 10 abstenciones, acuerda así-

mismo constituir la Comisión Informativa de Contratación en los términos de la correspondiente propuesta.

A continuación el Sr. Alcalde propone que cada una de las comisiones constituidas se componga bajo su Presidencia, por seis miembros, que pertenecerán dos al Grupo Socialista, dos al Grupo Popular, uno al Grupo del C.D.S. y uno al Grupo de Izquierda Unida.

Los Sres. Portavoces de los Grupos de Izquierda Unida y del C.D.S. se muestran conformes con la propuesta, mientras que el del Grupo Popular solicita que, por analogía con lo legalmente previsto sobre la composición de la Comisión de Gobierno, se eleve a 8 el número de miembros de cada Comisión, atribuyendo tres al Grupo Socialista, tres al Grupo Popular, uno al del C.D.S. y uno al de Izquierda Unida.

Interviene a continuación el Portavoz del Grupo Socialista, D. Ricardo Calvo, oponiéndose a la propuesta del Grupo Popular por entender que es improcedente la comparación efectuada, que el número de miembros de la Comisión de Gobierno previsto en la Ley es de carácter indicativo y máximo pero no obligatorio y que las Comisiones constituidas por seis miembros tendrán un funcionamiento más eficaz.

Replica por el Grupo Popular el Sr. Bris que por los mismos motivos expuestos por el Portavoz del Grupo Socialista, espera que también la Comisión de Gobierno se constituirá con seis miembros.

Sometido este punto a votación, queda aprobada la constitución de las Comisiones por seis miembros, según la propuesta de la Alcaldía, por 14 votos a favor, mientras que la propuesta de elevar a ocho el número de sus miembros obtiene únicamente 10 votos favorables.

A continuación el Sr. Alcalde solicita de los Grupos Políticos el nombramiento "in voce" de los Sres. Concejales que se adscribirán a cada Comisión, indicando que, de no tenerlo aún decidido, podrán efectuarlo mediante escrito que entregarán a la Secretaría de la Corporación en plazo que termina el próximo día 20 de los corrientes.

Efectúan sus designaciones en la forma que a continuación se indica los Grupos Socialista, Popular y del C.D.S.:

Grupo Socialista.

- Comisión de Asuntos Generales:

D. Julio Arroyo de la Cruz.

D. Luis Mariano Sevillano Conejo.

- Comisión de Asuntos Económicos:

D. Ricardo Calvo Calvo.

D. Luis Mariano Sevillano Conejo.

- Comisión de Contratación:

D. Alfonso Trillo Hernando.

D. Fernando Planelles Palomino.

- Comisión Especial de Cuentas:

D. Ricardo Calvo Calvo.

D. Luis Mariano Sevillano Conejo.

Grupo Popular.

- Comisión de Asuntos Generales:

- D. José María Bris Gallego.
- D. Ramón Valentín-Gamazo de Cárdenas
- Suplentes : D. Jesús Estríngana Mínguez.
D. Fernando Díaz Martín.
- Comisión de Asuntos Económicos:
D. Francisco Canalejo Sánchez.
D. Jesús Estríngana Mínguez.
- Suplentes: D. José María Bris Gallego.
D. José Ignacio Echániz Salgado.
- Comisión de Contratación:
D. Fernando Díaz Martín.
D. Eugenio Castillo de Andrés.
- Suplentes: D. Ramón Valentín Gamazo de Cárdenas.
D. Juan Aurelio González Bravo.
- Comisión Especial de Cuentas:
D. José María Bris Gallego.
D. Juan Aurelio González Bravo.
- Suplentes: D. José Serrano Belinchón.
D. Eugenio Castillo de Andrés.

Grupo del C.D.S.

- Comisión de Asuntos Generales:
D. Francisco Saenz Lorente.
- Comisión de Asuntos Económicos:
D. Rufino Sanz Peinado.
- Comisión de Contratación:
D. José Manuel Calvo Blázquez.
- Comisión Especial de Cuentas:
D. Rufino Sanz Peinado.

La Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, D^a M^a Nieves Calvo, se reserva el derecho a efectuar las designaciones de sus representantes en el plazo otorgado por la Alcaldía.

NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACION EN ORGANOS COLEGIADOS.

A propuesta de la Alcaldía, que es aceptada por unanimidad, los seis representantes de la Corporación en el Patronato Municipal de Cultura y en el Patronato Deportivo Municipal, de acuerdo con lo dispuesto en sus respectivos Estatutos, se atribuyen dos al Grupo Socialista, dos al Grupo Popular, uno al Grupo del C.D.S. y uno al Grupo de Izquierda Unida, siendo designados los siguientes Sres.:

Grupo Socialista

- Patronato Municipal de Cultura:
D. Pedro López Gutiérrez
D. Federico Bueno García
- Patronato Deportivo Municipal:
D. Pedro Santiago Montero

D. Julio Cáceres Almarza

Grupo Popular:

- Patronato Municipal de Cultura:

D. José Serrano Belinchón

D^a Albertina Oria de Rueda

- Patronato Municipal de Cultura:

D. José Ignacio Centenera Jaraba

D. José Ignacio Echániz Salgado

Grupo del C.D.S.:

- Patronato Municipal de Cultura:

D. Jesús Angel Martín Martín

- Patronato Deportivo Municipal:

D. José Luis Muñoz Ibáñez

El Grupo de Izquierda Unida se reserva el derecho a efectuar posteriormente las designaciones de sus representantes.

A continuación el Sr. Alcalde propone designar como representantes de la Corporación en la Mancomunidad de Aguas del Sorbe a D. Francisco Saenz Lorente, D. Julio Arroyo de la Cruz y D. Juan Pablo Herranz Martínez, propuesta que es aprobada por 13 votos a favor, 10 en contra y ninguna abstención.

RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA SOBRE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE, MIEMBROS DE LA COMISION DE GOBIERNO Y DELEGACIONES.

Acto seguido por el Sr. Alcalde se procede a dar conocimiento a la Corporación de las Resoluciones adoptadas en las materias siguientes:

Designación de Tenientes de Alcalde:

Primer Teniente de Alcalde: D. Ricardo Calvo Calvo.

Segundo Teniente de Alcalde: D. Fernando Planelles Palomino.

Tercer Teniente de Alcalde: D. Julio Arroyo de la Cruz.

Cuarto Teniente de Alcalde: D^a Concepción Rodríguez Ruza.

Nombramiento de Concejales miembros de la Comisión de Gobierno:

D. Ricardo Calvo Calvo.

D. Fernando Planelles Palomino.

D. Julio Arroyo de la Cruz.

D. Juan Manuel Cuadrado Martínez.

D. Alfonso Trillo Hernando.

D^a Concepción Rodríguez Ruza.

D. José Manuel Calvo Blázquez.

D. Rufino Sanz Peinado.

Delegaciones de la Alcaldía:

Delegado de Economía y Hacienda, que comprende las materias de Intervención, Rentas, Depositaria, Compras, Mecanización, Patrimonio e Inspección de Rentas y Exacciones, D. RICARDO CALVO CALVO.

Delegado de Cultura, Deportes, Juventud, Festejos y Asuntos del Minizoo Municipal, D. FERNANDO PLANELLES PALOMINO.

Delegado de Servicios Municipales, que comprende las materias de Cementerio, Mercado, Matadero, Limpieza, Aguas y Electricidad, D. JULIO ARROYO DE LA CRUZ.

Delegada de Personal, Licencias, Asuntos Jurídicos, Información y Registro y Contratación, D^a CONCEPCION RODRIGUEZ RUZA.

Coordinador-Representante de Colegios y Relaciones con los Organismos de Educación y Ciencia, D. JUAN PABLO HERRANZ MARTINEZ.

Delegado de Infraestructura, Parques y Jardines, Mantenimiento de Colegios y realización de Obras Municipales, D. JUAN PABLO HERRANZ MARTINEZ.

Delegado de Seguridad, Policía, Tráfico, Transportes, Protección Civil y Bomberos, D. ALFONSO TRILLO HERNANDO.

Delegado de Asuntos Sociales, Consumo, Sanidad y Participación Ciudadana, D. LUIS SEVILLANO CONEJO.

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente concede la palabra a la Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, D^a M^a Nieves Calvo, quien manifiesta su disconformidad con los nombramientos efectuados por la Alcaldía por no haberse contado con su Grupo para ninguna Delegación y ni siquiera habérseles consultado sobre ellas. Continúa diciendo que considera fundamental para las tareas municipales el informar, que de estos nombramientos debía haberse dado noticia con antelación no solo a los miembros corporativos sino también a los ciudadanos y que estos deben conocer de antemano las actuaciones municipales e intervenir en el proceso de adopción de acuerdos.

Seguidamente el Sr. Alcalde concede la palabra al Portavoz del Grupo del C.D.S., D. José Manuel Calvo, quien se queja de que no se ha respetado el plazo legal para la convocatoria de esta sesión y para la puesta a disposición de los Sres. Concejales de los expedientes y antecedentes de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

Interviene a continuación por el Grupo Popular, su Portavoz, D. José María Bris, quien manifiesta en cuanto a los nombramientos efectuados por la Alcaldía que ésta ha hecho uso de su derecho y no tiene nada que objetar desde el punto de vista legal; pero que políticamente se ha reflejado en ellos el pacto establecido entre el C.D.S. y el P.S.O.E., pacto que se dijo que no existía y sin embargo se ha puesto de manifiesto en la constitución de la Comisión de Gobierno como se manifestó también en la elección de Alcalde. Y que su Grupo considera que es obligación del Sr. Alcalde y de los representantes del C.D.S. manifestar abiertamente el contenido y alcance de estos pactos.

A continuación D. Ricardo Calvo, por el Grupo Socialista, puntualiza en cuanto a la intervención de la Portavoz de Izquierda Unida que en los días pasados se han mantenido conversaciones con todos los Grupos Municipales, que se intentará agilizar el sistema de distribución de las convocatorias a las sesiones y que su Grupo tiene intención de mantener reuniones con todos los Sres. Portavoces antes de cada Pleno.

Continúa diciendo que no ha existido pacto con el C.D.S., sino que este Grupo ha actuado de forma general en todos los Ayuntamientos, apoyando a la lista más votada. Que es su intención llevar a cabo su programa de Gobierno

mediante acuerdos en todo lo posible con los restantes Grupos y que, pasado el verano, se piensa proponer un programa común de inversiones.

En turno de réplica la Portavoz del Grupo de Izquierda Unida reconoce que en una reunión con el Sr. Primer Teniente de Alcalde se le informó de los asuntos a tratar en este Pleno, pero que comprueba que al tomar posesión como Concejal se entra en un mundo para iniciados, que cree debe abrirse a una mayor información hacia todos los ciudadanos.

Interviene en este momento el Sr. Alcalde para manifestar su esperanza de que la Sra. Portavoz contribuirá con sus iniciativas a la apertura informativa que propugna.

A continuación el Sr. Portavoz del Grupo del C.D.S. replica al Sr. Bris diciendo que le duele ser acusado por el Grupo Popular de haber formalizado pactos tácitos con el P.S.O.E., pregunta si no lo hubo antes entre el P.S.O.E. y A.P. y porqué se abstiene este último Grupo al votarse sobre la creación de la Comisión propuesta por el C.D.S. Continúa diciendo que su Grupo solicitó estar presente en la Comisión de Gobierno, pero que es ahora cuando han sabido que se había aceptado su petición y que su labor en dicha Comisión será de apoyo, control y fiscalización, entendiéndola más al modo de la antigua Comisión Permanente que en la forma en que ha sido configurada por la actual Ley Socialista. Que no presentaron candidato propio a la Alcaldía porque no podría formarse Gobierno contando sólo con tres personas de absoluta confianza. Y concluye afirmando que, si el Grupo Popular va a ejercer como oposición, también lo hará su Grupo aunque sin impedir la gobernabilidad del Ayuntamiento.

A su vez el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Bris, replica que se han opuesto a la Comisión Informativa propuesta por el C.D.S. porque entienden que ha sido pactada con el Grupo Socialista. Que si la Alcaldía ha incluido en la Comisión de Gobierno a Concejales del C.D.S., ello es otra muestra de que el pacto existe. Que el art. 106 del Reglamento de Organización y Funcionamiento ya tiene previsto un sistema de control de la Comisión de Gobierno para el que no es preciso formar parte de ella. Y que coincide con las protestas formuladas sobre el incumplimiento del plazo para la convocatoria de la sesión y el no haber tenido a su debido tiempo a disposición los expedientes.

Por el Grupo Socialista replica D. Ricardo Calvo que la Alcaldía ha invitado a todos los Grupos a proponer todas las Comisiones Informativas que tuvieran por conveniente y que todavía podrán formular propuestas sobre ello en el futuro. Dice que en el Ayuntamiento se atiende a todos los ciudadanos y se trata de solucionar sus problemas; que existe también el periódico municipal y que todo eso es transparencia en la gestión.

Por último interviene el Sr. Alcalde para manifestar que ha aceptado sin contrapartidas la inclusión de dos Concejales del C.D.S. en la Comisión de Gobierno, que su Grupo ha asumido el Gobierno Municipal en minoría y que tratarán de hacerlo lo mejor posible. Concluye advirtiendo que, dada la naturaleza de esta sesión, no podían existir previamente expedientes a disposición de los Sres. Concejales.

Con lo que el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, de que se extendió la presente acta; de todo lo cual, como Secretario General, certifico.



ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 10 DE SEPTIEMBRE DE 1987.

En la Ciudad de Guadalajara, a diez de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. En el Salón de Sesiones de este Excmo. Ayuntamiento, se reúnen bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Fco. Javier de Irizar Ortega, los Sres. Concejales D. José Luis Ros Maorad, D. Ricardo Calvo Calvo, D. Alfonso Trillo Hernando, D. Fernando Planelles Palomino, D. Juan Pablo Herranz Martínez, D^a Concepción Rodríguez Ruza, D. Juan Manuel Cuadrado Martínez, D. Luis Mariano Sevillano Conejo, D. Julio Arroyo de la Cruz, D. José María Bris Gallego, D. Fernando Luis Díaz Martín, D. José Serrano Belinchón, D. José Ignacio Echániz Salgado, D. Jesús Estríngana Mínguez, D. Francisco Canalejo Sánchez, D. Juan Aurelio González Bravo, D. José Manuel Calvo Blázquez, D. Rufino Sanz Peinado y D. Francisco Saenz Lorente, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno para la que habían sido convocados en forma legal, estando también presentes la Interventor Acctal. D^a M^a de los Angeles Gómez Díez y la Oficial Mayor, D^a M^a José Garijo Mazarío, estando asistidos por mí, el Secretario General de la Corporación, D. José Antonio Ruberte Llaquet, que da fe del acto.

Posteriormente al inicio de la sesión se incorporan D. Ramón Valentín-Gamazo de Cárdenas, D^a M^a Nieves Calvo Alonso-Cortés y D. Juan Ignacio Begoña Aína.

No asisten D. Francisco Tomey Gómez y D. Eugenio Castillo de Andrés.

Siendo las trece horas, por el Sr. Alcalde se declara abierta la sesión y, a su propuesta, la Corporación por unanimidad de los Sres. asistentes y por lo tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, exigido por el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir en el Orden del Día los siguientes asuntos:

- Aprobación inicial del Plan Parcial del Sector U.P. 6.
- Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización del Sector U.P. 8.

APROBACION BORRADORES SESIONES DE 30 DE JUNIO Y 10 DE JULIO DE 1987

El borrador del acta de la sesión celebrada el día 30 de junio así como los de las dos sesiones extraordinarias celebradas por el Ayuntamiento Pleno el día 10 de julio de 1987 fueron aprobados por unanimidad de los Sres. asistentes sin introducir ninguna modificación.

URBANISMO

Planeamiento.

APROBACION DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR U.P. 10.

Visto el expediente instruido para la aprobación del Plan Parcial correspondiente al Sector nº 10 del Suelo Urbanizable Programado, aprobado provisionalmente en sesión Plenaria de 9 de abril de 1987, que ha sido informado favorablemente por la Comisión Provincial de Urbanismo, la Corporación por unanimidad de los veinte señores asistentes y por lo tanto con el quórum exigido por el art. 47.3.i) de la Ley 7/85, de 2 de abril, acuerda:

Primero.- Aprobar con carácter definitivo el Plan Parcial correspondiente al sector nº 10 del Suelo Urbanizable Programado, redactado a instancia de D. Mariano Llorente Mediavilla, con las siguientes condiciones:

- El cruce de la vía del sistema general de nuevo trazado con la línea de ferrocarril será a distinto nivel.
- La línea de protección del sistema ferroviario se situará a 20 metros a ambos lados de su trazado, a contar desde el borde de terraplén de la vía más próxima en cada caso.

Segundo.- Publicar el anterior acuerdo en el B.O.P. con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados.

Tercero.- Requerir al promotor del Plan Parcial para que en el plazo máximo de un mes preste garantía por importe del 6% del coste para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización, no publicándose el acuerdo de aprobación definitiva hasta la prestación de tal garantía.

En este momento se incorpora a la sesión D^a M^a Nieves Calvo Alonso-Cortés.

APROBACION DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR U.P. 8.

Visto el expediente instruido para la aprobación del Plan Parcial correspondiente al Sector nº 8 del suelo urbanizable programado, redactado por la Entidad CONTRACTOR, S.A., aprobado inicialmente en virtud de acuerdo plenario de 29 de octubre de 1986 y provisionalmente el sesión plenaria de 9 de abril próximo pasado, y visto el informe emitido por la Comisión Provincial de Urbanismo así como los subsiguientes del Arquitecto Urbanista Municipal y del Jefe de la Sección de Urbanismo, la Corporación por veinte votos a favor, ninguno en contra y una abstención, y por lo tanto con el quórum exigido por el art. 47.3.i) de la Ley 7/85, de 2 de abril, acuerda:

Primero.- Aprobar con carácter definitivo el Plan Parcial correspondiente al Sector nº 8 del Suelo Urbanizable Programado, redactado a instancias de la Entidad CONTRACTOR, S.A., con la siguiente condición:

- Por el Ayuntamiento se fijará con carácter previo a la aprobación del proyecto de urbanización la cuantía y situación del arbolado existente que habrá de formar parte del sistema de parque urbano y deberá mantenerse necesariamente.

Segundo.- Publicar el anterior acuerdo en el B.O.P. con notificación personal al propietario y demás interesados directamente afectados.

Tercero.- Requerir al promotor del Plan Parcial, CONTRACTOR, S.A., para que en el plazo máximo de un mes preste garantía por importe del 6% del coste para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización, no publicándose el acuerdo de aprobación definitiva hasta la prestación de tal garantía.

Cuarto.- No obstante lo anterior, con carácter previo a la utilización de la reserva docente de grado primero para los usos asistenciales admitidos en este Plan Parcial, deberá formularse consulta al Ministerio de Educación y Ciencia a efectos de que manifieste las actuaciones que en materia de su competencia pudiera tener previstas en el área.

En este momento se incorpora a la sesión D. Ramón Valentín-Gamazo de Cárdenas.

APROBACION DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE REDACTADO PARA LA PARCELA 15, MANZANA B, SEGUNDA FASE DEL POLIGONO BALCONCILLO.

Visto el expediente instruido como consecuencia del Estudio de Detalle redactado a instancia de la Cooperativa de Viviendas Residencial Bailén, para el área de suelo urbano correspondiente a la parcela 15, manzana B, 2ª Fase del Polígono El Balconcillo, aprobado inicialmente en sesión plenaria de 7 de mayo de 1987, atendido a que sometido a información pública por plazo de 15 días no se han producido alegaciones, la Corporación, por veintiún votos a favor, ninguno en contra y una abstención, y por lo tanto con el quórum exigido por el art. 47.3.i) de la Ley 7/85, de 2 de abril, acuerda:

Primero.- Aprobar con carácter definitivo el indicado Estudio de Detalle, con las siguientes condiciones:

- Las características de urbanización en los espacios públicos serán definidas por el Ayuntamiento.
- No se considerarán vinculantes y, por tanto, no son objeto de aprobación los planos de arquitectura integrados en el Proyecto, por exceder del contenido del Estudio de Detalle.

Segundo.- Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia con notificación personal a los propietarios directamente afectados.

APROBACION DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA U.A. nº 5, PLAZA DE BEJANQUE.

Visto el expediente instruido como consecuencia del Estudio de Detalle redactado a instancia de la Entidad Construcciones Hermanos Lorenzo, S.A. para el área de suelo urbano comprendida en la Unidad de Actuación nº 5, ubicada en la Plaza de Bejanque, aprobado inicialmente en sesión plenaria de 9 de abril de 1987, atendido que sometido a información pública por plazo de 15 días no se ha producido alegación alguna, la Corporación por veintiún votos a favor,

ninguno en contra y una abstención y por lo tanto con el quórum exigido por el art. 47.3.i) de la Ley 7/85, de 2 de abril, acuerda:

Primero.- Aprobar con carácter definitivo el indicado Estudio de Detalle, condicionado a que la urbanización y acondicionamiento del aparcamiento público existente en la Unidad de Actuación se efectuará por el Promotor atendiendo a las características que se fijen por el Ayuntamiento.

Segundo.- Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia con notificación personal a los propietarios directamente afectados.

APROBACION DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA U.A. nº 3, CALLE CARDENAL GONZALEZ DE MENDOZA.

Visto el expediente instruido para la aprobación del Estudio de Detalle redactado a instancia de URBADOS, S.A. para el área de suelo urbano comprendida en la Unidad de Actuación nº 3, ubicada en la calle Cardenal González de Mendoza, aprobado inicialmente en sesión plenaria de 9 de abril de 1987, atendido que en el período de información pública no se ha producido alegación alguna, la Corporación por veintiún votos a favor, ninguno en contra y una abstención, y por lo tanto con el quórum exigido por el art. 47.3.i) de la Ley 7/85, de 2 de abril, acuerda:

Primero.- Aprobar con carácter definitivo el indicado Estudio de Detalle.

Segundo.- Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia con notificación personal a los propietarios directamente afectados.

En este momento se incorpora a la sesión D. Juan-Ignacio Begoña Aína.

APROBACION DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA TRAMO DE CALLE FRANCISCO ARITIO.

Visto el expediente instruido como consecuencia del Estudio de Detalle redactado por los Servicios Técnicos municipales para el área de suelo urbano situada en la margen derecha de la calle Francisco Aritio, en el tramo comprendido entre la carretera de Guadalajara-Torrelaguna C-102 y la Estación de Ferrocarril, aprobado inicialmente en sesión plenaria de 9 de abril de 1987, atendido que sometido a información pública durante el periodo de 15 días no se han presentado alegaciones contra el mismo, la Corporación por veintiún votos a favor, ninguno en contra y dos abstenciones y por lo tanto con el quórum exigido por el art. 47.3.i) de la Ley 7/85, de 2 de abril, acuerda:

Primero.- Aprobar con carácter definitivo el indicado Estudio de Detalle.

Segundo.- Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados.

APROBACION INICIAL ESTUDIO DE DETALLE Y PROYECTO URBANIZACIÓN PRIMERA FASE DE LA U.A. nº 1 LA ESTACION.

A propuesta de la Alcaldía por unanimidad se acuerda remitir este expediente a informe del Sr. Secretario General de la Corporación sobre la procedencia de la suspensión de la obligación de contribuir por el Impuesto Municipal sobre Solares por los terrenos comprendidos en esta Unidad de Actuación.

APROBACION INICIAL DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR U.P. 6.

Visto el expediente instruido como consecuencia del Plan Parcial redactado por Guadalajara 2.000, S.A. correspondiente al Sector nº 6 del Suelo Urbanizable Programado, así como los informes emitidos por el Ingeniero Municipal y el Arquitecto Urbanista en que se señala la existencia de deficiencias que no impiden su admisión a trámite y aprobación inicial, la Corporación por veintiún votos a favor, ninguno en contra y dos abstenciones y por lo tanto con el quórum exigido por el art. 47.3.i) de la Ley 7/85, de 2 de abril, acuerda:

Primero.- Aprobar con carácter inicial el Plan Parcial correspondiente al sector nº 6 de suelo urbanizable programado, redactado por Guadalajara 2.000, S.A., debiendo subsanarse con carácter previo a la aprobación provisional las deficiencias señaladas en los informes del Arquitecto Urbanista e Ingeniero Municipal.

Segundo.- Someter el expediente a información pública por plazo de un mes, mediante anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Edictos Municipal y periódico local. Durante dicho período quedará el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición de cualquiera que quiera examinarlo y formular las alegaciones pertinentes. Se citará personalmente a los propietarios de terrenos incluidos en el Plan.

APROBACION INICIAL DEL PROYECTO DE URBANIZACION DEL SECTOR U.P. 8.

Dada cuenta del Proyecto de Urbanización del Sector nº 8 del Suelo Urbanizable Programado, Estación, presentado por Contractor, S.A. y vistos los informes técnicos y jurídicos emitidos al respecto, la Corporación, por veintiún votos a favor, ninguno en contra y dos abstenciones y por lo tanto con el quórum exigido por el art. 47.3.i) de la Ley 7/85, de 2 de abril, acuerda:

Primero.- Aprobar con carácter inicial el proyecto de urbanización correspondiente al Sector nº 8, La Estación, del Suelo Urbanizable Programado, debiendo presentarse con carácter previo a la aprobación definitiva anexo al proyecto con las siguientes especificaciones:

- El timbraje de las tuberías de fibrocemento para distribución de agua potable será el correspondiente a P.N.30.
- La pavimentación de aceras se realizará con baldosa de 30x30 cm. en colores rojo y beige.
- Se instalarán canalizaciones de fibrocemento y arquetas en la intersección del eje 01 con la calle Francisco Aritio, para su futura semaforización.
- En la red de alumbrado público se instalarán los cuadros de mando, programadores astronómicos de encendido-apagado (en lugar de célula fotoeléctrica) y estarán preparados para alumbrado pleno y medio.

- Las luminarias serán del tipo BJC-futura para báculos de 4 m. y G.E.E. M-250/R para báculos de 8 m.
- Se unificarán las redes de distribución de agua y de riego e hidrantes, con el fin de reducir los costes de urbanización y simplificar el mantenimiento.
- El enlosetado de las aceras de las vías locales se efectuará por cuenta del promotor al efectuar la edificación de las parcelas.
- Las redes de saneamiento que agrupan las aguas fecales en grupos de 4 a 8 viviendas tendrán carácter privado, siendo de cargo de los propietarios de las parcelas su mantenimiento y conservación.

Segundo.- Someter el expediente a información pública por plazo de 15 días mediante anuncios insertados en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Edictos del Ayuntamiento y periódico local, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo para deducir alegaciones.

Segundo.- Solicitar de la Consejería de Política Territorial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha informe sobre el acceso proyectado a la calle Francisco Aritio, antigua CN-II.

Tercero.- Requerir al promotor del Plan Parcial, Contractor, S.A., para que, al prestar la garantía por importe del 6 % del coste para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización exigida con carácter previo a la aprobación definitiva del Plan, aporte compromiso escrito o se recoja expresamente en el aval bancario, si esta fuera la forma de garantizar, que la cantidad depositada en la Caja de esta Corporación responderá igualmente de las obras consistentes en el enlosetado de las aceras de las vías locales contenidas en el Proyecto de Urbanización.

Gestión.-

APROBACION PROYECTO DE COMPENSACION DE LA U.A. Nº 3, CALLE CARDENAL GONZALEZ DE MENDOZA.

Visto el expediente tramitado y los informes técnicos y jurídicos emitidos en relación con el Proyecto de Compensación correspondiente al área de suelo urbano comprendida en la Unidad de Actuación nº 3, sita en calle Cardenal González de Mendoza, todos ellos favorables, excepto por lo que respecta a la longitud del lindero Este de la zona de cesión, la Corporación por veintiún votos a favor, ninguno en contra y dos abstenciones y por tanto con el quórum previsto en el art. 47.3.i) de la Ley 7/85, de 2 de abril, acuerda:

Primero.- Aprobar el indicado Proyecto de Compensación con la rectificación de que la longitud del lindero Este de la zona de cesión estará constituida por una línea de 73,50 m.

Segundo .- La formalización de la cesión obligatoria y gratuita al Ayuntamiento se efectuará mediante escritura notarial con cargo al propietario de los terrenos.

Tercero.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para firmar cuantos documentos sean necesarios en orden a la ejecución de este acuerdo.

APROBACION DEFINITIVA DE LOS ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACION DE LA JUNTA DE COMPENSACION DEL POLIGONO U.P. 10.

Visto el expediente instruido para la aprobación de los Proyectos de Estatutos y Bases de actuación de la Junta de Compensación que pretende constituirse para la urbanización del Polígono U.P. 10, Cuartel del Henares, aprobados inicialmente en sesión plenaria de 9 de abril de 1987, y atendido que en el periodo de información pública no se ha producido alegación alguna contra ellos, la Corporación por veintidós votos a favor, ninguno en contra y dos abstenciones y por tanto con el quórum previsto en el art. 47.3.i) de la Ley 7/85 de 2 de abril, acuerda: Primero .- Aprobar definitivamente los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación del Polígono U.P. 10.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia notificándolo a los propietarios, con requerimiento a quienes sean propietarios afectados y no hubiesen solicitado su incorporación a la Junta de Compensación para que así lo efectúen, si lo desean, en el plazo de un mes, a contar desde la notificación, apercibiéndoles de que, en caso de no incorporarse, sus terrenos serán expropiados en favor de la Junta de Compensación.

Tercero.- Se designa representante de esta Administración en la Junta a D. Javier Delgado Gómez.

HACIENDA

Presupuestos y Cuentas.

APROBACION DE LA CUENTA DE VALORES INDEPENDIENTES Y AUXILIARES DEL PRESUPUESTO DE 1986.

A la vista de la Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto del ejercicio de 1986, que rinde el Sr. Depositario de Fondos y ha sido examinada de conformidad por el Sr. Interventor, la Alcaldía-Presidencia propone al Pleno Corporativo su aprobación.

Interviene en este momento el Portavoz del Grupo Municipal del CDS, D. José Manuel Calvo Blázquez, para anunciar la abstención de su Grupo por tratarse de Cuentas correspondientes a período anterior a su toma de posesión y no haberse realizado la auditoría que proponían en su Programa Electoral.

Seguidamente, sometido el asunto a votación, la Corporación por veinte votos a favor, ninguno en contra y tres abstenciones acuerda aprobar la Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto de 1986, cuyo resumen es el siguiente:

	<u>PESETAS</u>
Existencia procedente del ejercicio anterior.....	198.201.418
Ingresos en el ejercicio.....	1.350.453.676
Pagos en el ejercicio.....	1.282.307.170
Saldo a cuenta nueva.....	266.347.924

APROBACION DE CUENTAS DE TESORERIA DEL CUARTO TRIMESTRE DE 1986 Y PRIMER TRIMESTRE DE 1987.

A la vista de las Cuentas de Tesorería correspondientes al cuarto trimestre de 1986 y primer trimestre de 1987, que rinde el Sr. Depositario de Fondos y han sido examinadas de conformidad por el Sr. Interventor, la Alcaldía-Presidencia propone al Pleno Corporativo su aprobación.

Interviene en este momento el Portavoz del Grupo Municipal del CDS, D. José Manuel Calvo Blázquez, para anunciar la abstención de su Grupo por tratarse de Cuentas correspondientes a período anterior a su toma de posesión y no haberse realizado la auditoría que proponían en su Programa Electoral.

Seguidamente, sometido el asunto a votación, la Corporación por veinte votos a favor, ninguno en contra y tres abstenciones acuerda:

Primero.- Aprobar la Cuenta de Tesorería correspondiente al cuarto trimestre de 1986, según el siguiente resumen:

	<u>PESETAS</u>
Existencias en fin trimestre anterior.....	53.454.301
Ingresos realizados durante el trimestre.....	918.525.813
Pagos realizados en el mismo período.....	799.882.734
Existencia para el trimestre siguiente.....	172.097.380

Segundo.- Aprobar la Cuenta de Tesorería correspondiente al primer trimestre de 1987, según el siguiente resumen:

	<u>PESETAS</u>
Existencias en fin trimestre anterior.....	172.097.380
Ingresos realizados durante el trimestre.....	396.087.693
Pagos realizados en el mismo período.....	512.955.512
Existencia para el trimestre siguiente.....	55.229.561

MODIFICACION DE CREDITO nº 3 EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE 1987.

Antes de comenzar el debate sobre el presente asunto, el Portavoz del Grupo Municipal del CDS presenta una enmienda por la que se propone lo siguiente:

- Supresión de la partida 259.11.1 "Otros gastos especiales de funcionamiento-Organos de Gobierno" por su importe de 2.000.000 de pesetas.
- Modificación de la partida 259.71.4 "Otros gastos especiales de funcionamiento-Prensa e Información", limitando el importe de la misma a 2.300.000 pesetas.
- Modificación de la partida 259.717.4 "Otros gastos especiales de funcionamiento-Ferias y Fiestas", limitando el importe de la misma a 13.000.000 de pesetas.

El Sr. Alcalde concede la palabra a los Portavoces de los restantes Grupos Políticos para debatir sobre la aceptación a trámite de la enmienda, interviniendo únicamente el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Bris, para manifestar que

debió presentarse con tiempo suficiente para que pudieran conocerla los restantes Grupos.

Replica el Portavoz del Grupo del CDS, Sr. Calvo Blázquez, que la premura en la presentación ha venido impuesta por haber agotado el equipo de Gobierno los plazos para la redacción de la modificación al Presupuesto y que en todo caso su actuación está de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Sr. Alcalde resuelve admitir a trámite la enmienda, sin perjuicio de que por la Junta de Portavoces se estudien normas y plazos para la presentación de todos los documentos que hayan de elevarse al Pleno de la Corporación.

A continuación el Sr. Delegado de Hacienda, D. Ricardo Calvo, da cuenta del contenido de la Modificación de Crédito propuesta, abriéndose seguidamente el turno de intervenciones de los Portavoces de los diferentes Grupos.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, D^a M^a Nieves Calvo, muestra su disconformidad global con la Modificación propuesta, ya que se trata de cifras muy importantes cuyo importe debió preverse al confeccionar el Presupuesto. En concreto, considera excesivo el gasto en Prensa que dice es propagandística; renuncia por su parte a la medalla de Concejal para cuya adquisición se propone un suplemento de crédito y estima excesiva la consignación para Ferias y Fiestas, máxime si se tiene en cuenta que se ha suprimido la Muestra de Teatro y se ha confeccionado un programa que, en su opinión, es caro y de baja calidad, solicitando que se realice una encuesta sobre el grado de satisfacción ciudadana con el mismo.

Por el Grupo del CDS su Portavoz, Sr. Calvo Blázquez, dice estar conforme en general con la Modificación propuesta, a excepción naturalmente de los créditos para los que ha formulado enmienda, y se congratula de haber coincidido con la opinión del Grupo de Izquierda Unida. Apoya la propuesta de ampliación de la partida destinada a becas para libros de texto, pero advierte que se debe a un error burocrático que se ha de evitar en el futuro.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Bris, puntualiza que la partida para equipamiento de Centros Sociales corresponde a gastos ya realizados; que no debió retrasarse el pago de la tasa exigida por la Comisaría de Aguas del Tajo por tramitación relativa al nuevo Puente sobre el Río Henares, ya que ha podido originar dilaciones en el comienzo de las obras; considera insuficiente la previsión de inversiones en el Barrio de Defensores; pregunta si se someterá a la aprobación del Pleno la contratación de personal en colaboración con el INEM; solicita que se mejore el hábitat de los animales y se eliminen olores en el Mini-zoo; resalta la importancia de las consignaciones previstas para retribución de personal con ocasión de las Ferias y para gastos de farmacia del personal pasivo; advierte que el órgano de prensa municipal debe servir a todos los Grupos y no sólo al equipo de gobierno; entiende que, si el programa de festejos se ha aprobado en la correspondiente Comisión, es incoherente la postura de no aprobar ahora las consignaciones precisas; y por último estima insuficiente la cantidad destinada a becas para libros de texto, que debería extenderse también a los alumnos de los Colegios privados. Anuncia que su Grupo se abstendrá en la votación.

Por el Grupo Socialista interviene D. Ricardo Calvo para manifestar que la dotación para equipamiento de Centros Sociales figuraba en Presupuesto

antes de acordarse el gasto y que ahora se trata tan solo de un reajuste contable entre partidas; que las tasas relativas al Puente sobre el Río Henares no se han exigido al Ayuntamiento hasta fecha reciente, el proyecto está aprobado técnicamente, la aportación municipal ya está comprometida ante el Ministerio y las autoridades del mismo han prometido anunciar su contratación inmediatamente; que el gasto de farmacia es siempre imprevisible; que asume el error padecido en la concesión de las becas para libros, pero se estima socialmente oportuno aportar la diferencia; que la revista municipal Calle Mayor está para dar a conocer las actividades y servicios del Ayuntamiento, sin que hasta la fecha haya podido achacársele la comisión de inexactitudes, y que el aumento de crédito en esta partida se destina también a otras atenciones tales como la edición de libros y cartelería y que ya se convino en Junta de Portavoces que todos los Grupos municipales dispondrán de espacio en el Calle Mayor.

En turno de réplica el Sr. Bris por el Grupo Popular reitera su deseo de que en el futuro se amplíe sustancialmente la partida destinada a becas para adquisición de libros de texto, a lo que el Sr. Alcalde replica mostrando su conformidad.

A continuación el Portavoz del Grupo Municipal del CDS expone la enmienda presentada, que dice estar justificada por razones de austeridad y por entender que los fondos municipales son para hacer frente a necesidades "sociales" y no "socialistas".

- En concreto justifica la supresión de la partida de dos millones de pesetas para otros gastos de los órganos de gobierno por ser innecesaria la adquisición de nuevas medallas corporativas, debiendo ser devueltas las que están en poder de anteriores Concejales; y porque es inadmisibles habilitar fondos para realización de unos planos de la Ciudad, que sabe que ya están confeccionados.
- En cuanto a la reducción de la partida para gastos del Gabinete de Prensa, manifiesta que no debe confundirse la gobernabilidad de la Corporación con la financiación de la campaña electoral del PSOE y que por eso se propone reducirla en 1.700.000 pesetas, coste del Calle Mayor extraordinario publicado con ocasión de las Elecciones Municipales.
- Por último se propone reducir la partida de festejos en la cuantía correspondiente a la tradicional recepción ofrecida al comienzo de las Ferias, "tradicional" desde que la instituyó el PSOE, siendo contraria a este acto la opinión de bastantes personas a quienes ha consultado su Grupo, debiendo advertir además que se han remitido las invitaciones sin esperar a la aprobación del aumento en la partida.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz se muestra conforme con las tres enmiendas y añade que desearía conocer con mayor detalle el destino de la partida de prensa y que debería revisarse tanto el enfoque de la revista municipal como la política de edición de libros. Por su parte desearía que se redujera aún más de lo propuesto la partida de festejos.

Por el Grupo Popular su Portavoz considera poco serias las tres enmiendas; estima que la primera es demagógica, que se intenta publicidad y que, si

el Grupo del CDS quiere reducir gastos de los Organos de Gobierno, debería renunciar a los sueldos de sus miembros con dedicación exclusiva; que en cuanto a la segunda, hace tiempo que han mostrado su disconformidad con la línea del Calle Mayor, y pide que se elimine de la partida la cantidad destinada a su edición; y que por lo que se refiere a la tercera, si se ha aprobado el programa de Fiestas, ha de aceptarse el aumento de la partida preciso para su financiación.

Interviene en este momento el Sr. Alcalde para advertir que la consecuencia de la enmienda propuesta por el Grupo del CDS para la partida de Prensa no sería la deseada, pues el número extraordinario combatido ya no puede eliminarse (y además entiende que es razonable que cualquier gobierno dé cuenta a los electores de su actuación) y ahora sólo se conseguiría dejar de editar los próximos números ordinarios.

Sigue diciendo el Sr. Alcalde al Grupo Popular que hay que ser coherentes en cuanto a las publicaciones institucionales, que la postura del mismo Grupo Popular es muy otra en la Diputación Provincial que destina a estas atenciones treinta millones de pesetas, que su postura adecuada sería intentar cambiar el enfoque de la información municipal, pero no suprimirla, y que sería grave que por la aceptación de esta enmienda se impidiese la información municipal en los medios de comunicación mientras continuaba la de la Diputación.

Por el Grupo Socialista interviene D. Ricardo Calvo diciendo que la recepción de comienzo de fiestas en la que están representados todos los estamentos ciudadanos ha venido a sustituir a la antigua y costosa cena elitista y que la mayoría de la población es favorable a este acto. Que aunque las medallas corporativas tienen un alto valor material, no se quiere romper la tradición de dejarlas en poder de los Concejales cesantes. Que los planos de la Ciudad que se pretenden editar son otros nuevos y no los que conoce el CDS, advirtiendo además que se piensa ponerlos a la venta y recuperar en parte su costo; y como detalle de la utilidad de los anuncios en la prensa, dice que en el Gabinete Psicopedagógico del Ayuntamiento se está atendiendo a niños de otras poblaciones de la Provincia que supieron de este servicio por aquellos anuncios.

En turno de réplica la Portavoz del Grupo Izquierda Unida se congratula de que la Alcaldía haya distinguido entre publicidad e información institucional, ya que aquélla debe consistir únicamente en una buena gestión municipal. Insiste en que se realice un sondeo sobre el grado de aceptación popular del programa de festejos.

Por su parte el Portavoz del Grupo del CDS pone en duda la repercusión que sus actividades puedan tener en la prensa, mucho menor, dice, que la que recibe el Grupo Popular. Se muestra de acuerdo con las manifestaciones del Sr. Alcalde sobre publicidad del Ayuntamiento y de la Diputación Provincial. Y reitera que mantiene la enmienda presentada.

El Portavoz del Grupo Popular tilda de inexactos los datos ofrecidos por la Alcaldía sobre la publicidad de la Diputación Provincial y le insta a que se ciña en los debates a las actuaciones municipales, advirtiendo que además en este caso lo que está en discusión es una enmienda del Grupo del CDS y no la actitud del Grupo Popular.

El Sr. Alcalde dice haber contestado efectivamente a la enmienda presentada, que le parece seria (aunque inútil) no siéndolo en cambio la postura del

Grupo Popular, y que es inevitable aludir a las actuaciones de la Diputación Provincial puesto que en ambas Instituciones se encuentran representados los mismos Grupos Políticos.

Seguidamente por la Alcaldía se someten a votación por separado las tres enmiendas presentadas, que son rechazadas con el siguiente resultado:

- Primera enmienda: cinco votos a favor, diez en contra y ocho abstenciones.
- Segunda enmienda: tres votos a favor, diez en contra y diez abstenciones.
- Tercera enmienda: tres votos a favor, diez en contra y diez abstenciones.

En explicación de voto el Portavoz del Grupo Popular dice haberse abstenido en la segunda enmienda por no estar de acuerdo con la propuesta del Grupo del CDS ni con la del Grupo Socialista, ya que desearían que se hubiera efectuado un mayor desglose en la partida.

A continuación se somete a votación la Modificación de Crédito propuesta, y la Corporación por diez votos a favor, dos en contra y once abstenciones, acuerda:

Primero.- Aprobar la Modificación nº 3 al Presupuesto General de 1987, que asciende a 60.388.373 pesetas, según el siguiente detalle:

1. AUMENTOS

1.1 Créditos extraordinarios.

Partida	Denominación	Importe
644.64.2	Obras del INEM. Vías Públicas	13.000.000
646.71.3	Mini Zoo	4.730.000
669.72.1	Equipamiento Centros Sociales Plan Sur, Manantiales y Marchamalo	4.877.314
672.64.2	Puente sobre el Río Henares	119.587
676.64.3	Acondicionamiento Espacios públicos en áreas deficitarias, Bº de Defensores	2.003.000

1.2 Suplementos de Crédito.

Partida	Denominación	Importe
125.717.4	Retribuciones complementarias en Ferias y Fiestas	1.600.000
161.11.2	Retribuciones personal laboral de Administración Financiera	300.000
161.11.5	Retribuciones personal laboral de otros servicios generales	450.000
182.52.2	Asistencia médico-farmacéutica personal pasivo	3.000.000
242.11.1	Dietas personal Organos de Gobierno	200.000
251.64.2	Vestuario y equipo personal de Vías Públicas	190.000
251.717.1	Vestuario y equipo personal de Parques y Jardines	390.000
254.14.4	Material técnico y especial de Policía Municipal	226.000
254.717.1	Material técnico y especial de Parques y Jardines	361.000
256.65.2	Combustible y material auxiliar Servicio Extinción Incendios	100.000
259.11.1	Otros gastos especiales de funcionamiento Organos de Gobierno	2.000.000
259.14.4	Otros gastos especiales de funcionamiento de Poli-	139.000

	cía Munic.	
259.64.4	Otros gastos especiales de funcionamiento Edificios Munic.	32.250
259.71.4	Otros gastos especiales de funcionamiento Prensa e Informac.	4.000.000
259.717.4	Otros gastos especiales de funcionamiento Ferias y Fiestas	14.000.000
259.72.1	Otros gastos especiales de funcionamiento Serv. Sociales	306.183
261.65.2	Conservación y reparación vehículos Serv. Extinción Incendios	400.000
271.11.1	Mobiliario Organos Gobierno	1.500.000
272.11.1	Equipo oficina Organos Gob.	500.000
421.1	Aportación al Consorcio	5.964.039
	TOTAL AUMENTOS	60.388.373

2. RECURSOS UTILIZADOS.

2.1 Con cargo al superávit del Ejercicio de 1986 que ascendió a 153.147.596 pesetas 55.511.059

2.2 Transferencias de crédito.

Partida	Denominación	Importe
669.64.2	Obras de acción especial	4.877.314
	TOTAL IGUAL A AUMENTOS	60.388.373

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 446 y 450.3 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, esta Modificación se expondrá al público por plazo de quince días hábiles durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias ante la Corporación, entendiéndose definitivamente aprobada si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones. La Modificación definitivamente aprobada se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 453.1 del referido Texto Refundido, aprobada la presente Modificación y resueltos en su caso las reclamaciones y recursos formulados, deberán ser remitidos a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma dentro de los treinta días siguientes a su aprobación.

CONTRATACION

Servicios.

AMPLIACION PLAZO PRESENTACION PROPOSICIONES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE CONCURSO DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERIA EN EL CENTRO SOCIAL DE MARCHAMALO.

Visto el expediente instruido para la contratación mediante concurso de la explotación del servicio de bar-cafetería en el Centro Social del Barrio de Marchamalo, y no habiéndose presentado dentro del plazo establecido proposicio-

nes al efecto, la Corporación por unanimidad de los Sres. asistentes acuerda ampliar el plazo de presentación de proposiciones durante un período de quince días a partir de la publicación del nuevo anuncio en la prensa local.

SOLICITUD DE D. DANIEL ROMAN FUNEZ DE SUBROGACION A FAVOR DE D^a ASCENSION ROMAN FUNEZ DE EXPLOTACION LOCAL COMERCIAL n^o 7 DE LA ESTACION DE AUTOBUSES.

Vista la solicitud formulada por D. Daniel Román Fúnez, adjudicatario de la explotación del local n^o 7 sito en el Recinto de la Estación de Autobuses, y el informe emitido por la Sección 2^a de Secretaría General, la Corporación por unanimidad de los Sres. asistentes acuerda:

Primero.- Autorizar a favor de D^a Ascensión Román Fúnez la subrogación en los derechos y obligaciones dimanantes del arrendamiento otorgado a D. Daniel Román Fúnez para explotación del local n^o 7 con destino a la venta de prensa y revistas sito en la Estación de Autobuses Municipal.

Segundo.- Requerir a D^a Ascensión Román Fúnez para que deposite un importe de 108.112 pesetas en concepto de garantía y proceder a la devolución de la fianza constituida por D. Daniel Román Fúnez por el mismo importe.

RENUNCIA DE LOS ADJUDICATARIOS DE LOS LOCALES COMERCIALES 3, 5 Y 11 DE LA ESTACION DE AUTOBUSES.

Dada cuenta de los locales sitos en la Estación de Autobuses que han quedado desiertos y de las renunciadas presentadas por otros adjudicatarios, por unanimidad de los Sres. asistentes se acuerda:

Primero.- Resolver la contratación efectuada con D. José Javier González García, con la empresa Transportes Gonzalo Muñoz Linares y con la Caja Rural Provincial de Guadalajara, adjudicatarios respectivamente de la explotación de los locales n^o 3, 5 y 11 del recinto de la Estación de Autobuses, con pérdida de la garantía provisional constituida, de conformidad con lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Segundo.- Incoar expediente de contratación para la adjudicación mediante el sistema de subasta de la explotación de los locales números 3, 4, 5, 10 y 11, sitos en la Estación de Autobuses.

La subasta y la contratación a que dé lugar se registrará por las mismas condiciones establecidas en el Pliego aprobado por esta Corporación el día 20 de febrero de 1987, modificándose lo referente al destino de los locales, pudiendo los oferentes señalar en sus proposiciones el uso que estimen pertinente, siempre que no se destinen a ninguna de las actividades siguientes: confecciones, frutos secos, objetos de regalo, prensa y revistas, estanco, juguetería y deportes.

REVISION DE PRECIOS DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO SUSCRITO CON J. RUIZ ELECTRICIDAD.

Vista la solicitud de revisión de precios del contrato de mantenimiento de alumbrado público formulada por J. Ruiz Electricidad, S.A., adjudicataria del

servicio y los informes emitidos por el Perito Industrial y el Interventor Municipal, la Corporación por unanimidad de los Sres. asistentes acuerda aprobar la revisión de precios del contrato de mantenimiento del alumbrado público suscrito con la Empresa J. Ruiz Electricidad, S.A., de conformidad con la propuesta presentada por el adjudicatario; incluyendo asimismo la unidad de "arrancador para lámparas de vapor de sodio" al precio de DOS MIL TRESCIENTAS DIEZ PESETAS (2.310.- ptas.).

SERVICIOS COMUNITARIOS.

Educación.-

ESTATUTOS FUNDACION CENTRO DE LA U.N.E.D.

Se da cuenta del expediente tramitado para la creación en Guadalajara de un Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, sobre el que ya ha mostrado su conformidad la Comisión de Gobierno.

Seguidamente interviene la Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, D^a M^a Nieves Calvo, quien pregunta si la propuesta de acuerdo se refiere a la aprobación de los Estatutos o a la aportación por el Ayuntamiento de los cinco millones de pesetas figurados en el Proyecto de Presupuesto anual; respondiéndole el Sr. Alcalde que el acuerdo municipal ha de abarcar ambos conceptos, si bien la aportación económica habrá de incluirse en el Presupuesto General para 1.988.

A continuación el Portavoz del Grupo del CDS, Sr. Calvo Blázquez, observa que es preciso completar los Estatutos con la denominación y domicilio de la Fundación y que existe contradicción en su artículo 13.4 entre el número previsto de tres vocales y su distribución entre Ayuntamiento y Diputación Provincial a razón de uno por cada Entidad. Contesta el Sr. Alcalde que los datos de denominación y domicilio se completarán al constituirse la Fundación y que la contradicción indicada ha de entenderse salvada sustituyendo el número de tres por el de dos vocales.

Por su parte el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Bris, se congratula de la creación de esta Fundación, pero lamenta que el Ministerio de Educación y Ciencia sólo participe con la aportación del inmueble que haya de ser su sede.

La Portavoz del Grupo de Izquierda Unida sugiere que se efectúe un seguimiento del número de alumnos matriculados y de su evolución, pues tiene noticias de que es mínimo el porcentaje de los que concluyen sus estudios y pudiera resultar desproporcionado el esfuerzo preciso para mantener el Centro. Le responde el Sr. Alcalde que es habitual recoger este dato en las Memorias de los Centros y que el Ayuntamiento siempre será libre de retirarse de la Fundación.

Y la Corporación por unanimidad de los Sres. asistentes acuerda:

Aprobar los Estatutos de la Fundación a constituir para la creación en Guadalajara un Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, así como el proyecto de presupuesto para financiación de dicho Centro al que este Ayuntamiento aportará la cantidad de CINCO MILLONES DE PESETAS (5.000.000 ptas.) en el primer Curso Escolar.

ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO.

Servicio Contencioso.-

SERVICIO CONTENCIOSO.

Dada cuenta de los Decretos de la Alcaldía por los que se dispone recurrir ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid las resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Provincial en recursos contra las liquidaciones tributarias practicadas en los expedientes que a continuación se indican, la Corporación por unanimidad de los Sres. asistentes acuerda darse por enterada de los referidos Decretos y ratificarlos en todos sus extremos.

DECRETO Nº FECHA	EXPEDIENTE RECLAMANTE
- 8466 10.07.87	Solares sin edificar nº 105, 106 y 111/84 Proingsa
- 8462 09.07.87	Solares sin edificar nº 322, 344, 345, 365 y 367/84 S.U. Severiano F. y Patrocinio Gil López
- 8093 29.05.87	Solares sin edificar nº 217/83 Pedro Antón Ranz
- 8211 12.06.87	Solares sin vallar nº 2/85 Hros. de Encarnación Sánchez Vilela
- 8229 15.06.87	Solares sin edificar nº 21, 23, 44, 369, 376, 377 y 378/84 Felipe Alvarez Cuadrado
- 8246 16.06.87	Solares sin edificar nº 217/85 Teodoro Redondo Rojo
- 8801 03.09.87	Solares sin edificar nº 320, 335, 340, 363 y 366/84 S.U. Hros. de M ^a Teresa Fluiters Monteverde
- 8802 03.09.87	Solares sin edificar nº 343/84 S.U. Cámara Agraria Provincial
- 8800 03.09.87	Solares sin vallar nº 7/85 Avicu, S.A.
- 8111 02.06.87	Solares sin edificar nº 208/84 Agapito Toledano Luque
- 8092 29.05.87	Solares sin edificar nº 64, 65, 66/84; 78/84; 155/84; 199/84; 236/84; 332/84 S.U.; 364/84 S.U. Julián Sevilla Vallejo; Avicu, S.A.; Teresa Arbiñana Soto; Lovable España S.A.; Isabel Ortega Nicolás; José Montalvo Herranz; Antonio Suárez Ortiz.
- 7780 05.05.87	Solares sin edificar nº 353, 350, 304, 319 y 324/85 Julio Elegido Alonso Geta

Dada cuenta de las Resoluciones adoptadas por el T.E.A.P. en reclamaciones núms. 286 y 287/86, interpuestas por D. Tomás León Yusta, contra autoliquidación y retención del Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas efec-

tuadas por el Ayuntamiento de Guadalajara en certificaciones núms. 5 y 6 respectivamente de las obras de ampliación del Cementerio Municipal, por las que se acuerda desestimar ambas reclamaciones, confirmando los actos administrativos impugnados, por ser ajustados a derecho, la Corporación por unanimidad de los Sres, asistentes acuerda conformarse con el fallo de dichas reclamaciones y que las mismas se cumplan en sus propios términos.

Dada cuenta del acuerdo dictado y notificado al Ayuntamiento por la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, por el que se declara firme la Sentencia nº 128 dictada en recurso nº 369/84 interpuesto por D. Camilo Menéndez y González Palenzuela, D. José Luis Muñoz Villalba, D. Salvador Gálvez Riofrío y D. Ignacio Borovia Vegas, contra acuerdo de esta Corporación de 10 de agosto de 1.981, que impuso a cada uno de los recurrentes la multa de 10.000 pesetas por interrupción del Pleno celebrado el 6 de dicho mes y año, la Corporación por unanimidad de los Sres. asistentes, acuerda conformarse y que se cumpla en sus propios términos el fallo de la referida sentencia por el que se desestima el recurso contencioso interpuesto por los actores citados declarando no haber lugar a la nulidad de las resoluciones impugnadas por ser conformes al ordenamiento jurídico.

Dada cuenta del Decreto adoptado por la Alcaldía-Presidencia con fecha 23 de julio de 1987, nº 8544, por el que se resolvió recurrir en apelación contra la Sentencia dictada por la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid en recurso nº 867/84, promovido por el Banco de España contra acuerdos de la Comisión Municipal Permanente de 18 de noviembre de 1.983 y 25 de enero de 1.984 por los que se le denegó licencia de obras y que son declarados nulos y sin efecto por dicha Sentencia; la Corporación por unanimidad de los Sres. asistentes acuerda ratificar en todos sus extremos el referido Decreto.

Dada cuenta del Decreto adoptado por la Alcaldía-Presidencia con fecha 4 de agosto de 1987, nº 8616, en el que por razones de urgencia se designó letrado de los de esta Corporación para representar y defender los intereses municipales, en recurso nº 217/87 seguido ante la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, en procedimiento especial con la Entidad Garsola, S.A.; la Corporación por unanimidad de los Sres. asistentes acuerda ratificar en todos sus extremos el referido Decreto.

Dada cuenta de la Sentencia dictada en grado de apelación por la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo en recurso interpuesto por Tolosa Construcciones Inmobiliarias de Renta Limitada, S.A. contra Sentencia de la Sala Tercera de la Audiencia Territorial de Madrid, dictada en recurso sobre denegación de aprobación de Proyecto Básico para la promoción de viviendas, Sentencia en la que se desestima el citado recurso de apelación confirmando en todos sus términos la de la Sala de instancia; la Corporación por unanimidad de los Sres. asistentes acuerda quedar enterada y conforme y que la misma se cumpla en sus propios términos.

Dada cuenta de la Resolución adoptada por el Tribunal Económico-Administrativo Central en recurso de alzada interpuesto por la Entidad Mercantil Glasurit, S.A. contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Guadalajara, dictado en expediente 136/84 y 169/84 en asunto referente a proce-

dimiento de apremio, por la que se acuerda estimar el recurso anulando la providencia de apremio impugnada para que se verifique nueva notificación de la liquidación para el pago de los débitos correspondientes en período voluntario; la Corporación por unanimidad de los Sres. asistentes acuerda quedar enterada y conforme y que la misma se cumpla en sus propios términos, dando traslado a tales efectos del contenido de este acuerdo a la Sección de Rentas.

Dada cuenta de la Resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en Reclamación nº 109/86, interpuesta por Glasurit, S.A. contra desestimación tácita del Recurso de Reposición presentado ante este Ayuntamiento sobre liquidación de tasa por licencia de obras concedida por la Comisión de Gobierno el 22 de noviembre de 1.985, en cuyo fallo se acuerda estimar la reclamación disponiendo la anulación de la liquidación y que se gire otra con una reducción del 95%; La Corporación por unanimidad de los Sres. asistentes acuerda quedar enterada y conforme y que la misma se cumpla en sus propios términos, dando traslado a tales efectos del contenido de este acuerdo a la Sección de Rentas.

Dada cuenta de las Resoluciones dictadas por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en reclamaciones nº 3549/85 y 3560/85 presentadas respectivamente por D. Marcial López Lamparero y D. Victorino Núñez Ventura contra liquidaciones giradas por este Ayuntamiento en concepto de Impuesto Municipal sobre Solares, expedientes nº 59/84 y 55/84, por las que se desestiman ambas reclamaciones confirmando los actos administrativos impugnados; la Corporación por unanimidad de los Sres. asistentes acuerda quedar enterada y conforme con dichas resoluciones.

Régimen Jurídico.-

DACION DE CUENTA DE DESIGNACIONES PARA ORGANOS CORPORATIVOS.

Por el Grupo Político de Izquierda Unida en el plazo concedido al efecto se han efectuado las siguientes designaciones de representantes para formar parte de las Comisiones Informativas y de los Patronatos Municipales:

- Comisión de Asuntos Generales: Titular, D. Juan Ignacio Begoña Aína; suplente, D^a M^a Nieves Calvo Alonso-Cortés.
- Comisión de Asuntos Económicos: Titular, D^a M^a Nieves Calvo Alonso-Cortés; suplente, D. Juan Ignacio Begoña Aína.
- Comisión de Cuentas: Titular, D. Juan Ignacio Begoña Aína; Suplente, D^a M^a Nieves Calvo Alonso-Cortés.
- Comisión de Contratación: Titular, D^a M^a Nieves Calvo Alonso-Cortés; suplente, D. Juan Ignacio Begoña Aína.
- Patronato Municipal de Deportes: Titular, D^a M^a del Carmen Hernández González; Suplente, D. Rafael Jiménez Machado.
- Patronato Municipal de Cultura: Titular, D. Gabriel Navarro Cristóbal; suplente, D^a M^a del Carmen Ruano Redondo.

Por su parte el Grupo Municipal del CDS, rectificando su anterior designación, propone la designación de D. Francisco Saenz Lorente como miembro

titular en la Comisión de Contratación y la de D. José Manuel Calvo Blázquez como suplente.

Y la Corporación por unanimidad de los Sres. asistentes acuerda aceptar las referidas propuestas.

Asimismo la Corporación queda enterada de la designación para desempeñar su cargo en régimen de dedicación exclusiva de los Sres. Concejales D. Fernando Planelles Palomino, D. Julio Arroyo de la Cruz, D^a Concepción Rodríguez Ruza, D. Juan Manuel Cuadrado Martínez, D. José Manuel Calvo Blázquez y D. Rufino Sanz Peinado, quienes han aceptado dichas designaciones.

MOCION DEL GRUPO POPULAR PARA CREACION DE COMISION SOBRE FOMENTO DE EMPLEO.

Por el Grupo Popular, su Portavoz, S. Bris, da cuenta de la Moción en la que se recuerda que su programa electoral proponía una serie de medidas para fomentar el empleo entre las que destacaban "una mayor dedicación en los presupuestos para ayudar a la creación de puestos de trabajo, así como una serie de incentivos en forma de exenciones, subvenciones, convenios y aportaciones municipales que estimábamos podrían ayudar a paliar el paro en nuestra ciudad". Sigue diciendo que, a pesar de las recientes reducciones en el número de desempleados, son muchas todavía las personas sin trabajo, de las que una gran parte están intentando acceder al primer empleo; y por ello su Grupo propone la creación de "una comisión permanente que se denominará "COMISION SOBRE FOMENTO DE EMPLEO EN GUADALAJARA" y de la que deberán formar parte todos los Grupos del Ayuntamiento, siendo el número de miembros de cada uno de ellos proporcional al número de concejales del mismo".

Por el Grupo Socialista D. Ricardo Calvo manifiesta su conformidad con la Moción, ampliándola en el sentido de que se constituya una Comisión Paritaria Ayuntamiento-Diputación Provincial para una mayor eficacia y alcance territorial. Señala que el Ayuntamiento ya viene haciendo un importante esfuerzo de promoción de empleo en colaboración con el INEM, mientras la Diputación Provincial no ha firmado ningún convenio con este Organismo.

Por el Grupo de Izquierda Unida, su Portavoz, D^a M^a Nieves Calvo, propone que se integre en la Comisión una representación de los Sindicatos; respondiéndole D. Ricardo Calvo que estos ya intervienen a través del INEM en la selección del personal contratado; a lo que replica D^a M^a Nieves Calvo que la misión de la Comisión propuesta parece ser de mayor alcance.

Por el Grupo del CDS, su Portavoz Sr. Calvo Blázquez muestra su conformidad con la propuesta siempre que se especifiquen las competencias de la nueva Comisión en relación con las atribuidas al Pleno Corporativo y a la Comisión de Gobierno, advirtiendo que tal vez debiera configurarse como Comisión Especial. Se adhiere a la propuesta del Portavoz del Grupo Socialista sobre constitución de Comisión Paritaria con la Diputación Provincial.

Por el Grupo Popular, su Portavoz Sr. Bris puntualiza que la principal bolsa de desempleo está localizada en la Capital de la Provincia, dice que mantiene la Moción en sus propios términos, recuerda que la Diputación promovió entre los Ayuntamientos de la Provincia la solicitud de convenios con el INEM

que no llegaron a buen término por falta de fondos según este Organismo y concluye que la propuesta del Grupo Socialista inculca a la Diputación Provincial y no puede por lo tanto ser aprobada unilateralmente por el Ayuntamiento.

Interviene en este momento el Sr. Alcalde para manifestar que este Ayuntamiento ha renunciado a realizar en colaboración con el INEM una obra de más de seis millones de pesetas para que los fondos correspondientes pudieran aplicarse a convenios con otros Ayuntamientos de la Provincia.

Por el Grupo Socialista interviene el Sr. Cuadrado recordando las gestiones realizadas en la primavera pasada para que la Diputación Provincial apoyase la extensión a Castilla-La Mancha del PER de Extremadura y Andalucía, que el Gobierno ofreció entonces varios millones de pesetas para fomento del empleo en esta Comunidad en colaboración con otros Organismos sin que esta Diputación Provincial aceptase su aportación. Señala que próximamente contratará el Ayuntamiento a 88 personas procedentes del desempleo agrícola y concluye diciendo que los contratos con el INEM sólo son solicitados habitualmente por este Ayuntamiento y por el de Azuqueca de Henares.

Replica por el Grupo Popular el Sr. Bris que la aportación de la Diputación Provincial a que se ha referido el Sr. Cuadrado le fue solicitada en vísperas de las Elecciones Locales y con el Presupuesto cerrado. Considera fuera de lugar las constantes referencias a la Diputación Provincial e insiste en que debe votarse sobre la Moción sin involucrar a otras Instituciones.

Por el Grupo del CDS el Sr. Calvo Blázquez pide nuevamente que se le digan las competencias propuestas para la nueva Comisión, respondiéndole el Sr. Bris que habrá de entender en todos los asuntos relacionados con los desempleados de Guadalajara: estudio de sus necesidades, barrio por barrio, y medios a utilizar para ayudar a crear empleo.

Por el Sr. Alcalde se somete a votación en primer lugar la Moción del Grupo Popular (entendiendo que la composición de la nueva Comisión será, en su caso, idéntica a la de las ya creadas) y a continuación la propuesta de solicitar a la Diputación Provincial la creación de una Comisión Paritaria. Ambas propuestas son aprobadas por unanimidad de los Sres. asistentes.

En este momento se ausenta del Salón D. Julio Arroyo de la Cruz.

SERVICIOS COMUNITARIOS.

Parques y Jardines.-

MOCION DEL GRUPO POPULAR SOBRE ESTRUCTURA METALICA EXISTENTE EN EL PARQUE DE LA CONCORDIA.

El Portavoz del Grupo Popular Sr. Bris. da lectura a la Moción en la que solicita que se retire de manera inmediata la estructura metálica instalada, según se dijo de manera provisional, en el Parque de la Concordia para que éste recupere su aspecto y función habitual plenamente, evitando además que sea utilizada como refugio por jóvenes adictos a la droga. Recuerda que el mismo equipo

de gobierno que rige hoy los destinos del Ayuntamiento prometió hace tiempo retirar esta estructura en plazo de dos meses, sin haber cumplido dicha promesa.

Contesta por el Grupo Socialista D. Ricardo Calvo mostrando su conformidad con la propuesta, explicando que el coste de la operación es importante y que convendría coordinarla con el traslado de la otra estructura metálica complementaria instalada en el terreno del Ferial y haciendo ver que en el entretanto se ha pintado más de acuerdo con el entorno y se han colocado puertas para evitar usos incontrolados.

Interviene el Sr. Alcalde para proponer que la retirada se efectúe cuando se firme con las Religiosas Adoratrices el convenio urbanístico que afecta a los terrenos del Ferial y se habilite otro emplazamiento para sus actuales usos, puntualizando a pregunta de la Portavoz del Grupo de Izquierda Unida que espera pueda estar concluido todo en no muchos meses.

El Sr. Bris muestra la conformidad de su Grupo con el aplazamiento y la Moción es aceptada en estos términos por unanimidad.

INDETERMINADOS.

MOCION DEL GRUPO POPULAR SOBRE AMPLIACION POLIGONO INDUSTRIAL DEL HENARES.

Por el Grupo Popular su Portavoz Sr. Bris da lectura a la Moción en la que solicita que se demore el comienzo de las obras de ampliación del Polígono Industrial del Henares hasta que pueda recogerse la cosecha de girasol y maíz sembrados con la tolerancia de la Administración en los terrenos expropiados para dicha ampliación, compaginando esta demora, que se supone breve, con el mantenimiento del plazo de terminación de las obras.

Por el Grupo Socialista le contesta D. Ricardo Calvo que no es conveniente demorar las obras, que habrán de ayudar a paliar el desempleo, y que las plantaciones han venido realizándose previa consulta anual sobre el comienzo de estas obras, habiéndose advertido este año a los agricultores que estaban a punto de iniciarse.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz D^a M^a Nieves Calvo pregunta por el tiempo necesario para recoger la cosecha y sugiere que ésta se destine a fines benéficos; le responde el Sr. Alcalde que seguramente se podrá recolectar en muy breve plazo sin interferirse con el comienzo de las obras y que el destino de la cosecha es algo que han de decidir los interesados.

Por el Grupo del CDS su Portavoz Sr. Calvo Blázquez dice que apoyará la Moción por solidaridad con un sector en crisis, ya que el tiempo que se pide es muy escaso, pudiéndose calcular en un mes, y por lo tanto deberían planificarse las obras de modo que se pueda recoger la cosecha.

Interviene nuevamente el Sr. Alcalde para puntualizar que la actuación municipal en este caso se ha limitado al otorgamiento de la licencia, y que ahora únicamente podría realizarse alguna gestión oficiosa.

Por el Grupo Popular reitera el Sr. Bris que la cantidad en juego es importante, que no desconocen las posibilidades de actuación del Ayuntamiento y que ya la Moción prevé que no debería retrasarse la finalización de las obras, por

lo que insiste en que se realicen gestiones con la Empresa para conseguir el objetivo de la Moción. Le contesta el Sr. Alcalde que, en todo caso, sería más apropiado gestionar el asunto con el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

La Moción es aprobada por trece votos a favor, ninguno en contra y nueve abstenciones.

PREGUNTA DEL GRUPO POPULAR SOBRE LA DEUDA DEL AYUNTAMIENTO A UNION ELECTRICA.

Informa D. Ricardo Calvo que en el mes de marzo se pagaron a esta Empresa unos veinte millones de pesetas, que existían discrepancias en cuanto a la liquidación de facturaciones anteriores, habiéndose llegado a un acuerdo por el que se reducen en 6.000.000 de pesetas y que además la Empresa debe también al Ayuntamiento tasas por un valor de 17.000.000 de pesetas.

PREGUNTA DEL GRUPO POPULAR SOBRE DEUDA A LAS FARMACIAS Y OTRAS CUESTIONES.

- Informa D. Ricardo Calvo que en el mes de agosto se han pagado 9.000.000 de pesetas y que la deuda actual estimada ronda los 8.000.000 de pesetas, esperando poder hacerle frente tan pronto como se supere el actual problema de liquidez originado por la nueva forma de cobro de la Contribución Territorial Urbana y algunas cantidades retenidas por la Delegación de Hacienda.

- En cuanto a la pregunta sobre el cese del funcionario de empleo que actuaba como Jefe de Seguridad, dice el Sr. Alcalde que, por ser funcionario de empleo, debió cesar preceptivamente al hacerlo el propio Alcalde con ocasión de las Elecciones Locales y que ya no se consideró oportuno renovar la confianza.

- Informa a continuación la Delegada de Licencias, D^a Concepción Rodríguez, sobre la pregunta referida a si fueron calificadas como viviendas unifamiliares de protección oficial las que van a realizar en el lugar denominado "El Mirador", si la empresa posee la licencia de obras y qué medidas piensa adoptar el Equipo de Gobierno del Ayuntamiento para esclarecer la situación y obrar con justicia respecto a la misma, ya que la denominada "Asociación de futuros propietarios de viviendas El Mirador" ha denunciado que las que iban a construirse como de protección oficial han sido transformadas en de renta libre. Dice la Sra. Delegada que el uso previsto para esa zona en el Plan General de Ordenación es de vivienda unifamiliar con jardín, sin mención a la protección oficial, que la empresa constructora obtuvo licencia para movimiento de tierras y que se han paralizado las obras por el Ayuntamiento tan pronto como se han advertido indicios del comienzo de cimentaciones.

Sobre este mismo asunto añade el Sr. Alcalde que, al modificar el Plan General, la nueva ordenación fue aceptada por todos los propietarios afectados del Plan Sur excepto por Finsur, S.A., que solicitó licencia de obras con arreglo a la anterior ordenación, le fue denegada, esta denegación fue confirmada por la Audiencia Territorial, la empresa apeló al Tribunal Supremo y éste ha fallado también recientemente a favor del Ayuntamiento. Que durante la tramitación ante el Tribunal Supremo el Pleno del Ayuntamiento, con los votos del Grupo Socialista

y del Grupo Popular, aprobó un convenio urbanístico con Finsur sobre todas las parcelas de su propiedad, entre las que se encuentra la que es objeto de la pregunta, convenio en virtud del cual se ha reducido el número de viviendas previstas en el nuevo Plan General que antes no admitía la Empresa, pero nada se ha dicho sobre la calificación de las viviendas como de protección oficial por no ser de competencia municipal esta calificación. Continúa diciendo que la modificación del Plan, resultado del convenio, fue informada favorablemente por el Consejo de Estado y aprobada por el Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Y concluye que, si alguien se siente engañado, deberá acudir a los Tribunales Civiles.

- A pregunta sobre el estado de la "olma" de la Plaza de Bejanque, responde el Concejal Delegado Sr. Cuadrado con amplios datos sobre la plaga de la grafiosis que ha afectado en Guadalajara a partir del año 1.984 a unos 180 árboles, sin contar los existentes en las instalaciones militares del Fuerte de San Francisco, que el año 1.985 se podó el árbol objeto de esta pregunta y se le aplicó el tratamiento adecuado, estando previsto realizar en los próximos meses una nueva poda y tratamiento: para evitar el desgajamiento de alguna otra rama, como el que ya se produjo y menciona la pregunta, sería precisa una poda muy fuerte que no se considera conveniente, advirtiendo que por otra parte siempre existe el riesgo de vendavales que pueden romper ramas en toda clase de árboles.

- A pregunta sobre el socavón producido en la entrada de la recién inaugurada Estación de Autobuses, el Concejal Delegado Sr. Trillo, responde que de éste y de todas las demás deficiencias observadas en la Estación se ha dado cuenta a la Empresa constructora, Ferrovial, S.A., y a la Junta de Comunidades como titular de la Estación; que, tras las comprobaciones oportunas, se han efectuado ya las reparaciones interesadas.

PREGUNTA DEL GRUPO POPULAR SOBRE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS Y BARRIOS.

Contesta a la pregunta el Concejal Delegado Sr. Planelles que en 1986 se otorgó al Deportivo Guadalajara Club de Fútbol una subvención de 300.000 pesetas más la correspondiente al Trofeo Alcarria y a Ferias; que al Club de Balonmano se le concedieron 486.000 pesetas, más el uso gratuito del Pabellón Polideportivo y el importe de las recaudaciones; y que al Club de Baloncesto se le concedió 1.606.000 pesetas, además de pagarle gastos y el importe de la recaudación. Que para 1987 la subvención al Club de Balonmano es de 800.000 pesetas y que al Club de Baloncesto y al Deportivo Guadalajara no se les han abonado aún subvenciones en metálico, pero sí se les han cedido las instalaciones y las recaudaciones producidas.

En cuanto a las subvenciones concedidas a los Barrios en 1987, han sido de 200.000 pesetas para cada uno de los barrios urbanos, 900.000 pesetas para Marchamalo y 350.000 pesetas para los restantes barrios incorporados. Que a esto hay que añadir otras ayudas tales como la concesión de trofeos, impresión de carteles, etc.

Con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión siendo las dieciséis horas y cinco minutos, no sin antes desear a los vecinos de Guadalajara y a cuantos nos visiten unas felices Fiestas. De todo lo cual se extendió la presente acta, de que como Secretario General, certifico.



ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 15 DE OCTUBRE DE 1987.

En la Ciudad de Guadalajara, a quince de octubre de mil novecientos ochenta y siete. En el Salón de Sesiones de este Excmo. Ayuntamiento, se reúnen, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Fco. Javier de Irizar Ortega, los Sres. Concejales, D. José Luis Ros Maorad, D. Ricardo Calvo Calvo, D. Alfonso Trillo Hernando, D. Fernando Planelles Palomino, D. Juan Pablo Herranz Martínez, D^a Concepción Rodríguez Ruza, D. Juan Manuel Cuadrado Martínez, D. Luis Mariano Sevillano Conejo, D. Julio Arroyo de la Cruz, D. José María Bris Gallego, D. Francisco Tomey Gómez, D. Fernando Luis Díaz Martín, D. José Serrano Belinchón, D. José Ignacio Echániz Salgado, D. Eugenio Castillo de Andrés, D. Ramón Valentín-Gamazo de Cárdenas, D. Jesús Estríngana Mínguez, D. Francisco Canalejo Sánchez, D. Juan Aurelio González Bravo, D. José Manuel Calvo Blázquez, D. Rufino Sanz Peinado, D. Francisco Saenz Lorente, D^a M^a Nieves Calvo Alonso-Cortés y D. Juan Ignacio Begoña Aína, al objeto de celebrar sesión del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados en forma legal, estando también presentes el Sr. Interventor de Fondos, D. Francisco Navarro del Olmo y la Oficial Mayor, D^a M^a José Garijo Mazarío; estando asistidos por mí, el Secretario General, D. José Antonio Ruberte Llaquet, que da fe del acto.

Siendo las doce horas con cinco minutos, por el Sr. Alcalde-Presidente se abrió la sesión, pasándose a tratar de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

APROBACION BORRADOR SESION DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 1987.

El borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 10 de septiembre de 1987, fue aprobado por unanimidad de los Sres. asistentes sin introducir ninguna modificación.

ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO.

Régimen Jurídico.-

DESIGNACIONES DE REPRESENTANTES EN COMISIONES Y ORGANOS COLEGIADOS.

A propuesta de los Portavoces de los Grupos Políticos la Corporación por unanimidad acuerda que la nueva Comisión Informativa de Fomento del Empleo quede constituida por los siguientes vocales:

- Por el Grupo Socialista, D. Juan Manuel Cuadrado Martínez y D. Luis Mariano Sevillano Conejo.

- Por el Grupo de Alianza Popular, D. José María Bris Gallego y D. José Ignacio Echániz Salgado como titulares y D. José Aurelio González Bravo y D. Francisco Canalejo Sánchez como suplentes.

- Por el Grupo del CDS, D. José Manuel Calvo Blázquez como titular y D. Francisco Saenz Lorente como suplente.

- Por el Grupo de Izquierda Unida, D. Juan Ignacio Begoña Aína como titular y D^a M^a Nieves Calvo Alonso-Cortés como suplente.

Por su parte el Grupo Municipal Socialista, rectificando su anterior designación, propone la de D. Luis Mariano Sevillano Conejo como miembro titular de la Comisión de Contratación en sustitución de D. Fernando Planelles Palomino.

El Grupo de Alianza Popular designa como vocal de la Junta Rectora del Patronato Deportivo Municipal a D. José María Bris Gallego, por dimisión de D. José Ignacio Centenera Jaraba.

Y el Grupo del CDS designa como vocal de la Junta Rectora del Patronato Deportivo Municipal a D. Francisco Saenz Lorente en lugar de D. José Luis Muñoz Ibáñez.

La Corporación por unanimidad de los Sres. asistentes acuerda aceptar las referidas propuestas.

Seguidamente se procede a la designación del Concejal que ha de formar parte del Consejo de Gerencia del Patronato Municipal de Cultura, proponiéndose por el Grupo Popular a D. José Serrano Belinchón y por el Grupo Socialista a D^a Concepción Rodríguez Ruza. Efectuada la correspondiente votación obtienen respectivamente 13 y 12 votos, resultando elegido por lo tanto D. José Serrano Belinchón.

A continuación se procede a la elección del Médico, Profesor de Educación Física y Urbanista que han de integrarse en la Junta del Patronato Deportivo Municipal, formulándose las siguientes candidaturas:

- Por el Grupo de AP, D. José Luis Antoral Higuera como Profesor de Educación Física y D. Luis Martín Aznar como Arquitecto Urbanista.

- Por el Grupo del CDS, D. Pedro Carlevaris Andrés como Médico.

- Por el Grupo del PSOE, D. Juan José Peris Ricar como Médico, D. José María de Lucas Heras como Profesor de Educación Física y D. Javier Delgado Gómez como Arquitecto Urbanista.

Efectuada la correspondiente votación obtienen 13 votos las candidaturas formuladas por AP y el CDS y 12 votos la formulada por el PSOE; resultando elegidos por lo tanto D. Pedro Carlevaris Andrés como Médico, D. José Luis Antoral Higuera como Profesor de Educación Física y D. Luis Martín Aznar como Arquitecto Urbanista.

REGLAMENTO PARA LA TRAMITACION DE TEXTOS NORMATIVOS.

Dada cuenta de la propuesta de Reglamento para la tramitación de textos normativos, vistos los informes obrantes en el expediente y atendido que la Corporación tiene potestad para dictar Ordenanzas y Reglamentos en materia de su competencia y que el Reglamento propuesto cumple con la legalidad vigente, la Corporación por unanimidad de los Sres. asistentes acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el Reglamento para la tramitación de Textos Normativos.

Segundo.- Exponerlo a información pública y audiencia a los interesados por plazo de 30 días para que puedan presentar reclamaciones y sugerencias, que de producirse serán resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, el Reglamento se considerará aprobado definitivamente.

Tercero.- Remitir el acuerdo definitivo a la Administración del Estado (Gobierno Civil) y Comunidad Autónoma de conformidad con lo dispuesto en el art. 65.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Cuarto.- Transcurridos los 15 días desde la notificación anterior, publicar el texto íntegro del Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor dicho texto al día siguiente de su publicación.

REGLAMENTO DEL SERVICIO CONTENCIOSO.

Por el Sr. Alcalde se someten a deliberación y debate por separado los diversos artículos del Reglamento ya que sobre algunos de ellos se mantienen enmiendas por el Grupo del CDS.

En la primera de ellas, relativa al artículo 1º, se propone elevar a 3 el número de Letrados afectos al servicio en lugar de los 2 figurados en el texto dictaminado por la Comisión, ya que en varios artículos se presupone la existencia de más de dos Letrados; respondiendo el Sr. Alcalde que el articulado se formula para regir cualquiera que sea el número de Letrados y que actualmente se estima suficiente el número de 2. El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Bris, sugiere que el número de Letrados se determine anualmente a través de la plantilla orgánica y esta sugerencia es aceptada por unanimidad de los Sres. asistentes.

Los artículos 2 a 13, que no han sido objeto de enmiendas, son aprobados por 23 votos a favor, ninguno en contra y 2 abstenciones.

Los artículos 14, 15 y 16, asimismo sin enmiendas reservadas, son aprobados por unanimidad con la redacción propuesta por la Comisión.

En el artículo 17, el CDS propone atribuir al Letrado Jefe el nivel 28 en lugar del nivel 30 figurado en el texto de la Comisión, ya que éste es el máximo y está reservado en todas las Corporaciones Locales a los funcionarios con habilitación nacional que desempeñan las plazas de Secretario, Interventor y Depositario, y aún advierte el Portavoz del Grupo que el propio nivel 28 pro-

puesto es el mismo atribuido por la normativa vigente a las restantes plazas de plantilla a desempeñar también por funcionarios con habilitación nacional.

El Portavoz del Grupo Popular se adhiere a la enmienda del CDS.

Por su parte, la Portavoz del Grupo de Izquierda Unida considera que debería atribuirse a esta plaza el nivel 24, que es el de todas las demás desempeñadas en esta Corporación por funcionarios con titulación superior.

Sometida la enmienda a votación, es aprobada por 13 votos a favor, ninguno en contra y 12 abstenciones, entendiéndose por lo tanto aprobado el artículo con la asignación del nivel 28 al Letrado Jefe.

Los artículos 18 a 32 son aprobados por unanimidad.

También por unanimidad se aprueba la supresión del artículo 33, según enmienda del Grupo del CDS aceptada por la Comisión.

Por último la Disposición Adicional es aprobada también por unanimidad.

En consecuencia, la Corporación en la forma y con los votos indicados acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el Reglamento del Servicio Contencioso cuyo texto obra en el expediente y que consta de 32 artículos y una Disposición Adicional, cuyos artículos 1º, 14º y 17º quedarán redactados como sigue, suprimiéndose en su totalidad el artículo 33º:

"Artículo 1º.- El Servicio Contencioso del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara estará constituido por el número de Letrados que determine la Plantilla Orgánica, quienes en su calidad de Funcionarios Técnicos de Administración Especial desarrollarán las funciones propias y específicas de su condición de Abogados, si bien por una sola vez estos Letrados serán elegidos entre Funcionarios Técnicos de Administración General.

Artículo 14º.- El puesto de Letrado Jefe será designado por el Pleno de la Corporación a propuesta del Sr. Alcalde-Presidente de entre los Letrados con plaza en propiedad del Servicio Contencioso.

Artículo 17º.- En atención a las características particulares de los puestos que ocupan y de las funciones que desempeñan, los Letrados-Asesores que integran el Servicio Contencioso tendrán la siguiente adscripción de nivel:

a) Letrado Jefe: nivel 28.

b) Letrados: nivel 24."

Segundo.- Exponerlo a información pública y audiencia a los interesados por plazo de 30 días para que puedan presentar reclamaciones y sugerencias, que de producirse serán resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, el Reglamento se considerará aprobado definitivamente.

Tercero.- Remitir el acuerdo definitivo a la Administración del Estado (Gobierno Civil) y Comunidad Autónoma de conformidad con lo dispuesto en el art. 65.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Cuarto.- Transcurridos los 15 días desde la notificación anterior, publicar el texto íntegro del Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor dicho texto al día siguiente de su publicación.

En explicación de voto la Portavoz de Izquierda Unida, D^a M^a Nieves Calvo, dice que a su entender queda desdibujada la figura del Secretario y su coordinación con el nuevo Servicio, que no se indica claramente que los puestos habrán de ser cubiertos por funcionarios de carrera, mantiene sus reservas sobre los niveles de complemento de destino, dice que también debería mencionarse al Pleno entre los Organos capacitados para solicitar informes de este Servicio y concluye que la incompatibilidad establecida con el ejercicio privado de la profesión debería extenderse a cualquier otro empleo.

El Portavoz del CDS, Sr. Calvo Blázquez, estima haberse conseguido un buen texto reglamentario y dice que el nuevo Servicio era necesario.

El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Bris, manifiesta haberse convencido de la necesidad del Servicio y estar satisfecho con el texto aprobado, aunque le preocupa que en la disposición adicional se autorice a los Letrados del Servicio a percibir honorarios cuando la parte contraria fuese condenada al pago de las costas.

El Sr. Alcalde justifica la necesidad del Servicio ante el notable incremento de los asuntos contenciosos, estima que las funciones de asesoramiento legal del Secretario se encuentran perfectamente definidas en la Ley y que nunca ha asumido la defensa en juicio de la Corporación, aclara que se aplicará a los Letrados el régimen de incompatibilidades de los funcionarios y estima que las previsiones de la Disposición Adicional se aplicarán en muy raras ocasiones y que suponen para los Letrados un incentivo no desmesurado.

Servicio Contencioso.-

SERVICIO CONTENCIOSO.

Vista la Resolución adoptada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial, en reclamación nº 178/86 interpuesta por D. Luis Rodrigo Arribas, en representación de la Compañía Mercantil AVICU, S.A., contra liquidación del Impuesto Municipal de Solares en expediente nº 375/84-SU, por la que se acuerda estimar la reclamación disponiendo la anulación de la liquidación y proceder a girar otra con un tipo de gravamen del 0,50%, y visto el informe emitido por el Sr. Secretario General, la Corporación por unanimidad de los Sres. asistentes acuerda:

Primero.- Recurrir la citada Resolución ante la Sala correspondiente de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Segundo.- Encomendar la representación y defensa a los Funcionarios Letrados de esta Corporación que en turno corresponda.

Vista la Resolución adoptada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial en Reclamación nº 273/86 interpuesta por D^a María Montes Martín, contra liquidación del Impuesto Municipal de Solares en expedientes núms. 28/82-SU, 25/83-SU y 341/84-SU, por la que se acuerda estimar parcialmente la reclamación disponiendo la anulación de las liquidaciones giradas y se proceda a girar otra del año 1.984 con un tipo de gravamen del 0,50%, y visto el informe emitido por el Sr. Secretario General, la Corporación, por unanimidad de los Sres. asistentes, acuerda:

Primero.- Recurrir la citada Resolución ante la Sala correspondiente de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Segundo.- Encomendar la representación y defensa a los Funcionarios Letrados de esta Corporación que en turno corresponda.

Vista la Resolución adoptada por el Tribunal Económico Administrativo Provincial en reclamación nº 3578/85, interpuesta por D. Rafael Angel Lorenzo Sánchez Mariño contra liquidación del Impuesto Municipal de Solares en expediente nº 201/84, por la que se acuerda estimar parcialmente la reclamación disponiendo la anulación de la liquidación y se proceda a girar otra nueva con un tipo de gravamen del 1,50%, y visto el informe emitido por el Sr. Secretario General, la Corporación, por unanimidad de los Sres. asistentes, acuerda:

Primero.- Recurrir la citada Resolución ante la Sala correspondiente de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Segundo.- Encomendar la representación y defensa a los Funcionarios Letrados de esta Corporación que en turno corresponda.

Dada cuenta del correspondiente expediente, se procede a la lectura del Decreto adoptado por la Alcaldía-Presidencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Visto el escrito del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Guadalajara por el que se otorga a este Ayuntamiento trámite de alegaciones y prueba en la reclamación nº 355/86, interpuesta por D. Juan García Hernández, en nombre y representación de Construcciones Metálicas Castellanas, S.A., contra las retenciones por Sello Municipal y Sello de la MUNPAL que le han sido practicadas por este Ayuntamiento con ocasión del pago de diversas certificaciones de obras de las que dicha empresa fue adjudicataria.

Vista la urgencia existente en cuanto al plazo para comparecer en dicho procedimiento y estimando la conveniencia de evacuar el trámite conferido.

En base a las atribuciones que me concede la vigente Ley de Régimen Local,

HE RESUELTO:

Primero.- Comparecer en la citada reclamación Económico Administrativa formulando las alegaciones procedentes.

Segundo.- Encomendar la defensa y representación a los Funcionarios Letrados de esta Corporación que en turno corresponda.

Tercero.- Que del presente Decreto se dé cuenta al Ayuntamiento Pleno para su ratificación".

Y la Corporación, por unanimidad de los Sres. asistentes acuerda ratificar el citado Decreto.

HACIENDA.

Ordenanzas.-

MODIFICACION DE ORDENANZAS FISCALES.

El Sr. Delegado de Hacienda, D. Ricardo Calvo, realiza una exposición general manifestando que para el próximo ejercicio únicamente se pretende modificar en escasa cuantía diversas Ordenanzas no actualizadas desde hacía mucho tiempo y revisar, como consecuencia de la prevista puesta en funcionamiento de la Estación Depuradora de aguas residuales, las tarifas de la tasa de alcantarillado para incorporar los nuevos costes, lo que obliga a una elevación de las mismas en un 100%. Continúa diciendo que existen otros servicios deficitarios en los que el Equipo de Gobierno pretende mejorar la gestión, estando previsto ofrecer la contrata del Matadero al Gremio de Carniceros o reestructurarlo al haber disminuido la demanda, convocar subasta para la prestación del Servicio de Grúa Municipal y renegociar con la Diputación Provincial la prestación del Servicio de Extinción de Incendios a otros municipios de la Provincia.

Seguidamente se procede a la deliberación y votación sobre cada una de las Ordenanzas que se pretenden modificar.

Impuesto sobre Radicación

El Sr. Delegado de Hacienda informa que las tarifas de este Impuesto no se habían modificado desde 1.985 y que ahora se pretende incrementarlo en la cuantía del aumento del I.P.C. correspondiente a 1987 y 1.988.

El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Bris, defiende una enmienda por la que se propone un incremento del 3% según lo recomendado en el art. 104 del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1.988.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, D^a M^a Nieves Calvo, apoya el dictamen de la Comisión puesto que en opinión de su Grupo deberían actualizarse periódicamente todas las tasas e impuestos conforme a la variación del I.P.C.

Por el Grupo del CDS su Portavoz, Sr. Calvo Blázquez, sostiene que las elevaciones deben tener en cuenta la inflación prevista y que el Equipo

de Gobierno debió repercutirla en anualidades anteriores, por lo que apoya la enmienda del Grupo Popular.

Por el Grupo Socialista su Portavoz, D. Ricardo Calvo, hace ver que en años anteriores se elevaron los impuestos con mayor incidencia en los contribuyentes de más poder adquisitivo, que este Ayuntamiento implantó el que grava los Solares sin Edificar habiendo conseguido reactivar la construcción y que ahora debería ponerse al día el de Radicación. No obstante anuncia la abstención de su Grupo.

En este momento se ausenta del Salón D. Juan Ignacio Begoña Aína.

En réplica el Portavoz del Grupo Popular acusa al Grupo Socialista de no atenerse a las previsiones del Gobierno y al Grupo de Izquierda Unida de defender la elevación excesiva de los impuestos.

Le replica la Portavoz de Izquierda Unida que su filosofía es que el que más tenga más pague y no que no pague nadie.

El Portavoz del CDS reitera su anterior exposición.

Sometida la enmienda a votación, es aprobada por 13 votos a favor, ninguno en contra y 12 abstenciones, contándose entre éstas la del Sr. Begoña conforme a lo dispuesto en el art. 46.2.d) de la Ley 7/85, entendiéndose por lo tanto acordado por los mismos votos lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de las tarifas contenidas en el Anexo 2 de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Radicación para el ejercicio de 1.988, que serán las siguientes:

Categoría de la Vía Pública	Tipo de gravamen
Primera	151 ptas.
Segunda	106 ptas.
Tercera	76 ptas.
Cuarta	55 ptas.
Quinta	38 ptas.

Segundo.- Someterlo a información pública y audiencia de los interesados por plazo de 30 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios, para que puedan presentar reclamaciones y sugerencias, que de producirse deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, la modificación de la Ordenanza se considerará aprobada definitivamente.

Tercero.- Remitir el acuerdo definitivo a la Administración del Estado (Gobierno Civil) y a la Comunidad Autónoma, conforme lo dispuesto en el artículo 65.2 de la Ley de Bases del Régimen Local.

Cuarto.- Transcurridos 15 días desde la anterior notificación, publicar el texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Tasa por prestación del servicio de alcantarillado

El Sr. Delegado de Hacienda manifiesta que la elevación de esta tasa se debe a la próxima entrada en funcionamiento de la Estación Depuradora y advierte que la única enmienda presentada, correspondiente al Grupo Popular, acepta los cálculos económicos.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Bris, defiende la necesidad de la enmienda consistente en diferenciar el coste del Servicio de Alcantarillado y el de la Depuradora mediante la creación de una nueva tasa por Depuración de Aguas Residuales y un aumento de la actual tasa de alcantarillado en un 4%.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, D^a M^a Nieves Calvo, manifiesta que son prematuras tanto la propuesta como la enmienda por carecerse de datos fidedignos sobre el coste del nuevo servicio y debería esperarse a un posible convenio de gestión con la Mancomunidad de Aguas del Sorbe.

Por el Grupo del CDS su Portavoz, Sr. Calvo Blázquez, anuncia su abstención, ya que en términos económicos la enmienda apenas si se diferencia de la propuesta de la Comisión.

Por el Grupo Socialista su Portavoz, D. Ricardo Calvo, dice que aun siendo casi idéntica en términos económicos, la enmienda supone graves problemas de índole técnica y burocrática, que el Ayuntamiento ha realizado un serio estudio económico de costes con la colaboración de empresa especializada, que para escalonar las elevaciones aún no se incluyen todos los costes previstos y que en cualquier caso es preciso hacer frente ya a los trabajos preliminares para la puesta en funcionamiento de la Depuradora.

Sometida a votación la enmienda es rechazada por 10 votos a favor, 11 en contra y 3 abstenciones.

Seguidamente la Corporación por 13 votos a favor, 1 en contra y 10 abstenciones, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por prestación del Servicio de Alcantarillado, fijando en la siguiente forma las tarifas contenidas en su artículo 6º, con efecto desde el 1 de enero de 1.988:

	<u>Cuota</u>
"Tarifa Primera	1.800 ptas.
<u>Tarifa Segunda</u>	
<u>Epígrafe 1.</u> Fincas dotadas de contador de agua	
a) Para usos domésticos.	17 ptas./m3
b) Para usos industriales.	30 ptas./m3
<u>Término fijo mensual</u>	
Contadores de hasta 13 mm.	50 ptas.
Contadores de más de 13 mm. hasta 20 mm.	180 ptas.
Contadores de más de 20 mm. hasta 30 mm.	250 ptas.
Contadores de más de 30 mm. hasta 40 mm.	330 ptas.
Contadores de más de 40 mm. (COLETE)	500 ptas.

Epígrafe 2. Fincas que no tengan instalado contador de agua.

- | | |
|---------------------------|---------------|
| a) Para usos domésticos. | 17% base gra. |
| b) Para usos industriales | 30% base gra. |
| - Con mínimos de: | |
| a) Usos domésticos | 960 ptas. |
| b) Usos industriales | 680 ptas." |

Segundo.- Someterlo a información pública y audiencia de los interesados por plazo de 30 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios, para que puedan presentar reclamaciones y sugerencias, que de producirse deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, la modificación de la Ordenanza se considerará aprobada definitivamente.

Tercero.- Remitir el acuerdo definitivo a la Administración del Estado (Gobierno Civil) y a la Comunidad Autónoma, conforme lo dispuesto en el artículo 65.2 de la Ley de Bases del Régimen Local.

Cuarto.- Transcurridos 15 días desde la anterior notificación, publicar el texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

En este momento se reincorpora a la sesión D. Juan Ignacio Be-goña Aína.

Tasa por prestación de los servicios del Mercado de Abastos.

El Sr. Delegado de Hacienda manifiesta que la elevación supone un 5% con lo que se espera cubrir los costes del servicio, que la última modificación se introdujo en 1.985 y que está previsto introducir mejoras en el Mercado con la ayuda económica de la Junta de Comunidades.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz defiende que las tasas deberían acomodarse anualmente a las variaciones del I.P.C.

Y la Corporación por 23 votos a favor, ninguno en contra y 2 abstenciones acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal por Prestación de los Servicios del Mercado de Abastos, fijando en la siguiente forma las tarifas contenidas en su artículo 5º, con efectos desde 1º de marzo de 1.988:

"TARIFAS

Tarifa Primera.- Uso de bienes e instalaciones.

Epígrafe 1º.- Ocupación de puestos y bancadas con carácter fijo en la nave cubierta.

	<u>Cuota mensual</u>
A) Planta baja	
- Puesto señalado con el nº 1	4.631 ptas.
- Puestos señalados con los núms. 2, 3, 4, 9 y 11	4.190 ptas.
- Puestos señalados con los núms. 19, 26 y 28	3.859 ptas.
- Puestos señalados con los núms. 5, 7, 13, 15, 17, 6, 8, 10,	3.418 ptas.

12, 14, 16, 18, 20, 22 y 24

B) Planta alta

- Puestos señalados con los núms. 9 y 11 2.756 ptas.

- Puestos señalados con los núms. 1, 3, 17, 19, 21, 2, 4, 26 y 28 2.426 ptas.

- Puestos señalados con los núms. 5, 7, 13, 15, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22 y 24 2.315 ptas.

C) Bancada Central

- Por metro lineal 695 ptas.

Epígrafe 2º.- Ocupación de bancadas con carácter fijo fuera de la nave cubierta.

- Por cada metro lineal de bancada para artículos de consumo 463 ptas.

Tarifa Segunda.- Servicios del Mercado.

Epígrafe 1º.- Utilización eventual de las instalaciones fuera de la nave cubierta.

- Con artículos de consumo, por metro cuadrado o fracción, al día 44 ptas.

- Con artículos que no sean de consumo, por metro cuadrado o fracción al día 93 ptas.

Epígrafe 2º.- Utilización eventual de almacenes.

- Por metro cuadrado y mes o fracción 188 ptas.

Segundo.- Someterlo a información pública y audiencia de los interesados por plazo de 30 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios, para que puedan presentar reclamaciones y sugerencias, que de producirse deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, la modificación de la Ordenanza se considerará aprobada definitivamente.

Tercero.- Remitir el acuerdo definitivo a la Administración del Estado (Gobierno Civil) y a la Comunidad Autónoma, conforme lo dispuesto en el artículo 65.2 de la Ley de Bases del Régimen Local.

Cuarto.- Transcurridos 15 días desde la anterior notificación, publicar el texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Tasa por ocupación de la vía pública con escombros, materiales de construcción y otros efectos.

El Sr. Delegado de Hacienda manifiesta que la elevación supone un 50%, que la tasa no se había modificado desde su implantación y que se espera que tenga un efecto disuasorio para reducir en lo posible las molestias a los usuarios de la vía pública ocasionadas por esta ocupación tanto más frecuente al haberse reactivado la construcción.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz defiende que las tasas deberían acomodarse anualmente a las variaciones del I.P.C.

Y la Corporación por 23 votos a favor, ninguno en contra y 2 abstenciones acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal de Tasa por la ocupación de la Vía Pública con escombros, materiales de construcción y otros efectos, fijando en la forma siguiente las tarifas contenidas en su artículo 6º:

"Artículo 6º.- La liquidación de cuotas se realizará de conformidad con la siguiente

TARIFA.

Por cada metro cuadrado y día o fracción que se ocupe la vía pública durante los cinco primeros días, se satisfarán:

- En calles de Orden 1º 15 ptas.
- En calles de Orden 2º 12 "
- En calles de Orden 3º 9 "

Cuando la ocupación dure más de cinco días, los derechos a satisfacer serán el doble de los que correspondan por aplicación de la tarifa precedente."

Segundo.- Someterlo a información pública y audiencia de los interesados por plazo de 30 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios, para que puedan presentar reclamaciones y sugerencias, que de producirse deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, la modificación de la Ordenanza se considerará aprobada definitivamente.

Tercero.- Remitir el acuerdo definitivo a la Administración del Estado (Gobierno Civil) y a la Comunidad Autónoma, conforme lo dispuesto en el artículo 65.2 de la Ley de Bases del Régimen Local.

Cuarto.- Transcurridos 15 días desde la anterior notificación, publicar el texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Tasa por aprovechamiento de la vía pública y terrenos de uso público con entrada o paso de vehículos y carruajes.

El Sr. Delegado de Hacienda manifiesta que la elevación supone un 50%, que la tasa no se había modificado desde su implantación y que el aprovechamiento que grava incide sobre los problemas de estacionamiento en la vía pública.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz defiende que las tasas deberían acomodarse anualmente a las variaciones del I.P.C.

Y la Corporación por 23 votos a favor, ninguno en contra y 2 abstenciones acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por aprovechamiento de la Vía Pública y Terrenos de uso Público con entrada o paso de vehículos y carruajes, fijando en la siguiente forma las tarifas contenidas en su artículo 6º:

"Artículo 6º.- Las cuotas se determinarán conforme a la siguiente:

TARIFA

	<u>Cuota</u> <u>Por cada acceso</u>
1. GARAJES.	
- De hasta 200 metros cuadrados	1.500 ptas.
- Por cada 20 metros cuadrados o fracción que exceda de 200 metros cuadrados	150 "
2. TALLERES DE REPARACION, ALMACENES, INDUSTRIAS Y ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES.	
- De hasta 200 metros cuadrados	1.800 ptas.
- Por cada 20 metros cuadrados o fracción que exceda de 200 metros cuadrados	180 "
La cuota máxima a liquidar por este epígrafe será de 3.000 pesetas.	
3. LOCALES Y SOLARES DESTINADOS A ESTACIONAMIENTO DE CARROS Y MAQUINARIA AGRICOLA E INDUSTRIAL.	
- De hasta 200 metros cuadrados	1.500 ptas.
- Por cada 20 metros cuadrados o fracción que exceda de 200 metros cuadrados	150 ptas."

Segundo.- Someterlo a información pública y audiencia de los interesados por plazo de 30 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios, para que puedan presentar reclamaciones y sugerencias, que de producirse deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, la modificación de la Ordenanza se considerará aprobada definitivamente.

Tercero.- Remitir el acuerdo definitivo a la Administración del Estado (Gobierno Civil) y a la Comunidad Autónoma, conforme lo dispuesto en el artículo 65.2 de la Ley de Bases del Régimen Local.

Cuarto.- Transcurridos 15 días desde la anterior notificación, publicar el texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Tasa por apertura de calicatas y zanjas en la vía pública o terrenos del común.

El Sr. Delegado de Hacienda manifiesta que la elevación supone un 50%, que la tasa no se había modificado desde su implantación y que espera tenga un efecto disuasorio para reducir las molestias que supone este aprovechamiento.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz defiende que las tasas deberían acomodarse anualmente a las variaciones del I.P.C.

Y la Corporación por 23 votos a favor, ninguno en contra y 2 abstenciones acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Apertura de Calicatas y zanjas en la Vía Pública o Terrenos del Común, fijando en las siguientes las tarifas contenidas en su artículo 6º:

"Artículo 6º.- La liquidación de derechos se practicará según la siguiente:

TARIFA.

Por cada metro lineal o fracción y día, no siendo el ancho de las obras a realizar superior a un metro:

En calles de Orden 1º 38 ptas.

En calles de Orden 2º 30 ptas.

En calles de Orden 3º 23 ptas.

Cuando el ancho sea superior a un metro, se liquidará por metro cuadrado de la obra a los tipos anteriormente señalados."

Segundo.- Someterlo a información pública y audiencia de los interesados por plazo de 30 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios, para que puedan presentar reclamaciones y sugerencias, que de producirse deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, la modificación de la Ordenanza se considerará aprobada definitivamente.

Tercero.- Remitir el acuerdo definitivo a la Administración del Estado (Gobierno Civil) y a la Comunidad Autónoma, conforme lo dispuesto en el artículo 65.2 de la Ley de Bases del Régimen Local.

Cuarto.- Transcurridos 15 días desde la anterior notificación, publicar el texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Tasa por ocupación de la vía pública con mesas y sillas con finalidad lucrativa.-

El Sr. Delegado de Hacienda manifiesta que la elevación supone un 5% y que la tasa no se había modificado desde 1.980.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz defiende que las tasas deberían acomodarse anualmente a las variaciones del I.P.C.

Y la Corporación por 23 votos a favor, ninguno en contra y 2 abstenciones acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente, la modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por ocupación de la Vía Pública con mesas y sillas con finalidad lucrativa, fijando en la forma siguiente las tarifas contenidas en su artículo 5º:

"- Por cada metro cuadrado o fracción de terreno de uso público ocupado, por mes:

- Plazas y Paseos 273 ptas.

- Calles de Orden 1º 105 ptas.

- Calles de Orden 2º 53 ptas.

- Calles de Orden 3º 37 ptas.

Cuando la ocupación comprenda plazos inferiores a un mes, si tuviera lugar durante 15 días o menos, se satisfará la mitad de la cuota que co-

responda a una mensualidad, y si excediere de 15 días se abonará el importe de la cuota mensual íntegra."

Segundo.- Someterlo a información pública y audiencia de los interesados por plazo de 30 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios, para que puedan presentar reclamaciones y sugerencias, que de producirse deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, la modificación de la Ordenanza se considerará aprobada definitivamente.

Tercero.- Remitir el acuerdo definitivo a la Administración del Estado (Gobierno Civil) y a la Comunidad Autónoma, conforme lo dispuesto en el artículo 65.2 de la Ley de Bases del Régimen Local.

Cuarto.- Transcurridos 15 días desde la anterior notificación, publicar el texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Tasa por ocupación de la vía pública con kioscos y otras instalaciones fijas.

El Sr. Delegado de Hacienda manifiesta que la elevación supone un 5% y que la tasa no se había modificado desde 1.980.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz defiende que las tasas deberían acomodarse anualmente a las variaciones del I.P.C.

Y la Corporación por 23 votos a favor, ninguno en contra y 2 abstenciones acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública con kioscos y otras instalaciones fijas, fijando en la siguiente forma las tarifas contenidas en su artículo 5º:

"Por cada metro cuadrado o fracción de terreno ocupado, por día:

- Calles de Orden 1º 21 ptas.
- Calles de Orden 2º 19 ptas.
- Calles de Orden 3º 17 ptas."

Segundo.- Someterlo a información pública y audiencia de los interesados por plazo de 30 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios, para que puedan presentar reclamaciones y sugerencias, que de producirse deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, la modificación de la Ordenanza se considerará aprobada definitivamente.

Tercero.- Remitir el acuerdo definitivo a la Administración del Estado (Gobierno Civil) y a la Comunidad Autónoma, conforme lo dispuesto en el artículo 65.2 de la Ley de Bases del Régimen Local.

Cuarto.- Transcurridos 15 días desde la anterior notificación, publicar el texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Tasa por ocupación de terrenos de uso público con vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

El Sr. Delegado de Hacienda manifiesta que la elevación supone un 50% y que la tasa no se había modificado desde su implantación.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz defiende que las tasas deberían acomodarse anualmente a las variaciones del I.P.C.

Y la Corporación por 23 votos a favor, ninguno en contra y 2 abstenciones acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas, fijando en la siguiente forma las tarifas contenidas en su artículo 6º:

"Artículo 6º.- La liquidación de cuotas se realizará de conformidad con la siguiente

TARIFA.	<u>Cuota</u>
1. Por cada metro cuadrado o fracción de terreno de uso público cerrado con valla de cualquier material, por mes o fracción.....	150 ptas.
2. Por cada puntal, asnilla o apeo que se instale para sostenimiento de edificios, por día.....	60 ptas.
3. Por cada metro lineal o fracción de fachada ocupada por andamios sin colocación de valla cuajada, por mes o fracción.....	180 ptas."

Segundo.- Someterlo a información pública y audiencia de los interesados por plazo de 30 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios, para que puedan presentar reclamaciones y sugerencias, que de producirse deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, la modificación de la Ordenanza se considerará aprobada definitivamente.

Tercero.- Remitir el acuerdo definitivo a la Administración del Estado (Gobierno Civil) y a la Comunidad Autónoma, conforme lo dispuesto en el artículo 65.2 de la Ley de Bases del Régimen Local.

Cuarto.- Transcurridos 15 días desde la anterior notificación, publicar el texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Impuesto sobre Circulación de Vehículos.

El Sr. Alcalde manifiesta que la elevación supone un 3%, mínimo impuesto por el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1.988.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz entiende que el Estado, además de imponer subidas en la fiscalidad municipal, debería realizar una mayor aportación de sus fondos a los Municipios.

Por los Grupos del CDS y de AP sus Portavoces manifiestan su conformidad con la propuesta, pero estiman que sería preferible el verificar elevaciones graduales.

Y la Corporación por 23 votos a favor, ninguno en contra y 2 abstenciones acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación del artículo 6º de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Circulación de Vehículos, fijando las tarifas en la forma siguiente:

"TARIFA

a) Turismos

- De menos de 8 caballos fiscales.....1.411 ptas.
- De 8 hasta 12 caballos fiscales.....4.058 ptas.
- De más de 12 hasta 16 caballos fiscales.....8.755 ptas.
- De más de 16 caballos fiscales.....10.815 ptas.

b) Autobuses

- De menos de 21 plazas.....10.166 ptas.
- De 21 a 50 plazas.....14.605 ptas.
- De más de 50 plazas.....18.169 ptas.

c) Camiones

- De menos de 1.000 kgs. de carga útil.....4.975 ptas.
- De 1.000 a 2.999 kgs. de carga útil.....10.166 ptas.
- De más de 2.999 a 9.999 kgs. de carga útil.....14.605 ptas.
- De más de 9.999 kgs. de carga útil.....18.169 ptas.

d) Tractores

- De menos de 16 caballos fiscales.....2.060 ptas.
- De 16 a 25 caballos fiscales.....3.358 ptas.
- De más de 25 caballos fiscales.....10.166 ptas.

e) Remolques y semirremolques

- De menos de 1.000 kgs. de carga útil.....2.060 ptas.
- De 1.000 a 2.999 kgs. de carga útil.....3.358 ptas.
- De más de 2.999 kgs. de carga útil.....10.166 ptas.

f) Otros vehículos

- Ciclomotores.....381 ptas.
- Motocicletas hasta 125 c.c.515 ptas.
- Motocicletas de más de 125 hasta 250 c.c.917 ptas.
- Motocicletas de más de 250 c.c.2.812 ptas.

Segundo.- Someterlo a información pública y audiencia de los interesados por plazo de 30 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios, para que puedan presentar reclamaciones y sugerencias, que de producirse deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse

éstas, la modificación de la Ordenanza se considerará aprobada definitivamente.

Tercero.- Remitir el acuerdo definitivo a la Administración del Estado (Gobierno Civil) y a la Comunidad Autónoma, conforme lo dispuesto en el artículo 65.2 de la Ley de Bases del Régimen Local.

Cuarto.- Transcurridos 15 días desde la anterior notificación, publicar el texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Presupuestos y Cuentas.-

APROBACION DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 1986.

Dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas y sometida a información pública por plazo reglamentario sin que se hayan producido reclamaciones la Cuenta General del Presupuesto de 1986, el Portavoz del Grupo del CDS, Sr. Calvo Blázquez, anuncia su abstención por tratarse de un periodo anterior a su toma de posesión y no haberse realizado la auditoría propuesta en su programa electoral.

Y la Corporación por 22 votos a favor, ninguno en contra y 3 abstenciones, acuerda aprobar las Cuentas Generales del Presupuesto de 1986.

CUENTA DE TESORERIA DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 1987.

A la vista de la Cuenta correspondiente al segundo trimestre de 1987 rendida por el Tesorero de la Corporación conforme al artículo 461.1 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Portavoz del Grupo del CDS, Sr. Calvo Blázquez, anuncia su abstención por tratarse de un período anterior a su toma de posesión y no haberse realizado la auditoría propuesta en su programa electoral.

Y la Corporación por 22 votos a favor, ninguno en contra y 3 abstenciones, acuerda aprobar la cuenta de Tesorería del segundo trimestre de 1987, cuyo resumen es el siguiente:

Existencias al fin trimestre anterior.....	55.229.561 ptas.
Ingresos realizados durante el trimestre.....	<u>420.813.249 ptas.</u>
Sumas.....	476.042.810 ptas.
Pagos realizados en el mismo período.....	<u>431.440.408 ptas.</u>
Existencias para el trimestre sgte.....	44.602.402 ptas.

Créditos y Subvenciones.-

SOLICITUD A LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA DE SUBVENCION PARA REFORMA DEL MERCADO MUNICIPAL.

Visto el informe confeccionado por los Servicios Técnicos del Excmo. Ayuntamiento, la Corporación por unanimidad de los Sres. asistentes acuerda solicitar al Director General de Promoción Empresarial de la Consejería de Industria y Turismo, una subvención de 15.000.000 de pesetas para la reforma, mejora y acondicionamiento del Mercado de Minoristas de Guadalajara, en su primera fase, a realizar en el presente ejercicio.

PATRIMONIO

Adquisiciones y enajenaciones.-

ACEPTACION DONACION DE UNA EMBARCACION.

El Concejal Delegado de Parques y Jardines, Sr. Cuadrado, da cuenta pormenorizada de las gestiones realizadas para conseguir la donación por D. Antonio Soler Albiol del barco de su propiedad denominado "Ivimar", que se instalaría en el Minizoo o en la finca Castillejos destinándolo a sala de proyecciones, acuario u otras actividades similares. Informa de que, pretendiendo su propietario acogerse a las ayudas Comunitarias para la modernización de la flota, será preciso que este Ayuntamiento declare la utilidad pública de la embarcación para los fines propuestos y gestione la autorización de la Comandancia de Marina y del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para evitar su preceptivo desguace.

Los Portavoces de los Grupos de Izquierda Unida, CDS y AP manifiestan su preocupación por los costes que para el Ayuntamiento puede suponer la operación, incluido el eventual desguace del barco si se hubiera de desistir de su traslado.

El Concejal Delegado informa de los contactos que está manteniendo para su posible traslado gratuito mediante un transporte especial del Ejército.

Y la Corporación, a propuesta de la Alcaldía, por unanimidad acuerda aceptar en principio la donación y declaración de utilidad pública de la embarcación, con la condición de que el Ayuntamiento únicamente habrá de hacerse cargo en su caso de los gastos del traslado y ello siempre que en definitiva se decida la aceptación en firme de la donación.

Disfrute y aprovechamiento.-

CONVENIO CON LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA PARA INSTALACION DE OFICINA DE TURISMO.

Se da cuenta del expediente tramitado a efectos de firmar un convenio de colaboración entre la Consejería de Industria y Turismo de la Junta de

Comunidades de Castilla-La Mancha y este Excmo. Ayuntamiento para instalación de una Oficina de Turismo en el edificio de la Casa Consistorial.

El Portavoz del Grupo del CDS, Sr. Calvo Blázquez, aplaude la idea y sugiere que debe complementarse con una buena señalización en toda la Ciudad del emplazamiento de la Oficina.

El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Bris, indica que su Grupo había presentado al Pleno una Moción en este mismo sentido y pide que la información regional que se facilite por la Oficina no menoscabe la específicamente municipal.

Y la Corporación por unanimidad acuerda aprobar el proyecto de convenio de colaboración entre la Consejería de Industria y Turismo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y este Excmo. Ayuntamiento para instalación de una Oficina de Turismo en los términos que obran en el expediente, facultando al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente para suscribir cuantos documentos sean necesarios al efecto.

CONTRATACION

Servicios.-

SUBROGACION DE LA S.L. CAFETERIA-RESTAURANTE MARBELLA EN LA CONCESION OTORGADA A D. JOSE A. GILA ESTEBAN.

Vista la solicitud formulada por D. José Angel Gila Esteban, adjudicatario de las obras de acondicionamiento del local sito en la Estación de Autobuses Municipal para Cafetería-Restaurante y subsiguiente explotación del servicio, y el informe emitido por la Sección Segunda de Secretaría General, la Corporación por unanimidad de los Sres. asistentes, acuerda:

Primero.- Autorizar a favor de la Sociedad de Responsabilidad Limitada constituida por D. José Angel Gila Esteban y D. Félix López García y denominada "Cafetería Restaurante Marbella, S.L.", la subrogación en los derechos y obligaciones dimanantes de la concesión otorgada a D. José Angel Gila Esteban para acondicionamiento del local sito en la Estación de Autobuses para cafetería-restaurante y subsiguiente explotación del servicio.

Segundo.- Requerir a la Empresa subrogada para que deposite un importe de 2.016.000 pesetas en concepto de garantía y proceder a la devolución de la fianza constituida por D. José Angel Gila Esteban por el mismo importe.

URBANISMO.

Planeamiento.-

PROPUESTA DE MODIFICACION PUNTUAL DEL CATALOGO DE EDIFICIOS PROTEGIDOS.

Se da cuenta del expediente instruido para la modificación puntual del Catálogo de Edificios, Ambientes Urbanos y Elementos de Interés objeto de Protección, consistente en la eliminación del muro y patio interior como elementos a proteger de la finca con referencia catastral 005/27, afectando a las fichas de ambientes números 11, 23 y 27.

La Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, D^a M^a Nieves Calvo, manifiesta su oposición a cualquier modificación puntual y se interesa por las previsiones de revisión del Plan General de Ordenación Urbana.

Los Portavoces del Grupo del CDS y de AP defienden la conveniencia de efectuar modificaciones en los casos concretos en que se haya detectado contradicción entre las prescripciones del Catálogo y los restantes documentos del Plan, ya que los plazos para una revisión general pueden ser muy dilatados y perjudicar a los propietarios afectados por las contradicciones causadas por la Administración.

El Sr. Alcalde advierte que estas posibles contradicciones no siempre deben resolverse mediante una descatalogación de los elementos afectados y propone que se reconsidere el tema dejando el expediente sobre la mesa. Y así es acordado por unanimidad de los Sres. asistentes.

APROBACION INICIAL ESTUDIO DE DETALLE Y PROYECTO URBANIZACION 1ª FASE DE LA UNIDAD DE ACTUACION N° 1, LA ESTACION.

A la vista del dictamen de la Comisión, que propone solicitar informe del Sr. Interventor sobre las implicaciones fiscales del expediente, por unanimidad se acuerda retirar este punto del Orden del Día.

INDETERMINADOS

MOCION DEL GRUPO POPULAR SOBRE CREACION DE OFICINA DE TURISMO.

El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Bris, retira la Moción al haberse aprobado ya en esta misma sesión la creación de la Oficina de Turismo.

SERVICIOS COMUNITARIOS.

Servicios Sociales.-

MOCION DEL GRUPO POPULAR SOBRE CENTROS SOCIALES.

El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Bris, lee la Moción en la que se solicita que el Pleno acuerde "dar a los Centros Sociales la mayor autonomía posible mediante la concesión programada y presupuestada de subvenciones que les permitan regular sus propias actividades y, en el caso de que algunas de éstas tengan que ser necesariamente programadas por el Ayuntamiento, las mismas se hagan a través de servicios técnicos, evitando convertir así a los Centros Sociales en lugares donde permanentemente se personen los Concejales, limitando la libertad de las personas que hacen uso de los mismos, y dándoles el verdadero contenido para que han sido creados y evitando su politización."

Le contesta ampliamente el Concejale Delegado, Sr. Sevillano, manifestando en síntesis que tiene intención de crear Consejos de Centro en los que los usuarios tendrán voz y voto, que los funcionarios técnicos están para ejecutar las directrices de los responsables políticos del servicio y que naturalmente se ha de desarrollar el programa del Equipo de Gobierno, que fue el más votado en las Elecciones Municipales.

El Portavoz del Grupo del CDS, Sr. Calvo Blázquez, indica que en la programación de actividades deberá contarse con el Consejo de Centro, que le parece bien que el Concejale decida sobre los gastos corrientes de funcionamiento y presida el Consejo y que la propuesta del Grupo Popular de otorgar mayor autonomía presupuestaria a los Centros redundaría en beneficio del Concejale Delegado en cada momento del Servicio.

El Portavoz del Grupo Popular insiste en que su temor de politización de los Centros tiene fundamento y en que no hay participación ciudadana. Se muestra conforme con la creación de los Consejos, siempre que la mayoría corresponda al vecindario y tengan participación en ellos los restantes Grupos municipales. Y afirma que el Concejale Delegado no debe aplicar "su programa político", pues ello sería intromisión y dirigismo; manteniendo por lo tanto su Moción.

Interviene el Sr. Alcalde para manifestar que hasta el momento las actividades desarrolladas en estos centros son totalmente apolíticas y pide al Grupo Popular que formule denuncias concretas, si hay lugar a ello, bien entendido que la Alcaldía nunca consentirá extralimitaciones en el uso de los Centros.

En réplica el Portavoz del Grupo Popular sostiene que para las actividades que dice el Sr. Alcalde desarrollarse en exclusiva en estos Centros no es preciso un Concejale Delegado y que la constante presencia de éste es por sí misma política y puede alejar de los Centros a ciertas personas.

El Sr. Alcalde le contesta que el Concejale es responsable del buen funcionamiento del Servicio, tiene su despacho en uno de los Centros y debe acudir a él.

La Moción es rechazada por 10 votos a favor, 12 en contra y 3 abstenciones.

PATRIMONIO.

Conservación y tutela.-

MOCION DEL GRUPO DEL CDS SOBRE MEDALLA MUNICIPAL ENTREGADA A CONCEJALES EN LA PASADA LEGISLATURA.

En la Moción se solicita que el Pleno requiera "a aquellos Concejales que han cesado en su cargo al objeto de que hagan entrega de la Medalla Municipal representativa del cargo que durante la pasada legislatura ejercieron."

No obstante, el Portavoz del Grupo del CDS retira la Moción, porque fue presentada con ánimo de que se estudiase en la anterior sesión plenaria como complemento a su enmienda sobre la habilitación en el Presupuesto de una partida para adquisición de nuevas medallas, y al haberse aprobado aquella habilitación ya no tiene sentido insistir en su propuesta, aunque no han modificado su postura al respecto.

PERSONAL

Plantillas y Registro de Personal.-

MOCION DEL GRUPO DEL CDS SOBRE PLANTILLA ORGANICA Y RETRIBUCIONES DE LOS FUNCIONARIOS.

El Portavoz del Grupo del CDS, Sr. Calvo Blázquez, da lectura a la Moción en la que solicita se acuerde elaborar en plazo de tres meses un plan de reforma administrativa para racionalización de la plantilla de funcionarios, su adscripción a los puestos de trabajo con criterios profesionales y técnicos potenciando la fórmula del concurso de méritos en lugar de la libre designación, y adaptación de las retribuciones al nuevo sistema diseñado por el Real Decreto 861/86, de 25 de abril.

Le contesta por el Grupo Socialista su Portavoz, D. Ricardo Calvo, que su Grupo ya realizó la reforma administrativa en año 1.982 en el que se crearon los Patronatos, el Gabinete de Estudios, el Gabinete de Prensa, el Servicio de Bienestar Social e información al Consumidor, etc. Dice que está concluido el estudio para la aplicación del nuevo sistema previsto por el R.D. citado y que se ha demorado su implantación por la incidencia de las Elecciones Municipales y en espera de poder negociarlo con los representantes del personal que resulten de las próximas elecciones sindicales.

Los Portavoces de los Grupos de Izquierda Unida y AP apoyan la Moción y se congratulan de que los estudios precisos ya estén realizados, manifestando la Portavoz de Izquierda Unida la necesidad de la intervención de los

funcionarios a través de los Sindicatos y el Portavoz de AP su preocupación por que el plazo propuesto de tres meses sea insuficiente.

A propuesta del Sr. Alcalde la Moción es aprobada por unanimidad, eliminando el plazo perentorio que proponía.

En este momento se ausenta del Salón el Sr. Calvo Blázquez.

INDETERMINADOS.

MOCION DEL GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE DESMANTELAMIENTO DE LA BASE DE TORREJON DE ARDOZ.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, D^a M^a Nieves Calvo, da lectura a la Moción en la que se solicita que el Pleno Municipal acuerde "solicitar al Gobierno de la Nación que en el Tratado Bilateral se desmantele definitivamente la Base de Torrejón de Ardoz, dado que su proximidad a Guadalajara nos afecta muy directamente". Argumenta la propuesta en el momento favorable a la distensión y al desarme y en que "este acuerdo puede suponer una nueva aportación para conseguir que España sea un país más contribuyente a la Paz, a la Libertad, mediante su neutralidad y el desarme, favoreciendo de hecho la disolución de los bloques militares y alejando a nuestros convecinos de todos los riesgos que comporta habitar próximo a una base militar como la de Torrejón".

Por el Grupo Socialista el Sr. Alcalde manifiesta su conformidad con la Moción por cuanto se encuentra en línea con lo votado en el Referéndum sobre incorporación de España a la OTAN.

Por el Grupo del CDS el Sr. Sanz Peinado dice no ser éste el marco adecuado para la Moción y que existen convenios internacionales que han de ser respetados.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Bris, indica que la propuesta debería ser formulada por Izquierda Unida en el Congreso.

La Moción es aprobada por 12 votos a favor y 12 abstenciones.

En este momento se reincorpora a la sesión D. José Manuel Calvo Blázquez.

SERVICIOS COMUNITARIOS.

Sanidad.-

MOCION DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA SOBRE SANIDAD AMBIENTAL DEL BARRIO DE TARACENA.

La Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, D^a M^a Nieves Calvo, da lectura a la Moción en la que se solicita que los Servicios de Salud de este Ayuntamiento realicen una investigación sobre las condiciones de salubridad del Barrio de Taracena donde cotidianamente se convive con un ambiente de elevado contenido en productos inorgánicos.

Le contesta el Sr. Concejale Delegado del Servicio, Sr. Sevillano, que ya se ha acordado una inspección técnica, análisis de muestras y estudio del impacto de los escapes especialmente sobre los ancianos y los niños.

Los Portavoces de los Grupos del CDS y de AP muestran su conformidad con las actuaciones, retirando este último la pregunta que había formulado sobre el particular.

La Portavoz del Grupo de Izquierda Unida se da por satisfecha con las actuaciones en marcha y retira la Moción.

En este momento se ausenta del Salón D. Julio Arroyo de la Cruz.

INDETERMINADOS.

PREGUNTAS DEL GRUPO POPULAR.

1^a.- Relativa a las medidas que ha adoptado o piensa adoptar el Ayuntamiento para agilizar la restauración del Convento de la Piedad y cuándo piensa que podría darse comienzo a sus obras de acondicionamiento.

Contesta D. Ricardo Calvo que existe ya una solicitud de licencia de obras formulada por el Ministerio de Educación y Ciencia, que ha manifestado su buena disposición por seguir las directrices formulada por el Ayuntamiento en orden a una mayor atención a los elementos artísticos del edificio. Que existen negociaciones entre el Ministerio y la Junta de Comunidades a fin de acondicionar la Capilla para auditorio y que las obras podrían estar concluidas en 1.989.

2^a.- Relativa al estado actual de la reclamación formulada por los propietarios de viviendas de la Colonia de Sanz Vázquez por disconformidad con la revisión catastral de sus inmuebles y medidas que piensa adoptar al respecto el Equipo de Gobierno.

Contesta D. Ricardo Calvo que hasta 1.983 la contribución fue abonada por el Ayuntamiento y repercutida normalmente entre los vecinos. Que en 1.985 se repercutieron las cuotas correspondientes a los ejercicios de 1.983, 1.984 y 1.985, habiéndose formulado protestas en relación con las de este último y comprobado la existencia de errores, estando a la espera de que sean resueltos por el órgano competente. E informa que existen más de 3.000 reclamaciones contra la nueva valoración pendientes de ser resueltas por el Ministerio de Hacienda.

3^a.- Relativa a la creación de un hipermercado en las instalaciones donde estuvo ubicada la empresa Lombrey.

Contesta D^a Concepción Rodríguez que el día 21 de julio último se presentó la correspondiente solicitud de licencia de instalación, que se tramita con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas y que recientemente se ha requerido a la empresa solicitante para que presente un anexo a fin de corregir las deficiencias observadas en el proyecto original.

4^a.- Relativa a si el Ayuntamiento conoce la existencia de estudios y encuestas que avalen el emplazamiento del tercer instituto de bachillerado de Guadalajara en las instalaciones del Colegio Río Tajo y si de alguna manera ha intervenido en esta decisión. Se manifiesta la opinión del Grupo de AP contraria al actual emplazamiento en sector cercano a los otros dos institutos de bachillerato, considerando más lógico haberlo ubicado en el Colegio Cardenal Mendoza.

Le responde D. Juan Pablo Herranz que el Ayuntamiento no tiene competencias sobre este tema y que la pregunta debería habérsela formulado al Ministerio de Educación y Ciencia. Advierte, no obstante, que únicamente existían aulas suficientes en el Colegio Río Tajo y concluye que el Ayuntamiento no conoce los estudios o encuestas que hayan podido realizarse relacionados con este tema.

Insiste el Portavoz de AP en que el Ayuntamiento debería estar interesado en el emplazamiento del Centro; reiterando el Sr. Herranz que se trata de una localización provisional para la que el Ministerio no ha de contar con el Ayuntamiento y que cuando se soliciten terrenos para su definitiva instalación será el momento de elegir los más adecuados para atender a los sectores de la Ciudad peor dotados.

5^a.- Relativa a la valoración desglosada del Patrimonio Municipal.

Le responde D. Ricardo Calvo que, al haberse modificado la regulación del inventario en el nuevo Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se está procediendo a la revisión del Patrimonio Municipal y que tan pronto como se termine, habrá de darse cuenta al Pleno de la nueva valoración.

6^a.- Relativa a las declaraciones hechas por el Concejal responsable de la OMIC sobre situación sanitaria de los restaurantes de la Ciudad y medidas adoptadas por el Equipo de Gobierno.

Le contesta el Concejal Delegado, Sr. Sevillano, puntualizando el dato publicado por algunos medios informativos de que el 40% de los restaurantes de la ciudad servían la mahonesa en mal estado, ya que tal porcentaje se refirió en su informe únicamente al conjunto de los restaurantes encuestados. Dice que se trata de un alimento muy delicado, que las actas de inspección se remitieron a la Delegación Provincial de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social y que los Servicios Municipales continúan realizando inspecciones periódicas.

7^a.- Relativa al tipo de contrato y condiciones de los Conserjes de los Colegios Públicos.

Le contesta la Concejal Delegada de Personal, D^a Concepción Rodríguez, que este personal venía prestando sus servicios mediante contrata,

pero que muy recientemente han ganado recursos presentados ante la Jurisdicción Laboral en cumplimiento de los cuales se tiene previsto extenderles a partir del próximo año contrato como personal laboral fijo.

8ª.- Relativa a la terminación de las obras del colector en el Polígono del Balconcillo, que afectan a diversas calles levantadas desde hace meses con los perjuicios consiguientes para personas y vehículos.

Le contesta D. Ricardo Calvo que la conclusión de estas obras se ha incluido en el último reformado del Proyecto y que espera se realicen en breve plazo.

9ª.- Relativa a la desorganización observada con ocasión de las últimas fiestas en el desfile de carrozas y toro de fuego y medidas que piensan adoptarse para evitar el uso indiscriminado de petardos y correpiés arrojados a cualquier hora y para incrementar la vigilancia sobre tiendas y bares en evitación de gamberradas que este año han supuesto para los mismos unos graves perjuicios económicos.

Contesta el Concejal Delegado, Sr. Planelles, negando que hubiera existido desorganización y pormenorizando los medios personales y materiales de que se dispuso. Hace ver que hubo una masiva asistencia a los actos y que es preciso actuar con flexibilidad en estos casos y concluye invitando al Grupo Popular a que colabore en la organización de los próximos festejos.

Por su parte el Concejal Delegado de la Policía Municipal, Sr. Trillo, advierte que para el toro de fuego se procedió al corte de la circulación, que se reprimió en lo posible el uso de correpiés habiéndose llegado a detener a uno de los culpables y ofrece al Grupo Popular los datos concretos de los servicios realizados.

El Portavoz del Grupo Popular insiste en su opinión de falta de organización, reconoce la profesionalidad de la Policía Municipal que, no obstante, ha sido insuficiente, puntualiza que uno de los petardos fue arrojado en una iglesia a las 8 de la mañana durante la celebración de la misa e insiste en que se tome nota y se trate de evitar estas deficiencias en el futuro.

El Sr. Alcalde promete tener en cuenta las denuncias formuladas y hace ver la necesidad de actuar con tacto y mesura al reprimir actuaciones inciviles en estas circunstancias.

10ª.- Relativa a las causas de la degradación del pavimento en el Paseo de Fdez. Iparraguirre y a las medidas que se piensan adoptar al respecto.

Contesta D. Ricardo Calvo que los daños se han producido por la mala calidad del terreno, acción de las raíces de los árboles y paso de las máquinas fregadoras, entre otras posibles causas. Que está previsto sujetar las baldosas movidas, incluyendo los trabajos en los convenios de colaboración con el INEM para el año 1.988 y que es intención del equipo de Gobierno acometer una renovación a fondo cuando lo permitan otras atenciones más perentorias.

PREGUNTAS DEL GRUPO DEL CDS.

1ª.- Relativa a si el Ayuntamiento tiene constancia de que alguno de los socios de la Compañía de Servicios Funerarios de Guadalajara "Nuestra Señora de la Antigua" está realizando actos de competencia desleal y qué medidas se piensan adoptar al respecto.

Contesta D. Ricardo Calvo que se está realizando una investigación, cuyos resultados se trasladarán a los Servicios Jurídicos para el estudio de las acciones pertinentes.

El Portavoz del CDS, Sr. Calvo Blázquez, puntualiza que incluso existe un anuncio en las Páginas Amarillas de la Guía Telefónica que corrobora la denuncia.

2ª.- Relativa a las encuestas que viene realizando el Equipo de Gobierno que se desean conocer en detalle.

Contesta D. Ricardo Calvo que la encuesta realizada en 1987 costó 2.120.000 pesetas y no se hizo pública porque, disponiendo de sus resultados inmediatamente antes de las Elecciones Municipales, se quiso evitar cualquier incidencia en las mismas. Habitualmente se realizan estas encuestas para conocer el grado de satisfacción ciudadana y el rechazo o aceptación de obras concretas.

3ª.- Relativa a la deuda del Ayuntamiento con sus proveedores en el día de la fecha.

Contesta D. Ricardo Calvo que el gran movimiento de ingresos y pagos que habitualmente se produce en este trimestre dificulta contestar con exactitud, máxime habida cuenta de que algunos gastos se financian con subvenciones de la Junta de Comunidades y con créditos del Banco de Crédito Local de España. Se compromete a entregar los datos tan pronto como se liquide el ejercicio.

El Portavoz del Grupo del CDS, Sr. Calvo Blázquez, considera grave el que no se disponga de datos actualizados y el Sr. Alcalde le dice que pone a su disposición toda la información que se encuentre disponible, pero que no debe ocuparse a los servicios administrativos en la obtención de un balance actualizado, paralizando para ello su normal funcionamiento.

4ª.- Relativa al número y puestos desempeñados por el personal contratado e interino.

Contesta muy pormenorizadamente la Concejala Delegada de personal, Dª Concepción Rodríguez, indicando el número global de personal laboral contratado, que asciende a un total de 259 personas en su inmensa mayoría en contratos de colaboración con el INEM; y dando cuenta asimismo de las plazas de plantilla ocupadas por personal interino hasta su provisión en propiedad mediante los oportunos procesos selectivos ya en trámite.

PREGUNTA DEL GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA.

La pregunta se refiere al destino detallado de la partida de 13.000.000 de pesetas presupuestada para Prensa e Información, interesándo-

se por el coste de cada número normal de la revista Calle Mayor, del correspondiente al número extraordinario publicado antes de las Elecciones Municipales, al gasto en publicidad en prensa y radio y a los libros cuya publicación se piensa realizar en el presente ejercicio económico.

Contesta D. Ricardo Calvo que un número ordinario de la revista cuesta 660.800 pesetas, que el extraordinario costó 2.317.280 pesetas, que la publicidad en prensa y radio supone 3.350.416 pesetas y que está prevista la edición de un libro sobre los pájaros de Guadalajara por importe de 1.250.000 pesetas con una tirada de 1.500 ejemplares.

Con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levantó la sesión siendo las quince horas con treinta minutos, de que se extendió la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico.



ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 12 DE DICIEMBRE DE 1987.

En la Ciudad de Guadalajara, a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. En el Salón de Sesiones de este Excmo. Ayuntamiento, se reúnen, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Fco. Javier de Irizar Ortega, los siguientes Sres Concejales: D. José Luis Ros Maorad, D. Ricardo Calvo Calvo, D. Alfonso Trillo Hernando, D. Fernando Planelles Palomino, D. Juan Pablo Herranz Martínez, D^a Concepción Rodríguez Ruza, D. Juan Manuel Cuadrado Martínez, D. Luis Mariano Sevillano Conejo, D. Julio Arroyo de la Cruz, D. José María Bris Gallego, D. Francisco Tomey Gómez, D. Fernando Luis Díaz Martín, D. José Serrano Belinchón, D. José Ignacio Echániz Salgado, D. Eugenio Castillo de Andrés, D. Ramón Valentín-Gamazo de Cárdenas, D. Jesús Estríngana Mínguez, D. Francisco Canalejo Sánchez, D. Juan Aurelio González Bravo, D. José Manuel Calvo Blázquez, D. Rufino Sanz Peinado, D. Francisco Saenz Lorente, D^a M^a Nieves Calvo Alonso-Cortés y D. Juan Ignacio Begoña Aína, al objeto de celebrar sesión del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados en forma legal, estando también presentes el Sr. Interventor de Fondos, D. Francisco Navarro del Olmo y el Técnico de Admón. General D. José Luis Fernández Cortés; estando asistidos por mí, el Secretario General de la Corporación, D. José Antonio Ruberte Llaquet, que da fe del acto.

Siendo las nueve horas con treinta minutos, por el Sr. Alcalde se abrió la sesión, efectuando una declaración institucional, con la aprobación unánime de la Corporación, de repulsa contra el atentado terrorista producido el día de ayer contra una Casa Cuartel de la Guardia Civil en Zaragoza, manifestando el pesar de este Excmo. Ayuntamiento por tales acciones terroristas, en esta ocasión de especial gravedad, y el apoyo en la lucha contra el terrorismo y en la defensa de la democracia; remitiendo telegramas de condolencia a la Dirección General de la Guardia Civil y a la Alcaldía de Zaragoza. Del mismo modo, a propuesta del Portavoz del Grupo Popular, Sr. Bris, se hizo extensiva la repulsa y pesar de la Corporación a los otros atentados acaecidos en la misma fecha.

Asimismo por unanimidad, a propuesta de la Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, D^a M^a Nieves Calvo, se hizo constar en acta la solidaridad de la Corporación con los municipios gallegos afectados por el embarrancamiento frente a sus costas de un barco que transportaba mercancías peligrosas.

A continuación por unanimidad de los Sres. asistentes se acordó modificar el Orden del Día pasando a tratar en primer lugar las tres modificacio-

nes de crédito propuestas, en segundo lugar las mociones presentadas por todos los Grupos Políticos y por último los restantes asuntos por su orden. Igualmente por unanimidad se acordó declarar de urgencia e incluir en el Orden del Día la moción del Grupo Popular sobre nombramiento de una Comisión para seguimiento de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana, presentada con fecha 22 de octubre pasado y no incluida en dicho Orden del Día por extra-vío.

APROBACION BORRADOR ACTA SESION CELEBRADA EL DIA 15 DE OCTUBRE DE 1987.-

El borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 15 de octubre de 1987 fue aprobado por unanimidad de los Sres. asistentes, adicionando a petición del Portavoz del Grupo Popular al segundo párrafo del acuerdo sobre aprobación de la tasa por prestación del Servicio de Alcantarillado lo siguiente: "y un aumento de la actual tasa de alcantarillado en un 4%".

HACIENDA

Presupuestos y Cuentas.-

MODIFICACION DE CREDITO Nº 4 EN EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 1987.

Se da cuenta por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, D. Ricardo Calvo, de la modificación propuesta, consistente fundamentalmente en ajustes técnicos de diversas partidas y en la dotación precisa para afrontar el coste de una auditoría con vistas al Plan de Optimización Energética.

La Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, D^a M^a Nieves Calvo, anuncia la abstención de su Grupo por entender que deben ajustarse más a la realidad las previsiones presupuestarias y evitar tantos retoques posteriores.

El Portavoz del Grupo del C.D.S., Sr. Calvo Blázquez, muestra su conformidad con la propuesta.

El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Bris, se opone a la modificación por considerar que antes de acordar la realización de la auditoría debió haberse contado con el Pleno o al menos haberse consultado a los Grupos Políticos. Considera por otra parte inadecuado el recurso al superávit del ejercicio anterior, que estima procedente de economías en gastos de inversión que ahora se destinan a gastos corrientes y llama la atención sobre la minoración de la partida correspondiente a cuotas de Mupal.

El Concejal Delegado de Hacienda advierte que se dio cuenta de la finalidad de la auditoría a la Comisión de Asuntos Económicos, que es im-

prescindible firmar el correspondiente convenio antes del día 31 de diciembre para no perder la subvención de un 20% que otorga el IDAE, esperando que con la aplicación de sus recomendaciones podrá obtenerse una sustancial economía en el consumo de energía. En cuanto a la procedencia del superávit aclara que corresponde al presupuesto único y que la minoración correspondiente a cuotas de Mupal se debe a economías en dicho gasto. En réplica a la Sra. Portavoz del Grupo de Izquierda Unida hace ver la imposibilidad de conocer al comienzo del ejercicio con toda exactitud los gastos que se van a producir, que en ocasiones (como es el caso de los convenios de colaboración con el INEM) dependen también de las decisiones de otros Organismos.

En réplica la Portavoz del Grupo de Izquierda Unida insiste en la necesidad de hacer mejores previsiones y observa que en el documento de trabajo que se les ha entregado sobre el Presupuesto para 1.988 existen también partidas demasiado inconcretas.

También en réplica el Portavoz del Grupo Popular dice que en la Comisión de Asuntos Económicos no se explicó suficientemente la auditoría de referencia, que no existe un estudio serio sobre este tema y anuncia el voto en contra de su Grupo.

Interviene el Sr. Alcalde para indicar que existe un convenio de consolidación de la deuda con la Mupal que se cumple escrupulosamente y acusa de irresponsable el votar en contra de la modificación propuesta a causa de la auditoría energética, ya que se perdería la subvención y es una postura contraria a las recomendaciones de la FEMP, en cuya ejecutiva honra a este Ayuntamiento la presencia del Concejal del Grupo de Alianza Popular Sr. Tomey.

Sometido el asunto a votación, la Corporación por 13 votos a favor, 10 en contra y 2 abstenciones, acuerda:

Primero.- Aprobar la modificación de crédito nº 4 al Presupuesto General de 1987, que asciende a la cantidad de 14.076.274 pesetas según el siguiente detalle:

1. AUMENTOS.

1.1 Créditos extraordinarios.

Part. 251.71.3	Vestuario y equipo personal Mini-Zoo.....	29.000
Part. 635.72.1	Centro de Servicios Sociales C/ Sigüenza	474.285
Part. 647.64.1	Liquidación obras acondicionamiento de espacios públicos en áreas deficitarias Manantiales y calles Ecuador y Bolivia.....	700.962
Part. 681.64.3	Auditoría Plan optimización energética.....	3.360.000
Part. 711.6	Aportación a obras de los Colectores Generales.....	62.027

1.2 Suplementos de crédito.

Part. 111.65.1	Retribuciones básicas del personal Servicio de Aguas.....	25.000
Part. 111.88.1	Retribuciones básicas del personal Matadero.....	65.000
Part. 125.88.1	Retribuciones complementarias del personal Matadero.....	10.000
Part. 131.11.5	Ayuda familiar Serv. Generales.....	2.000
Part. 161.654.4	Retribuciones personal labora Cementerio.....	190.000
Part. 222.64.4	Conservación y reparación de edificios.....	125.000
Part. 223.11.5	Limpieza calef. Serv. Grales.....	100.000
Part. 234.11.5	Servicio comunicaciones Servicios Generales. .	225.000
Part. 234.14.4	Servicio comunicaciones Policía.....	280.000
Part. 253.71.3	Manutención animales Minizoo.....	195.000
Part. 254.64.2	Material Técnico Vías Públicas.....	25.000
Part. 254.717.1	Material Téc. Parques y Jardines.....	1.200.000
Part. 257.64.3	Suministro de electricidad de alumbrado Público.....	1.465.000
Part. 259.64.4	Otros gastos especiales funcionamiento de edificios.....	305.000
Part. 259.717.1	Otros gastos especiales funcionamiento Jardines.....	100.000
Part. 261.717.1	Conservación y reparación vehículos Jardines.....	155.000
Part. 262.11.5	Conservación y reparación maquinaria e instalaciones Servicios Generales.....	100.000
Part. 262.14.4	Conservación y reparación maquinaria e instalaciones Policía.....	50.000
Part. 262.64.2	Conservación y reparación maquinaria e instalaciones Vías Públicas.....	25.000
Part. 262.64.4	Conservación y reparación maquinaria e instalaciones de edificios.....	130.000
Part. 262.717.1	Conservación y reparación maquinaria e instalaciones jardines.....	4.293.000
Part. 263.717.1	Conservación y reparación otras - inversiones jardines.....	385.000
	TOTAL AUMENTOS.....	14.076.274

2. RECURSOS UTILIZADOS.

2.1	Con cargo al superávit ejercicio de 1986, que ascendió a 153.147.596.....	4.597.274
2.2	Transferencias de créditos.	
Part. 198.51.1	Cuotas de MUNPAL a cargo de la Corpo- ración.....	9.479.000
	TOTAL IGUAL A AUMENTOS.....	14.076.274

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 446 y 450.3 del Texto Refundido de la Legislación de Régimen Local (R.D.Leg. 781/86, de 18 de abril), esta modificación se expondrá al público por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, que dispondrá para resolverlas de un plazo de 30 días. La modificación de crédito se considerará definitivamente aprobada si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones.

Tercero.- De conformidad con el artículo 446.3 del mismo Texto Refundido, una vez aprobada definitivamente la presente modificación y resueltos en su caso las reclamaciones y recursos formulados, deberá ser remitida a la Admón del Estado y a la Comunidad Autónoma dentro de los 30 días siguientes a su aprobación.

RATIFICACION DE MODIFICACION DE CREDITO Nº 2 EN EL PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA.

Interviene la Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, D^a M^a Nieves Calvo, para anunciar la abstención de su Grupo por encontrarse en desacuerdo con la modificación propuesta y en general con la política del Patronato.

También el Portavoz del Grupo del C.D.S., Sr. Calvo Blázquez anuncia la abstención de su Grupo por considerarse discriminados al no haberse incluido una representación del mismo en el Consejo de Gerencia.

El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Bris, se muestra conforme con la propuesta.

El Sr. Alcalde advierte que los representantes de los Grupos de Izquierda Unida y del C.D.S. en la Junta Rectora del Patronato votaron a favor de la modificación.

Sometido el asunto a votación, la Corporación por 20 votos a favor, ninguno en contra y 5 abstenciones, acuerda:

Primero.- Ratificar la modificación de crédito nº 2 al Presupuesto del Patronato Municipal de Cultura para 1987, que asciende a 1.300.000 pesetas según el siguiente detalle:

1. AUMENTOS.

1.1 Suplementos de Crédito.

Part. 222.71.8 Conservación ordinaria	300.000
Part. 259.71.6 Cine, Teatro, Música	300.000
Part. 259.71.8 Otros actos culturales	700.000
TOTAL AUMENTOS.....	1.300.000

2. RECURSOS UTILIZADOS.

2.1. Transferencias de Crédito.

Part. 161.11.5 Jornales personal fijo	700.000
Part. 161.71.8 Jornales profesores	100.000

Part. 181.52.3 Seguros Sociales	500.000
TOTAL IGUAL A AUMENTOS.....	1.300.000

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 446 y 450.3 del Texto Refundido de la Legislación de Régimen Local, esta modificación se expondrá al público por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones ante el Patronato, entendiéndose definitivamente aprobada si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones. La modificación definitivamente aprobada se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- De conformidad con el artículo 446.3 del mismo Texto Refundido, una vez aprobada definitivamente la presente modificación y resueltos en su caso las reclamaciones y recursos formulados, deberá ser remitida a la Admón. del Estado y a la Comunidad Autónoma dentro de los 30 días siguientes a su aprobación.

RATIFICACION DE MODIFICACION DE CREDITO Nº 1 EN EL PRESUPUESTO DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL.

La Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, D^a M^a Nieves Calvo, anuncia la abstención de su Grupo. Los restantes Portavoces se muestran conformes con la propuesta.

Y la Corporación por 23 votos a favor, ninguno en contra y 2 abstenciones acuerda:

Primero.- Ratificar la modificación de crédito nº 1 al Presupuesto del Patronato Deportivo Municipal para 1987, que asciende a 5.293.746 pesetas, según el siguiente detalle:

1. AUMENTOS.

1.1 Suplementos de Crédito.

Part. 211.11.5 Material de oficina	500.000
Part. 222.71.8 Conservación ordinaria	500.000
Part. 242.71.8 Dietas personal	50.000
Part. 251.71.8 Vestuario y equipo	50.000
Part. 254.71.8 Material deportivo	550.000
Part. 259.71.8 Actos deportivos	2.300.000
Part. 263.71.8 Conservación instalaciones	1.343.746
TOTAL AUMENTOS.....	5.293.746

2. RECURSOS UTILIZADOS.

2.1 Con cargo al superávit de ejercicios anteriores113.746

2.2 Transferencias de créditos.

Part. 125.11.5 Retribuciones Secretario e Interventor	20.000
Part. 161.11.5 Jornales personal fijo	1.700.000
Part. 181.71.8 Jornales personal eventual	1.000.000

Part. 181.52.3 Seguros Sociales	1.000.000
Part. 256.71.8 Carburantes.....	80.000
Part. 261.71.8 Reparación vehículos	80.000
Part. 272.71.8 Equipo de oficina.....	500.000
Part. 274.71.8 Material inventariable.....	800.000
TOTAL IGUAL A AUMENTOS.....	5.293.746

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 446 y 450.3 del Texto Refundido de la Legislación de Régimen Local, esta modificación se expondrá al público por plazo de 15 días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones ante el Patronato, entendiéndose definitivamente aprobada si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones. La modificación definitivamente aprobada se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- De conformidad con el artículo 446.3 del mismo Texto Refundido, una vez aprobada definitivamente la presente modificación y resueltos en su caso las reclamaciones y recursos formulados, deberá ser remitida a la Admón del Estado y a la Comunidad Autónoma dentro de los 30 días siguientes a su aprobación.

Créditos y Subvenciones.-

MOCION DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE DISTRIBUCION DEL FONDO NACIONAL DE COOPERACION MUNICIPAL.

Da cuenta de la moción D. Ricardo Calvo, justificándola esencialmente en el hecho de que los grupos de población establecidos en la actualidad para la distribución de un 70% del Fondo Nacional de Cooperación Municipal no se corresponden con la escala expuesta en el artículo 26 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para la prestación obligatoria de servicios por los municipios; por lo que procedería adecuar ambas escalas conforme a alguna de las dos alternativas siguientes:

1.- Ampliar el grupo 2, coeficiente multiplicador 1'50, de 50.001 a 500.000 habitantes.

2.- Establecer un nuevo grupo de 50.001 a 100.000 habitantes con un coeficiente multiplicador intermedio de 1'40.

Todos los Portavoces de los Grupos Políticos muestran su conformidad con la moción, aunque el del Grupo Popular lamenta que los propios compañeros de partido en el Congreso y en el Senado de los proponentes de la moción no presentaran en su debido momento una propuesta en este mismo sentido para su inclusión en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1.988 y se rechazase la formulada por él, con lo que el acuerdo que ahora se adopte será únicamente testimonial.

Le responde el Sr. Alcalde que aquí no se trata de aumentar la dotación del Fondo, sino sólo de modificar su distribución, cosa que estima todavía factible.

La moción es aprobada por unanimidad de los Sres. asistentes.

POBLACIÓN Y TERRITORIO

Alteración y deslinde

MOCION DEL GRUPO POPULAR SOBRE REFERENDUM PARA DEFINIR LAS RELACIONES CON LOS MUNICIPIOS INCORPORADOS

El Portavoz del Grupo del C.D.S., Sr. Calvo Blázquez, presenta una moción alternativa proponiendo incoar expediente para la constitución como Entidades Locales de ámbito inferior al municipal de los actuales barrios de Marchamalo, Iriépal, Taracena, Valdenoches y Usanos, ya que ninguno de ellos (a excepción tal vez del de Marchamalo) reúne las condiciones precisas para su segregación como municipio independiente, con lo que la consulta popular propuesta por el Grupo de A.P. habría de limitarse a aquella alternativa y resultaría para ello demasiado compleja y costosa.

A su vez el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Bris, da lectura a su moción en la que se solicita que antes del 1 de junio de 1.988, en cada uno de los barrios mencionados se celebre un referéndum para conocer la voluntad de los mismos en orden a establecer sus relaciones futuras con el Ayuntamiento de Guadalajara, que en todo caso deberán sujetarse, una vez conocida la decisión popular, a lo que en este aspecto establezcan las leyes, actuales o futuras, del Estado y de las Comunidades Autónomas. A tal fin los Portavoces de los Grupos Políticos habrían de determinar la pregunta a realizar así como la programación de la campaña de información; debiendo consignarse en los Presupuestos de 1.988 partida para atender, dentro de la mayor economía, los gastos necesarios.

La Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, D^a M^a Nieves Calvo, apoya la moción del C.D.S. por considerarla de ejecución más rápida, más solidaria con todos los barrios implicados y más económica.

El Portavoz del Grupo del C.D.S., Sr. Calvo Blázquez, indica que existe una tendencia progresiva a la agrupación de municipios y no a su segregación y que, sobre todo en nuestra Provincia, muchos municipios no pueden atender por separado a la prestación de los servicios. Considera que la incorporación a Guadalajara de los municipios de que se trata no ha sido un fracaso. Y advierte que, aunque su Grupo no está por principio en contra del referéndum, lo considera costoso y laborioso y en último término inútil, pues el Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha habría de rechazar la hipotética segregación de estos municipios al no reunir las condiciones

legalmente exigidas. Anuncia que su Grupo se abstendrá en la votación de la moción del Grupo de A.P.

El Portavoz del Grupo Popular dice que las incorporaciones de estos municipios se realizaron en época no democrática, que en la actualidad existe un movimiento tendente a recuperar su personalidad y autogobierno. Aunque comparte la opinión del Grupo del C.D.S. sobre la oportunidad de la constitución de Entidades Locales de ámbito inferior al municipal, entiende que primero ha de conocerse la voluntad popular.

Interviene en este momento el Sr. Alcalde para manifestar que es poco serio plantear al Pleno la celebración de un referéndum, que es preciso continuar la política de unión de municipios y que le habría gustado conocer algún ejemplo de segregaciones realizadas en municipios gobernados por A.P. y sus resultados. Recuerda que cuando en el Senado el Sr. Bris (entonces perteneciente al P.D.P.) solicitó que la cifra para la constitución de los Concejos Abiertos se redujera de 100 a 50 habitantes, A.P. votó en contra; y observa que ahora parece haber convencido a sus nuevos correligionarios. Manifiesta por último la intención del Grupo Socialista de apoyar la moción del Grupo del C.D.S. y oponerse a la del Grupo Popular, porque en su propio programa electoral se defendía la concesión a estos barrios de la mayor autonomía posible, pero con la segregación se les haría un flaco favor al obligarles a asumir la parte proporcional de las cargas económicas municipales, mientras perderían algunos servicios. Considera que debe esperarse a la publicación de la correspondiente Ley Autonómica para obrar en consecuencia.

El Portavoz del Grupo del C.D.S. advierte que ya el Pleno Corporativo es un reflejo de la voluntad popular, que es cierto que los barrios desean mayor intervención en sus asuntos y que su moción es la vía más acertada para concedérsela. Dice al Sr. Alcalde que al C.D.S. no le importa la adscripción política de los Concejales sino el conseguir lo mejor para los ciudadanos y que no es preciso esperar a la legislación autonómica, pues no podrá modificar la detallada regulación contenida en las normas estatales.

El Sr. Alcalde acepta que se acuerde iniciar el correspondiente expediente y que, si es preciso, se adapte en su día a las disposiciones de la Ley Autonómica.

El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Bris, lamenta el ataque personal del Sr. Alcalde, entiende que hay dos clases de referéndum y que aquí se trata únicamente de realizar más bien una encuesta para conocer el parecer de los vecinos antes de iniciar las actuaciones propuestas por el C.D.S. con las que está de acuerdo. Recuerda que en el programa electoral del P.S.O.E. en 1.979 ya se proponía la celebración de este mismo referéndum sin que el equipo de gobierno lo haya llevado a la práctica a pesar del tiempo transcurrido.

Contesta el Sr. Alcalde que no ha sido su intención realizar ningún ataque personal al Sr. Bris, sino constatar únicamente el cambio de criterio operado en el Grupo de A.P. tras su incorporación; y dice que la actual legislación es muy diferente de la que regía en 1.979 y permite otras soluciones.

Por último se somete a votación la moción del Grupo de A.P., que obtiene 10 votos a favor, 10 en contra y 5 abstenciones, declarándola rechazada el Sr. Alcalde en virtud de su voto de calidad.

A continuación se vota la moción alternativa presentada por el Grupo del C.D.S. y es aprobada por unanimidad.

PATRIMONIO.

Conservación y tutela.-

MOCION DEL GRUPO POPULAR SOBRE ESTADO DEL PALACIO DE LOS GUZMAN.

El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Bris, da lectura a la moción en la que propone el desalojo y atención por los Servicios Sociales de los actuales ocupantes del Palacio de los Guzmán, la realización de un informe técnico sobre su estado, la adopción de medidas para evitar ulteriores deterioros y la gestión de ayudas de diversos Organismos para su restauración y posible utilización como Casa de Cultura.

La Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, D^a M^a Nieves Calvo, anuncia su abstención porque, a pesar de no disgustarles la idea, la propuesta es muy compleja y además considera que no debe determinarse su uso futuro.

El Portavoz del Grupo del C.D.S., Sr. Calvo Blázquez, estima que los aspectos de atención a los ocupantes deberían estudiarse en la Comisión de Fomento del Empleo y que por lo demás se encuentra conforme con la moción, siempre que se asuma en los Presupuestos la dotación de créditos precisa.

El Portavoz del Grupo Popular puntualiza que en la actualidad es una sola familia la que ocupa el inmueble, debiendo prestárseles ayuda y evitar nuevas ocupaciones. Dice que sería bochornoso el que cualquier delegación oficial visitase el edificio con ocasión del V Centenario del Descubrimiento de América y lo encontrase en el presente estado. Naturalmente habrán de consignarse en Presupuesto los créditos precisos y recabarse la ayuda de todas las Administraciones Públicas.

Por el Grupo del P.S.O.E., el Sr. Sevillano se muestra de acuerdo con el espíritu de la moción, aunque advierte que la familia ocupante del inmueble dispone de vivienda en mejores condiciones en Jadraque y a sus allegados se les ha entregado recientemente una vivienda social en Guadalajara.

La moción es aprobada por unanimidad.

SERVICIOS COMUNITARIOS.

Servicios Funerarios.

MOCION DEL GRUPO POPULAR SOBRE AUDITORIA A LA COMPAÑIA DE SERVICIOS FUNERARIOS NTRA. SRA. DE LA ANTIGUA.

Por el Grupo Popular el Sr. Bris da lectura a la moción en la que se propone que el Pleno acuerde solicitar del Consejo de Administración de la Sociedad una Auditoría de Cuentas de los Servicios Funerarios de Guadalajara "Ntra. Sra. de la Antigua", auditoría que debería comenzar antes de fin de año y contratarse previa solicitud de presupuestos a diversas empresas auditoras, y comprender los aspectos funcionales y económicos del servicio; todo ello en atención a la polémica producida recientemente en relación con esta empresa municipalizada.

El Sr. Alcalde indica que es más apropiado dirigirse a los representantes municipales en la Empresa y no directamente a su Consejo de Administración, sugerencia que es aceptada por el Sr. Bris.

La moción, rectificada en la forma expuesta, es aprobada por unanimidad.

Servicios Sociales.

MOCION DEL GRUPO POPULAR SOBRE ASISTENCIA A PERSONAS NECESITADAS.

El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Bris, da lectura a la moción en la que, habida cuenta de las numerosas personas necesitadas y de la abundancia de transeúntes, propone que la Comisión de Fomento del Empleo programe, juntamente con Cáritas, actuaciones conducentes a ayudar a este colectivo de marginados y concretamente se habiliten por el Pleno del Ayuntamiento los fondos necesarios para la reapertura del Albergue de Cáritas.

La Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, D^a M^a Nieves Calvo, se muestra conforme con la adopción de medidas de ayuda a los necesitados, aunque considera que la rehabilitación del albergue debe ser atendida por el Obispado como propietario del mismo.

El Portavoz del Grupo del C.D.S., Sr. Calvo Blázquez, apoya la moción aunque estima que debe recabarse la colaboración de otros Organismos para rehabilitar el albergue.

El Sr. Bris dice haber formulado esta propuesta porque su Grupo conoce la labor de Cáritas, pero que está conforme con extender la ayuda a cualquier otra institución u organismo que atienda estas necesidades.

Interviene por el Grupo Socialista el Sr. Sevillano y manifiesta que los Servicios Sociales del Ayuntamiento no han detectado un aumento significativo del número de transeúntes, que cada vez es más amplia la cobertura del

Estado a esta clase de necesidades y que se mantienen reuniones periódicas con todas las Instituciones Públicas de carácter asistencial, habiéndose creado a tal fin una Subcomisión de la de Seguridad Ciudadana dependiente del Gobierno Civil. Lamenta que la Diputación Provincial, gobernada por A.P., se haya negado a colaborar en las medidas propuestas por dicha Subcomisión.

Le contesta por alusiones el Sr. Tomey, como Presidente de la Diputación Provincial, que la mendicidad es un problema primordialmente municipal, que a pesar de ello en el Hospital Provincial se viene atendiendo a transeúntes y está previsto incluir en el Presupuesto para 1.988 una subvención para ayudar a la reparación del albergue de Cáritas, tal como se les solicitó. Por todo lo cual lamenta los ataques dirigidos a la Diputación y ruega que no se enturbien las relaciones entre ambas instituciones.

El Sr. Sevillano replica que la Ley atribuye a las Diputaciones funciones de apoyo a los municipios y que únicamente se intenta coordinar todas las ayudas para potenciarlas y evitar posibles abusos en su utilización por los beneficiarios.

El Sr. Alcalde advierte de la necesidad de consignar en los Presupuestos cualquier gasto que se pretenda realizar al respecto y el Sr. Bris indica que está conforme con esta necesidad y que ahora se trata únicamente de manifestar la voluntad del Ayuntamiento en orden a su futura consignación.

En estos términos la moción es aprobada por unanimidad.

En este momento se ausenta del Salón D. Juan Ignacio Begoña Aína.

Educación

MOCION DEL GRUPO POPULAR SOBRE FILTRACIONES DE AGUA EN EL C.P. ALCARRIA.

El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Bris, lee la moción en la que se recuerdan todas las gestiones realizadas desde el año 1.979 por la Dirección del C.P. Alcarria ante la existencia de filtraciones en el patio del citado Colegio, que pueden ser causa de propagación de infecciones y enfermedades, y que a pesar de diversas medidas adoptadas por el Ayuntamiento subsisten en la actualidad; solicitando en consecuencia que el Sr. Alcalde se comprometa a fijar una fecha para resolver dicha anomalía lo más rápidamente posible.

El Portavoz del Grupo Socialista, D. Ricardo Calvo, le contesta que en un primer momento se procedió al desvío de un colector de aguas residuales, que analizadas posteriores filtraciones se comprobó que se trataba de agua de lluvia procedente o bien del propio terreno o bien de los sumideros del aparcamiento: se repararon estos y ya sólo cabe considerar que, si hay nuevas filtraciones, son del terreno y no se encuentran contaminadas.

Replica el Sr. Bris que en julio de 1986 la Dirección del Colegio aseguraba la existencia de filtraciones de agua contaminada, según informes sanitarios oficiales y que lo que su Grupo desea saber es cuándo se comenzarán los trabajos para resolver estas deficiencias.

Interviene D. Julio Arroyo, como Concejal en aquel entonces responsable del servicio, para relatar las medidas que se adoptaron y advertir que la hepatitis detectada al parecer en algún alumno puede tener otros orígenes.

A su vez el Sr. Alcalde se muestra dispuesto a adoptar cuantas medidas concretas se le indiquen como convenientes, pero pone de relieve la imposibilidad de actuar cuando todos los técnicos intervinientes han manifestado que cualquier deficiencia está subsanada.

En este momento se ausenta del Salón D. Rufino Sanz Peinado.

Por último el Sr. Bris dice que estudiará los informes técnicos y que los transmitirá a la Dirección del Colegio. Retira la moción, aunque anuncia que la volverá a presentar si siguen produciéndose filtraciones y hepatitis entre los alumnos.

INDETERMINADOS.

MOCION DEL GRUPO POPULAR SOBRE PROTECCION DE ZONAS LIMITROFES CON LA CN-II.

El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Bris, da lectura a la moción en la que se propone solicitar al Ministerio de Obras Públicas que en el más breve plazo posible se realicen las obras que se consideren necesarias para proteger las zonas urbanas limítrofes de la CN-II contra los riesgos de accidentes de circulación como los recientemente producidos.

La Moción es aprobada por unanimidad.

PERSONAL.

Otras prestaciones.-

MOCION DEL GRUPO DEL C.D.S. SOBRE POLIZA DE SEGURO PARA EL PERSONAL DEL SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS.

Habida cuenta de que la moción supondría, de ser aprobada, un incremento en los gastos presupuestarios, el Portavoz del Grupo del C.D.S., Sr. Calvo Blázquez, la retira para su presentación en el trámite de aprobación de los Presupuestos Generales para 1.988.

En este momento se reincorporan al Salón D. Rufino Sanz Peinado y D. Juan Ignacio Begoña Aína.

OTROS SERVICIOS

Tráfico.-

MOCION DEL GRUPO DEL C.D.S. SOBRE CONCESION DEL SERVICIO DE RETIRADA DE VEHICULOS DE LA VIA PUBLICA.

El Portavoz del Grupo del C.D.S., Sr. Calvo Blázquez, da lectura a la moción en la que se propone suprimir el Servicio de Retirada de Vehículos de la Vía Pública a través de la Grúa Municipal y adjudicarlo mediante concesión a una empresa privada que actuaría únicamente a solicitud en cada caso de la Policía Municipal.

La Portavoz del Grupo de Izquierda Unida muestra la oposición de su Grupo por entender que con ello no se lograrían las economías pretendidas y que éste es uno de los Servicios Públicos que se deben mantener, aunque sean deficitarios.

El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Bris, considera que existirían graves dificultades para la prestación del servicio en la forma propuesta y que debe intentarse una gestión más económica con la actual organización.

El Portavoz del Grupo Socialista, D. Ricardo Calvo, se refiere a la necesidad de mantener el servicio ante los problemas de tráfico originados por el aumento del parque de vehículos y la insuficiencia de las vías públicas y, aunque en muchos Ayuntamientos se presta mediante concesión, considera inviable el modo de operar propuesto en la moción.

la moción es rechazada por 3 votos a favor, 12 en contra y 10 abstenciones.

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

Estatuto miembros corporativos.-

MOCION DEL GRUPO DE I.U. SOBRE POLIZA DE SEGUROS DE LOS MIEMBROS CORPORATIVOS.

Formulada en la moción la alternativa de cancelar la póliza de seguro de vida suscrita a favor de los miembros de la Corporación Municipal o extenderla a todos los habitantes del término municipal, el Sr. Alcalde advierte que se admite a trámite únicamente la segunda opción, pues la primera es competencia de la Comisión de Gobierno no revisable por el Pleno.

La Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, D^a M^a Nieves Calvo, da lectura a la moción en su parte admitida, apostillando que siempre consideró que el cargo de Concejal era un servicio público, pero ahora comprueba que tiene además sus ventajas personales y estima que estas ventajas deben extenderse, en la medida en que lo consienta la economía municipal, a todos los habitantes del municipio.

El Sr. Alcalde observa que la suscripción de este tipo de póliza es una práctica habitual en todas las Corporaciones y el Sr. Tomey indica que la FEMP constituyó un "pool" de seguros para atender a estos fines y que la igualdad debe conseguirse mejorando las condiciones de vida de todos y no empeorando las de algunos.

La moción es rechazada por 2 votos a favor y 23 en contra.

HACIENDA.

Créditos y subvenciones.-

MOCION DEL GRUPO DE I.U. SOBRE AUMENTO DEL FONDO NACIONAL DE COOPERACION MUNICIPAL.

La Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, D^a M^a Nieves Calvo, da lectura a la moción en la que, tras advertir la creciente reducción de la participación de los Ayuntamientos en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal desde 1.983, propone elevar una petición formal al Gobierno de la Nación para que se aumente hasta un 10% dicha participación, que está cifrada tan solo en un 5'36% en el Proyecto de Presupuestos para 1.988.

Los Portavoces de los Grupos del C.D.S. y de A.P., Sres. Calvo Blázquez y Bris, apoyan la moción aunque sólo sea a efectos testimoniales pues consideran que ya no existen términos hábiles para su asunción por el Gobierno.

El Portavoz del Grupo Socialista, D. Ricardo Calvo, anuncia su abstención por considerar que la cuantía de la participación debe negociarse a través de las diversas federaciones regionales de la FEMP.

La moción es aprobada por 15 votos a favor, ninguno en contra y 10 abstenciones.

URBANISMO.

Actividades Industriales y Comerciales (inspección y clausura).-

MOCION DEL GRUPO DE I.U. SOBRE MEDIDAS CORRECTORAS EN LA FABRICA DE CAOLIN DEL BARRIO DE TARACENA.

La Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, D^a M^a Nieves Calvo, da lectura a la moción en la que se solicita que la Corporación Municipal asuma el compromiso de apoyar a los vecinos de Taracena, exigiendo a la Empresa propietaria de la fábrica de caolín existente en dicho barrio el cumplimiento de las medidas correctoras prometidas hace varios años por su dirección y consistentes en:

1^a.- Colocación de filtros en las chimeneas por las que salen los gases polucio-
nantes.

2^a.- Desvío de los camiones para no entrar en el casco urbano.

3^a.- Vallado general de las instalaciones de la fábrica.

Bien entendido que la aplicación de dichas medidas ha de ser un primer paso hacia la comprobación de que la fábrica no es nociva para la salud y los intereses de los taracenenses.

Los Portavoces de los Grupos del C.D.S. y A.P., Sres. Calvo Blázquez y Bris, recuerdan que el Equipo de Gobierno prometió en anterior sesión informar sobre este tema a pregunta del Grupo de Izquierda Unida y estiman que es prematuro adoptar cualquier resolución hasta que se cuente con dichos informes.

El Sr. Alcalde comunica que se han realizado ya diversos estudios, faltando todavía los últimos datos, por ejemplo sobre la concentración de las emisiones de cuarzo y sobre los efectos del proceso productivo sobre la salud de los trabajadores; y dice que por la Comisión de Gobierno se adoptarán con carácter de urgencia todas las medidas aconsejables.

Ante estas informaciones la Portavoz del Grupo de Izquierda Unida retira la moción.

SERVICIOS COMUNITARIOS.

Sanidad.-

MOCION DEL GRUPO DE I.U. SOBRE CONSULTORIO MEDICO EN TARA- CENA.

La Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, D^a M^a Nieves Calvo, da lectura a la moción en la que se solicita que se reinicien inmediatamente las obras del nuevo consultorio médico de Taracena con objeto de que esté terminado antes de terminar el año, ante el lamentable estado del actual edificio.

El Portavoz del Grupo Socialista, D. Ricardo Calvo, informa que se han producido algunos retrasos en las obras por dificultades en el suministro de ciertos materiales, pero que según sus noticias se efectuará la recepción provisional en los próximos días.

Ante esta información la Portavoz del Grupo de Izquierda Unida retira la moción.

OTROS SERVICIOS.

Agua, Alcantarillado, Limpieza.-

MOCION DEL GRUPO DE I.U. SOBRE INSPECCION DE VERTIDOS INDUSTRIALES.

La Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, D^a M^a Nieves Calvo, da lectura a la moción en la que solicita que se exteame la inspección de los vertidos de las industrias y se realice un padrón del estado actual de sus instalaciones en cuanto a depuración de vertidos, ya que la próxima entrada en funcionamiento de la planta depuradora de aguas residuales exige dichas medidas para su normal funcionamiento.

La moción es aprobada por unanimidad de los Sres. asistentes.

MOCION DEL GRUPO DE I.U. SOBRE VERTIDOS DE LA RESIDENCIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

La Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, D^a M^a Nieves Calvo, da lectura a la moción en la que propone que se exija la puesta en funcionamiento de las instalaciones de depuración de los vertidos originados en la Residencia de la Seguridad Social, ya que por razones obvias deben ser depurados antes de ser vertidos al alcantarillado de la Ciudad.

La moción es aprobada por unanimidad de los Sres. asistentes.

MOCION DEL GRUPO DE I.U. SOBRE PERSONAL PARA LA PLANTA DEPURADORA DE AGUAS.

La Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, D^a M^a Nieves Calvo, da lectura a la moción en la que propone que, desde lo antes posible, se entrene un equipo formado por personal suficiente para asumir correctamente la explotación de la planta depuradora de aguas residuales, habida cuenta de su complejidad.

El Portavoz del Grupo Socialista, D. Ricardo Calvo, informa de las gestiones que se vienen realizando con la Mancomunidad de Aguas del Sorbe para que ésta asuma la gestión de nuestra planta depuradora y de las que se están construyendo en otros municipios mancomunados; por lo que sería conveniente esperar al resultado de estas negociaciones, bien entendido que, si fuera preciso, se adoptarían con urgencia las medidas propuestas en la moción.

Ante estas manifestaciones, la Portavoz del Grupo de Izquierda Unida retira la moción en la confianza de una rápida resolución de las indicadas gestiones.

OTROS SERVICIOS.

Seguridad (policía).-

MOCION DEL GRUPO DE I.U. SOBRE CREACION DE COMISION DE SEGURIDAD.

El Sr. Alcalde advierte que se admite a trámite esta moción en cuanto propone la creación de una nueva Comisión Informativa, pero no en su integración con una representación de la Policía Municipal por ser contraria a la normativa vigente que las configura como órganos compuestos únicamente por miembros corporativos.

Con estas limitaciones defiende la moción la Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, D^a M^a Nieves Calvo, proponiendo que se cree una Comisión de Seguridad para optimizar el servicio de un colectivo de funcionarios tan importante como es el de los Policías Municipales, cuyos representantes cree que deberían asistir a la Comisión al menos como asesores técnicos.

El Portavoz del Grupo del C.D.S., Sr. Calvo Blázquez, apoya la moción rectificada.

El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Bris, considera que se trata de funciones indelegables de la Alcaldía y anuncia la abstención de su Grupo.

El Sr. Alcalde advierte que las competencias sobre seguridad están compartidas con la Administración del Estado y que ya existe la Junta Local de Seguridad, copresidida por el Alcalde y el Gobernador Civil, en la que se integran representantes de todas las Fuerzas de Seguridad, por lo que no se debe constituir una Comisión paralela.

La moción es rechazada por 5 votos a favor, 10 en contra y 10 abstenciones.

INDETERMINADOS.

MOCION DEL GRUPO DE I.U. SOBRE OPOSICION A LA INSTALACION DE UN POLIGONO DE TIRO EN CASTILLA-LA MANCHA.

La Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, D^a M^a Nieves Calvo, da lectura a la moción en la que solicita que el Ayuntamiento se oponga rotundamente a la ubicación de un polígono de tiro en el paraje de Cabañeros, apoyando su declaración como Parque Natural Protegido, y que se rechace igualmente la instalación de dicho polígono de tiro en cualquier otro punto de la región y muy especialmente en nuestra provincia, por considerar que "Castilla-La Mancha está contribuyendo actualmente de una forma elevada a los planes estratégicos de la OTAN" y que "de esta forma paralizaríamos el peligroso proce-

so de militarización que está sufriendo nuestra Región de unos años a esta parte".

El Portavoz del Grupo del C.D.S., Sr. Calvo Blázquez, se muestra de acuerdo con la moción, aunque desearía que por solidaridad se suprimiera la mención especial a nuestra Provincia.

El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Bris, la apoya también siempre que se elimine la referencia a la contribución a los planes de la OTAN y a la militarización de la Región.

La Portavoz del Grupo de Izquierda Unida accede a ambas peticiones.

En nombre del Grupo Socialista interviene el Sr. Ros, quien dice compartir el interés ecologista y la defensa de la autonomía regional manifestados en la moción; pero entiende que el Gobierno de la Nación ha de ocuparse también de la Defensa Nacional, aunque sea impopular, y que siguiendo el hilo argumentativo de la propuesta debería eliminarse cualquier actividad de este género en todo el mundo, lo que no es realista.

La moción rectificada es aprobada por 15 votos a favor y 10 en contra.

En este momento, siendo las doce horas y cincuenta minutos, el Sr. Alcalde suspende la Sesión hasta las trece horas y veinte minutos.

Llegada dicha hora, se reanuda pasándose a conocer en primer lugar de la moción del Grupo Popular sobre el Plan General de Ordenación Urbana declarada de urgencia.

URBANISMO.

Planeamiento.-

MOCION DEL GRUPO POPULAR SOBRE NOMBRAMIENTO DE UNA COMISION PARA SEGUIMIENTO DE LA REVISION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA.

El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Bris, da lectura a la moción en la que se solicita el nombramiento de una Comisión que se denominaría de Seguimiento de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana, constituida en forma análoga al resto de las Comisiones Informativas, con el fin exclusivo de impulsar el comienzo de los trabajos de revisión de dicha ordenación y el seguimiento puntual de la misma, ya que se considera de urgente necesidad esta revisión que además es preceptiva al haber transcurrido cuatro años desde la aprobación del Plan.

El Sr. Alcalde puntualiza que no es todo el Plan sino sólo su programa de actuación lo que debe revisarse a los cuatro años de vigencia y que estima que sería peligroso iniciar una revisión general del Plan en estos momentos de auge de la construcción por sus posibles efectos especulativos.

El Sr. Bris dice que la propia Comisión que se crease podría estudiar la conveniencia o no de la revisión y advierte que no son pocas las modificaciones puntuales introducidas ya en el Plan.

La moción es rechazada por 10 votos a favor, 12 en contra y 3 abstenciones.

SERVICIOS COMUNITARIOS.

Educación.-

MODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA FUNDACION ARRIACENSE.

Dada cuenta de las modificaciones introducidas por la Excma. Diputación Provincial y la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a los Estatutos de la Fundación Arriacense en sus arts. 10 y 13, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los Sres. asistentes acuerda:

Primero.- Aprobar la nueva redacción de los arts. 10 y 13 de los Estatutos de la Fundación Arriacense, cuyo texto íntegro es el que se transcribe:

Artículo 10º.- Los recursos de la Fundación estarán constituidos por:

1.- Las aportaciones que se fijen por la Excma. Diputación de Guadalajara y el Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara tendrán su límite máximo en el Presupuesto Ordinario de Gastos del Centro Asociado U.N.E.D. de Guadalajara en la siguiente proporción:

La Excma. Diputación Provincial de Guadalajara aportará un 54'545 % y el Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara un 45'455 %.

2.- Las aportaciones que realice la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a través de la Consejería de Educación y Cultura mediante ayudas anuales vía subvención.

3.- Las aportaciones que por diversos conceptos puedan realizar la Caja de Ahorros Provincial de Guadalajara o cualesquiera otros Organismos, Entidades, personas físicas o jurídicas legalmente constituidas que quieran cooperar y colaborar voluntariamente con esta Fundación.

4.- Las ayudas económicas que pueda otorgar la U.N.E.D.

5.- Los intereses que puedan producir los fondos de la Fundación en sus cuentas corrientes o libretas de ahorro, tanto a la vista como a plazo fijo.

6.- Cualquier otro ingreso no previsto en los apartados anteriores.

Artículo 13.- El Patronato Rector estará constituido por los siguientes miembros:

- Presidente: El Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara y el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Guadalajara que se alternarán en la Presidencia por cursos completos, un curso cada uno.
- Vicepresidente I: El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Guadalajara o el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación de Guadalajara, según quien esté desempeñando la Presidencia.
- Vicepresidente II: El Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- El Director del Centro de la U.N.E.D. en Guadalajara, como vocal.
- Un vocal por cada Caja de Ahorros de las que participen con aportaciones a la Fundación.
- Tres vocales representantes de cada una de las Instituciones Fundadoras: Ayuntamiento y Diputación, elegidos por el Pleno de las respectivas Corporaciones.
- Dos miembros en representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Segundo.- Trasladar el acuerdo a la Excma. Diputación para su posterior ratificación si procede.

Tercero.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios a efectos de formalizar la Fundación.

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

Régimen Jurídico.-

DESIGNACION DE REPRESENTANTES EN LA EMPRESA FUNERARIA NTRA. SRA. DE LA ANTIGUA Y EN LA FUNDACION ARRIACENSE.

1.- Designación de representantes en la Empresa Funeraria Ntra. Sra. de la Antigua.

El Sr. Alcalde manifiesta que, aunque considera que podría efectuarse dicha designación por Decreto, ha preferido someter el asunto a conocimiento del Pleno Corporativo. Dice también que el Grupo Socialista no presenta candidatos para los dos puestos a elegir y que se abstendrá en la votación.

La Portavoz del Grupo de Izquierda Unida renuncia también a presentar candidatos.

El Portavoz del Grupo del C.D.S. presenta la candidatura de D. Rufino Sanz Peinado y por su parte el de A.P. presenta la de D. Ramón Valentín-Gamazo de Cárdenas.

Los candidatos propuestos son elegidos por 13 votos a favor, ninguno en contra y 12 abstenciones.

2.- Designación de representantes en la Fundación Arriacense.

Conforme a lo previsto en el art. 13 de los Estatutos de la Fundación Arriacense, corresponde a este Excmo. Ayuntamiento la designación de tres vocales para el Patronato Rector, presentándose a tales efectos las siguientes candidaturas, que obtienen los votos que a continuación se indican:

Grupo de I.U.	D. Juan Ignacio Begoña Aína	2 votos.
Grupo del C.D.S.	D. Alfonso García Roldán	13 votos.
Grupo de A.P.	D. José Serrano Belinchón	13 votos.
Grupo Socialista	D. José Luis Ros Maorad	23 votos.

Quedan, por lo tanto, designados los Sres. García Roldán, Serrano Belinchón y Ros Maorad.

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

Servicio Contencioso.-

SERVICIO CONTENCIOSO.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los Sres. asistentes adoptó los siguientes acuerdos:

- Ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 20 de octubre pasado, en cuanto a la impugnación, en la forma procedente, de la repercusión del Impuesto sobre el Valor Añadido en la liquidación del premio de cobranza correspondiente al tercer trimestre de 1987 (factura nº 06/87), encomendando la representación y defensa de los intereses municipales a los Letrados de la Corporación que en turno corresponda.

- Ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el 1 de octubre pasado, en cuanto a la impugnación, en la forma procedente, de la repercusión del Impuesto sobre el Valor Añadido en la liquidación efectuada por ingresos en ejecutiva del ejercicio de 1986 (factura nº 05/87), encomendando la representación y defensa de los intereses municipales a los Funcionarios Letrados de la Corporación que en turno corresponda.

- Ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 1 de octubre pasado, en cuanto a la impugnación, en la forma procedente, de la repercusión del Impuesto sobre el Valor Añadido en la liquidación del premio especial de ejecutiva referido al ejercicio de 1986 y parte de 1.985 (factura nº 04/87), encomendando la representación y defensa de los

intereses municipales al Funcionario Letrado de esta Corporación que en turno corresponda.

- Ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 24 de julio de 1987, en cuanto a la impugnación, en la forma procedente, de la repercusión del Impuesto sobre el Valor Añadido en la liquidación del premio de cobranza del 2º trimestre de 1987 (factura nº 03/87), encomendando la representación y defensa de los intereses municipales a los Funcionarios Letrados de esta Corporación que en turno corresponda.

- Quedar enterado de la Sentencia dictada por el Juzgado de Distrito de Guadalajara, en el juicio de desahucio seguido por este Ayuntamiento contra D. Leocadio Moreno Paez y D. Manuel Rozados Núñez, que estima íntegramente la demanda interpuesta por este Ayuntamiento y declara resuelto el contrato de arrendamiento de la vivienda nº 7, 1º izda., de la calle Fernández Iparraguirre.

- Quedar enterado de la Sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, desestimando recurso de apelación nº 63.316/84, interpuesto contra otra dictada por la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid por la que se desestima el recurso Contencioso-Administrativo nº 188/81, sobre la liquidación girada por el arbitrio de Plusvalía bajo el nº 130/78 a D. Jesús Cuesta Gil.

- Vistas las resoluciones adoptadas por el Tribunal Económico Administrativo Provincial en reclamaciones núms. 3568/85, 3668/85 y 33/86, promovidas contra liquidaciones practicadas en concepto de Impuesto Municipal de Solares núms. 112/84, 243/84 y 200/84 respectivamente, por las que se acuerda desestimar parcialmente las reclamaciones disponiendo la anulación de las liquidaciones y se proceda a girar otras nuevas con un tipo de gravamen del 1'50%, y visto el informe emitido por el Sr. Secretario General, la Corporación, por unanimidad de los Sres. asistentes, acuerda:

Primero.- Recurrir las citadas resoluciones ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Segundo.- Encomendar la representación y defensa a los Funcionarios Letrados de esta Corporación que en turno corresponda.

- Vistas las resoluciones adoptadas por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en reclamaciones núms. 74/86 y 76/86, promovidas contra liquidaciones practicadas en concepto de Impuesto Municipal de Solares núms. 74/82 y 58/83 respectivamente, por las que se acuerda estimar las citadas reclamaciones disponiendo la anulación de las liquidaciones giradas, y visto el informe emitido por el Sr. Secretario General, la Corporación, por unanimidad de los Sres. asistentes, acordó:

Primero.- Recurrir las citadas resoluciones ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Segundo.- Encomendar la representación y defensa a los Funcionarios Letrados de esta Corporación que en turno corresponda.

- Se da cuenta del acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 4 de diciembre del año en curso, cuyo contenido literal es el siguiente:

"Aceptar el arbitraje del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid respecto a la cuantía de las minutas de honorarios profesionales formuladas por el Letrado D. Rafael Monge Ruiz a este Excmo. Ayuntamiento por su intervención profesional en defensa del mismo en el recurso contencioso-administrativo nº 396/80 seguido con Tolosa Construcciones Inmobiliarias de Renta Limitada, S.A. ante la Sala Tercera de lo Contencioso de la Audiencia Territorial de Madrid y por el nº 1050/81 seguido con D. Ramón Díaz Domarco ante la misma Sala, facultando al Letrado de los Servicios Jurídicos Municipales que en turno corresponda para la realización de cuantas actuaciones sean precisas a estos efectos".

Y la Corporación, por unanimidad de los Sres. asistentes acuerda ratificar el anterior acuerdo.

PERSONAL.

Plantillas y Registro de Personal.-

CREACION DEL SERVICIO DE INSPECCION DE RENTAS Y EXACCIONES.

Se da cuenta de la propuesta de creación de una plaza de Técnico de Admón. General para el desempeño del puesto de trabajo de Jefe del Servicio de Inspección de Rentas y Exacciones, que se cubriría mediante el sistema de concurso de méritos entre funcionarios.

La Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, D^a M^a Nieves Calvo, anuncia la oposición de su Grupo por disconformidad con la forma de provisión.

El Portavoz del Grupo del C.D.S., Sr. Calvo Blázquez, considera necesaria la creación de la plaza, cuya utilidad habrá de confirmarse con el tiempo.

El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Bris, piensa que es un tema que debe dejarse a la decisión del equipo de Gobierno, manifiesta sus dudas en cuanto a la forma de provisión y anuncia la abstención de su Grupo.

Sometido el asunto a votación, la Corporación por 13 votos a favor, 2 en contra y 10 abstenciones acuerda:

Modificar la plantilla de funcionarios mediante la creación de una plaza encuadrada en el Grupo A, escala de Admón. General, Subescala de

Técnicos Superiores, para el desempeño del puesto de trabajo de Jefe del Servicio de Inspección de Rentas y Exacciones, con el nivel de complemento de destino 28.

Dicho puesto de trabajo, que se dotará en los Presupuestos de 1.988, se cubrirá mediante el sistema de Concurso de Méritos entre funcionarios pertenecientes al Grupo A de cualquiera de las Administraciones Públicas que estén en posesión de los títulos de Licenciado en Derecho o Ciencias Económicas.

Régimen.-

CONCESION DE DISTINCIONES A LOS FUNCIONARIOS JUBILADOS EN 1987.-

Visto el Reglamento de Honores y Distinciones del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara y vista la propuesta de la Delegación de Personal sobre concesión de distinciones a los trabajadores jubilados en el año 1987, así como el informe del Jefe de la Sección de Personal dando cumplimiento a la Providencia de la Juez Instructor en el expediente iniciado por Decreto de la Alcaldía de fecha 3 de diciembre de 1987, sobre concesión de Medallas a los funcionarios jubilados en 1987, D. José Luis Jiménez Rodrigo y D^a Cándida Francisca Martín Valenciano, la Corporación, por unanimidad de los Sres. asistentes acuerda:

Primero.- Conceder a D. Félix Anguita García el Emblema de Plata con Escudo de la Ciudad.

Segundo.- Conceder Placa Conmemorativa a:

- D. Luciano Simón del Vado.
- D. Doroteo Gómez Machuca.
- D. Santiago Durán Torres.

Tercero.- Conceder a D. José Luis Jiménez Rodrigo la Medalla de la Ciudad, en su categoría de Plata.

Cuarto.- Conceder a D^a Cándida Francisca Martín Valenciano, la Medalla de la Ciudad, en su categoría de Bronce.

Munpal y Serguridad Social.-

CONVENIO CON EL COLEGIO DE FARMACEUTICOS SOBRE PRESTACIONES A EMPLEADOS MUNICIPALES.

Dada cuenta de la propuesta de convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara y el Colegio de Farmacéuticos de la Provincia, mediante el cual se establecen las normas que han de regir para la dispensación, facturación y cobro de las especialidades farmacéuticas, fórmulas

magistrales, efectos y accesorios prescritos a los funcionarios municipales y beneficiarios de la beneficencia municipal; la Corporación por unanimidad de los Sres. asistentes acuerda aprobar el referido convenio y facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para su firma.

HACIENDA.

Ordenanzas.-

ACTUALIZACION DE LAS CATEGORIAS DE LAS VIAS PUBLICAS A EFECTOS FISCALES.

Vista la relación actualizada de calles y plazas de este término municipal, en la que se recoge su actual clasificación por categorías, a efectos de aplicación de las Ordenanzas Fiscales Municipales y en especial del Impuesto sobre Radicación, realizada por los Servicios Técnicos Municipales, el Ayuntamiento Pleno, por 24 votos a favor, ninguno en contra y 1 abstención, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la actualización de las categorías de las vías públicas a efectos fiscales.

Segundo.- Someterlo a información pública y audiencia de los interesados por plazo de 30 días mediante anuncio inserto en el B.O.P. y Tablón de Anuncios para que puedan presentar reclamaciones y sugerencias, que de producirse deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, la actualización de las categorías de las vías públicas se considerarán aprobadas definitivamente.

Tercero.- Remitir el acuerdo definitivo a la Administración del Estado (Gobernador Civil) y a la Comunidad Autónoma, conforme al art. 65.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Cuarto.- Transcurridos 15 días desde la anterior notificación, publicar el texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Durante la deliberación sobre el presente asunto se ausenta del Salón D. Francisco Tomey Gómez, por lo que conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 7/85 se computa su ausencia como abstención.

Créditos y subvenciones.-

CAMBIO DE APLICACION DE SOBANTES DE PRESTAMOS CON EL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA.

Dada cuenta del expediente tramitado para cambio de aplicación de sobrantes de diversos préstamos otorgados por el Banco de Crédito Local de España, la Corporación por unanimidad de los 24 señores asistentes, de los 25 que de hecho y de derecho la componen, acuerda:

Primero.- Aprobar el cambio de aplicación presupuestaria de los sobrantes de préstamos concedidos por el Banco de Crédito Local de España para señalización y semaforización, adquisición terrenos depuradora, obras complementarias Parque Amistad, ampliación Cementerio, Pabellón Piscinas Marchamalo, Inversión Instalaciones Deportivas, Centro Social Marchamalo y ampliación Avda. Venezuela; asignándolos a la financiación del Proyecto modificado de precios y actualizado técnicamente del proyecto 04/78 terminación Colectores de Guadalajara (liquidación), acondicionamiento espacios públicos áreas deficitarias (liquidación) y pavimentación, por un importe de 8.499.925 pesetas, según detalle obrante en el expediente.

Segundo.- Remitir al Banco de Crédito Local de España el presente expediente para su aprobación por el Consejo de Administración de la Entidad.

ACEPTACION DE SUBVENCION Y APROBACION DE CONVENIO CON LA CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA PARA REHABILITACION DEL MERCADO MUNICIPAL.

Dada cuenta de la subvención concedida por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para rehabilitación parcial del Mercado Municipal de Minoristas por importe de 15.000.000 de pesetas y del convenio suscrito entre dicha Consejería y este Ayuntamiento a tal efecto, la Corporación por unanimidad de los Sres. asistentes acuerda aceptar la referida subvención y aprobar dicho convenio.

PATRIMONIO.

Adquisiciones y enajenaciones.-

RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO POR JUVENA, S.A. SOBRE REVERSION DE TERRENOS SITOS EN LA "HUERTA DE LARA".

Visto el informe de la Oficialía Mayor en relación con el recurso de reposición formulado por Produits de Beauté Juvena, S.A., sobre reversión de los terrenos sitos en la "Huerta de Lara", la Corporación, por unanimidad de los Sres. asistentes acordó desestimar el citado recurso de reposición por entender, de conformidad con el informe emitido al respecto, parte integrante de este acuerdo en cuanto a su motivación, que no es de aplicación el art. 54 de la Ley de Expropiación Forzosa, ratificando el acuerdo plenario impugnado, de fecha 9

de abril de 1987, y concretar la cantidad a devolver en la cifra de 18.000.000 de pesetas.

ENAJENACION DE FINCA EN PLAZA BOIXAREU RIVERA Nº 80.

Dada cuenta del expediente tramitado para la enajenación mediante subasta de la finca de propiedad municipal sita en Plaza Boixareu Rivera nº 80, la Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida anuncia su oposición por no estar conforme con la enajenación de fincas pertenecientes al Patrimonio Municipal, y los Portavoces de los Grupos del C.D.S. y de A.P. anuncian su abstención.

A la vista de dichos posicionamientos el Sr. Alcalde manifiesta que la causa de la enajenación propuesta es obtener fondos para hacer las inversiones precisas en el resto del patrimonio y que considera que en estos temas es conveniente conseguir la conformidad de los distintos Grupos Municipales; por lo que propone, y así se acuerda por unanimidad, retirar el asunto del Orden del Día.

ENAJENACION DE FINCA EN PLAZA DE D. PEDRO Nº 1.

Por unanimidad de los Sres. asistentes se acuerda retirar el presente asunto del Orden del Día para que se estudie su posible enajenación como parcela no utilizable por sí misma.

ENAJENACION DE PARCELA NO UTILIZABLE EN CALLE MANUEL MEDRANO Nº 17.

Dada cuenta del expediente tramitado al efecto, la Corporación por unanimidad de los Sres. asistentes acuerda:

Primero.- Incorporar en el Inventario de Bienes de la Corporación el siguiente bien de carácter patrimonial: parcela de 27 m2 de superficie, de forma trapezoidal, con los siguientes linderos:

Frente de fachada con la calle de Manuel Medrano, en línea de 6 metros.

Frente derecho y fondo con la finca nº 19, propiedad de D^a Victoria Calvino Berlinches; frente izquierda, con la finca nº 15, propiedad de Herederos de Manuel Medrano.

Segundo.- Adjudicar en venta directa a D^a Victoria Calvino Berlinches, en su calidad de propietario del terreno colindante, la parcela de 27 m2 ubicada en la calle Manuel Medrano, con el nº 17, en el precio de 344.250 pesetas, de conformidad con la valoración emitida por el Arquitecto Municipal.

Tercero.- Comunicar el acuerdo a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y facultar al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente

para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba los documentos precisos para la ejecución de este acuerdo.

ENAJENACION DE PARCELA NO UTILIZABLE EN AVDA. PEDRO SANZ VAZQUEZ.

Dada cuenta del expediente tramitado al efecto, la Portavoz del Grupo de Izquierda Unida anuncia la oposición de su Grupo, mientras que los de los restantes Grupos advierten que convendría acreditar fehacientemente la propiedad de la finca colindante a la que ésta se ha de incorporar.

Y la Corporación por 23 votos a favor, 2 en contra y ninguna abstención acuerda:

Primero.- Inscribir en el Inventario de Bienes Municipales, el siguiente bien con carácter patrimonial:

- Franja de terreno de 1'20 metros de anchura, de forma sensiblemente rectangular, terminando en cuña hacia el norte, ocupando una extensión superficial de 56'5 m2, y con los siguientes linderos: Los linderos Norte, Este y Oeste los constituyen la cabeza de un talud que da a la Avda. de D. Pedro Sanz Vázquez y el lindero Sur, el fondo de la finca de referencia catastral nº 54-92-5-01, propiedad de D. Demetrio y D. José Luis Quiles Robledo.

Segundo.- Adjudicarla en venta directa a quien acredite ser propietario del terreno colindante con dicho sobrante por el precio de 325.440 pesetas, de conformidad con la valoración emitida por el Arquitecto Municipal.

Tercero.- Comunicar este acuerdo a la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y facultar al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba los documentos precisos para la ejecución de dicho acuerdo.

ENAJENACION DE PARCELA NO UTILIZABLE EN EL BARRIO DE TARACENA POLIGONO 13, PARCELA 104.

Dada cuenta del expediente tramitado al efecto, la Portavoz del Grupo de Izquierda Unida anuncia la oposición de su Grupo y el del Grupo Popular su abstención por no estar clara la condición de parcela no utilizable ya que se segrega de otra mayor.

Por el Grupo Socialista interviene el Concejel D. Julio Arroyo para aclarar que se trata de una parcela de forma muy irregular y no apta para construir.

Y la Corporación, por 13 votos a favor, 2 en contra y 10 abstenciones acuerda:

Primero.- Inscribir en el Inventario de Bienes Municipal, el siguiente bien con carácter patrimonial:

Parcela de forma irregular, alargada, en dirección Noroeste - Sureste, situada en límite del caso urbano consolidado, en prolongación con la calle de la Soledad.

Parte de sus terrenos están calificados como suelo urbano.

Tiene una superficie de 820 m² y goza de los siguientes linderos:

- Norte, con el Camino del Molino del Cañal, que es prolongación de la calle Soledad, en línea quebrada de 92 metros.
- Este, con la parcela nº 107, en línea de 50'20 metros, propiedad de D. Eusebio Cuadrado.
- Suroeste, con parcela 106 propiedad de D. Miguel Corral Ramiro, parcela nº 105 propiedad de Herederos de D. Vicente Gil, parcela nº 188 propiedad de D. Benito Cobos de las Heras, parcela 103 propiedad de D^a Elvira Cobos Sánchez, parcela nº 102 propiedad de D. Antonio Calvo Alvarez, parcela nº 101 propiedad de D. Gumersindo Muñoz, parcela nº 100 propiedad de D. Juan Pastor García.

Segundo.- Segregar de la parcela descrita en el punto anterior la parte de la parcela incluida en el suelo urbano que a continuación se describe:

Parcela de forma rectangular con una superficie de 257 m², con los siguientes linderos:

- Noreste, con parcela nº 107 propiedad de D. Eusebio Cuadrado, en línea de 50'20 m.
- Suroeste, con parcela nº 106 propiedad de D. Miguel Corral Ramiro y parcela nº 105 en línea de 10'50 m. propiedad de Herederos de D. Vicente Gil.
- Oeste, con parcela matriz, nº 104, de propiedad municipal.

Tercero.- Enajenar por venta directa la parcela segregada a D. Eusebio Cuadrado García, en su calidad de propietario del terreno colindante por el precio de 320.993 pesetas, de conformidad con la valoración emitida por el Arquitecto Municipal, siendo de su cuenta los gastos de otorgamiento.

Cuarto.- Comunicar este acuerdo a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y facultar al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba los documentos precisos para la ejecución de este acuerdo.

ENAJENACION POR MUTUO ACUERDO DE FINCAS MUNICIPALES AFECTADAS POR LA AUTOVIA DE ARAGON.

Dada cuenta del expediente tramitado al efecto, la Corporación por unanimidad de los Sres. asistentes acuerda:

Primero.- Enajenar los terrenos que a continuación se relacionan y por el precio que se señala, por mutuo acuerdo entre esta Corporación y el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo (Organismo Expropiante):

<u>Finca</u>	<u>Polígono</u>	<u>Parcela</u>	<u>Superficie afectada</u>	<u>Valoración</u>
137	24	50	44 m ²	128.163

152	10	9.001	1.020 m2	1.795.200
14	24	4	253 m2	32.394

Segundo.- Prestar la conformidad a la mutación demanial de los terrenos destinados a Camino que a continuación se relacionan y por la cuantía que en concepto de indemnización a continuación se señala:

<u>Finca</u>	<u>Polígono</u>	<u>Parcela</u>	<u>Superficie afectada</u>	<u>Valoración</u>
7	29	9.003	36 m2	2.340
17	24	0	590 m2	38.350
27	24	0	95 m2	6.175
30	24	9.010	309 m2	20.085
33	23	9.001	200 m2	13.000
36	23	9.011	31 m2	2.015
40	16	9.002	85 m2	5.525
44	16	9.004	52 m2	3.380
50	16	9.005	954 m2	6.175
62	10	9.005	176 m2	11.440
66	10	9.004	228 m2	14.820
68	10	9.003	267 m2	17.355
73	9	9.001	327 m2	21.255
84	9	9.006	102 m2	6.630
86	8	9.001	61 m2	3.965
90	8	9.005	251 m2	16.315
95	7	9.003	180 m2	10.620
96	7	9.004	133 m2	8.645
101	7	9.005	38 m2	2.470
103	7	9.002	193 m2	12.545
108	6	9.002	118 m2	7.670
116	6	9.004	300 m2	19.500
135	24	9.009	20 m2	1.300
154	9	9.001	32 m2	2.080
160	8	82	691 m2	40.769
174	4	9.002	736 m2	47.840
2	10	9.004	17 m2	1.105

Tercero.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente para suscribir las actas de adquisición por mutuo acuerdo, así como cuantos documentos sean necesarios para la ejecución y formalización de este acuerdo.

Cuarto.- Aceptar la valoración efectuada por el Arquitecto Municipal, a todos los efectos que se deriven del expediente de expropiación forzosa instruido, en relación con las fincas que a continuación se señalan:

<u>Finca</u>	<u>Polígono</u>	<u>Parcela</u>	<u>Superficie afectada</u>	<u>Valoración</u>
28	24	18	1.679 m2	882.818
37	23	18	560 m2	294.448
41	16	24	237 m2	124.615

Disfrute y aprovechamiento.-

CONVENIO PARA LA CONSTRUCCION DE ESTACIONAMIENTO EN LA U.A. N° 1.

La Corporación por unanimidad acuerda dejar este asunto sobre la mesa para mejor estudio.

PUESTA A DISPOSICION DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA DE PARCELA EN EL BARRIO DE LA ESPERANZA PARA CONSTRUCCION DE PARVULARIO.

Vista la solicitud formulada por la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia y la cesión a este Ayuntamiento efectuada por la Sociedad Finsur, S.A., la Corporación por unanimidad de los Sres. asistentes acuerda:

Primero.- Poner a disposición del Ministerio de Educación y Ciencia la parcela que a continuación se describe para construcción de un parvulario-escuela infantil en el barrio de la Esperanza:

"Solar con una superficie de 4.808 m² y 92 dm² según título y según reciente medición de 4.974 m² que linda: frente y acceso por la vía de reparto n° 14, hoy calle de Felipe Solano Antelo, en una longitud de 97 m. y 84 cm., realmente de 130 m. y derecha entrando, Ayuntamiento de Guadalajara, Agustín de la Roja, Guadebro S.A., en longitud de 126'55 metros, hoy 114 metros; izquierda Virgen de la Esperanza y Herederos de Manuel Benito Sanz, en línea de 83'35 metros, hoy 87'92 metros y fondo, vía de reparto n° 13, hoy calle del Dr. Layna Serrano, en línea de 18'81 metros, realmente en línea de 16 metros.

Segundo.- Manifiestar al Ministerio el deseo de este Ayuntamiento de que las instalaciones complementarias que pudieran establecerse en la parcela cedida puedan utilizarse también por el vecindario.

CONTRATACIÓN.

Asistencia Técnica.-

BASES DEL CONCURSO DE PROYECTOS PARA REMODELACION DE LAS PLAZAS DE SANTO DOMINGO Y DE LOS CAIDOS DE LA GUERRA CIVIL.

Visto el Pliego de Condiciones Técnicas que ha de regir el concurso que tiene por objeto la libre concurrencia de ideas sobre remodelación de las plazas de Santo Domingo y de los Caídos en la Guerra Civil de esta Capital, desarrolladas con el suficiente nivel de definición geométrica y constructiva, y

materializada en la documentación exigida en el Pliego de Condiciones Técnicas, la Corporación por unanimidad de los Sres. asistentes acuerda:

Primero.- Aprobar el Pliego de condiciones técnicas en los mismos términos en que obra en el expediente.

Segundo.- Exponerlo a información pública en la prensa local, diario El País y diario ABC, trasladando copia de este acuerdo al Colegio de Arquitectos de Castilla-La Mancha, así como a su delegación en Guadalajara.

Servicios.-

CONVENIO CON ANFEVI PARA RECOGIDA DE VIDRIO.

Dada cuenta de la propuesta de convenio de colaboración a suscribir entre la Corporación y la Asociación Nacional de Empresas de Fabricación Automática de Envases de Vidrio (ANFEVI), la Corporación por unanimidad de los Sres. asistentes acuerda aprobar el referido convenio, a condición de que los derechos y obligaciones que dimanen para el Ayuntamiento de las cláusulas 5ª y 6ª del mismo sean asumidos formalmente por la empresa adjudicataria de los servicios de recogida de basuras, su eliminación y limpieza viaria, Ingeniería Ambiental Alcarreña, S.A.; facultando asimismo al Ilmo. Sr. Alcalde para la firma de dicho convenio.

ADJUDICACION DE LA EXPLOTACION DE LOCALES SITOS EN LA ESTACION DE AUTOBUSES.

Dada cuenta de la adjudicación provisional de los locales nº 3, 4 y 10 de la Estación de Autobuses, efectuada mediante subasta convocada al efecto, la Corporación por unanimidad acuerda:

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar definitivamente los locales núms. 3, 4 y 10, sitios en la Estación de Autobuses.

- Local nº 3, a Dª Carmen Agudo Serna, por el precio de 1.650 ptas/m2 mes, con destino a la venta de productos de cosmética, perfumería y bisutería.

- Local nº 4, a Dª Mª Luisa Sampe Mínguez, por el precio de 1.513 ptas/m2 mes, con destino a papelería, copistería, librería y objetos de escritorio.

- Local nº 10, a Dª Mª Luisa Sampe Mínguez, por el precio de 1.513 ptas/m2 mes y con destino a papelería, copistería, librería y objetos de escritorio.

Por ser los autores de las proposiciones más ventajosas.

Segundo.- Requerir a los adjudicatarios para que en el plazo de diez días, siguientes al de la fecha en que reciban la notificación, presenten el documento de haber constituido la garantía definitiva por importe del 4% del precio de arrendamiento.

Tercero.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde, para que en nombre y representación del Ayuntamiento proceda a la firma del correspondiente contrato.

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACION DIRECTA DE LA EXPLOTACION DEL SERVICIO DE BAR CAFETERIA EN EL CENTRO SOCIAL DE USANOS.

A la vista de la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Bienestar Social y del Pliego de Condiciones Económico Administrativas redactado al efecto, la Corporación por unanimidad acuerda:

Primero.- Declarar la forma de contratación directa para la explotación del servicio de bar-cafetería en el Centro Social de Usanos.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Condiciones Jurídico y Económico-Administrativas que habrá de regir la contratación del mencionado servicio, sometiéndolo a información pública por término de ocho días mediante anuncio en el B.O.P. y Tablón de Anuncios para oír reclamaciones.

Tercero.- Invitar a las empresas interesadas a participar mediante anuncio inserto en la prensa local, pudiendo presentar proposiciones en las fechas que se señalen en los anuncios que se publiquen al efecto.

ADJUDICACION DE LA EXPLOTACION DEL SERVICIO DE BAR CAFETERIA EN EL CENTRO SOCIAL DE MARCHAMALO.

Vista la única proposición presentada en el expediente instruido para adjudicar por concurso la explotación del servicio de bar cafetería de Marchamalo, por unanimidad de los Sres. asistentes, la Corporación acuerda:

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar definitivamente el contrato para la explotación del servicio de bar-cafetería del Centro Social de Marchamalo, a D^a Rosa María Muñoz Rodríguez, por el precio de 200.000 pesetas anuales para el primer año de arrendamiento, que se incrementarán por el Índice de Precios al Consumo en los años sucesivos.

Segundo.- Requerir al contratista para que en el plazo de diez días siguientes al de la fecha en que reciba esta notificación, presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva por importe de 24.000 pesetas y concurre a formalizar el contrato administrativo.

Tercero.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la firma del consiguiente contrato.

REVISION DE PRECIOS DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES PARA 1987.

Dada cuenta del expediente tramitado a solicitud de la Empresa Limpiezas Oasis, S.A., adjudicataria del Servicio de Limpieza de Edificios Municipales, para revisión de los precios del contrato con efectos durante el año

1987, y de conformidad con la propuesta del Sr. Concejal Delegado del Servicio e informe del Sr. Interventor Municipal, la Corporación por unanimidad de los Sres. asistentes acuerda la revisión de precios del referido contrato para el año 1987 conforme a la fórmula de revisión aplicada para 1986, fijando el coeficiente de actualización en 1'0175.

REVISION DEL CANON DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARNE PARA 1987.

Dada cuenta del expediente tramitado a solicitud de la Comunidad de Bienes Sanz Cubero, adjudicataria del Servicio de Transporte de Carne desde el Matadero Municipal, para revisión de los precios del contrato con efectos durante el año 1987, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Asuntos Económicos e informe del Sr. Interventor Municipal, la Corporación por unanimidad acuerda desestimar la referida solicitud, sin perjuicio de un nuevo estudio de la misma siempre que el contratista justifique el aumento del precio de la mano de obra según el Pliego de Condiciones y aquél fuere superior al 10%.

URBANISMO.

Planeamiento.-

APROBACION INICIAL ESTUDIO DE DETALLE Y PROYECTO DE URBANIZACION 1ª FASE DE LA U.A. Nº 1 DE LA ESTACION.

Visto el expediente instruido como consecuencia del Estudio de Detalle y Proyecto de Urbanización correspondientes a la Primera Fase de la U.A. nº 1 de la Estación y dada cuenta de la solicitud de suspensión de la obligación de contribuir por el Impuesto Municipal de Solares por los terrenos comprendidos en dicha U.A., examinados los informes jurídicos y técnicos emitidos por los Servicios Municipales correspondientes, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los Sres. asistentes acuerda:

Primero.- De conformidad con el informe emitido por el Sr. Interventor de Fondos sobre suspensión de la obligación de contribuir por el Impuesto Municipal de Solares por los terrenos comprendidos en la U.A. nº 1 de la Estación interesada por su propietario D. José Montalvo Herranz, informe que se considera parte integrante de este acuerdo en cuanto a su motivación, desestimar la petición formulada trasladando copia de dicho informe al peticionario.

Segundo.- Aprobar con carácter inicial el Estudio de Detalle y Proyecto de Urbanización complementario correspondiente a la primera fase de la Unidad de Actuación nº 1 de la Estación, con las siguientes condiciones:

- No son objeto de aprobación las referencias sobre aspectos fiscales del suelo contenidas en el proyecto, por exceder del contenido propio y finalidad de los Estudios de Detalle y Proyectos de Urbanización.

- En lo relativo al Proyecto de Urbanización, se completará además la urbanización de las aceras en la calle Francisco Aritio y los conductores de alumbrado público serán de 4 x 6 mm² de sección.

Tercero.- Abrir un trámite de información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Edictos y periódico local, por plazo de 15 días, pudiendo ser examinado por cualquier persona y formular las alegaciones que procedan.

Cuarto.- Se señala como ámbito territorial afectado por el Estudio de Detalle, a los efectos de suspensión de licencias de edificación, parcelación y demolición, el comprendido por la Unidad de Actuación nº 1 del Barrio de la Estación, Primera Fase.

Quinto.- Solicitar de la Consejería de Política Territorial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, informe sobre la conexión de la calle proyectada con la antigua Carretera N-II, hoy Francisco Aritio.

APROBACION INICIAL DE PROYECTO DE URBANIZACION DEL SECTOR U.P. 6.

Por unanimidad de los Sres. asistentes se retira este punto del Orden del Día.

APROBACION DEFINITIVA DEL PROYECTO DE URBANIZACION DEL SECTOR U.P. 8.

Visto el expediente instruido para la aprobación del Proyecto de Urbanización correspondiente al Sector nº 8 del Suelo Urbanizable Programado, atendido que en el período de información pública no se ha producido alegación alguna contra el mismo y que, según se señala en el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales han sido subsanadas las deficiencias indicadas en el acuerdo de aprobación inicial, según anexo presentado, la Corporación, por unanimidad de los Sres. asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar con carácter definitivo el indicado proyecto de urbanización.

Segundo.- Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia con notificación personal a los interesados.

Gestión.-

APROBACION DE PROYECTO DE COMPENSACION DE LA U.A. Nº 5 DE LA PLAZA DE BEJANQUE.

Visto el expediente tramitado al efecto, la Corporación por unanimidad de los Sres. asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar el proyecto de compensación correspondiente a la Unidad de Actuación nº 5, Plaza de Bejanque.

Segundo.- La formalización de los terrenos objeto de cesión obligatoria y gratuita al Ayuntamiento se efectuará mediante escritura notarial, con cargo al propietario de los terrenos.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de los documentos necesarios en orden a la ejecución de estos acuerdos.

SERVICIOS COMUNITARIOS.

Servicios culturales y recreativos.-

PROPUESTA SOBRE CONSTRUCCION DE UN CAMPO DE GOLF.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno de que el Consejo Superior de Deportes ha ofrecido a este Ayuntamiento una subvención de 25.000.000 de pesetas para la construcción de un campo de golf; pero que, una vez realizados los correspondientes estudios técnicos, el importe total de las obras supondría de 60 a 90 millones de pesetas dependiendo de las características técnicas del campo; y que considera que en las actuales circunstancias no se encuentra este Ayuntamiento en condiciones de efectuar tan importante desembolso para dicha finalidad.

Los Sres. Portavoces de los restantes Grupos Municipales se muestran conformes con las apreciaciones del Sr. Alcalde y sugieren que se exponga la situación al Consejo Superior de Deportes por si estimase oportuno subvencionar al 100% estas instalaciones.

Y la Corporación por unanimidad de los Sres. asistentes acuerda manifestar al Consejo Superior de Deportes que este Ayuntamiento no se encuentra en condiciones de asumir su aportación económica a la construcción de un campo de golf en esta Ciudad y solicitar del mismo la financiación de la totalidad de la obra.

En este momento se ausenta del Salón D. José Luis Ros Maorad.

INDETERMINADOS.

PREGUNTAS DEL GRUPO POPULAR.

1ª.- Relativa a quiénes son responsables y qué medidas piensa adoptar el Equipo de Gobierno por el reparto de un carnet de socio del economato Gelco

junto con el programa electoral de U.G.T. para las elecciones sindicales en el Ayuntamiento.

Contesta el Sr. Alcalde desconocer la cuestión y cede la palabra al Concejal del Grupo Socialista y Secretario de la U.G.T., Sr. Cuadrado, quien dice que el economato ha confeccionado los carnets con carácter general para cuantas empresas ha tenido por conveniente y que su sindicato se limitó a recoger los expedidos a favor del personal municipal para facilitar su reparto, hecho del que se responsabiliza gustosa la U.G.T.

2ª.- Relativa a la puesta en funcionamiento del horno crematorio en el Matadero Municipal, al tiempo transcurrido sin disponer del mismo, al lugar de enterramiento de las reses no aptas para el consumo humano y al coste de este enterramiento.

Contesta el Concejal Delegado del Servicio, Sr. Arroyo, que el horno ha estado algún tiempo averiado y a la espera de recibir elementos para su reparación, que se está construyendo en colaboración con el INEM un nuevo horno fuera del Matadero que espera comience a funcionar a finales de este mes, que transitoriamente se han enterrado las reses en debidas condiciones sanitarias, habiendo ascendido el coste de estos enterramientos a unas 200.000 pesetas.

3ª.- Relativa a las cantidades invertidas por el Ayuntamiento en 1987 para fomentar actividades juveniles, a la confección de un censo de asociaciones juveniles y al número de puestos de trabajo dedicado por el Equipo de Gobierno a los jóvenes menores de 25 años durante 1987.

Contesta el Concejal Delegado de Juventud, Sr. Planelles, pormenorizando la amplia oferta realizada a través de los Patronatos de Cultura y Deportes, dirigida muy principalmente a los jóvenes, solicita que el Pleno Corporativo dote con más medios estas atenciones, promete realizar el censo de asociaciones juveniles en los primeros meses del año próximo y estima que las inversiones realizadas durante 1987 en actividades especialmente dirigidas a jóvenes de 15 a 25 años suponen de 30 a 40 millones de pesetas.

Por su parte la Concejal Delegada de Personal, Dª Concepción Rodríguez, manifiesta que no se tienen destinados puestos de trabajo concretos a la juventud, pues la discriminación por edad es anticonstitucional, pero el porcentaje de los realmente ocupados por jóvenes durante 1987 ha supuesto un 80%.

4ª.- Relativa a la intervención del Ayuntamiento en la adjudicación de viviendas de protección oficial.

Contesta el Concejal Delegado de Servicios Sociales, Sr. Sevilla-no, que el Ayuntamiento realiza labores informativas, puntúa las solicitudes según el baremo establecido por la Consejería de Política Territorial y participa

con un representante en la Comisión Provincial de Vivienda encargada de su adjudicación.

5ª.- Relativa a las medidas que piensa adoptar el Equipo de Gobierno en relación con el deterioro observado en la Capilla de Luis de Lucena.

Contesta el Concejal Delegado de Patrimonio, D. Ricardo Calvo, que dicha Capilla no es de propiedad municipal y que únicamente pueden realizarse gestiones al respecto con el Organismo titular del inmueble.

6ª.- Relativa a la demora en el pago de pensiones por el Ayuntamiento de Guadalajara.

Contesta el Concejal Delegado de Hacienda, D. Ricardo Calvo, que normalmente no existen demoras, si bien las transferencias bancarias pueden retrasar el cobro para quienes tengan domiciliada su nómina en ciertas entidades.

7ª.- Relativa a anomalías en las invitaciones a la recepción celebrada en el Ateneo el día 14 de noviembre último, con ocasión de una actuación del Orfeón de Guadalajara.

Manifiesta el Sr. Alcalde que esta pregunta no es admitida a trámite por haber sido organizado tal acto por el Patronato de Cultura, al que puede dirigirse en su caso.

8ª.- Relativa a las razones del cese del Alcalde del Barrio de Iriépal.

Contesta el Sr. Alcalde que ha hecho uso de sus facultades atendiendo a razones de oportunidad y aceptando la renuncia presentada por el interesado hace tiempo.

9ª.- Relativa al futuro emplazamiento y fecha de construcción del Centro Social de la Colonia Sanz Vázquez.

Contesta el Concejal Delegado de Servicios Sociales, Sr. Sevillano, que está previsto construir este Centro en el terreno existente entre las Escuelas Parroquiales y la Avenida de Venezuela, esperando obtener para ello subvención de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en 1.988.

10ª.- Relativa a las soluciones a adoptar por el Ayuntamiento para depurar los vertidos de granjas en tramos del río anteriores a la estación depuradora.

Contesta el Portavoz del Grupo Socialista, D. Ricardo Calvo, que tales vertidos deberán ser depurados por los propios titulares de las granjas, según el Reglamento de la Ley de Aguas, y que el Ayuntamiento controlará su cumplimiento.

11ª.- Relativa a extemporaneidad en la poda de árboles. Se advierte que la pregunta se presentó el día 21 de octubre pasado.

Contesta el Concejal Delegado de Parques y Jardines, Sr. Cuadrado, que se trata de criterios técnicos en los que se ha seguido la respetable opinión del conservador del Jardín Botánico. Y añade el Sr. Alcalde que el gran número de árboles plantados en los últimos años obliga a realizar su poda durante un período de tiempo relativamente amplio.

12ª.- Relativa a kilos de carne sacrificados en el Matadero durante el año en curso.

Contesta el Concejal Delegado de Hacienda, D. Ricardo Calvo, ofreciendo un estadillo pormenorizado de tales datos al 31 de octubre de 1987.

13ª.- Relativa a las medidas a adoptar para que no se utilicen los contenedores de basura en horarios muy separados de las horas de recogida.

Contesta el Concejal Delegado del Servicio, Sr. Arroyo, que el asunto está regulado en el art. 21 de la Ordenanza de Limpieza, que prevé para las infracciones una sanción de 1.000 pesetas; que la Policía Municipal tiene instrucciones de denunciar las infracciones y que existe falta de colaboración ciudadana.

14ª.- Relativa a la contratación de un seguro que cubra todo tipo de responsabilidades en el ejercicio de su cargo para todos los funcionarios municipales.

Contesta la Concejal Delegada de Personal, Dª Concepción Rodríguez, que todos los funcionarios están amparados por una póliza de seguro de accidentes y que existe una especial de responsabilidad civil para los Técnicos de Administración Especial y otra para todo el personal de la construcción.

PREGUNTAS DEL GRUPO DEL C.D.S.

1ª.- Relativa a la exigencia de autorización expresa del Sr. Alcalde para entregar expedientes a los Concejales.

Contesta el Sr. Alcalde que es necesario el control de la documentación, que se han autorizado todas las solicitudes presentadas y que en todo caso se estudiará la posibilidad de prescindir del trámite.

2ª.- Relativa a los diferentes destinos cubiertos con personal de la Policía Municipal y a la conveniencia de redactar un Reglamento del Servicio.

Contesta el Concejal Delegado, Sr. Trillo, explicando la distribución de turnos y servicios y anunciando su propósito de destinar a labores más propias de la Policía Municipal a alguno de los afectados. Estima que, una vez publicada la Ley Autonómica de Coordinación de Policías Locales, podría elaborarse un Reglamento de Régimen Interior.

3ª.- Relativa a si el Ayuntamiento dispone de técnicos para la modificación y revisión del P.G.O.U. o de su Programa de Actuación y plazo mínimo en que habrían de suspenderse las licencias de construcción y parcelación.

Responde el Sr. Alcalde que para la revisión del Plan sería preciso contratar los servicios de un equipo especializado, como ya se hizo para su redacción; que la revisión del Programa es posible que pudiera hacerse por nuestros propios medios; y que estima que el plazo de suspensión de licencias oscilaría entre 6 y 12 meses, aunque no afectaría a todos los sectores.

4ª.- Relativa a diversos extremos del contrato de arrendamiento de la Plaza de Toros Municipal.

Responde el Sr. Alcalde que el contrato se otorgó por 13 años a contar desde 1.984, que su cumplimiento es total y el Ayuntamiento obtiene los beneficios estipulados, señalando que se amplió la Plaza de Toros a costa de la empresa y que ésta corre con los gastos de los encierros en Ferias y Fiestas, cifrados en unos 3.000.000 de pesetas.

5ª.- Relativa al hotel en construcción, con las obras paralizadas, existente al final de la Avenida del Ejército.

Contesta la Concejala Delegada de Licencias, Dª Concepción Rodríguez, que el inmueble es propiedad del Banco Hipotecario, se encuentra en esta situación desde 1.979 y se considera procedente ordenar el vallado de la parcela en evitación de posibles accidentes.

PREGUNTAS DEL GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA.

1ª.- Relativa a la plantilla del personal destinado por la Empresa concesionaria IASA a la limpieza viaria y retirada de basuras.

Contesta el Concejal Delegado del Servicio, Sr. Cuadrado, que la plantilla asciende a 64 personas.

2ª.- Relativa a los vehículos de propiedad municipal destinados al servicio de limpieza viaria y retirada de basuras.

Contesta el Sr. Alcalde que todos los vehículos pertenecen a la empresa concesionaria, siendo obligatoria su adscripción exclusiva al servicio.

3ª y 4ª.- Relativas a las fincas rústicas propiedad de este Ayuntamiento en el Barrio de Taracena y a si está arrendado su aprovechamiento cinegético.

Contesta el Sr. Concejal Delegado de Patrimonio, D. Ricardo Calvo, relacionando dichas propiedades, cuyo aprovechamiento cinegético no está arrendado.

5ª.- Relativa a la propiedad de la báscula existente en el Barrio de Taracena.

Contesta el Sr. Concejal Delegado de Patrimonio, D. Ricardo Calvo, que el terreno es de propiedad municipal, pero la báscula pertenece a la Cámara Agraria Local.

Con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión, siendo las quince horas con cuarenta y tres minutos, de que se extendió la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico.



ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 29 DE DICIEMBRE DE 1987.

En la Ciudad de Guadalajara, a veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y siete. En el Salón de Sesiones de este Excmo. Ayuntamiento, se reúnen bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Fco. Javier de Irizar Ortega, los Sres. Concejales, D. José Luis Ros Maorad, D. Ricardo Calvo Calvo, D. Alfonso Trillo Hernando, D. Fernando Planelles Palomino, D. Juan Pablo Herranz Martínez, D^a Concepción Rodríguez Ruza, D. Juan Manuel Cuadrado Martínez, D. Luis Mariano Sevillano Conejo, D. Julio Arroyo de la Cruz, D. José M^a Bris Gallego, D. Francisco Tomey Gómez, D. Fernando Luis Díaz Martín, D. José Serrano Belinchón, D. José Ignacio Echániz Salgado, D. Eugenio Castillo de Andrés, D. Ramón Valentín-Gamazo de Cárdenas, D. Jesús Estríngana Mínguez, D. Francisco Canalejo Sánchez, D. Juan Aurelio González Bravo, D. José Manuel Calvo Blázquez, D. Rufino Sanz Peinado, D. Francisco Saenz Lorente, D^a M^a Nieves Calvo Alonso-Cortés y D. Juan Ignacio Begoña Aína; al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados en forma legal, estando también presentes la Interventor Acctal., D^a M^a de los Angeles Gómez Díez y la Oficial Mayor D^a M^a José Garijo Mazarío, estando asistidos por mí, el Secretario General de la Corporación, D. José Antonio Ruberte Llaquet, que da fe del acto.

Siendo las doce horas con cuarenta y cinco minutos, por el Sr. Alcalde-Presidente se abrió la sesión, pasándose a tratar de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

HACIENDA.

Presupuestos y cuentas

PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO DE 1.988.

Defiende en primer lugar el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Bris, la enmienda presentada a la totalidad del Presupuesto por considerar que aumenta la deuda del Ayuntamiento, no produce inversiones de fondos propios, existe una reducción en el Patrimonio Municipal y es desacertada su planificación.

A continuación la Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, D^a M^a Nieves Calvo, defiende a su vez la enmienda presentada por su Grupo a la totalidad del Presupuesto por estimarlo precipitado y embarullado, sin suficiente concreción en las inversiones y su financiación, impeditivo de la negociación

salarial, con excesiva dotación para concepto tan oscuro como los gastos especiales de funcionamiento, favorecedor de la enajenación del patrimonio y con previsiones excesivamente recortadas para los gastos ordinarios mientras crecen desmedidamente los gastos políticos.

Contesta el Concejal Delegado de Hacienda, D. Ricardo Calvo, a la enmienda del Grupo Popular que el incremento de la deuda municipal es mínimo, que los nuevos equipamientos financiados en cuantía importante por subvenciones de otros Organismos exigen una mayor dotación para gastos corrientes que impide la existencia de excedentes en los ingresos de esta clase para su destino a inversiones, que es inevitable la enajenación de algunos bienes patrimoniales para atender a las inversiones necesarias en los demás y que en términos generales no puede considerarse inadecuada la planificación presupuestaria propuesta.

En cuanto a la enmienda del Grupo de Izquierda Unida contesta también D. Ricardo Calvo que la última documentación entregada a los Sres. Concejales concreta y aclara las inversiones previstas, que se ha presupuestado un fondo para atenciones de personal a distribuir con audiencia de los representantes sindicales, que la partida de gastos especiales de funcionamiento viene exigida por la estructura legal de los Presupuestos y responde a previsiones concretas de los diversos servicios, que con el Patrimonio Municipal se han venido completando los importantes déficits de equipamiento y ahora puede ya pensarse en destinar parte de las propiedades a la obtención de ingresos para otras inversiones a la vez que se resuelven algunos problemas urbanísticos, y que se reduce la dotación para gastos corrientes por entender posible la realización de economías.

Los Portavoces del Grupo Popular y de Izquierda Unida anuncian que apoyarán sus respectivas enmiendas a la totalidad, aunque por diversos motivos; y el Portavoz del Grupo del C.D.S., Sr. Calvo Blázquez, se muestra contrario a ambas enmiendas por haberse introducido ya en el dictamen de la Comisión, por vía de enmiendas parciales, diversas mejoras al Proyecto original, que aún puede perfeccionarse puntualmente durante su discusión en Pleno, sin que quepan variaciones importantes en su concepción general, ya que en su casi totalidad se encuentra comprometido de antemano.

Las dos enmiendas a la totalidad son rechazadas por 12 votos a favor, 13 en contra y ninguna abstención.

Seguidamente se procede al debate y votación sobre las diversas enmiendas parciales presentadas por el Grupo Popular con el siguiente resultado:

Enmienda al concepto 121.03 (Plusvalías) del Presupuesto de Ingresos.

Se propone reducir la consignación de 150.000.000 de pesetas a 135.373.236 pesetas.

Obtiene 10 votos a favor, 10 en contra y 5 abstenciones, declarándola rechazada el Sr. Presidente en virtud de su voto de calidad.

Enmienda a la partida 222.64.2 del presupuesto de gastos.

Se propone reducir la consignación de 4.500.000 pesetas a 3.000.000 de pesetas.

Es rechazada por 10 votos a favor, 13 en contra y 2 abstenciones.

Enmienda a la partida 254.65.1 del Presupuesto de Gastos.

Se propone reducir la consignación de 5.075.000 pesetas a 2.075.000 pesetas.

Obtiene 10 votos a favor, 10 en contra y 5 abstenciones, declarándola rechazada el Sr. Presidente en virtud de su voto de calidad.

Enmienda a la partida 259.65.1 del Presupuesto de Gastos.

En la enmienda se proponía suprimir la partida, pero es retirada por el Grupo Popular.

Enmienda a la partida 258.65.3 del Presupuesto de Gastos.

Se propone reducir la consignación de 173.894.910 pesetas a 168.000.910 pesetas por entender que la adquisición de equipo lavacontenedores y la ampliación del número de éstos debe ser por cuenta de la empresa concesionaria.

La Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, D^a M^a Nieves Calvo, se adhiere a la enmienda y el Portavoz del Grupo del C.D.S., Sr. Calvo Blázquez, anuncia su abstención.

Por el Grupo Socialista intervienen el Sr. Alcalde y su Portavoz, D. Ricardo Calvo, advirtiendo que el Ayuntamiento ha de mantener el equilibrio financiero de la concesión y que, si se quiere la mejora, habrá de pagarse.

La enmienda es aceptada por 12 votos a favor, 10 en contra y 3 abstenciones.

Enmienda a la partida 259.71.4 del Presupuesto de Gastos.

Se propone reducir la consignación de 10.000.000 de pesetas a 6.000.000 de pesetas.

La enmienda es rechazada por 12 votos a favor y 13 en contra.

Enmienda a la partida 259.43.2, 72 (1, 2, 3 y 4) del Presupuesto de Gastos.

Se propone reducir la consignación de 11.000.000 de pesetas a 4.000.000 de pesetas, por entender que la diferencia debería transferirse a los Consejos Sociales para que la gestionasen directamente.

Por el Grupo Socialista intervienen D. Ricardo Calvo y el Concejal Delegado, Sr. Sevillano, para poner de relieve la dificultad de distribuir la mayoría de estas partidas entre los diversos Consejos Sociales, aunque aseguran que tales Consejos se crearán sin demora estando ya elaborado un documento de trabajo para su regulación que se enviará a los diversos movimientos ciudadanos al término de las Fiestas Navideñas.

En atención a esta promesa de inmediata creación de los Consejos Sociales, el Grupo Popular retira la enmienda.

Enmienda a la partida 259.95.1 del Presupuesto de Gastos.

Se propone reducir la consignación de 2.000.000 de pesetas a 1.000.000 de pesetas, coincidiendo con otra enmienda en el mismo sentido presentada por el Grupo del C.D.S.

La enmienda es aceptada por 13 votos a favor, 10 en contra y 2 abstenciones.

Enmienda al Capítulo 3 (Intereses) del Presupuesto de Gastos.

Se propone reducir la consignación de 194.953.690 pesetas a 184.086.690 pesetas.

La enmienda obtiene 10 votos a favor, 10 en contra y 5 abstenciones, declarándola rechazada el Sr. Presidente en virtud de su voto de calidad.

Enmienda al Capítulo 4 (Transferencias corrientes) del Presupuesto de Gastos.

El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Bris, puntualiza que después de las correcciones introducidas en el Capítulo por enmiendas aceptadas en Comisión, la presente enmienda se concreta en:

1º.- Introducir una partida de 3.000.000 de pesetas para el albergue de transeúntes regentado por Cáritas.

2º.- Introducir una partida de 2.750.000 pesetas para subvencionar a personas de la tercera edad el coste de su atención en residencias privadas.

3º.- Incrementar hasta 1.000.000 de pesetas la consignación de 750.000 pesetas con destino al Asilo de Ancianos.

La propuesta 1ª se retira, acordándose en su lugar por unanimidad que la partida prevista para atención a transeúntes se gestionará por la Comisión conjunta que está previsto constituir.

La propuesta 2ª es aprobada por 13 votos a favor, 10 en contra y 2 abstenciones.

La propuesta 3ª es aprobada por unanimidad.

Enmienda al Capítulo 6 (Inversiones reales) del Presupuesto de Gastos.

Se propone reducir la consignación de 447.576.093 pesetas a 402.117.841 pesetas modificando la relación de inversiones a realizar.

La enmienda obtiene 10 votos a favor, 10 en contra y 5 abstenciones, declarándola rechazada el Sr. Presidente en virtud de su voto de calidad.

A continuación se debate la siguiente enmienda presentada por el Grupo del C.D.S.:

Enmienda a la partida 258.14.4 del Presupuesto de Gastos.

Se propone incluir una consignación de 500.000 pesetas para suscripción de póliza de seguro para los funcionarios del Servicio de Extinción de Incendios en los supuestos de muerte e incapacidad permanente total.

El Sr. Alcalde anuncia la oposición del Grupo Socialista por considerarla discriminatoria para el resto del personal, estimando que todos los seguros de los empleados deberán ser estudiados de nuevo con el Comité de Personal.

El Portavoz del Grupo del C.D.S., Sr. Calvo Blázquez, acepta los argumentos de la Alcaldía y retira la enmienda.

Por último el Sr. Alcalde advierte la necesidad de nivelar el Presupuesto, compensando las modificaciones introducidas por las enmiendas aceptadas, para lo que propone reducir en 3.894.000 pesetas el concepto 326.01 (licencias urbanísticas) del Presupuesto de Ingresos.

Y la Corporación por 13 votos a favor, 12 en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero.-

a) Aprobar el Presupuesto Municipal para el ejercicio de 1.988, así como sus bases de ejecución, siendo su resumen por capítulos el siguiente:

PRESUPUESTO MUNICIPAL

A) PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS.

<u>CAPÍTULOS</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>PESETAS</u>
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos Directos.....	785.634.910
2	Impuestos Indirectos.....	100.525.000
3	Tasas y otros ingresos.....	614.653.384
4	Transferencias corrientes.....	576.045.500
5	Ingresos Patrimoniales.....	72.041.000
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Enajenación Inversiones reales.....	81.119.736
7	Transferencias de capital.....	169.757.035
8	Variación activos financieros.....	16.000.000
9	Variación pasivos financieros.....	<u>187.699.322</u>
<u>TOTAL DEL PRESUPUESTO PREVENTIVO.....</u>		<u>2.603.475.887</u>

B) PRESUPUESTO ECONOMICO FUNCIONAL DE GASTOS.

<u>CAPÍTULOS</u>	<u>DENOMINACIÓN.....</u>	<u>PESETAS</u>
A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Remuneraciones del Personal.....	891.586.588
2	Compra bienes corrientes y ser.....	743.662.410
3	Intereses.....	194.953.690
4	Transferencias corrientes.....	219.000.000
B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Inversiones reales.....	424.576.093
7	Transferencias de capital.....	14.000.000
8	Variación activos financieros.....	16.000.000
9	Variación pasivos financieros.....	<u>99.697.106</u>
<u>TOTAL DEL PRESUPUESTO PREVENTIVO.....</u>		<u>2.603.475.887</u>

b) Aprobar la plantilla del personal funcionario, laboral y eventual del Ayuntamiento, que regirá en el ejercicio de 1.988, incrementando la de 1987 con las siguientes plazas:

Funcionarios de Carrera.

- Una de Técnico de Admón General, para el desempeño del puesto de trabajo de Jefe del Servicio de Inspección de Rentas y Exacciones.
- Dos de Técnicos de Administración General.

Personal Laboral.

- Una de Auxiliar Administrativo.
- Dieciséis de Conserjes.

c) Aprobar la Oferta de Empleo Público para el año 1.988.

d) Aprobar las retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación y del Personal Municipal para dicho Ejercicio.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 446 del Real Decreto Legislativo 781/86, el Presupuesto se expondrá al público por plazo de quince días hábiles durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, entendiéndose definitivamente aprobado si no se presentase ninguna. El Presupuesto definitivamente aprobado se publicará resumido en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 127 y 453.1 del mismo Texto Legal, aprobado el Presupuesto con sus Anexos y resueltos en su caso las reclamaciones y recursos formulados, deberán ser remitidos a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma dentro de los treinta días siguientes a su aprobación.

Créditos y Subvenciones.-

OPERACION DE TESORERIA PARA 1.988.

Por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de la necesidad de concertar una operación de tesorería por importe de 100.000.000 de pesetas para hacer frente al déficit transitorio de caja en el ejercicio de 1.988, así como de las negociaciones mantenidas a tal efecto con la Caja de Ahorros Provincial de Guadalajara y la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza Aragón y Rioja, de las que resulta que ambas Entidades ofrecen idénticas condiciones, por lo que propone concertar con cada una de ellas el 50 % de la operación.

Y la Corporación, de conformidad con la propuesta de la Alcaldía e informe favorable de la Comisión de Asuntos Económicos, por unanimidad de los Sres. asistentes acuerda:

Primero.- Concertar con la Caja de Ahorros Provincial de Guadalajara una Operación de Tesorería por importe de CINCUENTA MILLONES DE PESETAS, a un tipo de interés de 13%, anual con una comisión de apertura del 0'50%, instrumentada a través de un contrato de apertura de crédito en cuenta corriente.

Segundo.- Concertar con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza Aragón y Rioja una Operación de Tesorería por importe de CINCUENTA MILLONES DE PESETAS, a un tipo de interés del 13% anual, con una comisión de apertura del 0'50%, instrumentada a través de un contrato de apertura de crédito en cuenta corriente.

Tercero.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento formalice los documentos precisos para tales operaciones en las primeras semanas de 1.988.

Con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levantó la sesión siendo las quince horas y treinta minutos, agradeciendo a los Sres. asistentes el esfuerzo realizado para la aprobación de los Presupuestos dentro del plazo legal y deseándoles un feliz año 1.988. De todo lo cual se extendió la presente acta, de lo que como Secretario General, certifico.



AYUNTAMIENTO DE
GUADALAJARA

ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EMCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 4 DE FEBRERO DE 1988.

En la Ciudad de Guadalajara, a cuatro de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. En el Salón de Sesiones de este Excmo. Ayuntamiento se reúnen, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde D. Fco. Javier de Irizar Ortega, los Sres. Concejales D. José Luis Ros Maorad, D. Ricardo Calvo Calvo, D. Alfonso Trillo Hernando, D. Fernando Planelles Palomino, D. Juan Pablo Herranz Martínez, D^a Concepción Rodríguez Ruza, D. Juan Manuel Cuadrado Martínez, D. Luis Mariano Sevillano Conejo, D. Julio Arroyo de la Cruz, D. José María Bris Gallego, D. Fernando Luis Díaz Martín, D. José Serrano Belinchón, D. José Ignacio Echániz Salgado, D. Eugenio Castillo de Andrés, D. Ramón Valentín-Gamazo de Cárdenas, D. Jesús Estríngana Mínguez, D. Francisco Canalejo Sánchez, D. Juan Aurelio González Bravo, D. José Manuel Calvo Blázquez, D. Rufino Sanz Peinado, D. Francisco Saenz Lorente, D^a M^a Nieves Calvo Alonso-Cortés y D. Juan Ignacio Begoña Aína; al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno para la que habían sido convocados en forma legal, estando también presentes la Oficial Mayor, D^a M^a José Garijo Mazario y la Interventor Acctal., D^a M^a de los Ángeles Gómez Díez; estando asistidos por mí, el Secretario General de la Corporación, D. José Antonio Ruberte Llaquet, que da fe del acto.

Posteriormente al inicio de la sesión se incorpora D. Francisco Tomey Gómez, cuya ausencia inicial se justifica por el Portavoz del Grupo Popular en atención a encontrarse realizando otras gestiones oficiales como Presidente de la Excma. Diputación Provincial.

Siendo las doce horas con diez minutos, por el Sr. Alcalde-Presidente se abrió la sesión, interviniendo en primer lugar la Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, D^a M^a Nieves Calvo, para formular su protesta por el apresuramiento con que se había efectuado la convocatoria de la presente Sesión y por no haberse incluido en el Orden del Día diversas mociones y preguntas presentadas por su Grupo; respondiéndole el Sr. Alcalde que su decisión de rechazar algunas mociones puede ser recurrida en la forma legalmente procedente y que otra moción y una pregunta serán estudiadas en la próxima sesión por haberlas presentado sin tiempo para su inclusión en el Orden del Día de la presente.

Seguidamente se pasó a tratar de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

APROBACION BORRADORES ACTAS DE LAS SESIONES DE 12 Y 29 DE DICIEMBRE DE 1987.

Las actas de las sesiones celebradas los días 12 y 29 de diciembre de 1987, fueron aprobadas por 22 votos a favor, ninguno en contra y dos abstenciones sin introducir ninguna modificación. No obstante el Sr. Bris reitera su petición, no recogida en el acta de la primera de dichas sesiones, de que se facilite a los Grupos Políticos un guión de los asuntos incluidos en el Servicio Contencioso.

ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO.

Régimen Jurídico.

CONSTITUCION DE COMISION INFORMATIVA DE RELACIONES LABORALES.

De conformidad con el art. 123 y ss. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a propuesta de la Alcaldía y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Asuntos Generales, por unanimidad se acuerda la creación de una Comisión Informativa de Relaciones Laborales que tendrá como ámbito de competencias las relaciones con la Junta de Personal y el estudio y negociación colectiva de las condiciones económicas y laborales del personal al servicio de este Excmo. Ayuntamiento.

Su composición, proporcional a los Grupos Políticos Municipales y por designación de sus respectivos Portavoces, es la que sigue:

PRESIDENTE: D. Ricardo Calvo Calvo, por delegación de la Alcaldía-Presidencia.

VOCALES : D^a Concepción Rodríguez Ruza.

D. Alfonso Trillo Hernando.

D. Eugenio Castillo de Andrés.

D. Francisco Canalejo Sánchez.

D. José Manuel Calvo Blázquez.

D. Juan Ignacio Begoña Aína.

Relaciones Públicas.

HERMANAMIENTO CON LA CIUDAD DE LINCE EN PERU.

Ante la próxima celebración del V Centenario del Descubrimiento de América y coincidiendo con la campaña que el Consejo de Europa ha lanzado, con la presencia de sus Majestades los Reyes de España, de solidaridad entre el Norte y el Sur, los países industrializados y los en vías de desarrollo y una de cuyas medidas era el hermanamiento entre Corporaciones Locales y dadas las afinidades entre la Ciudad de Lince, Provincia de Lima, República del Perú y nuestra Ciudad y el convencimiento mutuo del enriquecimiento espiritual y material que puede generar la cooperación entre ambas ciudades, se propone por la Comisión de Asuntos Generales el hermanamiento con dicha Ciudad.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, D^a M^a Nieves Calvo, se muestra favorable a la colaboración con la América Latina, pero opone sus reparos al gasto que podrían suponer los posteriores viajes y relaciones en que

suelen concretarse estos hermanamientos, por lo que anuncia la abstención de su Grupo.

Y la Corporación por 22 votos a favor, ninguno en contra y dos abstenciones acuerda:

Primero.- Hermanarse con el Concejo Distrital de Lince, Provincia de Lima, República del Perú, con la finalidad de un mejor conocimiento, entendimiento e intercambio de experiencias y cooperación mutuas desde la libertad y el respeto a los derechos de los hombres y de los pueblos.

Segundo.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba el protocolo y documentos complementarios que se precisen.

Tercero.- Comunicar este acuerdo a la municipalidad de la Ciudad de Lince.

Servicio Contencioso.

SERVICIO CONTENCIOSO.

Dada cuenta de los diversos expedientes relacionados con el Servicio Contencioso que a continuación se indican, el Ayuntamiento Pleno por 22 votos a favor, ninguno en contra y 2 abstenciones, acuerda:

- Dada cuenta de la resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en reclamación número 238/86, interpuesta por D. Agustín de Grandes Pascual, en representación de la Compañía Española de Desarrollo Industrial, S.A., contra liquidación girada por este Ayuntamiento, en concepto del Impuesto Municipal sobre Solares, expediente número 147/84, por la que se desestima, por extemporánea la citada reclamación, el Ayuntamiento Pleno se da por enterado y conforme con el fallo de referencia y que el mismo se cumpla en sus propios términos.

- Dada cuenta del Decreto nº 10205 dictado por la Alcaldía-Presidencia con fecha 27 de enero de 1988, cuyo contenido literal es el siguiente:

"Vistos los autos del Juicio de Cognición nº 227/87, seguidos previa demanda de este Ayuntamiento contra D. José Avila Martín y la Compañía de Seguros "Federación Ibérica de Seguros", habiéndose procedido al pago de la cantidad reclamada por la Compañía de Seguros demandada, y considerando la urgencia existente en cuanto al plazo para el desistimiento del procedimiento, en base a las atribuciones que me son conferidas en la vigente legislación,

HE RESUELTO:

Primero.- Desistir del procedimiento seguido contra D. José Avila Martín y contra la Compañía de Seguros "Federación Ibérica de Seguros".

Segundo.- Renunciar a las acciones y pretensiones de fondo.

Tercero.- Que del presente Decreto se dé cuenta al Ayuntamiento Pleno para su subsiguiente ratificación."

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado del citado Decreto, ratificándolo en todos sus extremos.

- Vista la Sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid, Sala Tercera de lo Civil, de fecha 30 de octubre de 1987 recaída en recurso de apelación interpuesto por D. Damián-Mateo Barahona Sacristán y otros contra Sentencia de fecha 14 de febrero de 1986, dictada por el Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Guadalajara, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero.- Mostrar conformidad con la Sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid de fecha 30 de octubre de 1987, que confirma en todas sus partes otra de 14 de febrero de 1986 dictada por el Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Guadalajara con imposición expresa de costas a los apelantes.

Segundo.- Notificar este acuerdo a la Recaudación Municipal a los efectos de continuar con el procedimiento de apremio respecto de los pisos 2º-C, 2º-D, 3º-B, 4º-A y 4º-C, sitos en la calle Doctor Fleming nº 5 de esta capital, por estar afectos los mismos al pago del Impuesto de Plusvalía correspondiente al año 1.989.

- Ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 13 de enero de 1988, en cuanto a la impugnación en la forma procedente, de la repercusión del Impuesto sobre el Valor Añadido, en liquidación del Premio de Cobranza del 4º trimestre de 1987, encomendando la representación y defensa de los intereses municipales a los Funcionarios Letrados de esta Corporación que en turno corresponda.

- Ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1987, en cuanto a la impugnación en la forma procedente del Impuesto sobre el Valor Añadido en la liquidación de la gestión recaudatoria correspondiente a certificaciones de descubierto por varios conceptos y ejercicios 1.985 y 1986, y voluntaria-ejecutiva, valores en recibo, ejercicios 84, 85 y 86, encomendando la representación y defensa de los intereses municipales a los Funcionarios Letrados de esta Corporación que en turno corresponda.

- Dada cuenta del Decreto adoptado por la Alcaldía-Presidencia con fecha 19 de enero de 1988, nº 10087, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Darse por enterados del citado Decreto por el que se dispone recurrir la Resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial nº 243/83 dictada en reclamación interpuesta por D. Anselmo Sotillo Ayuso ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, encomendando la representación y defensa al Funcionario Letrado de esta Corporación que en turno corresponda, ratificándolo en todos sus extremos.

- Dada cuenta del Decreto adoptado por la Alcaldía-Presidencia con fecha 99 de enero de 1988, nº 10088, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Darse por enterados del citado Decreto por el que se dispone recurrir las Resoluciones del Tribunal Económico Administrativo Provincial núms. 113, 248 y 273/84, dictadas en reclamaciones interpuestas por D. Anastasio Huetos Luengas, Dª Victoria Abajo Garrido y por la Caja de Ahorros Provincial de Guadalajara, ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, encomendando la representación y defensa al

Funcionario Letrado de esta Corporación que en turno corresponda, ratificándolo en todos sus extremos.

- Visto el informe emitido por el Sr. Secretario General, en relación con las Resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Provincial, dictadas en recursos contra las liquidaciones del Impuesto Municipal de Solares núms. 50, 57, 75 y 98/84, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero.- Recurrir las citadas resoluciones ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Segundo.- Encomendar la representación y defensa a los Funcionarios Letrados de esta Corporación que en turno corresponda.

HACIENDA.

Presupuestos y cuentas.

APROBACION DE LOS PRESUPUESTOS PARA 1988 DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA Y DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL.

A) Dada cuenta del Presupuesto del Patronato Municipal de Cultura para el ejercicio de 1988, aprobado por su Junta Rectora en sesión del día 15 de enero de 1988, interviene por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, D^a M^a Nieves Calvo, para anunciar el voto en contra de su Grupo por no estar conformes con diversas actuaciones de este Patronato.

Sometido el asunto a votación, la Corporación por 22 votos a favor, 2 en contra y ninguna abstención acuerda:

Primero.-

a) Aprobar el Presupuesto del Patronato Municipal de Cultura para el ejercicio de 1988, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

A) PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS.		
CAPITULOS	DENOMINACION	PESETAS
3	Tasas y otros ingresos	7.950.000
4	Transferencias corrientes	52.000.000
5	Ingresos patrimoniales	50.000
	TOTAL DEL PRESUPUESTO PREVENTIVO	60.000.000
B) PRESUPUESTO ECONOMICO FUNCIONAL DE GASTOS.		
CAPITULOS	DENOMINACION	PESETAS
1	Remuneraciones del personal	29.000.000
2	Compra bienes corrientes y servic.	27.500.000
4	Transferencias corrientes	3.500.000
	TOTAL DEL PRESUPUESTO PREVENTIVO	60.000.000

b) Aprobar la plantilla del personal del Patronato que regirá en el ejercicio de 1988, siendo sin modificaciones la misma que rigió durante 1987.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Real Decreto Legislativo 781/86, el Presupuesto se expondrá al público por plazo de quince días hábiles durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, entendiéndose definitivamente aprobado si no se presentase ninguna. El Presupuesto definitivamente aprobado se publicará resumido en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 127 y 453.1 del mismo Texto Legal, aprobado el Presupuesto con sus Anexos y resueltos en su caso las reclamaciones y recursos formulados, deberán ser remitidos a la Administración del Estado y a la Comunidad autónoma dentro de los treinta días siguientes a su aprobación.

B) Dada cuenta del Presupuesto del Patronato Deportivo Municipal para el ejercicio de 1988 aprobado por su Junta Rectora en sesión del día 95 de enero de 9.988, interviene la Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, D^a M^a Nieves Calvo, para anunciar el voto en contra de su Grupo.

Interviene también por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Bris, quien se muestra conforme con la propuesta, pero advierte la necesidad por imperativo legal de que los Presupuestos tanto de este Patronato como del de Cultura se aprueben conjuntamente con el General del Ayuntamiento.

Sometido el asunto a votación, la Corporación por 22 votos a favor, 2 en contra y ninguna abstención acuerda:

Primero.-

a) Aprobar el Presupuesto del Patronato Deportivo Municipal para 1988, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

A) PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS.		
CAPITULOS	DENOMINACION	PESETAS
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
3	Tasas y otros ingresos	47.400.000
4	Transferencias corrientes	79.500.000
5	Ingresos patrimoniales	550.000
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
8	Variación de activos financieros	400.000
	TOTAL DEL PRESUPUESTO PREVENTIVO	127.850.000

B) PRESUPUESTO ECONOMICO FUNCIONAL DE GASTOS.		
CAPITULOS	DENOMINACION	PESETAS
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones del personal	73.000.000
2	Compra bienes corrientes y servic.	44.450.000
4	Transferencias corrientes	10.000.000
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
8	Variación de activos financieros	400.000
	TOTAL DEL PRESUPUESTO PREVENTIVO	127.850.000

b) Aprobar la plantilla del personal del Patronato, que regirá en el ejercicio de 1988 modificando la de 1987 del siguiente modo:

- 1.- Creación de tres nuevas plazas de oficial.
- 2.- Supresión de tres plazas de peón de servicios.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Real Decreto Legislativo 781/86, el Presupuesto se expondrá al público por plazo de quince días hábiles durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, entendiéndose definitivamente aprobado si no se presentase ninguna. El Presupuesto definitivamente aprobado se publicará resumido en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 127 y 453.1 del mismo Texto Legal, aprobado el Presupuesto con sus Anexos y resueltos en su caso las reclamaciones y recursos formulados, deberán ser remitidos a la Administración del Estado y a la Comunidad autónoma dentro de los treinta días siguientes a su aprobación.

URBANISMO.

Planeamiento.

APROBACION PROVISIONAL PLAN PARCIAL U.P. 6.

Visto el expediente instruido para la aprobación del Plan Parcial correspondiente al Sector nº 6 del Suelo Urbanizable Programado, presentado por la Entidad Guadalajara 2.000, S.A., teniendo en cuenta que el expediente se ha sometido a información pública y no se ha presentado alegación alguna contra el mismo y se han subsanado las deficiencias indicadas en el acuerdo plenario de 10 de septiembre de 1987, el Ayuntamiento Pleno por 22 votos a favor, ninguno en contra y dos abstenciones acuerda:

Primero.- Aprobar con carácter provisional el indicado Plan Parcial, con la condición de que el límite de ajuste de las rasantes previstas será el uno por ciento.

Segundo.- Remitir el expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo para la emisión de informe, no vinculante, que se entenderá favorable si no se emite en el plazo de un mes.

APROBACION INICIAL DEL PERI-ALAMIN.

A propuesta de la Alcaldía, la Corporación por unanimidad de los Sres. asistentes acuerda retirar este asunto del Orden del Día.

APROBACION INICIAL DEL PROYECTO DE URBANIZACION DEL SECTOR U.P. 6.

Dada cuenta del proyecto de urbanización del Sector U.P. 6, presentada por Guadalajara 2.000, y de los informes emitidos en relación con dicho expediente, el Ayuntamiento Pleno por 22 votos a favor, ninguno en contra y dos abstenciones acuerda:

Primero.- Aprobar con carácter inicial el citado proyecto de urbanización del Sector U.P. 6.

Segundo.- Requerir al promotor para que con carácter previo a la aprobación definitiva, presente anexo subsanando las deficiencias señaladas en el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y modificando en el proyecto el tipo de luminarias a instalar que deberán ser análogas a las existentes en la zona.

Tercero.- Someter el expediente a información pública por plazo de quince días, mediante anuncios insertos en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y periódico local, quedando el expediente a disposición de quien quiera examinarlo para deducir alegaciones, con notificación personal a los propietarios de los terrenos incluidos en el Sector.

PATRIMONIO.

Disfrute y aprovechamiento.

CONVENIO PARA CONSTRUCCION DE ESTACIONAMIENTO EN LA UNIDAD DE ACTUACION Nº 1.

La Corporación por unanimidad acuerda retirar el presente asunto del Orden del Día para un mejor estudio de las condiciones de la operación.

URBANISMO.

Gestión.

APROBACION INICIAL BASES DE ACTUACION Y ESTATUTOS DE LA JUNTA DE COMPENSACION DEL U.P. 6.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Asuntos Generales, el Ayuntamiento Pleno por 22 votos a favor, ninguno en contra y 2 abstenciones acuerda requerir a los promotores de la Junta de Compensación del Polígono U.P. 6 para que procedan a redactar nuevos Proyectos de Estatutos y Bases de Actuación, según los criterios señalados en los informes emitidos por los Técnicos Municipales para su aprobación definitiva.

APROBACION INICIAL DE LOS ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACION DE LA JUNTA DE COMPENSACION DEL PERI-ALAMIN.

Retirada del Orden del Día la aprobación inicial del PERI-Alamín, se retira así mismo el presente asunto cuyo estudio presupone la aprobación de dicho Plan Especial.

APROBACION PROYECTO DE COMPENSACION DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR U.P. 8.

Dada cuenta del Proyecto de Compensación presentado por Contractor, S.A., para el Plan Parcial correspondiente al Sector nº 8 y vistos los informes técnicos emitidos al respecto, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Asuntos Generales el Ayuntamiento Pleno por 22 votos a favor, ninguno en contra y dos abstenciones acuerda:

Primero.- Aprobar el Proyecto de Compensación correspondiente al Plan Parcial del Sector nº 8, redactado por el Arquitecto D. Carlos Sánchez-Casas Padilla.

Segundo.- Aprobar la sustitución de la cesión de terrenos correspondiente al 10% del aprovechamiento medio por la compensación económica de los mismos, que se fija en la cantidad de 32.676.246 pesetas, en sustitución de cuyo ingreso en metálico Contractor, S.A. habrá de urbanizar en una longitud de 381 m. (partiendo de la calle de Francisco Aritio) la vía denominada eje 01 en el correspondiente Proyecto de Urbanización, con las siguientes características:

- Calzada de 12 m. a base de un firme flexible.
- Aceras laterales de 2 m. con baldosa hidráulica.
- Todos los servicios de infraestructura necesarios (saneamiento, red de distribución, red de riego e hidrantes, instalaciones eléctricas, señalización, jardinería, mobiliario urbano, etc.).

Tercero.- La formalización de las cesiones incluidas se efectuará mediante escritura pública por cuenta del Promotor.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de los documentos necesarios para la ejecución de estos acuerdos.

En este momento se incorpora a la sesión D. Francisco Tomey Gómez.

CONTRATACION.

Servicios.

REVISION DEL CANON DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARNE PARA 1987.

Vista la solicitud de revisión del canon de adjudicación del servicio de transporte de carne, con efectos de 1 de enero de 1987, formulada por D. Angel Sanz Cubero en representación de la Comunidad de Bienes Sanz Cubero, adjudicataria del servicio, y una vez subsanados los errores señalados en el informe de Intervención de 3 de noviembre de 1987; el Ayuntamiento Pleno por 23 votos a favor, ninguno en contra y 2 abstenciones acuerda admitir como índice para el cálculo de mano de obra el oficial del 1'05 de incremento y el precio final resultante de la fórmula polinómica de revisión propuesto por el adjudicatario que asciende a 8.106.407 pesetas.

PROPUESTA DE MODIFICACION DE TARIFAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS.

Da cuenta el Sr. Alcalde de que el expediente tramitado para modificación de tarifas del servicio de transporte urbano de viajeros no se encuentra todavía en

disposición de ser sometido a la aprobación del Ayuntamiento Pleno, debiéndose haber incluido en su lugar en el Orden del Día los correspondientes a las TARIFAS DE LA ESTACION DE AUTOBUSES y a la ADJUDICACION DE DIVERSOS LOCALES en la misma.

La Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, D^a M^a Nieves Calvo, se opone al estudio de los expedientes no incluidos en el Orden del Día.

Y la Corporación por unanimidad acuerda tener por retirado del Orden del Día el asunto relativo a la modificación de tarifas del servicio de transporte urbano de viajeros y no estudiar tampoco los relativos a las tarifas de la Estación de Autobuses y a la adjudicación de diversos locales en la misma.

REVISION DE PRECIOS DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y LIMPIEZA VIARIA EN 1987.

Se da cuenta de la solicitud de revisión de precios para 1987 de los servicios de limpieza viaria, recogida de basuras y eliminación de residuos sólidos urbanos presentada por la Empresa adjudicataria Ingeniería Ambiental Alcarreña, S.A. e informada favorablemente por el Sr. Interventor.

La Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, D^a M^a Nieves Calvo, anuncia la abstención de su Grupo.

El Portavoz del Grupo del C.D.S., Sr. Calvo Blázquez, se muestra de acuerdo con la propuesta favorable a la revisión.

El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Bris, anuncia la oposición de su Grupo por no haberse incluido partida suficiente para esta revisión en el Presupuesto Municipal.

El Portavoz del Grupo Socialista, D. Ricardo Calvo, aclara que, según el informe de Intervención, la cantidad presupuestada para este fin es suficiente para absorber el coste del servicio en 1988 más la revisión correspondiente a 1987.

Interviene también por alusiones el Concejal Delegado del Servicio, Sr. Arroyo, para puntualizar que su propuesta de gastos a consignar en el Presupuesto fue reducida por la Corporación con los votos del Grupo Popular y del de Izquierda Unida y que debido a ello el servicio se resentirá de falta de contenedores.

En réplica la Portavoz del Grupo de Izquierda Unida puntualiza que no se opone a la limpieza de la Ciudad, pero sí a que se pague en exceso por ella.

En réplica asimismo el Portavoz del Grupo Popular insiste en sus cálculos sobre insuficiencia de la consignación presupuestada e indica que la empresa adjudicataria debe cumplir con su obligación de mantener un adecuado nivel de limpieza sin solicitar mayor aportación municipal.

Interviene el Sr. Alcalde para advertir que el punto debatido es únicamente la revisión de precios del servicio correspondiente a 1987, estando fuera de lugar las consideraciones sobre el pago de futuras mejoras; y, de su orden, la Interventor Accidental amplía su informe indicando que el crédito presupuestario existente es suficiente para atender la revisión de precios de 1987 más los pagos mensuales correspondientes al presente ejercicio, con exclusión del IVA que se carga en partida independiente y dejando a cuenta del próximo ejercicio la revisión que proceda para 1988.

La Portavoz del Grupo de Izquierda Unida entiende que los precios deberían calcularse al comienzo del ejercicio sin necesidad de revisiones posteriores, respondiéndole el Sr. Alcalde que éstas son inevitables pues han de realizarse con arreglo a la fórmula polinómica pactada, cuyas variables dependen de los precios realmente alcanzados durante el ejercicio.

Por su parte el Portavoz del Grupo Popular considera que el IVA debería incluirse en la misma partida.

Sometido el asunto a votación el Ayuntamiento Pleno por 13 votos a favor, 10 en contra y 2 abstenciones acuerda aprobar la revisión de precios de los indicados servicios en el año 1987.

ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO.

Régimen jurídico.

MOCION DEL GRUPO POPULAR SOBRE CONVOCATORIA DE LA COMISION DE FOMENTO DE EMPLEO.

El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Bris, da lectura a la Moción en la que, habida cuenta de la importancia de los temas de su competencia y ante la falta de convocatorias periódicas de la misma, se propone que "la Comisión de Fomento de Empleo se reunirá como mínimo una vez al mes para analizar y estudiar la problemática laboral y social de Guadalajara y adoptar cuantas soluciones se estimen oportunas al respecto".

Por el Grupo Socialista interviene el Sr. Cuadrado para hacer notar que la documentación solicitada al INEM y que habría de servir de base para futuras actuaciones aún no ha sido recibida y parece ser que existen dificultades normativas para su entrega. Que no existe inconveniente en celebrar sesión con la periodicidad que se desee, aunque teme que resulten inútiles pues son las empresas privadas y no el Ayuntamiento quienes tienen capacidad económica para crear puestos de trabajo. Por todo ello anuncia la abstención de su Grupo.

La Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, D^a M^a Nieves Calvo, se muestra más optimista sobre las posibilidades de actuación del Ayuntamiento, considera que los datos precisos podrán adquirirse de otras fuentes y anuncia su voto favorable a la Moción.

Por el Grupo del C.D.S., su Portavoz Sr. Calvo Blázquez, se sorprende de las dificultades puestas por el INEM y estima que la Comisión debe reunirse siempre que existan asuntos propuestos por cualquiera de los Grupos.

Por el Grupo Popular el Sr. Bris se sorprende también de la actuación del INEM así como de la postura pesimista mantenida por el Grupo Socialista e insiste en que es preciso ver la forma de incentivar al empresariado y buscar las bolsas de pobreza real en Guadalajara.

Replica por el Grupo Socialista el Sr. Cuadrado que la empresa privada está ya ampliamente incentivada con los beneficios concedidos para los polígonos industriales, que si aún se considera insuficiente será preciso efectuar las necesarias dotaciones presupuestarias, que también este año se ha previsto

colaborar ampliamente con el INEM para contratación temporal de personal; y concluye solicitando iniciativas reales.

En réplica por el Grupo Popular el Sr. Bris señala que su Grupo es el único que aportó un documento de trabajo a la Comisión e insiste en la necesidad de incentivar la instalación de empresas, advirtiendo que con la conclusión de los trabajos de construcción de la Central Nuclear de Trillo aumentará el paro en Guadalajara.

En este momento interviene el Portavoz del Grupo Socialista, D. Ricardo Calvo, y recuerda que éste es el único Ayuntamiento de la Provincia que ha intentado programar con el INEM diversos cursos sobre cooperativismo y es también el que más contrataciones temporales ha realizado con dicho Organismo.

La Moción es aprobada por 15 votos a favor, ninguno en contra y 10 abstenciones.

INDETERMINADOS.

MOCION DEL GRUPO POPULAR SOBRE ENCHARCAMIENTO EN EL ACCESO AL BARRIO DE LOS MANANTIALES.

Da lectura a la Moción el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Bris, solicitando que el Ayuntamiento se dirija a la Dirección Provincial del MOPU para que en el plazo más breve posible se solucione el encharcamiento que se viene produciendo en la calle del Barrio de Los Manantiales paralela a la carretera como consecuencia de las obras realizadas en la misma para mejorar los accesos a dicho barrio.

Contesta el Sr. Alcalde que la Comisión de Gobierno ya ordenó esta reparación al Canal del Henares por considerar que la causa del problema era una acequia de su propiedad, cosa que al parecer no es así y se está intentando determinar la entidad responsable. En todo caso la carretera se encuentra transferida a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Los Portavoces de los Grupos de Izquierda Unida y del C.D.S. apoyan la Moción, cualquiera que sea la entidad a la que haya que exigir las reparaciones.

El Sr. Bris indica que ha realizado gestiones con los responsables del Canal del Henares, que parece que las primeras deficiencias aparecieron a raíz de las actuaciones de los promotores de la urbanización y que posteriormente se agravaron al ampliarse la carretera. Acepta que se rectifique la Moción y las gestiones se realicen con la Consejería de Política Territorial.

Con esta rectificación la Moción es aprobada por unanimidad de los Sres. asistentes.

MOCION DEL GRUPO POPULAR SOBRE DEFICIENCIAS EN VIVIENDAS EN LA CALLE RAMON DE GARCIASOL.

Por el Grupo Popular, su Portavoz, Sr. Bris, da lectura a la Moción en la que se hace historia de las deficiencias aparecidas en las últimas viviendas entregadas por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en la calle Ramón de Garciasol, sin que sus vecinos hayan conseguido solución a estos

problemas. Y solicita que el Ayuntamiento se solidarice con estos vecinos y se dirija al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para instarle la corrección de aquellas deficiencias, la paralización del pago de amortizaciones en tanto no se efectúen las reparaciones y que, dada la escasa calidad de las viviendas, se disminuyan los intereses de amortización de acuerdo con otros precedentes.

Por el Grupo Socialista su Portavoz, D. Ricardo Calvo, dice que, según informe de la propia Junta de Comunidades, se han mantenido varias reuniones con los vecinos y existe el compromiso de reparar los defectos, estando a la espera de que técnicos propuestos por los mismos vecinos emitan un dictamen sobre las obras a realizar. Dice también que los precios de las viviendas y su programa de amortización no deben modificarse y que deberían pedirse responsabilidades al contratista adjudicatario de las obras.

La Portavoz de Izquierda Unida, D^a M^a Nieves Calvo, propone que se deje este asunto sobre la mesa hasta la próxima sesión y se aporten más datos; y que, quien quiera que sea el responsable, es preciso reparar los daños aparecidos.

El Portavoz del Grupo del C.D.S., Sr. Calvo Blázquez, solicita que en el acuerdo se mencione la responsabilidad civil que puede alcanzar a los técnicos y al constructor y que se impulse esta exigencia de responsabilidad.

El Sr. Bris dice que, según sus noticias, ya se ha designado un Arquitecto para emitir el dictamen solicitado y que ha recibido una carta del Sr. Presidente de la Junta de Comunidades asegurándole su interés en el tema y el seguimiento del mismo por la Consejería de Política Territorial. Que las casas se entregaron en mayo de 1987 y ya se encuentran en mal estado y que el Ayuntamiento debe apoyar a los vecinos, sea quien sea el responsable de los daños.

El Sr. Alcalde manifiesta que puede asumirse la Moción en tanto en cuanto se limite a manifestar la solidaridad del Ayuntamiento con los vecinos y a urgir a la Junta de Comunidades para que resuelva el problema cuanto antes; pero no puede asumirse la especificación concreta de los daños y medidas a adoptar.

El Sr. Bris solicita que se apoye también la moratoria en el pago de la amortización e intereses de las viviendas como se hizo en el caso de otras colindantes.

El Sr. Alcalde asume también esta propuesta y la Corporación por unanimidad acuerda aprobar la Moción con las expresadas puntualizaciones.

MOCION DEL GRUPO POPULAR SOBRE CONDENA DE LA VIOLENCIA TERRORISTA.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Bris, da lectura a la Moción en la que se propone lo siguiente:

"- Que ante el año que comienza, las fuerzas políticas del Ayuntamiento se pronuncien en la condena de la violencia terrorista y en la necesidad de unión de todas ellas como primer paso para conseguir su erradicación.

- Que adquiramos el compromiso, como representantes de los ciudadanos de Guadalajara, para promover de manera coordinada cuantas acciones sean necesarias para lograr la colaboración del pueblo en la lucha contra los enemigos de la vida.

- Que al comienzo de este año de 1988 hagamos llegar a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, en especial a la Guardia Civil, nuestro apoyo y respaldo, para que continúen la lucha contra los asesinos de ETA, con la abnegación, el patriotismo y el espíritu de servicio con el que lo vienen realizando."

El Sr. Alcalde propone que se extienda al Gobierno de la Nación, como responsable político de la lucha antiterrorista, la manifestación del apoyo Corporativo.

El Portavoz del Grupo del C.D.S., Sr. Calvo Blázquez, sugiere que la Corporación se adhiera al pacto antiterrorista recientemente suscrito por las fuerzas políticas, matizando el Sr. Alcalde que resulta más adecuado el mostrar la satisfacción corporativa por dicho pacto.

La Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, D^a M^a Nieves Calvo, considera excesivo el protagonismo que se otorga en la Moción a las Fuerzas Policiales, con olvido de la población civil y de la voluntad política necesaria para poner fin a la situación. Propone que se reelabore la Moción y, al no aceptar la Alcaldía esta propuesta, anuncia su abstención.

La Moción con las adiciones propuestas es aprobada por 23 votos a favor, ninguno en contra y 2 abstenciones.

HACIENDA.

Presupuestos y cuentas.

MOCION DEL GRUPO DEL C.D.S. SOBRE REALIZACION DE AUDITORIA.

Presentadas Mociones alternativas por el Grupo Popular y por el Grupo de Izquierda Unida, el Sr. Alcalde determina que sean estudiadas en primer lugar la del C.D.S., en segundo lugar la de Izquierda Unida y en tercer lugar la de A.P.

Por el Grupo del C.D.S. su Portavoz, Sr. Calvo Blázquez, da lectura a la Moción en la que se solicita que por el Pleno de la Corporación se encargue la realización de una auditoría sobre la gestión del equipo de gobierno socialista durante los cinco últimos ejercicios (1.983-1987); auditoría que habría de pronunciarse por un lado "sobre la adecuación a la legalidad vigente en la tramitación de toda clase de expedientes de contratación y gasto tramitados durante el tiempo al que se retrotrae la misma; por otro sobre el grado de cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Equipo de Gobierno y las causas últimas, si las hubiere, de los incumplimientos; y finalmente sobre los criterios de operatividad, eficacia y oportunidad que han presidido la ordenación del gasto"; excluyendo las operaciones de crédito por considerarlas suficientemente controladas y las transferencias a los Patronatos de Cultura y Deportes por estar éstos dotados de personalidad propia. Tal auditoría habría de realizarse por dos Censores Jurados de Cuentas nombrados por el Pleno Corporativo, no exceder en su coste de 3.300.000 pesetas y comenzar a realizarse en el primer trimestre del presente año.

La Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, D^a M^a Nieves Calvo, se muestra conforme con la Moción del C.D.S. siempre que se integre con la presentada con

su propio Grupo, ampliando su alcance y efectuándose la selección de los auditores mediante concurso público; a lo que contesta el Sr. Calvo Blázquez admitiendo la ampliación de la auditoría, pero no la convocatoria de concurso para designación de los auditores.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Bris, considera escaso el número de Censores propuesto, inadecuada su forma de designación e insuficiente, según informe de Censores Jurados de Cuentas, la consignación propuesta que habría de elevarse a 7 u 8 millones de pesetas. Se pregunta cuáles serían las consecuencias si se descubriesen irregularidades en la gestión auditada. Anuncia la abstención de su Grupo.

Por el Grupo Socialista el Sr. Alcalde afirma no tener inconveniente en que se audite su gestión, dice que los escasos recursos disponibles son gestionados de conformidad con la normativa vigente y que otra cosa es que la derecha no coincida con su Grupo en cómo gastar el dinero. Considera que en la auditoría propuesta por el C.D.S. se mezclan criterios económicos con otros que no lo son y que deberían excluirse, estima inoportuno "inventar" sistemas de auditoría para cada ocasión y anuncia por ello el voto en contra de su Grupo. En contestación al Sr. Bris manifiesta que, si apareciese cualquier irregularidad suficientemente relevante, habría de darse cuenta de ello a los Tribunales.

El Sr. Calvo Blázquez en contestación al Sr. Bris admite cualquier ampliación del contenido de la auditoría, dice que está dispuesto a apoyar el nombramiento de los Censores que propongan A.P. e I.U., estima que las consecuencias de presuntas irregularidades se contemplan en la legalidad vigente y dice que, si la consignación propuesta se considera insuficiente, se amplíe en lo preciso.

Continúa diciendo el Sr. Calvo Blázquez en réplica al Sr. Alcalde que el Equipo de Gobierno teme someterse a una auditoría de eficacia o de eficiencia. Y que, aunque es cierto que la decisión política sobre prioridades en la inversión se revisa mediante el procedimiento electoral, puede perfectamente someterse a auditoría la forma de emplear los recursos para conseguir el fin propuesto. Por ello mantiene su Moción, aceptando las ampliaciones de contenido propuestas por A.P. e I.U.

Sometida a votación, la Moción del Grupo del C.D.S. es rechazada por 5 votos a favor, 10 en contra y 10 abstenciones.

Seguidamente se discute la Moción alternativa presentada por Izquierda Unida en la que por una parte se propone ampliar el alcance de la auditoría al cumplimiento del Plan General de Ordenación Urbana, concesión de licencias de obras y apertura de locales públicos, cumplimiento de las previsiones de ingresos presupuestados para el quinquenio en estudio, forma en que se ha pagado a los proveedores y causas de las solicitudes de créditos y rendimiento de los mismos. Y por otra parte, que la selección de los auditores se haga mediante la convocatoria de concurso público con arreglo a la Ley de Contratos del Estado.

El Portavoz del Grupo del C.D.S., Sr. Calvo Blázquez, advierte que mal puede admitirse esta Moción en la que únicamente se proponen retoques a la del C.D.S. si ésta ha sido rechazada.

La Portavoz del Grupo de Izquierda Unida acepta este argumento y retira la Moción.

A continuación se discute la Moción alternativa presentada por el Grupo Popular en la que se pide que el Pleno solicite del Tribunal de Cuentas del Reino la realización de una auditoría sobre la gestión económica, financiera y funcional de la Corporación durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 1.983 y el 31 de diciembre de 1987 en los términos previstos en las normas reguladoras del propio Tribunal.

Dicha Auditoría se extenderá a la fiscalización de la gestión de la Corporación en dichos Presupuestos, y comprobará entre otros, los siguientes extremos:

- Primero.- Observancia de la Constitución.
- Segundo.- Cumplimiento de las leyes reguladoras de los ingresos y gastos en el sector público.
- Tercero.- Observancia en general de las normas que afecten a la actividad económico-financiera de la Corporación.
- Cuarto.- Cumplimiento de las previsiones y de la ejecución de los Presupuestos durante esos años.
- Quinto.- Racionalidad de la ejecución del gasto público, basado en los criterios de eficiencia y economía.
- Sexto.- Ejecución de los programas de actuación en inversiones, así como de los demás planes y previsiones que rijan la actividad de la Corporación.
- Séptimo.- El empleo o aplicación adecuada de las subvenciones con cargo a fondos públicos.
- Octavo.- La auditoría deberá comprender el informe, análisis y fiscalización preceptiva, de acuerdo con los extremos apuntados, de los Presupuestos de Ingresos y Gastos del Ayuntamiento de Guadalajara, durante el periodo indicado.

Por el Grupo del C.D.S. su Portavoz, Sr. Calvo Blázquez, anuncia su abstención por considerar excesiva la lentitud del Tribunal de Cuentas, que además no se pronunciará sobre los criterios de eficacia y eficiencia en la gestión por no estarle atribuido su examen.

Por el Grupo Socialista interviene el Sr. Alcalde anunciando su apoyo a la Moción, puesto que la apelación al Tribunal de Cuentas debe ser asumida en todo caso al tratarse del Organismo constitucionalmente establecido para esta finalidad y rechaza cualquier fiscalización con criterios políticos en los que es intolerable someterse a unos censores cuando para ello está el veredicto de las urnas.

La Moción del Grupo Popular es aceptada por 20 votos a favor, ninguno en contra y 5 abstenciones.

INDETERMINADOS

PREGUNTAS DEL GRUPO POPULAR.

1ª.- Sobre situación del convenio con el Colegio Oficial de Farmacéuticos para asistencia a los funcionarios e incidencias producidas últimamente en la prestación de dicha asistencia.

Contesta el Sr. Alcalde que el convenio se ha firmado en el día de ayer y que, en el entretanto, se ha venido reembolsando automáticamente a los funcionarios el importe de los medicamentos dispensados.

2ª.- Sobre propuestas de los comerciantes de la calle General Moscardó Guzmán para mejorar su accesibilidad, pavimentación y vigilancia en la parte trasera de los locales comerciales.

Contesta el Portavoz del Grupo Socialista, D. Ricardo Calvo, que se estudiarán las propuestas sobre accesibilidad y se intentará incluir la pavimentación solicitada en las obras a realizar durante la próxima primavera, si bien existen dificultades técnicas en cuanto a la ordenación del tráfico y para la salida a la calle Cifuentes será preciso contar con los titulares de dicho paso.

3ª.- Sobre encuesta del Concejal Delegado de Juventud relativa a jóvenes que se dedican a labores artesanales en la Provincia.

Contesta el Concejal Delegado, Sr. Planelles, que se trata únicamente de ayudar e impulsar la artesanía estableciendo en Guadalajara un "rastrillo joven" y gestionando la constitución de cooperativas.

4ª.- Sobre afección de las instalaciones deportivas de la Fuente de la Niña por los accesos a la autovía de Aragón.

Contesta el Portavoz del Grupo Socialista, D. Ricardo Calvo, que la afección se limita a una estrecha franja de terreno sin instalaciones a lo largo del lindero, cuyo cerramiento ya se realizó de forma provisional en atención a esta incidencia.

5ª.- Sobre vehículos abandonados en la vía pública.

Contesta el Concejal Delegado, Sr. Trillo, ofreciendo datos sobre los vehículos retirados y sobre los pendientes de gestiones con sus propietarios o de resoluciones judiciales. Manifiesta que en este asunto existe una amplia colaboración ciudadana muy de agradecer.

El Concejal Sr. Castillo, que ha dado lectura a la pregunta por el Grupo Popular, insiste en la insuficiencia de las medidas y ofrece una amplia relación de vehículos que actualmente se encuentran en la vía pública con aspecto de abandonados.

6ª.- Sobre daños producidos por las inclemencias atmosféricas en el Torreón del Alamín.

Contesta el Sr. Alcalde que no se trata de una propiedad municipal por lo que únicamente cabe realizar gestiones con sus propietarios o solicitar la intervención de la Comisión del Patrimonio Artístico.

Interviene también el Concejal Sr. Cuadrado para indicar que algunos elementos que ofrecían especial peligro han sido retirados por los Bomberos.

7ª.- Sobre el baile cotillón de "Fin de Año" organizado por el Ayuntamiento.

Contesta el Concejal Delegado de Festejos, Sr. Planelles, que los datos sobre esta actuación ya se ofrecieron a la prensa y se pusieron en conocimiento de la Comisión de Festejos. Se vendieron 442 entradas, el gasto ascendió a 1.156.000 pesetas y la recaudación supuso 353.300 pesetas: se considera socialmente rentable y espera mejorar en su organización, que para próximas ocasiones desearía gestionarse directamente la Comisión de Festejos.

8ª.- Sobre liquidaciones sobre el incremento del valor de los terrenos por las expropiaciones del Polígono Industrial del Henares (2ª Fase).

Contesta el Sr. Alcalde que ha sido estudiado el tema por los Servicios Jurídicos y que se estimarán los recursos de reposición que se presenten contra las liquidaciones practicadas, devolviendo las cantidades ingresadas y retirando las liquidaciones pendientes.

PREGUNTAS DEL GRUPO DEL C.D.S.

1ª.- Sobre suspensión de la fiesta programada por los alumnos de los institutos públicos para el día 18 de diciembre de 1987 en la caseta de propiedad municipal ubicada en el Recinto Ferial por falta de suministro eléctrico.

Contesta el Concejal Delegado de Hacienda, D. Ricardo Calvo, que existe un compromiso con la empresa suministradora para el pago de la deuda acumulada con la misma, que por aquellas fechas existían discrepancias sobre la cuantía del segundo plazo de abono y que tal vez esta situación pudo dar lugar a la referida falta de suministro; la empresa suministradora ha presentado sus excusas por escrito.

2ª.- Sobre importe de la deuda del Ayuntamiento con sus proveedores al 31 de diciembre de 1987 y posible desfase entre recursos presupuestados, ingresos realizados y pagos efectivamente contraídos.

Contesta el Concejal Delegado de Hacienda D. Ricardo Calvo que, según un avance de la liquidación del ejercicio de 1987, las resultas de gastos ascienden a unos 698 millones de pesetas y las de ingresos a unos 673 millones: que en consecuencia el problema es de liquidez; entre los meses de diciembre y enero se han pagado cerca de 700 millones, se está negociando entre el Banco de Crédito Local de España y la F.E.M.P. la concesión de anticipos a cuenta de la contribución territorial urbana, se encuentran en recaudación ejecutiva unos 388 millones de pesetas y se están poniendo al día las liquidaciones por el Impuesto de Plusvalía que eran el único ingreso atrasado. Concluye señalando que el Ministerio de Hacienda ha acumulado durante 1987 una importante cantidad de retenciones sobre las transferencias al Ayuntamiento por diversos motivos.

Con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levantó la sesión siendo las quince horas y cuarenta y cinco minutos, de que se extendió la presente acta; de todo lo cual, como Secretario, certifico.



ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 25 DE FEBRERO DE 1988.

En la Ciudad de Guadalajara, a veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y ocho. En el Salón de sesiones de este Excmo. Ayuntamiento se reúnen, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Javier de Irizar Ortega, los Sres. Concejales, D. José Luis Ros Maorad, D. Ricardo Calvo Calvo, D. Alfonso Trillo Hernando, D. Fernando Planelles Palomino, D. Juan Pablo Herranz Martínez, D^a Concepción Rodríguez Ruza, D. Juan Manuel Cuadrado Martínez, D. Luis Mariano Sevillano Conejo, D. Julio Arroyo de la Cruz, D. José María Bris Gallego, D. Fernando Luis Díaz Marín, D. José Serrano Belinchón, D. José Ignacio Echániz Salgado, D. Eugenio Castillo de Andrés, D. Ramón Valentín-Gamazo de Cárdenas, D. Francisco Canalejo Sánchez, D. Juan Aurelio González Bravo, D. José Manuel Calvo Blázquez, D. Rufino Sanz Peinado, D. Francisco Saenz Lorente, D^a M^a Nieves Calvo Alonso Cortés y D. Juan Ignacio Begoña Aína; al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados en forma legal, estando también presentes el Sr. Interventor de Fondos, D. Francisco Navarro del Olmo y la Oficial Mayor, D^a M^a José Garijo Mazarío; estando asistidos por mí, el Secretario General de la Corporación, D. José Antonio Ruberte Llaquet, que da fe del acto.

No asisten D. Francisco Tomey Gómez y D. Jesús Estríngana Mínguez.

Siendo las trece horas con cinco minutos, por el Sr. Alcalde-Presidente se abrió la sesión, pasándose a tratar del único asunto comprendido en el Orden del Día:

HACIENDA.

Presupuestos y cuentas.-

RECLAMACIÓN AL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA 1988.

Dada cuenta por el Sr. Alcalde de haberse presentado una reclamación al Presupuesto Municipal para 1988 por la Sección Sindical de Comisiones Obreras en este Ayuntamiento, en la que se denuncia la falta de negociación con los Organos de Representación del Personal en cuanto a sus remuneraciones, plantilla y oferta de empleo público tal como determinan la L.O. 11/1.985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical y la Ley 9/1987, de 12 de junio,

de Organos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas y solicita que previamente a la aprobación definitiva de dicho Presupuesto se oiga a los representantes de los Funcionarios de este Ayuntamiento, en los ámbitos personal y sindical, y se negocien todos aquellos aspectos a que se ha hecho referencia; los Portavoces de los Grupos de I.U., C.D.S. y A.P. manifiestan tener conocimiento de que existe una segunda reclamación presentada por los representantes del personal funcionario.

Suspendida la sesión durante diez minutos e incorporada al expediente la referida reclamación (cuya oscuridad había originado su remisión a la Sección de Personal sin relacionarla con el Presupuesto), se reanuda la sesión comprobándose la identidad substancial de sus alegaciones con las formuladas en la correspondiente a Comisiones Obreras, por lo que los Sres. Secretario e Interventor hacen extensivo a aquélla el informe conjunto emitido sobre ésta.

A continuación la Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, D^a M^a Nieves Calvo, advierte que las reclamaciones coinciden con el criterio mantenido por su Grupo al deliberarse sobre los Presupuestos y considera que técnicamente deberían subsumirse en la causa segunda de las admitidas por el art. 447.2 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, anunciando por lo tanto su voto favorable a dichas reclamaciones.

Por el Grupo del C.D.S., D. Rufino Sanz, manifiesta su oposición a las reclamaciones por considerarlas ajenas a las tres únicas causas de impugnación previstas en el citado artículo 447.2.

El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Bris, discute si la primera de las causas legales de impugnación no debe entenderse referida a los trámites previstos en cualquier Ley, incluidas las que regulan la actividad sindical, y no sólo a los establecidos para la aprobación del Presupuesto en el propio Texto Refundido.

Interviene el Sr. Alcalde para puntualizar que, aparte de los tecnicismos legales, la Junta de Personal se constituyó sin tiempo para intervenir en la tramitación del Presupuesto antes de la sesión convocada para su aprobación, que se ha previsto una partida de 17.000.000 de pesetas para atenciones de personal a distribuir con intervención de sus representantes y que en el ámbito de la Función Pública no existe todavía la negociación colectiva de carácter vinculante para la Administración.

El Sr. Secretario aclara que en su informe conjunto con el Sr. Interventor ya tuvieron en cuenta el matiz señalado por el Sr. Bris y que, sin negar la necesidad de cumplir todas las leyes, opinan que la omisión de trámites sólo tendrá relevancia obstativa a la aprobación del Presupuesto cuando se trate de los específicamente previstos en el propio Texto Refundido para su tramitación.

En turno de réplica la Portavoz del Grupo de Izquierda Unida solicita que conste en acta si el Ayuntamiento está dispuesto sólo a oír a los representantes del personal o acepta constituir una verdadera mesa de negociación;

contestándole el Sr. Alcalde que se negociará en los términos previstos en la Ley.

También en réplica por el Grupo del C.D.S., D. Rufino Sanz, estima que los defectos de procedimiento aducidos no invalidan la tramitación del Presupuesto.

Asimismo en réplica, el Portavoz del Grupo Popular insiste en la necesidad de respetar todas las leyes.

Sometido el asunto a votación el Ayuntamiento Pleno por 13 votos a favor, 2 en contra y 8 abstenciones acuerda:

Primero.- Desestimar las reclamaciones interpuestas por la Sección Sindical de Comisiones Obreras en este Ayuntamiento y por los representantes del personal funcionario del mismo contra el Presupuesto Municipal para 1988 por los siguientes motivos:

- Las causas alegadas no se corresponden con ninguna de las que en forma tasada están previstas en el artículo 447.2 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local para la impugnación de los Presupuestos.
- La negociación colectiva solicitada no está reconocida actualmente en el ámbito funcional.
- La Junta de Personal se constituyó en momento inmediatamente anterior a la fecha señalada para la Sesión Plenaria en que se aprobó el Presupuesto, sin tiempo hábil para ser consultada sobre los extremos relativos al personal.

Segundo.- Aprobar definitivamente el Presupuesto Municipal para el ejercicio de 1988, así como sus bases de ejecución, plantilla del personal, oferta de empleo público y retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación y del personal municipal para dicho ejercicio en los términos en que se produjo su aprobación inicial, acordada en sesión de 29 de diciembre de 1987.

Tercero.- Proceder a su publicación y remisión a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma en la forma legalmente prevista.

Con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levantó la sesión, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos, de que se extendió la presente acta; de todo lo cual, como Secretario General, certifico.



ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 28 DE MARZO DE 1988.

En la Ciudad de Guadalajara, a veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y ocho. En el Salón de Sesiones de este Excmo. Ayuntamiento, se reúnen, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Fco. Javier de Irizar Ortega, los Sres. Concejales D. José Luis Ros Maorad, D. Ricardo Calvo Calvo, D. Alfonso Trillo Hernando, D. Fernando Planelles Palomino, D. Juan Pablo Herranz Martínez, D. Juan Manuel Cuadrado Martínez, D. Luis Mariano Sevillano Conejo, D. Julio Arroyo de la Cruz, D. José María Bris Gallego, D. Fernando Luis Díaz Martín, D. José Serrano Belinchón, D. José Ignacio Echániz Salgado, D. Eugenio Castillo de Andrés, D. Ramón Valentín-Gamazo de Cárdenas, D. Jesús Estríngana Mínguez, D. Francisco Canalejo Sánchez, D. Juan Aurelio González Bravo, D. José Manuel Calvo Blázquez, D. Rufino Sanz Peinado, D. Francisco Saenz Lorente y D^a M^a Nieves Calvo Alonso-Cortés; al objeto de celebrar sesión del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados en forma legal, estando también presentes el Sr. Interventor de Fondos, D. Francisco Navarro del Olmo y la Oficial Mayor, D^a M^a José Garijo Mazarío; estando asistidos por mí, el Secretario General de la Corporación, D. José Antonio Ruberte Llaquet, que da fe del acto.

Posteriormente al inicio de la sesión se incorpora D. Francisco Tomey Gómez.

Excusan su asistencia D^a Concepción Rodríguez Ruza y D. Juan Ignacio Begoña Aína.

Siendo las once horas con quince minutos, por el Sr. Alcalde-Presidente se abre la sesión, dando cuenta de un escrito entregado en aquel momento por el Sr. Portavoz del Grupo del C.D.S. en solicitud de que, conforme a la base 9 de las de ejecución del Presupuesto, se sometan a conocimiento del Pleno Corporativo los Decretos de la Alcaldía y de sus Delegaciones de contenido económico; a lo que contesta el Sr. Alcalde prometiendo dar cumplimiento a dicho trámite a partir de la próxima sesión.

A petición del Sr. Bris, como Portavoz del Grupo Popular, se rectifica el punto 29 del Orden del Día en el que en lugar de "sobre instalaciones de aire acondicionado en la Estación de Autobuses" debe decir "sobre acondicionamiento de la Estación de Autobuses".

Seguidamente se pasa a tratar de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

APROBACIÓN BORRADORES SESIONES DE 4 Y 25 DE FEBRERO DE 1988.

Se da lectura a los borradores de las actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleno los días 4 y 25 de febrero de 1988 sobre la primera de las cuales los Sres. Portavoces formulan las siguientes puntualizaciones:

La Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, D^a M^a Nieves Calvo, anuncia su voto en contra por no estar conforme con la forma en que se ha recogido su intervención inicial sobre la convocatoria de la sesión y la no inclusión en la misma de diversas mociones y preguntas de su Grupo, no habiéndose hecho mención tampoco de que el Sr. Alcalde le retiró el uso de la palabra. Sugiere también la conveniencia de que en todas las votaciones se haga constar nominalmente el sentido del voto de los Sres. asistentes, respondiéndole el Sr. Alcalde que el hacerlo con carácter general es contrario a las previsiones reglamentarias.

El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Bris, solicita que en el acuerdo relativo a la Moción del Grupo del C.D.S. sobre realización de Auditoría se sustituya la expresión "según informe del propio Colegio de Censores Jurados de Cuentas" por "según informes de Censores Jurados de Cuentas" y que en el párrafo relativo a la Moción de su propio Grupo se adicione lo siguiente:

"Dicha Auditoría se extenderá a la fiscalización de la gestión de la Corporación en dichos Presupuestos, y comprobará entre otros, los siguientes extremos:

- Primero: Observancia de la Constitución.
- Segundo: Cumplimiento de las leyes reguladoras de los ingresos y gastos en el sector público.
- Tercero: Observancia en general de las normas que afecten a la actividad económico-financiera de la Corporación.
- Cuarto: Cumplimiento de las previsiones y de la ejecución de los Presupuestos durante esos años.
- Quinto: Racionalidad de la ejecución del gasto público, basado en los criterios de eficiencia y economía.
- Sexto: Ejecución de los programas de actuación en inversiones, así como de los demás planes y previsiones que rijan la actividad de la Corporación.
- Séptimo: El empleo o aplicación adecuada de las subvenciones con cargo a fondos públicos.
- Octavo: La auditoría deberá comprender el informe, análisis y fiscalización preceptiva, de acuerdo con los extremos apuntados, de los Presupuestos de Ingresos y Gastos del Ayuntamiento de Guadalajara, durante el período indicado."

Por último en la respuesta a la pregunta octava relativa a liquidaciones sobre el incremento del valor de los terrenos solicita también el Sr. Bris que se adicione "devolviendo las cantidades ingresadas y retirando las liquidaciones pendientes".

Con estas modificaciones las actas son aprobadas por 21 votos a favor, 1 en contra y ninguna abstención.

POBLACIÓN Y TERRITORIO.

Empadronamiento y Censo Electoral.

RECTIFICACION DEL PADRON DE HABITANTES A 1 DE ENERO DE 1988.

Dada cuenta del expediente tramitado al efecto, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los Sres. asistentes acuerda:

Primero.- Aprobar la rectificación del Padrón de Habitantes producida en este término municipal desde primero de enero de mil novecientos ochenta y siete al primero de enero de mil novecientos ochenta y ocho, de conformidad con la documentación que obra en el expediente.

Segundo.- Exponer al público el expediente durante el plazo de quince días.

Tercero.- Remitir la documentación de la rectificación padronal a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística.

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

Régimen Jurídico.-

RATIFICACION DEL SISTEMA DE TRANSCRIPCION DE ACTAS Y DECRETOS EN LIBROS DE HOJAS MOVILES.

Dada cuenta de la comunicación cursada a este Ayuntamiento por la Consejería de Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Dirección General de Administración Local, comunicando la necesidad existente de conformidad con el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de que los Ayuntamientos que hagan uso de sistema informático deberán utilizar papel timbrado del Estado o papel numerado de la Comunidad Autónoma, la Corporación por unanimidad acuerda:

Primero.- Ratificar expresamente la adopción del sistema de hojas móviles para la transcripción en los correspondientes Libros de las Actas de las Sesiones que celebren los Organos Colegiados de este Ayuntamiento y de las Resoluciones del Alcalde y de sus Delegados.

Segundo.- Solicitar la convalidación por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha del papel timbrado y numerado del propio Ayuntamiento que exista actualmente en stock, que con series diferenciadas para las actas de Pleno y de la Comisión de Gobierno y para los Decretos se viene utilizando, el que se usará hasta su finalización, comunicando a la citada Comunidad Autónoma el número de existencias.

Tercero.- Agotado el papel señalado en el punto anterior se utilizará papel numerado de la Junta de Comunidades.

Servicio Contencioso.-

SERVICIO CONTENCIOSO.

Dada cuenta de los correspondientes expedientes, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por 13 votos a favor, ninguno en contra y 9 abstenciones acuerda:

- Ratificar el Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 10807 de 23 de marzo de 1988, por el que se dispone personarse en el Recurso contencioso Administrativo nº 934/87, interpuesto por D. Eugenio Borjabad Martínez ante la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, encomendando la representación y defensa a los Funcionarios Letrados de esta Corporación que en turno corresponda.

- Ratificar el Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 10432 de 17 de febrero de 1988, por el que se dispone recurrir la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central dictada en Recurso de Alzada interpuesto por D. Agapito Toledano Luque, contra liquidación del Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos nº 328/82, encomendando la representación y defensa a los Funcionarios Letrados de esta Corporación que en turno corresponda.

- Ratificar el Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 10809 de 23 de marzo de 1988, por el que se dispone personarse en el recurso Contencioso-Administrativo nº 15/88, interpuesto por Cubiertas y Mzov, S.A., contra certificación de descubierto nº 2031/87, girada en concepto de tasa por licencia de obras realizadas en el Complejo Educativo Provincial Príncipe Felipe, interpuesto ante la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, encomendando la representación y defensa de este Ayuntamiento a los Funcionarios Letrados de esta Corporación que en turno corresponda.

- Ratificar el Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 10507 de 29 de febrero próximo pasado, por el que se acordó interponer la correspondiente demanda de reclamación de cantidad en reclamación de daños y perjuicios del accidente de tráfico ocurrido el 25 de mayo de 1986 y sobre el que recayó sentencia absolutoria de D. Miguel Angel Torcaz Riosalido en Juicio de Faltas nº 1630/87, encomendando la representación y defensa a los Letrados adscritos al Servicio Jurídico de este Ayuntamiento.

- Ratificar el Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 10485, de 26 de febrero de 1988, por el que se acordó comparecer en la vista oral del Juicio

de Faltas nº 2405/87, encomendando la representación y defensa a los Letrados adscritos al Servicio Jurídico.

- Visto el informe emitido por el Sr. Secretario General en relación con las resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Provincial dictadas en recurso contra la liquidación por Impuesto Municipal de Solares nº 241/84 y contra la providencia de apremio dictada para su cobro (certificación de descubierto nº 118/86):

Primero.- Recurrir las correspondientes resoluciones ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Segundo.- Encomendar la representación y defensa a los Funcionarios Letrados de esta Corporación que en turno corresponda.

- Ratificar los Decretos de la Alcaldía-Presidencia nº 10506 de 29 de febrero de 1988 por el que se acuerda interponer la correspondiente demanda de reclamación de cantidad ante el Juzgado correspondiente al objeto de resarcirse esta Corporación de los daños y perjuicios ocasionados en accidente de tráfico de 31 de julio de 1.984, Juicio de Faltas nº 2257/85, encomendando la representación y defensa a los Letrados adscritos al Servicio Jurídico de este Ayuntamiento; y nº 10585, de 8 de marzo de 1988, por el que se acordó dejar sin efecto el Decreto anterior y dar por concluidas las actuaciones referidas al expediente antes citado por daños en vía pública por accidente de tráfico.

PERSONAL.

Plantillas y Registro de Personal.

RECTIFICACION ACUERDO APROBACION PLANTILLA DE PERSONAL PARA 1988.

Dada cuenta de la propuesta formulada por la Alcaldía-Presidencia a efectos de rectificar errores habidos en la plantilla de personal aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 25 de febrero próximo pasado, por unanimidad de los Sres. asistentes el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Rectificar el acuerdo adoptado en sesión plenaria celebrada el día 25 de febrero de 1988 sobre aprobación de la Plantilla de Personal para 1988, eliminando por amortización, de la plantilla de funcionarios, la plaza de telefonista, e incluyendo la misma en la plantilla de puestos de trabajo sujetos a la legislación laboral, cuyas operaciones no suponen ninguna modificación en las partidas presupuestarias, toda vez que en las relaciones individualizadas de presupuesto de Personal Funcionario y Laboral las consignaciones presupuestarias están aprobadas de esta forma.

PATRIMONIO.

Adquisiciones y Enajenaciones.-

ENAJENACION DE FINCA EN PLAZA DE D. PEDRO N° 1.

Dada cuenta del escrito remitido a esta Corporación por la Entidad Mercantil Ortiz y Cía., S.A., en el que oferta promover la construcción en la manzana delimitada por las calles Cervantes, Plaza de la Virgen de la Antigua, Pasaje de D. Quijote y Pasaje del Matadero, si por el Ayuntamiento se acordara aportar el solar de su propiedad sito en la referida manzana a efectos de permutarlo por plazas de garaje, y vistos los informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente, interviene la Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, D^a M^a Nieves Calvo, para manifestar su oposición a la operación propuesta por entender que debería recuperarse el precio pagado por el inmueble actualizándolo con arreglo al I.P.C.

Seguidamente la Corporación por 21 votos a favor, 1 en contra y ninguna abstención acuerda:

Primero.- Habida cuenta de la escasez de plazas de garaje existentes en la zona, permutar el solar de propiedad municipal sito en la Plaza de D. Pedro n° 1 que figura en el Inventario Municipal de Bienes como inmueble patrimonial, valorado en 2.999.700 pesetas, por 8 plazas de garaje en la construcción a que se refiere la oferta, sitas en el área de actuación delimitada por la calle Cervantes, Plaza Virgen de la Antigua, Pasaje de D. Quijote y Pasaje del Matadero, que se valoran en el mismo precio.

Segundo.- Devolver a la Comisión para mejor estudio la oferta efectuada por la misma Entidad Mercantil para adquisición por el Ayuntamiento de 36 plazas de garaje a construir en la manzana de referencia.

APROBACION DE HOJA DE APRECIO CORRESPONDIENTE A LA PARCELA 74 DEL POLIGONO 49.

Dada cuenta del expediente tramitado a efectos de fijar la valoración de la porción de finca propiedad municipal sita en el Paraje de Santa Agueda, Polígono 49, parcela 74 del término municipal de Guadalajara (según informes técnicos coincidente con la parcela 33 del polígono 17 del antiguo Catastro de la Cosntribución Territorial Rústica), afectada por la construcción del Gasoducto Red de Guadalajara, Fase Segunda y vistos los informes emitidos por los Sres. Topógrafo y Arquitecto Municipales, la Corporación por unanimidad de los Sres. asistentes, acuerda:

Primero.- Aceptar la valoración en 32.503 pesetas efectuada por el Arquitecto Municipal en relación con afección de 76 m² de servidumbre permanente de paso y 228 m² de ocupación temporal, derivada de la construcción del Gaso-

ducto, Red de Guadalajara, Fase Segunda, a los efectos previstos en el art. 24 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Segundo.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios al efecto.

Tercero.- Remitir al Gobierno Civil de Guadalajara, por triplicado ejemplar, certificación del presente acuerdo así como la valoración que obra en el expediente.

SOLICITUD DE EXPROPIACION DE FINCA SITA EN CALLE FUENTE VIEJA DEL BARRIO DE TARACENA.

De conformidad con la propuesta de la Comisión de Asuntos Generales por unanimidad se acuerda dejar este punto sobre la mesa para un mejor estudio.

CONTRATACIÓN.

Servicios.-

ARRENDAMIENTO DEL QUIOSCO BAR DE PROPIEDAD MUNICIPAL SITO EN EL PARQUE DE LA AMISTAD.

Dada cuenta del expediente tramitado al efecto, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda:

Primero.- Contratar mediante concierto directo en régimen de arrendamiento la prestación del servicio del quiosco bar de propiedad municipal sito en el Parque de la Amistad.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas que ha de regir la contratación, exponiéndolo al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, por el plazo de ocho días a efectos de posibles reclamaciones.

Tercero.- Invitar a las Empresas interesadas a participar mediante anuncio inserto en la Prensa Local, estableciéndose el plazo para presentar proposiciones en el mismo anuncio.

MODIFICACION DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO URBANO DE VIAJEROS.

Dada cuenta del expediente tramitado sobre modificación de la cláusula 4ª del contrato suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara y la empresa adjudicataria de la explotación del Servicio de Transporte Público Urbano de Viajeros en la Ciudad de Guadalajara, TRAP, S.A., en 24 de marzo de 1987; interviene la Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, Dª Mª Nieves Calvo, para manifestar diversos reparos a la forma en que se presta el servicio

y que tal vez debiera pensarse en su municipalización en lugar de introducir modificaciones parciales en el contrato, por lo que anuncia su voto en contra.

Sometido el asunto a votación la Corporación por 21 votos a favor, 1 en contra y ninguna abstención acuerda sustituir en la cláusula 4ª del referido contrato el párrafo "Con todo ello se calcularán ... ingresado en el Erario Municipal" por lo siguiente:

"Con todo ello se calcularán las partidas de ingresos y gastos para el año natural siguiente y las tarifas suficientes para la autofinanciación del servicio. El Ayuntamiento podrá proponer las tarifas inferiores que considere oportunas, complementadas con la subvención necesaria para lograr el equilibrio económico de la concesión.

En este supuesto, la subvención se otorgará por viajero realmente transportado durante el año natural. Será igual a la diferencia existente entre la recaudación neta que se habría obtenido con los viajeros realmente transportados durante el año aplicando las tarifas suficientes para la autofinanciación del servicio, calculada de acuerdo con este contrato, y la recaudación neta realmente obtenida durante el año por aplicación de las tarifas inferiores que, a iniciativa del Ayuntamiento, apruebe la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha."

TARIFAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO URBANO DE VIAJEROS.

Dada cuenta del expediente tramitado a solicitud de la empresa TRAP,S.A., adjudicataria del servicio de transporte público urbano de viajeros, interviene la Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, Dª Mª Nieves Calvo, para manifestar que su Grupo ha realizado un sondeo entre los usuarios del que se desprende que el 86'2% se encuentra en desacuerdo con la subida de tarifas, de los que un 71% se encuentran insatisfechos con el servicio, de manera que cualquier elevación de las tarifas sería contraria al sentir ciudadano, lo que es inadmisibile.

Advierte el Sr. Alcalde que es obvia la respuesta negativa en cualquier consulta popular sobre tasas o impuestos, de modo que incluso la Constitución prohíbe el referéndum sobre estas materias.

Los portavoces del Grupo Popular, Sr. Bris y del C.D.S., D. José Manuel Calvo, estiman que podrían existir errores en cuanto al tratamiento del I.V.A. en los cálculos realizados para la determinación de las tarifas, con la consiguiente repercusión en la subvención a otorgar.

En vista de estas dudas el Sr. Alcalde suspende la sesión a las doce horas y cinco minutos para realizar consultas con la Junta de Portavoces y con los Técnicos Municipales.

Siendo las doce horas y treinta minutos se reanuda la sesión, incorporándose a la misma el Concejel D. Francisco Tomey Gómez.

Por el Sr. Alcalde se propone dejar para mejor estudio la revisión de los cálculos de costes e ingresos con las consiguientes tarifas autosuficientes y la determinación de la subvención resultante, y limitar el acuerdo a la propuesta de las nuevas tarifas políticas de aplicación, dado lo avanzado del ejercicio y la necesidad de reducir las pérdidas en lo posible.

El Portavoz del C.D.S. muestra su conformidad con la propuesta de la Alcaldía y con las tarifas dictaminadas por la Comisión.

El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Bris, anuncia la abstención de su Grupo ante las dudas e insuficiencia de los datos disponibles, advirtiendo que las subvenciones a este servicio están creciendo en cantidades importantes y que también la subvención es soportada indirectamente por los ciudadanos, de manera que debería resolverse conjuntamente sobre todos los aspectos del expediente.

El Portavoz del Grupo Socialista, D. Ricardo Calvo, indica que el problema surgido es mínimo, puesto que la mayoría de las partidas de gastos no están gravadas con el I.V.A., y contesta a la Portavoz del Grupo de Izquierda Unida que, según la encuesta anual encargada a Sofemasa, es Guadalajara una de las ciudades en que mejor funciona y más se utiliza este servicio, por lo que duda que pueda prestarse el servicio mejor mediante otras fórmulas, aunque su Grupo siempre estará abierto al estudio de cualquier propuesta alternativa que se le pueda presentar.

Concluye el debate el Sr. Alcalde reiterando que la votación se va a ceñir exclusivamente a las tarifas políticas propuestas, que aunque el servicio tenga defectos no hay que olvidar que su mejora supondría mayores costes y es preciso adaptarse a las posibilidades económicas del Ayuntamiento.

Sometido el asunto a votación la Corporación por 12 votos a favor, 1 en contra y 10 abstenciones acuerda:

Proponer a la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha la modificación de tarifas del servicio de transporte urbano de viajeros de Guadalajara, que quedarían fijadas en las siguientes:

- Billete ordinario
- Bono-bus ordinario (10 viajes)
- Bono-bus estudiantes, pensionistas y escolares (10 viajes)
- Billete combinado (Residencia SS).....
ptas.

TARIFAS DE LA ESTACION DE AUTOBUSES.

Dada cuenta del estudio económico de gastos e ingresos de explotación de la Estación de Autobuses de Guadalajara, la Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, D^a M^a Nieves Calvo, anuncia la abstención de su Grupo por

considerar que previamente debían solucionarse los problemas creados por las temperaturas extremadas que se padecen en el interior de la Estación.

Sometido el asunto a votación, la Corporación por 22 votos a favor, ninguno en contra y 1 abstención acuerda:

Proponer a la Consejería de Política Territorial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha las siguientes tarifas para la explotación del servicio público de la Estación de Autobuses de esta Ciudad:

TARIFA	PESETAS
A Entrada/Salida vehículos.....	35
B-1 Recorridos hasta 50 Km.....	6
B-2 Recorridos de más de 50 Km.....	12
C Taquillas.....	2.100
Resto Tarifas estacionamiento.....	360

ADJUDICACION DE LOCALES COMERCIALES EN LA ESTACION DE AUTOBUSES.

Dada cuenta de los expedientes tramitados al efecto, la Corporación por unanimidad de los Sres. asistentes acuerda:

Primero.- Aceptar la renuncia presentada por D^a M^a Luisa Sampe Mínguez, a la adjudicación del local número 4, sito en la Estación de Autobuses y la renuncia presentada por D^a M^a del Carmen Agudo Serna, al local número 3, con la consiguiente pérdida de la garantía provisional constituida.

Segundo.- Adjudicar a D. Jesús Fernández Perucha la explotación del local número 4, sito en la Estación de Autobuses, para la actividad de zapatería por el precio de 1.800 ptas. m²/mes.

Adjudicar a D^a M^a del Carmen Sanz Pérez, la explotación del local número 5 sito en la estación de Autobuses, con destino a la venta de flores y plantas por el precio de 1.800 ptas. m²/mes.

Adjudicar a D. Eliseo Garcés García el local número 3, sito en la Estación de Autobuses, con destino a Agencia de Seguros, por el precio de 1.700 ptas. m²/mes.

Tercero.- Quedar enterada de que el local número 11 de la Estación de Autobuses ha quedado desierto, al no haber propuesta alguna para su adjudicación.

Cuarto.- Acceder a la petición formulada por D^a Francisca Vera Vela, adjudicataria del local número 1 de la Estación de Autobuses, con destino a confeccionar, para ampliación de la actividad de venta de lencería, bisutería y complementos del vestido.

Quinto.- Denegar la petición formulada por el adjudicatario del local número 3 de la Estación de Autobuses, interesando autorización para la instalación de una fotocopiadora, ya que el local número 10, recientemente adjudicada su explotación, se destina a objetos de escritorio, papelería, copistería, etc.

Sexto.- No acceder a la petición formulada por D. Juan Manuel Caballero Cuadrado, interesando la instalación de una báscula para personas en la Estación de Autobuses.

ADJUDICACION DEL BAR-CAFETERIA DEL BARRIO DE USANOS.

Dada cuenta del expediente tramitado al efecto, del que resulta que dentro del plazo establecido no se presentó ninguna oferta para la explotación del servicio de bar-cafetería sito en el Barrio de Usanos, habiéndose formulado una con posterioridad y dado que se trata de adjudicación mediante contratación directa, la Corporación por unanimidad de los Sres. asistentes acuerda:

Adjudicar a D. Bienvenido Sotoca Sotoca, única oferta presentada, la explotación del servicio en régimen de arrendamiento del bar-cafetería sito en el Barrio de Usanos, de conformidad con el pliego de condiciones aprobado al efecto, por el precio de 120.000 pesetas anuales para la primera anualidad, revisable en los años posteriores según los índices de precios al consumo que señale el Instituto Nacional de Estadística u Organismo que lo sustituya.

Y requerir al adjudicatario para que en el plazo de diez días a partir de la recepción de esta notificación, deposite una fianza por importe de 30.000 pesetas.

REVISION DE PRECIOS DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO PARA 1988.

Dada cuenta de la solicitud de revisión de precios del contrato de mantenimiento del Alumbrado Público formulada por J. Ruiz Electricidad, S.A., en la que se determinan los que han de regir a partir del 1º de enero de 1988, de conformidad con los informes favorables emitidos por los Sres. Ingeniero Industrial e Interventor de Fondos, la Corporación por unanimidad acuerda:

Aprobar la revisión de precios del contrato de mantenimiento del alumbrado público solicitada por J. Ruiz Electricidad, S.A., cuyos precios unitarios se aplicarán con efectos de 1 de enero de 1988.

URBANISMO.

Planeamiento.-

APROBACION INICIAL DEL PERI ALAMIN.

De conformidad con la propuesta de la Comisión de Asuntos Generales, por unanimidad se acuerda retirar este asunto del Orden del Día.

APROBACION DEFINITIVA DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR U.P. 6.

Visto el expediente instruido para la aprobación del Plan Parcial correspondiente al Sector nº 6 del Suelo Urbanizable Programado, promovido por la Entidad Guadalajara 2.000, S.A., en el que ha recaído el informe favorable de la Comisión Provincial de Urbanismo, la Corporación por unanimidad de los Sres. asistentes acuerda:

Primero.- Aprobar con carácter definitivo el Plan Parcial correspondiente al Sector nº 6 de Suelo Urbanizable Programado, promovido a instancia de Guadalajara 2.000, S.A., con la condición de que el límite de ajuste de las rasantes previstas será del uno por ciento.

Segundo.- Publicar el anterior acuerdo en el B.O.P. así como las Ordenanzas del Plan, con notificación personal a los propietarios y demás interesados directamente afectados.

Tercero.- Requerir al promotor del Plan Parcial, Guadalajara 2.000, S.A., para que en el plazo máximo de un mes preste garantía por importe del 6% del coste para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización, no publicándose el acuerdo de aprobación definitiva hasta la prestación de esta garantía.

APROBACION INICIAL DE MODIFICACION DE LA DELIMITACION Y DE ESTUDIO DE DETALLE DE LA U.A. Nº 1 DEL BARRIO DE LOS MANANTIALES.

Visto el expediente instruido como consecuencia del proyecto presentado por la entidad Urber, S.A. conteniendo modificación en la delimitación de la Unidad de Actuación nº 1 del Barrio de Los Manantiales, así como Estudio de Detalle de la misma Unidad y Proyecto de Compensación, siendo favorables los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales al respecto, la Corporación por unanimidad de los Sres. asistentes acuerda:

Primero.- Aprobar con carácter inicial la modificación de la delimitación de la Unidad de Actuación nº 1 del Barrio de Los Manantiales.

Segundo.- Aprobar con carácter inicial el Estudio de Detalle correspondiente a dicha Unidad de Actuación. Se señala como ámbito territorial afectado por el Estudio de Detalle, a los efectos de suspensión del otorgamiento de licencias de edificación, parcelación y demolición, el comprendido por la Unidad de Actuación nº 1 del Barrio de Los Manantiales.

Tercero.- Someter a información pública ambos proyectos por plazo de 15 días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y periódico local.

APROBACION DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE Y PROYECTO DE URBANIZACION COMPLEMENTARIO DE LA PRIMERA FASE DE LA U.A. Nº 1 DE LA ESTACION.

Visto el expediente instruido a instancia de D. José Montalvo Herranz, para la aprobación de los proyectos de Estudio de Detalle y Urbanización de la primera fase, correspondiente a la Unidad de Actuación nº 1, ubicada en el barrio de la Estación, atendido que en el período de exposición al público no se ha producido alegación alguna, de conformidad con los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, la Corporación por unanimidad de los Sres. asistentes acuerda:

Primero.- Aprobar con carácter definitivo el Estudio de Detalle y Proyecto de Urbanización complementario, correspondiente a la Primera Fase de la Unidad de Actuación nº 1 de la Estación, con las siguientes condiciones:

- Se completará la urbanización de las aceras en la calle Francisco Aritio y los conductores de alumbrado público serán de 4 x 6 mm² de sección.
- Los radios de intersección de la calle de nueva apertura con la calle Francisco Aritio serán como mínimo de 45 metros.
- Las fachadas de los edificios próximos a la calle Francisco Aritio serán en chaflán.

Segundo.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia y comunicarlo a la Comisión Provincial de Urbanismo en el plazo de diez días, así como a los propietarios e interesados directamente afectados comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle.

Gestión.-

APROBACION DEL PROYECTO DE COMPENSACION DE LA U.A. Nº 1 LA ESTACION.

Dada cuenta del expediente tramitado al efecto y habida cuenta de que el proyecto de compensación, presentado por D. José Montalvo Herranz como propietario único de los terrenos incluidos en la Unidad de Actuación nº 1 de La Estación, cumple los requisitos exigidos para estos casos por el Reglamento de Gestión Urbanística, la Corporación por unanimidad de los Sres. asistentes acuerda:

Primero.- Aprobar el Proyecto de Compensación, formalizándose las cesiones en escritura notarial por cuenta del interesado.

Segundo.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para la firma de los documentos necesarios en orden a la ejecución de este acuerdo.

APROBACION DE LA CONSTITUCION DE LA JUNTA DE COMPENSACION DEL POLIGONO U.P. 10.

Visto el escrito presentado por D. Angel Mingo de Miguel remitiendo copia autorizada de la escritura de constitución de la Junta de Compensación del polígono U.P. 10 "Cuartel del Henares", y solicitando del Ayuntamiento se apruebe

la constitución de dicha Junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 163, puntos 6 y 7 del Reglamento de Gestión Urbanística, la Corporación por unanimidad de los Sres. asistentes acuerda:

Primero.- Aprobar la constitución de la Junta de Compensación del Polígono U.P. 10 "Cuartel del Henares".

Segundo.- Remitir copia autorizada de la escritura a la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas colaboradoras.

APROBACION DE LA CONSTITUCION DE LA JUNTA DE COMPENSACION DEL PERI ALAMIN.

Retirada del Orden del Día la propuesta de Aprobación inicial del PERI Alamin, por unanimidad se acuerda retirar también este asunto del Orden del Día.

APROBACION DE LA CONSTITUCION DE LA JUNTA DE COMPENSACION DEL SECTOR U.P. 6.

Dada cuenta del expediente instruido al efecto, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los Sres. asistentes acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente los Proyectos de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación del Sector nº 6 del Suelo Urbanizable Programado.

Segundo.- Someter los anteriores proyectos a información pública, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para alegaciones, durante el plazo de 15 días.

Tercero.- Notificar individualmente a los propietarios afectados por el sistema de actuación para que en el plazo de 15 días a partir de la notificación puedan alegar ante esta Administración lo que estimen conveniente a su derecho y solicitar, en su caso, la incorporación a la Junta en vía de constitución.

SERVICIOS COMUNITARIOS.

Servicios Sociales.-

SOLICITUD DE CONCIERTO CON LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA PARA FINANCIACION DE LOS CENTROS SOCIALES POLIVALENTES.

Dada cuenta del expediente instruido al efecto, y de conformidad con el Decreto 21/88 de 1 de marzo y Orden que la desarrolla de la misma fe-

cha dictados por la Consejería de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los Sres. asistentes acuerda:

Primero.- Solicitar de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Consejería de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo (Fondo Regional para Bienestar Social) una subvención por importe de 50.906.208 pesetas para atender a los gastos derivados del mantenimiento y actividad desarrollada en los Centros Sociales Polivalentes de la Ciudad.

Segundo.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde o Concejales en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean precisos para el trámite y cobro de la citada subvención.

SOLICITUD DE INSCRIPCION DE CENTROS SOCIALES POLIVALENTES EN EL REGISTRO DE ENTIDADES Y CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES DE CASTILLA-LA MANCHA.

Dada cuenta de los expedientes instruidos al efecto y de conformidad con el Decreto 177/1.983 de 5 de noviembre, de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y Orden que lo desarrolla de 16 de diciembre de 1.983, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los Sres. asistentes acuerda:

Primero.- Solicitar de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Consejería de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, la inscripción de los Centros Sociales Polivalentes sitios en los Barrios del Alamín, La Amistad y Los Manantiales, en el Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha.

Segundo.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde o Concejales en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean precisos para la citada inscripción.

INDETERMINADOS.

MOCIONES DE LOS GRUPOS SOCIALISTA, POPULAR Y DEL C.D.S. SOBRE CEMENTERIO DE RESIDUOS RADIATIVOS.

El Portavoz del Grupo del C.D.S., Sr. Calvo Blázquez, da lectura a su Moción en la que solicita lo siguiente:

Primero.- Rechazar terminantemente la posibilidad de instalación de cualquier cementerio nuclear tanto en el término municipal de Trillo como en cualquier otro de nuestra Provincia.

Segundo.- Solidarizarnos con los habitantes del Municipio de Trillo (Guadalajara) y sus legítimos representantes municipales, condenando el deplorable comportamiento del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia por la actuación indiscriminada y fuera de lugar de las Fuerzas de Orden Público a su mando.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, al Excmo. Sr. Ministro de Industria y Energía y al Excmo. Sr. Ministro del Interior."

Da lectura también a su Moción el Portavoz del Grupo Socialista, D. Ricardo Calvo, solicitando que se adopte el acuerdo de manifestar la repulsa de este Ayuntamiento a la instalación de un Cementerio Nuclear en Trillo y que así se comunique al Ministerio de Industria y Energía.

El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Bris, lee a su vez la Moción de su Grupo en la que solicita la adopción del siguiente acuerdo:

"Manifestar nuestra más enérgica protesta y firme oposición al establecimiento en Trillo de un cementerio de residuos radiactivos.

Solidarizarnos y participar en cuantas medidas, dentro del marco constitucional, se pretendan adoptar como testimonio de nuestro rechazo a dicho cementerio radiactivo.

Promover cuantas acciones legales se precisen, dentro de nuestro ámbito territorial, dirigidas al mismo fin.

Enviar este acuerdo al Presidente del Gobierno, Presidente de la Comunidad Autónoma, Ministro de Industria y Energía y Presidente del Consejo de Seguridad Nuclear."

La Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, D^a M^a Nieves Calvo, propone que, siendo sustancialmente igual el contenido de las tres Mociones, se refundan en un texto único que se apruebe como declaración institucional. No obstante la propuesta no es aceptada al existir discrepancias sobre la condena de la actuación del Gobernador Civil de la Provincia incluida en la Moción del Grupo del C.D.S.

Sometidas a votación, son aprobadas por unanimidad las Mociones presentadas por el Grupo Socialista y por el Grupo Popular, así como la del Grupo del C.D.S. a excepción del párrafo de su segundo apartado que dice "condenando el deplorable comportamiento del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia por la actuación indiscriminada y fuera de lugar de las Fuerzas de Orden Público a su mando", que es rechazado por 3 votos a favor, 9 en contra y 10 abstenciones.

HACIENDA.

Rentas.-

MOCION DEL GRUPO POPULAR SOBRE CONCESION DE CREDITO PARA LIQUIDACIONES DEL IMPUESTO DE PLUSVALIA.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Bris, da lectura a la Moción en la que se propone:

"- Firmar un convenio con las entidades financieras de Guadalajara que permita la concesión de créditos a bajo interés y plazos de amortización a convenir, a aquellas personas que siendo sujetos pasivos del Impuesto, reúnan las siguientes condiciones:

Que obtengan rendimientos comprendidos entre 840.000 pesetas y 1.500.000 pesetas, procedentes del rendimiento del trabajo personal o del cobro de pensiones, computándose en su caso todos los ingresos de esta naturaleza de la unidad familiar, debiendo presentar para su concesión la declaración del IRPF.

- Conceder una bonificación de un 50% de la liquidación a aquellas personas que no estén obligadas a declarar por obtener rendimientos inferiores a las 840.000 pesetas, de acuerdo con los criterios anteriormente señalados, los cuales a su vez podrán gozar de las facilidades crediticias apuntadas.

- Para los sujetos pasivos incluidos en los apartados 1 y 2, fraccionarles el pago del Impuesto en un máximo de 12 recibos.

- En los casos restantes que puedan presentarse, atendiendo a las circunstancias del interesado, que deberá demostrar documentalmente, fraccionarle el impuesto y facilitarle el acceso a las vías de crédito ordinarias."

Interviene el Sr. Alcalde para advertir que por orden suya ha emitido el Sr. Interventor un informe sobre esta Moción del que resulta que es contraria a derecho la concesión de la bonificación tributaria propuesta y que el aplazamiento y fraccionamiento de pago deben sujetarse a las prescripciones del Reglamento General de Recaudación.

En vista de ello, el Sr. Bris retira el apartado de la Moción correspondiente a la bonificación del 50%, si bien se reserva la posibilidad de reproducirlo una vez haya obtenido nuevos informes sobre este punto.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, D^a M^a Nieves Calvo, expresa la confusión que le produce la Moción pues entiende que el sujeto pasivo del Impuesto es el vendedor, que en las declaraciones del I.R.P.F. que habrían de servir de base para las facilidades propuestas existen muchas inexactitudes, que creía que ya existía un sistema crediticio y que, si a ello se añade el informe del Sr. Interventor, se ve obligada a votar en contra de la Moción.

El Portavoz del Grupo del C.D.S., Sr. Calvo Blázquez, apunta también que el sujeto pasivo del Impuesto es el vendedor quien dispone para el pago del numerario procedente de la propia enajenación, que es lógica la recuperación de las plusvalías por el Ayuntamiento, que es inadecuado modular los beneficios teniendo sólo en cuenta las rentas procedentes del trabajo personal y que coincide con la opinión contraria del Sr. Interventor en cuanto a la concesión de bonificaciones, por lo que anuncia también su voto en contra de la Moción.

Por el Grupo Socialista interviene el Sr. Alcalde para oponerse a la Moción porque es socialmente injusta, ya que quienquiera que obtenga unas plusvalías debe tributar proporcionalmente. Informa, no obstante, que el equipo de gobierno ha realizado diversas gestiones con entidades de crédito y que al-

guna de ellas ya otorga préstamos con intereses privilegiados para el pago de este impuesto. Solicita votación nominal.

Seguidamente se procede a la votación de la Moción en la forma solicitada con el siguiente resultado:

Votan a favor D. José María Bris Gallego, D. Francisco Tomey Gómez, D. Fernando Luis Díaz Martín, D. José Serrano Belinchón, D. José Ignacio Echániz Salgado, D. Eugenio Castillo de Andrés, D. Ramón Valentín-Gamazo de Cárdenas, D. Jesús Estríngana Mínguez, D. Francisco Canalejo Sánchez y D. Juan Aurelio González Bravo.

Votan en contra D. Fco. Javier de Irizar Ortega, D. José Luis Ros Maorad, D. Ricardo Calvo Calvo, D. Alfonso Trillo Hernando, D. Fernando Planelles Palomino, D. Juan Pablo Herranz Martínez, D. Juan Manuel Cuadrado Martínez, D. Luis Mariano Sevillano Conejo, D. Julio Arroyo de la Cruz, D. José Manuel Calvo Blázquez, D. Rufino Sanz Peinado y D. Francisco Saenz Lorente.

Se abstiene D^a M^a Nieves Calvo Alonso-Cortés.

En consecuencia el Sr. Alcalde declara rechazada la Moción por 10 votos a favor, 12 en contra y 1 abstención.

PATRIMONIO.

Adquisiciones y Enajenaciones.-

MOCION DEL GRUPO POPULAR SOBRE ABONO IMPORTE DE LA PARCELA OM 1 DEL PERI DEL POLIGONO EL BALCONCILLO.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Bris, da lectura a la Moción en la que solicita que en plazo de 15 días se dé cumplimiento al compromiso adquirido en sesión plenaria de 30 de abril de 1987 de abonar el importe de 2.343.600 pesetas a que asciende la parcela OM 1 del Peri del Polígono del Balconcillo y cederla al Obispado para construcción del complejo parroquial de la Beata María Jesús.

Manifiesta el Sr. Alcalde que su Grupo está dispuesto a votar a favor siempre que se sustituya la mención al pago del precio de la parcela por la referencia a su adquisición en cualquier forma y se amplíe a un mes el plazo propuesto.

El Sr. Bris acepta las modificaciones y la moción rectificada es aprobada por unanimidad.

CONTRATACIÓN.

Servicios.-

MOCION DEL GRUPO POPULAR SOBRE ACONDICIONAMIENTO DE LA ESTACION DE AUTOBUSES.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Bris, da lectura a la Moción en la que se propone requerir a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para que adopte antes del verano las medidas necesarias para solucionar el grave problema de las altas temperaturas que se producen en su interior; que el Ayuntamiento revise el proyecto para dar cumplimiento a las normas urbanísticas del Plan General sobre ventilación de locales comerciales y que la Comisión de Contratación estudie los contratos de los establecimientos ubicados en la Estación de Autobuses en orden a la revisión o no de los precios de adjudicación, teniendo en cuenta las razones apuntadas.

La Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, D^a M^a Nieves Calvo, recuerda que su Grupo tiene presentada otra Moción sobre el mismo tema y anuncia su voto a favor.

El Portavoz del Grupo Socialista, D. Ricardo Calvo, da cuenta de haberse emitido informes técnicos sobre este tema y de que está previsto abrir respiraderos en la cúpula y poner en marcha un sistema de reciclaje del aire. Además de ésta el Ayuntamiento ha puesto en conocimiento de la Junta de Comunidades todas las deficiencias observadas para que sean corregidas por el contratista durante el plazo de garantía.

El Sr. Alcalde indica que, aun no estando en desacuerdo con la Moción, la considera inoportuna pues debería constatarse primero la eficacia de las medidas que ya está previsto adoptar.

Sometida a votación, es aprobada por 14 votos a favor, ninguno en contra y 9 abstenciones.

SERVICIOS SOCIALES.

Servicios Sociales.-

MOCION DEL GRUPO POPULAR SOBRE SUBVENCION A LA SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Bris, da lectura a la Moción en la que se propone que la cantidad de 3.300.000 pesetas, economizada al no llevarse a cabo la auditoría propuesta por el Grupo del C.D.S., se destine a subvencionar a la Sociedad de San Vicente de Paúl para el arreglo de aquellas viviendas más necesitadas de las 96 que llevan su nombre, vulgarmente conocidas con el de "Operación Alamín", sitas en la Avenida de Valencia y calle de Avila de esta Ciudad.

La Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, D^a M^a Nieves Calvo, anuncia su abstención por carecer de información suficiente para determinar el mejor destino de esta suma.

El Portavoz del Grupo del C.D.S., Sr. Calvo Blázquez, considera que sería mejor no especificar el receptor concreto del dinero e indicar sólo su destino.

Por el Grupo Socialista el Sr. Alcalde propone que se destine a atenciones sociales, que determinaría el Pleno a propuesta razonada de la Junta de Portavoces.

El Sr. Bris contesta que prefiere conocer desde el primer momento el destino de los fondos, aunque no tendría inconveniente en que se efectuara su seguimiento por alguna Comisión.

El Sr. Alcalde advierte que en caso de prosperar la Moción será preciso modificar el Presupuesto antes de ejecutarla.

La Moción es aprobada por 13 votos a favor, 9 en contra y 1 abstención.

Servicios Culturales y Recreativos.-

MOCION DEL GRUPO POPULAR SOBRE SUBVENCION A LOS CLUBES DEPORTIVOS DE LA CIUDAD.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Bris, da lectura a la Moción en la que, a la vista de los compromisos económicos adquiridos al parecer por este Ayuntamiento con el Deportivo Guadalajara Fútbol Club, el Club Baloncesto Guadalajara y el Club Balonmano Guadalajara, solicita que "el Presidente de la Corporación y el Delegado de Deportes, que son quienes efectuaron los compromisos aludidos, se reúnan en el más breve plazo posible con la Comisión de Asuntos Económicos y tras escuchar a los clubes afectados, determinen:

- Cantidad a que asciende el compromiso o las deudas con cada uno de los clubes mencionados.
- Partida presupuestaria con la que se van a liquidar esos compromisos.
- Plazo para el pago de los mismos."

El Sr. Alcalde aclara que en cualquier caso este tema corresponde al Patronato Deportivo Municipal e interviene a continuación el Sr. Concejal Delegado, D. Fernando Planelles, quien dice no haber adquirido personalmente ningún compromiso y que ya se ha recogido una partida de 10.000.000 de pesetas en el Presupuesto del Patronato para 1988 con cargo a la cual podrán hacerse efectivas las ayudas que procedan.

El Sr. Bris replica que en el Consejo de Gerencia del Patronato, al que pertenece, se ha afirmado que estas subvenciones se incluirían en el Presupuesto Municipal; que en el Ayuntamiento se prometieron 3.000.000 de pese-

tas al Club de Balonmano y 2.000.000 al de Baloncesto y que también hay varios trofeos sin liquidar al Club de Fútbol. Que los 10.000.000 de ptas. incluidos en los Presupuestos del Patronato está pensado destinarlos a otros gastos y que precisamente han presentado la Moción para clarificar el tema.

El Sr. Alcalde advierte que no se puede obligar a nadie a asistir personalmente a una reunión y que, si se pretende que el Ayuntamiento conceda subvenciones, deberá proponerse una modificación presupuestaria en que se recojan.

El Concejal Delegado, Sr. Planelles, advierte que la correspondiente partida del Presupuesto del Patronato Deportivo ha pasado de 3.000.000 de pesetas en 1987 a los 10.000.000 de pesetas en el presente ejercicio para esas atenciones.

El Sr. Bris acepta retirar de la Moción la petición de asistencia del Sr. Presidente de la Corporación y del Concejal Delegado de Deportes y con esta modificación la Moción es aprobada por 13 votos a favor, 9 en contra y 1 abstención.

URBANISMO.

Planeamiento.-

MOCION DEL GRUPO DEL C.D.S. SOBRE MODIFICACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA.

El Portavoz del Grupo del C.D.S., Sr. Calvo Blázquez, da lectura a la Moción en la que se solicita la adopción del siguiente acuerdo:

"1.- Iniciar los trabajos necesarios para la modificación del Plan General Municipal, que llevará consigo aquellos cambios aislados en la clasificación o calificación del suelo que se estimen convenientes, una vez estudiadas las posibilidades de ejecución real de los diversos sectores del Plan.

2.- Revisar el programa de actuación urbanística.

3.- Nombrar una Comisión de seguimiento de la modificación del citado Plan."

La Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, D^a M^a Nieves Calvo, estima que sería mejor continuar como hasta el presente estudiando las modificaciones puntuales que resulten necesarias.

El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Bris, recuerda que el 22 de octubre pasado se rechazó una Moción de su Grupo en igual sentido y reconoce que es tema muy delicado por afectar a muchos intereses.

El Sr. Alcalde recuerda que este tema se halla incluido en el programa electoral socialista, pero que su Grupo consideraba más oportuno proponerlo hasta un momento más avanzado de su mandato, para concluir antes

la edificación del suelo existente. Y que en cualquier caso aceptarían algunas modificaciones puntuales, pero no una revisión general.

Interviene, por el Grupo del C.D.S., D. Rufino Sanz para aclarar que sólo pretenden iniciar los trabajos para corregir el Plan en aquello que resulte necesario y por eso proponen la constitución de una Comisión en la que con intervención de todos los Grupos se determinaría el alcance de las modificaciones.

El Sr. Bris propone que la Moción se reduzca a la creación de la Comisión propuesta sin predeterminedar sus trabajos, con lo que se muestra también conforme el Sr. Alcalde y es aceptado por el Portavoz del Grupo del C.-D.S., Sr. Calvo Blázquez.

La Corporación por 23 votos a favor y una abstención acuerda constituir una Comisión de Estudio para la modificación del Plan General de Ordenación Urbana.

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

Régimen Jurídico.-

MOCION DEL GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE DECLARACION DE INCOMPATIBILIDAD DE LOS CONCEJALES CON DEDICACION EXCLUSIVA.

La Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, D^a M^a Nieves Calvo, da lectura a la Moción en la que propone que todos los Concejales que incurran en la situación de simultanear la percepción de un salario municipal y el ejercicio de una profesión privada lo sometan a conocimiento del Pleno Corporativo para que compatibilice o no ambas ocupaciones. Entiende que la incompatibilidad se deduce del propio concepto de dedicación exclusiva, que sería inmoral que quienes ocupan cargos públicos cuenten con dos sueldos en una sociedad con tan elevadas tasas de paro, que la obligación de someterse a lo que resuelva el Pleno está prevista en el art. 13.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y dice que el Grupo Socialista presentó una Moción similar en la Diputación Provincial.

Por el Grupo del C.D.S., D. Rufino Sanz, muestra su acuerdo con que el tema se resuelva por el Pleno, como ya debió hacerse, aunque estima que hay que atenerse a lo que disponga sobre ello la Ley formal.

El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Bris, indica que se atenderán a lo que marcan las leyes y que su Grupo considera que, fuera del horario correspondiente a las actividades municipales, cada cual es libre de dedicarse a lo que tenga por conveniente.

El Portavoz del Grupo Socialista, D. Ricardo Calvo, dice que su Grupo votará a favor de la Moción siempre que se complete con lo siguiente: "conforme a lo que dispongan las Leyes vigentes".

La adición es aceptada por la Portavoz del Grupo proponente y en estos términos la Moción es aprobada por unanimidad.

CONTRATACIÓN.

Servicios.-

MOCION DEL GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LA ESTACION DE AUTOBUSES.

La Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, D^a M^a Nieves Calvo, lee la Moción en la que, tras constatar la práctica inhabilitación del área de oficinas y locales comerciales de la Estación de Autobuses a partir del momento en que la temperatura ambiente supera unos mínimos, propone al Pleno:

"1º.- La creación de una Comisión que delimite responsabilidades en cuanto a la defectuosa entrega del edificio.

2º.- Las posibles irregularidades en la licencia de apertura dado que de hecho resulta impracticable su uso.

3º.- La cuantificación de los perjuicios económicos inferidos al Ayuntamiento por la no recepción de los cánones de los locales, unos ya adjudicados, pocos, por las precarias condiciones normales y otros, los más, vacíos por el retraimiento de los eventuales postulantes a los mismos, plenamente justificado en cuanto no se subsanen los defectos de construcción señalados."

El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Bris, propone que el tema sea estudiado por la Comisión de Contratación, propuesta que es aceptada por D^a M^a Nieves Calvo, aprobándose en estos nuevos términos por unanimidad.

INDETERMINADOS.

MOCION DEL GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE VIVIENDAS DE PROMOCION PUBLICA.

La Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, D^a M^a Nieves Calvo, da lectura a la Moción en la que se propone que se investigue el número de viviendas de promoción pública sin ocupar o alquiladas a terceros y que estas viviendas, en caso de que existan, sean puestas de nuevo en concurso para que aquellos que realmente lo necesitan puedan acceder a ellas.

El Sr. Alcalde advierte que no se trata de una competencia municipal y el Delegado de Servicios Sociales, Sr. Sevillano, resume las actuaciones municipales en esta materia en la que el Ayuntamiento es un mero colaborador.

Los Portavoces del Grupo Popular y del Grupo del C.D.S., Sres. Bris y Calvo Blázquez, muestran su conformidad con que se inste a la Junta de Comunidades para que resuelva lo que sea procedente a la vista de las investi-

gaciones ya realizadas o a realizar en el futuro en las que debe colaborar el Ayuntamiento.

La Portavoz del Grupo de Izquierda Unida acepta esta formulación con la que la Moción es aprobada por unanimidad de los Sres. asistentes.

MOCION DEL GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE INVITACIONES A ACTOS ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO Y PASES A INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

El Sr. Alcalde advierte que no admite a trámite la segunda parte de la Moción, porque la gestión de las instalaciones deportivas es competencia del Patronato Deportivo Municipal.

La Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, D^a M^a Nieves Calvo, da lectura a la Moción en la que se propone suprimir las invitaciones a actos de pago organizados por el Ayuntamiento por entender que se trata de una distribución muy numerosa y no justificada.

El Portavoz del Grupo del C.D.S., Sr. Calvo Blázquez, dice estar de acuerdo con la Moción y recuerda que su Grupo ya presentó otra sobre pases a la Piscina Municipal siendo remitido también al Patronato Deportivo.

El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Bris, estima que la Moción peca de ingenua y que no es demasiado seria, anunciando la abstención de su Grupo.

El Sr. Alcalde dice estar de acuerdo con la filosofía de la Moción, pero anuncia el voto en contra de su Grupo porque tal como se ha presentado parece darse a entender que existen unas irregularidades totalmente imaginarias, que es preciso atender ciertas obligaciones protocolarias y que a veces el reparto de invitaciones se efectúa para incentivar la asistencia a actos predominantemente culturales.

El Portavoz del Grupo del C.D.S., oídas las explicaciones del Sr. Alcalde, modifica su postura anunciando la abstención de su Grupo.

Sometida a votación, la Moción es rechazada por 1 voto a favor, 9 en contra y 13 abstenciones.

En este momento se ausenta del Salón D. Francisco Tomey Gómez.

PREGUNTAS DEL GRUPO POPULAR.

1^a.- Sobre medios necesarios para financiar la adquisición de nuevos contenedores, creación de puestos de trabajo y plan de ampliación del servicio de recogida de basuras.

Contesta el Sr. Delegado del Servicio ofreciendo los datos interesados en cuanto a las mejoras previstas y especificando que para ello no habrían sido suficientes los 5.894.000 pesetas en que se rebajó por el Pleno la

correspondiente partida presupuestaria, pues ésta ya era inferior a la cantidad solicitada por su Delegación.

2ª.- Sobre estado de las gestiones encaminadas a crear y ubicar una Oficina Municipal de Turismo.

Contesta el Sr. Alcalde que en el día de hoy han comenzado las obras de adaptación de los locales destinados para tal fin en esta Casa Consistorial estimando su duración en unos dos meses.

3ª.- Sobre la partida presupuestaria con que se pagará el IVA del Servicio de Limpieza.

Contesta el Sr. Interventor que existe para ello en el Capítulo VIII del Presupuesto la rúbrica "Hacienda. Cuenta del IVA".

4ª.- Sobre gestiones realizadas para conservación de diversos monumentos de la Ciudad.

Contesta el Sr. Alcalde que en este tema nunca es suficiente lo que se puede conseguir, pero que en reiteradas ocasiones se han interesado ayudas especialmente de la Junta de Comunidades, que en algunos casos se han obtenido resultados positivos y que este mismo año cree que hay prevista alguna subvención.

5ª.- Sobre cursos de ecología programados por el Ayuntamiento en la actual legislatura.

Responde el Concejal Delegado, Sr. Herranz, que el Ayuntamiento entiende que no debe interferir en los programas de los profesores de Ciencias Naturales por lo que no ha programado ningún curso. No obstante sí se está preparando la edición de una guía sobre los diversos parques de la Ciudad.

6ª.- Sobre campañas de prevención contra la droga y reinserción de drogadictos.

Contesta el Concejal Delegado, Sr. Sevillano, que la actuación municipal se inserta en lo establecido en los Planes Nacional y Regional sobre las drogas, que el responsable municipal forma parte de la correspondiente Junta Provincial y que sobre todo se realiza una labor de información y de atención a los problemas familiares creados por la drogodependencia.

7ª.- Sobre depuración de vertidos de granjas aguas arriba de la Estación Depuradora.

Contesta D. Ricardo Calvo que los Técnicos Municipales han realizado visitas de inspección y están elaborando un informe del que se dará traslado a los Grupos que lo soliciten.

8ª.- Sobre salidas de emergencia en Colegios de este Municipio.

Manifiesta el Sr. Alcalde que no se dispone de los datos y que se contestará en la próxima sesión.

9ª.- Sobre las especies animales existentes en el Minizoo y campañas para la protección de la fauna y la flora de la Ciudad.

Contesta el Concejal Delegado, Sr. Planelles, con un informe pormenorizado sobre los datos interesados.

10ª.- Sobre encendido excesivo del alumbrado de los Colegios Públicos durante las faenas de limpieza.

Contesta el Sr. Alcalde agradeciendo el interés por este tipo de preguntas constructivas y manifestando que se efectuó la oportuna advertencia a la empresa concesionaria.

El Concejal interviniente, Sr. Serrano, reconoce que se ha observado la corrección de esta deficiencia.

11ª.- Sobre retraso en el cobro de pensiones por los jubilados de este Ayuntamiento.

Contesta D. Ricardo Calvo que se intenta reducir el tiempo de tramitación de las nóminas, que algunas entidades de crédito incluso adelantan el abono a los titulares de cuentas en las mismas y que las transferencias entre unas y otras pueden alargar el plazo de cobro.

PREGUNTAS DEL GRUPO DEL C.D.S.

1ª.- Sobre vigilancia y control de actividades contaminantes en la margen del Río Henares en las inmediaciones del Campo de Fútbol.

Contesta el Concejal Delegado, Sr. Arroyo, que se ha comprobado la situación denunciada, y que se han impartido instrucciones para una limpieza extraordinaria de las márgenes y colocación de letreros de prohibición, ordenándose a la Policía Municipal que extreme la vigilancia y denuncie a los infractores.

PREGUNTAS DEL GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA.

1ª.- Sobre gestión de la Presidencia de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe.

El Sr. Alcalde no da lugar a la lectura de esta pregunta por considerarla ajena a la competencia municipal.

2ª.- Sobre concesión de licencia de obras para construcción de viviendas no declaradas de protección oficial en las parcelas 38, 39 y 40 de la Reparcelación del Plan Sur.

Contesta el Sr. Alcalde que la Comisión de Gobierno ha otorgado la correspondiente licencia por tratarse de materia no discrecional y estar ajustado el proyecto a las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana, entre las que no se encuentra la condición de libres o protegidas de las viviendas que se construyan, ya que no es requisito establecido en la Legislación Urbanística.

Con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levantó la sesión siendo las quince horas con cuarenta y cinco minutos de que se extendió la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico.



ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 12 DE MAYO DE 1988.

En la Ciudad de Guadalajara, a doce de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. En el Salón de Sesiones de este Excmo. Ayuntamiento, se reúnen, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde D. Francisco Javier de Irizar Ortega, los Sres. Concejales D. Ricardo Calvo Calvo, D. Alfonso Trillo Hernando, D. Fernando Planelles Palomino, D. Juan Pablo Herranz Martínez, D^a Concepción Rodríguez Ruza, D. Juan Manuel Cuadrado Martínez, D. Luis Mariano Sevillano Conejo, D. Julio Arroyo de la Cruz, D. José María Bris Gallego, D. Francisco Tomey Gómez, D. Fernando Luis Díaz Martín, D. José Serrano Belinchón, D. José Ignacio Echániz Salgado, D. Eugenio Castillo de Andrés, D. Ramón Valentín-Gamazo de Cárdenas, D. Jesús Estríngana Mínguez, D. Francisco Canalejo Sánchez, D. Juan Aurelio González Bravo, D. José Manuel Calvo Blázquez, D. Rufino Sanz Peinado, D. Francisco Saenz Lorente y D. Juan Ignacio Begoña Aína, al objeto de celebrar sesión del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados en forma legal; estando también presentes el Sr. Interventor de Fondos, D. Francisco Navarro del Olmo y la Oficial Mayor, D^a M^a José Garijo Mazarío; estando asistidos por mí, el Secretario General de la Corporación, D. José Antonio Ruberte Llaquet, que da fe del acto.

Posteriormente al inicio de la sesión se incorpora D^a M^a Nieves Calvo Alonso-Cortés.

No asiste, por haber renunciado al cargo, D. José Luis Ros Maorad.

Siendo las once horas con quince minutos, por el Sr. Alcalde-Presidente se abrió la sesión, pasándose a tratar de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESION DE 28 DE MARZO DE 1988.-

Se da lectura al borrador del acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 28 de marzo de 1988, sobre la que los Sres. Portavoces formulan las siguientes puntualizaciones:

El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Bris, solicita que en el acuerdo sobre tarifas del Servicio de Transporte Público Urbano de Viajeros, al referirse al tratamiento del IVA, se incluya su propia intervención, diciendo: "Los Portavoces del Grupo Popular, Sr. Bris y del C.D.S., D. José Manuel Calvo, estiman ...".

Solicita también el Sr. Bris y acepta el Sr. Alcalde que en el acuerdo relativo a la Moción del Grupo Popular sobre concesión de crédito para liquidaciones del Impuesto de Plusvalía, se elimine de la intervención del Sr. Alcalde la expresión "no sólo por su ilegalidad sino también".

Por último, el Sr. Begoña pide y el Sr. Bris acepta que de la intervención de este último en el debate de la Moción presentada por Izquierda Unida sobre invitaciones a actos organizados por el Ayuntamiento se elimine la expresión "e histórica".

Con estas modificaciones el acta es aprobada por unanimidad de los Sres. asistentes.

DECRETOS DE LA ALCALDÍA.-

La Corporación queda enterada de los Decretos de ordenación de gastos y pagos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados desde el 28 de marzo hasta el 7 de mayo de 1988.

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

Elecciones y Constitución Ayuntamiento.-

RENUNCIA DE D. JOSE LUIS ROS MAORAD AL CARGO DE CONCEJAL.

Dada cuenta del escrito presentado por el Concejel de este Ayuntamiento, electo en las listas del P.S.O.E., D. José Luis Ros Maorad, por el que renuncia a su condición de Concejel por haber sido nombrado Consejero de Industria y Turismo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, y a la vista de lo dispuesto por el art. 182 de la Ley Orgánica 5/1.985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y por el art. 9.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de diciembre; la Corporación por unanimidad de los Sres. asistentes acuerda:

Primero.- Quedar enterada de la renuncia presentada por D. José Luis Ros Maorad, electo por las listas del P.S.O.E., como Concejel de esta Corporación.

Segundo.- Dar cuenta de dicha renuncia a la Junta Electoral competente para cubrir su vacante de acuerdo con la legislación vigente.

Tercero.- Hacer constar en acta la satisfacción corporativa y la felicitación al Sr. Ros Maorad por su nombramiento para este alto cargo.

Régimen Jurídico.-

PROYECTO DE REGLAMENTO DE CONSEJOS DE CENTRO.

Por el Concejel Delegado de Bienestar Social, Sr. Sevillano, se da cuenta del Proyecto de Reglamento redactado para regular la participación ciudadana en la gestión de los Centros Sociales, Proyecto que ha sido redactado con participación de todas las Asociaciones Vecinales, cuyas sugerencias se han recogido en muchos puntos.

Seguidamente se procede al debate y votación sobre las enmiendas no aceptadas en Comisión y mantenidas por el Grupo Popular, con el siguiente resultado:

Enmienda al apartado b) de la rúbrica sobre composición y constitución el Consejo de Centro.

Se propone suprimir la referencia al Concejal de Cultura, quedando redactado el párrafo de la siguiente forma: "El Concejal de Servicios Sociales o persona en que delegue, otro Concejal de la Corporación elegido por el Pleno del Ayuntamiento, así como el responsable del Centro, serán vocales natos del Consejo del Centro, no pudiendo ostentar ninguno de ellos los cargos de Presidente o Vicepresidente".

La enmienda es aceptada por 13 votos a favor, 10 en contra y ninguna abstención.

Enmienda al apartado g) de la misma rúbrica.

Se propone sustituir la palabra "trabajador" por "funcionario".

Advierte el Sr. Alcalde que en el Departamento de Servicios Sociales prestan sus servicios también trabajadores en régimen laboral, por lo que propone y acepta el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Bris, que figure la expresión "trabajador laboral fijo o funcionario".

Se propone también añadir "y no tendrá voz ni voto", a lo que opone el Sr. Begoña, por el Grupo de Izquierda Unida, que lo habitual es que el Secretario tenga voz pero no voto, con lo que el primer párrafo de este apartado quedaría redactado de la siguiente forma: "En las sesiones del Consejo actuará como Secretario, con voz pero sin voto, un trabajador laboral fijo o funcionario designado por el Concejal".

La enmienda, así redactada, es aceptada por unanimidad.

A continuación se procede al debate sobre la totalidad del Reglamento con el que se muestran conformes los Portavoces de los Grupos de I.U., A.P. y P.S.O.E., anunciando su abstención el del C.D.S. por entender que está prevista la aprobación en breve de un Reglamento por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y por considerar poco elaborado el texto que se somete a la aprobación Corporativa.

Y la Corporación por 20 votos a favor, ninguno en contra y 3 abstenciones acuerda aprobar el Reglamento de Consejos de Centro con las enmiendas aceptadas.

CONSTITUCION DE LA COMISION ESPECIAL PARA ESTUDIO DE LA REVISION DEL P.G.O.U.

Acordada en la sesión plenaria anterior la constitución de una Comisión de Estudio para la modificación del Plan General de Ordenación Urbana, la Corporación a propuesta de los Portavoces de los diversos Grupos, por unanimidad acuerda que quede constituida de la siguiente forma:

Presidente: El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente.

Vocales: D^a Concepción Rodríguez Ruza (PSOE)

D. Ricardo Calvo Calvo (PSOE)

D. José María Bris Gallego (AP)
D. Ramón Valentín-Gamazo de Cárdenas (AP)
D. Rufino Sanz Peinado (CDS)
D^a M^a Nieves Calvo Alonso-Cortés (IU)
Suplentes: D. José Ignacio Echániz Salgado (AP)
D. Eugenio Castillo de Andrés (AP)
D. Francisco Saenz Lorente (CDS)
D. Juan Ignacio Begoña Aína (IU)

Servicio Contencioso.-

SERVICIO CONTENCIOSO.

Dada cuenta de los correspondientes expedientes, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por 13 votos a favor, ninguno en contra y 10 abstenciones acuerda:

- Visto el recurso Contencioso-Administrativo nº 6/87, interpuesto por D. Julián Sevilla Vallejo contra Decretos de la Alcaldía por los que se desestiman recursos de reposición contra las liquidaciones núms. 9.139, 9.140 y 9.141, así como las núms. 9.481, 9.482, 9.483, 9.484, 9.485, 9.486, 9.487 y 9.488, todas ellas giradas en concepto de Impuesto Municipal sobre Solares:

Primero.- Que esta Corporación se persone en el citado Recurso Contencioso-Administrativo nº 6/87 interpuesto por D. Julián Sevilla Vallejo ante la Sala 1^a de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Segundo.- Encomendar la representación y defensa a los funcionarios letrados de esta Corporación que en turno corresponda.

- Ratificar el Decreto de la Alcaldía Presidencia nº 206.061, de 18 de abril próximo pasado por el que se resolvió no personarse en el Recurso Contencioso Administrativo nº 2386/84 interpuesto ante la Sala 1^a de lo Contencioso de la Audiencia Territorial de Madrid por D. Agapito Toledano Luque, en consideración a la escasa cuantía del asunto.

- Visto el Recurso Contencioso Administrativo nº 1.664/86, interpuesto ante la Sala 1^a de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid por D. Jurgen August Joset Busch, contra resolución de este Ayuntamiento de 26 de mayo de 1986, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra liquidación nº 225 del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los terrenos, expediente 1.436/82:

Primero.- Personarse en el citado Recurso Contencioso-Administrativo nº 1.664/86 interpuesto por D. Jurgen August Joset Busch.

Segundo.- Encomendar la representación y defensa a los funcionarios Letrados de este Ayuntamiento que en turno corresponda.

- Ratificar el acuerdo de la Comisión de Gobierno adoptado en sesión de 14 de abril próximo pasado, por el que se acordó impugnar la repercusión del Impuesto sobre el Valor Añadido contenida en la liquidación del Premio de Co-

branza del Sr. Recaudador Municipal correspondiente al primer trimestre de 1988, encomendando la representación y defensa a los funcionarios Letrados de esta Corporación que en turno corresponda.

- Ratificar el Decreto de la Alcaldía-Presidencia núm. 010945, de 7 de abril próximo pasado, por el que se resuelve no hacerse cargo de nuevos vehículos que remita en Depósito la Administración de Justicia.

- Ratificar el Decreto de la Alcaldía nº 206.188 de 27 de abril pasado por el que se faculta al Letrado Municipal que en turno corresponda para desistir del procedimiento seguido ante los Tribunales de Justicia con motivo de la denuncia cursada por la Corporación en cumplimiento del acuerdo de la Comisión de Gobierno de 4 de diciembre de 1987.

HACIENDA.

Presupuestos y Cuentas.-

RECURSOS CONTRA EL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA 1988.

Dada cuenta de los recursos de reposición interpuestos por el Presidente de la Junta de Personal y por el Delegado de la Sección Sindical de Comisiones Obreras en este Ayuntamiento contra el acuerdo plenario de fecha 25 de febrero de 1988 por el que se aprobó el Presupuesto Municipal para el presente ejercicio junto con la plantilla del personal, oferta de empleo público y retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación y del personal municipal; recursos basados en la falta de negociación con los órganos de representación del personal en cuanto a los aspectos determinados por la L.O. 11/1.985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical y la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Organos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Dada cuenta así mismo del informe conjunto emitido por los Sres. Secretario e Interventor, contrario a dichos recursos, por ser éstos reproducción de las causas de oposición formuladas por los ahora recurrentes en sus reclamaciones contra la aprobación inicial del Presupuesto.

Los Sres. Portavoces de los Grupos Políticos dan por reproducidas sus intervenciones en el debate sobre aquellas reclamaciones.

Y la Corporación por 12 votos en contra de los recursos, uno a favor y 10 abstenciones acuerda:

Desestimar los recursos de reposición interpuestos por el Presidente de la Junta de Personal y por el Delegado de la Sección Sindical de Comisiones Obreras en este Ayuntamiento contra el acuerdo de aprobación definitiva del Presupuesto Municipal para 1988, por los motivos expuestos en dicho acuerdo.

MODIFICACION DE CREDITO Nº 1 AL PRESUPUESTO PARA 1988 Y MODIFICACION DE PLANTILLA Y OFERTA DE EMPLEO.

El Sr. Delegado de Hacienda, D. Ricardo Calvo, da cuenta de la modificación propuesta con la que se pretende principalmente habilitar los fondos precisos para el cumplimiento de diversos acuerdos corporativos y ejecución de sentencias, así como la adecuación de la plantilla a las necesidades de varios servicios municipales.

Seguidamente se procede al debate y votación sobre las enmiendas parciales presentadas por el Grupo Popular con el siguiente resultado:

Enmienda a la partida 161.72.3 del Estado de Gastos.

Se propone suprimir la consignación de 1.700.000 pesetas propuesta con destino a "Retribuciones personal laboral. Juventud.", pues ya fue enmendada en su día la partida originaria al no existir ninguna programación ni memoria sobre la dedicación de los 7.000.000 de pesetas presupuestados en la misma y además sería necesario crear la plaza en plantilla.

En este momento se incorpora a la Sesión D^a M^a Nieves Calvo Alonso-Cortés.

Los Portavoces del Grupo de Izquierda Unida y del C.D.S. manifiestan también sus dudas sobre los extremos indicados por el Grupo Popular y anuncian su abstención.

El Concejal Delegado de Juventud, Sr. Planelles, explica que es preciso contar con una persona experta para la puesta en marcha de las actividades de la Delegación, que hasta ahora ha contado con la colaboración desinteresada de una persona y que por el momento no se considera conveniente la creación de una plaza fija.

La enmienda es aceptada por 10 votos a favor, 9 en contra y 5 abstenciones.

Enmienda a la partida 259.95.1 del Estado de Gastos.

Se propone reducir la consignación de 1.748.000 pesetas a 1.298.000 pesetas.

Explica el Sr. Alcalde que no conviene aceptar la reducción propuesta, pues resultaría insuficiente la consignación para atender a los gastos de derribo de edificios en ejecución sustitutoria y advierte que en cualquier caso estos gastos se recuperan con cargo a los propietarios de los inmuebles.

Ante estas explicaciones el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Bris, retira la enmienda.

Enmienda a la partida 198.51.1. Recursos utilizados.

El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Bris, retira la enmienda que se oponía a la reducción de consignaciones para cuotas de la Munpal a cargo de la Corporación, por haber comprobado que la reducción no afecta al pago de estas obligaciones.

Por último la Corporación por 22 votos a favor, ninguno en contra y 2 abstenciones acuerda aprobar la modificación de crédito nº 1 al Presupuesto General para 1988, con la enmienda introducida, en la forma que más adelante se dirá.

A continuación, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 126.3 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en Materia de Régi-

men Local, se procede a deliberar sobre las modificaciones propuestas a la Plantilla de Funcionarios y a la Oferta de Empleo Público para 1988, aprobadas en sesión plenaria de fecha 25 de febrero del presente año.

Explica el Sr. Alcalde que se trata de rectificar las características de la plaza de Inspector de Rentas para ajustarlas mejor a las previsibles posibilidades de provisión de la misma.

La Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, D^a M^a Nieves Calvo opina que en este tema se están tomando decisiones poco meditadas y que la plaza podría cubrirse sin modificar su clasificación. Advierte además que ya se está fuera de plazo para modificar la oferta de empleo y se opone a que en el ínterin se efectúe una contratación temporal con posterior atribución de puntos por su desempeño.

Por el Grupo del C.D.S. su Portavoz, Sr. Calvo Blázquez, anuncia su voto a favor de la propuesta a condición de que la plaza se cubra mediante un proceso selectivo en el que no se otorgue puntuación por el desempeño interino de la plaza, sin perjuicio de los méritos que puedan reconocerse a quienes ocupen puestos similares en cualquier Administración Pública.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Bris, indica que ya en su día se mostró contrario a la creación de la plaza, por lo que votarán en contra.

El Sr. Alcalde muestra su sorpresa por la postura del Grupo Popular, ya que el buen funcionamiento de los Servicios Municipales precisa de un Inspector de Rentas y acepta las puntualizaciones del Grupo del C.D.S. que ya daba por supuestas.

Y la Corporación, por 12 votos a favor, 12 en contra y ninguna abstención, con el voto de calidad del Sr. Alcalde, acuerda aprobar la modificación propuesta.

En consecuencia quedan aprobadas la Modificación de Crédito y la de Plantilla y Oferta de Empleo, adoptándose acuerdo en los siguientes términos:

Primero.-

a) Aprobar la Modificación de Crédito nº 1 al Presupuesto General para 1988, que asciende a 15.967.327 pesetas según el siguiente detalle:

1. AUMENTOS

1.1 CREDITOS EXTRAORDINARIOS.

PARTIDA DENOMINACIÓN.....

472.7 Otras transferencias a Instituciones sin fines de lucro. Otros servicios comunitarios y sociales

643.64.1 Centros de Transformación Plan Sur (Sentencias).....

1.2 SUPLEMENTOS DE CREDITO.

161.64.1 Retribuciones personal laboral. Urbanismo

161.11.2 Retribuciones personal laboral. Servicios Financieros.....

161.11.5 Retribuciones personal laboral. Servicios Generales.....

161.33.2	Retribuciones personal laboral. Colegios
222.85.8	Conservación y reparaciones ordinarias. Estación Autobuses.....
259.64.1	Otros gastos especiales de funcionamiento
259.95.1	Otros gastos especiales de funcionamiento. Indeterminados.....
261.717.1	Conservación y reparación de vehículos. Parques y Jardines.....
262.717.1	Conservación y reparación de maquinaria e instalaciones. Parques y jardines.....
472.3	Otras transferencias a Instituciones sin fines de lucro. Educación.....
481.7	Transferencias corrientes para atenciones benéficas y socorros de caridad. Otros servicios comunitarios.....
<u>TOTAL AUMENTOS.....</u>	

2. RECURSOS UTILIZADOS

2.1. Con cargo al superávit del ejercicio 1987, que ascendió a 87.567.033 ptas.....

2.2. TRANSFERENCIAS DE CREDITO.

PARTIDA DENOMINACIÓN IMPORTE

111.11.2	Retribuciones básicas personal servicios financieros.....
111.14.4	Retribuciones básicas personal de la Policía Municipal.....
111.64.1	Retribuciones básicas personal de urbanismo
111.65.1	Retribuciones básicas personal servicio de aguas.....
125.11.2	Retribuciones complementarias servicios financieros.....
125.14.4	Retribuciones complementarias personal de Policía Municipal.....
125.64.1	Retribuciones complementarias personal de urbanismo.....
198.51.1	Cuotas de la Mupnal a cargo de la Corporación. Pensiones de funcionarios de la Corporación.....
254.717.1	Material técnico y especial. Parques y Jardines
257.85.8	Suministro de agua, electricidad, etc. de la Estación de Autobuses.....

258.11.2	Contratos prestación de servicios. Servicios Financieros.....
258.11.5	Contratos prestación de servicios. Servicios Generales.....
259.72.1	Otros gastos especiales de funcionamiento. Servicios Sociales.....
<u>TOTAL IGUAL A AUMENTOS.....</u>	

b) Aprobar la modificación de la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento consistente en:

- La creación de una plaza de Inspector de Rentas, encuadrada en el Grupo B del artículo 25 de la Ley 30/84, Escala de Administración Especial, Subescala de Técnicos Medios.

- La supresión de una plaza de Técnico de Administración General, encuadrada en el Grupo A del artículo 25 de la Ley 30/84, Escala de Administración General, Subescala de Técnicos Superiores.

c) Rectificar la Oferta de Empleo Público para el año 1988, aprobada en sesión plenaria de fecha 25 de febrero del presente año, en consecuencia con la precedente modificación de la plantilla.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en los arts. 446 y 450.3 del Texto Refundido de la Legislación de Régimen Local, esta Modificación se expondrá al público por plazo de 15 días hábiles durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, entendiéndose definitivamente aprobada si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones. La Modificación definitivamente aprobada se publicará en el B.O. de la Provincia.

Tercero.- En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 127 y 453.1 del referido Texto Refundido, aprobada la presente Modificación y resueltos en su caso las reclamaciones y recursos formulados, deberán ser remitidos a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma dentro de los 30 días siguientes a su aprobación.

PERSONAL.

Selección.-

BASES Y CONVOCATORIAS DE PRUEBAS PARA SELECCION DE PERSONAL.

Se da cuenta de las Bases redactadas para la selección de personal a fin de cubrir diversas plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público para 1988.

La Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, D^a M^a Nieves Calvo, manifiesta la oposición de su Grupo por no estar conformes con el baremo de méritos incluido en dichas Bases y porque además no cubren la totalidad de la Oferta de Empleo Público para 1988. Manifiesta además que debieron haberse aprobado en el primer trimestre del año para facilitar su preparación a todos los aspirantes, le extraña que unas se provean en régimen laboral y otras por funcionarios y pregunta si se ha oído a la Junta de Personal.

El Portavoz del Grupo del C.D.S., Sr. Calvo Blázquez, anuncia su abstención en cuanto a la inclusión de los méritos previstos para la fase de concurso en las Bases correspondientes a las plazas de Auxiliar Administrativo, Asistente Social, Aparejador y Médico de Planificación de los Servicios Sanitarios, por entender que con ello se premia la corruptela de efectuar contrataciones temporales para las plazas valorando después el haber desempeñado dichas plazas.

El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Bris, anuncia la oposición de su Grupo a las Bases correspondientes a las indicadas plazas por considerar que la fase de concurso, en la forma prevista, es contraria al principio de libre acceso a los puestos de trabajo en la Administración Pública.

Y la Corporación, con los votos que para cada caso se indican, acuerda:

Primero.- Por 12 votos en contra, 9 a favor y 3 abstenciones, no aprobar las Bases redactadas para la provisión en propiedad por el procedimiento de Concurso Oposición Libre de una plaza de Auxiliar Administrativo, una de Asistente Social y una de Aparejador, vacantes en la plantilla del Personal Laboral, y una plaza de Médico de Planificación de los Servicios Sanitarios, vacante en la plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento.

Segundo.- Por 22 votos a favor, dos en contra y ninguna abstención, aprobar las Bases y Convocatoria para la provisión en propiedad mediante el procedimiento de Oposición Libre de dos plazas de Técnicos de Administración General, vacantes en la plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento.

Tercero.- Por 22 votos a favor, dos en contra y ninguna abstención, aprobar las Bases y Convocatoria para la provisión en propiedad por el procedimiento de Concurso-Oposición de dos plazas de Sargento de la Policía Municipal, vacantes en la plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento.

Cuarto.- Las Bases aprobadas se publicarán, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97, párrafo 2º, de la vigente Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Boletín Oficial de la Provincia, tramitándose las correspondientes convocatorias en la forma reglamentariamente establecida.

HACIENDA.

Créditos y Subvenciones.-

CAMBIO DE APLICACION DE SOBRANTES DE PRESTAMOS CON EL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA.

Dada cuenta del expediente tramitado para cambio de aplicación del sobrante producido en el préstamo nº 11.142.270 del Banco de Crédito Local de España, que se pretende destinar al pago de la certificación nº 8-A del Proyecto modificado de precios y actualizado técnicamente 04/81 "Terminación Colectores de Guadalajara", la Corporación por unanimidad de los veinticuatro señores asistentes, de los veinticinco que de derecho la componen, acuerda:

Primero.- Aprobar el cambio de aplicación presupuestaria del sobrante de 695.350 pesetas producido en el préstamo nº 11.142.270 del Banco de Crédito Local de España, destinando la cantidad de 615.025 pesetas al pago de la certificación nº

8-A del Proyecto modificado de precios y actualizado técnicamente 04/81 "Terminación Colectores de Guadalajara".

Segundo.- Aprobar que la diferencia de 80.325 pesetas existente entre la cuantía a que asciende el remanente de préstamo y la de la inversión a realizar, se utilice en amortizar anticipadamente dicho préstamo.

Tercero.- Remitir al Banco de Crédito Local de España el presente expediente para su aprobación por el Consejo de Administración de la Entidad.

PATRIMONIO.

Adquisiciones y Enajenaciones.-

SOLICITUD DE EXPROPIACION DE FINCA EN CALLE FUENTE VIEJA DEL BARRIO DE TARACENA.

Dada cuenta de la solicitud formulada por D^a Pilar de las Heras Gil interesando de esta Corporación se incoe expediente para la expropiación o descalificación de la finca de su propiedad ubicada en la calle Fuente Vieja s/n del Barrio de Taracena, y vistos los informes emitidos por los Técnicos Municipales, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda remitir el expediente a la Comisión Especial para Estudio de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana a efectos de un mejor estudio.

ADQUISICION DE PLAZAS DE GARAJE EN PLAZA DE D. PEDRO N° 1.

Dada cuenta del expediente tramitado al efecto, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los Sres. asistentes acuerda aceptar la opción segunda de la oferta señalada en el punto 2º, remitida a esta Corporación por la Entidad Mercantil Ortiz y Cía, S.A., y en consecuencia adquirir 36 plazas de garaje a construir en la manzana delimitada por la calle Cervantes, Plaza Virgen de la Antigua, Pasaje de D. Quijote y Pasaje del Matadero, cuyo costo total asciende a la cifra de 26.820.000 pesetas, que serán hechas efectivas el 40% con cargo al Presupuesto del ejercicio de 1.989 y el 60% restante con cargo al Presupuesto del ejercicio de 1.990, en los que habrán de incluirse las correspondientes consignaciones.

En este momento se ausenta del Salón D. Francisco Tomey Gómez.

ENAJENACION DE FINCA EN PLAZA BOIXAREU RIVERA 80.

Se da cuenta por el Sr. Alcalde del expediente tramitado para la enajenación mediante subasta de la finca de propiedad municipal sita en la Plaza Boixareu Rivera nº 80, advirtiendo que, en atención a la situación actual del mercado inmobiliario y al tiempo transcurrido desde la valoración técnica obrante en el expediente, la Comisión de Asuntos Generales ha considerado oportuno elevar en un 50% el tipo de licitación señalado en la cláusula segunda del pliego de condiciones.

La Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, D^a M^a Nieves Calvo, anuncia la oposición de su Grupo porque el producto de esta enajenación no se destina a una nueva inversión patrimonial.

El Portavoz del Grupo del C.D.S., Sr. Calvo Blázquez, dice que, aun no siendo partidarios de la enajenación del Patrimonio Municipal, votarán a favor del dictamen por coherencia con las previsiones presupuestarias que aceptaron en su día.

El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Bris, anuncia su abstención porque no consideran acertada la enajenación propuesta ni son responsables de las dificultades presupuestarias.

El Portavoz del Grupo Socialista, D. Ricardo Calvo, puntualiza que desde 1.979 se ha producido un fuerte incremento del Patrimonio Municipal y que el producto de esta enajenación se destinará a financiar los gastos de la reversión de la finca enajenada en su día a Produits de Beauté Juvena, S.A. y a la realización de obras y equipamientos ya previstos en el Presupuesto para este ejercicio.

Y la Corporación por 12 votos a favor, 2 en contra y 9 abstenciones acuerda:

Primero.- Enajenar mediante subasta la finca de referencia, sita en el nº 80 de la calle Boixareu Rivera (antes plaza de Jáudenes), con superficie según título de 1.190 m² y según medición de 1.120 m² y linda entrando derecha con la de Julio García San Jacinto y calle de José María Jáudenes, izquierda la de Herederos de Francisco Contrera y la de Antonio Contrera, fondo calle de la Travesía de San Roque y al frente con la Plaza de su situación, finca de Julio García San Jacinto y otros.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas, que han de regir la subasta en los términos en que obra en el expediente si bien el punto segundo, tipo de licitación, se fija en 53.280.000 pesetas y podrá ser mejorado al alza.

Tercero.- Publicar el pliego por plazo de ocho días en el tablón de anuncios y Boletín Oficial de la Provincia, anunciando la licitación simultáneamente.

Cuarto.- Dar cuenta de este acuerdo a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

En este momento se ausenta del Salón D^a Concepción Rodríguez Ruza.

Conservación y Tutela.-

RECTIFICACION DEL INVENTARIO DE BIENES.

Dada cuenta del expediente tramitado al efecto, la Corporación por unanimidad de los Sres. asistentes acuerda:

Primero.- Aprobar la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento, referida al 31 de Diciembre de 1987.

Segundo.- Remitir al Gobierno Civil y a la Dirección General de Administración Local de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha una copia de la rectifica-

ción del Inventario, conforme preceptúa el artículo 32 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Disfrute y Aprovechamiento.-

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONCESION DE UN QUIOSCO DE PRENSA.

Dada cuenta del expediente tramitado al efecto, la Corporación por unanimidad de los Sres. asistentes acuerda:

Primero.- Convocar concurso para la concesión de una porción de dominio público a fin de instalar un quiosco de prensa en la calle Padre Félix Flores.

Segundo.- Aprobar el Pliego de condiciones base de la concesión, sometiéndolo a información pública por el plazo de ocho días mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento para oír reclamaciones.

ADJUDICACION QUIOSCO BAR DEL PARQUE DE LA AMISTAD.

A propuesta de la Alcaldía, por unanimidad se acuerda delegar en la Comisión de Gobierno la resolución del expediente tramitado para la adjudicación de un quiosco bar en el Parque de la Amistad, una vez que se complete con las actuaciones complementarias que se estimen oportunas.

En este momento se reincorpora a la Sesión D^a Concepción Rodríguez Ruza.

CONTRATACIÓN.

Servicios.-

SUBVENCION AL TRANSPORTE PUBLICO URBANO DE VIAJEROS.

Aprobada en la sesión plenaria anterior la propuesta de modificación de tarifas del servicio de transporte público urbano de viajeros, posponiendo para mejor estudio la revisión de los cálculos de costes e ingresos con las consiguientes tarifas autosuficientes y la determinación de la subvención resultante, se someten a resolución del Pleno dichos extremos una vez realizada la información complementaria pertinente.

Los Portavoces del Grupo Popular y de Izquierda Unida anuncian su abstención por coherencia con la postura que vienen manteniendo sobre este asunto.

Y la Corporación por 12 votos a favor, ninguno en contra y 11 abstenciones acuerda:

Primero.- Mostrar conformidad con el estudio económico de la concesión para 1988 presentado por Trap, S.A., con las rectificaciones figuradas en el informe de

la Sección de fecha 24 de marzo de 1988 de las que resulta un importe de 141.265.579 pesetas para los gastos de explotación en el presente ejercicio.

Segundo.- Fijar la tarifa media de equilibrio por redondeo en 46 pesetas (IVA incluido) a efectos del cálculo de la subvención necesaria para lograr el equilibrio económico de la concesión, según lo dispuesto en la cláusula 4ª del contrato en su redacción aprobada en sesión plenaria de fecha 28 de marzo de 1988.

Tercero.- Remitir el expediente a la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 107 del Texto Refundido de la legislación de Régimen Local.

SOLICITUD DE TRAPSA DE ARRENDAMIENTO DE UNA PARTE DEL GARAJE DE LA ESTACION DE AUTOBUSES.

La Corporación por unanimidad de los Sres. asistentes acuerda dejar este asunto sobre la mesa para mejor estudio.

ADJUDICACION DE TAQUILLAS EN LA ESTACION DE AUTOBUSES.

Dada cuenta de la solicitud formulada por la Empresa GOALVA, S.A., titular del servicio Abánades-Guadalajara-Argecilla, V-3305, interesando un local en el recinto de la Estación de Autobuses, y vistos los documentos obrantes en el expediente, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los Sres. asistentes acuerda:

Primero.- Adjudicar a la Entidad Mercantil GOALVA, S.A. la taquilla nº 10 de la Estación de Autobuses al venir desempeñando la explotación del servicio Abánades-Guadalajara-Argecilla por transferencia de su anterior titular, D. Luis Vegas Abad, desde el mes de marzo pasado.

Segundo.- La taquilla nº 4 de la Estación de Autobuses, anteriormente adjudicada a GOALVA, S.A. y a D. Gonzalo Muñoz Linares, se entenderá adjudicada exclusivamente a D. Gonzalo Muñoz Linares.

SOLICITUD DE AMPLIACION DE DESTINO DE LOCALES DE LA ESTACION DE AUTOBUSES.

Se da cuenta de las solicitudes formuladas por diversos adjudicatarios de locales de la Estación de Autobuses para ampliación de los objetos de venta en los mismos, la Corporación por unanimidad de los Sres. asistentes acuerda:

Primero.- Autorizar a Dª Blasa Gallego del Castillo, adjudicataria del local nº 2 de la Estación de Autobuses, para que amplíe el destino de la explotación a la venta de helados, dulces y pastas al peso, al no existir ningún otro local que se destine a la actividad que se interesa.

Segundo.- Autorizar a Dª Asunción Román Fúnez, adjudicataria del local nº 7 de la Estación de Autobuses, destinado a la venta de prensa y revistas, para que amplíe el destino de la explotación a la venta de lanas, hilos y accesorios derivados de éstos.

En este momento se reincorpora a la Sesión D. Francisco Tomey Gómez.

AMPLIACION DEL CONTRATO CON SICE PARA LA CONSERVACION DE INSTALACIONES SEMAFORICAS.

Se da cuenta de haberse entregado a este Ayuntamiento por la Dirección General de Tráfico las nuevas instalaciones semafóricas contempladas en el convenio suscrito con fecha 9 de abril de 1.985, realizadas en los siguientes emplazamientos:

- C/ Francisco Aritio-Carretera de Fontanar-Carretera de Marchamalo (zona actualmente en funcionamiento).
- Paseo de la Estación-Avenida de Pedro Sanz Vázquez.
- Paso de peatones en Plaza de Santo Domingo.
- C/ Virgen del Amparo-C/ Alonso Núñez de Reinoso.
- C/ Toledo-C/ Felipe Solano Antelo.

por lo que es preciso proceder a la ampliación del contrato suscrito con SICE para incluir el entretenimiento y conservación de estas instalaciones.

La Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, D^a M^a Nieves Calvo, muestra su oposición a la propuesta, habida cuenta de su excesivo coste que, en su opinión, exigiría incluso replantearse con carácter general el número de instalaciones semafóricas necesarias en la Ciudad.

Sometido el asunto a votación la Corporación por 22 votos a favor, 2 en contra y ninguna abstención acuerda:

Primero.- De acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 20 del Pliego de Condiciones Técnicas base del contrato suscrito con la Empresa SICE, S.A. para la conservación y nuevas instalaciones de señales semafóricas reguladoras de la circulación en la Ciudad de Guadalajara, a la vista de las propuestas presentadas y del informe del Perito Industrial, aprobar los precios unitarios de los nuevos elementos de las instalaciones semafóricas que se citan a continuación:

UNIDAD DE OBRA	Precio de conservación/día	Precio de Suministro	Precio montaje	Pr. desmontaje
Lámpara halógena 55 W. a 12V.	---	2.030	Incluido	---
Equipo para halógenos	10	14.500	2.830	1.391
Fotocélula para cambio de tensión	9	9.400	2.830	1.391
Pantalla para contraste	10'50	7.450	4.280	4.280
Avisador acústico para invidentes	50	43.930	2.830	1.390
Regulador electrónico tipo BACER	425	---	---	32.100

Segundo.- De conformidad con la cláusula 1^a del citado Pliego de Condiciones, incrementar el objeto del contrato adjudicando a la Empresa concesionaria del ser-

vicio, SICE, S.A., el mantenimiento de las instalaciones referidas en la parte expositiva de este acuerdo, por el precio de 1.739.700 pesetas anuales, y requerir a la misma, a efectos de que deposite una fianza por importe de 110.181 pesetas, en concepto de garantía definitiva. La adjudicación se entenderá a partir del 19 de agosto de 1987.

Pliegos de Condiciones.-

PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACION DIRECTA DE SUMINISTROS.

Dada cuenta del expediente tramitado al efecto, la Corporación por unanimidad de los Sres. asistentes acuerda aprobar el pliego tipo de cláusulas administrativas para la contratación de suministros mediante contratación directa, debiendo someterse a información pública y demás trámites reglamentarios para su aplicación.

Obras por Administración.-

COMPROMISO DE APORTACION MUNICIPAL PARA LA OBRA DE ENLACE TRAMO I COLECTORES DE GUADALAJARA CON LA DEPURADORA Y EXTRACCION DE ARRASTRES EN EL TRAMO SUPERIOR DEL ALAMIN.

Dada cuenta del escrito remitido a este Ayuntamiento por la Dirección General de Obras Públicas de la Consejería de Política Territorial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en solicitud de compromiso de aportación municipal para las obras de " Enlace Tramo I Colectores de Guadalajara con la Depuradora y Extracción de Arrastres en el tramo superior del Alamín", con un presupuesto de ejecución por contrata de 33.444.610 pesetas, cuya contratación está próxima a iniciarse, siendo la aportación municipal prevista del 15'9% de su importe total; los Portavoces de los Grupos del C.D.S. y de A.P., Sres. Calvo Blázquez y Bris, muestran su temor de que el compromiso de futuro que se pretende adoptar no se considere suficiente por la Consejería, a lo que responde el Sr. Alcalde señalando que no es previsible la expedición de certificaciones de esta obra antes de la inclusión efectiva en Presupuestos de la aportación municipal.

Por ello, sometido el asunto a votación, la Corporación por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar el compromiso de incluir en el Presupuesto Municipal para 1.989 la cantidad a que asciende el 15'9% del importe total del presupuesto de ejecución por contrata de las obras de "Enlace tramo I Colectores de Guadalajara con la Depuradora y Extracción de Arrastres en el tramo superior del Alamín", comprometiéndose a abonarlo en la forma que le sea indicada por la Consejería durante la realización de las mismas.

Segundo.- Aprobar el compromiso de aportar, en la misma proporción, cuantos posibles aumentos se produzcan respecto del presupuesto de adjudicación (Modificados, Revisiones de Precios, tec.).

Tercero.- Comunicar a la Dirección General de Obras Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha los compromisos aprobados.

URBANISMO.

Planeamiento.-

MODIFICACION DEL P.G.O.U. SOLICITADA POR NUEVA ALCALA, S.A.

Dada cuenta de la solicitud formulada por D. Pablo de la Torriente Cruz, en representación de Nueva Alcalá, S.A., interesando cambio de uso en la parcela nº 6 polígono 24, finca "La Rambla" para construcción de un hotel, la Corporación por unanimidad de los Sres. asistentes acuerda remitir el expediente a la Comisión Especial para Estudio de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana, a efectos de un mejor estudio.

PROYECTO DE URBANIZACION DEL SECTOR U.P. 6.

Visto el expediente instruido a efectos de la aprobación del proyecto de urbanización del Sector nº 6 del suelo urbanizable programado, presentado por Guadalajara 2.000, S.A., y considerando que en el trámite de información pública no se ha producido alegación alguna, la Corporación, por unanimidad de los Sres. asistentes acuerda:

Primero.- Aprobar con carácter definitivo el proyecto de urbanización correspondiente al Sector nº 6 de Suelo Urbanizable Programado.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia con notificación personal a los propietarios de terrenos incluidos en dicho Sector.

APROBACION INICIAL DEL PERI ALAMIN.

Visto el expediente instruido como consecuencia del Proyecto de Plan Especial de Reforma Interior del Barrio del Alamin, presentado por D^a Paloma Elegido Fluiters y otros propietarios de los terrenos, teniendo en cuenta que, según se señala en el informe del Arquitecto Municipal se han subsanado las deficiencias sustanciales que impedían su aprobación inicial y apertura del trámite de información pública, la Corporación por unanimidad de los Sres. asistentes acuerda:

Primero.- Aprobar con carácter inicial el Plan Especial de Reforma Interior del Barrio del Alamin.

Segundo.- Someterlo a información pública por plazo de un mes, mediante anuncios que se insertarán en el Boletín Oficial de la Provincia y periódico local. Durante dicho período quedará el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición de cualquier persona para que pueda examinarlo y formular las alegaciones pertinentes. Se citará personalmente a los propietarios de terrenos incluidos en el Plan.

Tercero.- Se suspende el otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición en el ámbito territorial abarcado por el PERI, toda vez que las nuevas determinaciones suponen modificación del régimen urbanístico vigente. La sus-

pensión tendrá una duración máxima de dos años y se extinguirá, en todo caso, con la aprobación definitiva del Plan.

APROBACION INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA COMPRENDIDA ENTRE LAS CALLES DEL MATADERO, CERVANTES, VIRGEN DE LA ANTIGUA, DON QUIJOTE Y PLAZA DE D. PEDRO.

Redactado por los Servicios Técnicos Municipales Estudio de Detalle de la manzana comprendida entre las calles Matadero, Cervantes, Virgen de la Antigua, Don Quijote y Plaza de D. Pedro, teniendo en cuenta que el Proyecto contiene las determinaciones señaladas en el artículo 66 del Reglamento de Planeamiento, la Corporación por unanimidad de los Sres. asistentes acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle redactado por los Servicios Técnicos Municipales referido al área de suelo urbano delimitado por las calles Matadero, Cervantes, Plaza Virgen de la Antigua, Don Quijote y Plaza de D. Pedro.

Segundo.- Abrir un período de información pública, para recoger sugerencias y alegaciones sobre el Proyecto, mediante anuncios en el B.O. de la Provincia y periódico local por plazo de 15 días, notificándose personalmente a los propietarios y demás interesados directamente afectados.

Tercero.- Se señala como ámbito territorial afectado por el Estudio de Detalle, a los efectos de suspensión del otorgamiento de licencias de edificación, parcelación y demolición el comprendido por las parcelas con referencias catastrales 59-82-3, números 01, 09, 10, 11, 12 y 13; que se corresponden respectivamente con la calle Matadero nº 5 c/v a calle Don Quijote; Plaza de Don Pedro nº 1 c/v a Plaza de la Antigua; Plaza de Don Pedro nº 1-B; calle Cervantes nº 2; calle Cervantes nº 4 y calle Cervantes nº 6 c/v a calle Don Quijote.

Gestión.-

APROBACION DE LA CONSTITUCION DE LA JUNTA DE COMPENSACION DEL PERI ALAMIN.

Dada cuenta del expediente tramitado a efectos de aprobar inicialmente los proyectos de Estatutos y Bases de Actuación correspondientes a la Junta de Compensación del Plan Especial de Reforma Interior del Barrio del Alamín, la Corporación por unanimidad de los Sres. asistentes acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente los proyectos de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación del Plan Especial de Reforma Interior del Barrio del Alamín.

Segundo.- Someter los anteriores proyectos a información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia para alegaciones, durante el plazo de 15 días.

Tercero.- Se notificará individualmente a los propietarios afectados por el sistema de actuación, para que durante un plazo de 15 días a partir de la notificación puedan alegar lo que estimen conveniente a su derecho y solicitar, en su caso, su incorporación a la Junta en vías de constitución.

SERVICIOS COMUNITARIOS.

OMIC.-

SOLICITUD DE SUBVENCION A LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA PARA EL PROGRAMA DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR.

Dada cuenta del sistema de colaboración y asistencia con las Entidades Locales en materia de Consumo, regulado por la Orden de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de fecha 9 de marzo de 1988, actividades para las que este Ayuntamiento presu- puesta la cantidad de 1.900.000 pesetas y para las que desearía obtener una sub- vención por importe de 850.000 pesetas; la Corporación por unanimidad de los Sres. asistentes acuerda:

Primero.- Acogerse al sistema de colaboración y asistencia regulado en la Orden de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de fecha 9 de marzo de 1988 (D.O.C.M. nº 12), sobre asisten- cia y colaboración con las Entidades Locales en materia de Consumo, facultando al Ilmo. Sr. Alcalde para formular la correspondiente solicitud de subvención por importe de 850.000 pesetas.

Segundo.- Aprobar el programa de actividades a desarrollar, comprendido en la memoria descriptiva y justificativa a unir a la solicitud, así como su presupuesto por un importe de 1.900.000 pesetas.

Tercero.- Adquirir el compromiso de financiación del programa en la parte no sub- vencionada y el de afectar indefinidamente los bienes que con cargo a dicho pro- grama se adquieran a la protección de los consumidores.

Cuarto.- Adquirir el compromiso de coordinar las actividades de la Entidad en ma- teria de Consumo con los que programe la Consejería de Sanidad y Bienestar So- cial.

Servicios Culturales y Recreativos (Festejos).-

MOCION DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE DECLARACION DE LAS FERIAS Y FIESTAS DE SEPTIEMBRE COMO DE INTERES REGIONAL.

El Concejal Delegado de Festejos, Sr. Planelles, da lectura a la Mo- ción en la que se propone solicitar a la Junta de Comunidades de Castilla-La Man- cha la declaración de nuestras Ferias y Fiestas de Septiembre como de interés re- gional, argumentando la importancia que han adquirido sus encierros y festejos taurinos en general, así como el carácter popular conseguido con las actuaciones musicales de las primeras figuras del espectáculo, las competiciones deportivas de categoría nacional y las actividades sociales y recreativas programadas.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, D^a M^a Nieves Calvo, es- tima que debería posponerse la solicitud hasta que los programas de festejos fue- ran más completos y se atendiese más a los aspectos culturales, lamentando la desaparición de la Muestra de Teatro.

Por el Grupo del C.D.S. su Portavoz, Sr. Calvo Blázquez, reconoce la degradación de los festejos, pero considera importante el allegar cualquier ayuda.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Bris, considera también insuficiente la motivación de la Moción y se pregunta por los beneficios que puede reportar la declaración de interés regional. Concluye señalando que no es deseable la coincidencia de fechas con los festejos de otras poblaciones de la Provincia. Propone que en la propaganda que se realice se resalten otros valores de la Ciudad además de los festejos taurinos.

Contesta el Concejal Delegado que, en su opinión, lo más importante de las Fiestas es la participación ciudadana y en cuanto a la Muestra de Teatro estima que no tiene por qué vincularse necesariamente a las Fiestas.

El Sr. Alcalde manifiesta que la Moción fue presentada el día 13 de abril, antes de la designación del Sr. Ros Maorad como Consejero responsable de estos temas, extremo que quiere hacer constar para alejar cualquier sospecha de oportunismo.

La Moción es aprobada por 22 votos a favor, 2 en contra y ninguna abstención.

HACIENDA.

Rentas.-

MOCION DEL GRUPO POPULAR SOBRE LIQUIDACIONES DEL IMPUESTO MUNICIPAL DE SOLARES AÑOS 1.982 Y 1.983.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Bris, da lectura a la Moción en la que se solicita que, atendiendo a la resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial que anula todas las liquidaciones correspondientes al Impuesto de Solares sin Edificar, ejercicios de 1.982 y 83, se proceda a la devolución de las cuotas o a su compensación y que asimismo se rectifique el Impuesto correspondiente a 1.984-1987, ajustando los tipos impositivos a dicha Resolución y suspendiendo los expedientes recaudatorios que afecten a estas liquidaciones.

Interviene el Sr. Alcalde para manifestar que el tema es importante y de mucha trascendencia y que su Grupo se opondrá a la Moción, ya que las Resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Provincial únicamente afectan a los contribuyentes que interpusieron las correspondientes reclamaciones y en consecuencia sería nulo de pleno derecho el extender sus efectos a las cuotas pagadas y no recurridas y rectificar de oficio los padrones correspondientes a ejercicios ulteriores. Además, sus Resoluciones están recurridas ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y existen precedentes de haberse obtenido en otras Audiencias Territoriales sentencias favorables a la postura sostenida por este Ayuntamiento. Concluye solicitando que se efectúe votación nominal.

Los Portavoces de Izquierda Unida y del C.D.S., D^a M^a Nieves Calvo y D. José Manuel Calvo, anuncian su voto contrario a la Moción, remitiéndose también a lo que resuelvan en definitiva los Tribunales.

En réplica el Sr. Bris manifiesta que no le preocupa la votación nominal y que precisamente se abstiene su Grupo en los asuntos relativos al Servicio

Contencioso por no estar de acuerdo con los recursos interpuestos por el Ayuntamiento en esta materia.

Seguidamente se procede a la votación nominal de la Moción, que es rechazada con el siguiente resultado:

- Votan a favor de la Moción, D. José María Bris Gallego, D. Francisco Tomey Gómez, D. Fernando Luis Díaz Martín, D. José Serrano Belinchón, D. José Ignacio Echániz Salgado, D. Eugenio Castillo de Andrés, D. Ramón Valentín-Gamazo de Cárdenas, D. Jesús Estríngana Mínguez, D. Francisco Canalejo Sánchez y D. Juan Aurelio González Bravo.

- Votan en contra, D. Francisco Javier de Irizar Ortega, D. Ricardo Calvo Calvo, D. Alfonso Trillo Hernando, D. Fernando Planelles Palomino, D. Juan Pablo Herranz Martínez, D^a Concepción Rodríguez Ruza, D. Juan Manuel Cuadrado Martínez, D. Luis Mariano Sevillano Conejo, D. Julio Arroyo de la Cruz, D. José Manuel Calvo Blázquez, D. Rufino Sanz Peinado, D. Francisco Saenz Lorente, D^a M^a Nieves Calvo Alonso Cortés y D. Juan Ignacio Begoña Aína.

- No se produce ninguna abstención.

En este momento se ausenta del Salón D. Ricardo Calvo Calvo.

SERVICIOS COMUNITARIOS.

Servicios Culturales y Recreativos (Parques y Jardines).-

MOCION DEL GRUPO POPULAR SOBRE ESTADO DE LAS PISTAS DE PATINAJE DEL PARQUE DE LA AMISTAD.

Por el Grupo Popular el Sr. Echániz da lectura a la Moción en la que se solicita la reparación de la pista de patinaje existente en el Parque de la Amistad, rematando los bordes y esquinas sobresalientes de las planchas de hormigón que lo necesiten y repasando algunas grietas y agujeros y se pide igualmente que se pavimenten la zona de entrada y salida del bar-cafetería y las entradas a la pista, así como un mínimo de dos metros alrededor de la pista bien con cemento, bien con losetas, exceptuando las zonas de césped y de la pista de bolos, para evitar los accidentes que produce la introducción de grava en la pista.

La Moción es aprobada por unanimidad.

En este momento se reincorpora a la Sesión D. Ricardo Calvo y se ausenta D. Julio Arroyo.

OTROS SERVICIOS.

Agua, Alcantarillado, Limpieza.-

MOCION DEL GRUPO POPULAR SOBRE LIMPIEZA DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO HENARES.

El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Bris, da lectura a la Moción en la que se denuncia el estado de grave degradación en que se encuentra el tramo de la margen izquierda del Río Henares comprendido entre el Puente Arabe y el de la N-II y se propone:

"- Que de manera urgente, por los servicios técnicos correspondientes, se dé un informe de la situación actual de la margen izquierda del Río a su paso por Guadalajara, evaluando los trabajos necesarios de limpieza y recuperación para la puesta en marcha de la "Operación Río Henares", que deberá conducir a la rehabilitación de sus riberas.

- Que por el equipo de gobierno del Ayuntamiento se requiera urgentemente a la Confederación Hidrográfica del Tajo para que extreme las medidas de policía y vigilancia en esa zona, dentro de su ámbito competencial y de acuerdo con lo que señala la legislación vigente en materia de protección de aguas.

- Que el Ayuntamiento potencie igualmente la vigilancia sobre la zona, también dentro de las competencias municipales al respecto, aplicando las sanciones máximas para los infractores.

- Una vez que el informe solicitado obre en poder de la Corporación, adoptar con la máxima urgencia las medidas necesarias, exigiendo al resto de las Administraciones el cumplimiento de las obligaciones que del estudio del mismo se deriven para cada una de ellas, incluyendo en primer lugar la del propio Ayuntamiento."

La Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, D^a M^a Nieves Calvo, sugiere y el Sr. Bris acepta que la Moción se extienda también a la margen derecha del Río en el mismo tramo.

El Portavoz del C.D.S., Sr. Calvo Blázquez, recuerda que coincide con Moción anterior de su Grupo.

El Portavoz del Grupo Socialista, D. Ricardo Calvo, manifiesta el interés del equipo de gobierno por la zona y dice que existe redactado un proyecto por la Consejería de Política Territorial para embalsar las aguas del río en este tramo y embellecer sus márgenes, pendiente de la conformidad de la Confederación Hidrográfica del Tajo por problemas técnicos relacionados con la inundabilidad de las fincas ribereñas. Advierte asimismo que la Policía Municipal tiene órdenes de vigilar el vertido de escombros y que aquí mismo se producirá una importante afección por las obras del nuevo puente que están a punto de comenzar.

La Moción, extendida a las dos márgenes del Río, es aprobada por unanimidad.

En este momento se reincorpora a la sesión D. Julio Arroyo de la Cruz.

INDETERMINADOS.

MOCION DEL GRUPO POPULAR SOBRE CREACION DE CONSEJO ASESOR DEL BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL "CALLE MAYOR".

Por el Grupo Popular, su Portavoz Sr. Bris, da lectura a la Moción en la que, basándose en la composición política del actual Ayuntamiento, se propone:

"- Que el Pleno apruebe la creación de un Consejo Asesor del Organismo de información de la revista municipal "Calle Mayor".

- Que el mismo estará formado por cuatro miembros, que no tienen por qué ostentar la condición de Concejales, y que deberán ser designados cada uno de ellos por los 4 grupos políticos municipales.

- Que entre las funciones de este Consejo Asesor estarán la de garantizar la independencia informativa de la publicación, no admitiendo injerencias partidistas, asesorando y ayudando en todo aquello que se precise".

La Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, D^a M^a Nieves Calvo, se muestra conforme con la Moción.

El Portavoz del Grupo del C.D.S., Sr. Calvo Blázquez, anuncia la abstención de su Grupo por entender que la propuesta debería extenderse a los órganos informativos de otras instituciones para que contasen con las mismas garantías.

Por el Grupo Socialista interviene el Sr. Alcalde para manifestar su conformidad en principio con la creación del Consejo pero no con que su creación se haga depender de la existencia o no de mayoría absoluta en el equipo de gobierno municipal, por lo que votará en contra de la Moción.

La Moción es aprobada por 12 votos a favor, 9 en contra y 3 abstenciones.

URBANISMO

Gestión.-

MOCION DEL GRUPO DEL C.D.S. SOBRE REGISTRO MUNICIPAL DE SOLARES.

Por el Grupo del C.D.S. su Portavoz, Sr. Calvo Blázquez, da lectura a la Moción en la que, para luchar contra la especulación, evitar la construcción en zonas alejadas mientras existen solares en el interior y facilitar la renovación urbana, se propone:

"1.- Que en el Registro Municipal de Solares consten detalladamente los solares, construcciones paralizadas, ruinosas e inadecuadas al lugar en que radiquen y el tiempo que lleven en esta situación.

2.- Que el Ayuntamiento controle de forma efectiva los bienes inmuebles de la Ciudad a efectos de la carga de edificar, según lo dispuesto en el Reglamento de Edificación Forzosa y Registro de Solares de 1.964, colocando los solares y construcciones asimilados en situación de venta forzosa cuando proceda, sin necesidad de que medie denuncia de los particulares."

La Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, D^a M^a Nieves Calvo, se muestra conforme con la Moción.

El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Bris, acepta su primer apartado pero no el segundo, por entender que ya producen suficientes efectos disuasorios el Impuesto Municipal sobre Solares sin Edificar, el Impuesto sobre el Patrimonio y el de Sucesiones, advirtiendo además que resultarán perjudicados los propietarios que no cuenten con medios propios para edificar. Le extraña esta Moción en

un Grupo que se declara liberal, siendo así que el Manifiesto liberal se opone a cualquier forma de intervención del Estado en la propiedad privada.

Por el Grupo Socialista el Sr. Alcalde se muestra de acuerdo con la Moción, ya que los solares no tienen por qué estar en manos privadas y es preciso atajar la especulación y las plusvalías excesivas obtenidas mediante el tráfico de solares. Lamenta que la falta de medios económicos impida aplicar rápidamente hasta sus últimas consecuencias esta Moción.

En réplica por el Grupo del C.D.S. interviene D. Rufino Sanz para manifestar su sorpresa por las afirmaciones del Sr. Bris, puesto que el Reglamento cuya aplicación se solicita y la propia Ley del Suelo se publicaron durante el régimen anterior, en la actualidad la propia Constitución preconiza la función social de la propiedad y la recuperación de las plusvalías y en definitiva todos los Estados modernos son intervencionistas. Con la Moción se pretende sobre todo movilizar los solares del casco antiguo para agilizar su rehabilitación.

En réplica por el Grupo Popular el Sr. Bris solicita votación nominal, advierte que la Moción, de ser aprobada, deberá cumplirse hasta sus últimas consecuencias, estima que roza la inconstitucionalidad y se reafirma en su opinión de que perjudicará a los propietarios humildes y coartará la libertad de construir en unas u otras zonas de la Ciudad.

El Sr. Alcalde recuerda que es competencia de los Ayuntamientos la ordenación del suelo y del crecimiento de las Ciudades y se muestra contrario a la opinión de que la Moción es inconstitucional.

D. Rufino Sanz puntualiza que la expropiación no es una confiscación, puesto que se han de pagar los solares a precios de mercado y se reafirma en la necesidad de respetar el llamado "derecho a la Ciudad", siendo elemental que el Ayuntamiento complete la contextura urbana.

La Moción es aprobada, obteniendo en votación nominal el siguiente resultado:

- Votan a favor de la Moción, D. Francisco Javier de Irizar Ortega, D. Ricardo Calvo Calvo, D. Alfonso Trillo Hernando, D. Fernando Planelles Palomino, D. Juan Pablo Herranz Martínez, D^a Concepción Rodríguez Ruza, D. Juan Manuel Cuadrado Martínez, D. Luis Mariano Sevillano Conejo, D. Julio Arroyo de la Cruz, D. José Manuel Calvo Blázquez, D. Rufino Sanz Peinado, D. Francisco Saenz Lorente, D^a M^a Nieves Calvo Alonso-Cortés y D. Juan Ignacio Begoña Aína.

- Votan en contra de la Moción, D. José María Bris Gallego, D. Francisco Tomey Gómez, D. Fernando Luis Díaz Martín, D. José Serrano Belinchón, D. José Ignacio Echániz Salgado, D. Eugenio Castillo de Andrés, D. Ramón Valentín-Gamazo de Cárdenas, D. Jesús Estríngana Mínguez, D. Francisco Canalejo Sánchez y D. Juan Aurelio González Bravo.

- No se produce ninguna abstención.

CONTRATACIÓN.

Servicios.-

MOCION DEL GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE AMPLIACION UTILIZACION BONO-BUS A DESEMPLEADOS.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, D^a M^a Nieves Calvo, da lectura a la Moción en la que se propone ampliar la utilización del bono-bus de precio reducido en el transporte urbano a cuantos acrediten la situación de paro, en atención a sus dificultades económicas.

Los Portavoces de los restantes Grupos Políticos, aun considerando válida la idea, estiman necesaria una mayor concreción por las dificultades de control de estas situaciones y la falta de cuantificación de las repercusiones económicas de esta medida para el Ayuntamiento.

La Moción es retirada por su firmante, anunciando que la volverá a presentar más elaborada.

INDETERMINADOS.

MOCION DEL GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE TRANSPORTES DE RESIDUOS NUCLEARES.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, D^a M^a Nieves Calvo, da lectura a la siguiente Moción:

"Ante el próximo paso de transportes de residuos radiactivos por este municipio procedentes de las centrales nucleares de Santa María de Garoña (Burgos) y de Zorita (Guadalajara) con destino a El Cabril (Córdoba) y dado que este tránsito resulta peligroso y no es necesario al existir otras alternativas más seguras para los ciudadanos, IZQUIERDA UNIDA propone:

1º.- Que el Ayuntamiento muestre su rechazo a estos transportes.

2º.- Que el Ayuntamiento utilice todos los medios a su alcance para evitar que se pueda poner en peligro a los habitantes y al Medio Ambiente de nuestro municipio con el aludido paso de transportes de residuos nucleares."

El Sr. Alcalde advierte que el Ayuntamiento no es competente en materia de transportes, por lo que su Grupo votará en contra de la Moción.

La Moción es rechazada por 2 votos a favor, 9 en contra y 13 abstenciones.

PREGUNTAS DEL GRUPO POPULAR.

1ª.- Sobre utilización de las cantidades destinadas en los ejercicios de 1987 y 1988 para asistencia a domicilio.

Contesta el Sr. Concejel Delegado de Servicios Sociales informando que este servicio se presta mediante convenios de financiación con el INSERSO y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, interviniendo en la concesión de ayudas una Junta en la que están representados los tres Organismos y que las subvenciones se otorgan a los beneficiarios sin relación contractual con las personas que les prestan los servicios. Entregará a los Sres. Portavoces de los Grupos copia de las relaciones de beneficiarios.

2ª.- Sobre cobro de multas por infracciones de tráfico prescritas.

Contesta el Sr. Alcalde que los presupuestos de hecho en que se apoya la pregunta no son exactos y que la prescripción puede interrumpirse por actos tanto del deudor como del acreedor.

3ª.- Sobre retraso en instalar un tablero de anuncios para la Sección Sindical del C.S.I.F.

Contestan los Sres. Concejales Delegados de Personal y de Infraestructura que la petición está cursada al servicio de Carpintería, sin que haya sido posible atenderla aún por el exceso de trabajo acumulado, advirtiendo que la misma situación se produjo en su día en relación con las otras Centrales Sindicales.

4ª.- Sobre ausencia de la Bandera de la Ciudad en la procesión del Silencio y Santo Entierro.

Contesta el Sr. Alcalde que esta ausencia se debió al hecho de no concurrir a dicho acto el Ayuntamiento en Corporación, ya que desde el año 1.979 esta asistencia oficial se reserva para la asistencia a la procesión de la Virgen de la Antigua (Patrona de la Ciudad y Alcaldesa Honoraria) y para la del Corpus Christi (organizada y pagada por el Ayuntamiento desde el Siglo XIV).

El Concejal que ha dado lectura a la pregunta, Sr. Serrano Belinchón, solicita que también se asista en Corporación a la procesión del Santo Entierro y el Sr. Alcalde contesta que la propuesta será estudiada en su momento.

5ª.- Sobre retraso en la limpieza del Paseo de Fdez. Iparraguirre tras el desfile de modelos y exposición realizados el 26 de marzo de 1988.

Contesta el Concejal Delegado de Cultura que el Ayuntamiento sólo colaboró en el acto, siendo la limpieza de cargo de la empresa expositora, a la cual le fallaron las personas que había contratado para limpiar al término de dicho acto, hecho por el que pidió disculpas al Ayuntamiento, habiendo efectuado la limpieza el lunes siguiente, día 28.

PREGUNTAS DEL GRUPO DEL C.D.S.

1ª.- Sobre extensión, valor y usos de la finca "Castillejos".

Contesta el Sr. Concejal Delegado de Parques y Jardines que la finca tiene una extensión de 122 Ha. 93 a. y 58 ca., de las que hay arrendadas unas 8 Ha. con contrato que concluye este mismo año y otras 12 Ha. cuyo contrato habrá de ser estudiado por los Servicios Jurídicos.

La finca está catastrada con un valor de 98.348.000 pesetas.

De conformidad con los usos previstos en la escritura de donación se han efectuado en la misma plantaciones de diversas clases de árboles y se ha instalado el vivero municipal, teniendo intención de conseguir una zona boscosa, formar una laguna, una zona de estancia y un camping.

2ª.- Sobre construcción de aparcamientos y vigilancia de la velocidad de circulación en las vías urbanas.

Contesta el Sr. Concejal Delegado de Tráfico poniendo de relieve las dificultades que se producen por el gran incremento del parque automovilístico y

dando cuenta de que se ha constituido un grupo de trabajo para regulación del tráfico.

En cuanto a estacionamientos anuncia la inmediata entrada en funcionamiento del adquirido en la calle de Alvarfáñez de Minaya, recuerda la adquisición acordada en anterior Pleno y en esta misma sesión de plazas a construir en finca sita en la Plaza de D. Pedro y dice que se está estudiando la posibilidad de ampliar el estacionamiento en batería a más calles.

En cuanto a los excesos de velocidad se piensa en la posibilidad de implantar bandas sonoras, reajustar la regulación de los semáforos y solicitar la intensificación de los controles por la Guardia Civil.

3ª.- Sobre deudas a los proveedores de periódicos y revistas para los Centros Sociales.

Contesta el Sr. Concejal Delegado de Hacienda que de los siete proveedores habituales sólo uno ha dejado de suministrar por demoras en el pago y que en la actualidad únicamente se adeudan unas 30.000 pesetas correspondientes al pasado mes de marzo.

4ª.- Sobre reparación de la cubierta del Pabellón Polideportivo y de la pista.

Contesta el Sr. Concejal Delegado de Deportes que los Servicios Técnicos Municipales están en contacto con empresas especializadas para determinar la forma de reparación más adecuada, calculándose que su costo ascenderá a los 13.000.000 de pesetas presupuestados, siendo intención acometer estas obras en los meses de julio y agosto en que es menor la afluencia de público.

5ª.- Sobre el Minizoo Municipal.

Contesta el Sr. Concejal Delegado que para 1988 están previstos unos gastos de funcionamiento de 2.235.000 pesetas, a lo que habría que añadir las donaciones de fruta que efectúan regularmente algunas empresas. Las instalaciones son atendidas por un Director y un Operario, que se refuerzan estacionalmente con personal contratado en colaboración con el INEM. No existe estadística de visitantes, pudiendo cifrarse en unas 100.000 personas al año.

PREGUNTAS DEL GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA.

1ª.- Sobre embalaje existente a mediados del pasado mes de abril en la Estación de Autobuses.

Contesta el Sr. Concejal Delegado que corresponde a un equipo de aire acondicionado, propiedad de Electrofrío Luan, cuya adquisición en firme e instalación está pendiente del previo aislamiento térmico del recinto.

Con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levantó la sesión, siendo las catorce horas con cincuenta y cinco minutos, de que se extendió la presente acta; de todo lo cual, como Secretario, certifico.



ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 13 DE JULIO DE 1988.

En la Ciudad de Guadalajara, a trece de julio de mil novecientos ochenta y ocho. En el Salón de Sesiones de este Excmo. Ayuntamiento, se reúnen bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Fco. Javier de Irizar Ortega, los Sres. Concejales D. Juan Manuel Simón Fernández, D. Ricardo Calvo Calvo, D. Alfonso Trillo Hernando, D. Fernando Planelles Palomino, D. Juan Pablo Herranz Martínez, D^a Concepción Rodríguez Ruza, D. Juan Manuel Cuadrado Martínez, D. Luis Mariano Sevillano Conejo, D. Julio Arroyo de la Cruz, D. José María Bris Gallego, D. Fernando Luis Díaz Martín, D. José Serrano Belinchón, D. Eugenio Castillo de Andrés, D. Ramón Valentín-Gamazo de Cárdenas, D. Jesús Estríngana Mínguez, D. Francisco Canalejo Sánchez, D. Juan Aurelio González Bravo, D. José Manuel Calvo Blázquez, D. Rufino Sanz Peinado, D. Francisco Saenz Lorente y D^a M^a Nieves Calvo Alonso-Cortés, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados en forma legal, estando también presente el Sr. Interventor de Fondos, D. Francisco Navarro del Olmo y asistidos por mí, el Secretario General de la Corporación, D. José Antonio Ruberte Llaquet, que da fe del acto.

Excusan su asistencia D. Francisco Tomey Gómez y D. José Ignacio Echániz Salgado.

No asiste D. Juan Ignacio Begoña Aína.

Siendo las once horas con veinte minutos, por el Sr. Alcalde-Presidente se abrió la sesión, pasándose a tratar de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

Elecciones y Constitución Ayuntamiento.

TOMA DE POSESION DEL CONCEJAL D. JUAN MANUEL SIMON FERNANDEZ.

Expedida por la Junta Electoral Central credencial de Concejales de este Ayuntamiento a favor de D. Juan Manuel Simón Fernández en sustitución, por renuncia, de D. José Luis Ros Maorad en la lista del Grupo Municipal Socialista, previa promesa en forma legal, que le es recibida por el Sr. Alcalde, toma posesión en este momento de su cargo pasando a ocupar el escaño correspondiente.

Seguidamente a propuesta del Sr. Alcalde la Corporación por unanimidad de los Sres. asistentes y por lo tanto con el quórum de la mayoría abso-

luta del número legal de sus miembros, exigido por el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir en el Orden del Día los siguientes asuntos:

- Aprobación inicial de modificación del Plan General de Ordenación Urbana en las parcelas A-22, B-1, B-2 y C de la 3ª Fase del Polígono "El Balconcillo".
- Celebración de festejos taurinos en Guadalajara y en el Barrio de Marchamalo.

APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN 12.05.88.

Se da lectura al borrador del acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 12 de mayo de 1988, que es aprobada por unanimidad con las siguientes rectificaciones, introducidas a petición del Portavoz del Grupo Popular, Sr. Bris:

En el acuerdo relativo a "Moción del Grupo Popular sobre liquidaciones del Impuesto Municipal de Solares años 1.982 y 1.983" solicita y acepta el Sr. Alcalde que de su intervención se elimine la expresión "en su opinión Régimen Local)".

En el acuerdo relativo a "Moción del Grupo del C.D.S. sobre Registro Municipal de Solares" solicita y acepta el Sr. Sanz Peinado que de su última intervención se elimine la expresión "estima que moción propuesta."

En la primera pregunta del Grupo Popular donde dice "Entrega" debe decir "entregará".

Por su parte la Concejala Dª Mª Nieves Calvo Alonso-Cortés solicita del Sr. Secretario que, al recoger el resultado de las votaciones, emplee expresiones que reflejen la existencia de señoras entre los miembros corporativos.

DECRETOS DE LA ALCALDÍA.

La Corporación queda enterada de los Decretos de ordenación de gastos y pagos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados desde el día 9 de mayo hasta el 8 de julio de 1988.

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

Régimen Jurídico.-

NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE DE ESTE AYUNTAMIENTO EN LOS CONSEJOS DE CENTRO.

Solicitado por el Concejala Delegado de Bienestar Social el nombramiento de un Concejala representante de este Ayuntamiento para los Consejos de Centro, de conformidad con lo establecido en su Reglamento, a propuesta de la Alcaldía que dice recoger lo convenido en Junta de Portavoces, la Corporación por unanimidad acuerda:

Primero.- Que se designe un representante para cada uno de los Centros existentes, correspondiendo 2 al Grupo Socialista, 2 al Grupo Popular, 1 al del C.D.S. y 1 al de Izquierda Unida.

Segundo.- Delegar en la Junta de Portavoces para que efectúe los correspondientes nombramientos, a la vista de la propuesta que formule cada Grupo.

Servicio Contencioso.

SERVICIO CONTENCIOSO.

Dada cuenta de los correspondientes expedientes, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 13 votos a favor, 1 en contra y 8 abstenciones acuerda:

- Ratificar los Decretos de la Alcaldía Presidencia que a continuación se indican, por los que se dispone personarse en diversos recursos contencioso-administrativos contra resoluciones dictadas en vía económico-administrativa y encomendar la representación y defensa a los funcionarios letrados de este Ayuntamiento que en turno corresponda:

<u>DECRETO Nº</u>	<u>RECURSO Nº</u>
<u>FECHA</u>	<u>RECLAMANTE</u>
- 206878 22.06.88	377/86 en exp. Plusvalía nº 2472/81 José Luis Mesía Figueroa.
- 206694 07.06.88	378/86 en exp. Plusvalía nº 2472/81 María Mesía Figueroa.
- 206958 30.06.88	1330/88 en exp. Plusvalía nº 1053/86 Alcarria 2.000, S.A.
- 206901 24.06.88	143/87 en exp. Lic. Obras nº 336/86 Sierra Comendador, S.A.
- 206693 07.06.88	1341/88 en exp. Plusvalía nº 582/85 Deogracias Bernal Albert
- 206651 03.06.88	127/88 en exp. reversión terrenos Produits de Beauté Juvena, S.A.

- Ratificar el Decreto de la Alcaldía de fecha 3 de junio de 1988 (nº 206656) por el que se dispone recurrir ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial, dictada en la reclamación nº 3538/85 formulada por D. Pedro Antón Ranz sobre liquidación del Impuesto de Solares nº 212/84.

- Ratificar el Decreto de la Alcaldía de fecha 30 de mayo de 1988 (nº 206599) por el que se dispone recurrir ante el Tribunal Económico Administrativo Central la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial dictada en la reclamación nº 35/86 formulada por Fomento de Obras y Construcciones, S.A. sobre liquidación de tasas por concesión de prórroga

en licencia de obras para la construcción del edificio sede de la Administración Periférica del Estado.

- Conformarse con el laudo emitido por la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Abogados de Madrid (exp. 455/87) por el que se resuelve en relación con las minutas de honorarios profesionales devengados por el Letrado D. Rafael Monge Ruiz por su intervención profesional en defensa de los intereses de esta Corporación en recursos contencioso administrativos nº 396/80 y 1050/81 seguidos respectivamente con Tolosa Construcciones Inmobiliarias de Renta Limitada, S.A. y D. Ramón Díaz Domarco, fijar el importe de dichas minutas en las cantidades de 3.000.000 de pesetas y 737.063 pesetas, procediendo a su ejecución.

- Vista la Sentencia dictada por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid en recurso nº 217/87 por la que se levanta la suspensión acordada por este Ayuntamiento de los efectos de la licencia de obras concedida a Garsola, S.A. para construcción de 41 viviendas de P.O., locales comerciales y garajes en la parcela nº 4 de la reparcelación del Plan Parcial Sur; ratificar el acuerdo suscrito con fecha 7 del presente mes de julio entre la Alcaldía y D. José Luis García San Jacinto, en representación de Garsola, S.A., en virtud del cual este Ayuntamiento se compromete a no interponer recurso contra dicha Sentencia y Garsola, S.A. renuncia a cualquier indemnización que pudiera haberle correspondido por la suspensión de las obras.

La Portavoz de Izquierda Unida, D^a M^a Nieves Calvo, muestra no obstante su protesta por la forma que se ha actuado.

- Asimismo, el Ayuntamiento Pleno por 10 votos a favor, 8 en contra y 4 abstenciones acuerda ratificar el Decreto de la Alcaldía de fecha 31 de mayo de 1988 (nº 206631) por el que se dispone recurrir ante el Tribunal Económico Administrativo Central la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial dictada en la reclamación nº 264/86 formulada por la Cámara Agraria Provincial sobre liquidación del Impuesto de Plusvalía nº 1515/83.

Los señores Concejales del Grupo Popular votan en contra por considerar abusiva la actuación del Ayuntamiento que, en la operación objeto del impuesto adquirió el solar por unos 9.000.000 de pesetas y hoy lo enajena en 73.000.000 de pesetas.

- Asimismo, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión de 16 de junio de 1988 por el que se dispone recurrir ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial contra la cuota repercutida por el Sr. Recaudador Municipal en concepto de IVA correspondiente a la factura nº 4/88.

- El Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión de 16 de junio de 1988 por el que se dispone recurrir ante el Tribunal Económico-Administrativo Provin-

cial contra la cuota repercutida por el Sr. Recaudador Municipal en concepto de IVA correspondiente a la factura nº 7/88.

PERSONAL.

Selección.-

BASES Y CONVOCATORIAS DE PRUEBAS PARA SELECCION DE PERSONAL.

Se da cuenta de las Bases redactadas para la Selección de Personal a fin de cubrir diversas plazas incluidas en la oferta de empleo público para 1988, que no fueron aprobadas en la anterior sesión plenaria de 12 de mayo pasado y en las que se ha rectificado la consideración de los servicios prestados como méritos para la fase de concurso, eliminando la exigencia de que lo hubieran sido en Corporaciones de más de 50.000 habitantes.

La Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, D^a M^a Nieves Calvo, reitera la oposición de su Grupo a la valoración de dichos servicios por los motivos ya expuestos en la anterior sesión.

Los Portavoces de los demás Grupos Políticos se muestran conformes con las Bases tal como han sido rectificadas.

Y la Corporación, por 21 votos a favor, 1 en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero.- Aprobar las Bases y Convocatoria para la provisión en propiedad por el procedimiento de concurso oposición libre de una plaza de Auxiliar Administrativo, una de Asistente Social y una de Aparejador, vacantes en la plantilla de personal laboral, y una plaza de Médico de Planificación de los Servicios Sanitarios, vacante en la plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento.

Segundo.- Las Bases aprobadas se publicarán, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 97, párrafo 2º, de la vigente Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Boletín Oficial de la Provincia, tramitándose las correspondientes convocatorias en la forma reglamentariamente establecida.

Régimen.-

ACUERDO SOBRE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES.

Da cuenta el Sr. Alcalde de los Acuerdos Económicos y Sociales suscritos entre la representación corporativa por una parte y las de los funcionarios y del personal laboral por otra, con la única excepción de uno de los Sindicatos intervinientes.

Los Sres. Portavoces se congratulan del resultado alcanzado y el del Grupo Popular, Sr. Bris, propone que tales acuerdos se hagan extensivos al personal de los Patronatos Municipales, respondiéndole el Sr. Alcalde que

esa es en principio la intención del equipo de gobierno, si bien debe procederse previamente a estudiar su repercusión económica.

Y la Corporación por unanimidad de los Sres. asistentes acuerda:

Primero.- Aprobar el Acuerdo Económico y Social entre la Corporación y funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo.- Aprobar el Acuerdo Económico y Social entre la Corporación y los trabajadores y contratados laborales del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara.

HACIENDA.

Presupuestos y Cuentas.-

MODIFICACION DE CREDITO N° 2 AL PRESUPUESTO GENERAL PARA 1988.

Por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, D. Ricardo Calvo, se da cuenta de la Modificación propuesta que contiene únicamente diversos reajustes de carácter técnico.

La Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, D^a M^a Nieves Calvo, manifiesta que se va comprobando que los Presupuestos se confeccionaron apresuradamente, lo que trae como consecuencia excesivas modificaciones que, sobre todo en cuanto a los créditos de personal, son fruto de una injustificable imprevisión. Anuncia su voto en contra.

Por su parte el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Bris, solicita aclaración al crédito previsto para adquisición de menaje y útiles de cafetería y a la reducción en vestuario y equipo de la Policía Municipal, aclaraciones que le son facilitadas por el Sr. Delegado.

Sometido el asunto a votación, la Corporación por 21 votos a favor, 1 en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero.- Aprobar la Modificación de Crédito n° 2 al Presupuesto General para 1988, que asciende a 9.742.000 pesetas, según el siguiente detalle:

1. AUMENTOS.

1.1 CREDITOS EXTRAORDINARIOS.

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
273.95.1	Adquisición menaje y útiles cafetería	1.033.238

1.2 SUPLEMENTOS DE CREDITOS.

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
111.64.2	Retribuciones básicas vías públicas	68.000
125.65.2	Retribuciones complementarias servicio de Incendios	1.600.000
125.654.4	Retribuciones complementarias Cementerio	240.000
125.717.1	Retribuciones complementarias de Parques y Jardines	380.000
125.717.4	Retribuciones complementarias festejos	1.000.000

125.88.1	Retribuciones complementarias Matadero	1.800.000
161.654.4	Retribuciones personal laboral Cementerio	613.000
161.72.1	Retribuciones personal laboral servicios sociales	350.000
161.88.1	Retribuciones personal laboral Matadero	826.000
222.14.4	Conservación y reparaciones ordinarias Policía Municipal	400.000
254.65.2	Material Técnico y Especial. Servicio contra Incendios	200.000
262.14.5	Conservación y reparación de maquinaria e instalaciones. Control de Tráfico	591.762
271.14.4	Mobiliario. Policía Municipal	300.000
272.14.4	Equipo oficina Policía Municipal	300.000
274.717.1	Otro material inventariable. Parques y Jardines	40.000
	TOTAL AUMENTOS	9.742.000

2. RECURSOS UTILIZADOS

2.1	Con cargo al superávit del ejercicio de 1987 que ascendió a 87.567.033 ptas.	1.665.000
-----	--	-----------

2.2 TRANSFERENCIAS DE CREDITO.

PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
111.11.2	Retribuciones básicas Administración Financiera	1.000.000
111.11.2	Retribuciones básicas Servicios Generales	400.000
111.14.4	Retribuciones básicas Policía y Guardia Rural	500.000
111.64.1	Retribuciones básicas Urbanismo	160.000
111.717.1	Retribuciones básicas Parques y Jardines	470.000
111.72.1	Retribuciones básicas Servicios Sociales	216.000
111.88.1	Retribuciones básicas Matadero	510.000
125.11.2	Retribuciones complementarias Administración Financiera	380.000
161.64.2	Retribuciones personal laboral de Vías Públicas	3.241.000
251.14.4	Vestuario y equipo personal. Policía Municipal	1.000.000
261.65.2	Reparación y conservación vehículos Servicios contra Incendios	200.000
	TOTAL IGUAL A AUMENTOS	9.742.000

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 446 y 450.3 del Texto Refundido de la Legislación de Régimen Local, esta Modificación se expondrá al público por plazo de 15 días hábiles durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, entendiéndose definitivamente aprobada si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones. La Modificación definitivamente aprobada se publicará en el B.O. de la Provincia.

Tercero.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 453.1 del referido Texto Refundido, aprobada la presente Modificación y resueltos en su caso las reclamaciones y recursos formulados, deberán ser remitidos a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma dentro de los 30 días siguientes a su aprobación.

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A 1987.

Dictaminada favorablemente la Cuenta General del Presupuesto de 1987 por la Comisión Especial de Cuentas y sometida a información pública por plazo reglamentario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 460.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, la Corporación por unanimidad de los 22 señores asistentes y por lo tanto con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, acuerda aprobar dicha Cuenta General.

CUENTAS DE TESORERIA DEL 3º Y 4º TRIMESTRES DE 1987 Y 1º TRIMESTRE DE 1988.

A la vista de las Cuentas de Tesorería correspondientes al 3º y 4º trimestres de 1.9687 y 1º trimestre de 1988, que rinde el Sr. Tesorero de la Corporación y han sido examinadas de conformidad por el Sr. Interventor, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los Sres. asistentes acuerda:

Primero.- Aprobar la Cuenta de Tesorería correspondiente al 3º trimestre de 1987, según el siguiente resumen:

Existencias al fin trimestre anterior.....	44.602.402 ptas.
Ingresos realizados durante el trimestre.....	478.096.729 ptas.
Pagos realizados en el mismo período.....	502.215.274 ptas.
Existencias para el trimestre siguiente.....	20.483.857 ptas.

Segundo.- Aprobar la Cuenta de Tesorería correspondiente al 4º trimestre de 1987, según el siguiente resumen:

Existencias al fin trimestre anterior.....	20.483.857 ptas.
Ingresos realizados durante el trimestre.....	999.925.190 ptas.
Pagos realizados en el mismo período.....	1.000.678.363 ptas.
Existencias para el trimestre siguiente.....	19.730.684 ptas.

Tercero.- Aprobar la Cuenta de Tesorería correspondiente al 1º trimestre de 1988, según el siguiente resumen:

Existencias al fin trimestre anterior.....	19.730.684 ptas.
Ingresos realizados durante el trimestre.....	583.787.086 ptas.
Pagos realizados en el mismo período.....	512.725.668 ptas.
Existencias para el trimestre siguiente.....	90.792.102 ptas.

CUENTA DE VALORES INDEPENDIENTES Y AUXILIARES DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DE 1987.

A la vista de la Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto del Ejercicio de 1987, que rinde el Sr. Tesorero de la Corporación de conformidad a lo dispuesto en el art. 461.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y que ha sido examinada de conformidad por el Sr. Interventor, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda aprobar la referida Cuenta, cuyo resumen es el siguiente:

	<u>PESETAS</u>
Existencia procedente ejercicio anterior.....	266.347.924
Ingresos en el ejercicio.....	1.842.490.905
Pagos en el ejercicio.....	1.711.977.669
Saldo a cuenta nueva.....	396.861.160

Créditos y Subvenciones.-

OPERACION DE TESORERIA CON EL BANCO DE CREDITO LOCAL.

El Concejal Delegado de Hacienda, D. Ricardo Calvo, expone la conveniencia de concertar una operación de tesorería con el Banco de Crédito Local por importe de 85.000.000 de pesetas para hacer frente al déficit transitorio de caja que previsiblemente se ha de producir en el mes de agosto y primeros de septiembre, al ser preciso atender obligaciones de la deuda municipal y del convenio con Muncpal probablemente antes de recibir la aportación del Fondo de Haciendas Municipales.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, D^a M^a Nieves Calvo, anuncia su voto a favor de la operación siempre que se cumplan las tres siguientes condiciones: 1^a. Elevar a las autoridades competentes formal protesta por la tardanza en las transferencias de otras Administraciones Públicas, que producen los consiguientes costes financieros para éste y para todos los Ayuntamientos en general; 2^a. Que el crédito obtenido se destine únicamente al pago de las obligaciones derivadas de la deuda municipal y de las cuotas de la Muncpal; 3^a. Que el Equipo de Gobierno informe de los pagos realizados con cargo a esta operación y del momento en que se produzcan los ingresos que viene a anticipar.

El Portavoz del Grupo del C.D.S., Sr. Calvo Blázquez, considera imprescindible la operación propuesta ante la situación de tesorería existente, consecuencia en parte del endeudamiento municipal, y se adhiere a las propuestas del Grupo de Izquierda Unida.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Bris, acepta también las propuestas del Grupo de Izquierda Unida, recuerda que su Grupo ha denunciado en multitud de ocasiones el grave endeudamiento municipal y dice que, aunque comprende la situación, se abstendrán en la votación de este asunto.

Responde el Delegado de Hacienda, D. Ricardo Calvo, que la actual estructura de los ingresos municipales lleva al cobro de su mayor parte en el último trimestre con los consiguientes déficits transitorios de caja, que también el Grupo Popular solicita en ocasiones la adopción de acuerdos que suponen mayor gasto y que se está intentando reducir al mínimo imprescindible los gastos de funcionamiento para potenciar los de inversión.

En réplica la Portavoz del Grupo de Izquierda Unida considera que se han aceptado sus tres propuestas y advierte, que como funcionaria que es, considera muy difícil la reducción de gastos corrientes, máxime habida cuenta de la inflación.

También en réplica el Portavoz del Grupo Popular dice que la deuda municipal reconocida asciende a 2.000.000.000 de pesetas en los que hay que incluir más de 600.000.000 de pesetas adeudados a los proveedores, mientras que antes de asumir el PSOE el Gobierno Municipal no se debía nada. Continúa diciendo que ahora ya es imposible remediar esta situación, a pesar de la extraña política seguida en la recaudación de impuestos.

En este momento interviene nuevamente el Concejal Delegado de Hacienda para manifestar que desconoce quién informará de estos extremos al Sr. Bris, pero éste sabe que está mintiendo...

Le interrumpe el Sr. Bris exigiendo que se retracte inmediatamente de lo dicho y, al no hacerlo, se ausentan del Salón todos los Concejales presentes del Grupo Popular.

D. Ricardo Calvo se justifica dando lectura a la relación de préstamos en vigor cuando el PSOE se hizo cargo del Gobierno Municipal.

Seguidamente, la Corporación por unanimidad de los catorce Sres. Concejales presentes (y sin perjuicio de considerar, en su caso, abstenidos a los ocho miembros del Grupo Popular que se han ausentado, tal como previene el art. 46.2.d) de la Ley 7/85) acuerda:

Primero.- Concertar con el Banco de Crédito Local de España una operación de tesorería por importe de OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESETAS (85.000.000 de ptas.), a un tipo de interés del 12'5% anual, con una comisión de apertura del 0'4%, instrumentada a través de un contrato de apertura de crédito en cuenta corriente.

Segundo.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento formalice los documentos precisos para tales operaciones.

El Sr. Alcalde suspende la sesión a las doce horas y veinte minutos, reanudándose veinte minutos después.

PATRIMONIO.

Adquisiciones y Enajenaciones.-

PUESTA A DISPOSICION DEL M.E.C. Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES DE LOS TERRENOS PRECISOS PARA LA CONSTRUCCION DE UN POLIDEPORTIVO EN EL C.P. BADIEL.

Da cuenta el Sr. Alcalde del expediente incoado para la puesta a disposición del Consejo Superior de Deportes de los terrenos precisos para la construcción de un Polideportivo en el C.P. Badiel, terrenos que fueron entregados en su día al Ministerio de Educación y Ciencia para la construcción de dicho Colegio Público, siendo preciso ahora autorizar el nuevo destino.

Continúa diciendo que ésta va a ser la primera de seis instalaciones similares previstas en el programa de colaboración con el Consejo Superior de Deportes y que se ha seleccionado este emplazamiento en atención a la inmediata disponibilidad de los terrenos.

La Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, D^a M^a Nieves Calvo, sugiere que no se olvide el Barrio de El Alamín, muy deficitario en este tipo de instalaciones.

El Portavoz del Grupo del C.D.S., Sr. Calvo Blázquez, solicita que la planificación de los restantes emplazamientos se realice previo informe de los Servicios Municipales, lo que se acepta por el Sr. Concejal Delegado de Deportes, D. Fernando Planelles, quien considera también conveniente la intervención del Patronato Deportivo Municipal.

Y la Corporación por unanimidad de los Sres. asistentes acuerda:

Primero.- Otorgar la conformidad de este Ayuntamiento a que por el Ministerio de Educación y Ciencia se pongan a disposición del Consejo Superior de Deportes los terrenos precisos para la construcción de un Pabellón Polideportivo dentro de los que le fueron entregados en su día para la construcción del C.P. Badiel.

Segundo.- Comprometerse expresamente a dotar a pie de edificación todos los servicios urbanos.

Tercero.- Comprometerse a autorizar la construcción de dicho Pabellón Polideportivo sin exigir tasas por expedición de licencia de obras.

Cuarto.- Comprometerse a la gestión, mantenimiento y conservación del Pabellón, responsabilizándose este Ayuntamiento de todos los gastos durante el período en que subsista la necesidad deportiva del Centro Escolar en que se efectúa la construcción.

VALORACION AFECCION FINCA PROPIEDAD MUNICIPAL (POLIGONO 24, PARCELA 50) POR LA CONSTRUCCION DE LA RED DE GASODUCTOS DE LA ZONA CENTRO.

Se da cuenta de que con fecha 20 de octubre de 1986, se procedió al levantamiento del acta de ocupación de la finca propiedad municipal sita en el paraje de Las Mangas, El Manzano y Más Allá del Ventorro, del término de Guadalajara, polígono 24, parcela 50, en la parte afectada por la construcción de la Red de Gasoductos de la Zona Centro, afección de 104 m² de servidumbre permanente de paso y 525 m² de ocupación temporal, valorada por el Arquitecto Municipal en 57.590 pesetas.

Y el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda:

Primero.- Aceptar la valoración efectuada por el Arquitecto Municipal en relación con la afección de 104 m² de servidumbre permanente de paso y 525 m² de ocupación temporal, derivada de la construcción de la Red de Gasoductos de la Zona Centro, en la parcela de propiedad municipal nº 50 del polígono 24, a los efectos previstos en el art. 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, valoración que asciende a 57.590 pesetas.

Segundo.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos se deriven de la ejecución de este acuerdo y cualquier otro do-

cumento que fuese preciso en relación con el expediente de expropiación forzosa que se instruye para la construcción de la Red de Gasoductos de la Zona Centro.

ENAJENACION DE PARCELA SOBRENTE DE VIA PUBLICA EN CALLE MANUEL MEDRANO Nº 5.

Instruido expediente para la venta directa a los propietarios colindantes de un terreno sobrante de vía pública sito en la calle Manuel Medrano nº 5, previa valoración técnica y existiendo el compromiso expreso de adquisición, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda:

Primero.- Inscribir en el Inventario de Bienes Municipales el siguiente bien con carácter patrimonial:

Franja de terreno con una extensión superficial de 3'23 m², cuya descripción es como sigue: Forma triangular, con frente de fachada a la calle Manuel Medrano, en línea de 9'50 metros lineales; frente derecho, con la acera de la misma calle, calificada también como sobrante de vía pública, en línea de 0'68 metros y fondo con la finca nº 5, en línea de 9'45 metros lineales.

Segundo.- Adjudicar en venta directa a D. Marcelino Navas Lázaro y a D. Juan Carlos Navas Mondedeu, en su calidad de condueños de la finca colindante el sobrante de vía pública descrito en el punto primero de este acuerdo por el precio de 24.483 pesetas, de conformidad con la valoración emitida por el Arquitecto Municipal.

Tercero.- Comunicar el presente acuerdo a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y facultar al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba los documentos precisos para la ejecución de dicho acuerdo.

ADJUDICACION DEFINITIVA DE FINCA SITA EN CALLE CAPITAN BOIXAREU RIVERA Nº 80.

Dada cuenta del expediente incoado para la enajenación mediante sustracción de la finca de propiedad municipal sita en el nº 80 de la calle de Boixareu Rivera, del que resulta haberse celebrado la licitación el día 7 del presente mes de julio con adjudicación provisional a favor de la Empresa Lorenzen, S.A., representada por D. Arturo Carpintero López, en la cantidad de 73.837.000 pesetas por ser la proposición más ventajosa, sin que se haya formulado reclamación alguna.

La Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, D^a M^a Nieves Calvo, anuncia su abstención por coherencia con la oposición de su Grupo a esta enajenación.

Y la Corporación por 13 votos a favor, ninguno en contra y una abstención acuerda:

Primero.- Declarar válida la licitación y adjudicar definitivamente a la empresa Lorenzen, S.A. en el precio ofertado de SETENTA Y TRES MILLONES

OCHOCIENTAS TREINTA Y SIETE MIL PESETAS, por ser la proposición más ventajosa, la finca de referencia cuya descripción es la siguiente:

"Finca en término de Guadalajara, en la Plaza de Jaúdenes, hoy Boixareu Rivera, señalada con el nº 80, con superficie según título de 1.190 m² y según medición de 1.120 m². Linda: entrando, derecha la de Julio García San Jacinto y C/ José María Jaúdenes; izquierda, la de herederos de Francisco Contrera y la de Antonio Contrera; fondo, C/ de la Travesía de San Roque y al frente, con la Plaza de su situación, finca de Julio García San Jacinto y otros."

Segundo.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo de 15 días siguientes al de la fecha en que reciba la notificación de este acuerdo presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva por importe de 2.933.480 pesetas.

Tercero.- Autorizar la cancelación de las garantías provisionales constituidas por los restantes licitadores.

Cuarto.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento proceda a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

SOLICITUD A LA DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA DE AUTORIZACION PARA LA DESAFECTACION DE LAS ANTIGUAS ESCUELAS DEL BARRIO DE VALDENOCHEs.

Dada cuenta del expediente tramitado para adaptación como Consultorio Local del edificio público escolar de propiedad municipal en el Barrio de Valdenoches, a cuyo fin es precisa su desafectación, al haber dejado de ser necesario para el desarrollo del servicio público de la enseñanza, de conformidad con lo previsto en el artículo 1º del Real Decreto 605/1987, de 10 de abril; el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda:

Solicitar de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia la autorización para desafectar del servicio público de la enseñanza el edificio escolar de propiedad municipal sito en el Barrio de Valdenoches, por haber dejado de ser necesario para dicho servicio.

Disfrute y aprovechamiento.

RENUNCIA AL QUIOSCO DESTINADO A VENTA DE PRENSA EN LA AVENIDA DE VENEZUELA.

Vista la renuncia presentada por D. Plácido Argüello Blanco a la explotación del quiosco destinado a la venta de prensa en la Avenida de Venezuela, por unanimidad de los Sres. asistentes el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero.- Aceptar la renuncia presentada por D. Plácido Argüello Blanco a la explotación del quiosco destinado a la venta de prensa, sito en la Avenida de Venezuela.

Segundo.- Aprobar el pliego de condiciones tipo para la concesión de uso privativo de la vía pública mediante la instalación de quioscos, por el procedimiento de concurso.

CONVOCATORIA DE CONCURSO PARA LA EXPLOTACION DEL BAR DEL CENTRO CIVICO MUNICIPAL.

Dada cuenta de que el contrato suscrito con D. José Tejedor de Pedro para la explotación del bar sito en el Centro Cívico Municipal ha finalizado el día 30 de junio pasado, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los Sres. asistentes acuerda:

Instruir expediente para la adjudicación mediante concurso de la explotación del bar sito en el Centro Cívico Municipal y aprobar el Pliego de Condiciones económico-administrativas, que ha de regir el arrendamiento, exponiéndolo al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos del Ayuntamiento por plazo de ocho días a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se publicará anuncio de licitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

INTERCAMBIO DE TAQUILLAS EN LA ESTACION DE AUTOBUSES.

A la vista del escrito presentado por los representantes de las empresas C.R. Mazarío y La Veloz, S.A., en solicitud de autorización para intercambiar las taquillas que tienen adjudicadas en la Estación de Autobuses, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda acceder a lo interesado y, en consecuencia, adjudicar a la empresa C.R. Mazarío la taquilla nº 1 y a la empresa La Veloz, S.A. la taquilla nº 5.

RENUNCIA A LA ADJUDICACION DE LOS LOCALES Nº 1, 4 Y 5 DE LA ESTACION DE AUTOBUSES.

Vista la renuncia presentada por D^a M^a Francisca Vera Vela, D. Jesús Fernández Perucha y D^a M^a del Carmen Sanz Pérez a la explotación de los locales núms. 1, 4 y 5 respectivamente de la Estación de Autobuses, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los asistentes acuerda:

Aceptar la renuncia presentada a la explotación de los locales núms. 1, 4 y 5 de la Estación de Autobuses, instada por sus respectivos adjudicatarios, D^a M^a Francisca Vera Vela, D. Jesús Ferández Perucha y D^a M^a del Carmen Sanz Pérez, con incautación de la fianza constituida, en su caso, que se afectará al pago de los cánones de arrendamiento devengados.

URBANISMO.

Planeamiento.

APROBACION INICIAL DE ESTUDIO DE DETALLE PRESENTADO POR LA JUNTA DE COMUNIDADES PARA LA UNIDAD DE EJECUCION A-3 DE LA 3ª FASE DEL POLIGONO EL BALCONCILLO.

Dada cuenta del expediente instruido como consecuencia del Proyecto de Estudio de Detalle redactado por la Consejería de Política Territorial comprensivo de las Unidades de Ejecución A-2 y A-3 de la 3ª fase del Polígono "El Balconcillo", de conformidad con el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, en que se indica la procedencia de aprobar el Estudio de Detalle únicamente para la Unidad de Ejecución A-3, suspendiendo la aprobación de la Unidad A-2 al objeto de estudiar una mejor correlación de los ejes peatonales existentes entre ambas, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los catorce señores asistentes y por lo tanto con el quórum exigido por el art. 47.3.i) de la Ley 7/85, acuerda:

Primero. - Aprobar con carácter inicial el Estudio de Detalle redactado por la Consejería de Política Territorial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la Unidad de Ejecución A-3 de la 3ª Fase del Polígono "El Balconcillo".

Segundo. - Someter a información pública el Proyecto, por plazo de 15 días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y periódico local.

Tercero. - En caso de no producirse alegaciones, se entenderá aprobado definitivamente el Estudio de Detalle, procediendo a su publicación reglamentaria.

Cuarto. - Requerir a la Consejería de Política Territorial para la presentación de Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución A-2 al objeto de reajustar el paso peatonal previsto en dicha Unidad con el también previsto en la Unidad A-3.

APROBACION INICIAL DE ESTUDIO DE DETALLE PARA RECTIFICACION DE ALINEACIONES EN LA PARCELA Nº 15 DE LA MANZANA B, 3ª FASE DEL POLIGONO EL BALCONCILLO.

Visto el expediente instruido como consecuencia del Estudio de Detalle presentado por la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para rectificación de alineaciones en la parcela nº 15 de la manzana B, 3ª fase del Polígono "El Balconcillo", de conformidad con el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los catorce señores asistentes y por lo tanto con el quórum exigido por el art. 47.3.i) de la Ley 7/85, acuerda:

Primero. - Aprobar con carácter inicial el Estudio de Detalle presentado por la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, para rectificación de alineaciones en la parcela nº 15 de la manzana B, 3ª fase del Polígono "El Balconcillo".

Segundo. - Someter el expediente a información pública, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y periódico local, por plazo de 15 días, al

objeto de que cualquier persona pueda examinar el expediente y deducir las alegaciones pertinentes.

°Ö=ÖÖ=´.- En el supuesto de no interponerse alegaciones, entender aprobado definitivamente el Estudio de Detalle, procediendo, en este caso, a la publicación de la aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, con traslado a la Comisión Provincial de Urbanismo de esta aprobación.

APROBACION INICIAL DEL PROYECTO DE DELIMITACION DE UNIDAD DE ACTUACION ENTRE LAS CALLES ALVARFÁÑEZ DE MINAYA, SAN JUAN DE DIOS Y CUESTA DE DAVALOS.

Visto el proyecto redactado por los Servicios Técnicos Municipales sobre delimitación de una Unidad de Actuación entre las calles de Alvarfáñez de Minaya, San Juan de Dios y Cuesta de Dávalos, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los catorce señores asistentes y por lo tanto con el quórum exigido por el art. 47.3.i) de la Ley 7/85, acuerda:

Primero.- Aprobar con carácter inicial el proyecto de Delimitación de la Unidad de Actuación redactado por los Servicios Municipales y que comprende una superficie de 1.093'26 m;2=, limitada al Norte por la Calle San Juan de Dios, Sur, Cuesta de Dávalos, Oeste, con calle Alvarfáñez de Minaya y Este, con el lindero derecho del edificio nº 17 de la calle San Juan de Dios y el fondo de edificios 2-a y 2-b de la calle Dávalos.

Segundo.- Determinar como sistema de actuación para la ejecución de la citada Unidad el de compensación.

Tercero.- Someter el citado proyecto a información pública durante el plazo de 15 días, mediante anuncios insertados en el B.O.P. y periódico local, con notificación personal a los propietarios de terrenos incluidos en dicha delimitación, para alegaciones.

Planeamiento y Gestión.

APROBACION DEFINITIVA DE MODIFICACION DE LA DELIMITACION, ESTUDIO DE DETALLE Y PROYECTO DE COMPENSACION DE LA UNIDAD DE ACTUACION Nº 1 DEL BARRIO DE LOS MANANTIALES.

Visto el expediente instruido como consecuencia de los Proyectos de Modificación en la delimitación de la Unidad de Actuación nº 1 del Barrio de Los Manantiales, Estudio de Detalle y Proyecto de Compensación de la misma, atendido que en la fase de información pública del cambio en la delimitación de la Unidad de Actuación y Estudio de Detalle no se han producido alegaciones, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los catorce Sres. asistentes y por lo tanto con el quórum exigido por el artículo 47.3.i) de la Ley 7/85, acuerda:

Primero.- Aprobar con carácter definitivo la modificación en la delimitación de la Unidad de Actuación nº 1 del Barrio de Los Manantiales, publicando este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, notificándose personalmente a los propietarios afectados.

Segundo.- Aprobar con carácter definitivo el Estudio de Detalle correspondiente a la Unidad de Actuación nº 1 del Barrio de Los Manantiales, publicándose este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, notificándose personalmente a los propietarios afectados.

Tercero.- Aprobar el Proyecto de Compensación de la Unidad de Actuación nº 1 del Barrio de Los Manantiales, formalizándose las cesiones de terrenos en escritura notarial, por cuenta de los cedentes.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de los documentos necesarios en orden a la ejecución de estos acuerdos.

Planeamiento.

APROBACION DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA COMPRENDIDA ENTRE LAS CALLES DEL MATADERO, CERVANTES, VIRGEN DE LA ANTIGUA, DON QUIJOTE Y PLAZA DE DON PEDRO.

Visto el expediente instruido como consecuencia del Estudio de Detalle redactado por este Ayuntamiento para la manzana comprendida entre las calles del Matadero, Cervantes, Virgen de la Antigua, Don Quijote y Plaza de Don Pedro, atendido que en la fase de información pública se ha presentado una alegación por D. José María Diego Gómez y de conformidad con los informes emitidos por los Servicios Municipales, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los catorce Sres. asistentes y por lo tanto con el quórum exigido por el artículo 47.3.i) de la Ley 7/85, acuerda:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle redactado por el Ayuntamiento para la manzana comprendida entre las calles del Matadero, Cervantes, Virgen de la Antigua, Don Quijote y Plaza de Don Pedro.

Segundo.- De conformidad con los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, desestimar las alegaciones formuladas por D. José María Diego Gómez, por ajustarse el Proyecto a las determinaciones y contenidos fijados en el artículo 14 de la Ley del Suelo y 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Tercero.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, con notificación personal a los propietarios afectados comprendidos en su ámbito territorial.

Cuarto.- Dar traslado, en el plazo de 10 días, a la Comisión Provincial de Urbanismo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140.5 del Reglamento de Planeamiento.

APROBACION INICIAL PROYECTO DE DESVIO DEL ARROYO DE MARCHAMALO.

Vistos los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales con motivo del Proyecto remitido a este Ayuntamiento por la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento del Suelo (SEPES) para obras consistentes en desvío de arroyo en el Barrio de Marchamalo, teniendo en cuenta que en dichos informes se indica que las obras no sólo implican el desvío del arroyo,

sino que afectan también al trazado de una vía pecuaria y pueden afectar a terrenos propiedad de la Entidad Glasurit, S.A., el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los catorce señores asistentes y por lo tanto con el quórum exigido por el artículo 47.3.i) de la Ley 7/85, acuerda:

Primero.- Aprobar con carácter inicial el citado Proyecto, sometiéndolo a información pública para alegaciones por plazo de 15 días mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y periódico local, comunicándose personalmente a la Entidad Glasurit, S.A.

Segundo.- Requerir al SEPES para que aporte autorizaciones de los Organismos titulares de los bienes y derechos afectados por las obras: Confederación Hidrográfica del Tajo, en cuanto al desvío del arroyo, e Icona, por lo que respecta a la vía pecuaria afectada; quedando en suspenso la aprobación definitiva hasta la obtención de las autorizaciones pertinentes.

Gestión.

APROBACION INICIAL DE LOS ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACION DE LA JUNTA DE COMPENSACION ALVARFÁÑEZ DE MINAYA.

A la vista de los Proyectos de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación "Alvarfáñez de Minaya" presentados por D. Fernando Escudero de León y otros propietarios afectados, de conformidad con el informe emitido por la Sección 3ª de Secretaría General, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los Sres. asistentes acuerda:

Primero.- Aprobar con carácter inicial los proyectos de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación Alvarfáñez de Minaya, con las correcciones siguientes:

Al articulado de los Estatutos:

Art. 7.- "Area de actuación.- Está constituida por la Unidad de Actuación según delimitación aprobada por el Ayuntamiento de Guadalajara, de 1.093,26 m² de superficie, que linda: Norte, con la calle San Juan de Dios; Sur, con la Cuesta de Dávalos; Oeste, con calle Alvarfáñez de Minaya y Este con el frente derecho del edificio sito en calle San Juan de Dios nº 17 y con fondo de los edificios 2-a y 2-b de la calle Dávalos".

Art. 17.1 y 3.- Se sustituye la cuota del 40% por el 25%.

Art. 26.2.- "Quórum especial.- La adopción de los acuerdos de modificación de los Estatutos y de las Bases de Actuación, fijación de aportaciones extraordinarias, contratación de créditos, propuesta de modificación de los planos y de aprobación de proyecto de distribución de solares y urbanización, edificación del solar, incorporación de empresas urbanizadoras, nombramiento de Gerente con facultades, y sustitución de los Delegados nombrados antes del vencimiento del plazo de mandato, requerirá el voto favorable de la mayoría de sus miembros, que a su vez represente el 60% de las cuotas de participación. El Proyecto de Compensación será aprobado con el quórum señalado en el artículo 174.1 del Reglamento de Gestión Urbanística".

Art. 27.12.- Se añade al final: "correspondiendo un voto por cada metro cuadrado aportado".

A las Bases de Actuación:

Base 6ª.2 párrafo 1º.- "Si existiesen derechos o cargas que sean incompatibles con el planeamiento que se ejecuta, el Proyecto de Compensación deberá declararlo así, de modo justificado y fijar la indemnización correspondiente conforme a las reglas de la legislación de expropiación forzosa, con cargo al Proyecto, en concepto de gastos de urbanización, sin perjuicio de lo que, en su caso resuelva la jurisdicción competente. En cualquier caso, los derechos o cargas incompatibles con el planeamiento a ejecutar se considerarán extinguidas en virtud del acuerdo aprobatorio del Proyecto de Compensación."

Base 9ª.2.- Se sustituye la cuota del 40% por el 25%.

Base 13ª.4.- "Los titulares de cuotas de participación que no alcanzan el mínimo necesario para obtener una finca edificable resultante, se agruparán para que se les adjudique una en comunidad proindiviso, expresándose en el título de adjudicación la cuota correspondiente a cada propietario. No obstante, si la cuantía de estos derechos no alcanzase el 15% de la parcela mínima edificable, la adjudicación podría sustituirse por una indemnización en metálico, que se satisfará con cargo a la cuenta del Proyecto de Compensación. En todo caso, las diferencias de adjudicación serán objeto de compensación económica entre los interesados, valorándose al precio medio de los solares resultantes, referido al aprovechamiento concreto recibido en exceso o dejado de percibir in natura; compensaciones económicas que se reflejarán en el Proyecto de Compensación."

Debe incluirse una **Base** relativa a los criterios de valoración de edificaciones, obras, plantaciones e instalaciones que deban derruirse o demolerse.

Segundo.- Proceder a la apertura del trámite de información pública mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia y periódico local, por plazo de 15 días para la presentación de alegaciones.

Tercero.- Notificar personalmente a los propietarios de terrenos incluidos en la Unidad de Actuación trasladándoles fotocopia de los Estatutos y Bases de Actuación, para que en el plazo de 15 días puedan formular alegaciones.

APROBACION DEFINITIVA DE LOS ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACION DE LA JUNTA DE COMPENSACION DEL POLIGONO U.P. 6.

Visto el expediente instruido para aprobación definitiva de los Proyectos de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación que pretende constituirse para la gestión del sector nº 6 del Suelo Urbanizable Programado, aprobadas inicialmente en sesión plenaria de 28 de marzo de 1988, atendido que en el período de información pública no se han producido alegaciones contra ellos, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los señores asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar con carácter definitivo los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación del Polígono U.P. 6.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, con notificación personal a los propietarios, requiriendo a aquellos que no hubiesen solicitado la incorporación a la Junta de Comensación para que así lo efectúen, si lo desean, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al recibo de la notificación, apercibiéndoles de que, en caso de no incorporarse, sus terrenos serán expropiados a favor de la Junta de Comensación.

Tercero.- Se designa representante del Ayuntamiento en la Junta al Arquitecto Urbanista Municipal D. Javier Delgado Gómez.

SERVICIOS COMUNITARIOS.

Servicios Culturales y Recreativos (Festejos).

CONVENIO AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA CON LAS PEÑAS DE LA CIUDAD PARA LAS FERIAS Y FIESTAS.

Se da cuenta del convenio Ayuntamiento-Peñas para las ferias y fiestas de 1988, aprobado por la Comisión de Ferias y Fiestas en su sesión del día 8 de junio de 1988 y que ha sido aceptado por los representantes de todas las Peñas de la Ciudad.

La Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, D^a M^a Nieves Calvo, anuncia su abstención por considerar que se trata de un gasto excesivo para algo sin arraigo popular.

Le responde el Concejal Delegado de Festejos, Sr. Planelles, que no es serio no apoyar en el Pleno lo firmado con anterioridad por el representante de su propio Grupo y que las peñas recreativas se apoyan por todos los Ayuntamientos.

Replica D^a M^a Nieves Calvo que desconoce las razones que tuvo su compañero para firmar y por respeto a él se abstiene, pues, en otro caso, habría votado en contra de la propuesta.

Sometido el asunto a votación, el Ayuntamiento Pleno por 13 votos a favor, ninguno en contra y una abstención acuerda aprobar el Convenio suscrito entre la representación municipal y las Peñas de la Ciudad para las Ferias y Fiestas de 1988.

OTROS SERVICIOS.

Tráfico.

GESTION DE LOS APARCAMIENTOS PUBLICOS VIGILADOS POR MINUSVALIDOS.

A la vista del escrito remitido por el Patronato Provincial de Asistencia al Minusválido Físico, Psíquico y Sensorial, de fecha 19 de mayo de 1988, por el cual se comunica su disolución y recibida solicitud de la Asociación Provincial de Disminuídos Físicos de Guadalajara en la que interesa hacerse

cargo de la gestión de los aparcamientos vigilados, antes encomendada a aquel Patronato; el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda la concesión a la Asociación Provincial de Disminuís Físicos de Guadalajara de la gestión de los aparcamientos públicos vigilados, en los mismos términos en que venía realizándose por el extinguido Patronato .

INDETERMINADOS.

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE TRANSPORTES DE INTEGRACION DE LA ESTACION DE AUTOBUSES EN LA ASOCIACION REGIONAL CASTELLANO-MANCHEGA DE ESTACIONES DE AUTOBUSES.

Se da cuenta de la propuesta formulada al efecto por el Sr. Concejal Delegado de Transportes, D. Alfonso Trillo Hernando, a la que acompaña los Estatutos de la Asociación Regional Castellano-Manchega de Estaciones de Autobuses para integración de este Ayuntamiento en la misma.

La Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, D^a M^a Nieves Calvo, expone sus reservas ante la naturaleza privada de las entidades que rigen otras Estaciones de Autobuses y la previsible exigencia de cuotas para su mantenimiento, por lo que anuncia su abstención.

Le contesta el Sr. Trillo que siempre cabe la posibilidad de retirarse de la Asociación si genera gastos excesivos y apostilla el Portavoz del Grupo Socialista, D. Ricardo Calvo, que la pertenencia a la Asociación puede resultar útil para unificar criterios en materia de tarifas, gestión de locales comerciales, etc.

Y el Ayuntamiento Pleno por 13 votos a favor, ninguno en contra y una abstención acuerda:

Primero.- Integrar a este Ayuntamiento, como gestor de la Estación de Autobuses de Guadalajara, en la Asociación Regional Castellano-Manchega de Estaciones de Autobuses (ARCMEDA).

Segundo.- Designar como representante de esta Corporación en la referida Asociación al Concejal Delegado de Transportes, D. Alfonso Trillo Hernando.

PROPUESTA DE RENFE PARA SUPRESION DEL PASO A NIVEL SIN BARRERAS EXISTENTE EN EL P.K. 63/338 DE LA LINEA MADRID-BARCELONA.

A la vista del escrito presentado por la Dirección de la Primera Zona de Renfe en el que se propone la supresión del paso a nivel sin barreras existente en el P.K. 63/338 de la línea Madrid-Barcelona, atendiendo a la posibilidad de utilizar como vías alternativas los pasos a distinto nivel existentes en los P.K. 62/215 y 65/396, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los Sres. asistentes acuerda mostrar su conformidad con dicha propuesta.

DACION DE CUENTA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA IASA.

Da cuenta el Concejal D. Juan Manuel Cuadrado del interés manifestado por los trabajadores de la empresa en que el Convenio Colectivo de Trabajo de la Empresa Ingeniería Ambiental Alcarreña, S.A., adjudicataria del Servicio de Recogida de Basuras, su eliminación y Limpieza Viaria, sea conocido por el Pleno Corporativo, sobre todo en cuanto que lo consideran una garantía de su cumplimiento.

La Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, D^a M^a Nieves Calvo, dice que prefiere no darse por enterada, ya que se trata de un asunto interno de la empresa, cuyos compromisos no implican para nada al Ayuntamiento, y además podría sentarse un precedente indeseable en relación con cualquier otra empresa.

Los Sres. asistentes, a excepción de D^a M^a Nieves Calvo, acuerdan quedar enterados del referido Convenio.

Seguidamente se pasa a conocer de los dos asuntos incluídos en el Orden del Día con carácter de urgencia.

URBANISMO.

Planeamiento.-

APROBACION INICIAL DE MODIFICACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA EN LAS PARCELAS A-22, B-1, B-2 Y C DE LA 3ª FASE DEL POLIGONO EL BALCONCILLO.

Visto el expediente instruido como consecuencia del Proyecto presentado por la Consejería de Política Territorial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para modificación del Plan General de Ordenación Urbana de esta Ciudad, concretándose ésta en una redistribución de equipamientos previstos en las parcelas A-22, B-1, B-2 y C todas ellas propiedad de la Comunidad Autónoma y situadas en el Polígono El Balconcillo (3ª fase), teniendo en cuenta el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los catorce Sres. asistentes y por lo tanto con el quórum exigido por el art. 47.3.i) de la Ley 7/85, acuerda:

Primero.- Aprobar con carácter inicial el Proyecto de Modificación del Plan General de Ordenación Urbana para las parcelas A-22, B-1, B-2 y C de la 3ª Fase del Polígono El Balconcillo.

Segundo.- Someter el expediente a información pública mediante anuncios que se insertarán en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Provincia y periódico local, por plazo de un mes. Durante dicho período quedará el expediente en la Secretaría General en horas de oficina (de 9 a 14 horas), a disposición de cualquier persona que quiera examinarlo para deducir alegaciones.

Tercero.- Suspender la concesión de licencias de edificación, parcelación y demolición en los terrenos afectados por la modificación, parcelas A-22, B-1,

B-2 y C de la 3ª fase del Polígono El Balconcillo. La suspensión tendrá una duración máxima de dos años.

Cuarto.- En el supuesto de no presentarse alegación alguna en el período de información pública, entender provisionalmente aprobado el Proyecto, remitiéndose a la Excm. Diputación Provincial y a la Comisión Provincial de Urbanismo para la emisión de informe, así como a la Comunidad Autónoma para su aprobación definitiva.

Quinto.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para dictar las resoluciones necesarias en orden a la ejecución de estos acuerdos.

SERVICIOS COMUNITARIOS.

Servicios Culturales y Recreativos (Festejos).

CELEBRACION DE FESTEJOS TAURINOS.

Da cuenta la Alcaldía-Presidencia de la memoria que eleva al Pleno Corporativo para su consideración e informe favorable sobre petición al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia de autorización correspondiente para la celebración de toreo de vaquillas y encierros de toros de lidia de conformidad con lo previsto en la Orden de 10 de mayo de 1.982, por la que se regulan los espectáculos taurinos tradicionales. En dicha memoria se especifica que ante la proximidad de las fiestas del Barrio de Marchamalo así como de las de esta Capital, es preciso como es costumbre y tradición para dichas celebraciones, adoptar las medidas de seguridad que se determinan reglamentariamente y otras que se estimen oportunas a fin de evitar accidentes y el consiguiente daño a personas y bienes, acreditándose en ellas los extremos a que se refiere el artículo 3º de la citada Orden Ministerial a efectos de que el toreo de vaquillas y encierros se ajusten a lo establecido en la misma. Para ello, la Alcaldía propone que los festejos serán:

Barrio de Marchamalo:

Encierros, los días 19, 20 y 21 de agosto, a las 11'30 horas.

Toreo de toros y vaquillas, los días 19, 20 y 21 de agosto, a las 18 horas.

Vaquillas a la una de la madrugada, los días 18, 19 y 20 de agosto.

Encierro Chico, los días 19, 20 y 21 de agosto, a las 12 horas.

Guadalajara Capital:

Encierros, los días 15, 16, 17 y 18 de septiembre, a las 8 horas y suelta de vaquillas.

Encierro Chico, los días 16 y 17 de septiembre, a las 9'30 horas y suelta de vaquillas.

En su consecuencia, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los Sres. asistentes acordó aprobar e informar favorablemente la celebración de los anteriores festivales de vaquillas y festejos taurinos, en los días y lugares que se especifican en la memoria de la Alcaldía-Presidencia, debiendo solicitarse la pertinente autorización al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia.

MOCIONES Y PREGUNTAS DEL GRUPO POPULAR.

Al no encontrarse presente en el Salón ningún Concejal del Grupo Popular para defenderlas, el Sr. Alcalde considera retiradas las Mociones presentadas por dicho Grupo sobre censo de familias en situación de chabolismo y sobre creación de oficina de asesoramiento e información de Servicios Sociales, así como las preguntas presentadas para su contestación en este Pleno (contenidas en escritos registrados con los números 7633, 8145, 8306, 8565, 8517, 8307, 8566, 8567, 8607, 8921, 9233, 9234, 9325, 9407, 9464, 9520, 9519, 9767, 10000, 10111, 10201, 11094, 10737, 10636 y 11197), todo ello sin perjuicio de que se solicite, si así interesa al Grupo, que se tengan por reproducidas unas y otras para una próxima sesión.

CONTRATACIÓN.

Obras por Administración.

MOCION DEL GRUPO DEL C.D.S. SOBRE PAVIMENTACION DE PASOS PEATONALES EN ACERAS.

El Portavoz del Grupo del C.D.S. retira la moción ante la información recibida del Concejal Delegado de Obras prometiéndole realizar la pavimentación propuesta.

INDETERMINADOS.

MOCION DEL GRUPO DEL C.D.S. SOBRE CREACION DEL CONSEJO DE LA JUVENTUD DE GUADALAJARA.

El Portavoz del Grupo del C.D.S., Sr. Calvo Blázquez, da lectura a la Moción en la que se solicita la adopción de los siguientes acuerdos:

"1.- Incoar expediente para la creación del Consejo de la Juventud de Guadalajara, como cauce institucional para la participación de los jóvenes de la Ciudad en la Vía política, económica, social y cultural.

2.- Remitir estas actuaciones a la Comisión Informativa de Asuntos Generales al objeto de que se proceda a la formulación de los Estatutos de dicho Consejo sobre la base del esquema que se acompaña como Anexo de la Moción.

3.- Someter a la consideración del Pleno el Proyecto de Estatutos antes de transcurridos dos meses."

La Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, D^a M^a Nieves Calvo, solicita, y así se acepta por el firmante de la moción, que la elaboración de los Estatutos se realice previa consulta de las Asociaciones Juveniles existentes en la Ciudad.

Con dicha adición la moción es aprobada por unanimidad de los Sres. asistentes.

PREGUNTA DEL GRUPO DEL C.D.S.

Sobre préstamos y emisiones de deuda pública de este Ayuntamiento.

Contesta el Sr. Concejel Delegado de Hacienda dando lectura al cuadro en que se detallan los datos solicitados de cada uno de los préstamos y emisiones de deuda pública en vigor, cuya copia facilita al Sr. Portavoz del Grupo del C.D.S.

En relación con esta pregunta advierte el Sr. Alcalde que el empréstito de cuatrocientos millones de pesetas realizado en 1.984 supuso casi en su totalidad la reconversión en condiciones ventajosas de deudas anteriores, por lo que no puede considerarse en realidad como un nuevo endeudamiento.

Con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levantó la sesión, siendo las trece horas y treinta minutos, de que se extendió la presente acta; de todo lo cual, como Secretario General, certifico.



AYUNTAMIENTO DE
GUADALAJARA

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 7 DE SEPTIEMBRE DE 1988.

En la Ciudad de Guadalajara, a siete de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho. En el Salón de Sesiones de este Excmo. Ayuntamiento, se reúnen bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Fco. Javier de Irizar Ortega, los Sres. Concejales D. Juan Manuel Simón Fernández, D. Ricardo Calvo Calvo, D. Alfonso Trillo Hernando, D. Fernando Planelles Palomino, D. Juan Pablo Herranz Martínez, D^a Concepción Rodríguez Ruza, D. Juan Manuel Cuadrado Martínez, D. Luis Mariano Sevillano Conejo, D. Julio Arroyo de la Cruz, D. José María Bris Gallego, D. Francisco Tomey Gómez, D. Fernando Luis Díaz Martín, D. José Serrano Belinchón, D. Eugenio Castillo de Andrés, D. Ramón Valentín-Gamazo de Cárdenas, D. Jesús Estríngana Mínguez, D. Francisco Canalejo Sánchez, D. José Manuel Calvo Blázquez, D. Rufino Sanz Peinado, D. Francisco Sáenz Lorente, D^a M^a Nieves Calvo Alonso-Cortés y D. Juan Ignacio Begoña Aína; al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados en forma legal; estando también presentes el Sr. Interventor, D. Francisco Navarro del Olmo y la Oficial Mayor, D^a M^a José Garijo Mazarío, estando asistidos por mí, el Secretario General de la Corporación, D. José Antonio Ruberte Llaquet, que da fe del acto.

Excusa su asistencia D. José Ignacio Echániz Salgado. Posteriormente al inicio de la sesión se incorpora D. Juan Aurelio González Bravo.

Siendo las diez horas con diez minutos, por el Sr. Alcalde-Presidente se abre la sesión.

Seguidamente a propuesta del Sr. Alcalde, la Corporación por unanimidad de los Sres. asistentes y por lo tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, exigido por el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir en el Orden del Día el siguiente asunto:

- Concesión de anticipos reintegrables a funcionarios.

A continuación se pasa a tratar de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN DE 13 DE JULIO DE 1988.

El borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el día 13 de julio de 1988 es aprobado por unanimidad de los Sres. asistentes con las siguientes rectificaciones:

A petición del Portavoz del Grupo Popular, Sr. Bris, en el acuerdo relativo a recurso sobre liquidación del Impuesto de Plusvalía a la Cámara Agraria Provincial se adiciona lo siguiente: "Los Sres. Concejales del Grupo Popular

votan en contra por considerar abusiva la actuación del Ayuntamiento, que en la operación objeto del impuesto adquirió el solar por unos 9.000.000 de pesetas y hoy lo enajena en 73.000.000 de pesetas".

Asimismo a petición del Sr. Bris en el acuerdo relativo a Operación de Tesorería con el Banco de Crédito Local, donde dice en réplica "a los que hay que sumar" debe decir "en los que hay que incluir".

Por último a petición de la Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, D^a M^a Nieves Calvo, en el acuerdo relativo a Sentencia sobre suspensión de licencia de obras concedida a Garsola, S.A. se adiciona lo siguiente: "La Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, D^a M^a Nieves Calvo, muestra no obstante su protesta por la forma en que se ha actuado".

DECRETOS DE LA ALCALDÍA.

La Corporación queda enterada de los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y los Sres. Concejales Delegados, relativos a gastos y pagos, comprendidos entre los días 11 de julio a 5 de septiembre próximos pasados.

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

Régimen Jurídico.-

CUMPLIMIENTO ACUERDO PLENO DE 28 DE MARZO DE 1988 SOBRE MOCION DEL GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA.

Por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de la propuesta formulada por los Sres. Portavoces del Grupo Municipal Socialista y del C.D.S. para cumplimiento del acuerdo plenario adoptado el 28 de marzo pasado en relación con la Moción del Grupo de Izquierda Unida sobre incompatibilidades de los Concejales con dedicación exclusiva, en la que se recogen las condiciones legales para el ejercicio de actividades privadas.

En este momento se incorpora a la sesión D. Juan Aurelio González Bravo.

La Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, D^a M^a Nieves Calvo, insiste en que su intención es declarar la incompatibilidad absoluta del régimen de dedicación exclusiva con el ejercicio de cualquier otra actividad. Se refiere a la necesidad de evitar cualquier apariencia de tráfico de influencias y recuerda la dilatada tramitación de este asunto, a pesar de lo cual en el expediente no se han incluido los datos relativos a los Concejales afectados ni la propuesta de resolución que ahora se presenta. Dice haber realizado una encuesta según la cual la mayor parte de los ciudadanos son contrarios a la compatibilidad de actividades y concluye solicitando votación nominal.

Por el Grupo del C.D.S. interviene D. Rufino Sanz, quien reconoce que este asunto debió tratarse hace un año, pero defiende el contenido de la propuesta presentada, ya que se ciñe a los términos legales y en el caso de de-

cretarse la incompatibilidad absoluta de actividades se impediría que los profesionales y empresarios se dedicasen a la política.

El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Bris, reitera que, como ya dijo en su día, su Grupo se atenderá a lo que marquen las leyes, aunque propone que donde la propuesta de resolución menciona las limitaciones para abogados y procuradores se incluya también a los restantes profesionales.

Por el Grupo Socialista D. Ricardo Calvo insiste en la necesidad de atenerse a las leyes para evitar agravios comparativos entre unos y otros cargos públicos y en la conveniencia de facilitar el acceso a dichos cargos sin menoscabo del futuro personal o profesional de los interesados. Añade que, al fijarse en Presupuesto una retribución para estos cargos se facilita su control, que sería más difícil si hubiesen de percibir continuamente dietas y asistencias por sus actuaciones.

En réplica D^a M^a Nieves Calvo indica que todo sería más transparente si se aplicasen con rigor las incompatibilidades y sólo accedieran a estos cargos quienes estuviesen dispuestos a prescindir de cualquier otra actividad, con lo que además no existirían las actuales diferencias entre políticos y funcionarios. Dice comprender la postura del Grupo Popular, coherente con sus planteamientos, pero no la del Grupo Socialista y del C.D.S. que debería sostener lo contrario.

En réplica D. Rufino Sanz dice que el criterio de su Grupo es distinguir entre asuntos donde se debe ser intervencionistas y otros en que no es conveniente y que además en este caso se establece una solución similar a la fijada para los funcionarios. Acepta la votación nominal propuesta.

En réplica el Sr. Bris dice que la legislación no es clara y que la intervención del Portavoz Socialista ha sido tan desafortunada que les inclinaría a cambiar el sentido de su voto si no tuvieran en cuenta el ideario de su Partido. Acepta también la votación nominal propuesta.

Interviene el Sr. Alcalde diciendo que le ha molestado profundamente una observación formulada por la Portavoz del Grupo de Izquierda Unida sobre la posibilidad de que algunos Concejales con dedicación exclusiva podrían haberse encontrado en el paro, pues si alguna vez lo están habrá sido por haberse jugado su puesto laboral en defensa de la libertad y de los trabajadores, mientras otros legítimamente se limitaron a cumplir como funcionarios o aprovecharon para llegar a serlo. Entiende que la propuesta se limita a cumplir las leyes y que quien no esté conforme con ello deberá ganar las elecciones para poderlas modificar. Dice también que la encuesta, como todas las que realiza Izquierda Unida, es absolutamente tendenciosa, pues sugiere las respuestas; y en todo caso para conocer la voluntad popular se remite a los resultados de las elecciones.

Continúa el Sr. Alcalde diciendo que no se han hurtado los antecedentes de este tema al conocimiento de los Sres. Concejales desde el momento en que han podido ver las declaraciones de intereses que, por cierto, se efectuaron a su debido tiempo por todos los miembros Corporativos menos por la Sra. Portavoz de Izquierda Unida, a quien sin embargo se permitió tomar posesión del cargo. Que cesará en la Alcaldía cuando corresponda democráticamente y no cuando lo pida la Sra. Portavoz. Y concluye diciendo que su dedicación al cargo no puede ser mayor, superando con frecuencia la

jornada normal, de modo que seguramente a igualdad de tiempo su retribución es tres o cuatro veces inferior a la de la Sra. Calvo.

Solicita la palabra D^a M^a Nieves Calvo por alusiones, no concediéndosela el Sr. Alcalde, por lo que tanto ella como el Sr. Begoña Aína abandonan el Salón una vez efectuada la votación de este asunto.

Seguidamente, por acuerdo unánime de los Sres. asistentes, somete el Sr. Alcalde a votación nominal la propuesta de incompatibilidad absoluta formulada por el Grupo de Izquierda Unida, que es rechazada por dos votos a favor (D^a M^a Nieves Calvo y D. Juan Ignacio Begoña), veintidós en contra (D. Fco. Javier de Irizar, D. Juan Manuel Simón, D. Ricardo Calvo, D. Alfonso Trillo, D. Fernando Planelles, D. Juan Pablo Herranz, D^a Concepción Rodríguez, D. Juan Manuel Cuadrado, D. Luis Mariano Sevillano, D. Julio Arroyo, D. José María Bris, D. Francisco Tomey, D. Fernando Luis Díaz, D. José Serrano, D. Eugenio Castillo, D. Ramón Valentín-Gamazo, D. Jesús Estríngana, D. Francisco Canalejo, D. Juan Aurelio González, D. José Manuel Calvo, D. Rufino Sanz y D. Francisco Sáenz) y ninguna abstención.

A continuación la Corporación, por veintidós votos a favor, dos en contra y ninguna abstención (votos correspondientes a los mismos Sres. manteniendo posiciones contrarias a las de la anterior votación), adopta el siguiente acuerdo:

Podrán ejercer actividades privadas los miembros de la Corporación en régimen de dedicación exclusiva, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

Primero.- La percepción de las retribuciones correspondientes al régimen de dedicación exclusiva es incompatible con la de cualquier otra retribución con cargo a los Presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos y Empresas de ellas dependientes (LRBRL, art. 75.1).

Segundo.- Se exige la dedicación preferente a las tareas propias de su cargo, sin perjuicio de otras ocupaciones marginales que, en cualquier caso, no podrán causar detrimento a su dedicación a la Corporación (ROFRJ, art. 13.3).

Tercero.- El régimen de dedicación exclusiva es incompatible con la percepción de asistencias por la concurrencia a sesiones de los Organos Colegiados de que se forme parte.

No obstante puede percibirse esta clase de indemnizaciones cuando se trate de Organos Rectores de Organismos dependientes de la Corporación Local que tengan personalidad jurídica independiente, de Consejos de Administración de Empresas con capital o control municipal o de Tribunales de pruebas para selección de personal (ROFRJ, art. 13.6).

Cuarto.- No podrán actuar, en su caso, como Abogados y Procuradores que dirijan o representen a partes en procedimientos judiciales o administrativos contra la Corporación, con excepción de las acciones a que se refiere el artículo 63.1.b) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local (LOREG art. 178.2.a).

No podrán ejercer tampoco ninguna otra profesión, actuando en interés ajeno en asuntos relacionados con la Corporación.

Quinto.- No podrán ser contratistas o subcontratistas de contratos, cuya financiación total o parcial corra a cargo de la Corporación Municipal o de es-

tablecimientos de ella dependientes (LOREG, art. 178.2.d).

Servicio Conencioso.-

SERVICIO CONTENCIOSO.

Dada cuenta de los correspondientes expedientes, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 13 votos a favor, ninguno en contra y 9 abstenciones acuerda:

- Visto el recurso contencioso-administrativo nº 484/88 interpuesto ante la Sala Tercera de la Audiencia Territorial de Madrid por la Delegación en Guadalajara del Colegio de Arquitectos de Castilla-La Mancha contra los acuerdos de la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 9 de octubre y 21 de diciembre de 1987 por los que se concedió licencia de obras a RAPIF, S.L. para construcción de un edificio en la calle Miguel Fluiters, 16, así como contra la resolución del mismo Organo de fecha 14 de abril de 1988 por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto contra los citados acuerdos:

Primero.- Que esta Corporación se persone en el citado recurso contencioso-administrativo 484/88 interpuesto por la Delegación en Guadalajara del Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La Mancha ante la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Segundo.- Encomendar la representación y defensa a los funcionarios letrados de esta Corporación que en turno corresponda.

- Visto el recurso contencioso-administrativo nº 704/88 interpuesto ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid por D. José Ignacio Jiménez Gómez contra acuerdo de esta Corporación en expediente nº 761/86 sobre Plusvalía:

Primero.- Que esta Corporación se persone en el recurso contencioso-administrativo nº 704/88 interpuesto por D. José Ignacio Jiménez Gómez ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.

Segundo.- Encomendar la representación y defensa a los funcionarios letrados de esta Corporación que en turno corresponda.

- Visto el recurso contencioso-administrativo nº 226/88 interpuesto ante la Sala Tercera de la Audiencia Territorial de Madrid por CAOBAR, S.A. contra resolución de la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 17 de diciembre de 1987 y contra acuerdo de la Comisión de Gobierno de 11 de febrero de 1988 desestimando el recurso de reposición referente a la legalización de la actividad de la producción de caolín en la finca sita en el Barrio de Taracena, CN-II, Km. 60:

Primero.- Que esta Corporación se persone en el citado recurso contencioso-administrativo nº 226/88 interpuesto por CAOBAR, S.A. ante la Sala Tercera de la Audiencia Territorial de Madrid.

Segundo.- Encomendar la representación y defensa a los funcionarios letrados de esta Corporación que en turno corresponda.

dos de esta Corporación que en turno corresponda.

- Dada cuenta de los Decretos de la Alcaldía-Presidencia por los que se dispone personarse en diversos recursos contencioso-administrativos y encomendar la representación y defensa a los funcionarios letrados de este Ayuntamiento que en turno corresponda, se acuerda la ratificación de las Resoluciones que a continuación se indican:

<u>Fecha Decreto</u>	<u>Asunto</u>
22 agosto 1988	Excmo. Aytº. Guadª. Contra resoluciones habidas en reclamaciones del TEAP núms.93/87 y 188/87. (I.V.A.).
22 agosto 1988	Excmo. Aytº. Guadª. Contra resolución TEAP en reclamación 247/84 (Impuesto Municipal de Solares).
7 julio 1988	Caobar, S.A. Contra acuerdo Comisión Gobierno 11.02.88 y 14.04.88 denegación licencia obras.
1 agosto 1988	Avicu, S.A. Recurso contencioso-administrativo 1686/88 (Solares).
13 julio 1988	Avicu, S.A. Recurso contencioso-administrativo 1614/85 (Solares).
13 julio 1988	D. Julián Sevilla Vallejo – Recurso contencioso-administrativo 1316/85 (Im. Municipal Solares) reclamación 310/84.
15 julio 1988	Dª Elisa-Fca. Calvo Bienvenido - Recurso contencioso-administrativo nº 316/87 contra resolución de la Alcaldía de 24 de febrero de 1987 desestimatoria de recurso de reposición contra resolución de 4.12.86 (licencia apertura local).

HACIENDA.

Créditos y Subvenciones.-

PROYECTO DE CONTRATO DE PRESTAMO CON EL BANCO DE CREDITO LOCAL.

Se da cuenta del expediente tramitado para formalización de un contrato de préstamo por importe de 161.092.557 pesetas en trámite entre esta Corporación y el Banco de Crédito Local de España.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Bris, anuncia que votarán en contra de la propuesta como manifestación de su disconformidad con la política económica municipal que está llevando a un desmesurado incremento de la carga financiera, cuyo importe a 31 de diciembre pasado era ya de 1.200 millones de pesetas a lo que habría de añadir en el día de hoy las operaciones de tesorería, el préstamo que nos ocupa y las deudas a los proveedores; advirtiendo además que no se incluyen en el mismo, entre otras, las obras a realizar en colaboración con el INEM.

Por el Grupo Socialista su Portavoz, D. Ricardo Calvo, le contesta que las obras a realizar con el INEM se incluyen en otra solicitud de préstamo por tener condiciones diferentes, que alguna otra obra ha podido financiarse

sin apelar al crédito y que la situación económica municipal es buena como lo demuestra el hecho de haberse cerrado con superávit el ejercicio de 1987.

El Sr. Bris reitera sus anteriores manifestaciones, no desvirtuadas por los datos ofrecidos por D. Ricardo Calvo, e insiste en su intención de voto negativo.

Seguidamente, vistos los informes emitidos por los Sres. Interventor y Secretario General, se somete el asunto a votación y la Corporación por 13 votos a favor, 9 en contra y ninguna abstención y por consiguiente con el quórum previsto en el art. 47.3.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, acuerda:

Primero.- Aprobar el Proyecto de Contrato de Préstamo, con previa apertura de crédito, a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara y el Banco de Crédito Local de España por un importe de 161.092.557 pesetas, con destino a ejecución de obras de pavimentación de calles y de una plaza, mejora y actualización del alumbrado público, climatización del Centro Social de la calle Cifuentes, reparación de la cubierta y pistas del polideportivo, instalación de ascensor y reparación de medianería en el Palacio de La Cotilla, liquidación de las obras de las pistas de atletismo, edificio para vestuarios, y servicios y graderíos en la Fuente de la Niña, aportación municipal a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la construcción de una estación depuradora de aguas residuales, y adquisiciones: de vehículos para la Policía Municipal incluido su equipamiento, de una furgoneta para el Mini-Zoo, y de un sistema de control de entrada y salida de vehículos en el aparcamiento público de la plaza de Dávalos, incluida su instalación.

Segundo.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia un extracto del contrato, anunciándose la exposición al público del expediente seguido para esta contratación por término del 15 días hábiles, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 431.2 del R.D. Leg. 781/86, de 18 de abril, haciendo constar que esta aprobación se entenderá definitiva en el caso de que no se presenten reclamaciones durante dicho plazo.

Tercero.- Remitir este expediente de operación de crédito a la Delegación Provincial de Hacienda a los efectos de cumplir lo dispuesto en el art. 424 del R.D. Leg. 781/86, de 18 de abril.

Cuarto.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente para la formalización en su día del contrato de préstamo a que se contrae este expediente, formalización que se efectuará en documento privado, así como para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios al efecto.

Quinto.- Las cláusulas del mencionado contrato son las que literalmente se transcriben a continuación.

PRIMERA.- El Banco de Crédito Local de España, en adelante el Banco, concede un préstamo con previa apertura de crédito al Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara, en adelante el Prestatario, por un importe de 161.092.557 pesetas, con destino a ejecución de obras de pavimentación de calles y de una plaza, mejora y actualización del alumbrado público, climatización del Centro Social de la calle Cifuentes, reparación de la cubierta y pistas del polideportivo, instalación de ascensor y reparación de medianería en el Palacio de La Cotilla, liquidación de las obras de las pistas de atletismo, edificio para vestuarios, y servicios y graderíos en la Fuente de la Niña, aportación muni-

cipal a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la construcción de una estación depuradora de aguas residuales, y adquisiciones: de vehículos para la Policía Municipal incluido su equipamiento, de una furgoneta Mini-Zoo, y de un sistema de control de entrada y salida de vehículos en el aparcamiento público de la plaza de Dávalos, incluida su instalación.

Las disposiciones de fondos con cargo a dicho crédito se llevarán a cabo de conformidad con el calendario establecido por el Prestatario y detallado en el documento de formalización del referido préstamo.

SEGUNDA.- Para el desarrollo de esta operación, se procederá primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Crédito".

En esta cuenta se irán adeudando las cantidades que el Banco desembolse para los fines y según el calendario citados en la estipulación anterior.

TERCERA.- Dentro del límite fijado en las cláusulas anteriores, la "Cuenta General de Crédito" registrará los anticipos que el Banco haga al Prestatario con cargo al crédito hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a su consolidación.

El interés que devengarán los saldos deudores de esta cuenta será del 11'25 por 100 nominal anual, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente y el importe de los intereses devengados se calculará aplicando el citado tipo por los días de saldo dispuesto en el período de liquidación, sobre la base de días naturales del año de que se trate.

En el caso de que la Superioridad dispusiera o autorizara la modificación del tipo de interés, el Banco cargará intereses a razón del nuevo tipo, previa notificación al Prestatario, con tres meses de anticipación; sobre el particular se estará a lo establecido en los párrafos tercero y cuarto de la cláusula sexta.

El crédito devengará, sobre la base de días naturales del año de que se trate, las siguientes comisiones:

a) El 0'40 por 100 nominal anual, por servicios generales, aplicable sobre el mayor saldo dispuesto y por los días del período liquidado en que ha estado en vigor el crédito.

b) El 1 por 100 nominal anual, por disponibilidad, sobre la diferencia entre las cantidades previstas a disponer en el calendario citado en la cláusula primera y las realmente dispuestas, aplicándose dicha comisión por los días del período de liquidación.

La liquidación de intereses y comisiones se efectuará en la forma indicada, teniendo en cuenta el calendario de disposición citado en la cláusula primera, al final de cada trimestre natural, en cuya fecha se considerarán vencidos para su reembolso inmediato, mediante adeudo en la cuenta corriente abierta en el Banco a nombre del Prestatario. El primer vencimiento para intereses y comisiones será el del día final del trimestre natural en que se formalice este contrato. La liquidación será notificada al Prestatario, para su comprobación y demás efectos.

El saldo de la "Cuenta General de Crédito" constituirá, en todo caso, un crédito líquido a favor del Banco, exigible en los términos de este contrato.

CUARTA.- Las peticiones de fondos con cargo a esta operación se realizarán por medio de comunicaciones suscritas por el Ordenador de Pagos o

persona con competencia o poder bastante, debiendo acompañarse la correspondiente certificación de inversión realizada.

Los desembolsos correspondientes a dichas peticiones se efectuarán mediante su abono en la cuenta corriente abierta en el Banco a nombre del Prestatario.

El Prestatario facilitará la gestión comprobatoria que el Banco estime conveniente realizar para cerciorarse de que la inversión de los fondos desembolsados se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato.

QUINTA.- Transcurrido el plazo de 1 año, a partir del vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato, se cerrará la "Cuenta General de Crédito", y el saldo de la misma constituirá la deuda consolidada del Prestatario a favor del Banco, salvo que se procediera por aquél a su reembolso inmediato en todo o en parte, anulándose en su caso por el Banco la diferencia entre el saldo de dicha "Cuenta General de Crédito" y el importe total del préstamo.

No obstante lo previsto en el párrafo anterior, el Prestatario, en el caso de que dicho saldo fuera inferior al importe total del préstamo, podrá solicitar, con una antelación de dos meses, que dicha diferencia se abone en la cuenta corriente abierta a su nombre en el Banco, en cuyo caso el importe total del préstamo constituirá la deuda consolidada, siempre que por el Banco se acceda a dicha solicitud dentro del indicado plazo de dos meses.

El importe de la deuda consolidada habrá de amortizarse en el plazo de 10 años con descapitalización trimestral, a contar del cierre de la "Cuenta General de Crédito", con arreglo al cuadro de amortización que será confeccionado al efecto, mediante cuotas trimestrales iguales, comprensivas de intereses, comisiones y amortización, que habrán de hacerse efectivas mediante adeudo en la cuenta corriente abierta en el Banco a nombre del Prestatario en la fecha de vencimiento de cada trimestre natural y contra recibo o justificante.

El Banco confeccionará el cuadro de amortización según las cláusulas de este contrato y con arreglo al tipo de interés y comisión por servicios generales que resulta de dividir por cuatro las citadas tasas nominales anuales, indicadas en la cláusula tercera.

La inversión por el Prestatario de la cantidad abonada en cuenta por la citada diferencia entre el importe total del préstamo y el saldo de la "Cuenta General de Crédito" podrá justificarse en el plazo máximo de dos años, transcurrido el cual, la parte no justificada del referido abono deberá reintegrarse por el Prestatario al Banco para amortización anticipada del préstamo, confeccionándose por éste un nuevo cuadro de amortización.

SEXTA.- En la fecha en que la operación debe regularizarse por el Prestatario, mediante reembolso a metálico o consolidación de la deuda, según el párrafo primero de la cláusula quinta, el Banco notificará al Prestatario para que proceda en consecuencia, efectuando la pertinente liquidación y acompañando el cuadro de amortización correspondiente, que se entenderá totalmente aceptado por el Prestatario si no se formula reparo alguno con anterioridad a la fecha del primer vencimiento señalado en el mismo.

El interés del cuadro será, en todo caso, el establecido en el párrafo segundo de la cláusula tercera, salvo lo previsto en el párrafo tercero de la mis-

ma cláusula y aplicado en la forma indicada en la cláusula quinta. Cuando resultare distinto al 11'25 por 100 nominal anual, el Prestatario podrá, en caso de disconformidad, reembolsar seguidamente al Banco el importe que le adeuda, dentro del plazo de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. Transcurrido dicho plazo sin que se efectúe el reembolso, dará comienzo la amortización, con sujeción al citado cuadro.

Toda variación en más o en menos del tipo de interés, tanto sobre los saldos deudores de la "Cuenta General de Crédito", como del cuadro de amortización, respecto del 11'25 por 100 nominal anual deberá ser dispuesta o autorizada por la Superioridad.

Cuando la tasa de interés sobre los saldos de la "Cuenta General de Crédito" se elevara o redujera sobre el tipo base del 11'25 por 100 nominal anual, fijado en las estipulaciones tercera y quinta, podrá el Prestatario si no estuviera conforme con la modificación, renunciar a la parte no utilizada del crédito y/o reembolsar el importe que adeude al Banco, con preaviso de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. La petición de reembolso se formulará dentro del plazo de un mes, contado desde la fecha en que sea notificada al Prestatario la indicada modificación; caso contrario, se entenderá convenida la amortización, siguiendo en este caso las normas establecidas al efecto.

SÉPTIMA.- El Prestatario podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato.

OCTAVA.- El Banco es considerado acreedor preferente del Prestatario por razón del préstamo, sus intereses, comisiones, gastos y cuanto le sea debido y en garantía de su reintegro afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzca el recurso siguiente:

- Participación en el Fondo Nacional de Cooperación Municipal o el recurso o concepto que la sustituya.

Dicho recurso se halla asimismo afectado en garantía de las operaciones pendientes de amortización formalizadas con el Banco.

Con referencia a estos ingresos, la representación del Prestatario declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, a excepción de las ya indicadas, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto al recurso citado y a los demás que pudieran afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula décima.

El poder otorgado por el Prestatario a favor del Banco con fecha 3 de julio de 1.984, ante el Notario de Guadalajara, D. José Machado Carpenter, para percibir directamente las cantidades que sean liquidadas por la Administración Central (órgano central o periférico), autónoma o provincial, procedentes del recurso mencionado será de plena aplicación a este contrato hasta que se cancelen las obligaciones derivadas del mismo.

NOVENA.- En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, o de la no efectividad de las mismas frente al pago debido, dichas garantías quedarán ampliadas y, en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique el Banco, en cuantía suficiente para que quede asegurado el importe de la carga financiera anual y un 10 por 100 más.

DÉCIMA.- El recurso especialmente afectado en garantía del cumplimiento

de las obligaciones contraídas por el Prestatario en el presente contrato, será considerado, en todo caso, como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco, no pudiendo destinarlo a otras atenciones mientras no esté al corriente en el pago de sus cargas financieras.

El Prestatario, o el Banco en virtud del apoderamiento previsto en la cláusula octava, ingresarán en la cuenta corriente abierta en el Banco a nombre de aquél las cantidades que perciban procedentes del citado recurso.

Asimismo en la citada cuenta corriente se adeudarán las cargas financieras derivadas de la presente operación y, en su caso, las correspondientes a las operaciones anteriormente formalizadas con el Prestatario con el Banco.

En el supuesto de que existieran deudas vencidas pendientes de pago al Banco, como consecuencia del presente contrato o de otros anteriormente formalizados, el Prestatario vendrá obligado a liquidar dichas deudas en el plazo más próximo, en todo caso dentro del trimestre natural inmediato siguiente, a cuyo fin no podrá disponer de cantidad alguna de las que se ingresen en la referida cuenta corriente hasta que queden liquidadas tales deudas, todo ello sin perjuicio de la puesta en funcionamiento del mecanismo de demora previsto en la cláusula adicional.

UNDÉCIMA.- En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude, procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos mencionados en las cláusulas octava y novena.

En este caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas y deducidos los gastos ocasionados se resarcirá de los importes vencidos pendientes de pago, mediante adeudo en la cuenta corriente abierta en el Banco a nombre del Prestatario.

DUODÉCIMA.- El Banco tendrá, en todo momento, la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiese que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo del Prestatario los daños y perjuicios, gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente al Prestatario para que dé al importe del préstamo la aplicación pactada, y al no ser atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en el segundo párrafo de la cláusula undécima, antes de proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMO TERCERA.- Este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se derivan del mismo.

DÉCIMO CUARTA.- El Prestatario queda obligado a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y, especialmente, a los recursos dados en garantía, así como a las consignaciones presupuestarias para pagar al Banco la carga financiera

anual, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza, por no haber interpuesto el Banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desestimados los que interponga por resolución firme, dictada en última instancia.

Asimismo el Prestatario deberá remitir anualmente al Banco copia del Presupuesto vigente y de la liquidación del anterior.

DÉCIMO QUINTA.- Serán a cargo del Prestatario las contribuciones e impuestos que graven o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses, comisiones y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades líquidas que se fijen en el cuadro de amortización o los intereses intercalarios, en su caso o de demora, así como las comisiones que constan en las cláusulas de este contrato. Serán también a cargo del Prestatario todos los demás gastos ocasionados, en su caso, por el otorgamiento del presente contrato.

DÉCIMO SEXTA.- Los Jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones litigiosas se puedan derivar del presente contrato serán los de Madrid, a quienes las partes contratantes se someten con renuncia expresa a su propio fuero.

ADICIONAL.- La demora en el pago a sus respectivos vencimientos de las cantidades que por intereses, comisiones y, en su caso, amortización, haya de satisfacer el Prestatario al Banco en virtud de este contrato devengarán día a día por dicho concepto de demora, el mismo tipo de interés del préstamo de que se trata, o sea el del 11'25 por 100 nominal anual, más una comisión del 3'75 por 100 por la mora hasta 12 meses y del 5 por 100 por la mora de 12 meses en adelante, ambas también nominales anuales, aplicados en la forma indicada en la cláusula tercera para el cálculo de los intereses, adeudándose asimismo en la anteriormente citada cuenta corriente abierta en el Banco a nombre del Prestatario.

Los intereses y comisiones de demora líquidos, devengados, vencidos y no satisfechos en sus vencimientos se capitalizarán trimestralmente como aumento de capital debido, y devengarán a su vez día a día nuevos réditos a los tipos de interés y comisión moratorios indicados.

FINAL.- El Prestatario se compromete al cumplimiento de cuantos requisitos y trámites exijan la formalización y desarrollo de este contrato, la ejecución de las inversiones que con el mismo se financian, la aplicación de los fondos del crédito, la garantía y el pago de sus obligaciones ante el Banco.

CONTRATACIÓN.

Servicios.-

REVISION DE PRECIOS DEL CONTRATO CON APROMONSA PARA MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE CALEFACCION.

Dada cuenta de la solicitud de revisión de precios del contrato de mantenimiento de las instalaciones de gas propano en los Colegios ECA, EPA y Alcarria en el período de marzo de 1987 a marzo de 1988, formulada por

APROMONSA, de conformidad con los informes favorables emitidos por los Sres. Ingeniero Industrial e Interventor, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los Sres. asistentes acuerda:

Aprobar los precios revisados del contrato de mantenimiento de las instalaciones de gas propano en los Colegios ECA, APA y Alcarria solicitada por APROMONSA, cuyo importe total para el período de 15 de marzo de 1987 a 15 de marzo de 1988 asciende a 85.691 pesetas.

REVISION DE PRECIOS DEL CONTRATO CON GIESA SCHINDLER, S.A. PARA MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES.

Dada cuenta de la solicitud de revisión de precios del contrato de mantenimiento de los aparatos elevadores de los edificios municipales de la calle del Dr. Mayoral y de la Plaza del Concejo, formulada por la Empresa GIESA SCHINDLER, S.A. para el ejercicio de 1988, de conformidad con los informes emitidos por los Sres. Ingeniero Industrial e Interventor, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los Sres. asistentes acuerda:

Primero.- Fijar en 1'009 el coeficiente de revisión de precios para el ejercicio de 1988, correspondiente al contrato de mantenimiento de los aparatos elevadores de los edificios municipales de la calle del Dr. Mayoral y de la Plaza del Concejo, suscrito con GIESA SCHINDLER, S.A.; no aprobando el de 1'034 propuesto por la empresa.

Segundo.- Establecer en 137.384 pesetas el canon anual resultante, lo que supone una diferencia a abonar al contratista por el ejercicio de 1988, de 1.226 pesetas.

URBANISMO.

Planeamiento.-

APROBACION PROVISIONAL DEL PERI ALAMIN.

Dada cuenta del expediente tramitado al efecto, por unanimidad de los veintidós Sres. asistentes y por lo tanto con el quórum exigido por el artículo 47.3.i) de la Ley 7/85, el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero.- Aprobar con carácter provisional, el proyecto del Plan Especial de Reforma Interior del Barrio del Alamin, habida cuenta de que en el período de información pública no se han presentado alegaciones.

Segundo.- Remitir el expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo para que emita informe, entendiéndose que si transcurre un mes desde su recepción sin que se reciba contestación, éste se entenderá favorable.

Tercero.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente para adoptar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de este acuerdo.

Seguidamente se pasa a conocer del asunto incluido en el Orden del Día con carácter de urgencia:

PERSONAL.

Otras Prestaciones.

CONCESION DE ANTICIPOS REINTEGRABLES A FUNCIONARIOS.

Informadas con reparos por el Sr. Interventor diversas propuestas de Decreto sobre anticipos reintegrables a funcionarios formuladas conforme al art. 19 del Acuerdo Económico y Social entre la Corporación y funcionarios (aprobado en sesión plenaria de 13 de julio de 1988) por infringir lo dispuesto sobre su cuantía y períodos de reintegro por la legislación aplicable, contenida en la R.O. de 26 de diciembre de 1.929, que remite al R.D. 2.608/1.929 de 16 de diciembre y en el art. 47 de la Ley 33/1987, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1988; la Alcaldía-Presidencia somete el asunto a consideración de la Corporación conforme a lo dispuesto en el artículo 440.4 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los Sres. asistentes acuerda no obstante conceder los anticipos que seguidamente se relacionan, que habrán de reintegrarse en 24 meses.

<u>FUNCIONARIO</u>	<u>PESETAS</u>
D. Mariano Arianes Arianes	250.000
D. Angel Jesús Asensio Molina	250.000
D. Luis Carlos Durán Domingo	250.000
D. Luis Miguel García Agudo	250.000
D. Marcos Lafoz Zarza	250.000
D. Francisco Ramos Sánchez	250.000
D. Pablo Julián Solano Aliagas	240.000

SERVICIOS COMUNITARIOS.

Servicios Sociales.-

MOCION DEL GRUPO POPULAR SOBRE CENSO DE FAMILIAS EN SITUACION DE CHABOLISMO.

Por el Grupo Popular el Sr. Bris da lectura a la Moción en la que solicita que por los servicios sociales del Ayuntamiento se proceda a investigar el número de familias que en Guadalajara están viviendo en condiciones de chabolismo, y que deben ser objeto de atención, especificando en el informe, que deberá presentarse en el plazo de un mes, el número de miembros de cada familia, la edad, los ingresos y cuantos datos se crea necesario aportar para un mejor conocimiento del problema, en orden a establecer las bases de una política municipal conducente a erradicar estas situaciones tercer-

mundistas que deberán ser objeto de un debate posterior una vez determinadas y conocidos los datos que se solicitan.

Le contesta el Concejal Delegado de Servicios Sociales, Sr. Sevillano, que el número de familias afectadas es muy pequeño y en su mayor parte referido a transeúntes, pormenoriza diversos casos y promete entregar un informe a todos los Sres. Concejales con indicación de las gestiones realizadas.

El Portavoz del Grupo del C.D.S., D. José Manuel Calvo, apunta la posible existencia de dificultades para informarse verazmente sobre alguno de los extremos incluidos en la moción, tal como los ingresos familiares de los afectados, y teme que se trate de situaciones en muchos casos sin solución.

Contesta el Sr. Bris mostrando su satisfacción con el trabajo realizado por la Concejalía y puntualizando que con la Moción se intenta conocer situaciones de necesidad principalmente con miras a iniciar una política de construcción de viviendas sociales. Estima que no es tan difícil saber con qué ingresos cuenta cada familia.

Replica el Sr. Sevillano que es imposible por falta de medios hacer un análisis de la población que vive en circunstancias precarias, si bien podrían analizarse casos concretos en la Comisión de Fomento del Empleo.

La Moción es aprobada por unanimidad.

MOCION DEL GRUPO POPULAR SOBRE CREACION DE OFICINA DE ASESORAMIENTO E INFORMACION DE SERVICIOS SOCIALES.

Por el Grupo Popular el Sr. Bris da lectura a la Moción en la que, con ánimo de intensificar la atención a los colectivos marginados, se propone:

"- Crear la Oficina de Asesoramiento e Información de Servicios Sociales (OAIS), dependiente de la Concejalía de Servicios Sociales.

- A la misma se le adscribirá personal funcionario del Ayuntamiento que reúna las condiciones que se estipulen y todo esto debe acompañarse de la campaña publicitaria suficiente para dar a conocer la existencia de esta oficina y los servicios a prestar por la misma.

- Dicha oficina recibirá peticiones, evacuará consultas, informará y asesorará, y prestará ayuda a todos aquellos ciudadanos que lo precisen".

Por el Grupo del C.D.S. su Portavoz, Sr. Calvo Blázquez, manifiesta su opinión de que en la moción se denuncia una descoordinación de servicios y anuncia su apoyo a la propuesta siempre que no implique aumento de personal y únicamente se produzcan gastos de propaganda.

Contesta el Concejal Delegado, Sr. Sevillano, que el servicio de información debe alcanzar a todas las actividades de la Concejalía y en este sentido ya viene actuando el personal adscrito a la misma, habiéndose conseguido un mayor contacto con el público mediante los Centros Sociales de Barrio; por lo que no le parece necesaria la creación de esta oficina, que sólo serviría para duplicar funciones y solapar tareas ya cubiertas en este momento.

El Sr. Bris confirma que su intención es que no se produzca un incremento de personal, sino sólo que se centralice la información para facilidad

de quienes la necesiten.

El Sr. Sevillano dice que al parecer se trata de dar un nuevo nombre al Centro de la calle Cifuentes, pues el servicio de información ya se está prestando tanto en este Centro como en los de barrio. Se muestra conforme con la campaña publicitaria propuesta.

La Moción es aprobada por 12 votos a favor, 10 en contra y ninguna abstención.

MOCION DEL GRUPO POPULAR SOBRE AYUDAS A PERSONAS DES-EMPLEADAS.

Por el Grupo Popular el Sr. Bris da lectura a la moción en la que se propone que dentro de las partidas destinadas a Servicios Sociales en el Presupuesto de 1.989, se reserve parte para ayudar al pago de los impuestos municipales a personas en situación de desempleo y con ingresos mínimos por unidad familiar, previo informe de los Servicios Técnicos de Asistencia Social de este Ayuntamiento.

El Portavoz del Grupo del C.D.S., Sr. Calvo Blázquez, muestra su apoyo a la moción siempre que se entienda en el sentido de comprometerse a estudiar la inclusión de las ayudas propuestas en los Presupuestos para el próximo ejercicio.

El Concejal de Servicios Sociales, Sr. Sevillano, manifiesta que ya en la actualidad se cuenta con consignación para ayudar a personas en situación de extrema necesidad y el Concejal Delegado de Hacienda, D. Ricardo Calvo, añade que se están concediendo habitualmente facilidades para el aplazamiento y fraccionamiento de los pagos.

La Moción es aprobada por 12 votos a favor, 10 en contra y ninguna abstención.

INDETERMINADOS.

MOCION DEL GRUPO POPULAR SOBRE RESTAURACION DE LA FESTIVIDAD DE LA INMACULADA CONCEPCION.

Por el Grupo Popular el Sr. Bris da cuenta de la Moción en la que, considerando que la supresión para este año como fiesta laboral del día 8 de diciembre, festividad de la Inmaculada Concepción, no ha respetado las creencias ni los valores espirituales de una gran mayoría de los españoles, propone "que el Pleno del Ayuntamiento manifieste su protesta al Gobierno de la Nación por la supresión de la festividad de la Inmaculada Concepción, al tiempo que solicita la restauración de la misma para este año 1988 y sucesivos".

Por el Grupo del C.D.S. D. Rufino Sanz manifiesta que, abstracción hecha de consideraciones religiosas, es mala política la que disgusta a la mitad de la población y deja indiferente a la otra mitad.

El Sr. Alcalde anuncia la abstención del Grupo Socialista por considerar

que el asunto es de la competencia del Gobierno de la Nación. Observa, no obstante, que el Grupo Popular no puede arrogarse la representación de todos los católicos, ya que afortunadamente para España militan en todos los partidos; y dice también que su equipo de gobierno no sólo ha respetado sino que ha trabajado en favor de hondas tradiciones religiosas de Guadalajara.

Replica el Sr. Bris que no se arroga la representación del catolicismo, pero que como católico y representante legítimo del pueblo de Guadalajara manifiesta su discrepancia con esta decisión y su Grupo considera que el Ayuntamiento debe solicitar la rectificación de la misma por el Gobierno como ya hizo éste anteriormente con la festividad de San José.

La Moción es aprobada por 12 votos a favor, ninguno en contra y 10 abstenciones.

MOCIONES Y PREGUNTAS DEL GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA.

Al no encontrarse presente en el Salón ningún Concejales del Grupo de Izquierda Unida para defenderlas, el Sr. Alcalde considera retiradas las Mociones presentadas por dicho Grupo sobre número de Concejales con dedicación exclusiva, viajes oficiales de miembros corporativos y ampliación de puntos de venta del bono-bus, así como las preguntas sobre malos olores y supresión de la página asignada al Grupo en la revista Calle Mayor.

En este momento se ausenta del Salón D. Francisco Tomey Gómez.

PREGUNTAS DEL GRUPO POPULAR.

1.- Sobre medidas a tomar y plazo para reparación de vías públicas en el Polígono Industrial del Balconcillo.

Contesta D. Ricardo Calvo que los daños en el pavimento se deben a la obra de construcción de los colectores en cuyo proyecto no se incluyó, como debiera haberse hecho, la reposición de dicho pavimento, por lo que de acuerdo con la Junta de Comunidades (actual gestora de la obra) se ha redactado un proyecto para que proceda a su adjudicación, y en el ínterin el Ayuntamiento ha realizado un bacheo provisional. Añade que la reactivación de la construcción y la instalación de las redes de gas natural están causando daños generalizados en las vías públicas, pero que será prudente no proceder a su reparación hasta que no estén realizadas al menos en su mayor parte estas obras.

2.- Sobre facilidades para la verificación de vehículos asistentes al Raid Alta Alcarria 1000.

La pregunta es retirada por el Portavoz del Grupo, Sr. Bris.

3.- Sobre protección de desnivel existente en la acera de la C/ Virgen del Amparo, esquina a la C/ Argumosa.

Contesta el Concejales Delegado de Obras, Sr. Cuadrado, que el desnivel es muy antiguo y no se conoce que haya ocasionado accidentes, estando

prevista su desaparición cuando se construya allí en la nueva alineación marcada por el Plan. Entre tanto podría colocarse una valla, cuando otras necesidades más acuciantes lo permitan.

4.- Sobre fuente, tipo abrevadero, existente en parque entre la Avda. del Ejército y el Colegio "Balconcillo".

La pregunta es retirada por el Portavoz del Grupo, Sr. Bris.

5.- Sobre gastos de festejos por habitante en los Barrios y en la Ciudad.

Contesta el Concejal Delegado, Sr. Planelles, proporcionándole los siguientes datos: Valdenoches 8.675 ptas/hab., Iriépal 2.383 ptas/hab., Taracena 3.393 ptas/hab., Usanos 3.776 ptas/hab., Marchamalo 1.287 ptas/hab. y Guadalajara-Ciudad 832 ptas/hab.

6.- Sobre cesión al Obispado de parcela para el Complejo Parroquial de la Beata María de Jesús.

Contesta el Sr. Alcalde que el acuerdo relativo a propiedades de la Iglesia ha sido cumplido en todos los demás extremos, excepto en éste, porque la Junta de Comunidades aún no ha efectuado la cesión de la parcela al Ayuntamiento, contando únicamente con promesas verbales de que dicho trámite se realizará en breve.

7.- Sobre apertura de la Rosaleda.

El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Bris, retira esta pregunta.

8.- Sobre cortes en el abastecimiento de agua.

Contesta el Concejal Delegado, Sr. Arroyo, que los cortes se han debido a diversas averías, que éstas son imprevisibles y que no es posible avisar a la población, pues ello prolongaría la duración del corte.

Manifiesta el Sr. Bris que algunas averías se reproducen en las mismas épocas y afectando a los mismos barrios y que, dado que se trata de un servicio prioritario, debería informarse de los cortes a través de los medios de comunicación.

Insiste el Sr. Arroyo en que las averías son imprevisibles.

9.- Sobre deficiencias en el Barrio del Nuevo Alamín.

El Delegado de Servicios, Sr. Arroyo, contesta que el Ayuntamiento no ha instalado alumbrado en el Parque Infantil vecino al Centro de Salud por tratarse de terrenos privados de uso público, aunque sería posible realizarlo a solicitud y con autorización de los vecinos propietarios de los terrenos.

El Delegado de Parques, Sr. Cuadrado, contesta que por el mismo motivo el Ayuntamiento no es responsable de los jardines de la calle Nuevo Alamín, aunque en estos casos de jardines privados de uso público el Ayuntamiento suele proporcionar plantas y semillas a sus titulares. Aclara que las subvenciones que concede el Ayuntamiento son para colaboración con las Asociaciones de Vecinos en el cuidado de los parques de titularidad pública.

En cuanto a acondicionamiento del terreno en que gira el autobús urbano, contestan los Sres. Trillo y Cuadrado que la situación actual es provi-

sional y habrá de urbanizarse ese lugar al ejecutarse el PERI actualmente en trámite.

10.- Relativa a audiovisuales sobre el Mini-Zoo.

Contesta el Sr. Planelles que se ha realizado uno por el propio Director del Mini-Zoo, cuya exhibición se complementa con películas prestadas por otros Organismos, habiéndose realizado en diversos Colegios Públicos que lo han solicitado (Madrid, Alcalá de Henares y poblaciones de la Provincia de Guadalajara), estando prevista para este año su proyección en el Colegio La Paz de Azuqueca y en los Colegios Río Sorbe y Alvarfáñez de Minaya de esta Ciudad.

Interviene en este momento el Sr. Alcalde para solicitar que conste en acta el agradecimiento corporativo a D. Francisco Tomey y D. José María Bris por las gestiones recientemente realizadas para conseguir la donación de un cachorro de león al Mini-Zoo.

11.- Sobre funcionamiento del Mini-Zoo.

Contesta el Sr. Planelles que se cierra al anochecer, que existe vigilancia permanente, que había unos perros propiedad del Encargado y del Guarda que han sido retirados y que la Comunidad de Madrid ha donado una jaula, cuyo traslado e instalación son difíciles de valorar previamente, aunque podría estimarse su coste en unas 600.000 pesetas, habiendo sido difícil encontrar profesional que se encargase del trabajo, aceptado por fin por quien es también Alcalde del barrio de Taracena.

12.- Sobre riesgos por la existencia de jeringuillas en el Parque de la Constitución.

Contesta el Concejal Delegado, Sr. Cuadrado, que conoce el hecho de haberse producido rasguños un niño jugando con una jeringuilla, que no son ciertas las imputaciones de escasa vigilancia y de permisibilidad, pues incluso los vigilantes se encuentran en contacto con la Policía para avisar de hechos como éste, y que se limpia el Parque constantemente aunque es difícil evitar que quede alguna jeringuilla entre la hierba.

13.- Sobre el Patrimonio Municipal.

Contesta el Concejal Delegado, D. Ricardo Calvo, ofreciendo la relación solicitada de bienes patrimoniales, así como su producto anual.

14.- Sobre temperatura ambiental en la Estación de Autobuses.

El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Bris, retira esta pregunta.

15.- Sobre tasas del Matadero y métodos de aturdimiento de los animales.

Contesta el Concejal Delegado, Sr. Arroyo, leyendo los datos relativos a las tasas, que son las establecidas en la correspondiente Ordenanza Fiscal.

En cuanto al método de aturdimiento, dice emplearse la puntilla con los vacunos, la pinza eléctrica con los porcinos y los métodos tradicionales con el resto de las especies.

16.- Sobre vertederos de escombros.

Contesta el Concejal Delegado, Sr. Cuadrado, que el Ayuntamiento tiene establecido un vertedero temporal en La Gabina que se limpia periódicamente. Y que cualquier otro es clandestino y se persigue en lo posible su existencia por los servicios municipales.

17.- Sobre el III Raid Alta Alcarria 1000.

Contesta el Concejal Delegado, Sr. Planelles, que el Ayuntamiento no conoce el presupuesto total de la prueba ni los ingresos generados por la misma, pues se limita a otorgar una subvención exigiendo justificantes de su inversión. La prueba es organizada por el Motoclub de Yunquera de Henares, cuyo Presidente es el Sr. Gómez Frías. Y la subvención fue abonada dos días antes de la prueba, porque se dispuso de tesorería en ese momento.

Interviene el Sr. Bris para manifestar que en su opinión no deben concederse subvenciones sin conocer el presupuesto de la actividad, que cree que los organizadores fueron los "amigos" del Motoclub citado y que, si hubo disponibilidades de tesorería, debieron destinarse a pagar compromisos anteriores.

18.- Sobre utilización de los parques por los fotógrafos profesionales.

Contesta el Concejal Delegado, Sr. Cuadrado, que la utilización intensiva de ciertas zonas de césped en los parques por los fotógrafos profesionales las deteriora sensiblemente por lo que pidió a los interesados que redujeran este uso y, al no conseguirlo, propuso un acuerdo para compensar este deterioro con la aportación de fotografías de los parques con destino a las exposiciones que se realicen, compromiso que sólo algunos han cumplido en parte.

Manifiesta el Sr. Bris que no comprende cómo se puede restringir a unos profesionales la utilización para su trabajo de unos bienes de uso público, cosa que no ocurre en ningún otro lugar de España.

Puntualiza el Sr. Cuadrado que la prohibición sólo alcanza al pisar el césped, pero que los fotógrafos pueden realizar su trabajo libremente en todos los lugares abiertos al tránsito del público.

19.- Sobre selección de librerías para proveer de material escolar a becarios.

El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Bris, retira esta pregunta.

20.- Sobre inasistencia de la representación municipal a diversos actos celebrados los días 17 y 18 de junio.

El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Bris, retira esta pregunta.

21.- Sobre protección de arquetas de desagüe en el Parque de la Constitución.

Contesta el Concejal Delegado, Sr. Cuadrado, que estas estructuras existen en todos los parques de aquella época y que se están protegiendo conforme lo permiten los medios disponibles.

22.- Sobre vehículos al servicio de la Policía Municipal.

Contesta el Concejal Delegado, Sr. Trillo, detallando los datos interesados sobre número, matrícula, estado de conservación, gastos de mantenimiento y kilometraje de cada vehículo y advirtiendo que varios de ellos se encuentran ya en muy mal estado y se intenta sustituirlos.

23.- Sobre reparación de la tubería de abastecimiento de agua entre el Río Henares y el depósito de La Pedrosa.

Contesta el Concejal Delegado, Sr. Arroyo, que la tubería corresponde a la Mancomunidad de Aguas del Sorbe a la que ya se ha advertido de la situación, habiendo respondido que la avería está controlada y funciona provisionalmente como ventosa de purga de la conducción.

24.- Sobre presunto pacto de gobierno entre el Grupo Socialista y el del C.D.S.

El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Bris, retira la pregunta manifestando haber recibido explicaciones del Sr. Presidente.

25.- Sobre participación municipal en la Mancomunidad de Aguas del Sorbe.

Contesta el Sr. Arroyo que no tiene conocimiento oficial del propósito que se denuncia, según el cual este Ayuntamiento participaría en menor proporción en las próximas concesiones de agua, siendo su opinión personal que no debe admitirse ni siquiera la discusión sobre el porcentaje correspondiente a Guadalajara.

26.- Sobre deuda a la Mancomunidad de Aguas del Sorbe.

Contesta el Delegado de Hacienda, D. Ricardo Calvo, pormenorizando las que tienen contraídas en la actualidad todos los municipios mancomunados (el de Guadalajara 90.000.000 de pesetas), advirtiendo en este momento el Sr. Alcalde que probablemente la de Guadalajara sea de las menores en proporción al número de habitantes.

27.- Sobre amortización de la operación de tesorería concertada por importe de 100.000.000 de pesetas.

Contesta el Concejal Delegado de Hacienda, D. Ricardo Calvo, que el límite para la cancelación de estas cuentas es el 31 de diciembre, que aún no se ha cancelado y que hasta el momento se han abonado por este concepto 4.317.253 pesetas.

28.- Sobre realización de auditoría por el Tribunal de Cuentas.

Contesta el Sr. Alcalde que la solicitud de la auditoría se realizó sin demora tras la adopción del acuerdo plenario, que el Tribunal no ha solicitado aún nada al respecto y que habitualmente se le remiten los documentos que va interesando sobre la gestión anual.

29.- Sobre corte de agua producido el 26 de julio último.

El Concejal Delegado, Sr. Arroyo, contesta que se debió a una avería en la conducción general de la Mancomunidad, que el avisar del corte con antelación supone una mayor pérdida de agua, que al parecer se está produciendo un deterioro general de esta conducción y que la solución definitiva se encuentra en su proyectado desdoblamiento.

Insiste el Sr. Bris en la importancia de este servicio y en la demora de al menos dos o tres años en la ejecución del proyecto, respondiéndole el Sr. Alcalde que se trata de un asunto que es competencia de la Mancomunidad y que le consta que se encuentra entre sus prioridades inmediatas.

30.- Sobre incumplimiento de diversos acuerdos municipales.

Contesta el Sr. Alcalde advirtiendo que su Grupo se ha visto obligado a replicar en la Prensa a las noticias allí aparecidas sobre esta pregunta. A continuación pormenoriza lo siguiente:

- La celebración de los Plenos está condicionada por la existencia de asuntos pendientes.
- El acuerdo sobre creación de la Comisión para Fomento del Empleo previó su constitución paritaria con una representación de la Diputación Provincial, que ésta no ha considerado conveniente. Por eso es poca la actividad que puede desarrollarse en esta Comisión.
- El Ayuntamiento comunicó sin demora el acuerdo sobre encharcamientos en el acceso al Barrio de Los Manantiales a la Junta de Comunidades como titular de la carretera, sin que el acuerdo supusiera ninguna otra obligación de hacer para el equipo de gobierno.
- En anterior pregunta se ha contestado sobre la situación de los terrenos que se han de ceder al Obispado para construcción de una nueva Parroquia.
- El Pleno Corporativo no adoptó acuerdo sobre la puesta en marcha de la Depuradora de Residuales, cosa que no podrá realizarse hasta que no se entregue por la Junta de Comunidades.
- En anterior pregunta se ha contestado sobre la reparación del pavimento en calles del Polígono del Balconcillo.
- Se están realizando gestiones para conseguir las ayudas necesarias para reparar el Palacio de los Guzmanes, sin las cuales este Ayuntamiento no puede emprender dicha reparación.
- Se ha requerido a la propiedad para que valle las obras abandonadas del hotel situado en las cercanías de la N-II, aunque el Pleno no adoptó acuerdo al respecto.
- Se encuentra en ejecución el censo de asociaciones juveniles.
- La Confederación Hidrográfica del Tajo en colaboración con el INEM ha realizado la limpieza de las márgenes del Río Henares, aunque es cierto que podría perfeccionarse. Estos parajes se vigilan en la medida de lo posible.

Advierte por último que en ocasiones se adoptan acuerdos con cumplimiento de difícil concreción y que no siempre es posible conseguir los resultados apetecidos, sobre todo si han de intervenir otros organismos. Reitera su firme disposición a cumplir todos los acuerdos que se adopten.

El Sr. Bris reconoce que estas explicaciones son más coherentes que la nota publicada en la prensa, pero insiste en que sólo se han celebrado 8 sesiones plenarias en 16 meses, en que la Comisión de Fomento del Empleo

se configuró como únicamente municipal mediante un segundo acuerdo, que el retraso en la cesión de terrenos al Obispado se ha producido por intentar el Ayuntamiento su adquisición gratuita en lugar de abonar lo estipulado, que en la actualidad las márgenes del Río continúan muy sucias en las inmediaciones del Campo de Fútbol, que -sea de quien sea la competencia- los vecinos del Barrio de Los Manantiales han tenido que realizar por sí mismos un desagüe provisional para evitar los encharcamientos, que el retraso en la puesta en marcha de la Estación Depuradora es grave pues se están cobrando ya las tasas correspondientes a su funcionamiento, que hace más de un año que debieron arreglarse las calles del Polígono Industrial del Balconcillo, que la estructura abandonada del hotel es peligrosa por su inmediación a la carretera y a instalaciones de las Fuerzas de Seguridad, que por su parte Alianza Popular ha realizado muchas gestiones infructuosas para evitar el deterioro del Palacio de los Guzmanes y se le rechazó una enmienda al Presupuesto en la que se preveían fondos para este destino y que el censo juvenil es un compromiso adquirido el 12 de diciembre pasado.

Contesta el Sr. Alcalde que el patrimonio artístico no se limita al Palacio de los Guzmanes, que ahora se está reparando el Palacio de los Mendoza, que el equipo de gobierno no olvida el asunto, pero que los medios disponibles son escasos. En cuanto a la posible lentitud en la gestión municipal dice que resiste con ventaja la comparación con la Administración del Estado, o la Autonómica, o la Provincial y que en muchos casos los retrasos de otras Administraciones repercuten en los proyectos municipales.

Antes de levantar la sesión el Sr. Alcalde manifiesta su deseo de unas venturosas fiestas a los asistentes, extensivo a todos los vecinos de Guadajajara y a cuantos nos visiten.

Con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levantó la sesión, siendo las trece horas con cuarenta minutos, de que se extendió la presente acta; de todo lo cual, como Secretario, certifico.



AYUNTAMIENTO DE
GUADALAJARA

ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 14 DE OCTUBRE DE 1988.

En la Ciudad de Guadalajara, a catorce de octubre de mil novecientos ochenta y ocho. En el Salón de Sesiones de este Excmo. Ayuntamiento se reúnen bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Fco. Javier de Irizar Ortega, los Sres. Concejales D. Juan Manuel Simón Fernández, D. Ricardo Calvo Calvo, D. Alfonso Trillo Hernando, D. Fernando Planelles Palomino, D. Juan Pablo Herranz Martínez, D^a Concepción Rodríguez Ruza, D. Juan Manuel Cuadrado Martínez, D. Luis Mariano Sevillano Conejo, D. Julio Arroyo de la Cruz, D. José María Bris Gallego, D. Fernando Luis Díaz Martín, D. José Serrano Belinchón, D. José Ignacio Echániz Salgado, D. Ramón Valentín-Gamazo de Cárdenas, D. Jesús Estríngana Mínguez, D. Juan Aurelio González Bravo, D. José Manuel Calvo Blázquez, D. Rufino Sanz Peinado, D. Francisco Saenz Lorente, D^a M^a Nieves Calvo Alonso-Cortés y D. Juan Ignacio Begoña Aína; al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados en forma legal; estando también presentes el Sr. Interventor, D. Francisco Navarro del Olmo y la Oficial Mayor, D^a M^a José Garijo Mazarío, estando asistidos por mí, el Secretario General de la Corporación, D. José Antonio Ruberte Llaquet, que da fe del acto.

Posteriormente al inicio de la sesión se incorporan D. Francisco Tomey Gómez y D. Eugenio Castillo de Andrés. No asiste D. Francisco Canalejo Sánchez.

Siendo las diez horas con cuarenta y cinco minutos por el Sr. Alcalde-Presidente se abre la sesión, pasándose a continuación a tratar de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

APROBACION BORRADOR ACTA SESION DE 7 DE SEPTIEMBRE DE 1988.

El borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el día 7 de septiembre de 1988 es aprobado por unanimidad de los Sres. asistentes con las siguientes rectificaciones a petición del Portavoz del Grupo Popular:

En la pregunta sobre presunto pacto de gobierno entre el Grupo Socialista y el C.D.S. donde dice "del Portavoz del Grupo del C.D.S." debe decir "del Sr. Presidente".

En la pregunta sobre deuda a la Mancomunidad de Aguas del Sorbe después de "mancomunados" se ha de añadir "(el de Guadalajara 90.000.000 de ptas.)".

DECRETOS DE LA ALCALDIA.

La Corporación queda enterada de los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y los Sres. Concejales Delegados, relativos a gastos y pagos, comprendidos entre los días 6 de septiembre a 7 de octubre próximos pasados.

ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO.

Servicio Contencioso.-

SERVICIO CONTENCIOSO.

Dada cuenta de los correspondientes expedientes, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 20 votos a favor, ninguno en contra y 2 abstenciones acuerda:

- Ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 21 de julio pasado, en cuanto a la impugnación, en la forma procedente, de la repercusión del Impuesto sobre el Valor Añadido en la liquidación efectuada por ingresos en ejecutiva del ejercicio de 1988 (factura nº 8/88), encomendando la representación y defensa de los intereses municipales al funcionario letrado de la Corporación que en turno corresponda.

- Ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 21 de julio pasado, en cuanto a la impugnación, en la forma procedente, de la repercusión del Impuesto sobre el Valor Añadido en la liquidación efectuada por ingresos en ejecutiva del ejercicio de 1987 (factura nº 9/88), encomendando la representación y defensa de los intereses municipales al funcionario letrado de la Corporación que en turno corresponda.

- Ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 21 de julio pasado, en cuanto a la impugnación, en la forma procedente, de la repercusión del Impuesto sobre el Valor Añadido en la liquidación efectuada por ingresos en ejecutiva del ejercicio de 1988 (factura nº 10/88), encomendando la representación y defensa de los intereses municipales al funcionario letrado de la Corporación que en turno corresponda.

- Ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 21 de julio pasado, en cuanto a la impugnación, en la forma procedente, de la repercusión del Impuesto sobre el Valor Añadido en la liquidación del premio de cobranza del segundo trimestre del ejercicio de 1988 (factura nº 11/88), encomendando la representación y defensa de los intereses municipales al funcionario letrado de la Corporación que en turno corresponda.

- Ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 21 de julio pasado, en cuanto a la impugnación, en la forma procedente, de la repercusión del Impuesto sobre el Valor Añadido en la liquidación efectuada por ingresos en ejecutiva del ejercicio de 1988 (factura nº 12/88), encomendando la representación y defensa de los intereses municipales al funcionario letrado de la Corporación que en turno corresponda.

- Ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 21 de julio pasado, en cuanto a la impugnación, en la forma procedente, de la repercusión del Impuesto sobre el Valor Añadido en la liquidación efectuada por las cantidades recaudadas en el tercer trimestre del ejercicio de 1988 (factura nº 14/88), encomendando la representación y defensa de los intereses municipales al funcionario letrado de la Corporación que en turno corresponda.

Así mismo el Excmo. Ayuntamiento Pleno por 13 votos a favor, ninguno en contra y 9 abstenciones acuerda:

- Ratificar el Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 207269 de 5 de octubre pasado, por el que se resolvió personarse en el recurso contencioso-administrativo nº 2.552, interpuesto por Goalva, S.A. ante la Sala 1ª de la Audiencia Territorial de Madrid, contra acuerdo de esta Corporación en expediente sobre Impuesto Municipal de Circulación; encomendar la representación y defensa al funcionario letrado de este Ayuntamiento que en turno corresponda.

- Ratificar el Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 207461 de 10 de octubre pasado, por el que se acordó formular recurso de apelación contra la sentencia nº 296 de 8 de abril dictada por la Sala 4ª en recurso contencioso nº 1951/85, interpuesto por D. Patricio Vacas Ortego en reclamación de daños, facultando al Letrado a quien se encomendó la representación y defensa en primera instancia, a efectos de formular apelación.

- Ratificar el Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 207450, de 6 de octubre pasado, por el que se acordó personarse en el recurso contencioso administrativo nº 3.532/87, interpuesto ante la Sala Primera de la Audiencia Territorial de Madrid por D. Julio Elegido Alonso-Geta contra liquidaciones del Impuesto Municipal sobre Solares núms. 142, 147, 172, 175/87-S.U. Encomendar la representación y defensa al funcionario letrado de este Ayuntamiento que en turno corresponda.

- Personarse en el recurso Contencioso-Administrativo nº 51/87 interpuesto ante la Sala 3ª de la Audiencia Territorial de Madrid por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La Mancha contra acuerdo de la Comisión de Gobierno sobre concesión de licencia de obras a D. Lorenzo Caballero del Nuevo para construcción de nave industrial en la Carretera de Marchamalo. Encomendar la representación y defensa al funcionario letrado de este Ayuntamiento que en turno corresponda.

PERSONAL.

Régimen.-

SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD DEL ARQUITECTO MUNICIPAL D. JOSE MANUEL VASSALLO RUBIO.

Dada cuenta de la solicitud formulada por el funcionario municipal D. José Manuel Vassallo Rubio, interesando la correspondiente declaración de compatibilidad para trabajos relacionados con su profesión de Arquitecto, realizados fuera del término municipal, y visto el informe emitido por la Sección de Personal, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los Sres. asistentes acuerda:

Primero.- Declarar la incompatibilidad de D. José Manuel Vassallo Rubio para el ejercicio de la actividad profesional de Arquitecto en el Municipio de Guadalajara, por tratarse de una actividad relacionada directamente con las desarrolladas en este Ayuntamiento.

Segundo.- Declarar la compatibilidad del citado funcionario para el ejercicio de la actividad profesional de Arquitecto fuera del término municipal de Guadalajara, con carácter provisional, hasta la implantación del nuevo sistema retributivo.

Dicho reconocimiento de compatibilidad no modificará la jornada de trabajo y horario del interesado, y quedará automáticamente sin efecto en caso de cambio de trabajo en el sector público, o si como consecuencia del nuevo sistema retributivo di-

cho puesto de trabajo tuviera asignado complemento específico.

Otras prestaciones.-

CONCESION DE PRESTACIONES ECONOMICAS A FUNCIONARIOS SEGUN CONVENIO.

Informadas con reparos por el Sr. Interventor diversas solicitudes de anticipos reintegrables a funcionarios formuladas conforme al artículo 19 del Acuerdo Económico y Social entre la Corporación y Funcionarios (aprobado en sesión plenaria de 13 de julio de 1988) por infringir lo dispuesto en la legislación aplicable y produciéndose circunstancias similares en cuanto a las previsiones contenidas en dicho acuerdo sobre ayuda familiar (artículos 15 y 35), prestaciones por nacimiento o adopción de hijos y por matrimonio (artículo 17), retribuciones durante el Servicio Militar o Servicio Civil sustitutorio (artículo 22), e indemnizaciones por razón del servicio (artículo 37), que así mismo fueron informadas con reparos en su día por los Sres. Interventor y Secretario General; la Alcaldía-Presidencia somete el asunto a consideración de la Corporación conforme a lo dispuesto en el artículo 440.4 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

Y el Ayuntamiento Pleno, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Asuntos Generales y por unanimidad de los Sres. asistentes acuerda:

Primero.- Conceder los anticipos que seguidamente se relacionan, que habrán de reintegrarse en 24 meses:

<u>FUNCIONARIO.....</u>	<u>PESETAS</u>
M ^a Victoria Mazarío del Hierro.....	250.000
José Luis Gutiérrez García.....	250.000
Angela Moratilla Lozano.....	250.000
Gloria Rodríguez López.....	250.000
María Rodríguez Sánchez.....	250.000
Iluminada Aparicio Hernández.....	250.000
Juan Carlos Gil Muñoz.....	250.000
Luis Alfonso Barra Toquero.....	250.000
Rosa Delia Medina Brito.....	250.000
Jesús Fernández Cortés.....	250.000
Juan José Olmeda Gordo.....	250.000
José Antonio Gutiérrez Dubla.....	200.000

Segundo.- Que no obstante los reparos legales formulados por los Sres. Interventor y Secretario General, se concedan en todos los casos las prestaciones previstas en el Acuerdo Económico y Social por la Alcaldía o Delegados a quienes corresponda, con arreglo a las prescripciones del citado Acuerdo sin necesidad de dar cuenta a la Corporación en Pleno.

HACIENDA.

Ordenanzas.-

MODIFICACION DE ORDENANZAS FISCALES.

Impuesto Municipal sobre Radicación.

Dada cuenta por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, D. Ricardo Calvo, de la modificación propuesta que consiste en un aumento del 3% sobre las tarifas vigentes del Impuesto Municipal sobre Radicación, equivalente al aumento del I.P. previsto para 1.989 en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado, la Corporación por unanimidad de los Sres. asistentes acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de las tarifas contenidas en el anexo nº 2 de la Ordenanza Fiscal del Impuesto Municipal sobre Radicación para el ejercicio de 1.989, según el siguiente detalle:

TARIFAS.

1ª	156 pesetas.
2ª	110 pesetas.
3ª	79 pesetas.
4ª	57 pesetas.
5ª	40 pesetas.

Segundo.- Someterlo a información pública y audiencia de los interesados por plazo de 30 días mediante anuncio en el B.O.P. y en el Tablón de Anuncios, para que puedan ser presentadas reclamaciones y sugerencias, que de producirse deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, la modificación de la Ordenanza Fiscal se considerará aprobada definitivamente.

Tercero.- Remitir el acuerdo definitivo a la Administración del Estado (Gobierno Civil) y a la Comunidad Autónoma, conforme a lo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1.985 de 2 de abril.

Cuarto.- Transcurridos 15 días desde la anterior notificación, publicar el texto íntegro en el B.O.P., entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Impuesto Municipal Sobre Circulación de Vehículos.

Dada cuenta por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, D. Ricardo Calvo, de la propuesta de modificación de las tarifas del Impuesto Municipal Sobre Circulación de Vehículos, consistente en un aumento del 3% para todas las categorías, equivalente al incremento del I.P. previsto en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1.989, la Corporación por unanimidad de los Sres. asistentes acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación del artículo 6º de la Ordenanza Fiscal del Impuesto Municipal Sobre Circulación de Vehículos, para el ejercicio de 1.989, cuyo detalle es el siguiente:

TARIFA.

	Cuota
a) Turismos	
De menos de 8 caballos fiscales	1.454
De 8 hasta 12 caballos fiscales	4.180
De más de 12 hasta 16 caballos fiscales	9.018
De más de 16 caballos fiscales	11.140
b) Autobuses	
De menos de 21 plazas	10.471
De 21 a 50 plazas	15.044
De más de 50 plazas	18.715
c) Camiones	

De menos de 1.000 kgrs. de carga útil	5.125
De 1.000 a 2.999 kgrs. de carga útil	10.471
De más de 2.999 a 9.999 kgrs. de carga útil	15.044
De más de 9.999 kgrs. de carga útil	18.715

d) Tractores

De menos de 16 caballos fiscales	2.122
De 16 a 25 caballos fiscales	3.459
De más de 25 caballos fiscales	10.471

e) Remolques y semirremolques

De menos de 1.000 Kgrs. de carga útil	2.122
De 1.000 a 2.999 kgrs. de carga útil	3.459
De más de 2.999 kgrs. de carga útil	10.471

f) Otros vehículos

Ciclomotores	393
Motocicletas hasta 125 c.c.	531
Motocicletas de más de 125 hasta 250 c.c.	945
Motocicletas de más de 250 c.c	2.897

Segundo.- Someterlo a información pública y audiencia de los interesados por plazo de 30 días mediante anuncio en el B.O.P. y en el Tablón de Anuncios, para que puedan ser presentadas reclamaciones y sugerencias, que de producirse deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, la modificación de la Ordenanza Fiscal se considerará aprobada definitivamente.

Tercero.- Remitir el acuerdo definitivo a la Administración del Estado (Gobierno Civil) y a la Comunidad Autónoma, conforme a lo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1.985 de 2 de abril.

Cuarto.- Transcurridos 15 días desde la anterior notificación, publicar el texto íntegro en el B.O.P., entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Impuesto Municipal sobre Publicidad.

Por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, D. Ricardo Calvo, se da cuenta de la modificación propuesta para las tarifas del Impuesto Municipal sobre Publicidad, consistente en un aumento del 3% equivalente al incremento del I.P. previsto en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1.989. Y la Corporación por unanimidad de los Sres. asistentes acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de las tarifas contenidas en el artículo 10.1) de la Ordenanza Fiscal vigente del Impuesto Municipal sobre Publicidad para el ejercicio de 1.989, cuyo detalle es el siguiente:

	Por m ² o fracción al trimestre <u>Pesetas</u>
a) Por exhibición de rótulos en exteriores:	
En calles de 1ª categoría.....	1.133
En calles de 2ª categoría.....	907
En calles de 3ª categoría.....	680
En vehículos.....	1.020

b) Por exhibición de carteles:

- 1'70 pesetas, por una sola vez por decímetro cuadrado o fracción, sin que pueda exceder de 50 pesetas por unidad.

c) Por distribución de publicidad:

- En la publicidad repartida y en los carteles de mano 93 pesetas el centenar de ejemplares o fracción por una sola vez.

Segundo.- Someterlo a información pública y audiencia de los interesados por plazo de 30 días mediante anuncio en el B.O.P. y en el Tablón de Anuncios, para que puedan ser presentadas reclamaciones y sugerencias, que de producirse deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, la modificación de la Ordenanza Fiscal se considerará aprobada definitivamente.

Tercero.- Remitir el acuerdo definitivo a la Administración del Estado (Gobierno Civil) y a la Comunidad Autónoma, conforme a lo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1.985 de 2 de abril.

Cuarto.- Transcurridos 15 días desde la anterior notificación, publicar el texto íntegro en el B.O.P., entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Tasa por Prestación del Servicio de Recogida de Basuras.

El Sr. Concejal Delegado de Hacienda, D. Ricardo Calvo, da cuenta de la modificación propuesta en las Tarifas de la Tasa por Prestación del Servicio de Recogida de Basuras para adecuarlas a los costes reflejados en las evaluaciones económicas y financieras, lo que supone un aumento del 8%.

La Portavoz del Grupo Izquierda Unidad, D^a. M^a. Nieves Calvo, anuncia la oposición de su Grupo por entender que la adecuación de costes debe efectuarse anualmente y que además éstos serían menores si se gestionase el servicio directamente al eliminar el beneficio industrial.

Los Portavoces de los Grupos del C.D.S. y de A.P., Sres. Calvo Blázquez y Bris, anuncian la abstención de sus Grupos por disconformidad con la forma en que se viene gestionando el servicio.

En este momento se incorpora a la Sesión D. Eugenio Castillo de Andrés.

Por el Grupo Socialista D. Ricardo Calvo aclara que con la elevación propuesta se pretende cubrir las previsiones de costes, debiendo tenerse en cuenta el nuevo convenio colectivo de la empresa y la extensión del servicio a nuevas zonas de la Ciudad.

En réplica la Portavoz del Grupo de Izquierda Unida resalta la incongruencia de gestionar el servicio mediante concesión para agilizar su gestión y tener después que pechar el Ayuntamiento con las mejoras laborales.

También en réplica el Portavoz del Grupo del C.D.S. advierte que, si se revisan anualmente las cantidades a abonar a la empresa en atención al coste del servicio, deberían valorarse también las economías que le ha supuesto la colocación de contenedores.

Interviene en este momento el Sr. Alcalde diciendo que, si la Ciudad se extiende y el horario laboral disminuye, se producen mayores costes que hay que repercutir en las tarifas.

Sometido el asunto a votación, la Corporación por 10 votos a favor, 2 en contra y 11 abstenciones acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de las cuotas asignadas a los distintos epígrafes que componen el artículo 6 de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por

Prestación del Servicio de Recogida de Basuras para el ejercicio de 1.989, según el siguiente detalle:

TARIFA.

	Pesetas.
1. Vivienda	
1.1 Por cada vivienda o centro que no exceda de diez plazas.....	3.741
2. Alojamientos	
2.1 De 11 a 20 plazas.....	29.596
2.2 De 21 a 60 plazas.....	37.083
2.3 De más de 60 plazas.....	55.793
3. Centros de primer grado	
3.1 Comercios y servicios.....	5.556
3.2 Tabernas y similares.....	7.487
3.3 Bares.....	11.228
3.4 Industrias.....	11.228
4. Centros de segundo grado	
4.1 Cafeterías, cafés, discotecas y similares.....	13.042
4.2 Bares-Restaurantes.....	14.969
4.3 Carnicerías.....	14.969
4.4 Pescaderías.....	18.710
4.5 Fruterías.....	18.710
4.6 Supermercados.....	22.455
4.7 Almacenes al por mayor de alimentación.....	24.041
4.8 Almacenes al por mayor de frutas.....	29.938
4.9 Comercios y servicios.....	29.938
4.0 Industrias.....	29.938

Segundo.- Someterlo a información pública y audiencia de los interesados por plazo de 30 días mediante anuncio en el B.O.P. y en el Tablón de Anuncios, para que puedan ser presentadas reclamaciones y sugerencias, que de producirse deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, la modificación de la Ordenanza Fiscal se considerará aprobada definitivamente.

Tercero.- Remitir el acuerdo definitivo a la Administración del Estado (Gobierno Civil) y a la Comunidad Autónoma, conforme a lo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1.985 de 2 de abril.

Cuarto.- Transcurridos 15 días desde la anterior notificación, publicar el texto íntegro en el B.O.P., entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Tasa por Prestación de Servicios del Mercado de Abastos.

El Sr. Concejal Delegado de Hacienda, D. Ricardo Calvo, da cuenta de la modificación propuesta que supone una elevación de las tarifas en un 5%.

Los Portavoces del Grupo de Izquierda Unida y del de A.P., D^a. M^a. Nieves Calvo y D. José María Bris, anuncian su oposición por entender que, aun tratándose de cantidades pequeñas, debe mantenerse el límite del 3% equivalente al incremento del I.P. previsto en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Y la Corporación por 13 votos a favor, 10 en contra y ninguna abstención acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente, la modificación de las cuotas que componen los distintos epígrafes del artículo 5º de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Prestación de

Servicios del Mercado de Abastos para el ejercicio de 1.989, según el siguiente detalle:

TARIFAS.

Tarifa Primera.- Uso de bienes e instalaciones.

Epígrafe 1º.- Ocupación de puestos y bancadas con carácter fijo en la nave cubierta:

	<u>Pesetas</u>
a) PLANTA BAJA: Puestos	
1.1 Los señalados con los números 1 al 10 por metro cuadrado y mes	811
b) PLANTA PRIMERA	
Puestos	<u>Cuota Mensual Pesetas</u>
1.2 Los señalados con los números 1	4.863
1.3 Los señalados con los números 2, 3, 4,9 y 11	4.400
1.4 Los señalados con los números 19, 26 y 28	4.052
1.5 Los señalados con los números 5, 7, 13,15, 17, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22 y 24	3.589
Bancadas	
1.6 Por metro lineal	730
c) PLANTA SEGUNDA	
Puestos	
1.7 Los señalados con los números 9 y 11	2.894
1.8 Los señalados con los números 1, 3, 17,19, 21, 2, 4, 26 y 28	2.548
1.9 Los señalados con los números 5, 7, 13,15, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22 y 24	2.431

Epígrafe 2º.- Ocupación de bancadas con carácter fijo fuera de la nave cubierta:

2.1 Por cada metro lineal de bancada, para artículos de consumo 486

Tarifa Segunda.- Servicios del Mercado.

Epígrafe 3.- Utilización eventual de las instalaciones fuera de la nave cubierta:

3.1 Con artículos de consumo, por metro cuadrado o fracción, al día 46

3.2 Con artículos que no sean de consumo, por metro cuadrado o fracción, al día 98

Epígrafe 4.- Utilización eventual de almacenes.

4.1 Por metro cuadrado y mes o fracción 198

Segundo.- Someterlo a información pública y audiencia de los interesados por plazo de 30 días mediante anuncio en el B.O.P. y en el Tablón de Anuncios, para que puedan ser presentadas reclamaciones y sugerencias, que de producirse deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, la modificación de la Ordenanza Fiscal se considerará aprobada definitivamente.

Tercero.- Remitir el acuerdo definitivo a la Administración del Estado (Gobierno Civil) y a la Comunidad Autónoma, conforme a lo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1.985 de 2 de abril.

Cuarto.- Transcurridos 15 días desde la anterior notificación, publicar el texto íntegro en el B.O.P., entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Tasa por Prestación de Servicios del Matadero Municipal.

Da cuenta el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, D. Ricardo Calvo, de la mo-

dificación propuesta que supone un aumento del 25% en las tarifas de la Tasa por Prestación de Servicios del Matadero Municipal, advirtiendo que aun así no se conseguirá la autofinanciación del servicio que es ampliamente deficitario a pesar de la reducciones de costes de personal que se están consiguiendo. Explica que la mayor parte de la carne consumida en la Ciudad procede de otros mataderos y que podría intentarse reducir esta proporción mediante severas inspecciones, pero para ello sería necesaria una importante inversión en la creación de una lonja y tal vez chocaría con la normativa sobre el mercado único europeo.

La Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, D^a. M^a. Nieves Calvo, advierte que con el aumento de tarifas aún se contraerá más la demanda del servicio y anuncia su apoyo a la enmienda presentada por el Grupo Popular en la que se propone el aumento que resulte de aplicar el I.P. acumulado de los años 1986, 1987 y 1988.

El Portavoz del Grupo del C.D.S., Sr. Calvo Blázquez, recuerda que se trata de un servicio de prestación obligatoria, pero insiste en la necesidad de estudiar reducciones en los costes y advierte que, en otro caso, su Grupo no apoyará futuras elevaciones de esta tasa.

El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Bris, mantiene su enmienda, achaca el déficit a la constante reducción de la cantidad de carne sacrificada y solicita que se estudien mejoras en el funcionamiento del servicio.

Por el Grupo Socialista su Portavoz, D. Ricardo Calvo, señala que otros mataderos nos acusan de practicar precios de dumping y que la reducción en la utilización del servicio tampoco se puede achacar a la elevación de tarifas, pues también se produjo el año 1.985 en que permanecieron invariables las tarifas de 1.984. Entiende que se trata de nuevas fórmulas de mercado en cuanto a la presentación de los productos y concluye además explicando que se negoció la cesión del matadero al gremio de carniceros, pero éstos no aceptaron hacerse cargo del personal.

Interviene en este momento el Concejal Delegado del Servicio, D. Julio Arroyo, para comunicar que en el presente ejercicio se está incrementando la utilización del matadero en más de un 40% y que efectivamente el hecho de no poder suministrar piezas pequeñas contrae la demanda, aunque se está intentando solucionar este problema y ofrecer además otros servicios.

Sometida a votación la enmienda del Grupo Popular es rechazada por el voto de calidad del Sr. Alcalde, al obtener 10 votos a favor, 10 en contra y 3 abstenciones.

Seguidamente la Corporación por 13 votos a favor, 10 en contra y ninguna abstención acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de las cuotas que componen los distintos epígrafes del artículo 5º, de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Prestación de Servicios del Matadero Municipal para el ejercicio de 1.989, según el siguiente detalle:

TARIFA.		Pesetas
1. Por degüello, pelaje, rastro y pesaje, por cada kilogramo de carne:		
De terneras		8'75
De vacuno mayor		8'75
De lanar mayor		23'12
De lanar menor		26'87
De lechales		38'75
De cabritos		43'75

De cabras	23'12
De ganado de cerda	6'87
2. Locación: por cada día o fracción a partir del siguiente al del sacrificio de las reses	
De ganado vacuno o quino, pieza entera	200'00
De ganado de cerda, pieza entera	50'00
De ganado lanar y cabrío, pieza entera	25'00
De trozos de carne, de 1 a 10 kg. por trozo	25'00
3. Por estabulación de ganado hasta el día anterior incluido al de su sacrificio, por cada día o fracción	
De ganado vacuno o equino, por cada res	238'00
De ganado de cerda, por cada res	63'00
De ganado lanar y cabrío, por cada res	44'00
4. Por utilización de cámaras frigoríficas, por cada día o fracción:	
Por cada pieza de ganado vacuno o equino	238'00
Por cada pieza de ganado de cerda	50'00
Por cada pieza de ganado cabrío o lanar	25'00
Productos envasados, por cada caja o envase de hasta 50 kg	25'00
5. Por cremación o destrucción de animales a sus productos, por cada pieza:	
De ganado vacuno o equino	1.250'00
De ganado de cerda	750'00
De ganado lanar y cabrío	375'00
Productos varios, de 1 a 10 kilogramos	25'00
6. Por utilización de las instalaciones de elaboración de despojos:	
De ganado vacuno, por cada res	25'00
De ganado de cerda, por cada res	18'00
De ganado lanar y cabrío, por cada res	15'00
7. Por transporte de carne y despojos, por cada kilogramo o fracción	4'38

Segundo.- Someterlo a información pública y audiencia de los interesados por plazo de 30 días mediante anuncio en el B.O.P. y en el Tablón de Anuncios, para que puedan ser presentadas reclamaciones y sugerencias, que de producirse deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, la modificación de la Ordenanza Fiscal se considerará aprobada definitivamente.

Tercero.- Remitir el acuerdo definitivo a la Administración del Estado (Gobierno Civil) y a la Comunidad Autónoma, conforme a lo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1.985 de 2 de abril.

Cuarto.- Transcurridos 15 días desde la anterior notificación, publicar el texto íntegro en el B.O.P., entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Tasa por Prestación del Servicio de Cementerio.

El Sr. Concejal Delegado de Hacienda, D. Ricardo Calvo, da cuenta de la modificación de tarifas de la Tasa por Prestación del Servicio de Cementerio, que supone una elevación de un 7'11% equivalente al incremento del I.P. de un 3'5% inicialmente previsto para 1988 más el 3% calculado en el Proyecto de Ley de Presupuestos del Estado para 1.989.

Y la Corporación por unanimidad de los Sres. asistentes acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de tarifas de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Prestación del Servicio de Cementerio para el ejercicio de 1.989, según

el siguiente detalle:

TARIFA	Pesetas
1. Derechos por cesión de usos a perpetuidad.	
1.1 Por cada adjudicación de terrenos para panteones, sepulturas-panteón dobles y sepulturas -panteón triples, el metro cuadrado	16.085
1.2 Por adjudicación de sepulturas perpetuas para cuatro cuerpos, en el Cementerio de la Capital	112.500
1.3 Por cada adjudicación de columbarios grandes, para inhumación de restos	25.900
1.4 Por cada adjudicación de columbarios pequeños, para inhumación de restos	20.250
1.5 Por adjudicación de terreno para construcción de sepulturas perpetuas en los barrios anexionados de Taracena y Usanos	7.875
2. Derechos de inhumación en sepulturas por cesión de usos a perpetuidad.	
2.1 Por cada inhumación en panteón, perpetua-panteón	12.375
2.2 Por cada inhumación en sepultura perpetua y columbario grande	8.650
2.3 Por cada inhumación en columbario pequeño	5.200
3. Arrendamiento de sepulturas temporales.	
3.1 Adjudicación de sepulturas temporales para tres cuerpos, por los diez primeros años	6.200
3.2 Adjudicación de sepulturas de párvulos para tres cuerpos, por los diez primeros años	2.100
3.3 Adjudicación de nichos en el cementerio del Barrio de Usanos, por los diez primeros años	9.800
4. Derechos de inhumación en sepulturas temporales.	
4.1 En sepultura temporal	4.600
4.2 En sepultura de párvulos	1.500
4.3 En nichos del cementerio del Barrio de Usanos	8.650
5. Renovación de sepulturas temporales por cinco años.	
5.1 El 50% de las tarifas contenidas en el epígrafe 3 de la presente Ordenanza.	
6. Exhumación de cadáveres y restos.	
6.1 Por cadáver, durante los dos primeros años siguientes a la muerte real	12.000
6.2 Por cadáver que supere el período indicado en el apartado 6.1, sin exceder de diez años de la muerte real	16.000
6.3 Por restos de cada cuerpo de sepultura que supere los diez años de la muerte real	6.000
7. Reducción de restos.	
7.1 En panteones, sepulturas-panteón y sepulturas perpetuas, por cada cuerpo inhumado que se reduzca	5.000
7.2 En sepulturas temporales, por cada cuerpo inhumado que se reduzca	3.700

8. Licencias para construcción de panteones, perpetuas-panteón, sepulturas perpetuas y temporales.	
8.1 Por la licencia para construcción de panteones, perpetuas-panteón y sepulturas perpetuas se abonará el 5% del trabajo de superficie y del presupuesto de la obra.	
8.2 Por las licencias para colocación de trabajo de superficie en las sepulturas perpetuas que adjudique el Ayuntamiento, se abonará el 5% del presupuesto de dicho trabajo.	
8.3 Por las licencias para construcción de sepulturas temporales, se abonará el 5% de la obra a realizar y del trabajo de superficie.	
9. Derechos de estancia en el depósito del Cementerio.	
9.1 Por día o fracción hasta el momento de la inhumación o traslado a otro cementerio	1.000
10. Derechos de sala de autopsia.	
10.1 Por cada autopsia	4.000
11. Derechos por cambio de titularidad en las cesiones de uso a perpetuidad y arrendamientos temporales.	
11.1 De panteones	23.600
11.2 De sepulturas-panteón	16.600
11.3 De sepulturas perpetuas	10.700
11.4 De sepulturas temporales	500
12. Por entrada de vehículos en el Cementerio portando materiales de construcción o trabajo para su colocación en sepultura.	
12.1 Furgonetas	650
12.2 Camiones	1.100

Segundo.- Someterlo a información pública y audiencia de los interesados por plazo de 30 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios, para que puedan presentar reclamaciones y sugerencias, que de producirse deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, la modificación de la Ordenanza se considerará aprobada definitivamente.

Tercero.- Remitir el acuerdo definitivo a la Administración del Estado (Gobierno Civil) y a la Comunidad Autónoma, conforme a lo dispuesto en el artículo 65.2 de la Ley de Bases del Régimen Local.

Cuarto.- Transcurridos 15 días desde la anterior notificación, publicar el texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Tasa por ocupación de terrenos de uso público municipal con quioscos y otras instalaciones fijas.

El Sr. Delegado de Hacienda, D. Ricardo Calvo, manifiesta que la elevación supone un 5% con lo que se ha tratado de adecuarla al incremento del I.P. con redondeo de las cifras resultantes y que además estas tasas tienen un componente disuasorio casi más importante que la recaudación que se obtiene con ellas.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, D^a M^a Nieves Calvo, anuncia que votará en contra por no haberse atendido estrictamente al aumento del I.P.

Los Portavoces del Grupo del C.D.S., Sr. Calvo Blázquez, y del Grupo Popular, Sr. Bris, muestran su conformidad con la propuesta estimando que incluso podría haberse realizado una elevación mayor en atención al mencionado efecto disuasorio.

Y la Corporación por 21 votos a favor, 2 en contra y ninguna abstención acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público municipal con quioscos y otras instalaciones fijas para 1.989, fijando en la forma siguiente las tarifas contenidas en su artículo 5º:

C A L L E S	1º orden	2º orden	3º orden
Por metro cuadrado o fracción de terreno ocupado por día	22 ptas.	20 ptas.	18 ptas.

Segundo.- Someterlo a información pública y audiencia de los interesados por plazo de 30 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en en Tablón de Anuncios, para que puedan presentar reclamaciones y sugerencias, que de producirse deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, la modificación de la Ordenanza se considerará aprobada definitivamente.

Tercero.- Remitir el acuerdo definitivo a la Administración del Estado (Gobierno Civil) y a la Comunidad Autónoma, conforme a lo dispuesto en el artículo 65.2 de la Ley de Bases del Régimen Local.

Cuarto.- Transcurridos 15 días desde la anterior notificación, publicar el texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Tasa por ocupación de terrenos de uso público con vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

El Sr. Delegado de Hacienda, D. Ricardo Calvo, manifiesta que la elevación supone un 5% con lo que se ha tratado de adecuarla al incremento del I.P. con redondeo de las cifras resultantes y que además estas tasas tienen un componente disuasorio casi más importante que la recaudación que se obtiene con ellas.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Dª Mª Nieves Calvo, anuncia que votará en contra por no haberse atendido estrictamente al aumento del I.P.

Los Portavoces del Grupo del C.D.S., Sr. Calvo Blázquez, y del Grupo Popular, Sr. Bris, muestran su conformidad con la propuesta estimando que incluso podría haberse realizado una elevación mayor en atención al mencionado efecto disuasorio.

Y la Corporación por 21 votos a favor, 2 en contra y ninguna abstención acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas para 1.989, fijando en la forma siguiente las tarifas contenidas en su artículo 6º:

	Cuota Pesetas
1. Por cada metro cuadrado o fracción de terreno de uso público cerrado con valla de cualquier material, por mes o fracción	160

	Cuota Pesetas
2. Por cada puntal, asnilla o apeo que se instale para sostenimiento de edificios, por día y fracción	63
3. Por cada metro lineal o fracción de fachada ocupado por andamios sin colocación de valla cuajada, por mes o fracción	190

Segundo.- Someterlo a información pública y audiencia de los interesados por plazo de 30 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios, para que puedan presentar reclamaciones y sugerencias, que de producirse deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, la modificación de la Ordenanza se considerará aprobada definitivamente.

Tercero.- Remitir el acuerdo definitivo a la Administración del Estado (Gobierno Civil) y a la Comunidad Autónoma, conforme a lo dispuesto en el artículo 65.2 de la Ley de Bases del Régimen Local.

Cuarto.- Transcurridos 15 días desde la anterior notificación, publicar el texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Tasa por ocupación de la vía pública con escombros¹/₄ materiales de construcción y otros efectos.

El Sr. Delegado de Hacienda, D. Ricardo Calvo, manifiesta que la elevación supone un 5% con lo que se ha tratado de adecuarla al incremento del I.P. con redondeo de las cifras resultantes y que además estas tasas tienen un componente disuasorio casi más importante que la recaudación que se obtiene con ellas.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, D^a M^a Nieves Calvo, anuncia que votará en contra por no haberse atendido estrictamente al aumento del I.P.

Los Portavoces del Grupo del C.D.S., Sr. Calvo Blázquez, y del Grupo Popular, Sr. Bris, muestran su conformidad con la propuesta estimando que incluso podría haberse realizado una elevación mayor en atención al mencionado efecto disuasorio.

Y la Corporación por 21 votos a favor, 2 en contra y ninguna abstención acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por ocupación de la vía pública con escombros, materiales de construcción y otros efectos para 1.989, fijando en la forma siguiente las tarifas contenidas en su artículo 6º:

- Por cada metro cuadrado y día o fracción que se ocupe la vía pública durante los cinco primeros días, se satisfarán:

	Cuota Pesetas
En calle de 1º orden	16
En calle de 2º orden	13
En calle de 3º orden	10

Cuando la ocupación dure más de cinco días, los derechos a satisfacer serán el doble de los que correspondan por aplicación de las tarifas procedentes.

Segundo.- Someterlo a información pública y audiencia de los interesados por plazo de 30 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios, para que puedan presentar reclamaciones y sugerencias, que de producirse deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, la modifica-

ción de la Ordenanza se considerará aprobada definitivamente.

Tercero.- Remitir el acuerdo definitivo a la Administración del Estado (Gobierno Civil) y a la Comunidad Autónoma, conforme a lo dispuesto en el artículo 65.2 de la Ley de Bases del Régimen Local.

Cuarto.- Transcurridos 15 días desde la anterior notificación, publicar el texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Tasa por apertura de calicatas y zanjas en la vía pública o terrenos del común.

El Sr. Delegado de Hacienda, D. Ricardo Calvo, manifiesta que la elevación supone un 5% con lo que se ha tratado de adecuarla al incremento del I.P. con redondeo de las cifras resultantes y que además estas tasas tienen un componente disuasorio casi más importante que la recaudación que se obtiene con ellas.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, D^a M^a Nieves Calvo, anuncia que votará en contra por no haberse atendido estrictamente al aumento del I.P.

Los Portavoces del Grupo del C.D.S., Sr. Calvo Blázquez, y del Grupo Popular, Sr. Bris, muestran su conformidad con la propuesta estimando que incluso podría haberse realizado una elevación mayor en atención al mencionado efecto disuasorio.

Y la Corporación por 21 votos a favor, 2 en contra y ninguna abstención acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por apertura de calicatas y zanjas en la vía pública o terrenos del común para 1.989, fijando en la forma siguiente las tarifas contenidas en su artículo 6^o:

- Por cada metro lineal o fracción y día no siendo el ancho de las obras a realizar superior a un metro:

	Cuota Pesetas
En calle de 1 ^o orden	40
En calle de 2 ^o orden	32
En calle de 3 ^o orden	24

Cuando el ancho sea superior a un metro, se liquidará por metro cuadrado de la obra a los tipos anteriormente señalados.

Segundo.- Someterlo a información pública y audiencia de los interesados por plazo de 30 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en en Tablón de Anuncios, para que puedan presentar reclamaciones y sugerencias, que de producirse deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, la modificación de la Ordenanza se considerará aprobada definitivamente.

Tercero.- Remitir el acuerdo definitivo a la Administración del Estado (Gobierno Civil) y a la Comunidad Autónoma, conforme a lo dispuesto en el artículo 65.2 de la Ley de Bases del Régimen Local.

Cuarto.- Transcurridos 15 días desde la anterior notificación, publicar el texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa.

Dada cuenta por el Sr. Delegado de Hacienda, D. Ricardo Calvo, de la modifi-

cación propuesta, que supone un moderado incremento de las tarifas, interviene la Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, D^a M^a Nieves Calvo, para manifestar que debería realizarse un debate más amplio sobre la ocupación de terrenos de uso público como prolongación de establecimientos de bebidas, pues no considera razonable que se acepte esta ocupación cuando se realiza mediante mesas y sillas y por el contrario se persiga cuando los clientes del establecimiento se sitúen simplemente de pie en sus inmediaciones.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Bris, sostiene su enmienda en la que proponen que como máximo la elevación no supere el 3%. En cuanto a las manifestaciones de la Sra. Portavoz del Grupo de Izquierda Unida dice que la ocupación objeto de esta tasa está debidamente regulada e incluso puede considerarse que anima el ambiente de la Ciudad.

Por el Grupo Socialista interviene la Concejal Delegada de Urbanismo abundando en la idea de que la ocupación con mesas y sillas se realiza de forma controlada en lugares que no estorben al tránsito, lo que no ocurre con las aglomeraciones de usuarios a que se ha referido la Sra. Portavoz del Grupo de Izquierda Unida.

Sometida a votación la enmienda del Grupo Popular es rechazada al obtener 8 votos a favor, 13 en contra y 2 abstenciones.

Seguidamente la Corporación por 13 votos a favor, 8 en contra y 2 abstenciones acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa para 1.989, fijando en la forma siguiente las tarifas contenidas en su artículo 5º:

- Por cada metro cuadrado o fracción de terreno de uso público ocupado, por mes:

	Cuota Pesetas
En plazas y paseos	287
En calle de 1º orden	110
En calle de 2º orden	56
En calle de 3º orden	39

Segundo.- Someterlo a información pública y audiencia de los interesados por plazo de 30 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios, para que puedan presentar reclamaciones y sugerencias, que de producirse deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, la modificación de la Ordenanza se considerará aprobada definitivamente.

Tercero.- Remitir el acuerdo definitivo a la Administración del Estado (Gobierno Civil) y a la Comunidad Autónoma, conforme a lo dispuesto en el artículo 65.2 de la Ley de Bases del Régimen Local.

Cuarto.- Transcurridos 15 días desde la anterior notificación, publicar el texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Tasa por aprovechamiento de la vía pública y terrenos de uso público con entrada o paso de vehículos y carruajes.

El Sr. Delegado de Hacienda, D. Ricardo Calvo, manifiesta que la elevación supone un 5%, que el aprovechamiento que grava incide sobre los problemas de estacionamiento en la vía pública y que todavía es muy reducida en comparación con las de otros Ayuntamientos.

La Portavoz del Grupo de Izquierda Unida insiste en que la elevación debería limitarse al incremento del I.P., cosa que cree que no se respeta en este caso.

El Portavoz del Grupo del C.D.S., Sr. Calvo Blázquez, indica que además suele recaer sobre sujetos con aceptable capacidad económica.

El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Bris, defiende la enmienda presentada por su Grupo para reducir el aumento a un 3% y advierte que esta tasa rige también en los barrios incorporados, cuya situación es muy diferente a la del núcleo urbano.

El Sr. Alcalde manifiesta que la tasa debería ser mucho más elevada, pues con este aprovechamiento se reduce algo tan escaso como las plazas de estacionamiento de vehículos en la vía pública y unas reglas mínimas de solidaridad exigen que el precio pagado por ello sea elevado.

En réplica la Portavoz de Izquierda unida dice que las tasas deben atender a un criterio objetivo y que también ha de tenerse en cuenta que los vehículos que utilizan garajes alivian la escasez de estacionamientos en la vía pública.

También en réplica el Portavoz del Grupo Popular insiste en la diferencia entre los barrios rurales y la capital y señala que en muchos casos el Plan General de Ordenación Urbana exige la instalación de garajes a las comunidades de vecinos.

Por último el Sr. Alcalde se compromete a estudiar una revisión de la Ordenanza en la que se contemple el caso especial de los barrios rurales.

Sometida a votación la enmienda del Grupo Popular es rechazada al obtener 10 votos a favor, 13 en contra y ninguna abstención.

Seguidamente la Corporación por 13 votos a favor, 10 en contra y ninguna abstención acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por aprovechamiento de la vía pública y terrenos de uso público con entrada o paso de vehículos y carruajes, fijando para 1.989 en la siguiente forma las tarifas contenidas en su artículo 6º:

	<u>Cuota por cada acceso</u>
1. GARAJES	
De hasta 200 m ²	1.600
Por cada 20 m ² o fracción que exceda de 200 m ²	160
2. TALLERES DE REPARACION, ALMACENES, INDUSTRIAS Y ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES	
De hasta 200 m ²	1.900
Por cada 20 m ² o fracción que exceda de 200 m ²	190
La cuota máxima a liquidar por este - epígrafe será de	4.500
3. LOCALES Y SOLARES DESTINADOS A ESTACIONAMIENTO DE CARROS Y MAQUINARIA AGRICOLA E INDUSTRIAL	
De hasta 200 m ²	1.600
Por cada 20 m ² o fracción que exceda de 200 m ²	160

Segundo.- Someterlo a información pública y audiencia de los interesados por plazo de 30 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios, para que puedan presentar reclamaciones y sugerencias, que de producirse deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, la modificación de la Ordenanza se considerará aprobada definitivamente.

Tercero.- Remitir el acuerdo definitivo a la Administración del Estado (Gobierno Civil) y a la Comunidad Autónoma, conforme a lo dispuesto en el artículo 65.2 de la

Ley de Bases del Régimen Local.

Cuarto.- Transcurridos 15 días desde la anterior notificación, publicar el texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

APROBACION INICIAL INDICES MUNICIPALES DE TIPOS UNITARIOS DE VALORACION DE LOS TERRENOS EN EL TERMINO MUNICIPAL A EFECTOS FISCALES PARA EL BIENIO 1.989-1.990.

Da cuenta el Sr. Alcalde de que la modificación se ha limitado a una elevación general del 10% sobre los tipos anteriores y a la inclusión de las nuevas vías públicas así como de las variaciones de denominación, no efectuando ajustes individualizados ante la inminencia de la nueva Ley de Haciendas Municipales.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, D^a. M^a. Nieves Calvo, anuncia sus abstención por no haber dispuesto de tiempo suficiente para el estudio del expediente y considerar que probablemente deberían haberse introducido algunos ajustes individualizados.

El Portavoz del Grupo del C.D.S., Sr. Calvo Blázquez, se manifiesta a favor de la propuesta a fin de evitar que queden sin gravamen algunas nuevas transmisiones de fincas y recoger los importantes incrementos de valor que ha experimentado el mercado.

El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Bris, anuncia su abstención por no haber podido estudiar el expediente completo hasta última hora y porque, aunque acepte la necesidad de una elevación de los índices, no es adecuado hacerlo de manera uniforme. Retira, no obstante, la enmienda que tenía presentada.

El Sr. Alcalde reconoce que se podría haber hecho un trabajo más detallado, pero insiste en que se trata de una decisión política de transición y era necesaria para poder gravar las más recientes transacciones sobre terrenos en las que se están produciendo plusvalías muy cuantiosas.

Y la Corporación por 13 votos a favor, ninguno en contra y 10 abstenciones, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la propuesta de modificación de los índices municipales de tipos unitarios de valoración de los terrenos del término municipal a efectos fiscales para el bienio 1.989-1.990.

Segundo.- Someterlo a información pública y audiencia de los interesados por plazo de 30 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en en Tablón de Anuncios, para que puedan presentar reclamaciones y sugerencias, que de producirse deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, la modificación de la Ordenanza se considerará aprobada definitivamente.

Tercero.- Remitir el acuerdo definitivo a la Administración del Estado (Gobierno Civil) y a la Comunidad Autónoma, conforme a lo dispuesto en el artículo 65.2 de la Ley de Bases del Régimen Local.

Cuarto.- Transcurridos 15 días desde la anterior notificación, publicar el texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Presupuestos y cuentas.

MODIFICACION DE CREDITO Nº 3 AL PRESUPUESTO PARA 1988.

El Sr. Concejal Delegado de Hacienda, D. Ricardo Calvo, da cuenta de la Modificación de Crédito nº 3 al Presupuesto para 1988 destacando las principales partidas entre las que se encuentran las correspondientes al pago de prestaciones al personal con arreglo al Acuerdo Económico y Social recientemente aprobado, así como una aportación extraordinaria al Patronato Deportivo Municipal y la aportación municipal a la obra de enlace de los colectores principales con los secundarios, tratándose en los demás casos de pequeñas modificaciones y de ajustes técnicos de partidas.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, D^a. M^a. Nieves Calvo, anuncia su voto en contra por demostrarse una vez más la imprevisión al redactar los Presupuestos y, en concreto, el descontrol en los gastos de los Patronatos.

Por el Grupo del C.D.S. su Portavoz, D. José Manuel Calvo, manifiesta también sus reparos al uso excesivo de las modificaciones de crédito, pero anuncia el voto favorable de su Grupo.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Bris, se muestra también contrario al abuso de las modificaciones de crédito y anuncia su abstención.

Por el Grupo Socialista su Portavoz, D. Ricardo Calvo, se extraña de que el Grupo de Izquierda Unida aprobase en su día el Acuerdo Económico y Social y ahora se oponga a la dotación de partidas presupuestarias para hacerlo efectivo insiste en la imprevisibilidad del montante exacto de muchas partidas en el momento de confeccionar el Presupuesto.

Seguidamente la Corporación por 13 votos a favor, 2 en contra y 8 abstenciones acuerda:

Primero.- Aprobar la Modificación de Crédito nº 3 al Presupuesto General para 1988 por su importe de 34.161.600 pesetas, según el siguiente detalle:

1. AUMENTOS.

1.1 CREDITOS EXTRAORDINARIOS

Partida	Denominación	Importe
242.14.9	Dietas, locomoción y traslados del personal. Defensa Pasiva.	50.000
242.71.3	Dietas, locomoción y traslados del personal. MiniZoo.	30.000
251.71.3	Vestuario y equipo de personal. Minizoo.	35.000
254.11.2	Material técnico y especial. Administración Financiera.	200.000
262.65.2	Conservación y reparación ordinaria de maquinaria e instalaciones. Servicio de Incendios.	115.000
262.654.4	Conservación y reparación ordinaria de maquinaria e instalaciones. Cementerio.	50.000
262.71.3	Conservación y reparación ordinaria. Minizoo.	100.000
263.71.3	Conservación y reparación ordinaria de otras inversiones. Minizoo	310.000
271.71.3	Mobiliario. Minizoo.	70.000
483.5	Otras transferencias corrientes. A familias.	150.000
680.654.4	Enlace de los Colectores Principales con los secundarios. Aportación Municipal.	1.472.500

1.2 SUPLEMENTOS DE CREDITO

Partida	Denominación	Importe
111.11.1	Retribuciones básicas. Organos de Gobierno.	4.915

121.11.1	Gastos de representación. Organos de Gobierno.	6.000.000
125.64.2	Retribuciones complementarias. Vías Públicas.	100.000
125.65.1	Retribuciones complementarias. Abastecimiento de agua.	600.000
125.71.4	Retribuciones complementarias Prensa e Información.	100.000
131.11.2	Ayuda familiar. Administración Financiera.	12.600
131.11.5	Ayuda familiar. Servicios Grales.	40.800
131.14.4	Ayuda familiar. Policía.	265.000
131.14.5	Ayuda familiar. Control tráfico.	15.000
131.64.1	Ayuda familiar. Urbanismo.	119.000
131.64.2	Ayuda familiar. Vías Públicas.	45.000
131.64.3	Ayuda familiar. Alumbrado Público.	3.200
131.65.1	Ayuda familiar. Abastecimiento de agua.	47.700
131.65.2	Ayuda familiar. Servicio Incendios	41.200
131.654.4	Ayuda familiar. Cementerio.	74.000
131.71.4	Ayuda familiar. Prensa e Informac.	1.950
131.717.1	Ayuda familiar. Parques y Jardines	27.000
131.85.8	Ayuda familiar. Autobuses.	4.650
131.86.4	Ayuda familiar. Mercado.	3.150
131.88.1	Ayuda familiar. Matadero.	25.850
161.86.4	Retribuciones personal laboral. Mercado.	220.000
182.52.1	Asistencia Médico-Farmacéutica a funcionarios.	1.400.000
182.52.2	Asistencia Médico-Farmacéutica a pensionistas.	1.850.000
198.51.1	MUNPAL a cargo de la Corporación.	410.000
211.71.4	Gastos de oficina. Prensa e Información.	200.000
211.85.8	Gastos de oficina. Estación Autobuses.	30.000
223.14.4	Limpieza, calefacción y otros gastos de inmuebles. Policía.	100.000
223.717.1	Otros gastos de inmuebles. Parques y Jardines.	1.000.000
242.11.2	Dietas, locomoción y traslados del personal. Admón. Financiera.	200.000
242.717.1	Dietas, locomoción y traslados del personal. Parques y Jardines.	50.000
251.717.1	Vestuario y equipo de personal. Parques y Jardines.	267.500
254.64.1	Material técnico y especial. Urbanismo.	100.000
254.64.3	Material técnico y especial. Alumbrado público.	50.000
254.717.1	Material técnico y especial. Parques y Jardines.	250.000
258.64.3	Contratos de prestación de servicios. Alumbrado Público.	7.500.000
259.11.2	Otros gastos especiales de funcionamiento. Admón. Financiera.	280.000
259.717.1	Otros gastos especiales de funcionamiento. Parques y Jardines.	810.000
259.85.8	Otros gastos especiales de funcionamiento. Es-	30.000

	tación de Autobuses.	
261.14.4	Conservación y reparación ordinaria de vehículos. Policía.	400.000
261.65.1	Conservación y reparación ordinaria de vehículos. Abastecimiento de Agua	150.000
261.71.3	Conservación y reparación ordinaria de vehículos. Minizoo.	50.000
261.72.1	Conservación y reparación ordinaria de vehículos. Servicios Sociales.	200.000
262.14.5	Conservación y reparación ordinaria de maquinaria e instalaciones. Control de tráfico.	180.000
262.88.1	Conservación y reparación ordinaria de maquinaria e instalaciones. Matadero.	100.000
263.717.1	Conservación y reparación de otras inversiones. Parques y Jardines.	818.000
274.71.3	Otro material inventariable. Minizoo.	145.000
422.7	Aportación a servicios autónomos administrativos de la Corporación.	7.257.585
	TOTAL AUMENTOS.	34.161.600

2. RECURSOS UTILIZADOS

2.1 CON CARGO AL SUPERAVIT DEL EJERCICIO DE 1987 QUE ASCENDIO A 87.567.033 PESETAS. 20.255.368

2.2 TRANSFERENCIAS DE CREDITO

Partida	Denominación	Importe
111.11.2	Retribuciones básicas Admón. Financiera.	500.000
111.11.5	Retribuciones básicas Servicios Generales.	150.000
111.14.4	Retribuciones básicas. Policía.	700.000
111.86.4	Retribuciones básicas. Mercado.	285.279
125.11.2	Retribuciones complementarias. Administración Financiera.	520.000
125.14.4	Retribuciones complementarias. Policía.	400.000
125.86.4	Retribuciones complementarias. Mercado.	255.953
161.11.5	Retribuciones personal laboral de Servicios Generales.	800.000
211.14.4	Gastos de oficina. Policía.	300.000
234.85.8	Servicios de comunicaciones. Estación de Autobuses.	60.000
241.11.1	Dietas de locomoción y traslado de Organos de Gobierno.	6.000.000
242.14.5	Dietas, locomoción y traslado de personal. Control de Tráfico.	50.000
251.14.9	Vestuario y equipo personal. Defensa pasiva.	50.000
258.88.1	Contrato de prestación de servicios. Matadero.	100.000
259.14.5	Otros gastos especiales de funcionamiento. Control de Tráfico.	40.000
259.71.3	Otros gastos especiales de funcionamiento. Minizoo.	740.000
262.14.4	Conservación y reparación ordinaria de maquinaria e instalaciones. Policía.	200.000

262.64.3	Conservación y reparación ordinaria de maquinaria e instalaciones. Alumbrado público.	2.500.000
263.654.4	Conservación y reparación de otras inversiones. Cementerio.	50.000
271.65.2	Mobiliario. Servicio Incendios.	25.000
272.65.2	Equipo de oficina. Servicio Incendios.	25.000
273.14.5	Menaje, útiles y herramientas de Control de Tráfico.	45.000
273.65.2	Menaje, útiles y herramientas de Servicio contra Incendios.	65.000
274.14.5	Otro material inventariable Control de Tráfico.	45.000
TOTAL IGUAL A AUMENTOS.		34.161.600

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 450.3 y 446.1 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril), esta modificación se expondrá al público por plazo de quince días hábiles durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante la Corporación, que dispondrá para resolver de treinta días, entendiéndose definitivamente aprobada si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones. La modificación definitivamente aprobada se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 453.1 del referido Texto Refundido, aprobada la presente modificación y resueltos en su caso las reclamaciones y recursos formulados, deberán ser remitidos a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma dentro de los 30 días siguientes a su aprobación.

CUENTA DE TESORERIA DEL SEGUNDO TRIMESTRE DE 1988.

A la vista de la Cuenta de Tesorería del Segundo Trimestre de 1988, rendida por el Tesorero de la Corporación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461.1 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, la Corporación por unanimidad de los Sres. asistentes acuerda aprobar la referida cuenta, cuyo resumen es el siguiente:

CARGO	Pesetas
Existencia en fin del trimestre anterior	90.792.102
Ingresos realizados durante el trimestre	491.564.590
Suma	582.356.692

DATA:

Pagos realizados en el mismo período	502.228.064
Existencias para el trimestre siguiente	80.128.628

Créditos y subvenciones.

ACEPTACION DE SUBVENCION DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA PARA CONSTRUCCION DE CENTRO SOCIAL EN LA AVENIDA DE VENEZUELA.

Por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, D. Ricardo Calvo, se da cuenta del Convenio suscrito con la Consejería de Sanidad y Bienestar Social según el cual di-

cha Consejería aporta 13.000.000 de pesetas y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social otros 10.000.000 de pesetas para la construcción y mantenimiento de un Centro Social Polivalente en la Avenida de Venezuela de esta Ciudad.

Y la Corporación por unanimidad de los Sres. asistentes acuerda:

Primero.- Aceptar la subvención concedida por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para la construcción y mantenimiento de un Centro Social Polivalente en la Avenida de Venezuela, asumiendo este Ayuntamiento las diferencias que existan entre el Proyecto a realizar y la inversión concedida.

Segundo.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de este acuerdo.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Ilmo. Sr. Delegado de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en Guadalajara.

ACEPTACION DE SUBVENCION DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA PARA ADAPTACION DE CONSULTORIO MEDICO EN EL BARRIO DE VALDENOCHE.

Da cuenta el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, D. Ricardo Calvo, de la subvención concedida por la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha por importe de 4.000.000 de pesetas para la adaptación del Consultorio Local en el Barrio de Valdenoches.

Y la Corporación por unanimidad de los Sres. asistentes acuerda:

Primero.- Aceptar la subvención concedida por la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha por importe de 4.000.000 de pesetas para la adaptación del Consultorio Local en el Barrio de Valdenoches.

Segundo.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de este acuerdo.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al Ilmo. Sr. Delegado de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en Guadalajara.

PATRIMONIO.

Adquisiciones y enajenaciones.

ADJUDICACION SOBRENTE DE VIA PUBLICA EN CALLE MANUEL MEDRANO.

Dada cuenta del escrito remitido a esta Corporación por D. Marcelino Navas Lázaro, interesando que con motivo de la transmisión a su favor de la finca colindante al sobrante de la vía pública por parte de su anterior copropietario, D. Juan Carlos Navas Mondedeu, conforme acredita con escritura notarial, se rectifique el acuerdo Plenario adoptado el día 13 de julio de 1988, en relación con un sobrante de vía pública en la calle Manuel Medrano nº 5, a efectos de que figure como único adquirente D. Marcelino Navas Lázaro, manteniendo el contenido íntegro del citado acuerdo en el resto de sus extremos, la Corporación por unanimidad de los Sres. asistentes acuerda:

Rectificar el acuerdo plenario de 13 de julio de 1988, "enajenación de parcela sobrante de vía pública en la calle Manuel Medrano nº 5", que quedará redactado

como sigue:

Primero.- Inscribir en el Inventario de Bienes Municipales el siguiente bien con carácter patrimonial:

"Franja de terreno con una extensión superficial de 3'23 m², cuya descripción es como sigue: Forma triangular, con frente de fachada a la calle Manuel Medrano, en línea de 9'50 metros lineales; frente derecho, con la acera de la misma calle, calificada también como sobrante de vía pública, en línea de 0'68 metros y fondo con la finca nº 5, en línea de 9'45 metros lineales."

Segundo.- Adjudicar en venta directa a D. Marcelino Navas Lázaro, en su calidad de propietario de la finca colindante, el sobrante de vía pública descrito en el punto primero de este acuerdo por el precio de 24.483 pesetas, de conformidad con la valoración efectuada por el Arquitecto Municipal.

Tercero.- Comunicar el presente acuerdo a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y facultar al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba los documentos precisos para la ejecución de dicho acuerdo.

PROPUESTA DE LA ENTIDAD GUADALAJARA 2.000, S.A. SOBRE TERRENOS PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO UBICADOS DENTRO DEL SECTOR U.P. 6.

Dada cuenta del escrito presentado por la entidad mercantil Guadalajara 2.000, S.A. ofertando a esta Corporación la adquisición mediante compra de la finca de propiedad municipal incluida en el Sector U.P. 6 Alámín Contacto del Plan General de Ordenación Urbana de esta Ciudad, única finca de que no son propietarios en dicho sector, o bien que por el Ayuntamiento le sea cedida en aportación a cambio de solares o de edificación; y visto el informe emitido al respecto por el Sr. Arquitecto Urbanista Municipal, la Corporación por unanimidad de los Sres. asistentes acuerda:

Primero.- Gestionar con la Sociedad Promotora Guadalajara 2.000, S.A., previa comprobación de que ha devenido propietaria única del resto de los terrenos incluidos en el sector, a excepción de la parcela nº 66-85-7/06 de titularidad municipal, el pago de las obligaciones económicas correspondientes a este Ayuntamiento por la gestión y urbanización del sector mediante aportación o permuta de parte de los terrenos municipales, recibiendo el resto en solares o locales edificados, una vez realizada la urbanización del sector o la edificación correspondiente.

Segundo.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean preciso para la ejecución de este acuerdo, sin perjuicio de las facultades atribuidas al Pleno Corporativo para la aprobación, en su caso, de los correspondientes instrumentos de gestión urbanística.

Disfrute y aprovechamiento.

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACION DE NUEVOS PUESTOS EN EL MERCADO DE ABASTOS.

Dada cuenta del Pliego de Condiciones redactado para la adjudicación de nuevos puestos en el Mercado de Abastos, los Sres. Portavoces de los Grupos de I.U., C.D.S. y A.P. muestran su oposición al mismo por considerar excesivo el tipo de licitación.

El Sr. Alcalde manifiesta que el equipo de gobierno estaba obligado a estable-

cer unas condiciones económicas que cubrieran las previsiones presupuestarias aprobadas en su día en cuanto a este ingreso. No obstante, a la vista de las manifestaciones de los Sres. Portavoces, propone y así se acuerda por unanimidad devolver el expediente a la Sección para un nuevo estudio.

CONCESION DE USO PRIVATIVO DE LA VIA PUBLICA MEDIANTE LA INSTALACION DE QUIOSCOS DE PRENSA.

A la vista del expediente instruido para la concesión del uso privativo de la vía pública mediante instalación de quioscos de prensa, la Corporación por unanimidad de los Sres. asistentes acuerda:

Primero.- Declarar desierto el concurso convocado por acuerdo de Pleno de 12 de mayo de 1988 para la concesión de una porción de dominio público a fin de instalar un quiosco de prensa en la calle Padre Félix Flores.

Segundo.- Convocar concursos para la concesión de uso privativo de la vía pública para la instalación de quioscos de prensa, uno en la calle Padre Félix Flores y otro en la Avenida de Venezuela de esta Ciudad, de conformidad con el Pliego de Condiciones tipo aprobado en sesión Plenaria celebrada el día 13 de julio de 1988.

Servicios.-

REVISION DE PRECIOS DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO SUSCRITO CON J. RUIZ ELECTRICIDAD.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Asuntos Económicos, la Corporación por unanimidad de los Sres. asistentes acuerda remitir a la Comisión de Gobierno para su resolución la solicitud presentada por J. Ruiz Electricidad, S.A. para que se le abone la cantidad de 1.379.177 pesetas como incremento de las certificaciones cursadas en el año 1987, según la revisión de precios del contrato de mantenimiento de alumbrado público aprobada por acuerdo plenario de fecha 10 de septiembre de 1987.

REVISION DE TARIFAS DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS.

A propuesta del Sr. Alcalde por unanimidad se acuerda dejar sobre la mesa la propuesta de revisión de tarifas presentada por la Empresa Servicios Funerarios de Guadalajara Nuestra Señora de la Antigua, S.A. a fin de que emitan informe sobre la misma los dos representantes municipales en dicha empresa.

RESOLUCION DEL CONTRATO SUSCRITO CON D^a ROSA MARIA MUÑOZ RODRIGUEZ PARA LA EXPLOTACION DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERIA DEL CENTRO SOCIAL DEL BARRIO DE MARCHAMALO.

Visto el informe emitido por el Sr. Interventor en el que se hace constar que la adjudicataria del bar-cafetería del Centro Social del Barrio de Marchamalo no ha procedido al pago del canon en el plazo establecido en el contrato, la Corporación por unanimidad de los Sres. asistentes acuerda:

Resolver el contrato suscrito con D^a Rosa María Muñoz Rodríguez para la explotación del servicio de bar-cafetería sito en el Centro Social del Barrio de Marchamalo, por incumplimiento de las obligaciones que le incumben como contratista, con

pérdida de la fianza definitiva constituida, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

ADJUDICACION EXPLOTACION DEL BAR SITO EN EL CENTRO CIVICO MUNICIPAL.

A la vista del expediente instruido al efecto y dada cuenta de la única proposición presentada, la Corporación por unanimidad de los Sres. asistentes acuerda:

Primero.- Adjudicar el contrato para la explotación del bar sito en el Centro Cívico Municipal a D. José Antonio Nieto Sierra, por el precio de 1.200.000 pesetas por el primer año, que se incrementará según las variaciones experimentadas por los Indices de Precios al Consumo en los años sucesivos.

Segundo.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo de quince días a partir del siguiente al de recepción del presente acuerdo deposite una fianza por importe de 144.000 pesetas.

Obras por Administración.-

COMPROMISO DE APORTACION MUNICIPAL PARA LA OBRA DE ENLACE DE LOS COLECTORES PRINCIPALES CON LOS SECUNDARIOS EN GUADALAJARA.

El Concejal Delegado de Hacienda, D. Ricardo Calvo, da cuenta de que, según oficio remitido por la Consejería de Política Territorial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en el Convenio de 1988 para la Coordinación y Seguimiento de las Actuaciones e Inversiones Relacionadas con las Obras de Aprovechamiento Conjunto Tajo-Segura entre la Consejería de Política Territorial y la Confederación Hidrográfica del Tajo figura la ejecución de las obras "Enlace de los Colectores Principales con los Secundarios en Guadalajara", con el siguiente régimen financiero:

- Aportación de la Confederación Hidrográfica del Tajo el 84'5% sobre el importe total de las obras que define el artículo 8º de la Orden de 6 de noviembre de 1986 de desarrollo del Decreto 1129/86.

- Aportación del Ayuntamiento de Guadalajara del 15'5% restante.

Da cuenta asimismo de que, según conversaciones mantenidas con dicha Consejería de Política Territorial, el presupuesto total de la obra asciende a 9.500.000 pesetas, siendo en consecuencia la aportación municipal de 1.472.500 pesetas.

La Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, D^a M^a Nieves Calvo, anuncia la abstención de su Grupo por considerar que debía existir constancia fehaciente de la cuantía de la aportación municipal.

Y la Corporación, enterada de la oferta de realización de las obras de Enlace de los Colectores Principales con los Secundarios en Guadalajara por parte de la Consejería de Política Territorial, por 21 votos a favor, ninguno en contra y dos abstenciones, acuerda:

Primero.- Aportar el 15'5% del presupuesto de las obras que asciende a 1.472.500 pesetas, comprometiéndose a abonarlo en la forma que le sea indicada por la Consejería durante la realización de las mismas.

Segundo.- Igualmente autoriza a la Consejería de Política Territorial para que en caso de que no fuera abonado en el plazo fijado, se detraiga directamente de las cantidades que corresponde percibir con cargo al Fondo de Cooperación Municipal.

Tercero.- Remitir certificado de este acuerdo a la Consejería de Política Territorial,

junto con certificado de existencia de crédito por la parte de financiación que corresponde a este Ayuntamiento, a fin de que se integre en el expediente de contratación.

URBANISMO.

Planeamiento.-

APROBACION INICIAL DE PROYECTO DE MODIFICACION DE DELIMITACIÓN DE UNIDAD DE ACTUACIÓN Y ESTUDIO DE DETALLE PARA TERRENOS UBICADOS EN EL BARRIO DE IRIEPAL, PRESENTADO POR INMOBILIARIA CARACENSE, S.A.

La Corporación por unanimidad de los Sres. asistentes acuerda dejar este asunto sobre la mesa para mejor estudio.

APROBACION INICIAL DE ESTUDIO DE DETALLE PARA LA UNIDAD DE ACTUACION Nº 1 DEL BARRIO DE MARCHAMALO, PRESENTADO POR D. TOMAS LEON YUSTA.

La Corporación por unanimidad de los Sres. asistentes acuerda dejar este asunto sobre la mesa para mejor estudio.

APROBACION DEFINITIVA DEL PROYECTO DE DELIMITACION DE UNIDAD DE ACTUACION ENTRE LAS CALLES SAN JUAN DE DIOS, CUESTA DE DAVALOS Y ALVARFAÑEZ DE MINAYA.

Dada cuenta del expediente incoado de oficio a efectos de aprobar el proyecto de delimitación de la Unidad de Actuación sita entre las calles de San Juan de Dios, Cuesta de Dávalos y Alvarfáñez de Minaya, y visto que en el trámite de información pública, con citación personal a los propietarios de terrenos incluidos en su ámbito, no se han producido alegaciones, la Corporación por unanimidad de los Sres. asistentes acuerda:

Primero.- Aprobar con carácter definitivo el citado proyecto así como el sistema de actuación, que será el de compensación.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO POR D. JOSE MARIA DIEGO GOMEZ CONTRA ACUERDO DE APROBACION DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE PARA LA MANZANA COMPRENDIDA ENTRE LAS CALLES MATADERO, CERVANTES, VIRGEN DE LA ANTIGUA, D. QUIJOTE Y PLAZA DE D. PEDRO.

Se da cuenta del recurso de reposición interpuesto por D. José María Diego Gómez contra el acuerdo plenario de 13 de julio de 1988 por el que se aprobó con carácter definitivo el proyecto de estudio de detalle redactado de oficio por el Ayuntamiento para la manzana comprendida entre las calles del Matadero, Cervantes, Virgen de la Antigua, Don Quijote y Plaza de D. Pedro, así como de los informes emitidos por el Arquitecto y Técnico Municipales, que dan por reproducidos otros anteriores de 11 de julio de 1988, de los que resulta que el recurso formulado se limita a reproducir las cuestiones planteadas en la fase de alegaciones.

El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Bris, manifiesta que, sin olvidar los intereses públicos, podría tal vez intentarse una mediación entre los propietarios afectados y rediseñar el estudio de detalle de forma que se respete el derecho de luces y vistas alegado por el recurrente sobre la finca colindante con la fachada posterior de su propiedad; por lo que anuncia la abstención de su Grupo.

Y la Corporación por 15 votos a favor, ninguno en contra y 8 abstenciones acuerda desestimar el citado recurso de reposición por ser reproducción de las cuestiones planteadas en fase de alegaciones y no desvirtuar los razonamientos que motivaron su desestimación.

Gestión.-

APROBACION DEFINITIVA DE LOS ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACION DE LA JUNTA DE COMPENSACION ALVARFAÑEZ DE MINAYA.

Dada cuenta del expediente instruido en relación con los proyectos de estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación que pretende constituirse para la gestión de la Unidad de Actuación Alvarfáñez de Minaya, aprobados inicialmente en sesión plenaria de 13 de julio de 1988 sin que en el período de información pública se hayan producido alegaciones, la Corporación por unanimidad de los Sres. asistentes acuerda:

Primero.- Aprobar con carácter definitivo los Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación Alvarfáñez de Minaya.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia con notificación personal a los propietarios y con requerimiento a aquellos que no hubieran solicitado la incorporación a la Junta, para que así lo efectúen, si lo desean, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al del recibo de la notificación, advirtiéndoles que, en caso de no incorporarse, sus terrenos serán expropiados a favor de la Junta de Compensación.

Tercero.- Se designa representante del Ayuntamiento en la Junta de Compensación a D. Javier Delgado Gómez.

OTROS SERVICIOS.

Agua, Alcantarillado, Limpieza.-

MODIFICACION TABLA SANCIONES DE LA ORDENANZA DE LIMPIEZA.

Se da cuenta de la propuesta presentada por el Sr. Concejal Delegado de Servicios Municipales a efectos de modificar la Ordenanza Municipal de Limpieza por lo que se refiere a la cuantía de las sanciones previstas en la misma, por considerar insuficiente en algunos casos la cuantía vigente y porque, al existir una sanción única de 1.000 pesetas, no cabe la posibilidad de sancionar atendiendo al grado de culpabilidad, entidad de la falta, etc. tal como establece el artículo 45 de la Ordenanza.

En este momento se incorpora a la sesión D. Francisco Tomey Gómez.

Los Sres. Portavoces de los Grupos de I.U., C.D.S. y A.P. aceptan la modificación propuesta, pero consideran que debe complementarse con una campaña de concienciación ciudadana y difusión de la Ordenanza, sugerencia que es aceptada

por la Alcaldía, que propone señalar la fecha del 1 de febrero de 1.989 para la entrada en vigor de la nueva tabla de sanciones y que en el entretanto se realice la campaña propuesta.

Y la Corporación por unanimidad de los Sres. asistentes acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la tabla de sanciones por infracción de la Ordenanza Municipal de Limpieza, según el siguiente detalle:

- El incumplimiento del artículo 7º será sancionado con multa de 2.000 a 5.000 pesetas.
- El incumplimiento del artículo 7º Bis será sancionado con multa de 2.000 a 10.000 pesetas.
- El incumplimiento del artículo 8º será sancionado con multa de 2.000 a 5.000 pesetas.
- El incumplimiento del artículo 9º será sancionado con multa de 2.000 a 5.000 pesetas.
- El incumplimiento del artículo 10ª será sancionado con multa de 2.000 a 5.000 pesetas.
- El incumplimiento del artículo 11ª será sancionado con multa de 5.000 a 10.000 pesetas (sin modificación).
- El incumplimiento del artículo 12º será sancionado con multa de 2.000 a 5.000 pesetas.
- El incumplimiento del artículo 13º será sancionado con multa de 5.000 a 10.000 pesetas (sin modificación).
- El incumplimiento del artículo 14º será sancionado con multa de 2.000 a 5.000 pesetas.
- El incumplimiento del artículo 15 será sancionado con multa de 2.000 a 5.000 pesetas.
- El incumplimiento del artículo 16º será sancionado con multa de 2.000 a 5.000 pesetas.
- El incumplimiento del artículo 17º será sancionado con multa de 10.000 a 20.000 pesetas.
- El incumplimiento del artículo 21º será sancionado con multa de 2.000 a 5.000 pesetas.
- El incumplimiento del artículo 26º será sancionado, con multa de 2.000 a 5.000 pesetas.
- El incumplimiento del artículo 28º será sancionado con multa de 2.000 a 5.000 pesetas (sin modificación).
- el incumplimiento del artículo 30º será sancionado con multa de 2.000 a 5.000 pesetas.
- El incumplimiento del artículo 39º será sancionado con multa de 2.000 a 5.000 pesetas.

Segundo.- Someter el expediente a información pública y audiencia de los interesados por plazo de 30 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios, para que puedan ser presentadas reclamaciones y sugerencias, que de producirse deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, la modificación de la Ordenanza se considerará aprobada definitivamente.

Tercero.- Remitir el acuerdo definitivo a la Administración del Estado (Gobierno Civil) y a la Comunidad Autónoma, conforme a lo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/81 de 2 de abril.

Cuarto.- Transcurridos 15 días desde la anterior notificación, publicar el texto íntegro

en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor el día 1 de febrero de 1.989.

OTROS SERVICIOS.

Agua, Alcantarillado, Limpieza.

MOCION DEL GRUPO POPULAR SOBRE LIMPIEZA DEL VERTEDERO DE ESCOMBROS EN LA GABINA.

El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Bris, da cuenta de la Moción en la que se propone que se proceda de inmediato a limpiar el vertedero de escombros temporal existente en La Gabina y a trasladarlo a algún otro lugar situado fuera del casco urbano, por razones de estética y mejora de la situación medioambiental, dado su actual emplazamiento en el centro de una populosa barriada de Guadalajara.

La Moción es aprobada por unanimidad de los Sres. asistentes.

MOCION DEL GRUPO POPULAR SOBRE DESDOBLAMIENTO DE LA CONDUCCION GENERAL DE ABASTECIMIENTO DE AGUA.

El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Bris, da cuenta de la Moción en la que se propone que este Ayuntamiento se dirija a la Mancomunidad de Aguas del Sorbe a través de sus representantes en la misma, instándole a realizar con urgencia las obras de desdoblamiento de la tubería de conducción de agua con el fin de resolver el grave problema de averías que ha venido soportando nuestra Ciudad y cuya solución se prometió hace ya más de tres años.

El Concejal Delegado del Servicio, Sr. Arroyo, informa de que se vienen haciendo gestiones constantes con este fin y de que últimamente lo ha solicitado por escrito a la Mancomunidad.

La Moción es aprobada por unanimidad de los Sres. asistentes.

ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO.

Relaciones Públicas.-

MOCION DEL GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE RELACIONES PROTOCOLARIAS CON LA MUJER.

La Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, D^a M^a Nieves Calvo, da cuenta de la Moción en la que se propone que se renueve el talante y el lenguaje del Ayuntamiento en su comportamiento con la mujer y se eviten en las comunicaciones de protocolo expresiones inadecuadas por razón de su sexo.

La Moción es aprobada por unanimidad de los Sres. asistentes.

PERSONAL.

Selección.-

MOCION DEL GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE REGULACION DEL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION.

La Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, D^a M^a Nieves Calvo, da cuenta de la Moción en la que se propone: "Que en la oferta pública de empleo de 1.989, al confeccionar las bases para las plazas que se van a seleccionar mediante concurso-oposición, se prevea que la fase de concurso (en la que se suma a la puntuación conseguida en los exámenes, la producida por el desempeño provisional del puesto) se practique únicamente al final de la oposición y sólo sobre las personas que hayan aprobado, de forma que todos los aspirantes se examinen en igualdad de condiciones y, una vez seleccionados los que se lo merezcan, se sumen los puntos que haya podido producirle a alguno el ejercicio temporal del puesto de trabajo".

La Concejala Delegada de Personal, D^a Concepción Rodríguez, contesta que el sistema de concurso-oposición es legal y ya supone que la puntuación correspondiente a la fase de concurso se otorgue una vez superada la de oposición.

Replica D^a M^a Nieves Calvo que la puntuación otorgada a los méritos viene utilizándose para decidir la selección del personal y no sólo para determinar la prelación entre los aprobados.

Por el Grupo del C.D.S., D. Rufino Sanz sugiere que el sistema de concurso-oposición se utilice únicamente cuando sea preceptivo y que del mismo modo se actúe en cuanto a valoración de los servicios previos de los aspirantes.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Bris, entiende que es suficiente en estos asuntos con no infringir la legalidad.

La Portavoz del Grupo de Izquierda Unida retira la Moción para redactarla de nuevo a la vista de las sugerencias formuladas.

INDETERMINADOS.

MOCION DE LOS GRUPOS DE A.P., C.D.S. E I.U. SOBRE EJERCICIO DE LA INICIATIVA POPULAR CON PROPOSICION DE LEY DE CREACION DEL FONDO REGIONAL DE COOPERACION MUNICIPAL.

En este momento se presenta por los Grupos de A.P., C.D.S. e I.U. una Moción fuera del Orden del Día sobre ejercicio de la iniciativa popular con proposición de ley de creación del Fondo Regional de Cooperación Municipal, cuyo estudio es aceptado por unanimidad.

En nombre de los Grupos proponentes, el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Bris, da lectura a la Moción en la que se propone que este Ayuntamiento ejercite la iniciativa popular elevando a las Cortes de Castilla-La Mancha la proposición de Ley de creación del Fondo Regional de Cooperación Municipal que se acompaña.

Por el Grupo Socialista su Portavoz, D. Ricardo Calvo, se opone a la Moción porque la iniciativa popular está legalmente prohibida en materia tributaria y presupuestaria, razón por la que no prosperó una propuesta similar presentada en la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha.

En réplica por el Grupo del C.D.S. interviene D. Rufino Sanz para manifestar que esta petición, al margen de su corrección legal, puede servir de motivo para una decisión de las Cortes Regionales sobre este Fondo.

También en réplica el Sr. Bris advierte que importantes Ayuntamientos con mayoría socialista han asumido la Moción y que el Fondo que se propone es una posibilidad prevista en las leyes.

El Sr. Alcalde reitera la oposición del Grupo Socialista por el motivo formal indicado y señala que está a favor de una participación en los ingresos de la Comunidad Autónoma, pero que su regulación debe conseguirse sin infringir la legalidad.

Y la Corporación por 14 votos a favor, 10 en contra y ninguna abstención, y por lo tanto con el quórum de la mayoría absoluta legal de los 25 miembros que de hecho y de derecho la componen, acuerda:

Primero.- Aprobar el texto de Proposición de Ley de creación del Fondo Regional de Cooperación Municipal que figura como anexo a la Moción.

Segundo.- Instar al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente a que, en ejecución del presente acuerdo, proceda a cumplimentar los trámites previstos en los artículos 11 y 12.1 de la Ley 2/1.985, de 8 de mayo, de las Cortes de Castilla-La Mancha; esto es:

- 1.- Formulación del oportuno escrito de presentación de Proposición de Ley, que habrá de suscribir con su firma.
- 2.- Adición a dicho escrito de los documentos legalmente exigidos, como son:
 - a) Texto articulado de la Proposición de Ley precedido de una exposición de motivos.
 - b) Memoria expositiva, con el suficiente detalle, de las razones que aconsejan la tramitación y aprobación por las Cortes Regionales de la Proposición de Ley.
 - c) Copia, certificada por el Sr. Secretario de la Corporación, del acta comprensiva de la adopción por mayoría absoluta del presente acuerdo corporativo así como del Texto de la Proposición de Ley.
 - d) Certificación expedida en forma por el Sr. Secretario acreditativa de la población de derecho inscrita en el censo correspondiente a este municipio.
- 3.- Presentación del referido escrito, junto con la documentación que se menciona, ante la mesa de las Cortes de Castilla-La Mancha.

Tercero.- Facilitar al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente cuanta documentación, general o especial, y antecedentes fuesen necesarios, en los términos de la referida Ley 2/1.985, a los efectos de la indicada tramitación, o, al menos, convenientes a los fines de la iniciativa legislativa que por medio del presente acuerdo se ejercita.

PREGUNTAS DEL GRUPO POPULAR.

1ª.- Sobre coste total y fuentes de financiación de diversas obras municipales.

Contesta el Concejal Delegado de Hacienda, D. Ricardo Calvo, pormenorizando los costes y aportaciones, en su caso, de los distintos organismos que han contribuido a la financiación de las obras incluidas en la pregunta.

2ª.- Sobre tratamiento contra la grafiosis del olmo de la plaza de Bejanque.

Contesta el Concejal Delegado de Jardines, D. Juan Manuel Cuadrado, que en 1986 se podó la única rama afectada por esta enfermedad, que en la actualidad ya no la padece y que se siguen efectuando tratamientos periódicos.

3ª.- Sobre zanjas para instalación del gas natural.

Contesta la Concejal Delegada de Urbanismo, Dª Concepción Rodríguez, que efectivamente se está procediendo a esta instalación, que las obras autorizadas están ya ejecutadas en cerca del 90%, que según la información disponible entrarán en funcionamiento durante el primer trimestre de 1.989 y que en la concesión de las licencias se imponen las oportunas condiciones sobre seguridad y coordinación con otras redes.

4ª.- Sobre vigilancia de los parques públicos.

Contesta el Concejal Delegado, Sr. Cuadrado, que la iluminación es suficiente, a excepción de los parques de la Constitución y del Coquín en los que rompen conti-

nuamente las luminarias; y especifica el horario de guarda y vigilancia de los parques así como los que tienen horario de apertura y cierre.

Señala también que se reponen constantemente los pequeños desperfectos en los vallados, aunque las obras de mayor envergadura dependen de la disponibilidad de medios materiales y económicos.

Por su parte el Concejal Delegado de Seguridad, S. Trillo, informa que la Policía Municipal vigila los parques a partir de las 11 de la noche con la colaboración de las Fuerzas de Seguridad del Estado.

5ª.- Sobre la depuradora y colectores de aguas residuales.

Contesta el Concejal Delegado de Hacienda D. Ricardo Calvo indicando que estas obras son financiadas en un 15% aproximadamente por el Ayuntamiento, que la finalización de la depuradora estaba prevista para el mes de junio pasado y la de los colectores de la margen izquierda para principios del año próximo.

En este momento se ausenta del Salón D. Eugenio Castillo de Andrés.

6ª.- Sobre desperfectos en la fuente y parque existentes entre la Avda. del Ejército y el C.P. Balconcillo.

Contesta el Concejal Delegado, Sr. Cuadrado, que las averías se deben a la existencia de una tubería de 4 atmósferas en lugar de las 10 proyectadas y que se ha requerido a la empresa adjudicataria para su sustitución.

7ª.- Sobre diversas incidencias en las Ferias y Fiestas de Septiembre.

Contesta el Concejal Delegado de Seguridad, Sr. Trillo, que gracias a la rápida actuación de la Policía Municipal se han recuperado casi en su totalidad las banderas autonómicas sustraídas, poniéndose a disposición judicial los presuntos autores de los hechos.

Por su parte el Concejal Delegado de Festejos, Sr. Planelles, informa:

- Que la Comisión de Festejos ha solicitado un informe sobre las deficiencias en el desfile de carrozas, aunque es público que su interrupción se debió al comportamiento de una Peña.
- Que la apertura del bar de la piscina cubierta con precios más altos de los habituales se debió a un convenio con su titular y con la organización del concurso hípico para que se hiciera cargo de la apertura y mantenimiento de los servicios higiénicos de la piscina para su utilización por el público concurrente al concurso.
- Que los ingresos previstos por la subasta de los puestos de ferias ascendían a 21.500.000 pesetas, siendo la tasación inicial de 13.280.000 pesetas y habiéndose recaudado finalmente por este concepto 14.142.000 pesetas.
- Que en cuanto a la calidad de los espectáculos taurinos es preciso contar con la empresa y con el Gobierno Civil por cuanto atañe a la inspección veterinaria de las reses.
- Que se pretende que nuestras Ferias tengan una identidad propia y estabilidad en cuanto a sus fechas, debiendo girar alrededor del día 8 de septiembre, festividad de la Patrona de la Ciudad. Advierte que éste es precisamente el criterio seguido por las poblaciones de la provincia que celebran sus fiestas en las mismas fechas.

En este momento se ausentan del Salón D. Ricardo Calvo Calvo y D. Fernando Planelles Palomino.

PREGUNTAS DEL GRUPO DEL C.D.S.

1ª.- Sobre subvención municipal a la película "El río que nos lleva".

Contesta el Sr. Alcalde que la película exalta los valores de una zona interesante de la provincia, que la Diputación Provincial tiene previsto su apoyo económico (cosa que le parece oportuna) y que este Ayuntamiento tal vez efectúe alguna ayuda simbólica, pero no puede realizar una aportación dineraria importante.

2ª.- Sobre servicios prestados por la Policía Municipal de Guadalajara a otras poblaciones.

Contesta el Concejal Delegado, Sr. Trillo, que las fiestas de los pueblos son cada vez más concurridas y sus alcaldes solicitan la ayuda de nuestros agentes. Los gastos ocasionados son atendidos por cada Ayuntamiento y la ayuda se presta por agentes francos de servicio.

3ª.- Sobre la instalación de un casino de juego en Guadalajara.

Contesta el Sr. Alcalde que en la legislatura pasada se aprobó por el Pleno Corporativo su instalación, emplazamiento y otros detalles, aceptándose incluso la cesión gratuita del 5% de las acciones. En este momento se están realizando activas gestiones, que no pormenoriza por discreción.

4ª.- Sobre defectos en la conducción de aguas residuales de la calle Ingeniero Mariño.

Contesta el Concejal Delegado de Obras, Sr. Cuadrado, que en la actualidad se está realizando la toma de datos y estudio para la conexión de éste y otros colectores con el colector general.

PREGUNTAS DEL GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA.

1ª.- Sobre supresión de la página asignada al Grupo de Izquierda Unida en un número de la revista Calle Mayor.

Contesta el Sr. Alcalde que el acuerdo se adoptó por los profesionales del Gabinete de Prensa con conocimiento de la Alcaldía y que no se opusieron a la publicación del texto presentado sino tan sólo a la de una encuesta, siendo la señora portavoz del Grupo quien prefirió que no se publicase nada.

La Sra. Portavoz puntualiza que su postura fue insistir en la publicación íntegra y que el mismo Grupo Socialista hizo una encuesta a través del Calle Mayor.

A su vez el Sr. Alcalde dice que la encuesta del Grupo Socialista se refirió a preferencias sobre actuaciones musicales y la del Grupo de Izquierda Unida era una encuesta de opinión política, replicando la Sra. Portavoz de este Grupo que en cualquier decisión municipal existen ingredientes políticos.

2ª.- Sobre malos olores en la Ciudad.

Contesta la Delegada de Licencias, Dª Concepción Rodríguez, que los olores se deben a la existencia de granjas ganaderas, que en ocasiones incumplen las normas, percibiéndose esporádicamente en la Ciudad según la dirección del viento; que están sometidas a una vigilancia constante en colaboración con la Consejería de Industria y se les formulan los requerimientos oportunos.

3ª.- Sobre la posible peligrosidad de la fábrica de caolín de Taracena.

Contesta la Concejal Delegada de Licencias, D^a Concepción Rodríguez, que se han realizado diversas inspecciones técnicas y médicas desde octubre de 1987, que el pasado mes de marzo se tuvo un informe de la empresa sobre medidas correctoras adoptadas para protección del medio ambiente, que existen en este asunto competencias concurrentes y que los requerimientos del Ayuntamiento a la empresa para legalización de su actividad han dado lugar a un recurso contencioso-administrativo actualmente en trámite.

La Sra. Portavoz del Grupo de Izquierda Unida se interesa sobre el informe que se solicitó al Gabinete de Higiene y Seguridad en el Trabajo, contestándole la Concejal Delegada que aún no se ha recibido.

Con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levantó la sesión, siendo las catorce horas con cuarenta minutos, de que se extendió la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico.



AYUNTAMIENTO DE
GUADALAJARA

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EI PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EI DIA 22 DE NOVIEMBRE DE 1988.

En la Ciudad de Guadalajara, a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. En el Salón de Sesiones de este Excmo. Ayuntamiento se reúnen bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Javier de Irizar Ortega, los Sres. Concejales, D. Ricardo Calvo Calvo, D. Alfonso Trillo Hernando, D. Fernando Planelles Palomino, D^a Concepción Rodríguez Ruza, D. Juan Manuel Cuadrado Martínez, D. Luis Mariano Sevillano Conejo, D. Julio Arroyo de la Cruz, D. Fernando Luis Díaz Martín, D. José Serrano Belinchón, D. José Ignacio Echániz Salgado, D. Eugenio Castillo de Andrés, D. Ramón Valentín-Gamazo de Cárdenas, D. Jesús Estríngana Mínguez, D. Francisco Canalejo Sánchez, D. Juan Aurelio González Bravo, D. José Manuel Calvo Blázquez, D. Rufino Sanz Peinado, D. Francisco Sáenz Lorente, D^a M^a Nieves Calvo Alonso Cortés y D. Juan Ignacio Begoña Aína, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno para la que habían sido convocados en forma legal; estando también presentes el Sr. Interventor, D. Francisco Navarro del Olmo y la Oficial Mayor, D^a M^a José Garijo Mazarío, estando asistidos por mí, el Secretario General de la Corporación, D. José Antonio Ruberte Llaquet, que da fe del acto.

Posteriormente al inicio de la sesión se incorporan D. Juan Manuel Simón Fernández y D. Juan Pablo Herranz Martínez.

No asiste D. Francisco Tomey Gómez.

Siendo las trece horas con diez minutos, por el Sr. Alcalde-Presidente se abre la sesión, pasándose a tratar de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

HACIENDA.

Presupuestos y Cuentas.

MODIFICACION DE CREDITO Nº 1 AL PRESUPUESTO DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL PARA 1988.

Dada cuenta de la modificación de crédito nº 1 al vigente Presupuesto del Patronato Deportivo Municipal para 1988, aprobada unánimemente por su Junta Rectora en sesión celebrada el día 10 de noviembre del año en curso, y de conformidad con la propuesta de la Comisión de Asuntos Económicos, la Corporación por unanimidad de los Sres. asistentes acuerda:

Primero.- Aprobar la modificación de crédito nº 1 al vigente Presupuesto del Patronato Deportivo Municipal para 1988, según el siguiente detalle:

A) AUMENTOS.

PARTIDA	DENOMINACION	PESETAS
161.71.8	Jornales del personal contratado	700.000
222.71.8	Conservación ordinaria	400.000
223.717.2	Calefacción y alumbrado piscinas	2.000.000
256.71.8	Carburante maquinaria	50.000
259.71.8	Clubes actos deportivos, etc.	1.200.000
263.717.2	Conservación instalaciones piscinas	850.000
263.71.8	Conservación otras instalaciones	<u>1.000.000</u>
	<u>TOTAL AUMENTOS</u>	<u>6.200.000</u>

B) BAJAS.

161.11.5	Jornales personal fijo	1.700.000
161.717.2	Jornales personal de piscinas	1.000.000
223.71.8	Calefacción y alumbrado instalaciones	2.500.000
258.71.8	Prestación de servicios	<u>1.000.000</u>
	<u>TOTAL BAJAS.</u>	<u>6.200.000</u>

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 446 y 450.3 del Texto Refundido de la Legislación de Régimen Local, esta modificación se expondrá al público por el plazo de quince días hábiles, durante el cual se admitirán reclamaciones ante el Ayuntamiento, entendiéndose definitivamente aprobada si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones. La modificación definitivamente aprobada se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 453.1 del Texto Refundido, aprobada la presente modificación y resueltos, en su caso, las reclamaciones y recursos formulados, deberán ser remitidos a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma dentro de los treinta días siguientes a su aprobación.

MODIFICACION DE CREDITO Nº 1 AL PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA PARA 1988.

Dada cuenta de la modificación de crédito nº 1 al vigente Presupuesto del Patronato Municipal de Cultura para 1988, aprobada unánimemente por su Junta Rectora en sesión celebrada el 25 de octubre del año en curso, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Asuntos Económicos, la Corporación por unanimidad de los Sres. asistentes acuerda:

Primero.- Aprobar la modificación nº 1 al vigente Presupuesto del Patronato Municipal de Cultura para 1988, cuyo detalle es el siguiente:

A) AUMENTOS.

PARTIDA	DENOMINACION	PESETAS
161.11.5	Jornales personal fijo	500.000
181.52.3	Seguros Sociales	1.001.109
211.11.5	Material de oficina	100.000

222.71.8	Conservación ordinaria	300.000
259.11.5	Gastos representación	200.000
259.71.6	Cine, Teatro, Música	500.000
259.71.8	Otros actos culturales	<u>200.000</u>
	TOTAL AUMENTOS	2.801.109

B) RECURSOS UTILIZADOS.

a) Bajas.

161.71.8	Jornales personal contratado	1.200.000
223.71.8	Limpieza, calefacción, electricidad	600.000
259.72.1	Intercambios culturales	150.000

b) Aplicación del superávit de 1987 851.109

TOTAL RECURSOS 2.801.109

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 446 y 450.3 del Texto Refundido de la Legislación de Régimen Local, esta modificación se expondrá al público por el plazo de quince días hábiles, durante el cual se admitirán reclamaciones ante el Ayuntamiento, entendiéndose definitivamente aprobada si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones. La modificación definitivamente aprobada se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 453.1 del Texto Refundido, aprobada la presente modificación y resueltos, en su caso, las reclamaciones y recursos formulados, deberán ser remitidos a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma dentro de los treinta días siguientes a su aprobación.

CONTRATACIÓN

Servicios.

RESOLUCION DEL CONTRATO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS MUNICIPALES SUSCRITO CON LIMPIEZAS OASIS, S.A.

Da cuenta el Sr. Alcalde de haberse recibido comunicación de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Guadalajara, según la cual se sigue expediente ejecutivo de apremio a la empresa Limpiezas Oasis, S.A. por débitos a la Seguridad Social, lo que lleva consigo por imperativo legal la imposibilidad de mantener el contrato de prestación de servicios de limpieza que tiene suscrito con este Ayuntamiento. Puntualiza que son inexactas las alegaciones formuladas por la empresa atribuyendo al Ayuntamiento una deuda de más de diez millones de pesetas, cuando únicamente se le adeudan algo más de tres millones correspondientes al mes de octubre, sobre los que pesa el embargo de la Seguridad Social, y manifiesta que se han detectado algunas otras irregularidades en cuanto a la cotización por dicho concepto y que, a la vista del desarrollo del servicio, parece que la cifra ofrecida por la contrata fue insuficiente.

En este momento se incorpora a la sesión D. Juan Manuel Simón Fernández.

Los Portavoces de todos los Grupos anuncian su conformidad con la propuesta de resolver el contrato e incautar la fianza, pero muestran su preocupación por el futuro de los trabajadores afectados y por la forma de garantizar el servicio, imprescindible para el buen funcionamiento de los centros escolares y de los centros de servicios sociales.

La Portavoz del Grupo de Izquierda Unida sugiere la conveniencia de que estos trabajadores se incorporen a la plantilla laboral del Ayuntamiento, haciéndose éste cargo directamente del servicio.

El Portavoz del Grupo del C.D.S. solicita que por los Servicios Técnicos Municipales se estudie la posibilidad legal y el coste de la incorporación de los trabajadores afectados a la plantilla laboral del Ayuntamiento.

El Portavoz del Grupo Popular estima que el equipo de gobierno actuó negligentemente al no controlar el cumplimiento de las obligaciones legales por parte de la empresa, así como al aceptar un precio de contrata que se ha revelado inadecuado, según manifiesta el Sr. Alcalde. Solicita que se emita urgentemente informe sobre la viabilidad de la propuesta formulada por el Grupo de Izquierda Unida.

El Portavoz del Grupo Socialista advierte que en la contratación pública es habitual efectuar la adjudicación a la mejor oferta económica, siempre que la empresa cumpla los requisitos legales; y anuncia que, en reunión con los trabajadores prevista para después de esta sesión plenaria, se les va a proponer la inmediata vuelta al trabajo con la garantía de que el Ayuntamiento exigirá a la futura empresa adjudicataria que se haga cargo de la plantilla actual con todos sus derechos y con efectos desde la reanudación del servicio.

En este momento se incorpora a la sesión D. Juan Pablo Herranz Martínez.

Interviene a continuación el Concejal Sr. Cuadrado para indicar que existen sospechas de que la empresa se ha apropiado incluso de la parte de las cuotas de Seguridad Social descontadas a los trabajadores, solicitando que se denuncie el hecho al Juzgado por si fuera constitutivo de delito.

Cierra las intervenciones el Sr. Alcalde reiterando que el equipo de gobierno tiene tanto interés como los restantes Grupos municipales en la defensa de los intereses de los trabajadores y en evitar perturbaciones a los usuarios de los centros afectados por las anomalías del servicio de limpieza. Dice que se interesó personalmente por tener confirmación oficial de la situación anómala detectada y que a partir de esta comunicación se ha actuado con la máxima celeridad. Acepta la realización del estudio sobre incorporación de los trabajadores a la plantilla municipal, así como la formulación de denuncia al Juzgado para que se investiguen los hechos y se actúe en consecuencia, extremos sobre los que se muestran conformes todos los Grupos municipales.

Y la Corporación por unanimidad de los Sres. asistentes acuerda:

Primero.- Resolver el contrato de prestación de servicios de limpieza de los Colegios Públicos a cargo de esta Corporación y de otras dependencias municipales, suscrito con la Empresa Limpiezas Oasis, S.A. con fecha 12 de septiembre de 1.985, así como sus sucesivas ampliaciones, por los motivos expuestos en el informe emitido por la Secretaría e Intervención Municipales que se considera parte integrante de este acuerdo a efectos de su motivación.

Segundo.- Incautar la fianza prestada por la adjudicataria, a los efectos prevenidos en el artículo 97 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y demás que resulten procedentes.

Obras por Administración.

SOLICITUD AL INEM DE CREACION DE LA ESCUELA-TALLER MUNICIPAL DE GUADALAJARA.

Da cuenta del expediente el Portavoz del Grupo Socialista, D. Ricardo Calvo, manifestando la intención de rehabilitar la antigua cárcel de mujeres para destinarla a Archivo Municipal, lo que según la memoria técnica redactada, supondrá la inversión de unos 224 millones de pesetas en tres años, que se pretende afrontar mediante la creación de una Escuela-Taller con una aportación municipal de 67 millones de pesetas y una subvención estatal por el resto. La actuación se dividiría en semestres, con una inversión de más de 21 millones de pesetas para el primero, que comenzaría con 48 alumnos el próximo quince de diciembre.

Con esta fórmula se espera colaborar a la creación de empleo juvenil y, si la experiencia es positiva, podría ampliarse a otras finalidades.

Los Portavoces de todos los Grupos se muestran de acuerdo con la propuesta y la Corporación por unanimidad acuerda:

Primero.- Solicitar del INEM la aprobación de la Escuela-Taller Municipal de Guadalajara, cuyo marco de actuación será la antigua Cárcel de Mujeres, interesando una subvención de 156.494.871 pesetas de acuerdo con la memoria adjunta.

Segundo.- Aprobar los costes de la primera etapa de funcionamiento de la citada Escuela-Taller por un período de seis meses, solicitando al INEM la concesión de una subvención para dicho período por importe de 21.103.080 pesetas.

Tercero.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la tramitación del presente expediente.

Con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las trece horas con cincuenta y cinco minutos, de que se extiende la presente acta; de todo lo cual, como Secretario, certifico.



AYUNTAMIENTO DE
GUADALAJARA

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 1.988.

En la Ciudad de Guadalajara, a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho. En el Salón de Sesiones de este Excmo. Ayuntamiento, se reúnen bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Javier de Irizar Ortega, los Sres. Concejales, D. Juan Manuel Simón Fernández, D. Ricardo Calvo Calvo, D. Alfonso Trillo Hernando, D. Fernando Planelles Palomino, D. Juan Pablo Herranz Martínez, D^a Concepción Rodríguez Ruza, D. Luis Mariano Sevillano Conejo, D. Julio Arroyo de la Cruz, D. José María Bris Gallego, D. Fernando Luis Taz Martín, D. José Serrano Belinchón, D. Eugenio Castillo de Andrés, D. Ramón Valentín-Gamazo de Cárdenas, D. Jesús Estríngana Mínguez, D. Francisco Canalejo Sánchez, D. Juan Aurelio González Bravo, D. José Manuel Calvo Blázquez, D. Rufino Sanz Peinado, D. Francisco Sáenz Lorente, D^a M^a Nieves Calvo Alonso-Cortés y D. Juan Ignacio Begoña Aína, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados en forma legal; estando también presentes el Sr. Interventor, D. Francisco Navarro del Olmo y la Oficial Mayor, D^a M^a José Garijo Mazarío, estando asistidos por mí, el Secretario General de la Corporación, D. José Antonio Ruberte Llaquet, que da fe del acto.

No asisten D. Juan Manuel Cuadrado Martínez, D. Francisco Tomey Gómez y D. José Ignacio Echániz Salgado.

Siendo las trece horas con quince minutos, por el Sr. Alcalde-Presidente se abre la sesión, pasándose a tratar de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Tía:

APROBACION BORRADORES SESIONES DE 14 DE OCTUBRE Y 22 DE NOVIEMBRE DE 1.988.

El borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el día 14 de octubre de 1.988 es aprobado por unanimidad de los Sres. asistentes, eliminando a petición del Portavoz del Grupo Popular la mención de su segunda intervención en el debate de la tasa por prestación del servicio de recogida de basuras.

El borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el día 22 de noviembre de 1.988 es aprobado por unanimidad de los Sres. asistentes, adicionando a petición del Portavoz del Grupo del C.D.S. la mención a su intervención en el debate sobre resolución del contrato de limpieza de edificios municipales suscrito con Limpiezas Oasis, S.A., tras la intervención de la Sra. Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, en los siguientes términos: "El Portavoz del Grupo del C.D.S. solicita que por los Servicios Técnicos Municipales

se estudie la posibilidad legal y el coste de la incorporación de los trabajadores afectados a la plantilla laboral del Ayuntamiento."

HACIENDA.

Ordenanzas.-

APROBACION DEFINITIVA DE LOS ÍNDICES MUNICIPALES DE TIPOS UNITARIOS DE VALORACION DE LOS TERRENOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL A EFECTOS FISCALES PARA EL BIENIO 1.989-1.990.

Se da cuenta de la reclamación presentada en nombre de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Guadalajara, solicitando "la anulación de los índices propuestos, en tanto no se acredite el incremento real del valor de los terrenos y no de forma genérica, manteniéndose en consecuencia vigentes los del actual bienio".

La Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, D^a M^a Nieves Calvo, anuncia su abstención en congruencia con la postura mantenida al aprobarse inicialmente los índices, recordando que ya entonces expuso argumentos coincidentes con los de la presente reclamación.

El Portavoz del Grupo del C.D.S., D. José Manuel Calvo, considera moderada la elevación propuesta, que es una simple corrección de los valores nominales en atención al incremento del I.P.C. durante el último bienio, sin que en su opinión se superen los precios del mercado.

El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Bris, anuncia que su Grupo votará a favor de la reclamación, porque la actualización de los índices debió hacerse con el reposo exigido por su importancia y dando cumplimiento al mandato legal y jurisprudencial de que sean individualizados atendiendo en todos los casos al real valor en venta de los terrenos.

Por el Grupo Socialista interviene el Sr. Alcalde para defender el dictamen de la Comisión de Asuntos Económicos, porque desde el punto de vista formal no se acredita que la reclamación responda a un acuerdo adoptado legalmente por la Cámara ni tampoco que el firmante del escrito esté autorizado para presentarlo; y desde el punto de vista material se ha operado sobre los anteriores índices, debidamente individualizados, incorporando únicamente la depreciación monetaria. Advierte que, de estimarse la reclamación, los índices permanecerán inalterados, quedarán libres del impuesto las numerosas transmisiones que se están realizando en estos últimos años y se producirá una desviación de la realidad mayor que la temida por los Grupos de Izquierda Unida y A.P. Se queja por último de que estos Grupos no presentaran un estudio alternativo de los índices a aplicar.

Los Portavoces de los Grupos de Izquierda Unida y de A.P. replican que no contaron con tiempo ni con medios para hacer el estudio indicado por el Sr. Alcalde y que, en todo caso, es obligación del equipo de gobierno ajustarse en sus actuaciones a la Ley.

Por último interviene el Concejal Delegado de Hacienda, D. Ricardo Calvo, para observar que no era oportuno un nuevo estudio de valores ante la inminencia de la nueva Ley de Haciendas Locales, que elimina estos índices, y que los aplicados en Guadalajara son mucho más complejos que los vigentes en otras ciudades de similar importancia, precisamente por contemplar con un alto grado de individualización el valor de los terrenos según sus emplazamientos.

Seguidamente la Corporación, por 12 votos a favor, 8 en contra y dos abstenciones acuerda en votaciones separadas, pero con idéntico resultado:

Primero.- Desestimar la alegación formulada en nombre de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Guadalajara contra los Índices Municipales de Tipos Unitarios de Valoración de los Terrenos del Término Municipal a efectos fiscales para el bienio 1.989-1.990.

Segundo.- Aprobar definitivamente dichos Índices, manteniendo las reglas de aplicación vigentes en el bienio anterior.

Tercero.- Remitir el acuerdo definitivo a la Administración del Estado (Gobierno Civil) y a la Comunidad Autónoma, conforme a lo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril; y publicar el texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia.

Con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las catorce horas, de que se extendió la presente acta; de todo lo cual, como Secretario, certifico.



AYUNTAMIENTO DE
GUADALAJARA

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE
EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 13 DE DICIEMBRE DE 1988.**

En la Ciudad de Guadalajara, a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. En el Salón de Sesiones de este Excmo. Ayuntamiento se reúnen bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Javier de Irizar Ortega, los Sres. Concejales D. Juan Manuel Simón Fernández, D. Ricardo Calvo Calvo, D. Alfonso Trillo Hernando, D. Fernando Planelles Palomino, D. Juan Pablo Herranz Martínez, D^a Concepción Rodríguez Ruza, D. Juan Manuel Cuadrado Martínez, D. Luis Mariano Sevillano Conejo, D. Julio Arroyo de la Cruz, D. José María Bris Gallego, D. Fernando Luis Díaz Martín, D. José Serrano Belinchón, D. Eugenio Castillo de Andrés, D. Ramón Valentín-Gamazo de Cárdenas, D. Jesús Estríngana Mínguez, D. Juan Aurelio González Bravo, D. José Manuel Calvo Blázquez, D. Rufino Sanz Peinado, D. Francisco Sáenz Lorente, D^a M^a Nieves Calvo Alonso-Cortés y D. Juan Ignacio Begoña Aína, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados en forma legal; estando también presentes el Sr. Interventor, D. Francisco Navarro del Olmo y la Oficial Mayor, D^a M^a José Garijo Mazarío, estando asistidos por mí, el Secretario General de la Corporación, D. José Antonio Ruberte Llaquet, que da fe del acto.

Con posterioridad al comienzo de la sesión se incorpora D. José Ignacio Echániz Salgado. No asisten D. Francisco Tomey Gómez y D. Francisco Canalejo Sánchez.

Siendo las once horas con treinta y cinco minutos, por el Sr. Alcalde-Presidente se abre la sesión, pasándose a tratar de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

APROBACION BORRADOR SESION DE 29 DE NOVIEMBRE DE 1988.

El borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el día 29 de noviembre de 1988 es aprobado por unanimidad de los señores asistentes sin introducir ninguna modificación.

DECRETOS DE LA ALCALDIA.

La Corporación queda enterada de los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y los Sres. Concejales

Delegados, relativos a gastos y pagos, comprendidos entre los días 10 de octubre a 7 de diciembre próximos pasados.

ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO.

SERVICIO CONTENCIOSO.

SERVICIO CONTENCIOSO.

A) Dada cuenta de los correspondientes expedientes, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 13 votos a favor, ninguno en contra y 9 abstenciones acuerda:

Primero. Que esta Corporación se persone como parte demandada en los siguientes recursos contenciosos administrativos, seguidos ante la Sala 1ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, encomendando su representación y defensa a los funcionarios letrados que en turno corresponda:

- Nº 2.003/85, interpuesto por D. Antonio Suárez Ortiz, contra fallo del T.E.A.P. que resolvió reclamación nº 418/84 promovida contra acuerdo de esta Corporación, en expediente sobre el Impuesto Municipal sobre Solares nº 56/82-S.U.

- Nº 2.004/85, interpuesto por D. Antonio Suárez Ortiz, contra fallo del T.E.A.P. que resolvió reclamación nº 403/84 promovida contra acuerdo de esta Corporación, en expediente sobre el Impuesto Municipal sobre Solares nº 50/82.

- Nº 2.005/85, interpuesto por D. José Montalvo Herranz, contra fallo del T.E.A.P. que resolvió reclamación nº 6/85 promovida contra acuerdo de esta Corporación, en expediente sobre el Impuesto Municipal sobre Solares nº 17/82.

- Nº 2.006/85, interpuesto por D. Luis Rodrigo Arribas, contra fallo del T.E.A.P. que resolvió reclamación promovida contra acuerdo de esta Corporación, en expediente sobre el Impuesto Municipal sobre Solares nº 352/82.

- Nº 300/87, interpuesto por D. Santiago Olivares Jiménez, contra acuerdo de esta Corporación, en expediente sobre el Impuesto Municipal sobre Solares nº 22/85.

- Nº 301/87, interpuesto por Dª. Encarnación Ochaíta Tello, contra acuerdo de esta Corporación, en expediente sobre el Impuesto Municipal sobre Solares nº 253/85.

- N° 313/87, interpuesto por D. Gonzalo Martínez Calvo, contra acuerdo de esta Corporación, en expediente sobre el Impuesto Municipal sobre Solares n° 246/85.

- N° 314/87, interpuesto por D. Vicente Rodríguez Coronado, contra acuerdo de esta Corporación, en expediente sobre el Impuesto Municipal sobre Solares n° 55/85.

- N° 326/87, interpuesto por D. Ramón Silgo Martínez, contra acuerdo de esta Corporación, en expediente sobre el Impuesto Municipal sobre Solares n° 56/85.

- N° 358/87, interpuesto por D. Carlos y D. Adolfo Marín Redondo, contra acuerdo de esta Corporación, en expediente sobre el Impuesto Municipal sobre Solares n° 343/85-S.U.

- N° 359/87, interpuesto por D. Carlos y D. Adolfo Marín Redondo, contra acuerdo de esta Corporación, en expediente sobre el Impuesto Municipal sobre Solares n° 345/85-S.U.

- N° 360/87, interpuesto por D. Carlos y D. Adolfo Marín Redondo, contra acuerdo de esta Corporación, en expediente sobre el Impuesto Municipal sobre Solares n° 344/85-S.U.

- N° 361/87, interpuesto por D. Dámaso Moreno Moreno y D. Julio García Sanjacinto, contra acuerdo de esta Corporación, en expediente sobre el Impuesto Municipal sobre Solares n° 205/85.

- N° 374/87, interpuesto por Glasurit, S.A., contra acuerdo de esta Corporación, en expediente sobre el Impuesto Municipal sobre Solares n° 332/85-S.U.

- N° 375/87, interpuesto por D. José González Serrano, contra acuerdo de esta Corporación, en expediente sobre el Impuesto Municipal sobre Solares n° 95/85.

- N° 376/87, interpuesto por D^a. María Domínguez Muñoz, contra acuerdo de esta Corporación, en expediente sobre el Impuesto Municipal sobre Solares n° 66/85.

- N° 377/87, interpuesto por D. José González Serrano, contra acuerdo de esta Corporación, en expediente sobre el Impuesto Municipal sobre Solares n° 149/85.

También, vista la providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Guadalajara, personarse

en el juicio declarativo de menor cuantía interpuesto contra esta Corporación por la Sociedad Comercialización y Técnica, S.A., en reclamación de 1.698.538 ptas. correspondientes a varios suministros.

Segundo. Darse por enterada de la Sentencia nº 473, de fecha 3 de octubre de 1988, notificada a este Ayuntamiento el día 7 de noviembre de los corrientes, desestimatoria del recurso contencioso-administrativo nº 858/85 interpuesto por D^a Felipa González Pasabados contra acuerdos de la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento de fechas 3 de octubre y de 15 de julio de 1.985 en expediente sobre declaración de ruina de las fincas núms. 5 y 6 de la Plaza de la Iglesia del Barrio de Iriépal.

Conformarse con el fallo de la referida sentencia y que el mismo se cumpla en sus propios términos.

Tercero. Ratificar el Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 207752 de 25 de noviembre de 1988, por el que se acordó recurrir ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial de Madrid la resolución del T.E.A.P. nº 288/86 sobre expediente del Impuesto Municipal sobre Solares nº 319/84-S.U.

- Ratificar el Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 207626 v. de 9 de noviembre de 1988, por el que se acordó personarse en el recurso contencioso-administrativo nº 1.812/85 interpuesto por D. Severiano Fernando Gil López contra acuerdo de esta Corporación en expediente del Impuesto Municipal sobre Solares nº 54/82-S.U.

- Ratificar el Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 207732 de 23 de noviembre de 1988, por el que se acordó personarse en el recurso contencioso-administrativo nº 277/87 interpuesto por D. José Antonio Matías Sánchez ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, contra acuerdo de esta Corporación en expediente nº 7/85 del Impuesto Municipal sobre Solares.

- Ratificar el Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 207730 v. de 23 de noviembre de 1988, por el que se acordó personarse en el recurso contencioso-administrativo nº 279/87 interpuesto por D. José Soria Sánchez ante la Audiencia Territorial de Madrid contra acuerdo de esta Corporación en expediente nº 239/85 del Impuesto Municipal sobre Solares.

- Ratificar el Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 207732 v. de 23 de noviembre de 1988, por el que se acordó personarse en el recurso contencioso-administrativo nº 280/87 interpuesto por D^a M^a Teresa Albiñana Soto ante la Audiencia Territorial de Madrid, contra acuerdo de esta Corporación en expediente nº 151/85 del Impuesto Municipal sobre Solares.

- Ratificar el Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 207731 de 23 de noviembre de 1988, por el que se acordó personarse

en el recurso contencioso-administrativo n° 282/87 interpuesto por D. Braulio Sánchez Juárez contra acuerdo de esta Corporación en expediente n° 328/85-S.U. del Impuesto Municipal de Solares.

- Ratificar el Decreto de la Alcaldía-Presidencia n° 207731 v. de 23 de noviembre de 1988, por el que se acordó personarse en el recurso contencioso-administrativo n° 283/87 interpuesto por D. Antonio Suárez Ortiz contra acuerdo de esta Corporación en expediente n° 351/85-S.U. del Impuesto Municipal de Solares.

- Ratificar el Decreto de la Alcaldía-Presidencia n° 207781 de 29 de noviembre de 1988, por el que se acordó renunciar a las acciones e indemnizaciones que pudieran derivarse de la denuncia formulada contra D. Angel Chicharro Bravo por producir daños en la fuente sita en el Paseo del Dr. Fernández Iparraguirre y haber sido abonados los mismos.

B) Así mismo la Corporación por 20 votos a favor, ninguno en contra y 2 abstenciones acuerda:

Ratificar el Decreto de la Alcaldía-Presidencia n° 207580 de 26 de octubre de 1988, por el que se acordó renunciar a las acciones e indemnizaciones que pudieran derivarse de la denuncia cursada ante el Juzgado de Primera Instancia contra D. Eduardo Sierra Martínez, causante de daños en una motocicleta de propiedad municipal, al haber sido abonados los mismos a esta Corporación.

PERSONAL.

Régimen.

APROBACION ACUERDO ECONOMICO Y SOCIAL ENTRE LOS TRABAJADORES Y LA JUNTA RECTORA DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL.

Se da cuenta del Acuerdo Económico y Social entre los trabajadores y la Junta Rectora del Patronato Deportivo Municipal, aprobado en su sesión del día 10 de noviembre de 1988.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, D^a M^a Nieves Calvo, anuncia su abstención por disconformidad con el funcionamiento del Patronato a base de hechos consumados sin admitir la libre actuación de sus órganos colegiados.

Los Portavoces de los Grupos del C.D.S. y A.P., Sres. Calvo Blázquez y Bris, muestran su conformidad con la propuesta, añadiendo este último que el presente acuerdo incluso mejora el de los empleados municipales.

Y la Corporación por 20 votos a favor, ninguno en contra y dos abstenciones acuerda ratificar el Acuerdo Económico y Social alcanzado por los trabajadores y la Junta Rectora del Patronato Deportivo Municipal.

APROBACION ACUERDO ECONOMICO Y SOCIAL ENTRE LOS TRABAJADORES Y LA JUNTA RECTORA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA.

Se da cuenta del Acuerdo Económico y Social entre los trabajadores y la Junta Rectora del Patronato Municipal de Cultura, aprobado en su sesión del día 29 de noviembre de 1988.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, D^a M^a Nieves Calvo, anuncia su abstención por disconformidad con el funcionamiento del Patronato a base de hechos consumados sin admitir la libre actuación de sus órganos colegiados.

Los Portavoces de los Grupos del C.D.S. y A.P., Sres. Calvo Blázquez y Bris, muestran su conformidad con la propuesta, añadiendo este último que el presente acuerdo incluso mejora el de los empleados municipales.

Y la Corporación por 20 votos a favor, ninguno en contra y dos abstenciones acuerda ratificar el Acuerdo Económico y Social alcanzado por los trabajadores y la Junta Rectora del Patronato Municipal de Cultura.

CONTRATACION.

Servicios.

DACIÓN DE CUENTA DE ADJUDICACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE COLEGIOS PUBLICOS Y OTRAS DEPENDENCIAS.

Se da cuenta del acuerdo adoptado por razones de urgencia por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 1988 por el que se resolvió adjudicar a la Empresa Limpieza y Mantenimiento, S.A., la prestación del servicio de limpieza de los Colegios Públicos y otras dependencias municipales, por el precio de 4.515.541 ptas. al mes, en el período comprendido entre el 23 de noviembre y el 31 de diciembre de 1988, y por el precio de 4.786.474 ptas. al mes, a partir del día primero de enero de 1.989; estableciéndose el período contractual desde el 23 de noviembre de 1988 hasta el 30 de abril de 1.989.

Y la Corporación queda enterada y conforme.

REVISION DE PRECIOS DEL CONTRATO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE BASURAS.

Se da cuenta de la solicitud de revisión de precios de los servicios de recogida y tratamiento de basuras y de limpieza viaria formulada por la empresa IASA, adjudicataria de dichos servicios.

La Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, D^a M^a Nieves Calvo, anuncia su oposición por ser contrarios en general al sistema de concesión de los servicios y más en

concreto a la gestión de esta empresa, que en un principio ofreció condiciones económicas favorables a costa de sus trabajadores y que, al conseguir éstos sus justas reivindicaciones laborales, pretende cargar el coste a la Corporación con el añadido del 15% correspondiente al beneficio industrial.

Los Portavoces de los Grupos del C.D.S. y A.P., Sres. Calvo Blázquez y Bris, recuerdan que apoyaron en su día las reivindicaciones de los trabajadores por considerarlas justas y para evitar la huelga convocada y anuncian que votarán a favor de la propuesta, aceptando el informe de Intervención que acredita la exactitud de los cálculos, aunque la elevación de tarifas propuesta por la empresa les parece elevada.

Y la Corporación por 20 votos a favor, dos en contra y ninguna abstención acuerda:

Primero. Aprobar la revisión de precios de la contrata de prestación del servicio de limpieza viaria y recogida de basuras en el ejercicio de 1988, según el siguiente detalle:

1.- Recogida y eliminación de basuras.

1.1 Canon.

Devengado según precios revisados...85.698.346 pts.

Devengado según precios actuales....79.452.895 "

DIFERENCIA.....6.245.451 pts.

1.2 I.V.A.

Devengado según precios revisados... 5.141.900 pts.

Devengado según precios actuales.... 4.761.174 "

DIFERENCIA..... 374.726 pts.

2.- Limpieza viaria.

2.1 Canon.

Devengado según precios revisados...79.244.623 pts.

Devengado según precios actuales....72.536.710 "

DIFERENCIA..... 6.707.913 pts.

2.2 I.V.A.

Devengado según precios revisados... 4.754.677 pts.

Devengado según precios actuales.... 4.352.203 "

DIFERENCIA..... 402.474 pts.

Segundo. Reconocer un crédito de 13.355.838 ptas. a incluir en el Presupuesto del próximo ejercicio, para proceder al abono del aumento total, excluido el I.V.A.

REVISION DE TARIFAS DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS.

A petición de D. Rufino Sanz Peinado, como representante del Ayuntamiento en la Empresa Funeraria, y habida cuenta del acuerdo casi total existente con el otro representante municipal sobre la postura a adoptar ante la petición de revisión de tarifas formulada por la Empresa, la Corporación por unanimidad acuerda dejar el asunto sobre la mesa a fin de intentar la formulación de una propuesta de acuerdo conjunta.

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACION DE NUEVOS PUESTOS EN EL MERCADO.

Ante las nuevas sugerencias formuladas en sus intervenciones por los Sres. Portavoces de los Grupos de A.P. y C.D.S., Sres. Bris y Calvo Blázquez, la Corporación por unanimidad acuerda dejar este asunto sobre la mesa para mejor estudio.

En este momento se incorpora a la sesión D. José Ignacio Echániz Salgado.

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACION DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y EXPLOTACION DE LA ESTACION DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE GUADALAJARA.

Dada cuenta del pliego de condiciones redactado para la adjudicación de los servicios de mantenimiento, conservación y explotación de la estación depuradora de aguas residuales de Guadalajara, por el Sr. Alcalde se somete en primer lugar a conocimiento de la Corporación la enmienda del Grupo Popular contraria a la asunción por el Ayuntamiento de los gastos de cloración que se produzcan en la depuradora.

Defiende la enmienda el Sr. Bris, argumentando que todos los gastos de explotación deben tener el mismo tratamiento y ser a cuenta de la empresa adjudicataria; a lo que responde el Sr. Alcalde que, según se le ha informado por los técnicos municipales, la cloración de las aguas residuales únicamente procede en casos extraordinarios y por razones sanitarias no imputables a la concesionaria, por lo que propone redactar la base 39 del pliego de bases técnicas de la siguiente forma: "Cuando por razones excepcionales la Administración ordene la cloración extraordinaria de las aguas, su coste correrá a cargo de la Administración."

El Sr. Bris admite la propuesta y retira la enmienda.

Seguidamente se procede a la discusión del dictamen de la Comisión.

Interviene en primer lugar la Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, D^a M^a Nieves Calvo, quien muestra su disgusto porque la Alcaldía ha resuelto contratar ya provisionalmente por decreto la gestión de la depuradora y se

opone a la aprobación del pliego porque solicitó que se emitiese un informe por los servicios técnicos municipales sobre la posibilidad de gestionarla directamente y que se contase también con la contestación de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe a la oferta de que se hiciese cargo de su gestión, no contándose en este momento con ninguna de las dos cosas.

Por el C.D.S. su Portavoz, Sr. Calvo Blázquez, manifiesta que no puede obligarse a la Mancomunidad a hacerse cargo de la depuradora, aunque lo consideraría acertado, y muestra su conformidad con el pliego sometido a debate.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Bris, se muestra de acuerdo con las decisiones adoptadas para poner en funcionamiento la depuradora, así como con el pliego una vez incorporadas al mismo sus enmiendas.

Por el Grupo Socialista su Portavoz, D. Ricardo Calvo, contesta a la Portavoz de Izquierda Unida que las adjudicaciones efectuadas por decreto de la Alcaldía lo son con el dictamen previo de la Comisión de Contratación en la que están representados todos los Grupos.

Y la Corporación por 21 votos a favor, dos en contra y ninguna abstención acuerda:

Primero. Contratar mediante concurso los servicios de mantenimiento, conservación y explotación de la estación depuradora de aguas residuales de Guadalajara, en régimen de concesión.

Segundo. Aprobar el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas así como pliego de bases técnico-particulares para la contratación de los servicios de mantenimiento, conservación y explotación de la estación depuradora de aguas residuales de Guadalajara, con la corrección indicada en la parte expositiva de este acuerdo.

Tercero. Someter dichos pliegos a información pública mediante edicto inserto en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, publicándose simultáneamente el anuncio de licitación.

DENUNCIA DEL CONTRATO SUSCRITO CON LA EMPRESA SICE PARA EL MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SEMAFÓRICAS.

Dada cuenta del próximo vencimiento del contrato suscrito por la empresa SICE, S.A., para el mantenimiento de las instalaciones semafóricas de la Ciudad, la Corporación por unanimidad de los Sres. asistentes acuerda denunciar el contrato y que se proceda por el Sr. Ingeniero Industrial municipal a la redacción de un nuevo pliego de condiciones técnicas para la prestación del servicio.

URBANISMO.

Planeamiento.

APROBACION INICIAL DE MODIFICACION DE DELIMITACION Y ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD DE ACTUACION EN EL BARRIO DE IRIÉPAL.

Visto el proyecto presentado por la Entidad Inmobiliaria Caracense, S.A. conteniendo Modificación en la Delimitación de la Unidad de Actuación, Estudio de Detalle y Parcelación, todo ello referido a la Unidad de Actuación delimitada por el Plan General para el Barrio de Iriépal, incluyendo también una pequeña rectificación puntual de alineaciones de la finca sita en la calle Ramón Sainz de Varanda, nº 36, de conformidad con los informes emitidos por los servicios técnicos municipales y con el dictamen de la Comisión, la Corporación por unanimidad de los 23 Sres. asistentes y por lo tanto con el quórum exigido por el artículo 47.3.i) de la Ley 7/85, de 2 de abril, acuerda:

Primero. Aprobar con carácter inicial la modificación de la Delimitación de la Unidad de Actuación del Barrio de Iriépal.

Segundo. Aprobar con carácter inicial el Estudio de Detalle, comprensivo de la indicada Unidad de Actuación y de la finca nº 36 de la calle Ramón Sainz de Varanda, suspendiendo el otorgamiento de licencias de edificación, parcelación y demolición en los terrenos incluidos en su ámbito territorial, delimitado por la nueva carretera de circunvalación del Barrio, fincas de referencia catastral núms. 0090518, 0090519 y 0091126. La suspensión tendrá una duración máxima de dos años y se extinguirá con la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

Tercero. Someter ambos proyectos al trámite de información pública, por plazo de 15 días, mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia y periódico local, con notificación personal a los propietarios de terrenos incluidos en sus ámbitos de actuación.

Cuarto. En el supuesto de no presentarse alegaciones contra ambos proyectos en el período de información pública se considerarán aprobados con carácter definitivo, procediéndose a su publicación reglamentaria.

APROBACION INICIAL DE ESTUDIO DE DETALLE PRESENTADO POR LA JUNTA DE COMUNIDADES PARA LA UNIDAD DE EJECUCION A-2 POLIGONO EL BALCONCILLO.

Visto el proyecto de Estudio de Detalle presentado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para reajuste de alineaciones y ordenación de volúmenes de la Unidad de Ejecución A-2 del Polígono del Balconcillo, 3ª Fase, abarcando las parcelas 16 a 21, teniendo en cuenta que la redacción de este proyecto obedece al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del 13 de junio de 1988 y

siendo favorables los informes emitidos por los servicios técnicos municipales, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Asuntos Generales, la Corporación por unanimidad de los 23 Sres. asistentes y por lo tanto con el quórum exigido por el artículo 47.3.i) de la Ley 7/85, de 2 de abril, acuerda:

Primero. Aprobar con carácter inicial dicho proyecto de Estudio de Detalle.

Segundo. Suspender el otorgamiento de licencias de edificación, parcelación y demolición en los terrenos comprendidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle correspondiente a la Unidad de Ejecución A-2, 3ª Fase, del Polígono del Balconcillo, parcelas 16 a 21 inclusive. La suspensión tendrá una duración máxima de 2 años extinguiéndose con la aprobación definitiva del mismo.

Tercero. Proceder a la apertura del trámite de información pública para alegaciones durante el plazo de 15 días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y periódico local. Se notificará personalmente para alegaciones al propietario de los terrenos, la Entidad Cubiertas y MZV, S.A.

Cuarto. En el supuesto de no producirse alegaciones, se entenderá aprobado definitivamente el proyecto, procediéndose a su publicación reglamentaria.

APROBACION INICIAL DE ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD DE ACTUACION N° 1 DEL BARRIO DE MARCHAMALO.

Visto el expediente instruido a efectos de la aprobación del Estudio de Detalle presentado por D. Tomás León Yusta, referido a la Unidad de Actuación n° 1 del Barrio de Marchamalo, siendo favorable el informe emitido por los servicios técnicos municipales y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Asuntos Generales, la Corporación por unanimidad de los 23 Sres. asistentes y por lo tanto con el quórum exigido por el artículo 47.3.i) de la Ley 7/85, de 2 de abril, acuerda:

Primero. Aprobar con carácter inicial el Proyecto de Estudio de Detalle correspondiente a la Unidad de Actuación n° 1 del Barrio de Marchamalo.

Segundo. Someter el expediente al trámite de información pública, por el plazo de 15 días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y periódico local.

Tercero. En caso de no producirse alegaciones, se entenderá aprobado con carácter definitivo el indicado Proyecto, procediéndose a su publicación reglamentaria.

APROBACION DEFINITIVA DEL PERI ALAMIN.

Visto el expediente instruido para la aprobación del Plan Especial de Reforma Interior del Barrio del Alamín, así como el informe favorable emitido por la Comisión Provincial de Urbanismo, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Asuntos Generales la Corporación por unanimidad de los 23 Sres. asistentes y por lo tanto con el quórum exigido por el artículo 47.3.i) de la Ley 7/85, de 2 de abril, acuerda:

Primero. Aprobar con carácter definitivo el indicado Plan Especial.

Segundo. Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia así como las Ordenanzas del Plan, con notificación personal a los propietarios de terrenos incluidos en su ámbito territorial.

Gestión.

APROBACION DEFINITIVA DE LOS PROYECTOS DE ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACION DE LA JUNTA DE COMPENSACION DEL PERI ALAMIN.

Visto el expediente instruido para la aprobación de los Proyectos de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación del PERI del Barrio del Alamín, aprobados con carácter inicial en sesión plenaria de 12 de mayo de 1988, atendido que en el período de información pública no se ha producido alegación alguna contra ellos, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Asuntos Generales la Corporación por unanimidad de los 23 Sres. asistentes acuerda:

Primero. Aprobar con carácter definitivo los proyectos de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación del PERI del Barrio del Alamín, publicándose este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, con notificación personal a los propietarios de terrenos incluidos en su ámbito territorial.

Segundo. Requerir a los propietarios de terrenos incluidos en su ámbito territorial para que, en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente al recibo de esta notificación, soliciten su incorporación a la Junta de Compensación, advirtiéndoles que, en caso de no incorporarse, sus terrenos serán expropiados en favor de la Junta de Compensación.

Tercero. Se designa representante de este Ayuntamiento en la Junta a D. Javier Delgado Gómez.

INDETERMINADOS.

RECURSO PRESENTADO POR D. ANGEL LOZANO MANUEL Y OTROS CONTRA ACUERDO PLENARIO DE 13.07.88 SOBRE SUPRESION DE PASO A NIVEL SIN BARRERAS EXISTENTE EN EL P.K. 63,338 DE LA LINEA MADRID-BARCELONA.

Se da cuenta del escrito presentado por D. Angel Lozano Manuel y otros contra acuerdo plenario de 13 de julio pasado por el que se mostró la conformidad a la propuesta formulada por Renfe para la supresión del paso a nivel sin barreras existente en el punto kilométrico 63,338 de la línea férrea Madrid-Barcelona, así como del informe técnico obrante en el expediente.

El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Bris, duda de la competencia del Pleno Corporativo sobre este tema, que considera debería resolverse directamente entre Renfe y los interesados, y anuncia la abstención de su Grupo por entender que en todo caso la Corporación ha debido someter el asunto a información pública y contar con el informe de la Cámara Agraria Local.

Los Portavoces de los restantes Grupos se muestran contrarios al recurso, por entender que la supresión de estos pasos a nivel es una ineludible medida de seguridad.

Y la Corporación por 15 votos a favor, ninguno en contra y 8 abstenciones acuerda:

Desestimar el recurso formulado por D. Angel Lozano Manuel y otros contra el acuerdo antes citado por cuanto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º.3 del Decreto nº 2422/1.978, de 25 de agosto, sobre revisión de la normativa de pasos a nivel, las competencias administrativas en orden a la autorización, modificación y supresión de dichos pasos se ejercerán en los términos previstos en la legislación vigente por el Ministerio de obras Públicas y Urbanismo en los que afecte a las carreteras de la Red estatal y por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones en los restantes, siendo por lo tanto incompetente este Ayuntamiento para acordar lo solicitado.

PERSONAL.

Régimen.

MOCION DEL GRUPO POPULAR SOBRE EXTENSION DEL CONVENIO COLECTIVO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA A LOS PATRONATOS DE CULTURA Y DEPORTES.

El Portavoz del Grupo Popular retira la moción por haberse dado ya satisfacción a lo que en la misma se interesaba.

HACIENDA.

Rentas.

MOCION DEL GRUPO POPULAR SOBRE REDUCCION DEL TIPO IMPOSITIVO DE LA CONTRIBUCION TERRITORIAL URBANA PARA EL EJERCICIO DE 1.989.

Por el Grupo Popular da lectura el Sr. Bris a la moción en la que, habida cuenta del aumento considerable en los valores catastrales, se propone "que por el Pleno se apruebe para el ejercicio de 1.989 una disminución de 2 puntos a aplicar en el tipo impositivo de la Contribución Territorial Urbana, que deberá pasar de un 20% a un 18%".

La Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, D^a M^a Nieves Calvo, anuncia que su Grupo votará en contra de la moción.

El Portavoz del Grupo del C.D.S., Sr. Calvo Blázquez, anuncia su abstención a la vista del informe emitido por el Sr. Secretario General según el cual los plazos legales de tramitación impiden modificar el tipo de la Contribución a tiempo para su entrada en vigor el próximo ejercicio.

Por el Grupo Socialista su Portavoz, D. Ricardo Calvo, dice que habría existido tiempo suficiente para la tramitación si la moción se hubiese presentado para su inclusión en la sesión plenaria en que se modificaron diversas Ordenanzas Fiscales. Considera que éste es uno de los Impuestos más justos, que habrá lugar a plantearse de nuevo las valoraciones catastrales cuando entre en vigor la nueva Ley de Haciendas Locales, que en la mayoría de los casos el valor catastral es inferior en un 50% al de mercado y que debe tenerse en cuenta que no pueden mermarse los ingresos sin que ello repercuta en el número y calidad de los servicios municipales.

Replica por el Grupo Popular el Sr. Bris que la moción se presentó con tiempo suficiente, que —por señalar un caso concreto— hace constar que una vivienda reducida de más de 20 años de antigüedad, sita en la calle Paez Xaramillo, ha experimentado en seis años una elevación del 145% en su valor catastral, lo que es a todas luces excesivo incluso teniendo en cuenta el I.P.C.; y que los servicios que se vienen prestando no son precisamente modélicos.

Interviene a su vez el Sr. Alcalde para reiterar que debió tratarse este tema en la sesión dedicada a las Ordenanzas Fiscales, que cuando la moción se presentó el dos de noviembre pasado ya era probablemente tarde para que la modificación tuviese efectos en 1.989 y que en los casos de pequeñas propiedades la elevación del Impuesto supone una pequeña cantidad en términos absolutos, mientras que para las grandes empresas resultaría de su reducción un beneficio de cientos de miles de pesetas.

La moción es rechazada al obtener 8 votos a favor, 12 en contra y 3 abstenciones.

CONTRATACION.

Servicios.

MOCION DEL GRUPO POPULAR SOBRE REDUCCION PRECIO BILLETE AUTOBUS PARA ESTUDIANTES NO EMPADRONADOS Y MINUSVALIDOS.

Por el Grupo Popular el Sr. Bris da lectura a la moción en la que se propone lo siguiente:

"- Que los estudiantes que, sin figurar en el padrón municipal de Guadalajara, demuestren tener su residencia en nuestra ciudad, puedan gozar respecto al transporte urbano municipal de los mismos beneficios que los aquí empadronados.

- Que se conceda transporte gratuito en los autobuses municipales, mediante la expedición de la respectiva tarjeta, a los minusválidos.

- Que el incremento del gasto que esto lleve consigo corra a cargo de una parte del superávit de este Ayuntamiento, que mediante esta moción se obliga igualmente a realizar los estudios pertinentes para la determinación del mismo."

La Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, D^a M^a Nieves Calvo, anuncia su apoyo a la moción.

El Portavoz del Grupo del C.D.S., Sr. Calvo Blázquez, se muestra también conforme siempre que se acredite mediante informe de la Policía Municipal la residencia efectiva de los estudiantes y se especifiquen los minusválidos con derecho a este beneficio, que en todo caso habrá de concederse con efectos del próximo ejercicio.

El Portavoz del Grupo Socialista, D. Ricardo Calvo, recuerda el elevado importe de la subvención que se otorga al transporte público, dice que se dispone de una furgoneta gratuita para el transporte de minusválidos, que a los estudiantes de otras poblaciones les concede el Ministerio becas de desplazamiento y que al ser habitantes de la provincia debería colaborar la Diputación Provincial.

La moción es aprobada por 13 votos a favor, 10 en contra y ninguna abstención.

En este momento se ausenta del Salón D. Fernando Planelles Palomino.

URBANISMO.

Planeamiento.

MOCION DEL GRUPO POPULAR SOBRE REHABILITACION DEL CASCO ANTIGUO DE LA CIUDAD.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Bris, da lectura a la moción en la que, ante el deterioro progresivo

del casco antiguo de la ciudad, solicita "que la Comisión Especial de Estudio, creada para la modificación del Plan General de Ordenación Urbana, no porque se trate de una modificación, sino de la posible toma de medidas urbanísticas, analice la situación actual de dicha zona, delimite la misma y estudie las decisiones a adoptar para su posible rehabilitación, manteniendo contactos con el Colegio Oficial de Arquitectos, Cámara de la Propiedad Urbana, Asociaciones de vecinos de la zona afectada y en definitiva con todas aquellas instituciones u organismos que puedan aportar algo a la mejor solución de los problemas."

La moción es aprobada por unanimidad de los Sres. asistentes.

SERVICIOS COMUNITARIOS.

Servicios Sociales.

MOCION DEL GRUPO POPULAR SOBRE SUBVENCION A LA TERCERA EDAD PARA RESIDENCIAS.

El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Bris, retira la moción por haberse dado ya cumplimiento a lo que interesaba, mediante acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en su sesión del día de ayer.

En este momento se reintegra al Salón D. Fernando Planelles Palomino.

Educación.

MOCION DEL GRUPO POPULAR SOBRE CAMBIO DENOMINACION INSTITUTOS MIXTO III Y BRIANDA DE MENDOZA.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Bris, da lectura a la moción en la que, al haberse restaurado el palacio de Mendoza e instalado en él el Instituto Mixto III, solicita:

"- Que se acuerde dirigirnos al Director Provincial de Educación y Ciencia solicitando que el Instituto Mixto III recupere su antiguo nombre y pase a denominarse de nuevo Instituto Brianda de Mendoza.

_ Igualmente, solicitar que el actual Instituto Brianda de Mendoza pase a llamarse Instituto Francisco Layna, haciendo honor en gran parte a ese magnífico historiador que dedicó toda su vida al mejor conocimiento histórico de nuestra provincia y ciudad."

La Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, D^a M^a Nieves Calvo, se opone a la moción por entender que la iniciativa no corresponde al Ayuntamiento sino a los

Claustros o a los Consejos Escolares de los Centros afectados.

El Portavoz del Grupo del C.D.S., Sr. Calvo Blázquez, apoya la primera parte de la moción, pero anuncia la abstención de su Grupo en cuanto a la segunda.

Por el Grupo Socialista D. Juan Pablo Herranz acepta la primera parte de la propuesta siempre que el Ayuntamiento la formule como sugerencia a los Claustros y Asociaciones de Padres de los Institutos afectados. En cuanto a la segunda, considera que, sin demérito para el Dr. Layna, sería más oportuno el nombre de D. Camilo José Cela también muy vinculado a Guadalajara y de proyección más universal.

Replica el Sr. Bris que han de promocionarse los valores autóctonos y que el Sr. Cela, precisamente por su proyección universal, puede ser honrado en cualquier otro lugar de España.

Sometido el asunto a votación, la Corporación por 21 votos a favor, dos en contra y ninguna abstención acuerda elevar a la Dirección del Instituto Mixto III la sugerencia de que por el Organo competente se dé el nombre de Brianda de Mendoza a dicho Instituto.

Así mismo la Corporación por 10 votos a favor, 8 en contra y 5 abstenciones acuerda elevar a la Dirección del actual Instituto Brianda de Mendoza la sugerencia de que por el Organo competente se dé el nombre de Camilo José Cela a dicho Instituto para que el de Brianda de Mendoza sea recuperado por el que tiene su sede en el antiguo palacio de los Mendoza.

OTROS SERVICIOS.

Mercado.

MOCION DEL GRUPO POPULAR SOBRE CONDICIONES DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS.

Por el Grupo Popular D. Fernando Díaz Martín da lectura a la moción en la que, considerando inadecuada en muchos aspectos la actual situación del mercado de abastos, se propone lo siguiente:

" - Que se cree un grupo de trabajo formado por un concejal de cada grupo político, arquitecto y aparejador municipal, que previa la audiencia con los adjudicatarios de los puestos del mercado, estudien la situación del mismo y las posibles soluciones, en orden a redactar un pliego de condiciones técnicas y económicas.

- Que el pliego de condiciones, que deberá regir para el concurso de ideas que en esta moción solicitamos se apruebe, manteniendo para su convocatoria los contactos necesarios con

el Colegio Oficial de Arquitectos, y que será premiado con un millón de pesetas.

- Dicho concurso deberá ser fallado antes del primer trimestre del próximo año.

- Tanto para el concurso de ideas como para las obras del mercado deberá habilitarse una partida presupuestaria para 1.989, en la cuantía que determine el grupo de trabajo constituido como consecuencia de esta moción."

Los Portavoces de los Grupos de Izquierda Unida y del C.D.S., D^a M^a Nieves Calvo y D. José Manuel Calvo, anuncian la abstención de sus Grupos por considerar que la moción es complicada y confusa.

Por el Grupo Socialista interviene el Concejal Delegado, Sr. Arroyo, quién manifiesta que algunas ideas de la moción podrían compartirse, pero otras no. Enumera también diversas mejoras realizadas en el mercado.

La moción es rechazada al obtener 8 votos a favor, 10 en contra y 5 abstenciones.

INDETERMINADOS.

MOCION DEL GRUPO POPULAR SOBRE SUBVENCION A LA HERMANDAD DE VICTIMAS DEL TERRORISMO.

Por el Grupo Popular el Sr. Bris da lectura a la moción en la que, habida cuenta de que la Hermandad de Víctimas del Terrorismo tiene como una de sus principales finalidades la de procurar ayudas materiales a las viudas e hijos de personas que fueron asesinadas o declaradas en situación de inutilidad permanente como consecuencia de actos de terrorismo, perpetrados contra ciudadanos españoles y dentro del territorio nacional, propone "que el Ayuntamiento en Pleno otorgue una subvención adecuada a la Hermandad de Víctimas del Terrorismo dentro del presente ejercicio y sin perjuicio de que se haga igual dotación para el año 89."

La Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, D^a M^a Nieves Calvo, anuncia el voto en contra de su Grupo por entender que no deben hacerse distinciones entre las víctimas según su pertenencia a unas u otras asociaciones.

Por el Grupo del C.D.S. D. Rufino Sanz anuncia también su oposición porque ésta es materia de competencia estatal y debe ser regulada uniformemente, uniformidad que se distorsionaría si se concedieran subvenciones con cargo a los presupuestos municipales.

Por el Grupo Socialista su Portavoz, D. Ricardo Calvo, dice que hay que atenerse a lo regulado sobre el tema y que es innecesaria la aportación municipal.

El Sr. Bris lamenta que los demás Grupos no asuman esta propuesta, ya que la Hermandad está abierta a todos los afectados sin distinción y son muchas las necesidades que la

aportación de las Corporaciones municipales ayudaría a cubrir. Advierte que esta petición ha sido aprobada por muchos Ayuntamientos.

La moción es rechazada al obtener 8 votos a favor, 15 en contra y ninguna abstención.

HACIENDA.

Rentas.

MOCION DEL GRUPO DEL C.D.S. SOBRE EL PROYECTO DE LEY DE HACIENDAS LOCALES.

Por el Grupo del C.D.S. su Portavoz, Sr. Calvo Blázquez, da lectura a la moción en la que, por considerar que el proyecto de Ley de Haciendas Locales económicamente insuficiente, insolidario y no respetuoso con el principio de regionalización de la Administración Local, se propone al Pleno lo siguiente:

"1.- Manifestar su plena disconformidad con el Proyecto de Ley de Haciendas Locales, en base a los argumentos expuestos y, especialmente, al no garantizar la suficiencia financiera municipal y, por consiguiente, la autonomía municipal consagrada en la Constitución.

2.- Elevar al Gobierno de la Nación, al Congreso de los Diputados y al Senado dicha disconformidad y la consiguiente preocupación por la nueva regulación de las Haciendas Locales, pendiente de aprobación por las Cortes Generales."

La Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, D^a M^a Nieves Calvo, muestra su conformidad con la moción.

El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Bris, se muestra también conforme, aunque lamenta que el Grupo del C.D.S. en el Senado haya coincidido con la propuesta del Gobierno en cuanto a la escala de participación de los grupos de municipios en el Fondo Nacional.

El Portavoz del Grupo Socialista, D. Ricardo Calvo, anuncia que su Grupo votará en contra por considerar prematura la moción ya que aún no se conoce el texto definitivo de la Ley.

El Sr. Calvo Blázquez puntualiza al Sr. Bris que tiene conocimiento de una enmienda de su Grupo en la que solicitan más racionalidad en la distribución del Fondo y que la participación en los ingresos del Estado se sitúe en un 20% para crecer en 3 años hasta el 30%.

La moción es aprobada por 13 votos a favor, 10 en contra y ninguna abstención.

SERVICIOS COMUNITARIOS.

Festejos.

MOCION DEL GRUPO DEL C.D.S. SOBRE INTERPRETACION CLAUSULA CONTRATO GESTION Y PROMOCION ESPECTACULOS TAURINOS EN LA PLAZA DE TOROS.

Por el Grupo del C.D.S. su Portavoz, Sr. Calvo Blázquez, da lectura a la moción en la que se solicita que el Ayuntamiento interprete la cláusula 6ª del contrato de gestión y promoción de espectáculos taurinos en la Plaza de Toros y determine si se ha producido incumplimiento de alguna de las estipulaciones del contrato al haberse contado una corrida de rejones entre las cuatro de toros estipuladas para la Feria de Otoño.

En relación con el procedimiento a seguir y por orden de la Alcaldía, el Sr. Secretario General informa que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 114 del T.R.R.L., debe darse audiencia al contratista y emitirse informe por la Secretaría.

En vista de ello el Sr. Portavoz solicita que se realicen los trámites precisos y se someta el asunto a votación en el próximo Pleno, lo que es aprobado por unanimidad.

ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO.

Estatuto Miembros Corporativos.

MOCION DEL GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE REDUCCION DEL NUMERO DE CONCEJALES CON DEDICACION EXCLUSIVA.

Por el Grupo de Izquierda Unida, su Portavoz, Dª Mª Nieves Calvo, da lectura a la moción en la que, por considerarlo comparativamente excesivo, propone que se reduzca el número de Concejales con dedicación exclusiva a sus justos términos.

El Portavoz del Grupo del C.D.S., Sr. Calvo Blázquez, estima que el asunto habría de tratarse en el debate sobre los Presupuestos y manifiesta que su Grupo ha solicitado en las Cortes Regionales que todas las retribuciones por cualquier concepto figuren en los Presupuestos, extremo que desearía comprobasen los Sres. Concejales del Grupo de Izquierda Unida en relación con los términos de comparación empleados en su moción.

El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Bris, estima oportuno permitir al equipo de Gobierno la determinación del número de Concejales con dedicación exclusiva necesario para su funcionamiento, pero considera inadecuado que se haya atribuido esta condición a dos del Grupo del C.D.S. sin responsabilidades de Gobierno. Anuncia la abstención de su Grupo.

Por el Grupo Socialista interviene el Sr. Alcalde lamentando que se dé tanta importancia y se reitere tantas veces este tema. Dice que él ha ejercido el cargo durante 8 años sin retribución municipal, mientras otros cobran dietas aunque perciban sueldos de la Administración. Y recuerda que el nivel de las retribuciones de los Miembros Corporativos con dedicación exclusiva se ha establecido por comparación con las de los funcionarios, advirtiéndole que también su Grupo dispone de datos de otros municipios no concordantes con los aportados en la moción.

En réplica D^a M^a Nieves Calvo dice que éste es el momento oportuno para debatir el tema y tenerlo en cuenta al redactar los Presupuestos, que aquí se cobran también dietas (supone que igualmente más altas que en otros lugares), que repetirá el tema mientras sea necesario, que la equiparación con los funcionarios no procede ni se da en todos los lugares, pues a los cargos políticos se accede para servir al ciudadano y no para hacer de ellos un modus vivendi.

La moción es rechazada al obtener 2 votos a favor, 10 en contra y 11 abstenciones.

MOCION DEL GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE REDUCCION DE LA CANTIDAD QUE PERCIBEN LOS MIEMBROS DE LA CORPORACION POR REUNIONES DE LOS ORGANOS COLEGIADOS.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, D^a M^a Nieves Calvo, da lectura a la moción en la que, habida cuenta de las dificultades económicas municipales y siguiendo la política testimonial mantenida por el Grupo, se propone reducir a la mitad el importe de las dietas por asistencia a sesiones de los Sres. Concejales.

El Portavoz del Grupo del C.D.S., Sr. Calvo Blázquez, sostiene que el tema debe examinarse en el debate sobre los Presupuestos, ya que cualquier decisión que ahora se adoptase no sería vinculante para el propio Pleno y podría modificarla en aquel debate.

El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Bris, dice que, si se tiene en cuenta el reducido número de Concejales de Izquierda Unida y su presencia en todas las Comisiones, las percepciones de cada uno de ellos son muy superiores a las de los de su Grupo; que durante el mandato del P.C. en coalición con el P.S.O.E. se cobraban dietas similares a las actuales. Y que su Grupo votará en contra porque necesita de estos ingresos para mantener una mínima actividad.

Por el Grupo Socialista su Portavoz, D. Ricardo Calvo, anuncia su voto negativo por los motivos expuestos por los Portavoces del C.D.S. y A.P. a los que se adhiere.

En réplica la Sra. Portavoz de Izquierda Unida recuerda que también se reciben por los Grupos cantidades para su funcionamiento y que el tenerse que multiplicar para

asistir a todas las reuniones les supone un esfuerzo adicional y la consiguiente incidencia en su vida personal.

La moción es rechazada al obtener 2 votos a favor, 21 en contra y ninguna abstención.

PERSONAL.

Selección.

MOCION DEL GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE FORMA DE SELECCION DE PERSONAL.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, D^a M^a Nieves Calvo, da lectura a la moción en la que solicita "que el personal de este Ayuntamiento sea siempre seleccionado por el procedimiento de oposición libre, a no ser que la Ley exija expresamente el concurso-oposición."

Interviene por el Grupo Socialista la Concejal Delegada de Personal, D^a. Concepción Rodríguez, quien se opone a la moción, por no prever que la Ley exige en ocasiones el procedimiento de concurso.

Por el Grupo del C.D.S., D. Rufino Sanz, sugiere que se rectifique la moción diciendo: "a no ser que la Ley exija expresamente otra forma de selección"; sugerencia que es aceptada por la Portavoz del Grupo de Izquierda Unida.

El Sr. Alcalde manifiesta que la Corporación habrá de pronunciarse caso por caso al aprobar las bases de los correspondientes procedimientos selectivos, por lo que su Grupo se abstendrá ahora en la votación.

La moción rectificada es aprobada por 13 votos a favor, ninguno en contra y 10 abstenciones.

En este momento se ausenta del Salón D. Eugenio Castillo de Andrés.

SERVICIOS COMUNITARIOS.

Transportes.

MOCION DEL GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE SERVICIO DE AUTOBUSES EN VALDENOCHEs.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, D^a M^a Nieves Calvo, da lectura a la moción en la que solicita "que el autobús que hace el servicio de Taracena e Iriépal a las 8 horas y 15 minutos de la mañana pase por Valdenoches" para recoger a los alumnos del Barrio.

Le contesta el Concejal Delegado, Sr. Trillo, advirtiéndole que este cambio de horarios supondría alteraciones en otras líneas y que el problema afecta a un

único alumno que intentará sea recogido por la empresa Flora Villa al mismo precio del autobús urbano.

Ante esta promesa la moción es retirada por la Sra. Portavoz.

ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO.

Estatuto Miembros Corporativos.

MOCION DEL GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE VIAJES OFICIALES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACION.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, D^a M^a Nieves Calvo, da lectura a la moción en la que se propone:

" - En todos los Plenos se informará sobre los viajes oficiales o, lo que es lo mismo, pagados con cargo al erario municipal, realizados por el Alcalde o cualquier Concejal, especificando las causas que han llevado a programarlos.

- Cualquier viaje oficial debe dar lugar a un informe redactado por el Concejal viajero, informe que se entregará a cada uno de los grupos políticos para que la ciencia y la información se distribuya equitativamente."

Por el Grupo Socialista su Portavoz, D. Ricardo Calvo, se opone a la moción, ya que es misión del equipo de Gobierno determinar qué viajes es oportuno realizar, considera que en este tema se está siendo estrictos y austeros e invita a la Sra. Portavoz a que compare con otros municipios.

La Sra. Portavoz replica que estas actuaciones son una más de las causas del malestar general contra la política del P.S.O.E. y recuerda que a los funcionarios sí se les obliga a dar cuenta de sus viajes.

La moción es rechazada por 5 votos a favor, 10 en contra y 7 abstenciones.

En este momento se reincorpora al Salón D. Eugenio Castillo de Andrés y se ausenta el Ilmo. Sr. Alcalde por encontrarse indispuerto, haciéndose cargo de la Alcaldía y pasando a presidir la sesión el Primer Teniente de Alcalde, D. Ricardo Calvo Calvo.

INDETERMINADOS.

PREGUNTAS DEL GRUPO POPULAR.-

1^a.- Sobre reposición de paso de cebrá entre las dos zonas peatonales de la calle Mayor.

Contesta el Concejal Delegado, Sr. Trillo, que se pintarán de nuevo las señales tan pronto como las circunstancias climatológicas lo permitan.

2ª.- Sobre instalación de "bandas sonoras".

Contesta el Concejal Delegado, Sr. Trillo, que es el procedimiento más efectivo para garantizar la seguridad de las personas, que es imposible contar con vigilancia policial suficiente en todos los lugares conflictivos, que no se ha solicitado informe sobre su legalidad a la Jefatura Provincial de Tráfico por considerarlo innecesario y que el Grupo Popular conocía, a través de la Comisión de Contratación, la intención de instalar estas bandas que han supuesto un gasto aproximado de 2.000.000 ptas.

3ª.- Sobre nueva clasificación de la Secretaría de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe.

Contesta el Sr. Herranz, como vocal de la Mancomunidad, que esta clasificación se contempla en los nuevos estatutos actualmente en tramitación y sobre los que habrá de pronunciarse este Ayuntamiento.

4ª.- Sobre deterioro de la calzada en la intersección de la calle de Sevilla con la Cuesta de Hita.

Contesta el Concejal Delegado de Obras, Sr. Cuadrado, que según los técnicos no hay peligro de socavón y que se realizará un bacheo en la época climatológicamente adecuada.

5ª.- Sobre violencia callejera.

Contesta el Concejal Delegado, Sr. Trillo, que únicamente posee información privada sobre las coacciones denunciadas, que Guadalajara es una de las ciudades más seguras que próximamente se dispondrá de nuevos vehículos para la Policía Municipal, aunque el tema es principalmente competencia de la Policía Nacional, y que es preciso contar con una decidida colaboración ciudadana.

6ª.- Sobre deterioro de la capilla de Luis de Lucena.

Contesta el Concejal Delegado de Obras, Sr. Cuadrado, que ya se han encargado los elementos precisos para reponer las partes dañadas y que se piensa sanear el entorno.

7ª.- Sobre vehículos abandonados en la vía pública.

Contesta el Sr. Concejal Delegado, Sr. Trillo, que existen problemas legales de tramitación, por lo que se intenta conseguir en cada caso la renuncia del interesado, habiéndose cursado más de 400 notificaciones y oficiado a los Juzgados que tienen algún vehículo en depósito.

8ª.- Sobre propiedad de la fuente del Sotillo.

Contesta el Sr. Presidente que, según sus noticias, es propiedad del M.O.P.U., al que podría dirigirse este Ayuntamiento interesando el adecentamiento del paraje.

9ª.- Sobre invasión de ratas en determinados lugares.

Contesta el Concejal Delegado de Limpieza, Sr. Cuadrado, que según el contrato, se realizó la última campaña de desratización en octubre, estando prevista la próxima para primeros de año y considerando que son muy efectivas.

10ª.- Sobre negociaciones relativas a las propiedades del Ejército.

Contesta el Sr. Presidente que se han iniciado conversaciones, pero no existen todavía resultados concretos.

11ª y 12ª.- Sobre situación laboral del personal encargado de la limpieza de los colegios públicos y sobre deficiencias en los trabajos de instalación del gas natural.

Ambas preguntas son retiradas por haberse resuelto los problemas que las motivaron.

13ª.- Sobre daños a las instalaciones de los colegios públicos.

Contesta el Concejal Delegado, Sr. Simón Fernández, que es imposible establecer vigilancia policial en cada lugar, aunque se intensificarán las rondas en los días no lectivos, habiéndose llegado a un acuerdo con los conserjes para que las atiendan durante las actividades extraescolares en los días lectivos.

14ª.- Sobre retranqueo de edificaciones en la calle Salazaras.

Contesta la Concejal Delegada de Urbanismo, Dª. Concepción Rodríguez, que el criterio del Plan General es mantener la configuración y características históricas de estas calles y que se está estudiando la posibilidad de construir un nuevo puente sobre el barranco del Alamín para aligerarlas de tráfico rodado.

15ª.- Sobre construcción de un muro que rodee la propiedad de AVICU.

Contesta el Concejal Delegado de Obras, Sr. Cuadrado, que, aunque se incluyó entre las propuestas formuladas al INEM, no se concedió su realización por problemas de prioridad en las inversiones. Dice también que está estudiándose la procedencia de que se hagan cargo de esta obra los promotores del PERI del Alamín.

16ª.- Sobre reforma de plazuela existente entre las calles de San Juan Bautista y el Alamín.

Contesta el Concejal Delegado de Obras, Sr. Cuadrado, que la plazuela de referencia es de propiedad privada.

PREGUNTAS DEL GRUPO DEL C.D.S.

1ª.- Sobre situación del expediente para constituir a los Barrios, antiguos municipios incorporados, en Entidades Territoriales de Ambito Inferior al Municipal.

Contesta el Sr. Presidente que dará información concreta en el próximo Pleno.

2ª.- Sobre funcionamiento del Registro Municipal de Solares.

Se retira ante el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en su sesión del día de ayer sobre puesta en marcha del Registro.

3ª.- Sobre remodelación de la Plaza de Santo Domingo y construcción en ella de un aparcamiento subterráneo.

Contesta el Sr. Presidente que se trata de un tema técnicamente muy complicado como lo demuestra el hecho de haber quedado desierto el concurso convocado para la remodelación.

PREGUNTA DEL GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA.

El Concejal Sr. Begoña renuncia a la pregunta formulada por su Grupo sobre otras percepciones de los Concejales con dedicación exclusiva.

Con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las dieciséis horas, de que se extiende la presente acta; de todo lo cual, como Secretario, certifico.



AYUNTAMIENTO DE
GUADALAJARA

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 30 DE DICIEMBRE DE 1988.

En la Ciudad de Guadalajara, a treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho. En el Salón de Sesiones de este Excmo. Ayuntamiento se reúnen bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Fco. Javier de Irizar Ortega, los Sres. Concejales, D. Juan Manuel Simón Fernández, D. Ricardo Calvo Calvo, D. Alfonso Trillo Hernando, D. Fernando Planelles Palomino, D. Juan Pablo Herranz Martínez, D^a Concepción Rodríguez Ruza, D. Juan Manuel Cuadrado Martínez, D. Luis Mariano Sevillano Conejo, D. Julio Arroyo de la Cruz, D. José María Bris Gallego, D. Francisco Tomey Gómez, D. Fernando Luis Díaz Martín, D. José Serrano Belinchón, D. José Ignacio Echániz Salgado, D. Eugenio Castillo de Andrés, D. Ramón Valentín-Gamazo de Cárdenas, D. Jesús Estríngana Mínguez, D. Francisco Canalejo Sánchez, D. Juan Aurelio González Bravo, D. José Manuel Calvo Blázquez, D. Rufino Sanz Peinado, D. Francisco Sáenz Lorente, D^a M^a Nieves Calvo Alonso-Cortés y D. Juan Ignacio Begoña Aína, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados en forma legal; estando también presentes el Sr. Interventor, D. Francisco Navarro del Olmo y la Técnico de Admón. Gral. D^a M^a de los Angeles Vázquez Hernández, estando asistidos por mí, la Secretaria General Accidental, D^a M^a José Garijo Mazarío, que da fe del acto.

Siendo las once horas con diez minutos, por el Sr. Alcalde-Presidente se abre la sesión, pasándose a tratar de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

HACIENDA.

Presupuestos y cuentas.

PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO DE 1.989.

Defiende en primer lugar la Portavoz de Izquierda

Unida, D^a M^a Nieves Calvo Alonso-Cortés, la enmienda presentada por su Grupo a la totalidad de los Presupuestos, que considera mal hechos, sin memoria justificativa de ingresos y gastos, sin explicación de las valoraciones y por considerar en fin que no son más que una mera colección de cifras, sobre todo por lo que respecta a los ingresos. Seguidamente añade que en los mismos existe una falta de transparencia sin ningún detalle por lo que respecta al Capítulo I de Gastos de Personal. Más de la tercera parte del Presupuesto Municipal se dedica a este Capítulo, sin que por ello se reduzca la contratación de servicios con empresas, cuando la plantilla municipal podría muy bien asumir la gestión de esos servicios. Por lo que respecta a las remuneraciones de los miembros de la Corporación propone que no existan más que el Ilmo. Sr. Alcalde y dos Concejales liberados, con congelación de las remuneraciones a percibir y el resto de los políticos percibirán un 50% de las cantidades que como indemnización venían recibiendo. Considera sobrecargado el Capítulo "Otros Gastos Generales de Funcionamiento". La partida correspondiente al Parque Móvil no se explica en qué va a consistir desconociéndose el criterio con que va a gastarse el dinero para la creación de suelo, argumentos todos por los que la Portavoz de Izquierda Unida propone sean rechazados los Presupuestos en su totalidad y nuevamente confeccionados.

A continuación interviene el representante del C.-D.S., Sr. Calvo Blázquez, anunciando que su intervención será conjunta para las dos enmiendas presentadas a la totalidad de los Presupuestos, omitiendo de momento manifestar la postura de su Grupo, y dejando este pronunciamiento para el final de sus intervenciones.

Durante año y medio, dice, hemos venido haciendo una labor responsable de oposición, incluso cediendo en nuestras posturas, así, apoyamos la subida de tasas e impuestos incluso por encima del índice de inflación, por considerarlas justas, sin embargo el Equipo de Gobierno no ha cambiado en el modo de gobernar esta Institución desde las anteriores elecciones. Nos parece intolerable añade, que en la valoración de puestos de trabajo se haya excluido a una Central Sindical que representa a más de 70 trabajadores y es la segunda fuerza sindical; sólo hace tres días, concluido el plazo para presentar enmiendas a los Presupuestos, se dio a conocer a los Grupos el resultado de las negociaciones de las retribuciones de funcionarios, pasando seguidamente a la Mesa de Negociación, denuncio con esta mención la falta de diálogo del Equipo de Gobierno con los Grupos Políticos y la falta de talante negociador con las Centrales Sindicales.

Además no se ha solucionado ni planificado la deuda municipal con los proveedores. Tampoco podemos con esta deuda seguir hipotecando al Ayuntamiento, ni aceptar el drástico déficit de servicios como el Matadero. Denuncia seguidamente la falta de diálogo si bien, añade, que en este aspecto su Grupo es privilegiado. Dice que la Junta de Portavoces ha quedado reducida a una mera función preparativa de actos protocolarios y la Comisión para la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana considera que nació muerta. A continuación hace referencia al expediente relativo a la constitución de entidades locales menores que considera paralizado; denuncia no haberse dado solución al tema del recinto ferial y se refiere a la Moción presentada por su Grupo en petición de una auditoría, Moción rechazada por el Equipo de Gobierno y A.P. y sustituida por otra de aprobación alternativa instando que esa auditoría se realizara por el Tribunal de Cuentas, poniendo de relieve como el tiempo da la razón al C.D.S. que en su día anunció que el Tribunal de Cuentas no vendría nunca, con lo cual de forma fácil se evitaba conocer la situación del Ayuntamiento.

Finalmente anuncia que sin perjuicio de seguir colaborando en la gobernabilidad de esta Institución presenta la dimisión tanto suya como la del Concejal de su Grupo D. Rufino Sanz como miembros de la Comisión de Gobierno, renunciando a la condición de Concejales liberados de este Ayuntamiento.

Hace uso de la palabra el representante del Grupo Popular, Sr. Bris, calificando la enmienda de Izquierda Unida de genérica, si bien toca el fondo de los Presupuestos aunque no entra en temas importantes, no obstante, lo principal considera ser la falta de una memoria explicativa de los criterios seguidos en su confección, por una parte, y por otra, las razones que avalan las cantidades a recaudar y los motivos que han llevado a plasmar los gastos. Lo más afortunado de esta enmienda es la denominación de los Presupuestos como "chapuza". Coincidimos en cuanto a los ingresos en la existencia de una subida injustificada en la Contribución Urbana y en el préstamo, y por lo que respecta a los gastos, coincidimos en lo manifestado respecto a la remuneración de personal, partida ésta que ha sensibilizado a los tres Grupos. Finaliza su intervención anunciando su voto favorable a la enmienda a la totalidad presentada por Izquierda Unida.

Interviene a continuación el Portavoz del Equipo de Gobierno, Sr. Calvo, dando a conocer a los Sres. asistentes que su Grupo, con carácter previo a la confección del Proyecto de Presupuestos para 1.989, analizó las necesidades de la

Ciudad para saber en qué debía gastarse el dinero. Como resultado de este análisis se ha confeccionado el Capítulo VI relativo a las inversiones. Además se tuvo en cuenta la normativa existente desde 1.986 relativa a remuneraciones de personal y otros extremos; a tales efectos, se negoció con las Centrales Sindicales. El Equipo de Gobierno solicitó de esas Centrales la confección de una oferta unitaria. Se presentaron dos ofertas, una de la CSIF y otras de las Centrales CC.OO. y U.G.T. La primera oferta se consideró indiscutible por exceder en 100 millones de pesetas a la presentada por Comisiones y U.G.T. En armonía con el estudio presentado por la empresa adjudicataria para valoración de puestos de trabajo y a la oferta de las Centrales, se han confeccionado las valoraciones de puestos de trabajo unidas a los Presupuestos así como las remuneraciones del personal. Los niveles A, B y C son los de menor subida y Policía Municipal, Bomberos y Peones los de mayor subida. La discusión del Convenio Social con todos los Grupos y Centrales no fue operativa, por lo que el Equipo de Gobierno optó por llevar a la mesa de negociación el Convenio aprobado con las Centrales Sindicales. Entendemos dijo, que el procedimiento de elaboración ha sido correcto, podrá discutirse si se ha subido mucho o poco a unos u otros Grupos, pero no el trámite.

El Capítulo II, Servicios Públicos, ha sido de especial atención sobre todo por lo que respecta a servicios que incidían más directamente en el ciudadano, tales como limpieza viaria, que proponemos ampliar, depuradora y servicios sociales.

Los Capítulos III y IX, relativos a intereses y amortizaciones, han bajado, resalta, un punto y dos décimas. También anuncia que se ha reducido en más de seis meses la deuda con los proveedores, agradeciendo a los Sres. Concejales con delegaciones el esfuerzo hecho para obtener economías en sus gastos.

Por lo que respecta al Capítulo VI, Inversiones, entiende que el desarrollo viario, el facilitar las comunicaciones en la Ciudad, la creación de aparcamientos en suelo público, justifican la consignación así como el seguir desarrollando los convenios con otras Instituciones tanto para Colegios, Inmuebles Municipales, Centros de Servicios Sociales, etc.

Finalmente dice que los Presupuestos se presentaron a los Grupos para su estudio; en la Comisión de Asuntos Económicos se aceptaron cuantas enmiendas coincidían con los fines presupuestarios y se observó en general una convergencia de criterios por parte de los Grupos.

Hace hincapié en que por lo que respecta a impuestos

directos, la Contribución Urbana supone un ingreso igual al del ejercicio anterior, los impuestos indirectos crecen un 8'23% y suben un 18'22% las transferencias del Estado.

Concluye solicitando de Izquierda Unida retire su enmienda a la totalidad.

En turno de réplica interviene la Portavoz de Izquierda Unida, D^a M^a Nieves Calvo, manifestando que no retirará su enmienda a la totalidad y ello entre otras razones por entender en cuanto a ingresos que no se tuvo en cuenta entre otras omisiones el Impuesto de Transmisiones de Inmuebles por personas jurídicas, tampoco el incremento del parque móvil, etc. y por lo que respecta a gastos, por entender que en general están mal confeccionados.

Seguidamente y en turno de réplica interviene el Portavoz del C.D.S. mostrándose de acuerdo por lo que respecta a la falta de operatividad de la reunión mantenida entre Grupos políticos y Centrales Sindicales, si bien subraya que él no ha denunciado esto sino el hecho de haberse presentado a los Grupos el estudio sobre remuneraciones del personal y valoración de sus puestos de trabajo con muy poca antelación privándoseles así de la posibilidad de estudiar estos trabajos.

A continuación y en turno de réplica interviene el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Bris, significando que los presupuestos objeto de debate no son de todo Guadalajara sino del equipo de Gobierno, considera que los mismos han sido carentes de negociación y diálogo sobre todo por lo que respecta a la valoración de puestos de trabajo.

Da la enhorabuena en nombre de su Grupo a los dos miembros del C.D.S. que han dimitido de la Comisión de Gobierno y considera que esta dimisión debe servir al Equipo de Gobierno para no hacer las cosas con prepotencia.

Cierra las intervenciones el Sr. Alcalde Presidente, subrayando que si bien el debate de los presupuestos siempre ha sido un debate de política general más que de cifras, este año lo es por excelencia.

La enmienda a la totalidad que prosperará, añade, en modo alguno significa ir contra los Presupuestos sino contra la política general, los Presupuestos por sí solos habrían prosperado, dice, de hecho así paso en la Comisión de Asuntos Económicos.

Señala que no se han presentado enmiendas importantes, excepto por lo que respecta a Asuntos Sociales, que estarían dispuestos a admitir. Las enmiendas parciales presen-

tadas por el C.D.S. fueron asumidas por la Comisión, reco-
giéndose varias de A.P. y retirándose también varias. Insiste
en que su Grupo estaría dispuesto a asumir las enmiendas que
tengan pendientes pese a no ser ésta la razón por la que será
votada la enmienda a la totalidad.

Pone de relieve que este Presupuesto se dedica en vez
de a equipamiento a dotar de infraestructura a la Ciudad
(así, Puente del Alamín, creación de suelo, red viaria, alum-
brado), no habiéndose presentado una sola enmienda contra
esta política, sino al contrario se han pedido mayores con-
signaciones a estos fines (así, las enmiendas del C.D.S. asu-
midas por el Equipo de Gobierno). También fueron admitidas
pequeñas enmiendas en inversiones presentadas por A.P., tanto
es así que puede decirse que este es el Presupuesto en el que
se admiten las enmiendas de la oposición.

Por lo que respecta a los gastos, señalar que se man-
tiene sensiblemente igual el presupuesto del año anterior in-
crementado con gastos justificados tales como la Depuradora o
los consignados para la Recaudación Municipal, punto este so-
bre el que se presentó una enmienda retirada en Comisión. Se
incrementa la limpieza viaria justificándose este incremento
en la dotación a la Ciudad de mayor número de contenedores y
la limpieza de los mismos con el correspondiente gasto de
personal también sobre estas cuestiones se presentaron en-
miendas del C.D.S. y A.P. que fueron retiradas.

En relación con el tema de personal hace un reconoci-
miento público a las dos Centrales Sindicales Comisiones
Obreras y U.G.T. por las negociaciones llevadas a cabo, que
han finalizado con un 10% de incremento medio en las retribu-
ciones del personal, dejando abierta la posibilidad de apli-
car otras subidas si el Gobierno de España así lo dispone.

Finaliza su intervención, de prosperar la enmienda,
emplazando públicamente a los Grupos políticos para que pre-
sented otro Presupuesto Municipal para 1.989.

Y la Corporación por 12 votos a favor, 10 votos en
contra y 3 abstenciones aprueba la enmienda a la totalidad
del Presupuesto para 1.989 presentada por el Grupo de Iz-
quierda Unida.

Con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar,
por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las doce
horas, de que se extiende la presente acta; de todo lo cual,
como Secretaria Acctal., certifico.



AYUNTAMIENTO DE
GUADALAJARA

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 20 DE ENERO DE 1989.

En la Ciudad de Guadalajara, a veinte de enero de mil novecientos ochenta y nueve, se reúnen bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Fco. Javier de Irizar Ortega, los Sres. Concejales, D. Juan Manuel Simón Fernández, D. Ricardo Calvo Calvo, D. Alfonso Trillo Hernando, D. Fernando Planelles Palomino, D. Juan Pablo Herranz Martínez, D^a Concepción Rodríguez Ruza, D. Juan Manuel Cuadrado Martínez, D. Luis Mariano Sevillano Conejo, D. Julio Arroyo de la Cruz, D. José María Bris Gallego, D. Fernando Luis Díaz Martín, D. José Serrano Belinchón, D. José Ignacio Echániz Salgado, D. Eugenio Castillo de Andrés, D. Ramón Valentín-Gamazo de Cárdenas, D. Jesús Estríngana Mínguez, D. Francisco Canalejo Sánchez, D. Juan Aurelio González Bravo, D. José Manuel Calvo Blázquez, D. Rufino Sanz Peinado, D. Francisco Sáenz Lorente, D^a M^a Nieves Calvo Alonso-Cortés y D. Juan Ignacio Begoña Aína, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados en forma legal; estando también presentes, el Sr. Interventor, D. Francisco Navarro del Olmo y la Técnico de Admón. Gral., D^a M^a de los Ángeles Vázquez Hernández, estando asistidos por mí, el Secretario General de la Corporación, D. José Antonio Ruberte Llaquet, que da fe del acto.

No asiste D. Francisco Tomey Gómez.

Siendo las doce horas con diez minutos, por el Sr. Alcalde-Presidente se abre la sesión, pasándose a tratar del único asunto incluido en el Orden del Día.

PERSONAL.

RÉGIMEN.

MOCIÓN SOBRE NUEVAS RETRIBUCIONES DEL PERSONAL.

En la moción, presentada por diversos señores Concejales de los Grupos de A.P., C.D.S. e I.U., se solicita lo siguiente:

"- Sin perjuicio de la aprobación de los Presupuestos municipales para 1.989, que deberán seguir el cauce reglamentario, las retribuciones que deberán pagarse a los trabajadores del Ayuntamiento en las nóminas, a partir de este

mes, es decir, desde el 1 de enero, vendrán incrementadas en las cantidades acordadas con CC.OO. y U.G.T.

- Las habilitaciones y suplementos de crédito necesarios para el cumplimiento de esta moción se financiarán con cargo al capítulo 1 de los Presupuestos de 1.988 ó mediante transferencias de créditos de gasto de otras partidas del Presupuesto prorrogado, y cuyas dotaciones se estimen reducibles."

En apoyo de la moción la Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, D^a M^a Nieves Calvo, manifiesta que con ello se trata de aplicar las retribuciones previstas en el Capítulo I del Proyecto de Presupuesto presentado por el Equipo de Gobierno para el ejercicio de 1.989 y solicita que, si como se deduce del informe emitido por el Sr. Interventor es precisa la aprobación previa del Catálogo de Puestos de Trabajo, se convoque para ello cuanto antes una nueva sesión del Pleno Corporativo, ya que tal catálogo debió aprobarse en 1.986 y las situaciones de transitoriedad en relación con los trabajadores son siempre perniciosas.

Por el C.D.S. su Portavoz, D. José Manuel Calvo, se adhiere a las manifestaciones de la Portavoz del Grupo de Izquierda Unida y solicita que al menos quede constancia de la voluntad política de los Grupos a que pertenecen los firmantes de la moción y manifieste la suya el Grupo Socialista en cuanto a la aplicación sin dilaciones de las nuevas retribuciones pactadas para el personal.

También el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Bris, abunda en las manifestaciones de los anteriores Portavoces y señala que con la moción se pretende salir al paso de las declaraciones efectuadas por el Equipo de Gobierno según las cuales sería culpable la Oposición del retraso en aplicar las mejoras retributivas de los funcionarios.

Por el Grupo Socialista su Portavoz, D. Ricardo Calvo, dice que la voluntad política de su Grupo está clara desde el momento en que fue el Equipo de Gobierno el que negoció con las Centrales Sindicales mayoritarias e incluyó las nuevas retribuciones en el Proyecto de Presupuesto, al que se acompañó en su momento el Catálogo de Puestos de Trabajo.

Interviene el Sr. Alcalde para congratularse de la voluntad de todos los Grupos en cuanto a la aplicación de las mejoras retributivas pactadas por el Equipo de Gobierno con U.G.T. y CC.OO. Recuerda que el Grupo del C.D.S. presentó una enmienda al Capítulo I de los Presupuestos proponiendo que las retribuciones se elevasen tan solo en el 4% previsto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1.989; y que el Grupo de A.P. presentó otra solicitando la devolución de todo el Capítulo: se alegra de que ambos Grupos hayan reconsiderado su postura y propongan ahora la aplicación de las

retribuciones tal como habían sido propuestas por el Equipo de Gobierno. Advierte que para ejecutar lo solicitado en la moción será preciso aprobar el Catálogo de Puestos de Trabajo y una modificación de crédito que suplemente las correspondientes partidas con el importe de la elevación de retribuciones.

Sigue diciendo a los Grupos que también otras atenciones previstas en el Proyecto de Presupuesto son importantes y que por eso les invita nuevamente a aprobarlos con las modificaciones que se tenga por conveniente, para cuya discusión reitera la buena disposición del Equipo de Gobierno.

En un nuevo turno, la Portavoz del Grupo de Izquierda Unida sugiere que se fije ya fecha para la celebración de una nueva sesión plenaria en la que se adopten los acuerdos precisos para la ejecutividad de la moción y dice que la responsabilidad por la paralización de los Presupuestos no es de la oposición, sino del Equipo de Gobierno que debería realizar las oportunas gestiones y no hacer dejación de sus obligaciones.

El Portavoz del Grupo del C.D.S. puntualiza que su abstención al aprobarse la enmienda a la totalidad del Presupuesto para 1.989 se produjo, no por oponerse a las retribuciones propuestas, sino por la falta de voluntad política del Equipo de Gobierno para negociar dichas retribuciones con la CSIF y con los restantes Grupos Políticos. Y que su enmienda pidiendo una elevación del 4% se formuló ateniéndose a la Ley, ya que en aquel momento no conocían el acuerdo alcanzado con los trabajadores, que sólo se les entregó pocas horas antes del Pleno sin tiempo para su estudio. Su oposición no es a las nuevas retribuciones sino a la forma en que se llevaron las negociaciones.

El Portavoz del Grupo Popular insiste en que no se discute el fondo sino la forma de las negociaciones salariales en las que no se les permitió intervenir eficazmente. Dice que el Sr. Alcalde intentó antes concitar contra ellos la animadversión del personal y ahora pretende indisponerles con todo el vecindario, pero que con la prórroga provisional del Presupuesto no se paralizan las actividades municipales mientras existan consignaciones, que la responsabilidad es en cada momento del Equipo de Gobierno.

Cierra las intervenciones el Sr. Alcalde puntualizando que no es buena política impedir que gobierne quien está legítimamente en el poder, que efectivamente los gastos corrientes pueden atenderse pero no así las nuevas inversiones, que tres días antes de la sesión plenaria se reunió la Comisión a la que se presentó pormenorizadamente todo el Capítulo I de los Presupuestos y que, si el fondo era aceptable, debió dejarse constancia en el Pleno de la disconformidad con el procedimiento, pero no negarle su aprobación por esos motivos formales. Reitera su satisfacción por el actual cambio de criterio de la oposición en cuanto a la inmediata aplicación de esta parte de los Presupuestos.

La moción es aprobada por unanimidad de los Sres. asistentes.

Con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos, de que se extiende la presente acta; de todo lo cual, como Secretario, certifico.



AYUNTAMIENTO DE
GUADALAJARA

**ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO.
AYUNTAMIENTO EL DIA 7 DE FEBRERO DE 1989.**

En la Ciudad de Guadalajara, a siete de febrero de mil novecientos ochenta y nueve. En el Salón de Sesiones de este Excmo. Ayuntamiento, se reúnen, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Javier de Irizar Ortega, los Sres. Concejales, D. Juan Manuel Cuadrado Martínez, D. Ricardo Calvo Calvo, D. Alfonso Trillo Hernando, D. Fernando Planelles Palomino, D. Juan Pablo Herranz Martínez, D^a Concepción Rodríguez Ruza, D. Juan Manuel Cuadrado Martínez, D. Luis Mariano Sevillano Conejo, D. Julio Arroyo de la Cruz, D. José María Bris Gallego, D. Fernando Luis Díaz Martín, D. José Serrano Belinchón, D. Eugenio Castillo de Andrés, D. Ramón Valentín-Gamazo de Cárdenas, D. Jesús Estríngana Mínguez, D. Francisco Canalejo Sánchez, D. Juan Aurelio González Bravo, D. José Manuel Calvo Blázquez, D. Rufino Sanz Peinado, D. Francisco Sáenz Lorente, D^a M^a Nieves Calvo Alonso-Cortés y D. Juan Ignacio Begoña Aína; al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados en forma legal; estando también presentes el Sr. Interventor, D. Francisco Navarro del Olmo y la Oficial Mayor, D^a M^a José Garijo Mazarío, estando asistidos por mí, el Secretario General de la Corporación, D. José Antonio Ruberte Llaquet, que da fe del acto.

Posteriormente al inicio de la sesión se incorpora D. José Ignacio Echániz Salgado.

No asiste D. Francisco Tomey Gómez.

Siendo las doce horas y quince minutos, por el Sr. Alcalde-Presidente se abre la sesión, pasándose a tratar de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

**APROBACION BORRADORES SESIONES ANTERIORES 13 Y 30 DE
DICIEMBRE DE 1988 Y 20 DE ENERO DE 1989.**

Se someten a aprobación los borradores de las actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleno los días 13 y 30 de diciembre de 1988 y 20 de enero de 1989, formulando sobre las dos últimas los Sres. Portavoces las siguientes puntualizaciones:

La Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, D^a M^a

Nieves Calvo, solicita que en su primera intervención en la de 30 de diciembre de 1988 se sustituya la expresión "más de la tercera parte del Presupuesto Municipal se dedica a la contratación de servicios con empresas" por "más de la tercera parte del Presupuesto Municipal se dedica a este Capítulo, sin que por ello se reduzca la contratación de servicios con empresas".

El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Bris, solicita que del párrafo relativo a su última intervención en la sesión de 20 de enero de 1989 se elimine la frase final: "y que, si éste no es capaz de conseguir la aprobación del Presupuesto, debe atenerse a las consecuencias".

Con estas modificaciones las actas son aprobadas por unanimidad de los Sres. asistentes.

DECRETOS DE LA ALCALDIA.

La Corporación queda enterada de los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y los Sres. Concejales Delegados, relativos a gastos y pagos, comprendidos entre los días 13 de diciembre de 1988 y 3 de febrero de 1989.

POBLACION Y TERRITORIO.

Empadronamiento y censo electoral.

RECTIFICACION DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES AL 1 DE ENERO DE 1989.

Dada cuenta del expediente tramitado al efecto, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los Sres. asistentes acuerda:

Primero.- Aprobar la rectificación del Padrón de Habitantes de este término municipal comprensiva de las variaciones producidas desde primero de enero de 1988 al primero de enero de 1989, de conformidad con la documentación que obra en el expediente, de la que resulta una población de 62.366 habitantes de derecho.

Segundo.- Exponer al público el expediente durante el plazo de quince días en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios de la Corporación.

Tercero.- Remitir la documentación de la rectificación padronal a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística.

ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO.

Elecciones y constitución del Ayuntamiento.

DACION DE CUENTA DE DESIGNACION MIEMBROS DE LA COMISION DE GOBIERNO.

La Corporación queda enterada del Decreto dictado por la Alcaldía-Presidencia con fecha 27 de enero de 1989 por el que resuelve nombrar miembros de la Comisión de Gobierno a los Concejales D. Luis Mariano Sevillano Conejo y D. Juan Manuel Simón Fernández.

Servicio contencioso.

SERVICIO CONTENCIOSO.

A) Dada cuenta de los correspondientes expedientes, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por 15 votos a favor, ninguno en contra y 8 abstenciones, acuerda:

- Ratificar el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 22 de diciembre de 1988, n° 207900, por el que se acordó personarse en el recurso contencioso-administrativo n° 203.393, interpuesto por Zozaya Valles, S.A., contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central de fecha 20 de julio de 1988, sobre liquidación n° 3.162/78 girada por este Ayuntamiento en concepto de Arbitrio sobre el Incremento del Valor de los Terrenos.

- Ratificar el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 13 de enero de 1989, por el que se acordó personarse en el recurso contencioso-administrativo n° 410/87 interpuesto por la Entidad Mercantil Báculos de Guadalajara, S.A. contra acuerdo de esta Corporación en expediente n° 297/84 de Arbitrio sobre el Incremento del Valor de los Terrenos.

- Ratificar el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 30 de enero de 1989, por el que se acordó que por los Servicios Jurídicos de esta Corporación se interponga el correspondiente recurso contencioso-administrativo contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central dictada en recurso interpuesto por la Entidad Mercantil Bressel, S.A. en liquidación que le fue practicada por esta Corporación sobre el Arbitrio sobre el Incremento del Valor de los Terrenos.

- Ratificar el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 29 de noviembre de 1988, n° 207784, por el que se acordó personarse en el recurso contencioso-administrativo n° 281/87, interpuesto por D. Braulio Sánchez Juárez contra acuerdo de esta Corporación en expediente n° 329/85-S.U. relativo al Impuesto Municipal de Solares, ejercicio de 1.985.

- Ratificar el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 26 de diciembre de 1988, n° 207912, por el que se acordó personarse en el recurso contencioso-administrativo n° 652/85, interpuesto por Finsur, S.A. contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Guadalajara que resolvió la reclamación n° 210/84 promovida contra acuerdo de esta Corporación en expediente sobre Impuesto Municipal de Solares (liquidaciones núms. 74, 101, 102, 154, 156, 157, 158, 161, y 162).

- Ratificar el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 30 de diciembre de 1988, n° 207953, por el que se acordó personarse en el recurso contencioso-administrativo n° 2546/84 interpuesto por la Caja de Ahorros Provincial de Guadalajara contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial 127/84, sobre liquidación del Impuesto Municipal de Solares n° 152/82.

- Ratificar el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 18 de enero de 1989, n° 208065, por el que se acordó la personación de esta Corporación como parte demandada en el recurso contencioso-administrativo n° 3967/88, interpuesto por D. Julián Sevilla Vallejo contra expediente de Solares que grava la finca de la calle Capitán Boixareu Rivera núms. 37, 38 y 39 y calle de la Mina n° 56, por el ejercicio de 1987.

- Ratificar el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 20 de enero de 1989, por el que se acordó personarse en el recurso contencioso-administrativo n° 474/87, interpuesto por D. Severiano-Fernando Gil López contra acuerdo de esta Corporación en expediente sobre Impuesto Municipal de Solares n° 352/85-S.U.

- Ratificar el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 30 de noviembre de 1988, por el que se acordó conformarse con la sentencia de fecha 24 de noviembre de 1988, dictada por el Juzgado de Distrito de Guadalajara en relación con el Juicio Verbal Civil n° 149/1.986.

- Ratificar el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 18 de enero de 1989, n° 208057, por el que se acordó la comparecencia del Letrado de esta Corporación que en turno corresponda, en el recurso de apelación formulado por D. Rafael Minchillo Nova contra la sentencia dictada en el Juicio Verbal Civil n° 149/86.

- Ratificar el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 19 de diciembre de 1988, n° 207881, por el que se acordó designar a la funcionaria Letrado de esta Corporación D^a M^a José Garijo Mazarío, para que defienda los intereses municipales ante el Juzgado de Distrito de esta Capital en el Juicio de Faltas n° 1.558/88 sobre lesiones a D^a Almudena Riveiro Pérez.

- Ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 11 de enero de 1989, sobre la aprobación de la factura n° 18/88, presentada por el Sr. Recaudador Municipal por importe de 61.624 pesetas relativo al 12% de IVA sobre la participación de 513.533 pesetas en el recargo de apremio de la aplicación de fecha 12-12-88 (aplicación n° 40/88) de certificación de descubierto; sin perjuicio de impugnar en la forma procedente esta repercusión del Impuesto sobre el Valor Añadido, encomendando la representación y defensa de los intereses municipales a los funcionarios letrados de la Corporación que en turno corresponda.

- Ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 11 de enero de 1989, sobre la aprobación de la factura n° 19/88, presentada por el Sr. Recaudador Municipal por importe de 159.854 pesetas relativo al 12% de IVA de la aplicación de recibos en ejecutiva fecha 15-12-88 n° 41/88, siendo la participación en el recargo de apremio de 1.332.113 pesetas; sin perjuicio de impugnar en la forma procedente esta repercusión del Impuesto sobre el Valor Añadido, encomendando la representación y defensa de los intereses municipales al funcionario Letrado de la Corporación que en turno corresponda.

- Ratificar el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 5 de enero de 1989, por el que se acuerda personarse en el recurso contencioso-administrativo n° 00600/86 interpuesto por D. Mariano Colmenar Huerta, contra acuerdo de la Comisión de Gobierno de 5 de febrero de 1.986 que desestimó el recurso de reposición del recurrente contra acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 31 de octubre de

1.985 sobre medidas en granja avícola bajo apercibimiento de clausura de la explotación ubicada en la Carretera de Marchamalo-Usanos.

- Darse por enterados de la sentencia dictada por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid en recurso nº 858/85, interpuesto por D^a Felipa González Pasabados, por la que desestimando el mismo, se declara en ruina la finca nº 5 de la Plaza de la Iglesia del Barrio de Iriépal, confirmando los acuerdos recurridos.

B) Asimismo se somete a conocimiento de la Corporación el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 10 de enero de 1989 por el que se acordó la personación de esta Corporación como parte demandada en el recurso contencioso-administrativo nº 2.236/88, interpuesto por D. José María Bris Gallego y otros contra Decreto de esta Alcaldía sobre nombramiento de representantes de la Corporación en la Asamblea de la Caja de Madrid y contra el acuerdo por el que se denegó convocatoria de Pleno.

El Sr. Alcalde advierte que deben abstenerse de votar en este asunto el Sr. Bris y los demás señores Concejales que hayan interpuesto la demanda, dada su condición de interesados en el mismo.

El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Bris, lamenta esta postura de la Alcaldía sobre cuya adecuación a derecho duda, pues no se trata de asuntos personales sino de su derecho a intervenir en el funcionamiento de la Corporación, ya que se denegó por la Alcaldía su solicitud de convocatoria de una sesión extraordinaria para tratar sobre el nombramiento impugnado. Añade que si el Sr. Alcalde acepta que estos temas se debatan en Pleno, su Grupo estaría dispuesto a desistir del recurso.

El Sr. Alcalde puntualiza que el derecho a solicitar sesiones extraordinarias está condicionado a que los asuntos a tratar sean de la competencia del Pleno Corporativo, porque, si lo son de la Alcaldía, no puede ser desposeída de dicha competencia por este procedimiento. Y aunque el tema de fondo sea discutible, debe permitirse que el Ayuntamiento se defienda ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

La Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, D^a M^a Nieves Calvo, recuerda un precedente similar producido en el Ayuntamiento de Madrid, en el que la Audiencia Territorial estimó el recurso y anuló el nombramiento por infringir el artículo 14 de la Constitución. No acepta que el Sr. Alcalde

se considere la personificación del Ayuntamiento, pues también pertenecen a él los concejales recurrentes y dice que su Grupo está a favor de que se debatan en Pleno el mayor número de asuntos.

El Sr. Bris señala que, aplicando estrictamente el criterio de la Alcaldía, también deberían abstenerse de votar los concejales del Grupo Socialista por estar igualmente interesados en el asunto. Solicita que se emita informe al respecto por el Sr. Secretario General.

El Sr. Alcalde recuerda a la Portavoz del Grupo de Izquierda Unida que la Alcaldía es uno de los órganos legales del Ayuntamiento, que las resoluciones adoptadas dentro de su competencia son tan imputables al Ayuntamiento como los acuerdos plenarios, debiendo ambos órganos respetar mutuamente sus competencias y que, puesto que éste es el diseño legal de la Institución, quien disienta podrá intentar su modificación ante el correspondiente órgano legislativo, pero deberá en el ínterin acatarlo.

Sigue diciendo el Sr. Alcalde que su posición y la de quienes le apoyen es la de demandados por la actuación de uno de los órganos institucionales del Ayuntamiento, mientras que la de los recurrentes podrá ser una demanda legítima, pero es de naturaleza personal.

Sometido el asunto a votación, la Corporación por 10 votos a favor, 5 en contra y 8 abstenciones acuerda ratificar el referido Decreto.

En explicación de voto D^a M^a Nieves Calvo augura que el Ayuntamiento perderá el pleito y el Sr. Bris muestra su disconformidad con la forma en que se ha producido la votación al obligarles a abstenerse y reitera su solicitud de informe sobre dicho extremo.

PERSONAL.

Régimen.-

SOLICITUD DE COMPATIBILIDAD DE LA FUNCIONARIA D^a M^a DE LOS ANGELES GOMEZ DIEZ.

Vista la solicitud de compatibilidad formulada por la funcionaria de este Ayuntamiento D^a M^a de los Angeles Gómez Díez para el desempeño del puesto de trabajo de Profesor Asociado, en régimen de contrato laboral a tiempo parcial, en la Universidad de Alcalá de Henares y, de conformidad con el informe emitido por el Jefe de la Sección de Personal de este Ayuntamiento, parte integrante de este acuerdo en cuanto a su motivación, el Ayuntamiento Pleno por

unanimidad acuerda declarar la compatibilidad de D^a M^a de los Angeles Gómez Díez para el desempeño del puesto de trabajo de Profesor Asociado en la Universidad de Alcalá de Henares, siempre y cuando dicho puesto se desempeñe en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con duración determinada, al amparo de lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 53/84, de 26 de diciembre; siéndole igualmente aplicables las limitaciones retributivas previstas en el artículo 7.1 de dicha Ley.

HACIENDA.

Presupuestos y cuentas.

APROBACION CUENTA TESORERIA TERCER TRIMESTRE DE 1988.

A la vista de la Cuenta de Tesorería correspondiente al tercer trimestre de 1988, que rinde el Tesorero Municipal, D. Pedro Luis Salvador Cordero, la Corporación por unanimidad de los Sres. asistentes acuerda aprobar la referida Cuenta, cuyo detalle es el siguiente:

CARGO:

Existencias en fin del trimestre anterior	80.128.628 ptas.
Ingresos realizados durante el trimestre	<u>536.868.757 PTAS.</u>
SUMAS	<u>616.997.385 PTAS.</u>

DATA:

Pagos realizados en el mismo período	<u>470.469.047 PTAS.</u>
<u>EXISTENCIAS PARA EL TRIM. SIGUIENTE</u>	<u>146.528.338 PTAS.</u>

Créditos y subvenciones.

DACION DE CUENTA DE OPERACION DE TESORERIA CON EL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA.

Se da cuenta del crédito a corto plazo por importe de 80.000.000 de pesetas, solicitado por el Ilmo. Sr. Alcalde al Banco de Crédito Local de España de conformidad con los artículos 52 y 53 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, de Haciendas Locales; que, informado favorablemente por la Intervención Municipal, ha sido concedido por el referido Banco al 11'50% de interés nominal anual y 0'15% de comisión de disponibilidad asimismo nominal anual, con vigencia desde el día 3 de febrero de 1989 y que deberá amortizarse, como máximo, el 31 de diciembre del mismo año.

La Corporación queda enterada de dicha operación.

CONTRATACION.

Servicios.

REVISION DE PRECIOS DEL CONTRATO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARNE DEL MATADERO MUNICIPAL.

Dada cuenta de la solicitud de revisión de precios del contrato de transporte de carne desde el Matadero Municipal a los despachos de los comerciantes detallistas del gremio de carniceros, con efectos económicos del día 1 de enero de 1988, presentada por D. Angel Sanz Cubero en representación de la Comunidad de Bienes Sanz Cubero, que ha sido informada favorablemente por la Intervención Municipal; la Corporación por unanimidad de los Sres. asistentes acuerda:

Primero.- Aprobar la solicitud de revisión de precios indicada, con efectos de primero de enero de 1988 y cuyo canon asciende a 9.250.681 pesetas (8.259.537 pesetas por canon y 991.144 pesetas por IVA).

Segundo.- Aprobar el abono al adjudicatario de la diferencia resultante de la aplicación de esta revisión de precios, que asciende a 153.130 pesetas por canon y 18.376 por el IVA.

PLIEGO DE CONDICIONES QUE HABRA DE REGIR EN EL CONCURSO PUBLICO PARA LA EXPLOTACION DE UN ESTACIONAMIENTO SUBTERRANEO PARA VEHICULOS AUTOMOVILES EN LA PLAZA DE DAVALOS.

Dada cuenta del expediente tramitado al efecto interviene en primer lugar la Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, D^a M^a Nieves Calvo, para anunciar su abstención por falta de tiempo para estudiar si no resultaría más ventajosa la gestión directa del servicio al economizarse el beneficio de la concesionaria.

Los Portavoces de los Grupos del C.D.S. y Popular, Sres. Calvo Blázquez y Bris, se muestran conformes con el dictamen de la Comisión de Contratación y dudan de la rentabilidad de la explotación directa.

El Portavoz del Grupo Socialista, D. Ricardo Calvo, defiende también la gestión mediante concurso, que es la generalmente utilizada por otros muchos Ayuntamientos para la prestación de este servicio, y recuerda que la aprobación de sus tarifas corresponderá al Ayuntamiento.

En este momento se incorpora a la sesión D. José Ignacio Echániz Salgado.

Y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Contratación, la Corporación por 22 votos a favor, 2 en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero.- Contratar mediante concurso la explotación del aparcamiento subterráneo de la Plaza de Dávalos, con acceso por la calle Alvarfáñez de Minaya, de esta Ciudad.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Condiciones Generales, Jurídicas, Técnicas y Económicas que habrá de regir dicho concurso.

Tercero.- Someter dicho Pliego a información pública mediante edicto inserto en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, publicándose simultáneamente el anuncio de licitación.

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE REGIRA LA SUBASTA PARA LA ADJUDICACION DE LOS NUEVOS PUESTOS DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS.

Dada cuenta del Pliego de Condiciones redactado para la adjudicación de nuevos puestos en el Mercado de Abastos, los Sres. Portavoces de los Grupos de I.U., C.D.S. y Popular muestran su oposición al mismo por considerar más apropiada la distribución en 10 anualidades del canon a abonar por los adjudicatarios, añadiendo el Portavoz del Grupo Popular que además cuatro enmiendas presentadas por dicho Grupo fueron rechazadas en Comisión.

El Sr. Alcalde manifiesta que el equipo de gobierno no tiene inconveniente en volver a estudiar este asunto, máxime habida cuenta de que las obras de adaptación de los nuevos puestos aún no están concluidas.

Y la Corporación por unanimidad acuerda devolver el expediente a la Comisión para un nuevo estudio.

REVISION DE TARIFAS DE LOS SERVICIOS FUNERARIOS.

De conformidad con la propuesta formulada por D. Ramón Valentín-Gamazo de Cárdenas y D. Rufino Sanz Peinado, representantes del Ayuntamiento en el Consejo de Administración de la Sociedad de Servicios Funerarios de Guadalajara "Nuestra Señora de la Antigua, S.A.", que ha sido asumida por la Comisión de Asuntos Económicos, la Corporación por unanimidad de los Sres. asistentes acuerda aprobar la revisión de tarifas de los servicios funerarios incrementando las mismas en un porcentaje del 4%.

URBANISMO.

Planeamiento.

APROBACION INICIAL DEL PROYECTO DE MODIFICACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA EN PARCELA SITA EN LA AVENIDA DE VENEZUELA.

Se da cuenta del expediente instruido como consecuencia del proyecto de modificación del Plan General de Ordenación Urbana promovido para el área de suelo urbano comprendida en la parcela con referencia catastral n° 73-81-501, que ha sido informado favorablemente por los Técnicos Municipales.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, D^a M^a Nieves Calvo, anuncia su abstención por no haber podido estudiar el asunto al haberse convocado la Comisión inmediatamente antes del Pleno con infracción de lo previsto en los artículos 82.2 y 84 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Y la Corporación por 22 votos a favor, ninguno en contra y dos abstenciones acuerda:

Primero.- Aprobar con carácter inicial el Proyecto de Modificación del Plan General para la parcela con referencia catastral n° 73-81-501, ubicada en la Avda. de Venezuela.

Segundo.- Someter el expediente a información pública mediante anuncios insertos en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Provincia y periódico local, por plazo de un mes.

Tercero.- Suspender la concesión de licencias de edificación, parcelación y demolición en los terrenos afectados por la modificación, parcela 73-81-501. Esta suspensión tendrá una duración máxima de dos años y en todo caso se levantará con la aprobación definitiva del Proyecto de Modificación.

Cuarto.- En el supuesto de no presentarse alegaciones, se entenderá aprobado provisionalmente el Proyecto, remitiéndose un ejemplar a la Diputación Provincial y a la Comisión Provincial de Urbanismo para la emisión de informes. Emitidos dichos informes, o transcurrido el plazo de un mes sin efectuarlos, se remitirá el expediente a la Comunidad Autónoma para su aprobación definitiva.

Quinto.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente para dictar cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución de estos acuerdos.

APROBACION DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE PARA LA UNIDAD DE ACTUACION N° 1 DEL BARRIO DE MARCHAMALO.

Dada cuenta del expediente tramitado a efectos de aprobar con carácter definitivo el estudio redactado por D.

Tomás León Yusta para terrenos incluidos en la Unidad de Actuación n° 1 del Barrio de Marchamalo, aprobado con carácter inicial en sesión plenaria de 13 de diciembre de 1988, así como de la alegación presentada en trámite de información pública por D. Pascual Golbano Valladares, de conformidad con los informes emitidos por los Técnicos Municipales, parte integrante de este acuerdo en cuanto a su motivación; el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los Sres. asistentes acuerda:

Primero.- Aprobar con carácter definitivo el Estudio de Detalle redactado a instancia de D. Tomás León Yusta para terrenos incluidos en la Unidad de Actuación n° 1 del Barrio de Marchamalo, desestimando las alegaciones de D. Pascual Golbano Valladares por los motivos expuestos en los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales.

Segundo.- Proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, dando traslado del mismo a la Comisión Provincial de Urbanismo, así como a los interesados en el plazo de diez días.

APROBACION INICIAL DE ESTUDIO DE DETALLE PRESENTADO POR D. AGAPITO TOLEDANO LUQUE PARA MANZANA COMPRENDIDA ENTRE LAS CALLES VIZCONDESA DE JORBALAN Y SAN SEBASTIAN.

Dada cuenta del expediente instruido a efectos de aprobar el Estudio de Detalle presentado por D. Agapito Toledano Luque, referido a la finca ubicada en la calle Vizcondesa de Jorbalán esquina a la calle San Sebastián y siendo favorables los informes técnicos emitidos al respecto; la Corporación por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar con carácter inicial el Proyecto de Estudio de Detalle de la finca ubicada en la calle Vizcondesa de Jorbalán con vuelta a la calle San Sebastián, de conformidad con el plano que obra unido al informe del Arquitecto Urbanista Municipal.

Segundo.- Someter el expediente al trámite de información pública por plazo de 15 días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y periódico local.

Tercero.- En caso de no producirse alegaciones, se entenderá aprobado con carácter definitivo el indicado Proyecto, procediéndose a su publicación reglamentaria.

PROPUESTA SOBRE UTILIZACION DE LOS ESPACIOS BAJO CUBIERTA PARA USOS RESIDENCIALES.

Dada cuenta de la propuesta formulada por la Arquitecta D^a Pilar Hierro Martínez para que se modifiquen

las Ordenanzas Reguladoras de la Edificación del vigente Plan General de Ordenación Urbana en el sentido de permitir la ocupación del espacio bajo cubierta de los edificios para usos residenciales vinculados o como ampliación del uso residencial de la planta inferior; y a la vista del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales en que se señala que a estos efectos es suficiente el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión de 4 de noviembre de 1.986 por el que se admitía el uso de estos espacios como trasteros, siendo improcedente su utilización como piezas habitables por la incidencia importante que supondría al afectar a la densidad de población; de conformidad con el dictamen de la Comisión Especial para Estudio de la Modificación del Plan General, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda desestimar la petición por considerar que carece de justificación adecuada.

Gestión.-

APROBACION DEL PROYECTO DE COMPENSACION CORRESPONDIENTE A LA UNIDAD DE ACTUACION N° 1 DEL BARRIO DE MARCHAMALO.

Visto el Proyecto de Compensación correspondiente a la Unidad de Actuación n° 1 del Barrio de Marchamalo presentado por D. Tomás León Yusta y acreditado en el expediente que la totalidad de los terrenos incluidos en la Unidad de Actuación son de propietario único, no siendo por consiguiente necesario constituir Junta de Compensación, y vistos los informes favorables emitidos por los Técnicos Municipales, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los Sres. asistentes acuerda:

Primero.- Aprobar el Proyecto de Compensación redactado a instancia de D. Tomás León Yusta para los terrenos incluidos en la Unidad de Actuación n° 1 del barrio de Marchamalo.

Segundo.- La formalización de las cesiones incluidas en el Proyecto de compensación se efectuará mediante escritura notarial por cuenta del cedente.

Tercero.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para formalizar las cesiones de terrenos.

APROBACION DEL PROYECTO DE COMPENSACION CORRESPONDIENTE A LA UNIDAD DE ACTUACION DEL BARRIO DE IRIEPAL.

Dada cuenta del Proyecto de Compensación presentado por la Entidad Inmobiliaria Caracense, S.A. para terrenos ubicados en el Barrio de Iriépal, así como de las cesiones de

terrenos recogidas en dicho Proyecto, comprensivas tanto de terrenos incluidos en la Unidad de Actuación como cesiones situadas fuera de la Unidad de Actuación, al haberse producido rectificación de alineaciones y vistos los informes favorables emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, así como que la propiedad de los terrenos pertenece a propietario único, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Primero.- Aprobar el Proyecto de Compensación redactado por Inmobiliaria Caracense, S.A., para terrenos ubicados en la Unidad de Actuación y calle Ramón Saiz de Varanda del Barrio de Iriépal.

Segundo.- La formalización de las cesiones se efectuará mediante escritura notarial con cargo al cedente.

Tercero.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios en orden a la formalización de las cesiones.

CONVENIO CON LA ENTIDAD URBANISTICA GUADALAJARA 2.000, S.A. SOBRE PERMUTA DE TERRENOS EN LA U.A. N° 6.

Dada cuenta del convenio suscrito entre el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y la Entidad Mercantil Guadalajara 2.000, S.A. relativo a permuta de terrenos en la Unidad de Actuación n° 6, según el cual el Ayuntamiento entregará a dicha Entidad una superficie de 7.111'09 m₂ a cambio de una superficie de 500 m₂ de locales comerciales construidos, que darán frente a la Avda. de Barcelona, fijándose para la entrega de dichos locales un plazo de tres años desde el otorgamiento de la correspondiente escritura; los Portavoces de los Grupos del C.D.S. e I.U. anuncian su abstención por mantener ciertas reservas sobre dicho convenio.

Sometido el asunto a votación, la Corporación por 19 votos a favor, ninguno en contra y 5 abstenciones acuerda ratificar el mencionado convenio y que se proceda a la tramitación en forma del expediente de permuta.

SERVICIOS COMUNITARIOS.

Festejos.-

INTERPRETACION DEL CONTRATO DE GESTION Y PROMOCION DE ESPECTACULOS TAURINOS EN LA PLAZA DE TOROS.

Se da cuenta de las alegaciones formuladas por la empresa adjudicataria así como del informe emitido por el Sr. Secretario General en relación con la moción presentada por

el Grupo del C.D.S. en la que se solicita que el Ayuntamiento interprete la cláusula 6ª del contrato de gestión y promoción de espectáculos taurinos en la Plaza de Toros en cuanto a la distinción a efectos de cumplimiento del contrato entre corridas de toros y corridas de rejones.

A continuación interviene por el Grupo del C.D.S. D. Francisco Sáenz para reiterar que, en opinión de su Grupo y a pesar de dichas alegaciones e informe, pudo haberse incumplido el contrato al sustituir en las pasadas Ferias de Otoño una corrida de toros por una de rejones. Propone que por la Comisión de Festejos se renegocie el contrato con la empresa para determinar unívocamente los espectáculos que deben ofrecerse en la Feria de Otoño, escuchando también el parecer de las Peñas y de los críticos taurinos.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Bris, se adhiere a la propuesta del C.D.S.

El Sr. Alcalde manifiesta que por su parte no existe inconveniente en la renegociación propuesta y que tampoco la Empresa se opone a que todas las corridas de las Ferias sean de toreo a pie.

La Corporación por unanimidad acuerda aprobar la propuesta del Grupo del C.D.S.

INDETERMINADOS.

COMUNICACION DE LAS CORTES DE CASTILLA-LA MANCHA DENEGANDO LA ADMISION A TRAMITE DE LA PROPOSICION DE LEY DE CREACION DE UN FONDO REGIONAL DE COOPERACION MUNICIPAL.

La Corporación por unanimidad de los Sres. asistentes acuerda darse por enterada del acuerdo adoptado por la Mesa de las Cortes de Castilla-La Mancha en su reunión celebrada el día 28 de noviembre de 1988, en el que no se admitió a trámite la proposición de Ley de Creación de un Fondo Regional de Cooperación Municipal que le fue remitida en cumplimiento de acuerdo plenario de fecha 14 de octubre de 1988.

PREGUNTAS DEL GRUPO POPULAR.

1ª.- Sobre falta de medidas preventivas en el cross popular organizado el Día de la Constitución.

Contesta el Concejal Delegado, Sr. Planelles, que las medidas adoptadas fueron similares a las de todos los espectáculos deportivos, que es cierto que se produjo una inesperada concurrencia masiva de participantes, pero que, además de la ambulancia de servicio, se encontraban dentro

del recorrido la Casa de Socorro y otra clínica privada.

2ª.- Sobre clausura de la puerta principal de la Casa Consistorial.

Contesta el Sr. Alcalde que su cierre habitual se debe a consideraciones de índole práctica, pues se prefiere mantener abierta la puerta de acceso directo a las oficinas municipales para facilitar su utilización por los ciudadanos, que precisan acudir a las mismas en número mucho mayor que a visitar a los miembros de la Corporación.

El Concejal que ha formulado la pregunta, Sr. Bris, replica que su intención es que se mantengan abiertos ambos accesos.

3ª.- Sobre falta de quórum en la aprobación de las tasas de recogida de basuras y del Matadero Municipal.

Contesta el Sr. Alcalde que esta última sí obtuvo el quórum legal, que en cuanto a la otra no se produjo ninguna reclamación en su momento y que ha encargado un estudio sobre el tema.

En este momento se ausenta del Salón D. Juan Ignacio Begoña Aína.

4ª.- Sobre visitas de Técnicos Municipales a los Colegios Públicos sin conocimiento de los Concejales representantes de la Corporación en los Consejos Escolares.

Contesta el Concejal Delegado de Obras, Sr. Cuadrado, que es misión de los Técnicos el preocuparse por las condiciones de los Colegios y mantener contactos con sus Directores para estar mejor informados de las necesidades, especialmente a fin de coordinar la actuación municipal con las previsiones de obras a realizar por el Ministerio.

5ª.- Sobre retirada de pararrayos radiactivos existentes en los Centros Escolares.

Contesta el Concejal D. Juan Manuel Simón que la retirada de estos pararrayos corresponde legalmente a la empresa Enresa, que al parecer ha encontrado dificultades para realizarla dentro del plazo previsto.

6ª.- Sobre cierre del Cuartel de la Guardia Civil en Marchamalo.

Contesta el Sr. Alcalde que este núcleo de población se encuentra bajo la jurisdicción de la Policía Nacional y que por ello no tiene razón de ser el mantenimiento de una Casa Cuartel de la Guardia Civil, que el

Ayuntamiento no tiene competencias en esta materia y resulta muy difícil exigir la continuidad de un Cuartel sin funciones.

7ª.- Sobre hundimiento de la calzada frente a la Estación de Autobuses.

Contesta el Delegado de Obras, Sr. Cuadrado, que se ha exigido el arreglo a la empresa constructora y que, de no realizarlo en breve plazo, se ejecutará a su costa.

8ª.- Sobre situación de la Alcaldía del Barrio de Taracena.

Contesta el Sr. Alcalde que su actual titular, D. Dionisio Cabezas, no ha dimitido del cargo, aunque sí lo ha puesto a su disposición por haber asumido nuevas obligaciones sindicales, por lo que es posible que se designe en breve un nuevo representante de la Alcaldía para dicho Barrio.

9ª.- Sobre daños en instalaciones producidos por las obras de la autovía.

Contesta D. Ricardo Calvo que este Ayuntamiento se ha dirigido en diversas ocasiones a la empresa adjudicataria, requiriéndole para que ponga todos los medios técnicos necesarios a fin de corregir las diversas anomalías producidas y gestionando con ella la realización de ciertas obras complementarias de conexión con servicios y vías municipales. Propone una reunión inmediata con los Técnicos Municipales para concretar los problemas detectados y las posibles soluciones a proponer a la adjudicataria.

PREGUNTA DEL GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA.

Sobre traslado del alguacil de Taracena a la Brigada de Parques y Jardines.

La Sra. Portavoz del Grupo renuncia a esta pregunta por haberle sido respondida ya por el Concejal Delegado de Obras.

Con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las trece horas y cuarenta minutos, de que se extiende la presente acta; de todo lo cual, como Secretario, certifico.



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 14 DE MARZO DE 1989.

En la Ciudad de Guadalajara, a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. En el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, se reúnen bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Javier de Irizar Ortega, los señores Concejales: D. Juan Manuel Simón Fernández, D. Ricardo Calvo Calvo, D. Alfonso Trillo Hernando, D. Fernando Planelles Palomino, D. Juan Pablo Herranz Martínez, D^a Concepción Rodríguez Ruza, D. Juan Manuel Cuadrado Martínez, D. Luis Mariano Sevillano Conejo, D. Julio Arroyo de la Cruz, D. José María Bris Gallego, D. Francisco Tomey Gómez, D. Fernando Luis Díaz Martín, D. José Serrano Belinchón, D. Eugenio Castillo de Andrés, D. Ramón Valentín-Gamazo de Cárdenas, D. Jesús Estríngana Mínguez, D. Francisco Canalejo Sánchez, D. Juan Aurelio González Bravo, D. José Manuel Calvo Blázquez, D. Rufino Sanz Peinado, D. Francisco Sáenz Lorente, D^a M^a Nieves Calvo Alonso-Cortés y D. Juan Ignacio Begoña Aína, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, para la que habían sido convocados en forma legal; estando también presentes el Sr. Interventor, D. Francisco Navarro del Olmo y la Oficial Mayor, D^a M^a José Garijo Mazarío; estando asistidos por mí, el Secretario General de la Corporación, D. José Antonio Ruberte Llaquet, que da fe del acto.

No asiste D. José Ignacio Echániz Salgado.

Siendo las diez horas con veinte minutos, por el Sr. Alcalde-Presidente se abre la sesión, pasándose a tratar de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

APROBACION BORRADOR SESION ANTERIOR.

El borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el día 7 de febrero de 1989 es aprobado por unanimidad de los Sres. asistentes sin introducir ninguna rectificación.

DECRETOS DE LA ALCALDIA.

La Corporación queda enterada de los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y los Sres. Concejales Delegados, relativos a gastos y pagos, comprendidos entre los días 7 de febrero y 10 de marzo de 1989.

ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO.

Servicio contencioso

SERVICIO CONTENCIOSO.

A) Dada cuenta de los correspondientes expedientes, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

- Ratificar el Decreto nº 208423, de 6 de marzo de 1989, por el que se acordó renunciar a las acciones e indemnizaciones que pudieran derivarse del Juicio de Faltas nº 1.348/88 seguido ante el Juzgado de Distrito de esta Capital por daños ocasionados en el semáforo existente en la confluencia de las calles Fernández Iparraguirre y Santo Domingo, al haber sido resarcido el Ayuntamiento del importe de los mismos, ascendente a 27.593 pesetas.

- Ratificar el Decreto nº 208422, de 3 de marzo de 1989, por el que se acordó recurrir la Resolución de la Dirección General de Transportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de fecha 25 de enero de 1989, sobre aprobación de tarifas para la Estación de Autobuses.

- Ratificar el Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 208202, de 15 de febrero de 1989, por el que se acordó renunciar a las acciones e indemnizaciones que pudieran derivarse del Juicio de Faltas nº 1.462/88, como consecuencia del accidente de tráfico contra la barandilla del puesto existente en el Camino de Marchamalo a Fontanar al cruce del Arroyo Zaide, al haber sido abonados los daños que ascendían a 38.236 pesetas.

- Ratificar los acuerdos adoptados por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 26 de enero de 1989 por los que se acordó recurrir ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial la cuota repercutida de IVA correspondiente a las facturas números 1, 2, 3, 4 y 5/89, presentadas por la Recaudación Municipal.

B) Asimismo se da cuenta de los correspondientes expedientes y la Corporación, por 15 votos a favor, ninguno en contra y 9 abstenciones, acuerda:

- Ratificar el Decreto nº 208241, de 20 de febrero de 1989, por el que se acordó personarse en el recurso contencioso-administrativo nº 3987/88, interpuesto por D. Julio Elegido Alonso-Geta ante la Sala Primera de la Audiencia Territorial de Madrid, contra acuerdo de esta Corporación en expediente sobre Impuesto Municipal de Solares nº 753/88.

- Ratificar el Decreto de la Alcaldía-Presidencia 208159, de 7 de febrero de 1989, por el que se acordó personarse en el recurso contencioso-administrativo nº 475/87 interpuesto por D. Severiano-Fernando Gil López ante la Audiencia Territorial de Madrid contra acuerdo de esta Corporación en expediente sobre Impuesto Municipal de Solares nº 354/85-S.U.

- Ratificar el Decreto de la Alcaldía-Presidencia 208126, de 31 de enero de 1989, por el que se acordó personase en los Autos que se siguen en el Juzgado de Primera Instancia nº 2 en virtud del Procedimiento Especial de la Ley Hipotecaria 41, núm. 3/89 a instancia de Alvirance, S.A.

HACIENDA.

Rentas.

COMUNICACION DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA SOBRE ACUERDO PLENARIO DE DISCONFORMIDAD CON LA LEY DE HACIENDAS LOCALES.

La Corporación queda enterada del escrito remitido por la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales en el que acusa recibo del acuerdo de esta Corporación de fecha 13 de diciembre de 1988 en el que se puso de manifiesto la disconformidad con el Proyecto de Ley Reguladora de las Haciendas Locales, hoy Ley 39/1988 de 28 de diciembre, por entender que no garantiza la suficiencia financiera municipal; y en relación con el mismo afirma que dicho principio constitucional queda garantizado sobradamente mediante la ampliación de las posibilidades de acceso al crédito, creación de figuras impositivas más aptas y con mayores posibilidades de rendimiento y una mayor participación en los tributos del Estado.

PATRIMONIO.

Adquisiciones y enajenaciones.

ENAJENACION SOBRANTE VIA PUBLICA EN LA CALLE SAN JUAN DE DIOS N° 18.

Visto el expediente instruido para la venta directa al propietario colindante de un terreno sobrante de vía pública sito en la calle San Juan de Dios n° 18, acreditado fehacientemente el justiprecio, previa valoración técnica y existiendo el compromiso expreso de adquisición, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los señores asistentes, acuerda:

Primero.- Inscribir en el Inventario de Bienes Municipales el siguiente bien con carácter patrimonial:

"Sobrante de vía pública, producido en el frente de fachada de la finca n° 18 de la calle San Juan de Dios, de forma triangular, ocupando una extensión superficial de 1'75 m², y los siguientes linderos:

Frente de fachada: A la calle de su situación -San Juan de Dios- en línea de 7'75 metros lineales, distando de la línea de bordillo exterior de la acera existente, 1'30 metros.

Frente derecho: Con la fachada n° 16 de la citada calle, en línea de 0'45 metros.

Fondo: Con la finca n° 18, en línea de 7'70 metros."

Segundo.- Adjudicar en venta directa a D. Alberto Ranz Layna, en su calidad de propietario de terreno colindante el sobrante de vía pública de 1'75 m², producido en el frente de fachada de la finca n° 18 de la calle San Juan de Dios, por el precio de 17.687 pesetas, de conformidad con la valoración emitida por el Arquitecto Municipal.

Tercero.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba los documentos precisos para la ejecución del presente acuerdo, bien entendido que los gastos derivados de su formalización deberán ser asumidos por el adquirente.

Cuarto.- Comuníquese este acuerdo a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

TERMINACION DE LA CONCESION PARA EXPLOTACION DEL QUIOSCO BAR DEL PARQUE DE SAN ROQUE.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los señores

asistentes acuerda ratificar el Decreto de la Alcaldía-Presidencia n° 208422, de 3 de marzo de 1989, por el que se desestima el recurso de reposición formulado por D. Tomás Plaza Taravillo contra Resolución de la Alcaldía-Presidencia de 21 de Diciembre de 1988, requiriéndole para que dejase libres las obras e instalaciones afectadas a la explotación del servicio de quiosco-bar sito en el Parque de San Roque, se declara no haber lugar a la reclamación previa a la vía civil interpuesta por considerar que la cuestión debatida no es de esta naturaleza y se le requiere para que en el plazo de 10 días deje libres las obras e instalaciones de conformidad con las condiciones contenidas en el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas base de la concesión, apercibiéndole, si no se desaloja en el plazo señalado, de ejecutar el desahucio por vía administrativa.

AUTORIZACION DE SUBROGACION EN LA EXPLOTACION DEL BAR DEL CENTRO CIVICO.

Habiendo dejado sobre la mesa el presente asunto la Comisión de Asuntos Generales, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda retirarlo del Orden del Día.

URBANISMO.

Gestión.

APROBACION DEFINITIVA DE LA JUNTA DE COMPENSACION DE LA UNIDAD DE ACTUACION ALVARFÁÑEZ DE MINAYA.

Dada cuenta del escrito presentado por D. Fernando Escudero de León, remitiendo copia autorizada de la escritura de constitución de la Junta de Compensación Alvarfáñez de Minaya y teniendo en cuenta la escritura de adhesión otorgada por los propietarios de la parcela 2709014 de lo que resulta que todos los propietarios de terrenos incluidos en la Unidad de Actuación se han incorporado a la Junta, considerando lo dispuesto en los números 6 y 7 del artículo 163 y concordantes del Reglamento de Gestión Urbanística y visto el informe favorable emitido por la Jefatura de la Sección 3ª de Secretaría General, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Primero.- Aprobar la constitución de la Junta de Compensación Alvarfáñez de Minaya para la gestión de la Unidad de Actuación delimitada entre las calles Alvarfáñez de Minaya, San Juan de Dios y Cuesta de Dávalos.

Segundo.- Por la Junta de Compensación se procederá a dar

cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 169 del Reglamento de Gestión Urbanística para que en el Registro de la Propiedad se extienda nota marginal de afección de los terrenos de la Unidad de Actuación al cumplimiento de las obligaciones y cargas inherentes al sistema. También se procederá por la Junta a la formación del correspondiente proyecto de compensación, conforme a lo prevenido en el artículo 172 del Reglamento de Gestión Urbanística y en las Bases de Actuación de la propia Junta.

Tercero.- Del presente acuerdo se dará traslado, junto con copia autorizada de la escritura, a la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras que se lleva en la Comisión Provincial de Urbanismo.

INDETERMINADOS.

ESCRITO DE LA FEMP SOBRE CAMPAÑA DE APOYO A LAS INSTITUCIONES COMUNITARIAS.

Dada cuenta del escrito remitido a esta Corporación por el Sr. Presidente de la Federación Española de Municipios y Provincias y de conformidad con lo interesado en el mismo, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los Sres. asistentes acuerda mostrar conformidad con el manifiesto-petición dirigido a los respectivos Gobiernos nacionales de la Comunidad Europea, en el que se les exhorta a resolver las diferencias que los separan, impulsando la construcción de Europa.

MOCION DEL GRUPO POPULAR SOBRE RESTAURACION DE MONUMENTOS.

Por el Grupo Popular su portavoz, Sr. Bris, da lectura a la moción en la que, ante el lamentable estado de conservación en que se encuentran "monumentos tales como los torreones del Alamin y Alvarfáñez, los restos de murallas, las ruinas del antiguo Alcázar, la Iglesia-Concatedral de Santa María, la capilla de Luis de Lucena, el Palacio de Los Guzmanes, la Iglesia de Nuestra Señora de los Remedios, el Palacio de Dávalos, el Convento de San Francisco, el Panteón de la Duquesa de Sevillano...", en una lista no cerrada, " propone:

- Que por parte de los Servicios Técnicos Municipales, previa audiencia con el Colegio Oficial de Arquitectos, se realice una valoración de las obras de restauración de los monumentos relacionados en la moción, y

que puede ser ampliada con otros que hayamos podido omitir, y presenten características históricas y arquitectónicas similares.

- Que en caso de no tratarse de bienes públicos se estudien las posibilidades de conciertos, (panteón de la Duquesa de Sevillano, convento de San Francisco...), o adquisición, (palacio de Dávalos, Alcázar...), y se valore también el posible montante de estas operaciones.

- Que una vez conocidos estos datos nos dirijamos a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y a la Dirección General de Bellas Artes, ofreciendo la posibilidad de firmar un convenio que fije el plazo de duración del mismo, las aportaciones económicas de las diversas partes, y que tenga como objetivo la rehabilitación de una gran parte del Patrimonio arquitectónico e histórico de nuestra ciudad en el plazo más corto posible.

- Que los convenios que se puedan firmar en el INEM en años sucesivos deberán contemplar las intenciones recogidas en esta moción en aquello que pudiera afectarles.

Los Portavoces de los demás Grupos se muestran conformes con la moción, añadiendo el del Grupo Socialista que el equipo de gobierno ya viene trabajando en el mismo sentido, que existen conversaciones con la Junta de Comunidades sobre posible instalación de alguna de sus dependencias en el Palacio de los Guzmanes y que mejor que emplear personal no cualificado procedente del desempleo convendría aplicar la fórmula de las escuelas-taller.

La moción es aprobada por unanimidad de los Sres. asistentes.

MOCION DEL GRUPO POPULAR SOBRE REPRESION DEL CONSUMO DE DROGAS.

Por el Grupo Popular su portavoz, Sr. Bris, da lectura a la moción en la que en atención a la seguridad, salubridad y pacífico tránsito de las personas se propone:

- Será sancionado el consumo de drogas, en cualquiera de sus modalidades o presentación, en todas las vías y lugares públicos de la ciudad de Guadalajara.

- Será objeto de sanción así mismo arrojar o abandonar en los lugares de uso público jeringuillas o cualquier objeto o residuo utilizado o utilizable para el consumo de estupefacientes.

- Las personas responsables de acciones u omisiones contrarias a estas normas serán sancionadas con multas de hasta 15.000 pesetas por cada una de las infracciones de las que sean responsables.

- Los miembros de la Policía Municipal deberán denunciar a cuantas personas consideren responsables de actos contrarios a estas disposiciones.

- Igualmente, deberemos dirigirnos al Gobernador Civil dándole comunicación de nuestra moción y pidiendo, dentro de sus facultades, el máximo rigor con aquellas personas responsables de cualquier acción de este tipo.

La portavoz del Grupo de Izquierda Unida, Dña. M^a Nieves Calvo, se opone a la moción por considerarla inútil y estimar suficiente el marco legal preestablecido.

El portavoz del Grupo del C.D.S., D. José Manuel Calvo, anuncia su abstención por dudar de la legalidad de la propuesta.

El portavoz del Grupo Socialista, D. Ricardo Calvo, la apoya siempre que se suprima su primer apartado por no ser de competencia municipal.

El Sr. Bris acepta la supresión de dicho apartado y la moción, así rectificada, es aprobada por 19 votos a favor, 2 en contra y 3 abstenciones.

MOCION DEL GRUPO POPULAR SOBRE ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LA JUNTA DE PERSONAL.

La moción es retirada por el Portavoz del Grupo Popular.

MOCION DEL GRUPO POPULAR SOBRE CATALOGO DE PUESTOS DE TRABAJO Y RETRIBUCIONES DEL PERSONAL.

La moción es retirada por el Portavoz del Grupo Popular.

MOCION DEL GRUPO DEL C.D.S. SOBRE EXPEDIENTE DE CONSTITUCIÓN DE ENTIDADES DE AMBITO INFERIOR AL MUNICIPAL.

Por el Grupo del C.D.S. su portavoz, D. José Manuel Calvo, da lectura a la moción en la que solicita "que en el primer Pleno ordinario que celebre la Corporación, tras la aprobación de ésta moción, se resolverán las reclamaciones que se hayan formulado al expediente de referencia, y se elevará al mismo para su aprobación el preceptivo informe a que se refiere el art. 42.c) del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales."

El Portavoz del Grupo Socialista, D. Ricardo Calvo, se opone a la moción por considerar improcedente su utilización para impulsar los expedientes en trámite.

La moción es rechazada al obtener 5 votos a favor,

10 en contra y 9 abstenciones.

MOCION DEL GRUPO DEL C.D.S. SOBRE REVISION DEL P.G.O.U.

Por el Grupo del C.D.S. su Portavoz, D. José Manuel Calvo, da lectura a la moción en la que se solicita que en el plazo de tres meses se eleve al Pleno una propuesta sobre la necesidad de revisar o modificar el P.G.O.U., el Programa de Actuación Urbanística y el Catálogo de Edificios.

La Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, Dña. Ma Nieves Calvo, se muestra a favor de la moción siempre que la revisión propuesta se realice en sentido progresista.

El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Bris, anuncia la abstención de su Grupo por considerar improcedente utilizar la presentación de mociones para impulsar los expedientes en trámite. Y el Portavoz del Grupo Socialista, D. Ricardo Calvo, se opone a la Moción por el mismo motivo.

Interviene, no obstante, el Sr. Alcalde para mostrar su disposición a que, cuando los estudios de la Comisión competente lo permitan, se celebre una sesión Plenaria de carácter monográfico para resolver sobre la oportunidad de la revisión o modificación propuesta.

La moción es rechazada al obtener 5 votos a favor, 9 en contra y 10 abstenciones.

MOCION DEL GRUPO DEL C.D.S. SOBRE FUNCIONAMIENTO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE SOLARES DE EDIFICACION FORZOSA.

Por el Grupo del C.D.S. su Portavoz, D. José Manuel Calvo, da lectura a la moción en la que se solicita que en la próxima sesión ordinaria se de cuenta de las fincas inscritas en el Registro Municipal de Solares y se proceda, en su caso, a los trámites procedentes según el Reglamento de Edificación Forzosa.

La Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, Dña. Ma Nieves Calvo, se muestra conforme con la moción.

El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Bris, anuncia la abstención de su Grupo por considerar improcedente utilizar la presentación de mociones para impulsar los expedientes en trámite. Y el Portavoz del Grupo Socialista, D. Ricardo Calvo, se opone a la Moción por el mismo motivo.

La moción es rechazada al obtener 5 votos a favor, 9 en contra y 10 abstenciones.

MOCION DEL GRUPO DEL C.D.S. SOBRE ESTATUTOS DEL CONSEJO DE LA JUVENTUD.

Por el Grupo del C.D.S. su Portavoz, D. José Manuel Calvo, da lectura a la moción en la que se propone que en la próxima sesión se someta al Pleno el Proyecto de Estatutos del Consejo de la Juventud en Guadalajara, que será redactado por la Comisión de Asuntos Generales en los términos en que fue aprobada su creación por acuerdo Plenario de 13 de julio de 1988.

La Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, Dña. M^a Nieves Calvo, se muestra conforme con la moción.

El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Bris, anuncia la abstención de su Grupo por considerar improcedente utilizar la presentación de mociones para impulsar los expedientes en trámite. Y el Portavoz del Grupo Socialista, D. Ricardo Calvo, se opone a la Moción por el mismo motivo.

La moción es rechazada al obtener 5 votos a favor, 9 en contra y 10 abstenciones.

MOCION DEL GRUPO DEL C.D.S. SOBRE SUPRESION DE LA GRUA MUNICIPAL.

La moción es retirada por el Portavoz del C.D.S.

MOCION DEL GRUPO DEL C.D.S. SOBRE ELIMINACION DE BANDAS SONORAS.

Por el Grupo del C.D.S. su Portavoz, D. José Manuel Calvo, da lectura a la moción en la que se solicita que se supriman y retiren de la vía pública las bandas sonoras colocadas por el Ayuntamiento en las calles de nuestra ciudad por considerarlas una medida anticuada y sustituible con ventaja por otras soluciones.

La Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, Dña. M^a Nieves Calvo, anuncia su abstención porque, sin negar los defectos de las bandas sonoras, las medidas alternativas serían demasiado caras.

El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Bris, anuncia también su abstención, a pesar de que su Grupo fué el primero en protestar contra esta medida, recuerda que el C.D.S. no se opuso al acordarse su instalación por la Comisión de Gobierno en la que estaba representado y lamenta la facilidad con que se cambia de criterios sin parar mientes en los gastos realizados.

Por el Grupo Socialista el Concejal Delegado del Servicio, Sr. Trillo, dice que estas bandas se han colocado en los lugares más propicios a accidentes, que su cruce a la velocidad reglamentaria no es molesto, que un exceso de semáforos perjudicaría la fluidez de la circulación, que

existen en otras muchas ciudades y aquí sigue recibiendo peticiones de Asociaciones de Vecinos para su instalación en otros puntos. Anuncia la oposición de su Grupo a la moción.

Sometida a votación, la moción es rechazada al obtener 3 votos a favor, 10 en contra y 11 abstenciones.

MOCION DEL GRUPO DEL C.D.S. SOBRE REALIZACION DE AUDITORIA DE LA GESTION ECONOMICA MUNICIPAL.

Por el Grupo del C.D.S. su Portavoz, D. José Manuel Calvo, da lectura a la moción en el que se solicita la realización de una auditoria de la gestión económica de la Corporación de los últimos cinco ejercicios presupuestarios (señalando partidas específicas a auditar en los capítulos 2º, 4º, 6º y 7º del presupuesto de gastos, además de la situación de las obligaciones pendientes de pago), encomendándola preferentemente a Censores Jurados de Cuentas, y con creación de una Comisión de seguimiento en que estén representados todos los Grupos Políticos Municipales.

En este momento el Sr. Alcalde anuncia la presentación por parte del Grupo Popular de una moción alternativa, que lee el Portavoz del Grupo, Sr. Bris, en la que se tacha a la moción del Grupo del C.D.S. de confusa e incoherente en relación con otras anteriores del mismo Grupo y se propone lo siguiente:

- Que el Pleno apruebe la realización de una auditoría económica, financiera y funcional del Excmo. Ayuntamiento, que comprenda la gestión de los últimos cinco años, hasta el 31 de diciembre de 1988.

- Que la misma sea sacada a concurso y adjudicada a las personas físicas o jurídicas con competencia para su realización.

- Que a la misma se dedicarán 3.500.000 ptas., consignadas en los presupuestos del ejercicio de 1989.

- Que en el plazo de diez días, la Comisión de Economía y Hacienda de este Ayuntamiento, de acuerdo con los principios apuntados, se reunirá para decidir el tipo de auditoría a realizar, y el alcance de la misma, tanto en la Gestión Presupuestaria de Ingresos como en la de Gastos.

- Que a partir de esa decisión, en el plazo de 3 meses, se llevará la adjudicación de los trabajos y el comienzo de la misma.

Seguidamente, siendo las 11,25 horas, el Sr. Alcalde suspende la sesión, que se reanuda a las 11,50 horas.

Iniciado el debate sobre la moción presentada por el Grupo del C.D.S., el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Bris, anuncia su voto en contra por los motivos expuestos en su

propia moción alternativa, insistiendo además en que la auditoría debería haberse realizado por el Tribunal de Cuentas y lamentando el tener que proponer una alternativa por no haber sido capaz el Equipo de Gobierno de conseguir que la realizase dicho Tribunal.

Por el Grupo Socialista su Portavoz, D. Ricardo Calvo, dice que anualmente se remiten al Tribunal los antecedentes que este solicita, que parece que el C.D.S. busca con su moción supuestas irregularidades en la gestión correspondiente a capítulos presupuestarios demasiado concretos y que entiende que la auditoría debería abarcar toda la gestión municipal desde el año 1.979 y referirse a los siguientes extremos:

- Determinar si se utilizan los recursos municipales (tales como propiedades, personal, espacio, etc.) económica y eficientemente.

- Detectar las causas de cualquier práctica ineficiente o poco económica.

- Determinar si se cumple con las Leyes y Reglamentos que regulan la economía y eficiencia administrativas.

- Determinar si se están logrando los resultados o beneficios deseados e impuestos por el Poder Legislativo u otra Autoridad.

- Determinar si se han tomado en consideración todas las opciones que pudieran lograr los resultados deseados a un coste menor.

En réplica el Portavoz del Grupo del C.D.S. dice que la única diferencia entre esta auditoría y la propuesta en enero de 1988 estriba en eliminar el control de los gastos correspondientes al capítulo 1º porque, según expertos consultados, sería de muy difícil realización. Considera innecesaria una auditoría más extensa.

La moción es rechazada al obtener 5 votos a favor, 10 en contra y 9 abstenciones.

A continuación se debate la moción alternativa presentada por el Grupo Popular.

La Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, Doña Mª Nieves Calvo, anuncia su abstención por considerar insuficiente el tiempo otorgado para el estudio de asunto de tanta transcendencia.

El Portavoz del Grupo del C.D.S., D. José Manuel Calvo, acusa al Grupo Popular de connivencia con el Equipo de Gobierno para que no se lleve a efecto la auditoría, señala la incongruencia de tener prevista para ella una cantidad muy inferior a la que el propio Grupo Popular consideraba necesaria cuando en febrero de 1988 se debatió la anterior

moción del C.D.S. y solicita que conste en acta su protesta porque esta moción alternativa no es jurídicamente admisible, debiendo haber revestido la forma de proposición.

El Sr. Alcalde dice que se tenga, según proceda, por moción o proposición; pero que su Grupo está a favor de la auditoría para evitar suspicacias y siempre que se acepten los criterios adicionales expuestos anteriormente por el Portavoz del Grupo Socialista.

La moción es aprobada por 19 votos a favor, ninguno en contra y 5 abstenciones.

MOCION DEL GRUPO DE I.U. SOBRE URGENTE ENTREGA DE VIVIENDAS DE PROMOCION PUBLICA.

La moción es retirada por la Portavoz del Grupo, por haberse ejecutado ya lo que pedía, mostrando su satisfacción por la rápida respuesta a su petición.

MOCION DEL GRUPO DE I.U. SOBRE ADJUDICACION DE VIVIENDAS DE PROMOCION PUBLICA.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Dña. M^a Nieves Calvo, da lectura a la moción en la que se solicita que el Ayuntamiento inste al Organismo correspondiente para la adjudicación en el más breve plazo posible del grupo de viviendas de promoción pública construido hace más de dos años en el Polígono del Balconcillo, que se encuentran abandonadas con el consiguiente deterioro, a pesar de la fortísima demanda de este tipo de viviendas; y que se cree una Comisión para determinar las posibles responsabilidades.

Los Portavoces de los restantes Grupos Políticos se muestran de acuerdo, añadiendo el Concejal Delegado de Servicios Sociales, Sr. Sevillano, que al parecer se han producido dilaciones en la cesión de la titularidad de las viviendas a la Junta de Comunidades por parte del Ministerio de Justicia y que este Ayuntamiento ya se ha interesado por la agilización de los trámites.

La moción es aprobada por unanimidad de los Sres. asistentes.

Con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las doce horas y treinta minutos, de que se extiende la presente acta; de todo lo cual, como Secretario, certifico.



AYUNTAMIENTO DE
GUADALAJARA

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 14 DE MARZO DE 1989.

En la Ciudad de Guadalajara, a catorce de marzo de mil novecientos ochenta y nueve. En el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, se reúnen bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Javier de Irizar Ortega, los señores Concejales: D. Juan Manuel Simón Fernández, D. Ricardo Calvo Calvo, D. Alfonso Trillo Hernando, D. Fernando Planelles Palomino, D. Juan Pablo Herranz Martínez, D^a Concepción Rodríguez Ruza, D. Juan Manuel Cuadrado Martínez, D. Luis Mariano Sevillano Conejo, D. Julio Arroyo de la Cruz, D. José María Bris Gallego, D. Francisco Tomey Gómez, D. Fernando Luis Díaz Martín, D. José Serrano Belinchón, D. Eugenio Castillo de Andrés, D. Ramón Valentín-Gamazo de Cárdenas, D. Jesús Estríngana Mínguez, D. Francisco Canalejo Sánchez, D. Juan Aurelio González Bravo, D. José Manuel Calvo Blázquez, D. Rufino Sanz Peinado, D. Francisco Sáenz Lorente, D^a M^a Nieves Calvo Alonso-Cortés y D. Juan Ignacio Begoña Aína, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, para la que habían sido convocados en forma legal; estando también presentes el Sr. Interventor, D. Francisco Navarro del Olmo y la Oficial Mayor, D^a M^a José Garijo Mazarío; estando asistidos por mí, el Secretario General de la Corporación, D. José Antonio Ruberte Llaquet, que da fe del acto.

No asiste D. José Ignacio Echániz Salgado.

Siendo las doce horas con cuarenta minutos, por el Sr. Alcalde-Presidente se abre la sesión, pasándose a tratar de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

HACIENDA.

Presupuestos y cuentas.

PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO DE 1989.

Antes de iniciar la discusión de las enmiendas presentadas al Presupuesto para 1989, recuerda el Sr. Alcalde cómo se presentó el correspondiente Proyecto para

su aprobación en sesión plenaria celebrada el 30 de diciembre pasado, cumpliendo las previsiones legales al respecto, si bien fue rechazado al prosperar la enmienda a la totalidad presentada por el Grupo de Izquierda Unida. Lamenta que este rechazo, aun sin impedir la gestión ordinaria del Ayuntamiento, haya obligado a posponer las inversiones previstas así como otras mejoras por falta de consignación.

Sigue diciendo que el Equipo de Gobierno ha actuado en este tema con toda seriedad, aceptando ya en diciembre muchas de las enmiendas presentadas por los diversos Grupos y admitiendo también ahora todas las presentadas por el Grupo del C.D.S. y varias del Grupo Popular, no habiendo sido posible asumir las propuestas por el Grupo de Izquierda Unida, pues afectarían sustancialmente a la estructura del Presupuesto y a la gestión municipal, apartándose de los procedimientos comunes a la inmensa mayoría de los Ayuntamientos.

Concluye que con ello cree haber patentizado la voluntad de negociación del Equipo de Gobierno y su deseo de colaborar con los demás Grupos en la gestión municipal, aunque lo que no admitirá es que se utilice la negociación presupuestaria para imponer todo un programa político de cualquier otro Grupo.

Enmienda a la totalidad del Proyecto de Presupuesto presentada por el Grupo de Izquierda Unida.

Seguidamente la Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, D^a M^a Nieves Calvo, defiende la enmienda presentada por su Grupo a la totalidad del Presupuesto por considerar excesivas las remuneraciones de los miembros de la Corporación, por no potenciar la gestión directa de los servicios ni apoyar una buena política de vivienda, por falta de transparencia en las cuentas, desconfianza en los funcionarios, inadecuación de la memoria explicativa y falta de información y de consulta a los ciudadanos. Dice que, a pesar de todo, es más afín a un gobierno socialista que a uno de derechas, cuya gestión en otras Instituciones desaprueba; y hace constar que el talante negociador del Equipo de Gobierno ha fallado con su Grupo, pues no han mantenido contactos de ninguna clase durante los meses pasados.

El Portavoz del Grupo del C.D.S., D. José Manuel Calvo, dice que en la sesión del 30 de diciembre pasado denunciaron los modos y maneras de gobernar, exponiendo

razones presupuestarias y extrapresupuestarias: aunque algunos detalles han variado, siguen existiendo defectos en este Presupuesto tales como la falta de los correspondientes a los Patronatos o la inexistencia de relación nominal comprensiva de las retribuciones de todos los miembros de la Corporación; y continúan las razones extrapresupuestarias, ya que el Equipo de Gobierno se empeña en no cumplir ciertos acuerdos plenarios. Por lo que anuncia que su Grupo mantendrá su abstención en las votaciones.

El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Bris, dice que la presente enmienda a la totalidad difiere de la presentada por el mismo Grupo de Izquierda Unida y aprobada con el apoyo de su Grupo el 30 de diciembre pasado, pues aquélla se apoyaba en criterios presupuestarios razonables mientras que ésta se mantiene contando al parecer con que no prosperará, ya que se dice preferir el gobierno del equipo socialista y se descalifica al Grupo Popular. Por ello y porque no comparte la postura del Grupo de Izquierda Unida anuncia su voto en contra.

Por el Grupo Socialista su Portavoz, D. Ricardo Calvo, se opone a la enmienda, que considera dirigida contra su Grupo por problemas políticos y que presenta como alternativas progresistas las que sabe que son inviables y que en plazo no muy lejano impedirían al Ayuntamiento cumplir sus compromisos. Recuerda que la planificación urbanística se gestó con un Equipo de Gobierno compuesto por socialistas y comunistas, que la confianza en los funcionarios se comprueba al haberse potenciado los servicios y ampliado las plantillas y que los resultados electorales demuestran que no existe distanciamiento de los ciudadanos.

En réplica la Portavoz del Grupo de Izquierda Unida insiste en que son excesivos el número y retribuciones de los concejales con dedicación exclusiva; que la gestión directa de los servicios sería más económica, ya que la concurrencia de las empresas a los concursos demuestra que tienen mucho que ganar; que el precio de la vivienda se ha triplicado en poco tiempo, evidenciando una mala política en este campo; que no se cuenta con los funcionarios para dotar adecuadamente las necesidades de los servicios; que la memoria del Presupuesto es muy deficiente; que no se atienden las sugerencias de su Grupo para acercar el Ayuntamiento a los ciudadanos, tales como la celebración de las sesiones plenarias en horas de tarde para facilitar la asistencia del público; y que en

definitiva no desean que se gaste más, sino que se gaste mejor.

Le replica el Portavoz del Grupo Socialista que los datos aportados sobre retribuciones de concejales no son fiables, habiendo comprobado en algún caso importantes diferencias; que el dinero de los ciudadanos ha de administrarse de la forma que resulte mejor y más económica, gestionando los servicios directa o indirectamente según convenga y sin olvidar que también los contratistas generan empleo; y que en los Presupuestos para 1989 se prevé una inversión de cien millones de pesetas para adquisición de terrenos con destino a viviendas sociales.

La enmienda es rechazada al obtener 2 votos a favor, 19 en contra y 3 abstenciones.

Enmienda a la totalidad del Proyecto de Presupuesto presentada por el Grupo Popular.

Defiende la enmienda el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Bris, justificándola en que los Presupuestos no afrontan los problemas sociales de Guadalajara, producen nula inversión con fondos propios, continúan endeudando al Ayuntamiento y aumentan la presión fiscal sobre el ciudadano. Dice que, no obstante, no puede prosperar con sus solos votos y ya se ve que no cuentan con los del Grupo de Izquierda Unida, que les ha descalificado globalmente, ni con los del Grupo del C.D.S. que persiste en abstenerse. Y como quiera que no puede mantenerse indefinidamente al Ayuntamiento sin Presupuestos y no ha sido posible un Gobierno Municipal de su Grupo en coalición con el C.D.S., retira la enmienda.

Seguidamente se procede al debate y votación sobre las diversas enmiendas parciales presentadas, con el siguiente resultado:

- Enmienda del Grupo Popular al concepto 113.03 (Contribución Territorial Urbana) del Presupuesto de Ingresos.

Se propone reducir la consignación de 340 a 330 millones de pesetas por considerar que se trata de una previsión excesiva.

Es rechazada por 9 votos a favor, 12 en contra y 3 abstenciones.

- Enmienda del Grupo Popular al Concepto 121.03 (plusvalías) del presupuesto de ingresos.

Se propone reducir la consignación de 230 a 220 millones de pesetas por considerar que se trata de una previsión excesiva.

Es rechazada por 9 votos a favor, 12 en contra y 3 abstenciones.

- Enmienda del Grupo Popular al Concepto 326.05 (Abastecimiento de Aguas) del Presupuesto de Ingresos.

Se propone reducir la consignación de 133 a 129 millones de pesetas por considerar que se trata de una previsión desmedida en relación con los gastos.

Es rechazada por 9 votos a favor, 10 en contra y 5 abstenciones.

- Enmienda del Grupo Popular al Concepto 326.07 (Recogida de Basuras) del Presupuesto de Ingresos.

Se propone reducir la consignación de 97 a 88 millones de pesetas al no haberse producido la elevación de las tasas por falta del quórum reglamentario.

Es aprobada por 12 votos a favor, 10 en contra y 2 abstenciones.

- Enmienda del Grupo Popular al Concepto 956.01 (Préstamo Del BCLÉ) del Presupuesto de Ingresos.

La enmienda es retirada por el Sr. Portavoz del Grupo Popular.

- Enmienda del Grupo Popular a la partida 258.11.5 (Contrato de prestación de servicios) del Presupuesto de Gastos.

La enmienda es retirada por el Sr. Portavoz del Grupo Popular.

- Enmienda del Grupo de Izquierda Unida al Capítulo I (Retribuciones de los miembros de la Corporación) del Presupuesto de Gastos.

Se propone reducir a 10.910.094 pesetas la consignación para miembros corporativos con dedicación ex-

clusiva, que serán únicamente el Alcalde, el Primer Teniente de Alcalde y un concejal, manteniendo para ellos las retribuciones del año anterior.

La enmienda es rechazada al obtener 2 votos a favor, 10 en contra y 12 abstenciones, contándose entre los abstenidos a D. Rufino Sanz Peinado al haberse ausentado del Salón durante la exposición de la enmienda y reintegrado al mismo una vez producida la votación.

- Enmienda DEL GRUPO DE Izquierda Unida AL Capítulo II Función 717.4 (Festejos) del Presupuesto de Gastos.

Se propone reducir la consignación de 55 a 27'5 millones de pesetas por entender que esta cifra sería suficiente si se programasen unos festejos más imaginativos y participativos, transfiriendo el resto al Capítulo de Inversiones como aportación municipal para iniciar la construcción de un teatro.

La enmienda es rechazada al obtener 2 votos a favor, 13 en contra y 9 abstenciones.

- Enmienda del Grupo de Izquierda Unida al Capítulo II Función 65.3 (Limpieza Viaria) del Presupuesto de Gastos.

Se propone reducir la partida a la cantidad estrictamente necesaria para cumplir los compromisos contractuales, sin nuevas ampliaciones, siendo las mejoras del servicio directamente a cargo del Ayuntamiento y gestionadas por él.

La enmienda es rechazada al obtener 2 votos a favor, 10 en contra y 12 abstenciones.

- Enmienda del Grupo de Izquierda Unida al Capítulo II función 654.5 (alcantarillado) del Presupuesto de Gastos.

Se propone gestionar directamente la Estación Depuradora de Aguas Residuales, transfiriendo por lo tanto al Capítulo de Personal la cantidad correspondiente a los gastos de esta clase, que se estiman en un 70% de lo consignado en la función enmendada.

La enmienda es rechazada al obtener 2 votos a favor, 10 en contra y 12 abstenciones.

- Enmienda del Grupo de Izquierda Unida al Capítulo II Función 33.2 (Enseñanza Básica) del Presupuesto de Gas-

tos.

Se propone gestionar directamente la limpieza de los Colegios Públicos, transfiriendo por lo tanto al Capítulo de Personal la cantidad correspondiente a los gastos de esta clase, con lo que en su opinión se mejoraría el servicio y la situación del colectivo de trabajadores que lo atienden.

El Portavoz del Grupo Socialista opone que la gestión mediante contrata es más económica, que los trabajadores lo son con carácter fijo, teniendo asegurado su puesto de trabajo, y que existirían dificultades legales para su integración en la plantilla de personal del Ayuntamiento.

Por el Grupo Popular el Concejal Sr. Tomey manifiesta que la carga de la limpieza de los Colegios debería asumirla el Ministerio de Educación y Ciencia y que en tal sentido está realizando gestiones la FEMP.

La enmienda es rechazada al obtener 2 votos a favor, 10 en contra y 12 abstenciones.

- Enmienda del Grupo de Izquierda Unida al Capítulo II Función 11.1 (Organos de Gobierno) del Presupuesto de Gastos.

Se propone reducir el concepto 259 de 21.320.000 pesetas a 10.000.000 de pesetas, por considerarlo de gran ambigüedad y difícilmente controlable, destinando la diferencia a la realización de una auditoría en los términos en que fue solicitada por el C.D.S. en su día y a la puesta en funcionamiento de un gabinete de salud bucal.

La enmienda es rechazada al obtener 2 votos a favor, 10 en contra y 12 abstenciones.

- Enmienda del Grupo Popular al Capítulo III (Intereses) del Presupuesto de Gastos.

La enmienda es retirada por el Portavoz del Grupo Popular.

- Enmienda del Grupo Popular al Capítulo IV Partida 472.7 (Transferencias Corrientes) del Presupuesto de Gastos.

Se propone una enmienda de adición consistente en destinar 3.000.000 de pesetas a subvención para pen-

sionistas y jubilados que, sin tener medios económicos, se encuentren en residencias privadas.

La enmienda es aprobada por 22 votos a favor, 2 en contra y ninguna abstención.

- Enmienda del Grupo Popular al Capítulo IV Partida 481.72.1 (Transferencias Corrientes) del Presupuesto de Gastos.

Se propone una enmienda de adición consistente en destinar 20.000.000 de pesetas a ayudas para problemática de bolsas de pobreza, viviendas, becas y otros.

La enmienda es aprobada por 19 votos a favor, 2 en contra y 3 abstenciones.

- Enmienda del Grupo Popular al Capítulo VI (Inversiones) del Presupuesto de Gastos.

Se propone una enmienda de adición consistente en destinar 2.000.000 de pesetas para campo de fútbol de Marchamalo, que se entiende asumida como transacción entre los Grupos Popular, Socialista y del C.D.S., reduciendo a esta cifra la de 10.000.000 de pesetas propuesta inicialmente.

- Enmienda del Grupo de Izquierda Unida a la base 2ª de Ejecución del Presupuesto.

Se propone que se adicione a dicha base el siguiente texto: "Una vez refundido el Presupuesto, se acordará el pago de la deuda de los ejercicios de 1987 y 1988 por suministro de agua, no pudiéndose autorizar ningún gasto voluntario o de prestación de servicios cuyo contraído sea más reciente que aquél".

La enmienda es aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

A continuación se procede a la votación del Presupuesto en su totalidad, anunciando el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Bris, que su Grupo se abstendrá, aunque él votará en contra para dejar testimonio de las irregularidades formales existentes en el expediente, por ejemplo, la falta de los Presupuestos de los Patronatos.

Y la Corporación, por 10 votos a favor, 6 en contra y 8 abstenciones, acuerda:

Primero.-

a) Aprobar el Presupuesto Municipal para el ejercicio de 1989, así como sus bases de ejecución, siendo su resumen por capítulos el siguiente:

PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS.		
CAPITULOS	DENOMINACION	PESETAS
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos	909.888.000
2	Impuestos Indirectos	108.795.000
3	Tasas y otros ingresos	636.181.000
4	Transferencias corrientes	712.011.000
5	Ingresos Patrimoniales	114.965.000
	B) OPERACIONES DE CAPITAL.	
6	Enajenación Inversiones reales	115.000.000
7	Transferencias de capital	- - - - -
8	Variación activos financieros	18.000.000
9	Variación pasivos financieros	200.000.000
	TOTAL DEL PRESUPUESTO PREVENTIVO	2.814.840.000

PRESUPUESTO ECONOMICO FUNCIONAL DE GASTOS.		
CAPITULOS	DENOMINACION	PESETAS
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones del Personal	979.865.000
2	Compra bienes corrientes y servicios	868.395.000
3	Intereses	197.392.000
4	Transferencias corrientes	243.213.000
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales	389.454.000
7	Transferencias de capital	6.000.000
8	Variación activos financieros	18.000.000
9	Variación pasivos financieros	112.521.000
	TOTAL DEL PRESUPUESTO PREVENTIVO	2.814.840.000

b) Aprobar la plantilla del personal funcionario, laboral y eventual del Ayuntamiento, que regirá en el ejercicio de 1989, modificando la de 1988 de la siguiente forma:

A) PLAZAS DE NUEVA CREACION

1. Funcionarios de Carrera.

- Una plaza de Inspector de Rentas, encuadrada en el Grupo "A", Escala de Administración General, Subescala Técnica, categoría Técnico Superior.

- Una plaza de Cabo del Servicio de Extinción de Incendios, encuadrada en el Grupo "D", Escala de Admi-

nistración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Servicio de Extinción de Incendios, categoría Cabo.

2. Personal Laboral.

- Una plaza de Encargado del Cementerio Municipal.
- Una plaza de Administrador-Encargado del Matadero Municipal.
- Tres plazas de Operarios de la Estación de Autobuses.
- Dos plazas de Auxiliares Administrativos.
- Tres plazas de Ordenanzas.

B) PLAZAS QUE SE SUPRIMEN.

1. Funcionarios de Carrera.

- Una plaza de Oficial Mayor.
- Una plaza de Inspector de Rentas, por reclasificación de la misma.
- Cuatro plazas de Administrativos de Administración General.
- Una plaza de Administrador del Cementerio.
- Una plaza de Encargado General del Matadero.

2. Personal Laboral.

- Dos plazas de peones de limpieza.

c) Aprobar la Oferta de Empleo Público para el año 1989.

d) Aprobar las retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación y del Personal Municipal para dicho ejercicio.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 446 del Real Decreto Legislativo 781/86, el Presupuesto se expondrá al público por plazo de quince días hábiles durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, entendiéndose definitivamente aprobado si no se presentase ninguna. El Presupuesto definitivamente aprobado se publicará resumido en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 127 y 453.1 del mismo Texto Legal, aprobado el Presupuesto con sus Anexos y resueltos en su caso las reclamaciones y recursos formulados, deberán ser remitidos a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma dentro de los treinta días siguientes a su aprobación.

En este momento se ausenta del Salón D^a Concepción Rodríguez Ruza.

En turno de explicación de voto el Portavoz del

Grupo del C.D.S. rechaza las acusaciones de haber provocado el retraso en la aprobación de los Presupuestos y dice ser congruentes con su postura de exigir una previa clarificación económica y el cumplimiento por el Equipo de Gobierno de las mociones aprobadas en su día por el Pleno.

El Portavoz del Grupo Popular reitera que la crisis ha sido provocada por el Grupo del C.D.S., que no puede apoyar la enmienda a la totalidad del Grupo de Izquierda Unida al haber sido descalificado totalmente por dicho Grupo y tampoco quiere mantener la suya para no ser utilizado por los Grupos del C.D.S. y de Izquierda Unida. Le sorprende que el Grupo del C.D.S. exija la clarificación económica de un período en el que estuvo apoyando al Equipo de Gobierno. Espera una mayor actitud dialogante por parte de la Alcaldía. Y dice que por encima de todo su Grupo ha atendido al interés del Ayuntamiento y de los ciudadanos.

El Sr. Alcalde se congratula de haber conseguido un acuerdo con la representación de los funcionarios, dice que estos presupuestos abren nuevas vías de inversión y asegura estar dispuesto a compartir el gobierno municipal con cuantos se corresponsabilicen con esta tarea, no admitiendo por el contrario que se pretenda gobernar desde la oposición sin asumir responsabilidades.

Créditos y subvenciones.

OPERACION DE TESORERIA PARA EL EJERCICIO DE 1989.

Se da cuenta de la necesidad de formalizar una nueva operación de tesorería con el Banco de Crédito Local de España por importe de 70.000.000 de pesetas para hacer frente al déficit transitorio de caja, con las siguientes características:

- Tipo de interés: 12% anual.
- Vencimiento: el establecido por la Ley como máximo.
- Garantías: los recursos, suficientes, domiciliados en el B.C.L.E.

Y la Corporación por 9 votos a favor, ninguno en contra y 14 abstenciones acuerda aprobar dicha operación.

SOLICITUD DE PRESTAMO AL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA.

Dada cuenta de la necesidad de solicitar un préstamo a largo plazo al Banco de Crédito Local de España con el fin de financiar las inversiones contenidas en el Capítulo 6 del Presupuesto de Gastos para el presente ejercicio, con las condiciones que el Banco tenga establecidas para tales operaciones, la Corporación por 9 votos a favor, ninguno en contra y 14 abstenciones acuerda autorizar a la Alcaldía para efectuar dicha solicitud.

Con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las quince horas con treinta minutos, de que se extiende la presente acta; de todo lo cual, como Secretario, certifico.



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 5 DE ABRIL DE 1989.

En la Ciudad de Guadalajara, a cinco de abril de mil novecientos ochenta y nueve. En el Salón de Sesiones de este Excmo. Ayuntamiento se reúnen bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Javier de Irizar Ortega, los señores concejales D. Juan Manuel Simón Fernández, D. Ricardo Calvo Calvo, D. Alfonso Trillo Hernando, D. Fernando Planelles Palomino, D. Juan Pablo Herranz Martínez, D^a Concepción Rodríguez Ruza, D. Juan Manuel Cuadrado Martínez, D. Luis Mariano Sevillano Conejo, D. Julio Arroyo de la Cruz, D. José María Bris Gallego, D. Francisco Tomey Gómez, D. Fernando Luis Díaz Martín, D. José Serrano Belinchón, D. José Ignacio Echániz Salgado, D. Eugenio Castillo de Andrés, D. Ramón Valentín-Gamazo de Cárdenas, D. Jesús Estríngana Mínguez, D. Francisco Canalejo Sánchez, D. Juan Aurelio González Bravo, D. José Manuel Calvo Blázquez, D. Rufino Sanz Peinado, D. Francisco Saenz Lorente y D. Juan Ignacio Begoña Aína; al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados en forma legal; estando también presentes el Sr. Interventor, D. Francisco Navarro del Olmo y la Oficial Mayor, D^a M^a José Garijo Mazarío, estando asistidos por mí, el Secretario General de la Corporación, D. José Antonio Ruberte Llaquet, que da fe del acto.

Excusa su asistencia D^a M^a Nieves Calvo Alonso-Cortés.

Siendo las once horas con diez minutos, por el Sr. Presidente se abre la sesión, y a su propuesta el Pleno por unanimidad de los señores asistentes acuerda adicionar al Orden del Día tras el punto relativo a solicitud de subvención a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha con destino a la OMIC, el siguiente asunto:

- Aceptación de subvenciones concedidas por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para obras de adaptación de Consultorio Local en Marchamalo y Centro Social Polivalente en Iriépal.

Seguidamente se pasa a tratar de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

APROBACION BORRADOR SESION ANTERIOR.

El borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el día 14 de marzo

de 1989 es aprobada por unanimidad de los señores asistentes con las siguientes rectificaciones, introducidas a petición del Portavoz del Grupo Popular Sr. Bris:

- En los puntos relativos a mociones del C.D.S. sobre Revisión del Plan General de Ordenación Urbana, Funcionamiento del Registro Municipal de Solares de Edificación Forzosa y Estatutos del Consejo de la Juventud, donde dice "Los Portavoces ... en trámite" debe decir: "El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Bris, anuncia la abstención de su Grupo por considerar improcedente utilizar la presentación de mociones para impulsar los expedientes en trámite. Y el Portavoz del Grupo Socialista, D. Ricardo Calvo, se opone a la moción por el mismo motivo".

- En el acuerdo de aprobación de una auditoría de la gestión económica municipal, párrafo correspondiente a la última intervención del Sr. Alcalde, debe suprimirse: "cosa que acepta el Sr. Bris".

DECRETOS DE LA ALCALDIA.

La Corporación queda enterada de los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y los Sres. Concejales Delegados, relativos a gastos y pagos, comprendidos entre los días 14 de marzo y 4 de abril de 1989.

ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO.

Servicio Contencioso.

SERVICIO CONTENCIOSO.

Dada cuenta de los correspondientes expedientes, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los Sres. asistentes acuerda:

- Ratificar el Decreto de la Alcaldía-Presidencia por el que se acordó recurrir ante la Audiencia Territorial de Madrid la denegación de anotación preventiva de embargo solicitada en el Procedimiento de Apremio Administrativo seguido contra la Sociedad Productos Chimen, S.A., denegación acordada por el Registrador de la Propiedad, titular del Registro nº 2 de Guadalajara.

- Renunciar a las acciones e indemnizaciones que pudieran derivarse de la denuncia cursada ante el Juzgado de Distrito de esta Capital contra D. José Enrique Simón Simón causante de daños en la farola nº C-55-12 situada en la calle Francisco Aritio, al haber sido abonada por la Entidad Aseguradora la cantidad de 54.112 pesetas a que ascendía la tasación de daños causados.

- Personarse en recurso de apelación interpuesto por D. Regino Asensio Sánchez, contra sentencia recaída en Juicio de Faltas nº 903/86 seguido ante el Juzgado de Distrito de esta Capital, por presunta falta de daños por imprudencia simple, consistentes en la rotura de unos 12 metros de alambrada, desperfectos en un banco del parque, señal indicadora, árbol y tres postes de sujeción de la alambrada.

- Personarse en el recurso de apelación interpuesto por D^a Amalia-Fátima Taberné Lozano, contra la sentencia de fecha 13 de julio de 1988 recaída en Juicio de Faltas nº 1.011/88, seguido ante el Juzgado de Distrito de esta Ciudad, por colisión del vehículo propiedad de la recurrente contra una valla protectora de obras municipales en el cruce de la Avda. del Ejército con la calle Cifuentes.

- Personarse en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por la Entidad Mercantil Comecsa contra acuerdo de esta Corporación en expediente sobre repercusión de IVA en el contrato de ejecución del Proyecto de Obras de Cerramiento para Pistas de Atletismo.

HACIENDA.

Ordenanzas.

RATIFICACION ACUERDO MODIFICACION TASA DE RECOGIDA DE BASURAS.

Advertido que en el acuerdo adoptado en la sesión plenaria celebrada el día 14 de octubre de 1988 sobre modificación de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Prestación del Servicio de Recogida de Basuras para el ejercicio de 1989 no se alcanzó el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, exigido por el artículo 47.3.h) de la Ley 7/85; se somete nuevamente el expediente a conocimiento de la Corporación para la convalidación, si procede, de dicho acuerdo.

Por el Grupo de Izquierda Unida el Sr. Begoña anuncia que mantendrá el voto negativo emitido en la anterior ocasión.

Por el Grupo del C.D.S. su Portavoz, D. José Manuel Calvo, mantiene también su postura de abstención por ser el incremento previsto superior al del I.P.C. en el año 1988.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Bris, dice que su abstención en la sesión anterior, más que a disconformidad con la elevación propuesta, se debió a su preocupación por el modo en que se gestiona el servicio; y que, habida cuenta de la elevación de los costes salariales soportados por la em-

presa y del aumento del territorio a cubrir con el servicio, votarán a favor de la convalidación.

Por el Grupo Socialista su Portavoz, D. Ricardo Calvo, insiste en que el crecimiento de la Ciudad obliga a ampliar el servicio con el consiguiente incremento de los costes y dice que la contrata se adjudicó a la mejor oferta mediante concurso tramitado en legal forma, no pudiendo decirse que su regulación sea mala para la gestión del servicio.

Y la Corporación, por 20 votos a favor, 1 en contra y 3 abstenciones, y por lo tanto con el quórum exigido por el artículo 47.3.h) de la Ley 7/85, de 2 de abril, acuerda convalidar el acuerdo de modificación de las cuotas asignadas a los distintos epígrafes que componen el artículo 6 de la Ordenanza Fiscal de la Tasa por Prestación del Servicio por Recogida de Basuras para el ejercicio de 1989, adoptado en sesión plenaria de fecha 14 de octubre de 1988.

Presupuestos y cuentas.

PRESUPUESTO DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO DE 1989.

Dada cuenta del Presupuesto del Patronato Deportivo Municipal para el ejercicio de 1989 aprobado por su Junta Rectora en sesión del día 31 de marzo de 1989, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Primero.-

a) Aprobar el Presupuesto del Patronato Deportivo Municipal para el ejercicio de 1989, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

A) PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS.

CAPITULOS	DENOMINACION	PESETAS
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
3	Tasas y otros ingresos	54.000.000
4	Transferencias corrientes	86.500.000
5	Ingresos patrimoniales	<u>800.000</u>
	TOTAL PRESUPUESTO PREVENTIVO....	<u>141.300.000</u>

B) PRESUPUESTO ECONOMICO FUNCIONAL DE GASTOS

CAPITULOS	DENOMINACION	PESETAS
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones del personal	86.070.000
2	Compra bienes corrientes y serv..	55.050.000
4	Transferencias corrientes	<u>180.000</u>
	TOTAL PRESUPUESTO PREVENTIVO.....	<u>141.300.000</u>

b) Aprobar la plantilla del personal del Patronato, que registrará en el ejercicio de 1989, ampliando la de 1988 con la creación de una plaza de Oficial de 3ª.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, el Presupuesto se expondrá al público por plazo de quince días hábiles durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, entendiéndose definitivamente aprobado si no se presentase ninguna. El Presupuesto definitivamente aprobado se publicará resumido en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 127 y 453.1 del mismo Texto Legal, aprobado el Presupuesto con sus Anexos y resueltos en su caso las reclamaciones y recursos formulados, deberán ser remitidos a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma dentro de los treinta días siguientes a su aprobación.

PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA PARA EL EJERCICIO DE 1989.

Dada cuenta del Presupuesto del Patronato Municipal de Cultura para el ejercicio de 1989, aprobado por su Junta Rectora en sesión del día 4 de abril de 1989, interviene por el Grupo del C.D.S. su Portavoz, D. José Manuel Calvo, para anunciar la abstención de su Grupo por coherencia con la postura adoptada por su representante en la Junta del Patronato.

Sometido el asunto a votación, la Corporación por 21 votos a favor, ninguno en contra y 3 abstenciones acuerda:

Primero.-

a) Aprobar el Presupuesto del Patronato Municipal de Cultura para el ejercicio de 1989, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

A) PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS.

CAPITULOS	DENOMINACION	PESETAS
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
3	Tasas y otros ingresos	6.875.000
4	Transferencias corrientes	58.000.000
5	Ingresos patrimoniales	<u>100.000</u>
	TOTAL PRESUPUESTO PREVENTIVO.....	<u>64.975.000</u>

B) PRESUPUESTO ECONOMICO FUNCIONAL DE GASTOS

CAPITULOS	DENOMINACION	PESETAS
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones del personal	40.000.000
2	Compra bienes corrientes y serv..	21.475.000
4	Transferencias corrientes	<u>3.500.000</u>
	TOTAL PRESUPUESTO PREVENTIVO.....	<u>64.975.000</u>

b) Aprobar la plantilla del personal del Patronato, que registrará en el ejercicio de 1989, siendo sin modificaciones la misma que rigió durante 1988.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, el Presupuesto se expondrá al público por plazo de quince días hábiles durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, entendiéndose definitivamente aprobado si no se presentase ninguna. El Presupuesto definitivamente aprobado se publicará resumido en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 127 y 453.1 del mismo Texto Legal, aprobado el Presupuesto con sus Anexos y resueltos en su caso las reclamaciones y recursos formulados, deberán ser remitidos a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma dentro de los treinta días siguientes a su aprobación.

Créditos y subvenciones.

SOLICITUD DE SUBVENCION A LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA CON DESTINO A LA OMIC.

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Concejal Delegado de Consumo sobre la conveniencia de acogerse a las subvenciones a Entidades Locales para el desarrollo de programas en materia de defensa del consumidor y usuario reguladas por orden de 12 de enero de 1989 de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha; la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Primero.- Solicitar a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha una subvención por importe de 1.450.000 pesetas con destino al proyecto denominado Mapa Consumo y Campaña Navidad-1989.

Segundo.- Adquirir el compromiso de financiar la ejecución de la parte no subvencionada con cargo a los presupuestos propios y coordinar sus actividades en materia de defensa del consumidor con la que desarrolle la Consejería de Sanidad y Bienestar Social.

Tercero.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean precisos para el trámite y cobro de la citada subvención.

ACEPTACION DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA PARA OBRAS DE ADAPTACION DE CONSULTORIO LOCAL EN MARCHAMALO Y CENTRO SOCIAL POLIVALENTE EN IRIÉPAL.

Acordada por la Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17 de marzo de 1989 la aceptación por motivos de urgencia de dos subvenciones concedidas por la Consejería de Sanidad y Bienestar Social

para adaptación de consultorio local en Marchamalo y Centro Social Polivalente en Iriépal, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes ratifica dicha actuación y por lo tanto acuerda:

Primero.- Aceptar la subvención de 1.617.000 pesetas concedida por la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha con cargo al Plan de Inversiones para 1989, con destino a la obra de adaptación de Consultorio Local en Marchamalo.

Segundo.- Aceptar la subvención de 9.000.000 de pesetas concedida por la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha con cargo al Plan de Inversiones para 1989, con destino a Centro Social Polivalente en Iriépal.

Tercero.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue para la firma de los correspondientes convenios.

CONTRATACION.

Servicios.-

PLIEGO DE CONDICIONES JURIDICAS Y ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACION POR CONCURSO EN REGIMEN DE CONCESION ADMINISTRATIVA DE LA REDACCION DE UN PROYECTO Y CONSTRUCCION DE UN QUIOSCO BAR EN EL RECINTO DEL MINI ZOO MUNICIPAL Y SUBSIGUIENTE EXPLOTACION DEL SERVICIO.

A petición del Portavoz del Grupo Popular, Sr. Bris, se deja el asunto sobre la mesa para mayor concreción de algunos extremos.

PLIEGO DE CONDICIONES PARA CONTRATAR POR ADJUDICACION DIRECTA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LAS INSTALACIONES DE CALEFACCION Y CLIMATIZACION UBICADAS EN LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

Dada cuenta del expediente tramitado al efecto, por el Grupo de Izquierda Unida interviene el Sr. Begoña para anunciar su abstención.

Y seguidamente la Corporación por 23 votos a favor, ninguno en contra y una abstención acuerda:

Primero. Contratar mediante concierto directo la prestación del servicio de mantenimiento y conservación de las instalaciones de calefacción y climatización de los Colegios Públicos y varias dependencias municipales.

Segundo. Aprobar los Pliegos de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas base de la contratación, sometiénolos a información pública por un período de ocho días, mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia y Ta-

blón de Edictos de este Ayuntamiento, a efectos de posibles reclamaciones.

Tercero. Invitar a las empresas interesadas a participar mediante anuncio inserto en la Prensa Local, en el plazo que en el mismo anuncio se detalle.

PLIEGO DE CONDICIONES PARA CONTRATAR POR ADJUDICACION DIRECTA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES FIJAS DE CALEFACCION A BASE DE GAS PROPANO EN LOS C.P. ALCARRIA Y EPA I Y EN LA ESTACION DE AUTOBUSES.

Dada cuenta del expediente tramitado al efecto, por el Grupo de Izquierda Unida interviene el Sr. Begoña para anunciar su abstención.

Y seguidamente la Corporación por 23 votos a favor, ninguno en contra y una abstención acuerda:

Primero.- Contratar mediante concierto directo la prestación del servicio de mantenimiento y conservación de las instalaciones fijas de calefacción a base de gas propano de los Colegios Públicos Alcarria y EPA I y la Estación de Autobuses.

Segundo.- Aprobar los Pliegos de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas base de la contratación, sometiéndolos a información pública por un período de ocho días, mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, a efectos de posibles reclamaciones.

Tercero.- Invitar a las empresas interesadas a participar mediante anuncio inserto en la Prensa Local, en el plazo que en el mismo anuncio se detalle.

PLIEGO DE CONDICIONES PARA CONTRATAR POR ADJUDICACION DIRECTA EL MANTENIMIENTO DEL GRUPO ELECTROGENO MWM DITER SITO EN LA ESTACION DE AUTOBUSES.

Dada cuenta del expediente tramitado al efecto, por el Grupo de Izquierda Unida interviene el Sr. Begoña para anunciar su abstención.

Y seguidamente la Corporación por 23 votos a favor, ninguno en contra y una abstención acuerda:

Primero.- Contratar mediante concierto directo el mantenimiento del Grupo Electrógeno MWM DITER, sito en la Estación de Autobuses.

Segundo.- Aprobar los Pliegos de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas base de la contratación, sometiéndolos a información pública por un período de ocho días, mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, a efectos de posibles reclamaciones.

Tercero.- Solicitar ofertas a tres empresas capacitadas para la prestación del servicio, pudiendo presentarse las mismas hasta las 14 horas del día 31 de mayo de 1989.

PLIEGO DE CONDICIONES PARA CONTRATAR POR ADJUDICACION DIRECTA LA CONSERVACION DEL PARQUE DE CONTADORES DE AGUA EN EL TERMINO MUNICIPAL DE GUADALAJARA.

Dada cuenta del expediente tramitado al efecto, por el Grupo de Izquierda Unida interviene el Sr. Begoña para anunciar su abstención.

Y seguidamente la Corporación por 23 votos a favor, ninguno en contra y una abstención acuerda:

Primero.- Contratar mediante concierto directo el servicio de mantenimiento y reparación de los aparatos contadores de agua instalados en el término municipal de Guadalajara.

Segundo.- Aprobar los Pliegos de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas base de la contratación, sometiéndolos a información pública por un período de ocho días, mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, a efectos de posibles reclamaciones.

Tercero.- Invitar a las empresas interesadas a participar mediante anuncio inserto en la Prensa Local, en el plazo que en el mismo anuncio se detalle.

ARRENDAMIENTO DEL LOCAL N.º 1 DE LA ESTACION DE AUTOBUSES.

Se retira del Orden del Día por haber quedado sobre la mesa de la Comisión.

PLIEGO DE CONDICIONES TECNICAS PARA OBRAS DE DEMOLICION DE EDIFICACIONES.

Dada cuenta del expediente tramitado al efecto, la Corporación por unanimidad de los Sres. asistentes acuerda:

Aprobar el Pliego de Condiciones Técnicas Tipo para las obras de demolición de edificaciones en el término municipal de Guadalajara, redactado por los Servicios Técnicos Municipales, sometiéndolo a información pública por plazo de ocho días, a efectos de posibles reclamaciones.

URBANISMO.

PLANEAMIENTO.

APROBACION INICIAL DE ESTUDIO DE DETALLE DE FINCA SITA EN LA CARRETERA DE FONTANAR S/N.

Dada cuenta del expediente instruido como consecuencia del Proyecto de Estudio de Detalle presentado por D. Julián Doñoro López para las fincas con referencia catastral n.º 52-98-7-04 y 52-98-7-05, ubicadas en el kilómetro 0,300, margen izquierdo, de la Ctra. Guadalajara-Fontanar, por el Grupo de Izquierda Unida interviene el Sr. Begoña para anunciar su abstención.

Y seguidamente la Corporación por 23 votos a favor, ninguno en contra y una abstención, y por lo tanto con el quórum de la mayoría absoluta legal exigida por el artículo 47.3.i) de la Ley 7/85, de 2 de abril, acuerda:

Primero.- Aprobar con carácter inicial el citado Proyecto de Estudio de Detalle.

Segundo.- Someter el expediente al trámite de información pública para alegaciones por plazo de 15 días mediante anuncios en el B.O.P. y periódico local.

Tercero.- Suspender la concesión de licencias de edificación, parcelación y demolición en la indicada finca. La suspensión tendrá una duración máxima de dos años y en todo caso se extinguirá con la aprobación definitiva del Proyecto de Estudio de Detalle.

Cuarto.- En caso de no producirse alegaciones se entenderá aprobado con carácter definitivo dicho Proyecto, procediéndose a su publicación reglamentaria.

APROBACION INICIAL DE PROYECTO DE MODIFICACION DEL PERI-ALAMIN.

Se da cuenta del proyecto de modificación del Plan Especial de Reforma Interior del Barrio del Alamin, Plan cuyo acuerdo de aprobación definitiva se publicó en el B.O.P. n.º 6 de 13 de enero de 1989, que ha sido informado favorablemente por los Servicios Municipales.

El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Bris, se sorprende de que ya se intente modificar un instrumento de planeamiento tan reciente y el Sr. Alcalde indica que su Grupo tiene las mismas reticencias, pero que no existen motivos legales para oponerse a esta modificación.

Y la Corporación por unanimidad de los 24 Sres. asistentes, y por lo tanto con el quórum de la mayoría absoluta legal exigida por el artículo 47.3.i) de la Ley 7/85, de 2 de abril, acuerda:

Primero.- Aprobar con carácter inicial el Proyecto de Modificación del Plan Especial de Reforma Interior del Barrio del Alamin.

Segundo.- Someterlo a información pública por plazo de un mes, mediante anuncios que se insertarán en el B.O.P. y periódico local, quedando durante dicho período el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento a disposición de cualquier persona que quiera examinarlo y formular alegaciones. Se ci-

tará personalmente a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito territorial del PERI.

Tercero.- En el supuesto de no producirse alegaciones se entenderá aprobado con carácter provisional, remitiendo el expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo para su informe.

APROBACION INICIAL DE ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA CM-1 DEL POLIGONO DEL BALCONCILLO.

Dada cuenta del Estudio de Detalle presentado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la parcela CM-1 del Polígono El Balconcillo, ubicada entre las calles de Pedro Sanz Vázquez y Salvador Allende, por el que se pretende una modificación en la delimitación del área de movimiento de la edificación, tal y como viene definida en el Plan Especial de Reforma Interior de la manzana comprendida entre la Avda. del Ejército, C/ Pedro Sanz Vázquez, C/ Ramón de Garciasol y C/ Méjico, y vistos los informes favorables emitidos por los Servicios Técnicos Municipales; la Corporación por unanimidad de los 24 Sres. asistentes y por lo tanto con el quórum de la mayoría absoluta legal exigida por el artículo 47.3.i) de la Ley 7/85, de 2 de abril, acuerda:

Primero.- Aprobar con carácter inicial el Proyecto de Estudio de Detalle promovido por la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha para la ordenación de volúmenes en la parcela CM-1 del Polígono El Balconcillo, ubicada entre la Avda. de Pedro Sanz Vázquez y la C/ Salvador Allende.

Segundo.- Se suspende la concesión de licencias de parcelación y edificación en dicha parcela. La suspensión tendrá una duración máxima de dos años y en todo caso se extinguirá con la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

Tercero.- Someter el expediente al trámite de información pública por plazo de 15 días, mediante anuncios en el B.O.P. y periódico local.

Cuarto.- En caso de no producirse alegaciones se entenderá aprobado con carácter definitivo el citado Proyecto, procediéndose a la publicación de su aprobación en el B.O.P.

APROBACION INICIAL DE ESTUDIO DE DETALLE Y DELIMITACION DE LA UNIDAD DE ACTUACION EN LA MANZANA COMPRENDIDA ENTRE LAS CALLES BOIXAREU RIVERA Y ARRABAL DEL AGUA.

Se retira del Orden del Día para su dictamen por la Comisión de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana.

APROBACION INICIAL DE ESTUDIO DE DETALLE Y DELIMITACION DE LA UNIDAD DE ACTUACION DE LA CALLE PEDRO PASCUAL.

Se retira del Orden del Día para su dictamen por la Comisión de Revisión del Plan General de Ordenación Urbana.

INDETERMINADOS.

PREGUNTAS DEL GRUPO POPULAR.

1ª.- Sobre suministro de agua y deuda con la Mancomunidad de Aguas del Sorbe.

Contesta el Concejal Delegado de Hacienda, D. Ricardo Calvo, que la avería que recientemente ha ocasionado un corte en el suministro de agua a la Ciudad se ha producido, como en casos anteriores, por problemas en el subsuelo de la zona del Serranillo y por el tipo de materiales de la actual conducción, estando en trámite de adjudicación una nueva conducción entre Fontanar y Yunquera de Henares, que conectará con la ya existente.

La deuda con la Mancomunidad asciende a 82.000.000 ptas., habiéndose pagado recientemente otros 23.000.000 ptas.

2ª.- Sobre vigilancia en los accesos a los colegios.

Contesta el Concejal Delegado, Sr. Trillo, que se tiene establecida vigilancia en los accesos en que no está regulado el tráfico mediante semáforos, destinando a este fin la casi totalidad de la Plantilla de Policía Municipal disponible y ofrece entregar información detallada por escrito, manifestando que aceptará cuantas sugerencias se le formulen para mejora de este servicio.

3ª.- Sobre problemas en el Barrio de Taracena.

Contesta el Sr. Alcalde que el Barrio no ha carecido en ningún momento de Alcalde o representante personal de la Alcaldía, habiéndose aceptado en el día de ayer la renuncia de D. Dionisio Cabezas y nombrado simultáneamente a D. Roberto Centenera.

Por su parte el Concejal Delegado de Obras, Sr. Cuadrado, contesta que el alguacil del Barrio fue trasladado durante los meses de invierno a la brigada de obras por entender que en esos meses no existe trabajo suficiente en el Barrio (ni tampoco en los de Valdenoches e Iriépal, aunque accidentalmente este año ha habido en ellos obras y por eso no se ha trasladado a sus alguaciles) y que ya se ha ordenado su reintegro al mismo.

En cuanto a su actuación en relación con el coto de caza sigue diciendo el Sr. Cuadrado que se ha informado equivocadamente al Sr. Bris y que se está tratando de utilizar la sensibilidad del vecindario. Que en el escrito recibido por el Grupo Popular figuran al parecer firmas duplicadas y otras pertenecientes a menores de edad; que con los rendimientos del coto apenas si se ha arreglado un camino y tal vez se

haga frente a los recibos por tasas de basuras de ciertas personas; y que debe tenerse en cuenta que se trata de un coto privado y no de un coto social.

El Sr. Bris muestra su satisfacción por el nombramiento del representante de la Alcaldía, opina que el alguacil es necesario en todo tiempo para encargarse, por ejemplo, de la recogida de basura y que con los problemas en torno a la caza se está dañando la convivencia y produciéndose crispación entre el vecindario, por lo que propone que, si hay motivo para ello, se denuncien las irregularidades en el coto al ICONA y hace una llamada para que todos los interesados reflexionen sobre su actitud.

El Sr. Cuadrado dice que más que crispación existe mala voluntad por parte de algunos interesados, que el alguacil se encuentra ahora de baja por enfermo y sin embargo le ha visto trabajar en el campo, que frecuenta el Barrio casi a diario y que únicamente ha observado crispación en un pequeño grupo y que hasta se ha producido una agresión, pero no en el pueblo sino en el campo. Por último insiste en que el coto existente es privado y debe ser su titular quien lo regularice si existen defectos.

4ª.- Sobre elevación del precio de las viviendas.

Contesta el Sr. Alcalde que es asunto por el que desde siempre se ha preocupado el Equipo de Gobierno, que ha puesto el mayor empeño en la gestión de los planes de urbanismo. Recuerda que cuando llegó al gobierno municipal no existía prácticamente una normativa suficiente, se permitía la desaparición de edificios de interés como los existentes en la Plaza de Sto. Domingo, en la C/ Mayor o en el Paseo de San Roque, siendo sustituidos por otros de excesiva altura; por eso se dio prioridad a la redacción del nuevo P.G.O.U. con suspensión entre tanto de licencias. Aun lamentando la elevación del 300% en el último decenio denunciada en la pregunta, que es cierta, advierte que en otros lugares del entorno de Madrid se ha llegado al 500% y dice que han podido contribuir a este resultado menos malo la normativa sobre inferior ocupación del suelo, la construcción de centenares de viviendas sociales, la conservación de los edificios antiguos y la creación de suelo urbano en zona apropiadas (como el PERI del Alacán recientemente aprobado). Concluye indicando que está fuera de las posibilidades municipales el controlar el dinero negro o la inflación causada por la incorporación a la CEE; y promete convocar en breve una sesión monográfica en la que podrá estudiarse cualquier medida contra la especulación que propongan los Grupos dentro de la competencia municipal.

5ª.- Sobre obras de explanación en el paraje del Sotillo.

Contesta el Sr. Alcalde que no están amparadas por licencia y que existen acuerdos de la Comisión de Gobierno ordenando que se repongan las cosas a la situación anterior, así como actuaciones de la Policía Municipal ordenadas en su ausencia por el Primer Teniente de Alcalde y por el Sr. Delegado de Seguridad para suspender las obras iniciadas.

6ª.- Sobre problemas de la Escuela Taurina.

La pregunta, referida al abandono de su cargo por el Director de la Escuela y de las medidas a adoptar para su continuidad, es retirada.

7ª.- Sobre inadecuada utilización de motivos religiosos en un anuncio municipal del Carnaval.

Contesta el Concejal Delegado de Festejos, Sr. Planelles, que no ha existido premeditación ofensiva y que se tomarán las medidas necesarias para que no vuelva a ocurrir.

8ª.- Sobre adjudicación de un bloque de 60 viviendas sociales.

Contesta el Sr. Alcalde, que al parecer, las viviendas se encuentran algo deterioradas y ha sido preciso contratar su reparación y acabado antes de abrir el proceso de adjudicación, que se espera pueda iniciarse por la Junta de Comunidades dentro de unos tres meses.

Con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar por el Sr. Alcalde Presidente se levanta la sesión, siendo las doce horas con diecisiete minutos del día al principio indicado; de todo lo cual se extiende la presente acta, de que como Secretario General certifico.



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 19 DE MAYO DE 1989.

En la Ciudad de Guadalajara, a diecinueve de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. En el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, se reúnen bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Javier de Irizar Ortega, los señores Concejales: D. Juan Manuel Simón Fernández, D. Ricardo Calvo Calvo, D. Alfonso Trillo Hernando, D. Fernando Planelles Palomino, D. Juan Pablo Herranz Martínez, D^a. Concepción Rodríguez Ruza, D. Juan Manuel Cuadrado Martínez, D. Luis Mariano Sevillano Conejo, D. José María Bris Gallego, D. Francisco Tomey Gómez, D. Fernando Luis Díaz Martín, D. José Serrano Belinchón, D. Eugenio Castillo de Andrés, D. Ramón Valentín-Gamazo de Cárdenas, D. Jesús Estríngana Mínguez, D. Francisco Canalejo Sánchez, D. Juan Aurelio González Bravo, D. José Manuel Calvo Blázquez, D. Rufino Sanz Peinado, D. Francisco Saenz Lorente, D^a M^a Nieves Calvo Alonso-Cortés y D. Juan Ignacio Begoña Aína, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, para la que habían sido convocados en forma legal; estando también presentes el Sr. Interventor, D. Francisco Navarro del Olmo y la Oficial Mayor, D^a M^a José Garijo Mazarío; estando asistidos de mí, el Secretario General de la Corporación, D. José Antonio Ruberte Llaquet, que da fe del acto.

Con posterioridad al inicio de la sesión se incorpora D. José Ignacio Echániz Salgado. No asiste D. Julio Arroyo de la Cruz.

Siendo las once horas con quince minutos, por el Sr. Alcalde-Presidente se abre la sesión, pasándose a tratar de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

APROBACION DEL BORRADOR DEL ACTA DE SESIONES ANTERIORES.

El borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el día 14 de marzo de 1989, así como el de la ordinaria celebrada el día 5 de abril de 1989, son aprobados por unanimidad de los señores asistentes sin introducir ninguna modificación.

DECRETOS DE LA ALCALDIA.

La Corporación queda enterada de los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y los Sres. Concejales Delegados, relativos a gastos y pagos, comprendidos entre los días 4 de abril y 17 de mayo de 1989.

ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO.

Servicio contencioso.

SERVICIO CONTENCIOSO.

Dada cuenta de los correspondientes expedientes, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los Sres. asistentes acuerda:

- Ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de abril de 1989, por el que se acordó recurrir ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial la cuota repercutida de I.V.A. correspondiente a la factura n° 6/89, presentada por la Recaudación Municipal.

- Ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de abril de 1989, por el que se acordó recurrir ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial la cuota repercutida de I.V.A. correspondiente a la factura n° 9/89, presentada por la Recaudación Municipal.

- Ratificar el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 24 de abril de 1989, por el que se acordó personarse en el recurso de apelación interpuesto por D. Francisco-Javier Montalvo Pasabados y Cía Tempus contra sentencia recaída en el Juicio de Faltas n° 427/86 seguido ante el Juzgado de Distrito de esta Capital por presunta falta de daños por imprudencia simple, consistente en la rotura de una señal de stop sita en el cruce de la C/ Cristóbal Colón y C/ Pizarro.

- Ratificar el Decreto de la Alcaldía-Presidencia n° 208697, de 14 de abril de 1989, por el que se acordó personarse en el recurso de apelación interpuesto por D. Fco. Javier Alba González contra la sentencia recaída en el Juicio de Faltas n° 1.361/86 seguido ante el Juzgado de Distrito de esta Capital, por presunta falta de daños por imprudencia simple, consistente en el derribo del semáforo sito en la intersección de la C/ Bailén con la Avda. del Ejército.

- Ratificar el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 14 de abril de 1989, por el que se acordó personarse en el recurso contencioso-administrativo nº 2.224/86, interpuesto ante la Sala 1ª de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid por la representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra acuerdo de esta Corporación en expediente sobre Impuesto de Radicación (Casa nº 13 de la Plaza Mayor, recibo nº 323/88, primer semestre de 1988).

Así mismo el Ayuntamiento Pleno por 14 votos a favor, ninguno en contra y 9 abstenciones acuerda:

- Ratificar el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 3 de mayo de 1989, por el que se acordó personarse en el recurso contencioso-administrativo nº 2.222/86, interpuesto ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid por Dª. Ana María y D. Telesforo Llorente Sanz, contra acuerdo de ésta Corporación en expedientes núms. 1.598 a 1.606/79 relativos al Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos.

HACIENDA.

Presupuestos y cuentas.

MODIFICACION DE CREDITO Nº 1 AL PRESUPUESTO PARA 1989.

El Concejal Delegado de Hacienda, D. Ricardo Calvo, da cuenta de los principales extremos de la modificación propuesta, explicando que es preciso suplementar las partidas destinadas a retribuciones del personal para hacer frente al mayor gasto que supone la concesión de una paga extraordinaria conforme a la autorización otorgada al efecto por la Disposición Adicional 3ª.1 del Real Decreto Ley 3/1989, de 31 de marzo, sobre Medidas Adicionales de Carácter Social; así como las relativas a suministro de energía eléctrica, correspondiente a ejercicios anteriores, cuyos recibos hubieron de ser rectificadas.

El Portavoz del Grupo del C.D.S., D. José Manuel Calvo, se muestra conforme en cuanto al fondo, pero anuncia su abstención por coherencia con la postura mantenida en la votación sobre los Presupuestos que ahora se modifican, por no haberse respetado el plazo de 48 horas para la puesta a disposición de este expediente y porque se utiliza el superávit resultante de la liquidación del ejercicio de 1988,

que ha sido aprobada mediante Decreto de la Alcaldía cuando estima que debió hacerse por acuerdo plenario.

El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Bris, anuncia su abstención por los mismos motivos de retraso en la presentación del expediente y de posible irregularidad en la utilización del superávit, considerando además que debería adoptarse acuerdo específico sobre la concesión de la paga extraordinaria para la que se habilitan fondos.

El Sr. Alcalde recuerda que la aprobación de la liquidación del presupuesto es de su competencia, siendo la Cuenta General la que ha de ser aprobada en Pleno; añade que la rectificación de los recibos de energía eléctrica supone unas economías para el Ayuntamiento de tres millones de pesetas; que también se propone dotar una aportación para la adquisición de una emisora, que se instalará en Alcalá de Henares a fin de coordinar la seguridad en el Corredor del Henares; que por motivos puramente técnicos se produce una reasignación de los fondos destinados a ayuda a domicilio, al haberse modificado el sistema de gestión del servicio; y, en cuanto a la concesión de la paga extraordinaria a los funcionarios, propone que se someta a la aprobación del Pleno en este mismo momento por el procedimiento de urgencia.

Y la Corporación por unanimidad de los veintitrés señores asistentes y por lo tanto con el quórum de la mayoría absoluta legal exigido por el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en Materia de Régimen Local acuerda:

Primero.- Declarar de urgencia la deliberación sobre el acuerdo adoptado por la Mesa General de Negociación de este Ayuntamiento en reunión celebrada el día 25 de abril de 1989 sobre concesión de una paga a los funcionarios y personal laboral de este Ayuntamiento.

Segundo.- Aprobar el referido acuerdo y por lo tanto conceder una paga, no consolidable para ejercicios futuros, a los funcionarios y personal laboral de este Ayuntamiento que durante 1988 percibieron sus retribuciones conforme a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, en los términos y cuantías establecidos en el art. 17, apartados 1) y 2) del Real Decreto Ley 3/89, de 31 de marzo, de Medidas Adicionales de Carácter Social.

Asimismo la Corporación por 9 votos a favor, ninguno en contra y 14 abstenciones acuerda:

Primero.- Aprobar la Modificación de Crédito nº 1 al Presupuesto de 1989, cuyo detalle es el siguiente:

1.- AUMENTOS

1.1 CREDITOS EXTRAORDINARIOS.

PARTIDA DENOMINACION IMPORTE

125.11.1	Retribuciones complementarias Organos de Gobierno.....	135.730
125.11.2	Retribuciones complementarias Servicios Financieros.....	492.550
125.11.5	Retribuciones complementarias Servicios Generales.....	784.945
125.14.4	Retribuciones complementarias Policía y Guardia Rural.....	1.321.365
125.64.1	Retribuciones complementarias urbanismo.....	487.950
125.64.2	Retribuciones complementarias vías públicas.....	273.150
125.64.3	Retribuciones complementarias alumbrado público.....	31.100
125.65.1	Retribuciones complementarias abastecimiento de aguas.....	343.900
125.65.2	Retribuciones complementarias servicio de Extinción de Incendios.....	493.955
125.654.4	Retribuciones complementarias Cementerio.....	426.055
125.88.1	Retribuciones complementarias Matadero	199.575
125.85.8	Retribuciones complementarias Transportes.....	69.450
125.14.5	Retribuciones complementarias Control de Tráfico.....	97.600
125.71.2	Retribuciones complementarias Archivo	25.955
125.72.1	Retribuciones complementarias Sanidad y Servicios Sociales.....	267.050
125.71.4	Retribuciones complementarias Prensa.	75.410
161.11.2	Retribuciones personal laboral servicios Financieros.....	46.500
161.11.5	Retribuciones personal laboral servicios Generales.....	352.410
161.33.2	Retribuciones Personal laboral Colegios.....	257.750
161.64.1	Retribuciones personal laboral urbanismo.....	74.335
161.64.2	Retribuciones personal laboral vías públicas.....	101.650
161.654.4	Retribuciones personal laboral Cementerio.....	43.800
161.717.1	Retribuciones personal laboral Parques y Jardines.....	70.750
161.88.1	Retribuciones personal laboral Matadero.....	34.455
161.86.4	Retribuciones personal laboral Mercado	42.450
161.85.8	Retribuciones personal laboral Trans-	

	porte.....	56.600
161.72.1	Retribuciones personal laboral Sanidad y Servicios Sociales.....	110.455
193.95.1	Paga extra jubilados durante 1988...	223.451
223.11.2	Limpieza, calefacción, alumbrado, etc. Servicios Financieros.....	370.641
223.11.5	Limpieza, calefacción, alumbrado, etc. Servicios Generales.....	3.314.597
223.14.4	Limpieza, calefacción, alumbrado, etc. Policía.....	629.112
223.33.2	Limpieza, calefacción, alumbrado, etc. Colegios.....	2.731.014
223.63.1	Limpieza, calefacción, alumbrado, etc. viviendas.....	21.895
223.64.4	Limpieza, calefacción, alumbrado, etc. Edificios Municipales.....	115.739
223.65.2	Limpieza, calefacción, alumbrado, etc. Extinción Incendios.....	443.255
223.72.1	Limpieza, calefacción, alumbrado, etc. Centros Sociales.....	720.274
223.85.8	Limpieza, calefacción, alumbrado, etc. Líneas Autobuses.....	1.592.292
223.86.4	Limpieza, calefacción, alumbrado, etc. Mercado.....	140.859
257.14.5	Suministro agua, gas y electricidad - Control de Tráfico.....	1.148.035
257.64.3	Suministro agua, gas y electricidad - Alumbrado Público.....	25.160.717
257.65.1	Suministro agua, gas y electricidad - Abastecimiento de Agua.....	61.913
258.72.1	Contrato Prestación Servicios Sociales.....	9.000.000
257.717.1	Suministro agua, gas y electricidad.- Parques y Jardines.....	454.050
259.717.4	Otros gastos especiales de funcionamiento. Ferias y Fiestas.....	56.106
234.14.4	Servicios de Comunicaciones. Otros - Servicios de Vigilancia y Seguridad..	<u>753.552</u>
	TOTAL AUMENTOS.....	<u>53.794.297</u>

2. RECURSOS UTILIZADOS.

2.1. Con cargo al superávit del ejercicio de -
1988, que ascendió a 349.092.245..... 44.794.297

PARTIDA DENOMINACION IMPORTE

481.72.1 Atenciones benéficas y socorro a familias. Otros Servicios Comunitarios y Sociales..... 9.000.000

TOTAL IGUALA AUMENTOS..... 53.794.297

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada inicialmente la modificación de crédito n° 1 al Presupuesto de 1989, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamación ante el Pleno. La Modificación de Crédito n° 1 se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlos.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, la Modificación de Crédito n° 1 al Presupuesto de 1989 definitivamente aprobada, será insertada en el Boletín Oficial de la Provincia, resumida por capítulos; entrando en vigor, una vez publicada.

En este momento se incorpora a la sesión el Concejal D. José Ignacio Echániz Salgado.

PATRIMONIO.

Adquisiciones y enajenaciones.-

CESION DE TERRENOS AL ESTADO PARA CONSTRUCCION DE CENTRO PENITENCIARIO EN EL BARRIO DE USANOS.

Da cuenta el Sr. Alcalde Presidente de que por el Ministerio de Justicia se ha instado la cesión gratuita para la construcción de un Centro Penitenciario de parte de los terrenos de propiedad municipal, sitios en la carretera de Torrelaguna a Guadalajara (Barrio de Usanos), que, cedidos en su día al Estado para la construcción de un Centro de Instrucción para la Guardia Civil, han revertido recientemente a este Ayuntamiento.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, D^a M^a Nieves Calvo, muestra su conformidad al hecho de que se traslade este Centro fuera de la ciudad.

Por el Grupo del C.D.S. su Portavoz, D. José Manuel Calvo, se muestra también conforme, siempre que la cesión se condicione expresamente a que el nuevo Centro se ubique en el punto de la finca más alejado del casco de la población y a que, cuando entre en funcionamiento, se clausure el actual.

Por el Grupo Popular su Portavoz, D. José M^a. Bris, se adhiere a lo manifestado por D. José Manuel Calvo,

añadiendo que la cesión debe condicionarse también a la cesión por el Estado a favor del Ayuntamiento del edificio del actual Centro Penitenciario y del de la antigua Cárcel de Mujeres, si no lo hubiera sido ya con anterioridad.

En turno de réplica la Portavoz del Grupo de Izquierda Unida puntualiza que se trata de un tema incómodo, en el que existe peligro de incurrir en demagogia al no discutir el sistema penitenciario pero tratar de alejar sus instalaciones del resto de la sociedad; y estima que debería solicitarse también que las nuevas instalaciones resulten mejores que las actuales y más humanas.

Contesta el Sr. Alcalde que precisamente el Ministerio de Justicia ha acometido la construcción de nuevos establecimientos penitenciarios para mejorar sus condiciones.

Y la Corporación por unanimidad de los Sres. asistentes acuerda:

Primero. Inscribir en el Inventario de Bienes Municipales, con el carácter de bien patrimonial, la siguiente finca:

- Finca en el término de Usanos, en los parajes de "El Encinar" y "Camino de Málaga", con una superficie de 453.760 m² y con los linderos con que figura descrita en el expediente.

Segundo. Incoar expediente a efectos de llevar a cabo una permuta entre el Estado Español y ésta Corporación entre el solar y edificación de la actual Prisión y una porción de terreno que se segregará de la finca descrita en el punto anterior de este acuerdo para la construcción de un Centro Penitenciario, todo ello de conformidad con la oferta efectuada por la Dirección General de Instituciones Penitenciarias del Ministerio de Justicia a esta Corporación con fecha 17 de julio de 1.981, obrante en el expediente.

ADQUISICION DE TERRENOS EN EL BARRANCO DE LA ALAMINILLA A D. JULIAN AGUADO SANCHEZ Y OTROS.

Visto el informe emitido por la Jefe de la Sección 2ª de Secretaría General y de conformidad con el mismo, parte integrante de este acuerdo en cuanto a su motivación, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los Sres. asistentes acuerda:

Primero. Adquirir de los propietarios D. Julián, Dª Mercedes, D. Mariano, Herederos de Dª Josefina, D. Rafael, Dª Celedonia y D. José Aguado Sánchez y D. Juan Aguado Gil, la finca sita en el término municipal de Guadalajara, en el sitio denominado "Barranco del Alamín", con una superficie de 3.933 m², por el precio de 495.277 ptas.

Segundo. Autorizar el gasto con cargo a la partida 663.654.5 del vigente presupuesto.

Tercero. Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde, D. Javier de Irizar Ortega, para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba cuantos documentos sean precisos para la ejecución de este acuerdo.

Disfrute y aprovechamiento.

PLIEGO DE CONDICIONES JURIDICAS Y ECONOMICAS-ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACION POR CONCURSO EN REGIMEN DE CONCESION ADMINISTRATIVA DE LA REDACCION DE UN PROYECTO Y CONSTRUCCION DE UN QUIOSCO BAR EN EL RECINTO DEL MINI-ZOO MUNICIPAL Y SUBSIGUIENTE EXPLOTACION DEL SERVICIO.

Dada cuenta del expediente tramitado al efecto, la Corporación por unanimidad de los Sres. asistentes acuerda:

Primero. Contratar mediante concurso la redacción de un proyecto y construcción de un quiosco-bar en el recinto del Mini-Zoo Municipal y subsiguiente explotación del servicio en régimen de concesión administrativa.

Segundo. Aprobar el pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativas base de la adjudicación, sometiéndolo a información pública por un período de ocho días, a efectos de posibles reclamaciones, y publicando simultáneamente el anuncio de licitación.

ADJUDICACION DE LA EXPLOTACION DEL QUIOSCO BAR SITO EN EL PASEO DE SAN ROQUE.

Dada cuenta del expediente tramitado al efecto, la Corporación por unanimidad de los Sres. asistentes acuerda:

Primero. Ratificar el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 27 de abril de 1989, por el que se aprobó el pliego de condiciones para contratar mediante concierto directo en régimen de concesión administrativa la realización de las obras de reparación del quiosco-bar en el Parque de San Roque y subsiguiente explotación del servicio.

Segundo. Adjudicar a D. José Ortega Calderón dicha concesión por el precio de 3.081.000 ptas., de conformidad con el pliego de condiciones.

Tercero. Requerir al adjudicatario para que deposite una fianza de 123.240 ptas., 4% de la cifra de adjudicación.

ADJUDICACION DE LOCALES EN LA ESTACION DE AUTOBUSES.

Dada cuenta de los locales comerciales sitios en la Estación de Autobuses que han quedado desiertos y a la vista de las ofertas presentadas, la Corporación por unanimidad de los Sres. asistentes acuerda:

Primero. Adjudicar definitivamente los locales números 3, 5 y 6 sitios en la Estación de Autobuses de la siguiente forma:

- Local nº 3 a D. Jesús Marco Tejedor, en nombre de SEMA, S.A., con destino a la exposición y venta de colchones y similares, por el precio de 1.500 pesetas m²/mes.

- Local nº 5 a D. Ramón Fernández Pajares, con destino a la venta de bisutería y complementos, por el precio de 1.500 pesetas m²/mes.

- Local nº 6 a D. Benigno Herraiz Sánchez, en representación de PRODUCTOS HERRAIZ, S.A., para ejercer la actividad de venta de café y productos similares, por el precio de 1.500 pesetas m²/mes.

Segundo. Requerir a los adjudicatarios para que en el plazo de diez días, siguientes al de la fecha en que reciban la notificación, presenten el documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva por importe del 4% del precio de arrendamiento.

Tercero. Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento proceda a la firma del correspondiente contrato.

CONTRATACION.

Servicios.

RECONOCIMIENTO DE CREDITO A FAVOR DE IASA POR EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE CONTENEDORES REALIZADA EN EL EJERCICIO DE 1988.

Se da cuenta de la factura presentada por la empresa IASA, adjudicataria del servicio de limpieza viaria y recogida de basuras, correspondiente a trabajos de limpieza manual de los contenedores de la ciudad y barrios anexionados durante tres meses del año 1988, por lo que procedería el reconocimiento del crédito por el Pleno Corporativo.

La Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, D^a M^a Nieves Calvo, anuncia la oposición de su Grupo a dicho reconocimiento por considerar ya excesivamente caro el contrato de prestación de este servicio y por considerar injustificada la facturación cuyo reconocimiento se propone.

Y la Corporación por 22 votos a favor, 2 en contra y ninguna abstención acuerda reconocer un crédito a favor de IASA por la limpieza manual de contenedores realizada en el

ejercicio de 1988, por un importe de 2.273.768 pesetas, IVA incluido.

REVISION DEFINITIVA DE PRECIOS DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA Y RECOGIDA DE BASURAS PARA 1988.

Se da cuenta de la propuesta de revisión definitiva del canon de los servicios de limpieza viaria y recogida de basuras, con efectos de 1º de enero de 1988, por causa del aumento del I.P.C. conforme a lo estipulado en el artículo 3º del convenio colectivo de la empresa IASA, adjudicataria de dichos servicios; propuesta que se ha formulado con arreglo a lo informado por el Sr. Interventor, rectificando los cálculos contenidos en la solicitud de la empresa.

La Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, D^a M^a Nieves Calvo, anuncia la abstención de su Grupo por entender, como ya manifestó en ocasiones anteriores, que el Ayuntamiento debe ser ajeno a los convenios que puedan suscribirse entre la empresa y sus trabajadores, de modo que las subidas salariales pactadas no lo sean a cargo de la Corporación, ya que en otro caso debería procederse a la gestión directa del servicio.

Y la Corporación por 22 votos a favor, ninguno en contra y 2 abstenciones acuerda:

Primero.- Aprobar la revisión definitiva del canon de los servicios de recogida, tratamiento de basuras y limpieza viaria, para el ejercicio de 1988, según el siguiente detalle:

- Recogida de basura: 75.192.279 ptas. anuales.
6.266.023 ptas. mensuales.
- Limpieza viaria: 80.140.138 ptas. anuales.
6.678.348 ptas. mensuales.
- Eliminación de basuras: 11.281.150 ptas. anuales.
940.096 ptas. mensuales.

Segundo.- Reconocer un crédito de 1.724.329 pesetas a favor de la empresa IASA, adjudicataria del servicio, como diferencia entre los cánones provisional y definitivo, según el siguiente detalle:

	<u>PROVISIONAL</u>	<u>DEFINITIVO</u>	<u>DIFERENCIA</u>
Recogida y eliminación	85.698.346	86.473.429	775.083
Limpieza (IVA incluido)	<u>83.999.300</u>	<u>84.948.546</u>	<u>949.246</u>
<u>TOTALES</u>	<u>169.697.646</u>	<u>171.421.975</u>	<u>1.724.329</u>

REVISION DE PRECIOS DEL CONTRATO DE CONSERVACION DEL ALUMBRADO PUBLICO PARA 1989.

Dada cuenta de la solicitud de revisión de precios del contrato de conservación del alumbrado público para 1989, formulada por la empresa adjudicataria del servicio; y vistos los informes favorables emitidos por el Sr. Ingeniero Industrial y por el Sr. Interventor, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda aprobar la revisión de precios del contrato de conservación del alumbrado público, solicitada por la empresa adjudicataria del servicio, J. Ruiz Electricidad, S.A., con efectos de 1º de enero de 1989.

URBANISMO.

Planeamiento.

APROBACION INICIAL DEL PROYECTO DE MODIFICACION DEL PLAN GENERAL RELATIVO A CAMBIO DE ORDENANZAS DE APLICACION PARA TERRENOS UBICADOS ENTRE EL FERROCARRIL Y LA CALLE FRANCISCO ARITIO.

Dada cuenta del Proyecto de Modificación redactado por el Arquitecto D. Juan José Perucha Sanz sobre modificación de Ordenanzas Municipales para el área de terrenos situados entre el Ferrocarril y la calle Francisco Aritio, y visto el informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veinticuatro señores asistentes y por lo tanto con el quórum de la mayoría absoluta legal exigido por el artículo 47.3.i) de la Ley 7/85, de 2 de abril, acuerda:

Primero. - Aprobar con carácter inicial el Proyecto de Modificación redactado por D. Juan José Perucha Sanz sobre modificación de Ordenanzas Municipales para el área de terrenos situados entre el Ferrocarril y la calle Francisco Aritio.

Segundo. - Suspender la concesión de licencias de parcelación, edificación y demolición en los terrenos afectados. La suspensión tendrá una duración máxima de dos años y, en todo caso, se extinguirá con la aprobación definitiva del Proyecto.

Tercero. - Someter el expediente al trámite de información pública por plazo de un mes, mediante anuncios en el B.O.P., B.O.E. y Prensa Local.

Cuarto. - En caso de no producirse alegaciones se entenderá aprobado provisionalmente el Proyecto, remitiéndose un ejemplar a la Excma. Diputación Provincial y Comisión Provincial de Urbanismo para la emisión de informe. Emitidos estos informes o transcurrido el plazo de un mes sin

efectuarlo, se remitirá el expediente a la Comunidad Autónoma para su aprobación definitiva.

Quinto.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente para dictar cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución de estos acuerdos, así como para la firma de un convenio urbanístico con los propietarios de terrenos afectados por el Proyecto de Modificación, para la cesión al Ayuntamiento de los terrenos previstos en dicho Proyecto.

RECURSO INTERPUESTO POR D. PASCUAL GOLBANO VALLADARES CONTRA ACUERDO DE APROBACION DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE PARA LA UNIDAD DE ACTUACION N° 1 DEL BARRIO DE MARCHAMALO.

Dada cuenta del recurso de reposición interpuesto por D. Pascual Golbano Valladares contra el acuerdo plenario de fecha 7 de febrero de 1989, por el que se aprobó definitivamente el Estudio de Detalle promovido por D. Tomás León Yusta para la Unidad de Actuación n° 1 del Barrio de Marchamalo; y, considerando que el recurrente se limita a reproducir las alegaciones que efectuó en la fase de información pública, no aportando ningún documento capaz de desvirtuar las razones por las que se produjo su desestimación, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda desestimar el referido recurso de reposición.

APROBACION INICIAL DE ESTUDIO DE DETALLE Y DELIMITACION DE LA UNIDAD DE ACTUACION EN LA MANZANA COMPRENDIDA ENTRE LAS CALLES BOIXAREU RIVERA Y ARRABAL DEL AGUA.

Dada cuenta del Proyecto de Estudio de Detalle y Delimitación de una Unidad de Actuación en la calle Boixareu Rivera c/v a la calle Arrabal del Agua, redactado por los Servicios Técnicos Municipales, la Corporación por unanimidad de los veinticuatro señores asistentes y por lo tanto con el quórum exigido por el artículo 47.3.i) de la Ley 7/85, de 2 de abril, acuerda:

Primero.- Aprobar con carácter inicial el Proyecto de Estudio de Detalle de las fincas ubicadas en la calle Capitán Boixareu Rivera c/v a la calle Arrabal del Agua, fincas núms. 45, 46, 47, 48, 49 y 50 de la calle Capitán Boixareu Rivera.

Segundo.- Suspender la concesión de licencias de parcelación, edificación y demolición de los terrenos afectados. La suspensión tendrá una duración máxima de dos años y se extinguirá con la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

Tercero.- Aprobar con carácter inicial el Proyecto de Delimitación de una Unidad de Actuación sobre dichas fincas.

Cuarto.- Someter ambos Proyectos al trámite de información pública por plazo de 15 días, mediante anuncio que se insertará en el B.O.P. y periódico local, notificándose personalmente a los propietarios de terrenos incluidos dentro de su ámbito de actuación.

Quinto.- En caso de no producirse alegaciones, se entenderán aprobados ambos proyectos con carácter definitivo, procediéndose a la publicación de su aprobación en la forma reglamentaria.

APROBACION INICIAL DE ESTUDIO DE DETALLE Y DELIMITACION DE LA UNIDAD DE ACTUACION EN LA CALLE PEDRO PASCUAL.

Dada cuenta del Proyecto de Estudio de Detalle y Delimitación de una Unidad de Actuación en las calles Pedro Pascual y Azucena, redactado por los Servicios Técnicos Municipales, la Corporación por unanimidad de los veinticuatro señores asistentes y por lo tanto con el quórum exigido por el artículo 47.3.i) de la Ley 7/85, de 2 de abril, acuerda:

Primero.- Aprobar con carácter inicial el Proyecto de Estudio de Detalle de las fincas ubicadas en las calles Pedro Pascual y Azucena, fincas núms. 7, 9 y 11 de la calle Pedro Pascual y nº 5 de la calle Azucena.

Segundo.- Suspender la concesión de licencias de parcelación, edificación y demolición de los terrenos afectados. La suspensión tendrá una duración máxima de dos años y se extinguirá con la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

Tercero.- Aprobar con carácter inicial el Proyecto de Delimitación de una Unidad de Actuación sobre dichas fincas.

Cuarto.- Someter ambos Proyectos al trámite de información pública por plazo de 15 días, mediante anuncio que se insertará en el B.O.P. y periódico local, notificándose personalmente a los propietarios de terrenos incluidos dentro de su ámbito de actuación.

Quinto.- En caso de no producirse alegaciones, se entenderán aprobados ambos proyectos con carácter definitivo, procediéndose a la publicación de su aprobación en la forma reglamentaria.

RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO POR LA COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO CONTRA ACUERDO DE APROBACION DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE Y DELIMITACION DE UNIDAD DE ACTUACION EN EL BARRIO DE IRIEPAL.

Dada cuenta del recurso de reposición interpuesto por la Comisión Provincial de Urbanismo contra el acuerdo plenario aprobatorio del Proyecto de Estudio de Detalle correspondiente a la Unidad de Actuación delimitada por el Plan General para el Barrio de Iriépal, por considerar que se ha incumplido lo dispuesto en los artículos 49 y 50 de la Ley del Suelo, por cuanto que el Estudio de Detalle aprobado modifica el Plan General y además es una modificación que, por afectar a zonas verdes y espacios libres, requiere la tramitación específica prevenida en el segundo de los referidos artículos; visto el informe de la Sección así como el emitido en su día por el Sr. Secretario General, la Corporación por 22 votos a favor, ninguno en contra y dos abstenciones y por lo tanto con el quórum de la mayoría absoluta legal exigida por el artículo 47.3.i) de la Ley 7/85, de 2 de abril, acuerda:

Primero.- Estimar el recurso de reposición interpuesto por la Comisión Provincial de Urbanismo contra el acuerdo plenario por el que se aprobó el Estudio de Detalle correspondiente a la Unidad de Actuación delimitada por el Plan General para el Barrio de Iriépal, en atención a sus propios fundamentos.

Segundo.- Retrotraer el expediente al momento de su aprobación inicial, que se considerará otorgada al Proyecto considerándolo como modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana.

Tercero.- Suspender la concesión de licencias de parcelación, edificación y demolición en los terrenos afectados. La suspensión tendrá una duración máxima de dos años y en todo caso se extinguirá con la aprobación definitiva del proyecto.

Cuarto.- Someter el expediente al trámite de información pública por plazo de un mes, mediante anuncios en el B.O.P., B.O.E. y Prensa Local.

Quinto.- En caso de no producirse alegaciones se entenderá aprobado provisionalmente el Proyecto, remitiéndose un ejemplar a la Excm. Diputación Provincial y Comisión Provincial de Urbanismo para la emisión de informe. Emitidos estos informes o transcurrido el plazo de un mes sin efectuarlo, se remitirá el expediente a la Comunidad Autónoma para su aprobación definitiva, previo informe favorable del Consejo de Estado.

GESTIÓN.

APROBACION DEL PROYECTO DE COMPENSACION CORRESPONDIENTE AL SECTOR U.P. 6, PRESENTADO POR GUADALAJARA 2.000, S.A.

La Corporación por unanimidad acuerda dejar sobre la mesa el expediente relativo al Proyecto de Compensación correspondiente al Sector U.P. 6, presentado por Guadalajara 2.000, S.A.

OTROS SERVICIOS.

Agua Alcantarillado Limpieza.

PROPUESTA DE LA ALCALDIA SOBRE CONCESION DE AGUA PARA LA FABRICA DE CERVEZAS MAHOU.

Da cuenta el Sr. Alcalde de que ya en el mes de agosto de 1988 se iniciaron negociaciones con la empresa cervecera Mahou, S.A. y el Ayuntamiento de Alovera, con la intervención de SODICAMAN, sobre la posibilidad de que este Ayuntamiento suministre agua a la citada empresa para las instalaciones que tiene intención de construir en Alovera, en atención a sus repercusiones beneficiosas para Guadalajara y a la insuficiencia de los caudales correspondientes a aquel municipio, que habría que complementar con los concedidos a Guadalajara que sí cuenta con capacidad para este suministro. En el mismo sentido se ha presentado también una moción del Grupo Popular, que queda unida al expediente.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, D^a M^a Nieves Calvo, solicita que se suspenda la sesión para mantener una reunión de la Junta de Portavoces, dada la importancia e irregularidad de la propuesta, al pretenderse la extensión de los servicios de Guadalajara a otro municipio.

El Sr. Alcalde accede a la solicitud y suspende la sesión siendo las doce horas con cinco minutos, hasta las doce horas con veinte minutos en que se reanuda.

Interviene en este momento por el Grupo de Izquierda Unida D. Juan Ignacio Begoña, quien insiste en que habrían de clarificarse muchos puntos oscuros, que debería gestionarse la instalación de esta empresa en el Polígono del Henares, con lo que se evitaría el suministro de agua a zona situada fuera del término municipal e incidentalmente se evitaría también la pérdida para la agricultura de otra porción de la Vega del Henares.

El Portavoz del Grupo del C.D.S., D. José Manuel Calvo, apoya la utilización de los caudales de agua correspondientes a Guadalajara para la creación de puestos de trabajo, una vez constatado que no existe perjuicio para el abastecimiento de la Ciudad, y advierte además que el acuerdo

que se propone es sólo de carácter inicial y por lo tanto no hay motivo para dejar el asunto sobre la mesa.

El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Bris, reitera que se trata de una instalación industrial importante tanto para la Capital como para la Provincia y que le parece bien la propuesta siempre que se canalice a través de las fórmulas legales pertinentes.

Por el Grupo Socialista el Sr. Alcalde indica que la actual expansión económica de Guadalajara hace aconsejable no agotar la reserva de suelo industrial proporcionada por la ampliación del Polígono del Henares, dice que es obligación del Ayuntamiento hacer todo lo posible para favorecer el desarrollo industrial, que consolide el crecimiento de la Ciudad, y añade que la importancia de la inversión prevista y de los muchos puestos de trabajo que supone hace irrelevante su ubicación en Alovera, ya que repercutirá igualmente en Guadalajara.

En réplica el Sr. Begoña puntualiza que se trata de dar agua potable a una parcela de 800.000 m² de suelo rústico, con destino a industria cervecera que, según tiene entendido, exigirá un suministro de 200 l/sg. equivalente al actual consumo de esta Ciudad; que resulta sospechosa la celeridad con la que se ha modificado la calificación de los terrenos afectados (si es que se ha llevado a efecto), que nada se opondría a la utilización de suelo industrial en Guadalajara y que, si el presente acuerdo sólo va a servir para nuevas conversaciones del Sr. Alcalde y gestiones con la Mancomunidad de Aguas del Sorbe, no debería existir inconveniente para aceptar su propuesta y demorar la decisión del Pleno hasta que estén aclarados todos los extremos.

En réplica el Sr. Bris solicita que se de cuenta al Pleno de cuantas gestiones sobre este asunto se realicen por la Alcaldía.

En réplica por el Grupo Socialista su Portavoz, D. Ricardo Calvo, reitera que esta fábrica agotaría el suelo industrial del Polígono, siendo más interesante la diversificación en varios sectores industriales para prevenir posibles crisis, que el Polígono está dividido en parcelas pequeñas, más fáciles de vender y necesarias para atender la demanda de los industriales de la Ciudad. Que aunque esta empresa se ubique en Alovera, habrá de contar con los servicios de Guadalajara, educativos, sanitarios, alimentarios, etc. Y concluye que ha de respetarse la competencia de Alovera y de la propia Junta de Comunidades en cuanto a la calificación urbanística de sus terrenos.

Sometido el asunto a votación, la Corporación por 22 votos a favor, 2 en contra y ninguna abstención acuerda:

Primero.- Aprobar el suministro a Mahou, S.A., del agua necesaria para sus instalaciones a ubicar en el término municipal de Alovera, previos los conciertos que sean precisos con la Mancomunidad de Aguas del Sorbe y con aquel Ayuntamiento.

Segundo.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación para que realice cuantas gestiones sean precisas para tal fin.

URBANISMO.

Licencias de obras.

MOCION DEL GRUPO POPULAR SOBRE REALIZACION DE AUDITORIA RELATIVA A LOS PROYECTOS DE OBRAS REALIZADOS DURANTE EL ULTIMO QUINQUENIO.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Bris, da lectura a la moción en la que se solicita se realice una auditoría sobre los proyectos de obras realizadas en Guadalajara en los últimos cinco años, que comprenda:

1º.- Relación de los proyectos de construcción de edificios en este período.

2º.- Informe sobre adecuación de la construcción de esos edificios a los proyectos presentados y grado de cumplimiento de los mismos hacia las normas establecidas en el Plan General de Ordenación Urbana.

3º.- Señalar aquellos posibles edificios, si es que existen, que por algún motivo, no cumplen el Plan General de Ordenación Urbana, a pesar de haber sido construidos después de su puesta en vigor, indicando la empresa o propietario y el arquitecto director del proyecto.

4º.- Relación de personas físicas o empresas que han construido en estos años edificios, con el montante económico a que ascienden los proyectos presentados.

5º.- Relación de Arquitectos que han dirigido estos proyectos, con especificación económica del valor de sus presupuestos.

6º.- Modificaciones realizadas en el Plan General de Ordenación Urbana en estos años y circunstancias que las han motivado, con expresión igualmente, del nombre de las personas jurídicas y arquitectos que las promovieron.

7º.- Cualquier otra circunstancia que los técnicos contratados para hacer el trabajo consideren necesaria para mayor clarificación del urbanismo de la ciudad.

8º.- De aprobarse esta moción, en el próximo Pleno se presentará una modificación del Presupuesto de Gastos, por un

total de dos millones de pesetas, para la realización de la mencionada auditoría."

La Moción es aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

OTROS SERVICIOS.

Tráfico.

MOCION DEL GRUPO DEL C.D.S. SOBRE HORARIO DE LA LINEA N° 5 DE TRANSPORTE URBANO.

Por el Grupo del C.D.S. su Portavoz, Sr. Calvo Blázquez, da lectura a la moción en la que se propone que el autobús del Servicio Municipal de Transportes de la línea 5, que tiene su salida de Marchamalo a las 8 horas con cinco minutos, la adelante en quince minutos para facilitar la llegada a clase de los escolares residentes en Marchamalo que cursan sus estudios en el Instituto Buero Vallejo.

Contesta el Concejal Delegado, Sr. Trillo, que los horarios de autobuses están coordinados entre sí y el acceder a lo interesado podría suponer una desorganización que perjudicase a otros viajeros y a los trabajadores del Polígono Industrial.

El Sr. Calvo Blázquez acepta que por los servicios correspondientes se vea la mejor forma de solucionar el problema indicado y así se acuerda por unanimidad.

MOCION DEL GRUPO DE I.U. SOBRE HORARIO DE LINEAS DE AUTOBUSES CON LOS BARRIOS.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, D^a M^a Nieves Calvo, da lectura a la Moción en la que se propone que el Ayuntamiento establezca un servicio de autobuses que una el centro de la Ciudad con los barrios al acabar las actividades diarias de las Ferias para permitir el regreso a sus domicilios de quienes, residiendo en dichos barrios anexionados, participan en las verbenas o actuaciones nocturnas en época de Fiestas.

El Concejal Delegado, Sr. Trillo, manifiesta su conformidad proponiendo que la Comisión de Festejos se encargue de coordinar este servicio extraordinario con la empresa concesionaria.

La Sra. proponente acepta la sugerencia y la moción así complementada es aprobada por unanimidad.

INDETERMINADOS.

MOCION DEL GRUPO DE I.U. SOBRE ACCESOS AL INSTITUTO POLITECNICO LUIS DE LUCENA.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, D^a M^a Nieves Calvo, da lectura a la siguiente moción:

"El Consejo Escolar se ha dirigido reiteradamente a este Ayuntamiento solicitando la toma de medidas por parte de éste, tendentes al adecentamiento de los accesos y zonas circundantes al centro y medidas encaminadas a mejorar las actuales pésimas condiciones higiénicas referentes a la recogida de basura.

Ante la falta de respuesta del equipo de gobierno a tales demandas, el grupo municipal de I.U. propone la siguiente moción: que la delegación o delegaciones a que corresponda conteste por escrito a la mayor brevedad a las demandas planteadas por el colectivo."

Contesta D. Ricardo Calvo que las actuaciones solicitadas se realizaron tan pronto como se dispuso de personal para ello.

Insiste D^a M^a Nieves Calvo en que, al menos por cortesía, debería darse contestación a los escritos indicados.

El Sr. Alcalde promete remitir una carta al Consejo Escolar diciendo que ya se ha realizado lo que se solicitaba.

Y ante estas manifestaciones la Sra. Portavoz retira la moción.

MOCION DEL GRUPO DE I.U. SOBRE PERTURBACIONES RADIOELECTRICAS EN LA ZONA DE LA CARRETERA DE ZARAGOZA.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, D^a M^a Nieves Calvo, da lectura a la siguiente moción:

"Desde la instalación de un repetidor en el depósito de agua de la antigua carretera de Zaragoza, los vecinos de las zonas aledañas se quejan de que la señal que reciben en sus televisores es peor que la que habitualmente recibían.

Por ello el grupo municipal de I.U. presenta la siguiente moción: que los técnicos municipales investiguen si es cierta la causa-efecto supuesta por los vecinos de la zona y de serlo que el Ayuntamiento tome las medidas oportunas para evitarlo."

Contesta el Concejal Sr. Trillo que el repetidor indicado viene funcionando desde hace más de tres años, sin que hasta el presente se hubieran denunciado perturbaciones, por lo que es muy posible que éstas se deban a otras causas, tales como las emisoras de radioaficionados o las instaladas

en los camiones que transitan por la cercana carretera N-II. No obstante, se efectuará una comprobación técnica.

Interviene también el Concejal D. Ricardo Calvo para decir que en el mismo lugar se ha instalado también provisionalmente una antena de Radio Nacional de España, que los técnicos del Ente han corregido algunas deficiencias y que existe el propósito de realizar una instalación definitiva en otro emplazamiento.

Con estas explicaciones la Sra. Portavoz se da por satisfecha y retira la moción.

En este momento se ausentan del Salón D. Francisco Tomey Gómez y D^a Concepción Rodríguez Ruza.

PREGUNTAS DEL GRUPO POPULAR.

1^a.- Sobre adjudicación del servicio de ayuda a domicilio.

Contesta el Concejal Delegado, Sr. Sevillano, que el servicio se ha adjudicado a una cooperativa constituida por las mismas personas que lo venían prestando anteriormente, a quienes se facilitó además la realización de unos cursillos para su formación. Esta adjudicación es provisional hasta que se conceda mediante concurso. El precio está fijado en 625 pesetas/hora, estando prevista la realización de entre 1.200 y 1.500 horas mensuales.

2^a.- Sobre adecentamiento de la Fuente del Sotillo.

Contesta el Concejal Delegado de Obras, Sr. Cuadrado, que la fuente se encuentra actualmente seca pero que, no obstante, el Ayuntamiento se dirigió al M.O.P.U. como titular del terreno para que lo adecentase, petición que fue atendida en parte aunque se encuentra nuevamente deteriorado por sus usuarios. Sigue considerándose improcedente una actuación directa del Ayuntamiento y dice que se reiterará la gestión ante el M.O.P.U. para su debida conservación.

3^a.- Sobre rehabilitación de la Puerta de Bejanque.

Contesta el Sr. Alcalde que el Plan General prevé la conservación de esta Puerta en el centro de una gran plaza, que en parte ya ha comenzado a ejecutarse. Cuando las condiciones económicas lo permitan, habrá de expropiarse la vivienda adosada a sus muros y rehabilitarse el monumento.

4^a.- Sobre apertura de plaza entre la calle Ramón y Cajal y la Concatedral de Santa María.

Contesta el Sr. Alcalde que el Plan General no prevé la creación de esta plaza, que además es contraria al

propósito de conservar la trama antigua de la Ciudad, que en este caso supone el mantenimiento de la actual placita y la conservación de los escasos restos del antiguo Barrio Judío.

PREGUNTAS DEL GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA.

1ª.- Sobre documentación del Ministerio de Defensa relativa a Protección Civil en caso de accidente aéreo.

Contesta el Concejal Delegado, Sr. Trillo, que existe un folleto editado por el Ministerio de Defensa, que es conocido por el personal de Protección Civil y del Servicio contra Incendios; que se han realizado cursillos por la Policía Local y Bomberos sobre accidentes y mercancías peligrosas y que no cree que deba dársele más publicidad.

2ª.- Sobre puesta a disposición de la Magistratura de Trabajo de cantidades adeudadas a la empresa Oasis, S.A.

Contesta el Sr. Alcalde que ha sido preciso realizar ciertos trámites previos, modificar propuestas de pago a favor de la Seguridad Social y rectificar el procedimiento de ingreso; pero que ya se ha realizado el pago.

Con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las trece horas con veinticinco minutos, de que se extiende la presente acta; de todo lo cual, como Secretario, certifico.



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 7 DE JUNIO DE 1989.

En la Ciudad de Guadalajara, a siete de junio de mil novecientos ochenta y nueve. En el Salón de Sesiones de este Excmo. Ayuntamiento se reúnen bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Fco. Javier de Irizar Ortega, los señores concejales D. Juan Manuel Simón Fernández, D. Ricardo Calvo Calvo, D. Alfonso Trillo Hernando, D. Fernando Planelles Palomino, D. Juan Pablo Herranz Martínez, D. Juan Manuel Cuadrado Martínez, D. Luis Mariano Sevillano Conejo, D. Julio Arroyo de la Cruz, D. José María Bris Gallego, D. Francisco Tomey Gómez, D. Fernando Luis Díaz Martín, D. José Serrano Belinchón, D. José Ignacio Echániz Salgado, D. Eugenio Castillo de Andrés, D. Ramón Valentín-Gamazo de Cárdenas, D. Jesús Estríngana Mínguez, D. Francisco Canalejo Sánchez, D. Juan Aurelio González Bravo, D. José Manuel Calvo Blázquez, D. Rufino Sanz Peinado, D. Francisco Saenz Lorente, D^a M^a Nieves Calvo Alonso-Cortés y D. Juan Ignacio Begoña Aína; al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados en forma legal; estando también presentes el Sr. Interventor, D. Francisco Navarro del Olmo y la Oficial Mayor, D^a M^a José Garijo Mazarío, estando asistidos por mí, el Secretario General de la Corporación, D. José Antonio Ruberte Llaquet, que da fe del acto.

No asiste D^a Concepción Rodríguez Ruza.

Siendo las doce horas con quince minutos, por el Sr. Alcalde-Presidente se abre la sesión, pasándose a tratar de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

APROBACION BORRADOR SESION ANTERIOR.

El borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 19 de mayo de 1989 es aprobado por unanimidad de los señores asistentes sin introducir ninguna modificación.

DECRETOS DE LA ALCALDIA.

La Corporación queda enterada de los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y los señores Concejales

Delegados, relativos a gastos y pagos, comprendidos entre los días 17 de mayo y 2 de junio de 1989.

ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO.

Régimen jurídico.

RECLASIFICACION DE LOS PATRONATOS MUNICIPALES EN APLICACION DE LA LEY DE HACIENDAS LOCALES.

Para dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición Transitoria Séptima de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se propone por la Alcaldía la rectificación del artículo 1º de los Estatutos del Patronato Deportivo Municipal y del Patronato Municipal de Cultura, que, constituidos en su día como Fundaciones Públicas del Servicio, deben ser clasificados como Organismos Autónomos de carácter administrativo según lo dispuesto por el artículo 85 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y por el artículo 145 de la mencionada Ley de Haciendas Locales.

Y la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Primero.- Clasificar como Organismos Autónomos de carácter administrativo, dependientes de este Ayuntamiento, al Patronato Deportivo Municipal y al Patronato Municipal de Cultura.

Segundo.- Rectificar los Estatutos de dichos Patronatos, en los que las menciones a la Fundación Pública del Servicio deberán entenderse sustituidas por la nueva consideración de Organismos Autónomos de carácter administrativo; modificando expresamente el artículo 1º de los Estatutos de ambos Patronatos, que quedará redactado como sigue:

a) Artículo 1º de los Estatutos del Patronato Deportivo Municipal de Guadalajara: "El Patronato Deportivo Municipal de Guadalajara se constituye como Organismo Autónomo de carácter administrativo de acuerdo con el artículo 85 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y con el artículo 145.2.a) de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales."

Los siguientes párrafos de dicho artículo se mantendrán con idéntica redacción.

b) Artículo 1º de los Estatutos para la organización y funcionamiento del Patronato Municipal de Cultura de Guadalajara: "El Patronato Municipal de Cultura de Guadalajara se constituye como Organismo Autónomo de

carácter administrativo de acuerdo con el artículo 85 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y con el artículo 145.2.a) de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales."

Los siguientes párrafos de dicho artículo se mantendrán con idéntica redacción.

Servicio contencioso.

SERVICIO CONTENCIOSO.

Dada cuenta de los correspondientes expedientes, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

- Ratificar el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 11 de mayo de 1989, por el que se acordó personarse en el recurso contencioso-administrativo nº 2904/88, interpuesto ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid por Promotora Ibarra, S.A. -Patronato de Viviendas del Cuerpo de la Policía Nacional Santo Angel de la Guarda-, contra acuerdo de esta Corporación en expedientes núms. 1.379, 1.382, 1.385, 1.386, 1.393, 1.394, 1.396, 1.400 y 1.401/85 relativos al Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos.

- Ratificar el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 24 de mayo de 1989, por el que se acordó personarse en el recurso contencioso-administrativo nº 392/89, interpuesto ante la Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid por D. Juan Zabia Lasala, contra liquidación practicada por este Ayuntamiento en expediente nº 558/87 relativo al Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos.

- Ratificar el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 24 de mayo de 1989, por el que se acordó personarse en el recurso contencioso-administrativo nº 374/89, interpuesto ante la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid por D. Tomás Plaza Taravillo, contra resolución dictada por este Ayuntamiento el 3 de marzo de 1989, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto por el mismo contra requerimiento de esta Corporación de fecha 21 de diciembre de 1988.

- Ratificar el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 24 de mayo de 1989, por el que se acordó personarse en el recurso contencioso-administrativo nº 183/89, interpuesto ante la Sala Tercera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid por D. Manuel Sánchez Domingo, contra acuerdo de 13 de octubre de 1988 de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, por el que se denegaba la licencia para legalización de obras realizadas en la parcela sita en la calle Guadalajara nº 2 del Barrio de Marchamalo, así como contra la desestimación del recurso de reposición interpuesto de fecha 16 de diciembre de 1988.

- Ratificar el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 29 de mayo de 1989, por el que se acordó cursar escrito de renuncia ante el Juzgado de Distrito de Guadalajara en relación con las acciones e indemnizaciones que pudieran derivarse del Juicio de Faltas nº 1.387/88 seguido a instancia de este Ayuntamiento contra Dragados y Construcciones, S.A., a consecuencia del accidente de tráfico ocurrido el 27 de diciembre de 1988 en la calle Francisco Arítio donde fue derribada una farola de alumbrado, cuyos daños fueron valorados en 87.924 pesetas, habiendo sido satisfecha esta Corporación por dicho importe el 29 de mayo de 1989.

- Interponer ante la Dirección General de los Registros y del Notariado el correspondiente recurso de apelación contra el Auto de 20 de mayo de 1989, de la Presidencia de la Audiencia Territorial de Madrid, por el que no se admite a trámite el recurso gubernativo interpuesto por este Ayuntamiento contra la nota de calificación practicada por el Registrador de la Propiedad nº 2 de esta Capital, denegatoria de la anotación preventiva de embargo en el procedimiento de apremio administrativo seguido contra Productos Chimen de Alimentación Moderna, S.A.

- Ratificar el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 13 de abril de 1989 por el que se nombró Letrado de este Ayuntamiento, con carácter provisional hasta la creación del Servicio Contencioso, a la funcionaria de esta Corporación D^a Araceli Muñoz de Pedro, quien asumirá por lo tanto la representación y defensa de este Ayuntamiento junto con los demás funcionarios designados para ello con anterioridad.

- Recurrir ante el Tribunal Superior de Justicia de Albacete las denegaciones de anotaciones preventivas de embargo solicitadas en los procedimientos de apremio administrativo seguidos por la Recaudación Municipal contra los siguientes contribuyentes: Marespibe S.A., Antonio Mansilla Villarreal, Manuel Sánchez Sánchez, Dionisio Cabezas Mirón, Isabel del Moral Martínez, Emilio Clemente Muñoz, Carlos Aguado Cirpián, Vicente Martínez Urrea, Demetrio Arroyo Serrano y Pedro Pablo Ruiz Gutiérrez.

Y encomendar la representación y defensa de los intereses municipales al funcionario letrado de esta Corporación que en turno corresponda.

PERSONAL.

Régimen.

CONCESION DE DISTINCIONES A FUNCIONARIOS MUNICIPALES.

A) Dada cuenta de la propuesta de concesión de distinciones a diversos trabajadores de este Ayuntamiento, que formula la Concejal Delegada de Personal y con la que se ha conformado la Comisión de Asuntos Generales, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los Sres. asistentes, acuerda la concesión de las siguientes distinciones a los trabajadores jubilados que se citan:

a) Emblema de Oro con Escudo de la Ciudad a D. Tomás Pablo López Gómez.

b) Emblema de Plata con Escudo de la Ciudad a:

D. José de Juan Martínez, D. Simón Nuevo Medel, D. Emiliano del Olmo Lafuente, D. Gregorio Moratilla Toquero, D. Luis Arroyo Arnesto y D. Pedro Agustín González Carralafuente.

Y al trabajador fallecido en servicio activo D. Santiago Moratilla Oñoro.

c) Placa Conmemorativa a:

D. Lorenzo Martínez Escudero, D. Manuel Minguijón Cantarero y D. Mariano Gómez Collado.

B) Seguidamente se da cuenta del expediente tramitado a efectos de conceder una medalla de bronce y otra de plata a los funcionarios jubilados que después se citan, y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Asuntos Generales, que hace suyas las propuestas de resolución suscritas por la Instructora del expediente, parte integrante

de este acuerdo en cuanto a su motivación, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los señores asistentes, acuerda conceder:

- La Medalla de la Ciudad de Guadalajara, en su Categoría de Bronce, a D. Enrique García Marco.
- La Medalla de la Ciudad de Guadalajara, en su Categoría de Plata, a D. José Brígido González Rodríguez.

MODIFICACION PARCIAL DEL ARTICULO 37 DEL ACUERDO ECONOMICO Y SOCIAL.

Se da cuenta de la propuesta de la Comisión Mixta Paritaria constituida para el seguimiento del Acuerdo Económico y Social, sobre modificación del artículo 37 de dicho Acuerdo en su párrafo relativo a la retribución del servicio de guardia por fontanería; propuesta que ha sido asumida por la Comisión Informativa de Asuntos Generales.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, D^a M^a Nieves Calvo, anuncia su abstención pues, aunque conformes con la cuantía propuesta, consideran que debería tener efectos retroactivos desde enero del presente año.

Los Portavoces del Grupo Popular y del C.D.S., D. José María Bris y D. José Manuel Calvo, se muestran a favor de la propuesta de la Comisión, por entender que se trata de una mejora y que como tal ha de surtir efectos desde su aprobación.

El Portavoz del Grupo Socialista, D. Ricardo Calvo, insiste también en la improcedencia de otorgar efectos retroactivos a la modificación propuesta y argumenta que, si fuera como sostiene la Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, la retroactividad habría debido alcanzar a todo el período transcurrido desde la entrada en vigor del Convenio, cosa que no se ha pretendido por nadie en ningún momento.

En réplica la Portavoz del Grupo de Izquierda Unida reitera su postura y dice que no se trata de una mejora sino de un diferente cálculo de las compensaciones por guardias en fontanería, que antes debían haberse calculado con un componente fijo y otro variable (este último según las horas efectivamente trabajadas) y ahora se refunden en un único componente fijo.

Y la Corporación por 22 votos a favor, ninguno en contra y 2 abstenciones acuerda:

Modificar, de conformidad con la propuesta de la Comisión Mixta Paritaria, el párrafo 4º del artículo 37 del Acuerdo Económico y Social aprobado por el Pleno de esta Corporación el 13 de julio de 1988, que quedará redactado como sigue:

"Servicio de Guardia por Fontanería: Se pagarán 17.000 pesetas mensuales por disponibilidad, encontrándose disponibles las 24 horas del día, dedicadas exclusivamente a servicios urgentes y salidas. Las salidas para trabajos por averías producidas por particulares se abonarán como horas extraordinarias. La Corporación les facilitará los equipos de localización."

Igualmente se acuerda que los efectos económicos derivados de dicha modificación sean referidos al 1º de junio de 1989.

REVISION DEL IMPORTE DE LA GRATIFICACION POR LECTURA DE CONTADORES.

La Corporación, por unanimidad de los señores asistentes, acuerda aprobar la propuesta del Sr. Concejal Delegado de Hacienda sobre elevación, con efectos de 1º de enero de 1989, de la cantidad que se concede en concepto de gratificación al personal encargado de la toma de lectura de contadores por suministro de agua y alcantarillado, fuera del horario de trabajo, fijando su importe por contador y trimestre en la cantidad de 24 pesetas.

HACIENDA.

Presupuestos y cuentas.

MODIFICACION DE CREDITO N° 2 AL PRESUPUESTO PARA 1989.

El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta de la Modificación propuesta, cuyo único fin es aumentar la subvención otorgada al Patronato Deportivo Municipal para que pueda hacer frente al déficit ocasionado en la liquidación de su Presupuesto para 1988 como consecuencia de los menores ingresos producidos al haberse retrasado la apertura de las Piscinas Municipales por las circunstancias climatológicas.

La Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, Dª Mª Nieves Calvo, anuncia su abstención por entender que el Patronato debió haber hecho frente a esta eventualidad con sus propios recursos, que son ya muy cuantiosos.

El Concejal Vicepresidente del Patronato, Sr. Planelles, aclara que los ingresos en un solo fin de semana en temporada alta pueden suponer unos 3 millones de pesetas y que, siendo los principales gastos los correspondientes al personal que ya estaba contratado, ha sido inevitable la aparición del déficit.

Y la Corporación por 22 votos a favor, ninguno en contra y 2 abstenciones acuerda:

Primero.- Aprobar la Modificación de Crédito n° 2 al Presupuesto de 1989, cuyo detalle es el siguiente:

1.- AUMENTOS

1.1 SUPLEMENTOS DE CREDITO.

<u>PARTIDA</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>IMPORTE</u>
422.7	Aportación a Servicios Autónomos Administrativos de la Corporación.....	<u>10.085.109</u>
	TOTAL AUMENTOS.....	<u>10.085.109</u>

2.- RECURSOS UTILIZADOS.

2.1	Con cargo al superávit del ejercicio de 1988, que ascendió a 349.092.245 pesetas	<u>10.085.109</u>
	TOTAL IGUAL A AUMENTOS.....	<u>10.085.109</u>

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada inicialmente la Modificación de Crédito n° 2 al Presupuesto de 1989, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamación ante el Pleno. La Modificación de Crédito n° 2 se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlos.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, la Modificación de Crédito n° 2 al Presupuesto de 1989 definitivamente aprobada, será insertada en el Boletín Oficial de la Provincia, resumida por capítulos; entrando en vigor una vez publicada.

En este momento se ausenta del Salón D. Ricardo Calvo Calvo por encontrarse directamente interesado en el asunto a debatir a continuación.

PATRIMONIO.

Adquisiciones Y Enajenaciones.

ENAJENACION DE SOBRANTE DE VIA PUBLICA EN CALLE ARRABAL DEL AGUA.

Instruido expediente para la venta directa al propietario colindante de un sobrante de vía pública producido en el frente de fachada de las fincas núms. 7 y 9 de la calle Arrabal del Agua, acreditada fehacientemente la colindancia, efectuada valoración técnica y

existiendo el compromiso expreso de adquisición, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda: Primero.- Inscribir en el Inventario de Bienes Municipales el siguiente bien con carácter patrimonial:

"Franja de terreno de forma triangular, que ocupa una extensión superficial de 9'70 m² y linda: Frente de fachada, con la calle de su situación, Arrabal del Agua, en línea de bordillo exterior de la acera existente, 0'70 metros en el extremo izquierdo y 0'80 metros en el derecho; frente izquierdo, con la finca n^o 5 de la citada calle en línea de 2'04 metros; y fondo, con las fincas números 7 y 9, en líneas de 2'65 metros, más 4'63 metros, más 5'45 metros, completando 12'73 metros lineales."

Segundo.- Adjudicar en venta directa a D. Ricardo Calvo Calvo, en su calidad de propietario colindante, el sobrante de vía pública descrito en el punto primero de este acuerdo, por el precio de 80.888 pesetas, de conformidad con la valoración emitida por el Arquitecto Municipal.

Tercero.- Comuníquese este acuerdo a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, quedando facultado el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba los documentos precisos para la ejecución de este acuerdo.

AMPLIACION DEL CONVENIO DE CESION DE LOCALES SUSCRITO CON RADIO NACIONAL DE ESPAÑA.

A propuesta de la Alcaldía y de conformidad con los Portavoces de todos los Grupos Municipales, se deja sobre la mesa para mejor estudio la solicitud de Radio Nacional de España para ampliación de la superficie cedida a dicha entidad en el Centro Cívico Municipal.

Conservación y tutela.

RECTIFICACION DEL INVENTARIO DE BIENES DEL AÑO 1988.

Dada cuenta del expediente tramitado al efecto, la Corporación por unanimidad de los Sres. asistentes acuerda: Primero. Aprobar la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento, referida al 31 de diciembre de 1988.

Segundo. Remitir al Gobierno Civil y al Organismo correspondiente de la Administración Autonómica una copia de la rectificación del Inventario conforme perpetúa el artículo 32 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Disfrute y aprovechamiento.

ADJUDICACION DE LA CONCESION DEL QUIOSCO DE PRENSA SITO EN LA CALLE ADORATRICES.

Dada cuenta del expediente tramitado al efecto y a la vista del informe emitido por el departamento de Servicios Sociales, la Corporación por unanimidad de los Sres. asistentes acuerda:

Adjudicar a D. José Alba Bayo la concesión de uso privativo de la vía pública, mediante la instalación de un quiosco de prensa en la C/ Adoratrices, en el lugar concreto de emplazamiento que se señale por los Servicios Técnicos Municipales, por el pago de un canon anual de 20.000 ptas.

Y requerir al adjudicatario para que en el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al del recibo de la notificación del presente acuerdo, deposite una fianza por importe de 5.000 ptas.

CONTRATACION

Servicios.

ADJUDICACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y EXPLOTACION DE LA ESTACION DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES.

Se da cuenta del concurso tramitado para la adjudicación del Servicio de Mantenimiento y Explotación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de esta Ciudad en el que, a la vista de las ofertas presentadas y del informe técnico emitido al respecto, la Comisión de Contratación ha formulado propuesta a favor de la Empresa Aguas Filtradas, S.A.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, D^a M^a Nieves Calvo, manifiesta su conformidad con el proceso de selección efectuado, pero recuerda la opción de su Grupo a favor de la gestión directa del Servicio. Por lo que anuncia su abstención.

Seguidamente la Corporación por 22 votos a favor, ninguno en contra y 2 abstenciones acuerda:

Adjudicar a la Empresa Aguas Filtradas, S.A., el servicio de mantenimiento, conservación y explotación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Guadalajara, con arreglo a la variante 2 de las presentadas al concurso convocado al efecto, por el precio de 106.912.219 ptas., IVA incluido.

Y requerir al adjudicatario para que en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de recepción de la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva, deposite fianza por importe de 4.276.488 ptas.

SOLICITUDES DE TRAPSA SOBRE SUBVENCION AL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS EN LOS AÑOS 1.985, 1.986 Y 1.987.

A propuesta de la Comisión, por unanimidad se acuerda dejar este asunto sobre la mesa para mejor estudio.

SOLICITUD DE IASA SOBRE REMODELACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS.

Se da cuenta del escrito presentado por la Empresa Ingeniería Ambiental Alcarreña, S.A., adjudicataria del servicio de limpieza viaria, recogida de basuras y transporte y eliminación de los residuos sólidos urbanos, sobre remodelación del servicio, así como de los informes emitidos por la Intervención, Jefatura de Personal e Ingeniero Industrial.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, D^a M^a Nieves Calvo, anuncia su voto en contra pues, aun estando a favor de cualquier mejora que redunde en mayor limpieza de la ciudad, ya sostuvieron con anterioridad la opinión de que el servicio debería prestarse mediante gestión directa.

Los Portavoces de los Grupos del C.D.S. y Popular, D. José Manuel Calvo y D. José María Bris, se muestran conformes con la propuesta, por considerarla necesaria para el servicio.

El Portavoz del Grupo Socialista, D. Ricardo Calvo, recuerda que el equipo de gobierno ya pretendió introducir esta mejora en el ejercicio anterior, dice que durante su mandato se ha intentado mejorar todos los servicios públicos, de los que éste no es el menos importante, y que es preciso adaptarlo al crecimiento de la Ciudad. Por otra parte aunque tiene un coste importante, se trata de un servicio básico y necesario por igual para todos los ciudadanos.

El Sr. Alcalde advierte que por los Servicios Técnicos se ha propuesto la adquisición del vehículo lavacontenedores de marca diferente a la ofertada y con otro período de amortización, variaciones que han sido admitidas verbalmente por la empresa ante el Sr. Concejal Delegado del Servicio; por lo que la propuesta de acuerdo recoge estas modificaciones.

La Portavoz del Grupo de Izquierda Unida dice tener entendido que no se efectúa un control técnico permanente del servicio y que debería realizarse, ya que es tan importante y costoso; replicándole el Portavoz del Grupo Socialista que sí se efectúa el control, aunque repartido entre varios técnicos según sus competencias.

Y la Corporación, por 22 votos a favor, 2 en contra y ninguna abstención acuerda:

Aceptar la remodelación del servicio de recogida domiciliaria de basuras y limpieza viaria propuesta por la empresa adjudicataria, por lo que respecta a los medios personales y materiales, condicionada a que el equipo lavacontenedores sea un Ros-Roca con depósito de 9.000 litros para agua limpia y dos de 3.000 litros para agua sucia y a que la limpieza de cada contenedor se efectúe al menos una vez por semana.

Y aceptar igualmente la determinación de los diferentes coeficientes y partidas propuestas por la Empresa, si bien con las rectificaciones, en cuanto a valoración, contenidas en los informes emitidos por la Intervención, Servicio de Personal e Ingeniero Industrial, que se consideran parte integrante de este acuerdo en cuanto a su motivación.

REVISION DEL PRECIOS DEL CONTRATO CON APROMONSA PARA MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE CALEFACCION.

Dada cuenta del expediente tramitado en relación con la solicitud presentada por Apromonsa sobre revisión de precios del contrato para mantenimiento de las instalaciones de gas propano en los Colegios E.P.A., E.C.A. y Alcarria, que ha sido informada favorablemente por el Sr. Ingeniero Industrial y por el Sr. Interventor; la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Aprobar la factura nº 151/89, de 29 de marzo de 1989, presentada por Apromonsa por importe de 86.205 pesetas (IVA incluido), relativa al mantenimiento de las instalaciones de gas propano ubicadas en los Colegios Públicos E.C.A. y E.P.A. (Barrio de la Estación) y Alcarria desde el 29 de marzo de 1988 al 29 de marzo de 1989, por ser ajustada a la revisión de precios según fórmula contenida en contrato.

ADJUDICACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS CONTADORES DE AGUA.

La Corporación por unanimidad acuerda dejar este asunto sobre la mesa.

AUTORIZACION DE SUBROGACION EN LA EXPLOTACION DEL BAR-CAFETERIA DEL CENTRO CIVICO MUNICIPAL.

Dada cuenta del expediente tramitado al efecto, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda autorizar la subrogación en la explotación del bar sito en el Centro Cívico Municipal, adjudicada a D. José Antonio Nieto Sierra, a favor de la Comunidad de Bienes "Kitsch", por cuanto de los informes obrantes en el expediente se desprende que han sido cumplidas todas y cada una de las condiciones impuestas en el pliego que sirvió de base para la adjudicación.

ADJUDICACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQUINAS DE ESCRIBIR PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Dada cuenta del expediente tramitado al efecto, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Adjudicar a la empresa Comercial Díaz, S.A., el mantenimiento y conservación de máquinas de escribir propiedad de este Ayuntamiento, de conformidad con las condiciones que obran en el expediente, por importe de 467.042 pesetas anuales (IVA incluido).

Y requerir al adjudicatario para que en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de recepción de la notificación del presente acuerdo, deposite una fianza por importe de 18.682 pesetas.

ADJUDICACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LAS INSTALACIONES FIJAS DE CALEFACCION A BASE DE GAS PROPANO DE LOS COLEGIOS PUBLICOS ALCARRIA Y E.P.A. I Y DE LA ESTACION DE AUTOBUSES.

Se da cuenta de la propuesta de adjudicación a la empresa Apromonsa del servicio de mantenimiento y conservación de las instalaciones fijas de calefacción a base de gas propano de los Colegios Públicos Alcarria y E.P.A. I y de la Estación de Autobuses.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, D^a M^a Nieves Calvo, anuncia su voto en contra por entender proporcionalmente excesivo el incremento del precio de adjudicación en relación con el abonado en el período anterior en que fue adjudicataria del servicio la misma empresa.

Los señores Portavoces de los restantes Grupos Políticos muestran su conformidad con la propuesta, ya que se trata de la única empresa que ha concurrido a la invitación pública formulada y es necesario mantener el servicio, máxime habida cuenta de que se encuentra en juego la seguridad de unos Colegios Públicos.

Sometido el asunto a votación, la Corporación por 22 votos a favor, 2 en contra y ninguna abstención acuerda:

Adjudicar a la empresa Apromonsa el servicio de mantenimiento y conservación de las instalaciones fijas de calefacción a base de gas propano de los Colegios Públicos Alcarria y E.P.A. I y de la Estación de Autobuses, contratando directamente con ella la prestación del citado servicio por el precio de 106.960 pesetas anuales (IVA incluido).

Y requerir al adjudicatario para que en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de recepción de la notificación del presente acuerdo, deposite una fianza por importe de 8.557 pesetas.

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACION MEDIANTE SUBASTA DE LA EXPLOTACION DE LOS NUEVOS PUESTOS DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS.

La Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda dejar este punto sobre la mesa.

URBANISMO.

Planeamiento.

APROBACION PROVISIONAL DEL PROYECTO DE MODIFICACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA EN PARCELA SITA EN LA AVENIDA DE VENEZUELA.

Visto el expediente instruido a efectos de la aprobación del Proyecto de Modificación del Plan General para terrenos ubicados en la Avenida de Venezuela, parcela con referencia catastral 73-81-501, así como el informe desfavorable emitido por el Sr. Arquitecto Urbanista Municipal en relación con las alegaciones presentadas por D. Gonzalo García Atance en el período de información pública; la Corporación por unanimidad de los veinticuatro señores asistentes y por lo tanto con el quórum exigido por el artículo 47.3.i) de la Ley 7/85, de 2 de abril, acuerda:

Primero.- Desestimar las alegaciones presentadas, de conformidad con el informe del Sr. Arquitecto Urbanista

Municipal, que se considera parte integrante de este acuerdo en cuanto a su motivación.

Segundo.- Aprobar con carácter provisional el Proyecto de Modificación del Plan General de Ordenación Urbana para la parcela con referencia catastral nº 73- 81-501, ubicada en la Avenida de Venezuela.

Tercero.- Remitir un ejemplar del Proyecto a la Diputación Provincial y a la Comisión Provincial de Urbanismo, para la emisión de los preceptivos informes.

APROBACION INICIAL DE PROPUESTA DE MODIFICACION DEL ARTICULO 268 DE LAS NORMAS URBANISTICAS DEL PLAN GENERAL SOBRE ACCESOS A GARAJES-APARCAMIENTOS.

Dada cuenta del expediente tramitado para modificación del artículo 268 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, relativo a accesos a garajes-aparcamientos; la Corporación por unanimidad de los veinticuatro señores asistentes y por lo tanto con el quórum exigido por el artículo 47.3.i) de la Ley 7/85, de 2 de abril, acuerda:

Primero.- Aprobar con carácter inicial la propuesta de modificación del artículo 268 de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, que quedará redactado como sigue:

"Artículo 268. Accesos.

1. Se considera acceso al garaje-aparcamiento, a efectos del dimensionamiento que a continuación se regula, aquel que se produce en la alineación oficial para dar paso a los vehículos desde la vía pública a espacio privado, bien sea este espacio abierto o cerrado. Si la puerta de acceso al recinto cerrado del garaje se encontrara a tres o más metros de la alineación oficial, el ancho de la puerta del recinto cerrado destinado a garaje podrá dimensionarse libremente siempre que posea un ancho que supere en 50 cms. la anchura máxima del coche más ancho que se aloje y no sea nunca inferior a dos metros y medio.
2. En garajes anexos a vivienda unifamiliar o aquellos en que se alojen tres o menos vehículos y no excedan de 75 m² útiles, el ancho del acceso no será inferior a 2'50 metros libres.
3. En aquellos garajes colectivos que alojen cuatro o más vehículos y su superficie no exceda de 600 m² útiles ni alojen más de 24 vehículos, el ancho mínimo del acceso será de 3 metros con independencia del ancho de la calle en que se produzca el acceso.

4. Los garajes-aparcamientos de menos de 600 m² podrán utilizar como acceso el portal del inmueble cuando sirva para uso exclusivo de los ocupantes del edificio. Los accesos de estos garajes de menos de 600 m² podrán servir también para entrada a locales con usos autorizables, siempre que las puertas que den a los mismos sean blindadas y el ancho del acceso sea superior a 4 metros.

5. En los garajes colectivos de superficie superior a 600 m² o que alojen 25 o más vehículos, el ancho del acceso se regulará en función del ancho de la calle según el siguiente esquema:

Ancho de la calle (A)	Ancho mínimo de acceso (a)
A < 10 m.	a = 5 m.
14 m. > ó = A > ó = 10 m. ...	a = 4 m.
A > 14 m.	a = 3 m.

Estos garajes contarán también con otro acceso distanciado del anterior, dotado de vestíbulo estanco con dobles puertas resistentes al fuego y salvamento de personas. El ancho mínimo de este acceso será de 1 metro.

6. Los garajes-aparcamiento entre 2.000 y 5.000 m² tendrán al menos dos accesos independientes o diferenciados, uno para entrada y otro para salida.

Si estos accesos son independientes, el ancho se regulará en función del ancho de la calle según lo establecido en el punto 4.

En caso de un sólo acceso en que se diferencien la entrada y la salida, el ancho mínimo será de 6 metros (3 en cada dirección).

Estos garajes deberán estar dotados además de una salida de ataque y salvamento.

7. En los garajes-aparcamiento de más de 5.000 m² útiles, deberán existir al menos dos accesos a dos calles distintas. El ancho de dichos accesos se regulará en función del ancho de la calle según lo establecido en el punto 4.

Estos garajes dispondrán asimismo de un acceso para peatones.

8. Las rampas rectas no sobrepasarán la pendiente del 16% y las rampas en curva del 12%, medida por la línea media. Su anchura mínima será de 3 metros, con el sobreancho necesario en las curvas, y su radio de curvatura, medido también por el eje, será superior a 6 metros.

9. Podrá permitirse el empleo de aparatos monta-coches. Cuando éste constituya exclusivamente el acceso

utilizado, se instalará uno por cada 20 plazas o fracción.

El espacio de espera horizontal tendrá un fondo mínimo de 10 metros y su ancho no será inferior a 6 metros.

En ordenación por alineación de vial así como en parcelas de fondo inferior a 20 metros, el espacio de espera horizontal podrá suprimirse siempre que se garantice suficientemente la no interrupción del tráfico en la calle.

Esta determinación se extenderá a los demás casos en que se impongan espacios de espera o acceso horizontales dentro de estas Normas.

10. Se autoriza la mancomunidad de garajes-aparcamientos." Segundo.- Someter el expediente a información pública mediante anuncios insertos en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Provincia y periódico local, por plazo de un mes.

Tercero.- En el supuesto de no presentarse alegaciones, se entenderá aprobado provisionalmente el Proyecto, remitiéndose un ejemplar a la Diputación Provincial y a la Comisión Provincial de Urbanismo para la emisión de informes. Emitidos dichos informes, o transcurrido el plazo de un mes sin efectuarlos, se remitirá el expediente a la Comunidad Autónoma para su aprobación definitiva.

APROBACION DEL PROYECTO DE COMPENSACION CORRESPONDIENTE AL SECTOR UP 6, PRESENTADO POR GUADALAJARA 2000 SA

Dada cuenta del expediente tramitado a instancia de Guadalajara 2000 SA, a efectos de aprobar el proyecto de compensación para el sector UP 6 y vistos los informes favorables técnicos y jurídicos emitidos al respecto, la Corporación por unanimidad de los Sres. asistentes acuerda:

Primero. Aprobar el proyecto de compensación presentado por Guadalajara 2000 SA, para el Sector nº 6 del Suelo Urbanizable Programado.

Segundo. Aprobar la sustitución de la cesión de terrenos correspondientes al 10% del aprovechamiento medio por la compensación económica de los mismos, que se fija en la cantidad de 35.872.608 pesetas.

En sustitución del pago en metálico de esta cantidad, Guadalajara 2000 SA, ejecutará las obras de urbanización de los sistemas generales del sector por importe, según evaluación económica del Proyecto de Urbanización aprobado, de 23.565.627 ptas., bien entendido que, en el caso de resultar una cantidad definitiva mayor, el exceso será por cuenta de Guadalajara 2000 SA.

Tercero. Los locales a entregar por Guadalajara 2000 SA, al Ayuntamiento para servicios de interés público y social (618 m² en la parcela 22 y 500 m² en la parcela 21) tendrán el grado de terminación medio de los que se construyan en el sector y, en el caso de los 500 m², se ubicarán de conformidad con el plano adjunto al documento firmado con el Ayuntamiento el 28 de diciembre de 1988.

Por Guadalajara 2000 SA, se garantizará suficientemente a juicio de la Corporación el cumplimiento de la obligación de esta entrega de locales.

Cuarto. La formalización de las cesiones y adjudicaciones de terrenos se efectuará mediante escritura notarial, cuyos gastos serán por cuenta de Guadalajara 2000 SA.

Quinto. Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios en orden a la ejecución de estas cesiones.

INDETERMINADOS.

APROBACION DEFINITIVA DE LA NORMATIVA ACORDADA SOBRE REPRESION DEL CONSUMO DE DROGAS.

Dada cuenta del expediente tramitado al efecto y vista la certificación emitida por el Sr. Secretario General en la que se manifiesta que el acuerdo plenario de 14 de marzo sobre represión del consumo de drogas en esta Ciudad ha sido sometido a información pública sin que se hayan producido reclamaciones; interviene la Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, D^a M^a Nieves Calvo, para reiterar su postura de abstención por considerar inútil esta propuesta.

Seguidamente la Corporación por 22 votos a favor, ninguno en contra y 2 abstenciones acuerda aprobar con carácter definitivo la moción del Grupo Popular sobre represión del consumo de drogas, publicando dicho acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las trece horas, de que se extiende la presente acta; de todo lo cual, como Secretario, certifico.



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 28 DE JUNIO DE 1989.

En la Ciudad de Guadalajara, a veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y nueve. En el Salón de Sesiones de este Excmo. Ayuntamiento se reúnen bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Javier de Irizar Ortega, los señores concejales D. Juan Manuel Simón Fernández, D. Ricardo Calvo Calvo, D. Alfonso Trillo Hernando, D. Juan Pablo Herranz Martínez, D. Juan Manuel Cuadrado Martínez, D. Luis Mariano Sevillano Conejo, D. Julio Arroyo de la Cruz, D. José María Bris Gallego, D. Francisco Tomey Gómez, D. Fernando Luis Díaz Martín, D. José Serrano Belinchón, D. José Ignacio Echániz Salgado, D. Eugenio Castillo de Andrés, D. Ramón Valentín-Gamazo de Cárdenas, D. Jesús Estríngana Mínguez, D. Francisco Canalejo Sánchez, D. Juan Aurelio González Bravo, D. José Manuel Calvo Blázquez, D. Rufino Sanz Peinado, D. Francisco Saenz Lorente, D^a M^a Nieves Calvo Alonso-Cortés y D. Juan Ignacio Begoña Aína; al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados en forma legal; estando también presentes el Sr. Interventor, D. Francisco Navarro del Olmo y la Oficial Mayor, D^a M^a José Garijo Mazarío, estando asistidos por mí, el Secretario General de la Corporación, D. José Antonio Ruberte Llaquet, que da fe del acto.

Posteriormente al inicio de la sesión se incorpora D. Fernando Planelles Palomino. No asiste D^a Concepción Rodríguez Ruza.

Siendo las trece horas, por el Sr. Alcalde-Presidente se abre la sesión, pasándose a tratar de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

APROBACION BORRADOR SESION ANTERIOR.

El borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 7 de junio de 1989 es aprobado por unanimidad de los señores asistentes sin introducir ninguna modificación.

DECRETOS DE LA ALCALDIA.

La Corporación queda enterada de los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y los señores Concejales Delegados, relativos a gastos y pagos, comprendidos entre los días 6 y 23 de junio de 1989.

ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO.

Servicio contencioso.

SERVICIO CONTENCIOSO.-

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda:

Conforme a lo dispuesto en los artículos 2, 33 y 57 de la Ley de Demarcación y Planta Judicial, de 28 de diciembre de 1988, y constituido el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, personarse ante la Sala de los Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Albacete en los recursos que se venían tramitando ante la Audiencia Territorial de Madrid, a través de los mismos Letrados de esta Corporación que tuvieran encomendada su representación y defensa.

Responsabilidad de la Administración.

CONTRATACION DE SEGUROS PARA CUBRIR LA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.

La Corporación por unanimidad acuerda dejar sobre la mesa el presente asunto para mejor estudio.

PATRIMONIO.

Adquisiciones y enajenaciones.

ADQUISICION DE FINCAS COMO CONSECUENCIA DE EXPEDIENTES DE APREMIO ADMINISTRATIVO.-

La Corporación por unanimidad acuerda dejar sobre la mesa el presente asunto para mejor estudio.

Disfrute y aprovechamiento.

AMPLIACION DEL CONVENIO DE CESION DE LOCALES SUSCRITO CON RADIO NACIONAL DE ESPAÑA.-

La Corporación por unanimidad acuerda dejar sobre la mesa el presente asunto para mejor estudio.

ARRENDAMIENTO LOCAL N° 1 DE LA ESTACION DE AUTOBUSES.-

A la vista del expediente tramitado al efecto y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Contratación, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los Sres. asistentes acuerda:

Primero. Adjudicar a D^a. María Alicia Fernández Manzano, el local comercial n° 1 de la Estación de Autobuses, con destino a zapatería, en la cantidad de 1.620 ptas. por m² y mes.

Segundo. Comunicar a D^a. María Rosa de Agustín Alonso, que actúa en representación de Centro Especial de Empleo para minusválidos S.A.L., y a D. Rafael Rodríguez Paniagua, que actúa en representación de la Empresa Inmobiliaria CASILAN, que no es posible acceder a su solicitud de adjudicación de locales en la Estación de Autobuses, por no estar incluidos los destinos para que se solicitan en las previsiones del pliego de condiciones que rige la adjudicación de los referidos locales.

Tercero. Comunicar asimismo a D. José Lorenzo Balenzategui Hernández que el local destinado a Estanco, existente en la Estación de Autobuses, se encuentra ofrecido a Tabacalera, S.A., que habrá de determinar el adjudicatario con arreglo a sus normas. Y que, si desea instalar una Administración de Loterías, habrá de contar también con la concesión del correspondiente Organismo, manifestándole igualmente que ahora no se dispone de ningún local vacante.

En este momento se incorpora a la sesión el Concejal D. Fernando Planelles Palomino.

CONTRATACION.

Servicios.

SOLICITUDES DE TRAPSA SOBRE SUBVENCIONES AL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS EN LOS AÑOS 1.985, 1.986 Y 1.987.

Se da cuenta de los expedientes tramitados sobre liquidación de las subvenciones a la empresa Trap, S.A., concesionaria del Servicio Público Urbano de Transporte de

Viajeros, correspondientes a los ejercicios de 1.985, 1.986 y 1.987; sobre los que la Comisión de Asuntos Económicos propone dejar sobre la mesa para mejor estudio los dos primeros y aprobar el de 1.987.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, D^a M^a Nieves Calvo, anuncia la abstención de su Grupo por entender que no es razonable aprobar la subvención correspondiente a 1.987 sin hacerlo con las de los ejercicios anteriores, que lógicamente deberían servir de base de cálculo para éste último.

Los Portavoces de los Grupos del C.D.S., P.P. y P.S.O.E. se muestran conformes con el dictamen de la Comisión, ya que los cálculos para el ejercicio de 1.987 son independientes de los de ejercicios anteriores.

Y la Corporación por 22 votos a favor, ninguno en contra y 2 abstenciones acuerda:

Primero. Dejar sobre la mesa los expedientes relativos a las subvenciones a Trap, S.A., por el Servicio de Transporte Urbano de Viajeros en los años 1.985 y 1.986.

Segundo. Fijar en 33.224.473 ptas. la subvención a dicha empresa correspondiente al ejercicio de 1.987, procediendo a su abono una vez deducidas las cantidades entregadas a cuenta.

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACION MEDIANTE SUBASTA DE LA EXPLOTACION DE LOS NUEVOS PUESTOS DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS.-

Se da cuenta del expediente tramitado para la adjudicación mediante subasta de los nuevos puestos del Mercado Municipal de Abastos, que fue dejado sobre la mesa en anteriores sesiones Plenarias.

Por los Grupos de Izquierda Unida, C.D.S. y P.P. intervienen sus respectivos Portavoces para reiterar su propuesta de que el canon exigible a los adjudicatarios sea distribuido entre los años de la concesión, modificando para ello, si es preciso, el reglamento del servicio. Y muestran su disgusto ante la actitud del Equipo de Gobierno, que presenta reiteradamente la misma propuesta en lugar de tramitar la modificación del reglamento. Por ello anuncian su voto en contra.

El Portavoz del Grupo Socialista se queja de que los restantes Grupos no colaboren para poner en funcionamiento estas nuevas instalaciones, ya que muestran entre sí disparidad de criterios en las Comisiones Informativas, sin llegar a formular una propuesta común que pudiera aprobarse.

En réplica los restantes Sres. Portavoces insisten en su opinión de que es al Equipo de Gobierno al que corresponde tramitar el expediente de modificación del reglamento, contando para ello con los medios técnicos precisos de que no dispone la Oposición.

Sometido el asunto a votación, el dictamen es rechazado al obtener 9 votos a favor, 15 en contra y ninguna abstención.

ADJUDICACION MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LAS INSTALACIONES DE CALEFACCION Y CLIMATIZACION UBICADAS EN LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES.-

A la vista del expediente tramitado al efecto y de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Contratación, la Corporación por unanimidad de los Sres. asistentes acuerda:

Adjudicar a COGET, S.A., la prestación del servicio de mantenimiento y conservación de las instalaciones de calefacción y climatización ubicadas en las dependencias municipales con arreglo a los correspondientes pliegos de condiciones, en la cantidad de 2.947.692 ptas. anuales (I.V.A. incluido).

Y requerir al adjudicatario para que en el plazo de 15 días a contar desde la recepción del presente acuerdo deposite en la Caja de la Corporación el importe de 235.815 ptas. en concepto de fianza definitiva.

URBANISMO.

Planeamiento.

APROBACION PROVISIONAL DE PROYECTO DE MODIFICACION DEL PERI ALAMIN.-

Dada cuenta del escrito de alegaciones presentado por la Entidad "Mirador de Guadalajara, S.A." al expediente de Modificación del Plan Especial de Reforma Interior del Barrio del Alamín, y de conformidad con el informe emitido por el Jefe de la Sección 3ª de Secretaría General, parte integrante de este acuerdo en cuanto a su motivación, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los 24 señores asistentes y por lo tanto con el quórum exigido por el artículo 47.3.i) de la ley 7/85, acuerda:

Primero. Desestimar la alegaciones formuladas por la citada Entidad.

Segundo. Proceder a la aprobación provisional del proyecto de modificación del Plan Especial de Reforma Interior del Barrio del Alamín.

Tercero. Remitir el proyecto de modificación a la Comisión Provincial de Urbanismo para la emisión, en el plazo máximo de un mes, de informe no vinculante.

APROBACION INICIAL DEL PLAN PARCIAL U.P. 11.-

La Corporación por unanimidad acuerda dejar sobre la mesa el presente asunto para mejor estudio.

APROBACION INICIAL DE ESTUDIO DE DETALLE PARA RECTIFICACION DE ALINEACIONES EN FINCAS N° 9 DE LA CALLE ANTONIO LOZANO VIÑES Y N° 2 DE LA PLAZA DE PABLO IGLESIAS.-

Visto el proyecto de Estudio de Detalle redactado por los Servicios Técnicos Municipales para rectificación de alineaciones en fincas n° 9 de la Calle Antonio Lozano Viñés y n° 2 de la Plaza Pablo Iglesias, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los 24 señores asistentes y por lo tanto con el quórum exigido por el artículo 47.3.i) de la ley 7/85, acuerda:

Primero. Aprobar con carácter inicial el citado proyecto de Estudio de Detalle.

Segundo. Someter el expediente al trámite de información pública por plazo de 15 días, mediante anuncios que se insertarán en el Boletín Oficial de la Provincia y periódico local.

Tercero. En caso de no producirse alegaciones, se entenderá aprobado definitivamente el proyecto, procediéndose a su publicación reglamentaria.

APROBACION INICIAL DE ESTUDIO DE DETALLE REDACTADO POR LA JUNTA DE COMUNIDADES PARA LAS PARCELAS 3 A 14 (UNIDAD DE EJECUCION B-1 Y B-2) Y 16 A 19, MANZANA B, DEL POLIGONO DEL BALCONCILLO, 3ª FASE.

La Corporación por unanimidad acuerda dejar sobre la mesa el presente asunto para mejor estudio.

Con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las trece horas con cuarenta minutos, de que se extiende la presente acta; de todo lo cual, como Secretario, certifico.



AYUNTAMIENTO DE
GUADALAJARA

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 7 DE JULIO DE 1989.

En la Ciudad de Guadalajara, a siete de julio de mil novecientos ochenta y nueve. En el Salón de Sesiones de este Excmo. Ayuntamiento se reúnen bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Javier de Irizar Ortega, los señores concejales D. Juan Manuel Simón Fernández, D. Ricardo Calvo Calvo, D. Alfonso Trillo Hernando, D. Fernando Planelles Palomino, D. Juan Pablo Herranz Martínez, D. Juan Manuel Cuadrado Martínez, D. Luis Mariano Sevillano Conejo, D. Julio Arroyo de la Cruz, D. José María Bris Gallego, D. Francisco Tomey Gómez, D. Fernando Luis Díaz Martín, D. José Serrano Belinchón, D. José Ignacio Echániz Salgado, D. Eugenio Castillo de Andrés, D. Ramón Valentín-Gamazo de Cárdenas, D. Jesús Estríngana Mínguez, D. Francisco Canalejo Sánchez, D. José Manuel Calvo Blázquez, D. Rufino Sanz Peinado, D. Francisco Sáenz Lorente y D^a M^a Nieves Calvo Alonso-Cortés; al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados en forma legal; estando también presentes el Sr. Interventor, D. Francisco Navarro del Olmo y la Oficial Mayor, D^a M^a José Garijo Mazarío, estando asistidos por mí, el Secretario General de la Corporación, D. José Antonio Ruberte Llaquet, que da fe del acto.

No asisten D^a Concepción Rodríguez Ruza, D. Juan Aurelio González Bravo y D. Juan Ignacio Begoña Aína.

Siendo las trece horas, por el Sr. Alcalde-Presidente se abre la sesión, pasándose a tratar de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

APROBACION BORRADOR SESION ANTERIOR.

El borrador del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno el día 28 de junio de 1989, es aprobado por unanimidad de los señores asistentes, sin introducir ninguna modificación.

DECRETOS DE LA ALCALDIA.

La Corporación queda enterada de los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y los señores Concejales Delegados, relativos a gastos y pagos, comprendidos entre los días 26 de junio y 6 de julio de 1989.

ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO.

Servicio contencioso.

SERVICIO CONTENCIOSO.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

- Ratificar el Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 209156, de fecha 23 de junio de 1989, por el que se acordó personarse en el recurso contencioso-administrativo nº 34-TSJ-89, interpuesto por D^a María Domínguez Muñoz ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha de Albacete, en expediente nº 92, ejercicio de 1988, relativo al impuesto Municipal de Solares.

- Ratificar el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 23 de junio de 1989, por el que se acordó personarse en el recurso contencioso-administrativo nº 35-TSJ-89, interpuesto por D. Tomás García Algara ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha de Albacete, en expedientes núms. 161 y 221/88 relativos al Impuesto Municipal de Solares:

- Ratificar el Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 209.157, de fecha 23 de junio de 1989, por el que se acordó personarse en el recurso contencioso-administrativo nº 33-TSJ-89, interpuesto por D. Severiano-Fernando Gil López ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha de Albacete, en expedientes núms. 771 y 775/88-S.U., relativos al Impuesto Municipal de Solares.

- Ratificar el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 23 de junio de 1989, por el que se acordó personarse en el recurso contencioso-administrativo nº 32-TSJ-89, interpuesto por D. Antonio Suárez Ortiz ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha de Albacete en expedientes núms. 770 y 776/88-S.U., relativos al Impuesto Municipal de Solares.

- Ratificar el Decreto de la Alcaldía-Presidencia nº 209153, de fecha 22 de junio de 1989, por el que se acordó renunciar a las acciones e indemnizaciones que pudieran derivarse del Juicio de Faltas nº 1.200/89, seguido ante el Juzgado de Distrito de esta Capital, contra D. Francisco Calleja Jiménez, por producir daños en una tubería sita en la calle Fernández Galiano de esta Ciudad propiedad de este Ayuntamiento, al haber sido abonada por la Entidad Aseguradora la cantidad de 23.503 pesetas a que ascendía la tasación de los daños ocasionados.

- Vistas las denegaciones por el titular del Registro de la Propiedad nº 2 de Guadalajara, de las anotaciones preventivas de embargo solicitadas en los procedimientos de apremio administrativo seguidos por la Recaudación Municipal contra los siguientes contribuyentes:

- Promociones Servicios Inmobiliarios y Financieros (PROSINANSA).

- D. Mariano Rodrigo Yusta.

- D. Félix Jarabo Lacasa.

Primero. - Recurrir ante el Tribunal Superior de Justicia de Albacete las denegaciones de las anotaciones preventivas de embargo solicitadas en los procedimientos anteriormente reseñados.

Segundo. - Encomendar la representación y defensa de los intereses municipales al funcionario letrado de esta Corporación que en turno corresponda.

- Vista la resolución de 29 de junio de 1989 de la Consejería de Política Territorial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto por este Ayuntamiento contra la resolución de la Dirección General de Transportes de 25 de enero de 1989, por la que se aprueban las tarifas de la Estación de Autobuses de esta Capital:

Recurrir la resolución de la Consejería de Política Territorial anteriormente citada ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha de Albacete.

- Visto el recurso contencioso administrativo nº 1.592/86, interpuesto ante la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid por Ingeniería Ambiental Alcarreña, S.A., contra acuerdo de esta Corporación en expediente sobre Tasa por Recogida de Basuras:

Primero.- Personarse en el citado recurso contencioso-administrativo nº 1.592/86, interpuesto por Ingeniería Ambiental Alcarreña, S.A.

Segundo.- Encomendar la representación y defensa al funcionario letrado de esta Corporación que en turno corresponda.

HACIENDA.

Presupuestos y cuentas.

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1988.

Dada cuenta del expediente tramitado para la aprobación de la Cuenta General del Presupuesto de 1988 que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, ha sido expuesta al público sin que se hayan producido reclamaciones; de conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los señores asistentes acuerda su aprobación.

PATRIMONIO.

Adquisiciones y enajenaciones.

ADJUDICACION DE FINCAS COMO CONSECUENCIA DE EXPEDIENTES DE APREMIO ADMINISTRATIVO.

Dada cuenta de los expedientes de apremio administrativo núms. I/88/16, I/87/622 y I/87/197, seguidos contra D. Carmelo Beraza Berriatua, Alvaroliva, S.A. y D. José Antonio Latorre Atance, en los que han quedado desiertas las correspondientes subastas de bienes con reserva del derecho a su adjudicación a este Excmo. Ayuntamiento por el importe de los respectivos débitos, y a la vista de los informes emitidos por el Sr. Secretario y Arquitecto Municipal, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Primero.- Que por los servicios correspondientes se continúe la tramitación de los referidos expedientes de apremio administrativo a efectos de que las fincas objeto de subasta se adjudiquen a esta Corporación.

Segundo.- Que se tramite en su día el correspondiente expediente para reanudación del tracto sucesivo a efectos de su inscripción en el Registro de la Propiedad.

AMPLIACION DEL CONVENIO DE CESION DE LOCALES SUSCRITO CON RADIO NACIONAL DE ESPAÑA.

Se da cuenta de la petición formulada por Radio Nacional de España para cesión de la primera planta del Centro Cívico Municipal con destino a ampliación de las instalaciones que en el mismo edificio viene utilizando su emisora en Guadalajara.

La Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, D^a M^a Nieves Calvo, muestra su conformidad con la cesión siempre que se establezca un canon al estar prevista la emisión de publicidad pagada.

El Portavoz del Grupo del C.D.S., Sr. Calvo Blázquez, propone la exigencia de un canon que suponga el 20% de los ingresos obtenidos por publicidad y que las obras de acondicionamiento de la planta a ceder sean por cuenta de Radio Nacional de España.

El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Bris, se adhiere a lo manifestado por el del Grupo del C.D.S., añadiendo que la exigencia de canon es precisa para salvaguardar el principio de libre competencia con las emisoras comerciales.

Por el Grupo Socialista el Sr. Alcalde acepta que las obras de acondicionamiento se realicen por la cesionaria, pero considera delicada la imposición de un canon ya que de momento no se emite publicidad comercial ni corresponde al Ayuntamiento promover la libre competencia, mientras que estima lógico el ayudar a que la radio pública cuente con instalaciones dignas.

En réplica la Portavoz del Grupo de Izquierda Unida recuerda que la cesión es a muy largo plazo y que, si se admite la posibilidad de emitir publicidad, debería negociarse una contraprestación.

El Portavoz del Grupo del C.D.S. sugiere que la cesión se efectúe condicionada a que se mantengan las actuales condiciones de emisión y a la revisión del convenio para negociar una participación en los ingresos por publicidad, si ésta se emitiese en el futuro.

El Portavoz del Grupo Popular insiste en que con el convenio se va a hipotecar la voluntad de las futuras Corporaciones por muchos años, en que es preciso evitar situaciones de competencia ilícita y que para ello conviene imponer las condiciones sugeridas por los Portavoces de los Grupos de Izquierda Unida y del C.D.S.

El Sr. Alcalde, en vista de las precedentes intervenciones, propone adicionar al dictamen un segundo apartado con la siguiente redacción:

"En caso de modificarse en el futuro las actuales condiciones económicas de la emisión, se entenderá caducado el convenio debiendo negociarse uno nuevo".

Y la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Primero.- Acceder a la petición formulada por Radio Nacional de España y en su consecuencia ampliar la superficie cedida para su utilización por dicha Entidad en el Centro Cívico Municipal, que se verá ampliada en la superficie que ocupa la planta primera de dicho edificio, con la misma finalidad y condiciones que constan en el convenio suscrito con fecha 8 de abril de 1.987.

Segundo.- En caso de modificarse en el futuro las actuales condiciones económicas de la emisión, se entenderá caducado el convenio debiendo negociarse uno nuevo.

CESION DE FINCA AL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA PARA CONSTRUCCION DE INSTITUTO DE BACHILLERATO Y PABELLON POLIDEPORTIVO EN EL BARRIO DE MARCHAMALO.

Dada cuenta de la solicitud formulada por la Delegación del Ministerio de Educación y Ciencia para cesión de un mínimo de 8.000 m² de terrenos con el fin de crear un Centro de Secundaria en el Barrio de Marchamalo así como un Polideportivo cubierto, interviene el Sr. Alcalde para manifestar que tan sólo se dispone de 4.842'68 m² por lo que en conversaciones con el Sr. Delegado se ha convenido que se pongan dichos terrenos a disposición del Ministerio únicamente para construir el Polideportivo.

Y la Corporación, por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Poner a disposición del Ministerio de Educación y Ciencia para la construcción de instalaciones deportivas del Centro de E.G.B. "Cristo de la Esperanza", la parcela de terreno propiedad de este Ayuntamiento, sita en el paraje de "LLano Manrique" del Barrio de Marchamalo, formada por agrupación de las parcelas segregadas de las fincas 25/19 y 30/19 del Plano General de Concentración Parcelaria, con la descripción siguiente:

"Parcela de forma rectangular, con una superficie de cuatro mil ochocientos cuarenta y dos metros cuadrados y sesenta y ocho decímetros cuadrados (4.842'68 m²) y con los siguientes linderos:

- NORTE: En línea de 53'50 metros, paralela a 4 metros de la línea del frontón existente, con parcela matriz nº 30/19, propiedad de este Ayuntamiento.
- SUR: En línea de 53'55 metros con parcela resto nº 25/19, propiedad de D^a Rosario Gamo León.
- ESTE: En línea de 90'55 metros con parcela segregada nº 25/19 y con parcela matriz nº 30/19, propiedad de este Ayuntamiento.
- OESTE: En línea total de 90'40 metros con parcela resto nº 25/19, propiedad de D^a Rosario Gamo León, y con parcela nº 31/19, propiedad de D^a Fausta Gil García".

En este momento se ausenta del Salón D. Juan Pablo Herranz Martínez.

CONTRATACION.

Servicios.

SOLICITUD DE TRAPSA SOBRE SUBVENCION AL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS EN EL AÑO 1986.

Se da cuenta del expediente tramitado sobre liquidación a la empresa TRAP, S.A., concesionaria del servicio público urbano de transporte de viajeros, de la subvención correspondiente al ejercicio de 1986.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, D^a M^a Nieves Calvo, muestra su oposición a la propuesta por entender que la cantidad fijada es excesiva y no se atiende a la fórmula para su determinación establecida por el Pleno en base a computar los ingresos mínimos y los gastos máximos previstos, excediendo también de la cantidad figurada en informe de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Dice que todo ello es consecuencia de la gestión privada y sin control efectivo de los servicios públicos, tantas veces denunciada por su Grupo.

El Portavoz del Grupo del C.D.S., D. José Manuel Calvo, dice que al parecer no llegó a aprobarse definitivamente en su día la previsión para el ejercicio, que ha incidido en las cuentas la implantación del I.V.A. y que consideran razonable aceptar la propuesta de la Comisión que concuerda con el informe emitido por la correspondiente Sección de Secretaría.

El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Bris, se refiere a la dificultad del expediente, que su Grupo ha estudiado detenidamente, y por las razones expuestas por el Portavoz del Grupo del C.D.S. anuncia su conformidad con la propuesta.

El Portavoz del Grupo Socialista, D. Ricardo Calvo, se muestra también conforme con la propuesta de la Comisión.

En réplica la Portavoz del Grupo de Izquierda Unida señala que en 1986 la empresa aceptaba una subvención inferior en cuatro millones de pesetas a la que ahora se propone y que la paralización del expediente va a dar lugar ahora a ese importante perjuicio.

Interviene el Sr. Alcalde para manifestar que las previsiones económicas iniciales para aquel ejercicio se vieron modificadas por las incidencias posteriores, por lo que no son válidas las conclusiones que pretende extraer la señora Portavoz del Grupo de Izquierda Unida.

Sometido el asunto a votación, la Corporación por 21 votos a favor, 1 en contra y ninguna abstención acuerda:

Fijar en 28.400.632 pesetas la subvención a TRAP, S.A. por el servicio de transporte urbano de viajeros en el ejercicio de 1986, procediendo a su abono una vez deducidas las cantidades entregadas a cuenta.

URBANISMO.

Planeamiento.

APROBACION INICIAL DEL PLAN PARCIAL U.P. 11.

La Corporación por unanimidad acuerda dejar nuevamente sobre la mesa el presente asunto para mejor estudio.

APROBACION INICIAL DE ESTUDIO DE DETALLE REDACTADO POR LA JUNTA DE COMUNIDADES PARA LAS PARCELAS 3 A 14 (UNIDAD DE EJECUCION B-1 Y B-2) Y 16 A 19, MANZANA B, DEL POLIGONO DEL BALCONCILLO, 3ª FASE.

Visto el proyecto de Estudio de Detalle presentado por la Consejería de Política Territorial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, referido a la manzana B, parcelas 3 a 14 y 16 a 19, 3ª Fase del Sector Sur del Polígono El Balconcillo, sobre rectificaciones puntuales de alineaciones, habida cuenta del informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales, la Corporación por unanimidad de los 21 señores asistentes y por lo tanto con el quórum previsto en el artículo 47.3.i) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, acuerda: Primero.- Aprobar con carácter inicial el indicado Estudio de Detalle.

Segundo.- Suspender el otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición en el ámbito territorial del Estudio de Detalle, afectando a las parcelas 3 a 14 y 16 a 19 de la manzana B de la 3ª Fase del Sector Sur del Polígono Residencial El Balconcillo. La suspensión tendrá una duración máxima de dos años y se extinguirá en todo caso con la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

Tercero.- Someter el expediente al trámite de información pública por plazo de 15 días, mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia y periódico local, con notificación personal a los propietarios de terrenos incluidos en su ámbito territorial.

Cuarto.- En el supuesto de no presentarse alegaciones, se entenderá aprobado con carácter definitivo, procediéndose a su publicación reglamentaria y a dar conocimiento de su aprobación a la Comisión Provincial de Urbanismo.

A continuación, a propuesta de la Alcaldía-Presidencia, la Corporación por unanimidad de los 21 señores asistentes y por lo tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, exigida por el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, acuerda incluir en el Orden del Día los siguientes asuntos:

- Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1988.
- Cuenta de Tesorería correspondiente al 4º trimestre del ejercicio de 1988.

HACIENDA.

Presupuestos y cuentas.

CUENTA DE VALORES INDEPENDIENTES Y AUXILIARES DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1988.

A la vista de la Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, correspondiente al ejercicio de 1988, que rinde el Sr. Tesorero Municipal, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Económicos el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los señores asistentes acuerda aprobar la referida Cuenta, cuyo resumen es el siguiente:

Existencia procedente ejercicio anterior...	396.861.160
Ingresos en el ejercicio.....	<u>2.123.336.114</u>
SUMA.....	2.520.197.274

Pagos en el ejercicio.....	<u>1.968.316.827</u>
SALDO A CUENTA NUEVA.....	<u>551.880.447</u>

CUENTA DE TESORERIA CORRESPONDIENTE AL 4º TRIMESTRE DEL EJERCICIO DE 1988.

A la vista de la Cuenta de Tesorería correspondiente al 4º trimestre de 1988, que rinde el Sr. Tesorero de la Corporación, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Económicos el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los señores asistentes acuerda aprobar la referida Cuenta, cuyo resumen es el siguiente:

Existencias al fin trimestre anterior..	146.528.338 ptas.
Ingresos realizados durante el trimestre	<u>955.764.824 ptas.</u>
SUMA.....	1.102.293.162 ptas.
Pagos realizados en el mismo período...	<u>957.009.056 ptas.</u>
EXISTENCIA PARA EL TRIMESTRE SIGUIENTE.	<u>145.284.106 ptas.</u>

Con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las once horas con cincuenta minutos, de que se extiende la presente acta; de todo lo cual, como Secretario, certifico.



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 11 DE JULIO DE 1989.

En la Ciudad de Guadalajara, a once de julio de mil novecientos ochenta y nueve. En el Salón de Sesiones de este Excmo. Ayuntamiento, se reúnen, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Javier de Irizar Ortega, los señores Concejales D. Juan Manuel Simón Fernández, D. Ricardo Calvo Calvo, D. Alfonso Trillo Hernando, D. Fernando Planelles Palomino, D. Juan Pablo Herranz Martínez, D^a Concepción Rodríguez Ruza, D. Juan Manuel Cuadrado Martínez, D. Luis Mariano Sevillano Conejo, D. Julio Arroyo de la Cruz, D. José María Bris Gallego, D. Francisco Tomey Gómez, D. Fernando Luis Díaz Martín, D. José Serrano Belinchón, D. José Ignacio Echániz Salgado, D. Eugenio Castillo de Andrés, D. Ramón Valentín-Gamazo de Cárdenas, D. Jesús Estríngana Mínguez, D. Francisco Canalejo Sánchez, D. Juan Aurelio González Bravo, D. José Manuel Calvo Blázquez, D. Rufino Sanz Peinado y D. Francisco Saenz Lorente, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados en forma legal; estando también presentes el Sr. Interventor, D. Francisco Navarro del Olmo y la Oficial Mayor, D^a M^a José Garijo Mazarío, estando asistidos por mí, el Secretario General de la Corporación, D. José Antonio Ruberte Llaquet, que da fe del acto.

Posteriormente al inicio de la sesión se incorpora D^a M^a Nieves Calvo Alonso-Cortés. No asiste D. Juan Ignacio Begoña Aína.

Siendo las veinte horas señaladas para su celebración, por el Sr. Alcalde-Presidente se abre la sesión, dando cuenta en primer lugar y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de haber decretado en el día de hoy la constitución del Grupo Mixto en el que se integrará a petición propia el Concejales D. Francisco Saenz Lorente, quien ha manifestado su decisión de darse de baja en el Grupo Municipal del C.D.S.

El Portavoz del Grupo del C.D.S., D. José Manuel Calvo, observa, que al ser la presente una sesión de carácter extraordinario, únicamente pueden tratarse los asuntos incluidos en el Orden del Día, por lo que su Grupo no se da

por enterado de las precedentes manifestaciones del Sr. Alcalde.

Seguidamente se pasa a tratar del único asunto incluido en el Orden del Día:

MOCION DE CENSURA AL ALCALDE SUSCRITA POR LOS CONCEJALES PERTENECIENTES A LOS GRUPOS MUNICIPALES DEL PARTIDO POPULAR Y DEL PARTIDO DEL CENTRO DEMOCRATICO Y SOCIAL.

En defensa de la Moción interviene el candidato propuesto, D. José María Bris Gallego, quien amplía los motivos en los que se fundamenta la misma en los términos que resumidamente se exponen a continuación:

1º.- Ingovernabilidad del Ayuntamiento originada en la existencia de un equipo de gobierno con la única representación del Grupo Socialista que, a pesar de constituir la minoría mayoritaria, ha gobernado con prepotencia y desprecio hacia los demás Grupos Municipales, de lo que son ejemplo el trato vejatorio dispensado por el Sr. Alcalde en las sesiones plenarias a la señora Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, la falta de convocatoria de la Junta de Portavoces, la incapacidad para aprobar a su debido tiempo los Presupuestos Generales de los ejercicios de 1988 y 1989, el caso omiso de la legislación local al denegar por Decreto la convocatoria de sesiones extraordinarias del Pleno o rechazar también por Decreto recursos para cuya resolución era asimismo competente el Pleno Corporativo.

Otra muestra de la ingovernabilidad del Ayuntamiento son los numerosos asuntos en que ha perdido las votaciones el Grupo Socialista y las múltiples Mociones aprobadas a pesar de su oposición.

2º.- Incontrolada política urbanística, a pesar de las promesas formuladas por el Sr. Alcalde al aprobarse el Plan General de Ordenación Urbana que, según él, pretendía servir a todos los ciudadanos y ser un instrumento válido para tratar de frenar la feroz especulación a la que habían estado sometidos hasta ese momento. Es evidente que tales promesas se han incumplido, pues la especulación ha crecido hasta límites desconocidos con anterioridad y se ha producido un encarecimiento tal de las viviendas que se encuentran fuera del alcance de las clases medias y bajas.

Además han privado el amiguismo y, en ocasiones, el partidismo, como se comprobará en la auditoría solicitada al efecto.

Tan solo en los Presupuestos para el presente ejercicio se prevén inversiones para la adquisición de suelo,

habiendo actuado hasta ahora con el suelo creado por los anteriores consistorios.

3°.- Falta de clarificación de la gestión económica municipal, que en los diez años de gobierno municipal socialista ha supuesto un gasto incontrolado de alrededor de veinte mil millones de pesetas y una deuda de unos dos mil millones de pesetas, de modo que mientras en el primer Presupuesto de este período las cargas financieras eran de 8'5 millones de pesetas ahora alcanzan los 309 millones de pesetas.

En este momento se incorpora a la sesión D^a M^a Nieves Calvo Alonso-Cortés.

Continúa el Sr. Bris refiriéndose a las deudas económicas con las empresas concesionarias de servicios, las empresas eléctricas, la Mancomunidad de Aguas del Sorbe... o al retraso en liquidar a la Diputación Provincial cantidades correspondientes al recargo sobre las Licencias Fiscales en el ejercicio de 1988.

Del mismo modo el equipo de gobierno ha incumplido su obligación de efectuar los trámites precisos para la efectiva realización de la auditoría solicitada al Tribunal de Cuentas del Reino o la últimamente acordada a cargo de auditores privados.

4°.- Desacertada política fiscal puesta de manifiesto en el fortísimo incremento de la presión impositiva (que ha pasado de 4.000 a 30.000 pesetas por habitante y año), con gravámenes ilegales tales como el impuesto sobre construcciones insuficientes, con los sistemáticos recursos contra las resoluciones del Tribunal Económico Administrativo Provincial, ejecutando precipitadamente los avales y efectuando devoluciones por las exacciones erróneamente liquidadas tan sólo a quienes recurren, en lugar de rectificarlas de oficio.

Recuerda el cobro indebido de tasas por depuración de las aguas residuales desde mucho antes de que entrasen en funcionamiento las correspondientes instalaciones, la presión fiscal indiscriminada sobre los barrios anexionados, las absurdas elevaciones uniformes de los índices de Plusvalía sin estudios previos y el retraso en los pagos a la Mancomunidad de Aguas del Sorbe a pesar del puntual cobro a los usuarios de la tasa correspondiente.

5°.- Falta de atención a la problemática social de la Ciudad en la que hay dos mil personas que carecen de recursos y cinco mil parados sin que la Comisión de Fomento del Empleo

se haya reunido apenas; las tardías e inadecuadas ayudas para las personas de la tercera edad que necesitan ser acogidas en residencias privadas, el precipitado reparto antes de las Elecciones al Parlamento Europeo de los veinte millones de pesetas presupuestados con destino a la concesión de ayudas para satisfacer necesidades primarias sin atender a su verdadera finalidad, el rechazo de las Mociones presentadas para reducir la presión fiscal sobre las familias pobres y en paro; y la escasa construcción de viviendas sociales en esta Ciudad, así como las graves dificultades opuestas al pago de los 3 millones de pesetas consignados a favor de la Sociedad de San Vicente de Paúl para la reparación de viviendas en El Alamín.

6°.- Progresivo deterioro de los servicios públicos y municipales, donde pueden enumerarse las deficiencias en materia de limpieza (sin haber realizado la campaña de concienciación ciudadana prometida), el mal estado del firme de las vías públicas, los problemas de la peatonalización de calles sin adopción de soluciones alternativas, el aumento de la inseguridad ciudadana y de la drogadicción (sin que el equipo de gobierno colabore en su prevención y represión), averías en el abastecimiento de agua por no haber impulsado el desdoblamiento de la conducción general, carestía de los servicios funerarios municipalizados y en concreto el insuficiente horario establecido para las inhumaciones, las graves carencias del servicio de mercados y del de matadero (que además es ampliamente deficitario); pudiendo concluirse de todo ello que el aumento impositivo de más de un 600% no ha traído ninguna mejora para los servicios.

7°.- Reiterados incumplimientos de acuerdos plenarios, habiéndose dejado de ejecutar 25 de ellos con el desprecio hacia las minorías que esto supone.

Concluye manifestando que todo ello es motivo suficiente para la presente Moción de Censura en la que se le ha propuesto como candidato a la Alcaldía.

En este momento se producen ruidosas manifestaciones entre el público, tanto de agrado como de desagrado, advirtiéndole al Sr. Alcalde que tal proceder se encuentra expresamente prohibido y que esta Institución así como las intervenciones de sus miembros merecen el respeto de los asistentes, por lo que, en caso de reproducirse los incidentes, ordenará el desalojo del Salón.

En nombre del equipo de gobierno contesta al Sr. Bris el Portavoz del Grupo Socialista, D. Ricardo Calvo, quien

tacha la Moción de carencia de soluciones alternativas e impuesta a los Grupos Municipales firmantes por los Organos Centrales de sus Partidos, sin que cuente con el respaldo popular; señalando además la posición fluctuante del C.D.S., que aquí pacta con el Partido Popular mientras en otros lugares se opone a sus actuaciones de gobierno. Pone de manifiesto la compenetración y mutuo apoyo que ha existido entre la Alcaldía y el Grupo Socialista, agradece a los funcionarios su dedicación y trabajo y resalta también la ayuda que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha viene prestando en todo momento al Ayuntamiento.

Replicando pormenorizadamente a cada uno de los motivos expuestos por el Sr. Bris en defensa de la Moción, continúa D. Ricardo Calvo diciendo:

1º.- En cuanto a la ingobernabilidad del Ayuntamiento, que ha sido constante el obstruccionismo practicado por los Grupos Popular y del C.D.S., que en la situación de falta de mayorías absolutas es necesario pactar entre los Grupos, cosa que el Grupo Socialista intentó en un primer momento con el del C.D.S. y, aunque no con pacto expreso, la consiguió mediante el apoyo externo prestado hasta la presentación de los Presupuestos para 1989; que a partir de ese momento el Grupo Socialista ha redoblado sus esfuerzos para negociar un programa común en los asuntos más importantes y no lo ha conseguido por haber prevalecido los intereses partidistas de los demás grupos por encima del interés institucional del Ayuntamiento.

2º.- En cuanto a la política urbanística dice que antes de que accediera el PSOE al Gobierno Municipal se producía una intensa especulación, que hacía crecer la densidad de viviendas sin preocuparse de los equipamientos precisos y produciendo una rápida degradación del casco antiguo. Resalta la drástica reducción de la edificabilidad producida por el nuevo Plan de Ordenación, el esfuerzo realizado especialmente en los barrios para dotarlos de equipamientos, el gran número de viviendas construidas (muchas de ellas de carácter social) y el terreno preparado tanto para usos residenciales como industriales, sin contar con la inversión de cien millones de pesetas prevista en el actual Presupuesto para ampliar las disponibilidades de terreno público.

3º.- En cuanto a la falta de clarificación en la gestión económica municipal, denota que la crítica carece de contenido y rigor, con un desconocimiento total de esta gestión. Señala que las principales decisiones en esta materia se adoptan por el propio Pleno Corporativo y con

intervención de Comisiones Informativas en las que están representados todos los Grupos. Y advierte que todas las actuaciones están sometidas al control de la propia Intervención Municipal y del Tribunal de Cuentas, que solicita anualmente datos de todas clases sin que hasta ahora haya formulado ningún reparo.

Por otra parte, de la situación en cuanto a ejecución del Presupuesto en el día de ayer se deduce:

- El endeudamiento asciende únicamente al 14'22% del Presupuesto, cifra muy moderada.
- En los años de gobierno socialista se han realizado inversiones por un importe de más de 4.300 millones de pesetas, mientras que la deuda viva es tan solo de 1.258 millones de pesetas a amortizar en 9 años.
- Los mandamientos de pago pendientes suman tan solo 328 millones de pesetas, que equivalen únicamente al gasto de un mes.
- En el día de la fecha el Presupuesto de Gastos está ejecutado en un 49% y el de Ingresos en el 41%, debiendo tenerse en cuenta además en cuanto a éstos últimos que los de más alto rendimiento se recaudan en el último trimestre.

Puede concluirse que la gestión no habrá sido tan defectuosa cuando se han solucionado tantas y tan grandes carencias del pasado, como podría ser la conclusión de los Colectores, la Estación Depuradora de Aguas Potables, la Estación de Autobuses, el nuevo puente sobre el Río Henares, la renovación general del alumbrado o el establecimiento por primera vez de las áreas de Deportes y Cultura.

4°.- En cuanto a la política fiscal, no puede tildarse de desacertada cuando se ha conseguido un importante incremento en el número de contribuyentes y se ha hecho efectivo el principio de solidaridad, consiguiendo que pague más quien más tiene mediante la actualización y especial atención a impuestos tales como la Contribución Territorial Urbana, el de Plusvalía o el de Solares, que afectan todos ellos a los titulares de patrimonios.

Con estos ingresos se ha podido mejorar los servicios públicos y dinamizar la economía local. Sería interesante saber cuál es la política fiscal prevista por el candidato para el caso de prosperar la Moción.

5°.- Por lo que se refiere a la denuncia del progresivo deterioro de los servicios públicos municipales, basta recordar la escasez de personal, de medios y de locales con que contaban la Policía Municipal, el Servicio de Extinción de Incendios, el personal de las Brigadas Municipales y hasta el de las Oficinas Generales y cómo se

les ha dotado a todos ellos de personal y de medios de todas clases para el digno cumplimiento de sus funciones.

Ni puede compararse con la actual la situación en que se encontraban los servicios de recogida de basuras, transportes, alumbrado, sanidad, instalaciones deportivas, etc.

6°.- En cuanto a la falta de atención a la problemática social hay que recordar que se debe al gobierno socialista la creación de la infraestructura de los Centros de Servicios Sociales y del Servicio de Información al Consumidor con todos los servicios que vienen prestando.

Y asimismo el gran esfuerzo económico y de personal realizado para la creación de empleo, los convenios con el INEM que en estos años han alcanzado a 744 trabajadores, más otros 43 de colaboración social y la creación de una Escuela Taller.

7°.- En cuanto al incumplimiento de acuerdos plenarios, sólo se ha producido en los casos en que eran de imposible ejecución. No se puede pretender el gobernar desde la oposición, sino que es preciso hacer lo que tan solo ahora se ha hecho: presentar la Moción de Censura al Alcalde.

A continuación el Sr. Alcalde abre un primer turno de intervenciones a cargo de los Portavoces de los diferentes Grupos.

Por el Grupo Mixto interviene el Sr. Saenz para manifestar que su decisión de separarse del Grupo del C.D.S. no es precipitada ni se debe a presiones de ningún género, sino a una pausada reflexión en la que únicamente ha tenido en cuenta el interés de Guadalajara. Entiende que el C.D.S. se presentó como alternativa al PSOE y, tras las Elecciones Municipales, se vino practicando una política de control del equipo de gobierno; pero ahora los responsables nacionales del Partido pretenden entregar la Alcaldía de la Ciudad al Partido Popular, lo que considera que es una traición al programa electoral del C.D.S. y sólo serviría para potenciar al PSOE presentándolo como una víctima política. Por eso no votará a favor de esta Moción, aunque tampoco lo hará en contra porque no puede estar de acuerdo con la actuación excesivamente partidista del PSOE, anunciando su abstención por entender que de esta forma es fiel a su programa electoral y a sus electores.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, D^a M^a Nieves Calvo, comienza mostrando su satisfacción porque esta

Sesión Plenaria se celebre por la tarde para facilitar la participación ciudadana, acogiendo así por una vez sus propuestas. Recuerda también que en los primeros años el Gobierno Municipal socialista contó con bastantes Concejales comunistas y fue entonces cuando se consiguieron no pocos de los logros mencionados por el Portavoz del Grupo Socialista, dándose la circunstancia de que, por ejemplo en materia de vivienda, precisamente desde que los Comunistas no están en el gobierno de la Ciudad han comenzado a dispararse los precios. Dice que rechaza la gestión socialista por su política elitista, excesivo número de Concejales con dedicación exclusiva compatibilizada con actividades privadas y entrega de la gestión de servicios a la empresa privada; y que condena los Presupuestos confeccionados para 1988 y 1989 por sus oscuridades y derroches, habiéndose gastado ya el equipo de gobierno en este ejercicio gran parte del Presupuesto.

Continúa diciendo la señora Portavoz que, sin embargo, tampoco aprueba la actuación de los grupos del P.P. y del C.D.S., que han presentado una Moción sin programa alternativo y que en muchas votaciones han hecho causa común con el PSOE. Su Grupo rechaza la concepción de la política como un juego entre unos pocos, porque la verdadera democracia es el gobierno del pueblo: esta Moción no es del pueblo ni de los Grupos Políticos del Ayuntamiento, sino de sus jefes de Madrid y por lo tanto volverá simbólicamente la espalda a todo esto y seguirá defendiendo sus principios progresistas.

Por el Grupo del C.D.S. su Portavoz, D. José Manuel Calvo, dice que en las últimas Elecciones Municipales los votantes transmitieron el mensaje de no querer mayorías absolutas y que ante ello su Grupo dejó que gobernase el Partido más votado en la inteligencia de que cambiarían los modos de gobierno; pero el Grupo Socialista no ha respetado a la oposición y ha incumplido sistemáticamente los acuerdos plenarios, impidiendo además por dos veces la realización de auditorías de su gestión, de modo que no es posible conocer si ésta ha sido buena o mala y si ha habido o no despilfarro, ni las causas y el montante de las deudas a los proveedores, pues es cierto que no se les niegan los datos, pero la Ley no exige a los Concejales conocimientos técnicos para interpretarlos y puesto que el conocimiento de la situación les es necesario para gobernar y se les niega, se han visto obligados a suscribir la Moción.

- El Ayuntamiento es ingobernable debido a la intransigencia del Grupo Socialista, que hace caso omiso de los acuerdos plenarios adoptados y no acepta someterse a las auditorías acordadas.
- Ha fracasado su política urbanística, que no ha conseguido sus objetivos; no se ha aceptado la propuesta de revisión general del Plan y de su Catálogo, habiéndose preferido modificaciones puntuales acusadas de favoritismo; no se ha gestionado el suelo urbanizable no programado y se ha dado lugar a una especulación mayor que nunca por parte de los más favorecidos, imposibilitando el acceso a la vivienda a los menos capacitados.
- Ha faltado voluntad política de transparencia en la gestión, negando a los ciudadanos el conocimiento del cómo y por qué del gasto.
- Ha existido afán recaudatorio, guiado además por criterios políticos, no elevando las exacciones en los años electorales y acumulando después todos los aumentos sin adecuarlos tampoco al principio de capacidad contributiva.
- Han funcionado mal y con resultados deficitarios los servicios públicos, tal como el de Matadero y el de retirada de vehículos.
- No se ha atendido debidamente a la política social, distribuyendo con criterios inadecuados los veinte millones de pesetas consignados para estos fines en el presente ejercicio, aflorando por doquier la pobreza, la mendicidad y la delincuencia y colaborando en programas de viviendas sociales que resultan de mala calidad en los materiales y en la construcción. Por otra parte los Centros Sociales se han convertido en centros de actividad política al servicio del equipo de gobierno.
- Es preciso insistir en el reiterado incumplimiento de acuerdos plenarios, algunos de ellos de signo claramente progresista como el que preconizaba la constitución del Consejo Local de la Juventud: ésta es la única Capital de Provincia que no lo tiene y parece como si el equipo de gobierno identificase el progresismo con el rock-and-roll y con gastos millonarios en verbenas.

Ni se han cumplido tampoco los acuerdos relativos a la concesión de autonomía a los barrios anexionados o a la aplicación de las medidas legales sobre los solares sin edificar del casco antiguo, largamente inmovilizados.

Concluye diciendo que todo ello constituye motivo más que suficiente para avalar la Moción de Censura, ya que falta la voluntad política para resolver los graves problemas de la Ciudad y se está gobernando de espaldas a los ciudadanos.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Bris, apela a la honestidad política del Concejal D. Francisco Saenz Lorente, a quien insta a que se atenga a sus promesas para bien de la Ciudad y vuelva de su acuerdo de abstenerse en la votación y apoye el programa político preparado para el caso de triunfar la Moción de Censura, programa que ya conoce.

En réplica al Portavoz del Grupo Socialista señala que en las recientes Elecciones a Diputados para el Parlamento Europeo fueron más en Guadalajara los votantes en conjunto del P.P. y del C.D.S. que los del PSOE, apoyo ciudadano que espera confirmar en las próximas consultas electorales. No entiende las campañas realizadas en contra de la Moción, que es un ejercicio democrático. Recuerda que ofreció su colaboración para tratar de asuntos concretos e insiste en las deficiencias de la gestión municipal, mencionadas en su defensa de la Moción, tales como el encarecimiento del coste de la vivienda en un 300% durante el mandato socialista, el abandono del Palacio de los Guzmanes, las excesivas cargas financieras, la desproporción entre los abundantes medios económicos de que se ha dispuesto y las inversiones realizadas, las sospechas de favoritismo político en la gestión urbanística y los reiterados errores en la gestión fiscal.

Concluye diciendo el Sr. Bris que ha defendido su postura con toda honestidad, aun a sabiendas que quizás no prospere la Moción, que es necesario aclarar las causas y consecuencias de lo sucedido y que promete hacerlo así, dando a conocer a la opinión pública el resultado de sus averiguaciones y exigiendo las responsabilidades que resulten pertinentes.

El Portavoz del Grupo Socialista, D. Ricardo Calvo, dice en cuanto a las manifestaciones de la Portavoz del Grupo de I.U. que únicamente se ha gastado el 49% del Presupuesto y que la excesiva elevación en los precios de la vivienda se limita a ciertas zonas, siendo consecuencia de la situación económica general y no de la actuación urbanística del Ayuntamiento.

Al Portavoz del Grupo del C.D.S. le recuerda que cuantos datos ha solicitado le han sido facilitados, que naturalmente existen diferencias entre la política de sus respectivos grupos en materia de Servicios Sociales, Cultura, Deportes..., que la auditoría acordada se realizará y que la gestión económica ha sido refrendada por todos los Grupos al aprobarse por unanimidad hace escasos días la Cuenta General del ejercicio de 1988. Reitera que la deuda a proveedores

supone unos trescientos millones de pesetas (gasto ordinario de un mes) y advierte que para efectuar más inversiones sería preciso acudir al crédito mediante la adopción del correspondiente acuerdo plenario que duda hubiese prosperado. Sigue diciendo que tan sólo se ha modificado el Plan de Ordenación para reducir la edificabilidad en el Plan Sur y en Defensores (obteniendo gracias a ello el terreno necesario para la construcción de Centros Sociales y la Guardería de este barrio), que el Catálogo se aprobó con posterioridad y que tal vez haya de revisarse en algún extremo, pero es un instrumento válido que ha incentivado muchas restauraciones, que es un ejemplo de transparencia en la gestión la revista "Calle Mayor" con información puntual y abierta a la colaboración de todos los Grupos, que la política fiscal en favor de las clases más humildes se manifiesta, v.gr., en que la tasa por suministro de agua ha crecido en un 30% en el mismo período en que el I.P.C. lo ha hecho en un 64%, que la concesión de más autonomía a los barrios depende de la promulgación de la correspondiente Ley de la Comunidad de Castilla-La Mancha, que el Registro de Solares se encuentra en funcionamiento, que cualquiera que haya sido el apoyo popular en las recientes elecciones al Parlamento Europeo, lo cierto es que quienes apoyan esta Moción son menos que los que la rechazan, que la restauración del Palacio de los Guzmanes está pendiente de la ayuda económica prometida por la Junta de Comunidades, pero que sólo durante el mandato socialista se ha atendido a la restauración de edificios públicos tales como el Palacio del Infantado o el Palacio de Mendoza. Concluye recordando lo ya dicho sobre nivel de endeudamiento y su relación con las inversiones realizadas.

En réplica por el Grupo Mixto dice el Sr. Saenz que entró en la política por estar cansado de que esta Provincia sirviese de "conejo de Indias" para los partidos nacionales, recuerda su forzada inclusión en la Comunidad Castellano-Manchega, a la que es la Provincia que más aporta y de la que menos recibe, y dice que esta Moción es una nueva muestra de la manipulación de los responsables nacionales de los partidos, sin que los del C.D.S., al que él pertenecía, la hayan debatido con sus afiliados.

Por el Grupo de I.U. D^a M^a Nieves Calvo señala que los abundantes recursos económicos manejados por el Grupo Socialista han sido aportados por todos los vecinos. Y reitera su postura de mantenerse ajena a la Moción.

El Portavoz del Grupo del C.D.S. renuncia a su turno de intervención para no prolongar más esta sesión tan dilatada.

Por el Grupo Popular el Sr. Bris insta a D. Francisco Saenz a que examine su conciencia y recapacite y dice que hoy es un día triste para la democracia y que será muy difícil que a partir de ahora sigan creyendo en ella los ciudadanos.

Interviene por último el Sr. Alcalde quien manifiesta que todo estaba dispuesto para el relevo en la Alcaldía de haber prosperado la Moción; pero que es preciso respetar las decisiones de todos los Concejales y reconocerle a él la representatividad de la mayoría de los ciudadanos de Guadalajara. Recuerda que en sus primeros años de gestión hubo de sufrir el acoso del Gobierno de U.C.D. con negativas repercusiones para la Ciudad y que el Partido Popular ha seguido en la misma línea al atender en cuanto al número de representantes de este Ayuntamiento en la Caja Provincial a la situación del propio partido en el gobierno municipal.

Reitera los datos económicos aportados por el Portavoz del Grupo Socialista, concluyendo que la situación económica del Ayuntamiento es la normal, una vez superadas las dificultades producidas por la anulación del recargo del 4% sobre el I.R.P.F., y que, a pesar de los continuos ataques de la oposición, el Presupuesto para el presente ejercicio se ha ejecutado normalmente en proporción sensiblemente equivalente a los meses transcurridos.

En política fiscal considera lógico que se estime desacertada por los más pudientes, ya que se ha incidido especialmente sobre los patrimonios, pasándose a liquidar por el concepto de Solares sin Edificar de 26 millones de pesetas en 1.983 a 114 millones de pesetas en 1989; negándose por cierto el Grupo Popular a que el Ayuntamiento defienda su postura en los recursos contencioso-administrativos interpuestos por los contribuyentes. En cambio la tasa por consumo de agua o el impuesto sobre vehículos han crecido mucho menos que la inflación acumulada, porque inciden sobre la generalidad de los ciudadanos. Y recuerda que en materia fiscal el Grupo del C.D.S. ha votado sistemáticamente a favor de las propuestas del equipo de Gobierno, con la única excepción de la última modificación de la tasa por recogida de basuras.

Es cierto que ha crecido mucho el Presupuesto Municipal, pero también es cierto que antes no se dedicaban recursos a Cultura, Deportes o Servicios Sociales y ahora se

invierten en ellos muchos millones de pesetas, siendo éstos los servicios que benefician a todo el vecindario. En equipamiento nunca se hizo tanto en tan poco tiempo, como es de ver en cuanto al ciclo integral del agua o los equipamientos deportivos y culturales o los Centros de Servicios Sociales o las nuevas instalaciones para la Policía Municipal, los Bomberos, la Estación de Autobuses o la ampliación del Cementerio.

Si la política urbanística es incontrolada, lo será para determinados grupos que han perdido el control que siempre tuvieron y del que se aprovecharon para destruir el casco antiguo, construir el Plan Sur sin zonas verdes o la Gavina con calles sin asfaltar. El equipo socialista ha garantizado que esto no vuelva a suceder, el actual Plan de Ordenación cumple sus propósitos y el crecimiento desorbitado del precio de las viviendas no se debe a la política municipal del suelo sino al crecimiento económico general y al afloramiento del "dinero negro". Es conveniente demorar las recalificaciones de suelo hasta que la nueva Ley en trámite otorgue a los Ayuntamientos nuevos instrumentos de control para luchar contra la especulación; pero continuará potenciando la construcción de viviendas sociales en colaboración con la Junta de Comunidades, que en el último quinquenio se han ofrecido con reducción de un 20% sobre el precio de mercado: existe todavía suelo suficiente para la construcción de otras 900 viviendas y a él se añadirá el que está previsto crear en este año. En los 10 años de gobierno municipal socialista se ha creado el 24% de los 390.813 m² de parques existentes en la Ciudad, ubicándolo además en barrios que carecían totalmente de zonas verdes.

No puede acusársele de prepotencia en la gestión cuando se han creado numerosas Comisiones con representación de todos los Grupos, cosa que no ocurre en las Instituciones gobernadas por el Partido Popular. Y la revista "Calle Mayor" está abierta a todos los Grupos, mientras que la editada por la Diputación Provincial, en la que gobierna el P.P., tiene sus páginas vedadas al PSOE.

La medida de la ingobernabilidad del Ayuntamiento la ha dado el Grupo del C.D.S. con su comportamiento errático y los sucesivos pactos de gobierno desautorizados una y otra vez por sus Organos Nacionales. Acusa al Partido Popular de haber utilizado el trámite de aprobación de los Presupuestos para 1989 únicamente en contra de la Alcaldía. Dice que las bolsas de pobreza, que ahora trata de remediar el P.P., se originaron en la opresión económica que desde siempre ha mantenido la derecha sobre esta Provincia. Y que, si en las

últimas elecciones municipales fueron mayoría los votos sumados del P.P. y del C.D.S., ello se debió al falso progresismo de éste.

A la Sra. Portavoz del Grupo de I.U. le admite que discrepe en política con el Grupo Socialista, pero no que los identifique con los demás, pues varios de los Concejales del PSOE aquí presentes se jugaron en otro tiempo su puesto de trabajo por luchar en defensa de las libertades.

Agradece por último a los trabajadores municipales los apoyos prestados y a su partido su solidaridad, manifestada tanto en los momentos favorables como en los desfavorables.

A continuación el Sr. Alcalde anuncia haberse presentado un escrito de los Grupos del P.P. y del C.D.S. solicitando la votación nominal, solicitud con la que está también conforme el Grupo Socialista, por lo que de conformidad con la normativa legal será ésta la forma de la votación a realizar.

Votan a favor de la Moción los señores Concejales D. José María Bris Gallego, D. José Manuel Calvo Blázquez, D. Francisco Canalejo Sánchez, D. Eugenio Castillo de Andrés, D. Fernando Luis Díaz Martín, D. José Ignacio Echániz Salgado, D. Jesús Estríngana Mínguez, D. Juan Aurelio González Bravo, D. Rufino Sanz Peinado, D. José Serrano Belinchón, D. Francisco Tomey Gómez y D. Ramón Valentín-Gamazo de Cárdenas.

Votan en contra de la Moción los señores Concejales D. Julio Arroyo de la Cruz, D. Ricardo Calvo Calvo, D. Juan Manuel Cuadrado Martínez, D. Juan Pablo Herranz Martínez, D. Fernando Planelles Palomino, D^a Concepción Rodríguez Ruza, D. Luis Mariano Sevillano Conejo, D. Juan Manuel Simón Fernández y D. Alfonso Trillo Hernando, así como D. Francisco Javier de Irizar Ortega (quien vota en último lugar por su condición de Alcalde-Presidente).

Se abstiene el Concejal D. Francisco Saenz Lorente y dice no tomar parte en la votación la Concejal D^a M^a Nieves Calvo Alonso-Cortés.

Siendo, pues, 12 los votos emitidos a favor de la Moción y estando establecida en 13 la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, exigida para este caso por el artículo 197.1 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, el Sr. Alcalde-Presidente declara rechazada la Moción de Censura contra su persona.

Con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las veintidós horas con treinta y cinco minutos, de que se extiende la presente acta; de todo lo cual, como Secretario, certifico.



AYUNTAMIENTO DE
GUADALAJARA

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 21 DE JULIO DE 1989.

En la Ciudad de Guadalajara, a veintiuno de julio de mil novecientos ochenta y nueve. En el Salón de Sesiones de este Excmo. Ayuntamiento se reúnen bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Javier de Irizar Ortega, los Sres. Concejales D. Juan Manuel Simón Fernández, D. Ricardo Calvo Calvo, D. Alfonso Trillo Hernando, D. Fernando Planelles Palomino, D^a Concepción Rodríguez Ruza, D. Juan Manuel Cuadrado Martínez, D. Luis Mariano Sevillano Conejo, D. Julio Arroyo de la Cruz, D. José María Bris Gallego, D. Fernando Luis Díaz Martín, D. José Serrano Belinchón, D. Eugenio Castillo de Andrés, D. Ramón Valentín-Gamazo de Cárdenas, D. Jesús Estríngana Mínguez, D. Francisco Canalejo Sánchez, D. Juan Aurelio González Bravo, D. José Manuel Calvo Blázquez, D. Rufino Sanz Peinado, D. Francisco Saenz Lorente y D^a M^a Nieves Calvo Alonso-Cortés, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados en forma legal, estando también presente el Sr. Interventor, D. Francisco Navarro del Olmo y la Oficial Mayor, D^a M^a José Garijo Mazarío; estando asistidos por mí, el Secretario General, D. José Antonio Ruberte Llaquet, que da fe del acto.

No asisten D. Juan Pablo Herranz Martínez, D. Francisco Tomey Gómez, D. José Ignacio Echániz Salgado y D. Juan Ignacio Begoña Aína.

Siendo las trece horas con cuarenta y cinco minutos, por el Sr. Alcalde-Presidente se abre la sesión, pasándose a tratar de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

PERSONAL.

Plantillas y registro de personal.

NOMBRAMIENTO DE OFICIAL MAYOR DE ESTE AYUNTAMIENTO EFECTUADO POR EL MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS.

Dada cuenta del expediente tramitado en relación con el puesto de trabajo de Oficial Mayor, cuya supresión se

había acordado por este Ayuntamiento para el presente ejercicio, habiéndose efectuado no obstante nombramiento para el mismo por el Ministerio para las Administraciones Públicas a favor de D. Fco. Javier González Martínez; la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Primero. Dejar en suspenso la supresión del puesto de trabajo de Oficial Mayor establecida en la Plantilla de Funcionarios para 1989, que fue aprobada juntamente con el Presupuesto Municipal en sesión plenaria de 14 de marzo de 1989; durando dicha suspensión hasta que se produzca resolución firme en el recurso interpuesto contra el nombramiento de Oficial Mayor efectuado por Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de fecha 1 de junio de 1989 y manteniendo para el referido puesto en el ínterin la clasificación con que figuraba en la Plantilla correspondiente al ejercicio anterior.

Segundo. Fijar para dicho puesto de trabajo las retribuciones complementarias siguientes:

- Complemento de Destino: Nivel 28.
- Complemento Específico: 795.896 ptas. anuales.
- Complemento de Productividad: 198.974 ptas. anuales.

HACIENDA.

Créditos y subvenciones.

SOLICITUD AL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA DE PRESTAMO PARA LIQUIDACION CUBIERTA PABELLON POLIDEPORTIVO.

Se da cuenta de la 3ª certificación-liquidación de las obras de reparación de la cubierta del Pabellón Polideportivo Municipal, que asciende a 814.440 pesetas, cuyo importe está previsto cubrir mediante la concertación de un préstamo con el Banco de Crédito Local de España.

Por el Grupo Mixto interviene el Sr. Saenz Lorente para anunciar su voto favorable a la solicitud del préstamo.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Dª Mª Nieves Calvo, rechaza la propuesta, al haber votado ya en contra de la aprobación del presupuesto para el presente ejercicio en que se incluyó esta apelación al crédito.

Por el Grupo del C.D.S. su Portavoz, D. José Manuel Calvo, anuncia su voto en contra por entender que debería utilizarse preferentemente el superávit del anterior ejercicio.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Bris, anuncia también su voto en contra por no hacer uso del superávit y solicita votación nominal.

Por el Grupo Socialista su Portavoz, D. Ricardo Calvo, dice que era también intención de su Grupo solicitar la votación nominal, pues conviene saber quién intenta paralizar el funcionamiento del Ayuntamiento. Advierte que las cantidades que aparecen en el superávit corresponden en buena parte a créditos pendientes de cobro, por lo que no se puede disponer de ellas para financiar el gasto propuesto, siendo además práctica habitual el destinar el superávit para gastos corrientes y para imprevistos y solicitar préstamos para los gastos de inversión.

En este momento interviene el Sr. Alcalde para proponer que se adopte el acuerdo condicionado a la emisión de un informe por el Sr. Interventor en el que determine si la presente finalidad puede ser atendida con cargo al superávit, dándose en otro caso por aprobada la solicitud del préstamo al Banco de Crédito Local de España.

Los señores Portavoces de los Grupos de I.U., C.D.S. y P.P. estiman que el informe propuesto debe preceder al acuerdo plenario.

Seguidamente se procede a la votación nominal con el siguiente resultado:

Votan a favor de la solicitud del préstamo D. Julio Arroyo de la Cruz, D. Ricardo Calvo Calvo, D. Juan Manuel Cuadrado Martínez, D. Fernando Planelles Palomino, D^a Concepción Rodríguez Ruza, D. Francisco Saenz Lorente, D. Luis Mariano Sevillano Conejo, D. Juan Manuel Simón Fernández y D. Alfonso Trillo Hernando, así como el Ilmo. Sr. Alcalde D. Fco. Javier de Irizar Ortega, que vota en último lugar.

Votan en contra D. José María Bris Gallego, D^a M^a Nieves Calvo Alonso-Cortés, D. José Manuel Calvo Blázquez, D. Francisco Canalejo Sánchez, D. Eugenio Castillo de Andrés, D. Fernando Luis Díaz Martín, D. Jesús Estríngana Mínguez, D. Juan Aurelio González Bravo, D. Rufino Sanz Peinado, D. José Serrano Belinchón y D. Ramón Valentín-Gamazo de Cárdenas.

El Sr. Alcalde declara por lo tanto rechazada la propuesta de solicitud de préstamo al Banco de Crédito Local de España con destino al pago de la 3^a certificación-liquidación de las obras de reparación de la cubierta del Pabellón Polideportivo Municipal, que ha obtenido 10 votos a favor, 11 en contra y ninguna abstención.

SOLICITUD AL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA DE PRESTAMO PARA LIQUIDACION CENTRO POLIVALENTE CALLE ADORATRICES.

Se da cuenta de la 6ª certificación-liquidación de las obras de Centro Socio-Cultural en el Barrio de Adoratrices, 1ª Fase, que asciende a 659.297 pesetas, cuyo importe está previsto cubrir mediante la concertación de un préstamo con el Banco de Crédito Local de España.

Por el Grupo Mixto interviene el Sr. Saenz Lorente para anunciar su voto favorable a la solicitud del préstamo.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Dª Mª Nieves Calvo, rechaza la propuesta, al haber votado ya en contra de la aprobación del presupuesto para el presente ejercicio en que se incluyó esta apelación al crédito.

Por el Grupo del C.D.S. su Portavoz, D. José Manuel Calvo, anuncia su voto en contra por entender que debería utilizarse preferentemente el superávit del anterior ejercicio.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Bris, anuncia también su voto en contra por no hacer uso del superávit y solicita votación nominal.

Por el Grupo Socialista su Portavoz, D. Ricardo Calvo, dice que era también intención de su Grupo solicitar la votación nominal, pues conviene saber quién intenta paralizar el funcionamiento del Ayuntamiento. Advierte que las cantidades que aparecen en el superávit corresponden en buena parte a créditos pendientes de cobro, por lo que no se puede disponer de ellas para financiar el gasto propuesto, siendo además práctica habitual el destinar el superávit para gastos corrientes y para imprevistos y solicitar préstamos para los gastos de inversión.

En este momento interviene el Sr. Alcalde para proponer que se adopte el acuerdo condicionado a la emisión de un informe por el Sr. Interventor en el que determine si la presente finalidad puede ser atendida con cargo al superávit, dándose en otro caso por aprobada la solicitud del préstamo al Banco de Crédito Local de España.

Los señores Portavoces de los Grupos de I.U., C.D.S. y P.P. estiman que el informe propuesto debe preceder al acuerdo plenario.

Seguidamente se procede a la votación nominal con el siguiente resultado:

Votan a favor de la solicitud del préstamo D. Julio Arroyo de la Cruz, D. Ricardo Calvo Calvo, D. Juan Manuel Cuadrado Martínez, D. Fernando Planelles Palomino, Dª

Concepción Rodríguez Ruza, D. Francisco Saenz Lorente, D. Luis Mariano Sevillano Conejo, D. Juan Manuel Simón Fernández y D. Alfonso Trillo Hernando, así como el Ilmo. Sr. Alcalde D. Fco. Javier de Irizar Ortega, que vota en último lugar.

Votan en contra D. José María Bris Gallego, D^a M^a Nieves Calvo Alonso-Cortés, D. José Manuel Calvo Blázquez, D. Francisco Canalejo Sánchez, D. Eugenio Castillo de Andrés, D. Fernando Luis Díaz Martín, D. Jesús Estríngana Mínguez, D. Juan Aurelio González Bravo, D. Rufino Sanz Peinado, D. José Serrano Belinchón y D. Ramón Valentín-Gamazo de Cárdenas.

El Sr. Alcalde declara por lo tanto rechazada la propuesta de solicitud de préstamo al Banco de Crédito Local de España con destino al pago de la 6^a certificación-liquidación de las obras de Centro Socio-Cultural en el Barrio de Adoratrices, 1^a Fase, que ha obtenido 10 votos a favor, 11 en contra y ninguna abstención.

SOLICITUD AL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA DE PRESTAMO PARA APARCAMIENTO PLAZA DE D. PEDRO.

Se da cuenta del expediente tramitado para la adquisición de 36 plazas de garaje en la manzana delimitada por la calle Cervantes, Pl. de Virgen de la Antigua, Pasaje de D. Quijote y Pasaje del Matadero (sita frente a la Pl. de D. Pedro), cuyo costo total asciende a 26.820.000 pesetas, de cuyo importe está previsto cubrir la cantidad de 10.728.000 pesetas en el presente ejercicio mediante la concertación de un préstamo con el Banco de Crédito Local de España.

Por el Grupo Mixto interviene el Sr. Saenz Lorente para anunciar su voto favorable a la solicitud del préstamo.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, D^a M^a Nieves Calvo, rechaza la propuesta, al haber votado ya en contra de la aprobación del presupuesto para el presente ejercicio en que se incluyó esta apelación al crédito.

Por el Grupo del C.D.S. su Portavoz, D. José Manuel Calvo, anuncia su voto en contra por entender que debería utilizarse preferentemente el superávit del anterior ejercicio.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Bris, anuncia también su voto en contra por no hacer uso del superávit y solicita votación nominal.

Por el Grupo Socialista su Portavoz, D. Ricardo Calvo, dice que era también intención de su Grupo solicitar la votación nominal, pues conviene saber quién intenta paralizar el funcionamiento del Ayuntamiento. Advierte que

las cantidades que aparecen en el superávit corresponden en buena parte a créditos pendientes de cobro, por lo que no se puede disponer de ellas para financiar el gasto propuesto, siendo además práctica habitual el destinar el superávit para gastos corrientes y para imprevistos y solicitar préstamos para los gastos de inversión.

En este momento interviene el Sr. Alcalde para proponer que se adopte el acuerdo condicionado a la emisión de un informe por el Sr. Interventor en el que determine si la presente finalidad puede ser atendida con cargo al superávit, dándose en otro caso por aprobada la solicitud del préstamo al Banco de Crédito Local de España.

Los señores Portavoces de los Grupos de I.U., C.D.S. y P.P. estiman que el informe propuesto debe preceder al acuerdo plenario.

Seguidamente se procede a la votación nominal con el siguiente resultado:

Votan a favor de la solicitud del préstamo D. Julio Arroyo de la Cruz, D. Ricardo Calvo Calvo, D. Juan Manuel Cuadrado Martínez, D. Fernando Planelles Palomino, D^a Concepción Rodríguez Ruza, D. Francisco Saenz Lorente, D. Luis Mariano Sevillano Conejo, D. Juan Manuel Simón Fernández y D. Alfonso Trillo Hernando, así como el Ilmo. Sr. Alcalde D. Fco. Javier de Irizar Ortega, que vota en último lugar.

Votan en contra D. José María Bris Gallego, D^a M^a Nieves Calvo Alonso-Cortés, D. José Manuel Calvo Blázquez, D. Francisco Canalejo Sánchez, D. Eugenio Castillo de Andrés, D. Fernando Luis Díaz Martín, D. Jesús Estríngana Mínguez, D. Juan Aurelio González Bravo, D. Rufino Sanz Peinado, D. José Serrano Belinchón y D. Ramón Valentín-Gamazo de Cárdenas.

El Sr. Alcalde declara por lo tanto rechazada la propuesta de solicitud de préstamo al Banco de Crédito Local de España con destino al pago del primer plazo de la adquisición de 36 plazas de garaje en la manzana delimitada por la calle Cervantes, Pl. de la Antigua, Pasaje de D. Quijote y Pasaje del Matadero (sita frente a la Pl. de D. Pedro), que ha obtenido 10 votos a favor, 11 en contra y ninguna abstención.

SOLICITUD AL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA DE PRESTAMO PARA APARCAMIENTO ESTACION FERROCARRIL.

Se da cuenta del expediente tramitado para construcción de un aparcamiento en el Barrio de la Estación en el emplazamiento previsto para ello por el P.G.O.U. con un

presupuesto de 27.000.000 de pesetas mediante la concertación de un préstamo con el Banco de Crédito Local de España.

Por el Grupo Mixto interviene el Sr. Saenz Lorente para anunciar su voto favorable a la solicitud del préstamo.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, D^a M^a Nieves Calvo, rechaza la propuesta, al haber votado ya en contra de la aprobación del presupuesto para el presente ejercicio en que se incluyó esta apelación al crédito.

Por el Grupo del C.D.S. su Portavoz, D. José Manuel Calvo, anuncia su voto favorable a la solicitud del préstamo.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Bris, anuncia su voto en contra por no hacer uso del superávit y solicita votación nominal.

Por el Grupo Socialista su Portavoz, D. Ricardo Calvo, dice que era también intención de su Grupo solicitar la votación nominal, pues conviene saber quién intenta paralizar el funcionamiento del Ayuntamiento. Advierte que las cantidades que aparecen en el superávit corresponden en buena parte a créditos pendientes de cobro, por lo que no se puede disponer de ellas para financiar el gasto propuesto, siendo además práctica habitual el destinar el superávit para gastos corrientes y para imprevistos y solicitar préstamos para los gastos de inversión.

En este momento interviene el Sr. Alcalde para proponer que se adopte el acuerdo condicionado a la emisión de un informe por el Sr. Interventor en el que determine si la presente finalidad puede ser atendida con cargo al superávit, dándose en otro caso por aprobada la solicitud del préstamo al Banco de Crédito Local de España.

Los señores Portavoces de los Grupos de I.U. y P.P. estiman que el informe propuesto debe preceder al acuerdo plenario.

Seguidamente se procede a la votación nominal con el siguiente resultado:

Votan a favor de la solicitud del préstamo D. Julio Arroyo de la Cruz, D. José Manuel Calvo Blázquez, D. Ricardo Calvo Calvo, D. Juan Manuel Cuadrado Martínez, D. Fernando Planelles Palomino, D^a Concepción Rodríguez Ruza, D. Francisco Saenz Lorente, D. Rufino Sanz Peinado, D. Luis Mariano Sevillano Conejo, D. Juan Manuel Simón Fernández y D. Alfonso Trillo Hernando, así como el Ilmo. Sr. Alcalde D. Fco. Javier de Irizar Ortega, que vota en último lugar.

Votan en contra D. José María Bris Gallego, D^a M^a Nieves Calvo Alonso-Cortés, D. Francisco Canalejo Sánchez, D. Eugenio Castillo de Andrés, D. Fernando Luis Díaz Martín, D.

Jesús Estríngana Mínguez, D. Juan Aurelio González Bravo, D. José Serrano Belinchón y D. Ramón Valentín-Gamazo de Cárdenas.

El Sr. Alcalde declara por lo tanto aprobada por 12 votos a favor, 9 en contra y ninguna abstención la propuesta de solicitud de préstamo al Banco de Crédito Local de España por importe de 27.000.000 de pesetas con destino a la construcción de un aparcamiento en el Barrio de la Estación.

SOLICITUD AL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA DE PRESTAMO PARA TERRENO DEFENSORES.

Se da cuenta del expediente tramitado para adquisición de una parcela sita en el Barrio de Defensores con destino a la construcción de un parque, valorada en 3.437.298 pesetas, cuyo importe está previsto cubrir mediante la concertación de un préstamo con el Banco de Crédito Local de España.

Por el Grupo Mixto interviene el Sr. Saenz Lorente para anunciar su abstención.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, D^a M^a Nieves Calvo, rechaza la propuesta, al haber votado ya en contra de la aprobación del presupuesto para el presente ejercicio en que se incluyó esta apelación al crédito.

Por el Grupo del C.D.S. su Portavoz, D. José Manuel Calvo, anuncia su voto en contra por entender que debería utilizarse preferentemente el superávit del anterior ejercicio.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Bris, anuncia también su voto en contra por no hacer uso del superávit y solicita votación nominal.

Por el Grupo Socialista su Portavoz, D. Ricardo Calvo, dice que era también intención de su Grupo solicitar la votación nominal, pues conviene saber quién intenta paralizar el funcionamiento del Ayuntamiento. Advierte que las cantidades que aparecen en el superávit corresponden en buena parte a créditos pendientes de cobro, por lo que no se puede disponer de ellas para financiar el gasto propuesto, siendo además práctica habitual el destinar el superávit para gastos corrientes y para imprevistos y solicitar préstamos para los gastos de inversión.

En este momento interviene el Sr. Alcalde para proponer que se adopte el acuerdo condicionado a la emisión de un informe por el Sr. Interventor en el que determine si la presente finalidad puede ser atendida con cargo al

superávit, dándose en otro caso por aprobada la solicitud del préstamo al Banco de Crédito Local de España.

Los señores Portavoces de los Grupos de I.U., C.D.S. y P.P. estiman que el informe propuesto debe preceder al acuerdo plenario.

Seguidamente se procede a la votación nominal con el siguiente resultado:

Votan a favor de la solicitud del préstamo D. Julio Arroyo de la Cruz, D. Ricardo Calvo Calvo, D. Juan Manuel Cuadrado Martínez, D. Fernando Planelles Palomino, D^a Concepción Rodríguez Ruza, D. Luis Mariano Sevillano Conejo, D. Juan Manuel Simón Fernández y D. Alfonso Trillo Hernando, así como el Ilmo. Sr. Alcalde D. Fco. Javier de Irizar Ortega, que vota en último lugar.

Votan en contra D. José María Bris Gallego, D^a M^a Nieves Calvo Alonso-Cortés, D. José Manuel Calvo Blázquez, D. Francisco Canalejo Sánchez, D. Eugenio Castillo de Andrés, D. Fernando Luis Díaz Martín, D. Jesús Estríngana Mínguez, D. Juan Aurelio González Bravo, D. Rufino Sanz Peinado, D. José Serrano Belinchón y D. Ramón Valentín-Gamazo de Cárdenas.

Se abstiene D. Francisco Saenz Lorente.

El Sr. Alcalde declara por lo tanto rechazada la propuesta de solicitud de préstamo al Banco de Crédito Local de España para la adquisición de una parcela sita en el Barrio de Defensores con destino a la construcción de un parque, que ha obtenido 9 votos a favor, 11 en contra y 1 abstención.

SOLICITUD AL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA DE PRESTAMO PARA TERRENOS CALLE CARDENAL GONZALEZ DE MENDOZA.

Se da cuenta del expediente tramitado para adquisición de una parcela sita en la calle Cardenal González de Mendoza 2-D, destinada a zona verde y valorada en 2.766.415 pesetas, cuyo importe está previsto cubrir mediante la concertación de un préstamo con el Banco de Crédito Local de España.

Por el Grupo Mixto interviene el Sr. Saenz Lorente para anunciar su abstención.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, D^a M^a Nieves Calvo, rechaza la propuesta, al haber votado ya en contra de la aprobación del presupuesto para el presente ejercicio en que se incluyó esta apelación al crédito.

Por el Grupo del C.D.S. su Portavoz, D. José Manuel Calvo, anuncia su voto en contra por entender que debería

utilizarse preferentemente el superávit del anterior ejercicio.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Bris, anuncia también su voto en contra por no hacer uso del superávit y solicita votación nominal.

Por el Grupo Socialista su Portavoz, D. Ricardo Calvo, dice que era también intención de su Grupo solicitar la votación nominal, pues conviene saber quién intenta paralizar el funcionamiento del Ayuntamiento. Advierte que las cantidades que aparecen en el superávit corresponden en buena parte a créditos pendientes de cobro, por lo que no se puede disponer de ellas para financiar el gasto propuesto, siendo además práctica habitual el destinar el superávit para gastos corrientes y para imprevistos y solicitar préstamos para los gastos de inversión.

En este momento interviene el Sr. Alcalde para proponer que se adopte el acuerdo condicionado a la emisión de un informe por el Sr. Interventor en el que determine si la presente finalidad puede ser atendida con cargo al superávit, dándose en otro caso por aprobada la solicitud del préstamo al Banco de Crédito Local de España.

Los señores Portavoces de los Grupos de I.U., C.D.S. y P.P. estiman que el informe propuesto debe preceder al acuerdo plenario.

Seguidamente se procede a la votación nominal con el siguiente resultado:

Votan a favor de la solicitud del préstamo D. Julio Arroyo de la Cruz, D. Ricardo Calvo Calvo, D. Juan Manuel Cuadrado Martínez, D. Fernando Planelles Palomino, D^a Concepción Rodríguez Ruza, D. Luis Mariano Sevillano Conejo, D. Juan Manuel Simón Fernández y D. Alfonso Trillo Hernando, así como el Ilmo. Sr. Alcalde D. Fco. Javier de Irizar Ortega, que vota en último lugar.

Votan en contra D. José María Bris Gallego, D^a M^a Nieves Calvo Alonso-Cortés, D. José Manuel Calvo Blázquez, D. Francisco Canalejo Sánchez, D. Eugenio Castillo de Andrés, D. Fernando Luis Díaz Martín, D. Jesús Estríngana Mínguez, D. Juan Aurelio González Bravo, D. Rufino Sanz Peinado, D. José Serrano Belinchón y D. Ramón Valentín-Gamazo de Cárdenas.

Se abstiene D. Francisco Saenz Lorente.

El Sr. Alcalde declara por lo tanto rechazada la propuesta de solicitud de préstamo al Banco de Crédito Local de España para la adquisición de una parcela sita en la calle Cardenal González de Mendoza 2-D con destino a zona verde, que ha obtenido 9 votos a favor, 11 en contra y 1 abstención.

SOLICITUD AL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA DE PRESTAMO PARA ADQUISICION DE VEHICULOS MUNICIPALES.

Se da cuenta del expediente tramitado para adquisición de vehículos con destino a los servicios municipales, por importe de 10.000.000 de pesetas, que está previsto cubrir mediante la concertación de un préstamo con el Banco de Crédito Local de España.

Por el Grupo Mixto interviene el Sr. Saenz Lorente para anunciar su voto en contra por no estar suficientemente documentada la adquisición propuesta.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, D^a M^a Nieves Calvo, rechaza la propuesta, al haber votado ya en contra de la aprobación del presupuesto para el presente ejercicio en que se incluyó esta apelación al crédito.

Por el Grupo del C.D.S. su Portavoz, D. José Manuel Calvo, anuncia su voto en contra por entender que debería utilizarse preferentemente el superávit del anterior ejercicio.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Bris, anuncia también su voto en contra por no hacer uso del superávit y solicita votación nominal.

Por el Grupo Socialista su Portavoz, D. Ricardo Calvo, dice que era también intención de su Grupo solicitar la votación nominal, pues conviene saber quién intenta paralizar el funcionamiento del Ayuntamiento. Advierte que las cantidades que aparecen en el superávit corresponden en buena parte a créditos pendientes de cobro, por lo que no se puede disponer de ellas para financiar el gasto propuesto, siendo además práctica habitual el destinar el superávit para gastos corrientes y para imprevistos y solicitar préstamos para los gastos de inversión.

En este momento interviene el Sr. Alcalde para proponer que se adopte el acuerdo condicionado a la emisión de un informe por el Sr. Interventor en el que determine si la presente finalidad puede ser atendida con cargo al superávit, dándose en otro caso por aprobada la solicitud del préstamo al Banco de Crédito Local de España.

Los señores Portavoces de los Grupos de I.U., C.D.S. y P.P. estiman que el informe propuesto debe preceder al acuerdo plenario.

Seguidamente se procede a la votación nominal con el siguiente resultado:

Votan a favor de la solicitud del préstamo D. Julio Arroyo de la Cruz, D. Ricardo Calvo Calvo, D. Juan Manuel

Cuadrado Martínez, D. Fernando Planelles Palomino, D^a Concepción Rodríguez Ruza, D. Luis Mariano Sevillano Conejo, D. Juan Manuel Simón Fernández y D. Alfonso Trillo Hernando, así como el Ilmo. Sr. Alcalde D. Fco. Javier de Irizar Ortega, que vota en último lugar.

Votan en contra D. José María Bris Gallego, D^a M^a Nieves Calvo Alonso-Cortés, D. José Manuel Calvo Blázquez, D. Francisco Canalejo Sánchez, D. Eugenio Castillo de Andrés, D. Fernando Luis Díaz Martín, D. Jesús Estríngana Mínguez, D. Juan Aurelio González Bravo, D. Francisco Saenz Lorente, D. Rufino Sanz Peinado, D. José Serrano Belinchón y D. Ramón Valentín-Gamazo de Cárdenas.

El Sr. Alcalde declara por lo tanto rechazada la propuesta de solicitud de préstamo al Banco de Crédito Local de España para la adquisición de vehículos con destino a los servicios municipales, previsto en el Presupuesto General para el presente ejercicio, que ha obtenido 9 votos a favor, 12 en contra y ninguna abstención.

SOLICITUD AL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA DE PRESTAMO PARA ENLACE TRAMO I COLECTORES.

Se da cuenta del expediente tramitado para aportación municipal a las obras de enlace Tramo I Colectores, por importe de 3.760.350 pesetas, que está previsto cubrir mediante la concertación de un préstamo con el Banco de Crédito Local de España.

Por el Grupo Mixto interviene el Sr. Saenz Lorente para anunciar su voto favorable a la solicitud del préstamo.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, D^a M^a Nieves Calvo, rechaza la propuesta, al haber votado ya en contra de la aprobación del presupuesto para el presente ejercicio en que se incluyó esta apelación al crédito.

Por el Grupo del C.D.S. su Portavoz, D. José Manuel Calvo, anuncia su voto en contra por entender que debería utilizarse preferentemente el superávit del anterior ejercicio.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Bris, anuncia también su voto en contra por no hacer uso del superávit y solicita votación nominal.

Por el Grupo Socialista su Portavoz, D. Ricardo Calvo, dice que era también intención de su Grupo solicitar la votación nominal, pues conviene saber quién intenta paralizar el funcionamiento del Ayuntamiento. Advierte que las cantidades que aparecen en el superávit corresponden en

buena parte a créditos pendientes de cobro, por lo que no se puede disponer de ellas para financiar el gasto propuesto, siendo además práctica habitual el destinar el superávit para gastos corrientes y para imprevistos y solicitar préstamos para los gastos de inversión.

En este momento interviene el Sr. Alcalde para proponer que se adopte el acuerdo condicionado a la emisión de un informe por el Sr. Interventor en el que determine si la presente finalidad puede ser atendida con cargo al superávit, dándose en otro caso por aprobada la solicitud del préstamo al Banco de Crédito Local de España.

Los señores Portavoces de los Grupos de I.U., C.D.S. y P.P. estiman que el informe propuesto debe preceder al acuerdo plenario.

Seguidamente se procede a la votación nominal con el siguiente resultado:

Votan a favor de la solicitud del préstamo D. Julio Arroyo de la Cruz, D. Ricardo Calvo Calvo, D. Juan Manuel Cuadrado Martínez, D. Fernando Planelles Palomino, D^a Concepción Rodríguez Ruza, D. Francisco Saenz Lorente, D. Luis Mariano Sevillano Conejo, D. Juan Manuel Simón Fernández y D. Alfonso Trillo Hernando, así como el Ilmo. Sr. Alcalde D. Fco. Javier de Irizar Ortega, que vota en último lugar.

Votan en contra D. José María Bris Gallego, D^a M^a Nieves Calvo Alonso-Cortés, D. José Manuel Calvo Blázquez, D. Francisco Canalejo Sánchez, D. Eugenio Castillo de Andrés, D. Fernando Luis Díaz Martín, D. Jesús Estríngana Mínguez, D. Juan Aurelio González Bravo, D. Rufino Sanz Peinado, D. José Serrano Belinchón y D. Ramón Valentín-Gamazo de Cárdenas.

El Sr. Alcalde declara por lo tanto rechazada la propuesta de solicitud de préstamo al Banco de Crédito Local de España para aportación municipal a las obras de enlace Tramo I Colectores, que ha obtenido 10 votos a favor, 11 en contra y ninguna abstención.

SOLICITUD AL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA DE PRESTAMO PARA MODIFICACION N° 1 OBRAS E. DEPURADORA.

Se da cuenta del expediente tramitado para aportación municipal a la modificación n° 1 de las obras de construcción de Estación Depuradora de Aguas Residuales, por importe de 13.042.808 pesetas, que está previsto cubrir mediante la concertación de un préstamo con el Banco de Crédito Local de España.

Por el Grupo Mixto interviene el Sr. Saenz Lorente para anunciar su voto favorable a la solicitud del préstamo.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, D^a M^a Nieves Calvo, rechaza la propuesta, al haber votado ya en contra de la aprobación del presupuesto para el presente ejercicio en que se incluyó esta apelación al crédito.

Por el Grupo del C.D.S. su Portavoz, D. José Manuel Calvo, anuncia su voto en contra por entender que debería utilizarse preferentemente el superávit del anterior ejercicio.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Bris, anuncia también su voto en contra por no hacer uso del superávit y solicita votación nominal.

Por el Grupo Socialista su Portavoz, D. Ricardo Calvo, dice que era también intención de su Grupo solicitar la votación nominal, pues conviene saber quién intenta paralizar el funcionamiento del Ayuntamiento. Advierte que las cantidades que aparecen en el superávit corresponden en buena parte a créditos pendientes de cobro, por lo que no se puede disponer de ellas para financiar el gasto propuesto, siendo además práctica habitual el destinar el superávit para gastos corrientes y para imprevistos y solicitar préstamos para los gastos de inversión.

En este momento interviene el Sr. Alcalde para proponer que se adopte el acuerdo condicionado a la emisión de un informe por el Sr. Interventor en el que determine si la presente finalidad puede ser atendida con cargo al superávit, dándose en otro caso por aprobada la solicitud del préstamo al Banco de Crédito Local de España.

Los señores Portavoces de los Grupos de I.U., C.D.S. y P.P. estiman que el informe propuesto debe preceder al acuerdo plenario.

Seguidamente se procede a la votación nominal con el siguiente resultado:

Votan a favor de la solicitud del préstamo D. Julio Arroyo de la Cruz, D. Ricardo Calvo Calvo, D. Juan Manuel Cuadrado Martínez, D. Fernando Planelles Palomino, D^a Concepción Rodríguez Ruza, D. Francisco Saenz Lorente, D. Luis Mariano Sevillano Conejo, D. Juan Manuel Simón Fernández y D. Alfonso Trillo Hernando, así como el Ilmo. Sr. Alcalde D. Fco. Javier de Irizar Ortega, que vota en último lugar.

Votan en contra D. José María Bris Gallego, D^a M^a Nieves Calvo Alonso-Cortés, D. José Manuel Calvo Blázquez, D. Francisco Canalejo Sánchez, D. Eugenio Castillo de Andrés, D. Fernando Luis Díaz Martín, D. Jesús Estríngana Mínguez, D.

Juan Aurelio González Bravo, D. Rufino Sanz Peinado, D. José Serrano Belinchón y D. Ramón Valentín-Gamazo de Cárdenas.

El Sr. Alcalde declara por lo tanto rechazada la propuesta de solicitud de préstamo al Banco de Crédito Local de España para aportación municipal a la modificación nº 1 de las obras de construcción de Estación Depuradora de Aguas Residuales, que ha obtenido 10 votos a favor, 11 en contra y ninguna abstención.

SOLICITUD AL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA DE PRESTAMO PARA ADQUISICION DE TERRENOS PARA COLECTORES.

Se da cuenta del expediente tramitado para adquisición de terrenos sitios en el Barranco del Alamín con destino a las obras de terminación de los Colectores Generales, valorados en 495.277 pesetas, cuyo importe está previsto cubrir mediante la concertación de un préstamo con el Banco de Crédito Local de España.

Por el Grupo Mixto interviene el Sr. Saenz Lorente para anunciar su voto favorable a la solicitud del préstamo.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, D^a M^a Nieves Calvo, rechaza la propuesta, al haber votado ya en contra de la aprobación del presupuesto para el presente ejercicio en que se incluyó esta apelación al crédito.

Por el Grupo del C.D.S. su Portavoz, D. José Manuel Calvo, anuncia su voto en contra por entender que debería utilizarse preferentemente el superávit del anterior ejercicio.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Bris, anuncia también su voto en contra por no hacer uso del superávit y solicita votación nominal.

Por el Grupo Socialista su Portavoz, D. Ricardo Calvo, dice que era también intención de su Grupo solicitar la votación nominal, pues conviene saber quién intenta paralizar el funcionamiento del Ayuntamiento. Advierte que las cantidades que aparecen en el superávit corresponden en buena parte a créditos pendientes de cobro, por lo que no se puede disponer de ellas para financiar el gasto propuesto, siendo además práctica habitual el destinar el superávit para gastos corrientes y para imprevistos y solicitar préstamos para los gastos de inversión.

En este momento interviene el Sr. Alcalde para proponer que se adopte el acuerdo condicionado a la emisión de un informe por el Sr. Interventor en el que determine si la presente finalidad puede ser atendida con cargo al

superávit, dándose en otro caso por aprobada la solicitud del préstamo al Banco de Crédito Local de España.

Los señores Portavoces de los Grupos de I.U., C.D.S. y P.P. estiman que el informe propuesto debe preceder al acuerdo plenario.

Seguidamente se procede a la votación nominal con el siguiente resultado:

Votan a favor de la solicitud del préstamo D. Julio Arroyo de la Cruz, D. Ricardo Calvo Calvo, D. Juan Manuel Cuadrado Martínez, D. Fernando Planelles Palomino, D^a Concepción Rodríguez Ruza, D. Francisco Saenz Lorente, D. Luis Mariano Sevillano Conejo, D. Juan Manuel Simón Fernández y D. Alfonso Trillo Hernando, así como el Ilmo. Sr. Alcalde D. Fco. Javier de Irizar Ortega, que vota en último lugar.

Votan en contra D. José María Bris Gallego, D^a M^a Nieves Calvo Alonso-Cortés, D. José Manuel Calvo Blázquez, D. Francisco Canalejo Sánchez, D. Eugenio Castillo de Andrés, D. Fernando Luis Díaz Martín, D. Jesús Estríngana Mínguez, D. Juan Aurelio González Bravo, D. Rufino Sanz Peinado, D. José Serrano Belinchón y D. Ramón Valentín-Gamazo de Cárdenas.

El Sr. Alcalde declara por lo tanto rechazada la propuesta de solicitud de préstamo al Banco de Crédito Local de España para la adquisición de terrenos sitios en el Barranco del Alamín con destino a las obras de terminación de los Colectores Generales, que ha obtenido 10 votos a favor, 11 en contra y ninguna abstención.

SOLICITUD AL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA DE PRESTAMO PARA PUENTE SOBRE EL BARRANCO DEL ALAMIN Y CONEXION.

Se da cuenta del expediente tramitado para construcción de un puente sobre el Barranco del Alamín y conexión con el viario colindante, valorado en 40.000.000 de pesetas, cuyo importe está previsto cubrir mediante la concertación de un préstamo con el Banco de Crédito Local de España.

Por el Grupo Mixto interviene el Sr. Saenz Lorente para anunciar su voto en contra por considerar insuficiente la documentación del expediente.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, D^a M^a Nieves Calvo, rechaza la propuesta, al haber votado ya en contra de la aprobación del presupuesto para el presente ejercicio en que se incluyó esta apelación al crédito.

Por el Grupo del C.D.S. su Portavoz, D. José Manuel Calvo, anuncia su voto en contra por entender que debería

utilizarse preferentemente el superávit del anterior ejercicio.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Bris, anuncia también su voto en contra por no hacer uso del superávit y solicita votación nominal.

Por el Grupo Socialista su Portavoz, D. Ricardo Calvo, dice que era también intención de su Grupo solicitar la votación nominal, pues conviene saber quién intenta paralizar el funcionamiento del Ayuntamiento. Advierte que las cantidades que aparecen en el superávit corresponden en buena parte a créditos pendientes de cobro, por lo que no se puede disponer de ellas para financiar el gasto propuesto, siendo además práctica habitual el destinar el superávit para gastos corrientes y para imprevistos y solicitar préstamos para los gastos de inversión.

En este momento interviene el Sr. Alcalde para proponer que se adopte el acuerdo condicionado a la emisión de un informe por el Sr. Interventor en el que determine si la presente finalidad puede ser atendida con cargo al superávit, dándose en otro caso por aprobada la solicitud del préstamo al Banco de Crédito Local de España.

Los señores Portavoces de los Grupos de I.U., C.D.S. y P.P. estiman que el informe propuesto debe preceder al acuerdo plenario.

Seguidamente se procede a la votación nominal con el siguiente resultado:

Votan a favor de la solicitud del préstamo D. Julio Arroyo de la Cruz, D. Ricardo Calvo Calvo, D. Juan Manuel Cuadrado Martínez, D. Fernando Planelles Palomino, D^a Concepción Rodríguez Ruza, D. Luis Mariano Sevillano Conejo, D. Juan Manuel Simón Fernández y D. Alfonso Trillo Hernando, así como el Ilmo. Sr. Alcalde D. Fco. Javier de Irizar Ortega, que vota en último lugar.

Votan en contra D. José María Bris Gallego, D^a M^a Nieves Calvo Alonso-Cortés, D. José Manuel Calvo Blázquez, D. Francisco Canalejo Sánchez, D. Eugenio Castillo de Andrés, D. Fernando Luis Díaz Martín, D. Jesús Estríngana Mínguez, D. Juan Aurelio González Bravo, D. Francisco Saenz Lorente, D. Rufino Sanz Peinado, D. José Serrano Belinchón y D. Ramón Valentín-Gamazo de Cárdenas.

El Sr. Alcalde declara por lo tanto rechazada la propuesta de solicitud de préstamo al Banco de Crédito Local de España para la construcción de un puente sobre el Barranco del Alamín y conexión con el viario colindante, previsto en

el Presupuesto General para el presente ejercicio, que ha obtenido 9 votos a favor, 12 en contra y ninguna abstención.

SOLICITUD AL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA DE PRESTAMO PARA ALUMBRADO VIAS PUBLICAS.

Se da cuenta del presupuesto estimado de futuras realizaciones en alumbrado público para 1989, valorado en 28.776.812 pesetas, cuyo importe está previsto cubrir mediante la concertación de un préstamo con el Banco de Crédito Local de España.

Por el Grupo Mixto interviene el Sr. Saenz Lorente para anunciar su voto favorable a la solicitud del préstamo.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, D^a M^a Nieves Calvo, rechaza la propuesta, al haber votado ya en contra de la aprobación del presupuesto para el presente ejercicio en que se incluyó esta apelación al crédito.

Por el Grupo del C.D.S. su Portavoz, D. José Manuel Calvo, anuncia su voto en contra por entender que debería utilizarse preferentemente el superávit del anterior ejercicio.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Bris, anuncia también su voto en contra por no hacer uso del superávit y solicita votación nominal.

Por el Grupo Socialista su Portavoz, D. Ricardo Calvo, dice que era también intención de su Grupo solicitar la votación nominal, pues conviene saber quién intenta paralizar el funcionamiento del Ayuntamiento. Advierte que las cantidades que aparecen en el superávit corresponden en buena parte a créditos pendientes de cobro, por lo que no se puede disponer de ellas para financiar el gasto propuesto, siendo además práctica habitual el destinar el superávit para gastos corrientes y para imprevistos y solicitar préstamos para los gastos de inversión.

En este momento interviene el Sr. Alcalde para proponer que se adopte el acuerdo condicionado a la emisión de un informe por el Sr. Interventor en el que determine si la presente finalidad puede ser atendida con cargo al superávit, dándose en otro caso por aprobada la solicitud del préstamo al Banco de Crédito Local de España.

Los señores Portavoces de los Grupos de I.U., C.D.S. y P.P. estiman que el informe propuesto debe preceder al acuerdo plenario.

Seguidamente se procede a la votación nominal con el siguiente resultado:

Votan a favor de la solicitud del préstamo D. Julio Arroyo de la Cruz, D. Ricardo Calvo Calvo, D. Juan Manuel Cuadrado Martínez, D. Fernando Planelles Palomino, D^a Concepción Rodríguez Ruza, D. Francisco Saenz Lorente, D. Luis Mariano Sevillano Conejo, D. Juan Manuel Simón Fernández y D. Alfonso Trillo Hernando, así como el Ilmo. Sr. Alcalde D. Fco. Javier de Irizar Ortega, que vota en último lugar.

Votan en contra D. José María Bris Gallego, D^a M^a Nieves Calvo Alonso-Cortés, D. José Manuel Calvo Blázquez, D. Francisco Canalejo Sánchez, D. Eugenio Castillo de Andrés, D. Fernando Luis Díaz Martín, D. Jesús Estríngana Mínguez, D. Juan Aurelio González Bravo, D. Rufino Sanz Peinado, D. José Serrano Belinchón y D. Ramón Valentín-Gamazo de Cárdenas.

El Sr. Alcalde declara por lo tanto rechazada la propuesta de solicitud de préstamo al Banco de Crédito Local de España para la realización de inversiones en alumbrado público durante el presente ejercicio, que ha obtenido 10 votos a favor, 11 en contra y ninguna abstención.

SOLICITUD AL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA DE PRESTAMO PARA ASFALTADO VIAS PUBLICAS.

Se da cuenta del presupuesto estimado para la realización de obras de asfaltado en diversas vías públicas, valorado en 40.000.000 de pesetas, cuyo importe está previsto cubrir mediante la concertación de un préstamo con el Banco de Crédito Local de España.

Interviene el Sr. Alcalde para manifestar que las condiciones técnicas aconsejan la realización de este tipo de obras durante la temporada de verano, por lo que el retrasar su aprobación supondrá demorarlas al menos hasta el próximo ejercicio.

Por el Grupo Mixto interviene el Sr. Saenz Lorente para anunciar su voto favorable a la solicitud del préstamo.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, D^a M^a Nieves Calvo, rechaza la propuesta, al haber votado ya en contra de la aprobación del presupuesto para el presente ejercicio en que se incluyó esta apelación al crédito. Y añade que, si la urgencia es tanta como quiere hacer ver el Sr. Alcalde, podría volver a estudiarse la cuestión en una nueva sesión plenaria, una vez que se contase con los informes precisos.

Por el Grupo del C.D.S. su Portavoz, D. José Manuel Calvo, anuncia su voto en contra por entender que debería

utilizarse preferentemente el superávit del anterior ejercicio.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Bris, anuncia también su voto en contra por no hacer uso del superávit y solicita votación nominal.

Por el Grupo Socialista su Portavoz, D. Ricardo Calvo, dice que era también intención de su Grupo solicitar la votación nominal, pues conviene saber quién intenta paralizar el funcionamiento del Ayuntamiento. Advierte que las cantidades que aparecen en el superávit corresponden en buena parte a créditos pendientes de cobro, por lo que no se puede disponer de ellas para financiar el gasto propuesto, siendo además práctica habitual el destinar el superávit para gastos corrientes y para imprevistos y solicitar préstamos para los gastos de inversión.

En este momento interviene el Sr. Alcalde para proponer que se adopte el acuerdo condicionado a la emisión de un informe por el Sr. Interventor en el que determine si la presente finalidad puede ser atendida con cargo al superávit, dándose en otro caso por aprobada la solicitud del préstamo al Banco de Crédito Local de España.

Los señores Portavoces de los Grupos de I.U., C.D.S. y P.P. estiman que el informe propuesto debe preceder al acuerdo plenario.

Seguidamente se procede a la votación nominal con el siguiente resultado:

Votan a favor de la solicitud del préstamo D. Julio Arroyo de la Cruz, D. Ricardo Calvo Calvo, D. Juan Manuel Cuadrado Martínez, D. Fernando Planelles Palomino, D^a Concepción Rodríguez Ruza, D. Francisco Saenz Lorente, D. Luis Mariano Sevillano Conejo, D. Juan Manuel Simón Fernández y D. Alfonso Trillo Hernando, así como el Ilmo. Sr. Alcalde D. Fco. Javier de Irizar Ortega, que vota en último lugar.

Votan en contra D. José María Bris Gallego, D^a M^a Nieves Calvo Alonso-Cortés, D. José Manuel Calvo Blázquez, D. Francisco Canalejo Sánchez, D. Eugenio Castillo de Andrés, D. Fernando Luis Díaz Martín, D. Jesús Estríngana Mínguez, D. Juan Aurelio González Bravo, D. Rufino Sanz Peinado, D. José Serrano Belinchón y D. Ramón Valentín-Gamazo de Cárdenas.

El Sr. Alcalde declara por lo tanto rechazada la propuesta de solicitud de préstamo al Banco de Crédito Local de España para la realización de obras de asfaltado en diversas vías públicas durante el presente ejercicio, que ha obtenido 10 votos a favor, 11 en contra y ninguna abstención.

SOLICITUD AL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA DE PRESTAMO PARA APORTACION AZUD RIO HENARES Y SANEAMIENTO MARGENES.

Se da cuenta del presupuesto estimado como aportación municipal a las obras de construcción de un azud en el Río Henares y saneamiento de sus márgenes, valorado en 15.000.000 de pesetas, cuyo importe está previsto cubrir mediante la concertación de un préstamo con el Banco de Crédito Local de España.

Por el Grupo Mixto interviene el Sr. Saenz Lorente para anunciar su voto en contra por falta de documentación en el expediente.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, D^a M^a Nieves Calvo, rechaza la propuesta, al haber votado ya en contra de la aprobación del presupuesto para el presente ejercicio en que se incluyó esta apelación al crédito.

Por el Grupo del C.D.S. su Portavoz, D. José Manuel Calvo, anuncia su voto en contra por entender que debería utilizarse preferentemente el superávit del anterior ejercicio.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Bris, anuncia también su voto en contra por no hacer uso del superávit y solicita votación nominal.

Por el Grupo Socialista su Portavoz, D. Ricardo Calvo, dice que era también intención de su Grupo solicitar la votación nominal, pues conviene saber quién intenta paralizar el funcionamiento del Ayuntamiento. Advierte que las cantidades que aparecen en el superávit corresponden en buena parte a créditos pendientes de cobro, por lo que no se puede disponer de ellas para financiar el gasto propuesto, siendo además práctica habitual el destinar el superávit para gastos corrientes y para imprevistos y solicitar préstamos para los gastos de inversión.

En este momento interviene el Sr. Alcalde para proponer que se adopte el acuerdo condicionado a la emisión de un informe por el Sr. Interventor en el que determine si la presente finalidad puede ser atendida con cargo al superávit, dándose en otro caso por aprobada la solicitud del préstamo al Banco de Crédito Local de España.

Los señores Portavoces de los Grupos de I.U., C.D.S. y P.P. estiman que el informe propuesto debe preceder al acuerdo plenario.

Seguidamente se procede a la votación nominal con el siguiente resultado:

Votan a favor de la solicitud del préstamo D. Julio Arroyo de la Cruz, D. Ricardo Calvo Calvo, D. Juan Manuel Cuadrado Martínez, D. Fernando Planelles Palomino, D^a Concepción Rodríguez Ruza, D. Luis Mariano Sevillano Conejo, D. Juan Manuel Simón Fernández y D. Alfonso Trillo Hernando, así como el Ilmo. Sr. Alcalde D. Fco. Javier de Irizar Ortega, que vota en último lugar.

Votan en contra D. José María Bris Gallego, D^a M^a Nieves Calvo Alonso-Cortés, D. José Manuel Calvo Blázquez, D. Francisco Canalejo Sánchez, D. Eugenio Castillo de Andrés, D. Fernando Luis Díaz Martín, D. Jesús Estríngana Mínguez, D. Juan Aurelio González Bravo, D. Francisco Saenz Lorente, D. Rufino Sanz Peinado, D. José Serrano Belinchón y D. Ramón Valentín-Gamazo de Cárdenas.

El Sr. Alcalde declara por lo tanto rechazada la propuesta de solicitud de préstamo al Banco de Crédito Local de España para la aportación municipal a las obras de construcción de un azud en el Río Henares y saneamiento de sus márgenes, que ha obtenido 9 votos a favor, 12 en contra y ninguna abstención.

SOLICITUD AL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA DE PRESTAMO PARA RESTAURACION IGLESIA SANTA MARIA.

Se da cuenta del presupuesto estimado como aportación municipal para obras de restauración de la Iglesia de Santa María, valorado en 3.000.000 de pesetas, cuyo importe está previsto cubrir mediante la concertación de un préstamo con el Banco de Crédito Local de España.

Por el Grupo Mixto interviene el Sr. Saenz Lorente para anunciar su voto favorable a la solicitud del préstamo.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, D^a M^a Nieves Calvo, rechaza la propuesta, al haber votado ya en contra de la aprobación del presupuesto para el presente ejercicio en que se incluyó esta apelación al crédito.

Por el Grupo del C.D.S. su Portavoz, D. José Manuel Calvo, anuncia su voto en contra por entender que debería utilizarse preferentemente el superávit del anterior ejercicio.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Bris, anuncia también su voto en contra por no hacer uso del superávit y solicita votación nominal.

Por el Grupo Socialista su Portavoz, D. Ricardo Calvo, dice que era también intención de su Grupo solicitar la votación nominal, pues conviene saber quién intenta

paralizar el funcionamiento del Ayuntamiento. Advierte que las cantidades que aparecen en el superávit corresponden en buena parte a créditos pendientes de cobro, por lo que no se puede disponer de ellas para financiar el gasto propuesto, siendo además práctica habitual el destinar el superávit para gastos corrientes y para imprevistos y solicitar préstamos para los gastos de inversión.

En este momento interviene el Sr. Alcalde para proponer que se adopte el acuerdo condicionado a la emisión de un informe por el Sr. Interventor en el que determine si la presente finalidad puede ser atendida con cargo al superávit, dándose en otro caso por aprobada la solicitud del préstamo al Banco de Crédito Local de España.

Los señores Portavoces de los Grupos de I.U., C.D.S. y P.P. estiman que el informe propuesto debe preceder al acuerdo plenario.

Seguidamente se procede a la votación nominal con el siguiente resultado:

Votan a favor de la solicitud del préstamo D. Julio Arroyo de la Cruz, D. Ricardo Calvo Calvo, D. Juan Manuel Cuadrado Martínez, D. Fernando Planelles Palomino, D^a Concepción Rodríguez Ruza, D. Francisco Saenz Lorente, D. Luis Mariano Sevillano Conejo, D. Juan Manuel Simón Fernández y D. Alfonso Trillo Hernando, así como el Ilmo. Sr. Alcalde D. Fco. Javier de Irizar Ortega, que vota en último lugar.

Votan en contra D. José María Bris Gallego, D^a M^a Nieves Calvo Alonso-Cortés, D. José Manuel Calvo Blázquez, D. Francisco Canalejo Sánchez, D. Eugenio Castillo de Andrés, D. Fernando Luis Díaz Martín, D. Jesús Estríngana Mínguez, D. Juan Aurelio González Bravo, D. Rufino Sanz Peinado, D. José Serrano Belinchón y D. Ramón Valentín-Gamazo de Cárdenas.

El Sr. Alcalde declara por lo tanto rechazada la propuesta de solicitud de préstamo al Banco de Crédito Local de España para la aportación municipal a las obras de restauración de la Iglesia de Santa María, que ha obtenido 10 votos a favor, 11 en contra y ninguna abstención.

CONTRATACION.

Servicios.

EXPEDIENTE PARA CONCESION DE LA CONSTRUCCION Y EXPLOTACION DE UN ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS EN LA PLAZA DE SANTO DOMINGO.

Expone el Sr. Alcalde la conveniencia de proceder a la realización de los estudios precisos para la concesión de la construcción y explotación de un estacionamiento para vehículos en la Plaza de Santo Domingo, asunto sobre el que ya formuló una pregunta el Grupo del C.D.S. y ha sido objeto asimismo de una solicitud por parte de una persona interesada, que además intenta acogerse al beneficio del derecho de tanteo, aunque la Comisión de Asuntos Generales no considera oportuna la concesión de este derecho.

La Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, D^a M^a Nieves Calvo, anuncia su oposición a la propuesta en cuanto a la forma de realización prevista, pues entiende que debería realizarse directamente por el Ayuntamiento, economizando en interés del ciudadano el beneficio empresarial. Sugiere que podría hacerse frente a la financiación necesaria enajenando el aparcamiento construido en la Plaza de Dávalos.

Los Portavoces de los Grupos del C.D.S. y del P.P., Sres. Calvo Blázquez y Bris, se muestran conformes con la propuesta en cuanto que se trata únicamente de iniciar los estudios oportunos.

Y la Corporación por 20 votos a favor, 1 en contra y ninguna abstención acuerda que se proceda a realizar los estudios técnicos y jurídicos precisos para la construcción y explotación en régimen de concesión de un estacionamiento para vehículos en la Plaza de Santo Domingo de esta Ciudad.

Con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las catorce horas con cuarenta minutos, de que se extiende la presente acta; de todo lo cual, como Secretario, certifico.



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 16 DE OCTUBRE DE 1989.

En la Ciudad de Guadalajara, a dieciséis de octubre de mil novecientos ochenta y nueve. En el Salón de Sesiones de este Excmo. Ayuntamiento se reúnen bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Fco. Javier de Irizar Ortega, los Sres. Concejales D. Juan Manuel Simón Fernández, D. Ricardo Calvo Calvo, D. Alfonso Trillo Hernando, D. Fernando Planelles Palomino, D. Juan Pablo Herranz Martínez, D^a Concepción Rodríguez Ruza, D. Juan Manuel Cuadrado Martínez, D. Luis Mariano Sevillano Conejo, D. Julio Arroyo de la Cruz, D. José María Bris Gallego, D. Francisco Tomey Gómez, D. Fernando Luis Díaz Martín, D. José Serrano Belinchón, D. José Ignacio Echániz Salgado, D. Eugenio Castillo de Andrés, D. Ramón Valentín-Gamazo de Cárdenas, D. Jesús Estríngana Mínguez, D. Francisco Canalejo Sánchez, D. Juan Aurelio González Bravo, D. José Manuel Calvo Blázquez, D. Rufino Sanz Peinado, D. Francisco Saenz Lorente, D^a M^a Nieves Calvo Alonso-Cortés y D. Juan Ignacio Begoña Aína, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados en forma legal, estando también presente el Sr. Interventor, D. Francisco Navarro del Olmo y el Sr. Oficial Mayor, D. Fco. Javier González Martínez; estando asistidos por mí, el Secretario General, D. José Antonio Ruberte Llaquet, que da fe del acto.

Siendo las diez horas con veinticinco minutos, por el Sr. Alcalde-Presidente se abre la sesión, pasándose a tratar de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

APROBACION BORRADORES SESIONES ANTERIORES.

El borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 7 de julio de 1989 y los de las sesiones extraordinarias celebradas los días 11 y 21 del mismo mes, son aprobados por unanimidad de los Sres. asistentes sin introducir ninguna modificación.

DECRETOS DE LA ALCALDIA.

La Corporación queda enterada de los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y los señores Concejales

Delegados, relativos a gastos y pagos, comprendidos entre los días 6 de julio y 5 de octubre de 1989.

La Corporación queda asimismo enterada del Decreto de la Alcaldía-Presidencia por el que delega en el Tercer Teniente de Alcalde, D. Julio Arroyo de la Cruz, las facultades de concesión de licencias de obras menores y ocupación de la vía pública, la aprobación de las alineaciones de obra y la aprobación de las liquidaciones no tributarias correspondientes a servicios prestados por este Ayuntamiento.

ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO.

Régimen jurídico.

ESCRITO DEL GRUPO DEL C.D.S. DESIGNANDO REPRESENTANTES EN LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

La Corporación queda enterada y conforme con las designaciones de representantes en las Comisiones Informativas efectuadas por el Grupo del C.D.S., en la forma que a continuación se indica:

- Comisión de Asuntos Generales:
Titular: D. Rufino Sanz Peinado.
Suplente: D. José Manuel Calvo Blázquez.
- Comisión de Asuntos Económicos:
Titular: D. Rufino Sanz Peinado.
Suplente: D. José Manuel Calvo Blázquez.
- Comisión de Contratación:
Titular: D. José Manuel Calvo Blázquez.
Suplente: D. Rufino Sanz Peinado.
- Comisión Especial de Cuentas:
Titular: D. Rufino Sanz Peinado.
Suplente: D. José Manuel Calvo Blázquez.
- Comisión de Fomento del Empleo:
Titular: D. José Manuel Calvo Blázquez.
Suplente: D. Rufino Sanz Peinado.
- Comisión de Relaciones Laborales:
Titular: D. José Manuel Calvo Blázquez.
Suplente: D. Rufino Sanz Peinado.
- Comisión de Ferias y Fiestas:
Titular: D. Rufino Sanz Peinado.
Suplente: D. José Manuel Calvo Blázquez.

ESCRITO DEL GRUPO DEL C.D.S. SOBRE DESIGNACION DE REPRESENTANTE EN LA JUNTA RECTORA DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL.

A propuesta del Grupo Municipal del C.D.S., que solicita se acuerde tener por revocado el mandato que D. Francisco Saenz Lorente tenía en la Junta Rectora del Patronato Deportivo Municipal en representación de dicho Grupo, proponiendo en su lugar a D. Rafael Marcos Martín, y dada cuenta por la Alcaldía de la renuncia a este cargo presentada a su vez por el Sr. Saenz Lorente, la Corporación por unanimidad acuerda aprobar la referida propuesta.

Servicio contencioso.

SERVICIO CONTENCIOSO.

A) El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

a) Ratificar los siguientes Decretos de la Alcaldía-Presidencia:

- De fecha 10 de julio de 1989, por el que se resolvió personarse en el recurso de apelación interpuesto por D. Félix Calvo Rubio contra sentencia recaída en el Juicio de Faltas nº 1237/88 seguido ante el Juzgado de Distrito de esta Capital.

- De fecha 10 de julio de 1989, por el que se resolvió personarse en el recurso de apelación interpuesto por D. Francisco Campos Mayoral contra sentencia recaída en el Juicio de Faltas nº 1379/88 seguido ante el Juzgado de Distrito de esta Capital.

- De fecha 20 de septiembre de 1989, por el que se resolvió personarse en el recurso de apelación interpuesto por D. Tiburcio López Castillo contra sentencia recaída en el Juicio de Faltas nº 551/87 seguido ante el Juzgado de Distrito de esta Capital.

- De fecha 10 de julio de 1989, por el que se resolvió personarse en el recurso contencioso-administrativo nº 132/89 interpuesto por D. Mariano Rodrigo Yusta ante la Sección 3ª de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, contra acuerdo de esta Corporación en expediente nº 1089/86, relativo al Impuesto Municipal sobre Incremento de Valor de los Terrenos.

- De fecha 19 de julio de 1989, por el que se resolvió personarse en el recurso contencioso-administrativo nº 511/87

interpuesto por D^a. Encarnación Ochaita Tello ante la Sección 4^a de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, contra acuerdo de esta Corporación en expediente sobre Impuesto Municipal de Solares, ejercicio 1.987, por inmueble en C/ Virgen del Amparo nº 22, c/v C/ Wenceslao Argumosa nº 2.

- De fecha 19 de julio de 1989, por el que se resolvió personarse en el recurso contencioso-administrativo nº 514/87 interpuesto por la Sociedad Española de los Procedimientos FIT, S.A. ante la Sección 4^a de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, contra acuerdo de esta Corporación en expediente sobre Impuesto Municipal de Solares, ejercicio 1.987.

- De fecha 19 de julio de 1989, por el que se resolvió personarse en el recurso contencioso-administrativo nº 585/87 interpuesto por Glasurit, S.A., ante la Sección 4^a de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, contra acuerdo de esta Corporación en expediente sobre Impuesto de Radicación, ejercicio 1.986, segundo semestre por inmueble en C/ Hernán Cortés, parcela I-2.

- De fecha 12 de septiembre de 1989, por el que se resolvió personarse en el recurso contencioso-administrativo nº 190/89 interpuesto por Dragados y Construcciones, S.A., ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, contra liquidación de tasas por construcción de planta de extracción de semillas forestales en el Centro Nacional de Mejora Genética Forestal "El Serranillo".

- De fecha 12 de septiembre de 1989, por el que se resolvió personarse en el recurso contencioso-administrativo nº 17/89 interpuesto por D. Angel Luis de la Herrán Luzarraga ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, contra liquidación de Impuesto Municipal de Solares, ejercicio 1988.

- De fecha 15 de septiembre de 1989, por el que se resolvió desistir de los recursos gubernativos interpuestos ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, contra las denegaciones de anotaciones preventivas de embargo por el Registrador de la Propiedad, contra D. Emilio Clemente Muñoz y nueve más.

- De fecha 15 de septiembre de 1989, por el que se resolvió personarse en el recurso contencioso-administrativo nº 273/89 interpuesto por Construcciones Díaz Cerezo, S.A., ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, contra liquidaciones de tasas por licencia de obras.

- De fecha 15 de septiembre de 1989, por el que se resolvió personarse en el recurso contencioso-administrativo nº 737/87 interpuesto por Ferrovial, S.A. ante la Sección 4ª de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, contra liquidación de tasa por licencia de obras.

- De fecha 15 de septiembre de 1989, por el que se resolvió personarse en el recurso contencioso-administrativo nº 743/87 interpuesto por Promociones Inmobiliarias de Guadalajara, S.A. ante la Sección 4ª de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, contra liquidación del Impuesto Municipal de Solares.

- De fecha 15 de septiembre de 1989, por el que se resolvió personarse en el recurso contencioso-administrativo nº 744/87 interpuesto por Promociones Inmobiliarias de Guadalajara, S.A. ante la Sección 4ª de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, contra liquidación del Impuesto Municipal de Solares.

- De fecha 15 de septiembre de 1989, por el que se resolvió personarse en el recurso contencioso-administrativo nº 739/87 interpuesto por Ferrovial, S.A., ante la Sección 4ª de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, contra liquidación de tasa por licencia de obras.

- De fecha 14 de septiembre de 1989, por el que se resolvió personarse en el recurso contencioso-administrativo nº 247/89 interpuesto por Sanclari, S.A., ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, contra liquidación complementaria del Impuesto Municipal de Solares.

- De fecha 19 de septiembre de 1989, por el que se resolvió personarse en el recurso contencioso-administrativo s/n (referencia nº 609/87) interpuesto por Ferrovial, S.A. ante la Sección 5ª de la Sala de lo Contencioso Administrativo del

Tribunal Superior de Justicia de Madrid, contra acuerdo en expediente sobre repercusión de I.V.A.

- De fecha 26 de septiembre de 1989, por el que se resolvió personarse en el recurso contencioso-administrativo nº 714/87 interpuesto por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja ante la Sección 4ª de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, contra liquidación por Impuesto Municipal de Solares.

- De fecha 3 de octubre de 1989, por el que se resolvió recurrir ante la Sala de lo contencioso-administrativo de la Audiencia Nacional la resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, estimatoria de recurso de alzada promovido por Glasurit, S.A., contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial en reclamación nº 335/85 sobre liquidación del Impuesto Municipal de Solares.

- De fecha 3 de octubre de 1989, por el que se resolvió personarse en el recurso contencioso-administrativo nº 360/89 interpuesto por Constructora Castellano Manchega, S.A., ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, contra liquidación del Impuesto Municipal de Solares.

- De fecha 29 de septiembre de 1989, por el que se resolvió personarse en el recurso contencioso-administrativo nº 361/89 interpuesto por Constructora Castellano Manchega, S.A., ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, contra liquidación del Impuesto Municipal de Solares.

b) Ratificar los siguientes acuerdos adoptados por la Comisión de Gobierno en sesiones celebradas los días 29 de junio y 11 de julio de 1989:

- Sobre impugnación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de la cuota repercutida del I.V.A. correspondiente a la factura nº 7/89, presentada por la Recaudación Municipal.

- Sobre impugnación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de la cuota repercutida del I.V.A. correspondiente a la factura nº 10/89, presentada por la Recaudación Municipal.

- Sobre impugnación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de la cuota repercutida del I.V.A. correspondiente a la factura nº 12/89, presentada por la Recaudación Municipal.
- Sobre impugnación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de la cuota repercutida del I.V.A. correspondiente a la factura nº 13/89, presentada por la Recaudación Municipal.
- Sobre impugnación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de la cuota repercutida del I.V.A. correspondiente a la factura nº 14/89, presentada por la Recaudación Municipal.
- Sobre impugnación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de la cuota repercutida del I.V.A. correspondiente a la factura nº 15/89, presentada por la Recaudación Municipal.
- Sobre impugnación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de la cuota repercutida del I.V.A. correspondiente a la factura nº 16/89, presentada por la Recaudación Municipal.
- Sobre impugnación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de la cuota repercutida del I.V.A. correspondiente a la factura nº 17/89, presentada por la Recaudación Municipal.
- Sobre impugnación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de la cuota repercutida del I.V.A. correspondiente a la factura nº 19/89, presentada por la Recaudación Municipal.

c) Dejar sin efecto el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de julio del año en curso, por el que se resolvía la interposición de los correspondientes recursos gubernativos contra las denegaciones de anotaciones preventivas de embargo, en los procedimientos de apremio administrativo seguidos por la Recaudación Municipal contra los siguientes contribuyentes:

- Promociones Servicios Inmobiliarios y Financieros (PROSINANSA).
- D. Mariano Rodrigo Yusta.
- D. Félix Jarabo Lacasa.

d) Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente para otorgar poderes a favor de los Procuradores de Albacete, D. Trinidad Cantos Galdámez, D. Carmelo Gómez Pérez, D. José María Fresno Iñiguez, D. Francisco Ponce Riaza y D. Luis Legorburu Martínez, a efectos de que representen al Ayuntamiento de Guadalajara en cuantos recursos contenciosos

administrativos se planteen entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y este Ayuntamiento.

B) Asimismo la Corporación por 15 votos a favor, ninguno en contra y 10 abstenciones acuerda ratificar los siguientes Decretos de la Alcaldía-Presidencia:

- De fecha 12 de septiembre de 1989, por el que se resolvió personarse en el recurso contencioso-administrativo nº 29/89 interpuesto por D. Lisardo Martínez Rubio ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, contra liquidación del Impuesto Municipal sobre Incremento del Valor de los Terrenos, expediente nº 809/87.

- De fecha 15 de septiembre de 1989, por el que se resolvió personarse en el recurso contencioso-administrativo nº 262/89 interpuesto por D. Pascual Golbano Valladares ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, contra aprobación definitiva de Estudio de Detalle, Unidad de Actuación 1, del Barrio de Marchamalo.

- De fecha 26 de septiembre de 1989, por el que se resolvió personarse en el recurso contencioso-administrativo nº 741/87 interpuesto por D. José García Algara ante la Sección 3ª de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, contra liquidación por Impuesto Municipal sobre Incremento del Valor de los Terrenos.

- De fecha 26 de septiembre de 1989, por el que se resolvió personarse en el recurso contencioso-administrativo nº 726/87 interpuesto por D. Román Pérez de Diego ante la Sección 3ª de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, contra liquidación por Impuesto Municipal sobre Incremento del Valor de los Terrenos.

- De fecha 26 de septiembre de 1989, por el que se resolvió personarse en el recurso contencioso-administrativo nº 754/87 interpuesto por D. Carlos y D. Adolfo Marín Redondo ante la Sección 4ª de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, contra liquidación por Impuesto Municipal de Solares.

C) Por último la Corporación por 13 votos a favor, 12 en contra y ninguna abstención acuerda ratificar el siguiente Decreto de la Alcaldía-Presidencia:

- De fecha 15 de septiembre de 1989, por el que se resolvió personarse en el recurso contencioso-administrativo nº 742/87 interpuesto por la Cámara Agraria Provincial ante la Sección 4ª de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, contra liquidación de Impuesto Municipal de Solares.

PERSONAL.

Selección.

BASES Y CONVOCATORIAS DE PRUEBAS PARA SELECCION DE PERSONAL.

Dada cuenta de las Bases redactadas para la selección de personal a fin de cubrir diversas plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público para 1989, la Corporación por unanimidad de los Sres. asistentes acuerda:

Primero. Aprobar las Bases y convocatoria para la provisión en propiedad de las siguientes plazas, vacantes en la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento:

- Una plaza de Cabo del Servicio de Extinción de Incendios, mediante el sistema de promoción interna.
- Una plaza de Encargado-Jardinero Mayor, mediante el sistema de concurso-oposición libre.
- Una plaza de Oficial de Parques y Jardines, mediante el sistema de promoción interna.

Segundo. Aprobar las Bases y convocatoria para la provisión en propiedad de las siguientes plazas, vacantes en la Plantilla de Personal Laboral de este Ayuntamiento:

- Tres plazas de Ordenanzas, mediante el sistema de concurso-oposición libre.
- Tres plazas de Operarios de la Estación de Autobuses, mediante el sistema de concurso-oposición libre.

Tercero. Las Bases aprobadas se publicarán, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97, párrafo 2º, de la vigente Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Boletín Oficial de la Provincia, tramitándose las correspondientes convocatorias en la forma reglamentariamente establecida.

HACIENDA.

Ordenanzas.

IMPOSICION Y ORDENACION DE TRIBUTOS LOCALES.

El Sr. Concejal Delegado de Hacienda da cuenta de los trabajos realizados para la imposición y ordenación de los nuevos tributos locales y precios públicos en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, de Haciendas Locales, de los que en síntesis resulta una disminución de la presión fiscal en alrededor del 2'3 % (con crecimiento de los ingresos por Impuestos y reducción de los correspondientes a Tasas y Precios Públicos), por lo que será preciso extremar las mejoras en la gestión para evitar el déficit presupuestario.

Por el Grupo Mixto interviene el Sr. Saenz Lorente anunciando su conformidad con los trabajos realizados y su voto favorable a los dictámenes de la Comisión de Asuntos Económicos.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, D^a M^a Nieves Calvo, anuncia también su voto favorable en aras a la gobernabilidad del Ayuntamiento, a pesar de ser muy serios los reparos a oponer a la nueva Ley de Haciendas Locales por su regresividad e insuficiencia económica. Advierte que este apoyo ha sido pactado entre los Grupos del P.S.O.E., C.D.S. e I.U. sobre la base de ciertas actuaciones a realizar por el Equipo de Gobierno.

Por el Grupo del C.D.S., D. Rufino Sanz manifiesta también su disconformidad con la nueva Ley de Haciendas Locales que ni ha reordenado los tributos ni garantizado la financiación de los Ayuntamientos. Corroborra las manifestaciones de la Sra. Portavoz del Grupo de Izquierda Unida sobre el apoyo al Equipo de Gobierno para intentar asegurar los ingresos municipales y sobre el pacto establecido. Propone que se eleve al Gobierno una solicitud de modificación de la Ley.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Bris, se congratula del pacto de gobernabilidad a que han hecho referencia los anteriores Portavoces y se adhiere a sus manifestaciones sobre los defectos de la nueva Ley. Anticipa algunas consideraciones sobre las enmiendas presentadas por su Grupo a varias Ordenanzas y especialmente insiste, por su importancia, en que debe reducirse al 0,42% el tipo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Por el Grupo Socialista su Portavoz, D. Ricardo Calvo Calvo, contesta al Sr. Bris que la reducción del tipo en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles se llevará a efecto cuando se revisen los valores catastrales, adecuándose al precio real de los inmuebles; pero en la actualidad la reducción propuesta supondría una disminución de ingresos de alrededor de 85.000.000 ptas. que repercutiría negativamente en el nivel de prestación de los servicios.

En réplica por el Grupo Mixto el Sr. Saenz considera bueno el acuerdo alcanzado entre los Grupos del P.S.O.E., C.D.S. e I.U., que dice compartir y acepta la propuesta de elevar al Gobierno una solicitud de modificación de la Ley de Haciendas Locales en cuanto pueda referirse a la reimplantación del Impuesto sobre Solares.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz propone que se redacte ya esta propuesta.

Por el Grupo del C.D.S. D. Rufino Sanz dice que debería tramitarse como moción, proponiendo una estructura sencilla y con tipos progresivos de año en año.

Por el Grupo Popular su Portavoz insiste en la necesidad de reducir el tipo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, sin esperar a la revisión catastral, pues ya en la actualidad supone una elevación importante.

Por el Grupo Socialista su Portavoz reitera que no se ha realizado la revisión catastral que correspondía al presente ejercicio y dice que este Impuesto debe ser la principal fuente de ingresos fiscales municipales.

A continuación el Ilmo. Sr. Alcalde somete a deliberación y votación individual la imposición y regulación de cada uno de los ingresos municipales previstos.

Ordenanza Fiscal General de Gestión Recaudación e Inspección.

Dada cuenta de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección, por el Sr. Bris se defiende la enmienda presentada por el Grupo Popular según la cual "en todas aquellas Ordenanzas en las que se aplique la clasificación de las calles en lo que se refiere a los barrios (Marchamalo, Taracena, Usanos, Iriépal y Valdenoches) se deberán hacer los estudios pertinentes en relación con sus características y no clasificarlas uniformemente con el número 3 de las correspondientes de forma general a Guadalajara".

Por el Grupo Mixto el Sr. Saenz anuncia su abstención.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Dña. M^a. Nieves Calvo, estima que la clasificación es bastante razonable y no es precisa la modificación propuesta en la enmienda.

Por el Grupo del C.D.S. el Sr. Sanz considera razonable el espíritu de la enmienda, pero estima imposible votar a su favor al no contener propuesta concreta, sugiriendo que podría tenerse en cuenta en una futura modificación.

El Portavoz del Grupo Popular dice que el estudio concreto debía haberse realizado por el Equipo de Gobierno, pues su Grupo no dispone de medios técnicos y mantiene la enmienda tal como ha sido presentada.

Por el Grupo Socialista su Portavoz, D. Ricardo Calvo, dice no tener inconveniente en realizar el próximo año un estudio más pormenorizado de este extremo, manteniendo para el actual la propuesta de la Comisión.

Sometida a votación, la enmienda obtiene 10 votos a favor, 10 en contra y 5 abstenciones, dándose por reproducida la votación y por rechazada la enmienda con el voto de calidad del Sr. Alcalde.

Seguidamente la Corporación por unanimidad de los Sres. asistentes acuerda:

Primero. Aprobar provisionalmente la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección, que comenzará a regir el día 1 de enero de 1.990 y se mantendrá en vigor mientras no se acuerde su derogación o modificación.

Segundo. Aprobar la clasificación de las vías públicas, que aparece como anexo y que ha de considerarse a todos los efectos parte integrante de la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección.

Tercero. Someterla a información pública y audiencia de los interesados por plazo de 30 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y diario de mayor difusión, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, que de producirse deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, la presente Ordenanza se considerará aprobada definitivamente.

Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Dada cuenta de la propuesta relativa a la imposición y ordenación del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que debe comenzar a exigirse a partir del día 1 de enero de 1.990 en sustitución de la Contribución Territorial Urbana, Rústica y Pecuaria y del Impuesto de Solares, el Sr. Bris defiende la enmienda presentada por el Grupo Popular proponiendo para 1.990 un tipo de gravamen del 0,42%.

Los Portavoces de los restantes Grupos se oponen a la enmienda por considerar razonable el tipo propuesto en el dictamen de la Comisión; puntualizando el del Grupo Socialista que el actual tipo de gravamen en Contribución Urbana es el 0,56%, proponiéndose por lo tanto una elevación inferior al 10%, que habría debido ser del 33% si se hubiera intentando compensar la desaparición del Impuesto de Solares.

Replica el Portavoz del Grupo Popular que, según sus cálculos, la elevación propuesta es de un 20% y que podría aceptarse si hubiera suficientes viviendas sociales y económicas, pero que en la actual situación muchas personas con pocos ingresos se ven forzadas a grandes desembolsos para adquirir su vivienda y además se van a ver gravadas en exceso con este impuesto.

La enmienda es rechazada al obtener 10 votos a favor, 15 en contra y ninguna abstención.

Seguidamente la Corporación por 15 votos a favor, ninguno en contra y 10 abstenciones acuerda:

Primero. Aprobar provisionalmente la imposición y la ordenación del Impuesto de Bienes Inmuebles, cuyos tipos de gravamen para 1.990 serán: el 0,616% cuando se trate de bienes de naturaleza urbana y el 0,36% cuando se trate de bienes de naturaleza rústica, conforme se recoge en la Ordenanza Fiscal Anexa.

Segundo. Someterla a información pública y audiencia de los interesados por plazo de 30 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y diario de mayor difusión, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, que de producirse deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, la presente Ordenanza se considerará aprobada definitivamente.

Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Dada cuenta de la propuesta relativa a la imposición y ordenación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana que comenzará a exigirse a partir del día 1 de enero de 1.990, la Corporación por unanimidad de los Sres. asistentes acuerda:

Primero. Aprobar provisionalmente la imposición y la ordenación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, cuyo tipo de gravamen para 1.990 será del 29%, conforme se recoge en la Ordenanza Fiscal Anexa.

Segundo. Fijar el porcentaje anual para determinar el incremento de valor, como sigue:

a) Para los incrementos de valor generados en un período de tiempo comprendido entre uno y cinco años: 2,8%.

b) Para los incrementos de valor generados en un período de tiempo de hasta diez años: 2,6%.

c) Para los incrementos de valor generados en un período de tiempo de hasta quince años: 2,7%.

d) Para los incrementos de valor generados en un período de tiempo de hasta veinte años: 2,8%.

Tercero. Someterla a información pública y audiencia de los interesados por plazo de 30 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y diario de mayor difusión, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, que de producirse deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, la presente Ordenanza se considerará aprobada definitivamente.

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras.

Dada cuenta de la propuesta relativa a la imposición y ordenación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que comenzará a exigirse a partir del día 1 de enero de 1.990, la Corporación por unanimidad de los Sres. asistentes acuerda:

Primero. Aprobar provisionalmente la imposición y la ordenación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, cuyo tipo de gravamen para 1.990 será del 3,6%, conforme se recoge en la Ordenanza Fiscal Anexa.

Segundo. Someterla a información pública y audiencia de los interesados por plazo de 30 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y diario de mayor difusión, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, que de producirse deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, la presente Ordenanza se considerará aprobada definitivamente.

Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Informa el Ilmo. Sr. Alcalde a la Corporación que el Equipo de Gobierno no ha considerado oportuno introducir ninguna modificación en la regulación general del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica por lo que no resulta necesario adoptar ningún acuerdo al respecto. Y la Corporación queda enterada y conforme.

Tasa por Prestación del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua.

Dada cuenta de la propuesta relativa a la imposición y ordenación de la Tasa por prestación del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua, la Corporación por unanimidad de los Sres. asistentes acuerda:

Primero. Aprobar provisionalmente el establecimiento de la Tasa por Prestación del Servicio Municipal de Abastecimiento de Agua y la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma, en los términos que se contienen en el texto propuesto, cuyas tarifas son las siguientes:

Epígrafe 1. Acometidas a la red general: por derechos de acometida y según el diámetro de la misma expresado en milímetros.

1.1	Para secciones de hasta 13 mm Ø	11.000	ptas.
1.2	" " de más de 13 hasta 25 mm Ø..	17.000	"
1.3	" " de más de 25 hasta 30 mm Ø..	20.000	"
1.4	" " de más de 30 hasta 40 mm Ø..	22.000	"
1.5	" " de más de 40 hasta 50 mm Ø..	26.000	"
1.6	" " de más de 50 hasta 65 mm Ø..	30.000	"
1.7	" " de más de 65 hasta 80 mm Ø..	45.000	"
1.8	" " de más de 80 hasta 100 mm Ø	55.000	"
1.9	" " de más de 100 mm Ø.....	65.000	"

Epígrafe 2. Alta en el servicio: en viviendas, establecimientos industriales o comerciales, obras y otros aprovechamientos.

2.1	Para contadores de hasta 13 mm 20.....	1.600	ptas.
2.2	" " de más de 13 hasta 25 mm Ø...	2.100	"
2.3	" " de más de 25 hasta 30 mm Ø...	2.600	"
2.4	" " de más de 30 hasta 40 mm Ø...	3.100	"
2.5	" " de más de 40 hasta 50 mm Ø...	3.600	"
2.6	" " de más de 50 hasta 65 mm Ø...	4.100	"
2.7	" " de más de 65 hasta 80 mm Ø...	4.600	"
2.8	" " de más de 80 hasta 100 mm Ø..	5.100	"
2.9	" " de más de 100 mm Ø.....	5.600	"

Epígrafe 3.1. Suministro de agua: por m³

3.1.1.	Para usos domésticos.....	28	ptas.
3.1.2.	Para usos industriales.....	28	"
3.1.3.	Para obras.....	28	"

Epígrafe 3.2. Término fijo mensual: por cada contador según calibre y para los distintos usos indicados en el epígrafe 3.1.

3.2.1.	Para contadores de hasta 13 mm ² Ø.....	80 ptas.
3.2.2.	" " de más de 13 hasta 25 mm Ø	286 "
3.2.3.	" " de más de 25 hasta 30 mm Ø	398 "
3.2.4.	" " de más de 30 hasta 40 mm Ø	510 "
3.2.5.	" " de más de 40 hasta 50 mm Ø	622 "
3.2.6.	" " de más de 50 hasta 65 mm Ø	734 "
3.2.7.	" " de más de 65 hasta 80 mm Ø	846 "
3.2.8.	" " de más de 80 hasta 100 mm Ø	958 "
3.2.9.	" " de más de 100 mm Ø.....	1.070 "

Epígrafe 4. Bocas de toma de agua para extinción de incendios: al mes.

4.1 Por cada boca instalada..... 510 ptas.

Cuota mensual por conservación de contadores:

Para contadores de hasta 13 mm Ø.....	9 ptas.
" " de más de 13 hasta 25 mm Ø.....	13 "
" " de más de 25 hasta 30 mm Ø.....	19 "
" " de más de 30 hasta 40 mm Ø.....	25 "
" " de más de 40 hasta 50 mm Ø.....	31 "
" " de más de 50 hasta 65 mm Ø.....	37 "
" " de más de 65 hasta 80 mm Ø.....	43 "
" " de más de 80 hasta 100 mm Ø.....	49 "
" " de más de 100 mm Ø.....	55 "

Segundo. Someterla a información pública y audiencia de los interesados por plazo de 30 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y diario de mayor difusión, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, que de producirse deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, la presente Ordenanza se considerará aprobada definitivamente.

Tasa por Prestación del Servicio Municipal de Recogida de Basuras.

Dada cuenta de la propuesta relativa a la imposición y ordenación de la Tasa por prestación del Servicio Municipal

de Recogida de Basuras, la Corporación por unanimidad de los Sres. asistentes acuerda:

Primero. Aprobar provisionalmente el establecimiento de la Tasa por Prestación del Servicio Municipal de Recogida de Basuras y la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma, en los términos que se contienen en el texto propuesto, cuyas tarifas son las siguientes:

	<u>PTAS./AÑO</u>
1. <u>Vivienda.</u>	
1.1 Por cada vivienda o centro que no exceda de diez plazas.....	3.964
2. <u>Alojamiento.</u>	
2.1 De 11 a 20 plazas.....	31.372
2.2 De 21 a 60 plazas.....	39.308
2.3 De más de 60 plazas.....	59.140
3. <u>Centros de primer grado.</u>	
3.1 Comercios y servicios.....	5.888
3.2 Tabernas y similares.....	7.936
3.3 Bares.....	11.900
3.4 Industrias.....	11.900
4. <u>Centros de segundo grado.</u>	
4.0 Comercios y servicios.....	13.824
4.1 Cafeterías, cafés y similares.....	15.868
4.2 Restaurantes y bares-restaurantes.....	19.832
4.3 Salas de fiesta, discotecas y bingos....	19.832
4.4 Carnicerías, pescaderías, fruterías y si milares.....	19.832
4.5 Supermercados, economatos y cooperativas	23.800
4.6 Grandes almacenes.....	25.484
4.7 Almacenes al por mayor de alimentación..	25.484
4.8 Almacenes al por mayor de frutas.....	31.736
4.9 Industrias.....	31.736

Segundo. Someterla a información pública y audiencia de los interesados por plazo de 30 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y diario de mayor difusión, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, que de producirse deberán ser resueltas

por la Corporación. De no producirse éstas, la presente Ordenanza se considerará aprobada definitivamente.

Tasa por Prestación del Servicio Municipal de Alcantarillado.

Dada cuenta de la propuesta relativa a la imposición y ordenación de la Tasa por prestación del Servicio Municipal de Alcantarillado, por el Portavoz del Grupo Popular se defiende una enmienda consistente en reducir la elevación de las tarifas a sólo un 6% en lugar del 10% propuesto, ya que se ajusta más a la variación del I.P. y a lo previsto para otras tasas, debiendo tenerse en cuenta también que recientemente se elevó en un 100%.

Por el Grupo Mixto el Sr. Saenz se opone a la enmienda en atención al déficit actual del servicio y a la posibilidad de reducir la tarifa si en el futuro se consiguiese una gestión más económica.

La Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, Dña. M^a. Nieves Calvo, anuncia su abstención y advierte que es preciso pagar los costes de depuración.

Por el Grupo del C.D.S. D. Rufino Sanz anuncia también su abstención, haciendo notar que todas las tasas deben cubrir el coste del servicio y, a partir del cálculo correspondiente, podría tal vez establecerse un sistema de actualización con arreglo a las variaciones del I.P.

Por el Grupo Socialista su Portavoz, D. Ricardo Calvo, acepta en principio las consideraciones expuestas por D. Rufino Sanz, pero advierte que en ocasiones se producirían elevaciones muy fuertes que conviene escalonar.

La enmienda es rechazada al obtener 10 votos a favor, 11 en contra y cuatro abstenciones.

Y la Corporación por 15 votos a favor, ninguno en contra y 10 abstenciones acuerda:

Primero. Aprobar provisionalmente el establecimiento de la Tasa por Prestación del Servicio Municipal de Alcantarillado y la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma, en los términos que se contienen en el texto propuesto, cuyas tarifas son las siguientes:

Epígrafe 1. Servicios a que se refiere el apartado 1 del artículo 7º.

1.1 Por cada vivienda, local o parcela1.980 Ptas.

Epígrafe 2.1. Servicios a que se refiere el apartado 2 del artículo 7º.: por cada m³ suministrado y aforado por contador.

2.1.1. Usos domésticos.....	19 Ptas.
2.1.2. Usos industriales.....	33 "

Epígrafe 2.2. Término fijo mensual a que se refiere el apartado 2 del artículo anterior: por cada contador y según calibre del mismo, expresado en milímetros.

2.2.1. Para secciones de hasta 13 mm.....	55 Ptas.
2.2.2. " " de más de 13 hasta 25 mm..	198 "
2.2.3. " " de más de 25 hasta 30 mm..	275 "
2.2.4. " " de más de 30 hasta 40 mm..	352 "
2.2.5. " " de más de 40 hasta 50 mm..	429 "
2.2.6. " " de más de 50 hasta 65 mm..	506 "
2.2.7. " " de más de 65 hasta 80 mm..	583 "
2.2.8. " " de más de 80 hasta 100 mm.	660 "
2.2.9. " " de más de 100 mm.....	737 "

Segundo. Someterla a información pública y audiencia de los interesados por plazo de 30 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y diario de mayor difusión, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, que de producirse deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, la presente Ordenanza se considerará aprobada definitivamente.

Tasa por Expedición de Documentos Administrativos.

Dada cuenta de la propuesta relativa a la imposición y ordenación de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos, la Corporación por unanimidad de los Sres. asistentes acuerda:

Primero. Aprobar provisionalmente el establecimiento de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos y la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma, en los términos que se contienen en el texto propuesto, cuyas tarifas son las siguientes:

Epígrafe 1. <u>Timbre fijo</u>	PESETAS
1. Instancias o solicitudes.....	50
2. Recursos o reclamaciones.....	100
3. Recibos justificantes de presentación de documentos.....	20
4. Certificaciones:	
4.1 En general.....	150

4.2	Referentes a bases imponibles o liquidables, --- cuotas satisfechas y análogas.....	150
4.3	Sobre condiciones urbanísticas de solares, dota- ción de servicios, condiciones de edificabilidad y análogas.....	1.000

Las cuotas por certificaciones que se expresan en los apartados anteriores se entenderán referidas al último quinquenio, debiendo abonarse, además, 100 pesetas por cada quinquenio que exceda de los cinco últimos años.

5.	Informes de conducta, residencia o vecindad, re- laciones personales, ejercicio de actividades y/ análogos.....	150
6.	Informes sobre altas, bajas y análogos.....	20
7.	Autorizaciones de cualquier clase.....	20
8.	Visados, legitimación de firmas, declaraciones - juradas y análogos.....	20
9.	Expedientes de declaración de finca ruinoso a -- instancia de la propiedad.....	1.000
10.	Expediente de nombramiento de guarda jurado.....	200
11.	Bastanteo de poderes.....	1.000
12.	Depósitos provisionales para optar a la licita- ción de obras, servicios o suministros, por cada mil pesetas o fracción de importe del depósito - constituido.....	50
13.	Licencias de obras:	
13.1	Por cada plano, memoria o presupuesto, origina- les o copias.....	40
13.2	Licencia de obra nueva para viviendas o locales/ comerciales, por m ³ edificado.....	2
13.3	Licencia de obra nueva para naves industriales,/ por m ² edificado.....	2
13.4	Licencias no comprendidas en los epígrafes ante- riores.....	150
14.	Ocupación de la vía pública:	
14.1	Por cada licencia o concesión para ocupación de/ superficie menor de 100 m ²	400
14.2	Por cada licencia de ocupación de superficie -- igual o superior a 100 m ²	700
15.	Licencias para apertura de establecimientos, industrias o comercios y para actos sujetos a licencia de apertura:	
15.1	Inocuas.....	1.000
15.2	Molestas, insalubres y peligrosas.....	1.500
16.	Cementerios:	
16.1	Títulos expedidos por concesiones de uso perpe- tuo, temporales y cambio de titularidad de los - mismos.....	500
16.2	Licencias para inhumación.....	200

16.3	Licencias para reducción de restos.....	200
16.4	Renovación de sepulturas temporales.....	160
16.5	Traslado de restos:	
	a) Para inhumación en el mismo cementerio.....	200
	b) Para inhumación fuera de la localidad.....	1.000
17.	Servicio urbano de transporte con vehículos ligeros:	
17.1	Por cada licencia o traspaso.....	4.000
17.2	Por sustitución de vehículo sin cambio de concesionario.....	2.000
18.	Autorizaciones para espectáculos, teatros, circos variedades, análogos, en terrenos de propiedad - particular.....	1.000

Epígrafe 2. Timbre proporcional

1. Actas de subastas, concursos y contrataciones directas para la realización de obras o prestación de servicios o suministros, se reintegrarán con el 0.50% del importe de la adjudicación.

2. Contratos de formalización de adjudicaciones de obras, servicios o suministros, se reintegrarán con el 0,10% del importe de la adjudicación.

Segundo. Someterla a información pública y audiencia de los interesados por plazo de 30 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y diario de mayor difusión, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, que de producirse deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, la presente Ordenanza se considerará aprobada definitivamente.

Tasa por Prestación de los Servicios del Cementerio Municipal.

Dada cuenta de la propuesta relativa a la imposición y ordenación de la Tasa por Prestación de los Servicios del Cementerio Municipal, la Corporación por unanimidad de los Sres. asistentes acuerda:

Primero. Aprobar provisionalmente el establecimiento de la Tasa por Prestación de los Servicios del Cementerio Municipal y la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma, en los términos que se contienen en el texto propuesto, cuyas tarifas son las siguientes:

Epígrafe 1. Derechos por cesión de usos a perpetuidad.

Pesetas

1.1	Por cada adjudicación de terrenos para panteones, sepulturas-panteón dobles y triples, el m ²	17.050
-----	--	--------

1.2 Por adjudicación de sepulturas perpetuas para/ cuatro cuerpos, en el Cementerio de la Capital	119.250
1.3 Por cada adjudicación de columbarios grandes - para inhumación de restos.....	27.460
1.4 Por cada adjudicación de columbarios pequeños/ para inhumación de restos.....	21.470
1.5 Por adjudicación de terreno para construcción/ de sepulturas perpetuas en los Barrios anexo- nados de Taracena y Usanos.....	8.348

Epígrafe 2. Derechos de inhumación en sepulturas
por cesión de usos a perpetuidad. Pesetas

2.1 Por cada inhumación en panteón, perpetua-pan- teón.....	13.118
2.2 Por cada inhumación en sepultura perpetua y -- columbario grande.....	9.170
2.3 Por cada inhumación en columbario pequeño.....	5.512

Epígrafe 3. Derechos por cesión de uso en sepultu
ras temporales. Pesetas

3.1 Adjudicación de sepulturas temporales para --- tres cuerpos, por los diez primeros años.....	6.575
3.2 Adjudicación de sepulturas de párvulos para -- tres cuerpos, por los diez primeros años.....	2.225
3.3 Adjudicación de nichos en el Cementerio del ba rrio de Usanos por los diez primeros años.....	10.390

Epígrafe 4. Derechos de inhumación en sepulturas
temporales. Pesetas

4.1 En sepultura temporal.....	4.876
4.2 En sepultura de párvulos.....	1.590
4.3 En nichos del Cementerio del Barrio de Usanos.	9.170

Epígrafe 5. Renovaciones De Sepulturas Temporales
por Cinco Años.

5.1 El 50% de las tarifas contenidas en el epígra-
fe 3 de la presente Ordenanza.

Epígrafe 6. Exhumación de cadáveres y restos. Pesetas

6.1 Por cadáver, durante los dos primeros años si- guientes a la muerte real.....	12.720
6.2 Por cadáver que supere el período indicado en/	

el apartado 6.1. sin exceder de 10 años de la/ muerte real.....	16.960
6.3 Por restos de cada cuerpo de sepultura que su- pere los diez años de la muerte real.....	6.360
Epígrafe 7. <u>Reducción de restos.</u>	<u>Pesetas</u>
7.1 En panteones, sepulturas-panteón y sepulturas/ perpetuas, por cada cuerpo inhumado que se re- duzca.....	5.300
7.2 En sepulturas temporales, por cada cuerpo inhu- mado que se reduzca.....	3.925
Epígrafe 8. <u>Licencias para construcción de panteo- nes, perpetuas panteón, sepulturas perpetuas y temporales.</u>	
8.1 Por la licencia para construcción de panteones perpetuas-panteón y sepulturas perpetuas se a- bonarán el 5% del trabajo de superficie y del/ presupuesto de la obra.	
8.2 Por las licencias para colocación de trabajo - de superficie en las sepulturas perpetuas que/ adjudique el Ayuntamiento se abonará el 5% del presupuesto de dicho trabajo.	
8.3 Por las licencias para construcción de sepul- turas temporales, se abonará el 5% de la obra/ a realizar y del trabajo de superficie.	
Epígrafe 9. <u>Derechos de estancia en el depósito del Cementerio.</u>	<u>Pesetas</u>
9.1 Por día o fracción hasta el momento de la inhu- mación o traslado a otro Cementerio.....	1.060
Epígrafe 10. <u>Derechos de sala de autopsia.</u>	<u>Pesetas</u>
10.1 Por cada autopsia.....	4.240
Epígrafe 11. <u>Derechos por cambio de titularidad en las cesiones de uso a perpetuidad.</u>	<u>Pesetas</u>
11.1 Por cada inscripción en los Registros Munici- pales de transmisiones a título de Herencia - entre padres, cónyuges e hijos.....	17.600
11.2 Por inscripción de las demás transmisiones...	25.000

Epígrafe 12. Por entrada de vehículos en el cementerio portando materiales de construcción o trabajo, para su colocación en sepultura. Pesetas

12.1 Furgonetas.....	700
12.2 Camiones.....	1.200

Segundo. Someterla a información pública y audiencia de los interesados por plazo de 30 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y diario de mayor difusión, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, que de producirse deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, la presente Ordenanza se considerará aprobada definitivamente.

Tasa Por Prestación del Servicio de Matadero Municipal.

Dada cuenta de la propuesta relativa a la imposición y ordenación de la Tasa por Prestación del Servicio de Matadero Municipal, la Corporación por unanimidad de los Sres. asistentes acuerda:

Primero. Aprobar provisionalmente el establecimiento de la Tasa por Prestación del Servicio de Matadero Municipal y la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma, en los términos que se contienen en el texto propuesto, cuyas tarifas son las siguientes:

Epígrafe 1. DEGÜELLO, PELAJE, RASTRO Y PESAJE: por cada kilogramo de carne

1.1 De terneras.....	9.28	Ptas.
1.2 De vacuna mayor.....	9.28	"
1.3 De lanar mayor.....	24.51	"
1.4 De lanar menor.....	28.48	"
1.5 De lechales.....	41.08	"
1.6 De cabritos.....	46.38	"
1.7 De cabras.....	24.51	"
1.8 De ganado de cerda.....	7.28	"
1.9 De lechones.....	10.10	"

Epígrafe 2. Locación: por cada día o fracción a partir del siguiente al del sacrificio de las reses

2.1 De ganado vacuno o equino, pieza entera.....	212.00	Ptas.
2.2 De ganado de cerda, pieza entera.....	53.00	"
2.3 De ganado lanar y cabrío, pieza entera.....	27.00	"
2.4 De trozos de carne, de 1-10 kgrs. por trozo.	27.00	"

Epígrafe 3. Por estabulación de ganado hasta el día anterior incluido al de su sacrificio: por cada día o fracción

3.1 De ganado vacuno o equino, por cada res....	253.00 Ptas.	
3.2 De ganado de cerda, por cada res.....	67.00	"
3.3 De ganado lanar y cabrío, por cada res.....	47.00	"

Epígrafe 4. Por utilización de cámaras frigoríficas: por cada día o fracción

4.1 Por cada pieza de ganado vacuno o equino...	253.00 Ptas.	
4.2 Por cada pieza de ganado de cerda.....	53.00	"
4.3 Por cada pieza de ganado cabrío o lanar....	27.00	"
4.4 Productos envasados, por cada caja o envase de hasta 50 kg.....	27.00	"

Epígrafe 5. Cremación o destrucción de animales o sus productos: por cada pieza

5.1 De ganado vacuno o equino.....	1.352.00 Ptas.	
5.2 De ganado de cerda.....	795.00	"
5.3 De ganado lanar o cabrío.....	398.00	"
5.4 Productos varios, de 1 a 10 kg.	27.00	"

Epígrafe 6. Por utilización de las instalaciones de elaboración de despojos: por cada res

6.1 De ganado vacuno.....	27.00 Ptas.	
6.2 De ganado de cerda.....	20.00	"
6.3 De ganado lanar y cabrío.....	16.00	"

Epígrafe 7. Transporte de carne y despojos:

7.1 Por cada kilogramo o fracción.....	5.00 Ptas.
--	------------

Segundo. Someterla a información pública y audiencia de los interesados por plazo de 30 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y diario de mayor difusión, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, que de producirse deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, la presente Ordenanza se considerará aprobada definitivamente.

Tasa por Concesión de Licencia De Apertura de Establecimientos.

Dada cuenta de la propuesta relativa a la imposición y ordenación de la Tasa por Concesión de Licencia de Apertura de Establecimientos, la Corporación por unanimidad de los Sres. asistentes acuerda:

Primero. Aprobar provisionalmente el establecimiento de la Tasa por Concesión de Licencia de Apertura de Establecimientos y la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma, en los términos que se contienen en el texto propuesto, cuyas tarifas son las siguientes:

1. Para las licencias de apertura inocuas, el tipo de gravamen será del 200% de la cuota o cuotas del tesoro anuales que correspondan a las actividades ejercidas en el establecimiento, de acuerdo con las tarifas de la Licencia Fiscal de Actividades Comerciales, Industriales y Profesionales.

2. Para las licencias de apertura calificadas molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, el tipo de gravamen será del 300% de la cuota o cuotas del tesoro anuales que correspondan a las actividades ejercidas en el establecimiento, de acuerdo con las tarifas de la Licencia Fiscal de Actividades Comerciales, Industriales y Profesionales.

La cuota tributaria mínima, en todo caso, será de 10.000, ptas.

Segundo. Someterla a información pública y audiencia de los interesados por plazo de 30 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y diario de mayor difusión, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, que de producirse deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, la presente Ordenanza se considerará aprobada definitivamente.

Tasa por Prestación de Servicios del Mercado de Abastos.

Dada cuenta de la propuesta relativa a la imposición y ordenación de la Tasa por Prestación de Servicios del Mercado de Abastos, la Corporación por unanimidad de los Sres. asistentes acuerda:

Primero. Aprobar provisionalmente el establecimiento de la Tasa por Prestación de Servicios del Mercado de Abastos y la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma, en los términos que se contienen en el texto propuesto, cuyas tarifas son las siguientes:

Uso de bienes e instalaciones.

Epígrafe 1. Ocupación de puestos y bancadas con carácter fijo en la nave cubierta:

PLANTA BAJA: Puestos ptas./mes

1.1 Los señalados con los números 1 al 10, m².... 860

PLANTA PRIMERA: Puestos ptas./mes

1.2 Los señalados con los números 1 5.155

1.3 Los señalados con los números 2,3,4,9 y 11 ... 4.664

1.4 Los señalados con los números 19, 26 y 28 4.295

1.5 Los señalados con los números 5, 7, 13, 15,
17, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22 y 24 3.804

PLANTA PRIMERA: Bancadas ptas./mes

1.6 Por metro lineal..... 774

PLANTA SEGUNDA: Puestos ptas./mes

1.7 Los señalados con los números 9 y 11 3.068

1.8 Los señalados con los números, 1, 3, 17, 19
21, 2, 4, 26 y 28 2.701

1.9 Los señalados con los números, 5, 7, 13, 15
6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22 y 24 2.577

Epígrafe 2. Ocupación de bancadas con carácter fijo fuera de la nave cubierta:

ptas./mes

2.1 Por cada metro lineal de bancada para artí-
culos de consumo..... 515

Servicios del mercado.

Epígrafe 3. Utilización eventual de las instalaciones fuera de la nave cubierta:

ptas./día

3.1 Con artículos de consumo, por m² o fracción 49

3.2 Con artículos que no sean de consumo, por m²

o fracción.....	104
Epígrafe 4. Utilización eventual de almacenes.	

	<u>ptas./día</u>
4.1 Por m ² y mes o fracción.....	210

Segundo. Someterla a información pública y audiencia de los interesados por plazo de 30 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y diario de mayor difusión, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, que de producirse deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, la presente Ordenanza se considerará aprobada definitivamente.

Tasa por Prestación del Servicio de Extinción de Incendios.

Dada cuenta de la propuesta relativa a la imposición y ordenación de la Tasa por Prestación del Servicio de Extinción de Incendios, la Corporación por unanimidad de los Sres. asistentes acuerda:

Primero. Aprobar provisionalmente el establecimiento de la Tasa por Prestación del Servicio de Extinción de Incendios y la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma, en los términos que se contienen en el texto propuesto, cuyas tarifas son las siguientes:

Epígrafe 1. Personal: Por cada hora o fracción invertida en la prestación del servicio computándose desde la salida hasta el regreso al Parque.

1.1 Por cada bombero.....	1.463	Ptas.
1.2 Por cada conductor.....	1.463	"
1.3 Por cada cabo.....	1.561	"
1.4 Por cada sargento.....	1.795	"
1.5 Por cada arquitecto.....	2.634	"

Epígrafe 2. Material: Por cada hora o fracción invertida en la prestación del servicio computándose desde la salida hasta el regreso al Parque

2.1 Por cada vehículo.....	1.500	Ptas.
2.2 Por cada autobomba-tanque.....	1.500	"
2.3 Por cada autoescala.....	2.000	"

Epígrafe 3. Desplazamiento: Por cada kilómetro o fracción recorrido desde la salida hasta el regreso al Parque.

3.1 Por cada vehículo que actúe, computando-se ida y vuelta 50 Ptas.

Segundo. Someterla a información pública y audiencia de los interesados por plazo de 30 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y diario de mayor difusión, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, que de producirse deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, la presente Ordenanza se considerará aprobada definitivamente.

Tasa por Otorgamiento de Licencias y Autorizaciones Administrativas de Autotaxis y demás Vehículos de Alquiler.

Dada cuenta de la propuesta relativa a la imposición y ordenación de la Tasa por Otorgamiento de Licencias y Autorizaciones Administrativas de Auto-Taxis y demás Vehículos de Alquiler, la Corporación por unanimidad de los Sres. asistentes acuerda:

Primero. Aprobar provisionalmente el establecimiento de la Tasa por Otorgamiento de Licencias y Autorizaciones Administrativas de Auto-Taxis y demás Vehículos de Alquiler y la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma, en los términos que se contienen en el texto propuesto, cuyas tarifas son las siguientes:

Epígrafe 1. Concesión y expedición de licencias

1.1 Licencias de la clase A).....20.250 Ptas.
1.2 Licencias de la clase C).....30.375 "

Epígrafe 2. Autorización para transmisión de licencias

2.1 Transmisiones "inter vivos" de licencias de/
la clase A).....15.188 Ptas.
2.2 Transmisiones "inter vivos" de licencias de/
la clase C).....22.780 "
2.3 Primera transmisión "mortis causa" de licen-
cias tanto de la clase A) y C) en favor de -
los herederos forzosos.....10.500 "
2.4 Ulteriores transmisiones de licencias A) y -
C) indicadas en el epígrafe 2.3.....18.900 "

Epígrafe 3. Sustitución de vehículos.

3.1 De licencia clase A).....	10.125 Ptas.
3.2 De licencia clase C).....	15.188 "

Epígrafe 4. Revisión de vehículos.

4.1 Revisión anual ordinaria.....	3.375 Ptas.
4.2 Revisiones extraordinarias, a instancia de - parte.....	5.062 "

Epígrafe 5. Expedición del permiso municipal de conducir:

5.1 Por la expedición del permiso municipal para conducir vehículos de servicio público.....	1.000 Ptas.
---	-------------

Epígrafe 6. Expedición de duplicados de licencias y permisos de conducir.

6.1 Por la expedición de cada uno de ellos.....	500 Ptas.
---	-----------

Segundo. Someterla a información pública y audiencia de los interesados por plazo de 30 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y diario de mayor difusión, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, que de producirse deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, la presente Ordenanza se considerará aprobada definitivamente.

Tasa por Licencias Urbanísticas.

Dada cuenta de la propuesta relativa a la imposición y ordenación de la Tasa por Licencias Urbanísticas, la Corporación por unanimidad de los Sres. asistentes acuerda:

Primero. Aprobar provisionalmente el establecimiento de la Tasa por Licencias Urbanísticas y la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma, en los términos que se contienen en el texto propuesto, cuyas tarifas son las siguientes:

1. La cuota tributaria resultará de aplicar a la base imponible los siguientes tipos de gravamen:

a) El 0,17%, en el supuesto de 5.1 a) del artículo anterior.

b) 30 pesetas el metro cuadrado de vivienda, local o instalación en las licencias de 1ª ocupación.

c) 20 pesetas el metro cuadrado de superficie a parcelar.

d) 40 pesetas el metro lineal de fachada en las alineaciones y rasantes.

e) 50 pesetas por metro cuadrado de cartel, en el supuesto 5.1.d) del artículo anterior.

2. En caso de desistimiento formulado por el solicitante con anterioridad a la concesión de la licencia, las cuotas a liquidar serán el 50% de las señaladas en el número anterior, siempre que la actividad municipal se hubiera iniciado efectivamente.

3. La cuota mínima a tributar en los supuestos 6.1. a) y 6.1. e) será de 250 pesetas.

4. La cuota mínima a tributar en los epígrafes 6.1. c) y 6.1. d) será de 1.700 pesetas.

Segundo. Someterla a información pública y audiencia de los interesados por plazo de 30 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y diario de mayor difusión, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, que de producirse deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, la presente Ordenanza se considerará aprobada definitivamente.

Tasa por Recogida de Vehículos de la Vía Pública y por Inmovilización de Vehículos Estacionados Antirreglamentariamente.

Dada cuenta de la propuesta relativa a la imposición y ordenación de la Tasa por Recogida de Vehículos de la Vía Pública y por Inmovilización de Vehículos Estacionados Antirreglamentariamente, el Portavoz del Grupo Popular Sr. Bris, anuncia el voto en contra de su Grupo por considerar las tarifas muy elevadas y no haberse tenido en cuenta las grandes dificultades existentes para estacionar en ciertas zonas de la Ciudad.

Y la Corporación por 15 votos a favor, 10 en contra y ninguna abstención acuerda:

Primero. Aprobar provisionalmente el establecimiento de la Tasa por Recogida de Vehículos de la Vía Pública y por Inmovilización de Vehículos Estacionados Antirreglamentariamente y la Ordenanza Fiscal reguladora de la misma, en los términos que se contienen en el texto propuesto, cuyas tarifas son las siguientes:

Primera.- Por retirada o inmovilización. Pesetas

1. De ciclos, ciclomotores y motocicletas...840
2. De motocarros y vehículos de características análogas.....1.200
3. De automóviles de turismo, furgonetas y vehículos de características análogas, con peso hasta 1.000 kg.2.760
4. De camiones, tractores, remolques, semirremolques, autobuses y vehículos de características análogas, con peso superior a 1.000 kg. e inferior a 5.000 kg.7.200
5. De vehículos con peso superior a 5.000 kg., las cuotas serán las señaladas en el epígrafe anterior, incrementadas en 1.200 pesetas por cada 1.000 kg. o fracción que exceda de 5.000 kg.

Segunda.- Por depósito de vehículos

1. Ciclos, ciclomotores y motocicletas.
 - Primera hora o fracción..... 30 ptas.
 - Restantes horas o fracción..... 22 "
 - Máximo del primer día..... 168 "
 - Por cada día o fracción siguiente al del de pósito 168 "
2. Motocarros y vehículos de características análogas.
 - Primera hora o fracción..... 42 ptas.
 - Restantes horas o fracción..... 22 "
 - Máximo del primer día..... 330 "
 - Por cada día o fracción siguiente al del de pósito 330 "
3. Automóviles de turismo, furgonetas y vehículos de -- características análogas, con peso hasta 1.000 kg.
 - Primera hora o fracción..... 66 ptas.

- Restantes horas o fracción..... 42 "
 - Máximo del primer día..... 522 "
 - Por cada día o fracción siguiente al del de
pósito 522 "
4. Camiones, tractores, remolques, semirremolques, auto
buses y vehículos de características análogas, con -
peso superior a 1.000 kg. e inferior a 5.000 kg.
- Primera hora o fracción..... 108 ptas.
 - Restantes horas o fracción..... 84 "
 - Máximo del primer día..... 744 "
 - Por cada día o fracción siguiente al del de
pósito 744 "
5. Vehículos con peso superior a 5.000 kg.
- Primera hora o fracción..... 138 ptas.
 - Restantes horas o fracción..... 108 "
 - Máximo del primer día..... 960 "
 - Por cada día o fracción siguiente al del de
pósito 960 "

Segundo. Someterla a información pública y audiencia de los interesados por plazo de 30 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y diario de mayor difusión, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, que de producirse deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, la presente Ordenanza se considerará aprobada definitivamente.

Precio Público Por Visitas al Parque Zoológico Municipal.

Dada cuenta de la propuesta relativa a la imposición y ordenación del Precio Público por Visitas al Parque Zoológico Municipal, la Corporación por unanimidad de los Sres. asistentes acuerda:

Primero. Aprobar provisionalmente el establecimiento del Precio Público por Visitas al Parque Zoológico Municipal y la Ordenanza reguladora del mismo, en los términos que se contienen en el texto propuesto, cuyas tarifas son las siguientes:

1. Billeto sencillo, por persona y visita..... 25 ptas.
2. "Amigos del zoológico de Guadalajara" menores -
de 14 años (cuota anual)..... 200 ptas.

3. "Amigos del zoológico de Guadalajara" mayores -
de 14 años (cuota anual)..... 500 ptas.

Segundo. Someterla a información pública y audiencia de los interesados por plazo de 30 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y diario de mayor difusión, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, que de producirse deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, la presente Ordenanza se considerará aprobada definitivamente.

Precio Público por Apertura de Calicatas o Zanjas en Terrenos de Uso Público.

Dada cuenta de la propuesta relativa a la imposición y ordenación del Precio Público por Apertura de Calicatas o Zanjas en Terrenos de Uso Público, la Corporación por unanimidad de los Sres. asistentes acuerda:

Primero. Aprobar provisionalmente el establecimiento del Precio Público por Apertura de Calicatas o Zanjas en Terrenos de Uso Público y la Ordenanza reguladora del mismo, en los términos que se contienen en el texto propuesto, cuyas tarifas son las siguientes:

Las cuotas exigibles en relación con la categoría de la calle donde las obras se realicen, que como mínimo habrán de alcanzar un importe de 1.000 ptas., son las siguientes:

Por cada metro lineal o fracción y día, por zanjas y calas, no siendo el ancho de las mismas superior a un metro:

- | | |
|-------------------------------|-------------|
| 1. En calles de 1º orden..... | 40 pesetas. |
| 2. En calles de 2º orden..... | 32 " |
| 3. En calles de 3º orden..... | 24 " |

Cuando el ancho sea superior a un metro, se liquidará por metro cuadrado de la obra a los tipos anteriormente señalados.

Segundo. Someterla a información pública y audiencia de los interesados por plazo de 30 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y diario de mayor difusión, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, que de producirse deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, la presente Ordenanza se considerará aprobada definitivamente.

Precio Público por Ocupación de Terrenos de Uso Público con Mercancías, Materiales de Construcción y Otros Efectos.

Dada cuenta de la propuesta relativa a la imposición y ordenación del Precio Público por Ocupación de Terrenos de Uso Público con Mercancías, Materiales de Construcción y Otros Efectos, la Corporación por unanimidad de los Sres. asistentes acuerda:

Primero. Aprobar provisionalmente el establecimiento del Precio Público por Ocupación de Terrenos de Uso Público con Mercancías, Materiales de Construcción y Otros Efectos y la Ordenanza reguladora del mismo, en los términos que se contienen en el texto propuesto, cuyas tarifas son las siguientes:

1. Por cada m² o fracción, que se ocupe de la vía pública, durante los cinco primeros días se satisfarán:

- En calles de 1º orden..... 16 pesetas.
- En calles de 2º orden..... 13 pesetas.
- En calles de 3º orden..... 10 pesetas.

2. Cuando la ocupación dure más de cinco días, los derechos a satisfacer serán el doble de los que correspondan por aplicación de la tarifa anterior.

3. La cuota tributaria mínima en todo caso será de 500 ptas.

Segundo. Someterla a información pública y audiencia de los interesados por plazo de 30 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y diario de mayor difusión, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, que de producirse deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, la presente Ordenanza se considerará aprobada definitivamente.

Precio Público por Ocupación de Terrenos de Uso Público Con Vallas, Puntales, Asnillas, Andamios e Instalaciones Análogas.

Dada cuenta de la propuesta relativa a la imposición y ordenación del Precio Público por Ocupación de Terrenos de Uso Público con Vallas, Puntales, Asnillas, Andamios e Instalaciones Análogas, la Corporación por unanimidad de los Sres. asistentes acuerda:

Primero. Aprobar provisionalmente el establecimiento del Precio Público por Ocupación de Terrenos de Uso Público con

Vallas, Puntales, Asnillas, Andamios e Instalaciones Análogas y la Ordenanza reguladora del mismo, en los términos que se contienen en el texto propuesto, cuyas tarifas son las siguientes:

1. Por cada m² o fracción de terreno de uso público, cerrado con valla de cualquier material, por mes o fracción:

- En calles de 1° orden..... 190 ptas.
- En calles de 2° orden..... 160 ptas.
- En calles de 3° orden..... 130 ptas.

2. Por cada puntal, asnilla o apeo que se instale para sostenimiento de edificios por día:

- En calles de 1° orden..... 73 ptas.
- En calles de 2° orden..... 63 ptas.
- En calles de 3° orden..... 53 ptas.

3. Por cada metro lineal o fracción de ocupación con andamios o entramado metálico, ya sean volados o apoyados por mes o fracción:

- En calles de 1° orden..... 230 ptas.
- En calles de 2° orden..... 190 ptas.
- En calles de 3° orden..... 150 ptas.

4. La cuota tributaria mínima en cualquiera de los supuestos anteriores será de 500 ptas.

Segundo. Someterla a información pública y audiencia de los interesados por plazo de 30 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y diario de mayor difusión, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, que de producirse deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, la presente Ordenanza se considerará aprobada definitivamente.

Precio Público por Ocupación del Subsuelo, Suelo y Vuelo de la Vía Pública.

Dada cuenta de la propuesta relativa a la imposición y ordenación del Precio Público por Ocupación del Subsuelo, Suelo y Vuelo de la Vía Pública, la Corporación por unanimidad de los Sres. asistentes acuerda:

Primero. Aprobar provisionalmente el establecimiento del Precio Público por Ocupación del Subsuelo, Suelo y Vuelo de

la Vía Pública y la Ordenanza reguladora del mismo, en los términos que se contienen en el texto propuesto, cuyas tarifas son las siguientes:

1. La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será para palomillas, cajas de amarre, distribución o registro y análogos:

1.- Por cada poste de madera.....	50	Ptas./año
2.- Por cada columna metálica o de cualquier otra clase.....	30	"
3.- Por cada palomilla o brazo.....	30	"
4.- Por cada caja de amarre, distribución o registro.....	5	"
5.- Por cada transformador.....	1.000	Ptas./año
6.- Por cada báscula automática.....	350	"
7.- Por cada aparato para suministro de gasolina o de cualquier otra sustancia, ya estén instalados en la vía pública o en puertas, fachadas o establecimientos para efectuar el suministro en la vía pública.....	600	"
8.- Por cada metro lineal de cable de alta tensión que vuela sobre la vía pública.....	10	"
9.- Por cada metro lineal de cable de baja tensión que vuela sobre la vía pública.....	2	"
10.- Por cada metro lineal de cable de cualquier otra clase que vuela sobre/la vía pública.	1	"

Tratándose de conducciones eléctricas, se considerará como cable el hilo conductor o conjunto de ellos que se hallen bajo una sola envoltura.

Los derechos no previstos expresamente en la tarifa serán fijados en cada caso aplicando de la anteriores cuotas las que guarden más analogía.

2. La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será por ocupación del subsuelo de la vía pública o de terrenos del común:

1.- Por cada metro lineal de tuberías, cables, y análogos.....	1	Ptas./año
--	---	-----------

2.- Por cada caja de distribución o re-		
gistro de electricidad.....	5	"
3.- Por transformadores eléctricos y depó-		
sitos, por metro cúbico o fracción...	100	"

Tratándose de conducciones eléctricas como cable de hilo conductor o conjunto de ellos que se hallen bajo una sola envoltura.

Los derechos no previstos expresamente en los anteriores conceptos se fijarán en cada caso aplicando de las anteriores cuotas las que guarden más analogía.

3. Para las Empresas explotadoras de servicios de suministros que afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, la cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza consistirá, en todo caso y sin excepción alguna, en el 1,5% de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente en este término municipal dichas Empresas. A estos efectos, se entenderá por ingresos brutos lo que al respecto se establecerá en el Real Decreto que desarrolle el artículo 454.2 de la Ley 39/1988.

La cuantía de este precio público que pudiera corresponder a Telefónica de España, S.A., está englobada en la compensación en metálico de periodicidad anual a que se refiere el apartado 1 del artículo 4º de la Ley 15/1.987, de 30 de julio (Disposición Adicional Octava de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre).

Segundo. Someterla a información pública y audiencia de los interesados por plazo de 30 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y diario de mayor difusión, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, que de producirse deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, la presente Ordenanza se considerará aprobada definitivamente.

Precio Público por Ocupación de Terrenos de Uso Público Municipal con Quioscos y otras Instalaciones Fijas.

Dada cuenta de la propuesta relativa a la imposición y ordenación del Precio Público por Ocupación de Terrenos de Uso Público Municipal con Quioscos y Otras Instalaciones Fijas, la Corporación por unanimidad de los Sres. asistentes acuerda:

Primero. Aprobar provisionalmente el establecimiento del Precio Público por Ocupación de Terrenos de Uso Público Municipal con Quioscos y Otras Instalaciones Fijas y la Ordenanza reguladora del mismo, en los términos que se contienen en el texto propuesto, cuyas tarifas son las siguientes:

Por cada metro cuadrado o fracción de terreno ocupado:

- En calles de 1ª categoría..... 1.980 ptas./trimestre.
- " " de 2ª categoría..... 1.800 ptas./trimestre.
- " " de 3ª categoría..... 1.620 ptas./trimestre.

Segundo. Someterla a información pública y audiencia de los interesados por plazo de 30 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y diario de mayor difusión, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, que de producirse deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, la presente Ordenanza se considerará aprobada definitivamente.

Precio Público por Ocupación de Terrenos de Uso Público con Mesas, Sillas y Veladores con Finalidad Lucrativa.

Dada cuenta de la propuesta relativa a la imposición y ordenación del Precio Público por Ocupación de Terrenos de Uso Público con Mesas, Sillas y Veladores con Finalidad Lucrativa, la Corporación por unanimidad de los Sres. asistentes acuerda:

Primero. Aprobar provisionalmente el establecimiento del Precio Público por Ocupación de Terrenos de Uso Público con Mesas, Sillas y Veladores con Finalidad Lucrativa y la Ordenanza reguladora del mismo, en los términos que se contienen en el texto propuesto, cuyas tarifas son las siguientes:

Por cada metro cuadrado o fracción de terreno ocupado:

Plazas y Paseos.....	287 Ptas./mes
Calles 1º. Orden.....	110 " "
Calles 2º. Orden.....	56 " "
Calles 3º. Orden.....	39 " "

Segundo. Someterla a información pública y audiencia de los interesados por plazo de 30 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y diario de mayor difusión, a fin de que los interesados puedan

examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, que de producirse deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, la presente Ordenanza se considerará aprobada definitivamente.

Precio Público por Aprovechamiento de la Vía Pública y Terrenos de Uso Público Con Entrada o Paso de Vehículos y Reserva Para Aparcamiento Exclusivo y Carga y Descarga.

Dada cuenta de la propuesta relativa a la imposición y ordenación del Precio Público por Aprovechamiento de la Vía Pública y Terrenos de Uso Público con Entrada o Paso de Vehículos y Reserva para Aparcamiento Exclusivo y Carga y Descarga, la Corporación por unanimidad de los Sres. asistentes acuerda:

Primero. Aprobar provisionalmente el establecimiento del Precio Público por Aprovechamiento de la Vía Pública y Terrenos de Uso Público con Entrada o Paso de Vehículos y Reserva para Aparcamiento Exclusivo y Carga y Descarga y la Ordenanza reguladora del mismo, en los términos que se contienen en el texto propuesto, cuyas tarifas son las siguientes:

1. Garajes, locales y solares destinados al establecimiento de vehículos, carros y maquinaria agrícola e industrial de hasta 200 metros cuadrados:

Ptas./acceso.

Calles de 1ª. categoría.....	1.900
Calles de 2ª. categoría.....	1.600
Calles de 3ª. categoría.....	1.300

Por cada 20 metros cuadrados o fracción que excedan de 200 metros cuadrados:

Ptas./acceso.

Calles de 1ª. categoría.....	190
Calles de 2ª. categoría.....	160
Calles de 3ª. categoría.....	130

2. Talleres de reparación, almacenes, industrias y establecimientos comerciales, de hasta 200 metros cuadrados:

	Ptas./acceso.
Calles de 1ª. categoría.....	2.100
Calles de 2ª. categoría.....	1.900
Calles de 3ª. categoría.....	1.600

Por cada 20 metros cuadrados o fracción que excedan de 200 metros cuadrados:

	Ptas./acceso.
Calles de 1ª. categoría.....	220
Calles de 2ª. categoría.....	190
Calles de 3ª. categoría.....	160

La cuota máxima a liquidar por este epígrafe será de 4.500 pesetas.

Segundo. Someterla a información pública y audiencia de los interesados por plazo de 30 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y diario de mayor difusión, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, que de producirse deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, la presente Ordenanza se considerará aprobada definitivamente.

Precio Público por Puestos, Barracas y Casetas de Venta, Espectáculos o Recreos en la Vía Pública o en Terrenos Del Común.

Dada cuenta de la propuesta relativa a la imposición y ordenación del Precio Público por Puestos, Barracas y Casetas de Venta, Espectáculos o Recreos en la Vía Pública o en Terrenos del Común, a pregunta de la Portavoz del Grupo de Izquierda Unida aclara el Ilmo. Sr. Alcalde que dicha Ordenanza no comprende las ocupaciones de este género que se realicen en el terreno del Ferial.

Y la Corporación por unanimidad de los Sres. asistentes acuerda:

Primero. Aprobar provisionalmente el establecimiento del Precio Público por Puestos, Barracas y Casetas de Venta, Espectáculos o Recreos en la Vía Pública o en Terrenos del Común y la Ordenanza reguladora del mismo, en los términos que se contienen en el texto propuesto, cuyas tarifas son las siguientes:

T A R I F A 1ª. Puestos de venta.

1. Puestos permanentes.		Pesetas
1.1 Destinados a venta de artículos autorizados, por metro cuadrado o fracción, al semestre..		7.200
1.2 Venta de caramelos, pipas, cromos y análogos por metro cuadrado o fracción, al semestre..		3.600
2. Puestos temporales.		
2.1 En Navidad y Semana Santa, desde el 20 de diciembre al 6 de enero y desde el Domingo de Ramos al de Resurrección:		
a) Figuras de Belén, árboles de Navidad y -- palmas, por m ² o fracción.....		750
b) Juguetes, objetos artesanales y libros, - por m ² o fracción.....		1.000
c) Otros artículos, por m ² o fracción.....		1.500
2.2 Otros puestos temporales.		
a) Venta de castañas, desde 1 de noviembre - a 1 de marzo.....		2.000
b) Venta de otros artículos, por m ² o fracción, al mes.....		1.500
3. Puestos ocasionales o periódicos.		
3.1 En mercadillos de martes y sábados.		
a) Artículos de consumo, por m ² o fracción, al día.....		49
b) Artículos que no sean de consumo, por m ² o fracción, al día.....		104
3.2 Otros puestos.		
a) Objetos artesanales y libros, por m ² o --- fracción, al día.....		60
b) Otros artículos, por m ² o fracción al día..		120

T A R I F A 2ª. Industrias ambulantes.

1. Venta en ambulancia, al día.....	250
2. Otras actividades autorizadas, al año.....	2.500

T A R I F A 3ª. Rodaje cinematográfico, fotografía y filmación publicitaria.

1. Rodaje cinematográfico, al día.....	50.000
2. Filmación o fotografía publicitaria, al día..	30.000

Segundo. Someterla a información pública y audiencia de los interesados por plazo de 30 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y diario

de mayor difusión, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, que de producirse deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, la presente Ordenanza se considerará aprobada definitivamente.

Precio Público por Vigilancia de Vehículos en Zonas Destinadas a Estacionamiento.

Dada cuenta de la propuesta relativa a la imposición y ordenación del Precio Público por Vigilancia de Vehículos en Zonas Destinadas a Estacionamiento, la Corporación por unanimidad de los Sres. asistentes acuerda:

Primero. Aprobar provisionalmente el establecimiento del Precio Público por Vigilancia de Vehículos en Zonas Destinadas a Estacionamiento y la Ordenanza reguladora del mismo, en los términos que se contienen en el texto propuesto, cuyas tarifas son las siguientes:

En estacionamientos ordinarios	ptas./día
1. Motocicletas, ciclomotores y vehículos análogos.	4
2. Turismos	35
3. Microbuses y furgonetas	40
4. Autobuses, camiones y vehículos análogos	80
En estacionamientos cerrados (turismos y furgonetas)	
- Por la 1ª hora o fracción	60
- Por cada hora o fracción siguientes	120

En los estacionamientos ordinarios el pago del precio público autoriza para utilizar, con el mismo vehículo y en el día en que se hubiere efectuado, cualquier estacionamiento de la misma clase en el término municipal.

Segundo. Someterla a información pública y audiencia de los interesados por plazo de 30 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y diario de mayor difusión, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, que de producirse deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, la presente Ordenanza se considerará aprobada definitivamente.

En este momento interviene el Ilmo. Sr. Alcalde para manifestar su satisfacción por haberse conseguido la

aprobación de los diversos ingresos que habrán de nutrir las arcas municipales a partir del próximo ejercicio y para discrepar de la valoración negativa que los Grupos de I.U., C.D.S. y P.P. han formulado sobre la nueva Ley de Haciendas Locales, a la que no encuentra tantos defectos y cuyo texto fue pactado entre el Gobierno y la F.E.M.P.: considera que en el futuro se paliará el crecimiento de los impuestos indirectos en mayor medida que los directos, estima que el Impuesto sobre Bienes Inmuebles es directo y progresista y que debe crecer aún más permitiendo la desaparición de algunas tasas, dice que el desaparecido Impuesto sobre Solares se sustituirá en cuanto a sus efectos urbanísticos por nuevas normas de este género previstas para atajar la especulación inmobiliaria. Y concluye diciendo que su Grupo no apoyará por lo tanto la anunciada moción en solicitud al Gobierno de modificaciones de la Ley de Haciendas Locales.

Seguidamente el Ilmo. Sr. Alcalde suspende la sesión a las 12 horas y 10 minutos, reanudándose a las 12 horas y 35 minutos.

APROBACION DE PRECIOS PUBLICOS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA.

Dada cuenta de la propuesta formulada por la Junta Rectora del Patronato Municipal de Cultura en sesión celebrada el 2 de octubre de 1989, relativa al incremento de las cuotas del curso 1989/90 para los alumnos del Palacio de la Cotilla y actividades extraescolares en Colegios Públicos y a su conversión en precios públicos para su adaptación con fecha 1 de enero de 1.990 a la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los Portavoces de los Grupos de I.U., P.P. y el Sr. Sanz por el Grupo del C.D.S., muestran su conformidad con la propuesta, pero sugieren la conveniencia de estudiar una reestructuración de los Patronatos Municipales e incluso su supresión a fin de homogeneizar la gestión municipal en todos los campos.

Y la Corporación por unanimidad de los Sres. asistentes acuerda:

Primero. Aprobar provisionalmente el establecimiento del Precio Público por Clases Impartidas en el Palacio de la Cotilla y Actividades Extraescolares y la Ordenanza Reguladora del mismo, cuyas tarifas son las siguientes:

ptas./trimestre

DANZA..... 3.175

FOLKLORE (bailes regionales, pulso y púa).....	2.850
SEVILLANAS.....	3.175
PINTURA ADULTOS.....	2.850
PINTURA NIÑOS.....	2.525
DIBUJO ADULTOS.....	2.850
DIBUJO NIÑOS.....	2.525
ESMALTE.....	3.175
CERAMICA.....	3.475
FORJA.....	2.850
TEXTIL.....	3.175
MIMBRE.....	2.225
PIANO.....	3.175
GITARRA.....	2.850
MUSICA MODERNA.....	2.850

ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EN COLEGIOS, 300 ptas. por mes y alumno.

Segundo. Someterlo a información pública y audiencia de los interesados por plazo de 30 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y diario de mayor difusión, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, que de producirse deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, la presente Ordenanza se considerará aprobada definitivamente.

APROBACION DE PRECIOS PUBLICOS DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL.

Dada cuenta de la propuesta formulada por la Junta Rectora del Patronato Deportivo Municipal en sesión celebrada el día 3 de octubre de 1989 proponiendo la ratificación de las tarifas aprobadas en sesiones anteriores por utilización de instalaciones, escuelas deportivas y cursos de natación y su conversión, con las mismas cuotas, en precios públicos para su adaptación con fecha 1 de enero de 1.990 a la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; los señores portavoces del C.D.S. y del P.P. se oponen a su aprobación por haberse adoptado aquella propuesta en Junta irregularmente constituida con la asistencia del vocal D. Francisco Saenz Lorente, a pesar de que se había revocado por el C.D.S. su nombramiento para tal representación, de modo que tal propuesta ha de reputarse como inexistente.

El Ilmo. Sr. Alcalde opone a esta interpretación el argumento de que es el Pleno Corporativo quien decide en

definitiva, sin que un defecto formal en la propuesta (que dan por reproducida él y el Sr. Planelles, como Presidente y Vicepresidente respectivamente del Patronato) impida la adopción de acuerdo sobre este asunto.

El Sr. Saenz Lorente manifiesta que en repetidas ocasiones puso verbalmente el puesto a disposición del Grupo del C.D.S., que conoció el escrito del C.D.S. sobre revocación de su mandato durante la sesión de la Junta y que el mismo día siguiente presentó su dimisión. Señala que además otras personas dejaron de pertenecer al C.D.S. sin que se les revocara su mandato en el Patronato.

El Portavoz del Grupo del C.D.S., D. José Manuel Calvo, puntualiza que no es lo mismo tener por producido el cese del Sr. Saenz antes de la Junta que después de su celebración y que, si se fijan los precios sin previo acuerdo válido de dicho Organo, se incumplirán manifiestamente los Estatutos del Patronato.

Y la Corporación por 13 votos a favor, 12 en contra y ninguna abstención acuerda:

Primero. Aprobar provisionalmente el establecimiento del Precio Público por Utilización de Instalaciones, Escuelas Deportivas y Cursos de Natación y la Ordenanza Reguladora del mismo, cuyas tarifas son las siguientes:

INSTALACIONES AL AIRE LIBRE.

Tenis, frontenis	350	ptas./hora/pista
Tenis, frontenis (niños)...	150	" " "
Fútbol Sala, Baloncesto, --		
Balonmano.....	450	" " "
Fútbol.....	700	ptas./campo
Suplementos.....	250	ptas./red
"	500	ptas./marcado campo

ILUMINACIÓN DE PISTAS.

Tenis, frontenis (San Roque)	50	ptas./hora/pista
Frontón (S. Allende).....	100	" " "
Resto actividades.....	150	" " "
Clubes federados.....	20%	de descuento

PISTAS DE ATLETISMO "FUENTE DE LA NIÑA".

Entrada.....	100	ptas.
Clubes de Atletismo.....	1.200	ptas./deportista/año
Socios.....	2.000	ptas./cuatrimestre
Clubes no atletismo.....	8.000	ptas./club/equipo/pretem.

POLIDEPORTIVO MUNICIPAL

Alquiler pista.....	1.100	ptas./hora
		500 ptas./vestuario
Gimnasio grupos.....	600	ptas./hora
Suplemento por media in-		
tensidad de luz.....	1.200	ptas./hora
Suplemento por ilumina---		
ción total.....	2.600	ptas./hora

PISCINAS MUNICIPALES

Entrada adulto.....	275	ptas.
Entrada infantil.....	135	"
Abono adulto (20 baños)..	3.960	"
Abono infantil (20 baños)	1.980	"
Abono familiar (30 baños/ infantiles y 20 adultos).	5.500	"
Grupos organizados.....	1.100	ptas/calle/45 minutos

ESCUELAS DEPORTIVAS

Atletismo infantil.....	1.200	ptas./temporada
Badminton.....	700	ptas./mes
Baloncesto infantil.....	1.400	ptas./cuatrimestre
Baloncesto adultos.....	1.400	" "
Defensa personal.....	1.200	ptas./mes
Frontenis.....	700	ptas./mes
Tiro con arco.....	2.000	ptas./cuatrimestre
Full-Contact.....	1.600	ptas./mes
Fútbol.....	1.400	ptas./cuatrimestre
Gimnasia rítmica.....	1.600	ptas./mes
Kempo Karate infantil....	1.000	" "
Kempo Karate adulto.....	1.600	" "
Patinaje.....	700	" "
Taekwondo infantil.....	1.000	" "
Taekwondo adultos.....	1.600	" "
Tenis infantil.....	1.400	ptas./bimestre
Tenis adultos.....	1.400	ptas./mes
Tenis de mesa.....	1.400	ptas./cuatrimestre
Voleibol.....	1.200	ptas./temporada
Clubes Deportivos Munici--		
pales.....	1.200	ptas./deportista/temp.

ESCUELAS DEPORTIVAS EN COLEGIOS

Fútbol Sala, Balonmano, Baloncesto, Tenis de Mesa,
Voleibol y Ajedrez 700 ptas./temporada.

GRUPOS ESPECIALES

Yoga.....	1.200	ptas./mes
Geronto-Gimnasia.....	200	" "
Gimnasia ONCE.....	1.200	" "
Preparación INEF.....	2.500	" "
Matriculación.....	1.000	" "

EDUCACION FISICA PARA ADULTOS

Gimnasia Jazz (dos días).	1.200	ptas./mes
" " (tres días)	1.600	" "
Gimnasia Natación.....	1.600	" "
Gimnasia Mantenimiento -- (dos días).....	1.200	" "
Gimnasia Mantenimiento -- (tres días).....	1.600	" "
Turno libre.....	800	" "
Matriculación.....	1.000	ptas.

CURSOS NATACION PISCINA CUBIERTA

Mensuales 2 días, apren-- dizaje y perfeccionamien- to.....	1.000	ptas./niños
	1.200	ptas./adultos
Mensuales 3 días, apren-- dizaje y perfeccionamien- to.....	1.300	ptas./niños
	1.500	ptas./adultos
Mensuales 2 días bebés...	2.000	ptas.
" " " especial	2.200	"
" 3 " "	2.700	"
Bimensuales 3 días apren- dizaje y perfeccionamien- to.....	2.500	ptas./niños
	2.900	ptas./adultos
Bimensuales 3 días bebés.	5.400	ptas.
Bimensuales Tercera Edad.	400	ptas.
Trimestrales 2 días, a--- prendizaje y perfecciona-		

miento.....	2.900 ptas./niños
	3.500 ptas./adultos
Trimestrales 2 días bebés	5.700 ptas.
Cuatrimestrales 2 días --	
natación sincronizada....	2.800 ptas.
Masaje	800 ptas.
Abono 15 masajes.....	10.500 ptas.

CURSOS DE NATACION PISCINA DE VERANO TURNOS QUINCENALES

Aprendizajes y perfeccionamiento.....	1.500 ptas.
Gimnasia-Natación.....	1.600 "
Natación Recreativa.....	1.500 "
Grupos especiales.....	2.500 "

Segundo. Someterla a información pública y audiencia de los interesados por plazo de 30 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y diario de mayor difusión, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, que de producirse deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, la presente Ordenanza se considerará aprobada definitivamente.

Presupuestos y cuentas.

RECTIFICACION DE ERROR MATERIAL NUMERICO EN EXPEDIENTE N° 1 DE MODIFICACION DE CREDITOS DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DE 1989.

Dada cuenta del error material numérico observado en el texto del acuerdo relativo a la modificación de créditos n° 1 al Presupuesto de 1989, que afecta a la cuantía del crédito suplementado en las partidas 125.654.4 y 125.71.2, así como a la partida 125.717.1 por omisión de la misma, sin que ello modifique el "total aumento" de la modificación de crédito referida, que ascendió a 53.794.297 ptas.; la Corporación por unanimidad de los Sres. asistentes acuerda:

Aprobar la rectificación del error numérico advertido en la modificación de créditos n° 1 al Presupuesto de 1989, siendo el detalle de las correcciones a efectuar las siguientes:

<u>PARTIDA</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>IMPORTE</u>
125.654.4	Retribuciones Complementarias	

	Cementerio.....	135.900 ptas.	
125.717.1	Retribuciones Complementarias		
	Parques y Jardines.....	426.055	"
125.71.2	Retribuciones Complementarias		
	Archivo.....	29.955	"

EXPEDIENTE N° 3 DE MODIFICACION DE CREDITOS DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DE 1989.

Se da cuenta de la modificación de créditos n° 3 al Presupuesto para 1989 que tiene fundamentalmente por objeto el reajuste de partidas dentro del Capítulo de Personal.

Por el Grupo Mixto el Sr. Saenz anuncia su conformidad.

Por el Grupo de I.U. su Portavoz, Dña. M^a. Nieves Calvo, anuncia la abstención del Grupo por no sentirse identificados con estos Presupuestos.

Por el Grupo del C.D.S. su Portavoz, D. José Manuel Calvo, anuncia también la abstención de su Grupo por ser esta modificación una vez más reflejo de un inadecuado estudio del Presupuesto.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Bris, anuncia igualmente su abstención por disconformidad con la reducción de las partidas presupuestadas para parques y jardines y para desratización.

Por el Grupo Socialista su Portavoz, D. Ricardo Calvo, puntualiza que se trata de ajustes técnicos para adecuar las consignaciones a las obras subvencionadas por el INEM y que no supondrán reducción de la atención a los servicios mencionados por el Sr. Bris.

Y la Corporación por 11 votos a favor, ninguno en contra y 14 abstenciones acuerda:

Primero. Aprobar el expediente de modificación de crédito n° 3 al Presupuesto de 1989, conforme al siguiente detalle:

1. AUMENTOS

1.1 CREDITOS EXTRAORDINARIOS

<u>PARTIDA</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>IMPORTE</u>
668.71.3	Instalación Eléctrica en Baja Tensión para el Mini-Zoo.....	2.584.661

1.2 SUPLEMENTOS DE CREDITO

<u>PARTIDA</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>IMPORTE</u>
----------------	---------------------	----------------

125.11.5	Retribuciones Complementarias Servicios Generales.....	450.000
125.14.5	Retribuciones Complementarias Control - Tráfico.....	100.000
125.64.1	Retribuciones Complementarias Urbanismo.	100.000
125.64.2	Retribuciones Complementarias Vías Públicas.....	120.000
125.717.1	Retribuciones Complementarias Parques y Jardines.....	120.000
125.717.4	Retribuciones Complementarias Festejos.	1.000.000
125.72.1	Retribuciones Complementarias Servicios Sociales.....	80.000
125.85.8	Retribuciones Complementarias Líneas y Estación Autobuses.....	70.000
125.88.1	Retribuciones Complementarias Matadero.	2.400.000
131.64.1	Ayuda familiar Urbanismo.....	8.000
131.65.2	Ayuda familiar Servicio de Incendios.	13.000
161.11.2	Retribuciones Personal Laboral Admón. Financiera.....	650.000
161.33.2	Retribuciones Personal Laboral Colegios.	1.150.000
161.64.2	Retribuciones Personal Laboral Vías Públicas.....	3.000.000
161.85.8	Retribuciones Personal Laboral Líneas y Estación Autobuses.....	190.000
182.52.1	Ayuda médico-farmacéutica Personal Activo.....	900.000
182.52.2	Ayuda médico farmacéutica Personal Pasivo.....	1.600.000
223.43.2	Limpieza, calefacción, etc. Casa Socorro y Dispensario.....	684.840
223.72.1	Limpieza, calefacción, etc. Servicios - Sociales.....	325.160
242.11.5	Dietas, locomoción y traslado del personal de Servicios Generales.....	85.000
242.14.4	Dietas, locomoción y traslado del personal de Policía y guardia rural.....	50.000
242.64.1	Dietas, locomoción y traslado del personal de Urbanismo.....	100.000
242.64.3	Dietas, locomoción y traslado del personal de Alumbrado Público.....	35.000
242.71.4	Dietas, locomoción y traslado del personal de Prensa.....	25.000
251.717.1	Vestuario y equipo personal. Parques y Jardines.....	150.000
254.717.1	Material técnico y especial Parques y - Jardines.....	1.300.000
273.717.1	Menaje, útiles y herramientas. Parques y	

	Jardines.....	350.000
259.65.2	Otros gastos especiales de funcionamiento	
	Servicio de Incendios.....	<u>60.000</u>
	<u>TOTAL AUMENTOS.....</u>	<u>17.700.661</u>

2. RECURSOS UTILIZADOS

2.1 TRANSFERENCIAS DE CREDITO

<u>PARTIDA</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>IMPORTE</u>
111.11.1	Retribuciones básicas Organos de Go-- bierno.....	1.000.000
111.11.2	Retribuciones básicas Admón. Financie- ra.....	1.000.000
111.11.5	Retribuciones básicas Serv. Generales.	350.000
111.14.4	Retribuciones básicas Policía y Guardia Rural.....	3.030.000
125.11.1	Retribuciones Complementarias Organos - de Gobierno.....	900.000
125.11.2	Retribuciones Complementarias Admón. Fi- nanciera.....	250.000
125.14.4	Retribuciones Complementarias Policía y Guardia Rural.....	700.000
161.64.4	Retribuciones personal laboral Edificios de la Corporación.....	3.100.000
161.717.1	Retribuciones personal laboral Parques/ y Jardines.....	1.000.000
198.51.1	MUNPAL Corporación.....	976.000
258.654.2	Contrato prestación de servicios. Desin- sectación desratización.....	703.000
258.654.6	Contrato de prestación de servicios. Me- dio Ambiente.....	277.000
262.717.1	Conservación y reparación ordinaria de/ maquinaria e instalaciones Parques y -- Jardines.....	1.200.000
263.71.3	Conservación y reparación ordinaria de/ otras inversiones del Mini-Zoo.....	2.584.661
262.717.1	Conservación y reparación ordinaria de/ otras inversiones. Parques y Jardines..	<u>630.000</u>
	<u>TOTAL IGUAL A AUMENTOS.....</u>	<u>17.700.661</u>

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada inicialmente la Modificación de Crédito n° 3 al Presupuesto de 1989, se expondrá al público previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar

reclamación ante el Pleno. La Modificación de Crédito nº 3 se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlos.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, la Modificación de Crédito nº 3 al Presupuesto de 1989 definitivamente aprobada, será insertada en el Boletín Oficial de la Provincia, resumida por capítulos; entrando en vigor una vez publicada.

EXPEDIENTE Nº 1 DE MODIFICACION DE CREDITOS DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA PARA EL EJERCICIO DE 1989.

Dada cuenta del expediente de modificación de crédito nº 1 al Presupuesto de 1989 del Patronato Municipal de Cultura sobre el que se ha elevado propuesta favorable por su Junta Rectora, la Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, Dña. M^a. Nieves Calvo, anuncia la abstención de su Grupo motivada por su postura en cuanto a los Patronatos.

Y la Corporación por 23 votos a favor, ninguno en contra y 2 abstenciones acuerda:

Primero. Aprobar la modificación de crédito nº 1 dentro del Presupuesto para el ejercicio de 1989 del Patronato Municipal de Cultura por su importe de 3.642.000 ptas., según el siguiente detalle:

<u>PARTIDA</u>	<u>ALTAS</u>	<u>PESETAS</u>
125.11.5	Sueldo Secretario y Tesorero..	56.000
161.11.5	Personal fijo.....	700.000
222.71.8	Conservación ordinaria.....	200.000
259.11.1	Gastos de representación.....	100.000
259.71.6	Cine, teatro y música.....	700.000
274.71.8	Material inventariable.....	100.000
259.71.8	Publicidad y conferencias.....	<u>1.786.000</u>
	<u>TOTAL.....</u>	<u>3.642.000</u>

<u>PARTIDA</u>	<u>BAJAS</u>	<u>PESETAS</u>
	Superávit 88.....	842.268
251.71.8	Vestuario.....	100.000
161.71.8	Sueldos profesores.....	2.000.000
181.52.3	Seguros Sociales.....	<u>699.732</u>
	<u>TOTAL.....</u>	<u>3.642.000</u>

Segundo. Someterlo a los mismos trámites, requisitos y normas sobre información, reclamación y publicidad que el Presupuesto en los términos de los artículos 158.2 y 150 de la Ley 39 1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

EXPEDIENTE N° 1 DE MODIFICACION DE CREDITO DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO DE 1989.

Se da cuenta del expediente de modificación de crédito n° 1 al Presupuesto de 1989 del Patronato Deportivo Municipal sobre el que se ha elevado propuesta favorable por su Junta Rectora, adoptada en sesión de 3 de octubre de 1989.

La Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, Dña. M^a. Nieves Calvo, anuncia la abstención de su Grupo motivada por su postura en cuanto a los Patronatos.

Los Portavoces de los Grupos del C.D.S. y del P.P., señores Calvo Blázquez y Bris, anuncian su voto en contra por haberse adoptado aquella propuesta en Junta irregularmente constituida con la asistencia del vocal D. Francisco Saenz Lorente, a pesar de que se había revocado por el C.D.S. su nombramiento para tal representación, de modo que tal propuesta ha de reputarse como inexistente.

Y la Corporación por 11 votos a favor, 12 en contra y 2 abstenciones acuerda no aprobar la modificación de crédito propuesta, anunciando el Ilmo. Sr. Alcalde la devolución del expediente el Patronato para su reconsideración.

CUENTAS DE TESORERIA CORRESPONDIENTES AL PRIMER Y SEGUNDO TRIMESTRE DE 1989.

Dada cuenta de las Cuentas de Tesorería correspondientes al primer y segundo trimestres del año en curso, que rinde el Tesorero de la Corporación; el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los Sres. asistentes acuerda:

Primero. Aprobar la Cuenta de Tesorería correspondiente al primer trimestre de 1989, cuyo resumen es el siguiente:

Existencias en fin del trimestre anterior.. 145.284.106 ptas.

Ingresos realizados durante el trimestre... 558.742.060 "

SUMA..... 704.026.166 ptas.

Pagos realizados en el mismo período..... 467.504.207 ptas.

EXISTENCIAS PARA EL TRIMESTRE SIGUIENTE.... 236.521.959 ptas.

Segundo. Aprobar la Cuenta de Tesorería correspondiente al segundo trimestre de 1989, cuyo resumen es el siguiente:

Existencias en fin del trimestre anterior.. 236.521.959 ptas.

Ingresos realizados durante el trimestre... 746.316.110 "

SUMA..... 982.838.069 ptas.
 Pagos realizados en el mismo período..... 696.045.318 ptas.
 EXISTENCIAS PARA EL TRIMESTRE SIGUIENTE.... 286.792.751 ptas.

Créditos y subvenciones.

SOLICITUD DE PRESTAMOS AL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA.

A propuesta del Ilmo. Sr. Alcalde la Corporación por unanimidad acuerda debatir y votar conjuntamente todas las solicitudes de préstamo al Banco de Crédito Local de España para diversas finalidades a que se refieren los puntos 15 a 28 del Orden del Día.

Por el Grupo Mixto interviene el Sr. Saenz, quien recuerda que ya se manifestó a favor de estas solicitudes en anterior ocasión, a falta de información sobre algunas de ellas que hoy ya se encuentran aclaradas, por lo que anuncia su voto favorable, ya que lo considera lo más conveniente para el desarrollo de la Ciudad.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Dña. M^a. Nieves Calvo, anuncia también su voto favorable, aunque sus prioridades habrían diferido en algunos casos; espera que en el Presupuesto para el próximo ejercicio se incluyan determinadas inversiones, que consideran necesarias.

Por el Grupo del C.D.S. D. Rufino Sanz anuncia asimismo su voto favorable, haciendo honor al compromiso de gobernabilidad asumido, y observa que al redactar los presupuestos debe tenerse en cuenta que su desarrollo en ciertos puntos (tales como la obtención de créditos) exigirá una mayoría cualificada con la que es conveniente contar desde el primer momento.

Por el Grupo del P.P. su Portavoz, Sr. Bris, reitera su satisfacción por el pacto de gobernabilidad alcanzado entre los Grupos del P.S.O.E., C.D.S e I.U., pero mantiene su postura contraria a la solicitud de préstamos para estas finalidades, que estima deberían financiarse con el superávit del ejercicio anterior, salvo que se demostrase su imposibilidad mediante el informe de Intervención ofrecido por el Ilmo. Sr. Alcalde y no realizado.

Por el Grupo Socialista su Portavoz, D. Ricardo Calvo, recuerda que la apelación al crédito para financiar estas inversiones está prevista en los Presupuestos vigentes, que fueron aprobados gracias a la abstención del Grupo Popular, reitera que el destino usual del superávit es el pago de gastos corrientes, mientras que para las inversiones es práctica habitual acudir al crédito, dice que se solicitó informe a la Tesorería Municipal del que resulta una

previsión de déficit de Caja al final del ejercicio y reitera el interés de estas inversiones para el desarrollo de la Ciudad al mejorar su infraestructura, lamentando que se hayan perdido unos meses preciosos al no haberse aprobado la solicitud de estos préstamos cuando se presentaron al Pleno por primera vez en el mes de julio pasado.

En réplica el Portavoz del Grupo del C.D.S., aún haciendo honor a su compromiso, advierte que efectivamente se ha incumplido la promesa de presentar un informe de Intervención sobre el superávit real disponible, porque en su opinión la Alcaldía era consciente de su inexistencia, extremo que pretendió ocultar a la Corporación en la sesión anterior.

El Portavoz del Grupo Popular reconoce la habilidad del Equipo de Gobierno para conseguir apoyos de unos u otros Grupos según las circunstancias, apelando a los intereses superiores de la Ciudad, y abunda en las manifestaciones del Portavoz del C.D.S. sobre el superávit.

Por el Grupo Socialista su Portavoz puntualiza que el superávit es real, aunque una parte esté compuesta por créditos recurridos y pendientes de realizar, que es cosa diferente el que convenga reservarlo para pagos corrientes y que el déficit de Caja previsto lo sería en el caso de que se pagasen todas las deudas al 31 de diciembre, cosa que no es usual en las Entidades Públicas ni en las Empresas Privadas. Afirma que su Grupo siempre ha estado abierto al diálogo, que no han faltado reuniones sobre este tema y que en ningún momento han ocultado los datos que se les hayan podido solicitar.

Sometido el asunto a votación, la Corporación por 15 votos a favor, 10 en contra y ninguna abstención acuerda: Primero. Solicitar del Banco de Crédito Local de España un préstamo para las finalidades y cuantías que a continuación se expresan:

	PESETAS
Liquidación cubierta Piscina Polideportivo.....	814.440
Liquidación Centro Polivalente C/ Adoratrices....	659.297
Aparcamiento Plaza de D. Pedro.....	10.728.000
Adquisición terreno en Barrio Defensores.....	3.437.298
Adquisición terreno en C/ Card. González Mendoza.	2.766.415
Adquisición de vehículos municipales.....	10.000.000
Enlace tramo I Colectores.....	3.760.350
Aportación a modificación nº 1 obras Estación Depuradora.....	13.042.808
Adquisición terrenos para Colectores.....	495.277
Puente sobre el Barranco del Alamín.....	40.000.000
Alumbrado vías públicas.....	28.776.812

Asfaltado vías públicas.....	40.000.000
Aportación Azud Río Henares y saneamiento de márgenes.....	15.000.000
Aportación para restauración Iglesia Santa María.	3.000.000

Segundo. Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para la realización de las gestiones y firma de documentos que sean precisos para la ejecución de este acuerdo.

PATRIMONIO.

Adquisiciones y enajenaciones.

ESCRITO DE RADIO NACIONAL DE ESPAÑA RENUNCIANDO A LA AMPLIACION DEL CONVENIO DE CESION DE LOCALES.

La Corporación queda enterada de comunicación de Radio Nacional de España de fecha 11 de agosto de 1989, por la que renuncia a la cesión de la primera planta del Centro Cívico Municipal efectuada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 7 de julio de 1989, para su utilización por dicha Entidad con el fin de ampliar sus instalaciones.

ESCRITO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA SOLICITANDO LA CESION DEL PALACIO DE LOS GUZMANES PARA RESIDENCIA UNIVERSITARIA.

Dada cuenta de la comunicación del Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Educación y Cultura por la que solicita acuerdo del Ayuntamiento Pleno de cesión a favor de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha del Palacio de los Guzmanes y finca colindante con destino a construcción de Residencia Universitaria, la Corporación por unanimidad acuerda:

Iniciar y tramitar expediente de transmisión gratuita de la titularidad del citado inmueble de propiedad municipal, sito en calle Dr. Creus nº 1, a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha con destino a construcción de Residencia Universitaria, sometiendo el expediente a información pública durante el plazo de 15 días en el Boletín Oficial de la Provincia.

SUBROGACION DE D. JAVIER MORATILLA CALVINO EN LA ADQUISICION DE PARCELA NO UTILIZABLE ADJUDICADA A DÑA. VICTORIA CALVINO BERLINCHES.

La Corporación por unanimidad acuerda aceptar a favor de D. Javier Moratilla Calvino la subrogación de los derechos

y deberes derivados del acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 1.987, por el que se acordó adjudicar en venta directa a Dña. Victoria Calvino Berlinches la parcela de 27 m² ubicada en la C/ Manuel Medrano n° 17, por el precio de 344.250 ptas.

ADQUISICION DE INMUEBLE EN CALLE RAMON Y CAJAL N° 21.

Visto el expediente tramitado al efecto, exceptuada la licitación pública en virtud del carácter singular del objeto de adquisición y emitido informe pericial valorativo al efecto, la Corporación por unanimidad acuerda:

Primero. Adquirir de quien resulte ser propietario la finca sita en la C/ Ramón y Cajal n° 21 de esta Ciudad, por importe de 9.200.000 ptas., siendo el Impuesto Municipal sobre Valor de los Terrenos a cargo del transmitente, con una bonificación del 70%, por tratarse de un bien histórico y corriendo a cargo de esta Corporación los gastos que se originen de la formalización en escritura pública de la compra-venta.

Segundo. Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Guadalajara suscriba la escritura pública y documentos que se precisen.

Disfrute y aprovechamiento.

ADJUDICACION DE LA CONSTRUCCION Y EXPLOTACION DE UN KIOSCO-BAR EN EL MINI-ZOO MUNICIPAL.

Vista la única oferta presentada, la Corporación por unanimidad acuerda:

Primero. Adjudicar a D. José Angel Gila Esteban la redacción de un proyecto y construcción de un kiosco-bar en el recinto del Mini-Zoo Municipal y subsiguiente explotación del servicio, condicionándolo a que por el adjudicatario se acepte expresamente la siguiente condición:

La duración de la concesión será de cinco años, que se computarán de la forma establecida en el artículo 9 del Pliego de Condiciones y con un canon anual de 300.000 ptas., que se abonarán en la Caja de la Corporación en los primeros 15 días del año, quedando exceptuados los dos primeros años de la concesión, totalizando dicho canon un importe de 900.000 ptas.

Segundo. Requerir al adjudicatario para que en el plazo de 15 días a contar de la notificación del acuerdo de adjudicación deposite el importe de 36.000 ptas. en concepto de fianza definitiva.

PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES QUE HABRA DE REGIR EN LOS CONCURSOS PUBLICOS PARA LA CONSTRUCCION Y EXPLOTACION DE ESTACIONAMIENTOS PARA VEHICULOS AUTOMOVILES.

La Corporación por unanimidad acuerda dejar sobre la mesa el presente asunto.

PLIEGOS DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACION POR CONCURSO EN REGIMEN DE CONCESION ADMINISTRATIVA DE LA CONSTRUCCION Y EXPLOTACION DE UN ESTACIONAMIENTO SUBTERRANEO PARA AUTOMOVILES EN LA PLAZA DE SANTO DOMINGO.

La Corporación por unanimidad acuerda dejar sobre la mesa el presente asunto.

CONTRATACION.

Servicios.

REVISION DE PRECIOS DEL CONTRATO CON IASA PARA PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS.

Dada cuenta de la solicitud presentada por IASA, empresa adjudicataria del servicio, a fin de que le sean aceptados y aplicados con efectos de 15 de junio de 1989 los nuevos cánones de los servicios de recogida de basuras, eliminación de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria, y las formas polinómicas para su revisión, consecuencia de la aprobación por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 7 de junio de 1989, de la remodelación de los Servicios.

Dada cuenta del informe favorable del Sr. Interventor sobre el cálculo de los cánones y fórmulas polinómicas para su revisión.

La Corporación por unanimidad acuerda:

Primero. Aprobar, con efectos de 15 de junio de 1989, el canon correspondiente al servicio remodelado de recogida domiciliaria de basuras y la fórmula polinómica para su revisión, siendo dicho canon el siguiente:

CANON ANUAL SERVICIO RECOGIDA BASURA

<u>PARTIDA</u>	<u>ACTUAL</u>	<u>AUMENTOS</u>	<u>TOTALES</u>
Mano de obra.....	51.545.780.....	3.525.856...	55.071.636
Combustible.....	3.637.923.....	522.500...	4.160.423
Otros gastos operat..	12.041.012.....	1.957.890...	13.998.902
Amortizaciones.....	7.967.564.....	6.968.900...	14.936.464
TOTALES.....	75.192.279.....	12.975.146..	88.167.425

12% Margen operacional s/aumento.....1.557.018
 TOTAL PRESUPUESTO ANUAL A PARTIR DEL 15/06/89 89.724.443

Segundo. Aprobar, con efectos de 15 de junio de 1989, el canon correspondiente al servicio remodelado de eliminación de residuos sólidos urbanos y la fórmula polinómica para su revisión, siendo dicho canon el siguiente:

CANON ANUAL SERVICIO ELIMINACION R.S.U.

El servicio no sufre variación y se mantiene el presupuesto anual aprobado por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el 19 de mayo de 1989, y que ascendió a 11.281.150 ptas./año.

Tercero. Aprobar, con efectos de 15 de junio de 1989, el canon correspondiente al servicio remodelado de limpieza viaria y la fórmula polinómica para su revisión, siendo dicho canon el siguiente:

CANON ANUAL SERVICIO LIMPIEZA VIARIA

PARTIDA ACTUAL AUMENTOS TOTALES

Mano de obra.....	63.885.698.....	11.809.764...	75.695.462
Combustible.....	1.937.466.....	-----	1.937.466
Otros gastos operat..	9.563.423.....	205.290...	9.768.713
Amortizaciones.....	<u>4.753.551.....</u>	<u>97.248...</u>	<u>4.850.799</u>
TOTALES.....	80.140.138.....	12.112.302...	92.252.440
12% Margen operacional s/aumento.....			<u>1.453.476</u>
TOTAL PRESUPUESTO ANUAL A PARTIR DEL 15/06/89			93.705.916

PRECIO CONTRADICTORIO A INCLUIR EN PLIEGO DE CONDICIONES PARA PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE ALUMBRADO PUBLICO.

Dada cuenta del contrato existente con J. Ruiz Electricidad, S.A., para la prestación del servicio de mantenimiento y conservación del alumbrado público, y ante la puesta en funcionamiento de nuevas instalaciones de alumbrado público con equipo reductor de consumo.

Dada cuenta del expediente contradictorio instruido entre el adjudicatario J. Ruiz Electricidad, S.A., y los Servicios Municipales.

La Corporación por unanimidad acuerda:

Primero. Aprobar el precio de 406,34 ptas. para la unidad de lámpara 150 W. S.A.P. con equipo reductor de consumo.

Segundo. Incluir en la lista de precios del pliego de condiciones para prestación del servicio de mantenimiento y conservación del alumbrado público, la "Unidad de lámpara 150 W. S.A.P. con equipo reductor de consumo" al precio de 406,34 ptas.

URBANISMO.

Planeamiento.

RECURSO INTERPUESTO POR INMOBILIARIA CARACENSE S.A., CONTRA ACUERDO PLENARIO DE 19 DE MAYO DE 1989 SOBRE ORDENACION DE LA UNIDAD DE ACTUACION DEL BARRIO DE IRIÉPAL.

Dada cuenta del recurso de reposición interpuesto por D. José Antonio Latorre Atance, en nombre y representación de Inmobiliaria Caracense, S.A., contra acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 19 de mayo de 1989, por el que se estimaba el recurso de reposición interpuesto por la Comisión Provincial de Urbanismo contra el acuerdo plenario por el que se aprobó el estudio de detalle correspondiente a la Unidad de Actuación delimitada por el Plan General para el Barrio de Iriépal, planteando el recurrente en síntesis las siguientes cuestiones:

- Nulidad del acuerdo por no haberse concedido traslado del recurso para alegaciones al promotor, lo que le ha producido indefensión.
- Perjuicios ocasionados al promotor y de los que hace responsable al Ayuntamiento.
- Propiedad de la promotora de la vía de circunvalación de dicho barrio, ejecutada por la Diputación Provincial e incluida en la delimitación de la Unidad de Actuación.

Visto el informe emitido por el Jefe de la Sección 3ª de la Secretaría General, parte integrante de este acuerdo en cuanto a su motivación, la Corporación por unanimidad acuerda:

Primero. Dejar en suspenso el acuerdo plenario de 19 de mayo de 1989, por el que se estimaba el recurso de reposición interpuesto por la Comisión Provincial de Urbanismo, contra el acuerdo plenario por el que se aprobó el estudio de detalle correspondiente a la Unidad de Actuación delimitada por el Plan General en el Barrio de Iriépal.

Segundo. Dar trámite de audiencia a Inmobiliaria Caracense, S.A., con traslado del recurso de reposición interpuesto por la Comisión Provincial de Urbanismo, para que en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación del acuerdo, alegue cuanto estime procedente en defensa de sus intereses legítimos.

PROPUESTA DE ORDENACION DE LA UNIDAD DE ACTUACION N° 5 DEL BARRIO DE LA ESTACION.

Dada cuenta del anteproyecto de ordenación de la Unidad de Actuación n° 5 de las delimitadas por el Plan General en el Barrio de la Estación con la denominación "Hispano Suiza", presentado por D. Carlos Marín Redondo.

Vistos los informes de la Adjunta al Jefe de Sección 3ª de la Secretaría General, parte integrante de este acuerdo en cuanto a su motivación, la Corporación por unanimidad acuerda:

Aceptar en principio la ordenación recogida en la propuesta presentada por D. Carlos Marín Redondo, si bien, deberá completarse mediante la redacción de Estudio de Detalle en que se incluirán, además de las determinaciones indicadas en el art. 301 de las Normas Urbanísticas del Plan General, los siguientes criterios:

- Se establecerá un segundo acceso viario desde la carretera de Marchamalo, cuya definición y características se efectuará según las instrucciones de los Servicios de Infraestructura del Ayuntamiento.
- La disminución de zona verde frontal prevista en la propuesta por el viario, deberá compensarse con espacios destinados a zona verde.

APROBACION INICIAL DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR U.P. 11.

Visto el proyecto del Plan Parcial correspondiente al Sector n° 11 del Suelo Urbanizable Programado (Estación Manantiales), y de conformidad con el informe emitido por el Jefe de la Sección 3ª de Secretaría General, parte integrante de este acuerdo en cuanto a su motivación, la Corporación por unanimidad acuerda:

Primero. Aprobar con carácter inicial el Plan Parcial correspondiente al Sector n° 11 del Suelo Urbanizable Programado.

Segundo. Requerir a los promotores del Plan, las Entidades Rubidi, S.A. y La Amparo S.A., para que, con carácter previo a la apertura del trámite de información pública, presenten, en duplicado ejemplar, anexo con la siguiente documentación:

- Requisitos, compromisos y garantías a que se refiere el art. 46 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.
- Relación de propietarios de terrenos incluidos en el Sector, con sus domicilios, a efectos de notificación personal para alegaciones.

- Justificación de la propiedad de los terrenos por parte de los promotores, así como escrituras de poder de sus representantes.

- Documentación a que se refiere el párrafo 2 del artículo 78 del Real Decreto 849/1.986, de 11 de abril, Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para su remisión al Organismo de Cuenca a efectos de la emisión de informe.

- Se presentarán planos sobre propiedad, ejecución y mantenimiento del suelo.

- En cuanto a las normas urbanísticas, se incluirán las siguientes correcciones y aclaraciones:

1°.- En el artículo 10 se regulará la posibilidad o no de construir garajes subterráneos comunes a más de dos viviendas.

2°.- Artículo 13. El ancho mínimo entre fachadas opuestas a ambos lados de una misma calle será como mínimo de 18,50 metros.

3°.- Artículo 17. La altura de la cumbrera más elevada será como máximo de 10,50 metros.

4°.- Artículo 18. Sobre rampas de acceso a los garajes, se estará a la regulación contenida en el artículo 268 de las Normas Urbanísticas del Plan General, y en cuanto a usos, a lo previsto en el artículo 288 de dichas Normas.

5°.- En el artículo 21, párrafo 2°, se sustituirá con la siguiente redacción: "Los usos permitidos serán los previstos en la Ordenanza 6".

6°.- Artículo 33. Se aclarará la falta de correspondencia entre la limitación a una planta de la altura y la edificabilidad de $2\ m_2/m_2$ con una ocupación total de la parcela.

7°.- Artículo 44. Se aclarará la falta de correspondencia entre los distintos parámetros reguladores (edificabilidad, ocupación de suelo y número de plantas).

Tercero. Subsanas las deficiencias indicadas, proceder a la apertura del trámite de información pública por plazo de un mes, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y periódico local. Se citará personalmente para alegaciones a los propietarios de terrenos incluidos en el Sector.

Cuarto. En cuanto a la Infraestructura, deberá presentarse, con carácter previo a la aprobación provisional, anexo con la siguiente documentación:

a) Diferenciación del alumbrado público (líneas y conexiones, centros de mando, facturación, etc.) del privado.

b) En cuanto al saneamiento, se presentarán planos de los perfiles longitudinales de la red.

c) En cuanto a viales:

- La pendiente longitudinal de las calles será como máximo del 9%.
- Por la vía de salida junto al Rancho Blanco (denominada por los puntos 11, 13, 14, 15) quedarán prohibidos los giros a la izquierda.
- En caso de que se pretenda utilizar como vía de salida y en cualquier dirección la denominada por los puntos 4, 8, 12, 16, se ampliará la calzada a 12 metros, con dotación de aceras de 2 metros; se realizará un estudio puntual de la intersección que se produce con la C/ Francisco Aritio.
- Se presentará autorización del Organismo titular de la Carretera -denominada C/ Francisco Aritio- para los accesos viarios previstos en ella.
- d) En la electrificación, se incluirá la dotación correspondiente al equipamiento deportivo, independiente de las de alumbrado público y usos privativos.

APROBACION INICIAL DEL PROYECTO DE URBANIZACION DE LA UNIDAD RESIDENCIAL "LOS MANANTIALES" SEGUNDA FASE, SECTOR U.P.-9.

Dada cuenta del proyecto de urbanización de la unidad residencial "Los Manantiales", segunda fase, del sector nº 9 del suelo urbanizable programado, presentado por D. Manuel Solana Sanz, en nombre y representación de Casilan, S.A.

Visto el informe del Jefe de la Sección 3ª de Secretaría, parte integrante de este acuerdo en cuando a su motivación, la Corporación por unanimidad acuerda:

Primero. Aprobar con carácter inicial el indicado proyecto de urbanización.

Segundo.- Proceder a la apertura del trámite de información pública durante el plazo de 15 días hábiles mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y periódico local, citándose personalmente para alegaciones a los propietarios de terrenos incluidos en el sector.

Tercero. Entender aprobado definitivamente dicho proyecto de urbanización en el supuesto de que no se formulen reclamaciones, procediéndose a la publicación reglamentaria de la aprobación definitiva.

APROBACION DEFINITIVA DE PROYECTO DE MODIFICACION DEL PERI "ALAMIN".

Dada cuenta de la comunicación del Ilmo. Sr. Delegado Provincial Acctal. de la Consejería de Política Territorial, adjuntando informe del Servicio de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Medio Ambiente y de conformidad con el informe emitido por el Jefe de la Sección 3ª de Secretaría General,

parte integrante de este acuerdo en cuanto a su motivación, la Corporación por unanimidad acuerda:

Primero. Quedar enterados del informe no vinculante del citado Servicio de la Consejería de Política Territorial.

Segundo. Aprobar definitivamente el proyecto de modificación del Plan Especial de Reforma Interior del Barrio del Alamián.

Tercero. Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia y notificar el mismo personalmente a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito de actuación del PERI.

APROBACION DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE Y DELIMITACION DE LA UNIDAD DE ACTUACION EN LA C/ PEDRO PASCUAL Y AZUCENA.

Dada cuenta de las alegaciones formuladas por D. Rafael Peinado García y Dña. Soledad y D. Miguel Francisco Roa Cámara al proyecto de rectificación de alineaciones y delimitación de la Unidad de Actuación de terrenos ubicados en C/ Pedro Pascual y Azucena, redactado por los Servicios Técnicos Municipales, la Corporación por unanimidad acuerda:

Primero. Desestimar las alegaciones formuladas.

Segundo. Aprobar definitivamente el estudio de detalle de las fincas ubicadas en las calles Pedro Pascual y Azucena, fincas números 7, 9 y 11 de la C/ Pedro Pascual y número 5 de la calle Azucena.

Tercero. Aprobar definitivamente la delimitación de la Unidad de Actuación sobre dichas fincas.

Cuarto. Publicar los acuerdos de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia y notificar los mismos personalmente a los propietarios de fincas incluidas en el ámbito de actuación.

APROBACION DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE Y DELIMITACION DE LA UNIDAD DE ACTUACION EN LA MANZANA COMPRENDIDA ENTRE CALLE CAPITAN BOIXAREU RIVERA Y CALLE ARRABAL DEL AGUA.

Dada cuenta de las alegaciones formuladas por D. Miguel Francisco Roa Cámara, Dña. María del Pilar Sánchez Heras, D. Francisco Yela Sánchez, D. Justo Rojo Ruiz, Dña. Plácida Rojo Rojo, D. Faustino González Lozano y Dña. María Domínguez Muñoz al proyecto de rectificación de alineaciones y delimitación de Unidad de Actuación en manzana comprendida entre las calles Capitán Boixareu Rivera y Arrabal del Agua, redactado por los Servicios Técnicos Municipales, la Corporación por unanimidad acuerda:

Primero. Aprobar definitivamente el proyecto de estudio de detalle y delimitación de Unidad de Actuación en la manzana

comprendida entre las calles Capitán Boixareu Rivera y Arrabal del Agua.

Segundo. Estimar la alegación presentada por D. Francisco Yela Sánchez, únicamente en el sentido de incluir en la delimitación de la Unidad, como formando parte de la finca nº 46 de la C/ Capitán Boixareu Rivera, el patio actualmente existente. En consecuencia, el proyecto aprobado inicialmente se entiende modificado en lo que resulta afectado por la estimación de esta alegación.

Tercero. Desestimar el resto de alegaciones.

Cuarto. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38.1.d) del Reglamento de Gestión Urbanística.

Quinto. Requerir a los propietarios que representen al menos el 60% de la superficie de la Unidad de Actuación para que, conforme al artículo 168,1 del Reglamento de Gestión Urbanística presenten, en el plazo de 3 meses, ante este Ayuntamiento, el Proyecto de Estatutos y de Bases de Actuación, en los términos previstos en los artículos 166 y 167 del propio Reglamento.

PATRIMONIO

Adquisiciones y enajenaciones.

MOCION DE LOS GRUPOS P.P., C.D.S. E I.U. SOBRE CESION DE TERRENOS PARA ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO.

Da lectura el Sr. Bris a la moción presentada conjuntamente por los Grupos Municipales del Partido Popular, del Centro Democrático y Social y de Izquierda Unida en la que, a la vista de las quejas de los vecinos afectados y de la información complementaria adquirida sobre el verdadero alcance del establecimiento penitenciario a establecer en el Barrio de Usanos, para cuya construcción se aprobó por unanimidad en sesión plenaria de 19 de mayo de 1989 la cesión al Ministerio de Justicia de una finca de propiedad municipal, se propone:

" - Acordar que bajo ningún concepto serán cedidos los terrenos de Usanos al Ministerio de Justicia, para ubicación en ellos de ningún establecimiento penitenciario, cerrando así el expediente iniciado el pasado 19 de mayo.

- Incapacitar al Alcalde para la toma de decisiones al respecto si éstas no han pasado por el Pleno de la Corporación.

- Dirigirnos de inmediato al Ministerio de Justicia, transmitiéndole el acuerdo de este Pleno acerca de las

condiciones en que comenzaríamos a tratar con él sobre la nueva cárcel de Guadalajara, que se basaría en los siguientes principios:

a) Establecimiento penitenciario con un máximo de dos módulos, cada uno con una capacidad máxima de 75 personas.

b) Compromiso firme de ceder el edificio actual de la cárcel al Ayuntamiento de Guadalajara en el mismo instante en que comenzase a funcionar la nueva prisión.

c) La determinación de la ubicación de la nueva prisión correspondería al Ayuntamiento, corriendo el Ministerio de Justicia con los gastos de la compra de los terrenos necesarios, a propuesta de esta Corporación."

Por el Grupo Mixto el Sr. Saenz se adhiere a la moción.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Dña. M^a. Nieves Calvo, recuerda que el asunto se presentó a conocimiento del Pleno con muy escasa antelación y no tuvo oportunidad de meditar su alcance, lo que dio lugar a una decisión apresurada y errónea, ya que su Grupo deseaba la sustitución de la actual cárcel por un nuevo y mejor establecimiento de similar capacidad. Pero el emplazamiento propuesto a tan escasa distancia del Barrio de Usanos es totalmente inadecuado y tampoco puede admitirse la construcción de un establecimiento para más de 700 reclusos, cuando las necesidades de la provincia estarían cubiertas en exceso con 100, de modo que el Ministerio pretende imponer a Guadalajara lo que ha sido rechazado en otros lugares y además resulta por su dimensión totalmente inadecuado para una labor de rehabilitación.

Por el Grupo del C.D.S. su Portavoz, D. José Manuel Calvo, suscribe las manifestaciones de la Sra. Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, añadiendo que las intenciones del Ministerio hubieron de conocerse a través de una pregunta del Sr. Bris en su condición de Senador y que en la práctica la capacidad teórica prevista de 700 reclusos podría muy bien verse duplicada.

Por el Grupo del Partido Popular su Portavoz, Sr. Bris, considera suficiente lo dicho hasta el momento, indica que el erróneo acuerdo inicial sólo supuso la apertura del expediente de cesión por lo que se está a tiempo de rectificar y concluye que el nuevo establecimiento habrá de tener en cualquier caso una capacidad similar a la del actual.

Por el Grupo Socialista su Portavoz, D. Ricardo Calvo, estima que todos los Grupos están de acuerdo en la necesidad de sustituir la cárcel actual por una nueva a emplazar en terrenos de suficiente amplitud y lamenta que los

Grupos firmantes de la moción no hayan propuesto una ubicación alternativa, por lo que anuncia la abstención de su Grupo.

En réplica por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz se queja de que el Equipo de Gobierno no informó suficientemente en su día ni a los demás Grupos ni al representante de la Alcaldía en el Barrio ni a los vecinos e incluso hasta la fecha no cuenta este Ayuntamiento con explicaciones oficiales del Ministerio de Justicia sobre el alcance real de sus proyectos.

El Portavoz del Grupo Popular indica que no es este Ayuntamiento sino el Ministerio el que ha de buscar un emplazamiento adecuado y pagar el importe de los terrenos.

El Ilmo. Sr. Alcalde reconoce que es el Ministerio quien ha de determinar el lugar y de hecho ha formulado una petición concreta al respecto, cuya aceptación supondría la cesión al Ayuntamiento del actual establecimiento penitenciario, advierte que el Gobierno dispone de los instrumentos jurídicos precisos para llevar a cabo su política penitenciaria sin contar con el Ayuntamiento y concluye que, en todo caso, se trasladará al Ministerio de Justicia el acuerdo que se adopte.

La moción es aprobada por 15 votos a favor, ninguno en contra y 10 abstenciones.

Servicios Comunitarios

Servicios Sociales.

MOCION DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE CREACION DE COMISION LOCAL DE LA VIVIENDA.

El Portavoz del Grupo Socialista, D. Ricardo Calvo, da lectura a la moción en la que se propone crear la Comisión Local de la Vivienda con la misma composición que las restantes comisiones informativas de este Ayuntamiento y con la finalidad de informar sobre la adjudicación de las viviendas sociales construidas por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

A sugerencia de la Sra. Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, Dña. María Nieves Calvo, se amplían las finalidades de la Comisión propuesta al seguimiento de la efectiva ocupación de las viviendas concedidas.

La moción así adicionada es aprobada por unanimidad de los Sres. asistentes.

INDETERMINADOS.

MOCION DEL GRUPO POPULAR SOBRE CREACION DE COMISION ESPECIAL EN RELACION CON LAS CIRCUNSTANCIAS QUE RODEARON LA CELEBRACION DEL PLENO EXTRAORDINARIO EN QUE SE DEBATIO LA MOCION DE CENSURA.

El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Bris, da lectura a la moción en la que "dadas las extrañas circunstancias que han rodeado la celebración del Pleno extraordinario en que se debatió la moción de censura, y con el fin de que, de existir responsabilidades, éstas sean exigidas a los que incurran en ellas, se propone que el Ayuntamiento, con todos los recursos a su alcance, abra una investigación de los hechos, creando una Comisión de la que formarán parte un concejal de cada uno de los Grupos políticos que constituyeron la Corporación el pasado día 30 de junio de 1.987", elevándose al Pleno el informe que habrá de redactar dicha Comisión.

Por el Grupo Mixto el Sr. Saenz se manifiesta a favor de la moción añadiendo que en materia de transfuguismo (expresión tan reiterada por el Sr. Bris en relación con su persona) y según la acepción académica de la palabra, es el propio Sr. Bris el máximo exponente en la Provincia, dados sus numerosos cambios de adscripción de uno a otro Partido Político.

La Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, Dña. M^a. Nieves Calvo, se remite a la opinión de los ciudadanos.

El Portavoz del Grupo del C.D.S., D. José Manuel Calvo, anuncia su voto a favor de la moción.

Por el Grupo Socialista el Ilmo. Sr. Alcalde dice que se realicen cuantas investigaciones se desee y que por su parte existe una tranquilidad absoluta en cuanto a los resultados, pues su Grupo nada tiene que ocultar. Anuncia la abstención de su Grupo.

La moción es aprobada por 13 votos a favor, ninguno en contra y 12 abstenciones.

MOCION DEL GRUPO DEL C.D.S. SOBRE EL SERVICIO MILITAR.

El Portavoz del Grupo del C.D.S., D. José Manuel Calvo, da lectura a la moción en la que, tras referirse a la alta siniestralidad de los mozos en filas y a la negativa de la Administración Central a asumir su responsabilidad, propone que este Ayuntamiento se ponga inmediatamente en contacto con la Oficina del Defensor del Soldado, con objeto de concertar un seguro para todos los jóvenes del Municipio que estén cumpliendo o vayan a cumplir el Servicio Militar y

firmar un Convenio de colaboración para el seguimiento, información y apoyo legal preferente para los soldados del Municipio.

Por el Grupo Mixto el Sr. Saenz considera más adecuado que el seguro de accidentes propuesto se establezca por decisión del Congreso de los Diputados y para todo el territorio nacional a fin de evitar diferencias entre municipios.

Los Sres. Portavoces de los Grupos de I.U. y del P.P. estiman inoportuno el estudio de esta moción en el actual momento coincidente con la campaña previa a las próximas Elecciones Generales, en las que la reestructuración del Servicio Militar figura en los programas de varias formaciones políticas.

Y el Portavoz del Grupo del C.D.S., a propuesta de la Alcaldía, accede a posponer el estudio de la moción hasta la primera sesión plenaria que se celebre después de las elecciones.

PREGUNTAS DEL GRUPO POPULAR.

1ª.- Sobre obras realizadas por la Entidad Explotación Agrícola El Sotillo, S.A., en dicho paraje.

Contesta el Ilmo. Sr. Alcalde que con arreglo al Plan General vigente no existe ninguna posibilidad de autorizar en dicho emplazamiento una urbanización; que las obras de mejora en la explotación agrícola cuentan con los informes favorables de todos los técnicos municipales que han intervenido en el expediente y que, no obstante, la Comisión de Gobierno ha ordenado su paralización hasta que se obtenga la autorización en trámite de la Confederación Hidrográfica del Tajo, informe de la Dirección General de Protección Civil y garantías sobre la seguridad de las obras de la presa ofrecidas por su Ingeniero Director.

2ª.- Sobre paralización de las obras del nuevo puente sobre el río Henares.

Contesta D. Ricardo Calvo que las obras no han estado paralizadas, aunque la obra civil se detuvo hasta que se realizasen canalizaciones telefónicas y para alumbrado, habiendo existido también alguna demora por problemas de suministro de materiales. En este momento avanzan a un ritmo normal y su plazo de terminación es el 31 de diciembre de 1989.

3ª.- Sobre datos de asistencia y taquilla en las actuaciones celebradas en el Auditorio y en la Plaza de Toros durante las Ferias y Fiestas de 1989.

Contesta el Concejal Delegado, Sr. Planelles, que está concluyendo la recopilación de los datos solicitados y que se entregará la respuesta por escrito.

4ª.- Sobre diversos sucesos acaecidos durante las Ferias y Fiestas de 1989.

- Contesta el Concejal Delegado, Sr. Planelles, que el trofeo de fútbol se organiza por el propio Club, sin más intervención municipal que su patrocinio. Reconoce que existieron fallos de organización.

- Informa el Ilmo. Sr. Alcalde que es difícil conocer los motivos reales de la suspensión de la corrida de toros programada para el día 8 de septiembre y que tampoco él considera verosímil la excusa de que el ruedo se encontraba en malas condiciones.

Continúa el Sr. Planelles contestando lo siguiente:

- En su opinión no existieron defectos de alumbrado ni de ningún otro género en el encierro nocturno, siendo normal que en ocasiones se produzcan dificultades para la entrada de los toros en los corrales.

- La caseta-bar del recinto ferial se adjudicó al mismo profesional que gestiona el de la Casa de Extremadura (no a dicha Casa), al haber quedado desierta la convocatoria pública efectuada.

- No es cierto que fuera masiva la entrega de invitaciones para los espectáculos nocturnos del Auditorio y Polideportivo, habiéndose limitado además a los de entrada libre o semigratuita. Para el partido de baloncesto se distribuyeron en el Patronato Deportivo a todos los que las solicitaron, mientras hubo.

- La publicidad de los espectáculos corre por cuenta de la Empresa adjudicataria de los mismos, que la efectúa a través de los medios de comunicación que considera más oportunos.

- Los gastos producidos por las pasadas Ferias y Fiestas han ascendido a 34.366.208 ptas., habiéndose obtenido subvenciones por importe de 11.800.000 ptas.

- La Comisión de Festejos no ha considerado aún las fechas para las fiestas de 1.990, aunque en su opinión deberían fijarse aproximadamente en los mismos días que las pasadas.

- Las atracciones instaladas este año en el recinto ferial han sido 105, ofreciendo datos pormenorizados, y han generado unos ingresos para el Ayuntamiento de 18.807.000 ptas. frente a los 14.132.000 ptas. del año pasado.

Con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las catorce horas con cincuenta y cinco minutos, de que se extiende la presente acta; de todo lo cual, como Secretario, certifico.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 27 DE NOVIEMBRE DE 1989.

En la Ciudad de Guadalajara, a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. En el Salón de Sesiones de este Excmo. Ayuntamiento se reúnen bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Javier de Irizar Ortega, los señores concejales D. Juan Manuel Simón Fernández, D. Ricardo Calvo Calvo, D. Alfonso Trillo Hernando, D. Fernando Planelles Palomino, D. Juan Pablo Herranz Martínez, Dña. Concepción Rodríguez Ruza, D. Juan Manuel Cuadrado Martínez, D. Luis Mariano Sevillano Conejo, D. Julio Arroyo de la Cruz, D. José María Bris Gallego, D. Francisco Tomey Gómez, D. Fernando Luis Díaz Martín, D. José Serrano Belinchón, D. José Ignacio Echániz Salgado, D. Eugenio Castillo de Andrés, D. Ramón Valentín-Gamazo de Cárdenas, D. Jesús Estríngana Mínguez, D. Francisco Canalejo Sánchez, D. Juan Aurelio González Bravo, D. José Manuel Calvo Blázquez, D. Rufino Sanz Peinado, D. Francisco Seáis Lorente, D^a M^a Nieves Calvo Alonso-Cortés y D. Juan Ignacio Begoña Aína; al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados en forma legal; estando también presentes el Sr. Interventor, D. Francisco Navarro del Olmo y el Sr. Oficial Mayor, D. Fco. Javier González Martínez, estando asistidos por mí, el Secretario General de la Corporación, D. José Antonio Ruberte Llaquet, que da fe del acto.

Siendo las once horas con treinta minutos, por el Sr. Alcalde-Presidente se abre la sesión y a su propuesta la Corporación por unanimidad acuerda hacer constar en acta la felicitación a los señores Tomey, Bris y Herranz por su elección como parlamentarios en las últimas Elecciones Generales.

Seguidamente se pasa a tratar de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

APROBACION BORRADOR SESION ANTERIOR.

El borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 16 de octubre de 1989, es aprobado por unanimidad de los señores asistentes, sin introducir ninguna modificación.

DECRETOS DE LA ALCALDIA.

La Corporación queda enterada de los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y los señores Concejales Delegados, relativos a gastos y pagos, comprendidos entre los días 6 de octubre y 21 de noviembre de 1989.

ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO.**Servicio contencioso.****SERVICIO CONTENCIOSO.**

A) El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

a) Ratificar los siguientes Decretos de la Alcaldía Presidencia:

- De fecha 4 de octubre de 1989, por el que se resolvió personarse en el recurso de apelación interpuesto por D. José Francisco Gómez Cerro contra sentencia recaída en el Juicio de Faltas nº 83/87 seguido ante el Juzgado de Distrito de esta Capital.
- De fecha 9 de octubre de 1989, por el que se resolvió personarse en el recurso de apelación interpuesto por D. José María Mallén Vicente contra sentencia recaída en el Juicio de Faltas nº 2788/88 seguido ante el Juzgado de Distrito de esta Capital.
- De fecha 20 de octubre de 1989, por el que se resolvió personarse en el recurso nº 204865 interpuesto por Glasurit, S.A. ante la Sala de lo Contencioso Administrativo -Sección 2ª- de la Audiencia Nacional contra fallo del Tribunal Económico Administrativo Provincial en reclamaciones números 88/85 y 191/85 relativas al Impuesto Municipal de Solares.
- De fecha 20 de octubre de 1989, por el que se resolvió personarse en el recurso Contencioso Administrativo nº 47/89 interpuesto por Construcciones Metálicas Castellanas, S.A., ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha contra retención de 1% por timbres municipales.
- De fecha 30 de octubre de 1989, por el que se resolvió personarse en el recurso Contencioso Administrativo nº 422/89 interpuesto por Glasurit, S.A., ante la Sala de lo

Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha contra liquidaciones del Impuesto Municipal de Solares.

- De fecha 31 de octubre de 1989, por el que se resolvió renunciar a las acciones e indemnizaciones que pudieran derivarse de la denuncia cursada ante el Juzgado de Distrito de esta Capital contra D. Andrés Hernando Cuñado por daños en boca de riego, en Juicio de Faltas nº 620/89 al haber sido resarcido el Ayuntamiento por el importe de los daños.

- De fecha 7 de noviembre de 1989, por el que se resolvió personarse en el recurso de apelación interpuesto por D. Jesús Sánchez Causapié contra sentencia recaída en el Juicio de Faltas nº 51/86 seguido ante el Juzgado de Distrito de esta Capital.

- De fecha 8 de noviembre de 1989, por el que se resolvió renunciar a cuantas acciones e indemnizaciones pudieran derivarse de la denuncia cursada ante el Juzgado de Distrito de esta Capital contra Alfarería Alcarreña, S.A., por daños producidos en farola de alumbrado público y árbol, en Juicio de Faltas nº 3368/88, al haber sido resarcido el Ayuntamiento por el importe de los daños.

- De fecha 14 de noviembre de 1989, por el que se resolvió personarse en el recurso Contencioso Administrativo nº 72/89 interpuesto por Navesca, S.A., ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha contra liquidación del Impuesto Municipal sobre Incremento del Valor de los Terrenos.

- De fecha 9 de noviembre de 1989, por el que se resolvió interponer la correspondiente demanda de reclamación de cantidad contra D. Luis Buquerín Cornet ante el Juzgado competente, como consecuencia de sentencia del Juzgado de Distrito de esta Capital en Juicio de Faltas nº 2171/86, absolutoria del Sr. Buquerín con reserva de acciones civiles al Ayuntamiento de Guadalajara, al objeto de reclamar daños y perjuicios por accidente de tráfico.

b) Ratificar los siguientes acuerdos adoptados por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 25 de octubre de 1989:

- Sobre impugnación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de la cuota repercutida del I.V.A. correspondiente a la factura nº 18/89, presentada por el Recaudador Municipal.

- Sobre impugnación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de la cuota repercutida del I.V.A. correspondiente a la factura nº 20/89, presentada por el Recaudador

Municipal.

- Sobre impugnación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de la cuota repercutida del I.V.A. correspondiente a la factura nº 21/89, presentada por el Recaudador Municipal.

- Sobre impugnación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de la cuota repercutida del I.V.A. correspondiente a la factura nº 22/89, presentada por el Recaudador Municipal.

B) Así mismo la Corporación por 15 votos a favor, ninguno en contra y 10 abstenciones acuerda ratificar los siguientes Decretos de la Alcaldía Presidencia:

- De fecha 23 de octubre de 1989, por el que se resolvió personarse en el recurso Contencioso Administrativo nº 437/89 interpuesto por D. Manuel Pérez Vilariño ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha contra liquidación del Impuesto Municipal sobre Incremento del Valor de los Terrenos.

- De fecha 8 de noviembre de 1989, por el que se resolvió personarse en el recurso Contencioso Administrativo nº 69/89 interpuesto por D. Angel Luis García Estremera ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha contra liquidación del Impuesto Municipal sobre Incremento del Valor de los Terrenos.

- De fecha 8 de noviembre de 1989, por el que se resolvió personarse en el recurso Contencioso Administrativo nº 71/89 interpuesto por Navesca, S.A., ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha contra liquidación del Impuesto Municipal sobre Incremento del Valor de los Terrenos.

- De fecha 14 de noviembre de 1989, por el que se resolvió personarse en el recurso Contencioso Administrativo nº 539/89 interpuesto por D. Francisco J. Honorato Sebastián Delgado ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha contra liquidación del Impuesto Municipal sobre Incremento del Valor de los Terrenos.

C) Por último la Corporación por 11 votos a favor, ninguno en contra y 12 abstenciones, no tomando parte en la misma los dos señores Concejales integrantes del Grupo del

C.D.S., acuerda ratificar el siguiente Decreto de la Alcaldía Presidencia:

- De fecha 25 de octubre de 1989, por el que se resolvió personarse en el recurso Contencioso Administrativo nº 477/89 interpuesto por D. José Manuel Calvo Blázquez ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha sobre constitución del Grupo Mixto de la Corporación.

HACIENDA.

Presupuestos Y CUENTAS.

RECONOCIMIENTO DE CREDITO A FAVOR DE HIDROELECTRICA ESPAÑOLA, S.A., POR EL SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA DURANTE EL EJERCICIO DE 1988.

Dada cuenta de haberse presentado por Hidroeléctrica Española, S.A., una vez cerrado el ejercicio de 1988, recibos correspondientes al suministro de energía eléctrica durante el 2º, 3º, 4º y 5º bimestres del mismo, que han sido debidamente conformados; la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda reconocer el referido crédito por importe de 8.115.350 ptas. con arreglo al siguiente detalle:

<u>PARTIDA</u>	<u>PERÍODO</u>	<u>IMPORTE</u>
223.11.5	2º a 5º bimestre/1988	46.675
223.33.2	2º a 5º bimestre/1988	650.432
223.72.1	3º a 5º bimestre/1988	465.275
257.14.5	2º a 5º bimestre/1988	107.134
257.64.3	2º a 5º bimestre/1988	4.420.351
257.65.1	2º a 5º bimestre/1988	818.913
880.95.1	2º a 5º bimestre/1988	98.270
257.717.1	2º a 5º bimestre/1988	53.941
257.88.1	2º a 5º bimestre/1988	1.298.535
880.95.1	2º a 5º bimestre/1988	<u>155.824</u>
	TOTAL	8.115.350

MODIFICACION DE CREDITO Nº 4 AL PRESUPUESTO DE 1989.

Se da cuenta de la modificación de crédito nº 4 al Presupuesto para 1989, motivada fundamentalmente por reajustes técnicos entre las diversas partidas de gastos.

Los señores Portavoces de los Grupos de Izquierda Unida y del Partido Popular anuncian su abstención por considerarse ajenos a estos Presupuestos.

El Portavoz del Grupo del C.D.S., aún siendo contrario por principio a la técnica de las modificaciones de crédito, muestra su conformidad con la propuesta habida cuenta de su estricto contenido técnico.

Y la Corporación por 13 votos a favor, ninguno en contra y 12 abstenciones acuerda:

Primero. Aprobar el expediente de modificación de crédito nº 4 al Presupuesto de 1989, conforme al siguiente detalle:

1. AUMENTOS.

1.1 HABILITACIONES DE CREDITOS EXTRAORDINARIOS.

<u>PARTIDA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
652.64.1	Estación total para la medición Topográfica y Cartográfica.	700.000
254.85.8	Material técnico y especial. Líneas - y Estación de Autobuses.	10.000

1.2 SUPLEMENTOS DE CREDITO.

<u>PARTIDA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
197.51.1	Ayuda familiar personal pasivo.	25.000
211.11.2	Gastos de oficina. Admón financiera.	500.000
222.85.8	Conservación y reparación ordinaria./ Líneas y Estación de Autobuses.	100.000
223.11.2	Limpieza, calefacción, ventilación. - Admón financiera.	300.000
223.33.2	Limpieza, calefacción, ventilación. - Colegios.	4.500.000
223.43.2	Limpieza, calefacción, ventilación. - Casa Socorro.	700.000
223.65.2	Limpieza, calefacción, ventilación. - Serv. Extinción Incendios.	750.000
223.654.4	Limpieza, calefacción, ventilación. - Cementerio.	500.000
223.72.1	Limpieza, calefacción, ventilación. - Serv. Sociales.	2.700.000
223.86.4	Limpieza, calefacción, ventilación. - Mercados.	100.000

242.64.2	Dietas, locomoción y traslados. Vías/ Públicas.	10.000
251.14.4	Vestuario y equipo personal. Policía/ Municipal.	500.000
251.14.9	Vestuario y equipo personal. Defensa/ Pasiva.	50.000
254.88.1	Material técnico y especial. Matadero	75.000
257.14.4	Suministro de agua, gas, electricidad Policía Municipal.	1.400.000
257.65.1	Suministro de agua, gas, electricidad Abastecimiento de Agua.	7.000.000
258.11.2	Contratos de prestación de servicios./ Administración financiera.	5.000.000
259.64.2	Otros gastos especiales de funciona-- miento. Vías Públicas.	10.000
262.64.3	Conservación y reparación ordinaria de maquinaria Alumbrado Público.	750.000
262.65.1	Conservación y reparación ordinaria de maquinaria Abastecimiento de Agua.	1.200.000
262.654.4	Conservación y reparación ordinaria de maquinaria Cementerio.	300.000
271.11.5	Mobiliario. Administración General.	275.000
271.14.4	Mobiliario. Policía Municipal.	75.000
462.85.8	Aportación a empresas comerciales, in- dustriales o financieras. Otras trans- ferencias.	<u>7.000.000</u>
	TOTAL AUMENTOS	34.530.000

2. RECURSOS

2.1 TRANSFERENCIAS DE CREDITOS.

<u>PARTIDA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
192.51.1	Pensiones de viudedad y orfandad a -- cargo de la Corporación.	25.000
211.11.5	Material de oficina. Administración - General.	500.000
211.85.8	Material de oficina. Línea y Estación de Autobuses.	100.000
222.14.4	Conservación y reparaciones ordinarias. Policía Municipal.	300.000
223.11.5	Limpieza, calefacción, ventilación. - Admón General.	4.100.000
242.14.9	Dietas otro personal. Defensa Pasiva.	50.000

259.14.4	Otros gastos especiales funcionamiento. Policía Municipal.	75.000
262.14.4	Conservación y reparaciones ordinarias Policía Municipal.	200.000
274.64.1	Otro material inventariable. Urbanismo	700.000
326.91.1	Intereses de Empresas comerciales, industriales o financieras.	<u>28.480.000</u>
	TOTAL IGUAL A AUMENTOS	34.530.000

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada inicialmente la Modificación de Crédito nº 4 al Presupuesto de 1989, se expondrá al público previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamación ante el Pleno. La Modificación de Crédito nº 4 se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlos.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, Reguladora de las Haciendas Locales, la Modificación de Crédito nº 4 al Presupuesto de 1989 definitivamente aprobada, será insertada en el Boletín Oficial de la Provincia, resumida por capítulos; entrando en vigor una vez publicada.

EXPEDIENTE Nº 1 DE MODIFICACION DE CREDITOS DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO DE 1989.

Se da cuenta del expediente de Modificación de Crédito nº 1 al Presupuesto de 1989 del Patronato Deportivo Municipal sobre el que se ha elevado propuesta favorable por su Junta Rectora, adoptada en sesión de 27 de octubre de 1989.

La Sra. Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, Dña. Ma. Nieves Calvo, anuncia la oposición de su Grupo por coherencia con su postura contraria a la existencia de los Patronatos.

El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Bris, anuncia también su oposición porque, aun habiéndose sanado el defecto de composición de la Junta Rectora que, a su juicio, invalidaba la primera propuesta rechazada en su día por el Pleno, dicho defecto alcanza también al nombramiento como

miembro del Consejo de Gerencia de D. Pedro Carlevaris; y mientras esto no se corrija, su Grupo votará en contra de todas las propuestas que se formulen por el Patronato.

Y la Corporación por 13 votos a favor, 12 en contra y ninguna abstención acuerda:

Primero. Aprobar la Modificación de Crédito nº 1 dentro del Presupuesto para el ejercicio de 1989 del Patronato Deportivo Municipal por su importe de 3.837.920 ptas., según el siguiente detalle:

<u>ALTAS</u>		<u>PESETAS</u>
125.11.5	Retribuciones Secretario y Tesorero	37.920
161.717.2	Jornales personal piscina, monitores	500.000
161.71.8	Jornales profesores deportivos	1.000.000
223.717.2	Luz, gasoil, limpieza, etc. piscina	1.000.000
234.71.8	Teléfonos de instalaciones	100.000
251.71.8	Vestuario personal del Patronato	100.000
254.71.8	Material Deportivo	500.000
258.71.8	Contratos vigilancia pistas	200.000
263.71.8	Conservación de instalaciones	300.000
274.71.8	Material inventariable	<u>100.000</u>
	TOTAL AUMENTOS	3.837.920

<u>BAJAS</u>		<u>PESETAS</u>
161.11.5	Jornales del personal fijo	<u>3.837.920</u>
	TOTAL RECURSOS UTILIZADOS	3.837.920

Segundo. Someterlo a los mismos trámites, requisitos y normas sobre información, reclamaciones y publicidad que el Presupuesto en los términos de los artículos 158.2 y 150 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Créditos y subvenciones.

PROYECTO DE CONTRATO DE PRESTAMO CON EL BANCO DE CREDITO LOCAL.

Se da cuenta del expediente tramitado para formalización de un contrato de préstamo por importe de 181.480.697 ptas. en trámite entre esta Corporación y el Banco de Crédito Local de España.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Bris, anuncia la abstención de su Grupo por coherencia con la postura

mantenida al acordarse la solicitud del préstamo.

Y la Corporación por 15 votos a favor, ninguno en contra y 10 abstenciones y por consiguiente con el quórum previsto en el artículo 47.3.g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, acuerda:

Primero. Aprobar el proyecto de contrato de préstamo, con previa apertura de crédito, a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara y el Banco de Crédito Local de España por un importe de 181.480.697 ptas., con destino a adquisición de vehículos para servicios municipales, adquisición de 36 plazas de garaje en la Plaza de D. Pedro, construcción de aparcamiento en el Barrio de la Estación, asfaltado de vías públicas, construcción de puente sobre el Barranco del Alamín y conexión con el viario, alumbrado público de vías urbanas, aportación para las obras de enlace del tramo I de los colectores generales, adquisición de terrenos para terminación de los colectores, aportación a modificación nº 1 obras Estación Depuradora, adquisición de parcela en C/ Cardenal González de Mendoza para zona verde, adquisición de terrenos en el Barrio de Defensores para parque, liquidación obras de reparación de cubierta del Polideportivo y liquidación primera fase de obras de Centro Cultural en C/ Adoratrices; siendo sus características las siguientes:

- Tipo de interés nominal anual: 12%.
- Tasa anual equivalente: 12,5509%.
- Comisión de disponibilidad nominal anual: 1%.
- Periodicidad liquidaciones: Trimestral.
- Interés de demora nominal anual: 17%.
- Período de reembolso: 11 años, con uno de carencia y 10 de amortización.
- Garantías: Participación Municipal en los Tributos del Estado.

Segundo. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia un extracto del contrato, anunciándose la exposición al público del expediente seguido para esta contratación por término de 15 días hábiles, haciendo constar que esta aprobación se entenderá definitiva en el caso de que no se presenten reclamaciones durante dicho plazo.

Tercero. Remitir este expediente de operación de crédito a la Delegación Provincial de Hacienda a efectos de lo dispuesto en el artículo 54.2 de la Ley 39/88.

Cuarto. Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente para la formalización en su día del contrato de préstamo a que se contrae este expediente, formalización que se efectuará en

documento privado, así como para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios al efecto.

Quinto. Las condiciones generales del mencionado contrato son las que literalmente se transcriben a continuación:

Primera. El banco concede un préstamo con previa apertura de crédito al prestatario, por el importe máximo y para las finalidades que se detallan en el anexo número 1 de este contrato, y a desembolsar de conformidad con el calendario de disposición de fondos establecido por el prestatario, que se une, asimismo, como anexo número 2.

Segunda. Para el desarrollo de esta operación se procederá primeramente a la apertura de una cuenta denominada "cuenta general de crédito".

En esta cuenta se irán adeudando las cantidades que el Prestatario solicite y el Banco desembolse con cargo al crédito y para los fines y según el calendario establecido por el Prestatario, hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a su consolidación.

El Prestatario efectuará las peticiones de fondos con cargo a esta operación mediante comunicaciones suscritas por el Ordenador de Pagos o persona con competencia o poder bastante, debiendo acompañarse certificado de inversión realizada.

Los desembolsos correspondientes a dichas peticiones se abonarán por el Banco en la cuenta corriente que mantiene abierta en el Banco el Prestatario, con la misma fecha-valor de su adeudo en la "Cuenta General de Crédito".

Tercera. El tipo de interés que devengarán los saldos deudores de la "cuenta general de crédito" será el mismo que el fijado para el préstamo, y el importe de los intereses devengados se calculará aplicando el citado tipo por los días de saldo dispuesto en el período de liquidación, sobre la base de días naturales del año de que se trate.

La comisión de disponibilidad se devengará, en su caso, sobre la diferencia entre las cantidades que se haya previsto disponer en el calendario facilitado por el Prestatario y las realmente dispuestas y adeudadas en la citada "Cuenta General de Crédito", aplicándose dicha comisión por todos los días del período de liquidación.

La comisión de apertura se devengará sobre el mayor límite del crédito señalado en este contrato, y se hará efectiva, de una sola vez, en el momento de su formalización.

La liquidación de intereses y, en su caso, comisión por disponibilidad, se efectuará en la forma indicada, por

períodos trimestrales, el último día de cada trimestre natural, en cuya fecha se considerarán vencidos para su reembolso inmediato, mediante adeudo con la misma fecha-valor en la cuenta corriente abierta en el Banco a nombre del Prestatario. El primer vencimiento para intereses y comisiones será el del día final del trimestre natural en que se formalice este contrato. La liquidación será notificada al Prestatario para su comprobación y demás efectos.

El saldo de la "Cuenta General de Crédito" constituirá, en todo caso, un crédito líquido a favor del Banco, exigible en los términos de este contrato.

Cuarta. Transcurrido el plazo de carencia, contado a partir del primer día del trimestre inmediato posterior a la fecha en que se formalice el contrato, se cerrará la "cuenta general de crédito", y el saldo de la misma constituirá la deuda consolidada del prestatario a favor del banco, anulándose en su caso por el banco la diferencia entre el saldo de dicha "cuenta general de crédito" y el importe total del préstamo.

No obstante lo previsto en el párrafo anterior, el Prestatario, en el caso de que dicho saldo fuera inferior al importe total del préstamo, podrá solicitar, con una antelación de dos meses, que dicha diferencia se abone en la cuenta corriente abierta a su nombre en el Banco, en cuyo caso el importe total del préstamo constituirá la deuda consolidada, siempre que por el Banco se acceda a dicha solicitud dentro del indicado plazo de dos meses.

El importe de la deuda consolidada se amortizará por el Prestatario en el plazo concedido, con descapitalización trimestral, a contar desde la fecha del cierre de la "Cuenta General de Crédito", con arreglo al cuadro de amortización que será confeccionado al efecto, mediante cuotas trimestrales iguales, comprensivas de intereses y amortización, que habrán de hacerse efectivas mediante adeudo en la cuenta corriente abierta en el Banco a nombre del Prestatario con fecha-valor del vencimiento de cada trimestre natural y contra recibo o justificante.

El Banco confeccionará el cuadro de amortización según las condiciones de este contrato y con arreglo al tipo de interés que resulta de dividir por cuatro el nominal anual aplicable a este préstamo.

La inversión por el Prestatario de la cantidad abonada en su cuenta corriente por la citada diferencia entre el importe total del préstamo y el saldo de la "Cuenta General de Crédito" se justificará igualmente mediante certi-

ficados de inversión realizada, en el plazo máximo de dos años a partir de la fecha de su abono. Transcurrido dicho plazo, la parte no justificada del referido abono se entenderá aplicada a las finalidades detalladas en el anexo número 1 de este contrato, salvo comunicación expresa en contrario del Prestatario y reintegro de la misma para amortización anticipada del préstamo, confeccionándose en su caso por el Banco un nuevo cuadro de amortización.

Quinta. En la fecha en que se cierre la "cuenta general de crédito" y se consolide la deuda, el banco notificará al prestatario para que proceda en consecuencia, efectuando la pertinente liquidación y remitiendo el cuadro de amortización correspondiente, que se entenderá totalmente aceptado por el prestatario si no se formula reparo alguno con anterioridad a la fecha del primer vencimiento señalado en el mismo.

Sexta. El prestatario podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato, en cuyo caso deberá satisfacer la comisión por amortización anticipada establecida en las condiciones particulares de este préstamo.

Dicha comisión por amortización se devengará sobre el capital cuya amortización se anticipe, y éste, incrementado con el importe de la comisión por amortización anticipada, y en su caso los intereses correspondientes, se liquidarán y adeudarán en la cuenta corriente abierta en el Banco a nombre del Prestatario con fecha-valor del último día del trimestre natural en que se solicite, siempre que dicha solicitud se curse antes de los treinta días naturales al vencimiento de dicho trimestre; de no cumplirse el plazo fijado, la amortización se efectuará al vencimiento del trimestre natural siguiente. El Banco confeccionará y remitirá al Prestatario un nuevo cuadro de amortización con el nuevo capital pendiente de amortizar.

La efectividad de esta condición queda subordinada a que el Prestatario se halle al corriente de pago en sus obligaciones financieras con el Banco.

Séptima. El banco es considerado acreedor preferente del prestatario por razón del préstamo, sus intereses, comisiones, gastos y cuanto le sea debido, y en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzca el recurso señalado como garantía, y que el prestatario tiene domiciliados y/o se obliga a domiciliar en el banco.

Dicho recurso quedará asimismo afectado en garantía de las operaciones pendientes de amortización formalizadas con el Banco, si las hubiere, o de los que subsidiariamente sea garante ante el mismo.

Con referencia a estos ingresos, la representación del Prestatario declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, a excepción de las ya indicadas, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto al recurso citado y a los demás que pudieran afectarse, en la forma que se prevé en la condición general novena.

Octava. En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas en la condición anterior, o de la no efectividad de las mismas frente al pago debido, dichas garantías quedarán ampliadas y, en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique el banco, en cuantía suficiente para que quede asegurado el importe de la carga financiera anual y un 10 por 100 más.

Novena. El recurso especialmente afectado en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por el prestatario en el presente contrato será considerado, en todo caso, como depósito hasta cancelar la deuda con el banco, no pudiendo destinarlo a otras atenciones mientras no esté al corriente en el pago de sus obligaciones financieras con el mismo.

El Prestatario, o el Banco en virtud del apoderamiento conferido a su favor y/o domiciliación de cobro, ingresarán en la cuenta corriente abierta en el Banco a nombre de aquél las cantidades que perciban procedentes del citado recurso.

Asimismo, en la citada cuenta corriente se adeudarán las cargas financieras derivadas de la presente operación y, en su caso, las correspondientes a las operaciones de las que pueda resultar obligado el Prestatario ante el Banco.

En el supuesto de que existieran deudas vencidas pendientes de pago al Banco como consecuencia del presente contrato o de otros anteriormente formalizados, el Prestatario vendrá obligado a liquidar dichas deudas en el plazo más próximo, en todo caso dentro del trimestre natural inmediato siguiente, a cuyo fin no podrá disponer de cantidad alguna de las que se ingresen en la referida cuenta corriente hasta que queden liquidadas tales deudas, todo ello sin perjuicio del devengo de intereses de demora.

Se pacta expresamente que el Banco queda autorizado por el Prestatario con carácter irrevocable, y en tanto no hayan quedado canceladas totalmente las obligaciones que lo incumben como consecuencia de este contrato, para aplicar al pago o amortización del préstamo concedido, de sus intereses y comisiones, a los respectivos vencimientos anteriormente regulados, cualesquiera cantidades que existan en el Banco a favor del Prestatario en toda clase de cuentas y depósitos así como en imposiciones a plazo.

Décima. En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el banco podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude, procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos señalados como garantía, o cuyo ingreso se halle domiciliado en el banco, y cargando las correspondientes liquidaciones en la cuenta corriente del prestatario o, en su caso, efectuando la pertinente compensación de acuerdo con lo previsto en la condición general anterior.

Undécima. El banco tendrá, en todo momento, la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiese que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo del prestatario los daños y perjuicios, gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente al Prestatario para que dé al importe del préstamo la aplicación pactada, y, al no ser atendido este requerimiento, podrá proceder a la rescisión del contrato.

Duodécima. Este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, una vez intervenido por fedatario público, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se deriven del mismo.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 1435 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se pacta expresamente por los contratantes que la liquidación para determinar la deuda ejecutivamente reclamable se practicará por el Banco, el cual expedirá la oportuna certificación que recoja el saldo que presente la cuenta al día del cierre. En su virtud, bastará para el ejercicio de la acción ejecutiva la presentación de este documento intervenido por fedatario público,

juntamente con la certificación prevenida en el artículo 1429, número 6, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y la aportación de otro certificado expedido por el Banco del saldo que resulte a cargo del Prestatario; en dicho saldo certificado hará constar el fedatario público que intervenga, a requerimiento del Banco, que dicho saldo coincide con el que aparece en la cuenta abierta al deudor y que la liquidación de la deuda se ha practicado en la forma pactada en este contrato por las partes.

Decimotercera. El prestatario queda obligado a comunicar al banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las condiciones de este contrato y, especialmente, a los recursos dados en garantía, así como a las consignaciones presupuestarias para pagar al banco la carga financiera anual, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen.

Asimismo, el Prestatario deberá remitir anualmente al Banco copia del Presupuesto General vigente y de la liquidación del anterior.

Decimocuarta. El banco podrá ceder y transferir a otras entidades financieras sus derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con el alcance y contenido que con aquéllas convenga, y sin más requisito que la previa comunicación al prestatario, y que no suponga coste adicional alguno para el mismo.

Decimoquinta. Serán a cargo del prestatario las tasas y demás tributos e impuestos que graven o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses, comisiones y amortización, pues el banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades líquidas que se fijan en el cuadro de amortización o los intereses intercalarios, en su caso, o de demora, así como las comisiones que constan en las condiciones de este contrato. Serán también a cargo del prestatario todos los demás gastos ocasionados, en su caso, por el otorgamiento del presente contrato.

Decimosexta. Los jueces y tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones litigiosas se puedan derivar del presente contrato serán los de Madrid, a quienes las partes contratantes se someten, con renuncia expresa a su propio fuero.

Decimoséptima. La demora en el pago a sus respectivos vencimientos de las cantidades que por intereses, comisiones y, en su caso, amortización, haya de satisfacer el prestatario al banco en virtud de este contrato, devengarán día a día el tipo de interés de demora establecido en las condi-

ciones de este préstamo, aplicado durante los días del período de licitación y sobre la base de los días naturales del año de que se trate, adeudándose asimismo en la anteriormente citada cuenta corriente abierta en el banco a nombre del prestatario, mediante liquidaciones a practicar en el último día de cada trimestre o en la fecha en que exista saldo en la mencionada cuenta corriente.

Los intereses de demora líquidos, devengados, vencidos y no satisfechos al final de cada trimestre natural, se capitalizarán con aumento de capital debido, y devengarán a su vez día a día nuevos réditos al tipo de interés moratorio indicado. Las liquidaciones de interés de demora se notificarán al Prestatario para su comprobación y demás efectos.

Decimoctava. El prestatario se compromete al cumplimiento de cuantos requisitos y trámites exijan la formalización y desarrollo del préstamo, la aplicación de los fondos a la ejecución de las inversiones que con el mismo se financian, la garantía y el pago de sus obligaciones ante el banco.

3º Este documento podrá ser elevado a escritura pública por fedatario público, a petición de cualquiera de las partes, siendo a cargo del Prestatario los gastos que originase la formalización pública o intervención indicadas."

PATRIMONIO.

Adquisiciones y enajenaciones.

ENAJENACION DE SOBRANTE DE VIA PUBLICA EN C/ RIO SORBE N° 3.

Dada cuenta del expediente instruido para la venta directa al propietario colindante de un terreno sobrante de vía pública sito en la C/ Río Sorbe n° 3, previa valoración técnica y existiendo el compromiso expreso de adquisición, la Corporación por unanimidad de los Sres. asistentes acuerda:

Primero. Inscribir en el Inventario de Bienes Municipal el siguiente bien con carácter patrimonial:

"Terreno con una extensión superficial de 29,54 m² en C/ Río Sorbe, de forma sensiblemente trapezoidal y con los siguientes linderos:

Frente fachada: Con la calle de su situación "Caz del Molino", o paso peatonal previsto según el Plan General

de Ordenación Urbana, en línea recta de 10,70 metros.

Frente derecho "este": Con sobrante de vía pública afectada a la finca nº 1 de la C/ Río Sorbe, propiedad de D. Mariano López Caballero, hoy espacio libre correspondiente a "Caz del Molino", en línea recta de 1,75 metros lineales.

Frente izquierdo "oeste": Con la finca nº 5 de la C/ Río Sorbe, en línea de 3,30 metros y con sobrante de vía pública afectado a la misma finca, hoy espacio libre correspondiente a "Caz del Molino", en línea de 2,35 metros, completando este lindero 5,65 metros lineales.

Fondo: Con la finca nº 3 de la C/ Río Sorbe, propiedad de D. Felipe Torre Albarsanz, en línea de 8,60 metros".

Segundo. Adjudicar en venta directa a D. Felipe Torre Albarsanz, en su calidad de propietario colindante el sobrante de vía pública descrito en el punto primero de este acuerdo por el precio de 122.118 ptas., de conformidad con la valoración efectuada por el Arquitecto Municipal.

Tercero. Comunicar este acuerdo a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y facultar al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba los documentos precisos para la ejecución de dicho acuerdo.

ENAJENACION DE FINCAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL EN LA UNIDAD DE ACTUACION Nº 7, DE LA ESTACION (HUERTA DE LARA)

La Corporación por unanimidad de los Sres. asistentes acuerda dejar sobre la mesa el presente asunto.

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ENAJENACION MEDIANTE SUBASTA DE UNA PARCELA EN USANOS.

A propuesta de la Comisión, la Corporación por unanimidad de los Sres. asistentes acuerda retirar el presente asunto del Orden del Día.

PROPUESTA DE LA ALCALDIA A PETICION DE CC.OO. Y U.G.T. SOBRE ADQUISICION DE SUELO.

Recibida petición de las Uniones Provinciales de CC.OO. y U.G.T., tras los acuerdos adoptados por las dos Centrales Sindicales, firmantes de la Propuesta Sindical

Prioritaria, en el sentido de que el Excmo. Ayuntamiento Pleno adopte los oportunos acuerdos en cuanto a dotación presupuestaria para la adquisición de suelo que permita la promoción de viviendas de tipo social, por la Alcaldía Presidencia se eleva al Pleno propuesta de que sea tomada en consideración.

Los Portavoces de los Grupos del C.D.S. y del P.P., señores Calvo Blázquez y Bris, muestran su conformidad en principio con la propuesta, siempre que se instrumente a través de las correspondientes dotaciones presupuestarias y de los acuerdos plenarios que procedan.

Por el Grupo Socialista su Portavoz, D. Ricardo Calvo, se muestra de acuerdo con la propuesta y señala que ya en los Presupuestos para 1989 existe partida para adquisición de terreno público, que los Servicios Técnicos Municipales están realizando estudios sobre el suelo preciso, que se está en conversaciones con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha con ánimo de acometer actuaciones conjuntas y que en su momento se estudiará el tema por la Comisión Especial correspondiente y se iniciarán las negociaciones con los propietarios afectados, estando en el ánimo del Equipo de Gobierno el llegar a acuerdos amistosos para la adquisición de los terrenos.

Y la Corporación por unanimidad de los Sres. asistentes acuerda:

Primero. Tomar en consideración la petición de las Uniones Provinciales de CC.OO y U.G.T. relativa a la adquisición por parte de este Ayuntamiento de suelo suficiente, que permita la promoción pública de viviendas para las capas sociales menos favorecidas.

Segundo. Que por los distintos Organos Municipales, según su competencia, se impulsen los trámites y se adopten los pertinentes acuerdos tendentes a conseguir los logros finales contenidos en la petición de CC.OO. y U.G.T.

CESION DE TERRENOS AL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA CON DESTINO A ESCUELA DE IDIOMAS.

Dada cuenta de la comunicación del Director Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia por la que solicita la cesión gratuita al Ministerio de Educación y Ciencia de la mitad aproximada de la finca matriz puesta a su disposición en su día por el Ayuntamiento en sesión plenaria de 12 de diciembre de 1.987 con destino a la construcción de una Escuela Infantil dependiente del Colegio Públi-

co "Ocejón", destinándose la parcela a ceder a la construcción de la Escuela Oficial de Idiomas; la Corporación por unanimidad de los Sres. asistentes acuerda:

Primero. Iniciar y tramitar expediente de transmisión gratuita de la titularidad del inmueble de propiedad municipal con una extensión superficial de 2.870 m² al Ministerio de Educación y Ciencia con destino a la construcción de la Escuela Oficial de Idiomas, con los siguientes linderos:

Frente y acceso: Con calle Felipe Solano Antelo, en línea de 32 metros lineales.

Frente derecha: Con resto de finca matriz en línea recta de 67,50 metros lineales, más otra línea recta de 25,50 metros lindante con aparcamiento, completando 93 metros lineales.

Frente izquierda: Con acceso a garaje de las viviendas construidas en la parcela n° 49 del Plan Sur y fondo de saco y viviendas construidas en la parcela 167 del Barrio Virgen de la Esperanza, en línea de 87,92 metros lineales.

Fondo: Con calle Dr. Layna Serrano en línea de 16 metros lineales.

Segundo. Someter el expediente a información pública durante el plazo de quince días hábiles en el Boletín Oficial de la Provincia.

Disfrute y aprovechamiento.

AUTORIZACION DE CONSTITUCION DE COTO PRIVADO DE CAZA EN FINCA CASTILLEJOS.

Dada cuenta de la solicitud formulada por D. Camilo Rodríguez-Losada Allende para que la finca municipal de Castillejos se integre en el coto privado de caza constituido sobre fincas rústicas colindantes de su propiedad, la Corporación por unanimidad de los Sres. asistentes acuerda no acceder a dicha solicitud, ya que no se considera compatible con el uso de esparcimiento y recreo de la población para el que fue donada dicha finca.

EXPEDIENTE DE ADJUDICACION DE KIOSCO DE PRENSA EN LA PLAZA MAYOR.

Se da cuenta de que la licitación pública convocada para la adjudicación del kiosco de prensa sito en la C/ Mayor ha quedado desierta al no haberse presentado ninguna

proposición al respecto, y la Corporación por unanimidad de los Sres. asistentes acuerda:

Primero. Declarar desierto el concurso convocado para la adjudicación mediante concesión del uso privativo de un kiosco de prensa instalado en la Plaza Mayor.

Segundo. Convocar nuevo concurso para la adjudicación de la citada concesión, modificando el canon mínimo inicial que habrá de satisfacer el adjudicatario a la Corporación, fijándolo en la cantidad de 55.570 ptas./mes.

Tercero. Autorizar al actual adjudicatario la continuación en la utilización con carácter provisional y hasta tanto se adjudique definitivamente, mediante el pago de un canon mensual de 55.570 ptas.

ADJUDICACION DE KIOSCO DE PRENSA EN AVDA. DE VENEZUELA Y C/
FELIX FLORES.

Visto el expediente tramitado al efecto y el informe emitido por el Departamento de Servicios Sociales, la Corporación por unanimidad de los Sres. asistentes acuerda:

Primero. Adjudicar a D. José Ignacio Lamana Marín la concesión del uso privativo de la vía pública mediante la instalación de un kiosco de prensa en la Avda. de Venezuela por un canon anual de 20.000 ptas.

Y requerir al adjudicatario para que en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de recepción de la presente notificación, deposite una fianza por importe de 5.000 ptas.

Segundo. Adjudicar a D. Anacleto de Mingo Mínguez la concesión del uso privativo de la vía pública mediante la instalación de un kiosco de prensa en la C/ Padre Félix Flores por un canon anual de 20.000 ptas.

Y requerir al adjudicatario para que en el plazo de quince días a contar desde el siguiente al de recepción de la presente notificación, deposite una fianza por importe de 5.000 ptas.

PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES QUE HABRA DE REGIR EN LOS
CONCURSOS PUBLICOS PARA LA CONSTRUCCION Y EXPLOTACION DE
ESTACIONAMIENTOS PARA VEHICULOS AUTOMOVILES.

Se da cuenta del pliego de condiciones generales jurídicas y técnicas que habrá de regir en los concursos públicos que se convoquen por este Ayuntamiento para la construcción y explotación de estacionamientos para vehícu-

los automóviles.

Por el Grupo Mixto el Sr. Saenz muestra su conformidad con la propuesta.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Dña. M^a. Nieves Calvo, anuncia su oposición por entender que previamente debería debatirse la conveniencia de adoptar o no la forma de gestión indirecta para este servicio y porque no se ha realizado un estudio a fondo del pliego y, aunque existan trámites posteriores hábiles para su modificación, la experiencia enseña que habitualmente se mantiene inalterado lo que se aprobó en un primer momento.

Por el Grupo del C.D.S. su Portavoz, Sr. Calvo Blázquez, se muestra de acuerdo con la propuesta por estar convencido de la necesidad de estos estacionamientos y porque estima que el pliego es lo suficientemente amplio como para que se pueda modular en cada caso con las propuestas concretas de los licitadores.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Bris, expresa sus dudas sobre la duración de 75 años prevista para las concesiones, pero considera necesarios estos estacionamientos.

Por el Grupo Socialista puntualiza el Sr. Alcalde que con la construcción de estacionamientos en terreno de dominio público se avanzará en la resolución del problema del tráfico y se conseguirá ofrecer plazas de aparcamiento a los ciudadanos a un precio asequible, pues se evitará la altísima repercusión del valor del suelo en el precio final.

En réplica la Portavoz del Grupo de Izquierda Unida dice que podría evitarse la necesidad de estacionamientos si se emplearan otros medios alternativos, tales como un mejor transporte público o la bicicleta, y que además podría abarataarse el propio estacionamiento proyectado si se eliminase el beneficio industrial mediante la gestión directa o su cesión a cooperativas de usuarios.

Y la Corporación por 23 votos a favor, 2 en contra y ninguna abstención acuerda aprobar el pliego de condiciones generales jurídicas y técnicas que habrá de regir en los concursos públicos para la construcción y explotación de estacionamientos para vehículos automóviles, sometiéndolo a información pública por un período de ocho días mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de oír reclamaciones.

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACION POR CONCURSO EN REGIMEN DE CONCESION ADMINISTRATIVA DE LA CONSTRUCCION Y EXPLOTACION DE ESTACIONAMIENTO SUBTERRANEO PARA AUTOMOVILES EN PLAZA DE SANTO DOMINGO.

Se da cuenta del pliego de condiciones redactado para la adjudicación mediante concurso en régimen de concesión administrativa de la construcción y explotación de un estacionamiento subterráneo para automóviles en la Plaza de Santo Domingo.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Dña. M^a. Nieves Calvo, anuncia su oposición por entender que previamente debería debatirse la conveniencia de adoptar o no la forma de gestión indirecta para este servicio y porque no se ha realizado un estudio a fondo del pliego y, aunque existan trámites posteriores hábiles para su modificación, la experiencia enseña que habitualmente se mantiene inalterado lo que se aprobó en un primer momento. Muestra por último su preocupación sobre la reserva de plazas de estacionamiento para residentes, ya que los principales edificios colindantes cuentan ya con su aparcamiento y podrían estas plazas venir a parar a bancos o establecimientos comerciales.

Contesta el Sr. Alcalde que en su momento habrán de detallarse las condiciones de utilización de esta reserva.

Y la Corporación por 23 votos a favor, 2 en contra y ninguna abstención acuerda:

Primero. Convocar concurso para la redacción del Proyecto de las obras de construcción de un estacionamiento subterráneo para vehículos automóviles y urbanización de la Plaza de Santo Domingo de esta Ciudad y subsiguiente explotación del servicio de aparcamiento.

Segundo. Aprobar el pliego de condiciones particulares que ha de regir el concurso convocado, sometiénolo a información pública por plazo de ocho días mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, publicándose simultáneamente el anuncio de licitación.

CONTRATACION

Asistencia técnica.

ADJUDICACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LOS CONTADORES DE AGUA.

Se da cuenta del expediente tramitado para la adjudicación del servicio de mantenimiento y reparación de los contadores de agua, del que resulta ser el único licitador la Empresa Ibérica de Contadores y Aparatos de Precisión, S.A.

Por el Grupo Mixto el Sr. Saenz muestra su conformidad con la propuesta.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Dña. M^a. Nieves Calvo, anuncia su abstención por entender que de hecho la Empresa ofertante ha eliminado la competencia al haber sido la instaladora de todo el parque de contadores.

El Portavoz del Grupo del C.D.S., Sr. Calvo Blázquez, dice compartir la preocupación de Dña. M^a. Nieves Calvo, pero se trata de hechos consumados que hay que aceptar ante la ineludible prestación del servicio, sin que tampoco sea muy elevada la cuantía de la adjudicación.

El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Bris, dice también que se trata de un servicio muy importante y que espera que con esta adjudicación se corrijan las numerosas deficiencias denunciadas por los usuarios.

Por el Grupo Socialista aclara el Sr. Alcalde que la instalación de contadores vino realizándose por esta Empresa incluso desde mucho antes de su acceso al Ayuntamiento.

Y la Corporación por 23 votos a favor, ninguno en contra y 2 abstenciones acuerda:

Primero. Adjudicar a la Entidad Ibérica de Contadores y Aparatos de Precisión, S.A., el servicio de mantenimiento y reparación de los contadores de agua, de conformidad con la oferta presentada por la empresa en la modalidad que se denomina "servicio completo de reparación de contadores y suministro de nuevos por canje de viejos obsoletos (compra mejorada)", por el precio resultante de cada contador reparado o suministrado de conformidad con la siguiente relación:

A) Reparación de contadores.

<u>Calibre</u>	<u>contador</u>	<u>ptas./unid.</u>	<u>12% I.V.A.</u>	<u>precio total/u.</u>
13 mm.		1.580	190	1.770
15 mm.		1.650	198	1.848
20 mm.		1.975	237	2.212
25 mm.		2.460	295	2.755
30 mm.		3.130	376	3.506
40 mm.		4.815	578	5.393

50 mm.	9.100	1.092	10.192
65 mm.	11.820	1.418	13.238
80 mm.	17.495	2.099	19.594
100 mm.	22.276	2.673	24.949
125 mm.	25.819	3.098	28.917
150 mm.	38.700	4.644	43.344

B) Suministro de contadores en canje por viejos.

<u>Calibre contador</u>	<u>modelo</u>	<u>precio tarifa</u>	<u>Dt°.30+20%</u>	<u>12% IVA</u>	<u>Precio u./ptas.</u>
13 mm.	UM	4.315	1.899	289	2.075
15 mm.	MM	4.940	2.174	331	3.097
20 mm.	MM	6.030	2.653	405	3.782
25 mm.	M	8.990	3.956	604	5.638
30 mm.	M	12.850	5.654	864	8.060
40 mm.	M	19.500	8.580	2.310	12.230
50 mm.	M	40.200	17.688	2.701	25.213
50 mm.	W	46.000	20.240	3.091	28.851
65 mm.	M	51.700	22.748	3.474	32.426
65 mm.	W	54.600	24.024	3.669	34.245
80 mm.	M	63.600	27.984	4.274	39.890
80 mm.	W	65.800	28.952	4.422	41.270
100 mm.	M	79.600	35.024	5.349	49.925
100 mm.	W	89.000	39.160	5.981	55.821
125 mm.	M	93.000	40.920	6.250	58.330
125 mm.	W	102.000	44.880	6.854	63.974
150 mm.	W	129.000	56.760	8.669	80.909

Y con las siguientes condiciones:

- Los gastos de portes de los contadores averiados, han de ser en todo caso, a cargo del adjudicatario, tanto por envío como por retorno de los contadores, conforme a la cláusula 6ª del pliego de condiciones facultativas.

- Se establece un período de garantía de un año para las reparaciones, condición que no se exigirá en los pliegos puesto que en la modalidad que se configuraba quedaba obligado el adjudicatario a reparar los contadores cuantas veces fueran precisas, a cambio del percibo del canon anual.

- El servicio de reparación comprende la verificación de los contadores reparados de conformidad con la oferta presentada por el adjudicatario.

Segundo. Requerir al adjudicatario para que en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la recepción del acuerdo de adjudicación definitiva deposite una

fianza por importe de 30.000 ptas.

Servicios.

MODIFICACION DEL CONVENIO CON ANFEVI PARA RECOGIDA DE VIDRIO.

Se da cuenta de la propuesta formulada por Anfevi sobre modificación del convenio suscrito con este Ayuntamiento para recogida de vidrio, recogida que efectuaría directamente dicha entidad.

Por el Grupo Mixto el Sr. Saenz alude a la importancia del servicio y a la conveniencia de que produzca beneficios para el Ayuntamiento a partir de la próxima renovación del convenio.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Dña. M^a. Nieves Calvo, se queja de que hasta ahora la colaboración ciudadana en este tema ha servido de muy poco ante las deficiencias de la recogida y dice que, en caso de obtenerse beneficios económicos, deben ser para el Ayuntamiento.

Por el Grupo del C.D.S. su Portavoz, Sr. Calvo Blázquez, considera en este momento indiferente para el Ayuntamiento la modificación propuesta y pide también que cuando se renueve el contrato se intente obtener algún rendimiento para las arcas municipales.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Bris, pone en duda la efectividad del servicio prestado hasta la fecha y anuncia su abstención porque, si bien se trata de asunto de poca monta, el expediente se encuentra confuso.

Por el Grupo Socialista el Concejal Delegado del Servicio, Sr. Arroyo, puntualiza que el coste lo determina Anfevi y que el 50% corresponde al Ayuntamiento, aunque en estos momentos se destine a la amortización de los contenedores; con la nueva propuesta se evitará el paso del cristal por el vertedero, donde ahora se contaminaba con elementos extraños.

Y la Corporación por 13 votos a favor, ninguno en contra y 12 abstenciones acuerda:

Aprobar la propuesta de Anfevi sobre modificación del convenio para recogida de vidrio, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 12 de diciembre de 1.987, asumiendo directamente dicha Asociación los derechos y obligaciones derivados de la recogida del vidrio.

SOLICITUD DE TRAPSA SOBRE MODIFICACION DE TARIFAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Asuntos Económicos, la Corporación, por unanimidad de los Sres. asistentes, acuerda dejar este asunto sobre la mesa.

En este momento se ausenta del salón D. Rufino Sanz Peinado.

URBANISMO.

Planeamiento.

APROBACION INICIAL DE ESTUDIO DE DETALLE EN CALLE DE CONEXION DE LAS DE TRUJILLO Y LA CHARCA EN EL BARRIO DE MARCHAMALO.

Se da cuenta del proyecto de Estudio de Detalle redactado por los Servicios Técnicos Municipales para la ordenación de volúmenes y rectificación puntual de alineaciones en calle de nueva apertura que sirve de conexión con las calles Trujillo y La Charca, en el Barrio de Marchamalo.

Por el Grupo de Izquierda Unida, Dña. M^a. Nieves Calvo, anuncia su abstención al tratarse de una modificación del trazado de una vía pública propuesta por un particular, sin que de los informes técnicos resulte ser al menos equivalente al anterior en cuanto al interés público.

Y la Corporación por 22 votos a favor, ninguno en contra y 2 abstenciones y por lo tanto con el quórum de la mayoría absoluta legal exigido por el artículo 47.3.i) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de la Bases del Régimen Local, acuerda:

Primero. Aprobar con carácter inicial el proyecto de Estudio de Detalle redactado por los Servicios Técnicos Municipales para terrenos ubicados en el Barrio de Marchamalo, correspondientes a calle de nueva apertura de conexión entre las calles Trujillo y La Charca.

Segundo. Proceder a la apertura del trámite de información pública para alegaciones, por plazo de 15 días, mediante anuncios que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y periódico local. Se citará, también para alegaciones, personalmente a los propietarios de terrenos incluidos en su ámbito territorial.

Tercero. Suspender la concesión de licencias de edificación, demolición y parcelación en el ámbito territorial de actuación del Estudio de Detalle, que comprende las fincas con referencias catastrales 29-19-7-01, 29-19-7-02, 29-19-7-08, 29-19-7-09 y 28-20-4-10 y las fincas ubicadas en el polígono 35, parcelas 98 y 99. La suspensión tendrá una duración máxima de dos años y, en todo caso, se extinguirá con la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

Cuarto. En el supuesto de no presentarse alegación alguna, se entenderá aprobado con carácter definitivo, procediéndose a su publicación reglamentaria.

Quinto. Remitir un ejemplar del Proyecto a la Comisión Especial de Estudio de la Modificación del Plan General para la posible inclusión del cambio de Ordenanzas en los terrenos colindantes en el expediente de rectificaciones de oficio del Plan General.

APROBACION INICIAL DE ESTUDIO DE DETALLE Y PROYECTO DE URBANIZACION DE LA UNIDAD DE ACTUACION N° 7, DE LA ESTACION.

La Corporación por unanimidad acuerda retirar este asunto del Orden del Día.

En este momento se reincorpora al salón D. Rufino Sanz Peinado.

PROPUESTA DE ORDENACION DE TERRENOS EN EL SECTOR U.P. 1, ADORATRICES.

Da cuenta el Sr. Alcalde de haberse formulado por las Religiosas Adoratrices una nueva propuesta de ordenación para los terrenos de su propiedad incluidos en el Sector U.P. 1, que en su opinión es de interés para el Ayuntamiento ya que supone eliminar el pago de los 60.000.000 ptas. de indemnización acordada. No obstante, considera que es preciso proceder a la previa tramitación en forma de los instrumentos urbanísticos precisos antes de someter el asunto a resolución del Pleno.

Y la Corporación por unanimidad acuerda retirar el asunto del Orden del Día.

SERVICIOS COMUNITARIOS.

Servicios sociales.

PROPUESTA DE CONVENIO DE CREACION DE UN CENTRO ASESOR DE LA MUJER.

Dada cuenta de las gestiones realizadas con la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la creación de un Centro Asesor de la Mujer, la Corporación por unanimidad acuerda:

Primero. Aceptar la subvención de 6.000.000 ptas. concedida por la Consejería de Educación y Cultura para la puesta en marcha del Centro Asesor de la Mujer.

Segundo. Aprobar el Convenio con la Consejería de Educación de Cultura regulador de la cooperación financiera necesaria para la creación del ámbito de actuación de un Centro Asesor de la Mujer en Guadalajara.

Tercero. Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para la firma del citado Convenio.

Servicios culturales y recreativos.

COMPROMISO DE FINANCIACION DE AMPLIACION DE POLIDEPORTIVO EN BARRIO DE MARCHAMALO.

Da cuenta el Sr. Alcalde de que, solicitada por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento al Consejo Superior de Deportes la ampliación del proyecto de polideportivo a construir en el Barrio de Marchamalo con un coste estimado de 11.500.000 ptas., que habría de correr a cargo del Ayuntamiento, es preciso adoptar el compromiso de incluir la correspondiente partida en el Presupuesto Municipal para 1.990.

Por el Grupo del C.D.S. su Portavoz, D. José Manuel Calvo, pregunta si no sería posible que asumiera su financiación el propio Ministerio.

Por el Grupo Popular su Portavoz, D. José María Bris, entiende que no es conveniente adoptar compromisos previos que vinculen para la confección de los Presupuestos y que debería conocerse previamente el importe concreto de esta obligación a la vista del correspondiente proyecto técnico, ya que de otra manera solo se puede adoptar un acuerdo de buenas intenciones.

Contesta el Sr. Alcalde que en el Presupuesto para 1989 no existe crédito disponible para esta finalidad y que el Ministerio exige el compromiso previo para proceder a la redacción del proyecto técnico que reclama el Sr. Bris, por lo que es preciso adoptar el acuerdo en los términos ex-

puestos.

Y la Corporación por unanimidad de los Sres. asistentes acuerda:

Primero. Adoptar el compromiso de financiar la ampliación solicitada para el polideportivo a construir en el Barrio de Marchamalo, con cargo al presupuesto de 1.990,

Segundo. Adoptar el compromiso de consignar crédito suficiente y adecuado en el Presupuesto de Gastos de 1.990 para la urbanización de la parcela y los accesos al edificio del polideportivo, para la realización de aquellos trabajos previos que permitan implantar la instalación proyectada, para la realización de los trabajos de acometidas de agua, electricidad y alcantarillado, y todos aquellos que fuesen necesarios para su gestión, mantenimiento y conservación durante el período que subsista la necesidad deportiva de los Centros Escolares donde se efectúa la construcción.

Servicios culturales y recreativos (parques y jardines).

MODIFICACION DE ANEXO A LA ORDENANZA MUNICIPAL DE PARQUES Y JARDINES.

Dada cuenta de la modificación del Anexo a la Ordenanza Municipal de Parques y Jardines, redactada por los Servicios Técnicos Municipales, la Corporación por unanimidad de los Sres. asistentes acuerda:

Primero. Aprobar inicialmente la modificación del Anexo a la Ordenanza Municipal de Parques y Jardines, en los términos en que aparece redactada.

Segundo. Someterla a información pública y audiencia a los posibles interesados por el plazo de 30 días hábiles en el tablón de anuncios y Boletín Oficial de la Provincia a efectos de reclamaciones y sugerencias.

Tercero. Entender aprobada definitivamente la citada modificación en el caso de que no se formularan reclamaciones, publicándose íntegramente el texto de la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de su entrada en vigor una vez transcurrido el plazo de 15 días hábiles previsto en el artículo 65,2 de la Ley 7/85 de 2 de abril.

INDETERMINADOS.

MODIFICACION DE ESTATUTOS DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL SORBE.

Se da cuenta del expediente instruido para la modificación de Estatutos de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe, en base al acuerdo de la Asamblea General de la Mancomunidad en sesión de 25 de marzo de 1988.

Por el Grupo Mixto el Sr. Saenz manifiesta que, en su condición de vocal de la Mancomunidad, se abstuvo en cuanto al artículo que regula la representación de los distintos Ayuntamientos, ya que considera que también Guadalajara debería contar con cuatro representantes como Alcalá de Henares.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Dña. Ma. Nieves Calvo, anuncia su abstención ya que del informe del Sr. Oficial Mayor se deducen posibles infracciones legales e incluso parece que los mismos miembros de la Mancomunidad mantienen algunas reservas sobre el texto propuesto.

Por el Grupo del C.D.S. su Portavoz, Sr. Calvo Blázquez, anuncia también su abstención ante las dudas legales planteadas.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Bris, dice que el Equipo de Gobierno mencionó tan sólo la modificación del mandato de los representantes en la Mancomunidad para adecuar su duración a la establecida para los miembros de los Ayuntamientos; pero resulta que existen otros problemas legales y, como además consideran que debería volverse a estudiar la representación correspondiente a Guadalajara, anuncia su voto en contra.

Por el Grupo Socialista el Sr. Alcalde dice que, por coherencia con la postura de sus representantes en la Mancomunidad, votarán a favor de los nuevos Estatutos.

Se vota por separado el artículo 11 de los Estatutos, que regula el número de representantes correspondientes a cada municipio mancomunado, resultando 10 votos a favor, 10 en contra y 5 abstenciones.

Sometido a votación el resto de los Estatutos obtienen 11 votos a favor, 10 en contra y 4 abstenciones.

Por lo que, no habiendo obtenido el quorum de 13 votos favorables constitutivo de la mayoría absoluta legal exigida por el artículo 47.3.b), el Sr. Alcalde declara rechazados los Estatutos modificados de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe.

En este momento, antes de iniciar el estudio de las diversas mociones presentadas, a propuesta de la Alcaldía la Corporación por unanimidad --y por lo tanto con el quó-

rum exigido por el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local-- acuerda adicionar al Orden del Día el siguiente asunto:

HACIENDA.

Ordenanzas.

PROPUESTA DE MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIAS URBANISTICAS.

Da cuenta el Sr. Alcalde de la propuesta presentada por el Grupo Socialista para modificar la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas, adicionando la normativa correspondiente a caducidad de dichas licencias, que ya venía contemplada en la anterior regulación.

Y la Corporación por unanimidad de los Sres. asistentes y por lo tanto con el quórum de la mayoría absoluta previsto en el artículo 47.3.h), acuerda:

Primero. Añadir a la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Licencias Urbanísticas aprobada inicialmente en sesión plenaria de fecha 16 de octubre de 1989 los siguientes artículos:

" Artículo 10º.-

La caducidad de las licencias determinará la pérdida de las tasas satisfechas por aquellas. Caducada una licencia, para iniciar o terminar las obras deberá solicitarse y obtenerse nueva licencia.

Artículo 11º.-

Podrá acordarse la caducidad en los casos siguientes:

1.- Las licencias de alineaciones y rasantes, si no se solicita la de construcción en el plazo de seis meses, contados a partir de la fecha de notificación de su concesión al solicitante.

2.- Las licencias de obras en los siguientes supuestos:

a) Si las obras no se comienzan dentro del plazo de tres meses contados a partir de la fecha de la concesión de aquellas, si la misma se hubiese notificado al solicitante o, en caso contrario, desde la fecha de pago de los derechos, salvo que la no iniciación obedezca a resolución de tribunal competente o a fuerza mayor, no imputable al titu-

lar de la licencia.

b) Cuando comenzadas las obras, fueran éstas interrumpidas durante un período superior a tres meses, salvo las excepciones previstas en el apartado a).

c) Cuando transcurran tres meses desde la notificación de la liquidación de los derechos correspondientes sin retirar la licencia, sin perjuicio de su cobro por vía de apremio.

d) Las de demolición de construcciones a los dos meses contados a partir de la notificación de su concesión.

e) Las de obra menor, a los seis meses, contados a partir de la notificación de su concesión.

f) Las de obra mayor, a los dieciocho meses, contados a partir de la notificación de su concesión.

Artículo 12º.-

Si la importancia de la obra o la complejidad de su ejecución requiriera un plazo superior a los establecidos en los apartados d), e) y f) del artículo anterior, deberá el interesado solicitar expresamente con la petición de licencia el señalamiento de un plazo especial, que podrá concedérsele a la vista de los informes técnicos municipales emitidos al respecto.

Artículo 13º.- En los supuestos previstos en los apartados a), b), d), e) y f) del artículo 11º, podrá ampliarse el plazo de caducidad siempre que los interesados soliciten esta ampliación dentro del período de vigencia de la licencia y justifiquen la imposibilidad del comienzo, continuación o terminación de las obras en los plazos establecidos.

En los supuestos previstos en los apartados a) y b) del artículo 11º, la prórroga no podrá exceder de tres meses. En el resto de los supuestos, no podrá exceder de un plazo igual al concedido inicialmente.

En todos los casos de prórroga, su concesión implicará la liquidación de derechos en un porcentaje del ciento por ciento de la tasa normal de las obras pendientes de realizar."

Segundo. Los artículos 10º y 11º del texto inicial pasan a ser respectivamente los 14º y 15º.

Tercero. Aprobar definitivamente el texto de la Ordenanza Fiscal así rectificada.

SERVICIOS COMUNITARIOS.

Educación.

MOCION DEL GRUPO POPULAR SOBRE CREACION DE INSTITUTO DE BACHILERATO EN EL BARRIO DE MARCHAMALO.

El Portavoz del Grupo Popular Sr. Bris da lectura a la Moción en la que, ante el importante número de alumnos de B.U.P. existente en el Barrio de Marchamalo, solicita:

" - Que en el Presupuesto del ejercicio de 1.990 se incluya una partida para adquirir la superficie de terreno necesaria que nos permita ubicar en Marchamalo el instituto de B.U.P.

- Que se agilicen ante el Ministerio de Educación las gestiones para que dicho instituto pueda edificarse en el más breve plazo posible y su puesta en funcionamiento se realice con la mayor urgencia".

El Concejal Delegado de Educación, Sr. Simón, y el Portavoz del Grupo Socialista, D. Ricardo Calvo, informan de que hace varios meses que se están realizando gestiones para adquirir los terrenos necesarios para este instituto y para otro en el Barrio del Alamin a petición del Ministerio, bien entendido que se trata de una colaboración voluntaria del Ayuntamiento, ya que la adquisición de estos terrenos es competencia y obligación del Ministerio.

La Moción es aprobada por unanimidad de los Sres. asistentes.

Servicios culturales y recreativos.

MOCION DEL GRUPO POPULAR SOBRE MODIFICACION DE ESTATUTOS DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA.

El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Bris, da lectura a la Moción en la que con ánimo de una mayor democratización del Patronato Municipal de Cultura se propone al Pleno una nueva redacción para los artículos 6º, 14º, 14ºbis y 30º de sus Estatutos.

A propuesta de los restantes Grupos Municipales, que es aceptada por el Sr. Bris siempre que se inicien los trámites sin demora, la Moción es retirada para dar lugar a consultas con todos los Grupos sobre la propuesta modificación de los Estatutos.

MOCION DEL GRUPO POPULAR SOBRE MODIFICACION DE ESTATUTOS DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL.

El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Bris, acepta re-

tirar esta Moción para dar lugar a consultas con todos los Grupos sobre la propuesta modificación de los Estatutos del Patronato Deportivo Municipal, siempre que se inicien los trámites sin demora.

INDETERMINADOS.

MOCION DEL GRUPO POPULAR SOBRE EL HOSTAL EL RELOJ.

El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Bris, da lectura a la Moción en la que con ocasión de haber cerrado recientemente sus puertas el Hostal el Reloj, que llevaba funcionando en nuestra Ciudad desde el año 1.842, ubicado en un edificio histórico y siempre regido por la familia de su último propietario, D. Angel Sanz Coloma, se propone:

" - Que el Pleno del Ayuntamiento manifieste al último propietario D. Angel Sanz Coloma, el agradecimiento de la Ciudad a un establecimiento que durante 150 años ha permanecido abierto y dedicado al mismo negocio, siendo fiel testigo de la historia de nuestra Capital.

- Que el Ayuntamiento se dirija a la Juanta de Comunidades de Castilla-La Mancha, solicitando la adquisición del mencionado edificio y mediante las reformas oportunas, el mismo se transforme en un parador nacional del que tan necesitada se encuentra nuestra Ciudad, recuperando así un edificio histórico y dándole un uso necesario".

Los Portavoces de los restantes Grupos Políticos no consideran muy adecuado singularizar el tratamiento a un solo comerciante, dadas las similares circunstancias que concurren en otros establecimientos, y dudan también de la posibilidad y oportunidad del destino propuesto para el edificio.

La Moción es rechazada al obtener 10 votos a favor, 12 en contra y 3 abstenciones.

En este momento se ausenta del salón D. Francisco Tomey Gómez.

MOCION DEL GRUPO DEL C.D.S. SOBRE EL SERVICIO MILITAR.

El Portavoz del Grupo del C.D.S., Sr. Calvo Blázquez, da lectura a la Moción en la que, habida cuenta de la alta siniestralidad que se produce durante la prestación del Servicio Militar y la negativa de la Administración Central a hacerse cargo de esta responsabilidad, propone

que este Ayuntamiento se ponga inmediatamente en contacto con la Oficina del Defensor del Soldado con vistas a concertar un seguro para todos los jóvenes del municipio que están cumpliendo o van a cumplir el Servicio Militar y a firmar un Convenio de Colaboración para el seguimiento, información y apoyo legal preferente para los soldados del municipio.

Por el Grupo Mixto el Sr. Saenz anuncia su abstención, ya que entiende que es asunto a debatir en el Congreso de los Diputados para su resolución en el ámbito nacional o, al menos, a asumir por las Diputaciones Provinciales.

Los Portavoces del Grupo de Izquierda Unida y del Grupo Popular se muestran conformes con la Moción.

Por el Grupo Socialista el Sr. Alcalde anuncia su voto en contra por entender que se trata de asunto a solucionar no por los Ayuntamientos sino por el Ministerio de Defensa y que, según sus noticias, próximamente se publicará un Real Decreto sobre el tema. Añade que las propias Fuerzas Armadas cuentan con medios para informar y asesorar al soldado, por lo que el crear la oficina propuesta supondría desconfiar de su labor.

La Moción es aprobada al obtener 13 votos a favor, 10 en contra y 1 abstención.

SERVICIOS COMUNITARIOS.

Servicios culturales y recreativos.

MOCION DEL GRUPO DE I.U. SOBRE CASA MUNICIPAL DE LA MUSICA.

La Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, Dña. M^a. Nieves Calvo, da lectura a la Moción en la que se solicita que se haga un estudio sobre la posibilidad de habilitar como Casa Municipal de la Música, a disposición de los Grupos Musicales de la Ciudad, los locales de la planta segunda del Centro Cívico Municipal a cuya cesión ha renunciado Radio Nacional de España; y que en caso de no ser este emplazamiento adecuado para tal fin, se busque un local que reúna las condiciones requeridas.

La Moción es aprobada por unanimidad de los Sres. asistentes.

Servicios culturales y recreativos (parques y jardines).

MOCION DEL GRUPO DE I.U. SOBRE PARQUES Y JARDINES.

La Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, Dña. M^a. Nieves Calvo, da lectura a la Moción en la que solicita que se refuerce la plantilla de jardineros municipales para prestar los cuidados de urgencia que necesitan los parques de la ciudad y que se ponga en funcionamiento el proyecto de plantar un árbol por cada niño que nace, dando a la familia conocimiento de su localización para que el niño pueda presenciar su crecimiento.

La Moción es aprobada por unanimidad de los Sres. asistentes.

MOCION DEL GRUPO DE I.U. SOBRE REHABILITACION DEL PARQUE MUNICIPAL DE COQUIN.

La Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, Dña. M^a. Nieves Calvo, da lectura a la Moción en la que solicita que se requiera al MOPU para que antes de fin de año inicie la rehabilitación del parque municipal de Coquín en la parte dañada por las obras de los colectores generales, subrogándose en otro caso el propio Ayuntamiento en esta actuación. Y que se repongan las farolas, bancos, papeleras y todos aquellos materiales que se han destrozado en los últimos meses; que se actúe inmediatamente para frenar el deterioro de las plantas y que se vuelva a destacar un guarda.

El Portavoz del Grupo Socialista, D. Ricardo Calvo, puntualiza que la obra de los colectores ha sido realizada por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha e informa que los Servicios Técnicos Municipales están redactando un proyecto de rehabilitación del parque para cuya ejecución se solicitará la colaboración de la Junta.

La Moción es aprobada por unanimidad de los Sres. asistentes.

MOCION DEL GRUPO DE I.U. SOBRE MEJORAS EN ZONA VERDE EN ESQUINA DE CALLE CARDENAL GONZALEZ DE MENDOZA Y AVDA. DEL EJERCITO.

La Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, Dña. M^a. Nieves Calvo, da lectura a la Moción en la que se solicita una limpieza urgente de la zona verde situada en la confluencia de la C/ Cardenal González de Mendoza con la Avda. del Ejército y que por los Servicios Municipales se realice un proyecto para su mejora.

El Concejal Delegado del Servicio, Sr. Cuadrado, dice que este espacio se limpia periódicamente y que ya existe un proyecto de acondicionamiento para el mismo, cuya ejecución hubo de posponerse debido al tendido de la red de gas.

La Moción es aprobada por unanimidad de los Sres. asistentes.

MOCION DEL GRUPO DE I.U. SOBRE BIBLIOTECAS DE PARQUE.

La Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, Dña. M^a. Nieves Calvo, da lectura a la Moción en la que se propone la creación de un kiosco-biblioteca para préstamo de libros en el Parque de la Concordia, nombrándose una persona encargada de este servicio y extendiéndolo a otros parques de la ciudad si la experiencia inicial tiene éxito.

El Portavoz del Grupo Socialista, D. Ricardo Calvo, indica que con esta misma finalidad se vienen utilizando otras instalaciones públicas en prácticamente todas las zonas de la ciudad y que el mayor problema sería el coste del personal para atender la biblioteca propuesta, aunque tal vez pudiera establecerse un convenio de colaboración con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Los Portavoces de los demás Grupos se muestran de acuerdo con la Moción considerando factible que el personal necesario se obtenga del existente en la plantilla municipal.

La Moción es aprobada por unanimidad de los Sres. asistentes.

OTROS SERVICIOS.

Tráfico.

MOCION DEL GRUPO DE I.U. SOBRE EL SERVICIO DE AUTOBUSES URBANOS.

La Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, Dña. M^a. Nieves Calvo, da lectura a la Moción en la que se solicita que por los funcionarios municipales se controle sistemáticamente la regularidad del servicio de autobuses urbanos, se establezca un sistema de penalizaciones, se exija el refuerzo con dos vehículos adicionales en los trayectos más habituales en las horas punta y se coloque en todas las paradas el horario que debe cumplir la Empresa para facilitar

posibles reclamaciones de los usuarios.

El Concejal Delegado del servicio, Sr. Trillo, dice que ya se efectúan controles y refuerzos dentro de lo posible, aunque no descarta algunas anomalías accidentales. Se muestra, no obstante, de acuerdo con la propuesta.

La Moción es aprobada por unanimidad de los Sres. asistentes.

MOCION DEL GRUPO DE I.U. SOBRE EL SERVICIO DE AUTO-TAXIS.

La Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, Dña. M^a. Nieves Calvo, da lectura a la Moción en la que se solicita una negociación con los taxistas de la ciudad para establecer y cumplir unos servicios mínimos más amplios que los actuales, tanto en la Estación de Ferrocarril como en las restantes paradas urbanas, proponiendo así mismo la creación de un nuevo situado en el Ambulatorio de la C/ Ferial.

La Moción es aprobada por unanimidad de los Sres. asistentes.

MOCION DEL GRUPO DE I.U. SOBRE PASOS DE CEBRA.

La Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, Dña. M^a. Nieves Calvo, da lectura a la Moción en la que propone la potenciación de los pasos de ceбра, comenzando por una campaña general de propaganda, siguiendo por un período de advertencias a los automovilistas infractores por parte de la Policía Local y concluyendo con la más severa aplicación de las sanciones pertinentes.

El Portavoz del Grupo del C.D.S., Sr. Calvo Blázquez, anuncia su abstención por considerar innecesaria la propuesta, ya que resulta incongruente efectuar campañas de propaganda en asuntos que son de obligado cumplimiento legal.

El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Bris, anuncia también su abstención por considerar superflua la mención de las sanciones y aprovecha para proponer una vez más la eliminación de los "policías durmientes" y la señalización de pasos de ceбра en los lugares regulados con semáforos.

El Concejal Delegado del Servicio, Sr. Trillo, indica que desde la instalación de las "bandas sonoras" se han reducido casi por completo los accidentes con daños a las personas en esos lugares y que son numerosas las Asociaciones de Vecinos que solicitan su colocación en sus zonas.

La Moción es aprobada al obtener 13 votos a favor, ninguno en contra y 11 abstenciones.

MOCION DEL GRUPO DE I.U. SOBRE CIRCULACION Y APARCAMIENTO DE BICICLETAS.

La Portavoz del Grupo de I.U., Dña. M^a. Nieves Calvo, da lectura a la Moción en la que se propone la realización de un estudio para habilitar un carril para bicicletas en todas las calles en que sea posible, con lo que se rebajaría el grado de contaminación y los atascos circulatorios, y que se instalen aparcamientos para bicicletas en los centros de enseñanza y de trabajo.

Los Portavoces de los restantes Grupos ponen en duda la viabilidad de la propuesta, dados los precedentes de otras ciudades y la topografía de Guadalajara, pero aceptan que se realice el estudio propuesto.

La Moción es aprobada por unanimidad de los Sres. asistentes.

INDETERMINADOS.

MOCION DEL GRUPO DE I.U. SOBRE PORCENTAJE DE ADJUDICACION DE VIVIENDAS A JOVENES.

La Portavoz del Grupo de I.U., Dña. M^a. Nieves Calvo, da lectura a la Moción en la que se propone que, al adjudicar viviendas sociales de promoción pública, se reserve un 25% para jóvenes de entre 20 y 30 años de edad.

Por el Grupo Mixto el Sr. Saenz muestra su preocupación por que resulten perjudicadas familias necesitadas con hijos y por las distorsiones a que podría dar lugar.

Por el Grupo del C.D.S., D. Rufino Sanz, estima que la propuesta podría constituir una discriminación por razón de la edad, incurriendo en inconstitucionalidad, y que la adjudicación de viviendas debe realizarse con criterios objetivos de necesidad.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Bris, considera que deberá elevarse propuesta en este sentido a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que es el órgano competente, y que la reserva concreta debería estudiarse para cada promoción.

Por el Grupo Socialista el Sr. Alcalde considera la Moción progresista y muy realista y estima que la juventud está padeciendo una discriminación negativa que debe ser

corregida.

La Moción es aprobada al obtener 21 votos a favor, ninguno en contra y 3 abstenciones.

PREGUNTAS DEL GRUPO POPULAR.

1ª.- Sobre publicidad y suscripciones a la revista SINOS.

- Contesta el Sr. Alcalde que la causa de haber remitido determinada publicidad municipal a dicha revista es que se trata de la única de ámbito regional y promete trasladarle las fechas exactas en que se publicaron los publireportajes. Los Centros Sociales están suscritos a todas las publicaciones habituales desde hace un año o año y medio.

2ª.- Sobre Pub en la C/ Luis de Lucena.

- Contesta la Concejal Delegada de Licencias que el día 25 de junio de 1.982 se concedió licencia de apertura para este establecimiento y el 23 de septiembre de 1.983 la de puesta en marcha. Que en el presente año se ha solicitado licencia para solado y pintura del techo. Y que debe presuponerse que, si en el momento de su apertura reunía las debidas condiciones, debe presuponerse que también ahora las reúne. La clausura ordenada en un determinado momento por el Gobierno Civil se acordó con otros criterios.

- Insiste el Sr. Bris, diciendo que los vecinos han reclamado contra el funcionamiento de este establecimiento.

- Replica la Concejal Delegada que la denuncia se ha recibido la semana pasada y que se efectuará la visita técnica cuando le corresponda según el orden de inspecciones.

En este momento interviene por alusiones D. Francisco Saenz Lorente y la replica también por alusiones D. José María Bris Gallego, transcribiéndose a continuación literalmente la mayor parte de ambas intervenciones a petición de este último.

El Sr. Saenz manifiesta que en el año 1.980 se cerró la discoteca porque no reunía las condiciones que se exigieron en esa época y no tenía en aquel momento posibilidad de defensa, tratándose de una discoteca que llevaba funcionando 18 años; y al no poder funcionar como discoteca, en el año 1.981 ó 1.982 pidió la licencia de nueva apertura para bar de 1ª categoría, lo que fue autorizado, habiendo sido puesto en marcha en el año 1.983 y, tras la exigencia de unas modificaciones, experimentó en el año 1.984 -al igual que otros bares- una inspección que fue superada, por lo que la licencia está en regla, "como Vd. conoce bien; por-

que 3 días antes de la Moción de Censura Vd. me llamó a mí, en esta sala contigua, 3 ó 4 días antes para preguntarme en qué situación estaba la discoteca: le dije que no era una discoteca, le expliqué en la situación que estaba y así Vd. se quedó convencido de ello, Vd. me propuso a mí hacer algunas cosas como Sociedades Anónimas y que ante el desconocimiento que tenía de lo que era un cambio de titularidad -sí, Sr. Bris, no diga que no con la cabeza, que es que sí -, ante el desconocimiento de lo que es un cambio de titularidad le dije yo que no podría hacerse, -sonríase todo lo que quiera, pero no estoy acostumbrado a mentir-. Lo que ocurre es que ya le dije en el Pleno del mes pasado que los asuntos personales los dejase Vd. en la puerta, pero, vamos, Vd. no hace caso de esto y lo único que está demostrando con ello es que el público, el pueblo de Guadalajara, vea la clase de político que es Vd. y ante la opinión pública me parece que está tratando de traer a este Pleno los asuntos personales y contra mí, y simplemente porque Vd. no se resigna a no haber sido Alcalde con mi voto o con mi abstención en este caso; pues mire, Sr. Bris, yo cada día me siento más orgulloso de haber contribuido a que Vd. no sea Alcalde de esta Ciudad, y con esto no quiero decir que su Grupo no se merezca la Alcaldía de Guadalajara: su Grupo posiblemente sí se la merezca, Sr. Bris, pero Vd. no se la merece."

El Sr. Bris dice: "En primer lugar todo lo que ha manifestado este Sr. es falso. En segundo lugar, que sí es cierto, yo voy a ir en este asunto hasta el fondo cualquiera que sean los periodistas que me puedan atacar, cualquiera que sean los comentarios que se puedan realizar, voy a ir a fondo, no por mí, que no tengo posibilidad ninguna de ir a una Moción de Censura que ya se ha fallado, sino porque el pueblo de Guadalajara va a conocer muchas cosas y eso es lo que quiero. En cuanto a la respuesta del pueblo de Guadalajara, mire Vd., Sr. Saenz, lo acaba de dar en las urnas hace exactamente un mes; por lo tanto voy a continuar en esta línea. Quiero que exactamente igual que figuran ciertas palabras o pueden figurar estas palabras del Sr. Saenz en el acta, figuren también exactamente las mías. Decir que nadie, por insultar o por chillar más que yo, va a impedir que yo siga adelante con este tema."

- Concluye el Sr. Alcalde diciendo que los Sres. Concejales han de cumplir la Ley en cuanto a licencias municipales igual que los demás vecinos, pero no más que los demás.

3ª.- Sobre la precipitada inauguración del polide-

portivo del Colegio Alvarfáñez de Minaya.

- Contesta el Sr. Alcalde que las pequeñas deficiencias que pudieran existir en el momento de la inauguración o se han subsanado ya (como es el caso de la falta de enganche del alumbrado) o existen órdenes de que en esta misma semana se comprueben y subsanen tanto en este polideportivo como en el del Colegio Badiel.

4ª.- Sobre anomalías en los contadores de agua del edificio sito en C/ Cardenal González de Mendoza nº 15.

- Contesta el Concejal Delegado del Servicio, Sr. Arroyo, que se comprobarán las anomalías y que se tienen dadas órdenes de que se proceda a la verificación de los contadores ante cualquier queja.

5ª.- Sobre zonas verdes en el Barrio de Usanos.

- Contesta el Concejal Delegado, Sr. Cuadrado, que no es cierto que los jardines del Barrio de Usanos estén mal cuidados y que hay exclusivamente un jardinero y alguacil para el Barrio. Y que el pavimento de hormigón levantado para ajardinar el espacio lo ha sido por haberse hormigonado indebidamente, ya que está proyectado como espacio verde.

PREGUNTAS DEL GRUPO DEL C.D.S.

1ª.- Sobre creación del Registro de Solares y futuro gravamen de éstos.

- Contesta D. Ricardo Calvo que se está realizando un nuevo estudio del organigrama con propuesta de creación de una unidad para la gestión de este Registro, aunque dicho estudio ha de ser consultado con las Centrales Sindicales y aprobado por el Pleno.

2ª.- Sobre construcción hotelera paralizada en la confluencia de la Avda. del Ejército con la N-II.

- Contesta la Concejal Delegada de Licencias, Dña. Concepción Rodríguez, que en el mes de octubre se presentó el proyecto básico para remodelación del edificio y que en el entretanto se ha ordenado a la propiedad el inmediato vallado de la parcela.

PREGUNTA DEL GRUPO DE I.U.

Sobre el Plan de Emergencia Nuclear de Guadalajara.

- Contesta el Concejal Delegado, Sr. Trillo, que los Servicios de Extinción de Incendios de los Ayuntamientos de Guadalajara y Azuqueca habrían de intervenir en caso de incendio en las Centrales Nucleares de la Provincia, al no exis-

tir otros servicios; que la Policía Local tiene atribuida la misión de regular el tráfico de los autobuses en que se evacuaría a la población de las localidades limítrofes y que corresponde también a este Ayuntamiento la vigilancia periódica de las condiciones higiénicas de los Centros de recepción previstos, el control médico y la asistencia epidemiológica de los evacuados y el dotarles de medios de subsistencia.

Con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente se levanta la sesión, siendo las quince horas con diez minutos, de que se extiende la presente acta; de todo lo cual, como Secretario, certifico.



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 27 DE NOVIEMBRE DE 1989.

En la Ciudad de Guadalajara, a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve. En el Salón de Sesiones de este Excmo. Ayuntamiento se reúnen bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Javier de Irizar Ortega, los Sres. Concejales D. Juan Manuel Simón Fernández, D. Ricardo Calvo Calvo, D. Alfonso Trillo Hernando, D. Fernando Planelles Palomino, D. Juan Pablo Herranz Martínez, D^a Concepción Rodríguez Ruza, D. Juan Manuel Cuadrado Martínez, D. Luis Mariano Sevillano Conejo, D. Julio Arroyo de la Cruz, D. José María Bris Gallego, D. Francisco Tomey Gómez, D. Fernando Luis Díaz Martín, D. José Serrano Belinchón, D. José Ignacio Echániz Salgado, D. Eugenio Castillo de Andrés, D. Ramón Valentín-Gamazo de Cárdenas, D. Jesús Estríngana Mínguez, D. Francisco Canalejo Sánchez, D. Juan Aurelio González Bravo, D. José Manuel Calvo Blázquez, D. Rufino Sanz Peinado, D. Francisco Saenz Lorente, D^a M^a Nieves Calvo Alonso-Cortés y D. Juan Ignacio Begoña Aína, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados en forma legal, estando también presente el Sr. Interventor, D. Francisco Navarro del Olmo y el Sr. Oficial Mayor, D. Fco. Javier González Martínez; estando asistidos por mí, el Secretario General, D. José Antonio Ruberte Llaquet, que da fe del acto.

Siendo las once horas con quince minutos, por el Sr. Alcalde-Presidente se abre la sesión, pasándose a tratar del único asunto incluido en el Orden del Día:

ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO.

Relaciones Públicas (Protocolo).

CONCESION DE LA MEDALLA DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA EN SU CATEGORIA DE ORO, AL EXCMO. SR. D. CAMILO JOSE CELA TRULOCK.

Dada cuenta del expediente tramitado para la concesión de la Medalla de la Ciudad de Guadalajara, en su categoría de Oro, al Excmo. Sr. D. Camilo José Cela Trulock y en especial de la propuesta de resolución formulada por el

Sr. Juez Instructor, del dictamen de la Comisión de Asuntos Generales y de la propuesta del Ilmo. Sr. Alcalde; intervienen a continuación los Sres. Portavoces de los Grupos Políticos Municipales.

Muestran su conformidad con la propuesta los de los Grupos Mixto y de Izquierda Unida.

El Portavoz del Grupo del C.D.S., Sr. Calvo Blázquez, aunque acepta la propuesta, la considera insuficiente y recuerda que su Grupo solicitó que se honrase también al Sr. Cela con el título de Hijo Adoptivo de la Ciudad y que se le dedicase una de nuestras calles, ya que el lustre que han supuesto para Guadalajara sus escritos y presencia obligan a tachar de cicateros y tardíos los honores que ahora se le conceden. Aprovecha asimismo la ocasión para manifestar su disgusto por la terquedad del Ministerio de Cultura al negarse a otorgarle el Premio "Miguel de Cervantes".

El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Bris, apoya también las manifestaciones del Sr. Calvo Blázquez, señalando la dificultad de que vuelva a producirse la concesión del Premio Nobel a una persona tan vinculada a Guadalajara.

Por el Grupo Socialista el Sr. Alcalde advierte que la Medalla de Oro de la Ciudad es el más alto galardón que puede conceder el Ayuntamiento, que se otorga en muy contadas ocasiones y que por consiguiente esta concesión supone un profundo reconocimiento de la Corporación a la labor de enaltecimiento de Guadalajara realizada en sus escritos por el Sr. Cela.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los Sres. asistentes que constituyen la totalidad de los Miembros Corporativos, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 de su Reglamento de Honores y Distinciones acuerda:

Primero. Conceder la Medalla de la Ciudad de Guadalajara, en su categoría de Oro, al Excmo. Sr. D. Camilo José Cela Trulock, en base a los merecimientos y cualidades probados en el expediente.

Segundo. Inscribir la distinción otorgada en el Libro de Honores, Distinciones y Nombramientos con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 del precitado Reglamento.

Con todo lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente se levanta la sesión, siendo las once horas con veinticinco minutos, de que se extiende la presente acta; de todo lo cual, como Secretario, certifico.



AYUNTAMIENTO DE
GUADALAJARA

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 4 DE DICIEMBRE DE 1989.

En la Ciudad de Guadalajara, a cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. En el Salón de Sesiones de este Excmo. Ayuntamiento se reúnen bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Javier de Irizar Ortega, los Sres. Concejales D. Juan Manuel Simón Fernández, D. Ricardo Calvo Calvo, D. Alfonso Trillo Hernando, D. Fernando Planelles Palomino, D^a Concepción Rodríguez Ruza, D. Juan Manuel Cuadrado Martínez, D. Luis Mariano Sevillano Conejo, D. José María Bris Gallego, D. Fernando Luis Díaz Martín, D. José Serrano Belinchón, D. Ramón Valentín-Gamazo de Cárdenas, D. Jesús Estríngana Mínguez, D. Francisco Canalejo Sánchez, D. Juan Aurelio González Bravo, D. José Manuel Calvo Blázquez, D. Rufino Sanz Peinado, D. Francisco Saenz Lorente y D. Juan Ignacio Begoña Aína, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados en forma legal, estando también presente el Sr. Interventor, D. Francisco Navarro del Olmo y el Sr. Oficial Mayor, D. Fco. Javier González Martínez; estando asistidos por mí, el Secretario General, D. José Antonio Ruberte Llaquet, que da fe del acto.

Posteriormente al inicio de la sesión se incorporan los Sres. Concejales D. Julio Arroyo de la Cruz, D. José Ignacio Echániz Salgado, D. Eugenio Castillo de Andrés y Dña. María Nieves Calvo Alonso Cortés.

No asisten D. Juan Pablo Herranz Martínez y D. Francisco Tomey Gómez.

Siendo las trece horas con diez minutos, por el Sr. Alcalde-Presidente se abre la sesión, pasándose a tratar de los asuntos incluidos en el Orden del Día:

PERSONAL.

Selección.

BASES Y CONVOCATORIAS PARA LA SELECCION DE PERSONAL.

Dada cuenta de las Bases relativas a las convocatorias para la provisión en propiedad, de plazas

vacantes en la Plantilla de Funcionarios de esta Corporación, incluidas en la oferta de empleo público del ejercicio de 1989 y de propuesta de la Mesa General de Negociación, la Corporación por unanimidad de los Sres. asistentes acuerda:

Primero. Aprobar las Bases y Convocatoria para la provisión en propiedad, de una plaza de Técnico de Administración General, mediante el sistema de oposición libre y de una plaza de Oficial de la Policía Local, mediante el sistema de concurso, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento.

Segundo. Las Bases aprobadas se publicarán, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97, párrafo 2º, de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el Boletín Oficial de la Provincia, tramitándose las correspondientes convocatorias en la forma reglamentariamente establecida.

En este momento se incorporan a la sesión D. Julio Arroyo de la Cruz, D. José Ignacio Echániz Salgado, D. Eugenio Castillo de Andrés y Dña. Mª. Nieves Calvo Alonso Cortés.

HACIENDA.

Ordenanzas.

RECLAMACION DE LA CAMARA OFICIAL DE LA PROPIEDAD URBANA CONTRA LA ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

Se da cuenta de la reclamación interpuesta por la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de Guadalajara contra la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Bris, anuncia su abstención ya que, aun reconociendo que las alegaciones formuladas por la entidad reclamante en cuanto a los índices unitarios del valor de los terrenos no pueden estimarse por haber desaparecido dichos índices de la regulación del tributo, sí se muestra conforme con la apreciación relativa al aumento del Impuesto en un 33%.

Sometida a votación, la reclamación es rechazada al no obtener ningún voto a favor y producirse 14 en contra y 9 abstenciones.

A continuación la Corporación por unanimidad de los Sres. asistentes acuerda:

Primero. Declarar definitivamente aprobada la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor

de los Terrenos de Naturaleza Urbana, en los términos establecidos en el acuerdo de aprobación provisional.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, publicar el acuerdo definitivo y el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

PATRIMONIO.

Adquisiciones y enajenaciones.

TRANSMISION GRATUITA DEL PALACIO DE LOS GUZMANES A LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA CON DESTINO A RESIDENCIA UNIVERSITARIA.

Se da cuenta del expediente tramitado en virtud de acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 9 de octubre de 1989, para transmisión gratuita del Palacio de los Guzmanes y finca colindante, de propiedad municipal, sito en C/ Dr. Creus nº 1, a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha con destino a la construcción de una Residencia Universitaria.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Bris, solicita que el instrumento en que se documente la transmisión sea sometido previamente a la aprobación del Pleno Corporativo.

El Sr. Alcalde ordena que conste en acta esta solicitud, prometiendo que así se hará.

Y la Corporación por unanimidad de los Sres. asistentes acuerda:

Primero. Transmitir gratuitamente a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha con destino a la construcción de una Residencia Universitaria la titularidad del inmueble de propiedad municipal, sito en C/ Dr. Creus nº 1 con fachada a la Plaza de Santa María, con una extensión superficial de 3.588 m², según inscripción en el Registro de la Propiedad y de 3.674,18 m² según reciente medición, que a continuación se detalla:

Derecha entrando: Con finca número tres de la calle Doctor Creus, propiedad de Herederos de Don José Palafox.

Izquierda: Con finca número tres de la Plaza de Santa María de Don Hilario Rodríguez, finca número seis de la calle de Salazaras, propiedad de los Herederos de Don Mariano García y con la finca segregada de Hermanos Figueroa y Castillejo.

Fondo: Con senda entre esta finca y laderas del Barranco de San Bernardo.

Segundo. Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos con motivo de la precitada

transmisión gratuita, una vez aprobada por el Pleno Corporativo su redacción concreta.

Tercero. Dar cuenta de esta transmisión gratuita a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

CONTRATACION.

Servicios.

ADJUDICACION DE LA SUSTITUCION DEL REGULADOR DE TRAFICO EN LA PLAZA DE SANTO DOMINGO.

Dada cuenta del expediente tramitado al efecto y de conformidad con el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y con el dictamen de la Comisión de Contratación, la Corporación por unanimidad de los Sres. asistentes acuerda:

Primero. Adjudicar a la Empresa Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A. (SICE, S.A.) los trabajos de sustitución del regulador existente en la Plaza de Santo Domingo por otro electrónico con microprocesador modelo RTS-S y capacidad para 22 grupos semafóricos (de conformidad con la propuesta formulada con fecha 25 de agosto de 1989, referencia EGSM/HN/049T), por el importe total de 1.462.083 pesetas, en los términos establecidos en el pliego de condiciones que sirvió de base para adjudicar el concurso para el mantenimiento y nuevas instalaciones semafóricas de la Ciudad.

Segundo. Requerir al adjudicatario para que en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la notificación de este acuerdo deposite una fianza por importe de 58.483 ptas.

Tercero. Autorizar el gasto con cargo a la partida 262.14.5 del vigente presupuesto.

ADJUDICACION DEL SERVICIO DE HILO MUSICAL EN LA ESTACION DE AUTOBUSES.

Dada cuenta del expediente tramitado al efecto y de conformidad con el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y con el dictamen de la Comisión de Contratación, la Corporación por unanimidad de los Sres. asistentes acuerda:

Primero. Adjudicar a la Empresa Servicios de Teledistribución, S.A., la prestación del servicio de hilo musical, única entidad prestataria del mismo, por un período

de dos años, a computar desde el 1 de enero de 1989 y por importe de 84.638 ptas. anuales.

Segundo. Requerir al adjudicatario para que en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la notificación de este acuerdo deposite una fianza por importe de 6.771 ptas.

PATRIMONIO.

Disfrute y aprovechamiento.

RESOLUCION DE ADJUDICACIONES Y AUTORIZACION DE AMPLIACION DE USO EN LOCALES DE ESTACION DE AUTOBUSES.

A la vista de los informes obrantes en el expediente sobre la situación de diversos locales comerciales de la Estación de Autobuses, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Contratación, la Corporación por unanimidad de los Sres. asistentes acuerda:

Primero. Resolver las adjudicaciones de locales que a continuación se indican, por incumplimiento de las obligaciones que incumben a sus adjudicatarios como contratistas, con pérdida de la fianza definitiva constituida en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales:

- Local nº 1 Dña. Alicia Fernández Manzano.
- Local nº 3 D. Jesús Marco Tejedor.
- Local nº 5 D. Ramón Fernández Pajares.
- Local nº 6 Productos Herraiz.

Segundo. Autorizar la ampliación del objeto de venta, comprendiendo bisutería y objetos de cosmética, a la adjudicataria del local nº 9 de la Estación de Autobuses, Dña. Carolina Pérez Ortiz.

Con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente se levanta la sesión, siendo las trece horas y veinticinco minutos, de que se extiende la presente acta; de todo lo cual como Secretario, certifico.



AYUNTAMIENTO DE
GUADALAJARA

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 28 DE DICIEMBRE DE 1989.

En la Ciudad de Guadalajara, a veintiocho de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve. En el Salón de Sesiones de este Excmo. Ayuntamiento se reúnen bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Javier de Irizar Ortega, los señores Concejales D. Juan Manuel Simón Fernández, D. Ricardo Calvo Calvo, D. Alfonso Trillo Hernando, D. Fernando Planelles Palomino, D. Juan Pablo Herranz Martínez, D^a Concepción Rodríguez Ruza, D. Juan Manuel Cuadrado Martínez, D. Luis Mariano Sevillano Conejo, D. Julio Arroyo de la Cruz, D. José María Bris Gallego, D. Francisco Tomey Gómez, D. Fernando Luis Díaz Martín, D. José Serrano Belinchón, D. José Ignacio Echániz Salgado, D. Eugenio Castillo de Andrés, D. Ramón Valentín-Gamazo de Cárdenas, D. Jesús Estríngana Mínguez, D. Francisco Canalejo Sánchez, D. Juan Aurelio González Bravo, D. José Manuel Calvo Blázquez, D. Rufino Sanz Peinado, D. Francisco Saenz Lorente y D. Juan Ignacio Begoña Aína, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno para la que habían sido convocados en forma legal; estando también presente el Sr. Interventor, D. Francisco Navarro del Olmo, y asistidos por mí, el Secretario General de la Corporación, D. José Antonio Ruberte Llaquet, que da fe del acto.

No asiste D^a M^a Nieves Calvo Alonso-Cortés.

Siendo las once horas con diez minutos por el Sr. Alcalde-Presidente se abre la sesión, pasándose a tratar de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

APROBACION BORRADORES SESIONES DE 27 DE NOVIEMBRE Y 4 DE DICIEMBRE DE 1989.

El borrador del acta de las sesiones extraordinarias celebradas por el Pleno los días 27 de noviembre y 4 de diciembre de 1989 es aprobado por unanimidad de los señores asistentes, sin introducir ninguna modificación.

Asimismo por unanimidad de los señores asistentes es aprobado el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 27 de noviembre de 1989, rectificando a petición de D. José Manuel Calvo Blázquez, como Portavoz del Grupo del C.D.S., el resultado de la

votación por la que la Corporación acordó ratificar el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 25 de octubre de 1989 sobre personación en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el propio señor Calvo Blázquez contra la constitución del Grupo Mixto de la Corporación, votación en la que deben entenderse emitidos 11 votos a favor y 12 abstenciones, no tomando parte en la misma los dos señores Concejales integrantes del Grupo del C.D.S.

DECRETOS DE LA ALCALDIA.

La Corporación queda enterada de los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y los señores Concejales Delegados, relativos a gastos y pagos, comprendidos entre los días 24 de noviembre y 26 de diciembre de 1989.

Asimismo queda enterada la Corporación de los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia con fecha 20 de diciembre de 1989 por los que cesa a D^a Concepción Rodríguez Ruza como Cuarto Teniente de Alcalde, como miembro de la Comisión de Gobierno y en el desempeño de las funciones delegadas por Decretos de la Alcaldía de 10 de julio de 1987 y 19 de enero de 1988 y por los que nombra a D. Ricardo Calvo Calvo como Delegado de Personal, Asuntos Jurídicos, Información y Registro y Contratación y a D. Julio Arroyo de la Cruz, como Delegado de Licencias. A petición de la interesada, el Sr. Alcalde hace saber igualmente a la Corporación que D^a Concepción Rodríguez Ruza le hizo llegar en su día un escrito por el que dimitía de los referidos cargos.

ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO.

Servicio contencioso.

SERVICIO CONTENCIOSO.-

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los señores asistentes acuerda ratificar los siguientes Decretos de la Alcaldía-Presidencia:

- De fecha 17 de noviembre de 1989, por el que se resolvió denunciar ante el Juzgado los hechos a que se refiere el parte de la Policía Municipal, relativos a corte de acacia, imputados a D. José Luis Martínez Zofio, por si fueran constitutivos de infracción penal.
- De fecha 17 de noviembre de 1989, por el que se resolvió personarse en el recurso de apelación formulado por D. Vicente Aldeanueva Paniagua contra sentencia dictada por el

Juzgado de Distrito de esta Capital en Juicio de Faltas n° 662/89.

- De fecha 30 de noviembre de 1989, por el que se resolvió personarse en el recurso de apelación formulado por D. Gerardo Pérez Fernández contra sentencia dictada por el Juzgado de Distrito de esta Capital en Juicio de Faltas n° 1362/86.

- De fecha 24 de noviembre de 1989, por el que se resolvió personarse en el recurso contencioso-administrativo n° 553/89 interpuesto por D. Manuel Sánchez Domingo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha contra denegación de licencia de legalización de obras en Barrio de Marchamalo.

- De fecha 28 de noviembre de 1989, por el que se resolvió personarse en el recurso contencioso-administrativo n° 572/89 interpuesto por Dña. Encarnación Ochaíta Tello ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha contra liquidación del Impuesto Municipal de Solares, ejercicio de 1989.

- De fecha 28 de noviembre de 1989, por el que se resolvió personarse en el recurso contencioso-administrativo, n° 573/89 interpuesto por Dña. Encarnación Ochaíta Tello ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha contra Impuesto Municipal de Solares, ejercicio de 1989.

- De fecha 15 de diciembre de 1989, por el que se resolvió personarse en el recurso contencioso-administrativo, n° 621/89 interpuesto por "Explotaciones Agrícolas Rodhes S.A." ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha contra liquidación del Impuesto Municipal sobre Incremento del Valor de los Terrenos.

- De fecha 19 de diciembre de 1989 por el que se resolvió personarse en el recurso contencioso-administrativo n° 639/89 interpuesto por D. Santiago Olivares Jiménez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha contra Impuesto Municipal de Solares, ejercicio de 1989.

- De fecha 19 de diciembre de 1989 por el que se resolvió personarse en el recurso Contencioso-Administrativo n° 640/89 interpuesto por D. Santiago Olivares Jiménez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha contra Impuesto Municipal de Solares, ejercicio de 1989.

- De fecha 19 de diciembre de 1989 por el que se resolvió personarse en el recurso Contencioso-Administrativo n° 578/89 interpuesto por Dña. Gumersinda-María Teresa Membrillas

Benito, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid contra acuerdo relativo a la inexistencia de ruina en edificaciones de C/ Miguel Fluiters, nº 8.

Ratificar los siguientes acuerdos adoptados por la Comisión de Gobierno en sesiones celebradas el día 30 de noviembre y 20 de diciembre de 1989:

- Sobre impugnación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de la cuota repercutida del IVA correspondiente a la factura nº 24/89, presentada por el Recaudador Municipal.
- Sobre impugnación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de la cuota repercutida del IVA correspondiente a la factura nº 26/89, presentada por el Recaudador Municipal.
- Sobre impugnación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de la cuota repercutida del IVA correspondiente a la factura nº 27/89, presentada por el Recaudador Municipal.
- Sobre impugnación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de la cuota repercutida del IVA correspondiente a la factura nº 23/89, presentada por el Recaudador Municipal.

HACIENDA.

Presupuestos y cuentas.

RECONOCIMIENTO DE CREDITO A FAVOR DE UNION ELECTRICA FENOSA, S.A., POR EL SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA DURANTE EL EJERCICIO DE 1988 Y ANTERIORES.

Dada cuenta de haberse presentado por Unión Eléctrica Fenosa, S.A., una vez cerrado el ejercicio de 1988, recibos correspondientes al suministro de energía eléctrica durante los años de 1986, 1987 y 1988, que han sido debidamente conformados; la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda reconocer el referido crédito por importe de 3.151.185 pesetas, con arreglo al siguiente detalle:

<u>PARTIDA</u>	<u>PERÍODO</u>	<u>IMPORTE</u>
223.11.5	1986	1.133.197
223.11.5	1987	557.418
223.33.2	1988	432.324
223.64.4	1988	24.121
223.654.4	1988	256.897
223.72.1	1986	7.467
257.14.5	1986	87.258
257.14.5	1988	24.699
257.64.3	1986	71.034
257.64.3	1987	327.903

257.64.3	1988	102.873
257.65.1	1988	51.741
880.95.1	1988	6.205
259.717.4	1986	20.924
259.717.4	1988	<u>56.106</u>
	TOTAL	3.151.185

Rentas.

SOLICITUD A LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DEL ESTADO PARA QUE EJERZA COMPETENCIAS EN RELACION CON EL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

Dada cuenta del Real Decreto 831/1989, de 7 de julio, por el que se desarrolla parcialmente la Disposición Transitoria Undécima de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, permitiendo que los Ayuntamientos puedan encomendar las funciones inherentes a la gestión tributaria relativa al Impuesto sobre Bienes Inmuebles a la Administración Tributaria del Estado, el Pleno por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Primero.- Solicitar a la Administración Tributaria del Estado el ejercicio por ésta de las competencias que en relación al Impuesto sobre Bienes Inmuebles le atribuye el apartado segundo del artículo 78 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, de conformidad con el Real Decreto 831/1989 de 7 de julio.

Segundo.- El ejercicio de las competencias a que se refiere el apartado anterior no alcanzará a la función recaudatoria por estar asumida directamente por este Excmo. Ayuntamiento.

Tercero.- El presente acuerdo se remitirá al Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria antes del 1 de marzo de 1.990, acompañado de la publicación definitiva de la Ordenanza Fiscal correspondiente de fijación de los tipos de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

PATRIMONIO.

Adquisiciones y enajenaciones.

TRANSMISION GRATUITA DE TERRENOS AL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA CON DESTINO A ESCUELA DE IDIOMAS.

Se da cuenta del expediente tramitado en virtud de acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 27 de noviembre de 1989 para transmisión gratuita de inmueble de propiedad municipal con una extensión superficial de 2.870 m2

al Ministerio de Educación y Ciencia con destino a la construcción de la Escuela de Idiomas.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Bris, reitera su interés por que el Barrio de la Esperanza cuente con algún pequeño polideportivo, a pesar del destino que se propone para el único terreno disponible en la actualidad.

Por el Grupo Socialista su Portavoz, D. Ricardo Calvo, indica que la única posibilidad de realizar alguna nueva instalación deportiva consiste en ubicarla en la zona verde, recuerda que ya existen unas pistas de patinaje e indica que tal vez fuera mejor la utilización de las instalaciones deportivas de los Colegios Públicos, concentrándose así este tipo de uso con las consiguientes economías de mantenimiento.

Y la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Primero. Transmitir gratuitamente al Ministerio de Educación y Ciencia con destino a la construcción de la Escuela de Idiomas la titularidad de inmueble de propiedad municipal con una extensión superficial de 2.870 m², con los siguientes linderos:

Frente y acceso: Con calle Felipe Solano Antelo, en línea de 32 metros lineales.

Frente derecha: Con resto de finca matriz en línea recta de 67,50 metros lineales, más otra línea recta de 25,50 metros lindante con aparcamiento, completando 93 metros lineales.

Frente izquierda: Con acceso a garaje de las viviendas construidas en la parcela nº 49 del Plan Sur y fondo de saco y viviendas construidas en la parcela 167 del Barrio Virgen de la Esperanza, en línea de 87,92 metros lineales.

Fondo: Con calle Dr. Layna Serrano en línea de 16 metros lineales.

Segundo. Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean precisos con motivo de la precitada transmisión gratuita.

Tercero. Dar cuenta de esta transmisión gratuita a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

CONTRATACION.

Obras por administración.

CONVENIO CON EL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA ELIMINACION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS.

Se da cuenta de la propuesta de convenio para eliminación de barreras arquitectónicas del entorno entre el Centro de Atención a Minusválidos Físicos y el centro de la Ciudad, formulada por la Dirección Provincial del Instituto Nacional de Servicios Sociales, con objeto de que los usuarios de aquel Centro puedan acceder al núcleo comercial y social de Guadalajara sin someterse a los riesgos actuales; convenio que ascendería a un importe de 20.000.000 de pesetas, de los que el INSERSO aportaría 15.000.000 de pesetas y este Ayuntamiento los restantes 5.000.000 de pesetas.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Bris, sugiere la conveniencia de instalar también un semáforo intermitente de aviso, habida cuenta del cambio de rasante existente en las proximidades del punto que se pretende semaforizar; contestándole por el Grupo Socialista D. Ricardo Calvo que podría incluirse su propuesta en el proyecto definitivo de las obras.

Y la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Primero.- Aprobar la celebración de un convenio con el INSERSO para la eliminación de barreras arquitectónicas con las finalidades previstas en la propuesta formulada por la Dirección Provincial de dicho Organismo con fecha 22 de noviembre de 1989.

Segundo.- Aprobar el compromiso de aportar, con cargo al Presupuesto de 1.990, 5.000.000 de pesetas a tal fin.

Tercero.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue para suscribir en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara cuantos documentos fuesen necesarios a efectos de formalizar el convenio.

URBANISMO.

Planeamiento.

APROBACION INICIAL DE ESTUDIO DE DETALLE DEL SECTOR U.P.-6.

Dada cuenta del proyecto de estudio de detalle redactado a instancia de Guadalajara 2000, S.A., para la totalidad de terrenos que forman el Sector número 6 del Suelo Urbanizable Programado, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Primero. Aprobar con carácter inicial el proyecto de Estudio de Detalle redactado a instancia de la Entidad Guadalajara 2000, S.A., para la totalidad de terrenos que forman el Sector número 6 del Suelo Urbanizable Programado.

Segundo. Proceder a la apertura del trámite de información pública para alegaciones, por plazo de 15 días, mediante anuncios que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y periódico local.

Tercero. Suspender la concesión de licencias de edificación, parcelación y demolición, en la totalidad de los terrenos incluidos en dicho Sector. La suspensión tendrá una duración máxima de dos años y, en todo caso, se extinguirá con la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

Cuarto. En el supuesto de no presentarse alegación alguna, se entenderá aprobado con carácter definitivo, procediéndose a su publicación reglamentaria.

Quinto. El Proyecto de Compensación se entenderá rectificado en cuanto a las superficies de las parcelas resultantes, acomodándose las mismas a las superficies indicadas en el Estudio de Detalle.

INDETERMINADOS.

CONCIERTO CON EL INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO EN MATERIA DE GENERACION DE EMPLEO.

Dada cuenta del Proyecto de Concierto con el Instituto Nacional de Empleo en materia de generación de empleo, el Portavoz del Grupo del C.D.S., D. José Manuel Calvo Blázquez, anuncia la abstención de su Grupo porque, aun compartiendo el interés por las importantes finalidades propuestas, considera incompleto el expediente al no existir un estudio que cuantifique los compromisos municipales de todo orden derivados del concierto.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Bris, anuncia su voto a favor, habida cuenta de la máxima importancia de cuanto pueda favorecer el empleo y de que en su opinión son suficientes los datos con que se cuenta para adoptar el acuerdo propuesto.

El Portavoz del Grupo Socialista, D. Ricardo Calvo, indica que espera poder cubrir las necesidades de personal con el existente en las plantillas municipales y que el compromiso de acondicionamiento del local está previsto que se refiera a uno de alrededor de 500 m2 de superficie, siendo estas aportaciones mínimas en relación con la importancia del fin propuesto.

Y la Corporación por 22 votos a favor, ninguno en contra y dos abstenciones acuerda:

Primero. Aprobar el Concierto con el Instituto Nacional de Empleo en materia de planes e iniciativas de generación de empleo, formación ocupacional y auto-empleo y promoción de la

economía social, con el fin de lograr la mayor eficacia de las mismas en el ámbito territorial del municipio de Guadalajara.

Segundo. Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue para la firma del citado Concierto.

SERVICIOS COMUNITARIOS.

Servicios culturales y recreativos (festejos).

MOCION DEL GRUPO POPULAR SOBRE LA FESTIVIDAD DEL CORPUS CHRISTI.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Bris, da lectura a la Moción en la que, habida cuenta del indiscutible valor histórico y esplendor de la festividad del Corpus Christi en Guadalajara, propone:

"- Que el Ayuntamiento en Pleno acuerde mantener el jueves como día para la celebración del Corpus Christi.

- Dirigirse a aquellas instituciones que sean competentes para que, de acuerdo con nuestra firme voluntad, se tomen los acuerdos oportunos que den validez real a dicha decisión."

No obstante, como quiera que con posterioridad a la fecha de la Moción se ha publicado ya el calendario de fiestas regionales, el Sr. Bris retira la segunda de las propuestas formuladas, solicitando que el jueves correspondiente a esta festividad se declare fiesta local.

Los señores Saenz y Begoña, por los Grupos Mixto y de Izquierda Unida respectivamente, consideran que la festividad puede mantener igualmente su esplendor aun trasladada al domingo próximo, por lo que anuncian su voto en contra.

Por el Grupo del C.D.S. su Portavoz, Sr. Calvo Blázquez, se muestra conforme con la Moción tal como ha sido rectificada "in voce" por el Sr. Bris.

Por el Grupo Socialista el Sr. Alcalde recuerda que esta festividad, patrocinada tradicionalmente por el Ayuntamiento, ha conservado todo su esplendor bajo su mandato y que él personalmente no ha dejado de asistir a la procesión ningún año, a pesar de los compromisos inherentes a los otros cargos políticos que desempeñó durante parte del período, y promete que así seguirá siendo en cuanto de él dependa. Pero se opone a la Moción, porque el esplendor de la festividad no depende de su celebración en jueves o en domingo y porque no considera conveniente consumir en esta fecha una de las dos fiestas locales en lugar de fijarla coincidiendo con las Ferias y Fiestas de la Ciudad, como es habitual.

La Moción obtiene 12 votos a favor y 12 en contra, declarándola rechazada el Sr. Alcalde en virtud de su voto de calidad.

OTROS SERVICIOS.

Seguridad.

MOCION DEL GRUPO POPULAR PARA LA CONSTITUCION DE COMISION SOBRE SEGURIDAD CIUDADANA.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Bris, da lectura a la Moción en la que, considerando que "en los últimos meses la seguridad ciudadana de Guadalajara está sufriendo una fuerte degradación, en especial los fines de semana," debido en buena parte a que "pandillas llegadas de Alcalá de Henares y Torrejón de Ardoz, que han tomado nuestra ciudad como lugar de diversión, se enfrentan con jóvenes de Guadalajara" y realizan otras diversas actuaciones violentas, solicita:

"- Que una comisión constituida por un concejal de cada uno de los siguientes Grupos Políticos: PSOE, PP, CDS e IU, se reúna con el Gobernador Civil, Comisario Jefe, y aquellas otras autoridades que éstos estimen convenientes, en orden a determinar la situación actual de la ciudad en el sentido que preocupa en esta Moción, las causas que la producen y las posibles soluciones a emplear, tanto de ampliación del número de hombres dedicados a esa labor, de recursos utilizados y de cualquier otro medio que se crea necesario.

- Que con ese estudio, en los presupuestos del Ayuntamiento de 1.990 se habiliten los créditos necesarios para poder hacer frente en lo posible a los recursos solicitados.

- Que se gestione con el Ministerio del Interior, igualmente, una mejora de dotaciones, teniendo en cuenta la actual situación y la escalada delictiva en Guadalajara."

Por el Grupo Mixto el Sr. Saenz se muestra de acuerdo con el fondo de la Moción, pero anuncia su voto en contra si en la comisión no se incluye a todos los actuales Grupos Políticos Municipales.

Por el Grupo de Izquierda Unida el Sr. Begoña recuerda que en noviembre de 1987 realizaron una propuesta similar, que entonces fue rechazada y cree recordar que con la abstención del Grupo Popular.

Por el Grupo del C.D.S. el Sr. Sanz Peinado anuncia su voto en contra por estar atribuidas las competencias sobre seguridad a otras instituciones.

Por el Grupo Popular el Sr. Bris se reafirma en el contenido de la Moción, estimando que también el Ayuntamiento puede colaborar en la consecución de una mayor seguridad ciudadana.

Por el Grupo Socialista el Concejal Delegado, Sr. Trillo, considera la Moción excesivamente alarmista, pues Guadalajara es una de las ciudades más seguras de España; dice que la Policía Local y la Nacional actúan desde hace algún tiempo enteramente coordinadas incluso en las transmisiones y manifiesta que, en cualquier caso, sí le parecería oportuno que se ampliase la dotación económica para la Policía Local a fin de mejorar la plantilla y los medios materiales de que dispone.

Interviene también el Sr. Alcalde para manifestar que casi con la misma finalidad de la Comisión propuesta funciona ya la Junta Provincial de Seguridad y podría constituirse, de considerarse necesario, la Junta Local prevista en la legislación vigente, estando muy satisfecho del funcionamiento y resultados de la coordinación obtenida a través de la referida Junta Provincial.

En réplica por el Grupo Popular el Sr. Bris dice que no pretende ser alarmista, pero que no pueden desconocerse determinados hechos concretos, que antes eran inusuales. Insiste en la oportunidad de que el Ayuntamiento colabore en la concienciación ciudadana y actúe coordinadamente con las demás autoridades con competencias en la materia, retira a petición del Sr. Begoña la mención explícita a la procedencia de los alborotadores y acepta que se modifique la Moción sustituyendo la expresión "Que una Comisión ... autoridades que estos estimen convenientes" por "Que el Ilmo. Sr. Alcalde mantenga las reuniones necesarias con las personas que considere convenientes".

Con estas rectificaciones la Moción es aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

INDETERMINADOS.

MOCION DEL GRUPO POPULAR SOBRE PLANOS CALLEJEROS DE LA CIUDAD.

A petición del Sr. Alcalde la Moción es retirada por el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Bris, al haberse efectuado ya la reparación de los planos callejeros de la Ciudad, que en la misma se solicitaba.

PREGUNTAS DEL GRUPO POPULAR.

1ª.- Sobre deficiente recepción de TV en el Barrio de Valdenoches.

Contesta el Concejal Delegado, Sr. Arroyo, que las deficiencias ya se han solucionado, puntualizando, no obstante, que este asunto es competencia de la Diputación Provincial y de la Junta de Comunidades y que a primeros del próximo año piensa elevarles una solicitud para que se instale una línea eléctrica que alimente al repetidor.

El Sr. Bris replica que, en su opinión, tratándose legalmente de una barriada de Guadalajara, no se encuentra incluida en el límite de población que determina las obligaciones de cooperación provincial.

El Sr. Alcalde indica que se trata de un repetidor instalado por la Diputación y que en todo caso la infraestructura necesaria para la recepción de las señales de televisión es competencia de Retevisión.

2ª.- Sobre pavimentación de la calle de Segovia en el Barrio de El Alamín.

Contesta el Portavoz del Grupo Socialista, D. Ricardo Calvo, que se trata de una calle particular, cuyo mantenimiento no corresponde por lo tanto a este Ayuntamiento, sin perjuicio de sus competencias en cuanto a denominación y policía urbana.

3ª.- Sobre existencia de gusanos en el polideportivo del C.P. Alvarfáñez de Minaya.

Responde el Concejal Delegado, Sr. Cuadrado, que la deficiencia observada fue debida a la existencia de palomas muertas sobre el falso techo y que ya se ha procedido a su limpieza y desinfección.

El Concejal autor de la pregunta, Sr. Serrano, sugiere la conveniencia de que se adopten las medidas precisas para evitar el acceso de aves a este lugar.

PREGUNTA DEL GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA.

Sobre suspensión de la actividad cinegética en el Barrio de Taracena.

Contesta el Concejal Sr. Cuadrado que este asunto le preocupa personalmente, aunque desde su punto de vista no existe el conflicto a que se hace referencia en la pregunta, recordando lo que ya manifestó a este respecto con ocasión de anterior pregunta del Grupo Popular. Dice que la resolución de la Consejería de Agricultura por la que se suspende la

actividad cinegética se debe a una petición del dueño de un coto de caza y expone su opinión de que debería constituirse un coto público y disfrutarse la caza por los dueños de las tierras.

Con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levantó la sesión siendo las doce horas y cuarenta minutos, no sin antes desear a los señores Concejales y al vecindario de Guadalajara en general un feliz y próspero año 1990. De todo lo cual se extendió la presente acta, de lo que como Secretario certifico.



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 17 DE ENERO DE 1990.

En la Ciudad de Guadalajara, a diecisiete de enero de mil novecientos noventa. En el Salón de Sesiones de este Excmo. Ayuntamiento se reúnen bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Javier de Irizar Ortega, los señores Concejales D. Juan Manuel Simón Fernández, D. Ricardo Calvo Calvo, D. Alfonso Trillo Hernando, D. Fernando Planelles Palomino, D. Juan Pablo Herranz Martínez, D^a Concepción Rodríguez Ruza, D. Juan Manuel Cuadrado Martínez, D. Luis Mariano Sevillano Conejo, D. Julio Arroyo de la Cruz, D. José María Bris Gallego, D. Fernando Luis Díaz Martín, D. José Serrano Belinchón, D. José Ignacio Echániz Salgado, D. Eugenio Castillo de Andrés, D. Ramón Valentín-Gamazo de Cárdenas, D. Jesús Estríngana Mínguez, D. Francisco Canalejo Sánchez, D. Juan Aurelio González Bravo, D. José Manuel Calvo Blázquez, D. Rufino Sanz Peinado, D. Francisco Saenz Lorente, D^a M^a Nieves Calvo Alonso-Cortés y D. Juan Ignacio Begoña Aína; al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados en forma legal, estando también presentes el Sr. Interventor, D. Francisco Navarro del Olmo y el Oficial Mayor, D. Francisco Javier González Martínez; estando asistidos por mí, el Secretario General, D. José Antonio Ruberte Llaquet, que da fe del acto.

Posteriormente al inicio de la sesión se incorpora D. Francisco Tomey Gómez.

Siendo las trece horas con quince minutos, por el Sr. Alcalde-Presidente se abre la sesión, pasándose a tratar de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día, que se modifica a petición del Grupo del C.D.S. para tratar conjuntamente de la designación de representante de la Corporación en la Empresa Mixta de Servicios Funerarios y de la Moción del Grupo Popular sobre dicho servicio:

APROBACION BORRADOR SESION DE 28 DE DICIEMBRE DE 1989.

El borrador del acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 28 de diciembre de 1989 es aprobado

por unanimidad de los señores asistentes, con las siguientes modificaciones a propuesta del Sr. Bris:

- En el asunto relativo a Convenio con el INSERSO para eliminación de barreras arquitectónicas, antes de la votación debe añadirse: "Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Bris, sugiere la conveniencia de instalar también un semáforo intermitente de aviso, habida cuenta del cambio de rasante existente en las proximidades del punto que se pretende semaforizar; contestándole por el Grupo Socialista D. Ricardo Calvo que podría incluirse su propuesta en el proyecto definitivo de las obras".

- En el asunto relativo a concierto con el I.N.E.M. en materia de generación de empleo, después de la intervención del Portavoz del Grupo del C.D.S. debe añadirse: "Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Bris, anuncia su voto a favor, habida cuenta de la máxima importancia de cuanto pueda favorecer el empleo y de que en su opinión son suficientes los datos con que se cuenta para adoptar el acuerdo propuesto".

ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO.

Régimen jurídico.

DESIGNACION DE REPRESENTANTE DE LA CORPORACION EN LA EMPRESA MIXTA DE SERVICIOS FUNERARIOS POR DIMISION DE D. RUFINO SANZ PEINADO Y MOCION DEL GRUPO POPULAR SOBRE REPRIVATIZACION DE ESTE SERVICIO Y MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS DE LA EMPRESA.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Bris, da lectura a la Moción en la que, ante la situación que se viene creando en la Empresa Mixta de Servicios Funerarios "Nuestra Señora de la Antigua" como consecuencia de las diferencias que mantienen los socios que representan la parte privada, propone:

"- Que se cree una Comisión encargada de estudiar y preparar los informes sociales, jurídicos, económicos y financieros conducentes a reprivatizar la "municipalización con monopolio del servicio de pompas fúnebres de Guadalajara", considerando que la estructura económica y comercial de nuestros servicios tendrá que acomodarse en 1.992 a la de la C.E.E.

- Que mientras se estudia la posible reprivatización se proceda a completar el número de representantes del Ayuntamiento en el Consejo de Administración y dadas las circunstancias actuales, que pueden calificarse de excepcionales, se añadirá a los Estatutos una cláusula adicional que indique que "En aquellas situaciones en que el Pleno considere se vienen produciendo circunstancias que así

lo recomienden, el Orden del Día a debatir en el Consejo de Administración sea señalado por consenso entre los miembros del mismo, en reunión que con el fin de cumplir los plazos establecidos estatutariamente, se celebrará al menos con tres días de antelación a la celebración del mencionado Consejo de Administración, tratándose únicamente aquellas cuestiones que cuenten con el visto bueno de los 2/3 de sus componentes".

Por el Grupo Mixto el Sr. Saenz anuncia su voto favorable a la Moción.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, D^a M^a Nieves Calvo, se muestra asimismo favorable a la creación de la Comisión propuesta, siempre que su actuación se encamine a un estudio general del asunto y no únicamente a la reprivatización de la empresa, ya que su Grupo es partidario de la gestión directa de los servicios públicos.

Por el Grupo del C.D.S., D. Rufino Sanz dice que la Moción viene a dar estado oficial a una situación que ya era del dominio público y que ha llegado a ser insostenible, habiéndose incluso convocado dos sesiones del Consejo de Administración para la misma hora con órdenes del día totalmente dispares y convocadas por personas diferentes. Que los representantes del Ayuntamiento han intentado conciliar posturas sin conseguirlo y que esta situación es precisamente la causa de su dimisión, que podría reconsiderar siempre que la representación municipal recibiese la conformidad de la Corporación para limitar su intervención en la sociedad a la aprobación de cuentas y distribución de beneficios, sin perjuicio del control sobre todos los acuerdos que se adoptasen y de su posible impugnación con arreglo a la Ley. En otro caso, sólo ve factible el provocar la paralización de la sociedad y su subsiguiente disolución, ya que las propuestas del Grupo Popular sobre reprivatización de la empresa y modificación de sus Estatutos no son legalmente factibles por vía de acuerdo municipal.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Bris, manifiesta que precisamente por las dificultades existentes no considera oportuno que los representantes municipales se inhiban de sus obligaciones para con la sociedad y replica a la señora Portavoz del Grupo de Izquierda Unida que la normativa de la Comunidad Económica Europea obligará a poner fin al régimen de monopolio de este servicio, por lo que, cualesquiera que sean sus opiniones al respecto, a partir del año 1.993 no podrá mantenerse la gestión pública exclusiva del mismo.

Por el Grupo Socialista su Portavoz, D. Ricardo Calvo, opina que no hay inconveniente en que se cree la Comisión propuesta, que estaría constituida con los dos

actuales representantes municipales en la sociedad más otro vocal por cada uno de los restantes Grupos que integran la Corporación y que podría estudiar todas las cuestiones relacionadas con el servicio e incluso hacer un "seguimiento puntual" del funcionamiento de la sociedad.

En réplica por el Grupo Mixto el Sr. Saenz se muestra conforme con la propuesta del Grupo Socialista.

La Portavoz del Grupo de Izquierda Unida acepta que la empresa siga funcionando tal como se constituyó, con las limitaciones propuestas por D. Rufino Sanz en cuanto a la intervención de los representantes municipales; pero duda de su viabilidad, si existe disparidad de criterios entre ambos representantes en cuanto a estas limitaciones.

Por el Grupo del C.D.S. su Portavoz, D. José Manuel Calvo, reitera el criterio sobre ilegalidad de la reprivatización y de la modificación de los Estatutos, si son acordadas unilateralmente por el Ayuntamiento.

En este momento se incorpora a la sesión D. Francisco Tomey Gómez.

El Sr. Bris mantiene la Moción, señalando que la Comisión propuesta podrá llegar a las conclusiones que tenga por conveniente y que, si la modificación de Estatutos se aprueba, lo será con valor de propuesta para su elevación a los órganos competentes de la Sociedad.

La Moción es aprobada al obtener 11 votos a favor, 10 en contra y 4 abstenciones.

Seguidamente la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda quedar enterada de la dimisión de D. Rufino Sanz Peinado como representante municipal en la Empresa Mixta de Servicios Funerarios y designar para sustituirle a D. Fernando Planelles Palomino.

CONTRATACION.

Servicios.

ADJUDICACION DE LA TAQUILLA N° 7 DE LA ESTACION DE AUTOBUSES.

A propuesta del Portavoz del Grupo Popular, Sr. Bris, se acuerda devolver este asunto a la Sección para que se dé audiencia a las empresas implicadas en la adjudicación propuesta.

URBANISMO.

Planeamiento.

APROBACION PROYECTO MODIFICADO DEL DE AMPLIACION DEL DEPOSITO DE AGUA EN EL SECTOR N° 16 DEL SUELO URBANIZABLE PROGRAMADO.

Dada cuenta del Proyecto Modificado del de Ampliación del Depósito de Agua en el Sector n° 16 del Suelo Urbanizable Programado, donde se incluyen las especificaciones que fueron indicadas en el acuerdo plenario de 7 de mayo de 1987 por el que se aprobó el Proyecto de Urbanización del Sector, la Corporación por unanimidad de los Sres. asistentes y por lo tanto con el quórum exigido por el artículo 47.3.i) de la Ley 7/85, acuerda:

Aprobar definitivamente el referido Proyecto Modificado presentado por la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento del Suelo (S.E.P.E.S.).

MODIFICACION DEL PLAN PARCIAL, TERCERA FASE, SECTOR NORTE DEL POLIGONO EL BALCONCILLO.

Dada cuenta del Proyecto de Modificación del Plan Parcial de Ordenación del Balconcillo, Centro Cívico, Sector Norte, Tercera Fase, que tiene como único objeto la ampliación de usos permitidos en la parcela n° 13 para incorporar el uso de Central Telefónica, la Corporación por unanimidad de los Sres. asistentes y por lo tanto con el quórum exigido por el artículo 47.3.i) de la Ley 7/85, acuerda:

Primero.- Aprobar con carácter inicial el Proyecto de Modificación del Plan Parcial de Ordenación del Balconcillo, Centro Cívico, Sector Norte, Tercera Fase, redactado por la Consejería de Política Territorial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Segundo.- Someter el expediente al trámite de información pública por plazo de un mes, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y periódico local. Se citará personalmente para alegaciones a los propietarios de terrenos afectados.

Tercero.- En el supuesto de no presentarse alegaciones, se entenderá aprobado provisionalmente el Proyecto, remitiéndose a la Comisión Provincial de Urbanismo para informe.

Con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las trece horas con cincuenta y cinco minutos, de que se extiende la presente acta; de todo lo cual, como Secretario, certifico.



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 8 DE FEBRERO DE 1990.

En la Ciudad de Guadalajara, a ocho de febrero de mil novecientos noventa. En el Salón de Sesiones de este Excmo. Ayuntamiento se reúnen bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Javier de Irizar Ortega, los señores Concejales D. Juan Manuel Simón Fernández, D. Ricardo Calvo Calvo, D. Alfonso Trillo Hernando, D. Fernando Planelles Palomino, D. Juan Manuel Cuadrado Martínez, D. Luis Mariano Sevillano Conejo, D. Julio Arroyo de la Cruz, D. José María Bris Gallego, D. Fernando Luis Díaz Martín, D. José Serrano Belinchón, D. José Ignacio Echániz Salgado, D. Eugenio Castillo de Andrés, D. Ramón Valentín-Gamazo de Cárdenas, D. Jesús Estríngana Mínguez, D. Francisco Canalejo Sánchez, D. Juan Aurelio González Bravo, D. José Manuel Calvo Blázquez, D. Rufino Sanz Peinado, D. Francisco Seáis Lorente, D^a M^a Nieves Calvo Alonso-Cortés y D. Juan Ignacio Begoña Aína; al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados en forma legal, estando también presentes el Sr. Interventor de Fondos, D. Francisco Navarro del Olmo, y el Oficial Mayor, D. Francisco Javier González Martínez; estando asistidos por mí, el Secretario General de la Corporación, D. José Antonio Ruberte Llaquet, que da fe del acto.

Posteriormente al inicio de la sesión se incorporan D^a Concepción Rodríguez Ruza y D. Francisco Tomey Gómez.

No asiste D. Juan Pablo Herranz Martínez.

Siendo las doce horas con diez minutos, por el Sr. Alcalde-Presidente se abre la sesión, pasándose a tratar de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

APROBACION BORRADOR SESION DE 17 DE ENERO DE 1990.

El borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 17 de enero de 1990 se aprueba por unanimidad de los señores asistentes sin introducir ninguna rectificación.

DECRETOS DE LA ALCALDIA.

La Corporación queda enterada de los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y los señores Concejales

Delegados, relativos a gastos y pagos, comprendidos entre los días 28 de diciembre de 1989 y 2 de febrero de 1990.

ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO.

Régimen jurídico.

DESIGNACION DE VOCAL DE LA JUNTA RECTORA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA.

De conformidad con la propuesta del Sr. Portavoz del Grupo del C.D.S., la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda tener por revocado el mandato que D. Jesús Angel Martín Martín tenía en la Junta Rectora del Patronato Municipal de Cultura en representación de dicho Grupo, dejando sobre la mesa la designación del nuevo representante.

Servicio contencioso.

SERVICIO CONTENCIOSO.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

A) Ratificar los siguientes Decretos de la Alcaldía-Presidencia:

0 De personación en los recursos contencioso-administrativos interpuestos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha contra liquidaciones del Impuesto Municipal de Solares:

- 1.- Por D. José Montalvo Herranz, nº 727/89.
- 2.- Por Cámara Agraria Provincial, nº 728/89.
- 3.- Por D. Ramón García Algara, nº 729/89.
- 4.- Por D^a María Domínguez Muñoz, nº 730/89.
- 5.- Por D. Severiano Fernando Gil López, nº 731/89.
- 6.- Por D. Antonio Suárez Ortiz, nº 732/89.
- 7.- Por Aragu, S.A., nº 733/89.
- 8.- Por D. Julio Antonio Juanes Andrés, nº 734/89.
- 9.- Por D. Carlos y D. Adolfo Marín Redondo, nº 735/89.
- 10.- Por D. Agustín de la Roja López, nº 736/89.
- 11.- Por Avicu, S.A., nº 737/89.
- 12.- Por D. Agapito Toledano Luque, nº 738/89.
- 13.- Por Sedigo Inmobiliaria, S.A., nº 37/90.

1 De personación en los siguientes recursos contencioso-administrativos interpuestos ante la Sala de lo

Contencioso-Administrativos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha contra liquidaciones del Impuesto Municipal sobre Incremento del Valor de los Terrenos:

- 1.- Por D. Agustín de la Roja López, nº 620/89.
- 2.- Por Construcciones Castellano-Manchegas, S.A., nº 713/89.

2 De personación el el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo - Sección Cuarta - del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, por Sercon, S.A., nº 2.825/89, contra liquidación de la tasa de recogida de Basuras.

3 De personación en los recursos contencioso-administrativos interpuestos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo - Sección Cuarta - del Tribunal Superior de Justicia de Madrid contra liquidaciones del Impuesto Municipal de Solares:

- 1.- Por Promociones Inmobiliarias de Guadalajara, S.A., nº 2.691/89.
- 2.- Por D^a Encarnación Ochaíta Tello, nº 3.485/89.

I De conformación con las Sentencias dictadas por el Juzgado de Instrucción nº 1 de Guadalajara en recursos de apelación interpuestos contra Sentencias dictadas por el Juzgado de Distrito en Juicio de Faltas:

- 1.- Por D. Angel Basterrechea de las Heras, nº 803/86.
- 2.- Por D. Félix Calvo Rubio, nº 1.237/88.
- 3.- Por D. Francisco Campos Mayoral, nº 1.379/88.

II De renuncia a las acciones e indemnizaciones que pudieran derivarse de las denuncias cursadas ante el Juzgado de Distrito de Guadalajara, por haber sido resarcido el Ayuntamiento de los daños causados:

- 1.- Por D. José María Martín Orejón Sánchez, en señal de tráfico de prohibición de parada en calle Arcipreste de Hita nº 6.
- 2.- Por D. José Luis del Barrio de la Cruz, en señal de tráfico de dirección prohibida en Plaza de la Aviación Española.

B) Ratificar los siguientes acuerdos adoptados por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 15 de enero de 1990:

- 1.- Sobre impugnación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de la cuota repercutida del IVA correspondiente

a la factura nº 28/89, presentada por el Recaudador Municipal.

2.- Sobre impugnación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de la cuota repercutida del IVA correspondiente a la factura nº 29/89, presentada por el Recaudador Municipal.

Asimismo el Ayuntamiento Pleno por 13 votos a favor, ninguno en contra y 9 abstenciones acuerda ratificar los siguientes Decretos de la Alcaldía-Presidencia:

I De personación en los siguientes recursos contencioso-administrativos interpuestos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha contra liquidaciones del Impuesto Municipal sobre Incremento del Valor de los Terrenos:

- 1.- Por D. Gerardo García Luque, nº 721/89.
- 2.- Por D^a María Teresa Parlorio Elvira y D. Fernando, D^a Teresa y D^a Raquel Sánchez Parlorio, nº 56/90.
- 3.- Por D. José Álvarez Hortas, nº 57/90.
- 4.- Por Quinta Agropecuaria, S.A., nº 89/90.

II De personación en el recurso contencioso-administrativo interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, por D^a María Isabel Núñez Matamoros, nº 662/89, contra denegación de legalización de una vivienda unifamiliar en el Camino Viejo de Guadalajara a Valdenoches con destino a Residencia de Ancianos.

HACIENDA.

Presupuestos y cuentas.

CUENTA DE TESORERIA DEL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO DE 1989.-

A la vista de la cuenta correspondiente al tercer trimestre del ejercicio de 1989 rendida por el Tesorero de la Corporación y conformada por el Interventor, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda aprobar la referida Cuenta de Tesorería, cuyo resumen es el siguiente:

	PESETAS
Existencias en fin del trimestre anterior.....	286.792.751
Ingresos realizados durante el trimestre.....	536.503.020
SUMA.....	823.295.771
Pagos realizados en el mismo período.....	718.987.020

TOTAL.....104.308.751

PATRIMONIO.

Adquisiciones y enajenaciones.

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ENAJENACION MEDIANTE SUBASTA DE UNA PARCELA EN USANOS.

Dada cuenta del expediente tramitado para la posible enajenación de la finca de propiedad municipal sita en el Polígono 1, Parcela 37, del Barrio de Usanos y a la vista del informe emitido por el Sr. Arquitecto Urbanista Municipal, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda no proceder a la enajenación de la referida finca.

Disfrute y aprovechamiento.

CONVOCATORIA DE CONCURSOS DE ADJUDICACION DE QUIOSCOS DE PRENSA EN PLAZA DE SANTA MARIA Y PLAZA DE BEJANQUE.

A la vista del expediente tramitado al efecto, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda convocar concurso para la concesión del uso privativo de la vía pública para la instalación de quioscos de prensa, uno en la Plaza de Santa María y otro en la Plaza de Bejanque de esta Ciudad, de conformidad con el Pliego de Condiciones Tipo aprobado en sesión plenaria de fecha 13 de julio de 1.988.

En este momento se incorpora a la sesión D^a Concepción Rodríguez Ruza.

ADJUDICACION Y RENUNCIA A AMPLIACION DE USO EN LOCALES DE LA ESTACION DE AUTOBUSES.

A la vista de los expedientes tramitados al efecto, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Primero.- Adjudicar el local nº 1 de la Estación de Autobuses a D^a Inés Colmenar Méndez, para ejercer la actividad de venta de perfumería, artículos de regalo y mercería, por el precio de 1.500 pesetas m2/mes.

Requerir a la adjudicataria para que en el plazo de diez días siguientes al de la fecha en que reciba la notificación de este acuerdo, presente el documento acreditativo de haber constituido la garantía definitiva por importe del 4% del precio de arrendamiento.

Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento proceda a la firma del correspondiente contrato.

Segundo.- Aceptar la renuncia presentada por D^a Carolina Pérez Ortiz, adjudicataria del local n^o 9 de la Estación de Autobuses, de la ampliación de la actividad de cosmética que se le autorizó por acuerdo plenario de 4 de diciembre de 1989.

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACION DEL QUIOSCO BAR EN EL PARQUE DE LA CONCORDIA.

Se da cuenta del Pliego de Condiciones redactado para la adjudicación del quiosco bar de propiedad municipal sito en el Parque de la Concordia.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, D^a M^a Nieves Calvo, sugiere la conveniencia de señalar los precios máximos que podrán practicarse para las consumiciones más habituales.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Bris, estima que esta exigencia podría ser contraria a los principios de justicia, objetividad y competitividad, produciéndose discriminaciones en relación con los demás quioscos e incluso con los restantes establecimientos de la zona.

Por el Grupo del C.D.S. su Portavoz, Sr. Calvo Blázquez, se refiere igualmente a las posibles discriminaciones que introduciría esta condición.

Por el Grupo Mixto el Sr. Saenz se muestra partidario de no modificar el Pliego.

Por el Grupo Socialista su Portavoz, D. Ricardo Calvo, recuerda que la experiencia de anteriores adjudicaciones ha demostrado que con esta medida no se evita el aumento de precios, sirviendo en cambio para justificar un canon más reducido; por lo que se considera más oportuno establecer plazos cortos para la concesión como la mejor medida para controlar las actuaciones del concesionario.

Por último el Sr. Alcalde propone que el artículo 18 del Pliego de Condiciones se modifique, adicionando a su último párrafo lo siguiente: "El licitador podrá asimismo acompañar la lista de precios de las consumiciones".

Y la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Primero.- Contratar mediante concierto directo la ejecución de las obras de reparación del quiosco bar sito en el Parque de la Concordia de esta Ciudad y la subsiguiente explotación del servicio.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico Administrativas y Condiciones Técnicas base de la adjudicación, adicionando al último párrafo del artículo 18 de dicho Pliego lo siguiente: "El licitador podrá asimismo acompañar la lista de precios de las consumiciones".

Y someterlo a información pública por el plazo de ocho días, mediante edicto inserto en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de oír reclamaciones.

Tercero.- Invitar a las empresas interesadas a participar mediante anuncio en la prensa local, señalándose el día 28 de marzo de 1990 como último día para la presentación de proposiciones.

CONTRATACION

Asistencia técnica.

ACTUALIZACION DE PRECIOS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LOS CONTADORES DE AGUA.

La Corporación por unanimidad acuerda retirar el presente asunto del Orden del Día.

Servicios.

PLIEGOS DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACION DE LA CONSERVACION Y NUEVAS INSTALACIONES SEMAFORICAS REGULADORAS DE LA CIRCULACION.

Se da cuenta de los Pliegos de Condiciones redactados para la adjudicación de la conservación y nuevas instalaciones semafóricas reguladoras de la circulación.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, D^a M^a Nieves Calvo, anuncia su abstención por no considerar suficientemente determinadas en el expediente las instalaciones que se incluyen en la propuesta de contratación y por estimar excesivo el coste del servicio.

Y la Corporación por 21 votos a favor, ninguno en contra y dos abstenciones acuerda:

Primero.- Contratar mediante concurso la conservación y nuevas instalaciones semafóricas reguladoras de la circulación en la Ciudad de Guadalajara.

Segundo.- Aprobar los Pliegos de Condiciones Técnicas y Económico Administrativas que han de regir en el concurso mencionado, sometiéndolos a información pública y anunciando simultáneamente la licitación.

PLIEGOS DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACION DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COLEGIOS PUBLICOS Y OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

Se da cuenta de los Pliegos de Condiciones redactados para la adjudicación de los servicios de limpieza de Colegios Públicos y otras dependencias municipales.

Por el Grupo Mixto el Sr. Saenz muestra su conformidad con la propuesta.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, D^a M^a Nieves Calvo, anuncia su voto en contra por considerar que no existe base económica o tipo predeterminado para la licitación, lo que puede dar lugar a excesivas exigencias por parte de las empresas que opten a la adjudicación, y porque ha de reiterar su conocida postura a favor de la gestión directa de los servicios.

Por el Grupo del C.D.S. su Portavoz, D. José Manuel Calvo, se muestra favorable a la propuesta de adjudicación de este servicio mediante concurso público y advierte la necesidad de terminar cuanto antes con la provisionalidad en su gestión.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Bris, insiste en la dificultad de determinar si se contará con crédito suficiente al no señalarse tipo de licitación y estima que los Pliegos de Condiciones son confusos, por lo que anuncia su abstención.

Por el Grupo Socialista su Portavoz, D. Ricardo Calvo, se muestra favorable a que el servicio pueda ser gestionado por los propios trabajadores, quienes constituidos en cooperativa podrían concurrir a ésta o a futuras licitaciones, y recuerda que la gestión directa dio lugar a peores resultados que la que se viene realizando mediante concesión.

Y la Corporación por 12 votos a favor, 2 en contra y 9 abstenciones acuerda:

Primero.- Contratar mediante concurso la prestación de los servicios de limpieza de los Colegios Públicos y otras dependencias municipales.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Condiciones Técnico-Jurídicas y Económico-Administrativas que han de regir en el concurso para adjudicación de los mencionados servicios de limpieza, sometiéndolo a información pública mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos, por plazo de ocho días, a efectos de examen y posibles reclamaciones.

PLIEGOS DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACION DE LOS SERVICIOS DE DESRATIZACION, DESRATONIZACION, DESINSECTACION, DESINFECCION Y DESODORIZACION.

Se da cuenta del expediente tramitado para la aprobación de los Pliegos de Condiciones para la adjudicación de los servicios de desratización, desratonización, desinsectación, desinfección y desodorización.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, D^a M^a Nieves Calvo, se muestra a favor de la propuesta, pero considera conveniente que se asegure la inocuidad para el medio ambiente de los productos a emplear.

Y la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Primero.- Contratar mediante concierto directo la prestación del servicio de desratización, desratonización, desinsectación, desinfección y desodorización de la Ciudad de Guadalajara.

Segundo.- Aprobar los Pliegos de Condiciones Técnico-Facultativas y Económico-Administrativas que han de regir la contratación, adicionando a la condición séptima, b) del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas lo siguiente: "6º.- Certificación técnica acreditativa de la inocuidad para el medio ambiente de los productos a emplear para la prestación del servicio".

Y someter a información pública dichos Pliegos por el plazo de ocho días mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos para oír reclamaciones.

Tercero.- Invitar a las empresas interesadas a participar, mediante anuncio inserto en la prensa local, para que presenten proposiciones en el plazo que en el mismo se establezca.

DENUNCIA DEL CONTRATO DE ADJUDICACION DEL SERVICIO DE CONTROL DE FUNCIONAMIENTO, CONSERVACION Y ADECUACION DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PUBLICO.

De conformidad con las previsiones establecidas en el punto 3, del artículo IV del Capítulo IV del correspondiente Pliego de Condiciones, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda denunciar con efectos del 8 de febrero de 1.991 el vencimiento del contrato del servicio de Control de Funcionamiento, Conservación y Adecuación de las Instalaciones de Alumbrado Público, situadas dentro del Término Municipal, suscrito con J. Ruiz Electricidad, S.A..

En este momento se incorpora a la sesión D. Francisco Tomey Gómez.

REVISION DE PRECIOS DEL CONTRATO DE CONSERVACION DE ALUMBRADO PUBLICO.

Dada cuenta de la solicitud de revisión de precios del contrato de conservación del alumbrado público formulada por la empresa adjudicataria del servicio, J. Ruiz Electricidad, S.A., y vistos los informes favorables emitidos por el Sr. Ingeniero Industrial y por el Sr. Interventor, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda aprobar dicha revisión de precios en la forma interesada y aplicar los precios resultantes de las operaciones de determinación de los coeficientes de revisión a partir de 1 de enero de 1990.

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACION DE LOS TRABAJOS DE MONTAJE, FOTOCOMPOSICION, IMPRESION, CARTERIA Y DOBLADO DEL BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL "CALLE MAYOR".

Dada cuenta del expediente tramitado para la adjudicación de los trabajos de montaje, fotocomposición, impresión, cartería y doblado del Boletín Informativo Municipal "Calle Mayor", la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Primero.- Contratar mediante concierto directo los trabajos de montaje, fotocomposición, impresión, cartería y doblado del Boletín Informativo "Calle Mayor".

Segundo.- Aprobar el Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas que han de regir para la contratación de los mencionados trabajos con las siguientes rectificaciones:

- La condición 8ª de las recogidas en el artículo 2º queda redactada como sigue: "No obstante, si bien se establece en 10 los números ordinarios a realizar, se podrán aumentar o disminuir dentro de los límites establecidos en la legislación vigente respecto a la modificación de los contratos, mediante acuerdo del órgano de contratación adoptado a propuesta del Gabinete de Prensa de conformidad con las necesidades del servicio".

- En el artículo 3º se adiciona un nuevo párrafo con la siguiente redacción: "Para el caso de editarse números con prestaciones extraordinarias que excedan del precio contratado, se establecerán los precios en forma contradictoria".

- En el artículo 10º se adiciona un primer párrafo con la siguiente redacción:

"Durante el plazo de un año, contado de fecha a fecha desde la iniciación de la vigencia del contrato, no se efectuará revisión de precios".

Tercero.- Someter el Pliego a información pública por un período de ocho días, mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos para oír reclamaciones.

URBANISMO.

Planeamiento.

RECURSO DE REPOSICION CONTRA ACUERDO DE APROBACION DEFINITIVA DEL PROYECTO DE MODIFICACION DEL PERI ALAMIN.

Dada cuenta del recurso de reposición interpuesto por la Entidad "Mirador de Guadalajara, S.A.", contra acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión de 16 de octubre de 1989, aprobatorio con carácter definitivo del Proyecto de Modificación de Plan Especial de Reforma Interior del Barrio del Alamín y visto el informe emitido por el Jefe de la Sección 3ª de Secretaría General; la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Desestimar el recurso de reposición interpuesto por la Entidad "Mirador de Guadalajara, S.A.", en el que se limita a reproducir las alegaciones ya desestimadas por la Corporación con motivo de la aprobación provisional, no aportando hechos, ni razonamientos jurídicos nuevos.

RECURSOS DE REPOSICION CONTRA ACUERDO DE APROBACION DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE Y DELIMITACION DE LA UNIDAD DE ACTUACION EN LA MANZANA COMPRENDIDA ENTRE LAS CALLES CAPITAN BOIXAREU RIVERA Y ARRABAL DEL AGUA.

Se da cuenta de los recursos de reposición interpuestos por Dña. María Domínguez Muñoz, Dña. María del Pilar Sánchez Heras, D. Miguel Francisco Roa Cámara, D. Francisco Yela Sánchez y por la Comisión Provincial de Urbanismo contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 16 de octubre de 1989, por el que se aprobaba, con carácter definitivo, el Proyecto de Estudio de Detalle y la demilitación de la Unidad de Actuación en manzana delimitada por las calles Capitán Boixareu Rivera y Arrabal del Agua, redactado por los Servicios Técnicos

Municipales; así como del informe emitido por el Jefe de la Sección 3ª de Secretaría General.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Dª Mª Nieves Calvo, se muestra favorable a la estimación de los recursos en cuanto propugnan la insuficiencia formal del Estudio de Detalle, como instrumento adecuado para introducir las modificaciones propuestas; por lo que solicita votación diferenciada para cada uno de los apartados del dictamen de la Comisión.

Por el Grupo del C.D.S. su Portavoz, D. José Manuel Calvo, manifiesta sus dudas sobre el mismo aspecto formal del procedimiento y anuncia su abstención en cuanto a este extremo.

Por los Grupos Popular y Socialista sus Portavoces, Sres. Bris y Calvo Calvo, argumentan que, al estar conformes todas las instancias oficiales intervinientes en cuanto al fondo de lo acordado, resultaría excesivo e inútil iniciar un nuevo procedimiento de mayor duración.

Interviene en este momento el Sr. Alcalde para advertir que tal vez sean excesivos y atentatorios a la autonomía municipal los controles establecidos sobre la actividad urbanística de los Ayuntamientos; por lo que en este caso la Corporación debe defender la legalidad del instrumento urbanístico razonablemente elegido en su día para la tramitación de las modificaciones proyectadas.

El Portavoz del Grupo del C.D.S., aun reconociendo las razones de oportunidad puestas de manifiesto en el debate, insiste en la necesidad de que la autonomía municipal no traspase los límites legales, por lo que se ratifica en su propósito de abstención.

Los Portavoces de los restantes Grupos Municipales anuncian que votarán a favor de la desestimación de todos los recursos.

Y la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda desestimar el recurso de reposición interpuesto por Dña. María del Pilar Sánchez Heras, D. Miguel Francisco Roa Cámara y D. Francisco Yela Sánchez, dado que el Ayuntamiento carece de competencias declarativas en orden a delimitar la propiedad y linderos de las fincas incluidas en la Unidad de Actuación, por ser cuestión a resolver por los propietarios en la redacción del Proyecto de Compensación.

Asimismo la Corporación por 22 votos a favor, ninguno en contra y 2 abstenciones acuerda desestimar los recursos de reposición interpuestos por la Comisión Provincial de Urbanismo y Dña. María Domínguez Muñoz, por entender que con el Proyecto de Estudio de Detalle se disminuye la ocupación

del suelo, no se aumenta el volumen edificable previsto en el Plan General y se regularizan las alineaciones.

RECURSOS DE REPOSICION CONTRA ACUERDO DE APROBACION DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE Y DELIMITACION DE LA UNIDAD DE ACTUACION EN CALLES PEDRO PASCUAL Y AZUCENA.

Se da cuenta de los recursos de reposición interpuestos por Dña. Soledad y D. Miguel Francisco Roa Cámara y por la Comisión Provincial de Urbanismo contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 16 de octubre de 1989, por el que se aprobaba, con carácter definitivo, el Proyecto de Estudio de Detalle y la delimitación de la Unidad de Actuación de las fincas ubicadas en las calles Pedro Pascual y Azucena, números 7, 9 y 11 de la calle Pedro Pascual y nº 5 de la calle Azucena, redactado por los Servicios Técnicos Municipales; así como del informe emitido por el Jefe de la Sección 3ª de Secretaría General.

Por el Grupo del C.D.S. su Portavoz, D. José Manuel Calvo, manifiesta sus dudas sobre el aspecto formal del procedimiento y anuncia por lo tanto su abstención en cuanto al recurso formulado por la Comisión Provincial de Urbanismo, solicitando votación diferenciada para cada uno de los apartados del dictamen de la Comisión.

Los Portavoces de los restantes Grupos argumentan que, al estar conformes todas las instancias oficiales intervinientes en cuanto al fondo de lo acordado, resultaría excesivo e inútil iniciar un nuevo procedimiento de mayor duración.

Interviene en este momento el Sr. Alcalde para advertir que tal vez sean excesivos y atentatorios a la autonomía municipal los controles establecidos sobre la actividad urbanística de los Ayuntamientos; por lo que en este caso la Corporación debe defender la legalidad del instrumento urbanístico razonablemente elegido en su día para la tramitación de las modificaciones proyectadas.

El Portavoz del Grupo del C.D.S., aun reconociendo las razones de oportunidad puestas de manifiesto en el debate, insiste en la necesidad de que la autonomía municipal no traspase los límites legales, por lo que se ratifica en su propósito de abstención en cuanto a este extremo.

Y la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda desestimar el recurso de reposición interpuesto por Dña. Soledad y D. Miguel Francisco Roa Cámara, dado que no se disminuye la edificabilidad al quedar compensada la pérdida operada por la afección de la línea de fachada con el otorgamiento de una altura más.

Asimismo la Corporación por 22 votos a favor, ninguno en contra y 2 abstenciones acuerda desestimar el recurso de reposición interpuesto por la Comisión Provincial de Urbanismo, por entender que con el Proyecto de Estudio de Detalle se disminuye la ocupación del suelo, no se aumenta el volumen edificable previsto en el Plan General y se regularizan las alineaciones.

En este momento el Sr. Bris pregunta por la no inclusión en el Orden del Día de dos Mociones del Grupo Popular relativas al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica y a las Ferias y Fiestas. Le contesta el Sr. Alcalde que la primera de ellas ha podido llegar a la Secretaría General con posterioridad a la confección de dicho Orden del Día, caso en el que se incluiría en la próxima sesión, y que la segunda se refiere a materia que no es competencia del Pleno y sobre la que ya ha resuelto la Comisión de Gobierno en el día de ayer.

URBANISMO.

Actividades industriales y comerciales.

MOCION DEL GRUPO POPULAR SOBRE ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Bris, da lectura a la Moción en que habida cuenta de las molestias que producen al vecindario diversos establecimientos públicos, por falta de instalaciones que cumplan las normas mínimas de aislamiento y control en el funcionamiento y orden del entorno de los mismos, y ante la inexistencia de Ordenanzas Municipales específicas de aplicación a dichos locales, propone:

"- Que se inspeccionen los establecimientos actuales y ante este Pleno se presente informe acerca de la situación en que se encuentran, con indicación del cumplimiento o no de la normativa actual.

- Que en el plazo de 2 meses los Servicios Jurídicos y Técnicos del Ayuntamiento redacten un proyecto de Ordenanzas para este tipo de establecimientos públicos (discotecas, pubs, bares ...), que regule la normativa a la que deberán adecuarse los actualmente en funcionamiento y los de futura apertura".

El Concejal Delegado de Licencias, Sr. Arroyo, informa de haber mantenido diversas reuniones con el Delegado de la Policía Municipal para establecer un servicio especial de seguimiento, que espera pueda entrar en funcionamiento el

próximo mes de marzo. Considera suficiente la normativa general sobre Actividades Molestas, Espectáculos Públicos, Normas Urbanísticas del Plan General y Ordenanza sobre Prevención de Incendios e indica que en la actualidad se efectúan también inspecciones especiales con ocasión de los cambios de titularidad de los establecimientos.

La Concejala D^a Concepción Rodríguez Ruza, anterior titular de esta Delegación, manifiesta por su parte que en el mes de abril de 1989 se inició la redacción de una Ordenanza reguladora de estas actividades y se envió al técnico responsable a un curso especializado, esperando que la preparación de dicha Ordenanza se encuentre adelantada.

Por el Grupo Mixto el Sr. Sáenz manifiesta que considera más que suficientemente rigurosa la reglamentación general vigente e indica que ciertas medidas impuestas, como la ignifugación de los materiales, pueden incluso llegar a ser contraproducentes.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, D^a M^a Nieves Calvo, se muestra de acuerdo con la Moción.

Por el Grupo del C.D.S. su Portavoz, D. José Manuel Calvo, estima que con las explicaciones ofrecidas por el Sr. Concejala Delegado resulta innecesario mantener la Moción.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Bris, agradece las explicaciones dadas por el Equipo de Gobierno y retira la segunda parte de la Moción, manteniéndola únicamente en cuanto a la inspección solicitada.

Por el Grupo Socialista su Portavoz, D. Ricardo Calvo, constata el interés y unanimidad de todos los Grupos en este tema e indica que, en la misma línea de preocupación, se viene incorporando desde hace tiempo un informe específico sobre cumplimiento de la normativa de prevención de incendios en los expedientes de concesión de licencias; manifiesta por otra parte que, para evitar las molestias producidas con mayor frecuencia, tales como excesivo volumen de la música y los ruidos y alborotos en su proximidades, sería conveniente que en la próxima revisión del Plan General se estableciese la obligación de emplazarlos fuera de la Ciudad tal como es habitual en muchos países europeos.

La Moción, en la parte en que se ha mantenido por su firmante, es aprobada por unanimidad.

En este momento se ausenta del Salón D^a Concepción Rodríguez Ruza.

HACIENDA.

Recaudación.

MOCION DEL GRUPO POPULAR SOBRE COORDINACION DE LOS SERVICIOS DE RECAUDACION Y SERVICIOS SOCIALES.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Bris, da lectura a la Moción en la que "para tratar de evitar a las personas afectadas la presión moral que supone no sólo el carecer de recursos para vivir sino también estar sufriendo un embargo por parte del Ayuntamiento, del que se esperaría lo contrario: que ayudara a soportar esos difíciles momentos", propone:

"- En los casos en los que el Recaudador considere que se pueden llegar a producir estas situaciones, el servicio de Recaudación, antes de proceder al embargo, remitirá relación de los afectados a los Servicios Sociales del Ayuntamiento, los cuales informarán de la procedencia o no de llevarlo adelante, pagando en caso de denegarlo los recibos pendientes.

- En el caso de que se hubiese procedido al embargo, los Servicios Sociales ayudarán económicamente a las personas que se encuentren en esta situación, mediante los informes previos.

- A tal fin en los Presupuestos del año 1990 deberá destinarse una cantidad para este menester."

El Concejal Delegado de Hacienda, D. Ricardo Calvo, interviene para manifestar su desacuerdo con la propuesta, pues debe mantenerse la independencia entre las funciones recaudatorias y las actuaciones de los Servicios Sociales y advierte que ya se vienen atendiendo con concesiones de aplazamientos y fraccionamientos las peticiones de las personas con dificultades económicas.

Por el Grupo Mixto el Sr. Sáenz anuncia su abstención, ya que al parecer el Grupo Popular no desea su apoyo.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, D^a M^a Nieves Calvo, estima que las actuaciones a que se ha referido el Sr. Delegado del Servicio pueden resolver muchos de estos casos, aunque sería preferible objetivar el procedimiento, por lo que anuncia su voto a favor de la Moción.

Por el Grupo del C.D.S. su Portavoz, D. José Manuel Calvo, anuncia su abstención, una vez oídos los reparos de legalidad que formula el Sr. Interventor a su solicitud.

En este momento interviene el Sr. Alcalde para manifestar su absoluta oposición a la Moción, que no aplicará

aunque se apruebe, pues es directamente responsable del servicio de Recaudación, que no puede ser entorpecido ni distorsionado su funcionamiento con arreglo a la normativa vigente. Sería inconcebible una actuación similar de los órganos del Ministerio de Hacienda.

Por el Grupo Popular el Sr. Bris insiste en la necesidad de coordinar los diversos servicios municipales, rechaza la comparación con la Hacienda Estatal por considerar que la inmediación del Ayuntamiento al ciudadano es mucho mayor y requiere también mayor sensibilidad y dice que su propuesta es compatible con los trámites legales a que ha de atenerse la Recaudación, puesto que no propone suspender el procedimiento sino obtener una información adicional, que puede dar lugar al pago de los débitos gracias a las ayudas sociales a que sea acreedor el deudor.

La Moción es aprobada por 12 votos a favor, 8 en contra y 3 abstenciones.

SERVICIOS COMUNITARIOS.

Servicios sociales.

MOCION DEL GRUPO POPULAR SOBRE CREACION DE UN SALARIO SOCIAL.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Bris, da lectura a la Moción en la que, como una iniciativa más para paliar los graves problemas sociales que tienen su origen en el paro, la marginación y la discriminación de determinadas personas y colectivos, propone:

"- Que se creen 100 ayudas para aquellas personas necesitadas que lo soliciten, bajo la denominación de SALARIO SOCIAL, por 15.000 pesetas al mes cada uno, que hace un total de 180.000 ptas./año.

- Que los 18 millones para hacer frente a esta obligación se consignen en los Presupuestos de 1990.

- Que la adjudicación de estas ayudas se realizará mediante un baremo que a propuesta del Sr. Delegado de Servicios Sociales, deberá ser aprobado por el Pleno dentro del primer trimestre de este año.

- Que las concesiones de estas ayudas será realizada por la Comisión creada en su día bajo la denominación de Fomento de Empleo, ya que entre sus competencias figura también la del estudio de los casos de marginación social y posibles soluciones a los mismos."

Por el Equipo de Gobierno el Concejal, Sr. Cuadrado, pide que se retire la Moción, pues por una parte no ve justificado el número ni la cuantía de las ayudas propuestas

y por otra, debería esperarse a conocer el resultado de las negociaciones entre la Comunidad Autónoma y los Sindicatos para la implantación de mayores ayudas.

Los Portavoces de los restantes Grupos se adhieren a las manifestaciones del Sr. Cuadrado y el Sr. Bris retira la Moción, sin perjuicio de reproducirla, si lo considerase conveniente, a la vista de los resultados de la negociación de referencia.

Educación.

MOCION DEL GRUPO POPULAR SOBRE EMISORA DE RADIO EN EL INSTITUTO DE BACHILLERATO.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Bris, da lectura a la Moción en la que, ante la clausura por el Gobierno de la emisora "Radio Arrebato", que venía funcionando como una actividad más del Instituto de Bachillerato Brianda de Mendoza, habiendo conseguido incluso subvenciones oficiales, solicita:

"- Que dadas las características educativas de la emisora, su ubicación en un Centro Estatal de Enseñanza, su espíritu formativo y el patrocinio y amparo del Instituto "Brianda de Mendoza", este Ayuntamiento se dirija al Excmo. Sr. Ministro de Educación y Ciencia, como representante máximo de dicho Departamento, con el fin de que determine las posibles condiciones en que podría funcionar la emisora, Radio Arrebato, dependiente de un organismo de su propio Ministerio, y que la misma pudiera ser considerada, con los controles necesarios, como una actividad más de los alumnos del Centro."

Por el Grupo Mixto el Sr. Sáenz anuncia su abstención al considerar que el asunto no es de la competencia municipal.

Por los Grupos de Izquierda Unida y del C.D.S. sus Portavoces, D^a M^a Nieves Calvo y D. José Manuel Calvo, se muestran favorables a la Moción, ya que tan sólo se interesa el apoyo del Ayuntamiento a las gestiones que pudiera realizar el Ministerio de Educación y Ciencia para la reapertura de la emisora.

Por el Grupo Socialista su Portavoz, D. Ricardo Calvo, anuncia también su abstención al desconocer las causas de la clausura y las posibles dificultades técnicas, lo que se une a la incompetencia municipal, por lo que sería más conveniente que el Sr. Bris realizase sus gestiones directamente ante el Gobierno de la Nación.

La Moción es aprobada por 14 votos a favor, ninguno en contra y 9 abstenciones.

En este momento se ausenta del Salón D. Francisco Tomey Gómez, reintegrándose al mismo D^a Concepción Rodríguez Ruza.

ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO.

Régimen jurídico.

MOCION DEL GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE CONVOCATORIA DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, D^a M^a Nieves Calvo, da lectura a la Moción en la que, ante la práctica habitual de convocar las Comisiones Informativas con muy escasa antelación a los Plenos en que se han de debatir los asuntos, con las dificultades para los Concejales de estudio de los expedientes que ello supone, solicita:

"- Que las Comisiones Informativas se convoquen con la suficiente antelación para que el expediente completo del Pleno se encuentre en la Secretaría con las 48 horas preceptivas."

La Moción es aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

OTROS SERVICIOS.

Agua, alcantarillado, basuras.

MOCION DEL GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE EXPLOTACION DE LA DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES POR LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL SORBE.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, D^a M^a Nieves Calvo, da lectura a la Moción en la que se propone "que se solicite al Pleno de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe que acuerde aceptar la explotación de la Depuradora de Aguas Residuales. Dicha explotación se llevará en las condiciones que dictamine una comisión creada a tal efecto y formada por representaciones de ambas Corporaciones."

El Portavoz del Grupo del C.D.S., D. José Manuel Calvo, recuerda que este es uno de los compromisos incluidos en el pacto con el Equipo de Gobierno y, en consecuencia, anuncia su voto a favor de la Moción.

El Portavoz del Grupo Popular dice no haber firmado el pacto a que hace referencia el Grupo del C.D.S., recuerda que anteriormente el Equipo de Gobierno se había mostrado contrario a esta solución y estima que previamente deberían realizarse los pertinentes estudios. Por todo lo cual se muestra en desacuerdo con la Moción y, al no contar con los suficientes datos, anuncia su abstención.

El Portavoz del Grupo Socialista, D. Ricardo Calvo, dice que en ocasiones anteriores se barajó la posibilidad de gestión directa por el Ayuntamiento, que habría resultado muy cara, mientras que la Mancomunidad podría realizar esta gestión conjuntamente con la de otras depuradoras de los Ayuntamientos mancomunados con el consiguiente abaratamiento de costes.

La Moción es aprobada por 14 votos a favor, ninguno en contra y 9 abstenciones.

En este momento se ausentan del Salón D^a Concepción Rodríguez Ruza y D. Rufino Sanz Peinado.

INDETERMINADOS.

PREGUNTAS DEL GRUPO POPULAR.

1^a.- Sobre escalada del "gamberrismo".

Contesta el Delegado de Seguridad, Sr. Trillo, que está prevista la realización de servicios de vigilancia mediante una patrulla camuflada, faltando únicamente la pertinente autorización gubernativa, y que en la medida en que se incrementen los medios materiales y personales de la Policía Local podrá prestarse mayor atención a estos actos de delincuencia "menor".

2^a.- Sobre invitaciones de celebración de la Navidad.

Contesta el Sr. Alcalde que tan sólo asistió a una merienda celebrada en el Centro Social del Alamín, costeada por la Asociación de Vecinos que es la que les cursó la invitación a él y a algún otro Concejal.

3^a.- Sobre gastos de las Fiestas de Navidad.

El Concejal Delegado de Festejos, Sr. Planelles, da lectura a la relación de gastos y le entrega copia al Sr. Bris, tal como se solicitaba.

4^a.- Sobre distribución de la partida de veinte millones de pesetas para ayudas a necesitados.

El Concejal Delegado de Servicios Sociales, Sr. Sevillano, promete entregar información escrita sobre la cuantía global dedicada a cada una de las finalidades atendidas y ofrece a los señores Concejales la posibilidad de examinar, si lo desean, los correspondientes expedientes.

5ª.- Sobre adjudicación de viviendas sociales.

Contesta el Concejal Delegado de Servicios Sociales, Sr. Sevillano, que la correspondiente Comisión Municipal está convocada para el día de mañana a fin de informar los expedientes relativos al bloque de viviendas actualmente en oferta pública; estando prevista su adjudicación en régimen de alquiler.

6ª.- Sobre distribución de gas en la Ciudad.

Contesta el Primer Teniente de Alcalde, D. Ricardo Calvo, que no se dispone de noticias oficiales sobre el plazo previsto para su distribución a todos los sectores de la Ciudad, aunque al parecer la empresa había previsto unos dos o tres años; y recuerda que ya se distribuye en algunas zonas.

7ª.- Sobre inclusión de una pregunta a cerca del partido político votado en la encuesta sobre fechas de celebración de las Ferias y Fiestas.

Contesta el Primer Teniente de Alcalde, D. Ricardo Calvo, que la encuesta ha sido diseñada por la empresa adjudicataria con criterios técnicos, siendo habitual la inclusión en los sondeos de opinión de preguntas que configuran las características sociológicas de los grupos consultados.

Interviene el Sr. Alcalde para poner a disposición de todos los Grupos el resultado de dicha encuesta.

8ª.- Sobre utilización inadecuada del Polideportivo anexo al Colegio Alvafáñez de Minaya fuera de horas lectivas.

Contesta el Concejal Sr. Planelles lamentando, si es que es cierta, la aparición de restos que podrían ser indicios de actividades sexuales y utilización de fármacos o drogas en dicho recinto, por supuesto sin autorización y a espaldas de la persona encargada de su vigilancia durante el tiempo en que se desarrollan las actividades supervisadas por el Patronato Deportivo Municipal.

Dice que, no obstante, dicho encargado afirma no haber observado ninguna anomalía al realizar la limpieza del recinto, una vez concluidas las horas de uso, y que resulta preocupante que sólo haya habido lugar a la denuncia de

diversos incidentes en relación con este Polideportivo, mientras que los restantes funcionan con toda normalidad. Por lo que tal vez haya de establecerse una vigilancia especial en dicho lugar.

9ª.- Sobre instalación de tabloneros de anuncios para la C.S.I.F.

Contesta el Primer Teniente de Alcalde, D. Ricardo Calvo, que ya trató de la cuestión en la última reunión mantenida con las Centrales Sindicales y que se instalarán inmediatamente.

PREGUNTA DEL GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA.

Sobre recogida de datos en procesos electorales.

Contesta el Primer Teniente de Alcalde, D. Ricardo Calvo, que el Ayuntamiento monta un servicio de recogida independiente del oficial de la Administración por entender que es su obligación conocer los resultados electorales de la Ciudad, cuya obtención sería en otro caso problemática y tardía.

Informa también que los empleados encargados son voluntarios y que se les retribuye concediéndoles un tiempo de descanso adicional.

Con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las quince horas con cincuenta minutos, de que se extiende la presente acta; de todo lo cual, como Secretario, certifico.



AYUNTAMIENTO DE
GUADALAJARA

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 27 DE FEBRERO DE 1990.

En la Ciudad de Guadalajara, a veintisiete de febrero de mil novecientos noventa. En el Salón de Sesiones de este Excmo. Ayuntamiento se reúnen bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Javier de Irizar Ortega, los señores Concejales D. Juan Manuel Simón Fernández, D. Ricardo Calvo Calvo, D. Alfonso Trillo Hernando, D. Fernando Planelles Palomino, D. Juan Manuel Cuadrado Martínez, D. Luis Mariano Sevillano Conejo, D. Julio Arroyo de la Cruz, D. José María Bris Gallego, D. Francisco Tomey Gómez, D. Fernando Luis Díaz Martín, D. José Serrano Belinchón, D. José Ignacio Echániz Salgado, D. Eugenio Castillo de Andrés, D. Ramón Valentín-Gamazo de Cárdenas, D. Jesús Estríngana Mínguez, D. Francisco Canalejo Sánchez, D. Juan Aurelio González Bravo, D. José Manuel Calvo Blázquez, D. Rufino Sanz Peinado, D. Francisco Seáis Lorente, D^a M^a Nieves Calvo Alonso-Cortés y D. Juan Ignacio Begoña Aína; al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados en forma legal, estando también presentes el Sr. Interventor de Fondos, D. Francisco Navarro del Olmo, y el Oficial Mayor, D. Francisco Javier González Martínez; estando asistidos por mí, el Secretario General de la Corporación, D. José Antonio Ruberte Llaquet, que da fe del acto.

No asisten D. Juan Pablo Herranz Martínez y Dña. Concepción Rodríguez Ruza.

Siendo las trece horas con cuarenta minutos, por el Sr. Alcalde-Presidente se abre la sesión, pasándose a tratar en primer lugar de la ratificación de la convocatoria de la sesión con carácter urgente, según previene el artículo 46.2.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Manifiesta a estos efectos el Sr. Alcalde que, habiéndole comunicado su dimisión como vocales representantes de este Ayuntamiento en la Mancomunidad de Aguas del Sorbe los Concejales D. Juan Pablo Herranz Martínez y D. Fco. Seáis Lorente y estando convocada para el día de hoy la Asamblea General de dicha Entidad en la que ha de procederse a la elección de su Presidente, es de todo punto necesario que se proceda a la inmediata designación de los dos nuevos

representantes a fin de salvaguardar los intereses de Guadalajara en dicha elección.

El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Bris, manifiesta su disconformidad con la premura de la convocatoria, que apenas si ha supuesto 16 ó 17 horas de antelación, y con el hecho de que las dimisiones de los señores Herranz y Seáis se hayan formalizado por escrito en el día de hoy y por lo tanto con posterioridad a la convocatoria de la sesión, lo que le hace dudar de la legalidad del procedimiento. A petición suya y con la venia de la Presidencia, yo, el Secretario General, informo que no existe norma específica sobre la forma que han de revestir las dimisiones y que en consecuencia su constancia escrita no la considero requisito "ad sollemnitatem" sino "ad probationem".

Y la Corporación por 13 votos a favor, 10 en contra y ninguna abstención acuerda ratificar la urgencia de la convocatoria; pasándose a continuación a tratar del único asunto incluido en el Orden del Día.

ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO

Régimen jurídico.

DESIGNACION DE REPRESENTANTES EN LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL SORBE.

Dada lectura a los escritos mediante los que los señores Concejales D. Juan Pablo Herranz Martínez y D. Fco. Saenz Lorente formalizan su dimisión como Vocales de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe, la Corporación queda enterada de las mismas. Seguidamente el Sr. Alcalde Presidente solicita la presentación de candidatos para cubrir ambas vacantes por parte de los diversos Grupos, con el siguiente resultado:

- Grupo del P.S.O.E.: no presenta candidato.
- Grupo del P.P.: D. José María Bris Gallego.
- Grupo del C.D.S.: D. José Manuel Calvo Blázquez.
- Grupo de I.U.: Dña. M^a Nieves Calvo Alonso-Cortés.
- Grupo Mixto: no presenta candidato.

A petición del Portavoz del Grupo Popular, Sr. Bris, por unanimidad se acuerda proceder a votación secreta mediante papeleta en la que se consignará un máximo de dos nombres, votación que, una vez efectuada, arroja el siguiente resultado:

- Dña. M^a Nieves Calvo Alonso-Cortés, 22 votos.
- D. José Manuel Calvo Blázquez, 12 votos.
- D. José María Bris Gallego, 11 votos.

materializado en 12 papeletas a favor de Dña. M^a Nieves Calvo y D. José Manuel Calvo, 10 papeletas a favor de Dña. M^a Nieves Calvo y D. José María Bris y 1 papeleta a favor de D. José María Bris.

El Sr. Alcalde declara por lo tanto elegidos como Vocales representantes de este Ayuntamiento en la Mancomunidad de Aguas del Sorbe a Dña. M^a Nieves Calvo Alonso-Cortés y a D. José Manuel Calvo Blázquez, integrando junto con el Vocal no dimitido, D. Julio Arroyo de la Cruz, la representación de Guadalajara en dicha Mancomunidad.

Interviene nuevamente el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Bris, para manifestar que es muy extraño lo acaecido en esta sesión, pareciéndole que se ha producido un nuevo pacto entre los restantes Grupos, tanto más raro cuanto que, al parecer, en el Ayuntamiento de Alcalá de Henares ha sido el Grupo de Izquierda Unida el que ha forzado la modificación de la representación en la Mancomunidad en contra del P.S.O.E., que la venía monopolizando. En cuanto a la actuación del Grupo del C.D.S., podría considerarse como una manifestación del apoyo al P.S.O.E. anunciado en el ámbito nacional por su Presidente, D. Adolfo Suárez. Concluye haciendo votos por que el nuevo Presidente de la Mancomunidad sea uno de los representantes de Guadalajara.

Le replica por el Grupo del C.D.S. D. Rufino Sanz que no ha existido tal pacto general con el P.S.O.E., que en su día se convino con ciertas condiciones su apoyo a las nuevas Ordenanzas Fiscales sin incluir este tema y que han reivindicado un puesto en la Mancomunidad por considerar que les corresponde.

Por su parte el Portavoz del Grupo Socialista, D. Ricardo Calvo, dice también que no ha existido un pacto general, sino que se negocian acuerdos concretos para permitir la gobernabilidad del Ayuntamiento y en este caso para conseguir la mejor gestión de una Entidad de la que éste forma parte; que por supuesto se va a intentar que el nuevo Presidente de la Mancomunidad sea uno de los representantes del Ayuntamiento de Guadalajara y que considera que lo acordado en esta sesión redundará en un mayor impulso a la Mancomunidad.

Con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las catorce horas, de que se extiende la presente acta; de todo lo cual, como Secretario, certifico.



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 5 DE MARZO DE 1990.

En la Ciudad de Guadalajara, a cinco de marzo de mil novecientos noventa. En el Salón de Sesiones de este Excmo. Ayuntamiento se reúnen bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Javier de Irizar Ortega, los señores Concejales D. Juan Manuel Simón Fernández, D. Ricardo Calvo Calvo, D. Alfonso Trillo Hernando, D. Fernando Planelles Palomino, D. Juan Pablo Herranz Martínez, D. Juan Manuel Cuadrado Martínez, D. Luis Mariano Sevillano Conejo, D. José María Bris Gallego, D. Francisco Tomey Gómez, D. Fernando Luis Díaz Martín, D. José Serrano Belinchón, D. José Ignacio Echániz Salgado, D. Eugenio Castillo de Andrés, D. Ramón Valentín-Gamazo de Cárdenas, D. Jesús Estríngana Mínguez, D. Francisco Canalejo Sánchez, D. Juan Aurelio González Bravo, D. José Manuel Calvo Blázquez, D. Rufino Sanz Peinado, D. Francisco Seáis Lorente, D^a M^a Nieves Calvo Alonso-Cortés y D. Juan Ignacio Begoña Aína; al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados en forma legal, estando también presentes el Sr. Interventor de Fondos, D. Francisco Navarro del Olmo, y el Oficial Mayor, D. Francisco Javier González Martínez; estando asistidos por mí, el Secretario General de la Corporación, D. José Antonio Ruberte Llaquet, que da fe del acto.

No asisten D. Julio Arroyo de la Cruz y Dña. Concepción Rodríguez Ruza.

Siendo las diez horas con cinco minutos, por el Sr. Alcalde-Presidente se abre la sesión, pasándose a tratar de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

HACIENDA.

Presupuestos y cuentas.

PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO DE 1990.

PRESUPUESTO MUNICIPAL

Presenta el Presupuesto el Concejal Delegado de Hacienda, D. Ricardo Calvo, quien manifiesta que en el mismo se refleja el análisis efectuado por el Equipo de Gobierno, del que resulta una situación análoga a la vivida en la década de 1.960 a 1.970 en cuanto a un fuerte desarrollo de la Ciudad que, si bien ha solucionado en gran parte las carencias de infraestructura de aquella época, requiere también ahora un decidido apoyo de la inversión pública municipal, que se pretende concentrar en los cuatro sectores siguientes:

1º.- VIVIENDA. Ante las tensiones creadas en el mercado de la vivienda y habida cuenta de que existe todavía suelo suficiente para la construcción por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de unas novecientas viviendas más de carácter social, destinadas al grupo de población con menores ingresos, considera el Equipo de Gobierno que debe dirigir su actividad a la preparación de suelo para el sector de población de categoría media (con una renta estimada de 80.000 a 200.000 pesetas mensuales), que abarca a más del 80% de la población; para lo que está prevista en el Presupuesto una inversión de 730 millones de pesetas.

2º.- EMPLEO. Contando con que la abundancia de puestos de trabajo en la construcción puede durar aún otros tres años, se está gestionando con S.E.P.E.S. la ampliación del suelo industrial a fin de facilitar la instalación de nuevas empresas, para la que ya existe demanda, y con ella la creación de puestos de trabajo fijos. Simultáneamente se ha establecido con el I.N.E.M. un concierto en materia de generación de empleo y se continuarán con el mismo Organismo los convenios de colaboración para contratación temporal de personal, que alcanzan a unas 100 ó 200 personas anualmente.

3º.- TRÁFICO. Siguiendo la política de mejora de las infraestructuras, se va a proceder a la inmediata apertura del nuevo puente sobre el Río Henares y a la adjudicación de los estudios para el que se ha de construir sobre el Barranco del Alamín, así como a continuar las gestiones con el Ministerio de Defensa y con las Religiosas Adoratrices para completar las conexiones del viario principal previsto para la zona Este de la Ciudad.

En materia de aparcamientos se encuentra en servicio el de la calle Alvarfáñez de Minaya, está concluyendo la construcción del de las Plazas de D. Pedro y de la Virgen de la Antigua, se ha acondicionado un nuevo espacio en la calle de Rufino Blanco y se va a proceder a la adjudicación del subterráneo a construir en la Plaza de Santo Domingo.

Se intenta también mejorar el tráfico incentivando la utilización del servicio de transporte público de viajeros,

subvencionando a la empresa adjudicataria para mantener las tarifas actuales y mejorando el servicio con la modificación o reestructuración de líneas.

Se va a proceder también a la realización de un estudio integral del tráfico, conforme a la propuesta efectuada por el Grupo Popular y asumida en cuanto a su dotación presupuestaria en el dictamen de la Comisión de Hacienda.

4°.- MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA. Se incrementan las subvenciones a los Patronatos Municipales y las dotaciones para la Delegación de Servicios Sociales, así como las inversiones en pavimentación y alumbrado.

Una muestra de esta mayor actividad inversora es que la carga financiera producida por los correspondientes créditos, que ascendió en 1.988 a un 14'7% del Presupuesto, descendiendo en 1989 al 13'2%, supone de nuevo para 1990 el 14'7%; sin contar con la cantidad destinada para adquisición de suelo público, cuyo coste financiero para el Ayuntamiento se espera afrontar con el superávit del ejercicio de 1989.

Considera en definitiva que estos Presupuestos son los que necesita la Guadalajara del futuro, pues responden a las demandas ciudadanas, y solicita para ellos el voto favorable de todos los Grupos.

Por el Grupo Mixto interviene el Sr. Seáis para manifestar que considera verdaderamente importantes para la Ciudad estos Presupuestos, que es muy oportuna la proyectada adquisición de suelo para aliviar la actual especulación, así como para anticiparse al aumento de población previsible por el auge industrial. Anuncia su voto favorable.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, D^a M^a Nieves Calvo, dice que con estos Presupuestos no se miran las necesidades de una nueva Guadalajara sino que con ellos pretende el Equipo de Gobierno tomar posiciones con vistas a las próximas Elecciones Municipales. En cuanto al intento de frenar la especulación del suelo mediante la operación urbanística planeada, su Grupo desea garantías escritas de que verdaderamente se conseguirá beneficiar a todos los ciudadanos necesitados y no facilitar los negocios de unos pocos: estima que esta operación no se encuentra suficientemente perfilada y dice que, si por este motivo no presentó su Grupo una enmienda a la totalidad de los Presupuestos, fue por considerar que podría llegarse a un acuerdo en los días previos a su aprobación; pero al no haber sido así, solicita un aplazamiento de esta sesión, uniéndose con ello a la petición formulada por el Grupo del C.D.S. en la Comisión de Hacienda. Le preocupa que el Concejal Delegado de Hacienda cuente con el superávit del ejercicio anterior

para atender los gastos de la adquisición de suelo, siendo así que en reiteradas ocasiones se ha dicho que tal superávit era meramente contable y realmente indisponible, y dice también que la necesidad de transferir rápidamente las cargas financieras de la operación a los futuros beneficiarios puede dar lugar a una impremeditada y apresurada enajenación a favor de entidades intermediarias, sin verdaderas garantías de consecución del fin social propuesto. Anuncia su voto en contra para el caso de no accederse a su solicitud de aplazamiento.

Por el Grupo del C.D.S. su Portavoz, D. José Manuel Calvo, tacha también de electoralista a la intervención del Sr. Delegado de Hacienda y dice compartir las preocupaciones del Grupo de Izquierda Unida sobre el buen fin de la proyectada adquisición de suelo urbano, para la que lamenta que no exista un verdadero plan de inversión y financiación, que asegure la indemnidad económica del Ayuntamiento, sin que por otra parte la rapidez en la gestión suponga merma de las garantías exigibles para evitar un nuevo foco de especulación, estableciendo para los adquirentes las oportunas limitaciones del derecho a enajenar las viviendas e introduciendo el derecho de tanteo a favor del Ayuntamiento, según parece estar previsto en el Proyecto de nueva Ley del Suelo. Aunque se muestra de acuerdo con los restantes extremos de la intervención del Delegado de Hacienda, reitera por los motivos expuestos su solicitud de aplazamiento del Pleno y, para el caso de no ser atendida, anuncia su voto en contra del Presupuesto.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Bris, comienza mostrando su sorpresa por las manifestaciones de los Portavoces de los Grupos de I.U. y C.D.S. que, tras haber apoyado al Equipo de Gobierno para la aprobación de las nuevas Ordenanzas de Exacciones y para la gestión de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe, le retiran ahora su confianza en asunto tan importante para la gobernabilidad del Ayuntamiento como son los Presupuestos.

- Enmienda a la totalidad del proyecto de presupuesto municipal presentada por el Grupo Popular.

En defensa de la enmienda a la totalidad presentada por su Grupo continúa el Sr. Bris diciendo que estos Presupuestos --si se hace abstracción de los préstamos que está previsto solicitar-- apenas si aumentan en 7 millones sobre los del ejercicio de 1989; que crecen simultáneamente la presión impositiva (de 3.000 pesetas por vecino en 1.979 se ha pasado a 28.000 pesetas para 1990, superando incluso

las 23.000 pesetas por vecino a que asciende la presión fiscal municipal en Madrid) y la apelación al crédito, sin que se financien las inversiones al menos en una mínima parte con los ingresos ordinarios y advirtiéndole que cada vez son menores las subvenciones de la Junta de Comunidades. Continúa analizando otros defectos de la estructura de ingresos así como diversas carencias de las dotaciones previstas para los servicios municipales, dice que no se siente solidario con estos Presupuestos en los que se refleja también la desatención del Gobierno hacia las necesidades municipales y muestra la preocupación de su Grupo por los problemas ya expuestos por los Portavoces de los Grupos de I.U. y del C.D.S. en cuanto a la adquisición de terrenos. Pero dado que en los Presupuestos hay previstos 730 millones de pesetas para adquirir suelo y así poner en el mercado miles de metros cuadrados, esperando de esa forma que el precio de la vivienda descienda y puedan acceder a la propiedad de las mismas los ciudadanos con menos recursos económicos, queriendo dar prioridad a este hecho, aun no siendo sus Presupuestos y estando en desacuerdo con ellos, como ha explicado, retira la enmienda a la totalidad, con la esperanza que este Presupuesto supone para el futuro de los ciudadanos de Guadalajara.

En este momento se ausentan del Salón los Sres. Concejales de los Grupos del C.D.S. y de Izquierda Unida, D. José Manuel Calvo Blázquez, D. Rufino Sanz Peinado, D^a M^a Nieves Calvo Alonso-Cortés y D. Juan Ignacio Begoña Aína.

Por el Grupo Socialista su Portavoz, D. Ricardo Calvo, considera políticamente inadmisibles que los Grupos del C.D.S. y de I.U., después de tres años de mandato, desconozcan que la normativa aplicable a la adquisición de terrenos proyectada va a llevar consigo la adopción de toda clase de garantías y la concreción completa de todos sus detalles. Alaba la seriedad demostrada por el Grupo Popular y muestra su disgusto por el abandono de la Sesión por parte de aquellos Grupos.

Seguidamente el Sr. Alcalde, abre el debate sobre las enmiendas parciales, declarando decaídas las de los Grupos del C.D.S. y de Izquierda Unida al no ser defendidas ante el Pleno y obteniéndose para las presentadas por el Grupo Popular el siguiente resultado (debiendo tenerse por abstenidos en todos los casos a los cuatro señores Concejales que se han ausentado una vez iniciado el debate, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 46.2.d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local):

- Enmienda al concepto 253, función 71.3 "manutención y asistencia de animales" del presupuesto de gastos.

Se propone aumentar la consignación de 800.000 pesetas a 1.800.000 pesetas por considerar insuficiente la previsión efectuada.

Es aprobada por 19 votos a favor y ninguno en contra.

- Enmienda al concepto 258, función 11.2 "contrato de prestación de servicios. Recaudación" del presupuesto de gastos.

Se propone reducir la consignación de 70.000.000 de pesetas a 50.821.228 pesetas por considerar que se trata de una previsión excesiva, teniendo en cuenta el volumen de créditos que quedan pendientes de recaudar.

Es aprobada por 10 votos a favor, 8 en contra y 1 abstención.

- Enmienda al concepto 326, función 91.1 "intereses" del presupuesto de gastos.

La enmienda es retirada por el Sr. Portavoz del Grupo Popular.

- Enmienda al concepto 483, función 7 "subvenciones a embargados" del presupuesto de gastos.

A propuesta del Sr. Alcalde, aceptada por el Sr. Bris, se sustituye "embargados" por "personas que no puedan pagar cargas públicas".

Se propone ampliar la consignación en 1.000.000 de pesetas con la finalidad indicada.

Es aprobada por 19 votos a favor y ninguno en contra.

- Enmienda al concepto 462, función 85.8 "subvención "Trapsa" del presupuesto de gastos.

La enmienda es retirada por el Sr. Portavoz del Grupo Popular.

- Enmienda al subconcepto 112.1 "impuesto sobre bienes inmuebles" del presupuesto de ingresos.

Se propone reducir la consignación de 370 a 350 millones de pesetas por considerar que se trata de una previsión excesiva.

Es aprobada por 10 votos a favor y 9 en contra.

- Enmienda al subconcepto 312.01 "suministro de agua" del presupuesto de ingresos.

Se propone reducir la consignación de 157 a 150 millones de pesetas por considerar que se trata de una previsión desmedida en relación con los gastos.

Es aprobada por 10 votos a favor y 9 en contra.

- Enmienda al subconcepto 351.03 "ocupación del suelo, vuelo y subsuelo" del presupuesto de ingresos.

Se propone aumentar la consignación de 50 a 80 millones de pesetas por ser inadecuada la previsión, especialmente en atención a las nuevas redes instaladas para el suministro de gas.

Es aprobada por 10 votos a favor y 9 en contra.

- Enmienda al subconcepto 392.00 "recargos de apremio" del presupuesto de ingresos.

Se propone reducir la consignación de 13.500.000 pesetas a 10.000.000 de pesetas por considerar excesiva la previsión efectuada.

Es aprobada por 10 votos a favor y 9 en contra.

- Enmienda al subconcepto 393.00 "intereses de demora" del presupuesto de ingresos.

Se propone reducir la consignación de 3.700.000 pesetas a 2.700.000 pesetas por considerar excesiva la previsión efectuada.

Es aprobada por 10 votos a favor y 9 en contra.

- Enmienda al capítulo 9 "variación de pasivos financieros" del presupuesto de ingresos.

La enmienda es retirada por el Sr. Portavoz del Grupo Popular.

A continuación se procede a la votación del Presupuesto en su totalidad, teniendo por incorporadas al mismo las enmiendas aceptadas. Y la Corporación por 19 votos a favor y ninguno en contra (con las 4 abstenciones de los señores Concejales ausentados durante la deliberación) acuerda:

Primero.-

a) Aprobar el Presupuesto Municipal para el ejercicio de 1990, así como sus bases de ejecución, siendo su resumen por capítulos el siguiente:

PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS.

CAPITULOS	DENOMINACION	PESETAS
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Impuestos Directos.....	998.000.000
2	Impuestos Indirectos.....	123.000.000
3	Tasas y otros ingresos.....	672.167.000
4	Transferencias corrientes.....	893.632.000
5	Ingresos Patrimoniales.....	63.848.000
	B) OPERACIONES DE CAPITAL.	
6	Enajenación Inversiones reales..	- - - - -
7	Transferencias de capital.....	62.118.000
8	Variación activos financieros...	16.000.000
9	Variación pasivos financieros...	<u>1.089.546.069</u>
	TOTAL DEL PRESUPUESTO PREVENTIVO.....	<u>3.918.311.069</u>

PRESUPUESTO ECONOMICO FUNCIONAL DE GASTOS.

CAPITULOS	DENOMINACION	PESETAS
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones del Personal.....	1.102.645.144
2	Compra bienes corrientes y servicios.....	1.003.592.856
3	Intereses.....	199.281.597
4	Transferencias corrientes.....	277.584.000
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6	Inversiones reales.....	1.164.864.069
7	Transferencias de capital.....	- - - - -
8	Variación activos financieros...	16.000.000
9	Variación pasivos financieros...	<u>154.343.403</u>
	TOTAL DEL PRESUPUESTO PREVENTIVO.....	<u>3.918.311.069</u>

b) Aprobar la plantilla del personal funcionario, laboral y eventual del Ayuntamiento, que regirá en el ejercicio de 1990, modificando la de 1989 de la siguiente forma:

A) PLAZAS DE NUEVA CREACION

1. FUNCIONARIOS DE CARRERA.

- Dos plazas de Administrativos de Admón. General, encuadradas en el Grupo "C", Escala Administración General, Subescala Administrativa, Categoría Administrativo.

- Cuatro plazas de Auxiliares de Admón. General, encuadradas en el Grupo "D", Escala Administración General, Subescala Auxiliar, Categoría Auxiliar Admón. General.
- Una plaza de Médico, encuadrada en el Grupo "A", Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Médico, Categoría Técnico Superior.
- Una plaza de Encargado del Matadero, encuadrada en el Grupo "D", Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Categoría Encargado.
- Una plaza de Encargado del Cementerio, encuadrada en el Grupo "D", Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Categoría Encargado.

2. *PERSONAL LABORAL.*

- Dos plazas de Ordenanzas.
- Una plaza de Oficial Carpintero.
- Una plaza de Peón del Mini-Zoo.
- Una plaza de Operario de la Estación de Autobuses.

B) PLAZAS QUE SE SUPRIMEN.

1. *FUNCIONARIOS DE CARRERA.*

- Una plaza de Oficial Carpintero, encuadrada en el Grupo "D", Escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, Categoría Oficial.

2. *PERSONAL LABORAL*

- Dos plazas de Auxiliares Administrativos (pase a Plantilla de Funcionarios).
- Una plaza de Administrador-Encargado del Matadero (pase a Plantilla de Funcionarios como Encargado del Matadero).
- Una plaza de Encargado del Cementerio (pase a Plantilla de Funcionarios).

c) Aprobar la Oferta de Empleo Público para el año 1990.

d) Aprobar las retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación y del Personal Municipal para dicho ejercicio.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 446 del Real Decreto Legislativo 781/86, el Presupuesto se expondrá al público por plazo de quince días hábiles durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, entendiéndose definitivamente aprobado si no se presentase ninguna. El Presupuesto definitivamente aprobado se publicará resumido en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 127 y 453.1 del mismo Texto Legal, aprobado el Presupuesto

con sus Anexos y resueltos en su caso las reclamaciones y recursos formulados, deberán ser remitidos a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma dentro de los treinta días siguientes a su aprobación.

PRESUPUESTO DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Bris, defiende la enmienda a la totalidad del Presupuesto de este Patronato por entender que se está produciendo un incumplimiento total de sus objetivos, produciéndose muchas actuaciones indebidas y destinando al fomento del deporte una proporción cada vez menor del Presupuesto, que debería concederse ayuda a los clubes representativos de la Ciudad incluso de oficio, que está viciada la composición de sus órganos al alejarse totalmente de la proporcionalidad de los diversos Grupos en el Ayuntamiento, lo que les ha obligado incluso a recurrir contra el acuerdo de nombramiento de uno de los representantes, y que aún están esperando a que se tramite la reforma de los Estatutos de ambos Patronatos Municipales, a pesar de haberse ofrecido iniciar su estudio en el plazo de 10 días a contar desde el momento en que se aprobó la correspondiente moción.

Contesta el Sr. Alcalde que en este ejercicio se incrementan en un 20% las transferencias del Ayuntamiento al Patronato, alcanzando los 100.000.000 de ptas., cifra que todavía puede considerarse insuficiente, pero que es por el momento la máxima a que se puede llegar; considera adecuada la política general del Patronato y dice atenerse a lo que resuelvan los Tribunales en el recurso a que ha hecho referencia el Sr. Bris, advirtiéndole, no obstante, que con el nombramiento efectuado se mantuvo la representación del C.D.S. en los Organos Rectores en la forma acordada al principio del presente mandato municipal.

La enmienda a la totalidad es aprobada por 10 votos a favor, 8 en contra y 1 abstención.

En vista de ello el Sr. Alcalde propone que se considere prorrogado en el ínterin el aprobado para el año 1989. Y la Corporación, ateniéndose a dicha propuesta, por 19 votos a favor y ninguno en contra (con las 4 abstenciones de los señores Concejales ausentados durante la deliberación) acuerda aprobarla, así como:

a) Aprobar la plantilla del personal del Patronato, que regirá en el ejercicio de 1990, creando dos plazas de peón laboral fijo y permaneciendo invariable en el resto la aprobada para el ejercicio de 1989.

- b) Aprobar la Oferta de Empleo Público para el año 1990.
- c) Aprobar las retribuciones del personal para dicho ejercicio.

PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA

El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Bris, manifiesta en relación con la enmienda a la totalidad del Presupuesto del Patronato Municipal de Cultura para el ejercicio de 1990 que podrían darse por reproducidas en principio las mismas razones que avalan la presentada al del Patronato Deportivo Municipal; pero que, no obstante, habida cuenta de que se les ha admitido alguna enmienda parcial y de las conversaciones que se están manteniendo con diversas entidades culturales en relación con las actividades a desarrollar, retira la referida enmienda a la totalidad, si bien su Grupo se abstendrá en la votación.

A continuación se procede a la votación del Presupuesto en su totalidad. Y la Corporación por 9 votos a favor, ninguno en contra y 10 abstenciones (más las 4 abstenciones de los señores Concejales ausentados durante la deliberación) acuerda:

Primero.-

- a) Aprobar el Presupuesto del Patronato Municipal de Cultura para el ejercicio de 1990, así como sus bases de ejecución, siendo su resumen por capítulos el siguiente:

PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS.

CAPITULOS	DENOMINACION	PESETAS
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
3	Tasas y otros ingresos.....	10.000.000
4	Transferencias corrientes.....	68.000.000
5	Ingresos Patrimoniales.....	<u>950.000</u>
	TOTAL DEL PRESUPUESTO PREVENTIVO.....	<u>78.950.000</u>

PRESUPUESTO ECONOMICO FUNCIONAL DE GASTOS.

CAPITULOS	DENOMINACION	PESETAS
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones del Personal.....	40.325.000
2	Compra bienes corrientes y servicios.....	34.525.000
4	Transferencias corrientes.....	<u>4.100.000</u>

TOTAL DEL PRESUPUESTO PREVENTIVO..... 78.950.000

b) Aprobar la plantilla del personal, que regirá en el ejercicio de 1990, sin introducir modificaciones con respecto a la aprobada para el ejercicio de 1989.

c) Aprobar las retribuciones del personal para dicho ejercicio.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 446 del Real Decreto Legislativo 781/86, el Presupuesto se expondrá al público por plazo de quince días hábiles durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, entendiéndose definitivamente aprobado si no se presentase ninguna. El Presupuesto definitivamente aprobado se publicará resumido en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 127 y 453.1 del mismo Texto Legal, aprobado el Presupuesto con sus Anexos y resueltos en su caso las reclamaciones y recursos formulados, deberán ser remitidos a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma dentro de los treinta días siguientes a su aprobación.

En este momento interviene el Sr. Alcalde para manifestar que valora muy positivamente la actitud adoptada por el Grupo Popular en este Pleno y le agradece el esfuerzo realizado en aras de asegurar la gobernabilidad del Ayuntamiento; que no está dispuesto su Grupo a tolerar los continuos cambios de criterio de las minorías, como en este caso en el que, después de haber conseguido un pacto con los Grupos del C.D.S. y de I.U. sobre la aprobación de las exacciones municipales y sobre la Mancomunidad de Aguas del Sorbe --con lo que consideraban asegurada razonablemente la estabilidad del Equipo de Gobierno--, se ha presentado I.U. exigiendo el nombramiento de una determinada persona como gerente de la Mancomunidad; que no comprende las razones que ha tenido el Grupo del C.D.S. para no aprobar los Presupuestos y que su propio Partido jamás ha abandonado las instituciones. Muestra su satisfacción porque estima que se ha aprobado un buen Presupuesto, que sienta las bases para la actuación municipal en los próximos años.

AUTORIZACION A LA ALCALDIA PARA SOLICITUD DE PRESTAMOS AL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA.

El Concejal Delegado de Hacienda explica que para iniciar los trámites correspondientes a los préstamos para la financiación de las inversiones previstas en el Presupuesto, es conveniente que la Corporación en Pleno autorice al Ilmo. Sr. Alcalde para solicitar del Banco de Crédito Local de España los relativos a las siguientes actuaciones:

FINALIDAD DE LOS PRESTAMOS	IMPORTE EN PESETAS
- Construcción Puente del Alamín	125.000.000
- Asfaltado vías públicas	50.000.000
- Alumbrado público	20.000.000
- Ampliación Polideportivo Marchamalo	11.500.000
- Traslado y restauración de la verja de las Adoratrices	25.000.000
- Depósito de Agua de Marchamalo	20.000.000
- Rehabilitación de edificio en colaboración con el INEM	20.000.000
- Adquisición equipos informáticos	15.000.000
- Adquisición material topográfico	5.000.000
- Aparcamiento Plaza de D Pedro, segundo plazo	16.092.000
- Adquisición vehículos	10.000.000
- Proyecto aparcamiento Avda Castilla	1.000.000
- Liquidación obras Piscina Municipal	3.574.717
- Reformado Consultorio Médico Valdenoches	134.515
- Certificación nº 2 de obras de la Piscina Municipal Cubierta	304.045
- Liquidación certificación 9 A Colectores	4.888.034
- Distintas Resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo por diferencias entre IGTE e IVA en certificaciones de obras	2.003.587
- Reformado Pavimentación en calles del Polígono del Balconcillo	2.551.031
- Proyecto reformado del Mercado Municipal de Abastos	283.237
- Liquidación obra pavimentación del Paseo de San Roque	1.294.292
- Liquidación obras Centro Social Polivalente de Avenida Venezuela	1.426.576
- Proyecto acometida media tensión de Estación Depuradora	4.494.035
- Saneamiento Río Henares	20.000.000

Continúa el Sr. Concejal Delegado ofreciendo al Grupo Popular una permanente información sobre las gestiones que se realicen en cuanto a los restantes préstamos previstos y recuerda que, en todo caso, los correspondientes proyectos de contrato habrán de ser aprobados en su día por el Ayuntamiento Pleno.

Por su parte el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Bris, reitera que el Presupuesto Municipal aprobado y los créditos en él previstos siguen sin satisfacerle, habida cuenta especialmente en cuanto a éstos del aumento de la deuda que suponen; pero que en aras a la gobernabilidad del Ayuntamiento apoyan esta apelación al crédito para que pueda desarrollarse una razonable actividad en favor de las necesidades de la Ciudad.

Y la Corporación por unanimidad de los Sres. asistentes acuerda autorizar al Ilmo. Sr. Alcalde para solicitar del Banco de Crédito Local de España la concesión de los referidos préstamos.

Con lo cual, y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente se levanta la sesión, siendo las once horas con cuarenta minutos; de que se extiende la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico.



ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 22 DE MARZO DE 1990.

En la Ciudad de Guadalajara, a veintidós de marzo de mil novecientos noventa. En el Salón de Sesiones de este Excmo. Ayuntamiento se reúnen bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Francisco Javier de Irizar Ortega, los señores Concejales D. Juan Manuel Simón Fernández, D. Ricardo Calvo Calvo, D. Alfonso Trillo Hernando, D. Fernando Planelles Palomino, D. Juan Pablo Herranz Martínez, D. Juan Manuel Cuadrado Martínez, D. Luis Mariano Sevillano Conejo, D. Julio Arroyo de la Cruz, D. José María Bris Gallego, D. Fernando Luis Díaz Martín, D. José Serrano Belinchón, D. José Ignacio Echániz Salgado, D. Eugenio Castillo de Andrés, D. Ramón Valentín-Gamazo de Cárdenas, D. Jesús Estríngana Mínguez, D. Francisco Canalejo Sánchez, D. Juan Aurelio González Bravo, D. José Manuel Calvo Blázquez, D. Francisco Saenz Lorente y D. Juan Ignacio Begoña Aína, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno para la que habían sido convocados en forma legal; estando también presentes el Sr. Interventor, D. Francisco Navarro del Olmo y el Oficial Mayor, D. Francisco Javier González Martínez; estando asistidos por mí, el Secretario General, D. José Antonio Ruberte Llaquet, que da fe del acto.

No asisten D^a Concepción Rodríguez Ruza y D. Francisco Tomey Gómez. Excusa su asistencia D^a M^a Nieves Calvo Alonso-Cortés.

Siendo las doce horas con quince minutos por el Sr. Alcalde-Presidente se abre la sesión.

Seguidamente a propuesta del Sr. Alcalde, la Corporación por unanimidad de los Sres. asistentes y por lo tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, exigido por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir en el Orden del Día tras el punto relativo a Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes el siguiente asunto:

- Renuncia de D. Rufino Sanz Peinado al cargo de Concejál.

Asimismo a propuesta del Sr. Portavoz del Grupo del C.D.S., formulada antes de iniciar la exposición de las

Mociones incluidas en el Orden del Día, se acuerda por unanimidad de los señores asistentes incluir también el siguiente asunto:

- Designación de representante por el Grupo del C.D.S. en el Patronato Municipal de Cultura.

A continuación se pasa a tratar de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

APROBACION BORRADORES SESIONES 8 Y 27 DE FEBRERO Y 5 DE MARZO DE 1990.

El borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 8 de febrero de 1990 se aprueba por unanimidad de los señores asistentes, rectificando un error material padecido en la transcripción del acuerdo relativo a "Pliego de condiciones para la adjudicación del quiosco bar en el Parque de la Concordia", debiendo decir "marzo" en lugar de "febrero" en el apartado tercero de su parte dispositiva.

El borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 27 de febrero de 1990 se aprueba por unanimidad de los señores asistentes sin introducir ninguna rectificación.

El borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 5 de marzo de 1990 se aprueba por unanimidad de los señores asistentes con las siguientes rectificaciones:

A petición de D. José María Bris Gallego, al término de su intervención sobre la enmienda a la totalidad del Presupuesto Municipal para 1990 presentada por el Grupo Popular, donde dice: "Pero, ante la postura de estos Grupos, que no le apoyaron suficientemente cuando pretendió construir una alternativa de gobierno, y por otra parte presionan y chantajea al Grupo Socialista, retira su enmienda a la totalidad.", debe decir: "Pero dado que en los Presupuestos hay previstos 730 millones de pesetas para adquirir suelo y así poner en el mercado miles de metros cuadrados, esperando de esa forma que el precio de la vivienda descienda y puedan acceder a la propiedad de las mismas los ciudadanos con menos recursos económicos, queriendo dar prioridad a este hecho, aun no siendo sus Presupuestos y estando en desacuerdo con ellos, como ha explicado, retira la enmienda a la totalidad, con la esperanza que este Presupuesto supone para el futuro de los ciudadanos de Guadalajara."

A petición de D. José Manuel Calvo Blázquez, en la intervención del Ilmo. Sr. Alcalde con que concluye el acuerdo relativo a aprobación del Presupuesto General para el

ejercicio de 1990 se suprime la expresión "y el chantaje permanente".

DECRETOS DE LA ALCALDIA.

La Corporación queda enterada de los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y los señores Concejales Delegados, relativos a gastos y pagos, comprendidos entre los días 6 de febrero y 15 de marzo de 1990.

POBLACION Y TERRITORIO

Empadronamiento y censo electoral.

RECTIFICACION DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES AL 1 DE ENERO DE 1990.

Dada cuenta del expediente tramitado al efecto, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda: Primero.- Aprobar la rectificación del Padrón de Habitantes de este Término Municipal comprensiva de las variaciones producidas desde 1º de enero de 1989 al 1º de enero de 1990, de conformidad con la Resolución de 16 de enero de 1990 del Instituto Nacional de Estadística y documentación que obra en el expediente, de la que resulta una población de 63.572 habitantes de derecho.

Segundo.- Remitir la documentación de la rectificación padronal a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística.

ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO

Elecciones y constitución ayuntamiento.

RENUNCIA DE D. RUFINO SANZ PEINADO AL CARGO DE CONCEJAL.

Dada cuenta del escrito presentado por el Concejal de este Ayuntamiento, electo en las listas del C.D.S., D. Rufino Sanz Peinado, por el que renuncia a su condición de Concejal, y a la vista de lo dispuesto por el art. 182 de la Ley Orgánica 5/1.985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y por el art. 9.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de diciembre; la Corporación por unanimidad de los Sres. asistentes acuerda:

Primero.- Quedar enterada de la renuncia presentada por D. Rufino Sanz Peinado, electo por las listas del C.D.S., como Concejal de esta Corporación.

Segundo.- Dar cuenta de dicha renuncia a la Junta Electoral competente para cubrir su vacante de acuerdo con la legislación vigente.

DESIGNACION DE REPRESENTANTES EN LA COMISION LOCAL DE LA VIVIENDA.

Efectuada por los diversos Grupos Políticos la designación de sus representantes en la Comisión Local de la Vivienda, la Corporación queda enterada y conforme con dichas designaciones, que son las siguientes:

- *POR EL GRUPO SOCIALISTA:*

D. Juan Manuel Cuadrado Martínez

D. Julio Arroyo de la Cruz

- *POR EL GRUPO POPULAR:*

D. Ramón Valentín-Gamazo de Cárdenas

D. Fernando Luis Díaz Martín

- *POR EL GRUPO DEL C.D.S.:*

D. José Manuel Calvo Blázquez

- *POR EL GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA:*

D. Juan Ignacio Begoña Aína

Suplente.- D^a M^a Nieves Calvo Alonso-Cortés

- *POR EL GRUPO MIXTO:*

D. Francisco Saenz Lorente.

Régimen jurídico.

DESIGNACION DE VOCAL DE LA JUNTA RECTORA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA.

A propuesta del Sr. Portavoz del Grupo del C.D.S., la Corporación por unanimidad de los Sres. asistentes acuerda designar a D. Abilio Enrique Martín Blánquez como vocal de la Junta Rectora del Patronato Municipal de Cultura en representación de dicho Grupo, cubriendo así la vacante producida por el cese de D. Jesús Angel Martín Martín que fue acordado en sesión plenaria de 8 de febrero de 1990.

Servicio contencioso.

SERVICIO CONTENCIOSO.

La Corporación por 12 votos a favor, ninguno en contra y 9 abstenciones en cuanto a los asuntos incluidos en

los apartados A) I, II, III.4, IV y V, y por unanimidad en cuanto a los restantes, acuerda:

A) Ratificar los siguientes Decretos de la Alcaldía Presidencia:

I.- De personación en los recursos contencioso-administrativos interpuestos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Cuarta- del Tribunal Superior de Justicia de Madrid contra liquidaciones del Impuesto Municipal de Solares:

- 1.- Por D. Luis Rodrigo Arribas, nº 2667/89.
- 2.- Por Promociones Inmobiliarias de Guadalajara, S.A., nº 2689/89.
- 3.- Por D. Luis Rodrigo Arribas, nº 2692/89.
- 4.- Por D. Francisco Sánchez Dombriz, nº 2737/89.
- 5.- Por Sociedad Española de los Procedimientos FIT, S.A., nº 2828/89.
- 6.- Por Eras de Castilla, S.A., nº 2928/89.
- 7.- Por D. José Luis López García y otros, nº 3012/89.
- 8.- Por la Cámara Agraria Provincial, nº 3144/89.
- 9.- Por D. Braulio Sánchez Juárez, nº 3145/89.
- 10.- Por Avicu, S.A., nº 3148/89.
- 11.- Por D. Carlos y D. Adolfo Marín Redondo, nº 3149/89.
- 12.- Por D. Carlos y D. Adolfo Marín Redondo, nº 3150/89.
- 13.- Por D. Carlos y D. Adolfo Marín Redondo, nº 3151/89.
- 14.- Por D. Antonio Suárez Ortiz, nº 3605/89.
- 15.- Por D. Ramón Silgo Martínez, nº 3609/89.
- 16.- Por D. Antonio Suárez Ortiz, nº 3646/89.
- 17.- Por D. Severiano Fernando Gil López, nº 3647/89.
- 18.- Por Avicu, S.A., nº 3648/89.
- 19.- Por D. Agapito Toledano Luque, nº 3649/89.
- 20.- Por D. Antonio Suárez Ortiz, nº 3650/89.
- 21.- Por D. Emilio Acevedo Alvarez, nº 4715/89.
- 22.- Por D. Agustín de la Roja López, nº 4716/89.

II.- De personación en los recursos contencioso-administrativos interpuestos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, contra liquidaciones del Impuesto Municipal de Solares:

- 1.- Por D. Julio Elegido Alonso Geta, nº 94/90.
- 2.- Por D. Angel Luis de la Herranz Luzarraga, nº 132/90.

III.- De personación en los recursos contencioso-administrativos interpuestos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha contra liquidaciones del Impuesto Municipal Sobre Incremento del Valor de los Terrenos:

- 1.- Por Lharza, S.A., n° 62/90.
- 2.- Por Building Construcciones, S.A., n° 81/90.
- 3.- Por Hermanos Antón, S.A., n° 82/90.
- 4.- Por Dña. Trinidad Jiménez Hernández, n° 138/90

IV.- De personación en los recursos contencioso-administrativos interpuestos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha contra acuerdos relativos a licencias de obras:

- 1.- Por el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La Mancha en Guadalajara, n° 270/90.
- 2.- Por Dña. María Luisa Sampe Mínguez, n° 315/90.

V.- De personación en el recurso contencioso-administrativo n° 187/90 interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, por D. Adolfo-Plácido Marqueta Armesto en expediente relativo a declaración de ruina en Plaza del Concejo n° 13.

VI.- De personación en el recurso contencioso-administrativo n° 205.203 interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Segunda- de la Audiencia Nacional por Inmobiliaria Euroamericana, S.A., contra fallo del Tribunal Económico-Administrativo Provincial relativo a liquidación del Impuesto Municipal sobre Incremento del Valor de los Terrenos.

VII.- De interposición de reclamación de cantidad contra Dña. Julia Gamo León y D. Urbano Abad Alejandro, en base a la reserva de acciones civiles dimanante de Juicio de Faltas n° 2052/87 del Juzgado de Distrito de Guadalajara.

B) Ratificar los siguientes acuerdos adoptados por la Comisión de Gobierno en sesiones celebradas los días 5 y 19 de febrero de 1990:

- 1.- Sobre impugnación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de la cuota repercutida del IVA

correspondiente a la factura nº 1/90, presentada por el Recaudador Municipal.

2.- Sobre impugnación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de la cuota repercutida del IVA correspondiente a la factura nº 2/90, presentada por el Recaudador Municipal.

3.- Sobre impugnación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de la cuota repercutida del IVA correspondiente a la factura nº 30/89, presentada por el Recaudador Municipal.

HACIENDA.

Presupuestos y cuentas.

PRESUPUESTO DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO DE 1990.

El Concejal Delegado de Hacienda, D. Ricardo Calvo, recuerda que el Presupuesto del Patronato Deportivo Municipal para el presente ejercicio quedó sin aprobar en la sesión plenaria celebrada el día 5 de marzo de 1990 al haberse opuesto al mismo el Grupo Popular y manifiesta que vuelve a presentarse en esta sesión al haberse llegado a un acuerdo con dicho Grupo, que supone aumentar en ingresos y gastos nueve millones de pesetas con el fin de mejorar las dotaciones destinadas a subvencionar a los clubes deportivos de la Ciudad.

Por el Grupo Mixto el Sr. Saenz muestra su conformidad con la propuesta.

Por el Grupo de Izquierda Unida D. Juan Ignacio Begoña anuncia su abstención y muestra sus dudas sobre las posibilidades de aumentar la recaudación en los nueve millones previstos.

Por el Grupo del C.D.S. su Portavoz, D. José Manuel Calvo, considera que las razones que, según el acta de la sesión, motivaron el rechazo de estos Presupuestos por parte del Grupo Popular se mantienen a pesar del incremento pactado. Advierte que la aprobación por separado de los diversos presupuestos de la Corporación y de sus Organismos Autónomos es contraria a lo dispuesto en la Ley de Haciendas Locales y solicita que por Secretaría e Intervención se emita informe al respecto.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Bris, dice que, aun no estando completamente satisfecho con el Presupuesto

sometido a la consideración del Pleno, ha resuelto apoyarlo por entender que es muy importante la mejora en la dotación para subvenciones a los clubes locales, mejora que supone un aumento del 70% sobre la consignación inicial y con la que cree que se da satisfacción en lo posible a las aspiraciones de estas asociaciones deportivas; por eso ha antepuesto el interés de los clubes a cualquier otra consideración e incluso al hecho de haberse cubierto la vacante dejada por él en el Consejo de Gerencia mediante un pacto entre el Grupo Socialista y el del C.D.S. Concluye manifestando su disgusto por los ataques contra su Grupo y contra él mismo contenidos en las octavillas difundidas por el C.D.S. y emplazando a su Portavoz para que explique las causas de la renuncia como Concejal de D. Rufino Sanz Peinado.

Por el Grupo Socialista interviene el Sr. Alcalde para mostrarse conforme con la enmienda presentada por el Grupo Popular, con la que en la medida de lo posible se incrementa la ayuda a las asociaciones deportivas; indicando también que, en caso de no conseguirse el aumento de recaudación previsto, sería factible absorber el déficit con una mayor subvención municipal.

Interviene a continuación por alusiones D. José Manuel Calvo quien --además de reiterar el problema de legalidad denunciado en cuanto a la aprobación separada de los Presupuestos y tildar de temerario el aumento de recaudación previsto en la enmienda para sufragar el mayor gasto-- defiende la veracidad de las manifestaciones contenidas en las octavillas a que se ha referido el Sr. Bris y dice que D. Rufino Sanz ha renunciado a su cargo porque ya desde la votación de la moción de censura, que apoyó por disciplina de partido, se mostró disconforme con la política municipal y deseoso de abandonar su escaño.

También por alusiones interviene el Sr. Bris repitiendo la acusación, formulada en la sesión en que se aprobó el Presupuesto Municipal, de pacto entre el C.D.S. e Izquierda Unida para obtener más cotas de poder en la organización municipal mediante la amenaza de apoyar en otro caso la enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Popular. Dice que las razones expuestas por el C.D.S. en sus octavillas debieron ser defendidas en el Pleno del Ayuntamiento, donde podían haber prosperado, ya que sabe el C.D.S. que el Grupo Socialista no tiene la mayoría. Y concluye reiterando que en su opinión no es cierto el contenido de dichas octavillas y diciendo que su Grupo confeccionará otras para explicar las verdaderas razones de la postura adoptada por el C.D.S. e Izquierda Unida.

Y la Corporación por 19 votos a favor, ninguno en contra y 2 abstenciones acuerda aceptar las enmiendas presentadas al Presupuesto del Patronato Deportivo Municipal por el Grupo Popular y, en su consecuencia:

Primero.-

a) Aprobar el Presupuesto del Patronato Deportivo Municipal para el Ejercicio de 1990, así como sus Bases de Ejecución, siendo su resumen por Capítulos el siguiente:

PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS.

CAPITULOS	DENOMINACION	PESETAS
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
3	Tasas y otros ingresos.....	68.500.000
4	Transferencias corrientes.....	101.500.000
5	Ingresos Patrimoniales.....	<u>1.300.000</u>
	<u>TOTAL DEL PRESUPUESTO PREVENTIVO....</u>	<u>171.300.000</u>

PRESUPUESTO ECONOMICO FUNCIONAL DE GASTOS.

CAPITULOS	DENOMINACION	PESETAS
	A) OPERACIONES CORRIENTES	
1	Remuneraciones del Personal.....	99.970.000
2	Compra bienes corrientes y servicios.....	71.150.000
4	Transferencias corrientes.....	<u>180.000</u>
	<u>TOTAL DEL PRESUPUESTO PREVENTIVO....</u>	<u>171.300.000</u>

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Real Decreto Legislativo 781/86, el Presupuesto se expondrá al público por plazo de 15 días hábiles, durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, entendiéndose definitivamente aprobado si no se presenta ninguna. El Presupuesto definitivamente aprobado se publicará resumido en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 127 y 453.1 del mismo Texto Legal, aprobado el Presupuesto con sus Anexos y resueltos en su caso las reclamaciones y recursos formulados, deberán ser remitidos a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma dentro de los 30 días siguientes a su aprobación.

Recaudación.

RECURSO DE REPOSICION CONTRA ACUERDO SOBRE COORDINACION DE LOS SERVICIOS DE RECAUDACION Y SERVICIOS SOCIALES.

Dada cuenta del recurso de reposición interpuesto por D. Ricardo Calvo Calvo, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, contra acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 8 de febrero de 1990, por el que fue aprobada Moción del Grupo Popular sobre coordinación de los Servicios de Recaudación y Servicios Sociales, así como del informe emitido por el Sr. Tesorero, interviene por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Bris, para manifestar que, puesto que en el Presupuesto Municipal se aprobó la consignación para estas atenciones variando únicamente su rúbrica, considera que el recurso carece de sentido y bastaría con que en la moción aprobada en su día se rectificase también el concepto en el mismo sentido.

El Sr. Alcalde muestra su conformidad con el desistimiento del recurso, dando por modificada la moción del Grupo Popular y el acuerdo adoptado sobre ella por el Pleno en su sesión de 8 de febrero de 1990 en el sentido de que por los Servicios Sociales del Ayuntamiento podrán concederse ayudas a quienes se encuentren en situación de necesidad que les impida hacer frente a cualquier clase de cargas públicas.

PATRIMONIO.

Adquisiciones y enajenaciones.

ENAJENACION DE SOBRANTE DE VIA PUBLICA EN CALLE CERVANTES N° 9.

Dada cuenta del expediente instruido para la venta directa al propietario colindante de un terreno sobrante de vía pública sito en la calle Cervantes n° 9, previa valoración técnica y existiendo el compromiso expreso de adquisición, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Primero.- Inscribir en el Inventario de Bienes Municipal el siguiente bien con carácter patrimonial:

"Franja de terreno de forma triangular, con una extensión superficial de 19'64 m² y cuyos linderos son:

- Frente de fachada: con la calle de su situación (C/Cervantes) en línea recta de 21'90 metros lineales.
- Frente derecha: Con el cerramiento del patio de la finca colindante de referencia catastral n° 60-82-3-01, en línea de 1'82 metros y que tiene carácter de alineación oficial según el Plan General de Ordenación Urbana vigente.
- Fondo: Con la finca de referencia catastral n° 60-82-3-02, en línea de 22,30 metros lineales."

Segundo.- Adjudicar en venta directa a D. Santiago Sánchez Luna, en su calidad de propietario colindante, el sobrante de vía pública descrito en el punto primero de este acuerdo por el precio de 297.742 pesetas, de conformidad con la valoración efectuada por el Arquitecto Municipal.

Tercero.- Comunicar este acuerdo a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba los documentos precisos para la ejecución de dicho acuerdo.

Disfrute y aprovechamiento.

EXPEDIENTE DE ADJUDICACION DE QUIOSCO DE PRENSA EN LA PLAZA MAYOR.

Dada cuenta de que la licitación pública convocada para la adjudicación del quiosco de prensa sito en la Plaza Mayor ha quedado desierta al no haberse presentado ninguna proposición, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Primero.- Declarar desierto el concurso convocado para la adjudicación mediante concesión del uso privativo del quiosco de prensa instalado en la Plaza Mayor.

Segundo.- Convocar nuevo concurso para la adjudicación de la citada concesión, modificando el canon mínimo inicial que habrá de satisfacer el adjudicatario a la Corporación, fijándolo en la cantidad de 30.000 pesetas/mes; y tramitándose el correspondiente expediente al efecto.

Tercero.- Autorizar al actual adjudicatario la continuación en la utilización de dicho quiosco, con carácter provisional y hasta tanto se adjudique definitivamente, mediante el pago de un canon mensual de 30.000 pesetas/mes, con efectos del 1 de marzo de 1990.

MODIFICACION DE EMPLAZAMIENTO DE QUIOSCO DE PRENSA POR RAZONES URBANISTICAS.

Se da cuenta del informe suscrito por el Sr. Arquitecto Urbanista Municipal en el que manifiesta que no existe inconveniente para trasladar a la Avenida de Castilla, junto a la Iglesia de San Antonio de Padua, la localización del quiosco de prensa adjudicado para la plaza sita en la confluencia de la calle Padre Félix Flores con la de la Virgen del Amparo, habida cuenta de que dicha anterior localización es incompatible con la nueva situación creada

por la ampliación de la calle Virgen del Amparo; traslado de emplazamiento al que ha otorgado su conformidad el adjudicatario.

Por el Grupo del C.D.S. su Portavoz, D. José Manuel Calvo, observa que existe otro quiosco de prensa a tan solo unos 100 metros de distancia del nuevo emplazamiento propuesto, por lo que anuncia su abstención.

Por el Grupo de Izquierda Unida, D. Juan Ignacio Begoña anuncia asimismo su abstención, haciendo suya la observación formulada por D. José Manuel Calvo.

Y la Corporación por 19 votos a favor, ninguno en contra y 2 abstenciones acuerda aprobar el cambio de ubicación del quiosco de prensa adjudicado en sesión plenaria de 27 de noviembre de 1989 a D. Anacleto de Mingo Mínguez, desde la calle del Padre Félix Flores a la Avenida de Castilla en el punto concreto determinado en el informe del Sr. Arquitecto Urbanista.

CONTRATACION.

Asistencia técnica.

ACTUALIZACION DE PRECIOS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LOS CONTADORES DE AGUA.

Vista la solicitud de actualización de los precios de reparación y compra de contadores de agua, formulada por la empresa Iberconta como adjudicataria de dicho servicio, y de conformidad con el informe emitido por el Sr. Interventor que se considera parte integrante de este acuerdo en cuanto a su motivación, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda denegar la referida actualización.

Servicios.

REVISION DE PRECIOS DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDA Y ELIMINACION DE BASURAS Y DE LIMPIEZA VIARIA CORRESPONDIENTE AL AÑO DE 1989.

Se da cuenta de la solicitud de revisión de precios del contrato de prestación de los servicios de Recogida y Eliminación de Basuras y de Limpieza Viaria correspondiente al año 1989 formulada por la empresa adjudicataria del servicio, Ingeniería Ambiental Alcarreña, S.A., así como del informe favorable emitido por el Sr. Interventor.

Por el Grupo Mixto el Sr. Saenz muestra su conformidad con la propuesta.

Por el Grupo de Izquierda Unida D. Juan Ignacio Begoña anuncia su voto en contra.

Por el Grupo del C.D.S. su Portavoz, D. José Manuel Calvo, observa la insuficiencia de la consignación presupuestaria que habrá de suplementarse, anunciando con esta condición su voto favorable.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Bris, observa también la insuficiencia de consignación y hace una reflexión sobre el hecho de que la Ciudad continúa estando sucia a pesar de los importantes aumentos del coste de este servicio y del interés de la Corporación por el mismo. Dice que en algunos barrios ha habido protestas por no recogerse los contenedores todos los días.

Por el Grupo Socialista interviene el Concejal Delegado, Sr. Arroyo, quien indica que desde el día 1º de marzo se ha establecido el servicio nocturno de baldeo de calles con mangueras y cisternas de riego, que la Ciudad vuelve a estar nuevamente limpia y que ha de tenerse en cuenta que hasta ahora ha sido insuficiente la consignación y consiguientemente los medios de que disponía la contrata. Niega que no se recojan diariamente los contenedores e indica que tal vez haya quien deposite en ellos bolsas de basura fuera del horario establecido, permaneciendo por lo tanto en el contenedor hasta la siguiente recogida.

Y la Corporación por 20 votos a favor, 1 en contra y ninguna abstención, acuerda aprobar dicha revisión de precios en la forma interesada y aplicar los precios resultantes de las operaciones de determinación de los coeficientes de revisión, siendo el gasto por los servicios en 1990 con cargo a la partida 258.65.3, el siguiente:

	PESETAS
1º.- Por canon revisado.....	221.777.935
Recogida de basuras.....	98.346.962
Limpieza viaria.....	111.466.185
Eliminación de residuos.....	11.964.788
2º.- Por diferencias de canon.....	21.093.077
<u>TOTAL.....</u>	<u>242.871.012</u>

REVISION DE TARIFAS DE LA ESTACION DE AUTOBUSES.

A la vista de la Resolución de 5 de marzo de 1990 de la Dirección General de Transportes sobre elevación de tarifas de la Estación de Autobuses de Guadalajara (D.O.C.M. nº 17, de fecha 16 de marzo de 1990) por la que se aprueba un incremento del 8% para dichas tarifas, muy inferior al resultante del estudio económico realizado por el correspondiente servicio municipal, y por los motivos

expuestos en el correspondiente informe que se considera parte integrante de este acuerdo en cuanto a su motivación, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Primero.- Recurrir ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha la referida Resolución de fecha 5 de marzo de 1990 en cuanto a la elevación de tarifas de la Estación de Autobuses de Guadalajara.

Segundo.- Proponer en su lugar las siguientes tarifas para la explotación del servicio público de la Estación de Autobuses de esta Ciudad:

TARIFA	PESETAS
A Entrada/Salida Vehículos.....	50
B Taquillas.....	3.000
C Viajeros:	
C-1 Recorridos de hasta 50 km.....	7
C-2 Recorridos de más de 50 km.....	12
E Estacionamiento:	
E-1 De 08'00 a 22'00 horas.....	40
E-2 De 22'00 a 08'00 horas.....	500

SOLICITUD DE SICE SOBRE REVISION DE PRECIOS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SEÑALES REGULADORAS DE TRAFICO.

Dada cuenta de la solicitud de revisión de precios del contrato de prestación del servicio de mantenimiento de señales reguladoras de tráfico correspondiente al período comprendido entre mayo de 1.985 y noviembre de 1.988, formulada por la empresa adjudicataria Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A., y vistos los informes favorables del Técnico Municipal y del Sr. Interventor, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda aprobar la revisión de precios por el período de mayo de 1.985 a diciembre de 1.988, que asciende por el concepto de conservación a un importe de 2.019.743 pesetas y por los conceptos de nuevas instalaciones y derribos a un importe de 1.185.742 pesetas.

SOLICITUD DE TRAP, S.A. SOBRE MODIFICACION DE TARIFAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS DURANTE EL EJERCICIO DE 1989.

A propuesta de la Alcaldía la Corporación por unanimidad acuerda dejar sobre la mesa el presente asunto.

SOLICITUD DE TRAP, S.A. SOBRE MODIFICACION DE TARIFAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS DURANTE EL EJERCICIO DE 1990.

A propuesta de la Alcaldía la Corporación por unanimidad acuerda dejar sobre la mesa el presente asunto, pasando, no obstante, a estudiar la Moción presentada por el Grupo Socialista en la que se propone no aumentar las tarifas del transporte urbano actualmente vigentes durante los años 1990 y 1.991.

Defiende la propuesta el Portavoz del Grupo Socialista, D. Ricardo Calvo, manifestando que está coordinada con el resto de mejoras del tráfico expuestas al debatir los Presupuestos para el presente ejercicio y que con ella se espera incitar al ciudadano a una mayor utilización del transporte público, aliviando los problemas ocasionados por el excesivo número de vehículos privados.

El Portavoz del Grupo del C.D.S., D. José Manuel Calvo, anuncia su oposición a la propuesta por considerar que se trata de un gesto electoralista con el que se repite la situación "de facto" creada cuando en los dos años anteriores a las últimas elecciones municipales se congelaron también muchos de los ingresos.

El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Bris, estima también que la medida puede tener carácter electoralista, dice que se viene a dar la razón a la oposición manifestada por su Grupo en muchos casos contra excesivos incrementos de precios o tarifas; pero que votarán a favor de la propuesta en atención al interés público y deseando que se consiga con ello disuadir al ciudadano del uso de vehículos particulares.

Por el Grupo Socialista el Sr. Alcalde rechaza las acusaciones de electoralismo, advirtiendo que se trata de una medida muy extendida últimamente tanto en España como en otros países dentro de una evolución general de las concepciones del transporte público, que partiendo de la autofinanciación del servicio ha llegado en la actualidad a considerar necesaria una fuerte subvención de las entidades titulares para colaborar en la solución de los problemas originados por el tráfico urbano.

Y la Corporación por 20 votos a favor, 1 en contra y ninguna abstención acuerda no modificar las tarifas del servicio de transporte urbano de viajeros durante los años de 1990 y 1.991, por aconsejar las circunstancias del tráfico que ha de primarse el incremento del uso de transporte público y el mantenimiento de las tarifas con módulos inferiores a los exigidos por la autofinanciación.

CAMBIO DE TITULARIDAD EN LA ADJUDICACION DE LA TAQUILLA N° 7 DE LA ESTACION DE AUTOBUSES.

Dada cuenta de la propuesta del Adjunto de la Sección 4ª de Secretaría, como consecuencia del cambio de titularidad de concesión del servicio de transporte público regular permanente y de uso general de viajeros por carretera de Madrid a Soria, a favor de Continental Auto, S.A., por cesión de su anterior titular Renfe, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Primero.- Dar por extinguida la adjudicación realizada por acuerdo plenario de fecha 9 de abril de 1.987 a la Comunidad de Bienes Gonzalo Serrano de la taquilla n° 7 de la Estación de Autobuses de Guadalajara, por no prestar esta empresa servicio alguno de transporte regular de viajeros que afluya a la Estación de Autobuses, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 42 del Reglamento de Explotación de la Estación de Autobuses.

Segundo.- Adjudicar la taquilla n° 7 de la Estación de Autobuses a la empresa Continental Auto, S.A., con las siguientes condiciones:

- No podrá modificar el aspecto exterior de las taquillas núms. 7 y 8, de la que actualmente es adjudicataria, para convertirlas en una sola.
- No podrá colocar rótulos anunciadores de los servicios que presta dicha empresa que ocupen la totalidad del frente de las dos taquillas -números 7 y 8-.
- Para la colocación de rótulos se estará a lo dispuesto en la Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 20 de abril de 1.988.
- No podrá destinar las taquillas exclusivamente a la facturación de mercancías.

URBANISMO.

Planeamiento.

APROBACION INICIAL DE ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD DE ACTUACION N° 5 DEL BARRIO DE LA ESTACION.

Dada cuenta del Proyecto de Estudio de Detalle presentado por D. Adolfo Marín Redondo para los terrenos incluidos en la Unidad de Actuación n° 5 "Hispano Suiza", del Barrio de la Estación, la Corporación por unanimidad de los veintiún señores asistentes y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta legal exigida por el artículo 47.3.i) de la Ley 7/85, de 2 de abril, acuerda:

Primero.- Aprobar con carácter inicial el Proyecto de Estudio de Detalle presentado por D. Adolfo Marín Redondo para terrenos que forman la Unidad de Actuación n° 5 "Hispano Suiza" del Barrio de la Estación.

Segundo.- Proceder a la apertura de trámite de información pública para alegaciones por plazo de 15 días, mediante anuncios que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y periódico local y citar, para alegaciones, personalmente a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle.

Tercero.- Suspender la concesión de licencias de parcelación, edificación y demolición en el ámbito territorial del Estudio de Detalle, que comprende las fincas con referencia catastral 48-99-2-01, 02 y 03. La suspensión tendrá una duración máxima de dos años y, en todo caso, se extinguirá con la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

Cuarto.- En el supuesto de no presentarse alegación alguna, el Estudio de Detalle se entenderá aprobado definitivamente, procediendo a su publicación reglamentaria.

HACIENDA.

Rentas.

MOCION DEL GRUPO POPULAR SOBRE CAMPAÑA DE INFORMACION EN RELACION CON EXENCIONES DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA.

La Moción es retirada por el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Bris, por considerar que ha perdido su actualidad dado el tiempo transcurrido desde su presentación el 4 de enero pasado.

SERVICIOS COMUNITARIOS.

Servicios sociales.

MOCION DEL GRUPO POPULAR SOBRE CONCESION DE BECAS PARA COMEDORES ESCOLARES.

La Moción es retirada por el Portavoz del Grupo Popular Sr. Bris, ya que estas ayudas han sido consignadas en el Presupuesto para el ejercicio de 1990.

MOCION DEL GRUPO POPULAR SOBRE MODIFICACION DEL BAREMO PARA ADJUDICACION DE VIVIENDAS SOCIALES.

Por el Grupo Popular el Concejal D. Fernando Luis Díaz Martín da lectura a la Moción en la que se solicita que la Corporación se dirija a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para que se modifiquen los baremos establecidos para la adjudicación de viviendas sociales eliminando ciertas dificultades actualmente existentes para el acceso a las mismas de familias con ingresos anuales inferiores al 0'7 del salario mínimo interprofesional y de personas sin familia, e incluyendo en dicho baremo otras circunstancias tales como los desahucios por ruina inminente o la proporción entre ingresos familiares y el alquiler pagado.

El Concejal Delegado de Servicios Sociales, Sr. Sevillano, propone que la Moción se retire para que la Comisión Local de la Vivienda formule una propuesta concreta de modificación del baremo, consensuada a ser posible por todos los Grupos Políticos.

El Concejal Sr. Cuadrado interviene también para anunciar que en el día de hoy se va a proceder a la firma de diversos acuerdos entre los Sindicatos y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha entre los que figura uno sobre vivienda con modificación de los baremos actuales, por lo que también considera oportuna la retirada de la Moción.

El Sr. Díaz Martín se muestra conforme, reservándose la posibilidad de reproducirla si fuese necesario.

MOCION DEL GRUPO POPULAR SOBRE MODIFICACION DEL BAREMO PARA ADJUDICACION DE SUBVENCIONES PARA ATENDER GASTOS EN RESIDENCIAS PRIVADAS.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Bris, da lectura a la Moción en la que se proponen diversas modificaciones en el baremo establecido para adjudicación de subvenciones para atender gastos en residencias privadas.

El Concejal Delegado de Servicios Sociales, Sr. Sevillano, informa que su departamento ha elaborado un nuevo baremo en el que cree recoger con interesantes especificaciones técnicas todas las propuestas contenidas en la Moción.

Interviene en este momento el Sr. Alcalde para manifestar que el nuevo baremo será sometido a la aprobación de la Comisión de Gobierno en su próxima sesión, por lo que solicita que la Moción sea retirada, a lo que, en vista de lo expuesto, accede el Sr. Bris.

INDETERMINADOS.

MOCION DEL GRUPO POPULAR EN SOLICITUD A LA JUNTA DE COMUNIDADES DE PROSECUCION DE EXPEDIENTE DE ENAJENACION DE PARCELAS EN EL CENTRO CIVICO CON DESTINO A CENTRO COMERCIAL.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Bris, da lectura a la Moción en la que, tras exponer las diversas vicisitudes del expediente iniciado el año 1.974 para adjudicar a la Sociedad "Centro Comercial de Guadalajara" --constituida por 42 pequeños comerciantes-- las parcelas números 2, 3 y 4 del Centro Cívico del Polígono del Balconcillo, que ha concluido con la rescisión del contrato por parte de la Junta de Comunidades con fecha 22 de agosto de 1989, solicita:

"- Que el Ayuntamiento se dirija a la Junta de Comunidades solicitando continúe el expediente de enajenación en las condiciones originales, dado el interés socioeconómico del centro comercial para Guadalajara.

- Que se exija de la Junta el cumplimiento del contrato y, previo el pago del tercer plazo en la cantidad de 6.327.620 pesetas, que era el acordado, se escrituren las parcelas a nombre de los comerciantes promotores del proyecto.

- Que, en contraprestación a este acuerdo, los empresarios afectados se comprometen a terminar el centro comercial en un plazo de tiempo racional."

El Sr. Alcalde manifiesta que el Equipo de Gobierno está en principio de acuerdo con el espíritu de la Moción, pero considera que la Junta ha actuado con criterios de legalidad y que el Ayuntamiento no dispone de los datos precisos para apoyar una posición con precios concretos; por lo que el Grupo Socialista está dispuesto a votar a favor de que el Ayuntamiento manifieste su apoyo en general a estos comerciantes de gran arraigo en Guadalajara, sin especificar más detalles.

Por el Grupo Mixto el Sr. Saenz anuncia su voto favorable a la Moción pues, aunque habría deseado también más información, estima necesario ayudar a los pequeños empresarios para que, agrupados, puedan contar con la infraestructura necesaria.

Por el Grupo de Izquierda Unida D. Juan Ignacio Begoña considera que nos encontramos ante un "atropello" de la Junta, por lo que muestra su conformidad con la Moción en sus propios términos, incluso en lo referente a la cuantía de la operación.

Por el Grupo del C.D.S. su Portavoz, D. José Manuel Calvo, considera también imprescindible el apoyo a la Moción en su integridad, pues los problemas han sido producto de los trámites administrativos y de las diversas sucesiones

producidas en la titularidad de las parcelas, sin culpa de los solicitantes, que podrían ver frustradas de nuevo sus expectativas si ahora se les fijase un precio desorbitado.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Bris, agradece el apoyo de los restantes Grupos e insiste en la necesidad de mantener la Moción en sus propios términos, ya que precisamente el precio de los terrenos ha sido el problema principal.

El Sr. Alcalde anuncia el apoyo de su Grupo a la Moción, aunque reitera las reservas anteriormente expresadas.

La Moción es aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

En este momento se ausentan del Salón D. Juan Manuel Cuadrado Martínez, D. Juan Pablo Herranz Martínez y D. Juan Aurelio González Bravo.

PREGUNTAS DEL GRUPO POPULAR.

1ª.- Sobre aportación municipal a los gastos de mantenimiento del Colegio Público de Educación Especial "Virgen del Amparo".

Contesta D. Ricardo Calvo que, a diferencia de los Colegios Públicos de régimen ordinario, no es obligación municipal el sostenimiento de los de educación especial. Y que el compromiso del Ayuntamiento sólo alcanza en este caso a una aportación equivalente al gasto de un colegio ordinario, habiéndose abonado en esa proporción el coste del consumo de energía eléctrica a que se refiere especialmente la pregunta.

En este momento se ausenta D. José Serrano Belinchón.

2ª.- Sobre carencias de infraestructura en la Colonia "Sanz Vázquez".

Contesta D. Ricardo Calvo que se están efectuando reparaciones por los diversos sectores de la Ciudad y que en su momento se realizarán también en ese Barrio.

En cuanto a la ampliación de la Avda. de Venezuela en su tramo final, depende de las cesiones a realizar cuando se urbanice la zona.

El Concejal Delegado de Tráfico, Sr. Trillo, contesta por su parte que no ha tenido noticias de que se produzcan habitualmente problemas de tráfico por aparcamiento de autobuses a la entrada de la Colonia, que la densidad de tráfico no exige todavía la ampliación de la entrada a la Avda. de Venezuela desde la Autovía y que la ampliación del

recorrido del autobús de la línea n° 1 hasta el interior del barrio en todos los servicios podría repercutir negativamente en su puntualidad y frecuencia, aunque se estudiará con la empresa concesionaria.

3ª.- Sobre distribución de nuevos caudales de agua entre los municipios integrados en la Mancomunidad de Aguas del Sorbe.

La primera parte de la pregunta, relativa al nombramiento de Presidente de la Mancomunidad de entre los Vocales pertenecientes a municipios de la Provincia de Guadalajara, es retirada al haber sido elegido uno de los representantes de este Ayuntamiento.

En cuanto a la distribución de caudales, el Presidente de la Mancomunidad, D. Julio Arroyo, manifiesta su voluntad de defenderlos especialmente frente a las apetencias de Entidades de otras provincias, sin perjuicio de poder ceder el uso de los que en cada momento pudieran resultar sobrantes a quienes los necesiten.

4ª.- Sobre cesión de terrenos para instalaciones deportivas en la Colonia "Sanz Vázquez".

Contesta D. Ricardo Calvo que la adquisición de terrenos para instalaciones deportivas de carácter primario, depende de las cesiones a realizar cuando se urbanice la zona, considerando además que no es oportuna la política de dispersión de instalaciones y que a no mucha distancia se encuentran las de los Parques de la Fuente de la Niña y de San Roque. No obstante, se mantendrán nuevamente conversaciones con el propietario que se dice dispuesto a ceder terrenos para las referidas instalaciones deportivas.

5ª.- Sobre vertederos ilegales en el casco urbano.

Contesta D. Ricardo Calvo que la correspondiente Ordenanza prevé sanciones para los vertidos ilegales y la Policía Local tiene instrucciones para vigilar estos hechos; que es del conocimiento general la obligación de transportar los escombros al vertedero oficial y que en la parte alta del Barranco del Alamín se realizará una operación de saneamiento como parte de la urbanización en marcha.

6ª.- Sobre reposición de alumbrado en los Parques.

Contesta D. Ricardo Calvo que los trabajos de reposición se realizan permanentemente, aunque los destrozos son cada vez más frecuentes y numerosos, especialmente los fines de semana, y que se tiene intención de ampliar la plantilla de vigilantes de los Parques para reforzar el servicio que viene prestando la Policía Local.

7ª.- Sobre el colector de aguas residuales del Barrio de Marchamalo.

Se retira por el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Bris.

8ª.- Sobre construcciones en el entorno de la Plaza de Santa María.

Contesta el Sr. Alcalde que para la concesión de licencias de obras en esta zona se exigen estudios de integración ambiental y que, en cuanto a la posible ampliación de la Plaza mediante la adquisición de edificios que se van a derruir, es asunto que ya se trató en otra sesión, no estando prevista dicha ampliación en el P.G.O.U. – una de cuyas directrices es la conservación de la tipología del casco antiguo–, si bien no existe inconveniente en solicitar un informe al respecto al Sr. Arquitecto Urbanista.

9ª.- Sobre conversaciones con el Ministerio de Defensa en relación con sus propiedades en Guadalajara.

Contesta D. Ricardo Calvo que dichas negociaciones son muy laboriosas y vienen realizándose desde hace años, concretándose en la actualidad en la apertura de una nueva vía en la parte superior de los terrenos del Fuerte de San Francisco, en la ampliación del camino que une la Colonia de Sanz Vázquez con la Fuente de la Niña, en la posible integración en las zonas verdes de la Ciudad del Parque existente en los terrenos del Fuerte junto a la Plaza de Bejanque y en la cesión de parte del aparcamiento sito en dichos terrenos para mejorar el tráfico de la Plaza.

10ª.- Sobre problemas sanitarios en la Piscina Cubierta Municipal.

Contesta el Sr. Alcalde que sólo se han producido algunas pequeñas anomalías, subsanadas mediante la sustitución del filtro de arena.

11ª.- Sobre subvención municipal a la obra teatral "La Menina Desnuda".

Contesta el Sr. Alcalde que el Ayuntamiento colabora económicamente con la Junta de Comunidades, que es la que se ocupa de organizar la programación, y que estima inadecuado cualquier tipo de censura previa municipal.

El Sr. Bris estima que no debe reputarse censura el cuidar la programación para evitar no tanto los desnudos como las actuaciones irreverentes y de mal gusto, que son ofensivas para gran parte del público.

PREGUNTAS DEL GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA.

1ª.- Sobre el servicio de taxis.

El Concejal Delegado de Tráfico, Sr. Trillo, proporciona información escrita y detallada sobre las concesiones y transmisiones de licencias y manifiesta que se está en negociaciones con los profesionales del gremio, quienes se han autoimpuesto ya la realización de turnos de servicio en el Hospital General del Insalud y en la Plaza de Santo Domingo.

El posible crecimiento de la demanda dentro del casco urbano se compensa con la reducción de los servicios interurbanos, antes muy numerosos, y es muy difícil mantener una rentabilidad mínima incluso para los titulares del actual número de licencias.

2ª.- Sobre la fábrica de caolín del Barrio de Taracena.

Contesta el Concejal Delegado de Servicios Sociales, Sr. Sevillano, que el expediente de legalización de la fábrica se encuentra "sub iudice", aunque hay en curso conversaciones con el actual Director sobre la introducción de algunas mejoras. Según informes del Médico Municipal no se han producido casos de daños a la salud de los vecinos, si bien convendría realizar nuevas revisiones periódicas.

Con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las quince horas, de que se extiende la presente acta; de todo lo cual, como Secretario, certifico.



ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 24 DE ABRIL DE 1990.

En la Ciudad de Guadalajara, a veinticuatro de abril de mil novecientos noventa. En el Salón de Sesiones de este Excmo. Ayuntamiento se reúnen bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Javier de Irizar Ortega, los señores Concejales D. Juan Manuel Simón Fernández, D. Ricardo Calvo Calvo, D. Alfonso Trillo Hernando, D. Fernando Planelles Palomino, D. Juan Manuel Cuadrado Martínez, D. Luis Mariano Sevillano Conejo, D. Julio Arroyo de la Cruz, D. José María Bris Gallego, D. Fernando Luis Díaz Martín, D. José Serrano Belinchón, D. Eugenio Castillo de Andrés, D. Ramón Valentín-Gamazo de Cárdenas, D. Jesús Estríngana Mínguez, D. Francisco Canalejo Sánchez, D. Juan Aurelio González Bravo, D. José Manuel Calvo Blázquez, D^a María Calvo Benito, D. Francisco Saenz Lorente, D^a M^a Nieves Calvo Alonso-Cortés y D. Juan Ignacio Begoña Aína, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados en forma legal; estando también presentes el Sr. Interventor de Fondos, D. Francisco Navarro del Olmo, y el Oficial Mayor, D. Francisco Javier González Martínez; estando asistidos por mí, el Secretario General de la Corporación, D. José Antonio Ruberte Llaquet, que da fe del acto.

No asisten D. Francisco Tomey Gómez y D. José Ignacio Echániz Salgado.

Siendo las trece horas con diez minutos, por el Sr. Alcalde-Presidente se abre la sesión, pasándose a tratar de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO.

Elecciones y constitución Ayuntamiento.

TOMA DE POSESION DE D^a MARIA CALVO BENITO COMO CONCEJAL.

Expedida por la Junta Electoral Central credencial de Concejales de este Ayuntamiento a favor de D^a María Calvo Benito en sustitución, por renuncia, de D. Rufino Sanz Peinado en la lista del Grupo Municipal del Centro Democrático y Social, previa promesa en forma legal, que le es recibida por el Ilmo. Sr. Alcalde, toma posesión en este

momento de su cargo pasando a ocupar el escaño correspondiente.

APROBACION BORRADOR SESION DE 22 DE MARZO DE 1990.

El borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el día 22 de marzo de 1990 es aprobada por unanimidad de los señores asistentes, adicionando a petición del Portavoz del Grupo Popular, Sr. Bris, en el texto relativo a Moción del Grupo Popular sobre concesión de becas para comedores escolares, lo siguiente: "ya que estas ayudas han sido consignadas en el Presupuesto para el ejercicio de 1990".

DECRETOS DE LA ALCALDIA.

La Corporación queda enterada de los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y los señores Concejales Delegados, relativos a gastos y pagos, comprendidos entre los días 20 de marzo y 19 de abril de 1990 y Decreto de 31 de diciembre de 1989 sobre pago a Federación de Asociaciones de Padres de Alumnos de actividades extraescolares por el segundo cuatrimestre.

POBLACION Y TERRITORIO.

Quintas.

CONVENIO CON LA OFICINA DEL DEFENSOR DEL SOLDADO.

Se da cuenta del anteproyecto de Convenio de Colaboración entre la Oficina del Defensor del Soldado y el Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara, cuyo objetivo primordial es el de velar por los derechos de los jóvenes adscritos al ámbito municipal de Guadalajara que estén realizando el servicio militar o la prestación social sustitutoria.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Bris, advierte que con este convenio queda aún por cumplimentar la parte de la moción aprobada en su día sobre la contratación de un seguro para los jóvenes que realicen el Servicio Militar.

Por el Grupo Socialista su Portavoz, D. Ricardo Calvo, contesta que el coste del seguro sería excesivamente elevado (según consultas efectuadas a diversas Compañías aseguradoras) y no puede ser asumido por este Ayuntamiento, habiéndose advertido ya en el debate sobre la moción que posiblemente sea contratado para todo el territorio nacional por el Ministerio de Defensa.

Y la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Primero.- Aprobar en sus propios términos el anteproyecto de convenio de colaboración entre la Oficina del Defensor del Soldado y el Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo.- Requerir a la Oficina del Defensor del Soldado para que presente copia de sus Estatutos y Acta Fundacional visados por el Ministerio del Interior, inscripción como tal Asociación en el Registro de Asociaciones y Número de Identificación Fiscal.

Tercero.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente para la firma del oportuno convenio, una vez aportados los anteriores documentos.

ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO.

Elecciones y constitución ayuntamiento.

RENUNCIA DE D^a CONCEPCION DEL PILAR RODRIGUEZ RUZA Y D. JUAN PABLO HERRANZ MARTINEZ AL CARGO DE CONCEJAL.

Dada cuenta de los escritos presentados por los Concejales de este Ayuntamiento, electos en las listas del P.S.O.E., D^a Concepción del Pilar Rodríguez Ruza y D. Juan Pablo Herranz Martínez, por los que renuncian a su condición de Concejales, y a la vista de lo dispuesto por el art. 182 de la Ley Orgánica 5/1.985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y por el art. 9.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de diciembre; la Corporación por unanimidad de los Sres. asistentes acuerda:

Primero.- Quedar enterada de las renunciaciones presentadas por D^a Concepción del Pilar Rodríguez Ruza y D. Juan Pablo Herranz Martínez, electos por las listas del P.S.O.E., como Concejales de esta Corporación.

Segundo.- Dar cuenta de dicha renunciación a la Junta Electoral competente para cubrir sus vacantes de acuerdo con la legislación vigente.

Servicio contencioso.

SERVICIO CONTENCIOSO.

La Corporación por 13 votos a favor, ninguno en contra y 8 abstenciones en cuanto a los asuntos incluidos en los apartados II (Rec. n.º. 2815, 2997 y 2998/89), III y IV, y

por unanimidad en cuanto a los restantes, acuerda ratificar los siguientes decretos de la Alcaldía-Presidencia:

I.- De personación en el recurso contencioso-administrativo nº 335/90, interpuesto por Constructora Castellano-Manchega, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha contra liquidación del Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos.

II.- De personación en los recursos contencioso-administrativos interpuestos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección 4ª- del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, contra liquidaciones del Impuesto Municipal de Solares:

- Por D. José Luis López García, nº 2815/89.
- Por Dª Mª Teresa Albiñana Soto, nº 2997/89.
- Por D. Gabriel de Benito Sobrino, nº 2998/89.
- Por Compañía Mercantil Cobelma, S.A., nº 2999/89.

III.- De personación en los recursos contencioso-administrativos interpuestos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha contra liquidaciones del Impuesto Municipal sobre Incremento del Valor de los Terrenos:

- Por Dª Mª del Rosario Rodrigo Arribas, nº 347/90.
- Por D. Manuel Palomares Díaz, D. Alejandro-Manuel del Río Gallego y D. Serafín Cózar Silva, nº 349/90.
- Por D. Julián Utrilla Recuero, nº 361/90.

IV.- De interposición de recurso ante el Tribunal Supremo contra Sentencia dictada por la Sección 4ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid estimatoria de recurso Contencioso-Administrativo nº 5118/89 interpuesto por D. Julio Elegido Alonso-Geta en representación de Herederos de Dª Mª Teresa Fluiters Monterde contra liquidaciones del Impuesto Municipal sobre Solares.

V.- De interposición de recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha contra resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Regional en reclamaciones económico-administrativas contra la cuota repercutida de IVA de las facturas números 12, 14, 15, 16, 17 y 19/89 emitidas por el Recaudador Municipal.

VI.- De interposición de reclamación de cantidad al objeto de resarcirse este Ayuntamiento de los daños y perjuicios por importe de 33.754 pesetas, derivados de rotura de red general de agua en Cuatro Caminos, contra D. Mariano Centenera Olivero, D. Miguel Benito del Val, la Empresa Aucysa-II y la Compañía La Paternal.

PERSONAL.

Régimen.

ACUERDO ECONOMICO Y SOCIAL ENTRE LA CORPORACION Y LOS TRABAJADORES DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Dada cuenta del Acuerdo Económico y Social suscrito para el año 1990 entre la representación corporativa por una parte y la de los funcionarios y del personal laboral por otra, la Corporación por unanimidad acuerda aprobar el referido acuerdo.

HACIENDA

Ordenanzas.

MODIFICACION DE LAS TARIFAS DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR UTILIZACION DE INSTALACIONES, ESCUELAS DEPORTIVAS Y CURSOS DE NATACION.

Dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta Rectora del Patronato Deportivo Municipal en sesión celebrada el día 17 de los corrientes, por el que se propone modificar los precios públicos de utilización de las instalaciones de las Piscinas Municipales, incrementándolos en un 10% aproximadamente como consecuencia del aumento de los costes de personal, mantenimiento y conservación de la maquinaria e instalaciones, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Reguladora del precio público por utilización de instalaciones, escuelas deportivas y cursos de natación, en lo que respecta a la tarifa de las piscinas municipales, que será la siguiente:

Entrada adulto	300 ptas.
Entrada infantil	150 "
Abono adulto (20 baños)	4.350 "
Abono infantil (20 baños)	2.175 "
Abono familiar (30 baños infantil y 20 adulto)	6.000 "

Grupos organizados (por calle/45 minutos)..... 1.200 "

Segundo.- Someterla a información pública y audiencia a los interesados por plazo de 30 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y diario de mayor difusión a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, que de producirse deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, la presente modificación se considerará aprobada definitivamente.

Presupuestos y cuentas.

RESOLUCION DE RECLAMACION CONTRA EL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO DE 1990.

Se da cuenta de la reclamación presentada por el Presidente Provincial del Partido Político Centro Democrático y Social contra los acuerdos plenarios de aprobación de los Presupuestos para el ejercicio de 1990 y del informe del Secretario General.

Por el Grupo del C.D.S. su Portavoz, Sr. Calvo Blázquez, anuncia que su partido no seguirá la vía contenciosa, aunque se desestime esta reclamación; pero muestra su absoluta disconformidad con los argumentos contenidos en el informe de Secretaría General, ya que:

- El poder presentado es suficiente para accionar en vía judicial y por lo tanto debe serlo también para la previa administrativa.
- No puede negarse a los Partidos Políticos legitimación para defender los intereses generales de la población, entre los que se cuenta la defensa de la legalidad.
- Es evidente la infracción de lo dispuesto por la Ley de Haciendas Locales en cuanto a unidad en la aprobación de los diferentes Presupuestos contenidos en el General de la Corporación. Le resulta incomprensible la distinción entre vicios de procedimiento y defectos de forma que se hace en el informe.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Bris, anuncia su voto en contra de la reclamación, haciendo suyo el informe de Secretaría sobre el defecto de apoderamiento y validez de los acuerdos de aprobación, aunque sería discutible la falta de legitimación de los Partidos Políticos. Pero sobre todo basa su postura en la consideración política de la contradicción puesta de manifiesto entre la Organización Provincial y el Grupo Municipal del C.D.S., ya que aquella impugna un acuerdo sobre el que éste no consideró oportuno pronunciarse y se ausentó de la sesión, con lo que el Sr.

Calvo Blázquez perdió además la posibilidad de impugnarlo como Concejal.

Por el Grupo Socialista interviene el Sr. Alcalde para manifestar que acepta el informe de Secretaría, aun reconociendo que las opiniones jurídicas son siempre discutibles, y hace suyas las consideraciones políticas expuestas por el Sr. Bris, puesto que los Partidos deben actuar a través de su representación en las Instituciones. Llama la atención además sobre la gravísima situación que se crearía si ahora se rechazase el Presupuesto.

En réplica la Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, Dña. M^a. Nieves Calvo (que no había intervenido antes por esperar a oír los argumentos del Grupo del C.D.S.), anuncia su voto a favor de la reclamación, dice que el acto de ausentarse del Salón de Sesiones durante la discusión de los Presupuestos fue un gesto de protesta necesario para el C.D.S. y para su propio Grupo y concluye comprendiendo la postura anunciada por el Sr. Calvo Blázquez de no persistir con la interposición de recurso contencioso-administrativo, ya que es algo económicamente muy costoso para los pequeños Partidos.

Igualmente en réplica el Sr. Calvo Blázquez puntualiza que siempre estaría legitimado para recurrir en su condición de Concejal contra el acuerdo definitivo que se adopte en este momento, además de haber podido reclamar como cualquier otro vecino de la Ciudad, insiste en sus argumentos jurídicos y manifiesta que, si su Grupo no va a recurrir contra el acuerdo definitivo de aprobación de los Presupuestos, es precisamente en atención a los efectos nocivos que se producirían para la gestión municipal.

En réplica el Sr. Bris dice que las discrepancias jurídicas han de resolverse precisamente ante los Tribunales y manifiesta que, ante la importancia de la operación de adquisición de suelo (que resultaría imposible sin la aprobación de los Presupuestos), su Grupo consideró y considera necesario transigir en cuanto a todo lo demás y apartarse de cualquier juego de oportunismo político, que es lo que en el fondo cree que está realizando en este caso el Grupo del C.D.S.

Replica por último el Sr. Alcalde a Dña. M^a. Nieves Calvo que cada Grupo, por pequeña que sea la representación que le hayan concedido los electores, ha de trabajar en la medida de sus fuerzas por la Ciudad y no es de recibo el manifestar su disconformidad con los acuerdos ausentándose. Le advierte que está seguro de que en el futuro el Grupo de Izquierda Unida asumirá estos Presupuestos y votará a favor de los acuerdos necesarios para su cumplimiento, pero

entonces el Grupo Socialista y el Popular podrán decir que el de Izquierda Unida hizo todo lo que pudo por boicotarlo.

Seguidamente la Corporación por 17 votos a favor del dictamen de la Comisión, 4 en contra y ninguna abstención acuerda:

Primero.- Desestimar la reclamación formulada por el Sr. Presidente Regional del C.D.S.

Segundo.- Aprobar definitivamente el Presupuesto General para el ejercicio de 1990, que integra los Presupuestos del Ayuntamiento de Guadalajara, del Patronato Deportivo Municipal y del Patronato Municipal de Cultura.

Tercero.- Publicar el Presupuesto General para el ejercicio de 1990, resumido por capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integran.

Cuarto.- Remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Créditos y subvenciones.

DACIÓN DE CUENTA DE FORMALIZACIÓN DE OPERACION DE TESORERÍA CON EL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA.

La Corporación por unanimidad acuerda quedar enterada de la operación de tesorería aprobada y formalizada por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente con el Banco de Crédito Local de España por importe de 100.000.000 de pesetas en base a las competencias conferidas por el art. 53.2 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

MODIFICACION DE FINALIDADES DE PRESTAMOS FORMALIZADOS CON EL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA.

Se da cuenta de la autorización del Banco de Crédito Local de España para modificación parcial de las finalidades de diversos contratos formalizados con dicho Banco al objeto de dotar con sus remanentes la ejecución de obras del Parque Salvador Dalí.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Dña. M^a. Nieves Calvo, anuncia el voto favorable de su Grupo, aunque llama la atención sobre el mal estado general de los parques.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Bris, se refiere también a la necesidad de cuidar los parques ya existentes sobre la que ha formulado preguntas en diversas ocasiones, sin que se hayan adoptado medidas eficaces; y por ello anuncia la abstención de su Grupo.

Por el Grupo Socialista su Portavoz, D. Ricardo Calvo, reconoce las deficiencias existentes, aunque no son

tan graves como se dice y se tratan de corregir en la medida de lo posible, contratándose, por ejemplo, en colaboración con el I.N.E.M. personal para labores de mantenimiento y un mayor número de vigilantes para la temporada de verano todos los años.

Y la Corporación por 13 votos a favor, ninguno en contra y 8 abstenciones acuerda:

Primero.- Modificar y sustituir las siguientes finalidades de préstamos y por los siguientes importes, que se destinarán a la ejecución de obras del Parque de Salvador Dalí:

CONTRATO	FINALIDAD	IMPORTE PTAS.
11-13136	Aportación al Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.985, Red de Alcantarillado	142.415
11-14227	Instalación de sauna en la Piscina Municipal cubierta e informatización Secretaría	648.732
11-15450	Liquidación Avda. de Venezuela	2.370
11-16380	Prolongación C/ Ecuador, Avda. Venezuela, informatización, plan redes transmisiones municipales, Cementerio, instalaciones marquesinas y reurbanización Pl. Antigua	3.975.280
11-18067	Vehículos Policía, aparcamiento Pl. Dávalos, pavimentación C/ Carmen, pavimentación C/ Fco. Paula Barrera, pavimentación C/ V. Soledad, alumbrado público y cubierta Polideportivo	1.039.594

Segundo.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para la firma de los documentos precisos para las anteriores modificaciones.

PATRIMONIO.

Adquisiciones y enajenaciones.

SUBROGACION EN LA ADQUISICION DE SOBRANTE DE VIA PUBLICA EN CALLE CERVANTES N° 9.

Dada cuenta de la solicitud formulada por la representación de Hermanos Santiago Sánchez, S.A., para que se autorice su subrogación en los derechos sobre el sobrante de vía pública ubicado en C/ Cervantes n° 9 al haber sucedido en la titularidad de la finca colindante al anterior adjudicatario de dicho sobrante, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Aceptar a favor de la Compañía Mercantil Hermanos Santiago Sánchez, S.A., la subrogación en los derechos y deberes derivados del acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el día 22 de marzo de 1990, por el que se adjudicó en venta directa a D. Santiago Sánchez Luna el sobrante de vía pública de 19'64 m² ubicado en la calle Cervantes n° 9 por el precio de 297.742 pesetas.

ADQUISICION DE INMUEBLE SITO EN CALLE CARDENAL GONZALEZ DE MENDOZA N° 2-D.

Dada cuenta del expediente tramitado al efecto, exceptuada la licitación pública en virtud del carácter singular del objeto de adquisición y emitido informe pericial valorativo al efecto, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Primero.- Adquirir de D^a Fernanda, D^a Emilia, D. José-Modesto y D. Pedro Broch Henche el inmueble sito en calle Cardenal González de Mendoza n° 2-D, por importe de 2.766.415 pesetas.

Segundo.- Declarar la exención de esta transmisión del Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, corriendo también a cargo del Ayuntamiento los gastos que se originen de la formalización de la compra-venta en escritura pública.

Tercero.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Guadalajara suscriba la escritura pública y documentos que se precisen.

Disfrute y aprovechamiento.

SOLICITUDES DE ADJUDICACION DE LOCALES DE LA ESTACION DE AUTOBUSES.

Vistas las solicitudes formuladas por la Asociación de Minusválidos Físicos y por Dña. Gema y Dña. Milagros Calvo Ocaña, interesando el arrendamiento de locales de los ubicados en la Estación de Autobuses, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Primero. Desestimar la solicitud formulada por la Asociación de Minusválidos Físicos por considerar que el destino previsto de oficina para su Federación no es un servicio complementario del de transporte de personas por carretera.

Segundo. Desestimar la solicitud formulada por Dña. Gema y Dña. Milagros Calvo Ocaña, por considerar que el comercio de charcutería no es un servicio complementario del de transporte de personas por carretera.

ADJUDICACION DE OBRAS DE REPARACION DEL QUIOSCO-BAR EN PARQUE DE LA CONCORDIA Y SUBSIGUIENTE EXPLOTACION DEL SERVICIO.

Dada cuenta del expediente tramitado al efecto y a la vista de las ofertas presentadas, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Contratación la Corporación por unanimidad acuerda:

Primero. Adjudicar a D. José Garcés Urrea la ejecución de las obras de reparación del quiosco-bar sito en el Parque de la Concordia de esta Ciudad y subsiguiente explotación del servicio por un canon anual de 2.750.000 pesetas, por considerar la oferta más ventajosa económicamente.

Segundo. Remitir la lista de precios presentada por el adjudicatario a la Oficina Municipal del Consumidor a los efectos procedentes.

Tercero. Requerir al adjudicatario para que en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de recepción del presente acuerdo, deposite una fianza por importe de 220.000 pesetas.

CONTRATACION.

Servicios.

INCOACION DE EXPEDIENTE Y APROBACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS DE TRANSMISION DE LA POLICIA LOCAL Y SERVICIO DE BOMBEROS.

Dada cuenta del expediente tramitado al efecto y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Contratación, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Primero. Contratar mediante concurso la prestación del servicio de mantenimiento de los equipos de transmisiones de la Policía Local y Servicio de Extinción de Incendios.

Segundo. Aprobar el Pliego de Condiciones Técnicas y el de Condiciones Económico-Administrativas que han de regir la prestación del servicio, sometiéndolos a información pública por plazo de ocho días y anunciando simultáneamente la licitación.

INCOACION DE EXPEDIENTE Y APROBACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL EQUIPO CONCENTRONIC (092).

Dada cuenta del expediente tramitado al efecto y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Contratación, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Primero. Contratar mediante concurso la prestación del servicio de mantenimiento del equipo telefónico Concentronic (092).

Segundo. Aprobar el Pliego de Condiciones Técnicas y el de Condiciones Económico-Administrativas que han de regir la prestación del servicio, sometiéndolos a información pública por plazo de ocho días y anunciando simultáneamente la licitación.

ADJUDICACION DEL SERVICIO DE DESRATIZACION, DESRATONIZACION, DESINFECCION, DESINSECTACION Y DESODORIZACION.

Dada cuenta del expediente tramitado al efecto y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Contratación, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Primero. Adjudicar a HIGITEC, C.B., la prestación del servicio de desratización, desratonización, desinfección y desodorización de este municipio, por un importe total de 4.379.200 pesetas, con el siguiente desglose:

- Desratización, desratonización, desinfección y desodorización por un importe de 3.231.200 pesetas.
- Desinsectación por un importe de 1.148.000 pesetas.

Segundo. Requerir al adjudicatario para que en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación del presente acuerdo, deposite el importe de 350.336 pesetas en concepto de garantía definitiva.

ADJUDICACION DE LA CONSERVACION Y SUMINISTRO DE NUEVAS INSTALACIONES SEMAFÓRICAS REGULADORAS DE LA CIRCULACION.

Dada cuenta del expediente tramitado al efecto y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Contratación, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Primero. Adjudicar a la Entidad Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A., la prestación del servicio de conservación y suministro de nuevas unidades de señales semafóricas reguladoras de la circulación, por el importe resultante de la baja ofertada por esta empresa sobre los precios relacionados en los anexos 2, 3 y 4 del pliego de condiciones técnicas.

Segundo. Requerir al adjudicatario para que en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación del presente acuerdo, deposite el importe de 951.357 pesetas en concepto de garantía definitiva.

URBANISMO.

PLANEAMIENTO.

APROBACION INICIAL DE ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD DE ACTUACION N° 4 DEL BARRIO DE MARCHAMALO.

Dada cuenta del Proyecto de Estudio de Detalle presentado por D. Tomás León Yusta para terrenos que forman la Unidad de Actuación n° 4 del Barrio de Marchamalo y finca colindante a los mismos, de conformidad con los informes favorables emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes y por lo tanto con el quórum exigido por el artículo 47.3.i) de la Ley 7/85, de 2 de abril, acuerda:

Primero.- Aprobar con carácter inicial el proyecto de Estudio de Detalle presentado por D. Tomás León Yusta, que afecta a los terrenos incluidos en la Unidad de Actuación n° 4 del Barrio de Marchamalo y a la parcela colindante con referencia catastral n° 2623002, con las siguientes condiciones:

- La ejecución de la calle peatonal prevista entre los terrenos que forman la Unidad de Actuación y la finca con referencia catastral n° 2623002 se realizará de forma conjunta entre ambas propiedades.

- La ejecución de la calle peatonal se realizará íntegramente de forma simultánea a la construcción en cualquiera de las dos propiedades.

Segundo.- Suspender la concesión de licencias de edificación, parcelación y demolición en el ámbito territorial afectado por el Estudio de Detalle, que comprende los terrenos incluidos en la Unidad de Actuación n° 4 y la parcela con referencia catastral n° 2623002, del Barrio de Marchamalo. La suspensión tendrá una duración máxima de dos años y, en todo caso, se extinguirá con la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

Tercero.- Someter el expediente a información pública por plazo de 15 días mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia y periódico local y notificarlo personalmente para alegaciones a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle.

Cuarto.- En el supuesto de no presentarse alegaciones en el trámite de información pública, el Proyecto de Estudio de

Detalle se entenderá aprobado definitivamente, procediéndose a su publicación y a la comunicación a la Comisión Provincial de Urbanismo.

APROBACION INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD DE ACTUACION Nº 8 DEL BARRIO DE MARCHAMALO.

Dada cuenta del Proyecto de Estudio de Detalle presentado por D. Luis García-Rollán Hurtado, en nombre de la Compañía Mercantil "Valdebosque, S.A.", para terrenos incluidos la Unidad de Actuación nº 8 del Barrio de Marchamalo, de conformidad con los informes favorables emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes y por lo tanto con el quórum exigido por el artículo 47.3.i) de la Ley 7/85, de 2 de abril, acuerda:

Primero.- Aprobar con carácter inicial el proyecto de Estudio de Detalle presentado por D. Luis García-Rollán Hurtado, en nombre de la Compañía Mercantil "Valdebosque, S.A.", para terrenos incluidos en la Unidad de Actuación nº 8 del Barrio de Marchamalo.

Segundo.- Suspender la concesión de licencias de edificación, parcelación y demolición en el ámbito territorial afectado por el Estudio de Detalle. La suspensión tendrá una duración máxima de dos años y, en todo caso, se extinguirá con la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

Tercero.- Someter el expediente a información pública por plazo de 15 días, mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia y periódico local y notificarlo personalmente para alegaciones a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle.

Cuarto.- En el supuesto de no presentarse alegaciones en el trámite de información pública, el Proyecto de Estudio de Detalle se entenderá aprobado definitivamente, procediéndose a su publicación y a la comunicación a la Comisión Provincial de Urbanismo.

APROBACION DEFINITIVA DE LA MODIFICACION DEL PLAN PARCIAL DE LA TERCERA FASE DEL SECTOR NORTE DEL POLIGONO "EL BALCONCILLO".

Dada cuenta del expediente tramitado a efectos de aprobación del Proyecto de Modificación del Plan Parcial correspondiente a la Tercera Fase, Sector Norte, del Polígono "El Balconcillo", redactado por la Consejería de Política Territorial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes y por

lo tanto con el quórum exigido por el artículo 47.3.i) de la Ley 7/85, de 2 de abril, acuerda:

Primero.- Aprobar con carácter definitivo la Modificación del Plan Parcial correspondiente a la Tercera Fase, Sector Norte, del Polígono "El Balconcillo".

Segundo.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

Gestión.

RECTIFICACION DE ERROR MATERIAL EN ACUERDO DE APROBACION DEL PROYECTO DE COMPENSACION CORRESPONDIENTE AL SECTOR U.P. 6 PROMOVIDO POR GUADALAJARA 2.000, S.A.

Advertido que en el texto del acuerdo de referencia se produjo un error material de transcripción al determinar la cifra de 23.565.627 pesetas como importe de las obras de urbanización de los sistemas generales a ejecutar por la promotora, cuando su coste real es de 32.565.627 pesetas, según resulta del Proyecto de Compensación y demás documentos obrantes en el expediente; y advertido así mismo en el propio Proyecto de Compensación error aritmético al establecer la cifra de 618 m² como suma de las superficies de 264 m² y 344 m² de los locales a ceder a este Ayuntamiento, error que se ha reproducido en los restantes documentos del expediente, incluido el acuerdo de referencia; la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Primero. Rectificar el error material de transcripción en el texto del acuerdo de aprobación del Proyecto de Compensación correspondiente al Sector U.P. 6 promovido por Guadalajara 2.000, S.A., adoptado en sesión de 7 de junio de 1989, que determina en el segundo párrafo de su parte dispositiva la cifra de 23.565.627 pesetas como importe de las obras de urbanización de los sistemas generales a ejecutar por la Promotora, cuando su coste real es de 32.565.627 pesetas.

Segundo. Rectificar la cifra de 618 m² figurada en el tercer párrafo de la parte dispositiva de dicho acuerdo, sustituyéndola por la de 608 m², quedando así corregido el error aritmético advertido, que trae causa del Proyecto de Compensación.

APROBACION DE LA CONSTITUCION DE LA JUNTA DE COMPENSACION DEL PERI "ALAMIN".

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Angel Lorenzo Nuevo a efectos de la aprobación de la constitución de la Junta de Compensación correspondiente al Plan Especial

de Reforma Interior del Barrio "Alamín", la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Primero.- Aprobar la constitución de la Junta de Compensación correspondiente al Plan Especial de Reforma Interior del Barrio "Alamín".

Segundo.- Requerir a los propietarios de terrenos incluidos en el Polígono, que se citan a continuación, que no han otorgado la escritura de constitución de la Junta ni se han adherido a ella, para que en el improrrogable plazo de un mes se incorporen a la Junta mediante escritura de adhesión, apercibiéndoles de que en caso de no incorporarse, sus terrenos serán expropiados en beneficio de la Junta.

- D^a Catalina-Carmen Barriopedro Camarillo.
- Excma. Diputación Provincial de Guadalajara.
- Fundación Barrio Manolito Taberné.
- Herederos de D. Luis Felipe Gil López.

Tercero.- Remitir copia autorizada de la escritura a la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

Cuarto.- Por la Junta de Compensación se procederá a dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 169 del Reglamento de Gestión Urbanística, así como a la formación del correspondiente Proyecto de Compensación, conforme a lo dispuesto en el artículo 172 del citado Reglamento y Bases de Actuación de la propia Junta.

INDETERMINADOS.

CONVENIO DE COLABORACION CON LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

Se da cuenta del Convenio de Colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Guadalajara y el Excmo. Ayuntamiento de esta Capital, cuyo objetivo es la programación de una serie de acciones encaminadas a lograr una mejor relación entre ambas Corporaciones y una mejora de servicios.

Por el Grupo Mixto el Sr. Saenz muestra su conformidad con la propuesta.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Dña. M^a. Nieves Calvo, anuncia su abstención por considerar que el Convenio es más ventajoso para la Diputación que para el Ayuntamiento, ya que evita el enorme coste de crear Parques Comarcales de Extinción de Incendios.

Por el Grupo del C.D.S. su Portavoz, D. José Manuel Calvo, anuncia también su abstención, ya que no se prevé la participación del Ayuntamiento en los Planes Provinciales de Obras y Servicios, que sí se incluyó en el anterior Convenio.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Bris, se muestra a favor de la propuesta que supone mantener el entendimiento y colaboración tradicionales entre ambas Instituciones.

Por el Grupo Socialista su Portavoz, D. Ricardo Calvo, anuncia también su voto favorable por considerar positivo el Convenio, estimando que se compensan las prestaciones de ambas partes. Señala también que su firma no impedirá obviamente la conclusión de otros acuerdos de colaboración.

Y la Corporación por 17 votos a favor, ninguno en contra y 4 abstenciones acuerda:

Primero.- Aprobar en sus propios términos el Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Guadalajara y el Excmo. Ayuntamiento de esta Capital.

Segundo.- Entender que la subvención concedida anualmente al Parque de Bomberos municipal de Guadalajara por importe de 9.500.000 pesetas, incluye la contraprestación de la tasa por prestación del servicio de extinción de incendios en los restantes municipios de la Provincia.

Tercero.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente para la firma del referido Convenio.

MOCION DEL GRUPO POPULAR SOBRE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL CAMPO DE FUTBOL "PEDRO ESCARTIN".

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Bris, da lectura a la moción en la que se denuncia la mala ejecución de las obras de acondicionamiento de los vestuarios del campo de fútbol "Pedro Escartín" recientemente realizadas con subvención de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como la necesidad de sustituir las instalaciones de alumbrado, ampliar los vestuarios, cerrar con graderíos el resto del campo, ubicar las oficinas en otro lugar y una serie de obras menores, proponiendo:

- "Que por parte del Ayuntamiento se dirija una petición a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha solicitando el arreglo del Pedro Escartín, con la ejecución de las obras e instalaciones aquí reseñadas y cuantas fueran necesarias para su perfecta remodelación.

- Que se inste a la Junta de Comunidades para que realice una inspección acerca de la obra realizada en los vestuarios, en busca de exigir las responsabilidades debidas.

- Que la financiación de dichas obras, como ha sucedido en otros puntos de la región, corra por cuenta de la Junta de Comunidades."

El Concejal Delegado de Deportes, Sr. Planelles, se muestra de acuerdo con la moción, si bien puntualiza que el campo no es de propiedad municipal, que si se efectúan inversiones públicas debería intervenir el Ayuntamiento en su gestión, que la obra realizada en los vestuarios no es perfecta pero ha mejorado la situación anterior y que la ampliación del graderío no es por el momento necesaria.

El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Bris, manifiesta que tal vez sería conveniente establecer un Convenio con el Club propietario del campo para su utilización y conservación e insiste en que la Junta de Comunidades ha realizado inversiones para dotar con muy buenas instalaciones a campos de deportes en poblaciones mucho menores que Guadalajara.

La Moción es aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

SERVICIOS COMUNITARIOS.

Servicios culturales y recreativos.

MOCION DEL GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE HABILITACION DE LOCALES PARA ENSAYOS DE GRUPOS MUSICALES.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Dña. M^a. Nieves Calvo, da lectura a la Moción en la que, al no haberse dado cumplimiento a otra aprobada en sesión de 27 de noviembre de 1989 en la que se solicitaban locales de ensayo para jóvenes músicos de Guadalajara y dado que existen más de veinte grupos con grandes dificultades para encontrar locales en condiciones asequibles, se propone:

" Que en un plazo no superior a tres meses desde que se tome este acuerdo el Ayuntamiento habilite alguna de sus propiedades (terrenos junto al Matadero Municipal, bajos del Ayuntamiento, Palacio de la Cotilla, etc.) como locales de ensayo. Las condiciones técnicas que requerirían estos locales serían las siguientes:

- 1- Un espacio aproximado por local de 20 m².
- 2- Instalación eléctrica adecuada.
- 3- Puertas seguras.
- 4- Si es necesario, insonorización.

El Ayuntamiento fijará el horario y el turno correspondiente oídos los interesados. En la adjudicación se tendrá en cuenta el número de componentes de los grupos y los instrumentos que utilicen."

El Concejal Delegado de Juventud, Sr. Planelles, dice que la idea es muy bonita, pero excede de las posibilidades del Ayuntamiento, que por las mismas razones habría de atender otras muchas iniciativas o actividades carentes de locales, motivo por el que el Grupo Socialista votará en contra de la Moción.

Por el Grupo Mixto el Sr. Saenz anuncia su abstención, habida cuenta de las manifestaciones efectuadas por el Sr. Planelles.

Por el Grupo del C.D.S. su Portavoz, D. José Manuel Calvo, anuncia el apoyo a la Moción, ya que no cree que las circunstancias hayan variado desde que la Moción antecedente se aprobó por unanimidad y además estima que se dispone de locales suficientes que podrían ser habilitados para este fin.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Bris, anuncia también su abstención, habida cuenta de las dificultades puestas de manifiesto por el Sr. Planelles.

La proponente de la Moción insiste en que se trata de cumplir lo que ya se acordó en su día y que es preciso salvar las dificultades para facilitar a la juventud ocupaciones útiles, pudiendo destinarse preferentemente a ello los medios económicos que ahora se consumen en actividades tales como los conciertos de rock.

La Moción es rechazada al obtener 4 votos a favor, 8 en contra y 9 abstenciones.

En este momento se ausenta del Salón D. Francisco Canalejo Sánchez.

INDETERMINADOS

PREGUNTAS DEL GRUPO POPULAR.

1ª.- Sobre ayudas para viajes de estudios.

Contesta el Concejal Delegado de Juventud, Sr. Planelles, que en la medida de lo posible se están atendiendo todas las peticiones y que este año se ha colaborado con los estudiantes de los tres Institutos de bachillerato.

2ª.- Sobre el Raid "Alta Alcarria".

La pregunta es retirada por el Sr. Bris.

3ª.- Sobre obras afectadas por modificación del planeamiento en el Barrio de Iriépal.

Contesta D. Ricardo Calvo que tiene noticias de que la modificación del P.G.O.U. se encuentra ya aprobada por la

Comisión Regional de Urbanismo y que, en cualquier caso, se ha construido donde era legalmente posible.

4ª.- Sobre adecentamiento de la zona libre existente entre el Pº. Dr. Fernández Iparraguirre y calles Sigüenza, Juan Diges Antón y Cogolludo.

Contesta el Concejal Delegado de Licencias, D. Julio Arroyo, que se trata de terrenos de propiedad particular y que ya se intentó sin éxito llegar a un acuerdo con los vecinos para su adecentamiento. Ofrece realizar nuevas gestiones.

5ª.- Sobre reforma de plazuela existente entre las calles de San Juan Bautista y el Alamín.

En contra de lo afirmado en la pregunta, reitera D. Ricardo Calvo que la plazuela de referencia es de propiedad privada (de la Empresa AVICU, S.A.) y que de todas formas, una vez se proceda a la ejecución del PERI del Alamín, se contará con terrenos cedidos para las diversas necesidades del barrio: parques, instituto, centro de salud...

6ª.- Sobre deficiencias en el Parque de la Constitución.

Contesta el Concejal Delegado, Sr. Cuadrado, que la situación no es tan mala como se pretende, aunque sí son necesarias algunas mejoras; que se ha comenzado la limpieza general de parques y se ha duplicado el número de guardas y que se está en contacto con la empresa adjudicataria de las obras de la autovía para que mejore la recogida de aguas en la zona lindante con la parte baja de este parque.

7ª.- Sobre el nuevo centro penitenciario de Guadalajara.

Contesta el Sr. Alcalde que únicamente se dio traslado oficial al Ministerio de Justicia del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento condicionando la cesión de terrenos solicitada para este nuevo centro y que considera que corresponde al Ministerio realizar las actuaciones que considere oportunas, sin más gestiones previas por parte del Ayuntamiento.

Con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las quince horas con veinticinco minutos, de que se extiende la presente acta; de todo lo cual, como Secretario, certifico.



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 3 DE MAYO DE 1990.

En la Ciudad de Guadalajara, a tres de mayo de mil novecientos noventa. En el Salón de Sesiones de este Excmo. Ayuntamiento se reúnen bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Javier de Irizar Ortega, los señores Concejales D. Juan Manuel Simón Fernández, D. Ricardo Calvo Calvo, D. Alfonso Trillo Hernando, D. Fernando Planelles Palomino, D. Juan Manuel Cuadrado Martínez, D. Luis Mariano Sevillano Conejo, D. Julio Arroyo de la Cruz, D. José María Bris Gallego, D. Francisco Tomey Gómez, D. Fernando Luis Díaz Martín, D. José Serrano Belinchón, D. Eugenio Castillo de Andrés, D. Ramón Valentín-Gamazo de Cárdenas, D. Jesús Estríngana Mínguez, D. Francisco Canalejo Sánchez, D. Juan Aurelio González Bravo, D. José Manuel Calvo Blázquez, D^a María Calvo Benito, D. Francisco Saenz Lorente y D^a M^a Nieves Calvo Alonso-Cortés, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados en forma legal; estando también presentes el Sr. Interventor de Fondos, D. Francisco Navarro del Olmo, y el Oficial Mayor, D. Francisco Javier González Martínez; estando asistidos por mí, el Secretario General de la Corporación, D. José Antonio Ruberte Llaquet, que da fe del acto.

No asiste D. José Ignacio Echániz Salgado. Excusa su asistencia D. Juan Ignacio Begoña Aína.

Siendo las trece horas con diez minutos, por el Sr. Alcalde-Presidente se abre la sesión, pasándose a tratar de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

URBANISMO.

Gestión.

PROYECTO DE CAMBIO EN EL SISTEMA DE ACTUACION Y EXPROPIACION DE LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL SECTOR N° 7 DE SUELO URBANIZABLE PROGRAMADO.

Se da cuenta del Proyecto redactado por los Servicios Técnicos Municipales que incluye tanto el cambio en el sistema de actuación del Sector nº 7 del Suelo Urbanizable Programado, como la expropiación de bienes y derechos incluidos en el Sector.

Por el Grupo Mixto el Sr. Saenz se muestra conforme con las actuaciones realizadas y con la propuesta de acuerdo formulada por la Comisión de Asuntos Generales.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, D^a M^a Nieves Calvo, anuncia su voto en contra por haber dispuesto de información insuficiente y por considerar que en este caso con el sistema de actuación propuesto no se consiguen ni el abaratamiento ni la rapidez en la gestión, que a su juicio son las ventajas de la expropiación; pues los precios convenidos con los propietarios son excesivos y el plazo de un año establecido para la reversión en caso de impago del justiprecio puede dar lugar al fracaso de la operación por ser excesivamente breve para todas las actuaciones a realizar.

Por el Grupo del C.D.S. su Portavoz, D. José Manuel Calvo, manifiesta que la pretensión de abaratar el precio del suelo para evitar la especulación ha sido una preocupación constante de todos los Grupos Municipales y que en el pacto firmado con ocasión de la aprobación de las nuevas Ordenanzas Municipales se convino por los Grupos del P.S.O.E., C.D.S. e I.U. destinar al menos el 5% del Presupuesto a la adquisición de suelo, por lo que esta operación no puede considerarse exclusiva de ningún Grupo Municipal, a pesar de haber sido marginados en su preparación los grupos minoritarios. Reitera que ya con anterioridad solicitó garantías del buen resultado de este asunto, sin conseguirlas y sin que ahora disponga de datos sobre la bondad de los precios convenidos con los propietarios ni de las medidas del Equipo de Gobierno para asegurar el cumplimiento de los plazos previstos, y concluye anunciando su abstención no como rechazo a la adquisición de los terrenos sino como denuncia de la marginación de que está siendo objeto su Grupo.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Bris, anuncia su voto a favor de la propuesta, dada su importancia para paliar el grave problema de la construcción de viviendas asequibles a los grupos sociales menos favorecidos. Estima que en el expediente se justifica en debida forma la procedencia del cambio de sistema de actuación, que la

financiación está prevista en el Presupuesto y que los gastos de urbanización se sufragarán con cargo a los futuros compradores, bien mediante la enajenación previa de parcelas, bien por repercusión de dichos gastos en el precio de venta de las ya urbanizadas. En cuanto al precio convenido se remite a los informes técnicos y estima que no puede considerarse alto, si se compara con la actual situación del mercado inmobiliario en Guadalajara y aun en otros municipios de menor importancia.

Por el Grupo Socialista interviene el Sr. Alcalde haciendo suyas las afirmaciones del Portavoz del Grupo Popular y precisando además que el plazo previsto para la reversión en caso de impago del precio es de 16 meses --plazo a su entender suficiente-- y que el precio convenido es similar a los fijados por el Jurado Provincial de Expropiación en recientes resoluciones. Ofrece al Grupo del C.D.S. la posibilidad de sumarse a partir de ahora a todas las gestiones que se realicen para llevar adelante este asunto.

En réplica por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, D^a M^a Nieves Calvo, insiste en su preocupación por haberse reducido tanto el plazo de cinco años establecido para la reversión en la Ley de Expropiación Forzosa y porque el precio es alto, según otras referencias (v.gr.: el pagado por terrenos pertenecientes al Sector U.P. 13) y según se deduce de la propia aceptación masiva por parte de los afectados.

En réplica el Portavoz del Grupo del C.D.S. acepta el ofrecimiento del Sr. Alcalde y manifiesta su deseo de que puedan cumplirse todos los trámites en los plazos marcados.

En réplica a su vez el Portavoz del Grupo Popular estima que no pueden tomarse como referencia transacciones efectuadas hace cuatro años y dice que, si se ha conseguido el acuerdo unánime de los propietarios afectados, se debe también a que éstos han sabido valorar el interés de la operación para la ciudad, del mismo modo que lo hicieron en su día los expropiados para la construcción del Polígono del Balconcillo.

En réplica el Portavoz del Grupo Socialista, D. Ricardo Calvo, recuerda que negoció con todos los Grupos la financiación de esta adquisición de suelo durante la preparación de los Presupuestos, justifica la expropiación en la necesidad de evitar eventuales paralizaciones por

insuficiencia de titulación de los propietarios en algunos casos e insiste en que los precios pactados se ajustan a los actuales de mercado.

Seguidamente se somete el asunto a votación (en la que no interviene D. Jesús Estríngana Mínguez por estar directamente interesado en el mismo) y la Corporación por 17 votos a favor, 1 en contra y 2 abstenciones acuerda:

Primero.- Aprobar con carácter inicial el cambio en el sistema de actuación en el sector nº 7 del Suelo Urbanizable Programado, determinando como nuevo sistema el de expropiación.

Segundo.- Someter el expediente de cambio en el sistema de actuación al trámite de información pública por plazo de 15 días, mediante anuncios que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y periódico local. Se citará personalmente para alegaciones a los propietarios de terrenos incluidos en el sector.

Tercero.- Declarar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos incluidos en el Sector a efectos expropiatorios y, en consecuencia, aprobar inicialmente la relación de propietarios, bienes y derechos afectados contenida en dicho Proyecto.

Cuarto.- Someter la anterior relación al trámite de información pública por plazo de 15 días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y periódico local. Se notificará personalmente a los propietarios de bienes y derechos afectados.

Quinto.- El procedimiento para la determinación del justiprecio de las fincas y demás derechos afectados será el de tasación conjunta.

PROYECTO DE DELIMITACION DEL POLIGONO DE EXPROPIACION "AGUAS VIVAS" Y EXPEDIENTE EXPROPIATORIO.

Dada cuenta del Proyecto redactado por los Servicios Técnicos Municipales que comprende tanto la delimitación del Polígono Expropiatorio "Aguas Vivas", como la expropiación de bienes y derechos incluidos en él, los señores Portavoces de los diversos Grupos dan por reproducidas, con las debidas adaptaciones, sus intervenciones en el asunto anterior, que han sido del tenor siguiente:

Por el Grupo Mixto el Sr. Saenz se muestra conforme con las actuaciones realizadas y con la propuesta de acuerdo formulada por la Comisión de Asuntos Generales.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, D^a M^a Nieves Calvo, anuncia su voto en contra por haber dispuesto de información insuficiente y por considerar que en este caso con el sistema de actuación propuesto no se consiguen ni el abaratamiento ni la rapidez en la gestión, que a su juicio son las ventajas de la expropiación; pues los precios convenidos con los propietarios son excesivos y el plazo de un año establecido para la reversión en caso de impago del justiprecio puede dar lugar al fracaso de la operación por ser excesivamente breve para todas las actuaciones a realizar.

Por el Grupo del C.D.S. su Portavoz, D. José Manuel Calvo, manifiesta que la pretensión de abaratar el precio del suelo para evitar la especulación ha sido una preocupación constante de todos los Grupos Municipales y que en el pacto firmado con ocasión de la aprobación de las nuevas Ordenanzas Municipales se convino por los Grupos del P.S.O.E., C.D.S. e I.U. destinar al menos el 5% del Presupuesto a la adquisición de suelo, por lo que esta operación no puede considerarse exclusiva de ningún Grupo Municipal, a pesar de haber sido marginados en su preparación los grupos minoritarios. Reitera que ya con anterioridad solicitó garantías del buen resultado de este asunto, sin conseguirlas y sin que ahora disponga de datos sobre la bondad de los precios convenidos con los propietarios ni de las medidas del Equipo de Gobierno para asegurar el cumplimiento de los plazos previstos, y concluye anunciando su abstención no como rechazo a la adquisición de los terrenos sino como denuncia de la marginación de que está siendo objeto su Grupo.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Bris, anuncia su voto a favor de la propuesta, dada su importancia para paliar el grave problema de la construcción de viviendas asequibles a los grupos sociales menos favorecidos. Estima que en el expediente se justifica en debida forma la procedencia de la actuación, que la financiación está prevista en el Presupuesto y que los gastos de urbanización se sufragarán con cargo a los futuros compradores, bien mediante la enajenación previa de parcelas, bien por repercusión de dichos gastos en el precio de venta de las ya urbanizadas. En cuanto al precio convenido se remite a

los informes técnicos y estima que no puede considerarse alto, si se compara con la actual situación del mercado inmobiliario en Guadalajara y aun en otros municipios de menor importancia.

Por el Grupo Socialista interviene el Sr. Alcalde haciendo suyas las afirmaciones del Portavoz del Grupo Popular y precisando además que el plazo previsto para la reversión en caso de impago del precio es de 16 meses --plazo a su entender suficiente-- y que el precio convenido es similar a los fijados por el Jurado Provincial de Expropiación en recientes resoluciones. Ofrece al Grupo del C.D.S. la posibilidad de sumarse a partir de ahora a todas las gestiones que se realicen para llevar adelante este asunto.

En réplica por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, D^a M^a Nieves Calvo, insiste en su preocupación por haberse reducido tanto el plazo de cinco años establecido para la reversión en la Ley de Expropiación Forzosa y porque el precio es alto, según otras referencias (v.gr.: el pagado por terrenos pertenecientes al Sector U.P. 13) y según se deduce de la propia aceptación masiva por parte de los afectados.

En réplica el Portavoz del Grupo del C.D.S. acepta el ofrecimiento del Sr. Alcalde y manifiesta su deseo de que puedan cumplirse todos los trámites en los plazos marcados.

En réplica a su vez el Portavoz del Grupo Popular estima que no pueden tomarse como referencia transacciones efectuadas hace cuatro años y dice que, si se ha conseguido el acuerdo unánime de los propietarios afectados, se debe también a que éstos han sabido valorar el interés de la operación para la ciudad, del mismo modo que lo hicieron en su día los expropiados para la construcción del Polígono del Balconcillo.

En réplica el Portavoz del Grupo Socialista, D. Ricardo Calvo, recuerda que negoció con todos los Grupos la financiación de esta adquisición de suelo durante la preparación de los Presupuestos, justifica la expropiación en la necesidad de evitar eventuales paralizaciones por insuficiencia de titulación de los propietarios en algunos casos e insiste en que los precios pactados se ajustan a los actuales de mercado.

Seguidamente se somete el asunto a votación (en la que no interviene D. Jesús Estríngana Mínguez por estar

directamente interesado en el mismo) y la Corporación por 17 votos a favor, 1 en contra y 2 abstenciones acuerda:

Primero.- Aprobar con carácter inicial el Proyecto de Delimitación del Polígono de Expropiación "Aguas Vivas", que comprende los terrenos clasificados como Suelo Urbanizable no Programado, que se describen: Terrenos situados al Noreste de la ciudad, en el paraje denominado "Aguas Vivas", con una extensión superficial aproximada de 417.451 m², que linda: Noroeste, con Barranco del Alamín, camino del Barranco de los Calzones y con las parcelas siguientes del polígono 81 del antiguo catastro: resto de parcela 41 c), parcela 28, 14 y resto de la 16. Norte, con senda de la Callera y con las parcelas siguientes del polígono 3 del vigente catastro: Resto de la parcela 6, parcela 4, resto de la parcela 5, parcela 17, resto de la parcela 25 y parcela 26. Este, con camino de labor que une el Camino de los Calzones con el Camino de la Salinera. Sur, con resto de parcela 37 del polígono 3 del vigente catastro, Camino de los Calzones, senda y Barranco del Alamín y las parcelas siguientes del polígono 81 del antiguo catastro: parcelas 18 d), 23 y 30. Sur-oeste, con la parte posterior de las edificaciones que dan frente de fachada a la calle Ingeniero Mariño.

Segundo.- Someter el expediente de Delimitación Poligonal al trámite de información pública por plazo de 15 días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y periódico local. Se citará personalmente a los propietarios de terrenos para alegaciones.

Tercero.- Declarar la necesidad de ocupación de los bienes y derechos indicados en el polígono a efectos expropiatorios y, en consecuencia, aprobar inicialmente la relación de propietarios, bienes y derechos afectados contenida en dicho proyecto.

Cuarto.- Someter la anterior relación al trámite de información pública por plazo de 15 días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y periódico local. Se notificará personalmente a los propietarios de bienes y derechos afectados.

Quinto.- El procedimiento para la determinación del justiprecio de las fincas y demás derechos será el de tasación conjunta.

Sexto.- Iniciar de oficio la incorporación al proceso de planeamiento y urbanización de los terrenos incluidos en el Polígono "Aguas Vivas" mediante el correspondiente Programa

de Actuación Urbanística, cuya redacción se efectuará directamente por los Servicios Técnicos Municipales, sin perjuicio de las posibles contrataciones de personas o empresas para tareas específicas.

RATIFICACION DE CONVENIO DE ADQUISICION DE TERRENOS INCLUIDOS EN EL SECTOR N° 7 DEL SUELO URBANIZABLE PROGRAMADO Y PARTE DEL SUELO URBANIZABLE NO PROGRAMADO INCLUIDO EN EL PROGRAMA DE ACTUACION URBANISTICA "AGUAS VIVAS".

Dada cuenta del Convenio de Adquisición de Terrenos incluidos en el Sector nº 7 del Suelo Urbanizable Programado y parte del Suelo Urbanizable no Programado incluido en el Programa de Actuación Urbanística denominado "Aguas Vivas", los señores Portavoces de los diversos Grupos dan por reproducidas, con las debidas adaptaciones, sus intervenciones en el asunto anterior, que han sido del tenor siguiente:

Por el Grupo Mixto el Sr. Saenz se muestra conforme con las actuaciones realizadas y con la propuesta de acuerdo formulada por la Comisión de Asuntos Generales.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, D^a M^a Nieves Calvo, anuncia su voto en contra por haber dispuesto de información insuficiente y por considerar que en este caso con el sistema de actuación propuesto no se consiguen ni el abaratamiento ni la rapidez en la gestión, que a su juicio son las ventajas de la expropiación; pues los precios convenidos con los propietarios son excesivos y el plazo de un año establecido para la reversión en caso de impago del justiprecio puede dar lugar al fracaso de la operación por ser excesivamente breve para todas las actuaciones a realizar.

Por el Grupo del C.D.S. su Portavoz, D. José Manuel Calvo, manifiesta que la pretensión de abaratar el precio del suelo para evitar la especulación ha sido una preocupación constante de todos los Grupos Municipales y que en el pacto firmado con ocasión de la aprobación de las nuevas Ordenanzas Municipales se convino por los Grupos del P.S.O.E., C.D.S. e I.U. destinar al menos el 5% del Presupuesto a la adquisición de suelo, por lo que esta operación no puede considerarse exclusiva de ningún Grupo Municipal, a pesar de haber sido marginados en su preparación los grupos minoritarios. Reitera que ya con

anterioridad solicitó garantías del buen resultado de este asunto, sin conseguirlas y sin que ahora disponga de datos sobre la bondad de los precios convenidos con los propietarios ni de las medidas del Equipo de Gobierno para asegurar el cumplimiento de los plazos previstos, y concluye anunciando su abstención no como rechazo a la adquisición de los terrenos sino como denuncia de la marginación de que está siendo objeto su Grupo.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Bris, anuncia su voto a favor de la propuesta, dada su importancia para paliar el grave problema de la construcción de viviendas asequibles a los grupos sociales menos favorecidos. Estima que con ello está más que justificada la procedencia del convenio, que la financiación está prevista en el Presupuesto y que los gastos de urbanización se sufragarán con cargo a los futuros compradores, bien mediante la enajenación previa de parcelas, bien por repercusión de dichos gastos en el precio de venta de las ya urbanizadas. En cuanto al precio convenido se remite a los informes técnicos y estima que no puede considerarse alto, si se compara con la actual situación del mercado inmobiliario en Guadalajara y aun en otros municipios de menor importancia.

Por el Grupo Socialista interviene el Sr. Alcalde haciendo suyas las afirmaciones del Portavoz del Grupo Popular y precisando además que el plazo previsto para la reversión en caso de impago del precio es de 16 meses --plazo a su entender suficiente-- y que el precio convenido es similar a los fijados por el Jurado Provincial de Expropiación en recientes resoluciones. Ofrece al Grupo del C.D.S. la posibilidad de sumarse a partir de ahora a todas las gestiones que se realicen para llevar adelante este asunto.

En réplica por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, D^a M^a Nieves Calvo, insiste en su preocupación por haberse reducido tanto el plazo de cinco años establecido para la reversión en la Ley de Expropiación Forzosa y porque el precio es alto, según otras referencias (v.gr.: el pagado por terrenos pertenecientes al Sector U.P. 13) y según se deduce de la propia aceptación masiva por parte de los afectados.

En réplica el Portavoz del Grupo del C.D.S. acepta el ofrecimiento del Sr. Alcalde y manifiesta su deseo de que puedan cumplirse todos los trámites en los plazos marcados.

En réplica a su vez el Portavoz del Grupo Popular estima que no pueden tomarse como referencia transacciones efectuadas hace cuatro años y dice que, si se ha conseguido el acuerdo unánime de los propietarios afectados, se debe también a que éstos han sabido valorar el interés de la operación para la ciudad, del mismo modo que lo hicieron en su día los expropiados para la construcción del Polígono del Balconcillo.

En réplica el Portavoz del Grupo Socialista, D. Ricardo Calvo, recuerda que negoció con todos los Grupos la financiación de esta adquisición de suelo durante la preparación de los Presupuestos, justifica la expropiación en la necesidad de evitar eventuales paralizaciones por insuficiencia de titulación de los propietarios en algunos casos e insiste en que los precios pactados se ajustan a los actuales de mercado.

Seguidamente se somete el asunto a votación (en la que no interviene D. Jesús Estríngana Mínguez por estar directamente interesado en el mismo) y la Corporación por 17 votos a favor, 1 en contra y 2 abstenciones acuerda:

Aprobar el Convenio Expropiatorio suscrito con fecha 5 de abril de 1990 entre el Ilmo. Sr. Alcalde y los propietarios de terrenos incluidos tanto en el Sector nº 7 de Suelo Urbanizable Programado, como en la parte del Suelo Urbanizable no Programado incluido en el Programa de Actuación Urbanística "Aguas Vivas".

PLANEAMIENTO.

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA Y LA SOCIEDAD ESTATAL DE PROMOCION Y EQUIPAMIENTO DE SUELO PARA PREPARACION DE SUELO INDUSTRIAL EN LA AMPLIACION DEL POLIGONO "HENARES".

Dada cuenta del borrador de convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Guadalajara y la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento del Suelo para preparación de suelo industrial en la ampliación del Polígono "Henares", la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Guadalajara y la Sociedad Estatal de Promoción y Equipamiento del Suelo para preparación de suelo industrial en la ampliación del Polígono " Henares".

Segundo.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para la firma del referido Convenio y cuantos documentos sean precisos al efecto.

Con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las catorce horas, de que se extiende la presente acta; de todo lo cual, como Secretario, certifico.



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 6 DE JUNIO DE 1990.

En la Ciudad de Guadalajara, a seis de junio de mil novecientos noventa. En el Salón de Sesiones de este Excmo. Ayuntamiento se reúnen bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Javier de Irizar Ortega, los señores Concejales D. Juan Manuel Simón Fernández, D. Ricardo Calvo Calvo, D. Alfonso Trillo Hernando, D. Fernando Planelles Palomino, D. Pedro López Gutiérrez, D. Eduardo Gómez Caballero, D. Juan Manuel Cuadrado Martínez, D. Luis Mariano Sevillano Conejo, D. Julio Arroyo de la Cruz, D. José María Bris Gallego, D. Francisco Tomey Gómez, D. Fernando Luis Díaz Martín, D. José Serrano Belinchón, D. José Ignacio Echániz Salgado, D. Eugenio Castillo de Andrés, D. Ramón Valentín-Gamazo de Cárdenas, D. Jesús Estríngana Mínguez, D. Francisco Canalejo Sánchez, D. José Manuel Calvo Blázquez, D^a María Calvo Benito y D. Juan Ignacio Begoña Aína, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados en forma legal; estando también presentes el Sr. Interventor de Fondos, D. Francisco Navarro del Olmo, y el Oficial Mayor, D. Francisco Javier González Martínez; estando asistidos por mí, el Secretario General de la Corporación, D. José Antonio Ruberte Llaquet, que da fe del acto.

No asisten D. Francisco Sáenz Lorente y D^a M^a Nieves Calvo Alonso-Cortés.

Posteriormente al inicio de la sesión se incorpora D. Juan Aurelio González Bravo.

Siendo las once horas con quince minutos, por el Sr. Alcalde-Presidente se abre la sesión, planteándose en primer lugar por el Concejales del Grupo de Izquierda Unida, D. Juan Ignacio Begoña Aína, la adición al Orden del Día por aplicación de lo dispuesto en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de dos mociones de su Grupo sobre desarrollo del Polígono Residencial "Agua Vivas" y sobre construcción de presa por encima de la de Beleña, que le han sido rechazadas por la Alcaldía. El Sr. Alcalde declara no haber lugar a someter dicha propuesta a decisión del Pleno.

Seguidamente se pasa a tratar de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO.

Elecciones y constitución Ayuntamiento.

TOMA DE POSESION DE D. PEDRO LOPEZ GUTIERREZ Y D. EDUARDO GOMEZ CABALLERO COMO CONCEJALES.

Expedidas por la Junta Electoral Central credenciales de Concejal de este Ayuntamiento a favor de D. Pedro López Gutiérrez y D. Eduardo Gómez Caballero en sustitución, por renuncia, de D. Juan Pablo Herranz Martínez y D^a Concepción del Pilar Rodríguez Ruza en la lista del Grupo Municipal Socialista, previa promesa en forma legal, que les es recibida por el Ilmo. Sr. Alcalde, toman posesión en este momento de su cargo pasando a ocupar los escaños correspondientes.

APROBACION BORRADORES SESIONES DE 24 DE ABRIL Y 3 DE MAYO DE 1990.

Los borradores de las actas de las sesiones celebradas por el Pleno los días 24 de abril y 3 de mayo de 1990, son aprobados por unanimidad de los señores asistentes sin introducir ninguna rectificación.

DECRETOS DE LA ALCALDIA.

La Corporación queda enterada de los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y los señores Concejales Delegados, relativos a gastos y pagos, comprendidos entre los días 20 de abril y 30 de mayo de 1990.

ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO.

Régimen jurídico.

ESCRITO DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL C.D.S. SOBRE LA DESIGNACION DE VOCALES DE COMISIONES INFORMATIVAS.

Por el Grupo Político del C.D.S. se han efectuado las siguientes designaciones de representantes para formar parte de las Comisiones Informativas:

Comisión de Asuntos Generales: Titular, D^a María Calvo Benito; suplente, D. José Manuel Calvo Blázquez.

— Comisión de Asuntos Económicos: Titular, D. José Manuel Calvo Blázquez; suplente D^a María Calvo Benito.

- Comisión de Contratación: Titular, D. José Manuel Calvo Blázquez; suplente D^a María Calvo Benito.
- Comisión Especial de Cuentas: Titular, D. José Manuel Calvo Blázquez; suplente D^a María Calvo Benito.
- Comisión de Fomento del Empleo: Titular, D. José Manuel Calvo Blázquez; suplente D^a María Calvo Benito.
- Comisión de Relaciones Laborales: Titular, D^a María Calvo Benito; suplente, D. José Manuel Calvo Blázquez.
- Comisión de Ferias y Fiestas: Titular, D^a María Calvo Benito; suplente, D. José Manuel Calvo Blázquez.
- Comisión de la Vivienda: Titular, D^a María Calvo Benito; suplente, D. José Manuel Calvo Blázquez.
- Comisión para Estudio de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana: Titular, D. José Manuel Calvo Blázquez; suplente D^a María Calvo Benito.

Y la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda quedar enterada y conforme con las referidas designaciones.

Servicio contencioso.

SERVICIO CONTENCIOSO.-

La Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

A) Ratificar los siguientes decretos de la Alcaldía-Presidencia:

I. De personación en los recursos contencioso-administrativos interpuestos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Cuarta- del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, contra liquidaciones del Impuesto Municipal de Solares:

- 1.- Por D. José Luis García y D. Manuel Moreno del Río, nº 2610/89.
- 2.- Por D^a Encarnación Ochaíta Tello, nº 2693/89.
- 3.- Por D. Santiago Olivares Jiménez, nº 2715/89.
- 4.- Por D. José Antonio Matías Sánchez, nº 2738/89.
- 5.- Por Cobelma, S.A., nº 2747/89.
- 6.- Por D. Teodoro Redondo Rojo, nº 2763/89.
- 7.- Por D. Santiago Olivares Jiménez, nº 2877/89.
- 8.- Por D. Agapito Toledano Luque, nº 2885/89.
- 9.- Por D. Julián Sevilla Vallejo, nº 2915/89.
- 10.- Por Caja de Ahorros Provincial de Guadalajara, nº 3014/89.
- 11.- Por D. Braulio Sánchez Juárez, nº 3146/89.
- 12.- Por Avicu, S.A., nº 3147/89.
- 13.- Por D. Antonio Suárez Ortiz, nº 3261/89.
- 14.- Por Glasurit, S.A., nº 3473/89.

- 15.- Por D. Severiano-Fernando Gil López, nº 3477/89.
 - 16.- Por D. Santiago Olivares Jiménez, nº 3486/89.
 - 17.- Por Avicu, S.A., nº 3651/89.
 - 18.- Por Proingsa nº 3671/89.
 - 19.- Por Promociones Inmobiliarias de Guadalajara, S.A., nº 3672/89.
 - 20.- Por D. José Montalvo Herranz, nº 3673/89.
 - 21.- Por D. José Montalvo Herranz, nº 3674/89.
 - 22.- Por D. Luis Rodrigo Arribas, nº 3675/89.
 - 23.- Por D. Carlos y D. Adolfo Marín Redondo, nº 3676/89.
 - 24.- Por D. Carlos y D. Adolfo Marín Redondo, nº 3677/89.
 - 25.- Por D. Carlos y D. Adolfo Marín Redondo, nº 3678/89.
 - 26.- Por la Cámara Agraria Provincial de Guadalajara, nº 3679/89.
 - 27.- Por D. Agustín de la Roja, nº 3680/89.
 - 28.- Por S.E.P. Fit, S.A., nº 3684/89.
 - 29.- Por D. Julián Utrilla Recuero, nº 3855/89.
 - 30.- Por Sindicatura de la Quiebra Compañía Mercantil Cobelma, S.A., nº 4669/89.
 - 31.- Por D. Julio Elegido Alonso Geta, nº 5344/89.
- II.- De personación en el recurso contencioso-administrativo nº 505/90 interpuesto por D. José Manuel Medrano Olalquiaga ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha contra liquidación del Impuesto Municipal de Solares.
- III.- De personación en los recursos contencioso administrativos interpuestos ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha contra liquidaciones del Impuesto Municipal sobre Incremento del Valor de los Terrenos:
- 1.- Por D. Eugenio Celestino Abad Vallejo y otros, nº 412/90.
 - 2.- Por Euroservice, S.A., nº 481/90.
- IV.- De personación en el recurso contencioso administrativo nº 506/90 interpuesto ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha por D. Ambrosio Ortega Bartolomé, D. Manuel Moratilla Oñoro y D. Serafín Abreu Pérez, contra acuerdo en expediente relativo a declaración de ruina de finca en calle Rafael de la Rica.
- V.- De personación en el recurso contencioso-administrativo nº 545/90 interpuesto ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha por D^a María Domínguez Muñoz, contra acuerdo de aprobación definitiva de Estudio de Detalle y Delimitación de Unidad de Actuación en calles Capitán Boixareu Rivera y Arrabal del Agua.

VI.- De interposición de reclamación de cantidad al objeto de resarcirse este Ayuntamiento de los daños y perjuicios derivados de la rotura de acometida de agua en calle Alvarfáñez de Minaya contra la empresa San Jacinto.

B) Ratificar los siguientes acuerdos adoptados por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 2 de mayo de 1990.

1.- Sobre impugnación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de la cuota repercutida del I.V.A. correspondiente a la factura nº 5/90, presentada por el Recaudador Municipal.

2.- Sobre impugnación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de la cuota repercutida del I.V.A. correspondiente a la factura nº 9/90, presentada por el Recaudador Municipal.

En este momento se incorpora a la sesión D. Juan Aurelio González Bravo.

HACIENDA.

Presupuestos y cuentas.

DACION DE CUENTA DE LA APROBACION DE LAS LIQUIDACIONES DE LOS PRESUPUESTOS DEL EJERCICIO DE 1989.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 174.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se da cuenta de las liquidaciones del Presupuesto Municipal, del Presupuesto del Patronato Municipal de Cultura y del Patronato Deportivo Municipal, correspondientes al ejercicio de 1989, aprobadas por Decretos de la Alcaldía de 30 y de 7 de marzo del año en curso, que arrojan un superávit de 540.707.329 pesetas y 919.334 pesetas y un déficit de 3.824.072 pesetas respectivamente.

Y la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda quedar enterada de las mismas.

EXPEDIENTE Nº 1 DE MODIFICACION DE CREDITOS DENTRO DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DE 1990.

Por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda se da cuenta de los créditos extraordinarios y suplementos de créditos por importe de 149.927.962 pesetas, contenidos en la propuesta de modificación de crédito nº 1 al Presupuesto de 1990, que serán financiados íntegramente con cargo al superávit del ejercicio de 1989; así como de los expedientes de

reconocimiento de crédito a favor de diversas compañías suministradoras por prestaciones realizadas durante el año 1989, incluyéndose en la modificación de crédito los suplementos derivados de dichos reconocimientos.

Por el Grupo de Izquierda Unida, D. Juan Ignacio Begoña anuncia su voto en contra por entender que varias de las modificaciones de crédito propuestas son de difícil justificación, achacando, por ejemplo, a mala planificación del equipo de gobierno el que hayan de destinarse 20 millones de pesetas a trabajos extraordinarios de los servicios técnicos municipales para estudios y desarrollo urbanístico del Proyecto "Aguas Vivas", cuando durante muchos meses esos mismos servicios han carecido casi de trabajo.

Por el Grupo del C.D.S. su Portavoz, D. José Manuel Calvo, achaca a imprevisión del equipo de gobierno la necesidad de esta modificación de créditos a sólo dos meses escasos de la aprobación del Presupuesto, a no ser que se haya esperado a contar con el resultado de la liquidación del ejercicio anterior para utilizar un superávit que es más bien ficticio en lugar de ampliar las consignaciones iniciales mediante la apelación al crédito. Comparte las inquietudes del Sr. Begoña sobre la cantidad dedicada a trabajos relacionados con el Proyecto de "Aguas Vivas" y, aunque dice estar de acuerdo con la mayor parte de las partidas, anuncia la abstención de su Grupo por coherencia con su postura al debatirse el Presupuesto General para 1990.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Bris, lamenta el poco tiempo de que se ha dispuesto para estudiar este expediente de modificación de créditos y muestra su preocupación por la real disponibilidad del superávit; pero, habida cuenta de la importancia de las actuaciones a desarrollar con cargo a esta modificación, tales como la mejora de instalaciones deportivas, el proyecto de "Aguas Vivas" (en el que el desarrollo por los propios servicios técnicos municipales supone una garantía de seriedad y rigor), la creación de empleo en colaboración con el I.N.E.M., la mejora en el servicio de limpieza y la dotación económica para el cumplimiento de compromisos adoptados con anterioridad, anuncia su voto favorable a la propuesta, anteponiendo el interés de la Ciudad a lo que pudieran ser intereses de Grupo.

Por el Grupo Socialista su Portavoz, D. Ricardo Calvo, advierte que algunos gastos son imposibles de prever al confeccionar el Presupuesto (así, por ejemplo, el desarrollo del proyecto de "Aguas vivas", que es de fecha posterior; o la reciente posibilidad de acceder a más convenios con el I.N.E.M.). Dice que en todo caso se trata de

atender a necesidades reales y que, si es posible financiarlas con el superávit del ejercicio anterior, no resulta legalmente aceptable apelar al crédito, como ha sugerido el Sr. Portavoz del Grupo del C.D.S.

Y la Corporación por 20 votos a favor, 1 en contra y dos abstenciones acuerda:

Primero.- Aprobar el reconocimiento de crédito a favor de Unión Eléctrica-Fenosa, S.A., por el suministro de energía eléctrica durante 1988 y 1989, por un importe total de 12.605.574 pesetas, suplementando las partidas afectadas.

Segundo.- Aprobar el reconocimiento de crédito a favor de Hidroeléctrica Española, S.A., por el suministro de energía eléctrica durante el ejercicio de 1989, por un importe total de 10.866.189 pesetas, suplementando las partidas afectadas.

Tercero.- Aprobar el reconocimiento de crédito a favor de J. Ruiz Electricidad, S.A., por servicios prestados en el ejercicio de 1989, por un importe de 413.937 pesetas y el suplemento de la partida 259.717.4 en la misma cuantía.

Cuarto.- Aprobar el reconocimiento de crédito a favor de Sociedad Ibérica de Construcciones Eléctricas, S.A., por la conservación de instalaciones semafóricas de nueva inclusión en inventario, desde el 1 de octubre de 1988 al 31 de diciembre de 1989, por un importe de 1.961.147 pesetas y el suplemento de la partida 258.14.5 en igual cuantía.

Quinto.- Aprobar el reconocimiento de crédito a favor de Trap, S.A., por servicios de transporte de viajeros prestados en el ejercicio de 1989, por importe de 436.720 pesetas y el suplemento de la partida 259.717.4 en igual cuantía.

Sexto.- Aprobar el expediente de Modificación de Crédito nº 1 cuyo detalle es:

1. AUMENTOS.

1.1 CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.

<u>PARTIDA</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>IMPORTE</u>
614.717.2	Reformas y mejoras en Piscinas Municipales.....	3.800.000
615.717.3	Reformas y mejoras en Campos de Deporte.....	6.500.000
616.71.8	Equipamiento del Gabinete de Medicina Deportiva.....	1.500.000
617.71.8	Equipamiento gimnasio municipal.....	4.000.000
623.64.4	Instalación aire acondicionado. Centro Cívico.....	3.620.000
624.85.8	Instalación aire acondicionado. Estación Autobuses.....	4.000.000
645.64.1	Adquisición piso 1º calle Mayor nº 4	4.500.000
646.64.1	Estudios y desarrollo urbanístico del Proyecto "Aguas Vivas".....	20.000.000

654.72.1	Instalación repetidor televisión....	3.550.000
655.85.8	Instalación surtidores combustible - en Estación Autobuses.....	5.000.000
472.85.3	Otras transferencias corrientes. Ca- rreteras y caminos.....	500.000
1.2.SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.		
161.33.2	Retribuciones personal laboral. Cole- gios.....	780.000
161.64.2	Retribuciones personal laboral. Vías Públicas.....	2.372.000
161.717.1	Retribuciones personal laboral. Par- ques y Jardines.....	3.440.000
161.72.1	Retribuciones personal laboral.Servi- cios Sociales.....	3.400.000
191.95.1	Pensiones de Jubilación. Indetermini- dos.....	6.191
211.11.1	Material de Oficina. Organos de Go- bierno.....	200.000
211.11.5	Material de Oficina. Servicios Gene- rales.....	1.400.000
211.64.1	Material de Oficina. Urbanismo.....	1.000.000
211.14.4	Material de Oficina. Policía Munic..	300.000
211.72.1	Material de Oficina. Serv.Sociales..	225.000
223.11.2	Conservación Ordinaria ..., alumbra- do Servicios Financieros.....	104.582
223.11.5	Conservación Ordinaria. Servicios Ge- nerales.....	1.357.161
223.14.4	Conservación Ordinaria. Policía.....	525.668
223.33.2	Conservación Ordinaria. Colegios....	2.609.410
223.43.2	Conservación Ordinaria. Casa Socorro Dispensario.....	246.234
223.63.1	Conservación Ordinaria. Viviendas -- Iparraguirre.....	9.311
223.64.4	Conservación Ordinaria. Edificios - Corporación.....	348.529
223.65.2	Conservación Ordinaria. Bomberos....	148.739
223.654.4	Conservación Ordinaria. Cementerio..	61.294
223.72.1	Conservación Ordinaria. Servicios SO- ciales.....	1.222.250
223.85.8	Conservación Ordinaria. Estación Au- tobuses.....	291.402
223.86.4	Conservación Ordinaria. Mercado.....	32.644
233.11.5	Servicios de transporte y comunica- ciones. Servicios Generales.....	70.000
233.65.1	Servicios de transporte y comunica- ciones. Aguas.....	25.000

251.14.4	Vestuario y equipo personal. Policía Municipal.....	2.800.000
251.717.1	Vestuario y equipo personal. Parques y Jardines.....	55.000
254.14.4	Material técnico y especial. Policía Municipal.....	100.000
257.14.5	Suministros electricidad. Control de Tráfico.....	325.824
257.64.3	Suministros electricidad. Alumbrado/Público.....	11.872.430
257.65.1	Suministros electricidad. Aguas.....	1.914.625
257.717.1	Suministros electricidad. Parques y Jardines.....	230.424
257.88.1	Suministros electricidad. Matadero..	2.178.929
258.14.5	Contrato prestación servicios. Control de tráfico.....	1.961.147
258.65.3	Contrato prestación servicios. Limpieza viaria.....	24.000.000
259.11.1	Otros gastos especiales de funcionamiento. Organos de Gobierno.....	6.150.000
259.11.5	Otros gastos especiales de funcionamiento. Servicios Generales.....	1.000.000
259.717.4	Otros gastos especiales de funcionamiento. Festejos.....	1.603.096
271.85.8	Adquisición Mobiliario. Estación de Autobuses.....	1.600.000
273.717.1	Menaje, útiles y herramientas. Parques y Jardines.....	25.000
274.11.1	Otro material inventariable. Organos de Gobierno.....	2.000.000
274.85.8	Otro material inventariable. Estación de Autobuses.....	400.000
291.64.4	Servicios de nueva creación. Escuela Taller.....	7.542.000
291.72.1	Servicios de nueva creación. Centro Asesor de la Mujer.....	200.000
422.71.8	Transferencias corrientes a Organismos Autónomos Administrativos.....	6.824.072
	<u>TOTAL AUMENTOS.....</u>	<u>149.927.962</u>

2. RECURSOS.

2.1.	Superávit de 1989.....	149.927.962
	<u>TOTAL IGUAL A AUMENTOS.....</u>	<u>149.927.962</u>

Séptimo.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, aprobada inicialmente la modificación de crédito nº 1 al presupuesto de 1990 se expondrá al público mediante anuncio en el boletín oficial de la provincia por

plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el pleno, considerándose definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

La Modificación de Crédito nº 1 al Presupuesto de 1990, definitivamente aprobada, será insertada resumida por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia.

OPERACION DE TESORERIA A CONCERTAR CON EL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA.

Por el Concejal Delegado de Hacienda, D. Ricardo Calvo, se da cuenta del posible déficit transitorio de Caja en los próximos meses de julio y agosto, motivado por la modificación del período de cobro de parte de la imposición municipal y por la posibilidad de retraso en la percepción de las cantidades procedentes de la participación en los ingresos del Estado; por lo que se considera conveniente efectuar los trámites precisos para concertar una operación de tesorería por importe de 100.000.000 de pesetas con el Banco de Crédito Local de España, que se formalizará únicamente si ello llegara a ser preciso.

Por el Grupo del C.D.S. su Portavoz, D. José Manuel Calvo, anuncia su abstención, habida cuenta de las dudas del propio equipo de gobierno sobre la necesidad de la operación y de que el superávit del ejercicio anterior debería ser suficiente para cubrir estas contingencias.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Bris, anuncia también su abstención, pues, si bien la cuantía de la operación no es excesiva, no debería autorizarse sin estar acreditada su necesidad.

Sometido el asunto a votación, la Corporación por 11 votos a favor, ninguno en contra y 12 abstenciones, acuerda:

Autorizar la formalización de una operación de tesorería con el Banco de Crédito Local de España, en forma de cuenta de crédito, con las siguientes características:

- Importe: 100.000.000 de ptas.
- Tipo de interés: 14% nominal.
- Comisión de apertura: 0,20%.
- Comisión de no disponibilidad: 0,15%.

PATRIMONIO.

Adquisiciones y enajenaciones.

ENAJENACION DE SOBRENTE DE VIA PUBLICA EN CALLE SAN ANTON DEL BARRIO DE TARACENA.

Dada cuenta del expediente instruido para la venta directa a los propietarios colindantes de un terreno sobrante de vía pública sito en la calle San Antón del Barrio de Taracena, previa valoración técnica y existiendo el compromiso expreso de adquisición; la Corporación por unanimidad de los señores asistentes, acuerda:

Primero.- Inscribir en el Inventario de Bienes Municipal el siguiente bien de carácter patrimonial:

1.- Terreno de forma triangular, con una extensión superficial de 9,06 m². Linda:

- Frente de fachada: con la calle San Antón.
- Frente derecha: con terrenos calificados como sobrante de vía pública.
- Fondo: con finca de referencia catastral nº 95-05-5-04, propiedad de D^a Jesusa Camarillo Pérez.

2.- Terreno de forma trapezoidal, con una extensión superficial de 15,09 m². Linda:

- Frente de fachada: con la calle San Antón.
- Frente derecha: con terrenos calificados como sobrante de vía pública.
- Frente izquierda: con terrenos calificados como sobrante de vía pública.
- Fondo: con finca de referencia catastral nº 95-05-5-03, propiedad de D^a Juana Camarillo Pérez.

3.- Terreno de forma rectangular, con una extensión superficial de 6,54 m². Linda:

- Frente de fachada: con la calle San Antón.
- Frente derecha: con finca de referencia catastral nº 95-05-5-02, en línea de 4,42 m., propiedad de D^a Bienvenida Martínez Centenera.
- Frente izquierda: con terrenos calificados como sobrante de vía pública.
- Fondo: con finca de referencia catastral nº 95-05-5-02, en línea de 1,48 m., propiedad de D^a Bienvenida Martínez Centenera.

4.- Terreno de forma triangular, con una extensión superficial de 17,65 m². Linda:

- Frente de fachada: con la calle San Antón.
- Frente izquierda: con finca de referencia catastral nº 95-05-5-02, en línea de 2,50 m., propiedad de D^a Bienvenida Martínez Centenera.
- Fondo: con finca de referencia catastral nº 95-05-5-01, propiedad de C.B. Pablo García.

Segundo.- Adjudicar en venta directa a D^a Juana Camarillo Pérez, en su calidad de propietaria colindante el sobrante de vía pública descrito en el punto 2, correspondiente a una superficie de 15,09 m², por importe de 25.955 pesetas; a D^a

Bienvenida Martínez Centenera, en su calidad de propietaria colindante el sobrante de vía pública descrito en el punto 3, correspondiente a una superficie de 6,54 m², por importe de 11.249 pesetas y a C. B. Pablo García Sánchez, en su calidad de propietario colindante el sobrante de vía pública descrito en el punto 4, correspondiente a una superficie de 17,65 m², por importe de 9.107 pesetas.

Tercero.- Comunicar este acuerdo a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 109 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba los documentos precisos para la ejecución de dicho acuerdo.

PUESTA A DISPOSICION DEL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES DE LOS TERRENOS PRECISOS PARA LA CONSTRUCCION DE INSTALACION DEPORTIVA EN EL C.P. SANZ VAZQUEZ.

Dada cuenta del expediente incoado para la puesta a disposición del Consejo Superior de Deportes de los terrenos precisos para la construcción de un Polideportivo en el C.P. Sanz Vázquez, dentro del Plan de Extensión de la Educación Física en Centros Escolares para el presente ejercicio económico, terrenos que fueron entregados en su día al Ministerio de Educación y Ciencia para la construcción de dicho Colegio Público, siendo preciso ahora autorizar el nuevo destino; la Corporación por unanimidad de los Sres. asistentes acuerda:

Primero.- Poner a disposición del Consejo Superior de Deportes los terrenos precisos en el Colegio Público Sanz Vázquez para la construcción de una instalación deportiva según módulo M-4.

Segundo.- Conceder la licencia de obras, con carácter gratuito, cuando sea solicitada y cumpla el proyecto los requisitos establecidos.

Tercero.- Comprometerse a la gestión, mantenimiento y conservación, con expresa responsabilidad de todo tipo de gastos durante el período que subsista la necesidad deportiva en el Centro Escolar en el que se efectúa la construcción.

Cuarto.- Adoptar el compromiso de urbanizar la parcela y los accesos al edificio con el fin de facilitar el uso racional de la instalación.

Quinto.- Hacerse cargo de los trabajos previos que permitan implantar la instalación proyectada, como desvío de líneas eléctricas, telefónicas o vías de servicio, etc.

Sexto.- Realizar, una vez terminada la edificación, las acometidas de agua, electricidad y alcantarillado.

Séptimo.- Solicitar la modificación del proyecto, incluyendo la construcción de graderío, de cuyo coste se haría cargo este Ayuntamiento.

Disfrute y aprovechamiento.

ADJUDICACION DE LA EXPLOTACION DEL QUIOSCO DE PRENSA SITO EN LA PLAZA MAYOR.

Dada cuenta del expediente tramitado al efecto, del que resulta haberse presentado una sola oferta suscrita por D^a Isabel Lledó Gómez; la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Adjudicar a D^a Isabel Lledó Gómez la concesión del uso privativo de un quiosco de prensa instalado en la Plaza Mayor por un canon mensual de 30.000 pesetas, revisable con arreglo a lo previsto en el artículo 5 del Pliego de Condiciones.

Y requerir a la adjudicataria para que en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de recepción de este acuerdo deposite una fianza por importe de 150.000 pesetas.

Contratación.

Asistencia Técnica.

RECTIFICACION DE ERROR MATERIAL EN ACUERDO DE ADJUDICACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LOS CONTADORES DE AGUA.

Visto el escrito presentado por Ibérica de Contadores y Aparatos de Precisión, S.A., adjudicataria del servicio de mantenimiento y reparación de los contadores de agua, por el que solicita la rectificación en dicho acuerdo de error material originado por el padecido en su propia oferta en cuanto al precio del suministro de contadores, calibre 13 mm., en canje por viejos; la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Rectificar el acuerdo de adjudicación del servicio de mantenimiento y reparación de los contadores de agua a la Entidad Ibérica de Contadores y Aparatos de Precisión, S.A., adoptado en sesión plenaria celebrada el día 27 de noviembre de 1989, en el siguiente sentido:

En el apartado B) SUMINISTRO DE CONTADORES EN CANJE POR VIEJOS, precio correspondiente a contadores de 13 mm. de calibre, donde dice "2.075" debe decir "2.705".

ADJUDICACION DE LOS TRABAJOS DE MONTAJE, FOTOCOMPOSICION, IMPRESION, CARTERIA Y DOBLADO DEL BOLETIN INFORMATIVO MUNICIPAL "CALLE MAYOR".

A solicitud del Portavoz del Grupo Popular, Sr. Bris, se devuelve este asunto a la Sección para que se emita informe sobre la personalidad del adjudicatario, que unas veces se indentifica como la entidad "Almena" y otras con la persona individual D. Luis González Sánchez, y sobre la compatibilidad de la revisión de precios prevista en la proposición con lo dispuesto en el artículo 5º del Pliego de Condiciones.

Contratación.

Servicios.

SOLICITUD DE TRAPSA SOBRE MODIFICACION DE TARIFAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS DURANTE EL EJERCICIO DE 1989.

Por la Alcaldía-Presidencia se retira el presente asunto para que se complete el expediente con nueva documentación.

SOLICITUD DE TRAPSA SOBRE MODIFICACION DE TARIFAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS DURANTE EL EJERCICIO DE 1990.

Dada cuenta del expediente tramitado al efecto, de conformidad con lo informado por la Sección, la Corporación por 22 votos a favor, ninguno en contra y 1 abstención acuerda:

Primero.- Aprobar como tarifa de equilibrio (IVA incluido) para el servicio de transporte urbano de viajeros durante el ejercicio de 1990 la de 56,393 pesetas/viajero, siendo por lo tanto la tarifa de aplicación la de 56 pesetas/viajero.

Segundo.- Acordado en sesión de 22 de marzo de 1990 no modificar las tarifas de este servicio durante los años de 1990 y 1.991, otorgar a la empresa concesionaria la subvención que resulte procedente con arreglo a lo establecido en el vigente contrato.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a los efectos previstos en la legislación vigente.

RENUNCIA A LA EXPLOTACION DEL LOCAL N° 10 Y AMPLIACION DEL USO DEL LOCAL N° 6 DE LA ESTACION DE AUTOBUSES.

Dada cuenta de los expedientes tramitados al efecto, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Primero.- Aceptar la renuncia presentada por D^a M^a Luisa Sampe Mínguez a la explotación del local n° 10 sito en la Estación de Autobuses, con destino a venta de objetos de papelería, acordando asimismo la incautación de la fianza constituida, de conformidad con lo establecido en el art. 97 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Segundo.- Autorizar a D^a Carolina Pérez Ortiz, adjudicataria del local n° 6 sito en la Estación de Autobuses, la ampliación del destino de la explotación a la venta de objetos de papelería, con carácter provisional hasta tanto sea adjudicado otro local para uso exclusivo de esa actividad comercial.

ADJUDICACION DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COLEGIOS PUBLICOS Y OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

A la vista de las ofertas presentadas y del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Primero.- Adjudicar a la Entidad Limpiezas Lumen, S.A., el servicio de limpieza de Colegios Públicos y otras dependencias municipales, por el precio de 67.537.700 pesetas anuales, comenzando a prestarse el servicio a partir del 1 de julio de 1990.

Segundo.- De las previsiones sobre revisión de precios han de entenderse excluidas por su propia naturaleza las partidas correspondientes a la amortización de vehículos y maquinaria con su parte proporcional de gastos generales, beneficio industrial e IVA.

Tercero.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de recepción de este acuerdo, deposite una fianza por importe de 13.507.570 pesetas.

ADJUDICACION DE LA REDACCION DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE UN APARCAMIENTO SUBTERRANEO Y URBANIZACION DE LA PLAZA DE SANTO DOMINGO, EJECUCION DE LAS OBRAS Y SUBSIGUIENTE EXPLOTACION DEL ESTACIONAMIENTO PARA AUTOMOVILES.

Por la Alcaldía-Presidencia se retira el presente asunto por no haberse podido concluir el correspondiente informe técnico.

Pliegos de condiciones.

PLIEGO DE CONDICIONES PARA CONTRATAR MEDIANTE CONCIERTO DIRECTO LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE CRISTALES DE LOS EDIFICIOS MUNICIPALES.

Dada cuenta del expediente tramitado al efecto, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda: Primero.- Contratar mediante concierto directo la prestación del servicio de limpieza de cristales de los edificios municipales: Casa Consistorial y edificio contiguo destinado a oficinas municipales.

Segundo. Aprobar el pliego de condiciones que ha de regir la contratación, sometiéndolo a información pública por plazo de 8 días a efectos de oír reclamaciones, e invitar a las empresas interesadas a participar mediante anuncio inserto en la prensa local en el que se señalará el plazo para la presentación de ofertas.

Urbanismo.

Planeamiento.

ESTUDIO DE DETALLE PARA ADECUACION DE VOLUMENES EN TERRENOS QUE FORMAN LA UNIDAD DE ACTUACION N° 2 DEL POLIGONO "EL BALCONCILLO".

Dada cuenta del proyecto de Estudio de Detalle presentado por la Consejería de Política Territorial para adecuación de volúmenes en terrenos que forman la Unidad de Actuación n° 2 del Polígono "El Balconcillo" y de los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes y por lo tanto con el quorum exigido por el artículo 47.3.i) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, acuerda:

Primero.- Aprobar con carácter inicial el proyecto de Estudio de Detalle presentado por la Consejería de Política Territorial para adecuación de volúmenes en terrenos que forman la Unidad de Actuación n° 2 del Polígono "El Balconcillo", condicionado a que por la Consejería de Política Territorial se presente durante el período de exposición al público un anexo al Estudio de Detalle, en

triplicado ejemplar, donde se incluyan las siguientes determinaciones:

- Levantamiento topográfico actualizado de la superficie real de la Unidad de Actuación.
- Aclaraciones sobre los siguientes aspectos:
 - a) Mantenimiento o no de los aparcamientos existentes, comparando la superficie destinada a este uso actualmente con las previsiones de futuro.
 - b) Superficies de cesión gratuita al Ayuntamiento y destino de las mismas.
- Documentación de todas estas determinaciones con planos a escala 1/200 ó 1/300.

Segundo.- Suspender la concesión de licencias de edificación, parcelación y demolición en el ámbito territorial afectado por el Estudio de Detalle. La suspensión tendrá una duración máxima de dos años, y en todo caso, se extinguirá con la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

Tercero.- Someter el expediente a información pública por plazo de quince días, mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia y periódico local y notificarlo personalmente para alegaciones a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle.

Otros servicios.

Tráfico.

ADAPTACION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE CIRCULACION A LA LEY SOBRE TRAFICO, CIRCULACION DE VEHICULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL.

Dada cuenta de la necesidad de adaptación de la Ordenanza Municipal de Circulación a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, cuyo texto articulado ha sido aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, no considerándose oportuno proceder a la elaboración de una nueva Ordenanza Municipal de Circulación hasta tanto no se desarrolle la citada Ley mediante los oportunos Reglamentos; la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Primero.- Derogar todos aquellos artículos de la Ordenanza Municipal de Circulación que se opongan o contradigan a lo dispuesto en la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Segundo.- Incorporar a la Ordenanza Municipal de Circulación aquellas nuevas disposiciones incluidas en la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Tercero.- De acuerdo con el baremo sancionador previsto en el artículo 67.1 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, a partir del día 1 de julio de 1990, las infracciones a los preceptos de la Ley de Seguridad Vial cometidas en el término municipal de Guadalajara y sus barrios anexionados serán sancionadas con las siguientes cuantías:

- Infracciones leves multa de hasta 5.000 ptas.
- Infracciones graves multa de hasta 30.000 ptas.
- Infracciones muy graves ... multa de hasta 50.000 ptas.

Todo ello sin perjuicio de que en aquellos casos de especial gravedad, puedan imponerse sanciones con multa de hasta la cuantía prevista en el artículo 67.1 de la citada Ley.

Cuarto.- De conformidad con el apartado anterior, a partir del día 1 de julio de 1990, entrará en vigor el cuadro de sanciones por infracciones a la Ley de Seguridad Vial que se adjunta.

Quinto.- A partir del día 1 de julio de 1990, las sanciones a que hace referencia el apartado 2º del Título III de la Ordenanza Municipal de Circulación, se sancionarán con multa de 1.000 pesetas.

Sexto.- A partir del día 1º de julio de 1990, las sanciones a que hace referencia el apartado 4º del Título III de la Ordenanza Municipal de Circulación, se sancionarán con multa de 1.000 pesetas.

Séptimo.- En el caso de que el Gobierno, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67.6 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial actualice la cuantía económica de las multas previstas en la Ley, las sanciones por infracciones a la Ley de Seguridad Vial cometidas en el Término municipal de Guadalajara y sus Barrios anexionados que se recogen en el punto 4º, experimentarán la misma actualización.

Octavo.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente para dictar un Bando, dando a conocer el contenido del presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición final 2ª, párrafo 2º de la vigente Ordenanza Municipal de Circulación.

Agua, alcantarillado y limpieza.

PROPUESTA DE LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL SORBE INTERESANDO ACUERDO CONTRARIO A LA CONSTRUCCION DE PRESA POR ENCIMA DE LA DE BELEÑA.

Se da cuenta de un escrito de la Presidencia de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe en el que, cumplimentando acuerdo de su Asamblea General de fecha 11 de mayo de 1990, solicita que este Excmo. Ayuntamiento adopte acuerdo contrario a la construcción de una presa por parte del Canal de Isabel II en el Río Sorbe.

Por el Grupo de Izquierda Unida D. Juan Ignacio Begoña reitera su disgusto por no haber sido admitida a trámite la moción de dicho Grupo sobre este asunto, tanto más cuanto que tiene planteamientos diferentes al del escrito de la Mancomunidad.

Por el Grupo del C.D.S. su Portavoz, D. José Manuel Calvo, apoya la postura del Sr. Begoña --que considera ajustada a derecho por corresponder al propio Pleno y no a la Alcaldía la admisión de las mociones--, manifiesta que tampoco se ha admitido otra moción de su Grupo --extremo sobre el que no va a insistir por ser coincidente con la propuesta de Mancomunidad-- y expresa su total apoyo a esta propuesta, ya que no se pueden obtener garantías absolutas de que la nueva presa no perjudicará la calidad del agua de Mancomunidad ni incidirá desfavorablemente en el desarrollo futuro del Corredor del Henares.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Bris, se adhiere a lo manifestado por los anteriores intervinientes en cuanto a la admisión de mociones, hace constar que también su Grupo tiene presentadas mociones relacionadas con el presente asunto y muestra su conformidad con la propuesta que ahora se debate.

Por el Grupo Socialista su Portavoz, D. Ricardo Calvo, señala la importancia del asunto, que por eso mismo ha de estudiarse con objetividad y desapasionamiento; advierte que interesa tanto a Guadalajara como a la Comunidad de Madrid --a la que pertenece el municipio mancomunado de Alcalá de Henares-- y recuerda que la Ley de Aguas las declara de utilidad pública y reserva su gestión al Estado; considera que es necesario mantener buenas relaciones entre las diversas Comunidades Autónomas, que en ocasiones es Guadalajara la beneficiada por la Comunidad de Madrid y que estos asuntos han de resolverse con criterios de solidaridad. Por todo ello su Grupo está dispuesto a apoyar la propuesta, siempre que se puntualice que la oposición a la construcción de la nueva presa lo es "en la medida en que pudiera condicionar, modificando la calidad y cantidad de las aguas de que se abastece la Mancomunidad de Aguas del Sorbe, el desarrollo actual y futuro de Guadalajara".

En réplica por el Grupo de Izquierda Unida el Sr. Begoña dice que ya en la actualidad se están distrayendo

importantes caudales de agua procedentes de esta Provincia para el consumo de Madrid y propone solicitar que se estudie con todo cuidado la ubicación de la nueva presa y que se asegure que no producirá perjuicios a la Mancomunidad.

Por el Grupo del C.D.S. D. José Manuel Calvo considera imposible el obtener seguridades absolutas de que la nueva presa no perjudicará los intereses de Guadalajara y, aun aceptando la regulación legal de las aguas, dice que debe prevalecer el derecho de los ciudadanos a aprovechar los recursos naturales de su tierra y que nadie podrá tachar a esta Provincia de insolidaria cuando aporta a otros lugares tantos caudales de agua —mientras no pocas de sus poblaciones se encuentran una y otra vez en alerta roja— y soporta servidumbres de centrales nucleares y de centros penitenciarios, etc.

Por el Grupo Popular el Sr. Bris puntualiza que no se trata de enfrentarse a Alcalá de Henares, sino de anteponer nuestros intereses a los de la ciudad de Madrid, advirtiendo que la Ley de Aguas no puede obligarnos a morir de sed en beneficio de terceros.

Por el Grupo Socialista D. Ricardo Calvo reitera su conformidad con la propuesta de la Mancomunidad, si la presa hubiera de causar el grave problema de abastecimiento que dicha propuesta da por supuesto; pero que sería inadmisibles que por no construirse la presa pudieran resultar aguas sobrantes sin beneficio para Guadalajara ni para Madrid.

A propuesta del Sr. Portavoz del Grupo del C.D.S. la Alcaldía resuelve someter a votación por separado, en primer lugar la propuesta de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe en sus propios términos y en segundo lugar la misma propuesta con la adición propugnada por el Grupo Socialista.

Efectuada la primera votación, la Corporación por 13 votos a favor, ninguno en contra y 10 abstenciones acuerda:

Ante el grave problema de abastecimiento de agua a este municipio que supondría la construcción de una presa por encima de la de Beleña en el Río Sorbe, el Pleno de este Ayuntamiento manifiesta su más rotunda oposición a la construcción de dicha presa, acordándose igualmente el envío a los Presidentes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Comunidad Autónoma de Madrid, Confederación Hidrográfica del Tajo y Canal de Isabel II del rechazo a dicha construcción.

Efectuada la segunda votación, la propuesta modificada obtiene 10 votos a favor, 10 en contra y 3 abstenciones, resolviéndose el empate con el voto de calidad del Sr. Alcalde a favor de esta propuesta, que por lo tanto queda aprobada en los siguientes términos:

Ante el grave problema de abastecimiento de agua a este municipio que supondría la construcción de una presa por encima de la de Beleña en el Río Sorbe, el Pleno de este Ayuntamiento manifiesta su más rotunda oposición a la construcción de dicha presa en la medida en que pudiera condicionar, modificando la calidad y cantidad de las aguas de que se abastece la Mancomunidad de Aguas del Sorbe, el desarrollo actual y futuro de Guadalajara; acordándose igualmente el envío a los Presidentes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Comunidad Autónoma de Madrid, Confederación Hidrográfica del Tajo y Canal de Isabel II del rechazo a dicha construcción.

MOCION DEL GRUPO POPULAR INTERESANDO DIVERSAS MEDIDAS EN RELACION CON LA CONSTRUCCION DE PRESA POR ENCIMA DE LA DE BELEÑA.

Por el Grupo Popular el Sr. Bris da lectura a la Moción en la que, ante las noticias que se vienen produciendo de que el Canal de Isabel II se dispone a incrementar los trasvases del Sorbe al Jarama con el perjuicio futuro que ello puede suponer para el desarrollo de nuestra Ciudad, solicita:

"- Que el Ayuntamiento se dirija a los Organismos e Instituciones competentes para que se le informe sobre los proyectos que pudieran existir al respecto.

- Que el Ayuntamiento apruebe poner todos los medios políticos y jurídicos para tratar de evitar esta nueva marginación de nuestra provincia.

- Que antes de llevar a cabo una nueva detracción de los caudales de agua del Sorbe se exija que los organismos competentes efectúen un estudio en profundidad de los recursos hidráulicos de su cuenca y de los caudales necesarios para Guadalajara en los próximos 50 años.

- Que en todo caso, las concesiones futuras que se pudieran hacer al Canal de Isabel II o a otros lugares de fuera de nuestra provincia deberán estar supeditadas en todo momento a las necesidades que podamos tener en Guadalajara, tanto en la Capital como en nuestros pueblos.

- Que el Ayuntamiento se dirija a los Organismos e Instituciones competentes exigiendo su presencia en cualquier asunto que pudiera relacionarse con el tema del agua y su posible traslado fuera de nuestra provincia."

La Moción es aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

MOCION DEL GRUPO POPULAR INTERESANDO ACUERDO EN SOLICITUD DE INCREMENTO DEL CAUDAL DE AGUA CONCEDIDO A LA MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL SORBE.

Por el Grupo Popular el Sr. Bris da lectura a la Moción en la que solicita:

"- Que el Pleno del Ayuntamiento se solidarice con la Asamblea General de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe, apoyando su petición de que el caudal actualmente concedido de 800 l/sg. se aumente en 500 l/sg.

- Que el Pleno del Ayuntamiento exija en la concesión de nuevos caudales y en la explotación de los actuales, que el porcentaje para Guadalajara se mantenga en el 56,53%, como señala el art. 32 del Estatuto de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe."

El Sr. Bris retira un tercer punto de la Moción relativo a que cualquier concesión de agua fuera de la provincia lo sea siempre exclusivamente con los excedentes que pudieran existir, una vez atendidas las necesidades actuales y futuras de Guadalajara; ya que este extremo se encuentra recogido en los acuerdos que se acaban de adoptar en esta misma sesión.

La Moción es aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

Servicios comunitarios.

Sanidad.

MOCION DEL GRUPO POPULAR CONTRARIA A LA SUPRESION DE LA CASA DE SOCORRO.

El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Bris, retira la Moción al haberse consumado ya oficialmente la supresión de la Casa de Socorro, solicitando, no obstante, que por la Alcaldía se realicen gestiones para establecer con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha un Convenio Asistencial que permita su reapertura.

Le informa el Sr. Alcalde de haber realizado ya estas gestiones sin éxito, aunque en su lugar es posible que por la Junta se concedan ayudas para que en los Centros de Servicios Sociales se presten aquellos servicios más solicitados de entre los que venía prestando la Casa de Socorro.

En este momento se ausenta del Salón D. Julio Arroyo de la Cruz.

Servicios sociales.

MOCION DEL GRUPO POPULAR EN RELACION CON VIVIENDAS SOCIALES CONSTRUIDAS POR LA SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Bris, da lectura a la Moción en la que, ante la importante labor social realizada por la Sociedad de San Vicente de Paúl mediante el alquiler a personas necesitadas de los bloques de viviendas de su propiedad ubicados en la actual Avda. de Valencia y calle de Avila y habida cuenta por otra parte del estado de deterioro de dichas viviendas al cabo de 30 años, sin que la Sociedad propietaria ni sus modestos inquilinos puedan acometer las reparaciones, sugiere la posibilidad de que se ayude a los inquilinos a acceder a la propiedad, que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ayude a la rehabilitación de las viviendas y que con el producto de su enajenación acometa la Sociedad de San Vicente de Paúl, a través de un convenio con este Ayuntamiento y con la Junta, la construcción de una residencia hospital para ancianos, enfermos crónicos, en la parcela de terreno que posee al final de la calle Rafael de la Rica.

Para ello propone "que el Ayuntamiento como Corporación, contacte con la Sociedad San Vicente de Paúl y con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, en orden a que a través de ambas puedan conseguirse los fines sociales relacionados, dado que dicha asociación no cuenta con los medios económicos suficientes para el mantenimiento de dichas viviendas, lo cual perjudica a los actuales inquilinos, familias de clase muy humilde, a las que los poderes públicos, según señala la propia Constitución en su artículo 47, deben proporcionar una vivienda digna y adecuada."

A petición de D^a María Calvo Benito por el Grupo del C.D.S., el Sr. Bris accede a retirar de la parte expositiva de la Moción la referencia "en particular gitanas", aunque afirma no haberla incluido con intención peyorativa.

La Moción es aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

Educación.

MOCION DEL GRUPO POPULAR EN RELACION CON EL FUTURO DE LA ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERIA.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Bris, da lectura a la Moción en la que, ante la noticia de que pudiera llegar a desaparecer de nuestra Ciudad la Escuela

Universitaria de Enfermería con los consiguientes perjuicios para los alumnos y para la propia Ciudad, solicita:

"- Que el Pleno apruebe dirigirse al Rector de la Universidad de Alcalá de Henares manifestándole nuestra preocupación por el futuro de la Escuela Universitaria de Enfermería, pidiéndole no sólo el mantenimiento de la misma sino también su potenciación.

- Que en el mismo sentido nos dirijamos al INSALUD y al Ministerio de Educación y Ciencia.

- Que de manera inmediata se realicen estas gestiones ante las autoridades competentes, dada la urgencia y premura que puede llegar a requerir el caso, y que del resultado de las mismas se informe puntualmente a los Grupos Políticos del Ayuntamiento."

Por el Grupo de Izquierda Unida D. Juan Ignacio Begoña advierte que, al parecer, se trata de informaciones no confirmadas oficialmente y que no responden a la realidad. El Sr. Alcalde corrobora estas manifestaciones.

La Moción es aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

En este momento se reincorpora al Salón D. Julio Arroyo de la Cruz.

Tráfico.

MOCION DEL GRUPO DEL C.D.S. EN RELACION CON APARCAMIENTOS EN ZONA PROXIMA A LA GALERIA COMERCIAL DE CALLE CIFUENTES.

Por el Grupo del C.D.S. D^a María Calvo Benito da lectura a la Moción en la que, ante los aparcamientos abusivos que se producen en las inmediaciones de la Galería Comercial de la calle Cifuentes perturbando gravemente la circulación, propone:

"1.- Que se haga cumplir por la Policía Municipal la señal de tráfico que reserva la zona para carga y descarga (durante el tiempo lógico para la realización de esta tarea), impidiendo que los vehículos se estacionen durante horas, siendo utilizados como auténticos almacenes de mercancía.

2.- Recomendar el uso del aparcamiento público situado en la parte posterior de la galería.

3.- Habilitar para su uso la franja de terreno que existe abandonada en el margen derecho de la finca con acceso directo desde el aparcamiento público anteriormente citado."

El Concejal Delegado del Servicio, Sr. Trillo, informa que ya se han realizado diversas gestiones al respecto con el presidente de la Comunidad de Usuarios del

Mercado, que espera que la nueva cuantía de las sanciones tenga efectos disuasorios sobre ciertos infractores multirreincidentes y que, en cuanto al aparcamiento propuesto en el tercer apartado de la moción, se trata de una zona privada y sería necesario además efectuar estudios técnicos para acreditar la viabilidad de la propuesta.

La Moción es aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

Servicios culturales y recreativos (parques y jardines).

MOCION DEL GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA EN RELACION CON EL MANTENIMIENTO DE LOS JARDINES DEL PALACIO DEL INFANTADO.

El Sr. Begoña retira la Moción, al haberse iniciado ya por el Ayuntamiento los trabajos de limpieza y acondicionamiento de los jardines.

Matadero.

MOCION DEL GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA EN RELACION CON DEFICIENCIAS Y ESTUDIO DE SOLUCIONES EN EL MATADERO MUNICIPAL.

Por el Grupo de Izquierda Unida D. Juan Ignacio Begoña da lectura a la Moción en la que, ante diversas deficiencias observadas en el funcionamiento del Matadero Municipal, solicita:

"- Que inmediatamente se convoque a los implicados (trabajadores, carniceros, veterinarios) para que junto con el Ayuntamiento realicen un estudio en el que se aporten soluciones al problema.

- Que antes de que finalice el mes de junio se lleven a cabo las medidas que proponga dicho estudio."

A sugerencia del Portavoz del Grupo del C.D.S., Sr. Calvo Blázquez, el Sr. Begoña retira de la moción el inciso "la falta de dedicación del Concejal responsable" y así mismo, a petición del Portavoz del Grupo Socialista, D. Ricardo Calvo, amplía hasta finales del mes de agosto el plazo establecido en el segundo apartado de la Moción.

El Portavoz del Grupo Socialista informa que está convocada ya para fechas próximas una reunión sobre este tema.

La Moción rectificada es aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

INDETERMINADOS.

MOCION DEL GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA EN RELACION CON ESTUDIO DE EMPLAZAMIENTO DE CENTRO PENITENCIARIO.

Por el Grupo de Izquierda Unida D. Juan Ignacio Begoña da lectura a la Moción en la que, habida cuenta de que el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para 1990 incluye una partida con destino a la construcción de un centro penitenciario en Guadalajara y recordando las condiciones acordadas por el Pleno Corporativo en cuanto a este nuevo centro, propone:

"Que en el plazo de una semana desde que se tome este [acuerdo], se reúna la Comisión de Urbanismo de este Ayuntamiento para buscar el mejor emplazamiento de la proyectada prisión".

Por el Grupo del C.D.S. su Portavoz, D. José Manuel Calvo, apoya la Moción por considerar conveniente que este Ayuntamiento tome la iniciativa, evitando tener que actuar a remolque de las decisiones del Ministerio de Justicia, y determine una localización adecuada para la construcción de un centro penitenciario de las características consideradas razonables por la Corporación.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Bris, dice que, al parecer, las intenciones del Ministerio son la construcción de dos módulos con capacidad para 350 internos cada uno; por lo que reitera todas las manifestaciones de su Grupo en anteriores ocasiones sobre este mismo tema e insiste en que la capacidad del nuevo centro debería ser similar a la del actual, debiendo clausurarse éste tan pronto como entrase aquél en funcionamiento. Le parece conveniente realizar estudios sobre el tema, pero no adelantarse a ofrecer terrenos al Ministerio.

Por el Grupo Socialista su Portavoz, D. Ricardo Calvo, anuncia su voto en contra de la Moción por considerar necesario el disponer ante todo de la información solicitada al Ministerio sobre este tema.

La Moción es aprobada por 13 votos a favor, 10 en contra y ninguna abstención.

MOCION DEL GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA EN RELACION CON COLABORACION DEL AYUNTAMIENTO CON ORGANISMOS DE CARACTER SOCIAL.

Por el Grupo de Izquierda Unida D. Juan Ignacio Begoña da lectura a la siguiente Moción:

"Los días 26 y 27 de mayo se ha celebrado el Congreso Provincial de UGT, felicitamos al reelegido Secretario Provincial, Juan Manuel Cuadrado (Concejal de este

Ayuntamiento) y a su Ejecutiva, deseándoles un mandato fructífero.

Hemos sabido que empleados del Ayuntamiento dentro de su horario laboral han participado en la preparación técnica del Congreso de UGT. Felicitamos al Equipo de Gobierno por esta iniciativa y esperamos que en el futuro el Ayuntamiento siga prestando su colaboración a todos aquellos congresos y actos públicos que realicen organismos de carácter social y sin ánimo de lucro, como sindicatos, asociaciones de vecinos, de padres, etc."

La Moción es rechazada al obtener 1 voto a favor, 10 en contra y 12 abstenciones.

PREGUNTAS DEL GRUPO POPULAR.

1ª.- Sobre gestiones para evitar la supresión de la Casa de Socorro.

La pregunta es retirada por el Portavoz del Grupo Popular ante la información ofrecida por la Alcaldía contestando a la Moción presentada en esta sesión sobre el mismo tema.

2ª.- Sobre acondicionamiento de los accesos a la Iglesia de San José Artesano en el Barrio de Los Manantiales.

Contesta D. Ricardo Calvo que ciertamente se trata de obras a realizar por la empresa promotora de la Unidad de Actuación; pero ofrece realizar un estudio de los costes y comprobar si tales obras se encuentran incluidas en las de urbanización de parcelas de inminente construcción.

3ª y 4ª.- Sobre el nuevo puente sobre el Río Henares.

Contesta D. Ricardo Calvo que, según sus noticias, su plazo de ejecución concluye a finales del presente mes de junio, que la obra no debería utilizarse por el público mientras no se proceda a su recepción y que, no obstante, ya se ha colocado la barandilla de protección.

PREGUNTAS DEL GRUPO DEL C.D.S.

1ª.- Sobre funcionamiento del teléfono 092 de la Policía Local.

El Concejal Delegado, Sr. Trillo, contesta que dicho funcionamiento se encuentra regulado en una Orden general de 21 de abril de 1989 en la que, entre otras cosas, se dice que se advertirá al interesado de no ser obligatoria su identificación, aunque se le rogará que la realice.

La Concejal que formula la pregunta, D^a María Calvo, hace ver la conveniencia de que antes de solicitar los datos de identificación se evalúe el contenido de la llamada.

2^a.- Sobre el Servicio de Extinción de Incendios.

Contesta el Concejal Delegado, Sr. Trillo, que es intención del equipo de gobierno ir ampliando la plantilla de este Servicio en la medida de las necesidades y de sus posibilidades; detalla el número y características de los vehículos a disposición del servicio, indica la edad de los actuales funcionarios del cuerpo (que considera bastante baja) y dice que la atención a la Provincia se realizará como hasta la fecha, no efectuando la salida mientras no acudan los componentes del retén de reserva.

Con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las catorce horas con cuarenta y cinco minutos, de que se extiende la presente acta; de todo lo cual, como Secretario, certifico.



ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 28 DE JUNIO DE 1990.

En la Ciudad de Guadalajara, a veintiocho de junio de mil novecientos noventa. En el Salón de Sesiones de este Excmo. Ayuntamiento se reúnen bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Javier de Irizar Ortega, los señores Concejales D. Juan Manuel Simón Fernández, D. Ricardo Calvo Calvo, D. Alfonso Trillo Hernando, D. Fernando Planelles Palomino, D. Pedro López Gutiérrez, D. Eduardo Gómez Caballero, D. Juan Manuel Cuadrado Martínez, D. Luis Mariano Sevillano Conejo, D. José María Bris Gallego, D. Francisco Tomey Gómez, D. Fernando Luis Díaz Martín, D. José Serrano Belinchón, D. José Ignacio Echániz Salgado, D. Eugenio Castillo de Andrés, D. Ramón Valentín-Gamazo de Cárdenas, D. Jesús Estríngana Mínguez, D. Francisco Canalejo Sánchez, D. Juan Arelio González Bravo, D. José Manuel Calvo Blázquez, D^a María Calvo Benito, D^a M^a Nieves Calvo Alonso-Cortés y D. Juan Ignacio Begoña Aína, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados en forma legal; estando también presentes el Sr. Interventor de Fondos, D. Francisco Navarro del Olmo, y el Oficial Mayor, D. Francisco Javier González Martínez; estando asistidos por mí, el Secretario General de la Corporación, D. José Antonio Ruberte Llaquet, que da fe del acto.

No asisten D. Francisco Sáenz Lorente y D. Julio Arroyo de la Cruz.

Siendo las doce horas con cuarenta minutos, por el Sr. Alcalde-Presidente se abre la sesión, planteándose en primer lugar por la Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, D^a M^a Nieves Calvo Alonso-Cortés, la adición al Orden del Día por aplicación de lo dispuesto en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la Moción de su Grupo sobre desarrollo del Polígono Residencial "Aguas Vivas", cuya inclusión fue rechazada por la Presidencia en el Pleno anterior, ya que entiende que es el propio Pleno el que debe decidir al respecto. El Sr. Alcalde declara nuevamente no haber lugar a someter dicha propuesta a decisión del Pleno y advierte que, al no haberse recurrido su decisión anterior, ésta devino firme.

Seguidamente el Sr. Alcalde presenta una Moción "in voce" de la Junta de Portavoces sobre los nuevos valores catastrales en trámite de aprobación, y la Corporación por unanimidad de los señores asistentes y por lo tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, exigido por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluirla en el Orden del día tras la Moción del Grupo de Izquierda Unida sobre recuperación del camino viejo de Lupiana.

A continuación se pasa a tratar de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

APROBACION BORRADOR SESION DE 6 DE JUNIO DE 1990.

La Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda aprobar el borrador del acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 6 de junio de 1990, con las siguientes rectificaciones introducidas a petición de D. José Manuel Calvo Blázquez:

- En la intervención del Grupo del C.D.S. durante el debate de la Moción del Grupo Popular relativa a las viviendas sociales construidas por la Sociedad San Vicente de Paúl, donde dice "A petición del Portavoz del Grupo del C.D.S., D. José Manuel Calvo," debe decir "A petición de D^a María Calvo Benito, por el Grupo del C.D.S.,".
- En el punto relativo a Moción del C.D.S. sobre aparcamientos en zona próxima a la Galería Comercial de Calle Cifuentes, donde dice "su Portavoz, D. José Manuel Calvo," debe decir "D^a María Calvo Benito".

DECRETOS DE LA ALCALDIA.

La Corporación queda enterada de los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y los Sres. Concejales Delegados, relativos a gastos y pagos, comprendidos entre los días 1 y 25 de junio de 1990.

ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO.

Servicio contencioso.

SERVICIO CONTENCIOSO.

La Corporación por 13 votos a favor, ninguno en contra y 10 abstenciones en cuanto a los asuntos incluidos en los apartados II y III y por unanimidad en cuanto a los

restantes, acuerda ratificar los siguientes Decretos de la Alcaldía-Presidencia:

I.- De personación en los recursos contencioso-administrativos interpuestos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Cuarta- del Tribunal Superior de Justicia de Madrid contra liquidaciones del Impuesto Municipal de Solares:

- Por Cobelma, S.A., nº 2747/89.
- Por Lovable España, S.A., nº 2954/89.
- Por D. Santiago Olivares Jiménez, nº 3625/89.
- Por D. Julián Utrilla Recuero, nº 3856/89.

II.- De personación en los recursos contencioso-administrativos interpuestos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha contra liquidaciones del Impuesto Municipal sobre Incremento del Valor de los Terrenos:

- Por D. Jesús Angel Nieto Calvo y otros, nº 695/90.
- Por D^a Paloma Elegido Fluiters, nº 730/90.
- Por D. Jesús Calvo Blázquez, nº 774/90.

III.- De personación en el recurso contencioso-administrativo nº 3973/89 interpuesto por D. José Alejandro Nadal Blanco ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Cuarta- del Tribunal Superior de Justicia de Madrid contra liquidación del Impuesto Municipal sobre Incremento del Valor de los Terrenos.

IV.- De personación en el recurso contencioso-administrativo nº 3212/89 interpuesto por Ingeniería Ambiental Alcarreña ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha contra canon del servicio de recogida de basuras y limpieza viaria.

V.- De interposición de reclamación de cantidad contra D. Maximino Rodríguez Alvarez, Avis, S.A., y la Compañía de Seguros Cresa, al objeto de resarcirse este Ayuntamiento de los daños y perjuicios derivados de los hechos ocurridos el día 1 de junio de 1989.

VI.- De renuncia a las acciones e indemnizaciones que se puedan derivar de denuncia contra la empresa San Jacinto por daños en acometida de agua en calle Alvarfáñez de Minaya seguida ante el Juzgado de Primera Instancia nº 2 de esta Ciudad en Juicio Verbal nº 269/90, por haber sido resarcido este Ayuntamiento por el importe de los daños.

VII.- De personación en el recurso contencioso-administrativo nº 771/90 interpuesto por la empresa Cubiertas y M.Z.O.V., S.A., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha contra la tasa por licencia urbanística (edificio de la

Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en Guadalajara).

VIII.- De interposición de recurso contencioso-administrativo, grado de apelación, ante la Sala correspondiente del Tribunal Supremo contra Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha dictada en recurso contencioso-administrativo nº 190/89 interpuesto por Dragados y Construcciones, S.A., contra liquidación de tasa por licencia de obras para construcción de planta de estación de semillas forestales en el Centro Nacional de Mejora Genética Forestal "El Serranillo".

PERSONAL

Selección.

BASES Y CONVOCATORIAS PARA SELECCION DE PERSONAL.

Se da cuenta de las bases redactadas para la selección de personal a fin de cubrir diversas plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público para 1990.

El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Bris, anuncia la abstención de su Grupo en cuanto al apartado cuarto de la parte dispositiva por no estar conforme con que en unas ocasiones se facilite la promoción interna y en otras no, considerando que deberían establecerse unas normas generales con las mayores facilidades legalmente posibles para aplicarlas en todos los casos.

Y la Corporación, por 13 votos a favor, ninguno en contra y 10 abstenciones en cuanto al apartado cuarto y por unanimidad en los demás, acuerda:

Primero.- Aprobar las Bases y convocatoria para cubrir mediante el sistema de Oposición Libre las siguientes plazas vacantes en la plantilla de funcionarios:

- Cuatro plazas de Guardia de la Policía Local.
- Una plaza de Guarda de Jardines.
- Una plaza de Guarda de Depósitos de Aguas del Manantial de Valdegrudas.
- Dos plazas de Peones del Cementerio Municipal.
- Cinco plazas de Auxiliares Administrativos.

Segundo.- Aprobar las bases y convocatoria para cubrir, mediante el sistema de Concurso-Oposición Libre, las siguientes plazas vacantes en la plantilla de funcionarios:

- Una plaza de Ingeniero Industrial.
- Una plaza de Médico.

Tercero.- Aprobar las Bases y convocatoria para cubrir, mediante el sistema de Concurso-Oposición Libre, las siguientes plazas vacantes en la plantilla de personal laboral:

- Una plaza de Operario de la Estación de Autobuses.
- Dos plazas de Ordenanzas.

Cuarto.- Aprobar las Bases y convocatoria para cubrir, mediante el sistema de promoción interna, las siguientes plazas vacantes en la plantilla de funcionarios:

- Una plaza de Encargado del Cementerio Municipal.
- Dos plazas de Sargentos de la Policía Local.
- Dos plazas de Cabos de la Policía Local, más las vacantes que se produzcan hasta el inicio de las pruebas selectivas.

HACIENDA.

Presupuestos y cuentas.

CUENTA DE TESORERIA DEL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO DE 1989.

A la vista de la Cuenta de Tesorería correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio de 1989 rendida por el Sr. Tesorero de la Corporación y conformada por el Sr. Interventor, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los señores asistentes acuerda aprobar la referida Cuenta de Tesorería, cuyo resumen es el siguiente:

	PESETAS.
Existencias en fin del trimestre anterior.....	104.308.751
Ingresos realizados durante el trimestre.....	935.164.065
SUMA.....	1.039.472.816
Pagos realizados en el mismo período.....	934.664.015
TOTAL.....	104.808.801

CUENTA DE VALORES INDEPENDIENTES Y AUXILIARES DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1989.

A la vista de la Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1989 rendida por el Sr. Tesorero de la Corporación y conformada por el Sr. Interventor, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los señores asistentes acuerda aprobar la referida Cuenta, cuyo resumen es el siguiente:

	PESETAS.
Existencias en fin del ejercicio anterior.....	551.880.447
Ingresos en el ejercicio.....	2.220.264.833
SUMA.....	2.772.145.280

Pagos en el ejercicio.....2.014.264.403
Existencias: saldo a cuenta nueva.....757.880.877

Créditos y subvenciones.

CONTRATO DE PRESTAMO A SUSCRIBIR CON EL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA.

Dada cuenta del expediente tramitado para formalización de un contrato de préstamo por importe de 136.740.157 pesetas en trámite entre esta Corporación y el Banco de Crédito Local de España, la Corporación por 13 votos a favor, ninguno en contra y 10 abstenciones y por lo tanto con el quórum exigido por el artículo 47.3.g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, acuerda:

Primero.- Aprobar el proyecto de contrato de préstamo, con previa apertura de crédito, a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara y el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 136.740.157 pesetas, con destino a adquisición de material informático, adquisición de material topográfico, adquisición de vehículos, reformado consultorio médico Valdenoches, Resolución Tribunal Económico-Administrativo: urbanización complejo Piscina, asfaltado vías públicas, pavimentación calles Polígono Balconcillo, pavimentación Paseo San Roque (liquidación), alumbrado público de varias calles, Resolución Tribunal Económico-Administrativo: ampliación Cementerio, Colectores: liquidación 9-A, Resolución Tribunal Económico-Administrativo: Auditorio y Parque, Resolución Tribunal Económico-Administrativo: Piscina de Marchamalo, liquidación obras Piscina Municipal, Centro Cultural Avenida de Venezuela (liquidación), acometida media tensión Estación Autobuses, reformado Mercado de Abastos y adquisición plazas garaje Plaza de D. Pedro; siendo sus características las siguientes:

- Tipo de interés nominal anual: 14%.
- Tasa anual equivalente: 14'752%.
- Comisión de disponibilidad nominal anual: 1%.
- Periodicidad liquidaciones: trimestral.
- Interés de demora nominal anual: 18%.
- Período de reembolso: 10 años, con 1 de carencia y 9 de amortización.
- Garantías: Participación municipal en los tributos del Estado.

Segundo.- Remitir este expediente de operación de crédito a la Delegación Provincial de Hacienda a efectos de lo dispuesto en el artículo 54.2 de la Ley 39/88.

Tercero.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente para la formalización en su día del contrato de préstamo a que se contrae este expediente, formalización que se efectuará en documento privado, así como para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios al efecto.

Cuarto. Las condiciones generales del mencionado contrato son las que literalmente se transcriben a continuación:

"**Primera**. El Banco concede un préstamo con previa apertura de crédito al Prestatario, por el importe máximo y para las finalidades que se detallan en el anexo número 1 de este contrato, y a desembolsar de conformidad con el calendario de disposición de fondos establecido por el Prestatario, que se une, asimismo, como anexo número 2.

Segunda. Para el desarrollo de esta operación se procederá primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Crédito".

En esta cuenta se irán adeudando las cantidades que el Prestatario solicite y el Banco desembolse con cargo al crédito y para los fines y según el calendario establecido por el Prestatario, hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a su consolidación.

El Prestatario efectuará las peticiones de fondos con cargo a esta operación mediante comunicaciones suscritas por el Ordenador de Pagos o persona con competencia o poder bastante, debiendo acompañarse certificado de inversión realizada.

Los desembolsos correspondientes a dichas peticiones se abonarán por el Banco en la cuenta corriente que mantiene abierta en el Banco el Prestatario, con la misma fecha-valor de su adeudo en la "Cuenta General de Crédito".

Tercera. El tipo de interés que devengarán los saldos deudores de la "Cuenta General de Crédito" será el mismo que el fijado para el préstamo, y el importe de los intereses devengados se calculará aplicando el citado tipo por los días de saldo dispuesto en el período de liquidación, sobre la base de días naturales del año de que se trate.

La comisión de disponibilidad se devengará, en su caso, sobre la diferencia entre las cantidades que se haya previsto disponer en el calendario facilitado por el Prestatario y las realmente dispuestas y adeudadas en la citada "Cuenta General de Crédito", aplicándose dicha comisión por todos los días del período de liquidación.

La comisión de apertura se devengará sobre el mayor límite del crédito señalado en este contrato, y se hará efectiva, de una sola vez, en el momento de su formalización.

La liquidación de intereses y, en su caso, comisión por disponibilidad, se efectuará en la forma indicada, por

períodos trimestrales, el último día de cada trimestre natural, en cuya fecha se considerarán vencidos para su reembolso inmediato, mediante adeudo con la misma fecha-valor en la cuenta corriente abierta en el Banco a nombre del Prestatario. El primer vencimiento para intereses y comisiones será el del día final del trimestre natural en que se formalice este contrato. La liquidación será notificada al Prestatario para su comprobación y demás efectos.

El saldo de la "Cuenta General de Crédito" constituirá, en todo caso, un crédito líquido a favor del Banco, exigible en los términos de este contrato.

Cuarta. Transcurrido el plazo de carencia, contado a partir del primer día del trimestre inmediato posterior a la fecha en que se formalice el contrato, se cerrará la "Cuenta General de Crédito", y el saldo de la misma constituirá la deuda consolidada del Prestatario a favor del Banco, anulándose en su caso por el Banco la diferencia entre el saldo de dicha "Cuenta General de Crédito" y el importe total del préstamo.

No obstante lo previsto en el párrafo anterior, el Prestatario, en el caso de que dicho saldo fuera inferior al importe total del préstamo, podrá solicitar, con una antelación de dos meses, que dicha diferencia se abone en la cuenta corriente abierta a su nombre en el Banco, en cuyo caso el importe total del préstamo constituirá la deuda consolidada, siempre que por el Banco se acceda a dicha solicitud dentro del indicado plazo de dos meses.

El importe de la deuda consolidada se amortizará por el Prestatario en el plazo concedido, con descapitalización trimestral, a contar desde la fecha del cierre de la "Cuenta General de Crédito", con arreglo al cuadro de amortización que será confeccionado al efecto, mediante cuotas trimestrales iguales, comprensivas de intereses y amortización, que habrán de hacerse efectivas mediante adeudo en la cuenta corriente abierta en el Banco a nombre del Prestatario con fecha-valor del vencimiento de cada trimestre natural y contra recibo o justificante.

El Banco confeccionará el cuadro de amortización según las condiciones de este contrato y con arreglo al tipo de interés que resulta de dividir por cuatro el nominal anual aplicable a este préstamo.

La inversión por el Prestatario de la cantidad abonada en su cuenta corriente por la citada diferencia entre el importe total del préstamo y el saldo de la "Cuenta General de Crédito" se justificará igualmente mediante certificados de inversión realizada, en el plazo máximo de dos años a partir de la fecha de su abono. Transcurrido dicho

plazo, la parte no justificada del referido abono se entenderá aplicada a las finalidades detalladas en el anexo número 1 de este contrato, salvo comunicación expresa en contrario del Prestatario y reintegro de la misma para amortización anticipada del préstamo, confeccionándose en su caso por el Banco un nuevo cuadro de amortización.

Quinta. En la fecha en que se cierre la "Cuenta General de Crédito" y se consolide la deuda, el Banco notificará al Prestatario para que proceda en consecuencia, efectuando la pertinente liquidación y remitiendo el cuadro de amortización correspondiente, que se entenderá totalmente aceptado por el Prestatario si no se formula reparo alguno con anterioridad a la fecha del primer vencimiento señalado en el mismo.

Sexta. El Prestatario podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato, en cuyo caso deberá satisfacer la comisión por amortización anticipada establecida en las condiciones particulares de este préstamo.

Dicha comisión por amortización se devengará sobre el capital cuya amortización se anticipe, y éste, incrementado con el importe de la comisión por amortización anticipada, y en su caso los intereses correspondientes, se liquidarán y adeudarán en la cuenta corriente abierta en el Banco a nombre del Prestatario con fecha-valor del último día del trimestre natural en que se solicite, siempre que dicha solicitud se curse antes de los treinta días naturales al vencimiento de dicho trimestre; de no cumplirse el plazo fijado, la amortización se efectuará al vencimiento del trimestre natural siguiente. El Banco confeccionará y remitirá al Prestatario un nuevo cuadro de amortización con el nuevo capital pendiente de amortizar.

La efectividad de esta condición queda subordinada a que el Prestatario se halle al corriente de pago en sus obligaciones financieras con el Banco.

Séptima. El Banco es considerado acreedor preferente del Prestatario por razón del préstamo, sus intereses, comisiones, gastos y cuanto le sea debido, y en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzca el recurso señalado como garantía, y que el Prestatario tiene domiciliados y/o se obliga a domiciliar en el Banco.

Dicho recurso quedará asimismo afectado en garantía de las operaciones pendientes de amortización formalizadas con el Banco, si las hubiere, o de los que subsidiariamente sea garante ante el mismo.

Con referencia a estos ingresos, la representación del Prestatario declara que se hallan libres de toda carga o

gravamen, a excepción de las ya indicadas, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto al recurso citado y a los demás que pudieran afectarse, en la forma que se prevé en la condición general novena.

Octava. En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas en la condición anterior, o de la no efectividad de las mismas frente al pago debido, dichas garantías quedarán ampliadas y, en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique el Banco, en cuantía suficiente para que quede asegurado el importe de la carga financiera anual y un 10 por 100 más.

Novena. El recurso especialmente afectado en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Prestatario en el presente contrato será considerado, en todo caso, como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco, no pudiendo destinarlo a otras atenciones mientras no esté al corriente en el pago de sus obligaciones financieras con el mismo.

El Prestatario, o el Banco en virtud del apoderamiento conferido a su favor y/o domiciliación de cobro, ingresarán en la cuenta corriente abierta en el Banco a nombre de aquél las cantidades que perciban procedentes del citado recurso.

Asimismo, en la citada cuenta corriente se adeudarán las cargas financieras derivadas de la presente operación y, en su caso, las correspondientes a las operaciones de las que pueda resultar obligado el Prestatario ante el Banco.

En el supuesto de que existieran deudas vencidas pendientes de pago al Banco como consecuencia del presente contrato o de otros anteriormente formalizados, el Prestatario vendrá obligado a liquidar dichas deudas en el plazo más próximo, en todo caso dentro del trimestre natural inmediato siguiente, a cuyo fin no podrá disponer de cantidad alguna de las que se ingresen en la referida cuenta corriente hasta que queden liquidadas tales deudas, todo ello sin perjuicio del devengo de intereses de demora.

Se pacta expresamente que el Banco queda autorizado por el Prestatario con carácter irrevocable, y en tanto no hayan quedado canceladas totalmente las obligaciones que lo incumben como consecuencia de este contrato, para aplicar al pago o amortización del préstamo concedido, de sus intereses y comisiones, a los respectivos vencimientos anteriormente regulados, cualesquiera cantidades que existan en el Banco a favor del Prestatario en toda clase de cuentas y depósitos así como en imposiciones a plazo.

Décima. En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude, procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos señalados como garantía, o cuyo ingreso se halle domiciliado en el Banco, y cargando las correspondientes liquidaciones en la cuenta corriente del Prestatario o, en su caso, efectuando la pertinente compensación de acuerdo con lo previsto en la condición general anterior.

Undécima. El Banco tendrá, en todo momento, la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiese que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo del Prestatario los daños y perjuicios, gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente al Prestatario para que dé al importe del préstamo la aplicación pactada, y, al no ser atendido este requerimiento, podrá proceder a la rescisión del contrato.

Duodécima. Este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, una vez intervenido por fedatario público, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se deriven del mismo.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 1435 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se pacta expresamente por los contratantes que la liquidación para determinar la deuda ejecutivamente reclamable se practicará por el Banco, el cual expedirá la oportuna certificación que recoja el saldo que presente la cuenta al día del cierre. En su virtud, bastará para el ejercicio de la acción ejecutiva la presentación de este documento intervenido por fedatario público, juntamente con la certificación prevenida en el artículo 1429, número 6, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y la aportación de otro certificado expedido por el Banco del saldo que resulte a cargo del Prestatario; en dicho saldo certificado hará constar el fedatario público que intervenga, a requerimiento del Banco, que dicho saldo coincide con el que aparece en la cuenta abierta al deudor y que la liquidación de la deuda se ha practicado en la forma pactada en este contrato por las partes.

Decimotercera. El Prestatario queda obligado a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las

condiciones de este contrato y, especialmente, a los recursos dados en garantía, así como a las consignaciones presupuestarias para pagar al Banco la carga financiera anual, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen.

Asimismo, el Prestatario deberá remitir anualmente al Banco copia del Presupuesto General vigente y de la liquidación del anterior.

Decimocuarta. El Banco podrá ceder y transferir a otras Entidades Financieras sus derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con el alcance y contenido que con aquéllas convenga, y sin más requisito que la previa comunicación al Prestatario, y que no suponga coste adicional alguno para el mismo.

Decimoquinta. Serán a cargo del Prestatario las tasas y demás tributos e impuestos que graven o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses, comisiones y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades líquidas que se fijen en el cuadro de amortización o los intereses intercalarios, en su caso, o de demora, así como las comisiones que constan en las condiciones de este contrato. Serán también a cargo del Prestatario todos los demás gastos ocasionados, en su caso, por el otorgamiento del presente contrato.

Decimosexta. Los Jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones litigiosas se puedan derivar del presente contrato serán los de Madrid, a quienes las partes contratantes se someten, con renuncia expresa a su propio fuero.

Decimoséptima. La demora en el pago a sus respectivos vencimientos de las cantidades que por intereses, comisiones y, en su caso, amortización, haya de satisfacer el Prestatario al Banco en virtud de este contrato, devengarán día a día el tipo de interés de demora establecido en las condiciones de este préstamo, aplicado durante los días del período de licitación y sobre la base de los días naturales del año de que se trate, adeudándose asimismo en la anteriormente citada cuenta corriente abierta en el Banco a nombre del Prestatario, mediante liquidaciones a practicar en el último día de cada trimestre o en la fecha en que exista saldo en la mencionada cuenta corriente.

Los intereses de demora líquidos, devengados, vencidos y no satisfechos al final de cada trimestre natural, se capitalizarán con aumento de capital debido, y devengarán a su vez día a día nuevos réditos al tipo de interés moratorio indicado. Las liquidaciones de interés de demora se

notificarán al Prestatario para su comprobación y demás efectos.

Decimoctava. El Prestatario se compromete al cumplimiento de cuantos requisitos y trámites exijan la formalización y desarrollo del préstamo, la aplicación de los fondos a la ejecución de las inversiones que con el mismo se financian, la garantía y el pago de sus obligaciones ante el Banco.

3º Este documento podrá ser elevado a escritura pública por fedatario público, a petición de cualquiera de las partes, siendo a cargo del Prestatario los gastos que originase la formalización pública o intervención indicadas."

PATRIMONIO.

Disfrute y aprovechamiento.

ADJUDICACION DE LA REDACCION DEL PROYECTO DE CONSTRUCCION DE UN APARCAMIENTO SUBTERRANEO Y URBANIZACION DE LA PLAZA DE SANTO DOMINGO, EJECUCION DE LAS OBRAS Y SUBSIGUIENTE EXPLOTACION DEL ESTACIONAMIENTO PARA VEHICULOS AUTOMOVILES.

Se da cuenta de la propuesta de la Comisión de Contratación para adjudicación del Proyecto de construcción de un aparcamiento subterráneo y urbanización de la Plaza de Santo Domingo, ejecución de las obras y subsiguiente explotación del estacionamiento para vehículos automóviles.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, D^a M^a Nieves Calvo, anuncia su voto en contra principalmente por tratarse no sólo de adjudicar la ejecución sino también ya la explotación del aparcamiento y existir todavía, a su entender, demasiados extremos indefinidos (v.gr.: la ordenación final de la plaza y si su coste es a cargo del adjudicatario o del Ayuntamiento), no estando conforme tampoco con que no se prevea una reducción de tarifas para las estancias de varias horas ni con la facultad de subrogación en la adjudicación.

Por el Grupo del C.D.S. su Portavoz, D. José Manuel Calvo, recuerda el interés de su Grupo por este asunto y anuncia su voto favorable por considerar que la oferta seleccionada es la mejor tanto en el aspecto técnico como en el económico.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Bris, resalta la importancia del tema, que estaba también incluido en su Programa Político, y anuncia su voto favorable, ya que tras haber estudiado el expediente con sumo interés, está convencido de que ésta es la oferta más adecuada,

especialmente en cuanto al estudio integral del tráfico en toda la zona.

Por el Grupo Socialista su Portavoz, D. Ricardo Calvo, estima que con este proyecto se conseguirá la mejora del tráfico de vehículos y de la circulación peatonal, así como el realce de la Iglesia de San Ginés. Recuerda que corresponde al Ayuntamiento el supervisar la redacción del proyecto definitivo en cuanto a la ordenación estética de la Plaza y que tan sólo las mejoras de esta clase que se introduzcan, serán por cuenta del Ayuntamiento.

En réplica por el Grupo de Izquierda Unida D^a M^a Nieves Calvo señala que los demás Portavoces consideran que ésta es la mejor oferta por comparación con las demás (que ciertamente tienen algunos detalles inaceptables), pero debería acreditarse también que es aceptable en sí misma. Insiste en que se va a modificar la estructura superficial de la plaza, modificando las vías de tráfico, sin que esté claro que esta modificación sea a cargo del contratista.

También en réplica por el Grupo Socialista contesta D. Ricardo Calvo que la facultad de subrogación es habitual en este tipo de adjudicaciones, que existen buenas referencias del adjudicatario, quien habrá de constituir la correspondiente garantía, y que las modificaciones de la Plaza habrán de incluirse en un proyecto que se someterá a la aprobación corporativa.

Y la Corporación por 21 votos a favor, 2 en contra y ninguna abstención acuerda:

Primero.- Adjudicar a D. José Antonio García de Vinuesa y Toll, con facultad de subrogación a favor de una Sociedad a constituir, de conformidad con la oferta presentada, la redacción del proyecto de construcción de un aparcamiento subterráneo y urbanización de la Plaza de Santo Domingo, ejecución de las obras y subsiguiente explotación del estacionamiento para automóviles.

Segundo.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de recepción de este acuerdo deposite en la Caja de la Corporación en concepto de fianza definitiva el importe de 288.169 pesetas a que asciende el 3% del valor del dominio público ocupado, y 5.329.638 pesetas a que asciende el 3% del presupuesto de las obras.

CONTRATACION.

Servicios.

PRORROGA DEL CONTRATO SUSCRITO CON AGUAS FILTRADAS, S.A., PARA EL MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y EXPLOTACION DE LA ESTACION DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE GUADALAJARA.

Se da cuenta de la propuesta de prórroga del contrato suscrito con Aguas Filtradas, S.A., para la prestación de los servicios de mantenimiento, conservación y explotación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Guadalajara.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, D^a M^a Nieves Calvo, manifiesta que se siente estafada por el equipo de gobierno por no haber cumplido su compromiso de gestionar con la Mancomunidad de Aguas del Sorbe la asunción por ésta del servicio de la Estación Depuradora, compromiso adoptado por escrito en su día como contrapartida a la aprobación de las nuevas tasas y precios públicos.

Por el Grupo del C.D.S. su Portavoz, D. José Manuel Calvo, dice compartir el disgusto de la señora Portavoz del Grupo de Izquierda Unida por el incumplimiento del pacto que también su Grupo firmó, pero habida cuenta de que está a punto de caducar la concesión sin que se hayan previsto medios para su explotación directa y ante la ineludible necesidad de mantener la Estación en funcionamiento, anuncia su abstención a la vez que solicita un estudio técnico sobre los costes que supondría la gestión directa del servicio.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Bris, recuerda que su Grupo no fue parte en el pacto secreto a que se han referido los anteriores Portavoces, dice tener noticias de que existen algunos defectos en el funcionamiento de la Estación, manifiesta su disgusto porque una vez más el equipo de gobierno presenta un asunto de importancia en el último momento y sin los suficientes estudios y, como teme ser tachado de obstruccionista si vota en contra y de colaboracionista si lo hace a favor, anuncia la abstención de su Grupo.

Por el Grupo Socialista su Portavoz, D. Ricardo Calvo, dice que la adjudicación se realizó en concurso público a la mejor oferta, que esta prórroga está prevista en el contrato, que el Ingeniero Municipal encargado de la Depuradora vino informando favorablemente sobre su funcionamiento hasta su reciente cese, por lo que no deberían existir reticencias sobre la actuación de la concesionaria, que D^a M^a Nieves Calvo, como vocal que es de la Mancomunidad, debería saber que ésta no tiene ninguna intención de hacerse cargo de la Estación Depuradora y que el equipo de gobierno ha cumplido sus pactos en todo lo demás, pero no puede gestionar directamente este servicio en contra de los

criterios de eficacia y economía por los que considera que debe regirse siempre la gestión municipal.

En réplica la Portavoz del Grupo de Izquierda Unida rechaza que el pacto con el equipo de gobierno pueda tildarse de secreto, pues se dio a la prensa, y acusa al Grupo Popular de connivencia con el Socialista, aunque sea sin pacto escrito. Manifiesta su desconfianza hacia el Ingeniero que fue responsable del servicio e insiste en que debería obtenerse un pronunciamiento expreso de la Mancomunidad sobre el tema, para lo que es preciso que el equipo de gobierno comience por transmitirle de forma oficial la solicitud de este Ayuntamiento.

En réplica el Portavoz del Grupo del C.D.S. anuncia al Sr. Bris la inmediata remisión de copia del pacto firmado con el equipo de gobierno y dice que mejor sería que constasen también por escrito los compromisos asumidos entre el Grupo Popular y el Socialista para que todos pudieran conocer exactamente su alcance.

En réplica el Portavoz del Grupo Popular dice que los Grupos del C.D.S. y de Izquierda Unida vienen haciendo chantaje al equipo de gobierno desde el comienzo de este último mandato y que ésta es la causa de que el Grupo Popular haya tenido que colaborar para conseguir la gobernabilidad del Ayuntamiento; dice también que mientras los demás pactan en privado, su Grupo lo hace mediante apoyos expresados públicamente en las sesiones plenarias.

En réplica por el Grupo Socialista su Portavoz insiste en que todas las certificaciones presentadas mensualmente por la adjudicataria de la Estación Depuradora para el cobro de sus servicios han sido conformadas por el Técnico responsable.

Sometido el asunto a votación, la Corporación por 9 votos a favor, 2 en contra y 12 abstenciones acuerda:

Prorrogar el contrato suscrito con Aguas Filtradas, S.A., para la prestación de los servicios de mantenimiento, conservación y explotación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Guadalajara, por el plazo de un año, de conformidad con la base 4ª del Capítulo II del Pliego de Condiciones Técnicas, siempre que por la empresa adjudicataria se lleve a cabo el ajardinamiento de los espacios libres con arreglo a las determinaciones establecidas por los Servicios Técnicos Municipales.

SOLICITUD DE TRAPSA SOBRE MODIFICACION DE TARIFAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS DURANTE EL EJERCICIO DE 1989.

Se da cuenta del expediente tramitado al efecto, así como de los informes emitidos por la Delegación de Transportes y el Sr. Interventor.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, D^a M^a Nieves Calvo, anuncia su voto en contra porque se incluyen las diferencias correspondientes al bono bús, que deberían ser a cargo de la empresa en atención a los beneficios que esta forma de cobro le reporta, y porque la empresa no se ha atendido una vez más a las normas de procedimiento establecidas para la aprobación de nuevas tarifas, debiendo soportar por lo tanto los perjuicios que el retraso en su tramitación le produzca.

Por el Grupo del C.D.S. su Portavoz, D. José Manuel Calvo, abunda también en la observación sobre las complicaciones procedimentales que, tal vez por culpa de la propia empresa adjudicataria, se producen reiteradamente al estudiar la revisión de las tarifas del servicio, pone de manifiesto las sistemáticas discrepancias entre los informes del Sr. Interventor y los del funcionario encargado, y anuncia su abstención.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Bris, dice haber estudiado la documentación del expediente con el máximo interés y, atendidas las razones expuestas en el informe del Sr. Interventor, anuncia su voto en contra.

Por el Grupo Socialista interviene el Sr. Alcalde para apoyar la propuesta de la Comisión, ya que considera suficientemente justificado el cálculo de la tarifa de equilibrio y la subsiguiente subvención a la empresa, de cuyo importe además recuerda que se hace cargo el Estado casi en su totalidad.

Y la Corporación por 9 votos a favor, 12 en contra y 2 abstenciones acuerda:

Primero.- No aprobar el estudio económico de la concesión para 1989 presentado por TRAP, S.A., ni la propuesta de subvención formulada.

Segundo.- Remitir el expediente a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a los efectos previstos en la legislación vigente.

ADSCRIPCION DE LOCAL EN LA ESTACION DE AUTOBUSES A LA DELEGACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES.

Se da cuenta de la renuncia formulada por la empresa Flora Villa, S.A. a la utilización con efectos de 1 de julio de 1990 del local que tiene alquilado en la Estación de Autobuses, y la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Primero.- Resolver el contrato con la empresa Flora Villa, S.A., de adjudicación del local n° 13 de la Estación de Autobuses con destino a oficina comercial de la citada empresa.

Segundo.- Adscribir dicho local como dependencia de la Delegación Municipal de Transportes.

URBANISMO.

Planeamiento.

APROBACION INICIAL DE PROYECTO DE MODIFICACION DEL PERI ALAMIN.

Se da cuenta de proyecto de modificación del Plan Especial de Reforma Interior del Alamín redactado por los Servicios Técnicos Municipales, consistente en detraer parte de los terrenos al uso docente para destinarlos a uso sanitario, atendiendo a una petición efectuada por el Ministerio de Sanidad y Consumo para la construcción de un Centro de Salud en el citado Barrio, con la conformidad del Ministerio de Educación y Ciencia.

Visto el informe del Jefe de la Sección 3ª de Secretaría, parte integrante de este acuerdo en cuanto a su motivación, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Primero.- Aprobar con carácter inicial el proyecto de modificación del PERI del Alamín redactado de oficio por el Ayuntamiento para los terrenos que forman el equipamiento docente, con los siguientes linderos:

- Norte, frente de fachada con la calle Alamín.
- Nordeste, frente izquierdo con finca n° 28 de la calle Alamín.
- Sur-este, con manzana del PERI n° 7 y con la Avenida de Valencia.
- Sur-oeste, con el fondo de las edificaciones de la Avenida de Valencia núms. 35, 33, 31, 29, 27, 25, 23 y 21 y fondo de las fincas 18, 20 y 22 de la calle Alamín.

Segundo.- Suspender la concesión de licencias de edificación en el ámbito territorial afectado descrito en el epígrafe anterior. La suspensión tendrá una duración máxima de dos años y en todo caso se extinguirá con la aprobación definitiva del Proyecto de Modificación.

Tercero.- Proceder a la apertura del trámite de información pública por plazo de 1 mes, para alegaciones, mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia y periódico local.

Cuarto.- En el supuesto de no presentarse alegaciones se entenderá aprobado el proyecto con carácter provisional, remitiéndose el expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo para la emisión de Informe.

CESION AL AYUNTAMIENTO DE LOS TERRENOS PREVISTOS EN EL PROYECTO DE MODIFICACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA RELATIVO A LA ORDENANZA DE APLICACION EN TERRENO SITUADO ENTRE EL FERROCARRIL Y LA CALLE FRANCISCO ARITIO, JUNTO A MERCOHENARES.

En primer lugar, advertido por el Sr. Bris y corroborado por el Sr. Secretario General el error padecido en la redacción de la rúbrica de este asunto en el Orden del Día de la sesión, se entiende rectificado en los términos que anteceden.

Seguidamente, dada cuenta de las dos alternativas propuestas por D. Luis M. Basabe Díaz en nombre y representación de Inmobiliaria Tectos, S.A., de cesión al Ayuntamiento de los terrenos previstos en el Proyecto de Modificación del Plan General relativo a la Ordenanza de aplicación en terrenos ubicados entre el ferrocarril y la calle Francisco Aritio, junto a Mercohenares, o de abono al Ayuntamiento del importe resultante de la valoración de dichos terrenos, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda que se efectúe en forma la cesión en especie de los mismos.

APROBACION DE MODIFICACION DEL PROYECTO DE COMPENSACION DEL SECTOR U.P. 6.

De conformidad con la propuesta de la Comisión, se retira el presente asunto del Orden del Día.

INDETERMINADOS.

MOCION DEL GRUPO POPULAR SOBRE REHABILITACION DEL PALACIO DEL INFANTADO.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Bris, da lectura a la Moción en la que ante la fuerte degradación que padece el Palacio del Infantado, dado que la piedra de sus zonas más ricas ornamentalmente consideradas tiene graves problemas, propone:

"- Que el Ayuntamiento inste a nuestras autoridades autonómicas para que urgentemente realicen los estudios pertinentes, redacten los proyectos necesarios y aprueben las

inversiones oportunas para rehabilitar totalmente el Palacio del Infantado de Guadalajara".

La Moción es aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

URBANISMO.

Planeamiento.

MOCION DEL GRUPO POPULAR SOBRE RECLASIFICACION DE TERRENOS EN EL BARRIO DE USANOS.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Bris, da lectura a la Moción en la que, ante el temor de que pudiera ubicarse un Centro Penitenciario de gran capacidad en los terrenos de propiedad municipal sitios en el Paraje de "El Encinar" del Barrio de Usanos, posibilidad contra la que ya se manifestó la Corporación en sesión plenaria de 16 de octubre de 1989, propone:

"- Que por el procedimiento más urgente posible se proceda a la clasificación de esos terrenos como Suelo Urbanizable Programado.

- Que dicho Suelo Urbanizable Programado en su uso se califique como de Residencial Extensivo y Recreativo.

- Que el Ayuntamiento instrumente los mecanismos que estime convenientes y tome cuantas medidas crea oportunas para dar la mayor claridad a esta operación, con un objetivo prioritario e irrenunciable: que los precios finales de las viviendas que allí se construyan, sean como máximo los de protección oficial y su calidad homologable a los parámetros que se exigen para aquellas."

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, D^a M^a Nieves Calvo, se muestra conforme con la Moción, siempre que se determine el destino concreto de las viviendas, que deberían ser en parte para su alquiler por un precio módico, en parte construidas por cooperativas sin ánimo de lucro y en otra parte construidas con derecho a reversión al Ayuntamiento tras un plazo razonable.

Por el Grupo del C.D.S. su Portavoz, D. José Manuel Calvo, se muestra conforme con la Moción y estima que el destino concreto de las viviendas habrá de determinarse en su momento.

Por el Grupo Socialista su Portavoz, D. Ricardo Calvo, se opone a la Moción, por estimar que se trata de una modificación importante que habría de estudiarse en conjunto con la revisión general del Plan de Ordenación Urbana, para la que éste no es el momento oportuno.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Bris, contesta al Grupo de Izquierda Unida que el último apartado de la Moción ya recoge ciertas previsiones de destino de las viviendas, que podrían concretarse más en el momento de su ejecución; agradece al Grupo del C.D.S. su apoyo en coherencia con la postura mantenida anteriormente sobre el nuevo Centro Penitenciario; y replica al Grupo Socialista haciendo ver que la actuación en el paraje de "Aguas Vivas" es mucho más importante y no se ha considerado necesario incluirla en la revisión general del Plan.

A propuesta de la señora Portavoz del Grupo de Izquierda Unida se someten a votación separada por una parte los puntos primero y segundo de la Moción y por otra el tercero, siendo aprobados aquéllos por 14 votos a favor, 9 en contra y ninguna abstención y éste por 12 votos a favor, 9 en contra y 2 abstenciones.

OTROS SERVICIOS.

Tráfico.

MOCION DEL GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE LIMPIEZA DE MARQUESINAS.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, D^a M^a Nieves Calvo, da lectura a la Moción en la que, ante el lamentable estado de suciedad y deterioro que presentan las marquesinas instaladas en las paradas de autobuses, propone "que se limpien habitualmente los asientos de las paradas de autobús, ya que la suciedad acumulada hace imposible su uso".

Por el Grupo Socialista interviene su Portavoz, D. Ricardo Calvo, para indicar que está en estudio la adjudicación de nuevas marquesinas con la obligación para el adjudicatario de efectuar la conservación y mantenimiento de todas las existentes, habiéndose cursado instrucciones a los Servicios Municipales para que en el ínterin realicen la limpieza interesada. Efectúa un ruego público instando a los usuarios para que hagan un buen uso de este mobiliario urbano.

La Moción es aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

PATRIMONIO.

Conservación y tutela.

MOCION DEL GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE RECUPERACION DEL CAMINO VIEJO DE LUPIANA.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, D^a M^a Nieves Calvo, da lectura a la Moción en la que manifiesta que el camino viejo de Lupiana ha desaparecido en medio de un gran movimiento de tierras y propone que se recupere para los ciudadanos dicho camino y se acondicione para el uso público.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Bris, señala que el movimiento de tierras denunciado es el que se viene realizando en la finca "El Sotillo", sobre cuyas obras son varias las denuncias formuladas, debiendo el Ayuntamiento intervenir para evitar el vallado e invasión del camino.

Por el Grupo Socialista su Portavoz, D. Ricardo Calvo, se muestra de acuerdo con que el camino siga existiendo y no se permita su vallado.

La Moción es aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

INDETERMINADOS.

MOCION DE LA JUNTA DE PORTAVOCES SOBRE NUEVOS VALORES CATASTRALES.

Da cuenta el Sr. Alcalde del acuerdo adoptado verbalmente por la Junta de Portavoces de los Grupos Políticos Municipales en el que, habiendo tenido noticias de los trabajos realizados para la revisión de los valores de los bienes inmuebles de naturaleza urbana de este término municipal sin que en dichos trabajos se haya admitido la colaboración del Ayuntamiento, se propone:

- Solicitar del Ilmo. Sr. Director General del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria que no se aprueben los nuevos valores catastrales para las fincas urbanas de este municipio hasta tanto no sean conocidos y aceptados por este Ayuntamiento Pleno.

- Manifestar la decisión corporativa de interponer cuantos recursos sean procedentes contra la aprobación de dichos valores, para el caso de que no sea atendida la anterior solicitud y los valores aprobados no resulten aceptables para el Ayuntamiento.

Interviene en este momento el Concejal Delegado de Hacienda, D. Ricardo Calvo, para informar que en la sesión del Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria celebrada en esta misma mañana han tenido conocimiento por primera vez de la Ponencia de Valores los representantes de los Ayuntamientos, sin que se haya admitido su solicitud de

que se les concediese un plazo para su estudio, solicitud que ha sido rechazada por el voto mayoritario de los representantes del Ministerio de Hacienda.

La Moción es aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

PREGUNTAS DEL GRUPO POPULAR.

1ª.- Sobre obras de desdoblamiento de la conducción de abastecimiento de agua.

Contesta el Sr. Alcalde que estas obras son competencia de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe y que, según sus noticias, se encuentran ya adjudicadas.

2ª.- Sobre resolución de contrato con la adjudicataria del bar del Auditorio Municipal.

Contesta el Sr. Alcalde que la causa de la resolución fue el enfrentamiento entre esta adjudicataria y el del cine de verano (que era el adjudicatario inicial del bar, cuya explotación había cedido), siendo criterio del Consejo de Gerencia del Patronato de Cultura el que se unifiquen ambas explotaciones.

En este momento se ausentan D. Francisco Tomey Gómez y D. José Serrano Belinchón.

3ª.- Sobre reparación del pavimento y aceras de diversas calles.

Contesta el Concejal Delegado de Infraestructura que buena parte de estas reparaciones se encuentran incluidas en el proyecto de obras por valor de 50 millones aprobado recientemente por la Comisión de Gobierno para su inmediata ejecución, habiéndose seleccionado en atención a su grado de deterioro y procurando mantener un cierto equilibrio entre las diversas zonas de la Ciudad.

Con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las catorce horas con veinticinco minutos, de que se extiende la presente acta; de todo lo cual, como Secretario, certifico.



AYUNTAMIENTO DE
GUADALAJARA

**ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO.
AYUNTAMIENTO EL DIA 24 DE JULIO DE 1990.**

En la Ciudad de Guadalajara, a veinticuatro de julio de mil novecientos noventa. En el Salón de Sesiones de este Excmo. Ayuntamiento se reúnen bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Javier de Irizar Ortega, los señores Concejales D. Juan Manuel Simón Fernández, D. Ricardo Calvo Calvo, D. Alfonso Trillo Hernando, D. Fernando Planelles Palomino, D. Pedro López Gutiérrez, D. Eduardo Gómez Caballero, D. Juan Manuel Cuadrado Martínez, D. Luis Mariano Sevillano Conejo, D. Julio Arroyo de la Cruz, D. José María Bris Gallego, D. Fernando Luis Díaz Martín, D. José Serrano Belinchón, D. Eugenio Castillo de Andrés, D. Ramón Valentín-Gamazo de Cárdenas, D. Jesús Estríngana Mínguez, D. Francisco Canalejo Sánchez, D. Juan Aurelio González Bravo, D. José Manuel Calvo Blázquez y D^a María Calvo Benito, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados en forma legal; estando también presente la Sra. Interventora Acctal., Dña. María de los Angeles Gómez Díez; estando asistidos por mí, el Secretario General de la Corporación, D. José Antonio Ruberte Llaquet, que da fe del acto.

Posteriormente al inicio de la sesión se incorporan D. Francisco Tomey Gómez y D. José Ignacio Echániz Salgado.

No asisten D. Francisco Sáenz Lorente, Dña. María Nieves Calvo Alonso-Cortés y D. Juan Ignacio Begoña Aína.

Siendo las once horas con veinte minutos, por el Sr. Alcalde-Presidente se abre la sesión.

Seguidamente a propuesta del Sr. Alcalde, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes y por lo tanto con el quorum de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, exigido por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir en el Orden del Día tras el punto relativo a informe de la Sección de Contratación sobre adjudicación de los trabajos del Boletín Informativo "Calle Mayor" el siguiente asunto:

- Dación de cuenta del Convenio de Colaboración suscrito entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento para la ejecución por este Ayuntamiento de diversas obras.

Así mismo a propuesta del Sr. Portavoz del Grupo del C.D.S., formulada al concluir la exposición de las Mociones de su Grupo incluídas en el Orden del Día, se acuerda por unanimidad de los señores asistentes incluir también el siguiente asunto:

- Moción del Grupo del C.D.S. sobre reservas de espacio para minusválidos en las actuaciones callejeras de las Fiestas de la Ciudad.

Por último el Sr. Alcalde advierte que debe tenerse por no puesto, al haberse incluido por error, el último punto del Orden del Día relativo a preguntas del Grupo del C.D.S., ya que no se ha formulado ninguna.

A continuación se pasa a tratar de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

APROBACION BORRADOR SESION 28 DE JUNIO DE 1990.

El borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno el día 28 de junio de 1990 es aprobado por unanimidad de los señores asistentes, sin introducir ninguna rectificación.

DECRETOS DE LA ALCALDIA.

La Corporación queda enterada de los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y los Sres. Concejales Delegados, relativos a gastos y pagos, comprendidos entre los días 27 de junio y 20 de julio de 1990.

POBLACION Y TERRITORIO.

Empadronamiento y censo electoral.

APROBACION DE LA RELACION DE ENTIDADES Y NUCLEOS DE POBLACION DEL TERMINO MUNICIPAL.

Dada cuenta del expediente tramitado al efecto, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Aprobar la Relación de Entidades y Núcleos de Población del término municipal, remitida por la Delegación Provincial de Estadística en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1422/1988, de 18 de noviembre, y Orden Ministerial de 26 de septiembre de 1989, sobre trabajos preliminares para la formación de los censos generales de la Nación de 1990-91 y renovación padronal de 1.991.

ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO.

Elecciones y constitución del ayuntamiento.

DESIGNACION DE REPRESENTANTES DEL GRUPO SOCIALISTA EN COMISIONES INFORMATIVAS.

Dada cuenta del escrito del Sr. Portavoz del Grupo Socialista sobre designación de representantes en la Comisiones Informativas, la Corporación queda enterada de dichos nombramientos, que son los siguientes:

- Comisión de Asuntos Generales: D. Pedro López Gutiérrez y D. Luis Mariano Sevillano Conejo.
- Comisión de Asuntos Económicos: D. Eduardo Gómez Caballero y D. Ricardo Calvo Calvo.
- Comisión de Contratación: D. Alfonso Trillo Hernando y D. Luis Mariano Sevillano Conejo.
- Comisión Especial de Cuentas: D. Ricardo Calvo Calvo y D. Juan Manuel Simón Fernández.
- Comisión de Fomento del Empleo: D. Ricardo Calvo Calvo y D. Luis Mariano Sevillano Conejo.
- Comisión de Relaciones Laborales: D. Ricardo Calvo Calvo y D. Luis Mariano Sevillano Conejo.
- Comisión de Ferias y Fiestas: D. Luis Mariano Sevillano Conejo y D. Fernando Planelles Palomino.
- Comisión para Estudio de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana: D. Eduardo Gómez Caballero y D. Julio Arroyo de la Cruz.

Régimen jurídico.

SUSTITUCION DE FOLIOS EXTRAVIADOS DEL LIBRO DE DECRETOS DE LA ALCALDIA.

Extraviados los folios CLM-211377, 211378, 211379, 211381, 211382, 211384 y 211385 del papel numerado emitido por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que habían sido destinados a la formación del libro de Resoluciones de la Alcaldía abierto el día 11 de mayo de 1990, sin que a la vista de las gestiones de búsqueda realizadas y del tiempo transcurrido, sea previsible su recuperación; de conformidad con lo establecido en el art. 6.2 del Decreto nº 126/86, de 25 de noviembre, dictado por la Presidencia de la Junta, el Pleno corporativo por unanimidad de los señores asistentes acuerda la sustitución de dichos folios por los nº CLM-211751 a 211757.

Servicio contencioso.

SERVICIO CONTENCIOSO.

La Corporación por 11 votos a favor, ninguno en contra y 9 abstenciones (entre ellas la de D. José Manuel Calvo Blázquez, que se ausenta de la sala durante la deliberación y votación del asunto incluido en primer lugar en el apartado III, por parentesco con el interesado) en cuanto al primer asunto del apartado I y a los dos primeros del apartado III y por unanimidad en cuanto a los restantes, acuerda:

Ratificar los siguientes Decretos de la Alcaldía-Presidencia:

I.- De personación en los recursos contencioso-administrativos interpuestos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Cuarta- del Tribunal Superior de Justicia de Madrid:

- Por D. José-Alejandro Nadal Blanco, número 3973/89, relativo al Impuesto Municipal sobre Incremento del Valor de los Terrenos.
- Por D. José Montalvo Herranz, número 2739/89, relativo al Impuesto Municipal de Solares.
- Por Eras de Castilla, S.A., nº 4577/89, relativo a Tasa por Licencia de Obras.
- Por Industrial de Construcción Rojuán, nº 4561/89, relativo a Tasa por Licencia Urbanística.

II.- De personación en el recurso contencioso-administrativo nº 2099/88 interpuesto por D. Manuel Torres Rodríguez y otros ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo - Sección Séptima- del Tribunal Superior de Justicia de Madrid sobre sanción de suspensión de empleo y sueldo.

III.- De personación en los recursos contencioso-administrativos interpuestos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha:

- Por D. Jesús Calvo Blázquez, nº 774/90, relativo al Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos.
- Por D^a Paloma Elegido Fluiters, nº 730/90, relativo al Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos.
- Por Construcciones Metálicas Castellanas, S.A., nº 49/89, sobre retención de cantidad en concepto de sello municipal y Mutualidad de la Administración Local.

IV.- De interposición de recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de

Castilla-La Mancha contra las resoluciones dictadas por el Tribunal Económico-Administrativo Regional en las reclamaciones número 19/24/89, 19/465/89, 19/467/89, 19/466/89, 19/24/90, 19/23/90 y 19/49/90 sobre repercusión de I.V.A. en facturas emitidas por el Sr. Recaudador Municipal.

V.- De interposición de recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha contra la resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Regional en la reclamación nº 19/464/89 sobre repercusión de I.V.A. en factura emitida por el Sr. Recaudador Municipal.

VI.- De interposición de recurso contencioso-administrativo, en grado de apelación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha para su posterior remisión a la correspondiente del Tribunal Supremo, contra la Sentencia dictada por aquel Tribunal en el recurso nº 69/89 interpuesto por D. Angel Luis García Estremera contra liquidación del Impuesto Municipal sobre Incremento del Valor de los Terrenos.

VII.- De personación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo como parte apelada en el recurso de apelación interpuesto por Sanclari, S.A., contra Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el recurso contencioso-administrativo nº 247/89 sobre Impuesto Municipal de Solares.

HACIENDA.

Presupuestos y cuentas.

MODIFICACION DE CREDITO Nº 2 AL PRESUPUESTO GENERAL PARA 1990.

Por el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, D. Ricardo Calvo Calvo, se da cuenta de los créditos extraordinarios y suplementos de créditos por importe de 42.003.406 pesetas, contenidos en la propuesta de modificación de crédito nº 2 al Presupuesto de 1990, que serán financiados íntegramente con cargo al superávit del ejercicio de 1989; así como del expediente de reconocimiento de crédito a favor de Hidroeléctrica Española, S.A., por el suministro de energía eléctrica durante los años 1.985 a 1989, incluyéndose en la modificación de crédito los suplementos derivados de dicho reconocimiento.

Por el Grupo del C.D.S. su Portavoz, D. José Manuel Calvo, aunque dice estar de acuerdo con la mayor parte de las

partidas, anuncia la abstención de su Grupo por coherencia con su postura al debatirse el Presupuesto General para 1990, haciendo constar así mismo su sorpresa por el poco tiempo transcurrido desde la aprobación de la primera modificación.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Bris, anuncia su voto a favor de la modificación por entender razonables y normales los reajustes al Presupuesto, aunque desearía alguna aclaración sobre extremos como la adquisición de nueva caldera para el Matadero, la de material de oficina, otros gastos de funcionamiento de los Servicios Económicos y otros indeterminados.

Por el Grupo Socialista contesta el Sr. Delegado del Matadero que la caldera sustituirá a la actual, que ha resultado inservible por su antigüedad; y el Sr. Delegado de Hacienda explica que ha sido precisa la confección de gran cantidad de nuevos impresos al haber variado la totalidad de la normativa sobre ingresos, que los gastos financieros recogen los correspondientes al nuevo préstamo a concertar para la adquisición de terrenos de "Aguas Vivas" y que el incremento de la partida de indeterminados atiende a la ejecución subsidiaria de obras por parte del Ayuntamiento.

Y la Corporación por 18 votos a favor, ninguno en contra y 2 abstenciones acuerda:

Primero. Aprobar el reconocimiento de crédito a favor de Hidroeléctrica Española, S.A., por el suministro de energía eléctrica durante los años 1.985 a 1989, por un importe de 2.501.690 ptas., suplementando las partidas afectadas.

Segundo. Aprobar el expediente de Modificación de Crédito nº 2 cuyo detalle es:

1.- AUMENTOS

1.1.- HABILITACIONES DE CREDITO

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
259.95.11	Consolidación, edificación C/ Fco. Torres.	6.720.000
655.88.1	Instalación Caldera Vapor en Matadero Municipal.	3.350.000
603.64.2	Expropiaciones Ampliación Avda. Venezuela (Resoluciones Jurado Prov.)	4.600.000
1.2.-SUPLEMENTOS DE CREDITO		
182.52.1	Asistencia médico-farmacéutica a personal activo.	3.000.000
182.52.2	Asistencia médico-farmacéutica a personal pasivo.	2.000.000
211.11.1	Material de Oficina. Servicios Financieros.	2.000.000
211.11.5	Material de Oficina. Servicios Generales.	3.000.000

211.14.4	Material de Oficina. Policía y --- Guardia Rural.	300.000
211.64.1	Material de Oficina. Urbanismo.	500.000
211.71.2	Material de Oficina. Archivo.	100.000
211.72.1	Material de Oficina. Serv. Sociales	200.000
211.85.8	Material de Oficina. Estación de -- Autobuses.	50.000
222.72.1	Conservación y Reparac. Ordinarias. Servi. Sociales.	200.000
223.33.2	Limpieza, Alumbrado de Colegios.	1.228.229
223.43.2	Limpieza, Alumbrado de Dispensarios Médicos.	300.000
223.64.2	Limpieza, alumbrado de Vías Públicas	200.000
223.86.4	Limpieza, alumbrado de Lonjas y Mer- cados.	400.000
254.64.2	Material Técnico y especial. Vías -- Públicas.	400.000
254.71.3	Material Técnico y especial. Mini-Zoo	150.000
257.14.5	Suministro de Electricidad. Control Tráfico.	500.000
257.64.3	Suministro Electricidad. Alumbrado Público.	1.101.140
257.65.1	Suministro Electricidad. Servicio de Aguas.	154.037
259.11.2	Otros Gastos Especiales de Funciona- miento. Servicios Financieros.	3.650.000
259.95.1	Otros Gastos Especiales de Funciona- miento. Indeterminados.	2.000.000
263.71.3	Conservación Ordinaria de otras in-- versiones Mini-Zoo.	150.000
271.11.2	Mobiliario, Servicios Financieros.	2.400.000
271.11.5	Mobiliario, Servicios Generales.	2.000.000
271.64.1	Mobiliario, Urbanismo.	200.000
271.64.2	Mobiliario. Vías Públicas.	200.000
271.717.1	Mobiliario. Parques y Jardines	200.000
272.14.4	Equipo de Oficina. Policía y Guar-- dia Rural.	50.000
274.71.4	Otro Material Inventariable. Prensa e Información.	200.000
291.72.1	Gastos que originan servicios de nue- va creación. Gabinete de la Mujer.	500.000
	<u>TOTAL AUMENTOS</u>	<u>42.003.406</u>

2.- RECURSOS

2.1.- SUPERAVIT LIQUIDACION PRESUPUESTO 1989

	<u>42.003.406</u>
<u>TOTAL IGUAL A AUMENTOS</u>	<u>42.003.406</u>

Tercero. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada inicialmente la Modificación de Crédito nº 2 al Presupuesto de 1990, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno; considerándose definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

La Modificación de Crédito nº 2 al Presupuesto de 1990, definitivamente aprobada, será insertada resumida por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia.

En este momento se ausenta del Salón D. Jesús Estríngana Mínguez, por considerarse interesado en el asunto a debatir a continuación, reintegrándose a su puesto una vez concluida la votación.

Créditos y subvenciones.

SOLICITUD DE PRESTAMO PARA LA ADQUISICION DE FINCAS EN EL PARAJE DE "AGUAS VIVAS".

El Ilmo. Sr. Alcalde da cuenta de las gestiones realizadas con diversas Entidades de Crédito para la concertación de un préstamo con destino al pago de los terrenos, cuya adquisición se encuentra en trámite para la promoción de suelo urbano en el paraje denominado "Aguas Vivas"; gestiones que se han concretado finalmente con Ibercaja (que asociará también a esta operación a la Caja de Ahorro Provincial de Guadalajara), en los términos figurados en la propuesta de acuerdo.

Por el Grupo del C.D.S. su Portavoz, D. José Manuel Calvo, se muestra conforme con la propuesta y ofrece la colaboración de su Grupo en las futuras gestiones precisas para llevar a cabo esta actuación urbanística.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Bris, se muestra también de acuerdo con la propuesta y hace constar su satisfacción por que se haya asociado a la operación la Caja de Ahorro Provincial.

Y la Corporación por unanimidad de los señores asistentes, 19 de los 25 miembros de la Corporación, y por lo tanto con el quórum exigido por el artículo 47.3.g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, acuerda:

Primero. Solicitar un préstamo a Ibercaja con destino al pago de la adquisición de fincas en el paraje de "Aguas Vivas", en las condiciones financieras siguientes:

- Cantidad..... 730.000.000 ptas.
- Tipo Interés..... 15%
- Duración..... 5 años, dos primeros de carencia.
- Amortización..... Semestral.
- Intereses..... Trimestrales.
- Comisión Apertura.... 5 por mil.

Segundo. Remitir este expediente de operación de crédito a la Delegación Provincial de Hacienda a efectos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero. Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente para la formalización en su día del contrato de préstamo a que se contrae este expediente, así como para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios al efecto.

PATRIMONIO.

Adquisiciones y enajenaciones.

CESION DE TERRENOS AL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA PARA INSTITUTO DE BACHILLERATO EN EL ALAMIN.

A la vista del escrito presentado por la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en solicitud de que por este Excmo. Ayuntamiento se donen a dicho Ministerio terrenos para la construcción en el Barrio del Alamin del 4º Instituto de Bachillerato, la Corporación acuerda por unanimidad:

Primero.- Comprometerse a donar al Ministerio de Educación y Ciencia para construcción de un Instituto de Bachillerato en esta Ciudad la parcela que a continuación se describe:

- Parcela de forma sensiblemente trapezoidal, con una extensión superficial de 13.900 m², situada en la calle de Zaragoza, parcela denominada "ED-3" que tiene los siguientes linderos:

- Frente de fachada: Calle Zaragoza.
- Frente derecho: Calle de nueva apertura, perpendicular a la calle de Zaragoza que comunica ésta con el U.P.-4 (Suelo Urbanizable nº 4).
- Frente izquierdo: con el frente derecho de la finca nº 20 de la calle de Zaragoza, con el fondo de las fincas núms. 22, 24, 26, 28, 30, 32 y 34 y con la prolongación de la calle Valladolid.

- Fondo: Línea que delimita el PERI Alamín y el sector urbanizable programado nº 4 (U.P. 4).

Segundo.- El presente compromiso queda condicionado a que se formalice a su vez la cesión de dicha parcela a este Ayuntamiento por parte de la Junta de Compensación del PERI del Alamín.

SOLICITUD A LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA DE CESION DEL CAMPO DE FUTBOL "PEDRO ESCARTIN".

La complejidad que supone en nuestros días la gestión adecuada y socialmente rentable de las Instalaciones Deportivas, junto con el elevado coste del mantenimiento y adecuación de las mismas, exige alcanzar acuerdos de todos los Entes que participan en el fenómeno deportivo, Instituciones Públicas, Clubes y Asociaciones Deportivas, usuarios, etc.

Por lo anterior y con el objetivo de lograr la mayor racionalización y eficacia en la gestión, mantenimiento y utilización de las instalaciones del Campo de Fútbol "Pedro Escartín", de conformidad con el dictamen de la Comisión el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Solicitar a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha la cesión gratuita a este Ayuntamiento de la propiedad del Campo de Fútbol "Pedro Escartín", gestionando así mismo con la Junta un acuerdo de financiación de las obras que resulten necesarias para su ampliación y remodelación al objeto de adecuarlo a las necesidades presentes y futuras.

CONTRATACION.

Asistencia técnica.

INFORME DE LA SECCION DE CONTRATACION SOBRE ADJUDICACION DE LOS TRABAJOS DE MONTAJE, FOTOCOMPOSICION, IMPRESION, CARTERIA Y DOBLADO DEL BOLETIN INFORMATIVO "CALLE MAYOR".

A solicitud del Portavoz del Grupo C.D.S., D. José Manuel Calvo, aclara el Sr. Alcalde que, una vez emitido por la Sección el informe solicitado en anterior Sesión Plenaria, en este momento se somete al Pleno Corporativo no sólo dicho informe sino la decisión sobre la adjudicación del contrato.

Por el Grupo del C.D.S. su Portavoz anuncia su abstención, dado lo polémico del tema y los actos de ejecución que, so capa de provisionalidad y urgencia, se han realizado.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Bris, señala la inexactitud de la rúbrica del asunto, la prolijidad de los trámites realizados, la irregularidad de las actuaciones --a que ya ha hecho referencia el Portavoz del Grupo del C.D.S.--, más la inclusión de publicidad en el número publicado sin estar claras las tarifas a aplicar y haciendo competencia desleal a otras empresas publicitarias... Por todo ello anuncia el voto de su Grupo en contra de ratificar la adjudicación efectuada provisionalmente por la Comisión de Gobierno y a favor de la adjudicación del contrato a Gráficas Nueva Alcarria, S.A.

Por el Grupo Socialista su Portavoz, D. Ricardo Calvo, dice que los trámites seguidos son los normales para cualquier contratación y que la propuesta de adjudicación a la proposición más económica ha seguido un criterio usual en las actuaciones de la Corporación; que es lógica la adjudicación provisional efectuada para no interrumpir la periodicidad de la revista, que se aplicarán a la publicidad las normas establecidas desde 1.983 y se ingresará su importe en la arcas municipales y que también el Ayuntamiento inserta publicidad en otros medios, compensando en cierta medida la competencia que pueda suponerles la del "Calle Mayor".

En réplica el Sr. Bris insiste en el incumplimiento de las condiciones del Pliego --que no preveía la inserción de publicidad--, dice que en anterior adjudicación de estos mismos trabajos no se siguió el criterio de la mayor baja en el precio, sino que se prefirió a una empresa de esta Ciudad; que debería comprobarse si toda la publicidad insertada en el último número lo ha sido con la conformidad previa de los anunciantes y qué precios han abonado.

Replica D. Ricardo Calvo que en el momento de la adjudicación de los contratos no pueden tenerse en cuenta sospechas de posibles irregularidades futuras del contratista y que se ha dado orden de cobrar el importe de la publicidad aparecida en el número citado, descontándolo del precio a pagar por el mismo.

En este momento el Portavoz del Grupo del C.D.S. anuncia que, ante las manifestaciones del Sr. Bris y las explicaciones insuficientes de D. Ricardo Calvo, su Grupo votará también en contra de la ratificación del acuerdo provisional de adjudicación a D. Luis González Sánchez y a favor de la adjudicación a Gráficas Nueva Alcarria, S.A.

Sometido el asunto a votación la Corporación, con el voto de calidad del Sr. Alcalde al obtener el dictamen 10 votos a favor y 10 en contra, acuerda:

Primero. Desestimar el recurso presentado por Gráficas Nueva Alcarria, S.A., contra el acuerdo provisional de adjudicación

a D. Luis González Sánchez de la realización de los trabajos de montaje, fotocomposición, impresión, cartería y doblado del Boletín Informativo Municipal "Calle Mayor", adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión de 2 de mayo de 1990; ya que la proposición se ajusta sustancialmente al correspondiente modelo, el adjudicatario -al ser persona física- no ha de presentar la documentación exigida a las personas jurídicas, la declaración de estar al corriente en las obligaciones tributarias y de Seguridad Social es suficiente, la falta de fórmula concreta de revisión de precios no es esencial y la fianza definitiva habrá de constituirse una vez adjudicado definitivamente el contrato.

Segundo. Adjudicar a D. Luis González Sánchez la realización de los trabajos de montaje, fotocomposición, impresión, cartería y doblado del Boletín Informativo Municipal "Calle Mayor", por un importe de 662.500 ptas./número.

Tercero. Requerir al adjudicatario para que en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de notificación del presente acuerdo deposite una fianza por importe de 530.000 ptas.

Obras.

DACION DE CUENTA DEL CONVENIO DE COLABORACION SUSCRITO CON LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA PARA LA EJECUCION POR ESTE AYUNTAMIENTO DE DIVERSAS OBRAS.

Se da cuenta del convenio de colaboración suscrito entre el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, en virtud del cual la Corporación Municipal se ha hecho cargo de la ejecución de obras que en el mismo se relacionan por una cuantía total máxima de 139.113.064 ptas., que aporta íntegramente la Junta.

Y la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda quedar enterada y conforme con dicho convenio y con la ejecución de las obras por este Ayuntamiento.

DACION DE CUENTA DE LA CONTRATACION POR VIA DE URGENCIA DE OBRAS DE CONSOLIDACION DE EDIFICIO EN CALLE TORRES N° 2.

Se da cuenta de la adjudicación efectuada por Decreto de la Alcaldía a la Empresa Ortiz y Cía, S.A., de las obras de consolidación y apuntalamiento del edificio de viviendas sito en C/ Francisco Torres nº 2 de esta Ciudad por importe

de 6.720.000 ptas., contratando así mismo con el Arquitecto D. José Miguel Avila Jalvo la dirección técnica de dichas obras por importe de 595.381 ptas., todo ello por el régimen general establecido en los artículos 115 y 117.1 del Real Decreto 781/86.

Y la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda quedar enterada y conforme con dichas adjudicaciones.

SERVICIOS.

RECURSO DE TRAP, S.A., SOBRE LA TARIFA DE EQUILIBRIO APROBADA PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS DURANTE EL EJERCICIO DE 1990.

Se da cuenta del recurso presentado por D. Luis Suárez de Lezo Cruz-Conde, en representación de Trap, S.A., contra el acuerdo adoptado en sesión plenaria de fecha 6 de junio del año en curso por el que se aprobó la tarifa de equilibrio para el año 1990, aplicable al servicio público urbano de transporte de viajeros.

Y la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda desestimar el referido recurso y ratificar en todos sus términos el acuerdo impugnado; ya que la reducción de la tarifa de equilibrio se debe a la procedencia de deducir el I.V.A. en la partida de "Uniformes y varios", y la Empresa habría tenido que ajustarse a la tarifa de aplicación, de no haberse acordado la congelación de precios.

URBANISMO.

Planeamiento.

SUBSANACION DE DEFICIENCIAS EN PROYECTO DE MODIFICACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA PARA TERRENOS UBICADOS EN LA AVENIDA DE VENEZUELA.

Dada cuenta del expediente que se instruye a efectos de la aprobación definitiva del Proyecto de Modificación del Plan General para terrenos ubicados en la Avda. de Venezuela, a la vista de la documentación presentada por los particulares atendiendo al requerimiento efectuado por la Consejería de Política Territorial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la subsanación de deficiencias con carácter previo a la aprobación definitiva, y considerando el informe emitido por el Arquitecto Urbanista en que se indica que la documentación presentada subsana las deficiencias

señaladas por la Consejería, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los señores asistentes y por lo tanto con el quórum exigido por el art. 47.3.i) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de la Bases del Régimen Local, acuerda:

Primero.- Considerar subsanadas las deficiencias indicadas por la Consejería de Política Territorial.

Segundo.- Remitir, en triplicado ejemplar, el anexo por el que se subsanan todas las deficiencias a la citada Consejería, a efectos de la aprobación definitiva del Proyecto de Modificación del Plan General.

APROBACION INICIAL DE ESTUDIO DE DETALLE PARA CALLE DE NUEVA APERTURA DE CONEXION ENTRE LAS CALLES SAN MIGUEL Y CONSTITUCION DEL BARRIO DE MARCHAMALO.

Visto el Proyecto de Estudio de Detalle redactado de oficio por el Ayuntamiento para los terrenos correspondientes a la calle de nueva apertura de conexión entre las calles San Miguel y Constitución en el Barrio de Marchamalo, al objeto de rectificar las alineaciones, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los señores asistentes y por lo tanto con el quórum exigido por el artículo 47.3.i) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, acuerda:

Primero.- Aprobar con carácter inicial el indicado proyecto de Estudio de Detalle para los terrenos correspondientes a la calle de nueva apertura de conexión entre las calles San Miguel y Constitución del Barrio de Marchamalo.

Segundo.- Suspender la concesión de licencias de edificación, parcelación y demolición en el ámbito de terrenos afectados por el Estudio de Detalle, que comprende los terrenos con las siguientes referencias catastrales: 28-20-3-41, 28-22-4-26, 28-22-4-27, 28-20-0-01, 28-20-0-02, 28-20-0-03 y 28-20-0-04.

La suspensión tendrá una duración máxima de dos años y, en todo caso, se extinguirá con la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

Tercero.- Proceder a la apertura del trámite de información pública, mediante anuncios que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y periódico local. Se notificará personalmente a los propietarios afectados para alegaciones.

Cuarto.- En el supuesto de no presentarse alegaciones en el plazo indicado, se entenderá aprobado con carácter definitivo el Estudio de Detalle, procediéndose a su publicación y notificaciones reglamentarias.

APROBACION INICIAL DE ESTUDIO DE DETALLE PARA TERRENOS UBICADOS EN CALLE FRANCISCO ARITIO S/N.

Dada cuenta del Estudio de Detalle presentado por las Compañías Mercantiles Lleira, S.A., Edipersan, S.A. y Transportes de Diego, S.L., para terrenos ubicados entre la calle Francisco Aritio s/n y el ferrocarril, que tiene por objeto la creación de un viario interno para facilitar el acceso a las fincas desde la calle Francisco Aritio y la definición de las alineaciones resultantes como consecuencia de este nuevo viario; el Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los señores asistentes y por lo tanto con el quórum exigido por el artículo 47.3.i) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, acuerda: Primero.- Aprobar con carácter inicial el indicado Estudio de Detalle.

Segundo.- Proceder a la apertura del trámite de información pública para alegaciones, por plazo de 15 días, mediante anuncios que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y periódico local.

Tercero.- Suspender la concesión de licencias de edificación, parcelación y demolición en el área afectada por el Estudio de Detalle, que comprende las parcelas números 96, 98, 100 y 106 de la calle Francisco Aritio. La suspensión tendrá una duración máxima de 2 años y en todo caso se extinguirá con la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

APROBACION INICIAL DE PROYECTO DE URBANIZACION DE LA UNIDAD DE ACTUACION N° 4 DEL BARRIO DE MARCHAMALO.

Dada cuenta del Proyecto de Urbanización correspondiente a la Unidad de Actuación n° 4 del Barrio de Marchamalo, presentado por D. Tomás León Yusta, de conformidad con los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los señores asistentes y por lo tanto con el quórum exigido por el artículo 47.3.i) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, acuerda: Primero.- Aprobar con carácter inicial el indicado Proyecto de Urbanización, con las siguientes condiciones:

Alumbrado Público:

- Los puntos de luz indicados en proyecto (salvo los dos de la zona libre pública) serán báculos galvanizados de 8 m. de altura por 1,5 m. de brazo, con luminaria G.E. M-250/R equipada para 150 W. S.A.P.
- El tramo de la calle Canal podrá iluminarse con los existentes, denominados 76/23/6 y 76/24/6, siempre que se retranqueen a la nueva acera.
- La calle denominada peatonal deberá iluminarse en su totalidad.

- En los cruces de la calle se dejará tubo de reserva (en el cruce será de fibrocemento de Ø 100, en lugar de Ø 65 corrugado) así como arqueta de 40 x 40 a ambos lados.
- La alimentación se efectuará con manguera subplas trifásica equilibrando cargas.

Viales:

- La calle peatonal se ejecutará en su totalidad.

Agua:

- La presión de la zona es muy deficitaria, por lo que se montará tubería de fibrocemento de 80 mm. Ø presión nominal 30 atm.
- El dispositivo de la red será mallado, es decir, formará anillo cerrado. Se montarán válvulas de Ø 80 mm. de compuerta, forrada de goma (o de asiento elástico) para formar sectores de modo que, en caso de corte, sólo afecte a la menor cantidad posible de usuarios.
- La tubería de Ø 80 mm. de fibrocemento se montará con junta RK.
- Las bocas de riego llevarán válvula previa de corte a 1,5".
- Se presentará plano modificado que asuma todas las modificaciones.
- Se tendrá presente el no afectar la línea de Ø 300 mm. propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Henares, que discurre paralela a la calle del Canal, ajustándose en el plano.
- Se tendrá presente el tratamiento de desvío de la red Ø 100 mm. que alimenta Marchamalo para que quede fuera de la U.A. 4, estando situada en la línea que va desde la caseta de Mancomunidad al aljibe del depósito.
- Los contadores de las viviendas irán empotrados en el muro exterior de la vivienda para efectuar la lectura desde vía pública.

Alcantarillado:

- Se dejará registro de inspección para cada vivienda con pequeñas arquetas de 30 x 30 con tapa de fundición.

Jardinería, Mobiliario y Riego:

- El bordillo que delimita el arenero con juegos infantiles estará elevado al menos 20 cm. respecto del pavimento externo.
- Se colocará una boca de riego centrada en el parque y 4 papeleras metálicas.

Segundo.- Proceder a la apertura del trámite de información pública para alegaciones, por plazo de 15 días, mediante anuncios que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y periódico local. Se notificará personalmente a los propietarios afectados para alegaciones.

Tercero.- En caso de no presentarse alegaciones se entenderá aprobado el Proyecto de Urbanización con carácter definitivo, procediéndose a su publicación reglamentaria.

Gestión.

PROYECTO DE COMPENSACION DE LA UNIDAD DE ACTUACION N° 8 DEL BARRIO DE MARCHAMALO.

Dada cuenta del Proyecto de Compensación presentado por la Compañía Mercantil Valdelbosque, S.A., para los terrenos incluidos en la Unidad de Actuación n° 8 del Barrio de Marchamalo, de conformidad con los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Primero.- Aprobar el Proyecto de compensación.

Segundo.- La formalización de las cesiones se efectuará mediante escritura pública notarial con cargo al cedente.

Tercero.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para la firma de los documentos necesarios en orden a la formalización de las cesiones.

En este momento se incorpora a la sesión D. Francisco Tomey Gómez, y se ausenta del salón D. Jesús Estringana Mínguez por considerarse interesado en los dos siguientes asuntos.

RESOLUCION DE ALEGACIONES SOBRE LA RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EXPROPIACION DEL SECTOR U.P. 7.

Visto el expediente que se instruye por este Ayuntamiento para el cambio en el sistema de actuación del Sector n° 7 del Suelo Urbanizable Programado, así como para la expropiación de los terrenos incluidos en el mismo, a la vista de las alegaciones presentadas, de conformidad con los informes emitidos al respecto por los Servicios Técnicos Municipales, parte integrante de este acuerdo en cuanto a su motivación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar con carácter definitivo el cambio en el sistema de actuación del Sector U.P. 7 del Suelo Urbanizable Programado, determinando como nuevo sistema de actuación el de expropiación.

Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Segundo.- Aprobar asimismo y de modo definitivo, la relación de propietarios, bienes y titulares de derechos afectados por la expropiación, con las modificaciones que se deriven de la estimación de alegaciones a este respecto. En este sentido, estimar las siguientes alegaciones:

- La presentada por "Telefónica de España, S.A."
- Las tres presentadas por D^a Josefina y D^a Carmen Sánchez Aznar.
- La presentada por D. Fernando Gonzalo Canalejas.
- Parcialmente, la alegación presentada por D. José Pastor Martínez en cuanto a la rectificación de propietarios.

Desestimar las alegaciones presentadas por D. Aníbal Hernández y D. Bernabé Domínguez García.

Rectificar de oficio la finca nº 2 del Proyecto Expropiatorio en cuanto a los titulares de derechos afectados, por cuanto la nuda propiedad de los terrenos pertenece a este Ayuntamiento y el usufructo a D^a Pilar Regúlez Meler.

Tercero.- Aprobar con carácter inicial el Proyecto Expropiatorio de tasación conjunta para los terrenos incluidos en el Sector U.P. 7 del Suelo Urbanizable Programado.

Cuarto.- Someter el anterior Proyecto a información pública por plazo de un mes para que quienes puedan resultar interesados formulen las reclamaciones y observaciones que estimen convenientes, especialmente en lo que se refiere a la titularidad o valoración de sus respectivos derechos.

Quinto.- Notificar, asimismo, individualmente a quienes aparezcan como titulares de bienes o derechos en el expediente, mediante traslado literal, la correspondiente hoja de aprecio y la propuesta de fijación de los criterios de valoración, para que puedan formular alegaciones en el plazo de un mes desde la fecha de notificación.

RESOLUCION DE ALEGACIONES SOBRE LA RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA EXPROPIACION DEL POLIGONO "AGUAS VIVAS".

Visto el expediente que se instruye por este Ayuntamiento para la delimitación del Polígono Expropiatorio "Aguas Vivas" al objeto de incorporar los terrenos al Patrimonio Municipal del Suelo, así como para la expropiación de los terrenos incluidos en el mismo, a la vista de las alegaciones presentadas, de conformidad con los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, parte integrante de este acuerdo en cuanto a su motivación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar provisionalmente el Proyecto de delimitación del Polígono Expropiatorio "Aguas Vivas" para la incorporación de los terrenos al Patrimonio Municipal del Suelo.

Segundo.- Aprobar de modo definitivo la relación de propietarios, bienes y titulares de derechos afectados por la expropiación, con las modificaciones que se deriven de la estimación de alegaciones a este respecto. En este sentido, estimar las siguientes alegaciones:

- Parcialmente, la formulada por D. Anastasio Huetos Luengas y D. Ramón Huetos Chicharro, únicamente en lo que se refiere a la rectificación en la relación de propietarios.
- Parcialmente, la formulada por D. Anastasio Huetos Luengas en lo que se refiere a considerar como propietarios, por una superficie de 3.105 m² a D^a Mercedes Lamas Dorado, D^a Rosa Sánchez Cobo y D^a Manuela Sanz Henche.
- Parcialmente, la presentada por D^a Higinia González Lozano en cuanto a la rectificación de propietarios.
- La presentada por D. Fernando Gonzalo Canalejas.
- Parcialmente, la alegación presentada por D. Antonio Gordejuela Núñez en cuanto a la rectificación de propietarios.
- Parcialmente, la alegación presentada por D. José Pastor Martínez en cuanto a la rectificación de propietarios.

Rectificar de oficio la finca n^o 4 del Proyecto Expropiatorio en cuanto a los titulares de derechos afectados, por cuanto la nuda propiedad de los terrenos pertenece a este Ayuntamiento y el usufructo a D^a Pilar Regúlez Meler.

Tercero.- Aprobar con carácter inicial el Proyecto Expropiatorio de tasación conjunta para los terrenos incluidos en el Polígono "Aguas Vivas".

Cuarto.- Someter el anterior Proyecto de información pública por plazo de un mes, para que quienes puedan resultar interesados formulen las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, especialmente en lo que se refiere a la titularidad o valoración de sus respectivos derechos.

Quinto.- Notificar, asimismo, individualmente a quienes aparezcan como titulares de bienes o derechos en el expediente mediante traslado literal, la correspondiente hoja de aprecio y la propuesta de fijación de los criterios de valoración, para que puedan formular alegaciones en el plazo de un mes, desde la fecha de la notificación.

En este momento se incorpora nuevamente a la sesión D. Jesús Estríngana Mínguez.

OTROS SERVICIOS.

Agua, Alcantarillado y Limpieza.

RECURSO DEL GRUPO POPULAR SOBRE ACUERDOS PLENARIOS RELATIVOS A LA CONSTRUCCION DE UNA PRESA POR ENCIMA DE LA DE BELEÑA.

Se da cuenta del recurso presentado por el Sr. Portavoz del Grupo Popular por el que impugna el acuerdo adoptado por el Pleno Corporativo en su sesión del día 6 de junio de 1990 por el que se aprobó un segundo texto de la propuesta de oposición municipal a la construcción de una presa por encima de la de Beleña en el Río Sorbe, añadiendo una nueva cláusula condicional al texto de la propuesta primeramente aprobada.

Y la Corporación por 11 votos a favor y 10 en contra acuerda estimar dicho recurso, revocando por lo tanto el acuerdo impugnado.

URBANISMO.

Licencias de Obras.

MOCION DEL GRUPO POPULAR SOBRE OBRAS REALIZADAS EN EL PARAJE DE "EL SOTILLO".

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Bris, da lectura a la Moción en que, ante las diversas incidencias ocasionadas por las obras que se vienen realizando en el paraje de "El Sotillo", solicita:

" Que se convoque la Comisión Especial de Estudio de Modificación del Plan General de Ordenación Urbana y en ella se proceda a:

1º.- Estudiar, analizar e informar por parte de los técnicos del Ayuntamiento el proyecto presentado para ejecución de obras.

2º.- Informar sobre los fundamentos de concesión de licencia de las mencionadas obras.

3º.- Informar y analizar la situación actual de las mismas.

4º.- Analizar y estudiar los informes técnicos y jurídicos emitidos por los servicios competentes del Ayuntamiento y que le puedan afectar.

5°.- Conocer cuantas informaciones y proyectos se puedan presentar en relación con las obras de las que son objeto esta moción.

6°.- Solicitar se persone en la mencionada Comisión el MOPU y la Delegación de Agricultura para que informen en relación con las vías presuntamente ocupadas y la delimitación de las mismas."

La Moción es aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

Servicios Comunitarios.

MOCION DEL GRUPO POPULAR SOBRE SUBVENCION PARA REFORMAS EN LA ERMITA DE NUESTRA SEÑORA DE LA ANTIGUA.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Bris, da lectura a la Moción en la que, ante el coste económico de las reparaciones necesarias en la ermita de Nuestra Señora de la Antigua, Patrona de la Ciudad y Alcaldesa Perpetua de Guadalajara, solicita:

"- Que el Ayuntamiento contribuya con un millón de pesetas para la mencionada obra.

- Que se habiliten los créditos necesarios para ello, de tal manera que en la primera modificación de crédito que se realice figure comprometida dicha inversión."

La Moción es aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

Sanidad.

MOCION DEL GRUPO POPULAR SOBRE CAMPAÑA DE PREVENCION CONTRA LA DROGA.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Bris, da lectura a la Moción en la que, ante el paulatino incremento del número de drogadictos en nuestra Ciudad, propone:

" Que el Ayuntamiento inicie de inmediato una campaña de prevención contra la droga mediante folletos, propaganda, prensa escrita... y cuantos medios se estimen oportunos para sensibilizar a la opinión pública y conseguir los mayores logros al efecto."

A petición del Sr. Portavoz del Grupo del C.D.S., aceptada por el Sr. Bris, se estudia conjuntamente otra Moción de dicho Grupo sobre el enorme consumo de alcohol por la juventud, que propone lo siguiente:

"1°.- Destinar una partida económica para cubrir una campaña informativa a través de la colocación de cartelera en los principales centros y calles de consumo.

2°.- Un concurso para la confección de carteles por los propios jóvenes como colectivo principalmente interesado en el tema."

Por el Grupo Socialista el Concejal Delegado de Servicios Sociales, Sr. Sevillano, informa de las diversas actuaciones que, en colaboración con otros Organismos, se vienen realizando para prevención de las drogodependencias y rehabilitación de toxicómanos.

La Moción, con la adición propuesta por el Grupo del C.D.S., es aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

Servicios Sociales.

MOCION DEL GRUPO POPULAR SOBRE INSTALACION DE AIRE ACONDICIONADO EN LOS CENTROS SOCIALES.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Bris, da lectura a la Moción en la que, ante los problemas ambientales que causan las altas temperaturas en alguno de los Centros Sociales ubicados en los barrios, se propone:

" Que de la manera más urgente posible se proceda a la instalación de aire acondicionado en los centros sociales que carezcan de él."

La Moción es aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

Otros Servicios.

Tráfico.

MOCION DEL GRUPO POPULAR SOBRE APERTURA DEL PUENTE DE LOS MANANTIALES.

El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Bris, retira la Moción al haberse procedido ya a la apertura del puente; pero hace constar su disgusto por no haberse atendido su petición de que el acto de apertura no coincidiera en el tiempo con los organizados por su Partido con asistencia de su Presidente Nacional.

Le contesta D. Ricardo Calvo, Alcalde Accidental en aquella fecha, que el acto oficial de apertura se realizará probablemente en el mes de septiembre y que la asistencia a la apertura de hecho hubo de programarse para el momento en

que se concluyeron los últimos detalles de acondicionamiento del puente.

INDETERMINADOS.

MOCION DEL GRUPO POPULAR SOBRE OBRAS DE LA AUTOVIA N-II EN VALDENOCHEs.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Bris, da lectura a la Moción en la que se hace referencia a la insostenible situación en que han colocado a varios vecinos del Barrio de Valdenoches las obras de la Autovía N-II al quedar sus viviendas entre los dos sentidos de circulación de dicha vía; por lo que propone:

"Que nos dirijamos al MOPU pidiendo se respeten los derechos de estos ciudadanos y exijamos a la Administración un trato justo y objetivo para los mismos, evitando los abusos que aquí denunciarnos e indemnizando a los afectados en las cuantías que ambas partes convengan".

El Sr. Alcalde manifiesta que le consta el interés con que tanto el MOPU como la empresa adjudicataria han intentado llegar a un acuerdo con estos propietarios, sin que haya llegado a buen término la negociación por las exorbitantes pretensiones de los interesados.

El Sr. Bris insiste en su Moción porque, cualquiera que fuese la primitiva postura de los afectados, su situación actual es insostenible y además se ha agravado por las modificaciones introducidas en el proyecto, que en un primer momento preveía un trazado diferente sin rodear estas edificaciones.

Por el Grupo del C.D.S. su Portavoz, D. José Manuel Calvo, anuncia su abstención ante la contradicción existente entre la postura de los afectados a que ha hecho referencia el Sr. Alcalde y las exigencias a la Administración propuestas por la Moción.

La Moción es rechazada al obtener 9 votos a favor, 10 en contra y 2 abstenciones.

En este momento se incorpora a la sesión D. José Ignacio Echániz Salgado.

MOCION DEL GRUPO POPULAR SOBRE DESALOJO DE LOCALES EN PASEO DEL DOCTOR FERNANDEZ IPARRAGUIRRE OCUPADOS POR DIVERSAS ORGANIZACIONES.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Bris, da lectura a la Moción en la que, ante el desalojo ordenado por

el Ministerio del Interior a diversas organizaciones y asociaciones (AMPE, UNICEF, Asociación Independiente de Pensionistas y Jubilados, Mutilados de la República, Militares Retirados y la Federación de Asociaciones de Padres de Alumnos) del local que venían ocupando en el Paseo del Doctor Fernández Iparraguirre, sin que se haya concedido un local alternativo más que a AMPE, propone:

" Dirigirnos al Ministerio del Interior y Gobernador Civil de la Provincia, como representante del mismo en Guadalajara, manifestándole nuestra preocupación por esta forma de actuar, solicitando revoque su orden de desalojo en tanto no proporcione locales alternativos a las asociaciones y organizaciones que están siendo amenazadas por el mismo."

Por el Grupo del C.D.S. su Portavoz, D. José Manuel Calvo, se adhiere a la Moción por entender que en este caso sí puede tildarse de avasallamiento el desalojo ordenado sin indemnización de ningún género, por lo que debería permitirse a los interesados que continuaran en estos locales hasta que se les habilitase otro emplazamiento.

El 4º Teniente de Alcalde, D. José Manuel Cuadrado, informa que la Administración está ejecutando un acuerdo de la Comisión Nacional del Patrimonio Sindical, que ha adjudicado el edificio a un Sindicato, habiéndose solicitado por éste que se desaloje a los demás ocupantes. Como quiera que el asunto no es de la competencia municipal, anuncia la abstención del Grupo Socialista.

La Moción es aprobada por 12 votos a favor, ninguno en contra y 10 abstenciones.

Servicios Comunitarios.

Servicios Culturales y Recreativos (Parques y Jardines).

MOCION DEL GRUPO DEL C.D.S. SOBRE APROBACION DE ORDENANZA PARA PROTECCION DEL ARBOLADO VIARIO.

Por el Grupo del C.D.S. la Concejala Dña. María Calvo da lectura a la Moción en la que, habida cuenta de los efectos beneficiosos del arbolado sobre el medio ambiente, propone la aprobación de una Ordenanza Municipal sobre Protección del Arbolado Viario con arreglo al texto que acompaña.

El Concejala Delegado del Servicio, Sr. Planelles, sugiere la conveniencia de llegar a un acuerdo para reformar en lo que sea procedente la actual Ordenanza de Parques y Jardines, incluyendo los nuevos aspectos a que se refiere la

Moción, en lugar de aprobar una nueva Ordenanza independiente.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Bris, se muestra conforme con la propuesta de refundición con la Ordenanza vigente, si bien debería en su momento estudiarse la oportunidad de algunas prescripciones en concreto.

Por el Grupo del C.D.S. su Portavoz, D. José Manuel Calvo, acepta la alternativa formulada por el Sr. Delegado del Servicio y retira la Moción.

En este momento se ausenta del salón D. Francisco Tomey Gómez.

Otros Servicios.

Tráfico.

MOCION DEL GRUPO DEL C.D.S. SOBRE ELIMINACION DE BANDAS SONORAS.

Por el Grupo del C.D.S. su Portavoz, D. José Manuel Calvo, da lectura a la Moción en la que, por considerar que el actual estado de deterioro de las bandas sonoras instaladas para reducción de velocidad de los vehículos las hace inhábiles para el fin propuesto y peligrosas para la circulación, propone:

"- Que sean eliminadas las bandas sonoras.
- Que se instalen en los puntos más conflictivos semáforos regulados por velocidad para garantizar una circulación ordenada y segura".

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Bris, apoya la Moción e indica que también su Grupo formuló preguntas sobre el tema al no haber admitido una Moción el Sr. Alcalde por considerar que no era sobre asunto de la competencia del Pleno.

El Concejal Delegado de Tráfico, Sr. Trillo, lamenta que se proponga esta medida, pues es notorio que las bandas han cumplido su finalidad, reduciéndose la importancia y el número de los accidentes, y son varias las asociaciones de vecinos que reclaman su colocación en sus barrios.

El Portavoz del Grupo del C.D.S. acepta que en un primer momento fueran eficaces las referidas bandas, pero estima que en su actual estado ya no lo son y que además también su Grupo ha recibido quejas de algunos vecinos.

El Portavoz del Grupo Popular señala los molestos ruidos que producen y las arriesgadas maniobras elusivas que realizan algunos conductores, diciendo también que no puede

relacionarse directamente su existencia con la reducción del número de accidentes.

La Moción es aprobada por 11 votos a favor, 10 en contra y ninguna abstención.

INDETERMINADOS.

MOCION DEL GRUPO DEL C.D.S. SOBRE ACCESOS A LA CASA CONSISTORIAL.

Por el Grupo del C.D.S. la Concejal Dña. María Calvo da lectura a la Moción en la que solicita que para evitar las dificultades de acceso a las oficinas de los Grupos Municipales se adopten las siguientes medidas:

"- La apertura de la puerta que desde la calle Dr. Mayoral tiene acceso directo a las oficinas de los Grupos Municipales.

- La señalización conveniente de dicha puerta".

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Bris, recuerda haber solicitado en varias ocasiones la apertura no sólo de esta puerta sino también de la principal.

Por el Grupo Socialista su Portavoz, D. Ricardo Calvo, se opone a la Moción porque exigiría disponer de más Policías Locales y más Ordenanzas. Considera que lo principal es dotar al público de un acceso cómodo a las oficinas y que es lo que sucede en la mayoría de los Ayuntamientos.

La Moción es aprobada por 11 votos a favor, 10 en contra y ninguna abstención.

MOCION DEL GRUPO DEL C.D.S. SOBRE CAMPAÑA PARA REDUCCION DEL CONSUMO DE PRODUCTOS CON CLOROFLUORCARBONO.

Por el Grupo del C.D.S. su Portavoz, D. José Manuel Calvo, da lectura a la Moción en la que, recordando la postura sobre el tema de la Comunidad Económica Europea y la regulación nacional, así como las competencias municipales en cuanto a la protección del medio ambiente, propone:

"- Que se haga por parte de este Ayuntamiento una campaña de concienciación y se dicte por parte de la Alcaldía el correspondiente Bando, invitando a los Guadalupeños para que de forma voluntaria reduzcan el consumo de sprays y otros productos que contengan clorofluorcarbono (C.F.C.), que según estudios recientes están dañando seriamente la capa de ozono de la atmósfera, lo cual implica un aumento de cánceres de piel, de enfermedades de ojos (cataratas) y desestabilización en el clima por el aumento del "efecto invernadero".

- Que así mismo se distinga con la concesión de una placa o emblema ecológico a todos aquellos establecimientos y comercios que hagan campaña y cumplan lo propuesto en la presente Moción como estímulo y para la mejor propagación de la misma".

La Moción es aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

MOCION DEL GRUPO DEL C.D.S. SOBRE UTILIZACION DE PAPEL RECICLADO.

Por el Grupo del C.D.S. la Concejal Dña. María Calvo da lectura a la Moción en la que para colaborar en la reducción del consumo de materias primas propone que el Ayuntamiento decida favorecer la utilización de papel reciclado y para estimular en lo posible su uso, lo utilice en su documentación interna, especialmente en publicaciones y oficios.

La Moción es aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

MOCION DEL GRUPO DEL C.D.S. SOBRE SUPRESION DE BARRERAS ARQUITECTONICAS EN EDIFICIOS MUNICIPALES.

Por el Grupo del C.D.S. la Concejal Dña. María Calvo da lectura a la Moción en la que solicita "que se elabore un informe sobre el acceso y circulación de minusválidos en todos los edificios municipales, para conseguir la supresión de barreras arquitectónicas en sus edificios".

La Moción es aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

Servicios Comunitarios.

Servicios Culturales y Recreativos (Festejos).

MOCION DEL GRUPO DEL C.D.S. SOBRE RESERVAS DE ESPACIO PARA MINUSVALIDOS EN LAS ACTUACIONES CALLEJERAS DE LAS FIESTAS DE LA LOCALIDAD.

Por el Grupo del C.D.S. su Portavoz, D. José Manuel Calvo, da lectura a la Moción en la que para las próximas Ferias y Fiestas de la Ciudad se propone que "en una de las calles por las que desfilan charangas y peñas se reserve una zona para personas con deficiencias físicas que tengan dificultades para hacer su seguimiento en aglomeraciones. Al mismo tiempo hacer una invitación por parte de la Corporación

Municipal a los jóvenes para que colaboren en los traslados, cuidados y atención de este colectivo".

La Moción es aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

A continuación el Ilmo. Sr. Alcalde declara decaídas las Mociones del Grupo de Izquierda Unida sobre representantes de la Corporación en la Caja de Ahorros Provincial, retranqueo de edificación en acceso al barrio del Parque Sandra y sobre aprobación de Ordenanza del Taxi, al no encontrarse en la sala ningún miembro de dicho Grupo para defenderlas.

No obstante, al referirse la segunda de ellas a un supuesto incumplimiento de la legalidad urbanística por el Primer Teniente de Alcalde, D. Ricardo Calvo Calvo, para el que se solicitaba que el Pleno reprobese públicamente su proceder, hace constar el Sr. Alcalde que el interesado ha respetado escrupulosamente dicha legalidad, adquiriendo por acuerdo unánime del Pleno un sobrante de terreno en la C/ Arrabal del Agua, sin poder efectuar el retranqueo por la parte posterior --reclamado por la Moción-- al tenerse que respetar las alineaciones establecidas por el Plan General de Ordenación.

En este momento se ausentan del salón D. Fernando Planelles Palomino y D. Julio Arroyo de la Cruz.

INDETERMINADOS.

PREGUNTAS DEL GRUPO POPULAR.

1ª.- Sobre solicitud a la Junta de Comunidades de prosecución de expediente de enajenación de parcelas en el Centro Cívico del Balconcillo con destino a centro comercial.

Contesta el Sr. Alcalde que ya se remitió el correspondiente escrito y que tiene noticias del interés de la Junta por mantener nuevos contactos con los interesados.

2ª.- Sobre el centro de recuperación de aves en el Mini-Zoo.

Contesta D. Ricardo Calvo que se está estudiando un convenio a suscribir con el grupo ecologista DALMA, aunque cree saber que existen algunos problemas al respecto en el seno de dicho grupo.

3ª.- Sobre instalación de un hipermercado en Guadalajara.

Constesta el Sr. Alcalde que en este momento sólo se ha emitido una información urbanística inicial favorable y

que cuando se formule la solicitud de licencia se efectuará su tramitación con todos los informes que se consideren necesarios.

Insiste el Sr. Bris en el incumplimiento de anterior compromiso de estudio previo por la Comisión creada para la revisión del Plan de Ordenación, habida cuenta de la importancia del asunto y de las consecuencias especulativas que puede acarrear.

Replica el Sr. Alcalde que ha sido preciso contestar a una solicitud formulada en legal forma sobre un emplazamiento concreto, a diferencia de la que había dado lugar al compromiso recordado por el Sr. Bris --que era de carácter genérico-- y reconoce que tal vez debiera haber deliberado la Comisión indicada sobre el tema.

4ª.- Sobre limpieza de los contenedores de basura.

Contesta el Concejal Delegado, Sr. López, que se limpian habitualmente una vez al mes y en verano cada quince días con desinfectante; pero que los olores se producen principalmente al depositarse basuras fuera del horario indicado, sobre todo por parte de algunos bares.

5ª.- Sobre instalación del gas natural.

Contesta D. Ricardo Calvo que ya se ha efectuado alrededor de un 65% de las instalaciones, que el propio Ayuntamiento ha recomendado a la empresa que aproveche el verano para realizar las de más volumen y que se estima que toda la red prevista hasta la fecha esté concluída en unos seis meses.

6ª.- Sobre averías en el suministro de agua.

Contesta D. Ricardo Calvo que las obras del desdoblamiento de la conducción está previsto que se ejecuten en el plazo de doce meses y que la última avería se debió una vez más a cedimiento del terreno en el Paraje del Serranillo, lo que se evitará con la realización de las referidas obras.

7ª.- Sobre limpieza y apertura del parque Salvador Allende.

Contesta D. Ricardo Calvo que se piensa atender ciertas mejoras de jardinería con personal recientemente contratado y que se han dado instrucciones para la mejora y sustitución de las zonas del vallado que lo precisen, prometiendo comprobar la situación actual en cuanto al acceso a las instalaciones.

8ª.- Sobre horario de la línea de autobuses de Usanos.

Contesta el Concejal Delegado, Sr. Trillo, que en la actualidad existen muchas dificultades para modificar los horarios de modo que se facilite su uso a los estudiantes, cosa que espera poder atender cuando se cuente con mayor número de autobuses; y manifiesta que ya se ha mantenido una reunión con vecinos del barrio y se está a la espera de conocer el número exacto de alumnos afectados por si pudiera arbitrarse alguna otra solución.

Con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las quince horas, de que se extiende la presente acta; de todo lo cual, como Secretario, certifico.



AYUNTAMIENTO DE
GUADALAJARA

**ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO.
AYUNTAMIENTO EL DIA 6 DE AGOSTO DE 1990.**

En la Ciudad de Guadalajara, a seis de agosto de mil novecientos noventa. En el Salón de Sesiones de este Excmo. Ayuntamiento se reúnen bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Javier de Irizar Ortega, los señores Concejales D. Juan Manuel Simón Fernández, D. Ricardo Calvo Calvo, D. Pedro López Gutiérrez, D. Luis Mariano Sevillano Conejo, D. Julio Arroyo de la Cruz, D. José María Bris Gallego, D. Fernando Luis Díaz Martín, D. Eugenio Castillo de Andrés, D. Ramón Valentín-Gamazo de Cárdenas, D. Jesús Estríngana Mínguez, D. Juan Arelio González Bravo, D^a María Calvo Benito, D^a M^a Nieves Calvo Alonso-Cortés y D. Juan Ignacio Begoña Aína, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados en forma legal; estando también presentes la Sra. Interventora Acctal., D^a. M^a. de los Angeles Gómez Díez, y el Oficial Mayor, D. Francisco Javier González Martínez; estando asistidos por mí, el Secretario General de la Corporación, D. José Antonio Ruberte Llaquet, que da fe del acto.

No asisten D. Alfonso Trillo Hernando, D. Fernando Planelles Palomino, D. Eduardo Gómez Caballero, D. Juan Manuel Cuadrado Martínez, D. Francisco Tomey Gómez, D. José Serrano Belinchón, D. José Ignacio Echániz Salgado, D. Francisco Canalejo Sánchez, D. José Manuel Calvo Blázquez y D. Francisco Sáenz Lorente.

Siendo las once horas con diez minutos, por el Sr. Alcalde-Presidente se abre la sesión, pasándose a tratar de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

HACIENDA.

Presupuestos y cuentas.

MODIFICACION DE CREDITO N° 3 AL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO DE 1990.

Se da cuenta del expediente tramitado para la Modificación de Crédito n° 3 al Presupuesto de 1990 a fin de dotar la correspondiente partida con el crédito preciso para

hacer frente a la carga financiera que se derivará de la formalización del préstamo para adquisición de fincas en el paraje de "Aguas Vivas".

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Dña. M^a. Nieves Calvo, anuncia su abstención para mantener su postura habitual en todo lo relacionado con los Presupuestos, ya que no se tienen en cuenta sus sugerencias.

Y la Corporación por 13 votos a favor, ninguno en contra y 2 abstenciones acuerda:

Primero. Aprobar el expediente de Modificación de Crédito n^o 3 al Presupuesto General de 1990, cuyo detalle es el siguiente:

1.- AUMENTOS

1.1.- SUPLEMENTOS DE CREDITO

<u>PARTIDA</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>IMPORTE</u>
326.91.1	Intereses de préstamos de empresas comerciales, industriales y financieras.	33.900.000
	<u>TOTAL AUMENTOS</u>	<u>33.900.000</u>

2.- RECURSOS UTILIZADOS

2.1.-	Superavit Liquidación Presupuesto 1989	33.900.000
	<u>TOTAL IGUAL A AUMENTOS</u>	<u>33.900.000</u>

Segundo. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada inicialmente la Modificación de Crédito n^o 3 al Presupuesto de 1990, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarla; considerándose definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Tercero. La Modificación de Crédito n^o 3 al Presupuesto de 1990, definitivamente aprobada, será insertada resumida por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia.

Créditos y subvenciones.

APROBACION DEL PROYECTO DE CONTRATO DE PRESTAMO PARA LA ADQUISICION DE FINCAS EN EL PARAJE DE "AGUAS VIVAS".

Se da cuenta del expediente tramitado para formalización de un contrato de préstamo por importe de 730.000.000 de pesetas en trámite entre esta Corporación e Ibercaja y la Caja de Ahorros Provincial, con destino al pago de la adquisición de fincas en el paraje de "Aguas Vivas".

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Dña. M^a. Nieves Calvo, anuncia su abstención ya que, si bien se

encuentra de acuerdo con la adquisición de terrenos y su financiación, sería preciso concretar --como ha solicitado insistentemente sin éxito-- la forma en que se gestionará la urbanización y el destino y precio final de las viviendas.

Por el Grupo del C.D.S. la Concejala D^a. M^a. Calvo anuncia su voto favorable.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Bris, anuncia también su voto favorable, que no lo sería si no estuviera absolutamente claro el expediente, en el que, por cierto, se encuentra previsto que el precio de las viviendas a construir en esta actuación no exceda del de las de Protección Oficial.

Por el Grupo Socialista el Sr. Alcalde manifiesta que la actuación ha de seguir diversas etapas administrativas y que la votación favorable a una de ellas no prejuzga la posición que deba adoptarse en las siguientes; por lo que no considera congruente la postura del Grupo de Izquierda Unida.

Y la Corporación por 13 votos a favor, ninguno en contra y 2 abstenciones y por lo tanto con el quórum exigido por el artículo 47.3.g) del la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, acuerda:

Primero. Aprobar el proyecto de contrato de préstamo a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara y la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja (Ibercaja) y la Caja de Ahorros Provincial de Guadalajara, por un importe de 730.000.000 de pesetas, con destino al pago de la adquisición de fincas en el paraje de "Aguas Vivas"; siendo sus características las siguientes:

- Tipo de interés nominal anual: 15%
- Comisión de apertura: 5 por 1.000
- Periodicidad intereses: trimestral
- Periodicidad amortización: semestral
- Período de reembolso: 5 años, con 2 de carencia.

Segundo. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia un extracto del contrato, anunciándose la exposición al público del expediente seguido para esta contratación por término de 15 días hábiles, haciendo constar que esta aprobación se entenderá definitiva en el caso de que no se presenten reclamaciones durante dicho plazo.

Tercero. Remitir este expediente de operación de préstamo a la Delegación Provincial de Hacienda a efectos de lo dispuesto en el artículo 54.2 de la Ley 39/88.

Cuarto. Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente para la formalización en su día del contrato de préstamo a que se contrae este expediente, así como para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios al efecto.

Quinto. Las condiciones generales del mencionado contrato son las que literalmente se transcriben a continuación:

"Primera. Los prestatarios reconocen recibir solidariamente en esta fecha de la caja de ahorros el capital de este préstamo, mediante abono en la cuenta asociada que se indica.

Segunda. A todos los efectos este préstamo se reputará mercantil y quedará sujeto a lo pactado en este contrato y, en su defecto, a los preceptos del Código de Comercio y legislación supletoria del mismo.

Tercera. Los firmantes, con renuncia a su propio fuero, se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de la Ciudad de Zaragoza para cuantas incidencias se deriven de la interpretación o cumplimiento de lo pactado.

Cuarta. En el supuesto de que se hubiera establecido carencia en el pago de amortizaciones, la misma no afectará a los intereses pactados que se devengarán y se harán efectivos desde el inicio de la operación, en sus respectivos vencimientos.

Quinta. Cuando la modalidad de pago sea de "cuota fija" (comprensiva de amortización de capital más intereses), los importes correspondientes a cada vencimiento serán iguales, salvo modificación del tipo de interés nominal y, en todo caso, se calcularán fraccionando el tipo de interés nominal por el número de períodos de pago correspondientes a un año.

Sexta. En el caso de que se haya pactado la modalidad de "amortización constante", los importes correspondientes al capital amortizado serán iguales en cada vencimiento, y el interés nominal aplicable se devengará en los períodos pactados, sobre el capital adeudado a la CAJA DE AHORROS en cada momento.

Séptima. Todas las cantidades que resulten impagadas por capital e intereses, devengarán desde sus respectivos vencimientos, sin necesidad de intimación ni requerimiento alguno, los intereses de demora al tipo pactado, siempre que no sea inferior al establecido en cada momento para los descubiertos en cuenta corriente, publicado por la CAJA DE AHORROS, en cuyo caso se aplicará este último.

Octava. Previa aceptación por la CAJA DE AHORROS, los PRESTATARIOS podrán realizar amortizaciones voluntarias anticipadas de capital siempre que la operación se encuentre al corriente en todos sus pagos.

En este supuesto, los PRESTATARIOS, a su elección, podrán reducir los pagos iniciales (cuota fija o amortización constante) o, manteniendo aquéllos, el plazo de vigencia de la operación.

Novena. Los PRESTATARIOS se obligan a mantener en la cuenta asociada saldo suficiente para hacer efectivos íntegramente a sus vencimientos los pagos correspondientes a esta operación

mediante adeudo en aquélla, sin que la CAJA DE AHORROS quede obligada a realizar aplicaciones parciales.

Décima. Sin perjuicio de lo pactado en la cláusula anterior, la CAJA DE AHORROS queda autorizada irrevocablemente para aplicar, con destino al reintegro de las cantidades adeudadas, cualquier saldo o depósito del que PRESTATARIOS Y FIADORES puedan ser titulares en la CAJA DE AHORROS, bien en numerario o en valores de cualquier clase.

Decimoprimerá. No obstante el vencimiento final pactado, la CAJA DE AHORROS podrá anticiparlo dando por resuelto el presente contrato, sin necesidad de cumplir otro requisito, en los siguientes supuestos:

- Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por PRESTATARIOS Y FIADORES en este contrato y en especial el impago de cualquier plazo de amortización e intereses.

- En caso de que cualquiera de los PRESTATARIOS Y FIADORES falleciera, solicitase o fuera declarado en estado de insolvencia temporal o definitiva (suspensión de pagos, quiebra o concurso de acreedores) o incurriera en alguna causa que disminuya o modifique su capacidad civil.

- Si a juicio razonable de la CAJA DE AHORROS se alterase notoriamente la solvencia de PRESTATARIOS Y FIADORES por incumplimiento de obligaciones económicas u otras circunstancias que supongan la interrupción de su normal actividad o hagan peligrar su unidad patrimonial.

- Si PRESTATARIOS O FIADORES se viesan en la obligación de reembolsar anticipadamente cualquier crédito obtenido de otras instituciones financieras, sufrieran embargo de sus bienes o incurrieran en protesto de efectos mercantiles.

En los casos anteriores la CAJA DE AHORROS podrá exigir a PRESTATARIOS Y FIADORES la cancelación anticipada del préstamo y la devolución total de las cantidades adeudadas.

A los efectos de notificaciones, se tendrá como domicilio de PRESTATARIOS Y FIADORES el que se hace constar en la presente póliza.

Decimosegunda. La liquidación del préstamo practicada por la CAJA DE AHORROS hará fe en juicio, considerándose líquida la cantidad que de ella resulte, siendo acreditada, a efectos ejecutivos, conforme a lo dispuesto en el art. 1.435 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás disposiciones concordantes.

Decimotercera. Todos los impuestos y gastos, incluso los de intervención, que hoy gravan o en lo sucesivo graven esta clase de operaciones, serán de cuenta y cargo exclusivo de los PRESTATARIOS O FIADORES en su caso. Asimismo estarán a su cargo los gastos y costas de la reclamación judicial de este

préstamo o su preparación en diligencias preparatorias, incluso honorarios del Letrado, Procurador y otras personas intervinientes, aunque la misma fuese potestativa.

Decimocuarta. Los FIADORES se declaran enterados del contenido del presente contrato, respondiendo solidariamente entre sí y con los PRESTATARIOS de las obligaciones asumidas por éstos, renunciando expresamente a los beneficios de excusión, división y orden, así como a cualquier notificación en caso de incumplimiento o resolución contractual, respondiendo en la misma forma, tiempo y condiciones que los PRESTATARIOS, aunque la CAJA DE AHORROS prorrogue la operación y no exija a su vencimiento la cantidad prestada.

Decimoquinta. Los PRESTATARIOS se obligan a facilitar anualmente a la CAJA DE AHORROS los oportunos estados contables actualizados que permitan el análisis económico-financiero de su empresa o negocio.

Decimosexta. Las personas obligadas a la devolución del préstamo, PRESTATARIOS Y FIADORES, aceptan a todos los efectos las características de la operación detalladas en los cuadros precedentes, así como las presentes cláusulas y condiciones."

AMPLIACION DE CREDITO A SOLICITAR AL BANCO DE CREDITO LOCAL PARA PUENTE SOBRE EL BARRANCO DEL ALAMIN.

Se da cuenta del expediente tramitado para la ampliación del crédito a solicitar al Banco de Crédito Local de España con destino a la construcción de un puente sobre el Barranco del Alamin, por importe de 431.388.904 pesetas.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Dña. M^a. Nieves Calvo, denuncia la imprevisión del Equipo de Gobierno que calculó unos costes iniciales muy inferiores y además ha proyectado el puente con una anchura que se revelará a no tardar mucho insuficiente para el tráfico del nuevo sector; por lo que anuncia su abstención.

Por el Grupo del C.D.S. la Concejal Dña. María Calvo anuncia su voto a favor, aunque reconoce que es cierta la imprevisión en la dotación presupuestaria inicial.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Bris, pondera la importancia de la obra, que está incluida en los programas de todos los Grupos Políticos y prevista en el Plan de Ordenación; por lo que, aunque le preocupa el nivel de endeudamiento que se está alcanzando, anuncia su voto a favor.

Por el Grupo Socialista su Portavoz, D. Ricardo Calvo, resalta también la importancia del proyecto y reconoce que es un reto importante la gestión de estos créditos, pero

advierte que el de mayor cuantía es el acordado para financiar la adquisición de terrenos en el paraje de "Aguas Vivas" y que se espera recuperar la inversión antes de que transcurran los dos años de carencia, con lo que se reducirá significativamente el nivel de endeudamiento.

Y la Corporación por 13 votos a favor, ninguno en contra y 2 abstenciones y por lo tanto con el quórum exigido por el artículo 47.3.g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, acuerda:

Primero. Aprobar la ampliación de crédito a solicitar al Banco de Crédito Local de España para la construcción de un puente sobre el Barranco del Alamín, cifrando el importe del crédito a solicitar en 431.388.904 pesetas.

Segundo. Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios al efecto.

CONTRATACIÓN.

Obras.

APROBACION DEL PROYECTO DE PUENTE SOBRE EL BARRANCO DEL ALAMIN.

Se da cuenta del proyecto de construcción de un puente atirantado sobre el Barranco del Alamín y vía de conexión con la C/ Hita, redactado por FHECOR, S.A., así como del informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Dña. M^a. Nieves Calvo, anuncia su abstención, porque --aunque no puede juzgar sobre el contenido técnico del proyecto-- considera insuficiente que se dispusiera prácticamente de una sola oferta para adjudicar su redacción (al ser rechazables las otras dos presentadas y no haberse atendido su petición de que se consultase con más empresas cualificadas) y además sería preciso aclarar la situación de la persona que firma como director del proyecto, que estaba al servicio de este Ayuntamiento al tiempo de la adjudicación y ahora parece actuar por cuenta de la empresa.

Por el Grupo del C.D.S. la Concejala Dña. María Calvo anuncia su voto a favor, ya que le parece adecuado el proyecto, aunque se haya multiplicado su coste. Se muestra conforme con que se investigue la situación del director del proyecto.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Bris, dice que al parecer el proyecto es técnicamente bueno y estético, además de necesaria su construcción; por lo que votará a

favor, mostrándose también conforme con la investigación propuesta.

Por el Grupo Socialista el Sr. Alcalde puntualiza que el proyecto se adjudicó, previa solicitud pública de ofertas --sistema éste más transparente que el de petición directa a diversas empresas, también admisible en derecho-- y que la empresa adjudicataria es de toda solvencia. Dice estar también sorprendido por la intervención del firmante como director del proyecto y accede a la investigación propuesta.

A propuesta del Grupo de Izquierda Unida se vota separadamente la aprobación del proyecto y la apertura de la investigación, con el siguiente resultado:

Primero. Por 13 votos a favor, ninguno en contra y 2 abstenciones, se acuerda aprobar el proyecto de construcción de puente atirantado sobre el Barranco del Alamín y vía de conexión con la C/ Hita, redactado por la empresa FHECOR, S.A., cuyo presupuesto de ejecución total asciende a 458.508.904 pesetas.

Segundo. Por unanimidad de los señores asistentes se acuerda que por los Servicios Jurídicos se emita informe sobre la participación de D. Miguel Angel Carmona Schmolling como Director del proyecto.

Con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las once horas con cincuenta minutos, de que se extiende la presente acta; de todo lo cual, como Secretario, certifico.



AYUNTAMIENTO DE
GUADALAJARA

**ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO.
AYUNTAMIENTO EL DIA 18 DE SEPTIEMBRE DE 1990.**

En la Ciudad de Guadalajara, a dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa. En el Salón de Sesiones de este Excmo. Ayuntamiento se reúnen bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Javier de Irizar Ortega, los señores Concejales D. Juan Manuel Simón Fernández, D. Ricardo Calvo Calvo, D. Alfonso Trillo Hernando, D. Fernando Planelles Palomino, D. Pedro López Gutiérrez, D. Eduardo Gómez Caballero, D. Luis Mariano Sevillano Conejo, D. Julio Arroyo de la Cruz, D. José María Bris Gallego, D. Francisco Tomey Gómez, D. Fernando Luis Díaz Martín, D. José Serrano Belinchón, D. José Ignacio Echániz Salgado, D. Eugenio Castillo de Andrés, D. Ramón Valentín-Gamazo de Cárdenas, D. Jesús Estríngana Mínguez, D. Francisco Canalejo Sánchez, D. Juan Aurelio González Bravo, D. José Manuel Calvo Blázquez, D^a María Calvo Benito, D^a M^a Nieves Calvo Alonso-Cortés y D. Juan Ignacio Begoña Aína, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados en forma legal; estando también presentes el Sr. Interventor, D. Francisco Navarro del Olmo, y el Oficial Mayor, D. Francisco Javier González Martínez; estando asistidos por mí, el Secretario General de la Corporación, D. José Antonio Ruberte Llaquet, que da fe del acto.

No asiste D. Francisco Sáenz Lorente.

Posteriormente al inicio de la sesión se incorpora D. Juan Manuel Cuadrado Martínez.

Siendo las doce horas con diez minutos, por el Sr. Alcalde-Presidente se abre la sesión, pasándose a tratar de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

APROBACION BORRADORES SESIONES DE 24 DE JULIO Y 6 DE AGOSTO DE 1990.

Los borradores de las actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleno los días 24 de julio y 6 de agosto de 1990 son aprobados por unanimidad de los señores asistentes sin introducir ninguna rectificación.

DECRETOS DE LA ALCALDIA.

La Corporación queda enterada de los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y los Sres. Concejales Delegados, relativos a gastos y pagos, comprendidos entre los días 23 de julio y 13 de septiembre de 1990.

ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO.

Servicio contencioso.

SERVICIO CONTENCIOSO.

La Corporación por 13 votos a favor, 10 en contra y ninguna abstención en cuanto al recurso interpuesto por la Cámara Agraria Provincial de Guadalajara incluido en el apartado I, por 13 votos a favor, ninguno en contra y 10 abstenciones en cuanto a los incluidos en el apartado II y por unanimidad en cuanto a los restantes, acuerda ratificar los siguientes Decretos de la Alcaldía-Presidencia:

I.- De personación en los recursos contencioso-administrativos interpuestos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Cuarta- del Tribunal Superior de Justicia de Madrid contra liquidaciones del Impuesto Municipal de Solares:

- Por D. Antonio Suárez Ortiz, nº 4162/89.
- Por Dña. Encarnación Ochaíta Tello, nº 4206/89.
- Por Glasurit, S.A., nº 4233/89.
- Por D. Julio Elegido Alonso-Geta, nº 4243/89.
- Por D. José Montalvo Herranz, nº 4274/89.
- Por D. José Montalvo Herranz, nº 4275/89.
- Por AVICU, S.A., nº 4276/89.
- Por AVICU, S.A., nº 4277/89.
- Por D. Agustín de la Roja López, nº 4278/89.
- Por D. Marín Redondo y otros, nº 4279/89.
- Por la Cámara Agraria Provincial de Guadalajara, nº 4280/89.
- Por D. Luis Rodrigo Arribas, nº 4281/89.
- Por Dña. Carmen Ortega Nicolás, nº 4286/89.
- Por Dña. Encarnación Ochaíta Tello, nº 4300/89.
- Por Dña. María Domínguez Muñoz, nº 4576/89.
- Por Lovable, S.A., nº 4633/89.
- Por D. Angel Luis Herrán Luzarraga, nº 5401/89.

II.- De personación en los recursos contencioso-administrativos interpuestos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Tercera- del Tribunal Superior de Justicia

de Madrid contra liquidaciones del Impuesto Municipal sobre Incremento del Valor de los Terrenos:

- Por D. Pedro Valentín Martínez Aguilar, nº 2968/89.

- Por D. Eusebio Martínez Sánchez, nº 2974/89.

III.- De personación en el recurso contencioso-administrativo nº 119/89 interpuesto por Construcciones Atocha ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Cuarta- del Tribunal Superior de Justicia de Madrid contra liquidación de Tasa por licencia de obras.

IV.- De interposición de recurso de alzada ante el Tribunal Económico-Administrativo Central contra Resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Regional en reclamaciones 19-25/89, 19-254/89 y 19-48/90 contra cuota repercutible del I.V.A. en facturas 1/89, 9/89 y 1/90 emitidas por el Sr. Recaudador Municipal.

V.- De interposición de reclamaciones de cantidades contra:

- D. Miguel Pereda Ruiz, D. Cayo Asenjo Basanta y Compañía de Seguros "MAPFRE".

- Dña. Francisca Morón Librero, Dña. Adela Gómez Morón, D. José Luis Herмосilla Reyes, Dña. Pilar Herмосilla Crespo y las Compañías de Seguros "Italia Seguros" y "Adriática de Seguros y Reaseguros".

- D. José Martínez Gómez, D. José Subías Perna y Compañía de Seguros "AEGON".

- Dña. M^a. Carmen Guarro Molina, D. Aureliano Fernández Centenera y Compañía de Seguros "Previsión Española".

- D. Fernando Pastor del Amo, D. Manuel de Diego González y Compañía de Seguros "La Unión y el Fénix Español".

VI.- De renuncia a las acciones e indemnizaciones que pudieran derivarse de denuncia de daños al haber sido resarcido el Ayuntamiento por el importe de los daños ocasionados:

- Por Dña. Adela Gómez Morón, en farola de alumbrado público y vegetación de la Plaza de Santo Domingo.

- Cresa Aseguradora y Reaseguradora Ibérica, S.A., por daños en vía pública en Paseo del Canal del Barrio de Marchamalo.

HACIENDA.

Presupuestos y cuentas.

APROBACION DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DE 1.989.

Dada cuenta del expediente tramitado para la aprobación de la Cuenta General del Presupuesto de 1.989 que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, ha sido expuesta al público sin que se hayan producido reclamaciones; de conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los señores asistentes acuerda su aprobación.

PATRIMONIO.

Adquisiciones y enajenaciones.

RECTIFICACION DE ACUERDO DE PUESTA A DISPOSICION DEL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES DE LOS TERRENOS PRECISOS PARA LA CONSTRUCCION DE INSTALACION DEPORTIVA EN EL C.P. SANZ VAZQUEZ.

Dada cuenta de la información facilitada por el Consejo Superior de Deportes según la cual el coste derivado de la construcción de graderío en la instalación deportiva proyectada para el C.P. Sanz Vázquez ascendería a 30.000.000 de pesetas --como diferencia entre el coste presupuestado de un módulo M-4 y un módulo M-4g--, de cuyo coste se habría de hacer cargo este Ayuntamiento según acuerdo plenario de fecha 6 de junio de 1990, y considerándolo excesivo en relación con la finalidad principal de la instalación y la posibilidad de disponer del Pabellón Polideportivo Municipal para actuaciones que requieran graderío; la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda anular la solicitud de modificación del Proyecto contenida en el punto séptimo del referido acuerdo plenario.

ACEPTACION DE CESION DE SUELO DOTACIONAL PREVISTO EN EL PLAN GENERAL EN LA ACTUACION AISLADA -FASE A- DE LA CALLE CAPITAN ARENAS.

A petición del Portavoz del Grupo Popular, Sr. Bris, se retira el presente asunto del Orden del Día.

Disfrute y aprovechamiento.

RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO POR D. MANUEL CAUBET CONTRA ACUERDO DE ADJUDICACION DEL APARCAMIENTO DE LA PLAZA DE SANTO DOMINGO.

Dada cuenta del recurso de reposición interpuesto por D. Manuel Caubet Iturbe contra el acuerdo plenario de fecha 28 de junio de 1990 por el que se adjudicó a D. José Antonio García de Vinuesa y Toll el concurso para la redacción del proyecto de construcción de un aparcamiento subterráneo y urbanización de la Plaza de Santo Domingo, así como la ejecución de las obras y subsiguiente explotación del estacionamiento para automóviles; de conformidad con el informe emitido por la Sección, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda desestimar el referido recurso y confirmar el acuerdo recurrido, ya que los términos de la adjudicación efectuada no menoscaban lo establecido en los Pliegos de Condiciones que le sirvieron de base, sin que las alegaciones vertidas por el recurrente desvirtúen los criterios utilizados por la Administración para la valoración de los aspectos discrecionales propios del concurso.

CONTRATACION.

Servicios.

PLIEGO DE CONDICIONES PARA CONTRATAR MEDIANTE CONCIERTO DIRECTO EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL EQUIPO DE INFORMATICA.

Dada cuenta del expediente tramitado al efecto y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Contratación, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Primero.- Contratar mediante concierto directo, exceptuando la consulta a tres empresas en base al informe emitido por el Jefe de Sistemas, la prestación del servicio de mantenimiento de los elementos que componen el equipo de informática de este Ayuntamiento.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Condiciones Técnicas y Económico-Administrativas que ha de regir la contratación, sometiéndolo a información pública por plazo de ocho días mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de posibles reclamaciones.

PLIEGO DE CONDICIONES PARA ADJUDICACION DE NUEVOS PUESTOS DEL MERCADO.

Se da cuenta del expediente tramitado para la adjudicación de la explotación de los nuevos puestos del Mercado Municipal.

Por el Grupo del C.D.S. su Portavoz, D. José Manuel Calvo, anuncia su abstención por no haberse recogido en el pliego de condiciones su propuesta de que se dividiera en diez anualidades el pago del precio de adjudicación.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Bris, se muestra conforme con la propuesta al haberse reducido el precio inicialmente previsto, adecuándolo a la realidad social, y haberse diversificado los destinos de los puestos.

Y la Corporación por 21 votos a favor, ninguno en contra y 2 abstenciones acuerda:

Primero.- Contratar mediante subasta la explotación de los nuevos puestos del Mercado Municipal de Abastos.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir la contratación mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de ocho días a efectos de posibles reclamaciones, publicándose simultáneamente el anuncio de licitación.

AMPLIACION DEL OBJETO DEL CONTRATO DE LIMPIEZA DE COLECIOS PUBLICOS Y OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

Dada cuenta del expediente tramitado al efecto, interviene la Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, D^a M^a Nieves Calvo, para anunciar su abstención por coherencia con el criterio general que viene manteniendo sobre gestión directa de los servicios o, al menos, adjudicación de los mismos a cooperativas laborales.

Y la Corporación por 21 votos a favor, ninguno en contra y 2 abstenciones acuerda:

Primero.- De conformidad con lo previsto en la cláusula 6^a del Pliego de Condiciones se incrementa en el contrato de prestación de los servicios de limpieza de los Colegios Públicos y otras Dependencias Municipales, la prestación del servicio en los siguientes inmuebles y por los precios (I.V.A. incluido) que también se relacionan, que han sido fijados contradictoriamente:

- Centro Asesor de la Mujer, situado en la calle Francisco Cuesta nº 2, 6^a planta, limpieza dos días en semana (lunes y jueves), por la cantidad de 19.000 ptas./mes, desde el 2 de julio de 1990.

- Centro Social Avenida de Venezuela, superficie de 214 m² e importe de 40.120 ptas./mes. Desde el 2 de julio de 1990.

- Colegio Público Nuevas Anejas, superficie 850 m2 e importe de 134.802 ptas./mes. Desde el 3 de septiembre de 1990.

- Colegio Parvulario Ocejón, superficie 385 m2, ubicado en la calle Felipe Solano Antelo s/n, por importe de 65.600 ptas./mes. Desde el 3 de septiembre de 1990.

Segundo.- Se suprime la prestación del servicio en el inmueble destinado a Casa de Socorro, con efecto de 2 de julio de 1990.

Tercero.- Se requiere al adjudicatario para que en el plazo de 15 días deposite una fianza por importe de 488.453 pesetas.

AMPLIACION DEL OBJETO DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES SEMAFÓRICAS.

Dada cuenta del expediente tramitado al efecto y con arreglo al informe emitido por el Sr. Ingeniero Industrial Municipal, al que ha prestado su conformidad la empresa adjudicataria, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda incrementar el cuadro de precios incluido en los anexos números 2 y 3 del contrato suscrito con SICE, S.A., para conservación y suministro de nuevas instalaciones semafóricas de la circulación y asimismo dar las altas y bajas correspondientes, como consecuencia de las reformas y nuevas instalaciones semafóricas, en la forma expresada en el referido informe.

ADJUDICACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE CRISTALES DE LA CASA CONSISTORIAL Y EDIFICIO CONTIGUO DESTINADO A OFICINAS.

Dada cuenta del expediente tramitado al efecto y a la vista de la única oferta presentada, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Primero.- Adjudicar a D. Jesús Torija Arroyo la prestación durante dos anualidades del servicio de limpieza de cristales de la Casa Consistorial y edificio contiguo destinado a oficinas municipales, por un importe mensual de 45.192 pesetas y con efectos desde el día 1 de julio de 1990.

Segundo.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de recepción de este acuerdo deposite una fianza por importe de 43.405 pesetas.

CANON DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARNE DESDE EL MATADERO MUNICIPAL CON EFECTOS DE 1 DE ENERO DE 1990.

Dada cuenta del expediente tramitado al efecto y de conformidad con el informe emitido por la Intervención Municipal, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Primero.- Aprobar el coeficiente de revisión para la fijación del canon del servicio de transporte de carne del Matadero Municipal para 1990, servicio del que es adjudicataria la C.B. Sanz Cubero, que queda fijado en 1'055574.

Segundo.- Aprobar el canon mensual a percibir por el adjudicatario, a partir del 1 de septiembre de 1990, que asciende a 852.502 pesetas (IVA incluido).

Tercero.- Aprobar las diferencias a abonar al adjudicatario por el período enero-agosto de 1990, resultantes de la presente revisión, que ascienden a 682.898 pesetas (IVA incluido).

RECURSO DE REPOSICION INTERPUESTO POR SANITERPEN, S.A., CONTRA EL ACUERDO DE ADJUDICACION DEL SERVICIO DE DESRATIZACION Y OTROS.

Dada cuenta del recurso de reposición interpuesto por la empresa Saniterpen, S.A., contra el acuerdo de adjudicación del servicio de desratización, desratonización, desinfección, desinsectación y desodorización en este Municipio, a la empresa Higetec, C.B.; de conformidad con los informes emitidos al respecto, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda desestimar el referido recurso por haberse efectuado la adjudicación a la proposición más ventajosa de entre las presentadas, sin perjuicio de las consecuencias que pudieran deducirse en caso de incumplimiento de las condiciones en la prestación del servicio.

URBANISMO.

Gestión.

APROBACION DE MODIFICACION DEL PROYECTO DE COMPENSACION DEL SECTOR U.P. 6.

Se da cuenta de la propuesta presentada por Guadalajara 2.000, S.A., sobre cambio de ubicación de los locales destinados a equipamiento de interés público y social a ceder al Ayuntamiento, lo que supone modificación del proyecto de compensación del Sector U.P. 6, así como de los informes de los Servicios Técnicos Municipales.

Por el Grupo del C.D.S. su Portavoz, D. José Manuel Calvo, anuncia su abstención por considerar que, a pesar de lo indicado en los informes técnicos, el valor del local ahora adjudicado al Ayuntamiento desmerece en comparación con el que habría tenido en el anterior emplazamiento junto a la Avenida de Barcelona.

Por el Grupo Socialista su Portavoz, D. Ricardo Calvo, además de considerar justificado el cambio de emplazamiento por los motivos urbanísticos indicados en el expediente, hace ver que el nuevo previsto se encuentra mejor situado para la prestación a esta zona de los servicios comunitarios a que se destinará.

Y la Corporación por 21 votos a favor, ninguno en contra y dos abstenciones acuerda:

Primero.- Aprobar la modificación del Proyecto de Compensación del Sector U.P. 6, únicamente en lo relativo a la ubicación de la superficie de 608 m² de locales destinados a servicios de interés público y social, siendo su nueva ubicación la de la planta baja del edificio que se construya en la parcela 23.

Segundo.- La formalización de la cesión se efectuará una vez se otorgue la escritura de declaración de obra nueva y división horizontal del edificio a construir en la parcela 23.

Planeamiento.

APROBACION INICIAL DE PROYECTO DE URBANIZACION DE LA UNIDAD DE ACTUACION N° 8 DEL BARRIO DE MARCHAMALO.

Dada cuenta del Proyecto de Urbanización presentado por D. Luis García- Rollán Hurtado, en representación de Valdebosque, S.A., para terrenos que forman la Unidad de Actuación n° 8 del Barrio de Marchamalo y de conformidad con los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes y por lo tanto con el quórum de la mayoría absoluta legal prevista por el artículo 47.3.i) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, acuerda:

Primero.- Aprobar con carácter inicial el citado Proyecto de Urbanización.

Segundo.- Proceder a la apertura del trámite de información pública para alegaciones, por plazo de 15 días, mediante anuncios que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y periódico local.

Tercero.- En caso de no presentarse alegaciones se entenderá aprobado el Proyecto de Urbanización con carácter definitivo, procediéndose a su publicación reglamentaria.

APROBACION INICIAL DE ESTUDIO DE DETALLE PARA TERRENOS UBICADOS EN CALLE PASTRANA N° 5 Y CALLE JUAN DIGES ANTON N° 27.

De conformidad con el dictamen de la Comisión, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda dejar pendiente el Estudio de Detalle presentado por D. Miguel Calvo Clemente en nombre de las Comunidades de propietarios de las fincas núms. 5 de la calle Pastrana y 27 de la calle Juan Diges Antón, para mejor estudio.

En este momento se incorpora a la sesión D. Juan Manuel Cuadrado Martínez.

SERVICIOS COMUNITARIOS.

Servicios sociales.

MOCION DEL GRUPO POPULAR SOBRE NECESIDAD DE PLAZAS EN RESIDENCIAS DE ANCIANOS.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Bris, da lectura a la Moción en la que, considerando insuficientes las ayudas municipales a los vecinos con dificultades económicas para el pago de su estancia en residencias privadas para la tercera edad y, habida cuenta de la escasez de plazas en las de gestión pública -que no han sido incrementadas por el Gobierno en los últimos años-, propone:

"- Que en el plazo de tres meses los Servicios Sociales del Ayuntamiento realicen los estudios y trabajos pertinentes para determinar el número de personas mayores censadas en la ciudad de Guadalajara que tienen necesidad de vivir en una residencia.

- Que el estudio contemple la situación económica y social de esas personas, en orden a conocer las cantidades que, si fuera preciso, deberían subvencionar las instituciones competentes para ayudarles a hacer frente al pago de la plaza.

- Igualmente el estudio deberá incluir si se trata de personas que pueden valerse por sí mismas o por el contrario tienen necesidades de ser asistidas, para conforme a estas

circunstancias conocer las características de las plazas a crear, acordes con las verdaderas necesidades."

La Moción es aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

Servicios culturales y recreativos.

MOCION DEL GRUPO POPULAR SOBRE VIAJES ORGANIZADOS POR LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Bris, da lectura a la moción en la que, ante las noticias sobre molestias sufridas, entre otros, por algunos jóvenes de Guadalajara en viaje a Rusia, según parece por causas cuya responsabilidad es competencia de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, propone:

"- Dirigirnos a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, solicitando un informe del viaje realizado por nuestros jóvenes a Rusia y que ha sido objeto de esta moción.
- Que se nos digan las medidas que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha va a adoptar en el futuro para que ningún joven pueda volver a pasar por situaciones tan comprometidas como las que aquí han sido expuestas y denunciadas por los medios de comunicación."

Interviene D. Ricardo Calvo para señalar que este Ayuntamiento no ha recibido ninguna queja de los participantes en dicho viaje, asunto en el que además es dudosa la competencia municipal, por lo que el Grupo Socialista votará en contra de la Moción.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, D^a M^a Nieves Calvo, dice que a su Grupo sí han llegado quejas sobre diversos aspectos organizativos del viaje e incluso sobre algunas otras molestias que, no obstante, considera que no deben ser exageradas; estima que tal vez la responsabilidad no corresponda a la Junta de Comunidades sino a la agencia de viajes y manifiesta que, según cree, la Comunidad de Madrid en circunstancias similares ha ofrecido a los interesados la posibilidad de realizar otro viaje. Concluye anunciando su voto favorable a la moción.

El Portavoz del Grupo del C.D.S., D. José Manuel Calvo, se muestra también de acuerdo con la moción.

El Sr. Bris puntualiza que su Grupo ha recibido quejas directas de los afectados y que el Equipo de Gobierno ha tenido tiempo más que suficiente desde la presentación de la moción (efectuada el día 6 de agosto pasado) para haberse informado sobre la realidad de los hechos.

El Sr. Alcalde reitera el voto contrario del Grupo Socialista, indicando que es imposible responsabilizar a la Junta de hechos acaecidos en el extranjero y más en un país como la Unión Soviética, en el que todavía hoy los viajes son controlados por las autoridades estatales, estimando que estaría fuera de lugar hacer llegar las quejas del Ayuntamiento a dichas autoridades.

La moción es aprobada por 14 votos a favor, 10 en contra y ninguna abstención.

En este momento se ausenta del Salón D. Julio Arroyo de la Cruz.

Servicios culturales y recreativos (parques y jardines).

MOCION DEL GRUPO POPULAR SOBRE ADECENTAMIENTO DE ZONAS VERDES.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Bris, da lectura a la moción en la que, ante el lamentable aspecto de suciedad y abandono que presentan los parques, jardines y zonas verdes de la Ciudad, propone:

"- Que el Ayuntamiento adopte las medidas oportunas para que de manera urgente se proceda a la limpieza de parques, jardines y zonas verdes de la Ciudad.

- Que el Ayuntamiento adopte las medidas oportunas para el mantenimiento en buen estado de limpieza de parques, jardines y zonas verdes.

- Que se inicie una campaña de concienciación ciudadana para en el futuro lograr la colaboración de todos en orden a conseguir una Guadalajara más limpia.

- Que se provea de las papeleras necesarias a los parques, jardines y zonas verdes, y en general a toda Guadalajara.

- Que en la primera modificación de crédito que tenga lugar, se habiliten las cantidades necesarias para cumplir estos fines."

El Concejal Delegado del Servicio, Sr. Planelles, contesta que en los dos meses transcurridos desde la presentación de la moción se ha procedido a un adecentamiento general de las zonas verdes, quedando únicamente por realizar el reacondicionamiento del parque del Coquín —que espera efectuar en los próximos meses— y una mejor dotación de mobiliario urbano.

Los Portavoces de los Grupos de Izquierda Unida y del C.D.S. anuncian su apoyo a la moción, aunque sólo sea

para corregir lo que se reconoce que aún se encuentra en estado deficiente.

La moción es aprobada por 14 votos a favor, 9 en contra y ninguna abstención.

OTROS SERVICIOS

Tráfico.

MOCION DEL GRUPO POPULAR SOBRE APARCAMIENTO EN ZONA HOSPITALARIA.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Bris, da lectura a la moción en la que, ante la saturación del aparcamiento del Hospital General y sus repercusiones en las vías públicas colindantes, propone:

"- Dirigirnos al INSALUD solicitando medidas urgentes para la solución de este problema."

La Moción es aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

Agua, alcantarillado, limpieza.

MOCION DEL GRUPO POPULAR SOBRE OPOSICION A LA CONSTRUCCION DE UNA NUEVA PRESA EN EL RIO SORBE.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Bris, da lectura a la moción en la que, ante las recientes declaraciones de un alto cargo del Canal de Isabel II en las que aseguraba que era inminente la adjudicación de los proyectos de la nueva presa a construir en las cercanías del Pozo de los Ramos, en el Río Sorbe, y habida cuenta del desprecio que tal actuación supondría para Guadalajara y su Provincia al adoptarse a sus espaldas decisiones que afectan gravemente a su futuro en el aspecto hidráulico sin antes atender las reclamaciones y peticiones de concesión de nuevos caudales efectuadas, propone:

"- Que de forma urgente, el Ayuntamiento se persone ante la Dirección General de Obras Hidráulicas y el Canal de Isabel II, exigiendo la paralización inmediata del mencionado proyecto, por considerarlo lesivo para los intereses de nuestra ciudad.

- Exigir del Gobierno que cualquier proyecto que el Canal de Isabel II quiera ejecutar en el futuro en nuestra provincia, y pueda afectar a nuestra capital, deberá salvaguardar las necesidades de Guadalajara en el momento en que se contemple,

es decir, sobre ellas siempre tendrá prioridad nuestra ciudad, con los mecanismos de control que sea preciso establecer."

La Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, D^a M^a Nieves Calvo, se muestra conforme con la Moción, aunque propone que se especifique que la reserva de caudales debe ascender a los 2.500 l/sg., cuya concesión tiene solicitada desde hace tiempo la Mancomunidad de Aguas del Sorbe.

El Portavoz del Grupo del C.D.S., D. José Manuel Calvo, se muestra también conforme con la Moción y con la adición sugerida por la señora Portavoz del Grupo de Izquierda Unida.

El Sr. Bris insiste en el inminente peligro de pérdida de caudales necesarios para Guadalajara, por lo que es preciso exigir que cualquier concesión para otra finalidad sea de carácter provisional, concediéndose prioridad a nuestras propias necesidades.

D^a M^a Nieves Calvo indica la posibilidad de que la nueva detracción de agua para el Canal de Isabel II impida la concesión a la Mancomunidad de la ampliación de caudales interesada, por resultar insuficiente para ambas cosas el caudal del Río.

Por el Grupo Socialista su Portavoz, D. Ricardo Calvo, anuncia su oposición al primero de los apartados de la Moción, por entender que no es conveniente obstaculizar los proyectos de abastecimiento a otras poblaciones, siempre que queden garantizadas las necesidades propias de Guadalajara, ya que el agua es un bien público y escaso que hay que compartir con espíritu solidario.

El Sr. Bris estima que no es insolidaridad pedir la paralización de unas obras que nos perjudican; y acepta incluir en el segundo apartado de la Moción tras la palabra "contemple" la expresión "siendo actualmente de 2.500 l/sg. para el conjunto de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe".

A petición del Sr. Alcalde se someten a votación por separado los dos apartados de la Moción con el siguiente resultado:

El primer apartado se aprueba por 14 votos a favor, 9 en contra y ninguna abstención.

El segundo apartado, en su redacción modificada, se aprueba por unanimidad de los señores asistentes.

En este momento se ausenta del Salón D. Juan Manuel Cuadrado Martínez.

MOCION DEL GRUPO POPULAR SOBRE LIMPIEZA DE PINTADAS Y CARTELES.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Bris, da lectura a la Moción en la que, ante el hecho de que las paredes de edificios, vallas y muros presentan en muchas zonas de la Ciudad un deplorable aspecto lleno de pintadas, propone:

"- Que por los servicios de limpieza se proceda a borrar las pintadas en muros y paramentos.

- Que el señor Alcalde dicte un bando haciendo un llamamiento ciudadano para que se abandonen estos hábitos y anunciando la aplicación de sanciones para los autores de estas pintadas.

- Que en el plazo de tres meses se redacten unas ordenanzas al respecto que recojan no sólo el tema de las pintadas sino también el de los carteles, en especial en época de campaña electoral.

- Dichas ordenanzas recogerán las sanciones a aplicar para las pintadas y dibujos, la ubicación de carteleras por toda la ciudad y determinarán las zonas donde se podrán colocar carteles haciendo una mención especial en la ordenación de los mismos en relación con las campañas electorales."

El Concejal Delegado del Servicio, D. Pedro López Gutiérrez, advierte que la limpieza solicitada se realiza permanentemente hasta donde alcanzan los medios disponibles y que la ordenanza de limpieza ya contempla los aspectos cuya regulación se solicita.

Los Portavoces de los Grupos de I.U. y del C.D.S., D^a M^a Nieves Calvo y D. José Manuel Calvo, se muestran de acuerdo con la Moción.

El Portavoz del Grupo Socialista, D. Ricardo Calvo, anuncia el voto en contra de su Grupo por los motivos expuestos por el Sr. Delegado del Servicio.

La Moción es aprobada por 14 votos a favor, 8 en contra y ninguna abstención.

INDETERMINADOS.

MOCION DEL GRUPO DEL C.D.S. SOBRE CERTAMEN DE LITERATURA INFANTIL.

Por el Grupo del C.D.S. su Portavoz, D. José Manuel Calvo, da lectura a la Moción en la que se solicita la celebración de un Certamen de Literatura Infantil en la Ciudad (eliminando su adjetivación como de Verano, dado el tiempo transcurrido desde la presentación de la Moción) bajo

el lema "¿Está hecha la Ciudad para los niños?", que se regularía en la forma expresada en la propia Moción, proponiendo además que se realice publicidad del Certamen en todos los Colegios.

La Moción es aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

MOCION DEL GRUPO DEL C.D.S. SOBRE PARTICIPACION DE LA MUJER EN EL MUNDO LABORAL.

Por el Grupo del C.D.S. D^a María Calvo da lectura a la Moción en la que, ante la falta de igualdad de oportunidades laborales para la mujer y para incentivar su participación en los distintos ámbitos de actuación, se propone:

"Que el Equipo de Gobierno disponga lo necesario al objeto de la inmediata creación de la estructura organizativa adecuada que fomente la igualdad de oportunidades de la mujer, incentive y colabore en los programas de actuación dirigidos a la misma, y potencie decididamente su participación en el mundo laboral, animando a los empresarios en contratación de mujeres alabando la enorme capacidad de las mismas y las enormes ventajas que representan en aquellas actividades en que están subrepresentadas."

El Portavoz del Grupo Socialista, D. Ricardo Calvo, enumera diversas actividades que ya se vienen realizando por el Ayuntamiento en el mismo sentido de la Moción, promete realizar una nueva campaña divulgativa de los servicios del Centro Asesor de la Mujer e invita a la firmante de la Moción a mantener cuantas sesiones de trabajo desee con el Concejal Delegado de Servicios Sociales, ya que cualquier sugerencia será bien recibida.

La Moción es aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

MOCION DEL GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE LA CRISIS DEL GOLFO PERSICO.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, D^a M^a Nieves Calvo, da lectura a la Moción en la que, ante la gran preocupación que sienten los ciudadanos por el conflicto del Golfo Pérsico —máxime al haberse enviado a la zona soldados españoles— y dadas las molestias que produce en nuestra Ciudad el incremento del tráfico aéreo de la Base de Torrejón de Ardoz, propone:

"Hacer llegar al Presidente del Gobierno, al Ministro de Defensa y al Ministro de Asuntos Exteriores:

1.- Nuestro rechazo por el abuso que se está haciendo de nuestro espacio aéreo y el peligro que ello supone para los habitantes de Guadalajara.

2.- Solicitamos del Pleno un pronunciamiento favorable al uso exclusivo de la vía diplomática para encontrar una solución pacífica a la crisis del Golfo Pérsico."

Los Portavoces de los Grupos del C.D.S. y Popular, así como el Sr. Alcalde en nombre del Grupo Socialista, anuncian su voto contrario a la Moción por las razones ampliamente expuestas por los representantes de sus Partidos en reciente sesión del Congreso de los Diputados.

La Moción es rechazada al obtener 2 votos a favor, 20 en contra y ninguna abstención.

En este momento se ausenta del Salón D. Juan Ignacio Begoña Aína.

PREGUNTAS DEL GRUPO POPULAR.

1ª.- Sobre recalificación de terrenos en el Barrio de Usanos.

Contesta el Sr. Alcalde que los Servicios Técnicos Municipales no han podido iniciar aún la redacción del Proyecto necesario para modificar el Plan General de Ordenación Urbana a fin de calificar como urbanizables programados --destinados a residencial intensivo-- los terrenos que anteriormente se habían ofrecido al Estado para la construcción de un Centro Penitenciario; que el retraso se ha producido por la incidencia del período de vacaciones y por el mucho trabajo acumulado como consecuencia de las actuaciones urbanísticas en el paraje de Aguas Vivas y de las diversas obras en ejecución; y que, no obstante, espera que el correspondiente expediente podrá presentarse a la aprobación del Pleno dentro del presente año.

2ª.- Sobre señalización de tráfico en las vías públicas.

Contesta el Concejal Delegado, Sr. Trillo, que se ha repuesto la señalización horizontal en todas las calles en las que se ha renovado el pavimento, así como en otras varias, y que se continuará haciendo en las restantes de acuerdo con los medios disponibles.

3ª.- Sobre publicidad en el Boletín Informativo "Calle Mayor".

Contesta el Sr. Alcalde que la publicidad incluida en el número 89 de dicho Boletín lo ha sido con conocimiento del Equipo de Gobierno, que su importe asciende a algo más de 300.000 pesetas con arreglo a las tarifas aprobadas en su día por el Ayuntamiento --que considera vigentes--, que no dispone de los contratos de publicidad al no haber sido parte en ellos la Corporación, que aún no se ha ingresado su importe en las arcas municipales, si bien ha ordenado que se descuenta del pago del precio de dicho número, que solicitará el informe técnico a que se refiere la pregunta, que el Equipo de Gobierno tiene intención de seguir admitiendo publicidad en cantidad moderada y que su pago se exigirá directamente al adjudicatario de la confección de la revista.

El Sr. Bris se muestra insatisfecho con la respuesta, que considera evasiva e insuficiente, y el Sr. Alcalde reitera que, en su opinión, el asunto está perfectamente claro: que no se ha cobrado aún la publicidad, pero se cobrará en la forma indicada, que el Ayuntamiento no es parte en los contratos de publicidad y que le proporcionará el informe técnico solicitado.

4ª.- Sobre presencia de la Policía Local en el Barrio de Marchamalo.

Contesta el Concejal Delegado, Sr. Trillo, que los servicios estatales que antes prestaba la Guardia Civil son ahora atendidos por la Policía Nacional y que la Policía Local presta los mismos servicios que en los demás barrios de la Ciudad, servicios que podrán ser intensificados en todos ellos cuando se amplíe la plantilla.

5ª.- Sobre alumbrado de la autovía.

Contesta el Sr. Alcalde que, tras muy numerosas gestiones, le ha sido imposible obtener del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo los datos de coste de la instalación, fecha de puesta en funcionamiento y motivos de su retraso.

6ª.- Sobre limpieza del entorno del Torreón del Alamín.

Contesta el Concejal Delegado, D. Pedro López, que se efectúan limpiezas periódicas, pero que resulta imposible mantener una vigilancia constante que impida los vertidos incontrolados.

7ª.- Sobre restauración del Palacio de los Guzmanes.

Contesta el Sr. Alcalde que la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha tiene presupuestada la inversión con

cargo a los ejercicios de 1990 y 1.991 y que ya se le ha expedido la correspondiente Cédula Urbanística, por lo que espera que en breve se presente el proyecto para solicitud de licencia, desconociendo cuál será el plazo de ejecución.

8ª.- Sobre entrega de viviendas sociales.

Contesta el Concejal Delegado, Sr. Sevillano, que el acto de entrega a que se refiere la pregunta fue organizado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, que únicamente cursó invitación al Sr. Alcalde y al Concejal de Servicios Sociales, siendo ésta la causa de que no se diera noticia a los representantes de los Grupos Políticos.

9ª.- Sobre funcionamiento de la Estación Depuradora de Aguas Residuales.

Contesta el Concejal Delegado de Infraestructura, D. Eduardo Gómez, lo siguiente:

- El funcionario responsable de su seguimiento técnico es el Ingeniero de Montes Municipal, sin que exista titulación académica específica y siendo suficiente la del referido funcionario.
- El Ayuntamiento ha sido ajeno a la construcción, verificada por la Junta de Comunidades en colaboración con la propia Confederación Hidrográfica del Tajo. Una vez entregada la obra al Ayuntamiento, tiene conocimiento de que la Confederación efectúa inspecciones periódicas.
- Los parámetros sanitarios del efluente son los previstos en el Pliego de Condiciones, realizándose análisis periódicos.
- Se estima que la eficacia de la instalación es la adecuada, la empresa adjudicataria cuenta con amplia experiencia y no existe ningún requerimiento o informe de la Confederación que señale deficiencias.
- Los fangos son transportados a vertedero, sin que esté prevista su comercialización, ya que no es rentable.
- La Concejalía efectúa un seguimiento continuo del servicio, despachando dos veces por semana con el Ingeniero encargado.

Con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las catorce horas con cuarenta minutos, de que se extiende la presente acta; de todo lo cual, como Secretario, certifico.



AYUNTAMIENTO DE
GUADALAJARA

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DE 1990.

En la Ciudad de Guadalajara, a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa. En el Salón de Sesiones de este Excmo. Ayuntamiento se reúnen bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Javier de Irizar Ortega, los señores Concejales D. Juan Manuel Simón Fernández, D. Ricardo Calvo Calvo, D. Alfonso Trillo Hernando, D. Fernando Planelles Palomino, D. Pedro López Gutiérrez, D. Eduardo Gómez Caballero, D. Luis Mariano Sevillano Conejo, D. Julio Arroyo de la Cruz, D. Juan Manuel Cuadrado Martínez, D. José María Bris Gallego, D. José Serrano Belinchón, D. Eugenio Castillo de Andrés, D. Ramón Valentín-Gamazo de Cárdenas, D. Jesús Estríngana Mínguez, D. Francisco Canalejo Sánchez, D. Juan Aurelio González Bravo, D. José Manuel Calvo Blázquez, D^a María Calvo Benito, D^a M^a Nieves Calvo Alonso-Cortés y D. Juan Ignacio Begoña Aína, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados en forma legal; estando también presentes el Sr. Interventor, D. Francisco Navarro del Olmo, y el Oficial Mayor, D. Francisco Javier González Martínez; estando asistidos por mí, el Secretario General de la Corporación, D. José Antonio Ruberte Llaquet, que da fe del acto.

No asisten D. Francisco Tomey Gómez, D. Fernando Luis Díaz Martín y D. Francisco Sáenz Lorente.

Posteriormente al inicio de la sesión se incorpora D. José Ignacio Echániz Salgado.

Siendo las doce horas con diez minutos, por el Sr. Alcalde-Presidente se abre la sesión, pasándose a tratar de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

PERSONAL.

Régimen.

ADAPTACION DE RETRIBUCIONES DEL PERSONAL A LA LEY DE PRESUPUESTOS Y ACUERDO ECONOMICO Y SOCIAL PARA 1990.

Dada cuenta de los trámites realizados para la determinación definitiva de las retribuciones del personal,

una vez publicada la Ley de Presupuestos Generales del Estado y aprobado el Acuerdo Económico y Social para 1990 y habida cuenta de lo establecido en el artículo 5º y disposición adicional segunda del Real Decreto 861/1.986, de 25 de abril, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Primero.- Aprobar el Catálogo de Puestos de Trabajo a efectos de complemento específico y de productividad.

Segundo.- Aprobar la distribución pormenorizada de las retribuciones del personal y de los Miembros Corporativos para el ejercicio de 1990.

HACIENDA.

Créditos y subvenciones.

MODIFICACION DE CREDITO N° 4 AL PRESUPUESTO PARA 1990.

Da cuenta el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, D. Ricardo Calvo, del expediente de modificación de Crédito nº 4 al Presupuesto para 1990 con el que fundamentalmente se pretende transferir a las diferentes partidas del Capítulo I el crédito consignado bajo la rúbrica "Fondo para la aplicación a remuneraciones de personal", así como suplementar la subvención al servicio de transporte urbano de viajeros como consecuencia de los acuerdos plenarios sobre no elevación de sus tarifas y dotar económicamente las partidas necesarias para hacer efectivas diversas subvenciones acordadas asimismo por el Pleno Corporativo.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, D^a M^a Nieves Calvo, se muestra conforme con la modificación de crédito propuesta, a excepción del aumento en la subvención a la empresa concesionaria del servicio de transporte urbano de viajeros, servicio que dice ser bastante deficiente, incumpliendo además la empresa sistemáticamente los trámites para la revisión del equilibrio económico de la concesión y no disponiéndose en este momento de los estudios que avalen el mayor coste de las nuevas líneas previstas; e insiste en que debería estudiarse la prestación directa del servicio por la Corporación. Solicita por lo tanto votación separada en cuanto a esta subvención, anunciando que, en otro caso, su Grupo votará en contra de la modificación de crédito en su conjunto.

Por el Grupo del C.D.S. su Portavoz, D. José Manuel Calvo, anuncia el voto favorable a la modificación, habida cuenta de que se trata de atender económicamente compromisos ya asumidos, aunque advierte del desmesurado coste que puede

alcanzar la subvención al servicio de transporte urbano de viajeros, por lo que debería estudiarse detenidamente la repercusión económica de las modificaciones de líneas previstas.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Bris, anuncia su voto favorable a la propuesta, recordando en lo relativo al servicio de transporte urbano de viajeros que el aumento de la subvención es consecuencia ineludible del acuerdo sobre estabilización de las tarifas y de la ampliación de beneficios a diversas categorías de usuarios, si bien ello no obsta a que se exijan una mayor calidad y puntualidad en el servicio.

Por el Grupo Socialista su Portavoz, D. Ricardo Calvo, hace suyas las manifestaciones del Sr. Bris y añade que, si bien, la subvención se otorga formalmente a la empresa concesionaria, sus verdaderos destinatarios son los usuarios --sobre todo los colectivos de estudiantes y pensionistas--, efectuándose en su favor una redistribución de fondos públicos por motivos de asistencia social y de fomento del transporte colectivo, que es común a todas las ciudades en que se presta este servicio.

Por último el Sr. Alcalde indica que el Ayuntamiento ha de asumir el coste real del servicio que se desprende de los informes técnicos correspondientes, que la gestión directa podría suponer un mayor encarecimiento al que habría de hacerse frente también con los fondos recaudados de todos los ciudadanos, insiste en que los destinatarios de la subvención son todos los usuarios, en mayor o menor proporción, aunque se liquide a través de la empresa concesionaria y dice que en su opinión el actual nivel de prestación del servicio es razonablemente bueno, como lo prueba en cierto modo el que en el primer semestre del presente año se haya incrementado en un 4% el número de usuarios.

Y la Corporación por 19 votos a favor, 2 en contra y ninguna abstención acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente de modificación de Crédito nº 4 al Presupuesto de 1990, cuyo detalle es el siguiente:

1.- AUMENTOS

1.1.- SUPLEMENTOS DE CREDITO

<u>PARTIDA</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>IMPORTE</u>
111.11.2	Retribuciones básicas Admón. Financie <u>r</u> ra	1.789.836
111.11.5	Retribuciones básicas Servicios Gene- rales.....	2.908.069
111.14.4	Retribuciones básicas Policía y Guar- dia Local.....	2.808.120

111.14.5	Retribuciones básicas Control de Tráfico.....	303.982
111.64.2	Retribuciones básicas Vías Públicas..	662.923
111.64.1	Retribuciones básicas Urbanismo.....	131.269
111.64.4	Retribuciones básicas Edificios Corporación.....	7.198
111.65.1	Retribuciones básicas Abastecimiento/ de Agua.....	1.046.872
111.65.2	Retribuciones básicas Servicio contra Incendios.....	1.723.115
111.654.4	Retribuciones básicas Cementerio.....	365.361
111.71.2	Retribuciones Básicas Bibliotecas y Archivo.....	101.136
111.717.1	Retribuciones Básicas Parques y Jardines.....	644.867
121.11.1	Gastos representación Organos de Gobierno.....	2.118.060
125.11.2	Retribuciones complementarias Admón./ Financiera.....	4.460.309
125.11.5	Retribuciones complementarias Servicios Generales.....	7.443.617
125.14.4	Retribuciones complementarias Policía y Guardia Rural.....	9.402.929
125.14.5	Retribuciones complementarias Control de Tráfico.....	1.042.890
125.64.1	Retribuciones complementarias Urbanismo.....	1.576.588
125.64.2	Retribuciones complementarias Vías Públicas.....	1.433.027
125.64.3	Retribuciones complementarias alumbrado público.....	372.449
125.64.4	Retribuciones complementarias Edificios Corporación.....	19.090
125.65.1	Retribuciones complementarias Abastecimiento Aguas.....	2.881.146
125.65.2	Retribuciones complementarias Servicio Contra Incendios.....	4.538.974
125.654.4	Retribuciones complementarias Cementerio.....	909.873
125.71.2	Retribuciones complementarias Biblioteca y Archivo.....	173.886
125.717.1	Retribuciones complementarias Parques y Jardines.....	2.830.692
125.72.1	Retribuciones complementarias Servicios Sociales.....	532.269
125.88.1	Retribuciones complementarias Matadero.....	1.412.823

131.64.2	Ayuda familiar Vías Públicas.....	6.000
131.654.4	Ayuda familiar Cementerio.....	7.860
161.11.2	Retribuciones Personal Laboral Admón. Financiera.....	2.038.438
161.11.5	Retribuciones Personal Laboral Servi- cios Generales.....	11.096.643
161.33.2	Retribuciones Personal Laboral EGB...	2.303.645
161.64.1	Retribuciones Personal Laboral Urba-- nismo.....	1.017.831
161.64.2	Retribuciones Personal Laboral Vías - Públicas.....	3.584.791
161.654.4	Retribuciones Personal Laboral Cemen- terio.....	677.789
161.717.1	Retribuciones Personal Laboral Parques y Jardines.....	4.538.323
161.72.1	Retribuciones Personal Laboral Servi- cios Sociales.....	4.816.012
161.85.8	Retribuciones Personal Laboral Esta- ción Autobuses.....	992.762
161.86.4	Retribuciones Personal Laboral Merca- do.....	620.255
161.88.1	Retribuciones Personal Laboral Matade ro.....	805.615
181.52.3	Cuotas Patronales Seguridad Social...	11.435.500
182.52.1	Asistencia Médico Farmacéutica Perso- nal Activo.....	1.000.000
191.51.1	Pensiones Jubilación Funcionarios Cor- poración.....	180.000
198.51.1	Cuotas de la MUNPAL a cargo de la Cor- poración.....	5.000.000
211.11.1	Material de oficina. Organos de Gobier- no.....	100.000
211.11.5	Material de oficina. Servicios Genera- les.....	2.000.000
222.85.8	Conservación y reparaciones ordina- rias. Estación Autobuses.....	250.000
223.64.2	Limpieza, calefacción, etc. Vías Pú- blicas.....	100.000
262.65.1	Conserv. y repar. maquinaria. Servi- cio Aguas.....	1.500.000
263.71.3	Conserv. y repar. otras inversiones./ Mini Zoo.....	200.000
271.85.8	Mobiliario. Estación Autobuses.....	90.000
274.85.8	Otro material inventariable. Estación Autobuses.....	20.000
422.71.8	Transferencias corrientes a Organismos Autónomos.....	6.043.000

462.85.8	Transferencias a empresas Comerciales Industriales y Financieras.....	20.000.000
472.5	Transferencias a Instituciones Asistencia Social.....	1.000.000
472.72.1	Subvención al Patronato de la Antigua	1.000.000
	<u>TOTAL.....</u>	<u>136.065.834</u>

2.- RECURSOS UTILIZADOS.

<u>PARTIDA</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>IMPORTE</u>
111.11.1	Retribuciones básicas Organos de Gobierno.....	450.045
111.64.3	Retribuciones básicas Alumbrado P....	84.205
111.71.4	Retribuciones básicas Prensa e Inf...	549.380
111.72.1	Retribuciones básicas Serv. Sociales.	285.228
111.88.1	Retribuciones básicas Matadero.....	222.262
125.11.1	Retribuciones Complementarias Organos de Gobierno.....	443.430
125.71.4	Retribuciones Complementarias Prensa/ e Información.....	171.776
131.14.4	Ayuda familiar Policía y Guardia Rural.....	23.280
131.14.5	Ayuda familiar Contro de Tráfico.....	6.000
131.64.1	Ayuda familiar Urbanismo.....	28.315
131.65.1	Ayuda familiar Abastec. Agua.....	12.000
131.65.2	Ayuda familiar Serv. Incendios.....	6.000
131.717.1	Ayuda familiar Parques y Jardines....	6.000
131.88.1	Ayuda familiar Matadero.....	10.000
194.95.1	Fondo de aplicación de remuneraciones personal.....	90.894.548
161.14.4	Retribuciones Personal Laboral Policía y Guardia Rural.....	190.257
192.51.1	Pensiones viudedad y orfandad funcionarios de la Corporación.....	350.000
	Con cargo al superávit de la liquidación del Presupuesto de 1989.....	42.333.108
	<u>TOTAL IGUAL A AUMENTOS.....</u>	<u>136.065.834</u>

Segundo.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada inicialmente la Modificación de Crédito nº 4 al Presupuesto de 1990 se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno; considerándose definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

La Modificación de Crédito nº 4 al Presupuesto de 1990, definitivamente aprobada será insertada resumida por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia.

En este momento se incorpora a la sesión D. José Ignacio Echániz Salgado.

CONTRATACION

Suministros.

ADQUISICION DE NUEVAS UNIDADES PARA EL EQUIPO INFORMATICO.

Dada cuenta del expediente tramitado al efecto, el Concejal Delegado de Patrimonio, D. Ricardo Calvo, explica que la adquisición propuesta de nuevas unidades del equipo informático se debe a la falta de capacidad del actual para hacer frente a las nuevas aplicaciones previstas, tales como el mantenimiento de una base de datos relativa al Impuesto Sobre Bienes Inmuebles y la gestión de expedientes, adquisición que incluye la recompra del actual procesador S-400 M3 por la propia casa suministradora ya que su utilización en otras dependencias resultaría antieconómica por precisar de nuevo personal especializado.

Y la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Primero.- Declarar como forma de contratación el concierto directo para la ampliación del equipo informático, exceptuándose la consulta a tres empresas en base al informe emitido por el Jefe de Sistemas.

Segundo.- Aprobar el pliego de condiciones sometiéndose a información pública por término de ocho días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Anuncios para oír reclamaciones.

Tercero.- Solicitar de la empresa Fujitsu España, S.A., la presentación de oferta para la adquisición de los elementos incluidos en la primera fase de la ampliación, tal como se encuentran definidos en la cláusula segunda del pliego de condiciones.

Cuarto.- Adquirir el compromiso de habilitar crédito en el Presupuesto de 1.991, suficiente para la adquisición de los elementos del equipo informático relacionados en la propuesta del Jefe de Sistemas.

URBANISMO.

Planeamiento.

MODIFICACION DEL PERI DEL ALAMIN Y ESTUDIO DE DETALLE DE LAS PARCELAS 6.2 Y 6.3.

Visto el Proyecto de Modificación del Plan Especial de Reforma Interior del Alamín, relativo al ámbito territorial de las parcelas 6.2 y 6.3, presentado por D. Angel Lorenzo Nuevo en representación de la entidad "Constructora Alamín, S.A.", y de conformidad con el informe de la Sección, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes y por lo tanto con el quórum exigido por el artículo 47.3.i) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, acuerda:

Primero.- Aprobar con carácter inicial el Proyecto de Modificación del PERI Alamín, redactado a instancia de la entidad "Constructora Alamín, S.A." para los terrenos que forman las parcelas resultantes 6.2 y 6.3.

Segundo.- Suspender la concesión de licencias de edificación en el ámbito territorial afectado por dichas parcelas. La suspensión tendrá una duración máxima de dos años y, en todo caso, se extinguirá con la aprobación definitiva del Proyecto de Modificación.

Tercero.- Someter el expediente al trámite de información pública por plazo de un mes para alegaciones, mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia y periódico local. Se notificará personalmente a los propietarios afectados.

Cuarto.- En el supuesto de no presentarse alegaciones, se entiende aprobado el Proyecto con carácter provisional, remitiéndose el expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo para la emisión de informe.

APROBACION PROVISIONAL DE PLAN PARCIAL DEL SECTOR U.P. 11.

Visto el Proyecto de Plan Parcial correspondiente al Sector nº 11 del suelo urbanizable programado (Estación-Manantiales), y de conformidad con el informe de la Sección, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes y por lo tanto con el quórum exigido por el artículo 47.3.i) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, acuerda:

Primero.- Aprobar provisionalmente el Proyecto de Plan Parcial correspondiente al Sector nº 11 del suelo urbanizable programado.

Segundo.- Remitir un ejemplar del Proyecto, junto con su expediente, a la Comisión Provincial de Urbanismo para la emisión del preceptivo informe.

APROBACION INICIAL DE ESTUDIO DE DETALLE EN PLAZA DEL CONCEJO N° 9 ESQUINA A CAPITAN LUIS PIZAÑO.

Visto el Estudio de Detalle presentado por D. José Enrique Asenjo Rodríguez sobre rectificación puntual de alineaciones en la finca ubicada en la Plaza del Concejo n° 9 esquina a calle Capitán Luis Pizaño y de conformidad con el informe de la Sección, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes y por lo tanto con el quórum exigido por el artículo 47.3.i) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, acuerda:

Primero.- Aprobar con carácter inicial el indicado Estudio de Detalle.

Segundo.- Proceder a la apertura del trámite de información pública para alegaciones, por plazo de quince días, mediante anuncios que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y periódico local.

Tercero.- Suspender la concesión de licencias de edificación en el área afectada por el Estudio de Detalle. La suspensión tendrá una duración máxima de dos años y, en todo caso, se extinguirá con la aprobación definitiva del Proyecto.

Cuarto.- En caso de no presentarse alegaciones, se entenderá aprobado definitivamente, procediéndose a efectuar las publicaciones y notificaciones reglamentarias.

Gestión.

INFORME SOBRE ALEGACIONES AL PROYECTO DE EXPROPIACION DEL SECTOR U.P. 7.

Visto el expediente que se instruye por parte de este Ayuntamiento para la expropiación por el procedimiento de tasación conjunta de los terrenos incluidos en el Sector n° 7 del Suelo Urbanizable Programado, a la vista de las alegaciones presentadas y de conformidad con los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, parte integrante de este acuerdo en cuanto a su motivación, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Primero.- Informar favorablemente las siguientes alegaciones:
- La presentada por D. José Fernando Pastor Martínez, en nombre propio y de su hermana D^a Pilar Pastor Martínez, sobre extensión superficial de la finca n° 16.

- La presentada por D. Mariano Aldama Magnet, en representación de Telefónica de España, S.A., sobre valoración de edificación existente en finca nº 6, informando desfavorablemente la pretensión de inclusión del 5% del premio de afección.

Segundo.- Informar desfavorablemente las siguientes alegaciones:

- La presentada por D. Antonio Vasco Monguía sobre extensión superficial de la finca nº 9.

- La presentada por D. José González Casalengua sobre exclusión del Polígono Expropiatorio de la finca nº 16-B.

- La presentada por D. Aníbal Hernández Hernangómez, D^a Aurora Caridad Hernández Rodríguez y D. José Ramos Rodríguez, dado que la finca no está incluida en el Sector.

- La presentada por D^a Pilar Regúlez Meler sobre facultad de disposición de la finca nº 2.

- La presentada por D. Fernando Gonzalo Canalejas sobre solicitud de abono de parte del plusvalor de la finca nº 2.

- La presentada por D. Bernabé Domínguez García, dado que la finca no está incluida en el Sector.

Tercero.- Informar favorablemente en parte las siguientes alegaciones:

- La presentada por D. Antonio Vasco Monguía sobre extensión superficial de parte de la finca nº 4, resultando una extensión de 7.504 m².

- La presentada por D^a Angela Cobo García, en nombre propio y en representación de los Herederos de D. Angel Cobo Alcocer, sobre extensión superficial de parte de la finca nº 4, resultando una extensión de 2.936 m², informando desfavorablemente la pretensión de nueva valoración de las edificaciones.

Cuarto.- Someter el expediente expropiatorio tramitado por el procedimiento de tasación conjunta a aprobación de la Comisión Provincial de Urbanismo en base al artículo 202.6 del Reglamento de Gestión Urbanística.

INFORME SOBRE ALEGACIONES AL PROYECTO DE EXPROPIACION DEL POLIGONO "AGUAS VIVAS".

Visto el expediente que se instruye por este Ayuntamiento para la delimitación del Polígono Expropiatorio "Aguas Vivas" al objeto de incorporar los terrenos al Patrimonio Municipal del Suelo, así como para la expropiación por el procedimiento de tasación conjunta de los terrenos incluidos en el mismo, a la vista de las alegaciones presentadas y de conformidad con los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, parte integrante de este

acuerdo en cuanto a su motivación, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Primero.- Someter a aprobación definitiva de la Comisión Provincial de Urbanismo la delimitación del Polígono Expropiatorio "Aguas Vivas" para la incorporación de los terrenos al Patrimonio Municipal del Suelo en base al artículo 90.2 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Segundo.- Informar favorablemente las siguientes alegaciones:

- La presentada por D. Gregorio Tejero Pérez y D. Manuel Chaure Vallejo sobre su condición de propietarios por mitad y pro indiviso de la finca nº 36.

- La presentada por D. José Fernando Pastor Martínez, en nombre propio y de su hermana D^a Pilar Pastor Martínez, sobre extensión superficial de la finca nº 38.

- La presentada por D. Juan y D. Félix Cuadrado Calvo, en nombre propio y de su hermana D^a Jacinta Cuadrado Calvo, sobre su condición de propietarios por terceras partes indivisas de la finca nº 16.

Tercero.- Informar desfavorablemente las siguientes alegaciones:

- La presentada por D. Anastasio Huetos Luengas sobre extensión superficial de la finca nº 8.

- La presentada por D. Anastasio Huetos Luengas, en nombre y representación de D^a Mercedes Lomas Dorado, D^a Rosa Sánchez Cobo y D^a Manuela Sanz Henche, sobre extensión superficial de la finca nº 4-A.

- La presentada por D. Antonio y D^a Pilar Gordejuela Núñez sobre extensión superficial y titularidad de la finca nº 10.

- La presentada por D^a Pilar Regúlez Meler sobre facultad de disposición de la finca nº 4-B y titularidad de la finca nº 4-A.

- La presentada por D. Fernando Gonzalo Canalejas sobre solicitud de abono de parte del plusvalor de la finca nº 4-B.

Cuarto.- Someter el expediente expropiatorio tramitado por el procedimiento de tasación conjunta a aprobación de la Comisión Provincial de Urbanismo en base al artículo 202.6 del Reglamento de Gestión Urbanística.

SERVICIOS COMUNITARIOS.

Servicios sociales.

PROPUESTA DE LA ALCALDIA SOBRE ADHESION DEL AYUNTAMIENTO AL ACUERDO SOBRE DESARROLLO DEL PROGRAMA DE MEJORA DE LA VIVIENDA SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERIA DE SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FMPC-M.

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía sobre adhesión del Ayuntamiento al acuerdo sobre desarrollo del programa de mejora de la vivienda, suscrito entre la Consejería de Sanidad y Bienestar Social y la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Bris, manifiesta dudas en cuanto a la legalidad del compromiso que asume el Ayuntamiento sobre compensación de impuestos.

El Sr. Alcalde acepta la observación del Sr. Bris y propone sustituir dicho compromiso por el siguiente:

"La Corporación concederá a cada beneficiario una subvención a fondo perdido en función del presupuesto de la obra, como ayuda a los gastos derivados de la misma".

Y la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Primero.- Adherirse al acuerdo sobre Desarrollo del Programa de la Vivienda, suscrito entre la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha.

Segundo.- Asumir los siguientes compromisos para mejor desarrollo del referido programa:

- Difundir entre la población de la localidad la existencia de estas ayudas, con todos los medios necesarios para llegar con esta información a todas las personas potencialmente interesadas.
- La tramitación de las licencias de obras se realizará con carácter urgente y prioritario.
- Se prestará toda la ayuda necesaria en la redacción de las memorias técnicas de los proyectos de obra. De no ser ello posible, se recurrirá a las Administraciones supramunicipales competentes, con carácter inmediato.
- Los Servicios Municipales verificarán la correcta ejecución de las obras, en estrecha colaboración con los Servicios Provinciales de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social.
- La Corporación concederá a cada beneficiario una subvención a fondo perdido en función del presupuesto de la obra, como ayuda a los gastos derivados de la misma.

Con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente se levanta la sesión, siendo las trece horas de que se extiende la presente acta; de todo lo cual, como Secretario General, certifico.



AYUNTAMIENTO DE
GUADALAJARA

ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 25 DE OCTUBRE DE 1990.

En la Ciudad de Guadalajara, a veinticinco de octubre de mil novecientos noventa. En el Salón de Sesiones de este Excmo. Ayuntamiento se reúnen bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Javier de Irizar Ortega, los señores Concejales D. Juan Manuel Simón Fernández, D. Ricardo Calvo Calvo, D. Alfonso Trillo Hernando, D. Fernando Planelles Palomino, D. Pedro López Gutiérrez, D. Luis Mariano Sevillano Conejo, D. Julio Arroyo de la Cruz, D. José María Bris Gallego, D. Fernando Luis Díaz Martín, D. José Serrano Belinchón, D. José Ignacio Echániz Salgado, D. Eugenio Castillo de Andrés, D. Ramón Valentín-Gamazo de Cárdenas, D. Jesús Estríngana Mínguez, D. Francisco Canalejo Sánchez, D. Juan Aurelio González Bravo, D. José Manuel Calvo Blázquez, D^a María Calvo Benito, D^a M^a Nieves Calvo Alonso-Cortés y D. Juan Ignacio Begoña Aína, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, para la que habían sido convocados en forma legal; estando también presentes el Sr. Interventor, D. Francisco Navarro del Olmo, y el Oficial Mayor, D. Francisco Javier González Martínez; estando asistidos por mí, el Secretario General de la Corporación, D. José Antonio Ruberte Llaquet, que da fe del acto.

No asisten D. Eduardo Gómez Caballero, D. Francisco Tomey Gómez y Francisco Sáenz Lorente.

Posteriormente al inicio de la sesión se incorpora D. Juan Manuel Cuadrado Martínez.

Siendo las once horas con veinte minutos, por el Sr. Alcalde-Presidente se abre la sesión, pasándose a tratar de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

APROBACION BORRADORES SESIONES DE 18 Y 28 DE SEPTIEMBRE DE 1990.

Los borradores de las actas de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleno los días 18 y 28 de septiembre de 1990 son aprobados por unanimidad de los señores asistentes sin introducir ninguna rectificación.

DECRETOS DE LA ALCALDIA.

La Corporación queda enterada de los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y los Sres. Concejales Dele-

gados, relativos a gastos y pagos, comprendidos entre los días 13 de septiembre y 19 de octubre de 1990.

ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO.

Elecciones y constitución Ayuntamiento.

DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DEL GRUPO SOCIALISTA EN COMISIONES INFORMATIVAS.

La Corporación queda enterada y conforme con las siguientes modificaciones introducidas por el Grupo Socialista en cuanto a sus representantes en diversas Comisiones Informativas:

- Comisión Especial de Cuentas: D. Pedro López Gutiérrez, en sustitución de D. Ricardo Calvo Calvo.
- Comisión de Fomento del Empleo: D. Alfonso Trillo Hernando, en sustitución de D. Ricardo Calvo Calvo.
- Comisión de Relaciones Laborales: D. Alfonso Trillo Hernando, en sustitución de D. Luis Mariano Sevillano Conejo.

OTROS SERVICIOS.

Agua, alcantarillado, limpieza.

MODIFICACION DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE LIMPIEZA.

Dada cuenta de la propuesta de modificación de la Ordenanza Municipal de Limpieza formulada por el Concejal Delegado del Servicio, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente las modificaciones de la Ordenanza Municipal de Limpieza en los términos en que aparecen redactadas.

Segundo.- Someterla a información pública y audiencia a los posibles interesados en el plazo de treinta días hábiles en el Tablón de Anuncios y Boletín Oficial de la Provincia a efectos de reclamaciones y sugerencias.

Tercero.- Entender aprobadas definitivamente las citadas modificaciones en el caso de que no se formularan reclamaciones, publicándose íntegramente el texto de las modificaciones en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de su entrada en vigor una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril.

ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO.

Servicio contencioso.

SERVICIO CONTENCIOSO.

La Corporación por 12 votos a favor, ninguno en contra y 9 abstenciones en cuanto al recurso interpuesto por D. Julián Cezón García y otros, incluido en el apartado I del punto tercero, y por unanimidad en cuanto a los restantes, acuerda:

Primero.- Anular el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 6 de junio de 1990 de ratificación del Decreto de la Alcaldía-Presidencia de personación en el recurso contencioso-administrativo nº 2.693/89, interpuesto por D^a Encarnación Ochaíta Tello ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Cuarta- del Tribunal Superior de Justicia de Madrid contra liquidación del Impuesto Municipal de Solares, por existencia de error material al no haberse dictado dicho Decreto.

Segundo.- Subsanan el error material sufrido en el acuerdo plenario de 28 de junio de 1990, punto IV del Servicio Contencioso, que deberá decir: "De personación en el recurso contencioso-administrativo nº 3212/89 interpuesto por Ingeniería Ambiental Alcarreña ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Cuarta- del Tribunal Superior de Justicia de Madrid contra canon del servicio de recogida de basuras y limpieza viaria."

Tercero.- Ratificar los siguientes Decretos de la Alcaldía-Presidencia:

I.- De personación en el recurso contencioso-administrativo nº 978/90 interpuesto por D. Julián Cezón García y 27 más ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha contra liquidación del Impuesto Municipal sobre Incremento del Valor de los Terrenos.

II.- De personación en los recursos contencioso-administrativos en grado de apelación interpuestos ante la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo contra liquidaciones del Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos:

- Por D. José Luis Mesía Figueroa, nº 1.629/89.

- Por Báculos de Guadalajara, S.A., nº 2.390/89.

III.- De personación en el recurso contencioso-administrativo nº 207.334 interpuesto por el Banco Hipotecario de España, S.A., ante la Audiencia Nacional -Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Segunda- contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Guadalajara relativo a liquidaciones del Impuesto Municipal sobre Incremento del Valor de los Terrenos.

IV.- De personación en los recursos contencioso-administrativos interpuestos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid -Sección

Cuarta- contra liquidaciones del Impuesto Municipal sobre Solares:

- Por Finsur, S.A., nº 7/89.
- Por Constructora Castellano-Manchega, S.A., nº 262/89.
- Por Sanclari, S.A., nº 270/89.
- Por D^a Encarnación Ochaíta Tello, nº 316/89.
- Por D. Santiago Olivares Jiménez, nº 317/89.

V.- De interposición de recurso contencioso-administrativo en grado de apelación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en recurso nº 422/89 interpuesto por Glasurit, S.A., contra liquidaciones del Impuesto Municipal sobre Solares para su posterior remisión a la Sala correspondiente del Tribunal Supremo.

VI.- De interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha contra resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla-La Mancha en reclamaciones económico-administrativas contra la cuota repercutida del I.V.A. núms. 19/377/87, 19/78/88, 19/287/88, 19/288/88, 19/17/89, 19/18/89 y 19/23/89 en facturas presentadas por el Recaudador Municipal números 4/87, 6/88, 9/88, 11/88, 18/88, 19/88 y 3/89.

VII.- De interposición de reclamaciones de cantidades, al objeto de resarcirse el Ayuntamiento de los daños y perjuicios ocasionados, contra:

- D. Juan García García y Compañía de Seguros "Hemisferio L'Abeille".
- Excavaciones, Contratas y Alquileres, S.A. (Excalsa), D. José Julián González Pérez y Compañía de Seguros Aurora Polar, S.A.
- Francisco Otaola, S.A., D. José Luis Rubio Holgado y Compañía de Seguros Aurora Polar, S.A.
- D^a Sagrario Martínez Blas y Compañía de Seguros Mapfre.
- D. Pablo Rubio Gallego.

VIII.- De renuncia a las acciones e indemnizaciones derivadas de denuncias por haber sido resarcido este Ayuntamiento del importe de los daños contra:

- D^a María del Carmen Guarro Molina y Compañía de Seguros Previsión Española.
- D. Manuel de Diego González, D. Fernando Pastor del Amo y la Compañía de Seguros La Unión y el Fénix Español.

En este momento se incorpora a la sesión D. Juan Manuel Cuadrado Martínez.

HACIENDA.

Presupuestos y cuentas.

MODIFICACION DE ORDENANZAS FISCALES.

El Sr. Concejal Delegado de Hacienda da cuenta de la propuesta de modificación de diversas Ordenanzas Fiscales que, en la mayor parte de los casos, se limita a actualizar las correspondientes tarifas en un 6,5% en correlación con el incremento del Índice de Precios al Consumo, habiéndose introducido además algunas variaciones en el texto de la Ordenanza Reguladora del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica para adaptarla a las disposiciones de la Ley de Seguridad Vial. Informa también que, ante el importante aumento anunciado para los valores catastrales en relación con el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, se propone fijar el tipo de dicho Impuesto en el 0,25%, introduciendo una disposición transitoria para el caso de que dicha elevación de valores no llegue a ser de aplicación inmediata.

La Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, D^a M^a Nieves Calvo, anuncia su abstención en cuanto a las modificaciones propuestas para el Impuesto sobre Bienes Inmuebles por entender que debe demorarse cualquier decisión hasta que se cuente con datos fehacientes sobre las referidas modificaciones del valor catastral; mostrándose de acuerdo en cuanto al resto de las Ordenanzas.

El Portavoz del Grupo del C.D.S., D. José Manuel Calvo, anuncia su voto favorable al dictamen de la Comisión. Manifiesta también su decisión de retirar de la moción que tenía presentada sobre el Servicio del Mercado de Abastos el extremo relativo a la revisión de la Tasa, sin perjuicio de que en ejercicios futuros se efectúe la adecuación a los costes que solicitaba.

El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Bris, se muestra conforme con la propuesta relativa al Impuesto sobre Bienes Inmuebles --que coincide sustancialmente con una moción presentada por su Grupo-- y mantiene su oposición --ya anunciada en otra moción-- a la elevación de tarifas en aquellas tasas o precios públicos que graven a la mayoría de los ciudadanos, ya que el incremento de recaudación será de poca importancia para el Ayuntamiento mientras que el mantenimiento de los tipos en los niveles actuales supondría un alivio para el contribuyente en las presentes dificultades económicas. Propone también, y es aceptado por los restantes Portavoces, que el Precio Público por Entrada de Vehículos se reduzca a la mitad en los Barrios extraurbanos.

A continuación el Ilmo. Sr. Alcalde somete a votación individual cada una de las modificaciones de Ordenanzas propuestas.

Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

La Corporación por 20 votos a favor, ninguno en contra y 2 abstenciones acuerda:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en los términos que se contienen en el texto propuesto, fijando el tipo de gravamen aplicable a los bienes de naturaleza urbana en el 0,25% e introduciendo la siguiente Disposición Transitoria:

"En los casos en que los valores catastrales revisados, resultantes de la Ponencia de Valores de los bienes inmuebles de naturaleza urbana, aprobada por resolución del Director General del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, de fecha 28 de junio de 1990, de acuerdo con lo establecido en el art. 70 de la Ley de Haciendas Locales, no tuvieran plena eficacia jurídica en el momento de producirse el devengo del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, el tipo impositivo aplicable sería el vigente en 1990."

Segundo.- Someterla a información pública y audiencia de los interesados por plazo de 30 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y diario de mayor difusión, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, que de producirse deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, la presente modificación se considerará aprobada definitivamente.

Impuesto Municipal sobre Publicidad.

La Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación de las tarifas contenidas en el artículo 10 de la Ordenanza Fiscal vigente del Impuesto Municipal sobre Publicidad para el ejercicio de 1.991, cuyas tarifas son las siguientes:

1) Las tarifas de este Impuesto para la publicidad exterior serán las siguientes:

	Por m ² o fracción al trimestre <u>PESETAS</u>
A) Por exhibición de rótulos en exteriores:	
En calles de 1ª Categoría.....	1.207
En calles de 2ª Categoría.....	966
En calles de 3ª Categoría.....	724
En vehículos.....	1.086

B) Por exhibición de carteles:

- 2 pesetas, y por una sola vez por decímetro cuadrado o fracción, sin que pueda exceder de 50 pesetas por unidad.

C) Por distribución de publicidad:

- En la publicidad repartida y en los carteles de mano 100 pesetas al centenar de ejemplares o fracción por una sola vez.

2) Las tarifas para la publicidad interior se fijarán en el 50 por 100 de las que se consignan en el número anterior para la última categoría de calle.

3) En los casos de anuncios luminosos y proyectados en pantalla, sobre las cuotas resultantes de la aplicación de las tarifas de los números uno y dos del presente artículo se establecerá un recargo del 50 por 100 cuando los rótulos estén colocados dentro del casco de la población y del 25 por 100 cuando lo estén fuera de dicho casco.

Segundo.- Someterla a información pública y audiencia de los interesados por plazo de 30 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y diario de mayor difusión, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, que de producirse deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, la presente modificación se considerará aprobada definitivamente.

Impuesto Municipal sobre Radicación.

La Corporación por 13 votos a favor, 9 en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación de las tarifas contenidas en el anexo nº 2 de la Ordenanza Fiscal del Impuesto Municipal sobre Radicación para el ejercicio de 1.991, cuyas tarifas son las siguientes:

<u>Categoría de la vía pública</u>	<u>Pesetas</u>
PRIMERA.....	166
SEGUNDA.....	117
TERCERA.....	84
CUARTA.....	60
QUINTA.....	42

Segundo.- Someterla a información pública y audiencia de los interesados por plazo de 30 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y diario de mayor difusión, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, que de producirse deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, la presente modificación se considerará aprobada definitivamente.

Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

La Corporación por 13 votos a favor, 9 en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero.- Aprobar provisionalmente la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, en los términos que se contienen en el texto propuesto, cuyas tarifas son las siguientes:

	<u>POTENCIA Y CLASE DE VEHICULOS</u>	<u>PESETAS</u>
a)	<u>Turismos</u>	
	De menos de 8 caballos fiscales.....	2.132
	De 8 hasta 12 caballos fiscales.....	5.752
	De más de 12 hasta 16 caballos fiscales.....	12.140
	De más de 16 caballos fiscales.....	15.124
b)	<u>Autobuses</u>	
	De menos de 21 plazas.....	14.060
	De 21 a 50 plazas.....	20.024
	De más de 50 plazas.....	25.028
c)	<u>Camiones</u>	
	De menos de 1.000 kgrs. de carga útil.....	7.136
	De 1.000 a 2.999 kgrs. de carga útil.....	14.060
	De más de 2.999 a 9.999 kgrs. de carga útil.....	20.024
	De más de 9.999 kgrs. de carga útil.....	25.028
d)	<u>Tractores</u>	
	De menos de 16 caballos fiscales.....	2.984
	De 16 a 25 caballos fiscales.....	4.688
	De más de 25 caballos fiscales.....	14.060
e)	<u>Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica.</u>	
	De menos de 1.000 Kgrs. de carga útil.....	2.984
	De 1.000 a 2.999 kgrs. de carga útil.....	4.688
	De más de 2.999 kgrs. de carga útil.....	14.060
f)	<u>Otros vehículos</u>	
	Ciclomotores.....	748
	Motocicletas hasta 125 c.c.....	748
	Motocicletas de más de 125 hasta 250 c.c.....	1.280
	Motocicletas de más de 250 hasta 500 c.c.....	2.556
	Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 c.c.....	5.112
	Motocicletas de más de 1.000 c.c.....	10.224

Segundo.- Someterla a información pública y audiencia de los interesados por plazo de 30 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y diario de mayor difusión, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, que de producirse deberán ser resueltas por la Corpo-

ración. De no producirse éstas, la presente modificación se considerará aprobada definitivamente.

Tasa por prestación del servicio municipal de abastecimiento de agua.

La Corporación por 13 votos a favor, 9 en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación de los artículos 8° y 9° de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del servicio municipal de agua, para el ejercicio de 1.991, cuyas tarifas son las siguientes:

Epígrafe 1. Acometidas a la red general: por derechos de acometida y según el diámetro de la misma expresado en milímetros.

1.1	Para secciones de hasta 13 mm ø.....	11.715 pts.
1.2	" " de más de 13 hasta 25 mm ø.	18.105 "
1.3	" " de más de 25 hasta 30 mm ø.	21.300 "
1.4	" " de más de 30 hasta 40 mm ø.	23.430 "
1.5	" " de más de 40 hasta 50 mm ø.	27.690 "
1.6	" " de más de 50 hasta 65 mm ø.	31.950 "
1.7	" " de más de 65 hasta 80 mm ø.	47.925 "
1.8	" " de más de 80 hasta 100 mm ø.	58.575 "
1.9	" " de más de 100 mm ø.....	69.225 "

Epígrafe 2. Alta en el servicio: en viviendas, establecimientos industriales o comerciales, obras y otros aprovechamientos.

2.1	Para contadores de hasta 13 mm ø.....	1.704 pts.
2.2	" " de más de 13 hasta 25 mm ø.	2.237 "
2.3	" " de más de 25 hasta 30 mm ø.	2.769 "
2.4	" " de más de 30 hasta 40 mm ø.	3.302 "
2.5	" " de más de 40 hasta 50 mm ø.	3.834 "
2.6	" " de más de 50 hasta 65 mm ø.	4.367 "
2.7	" " de más de 65 hasta 80 mm ø.	4.899 "
2.8	" " de más de 80 hasta 100 mm ø.	5.432 "
2.9	" " de más de 100 mm ø.....	5.964 "

Epígrafe 3.1. Suministro de agua: por m³

3.1.1.	Para usos domésticos.....	30 pts.
3.1.2.	Para usos industriales.....	30 "
3.1.3.	Para obras.....	30 "

Epígrafe 3.2. Término fijo mensual: por cada contador según calibre y para los distintos usos indicados en el epígrafe 3.1.

3.2.1.	Para contadores de hasta 13 mm ø.....	85 pts.
3.2.2.	" " de más de 13 hasta 25 mm ø	305 "
3.2.3.	" " de más de 25 hasta 30 mm ø	424 "
3.2.4.	" " de más de 30 hasta 40 mm ø	543 "
3.2.5.	" " de más de 40 hasta 50 mm ø	662 "
3.2.6.	" " de más de 50 hasta 65 mm ø	782 "
3.2.7.	" " de más de 65 hasta 80 mm ø	901 "
3.2.8.	" " de más de 80 hasta 100 mmø	1.020 "
3.2.9.	" " de más de 100 mm ø.....	1.140 "

Epígrafe 4. Bocas de toma de agua para extinción de incendios: al mes.

4.1 Por cada boca instalada..... 543 pts.

Cuota mensual por conservación de contadores:

Para contadores de hasta 13 mm ø.....	10 pts.
" " de más de 13 hasta 25 mm ø.....	14 "
" " de más de 25 hasta 30 mm ø.....	20 "
" " de más de 30 hasta 40 mm ø.....	26 "
" " de más de 40 hasta 50 mm ø.....	32 "
" " de más de 50 hasta 65 mm ø.....	38 "
" " de más de 65 hasta 80 mm ø.....	44 "
" " de más de 80 hasta 100 mm ø.....	50 "
" " de más de 100 mm ø.....	56 "

Segundo.- Someterla a información pública y audiencia de los interesados por plazo de 30 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y diario de mayor difusión, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, que de producirse deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, la presente modificación se considerará aprobada definitivamente.

Tasa por prestación del servicio de recogida de basuras.

La Corporación por 13 votos a favor, 9 en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 9º de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del servicio de recogida de basuras, para el ejercicio de 1.991, cuyas tarifas son las siguientes:

1. <u>Vivienda</u> .-	<u>Pesetas</u>
1.1 Por cada vivienda o centro que no exceda de diez plazas.....	4.224

2. Alojamiento.-

2.1 De 11 a 20 plazas.....	33.412
2.2 De 21 a 60 plazas.....	41.864
2.3 De más de 60 plazas.....	62.984

3. Centros de primer grado.-

3.1 Comercios y servicios.....	6.272
3.2 Tabernas y similares.....	8.452
3.3 Bares.....	12.676
3.4 Industrias.....	12.676

4. Centros de segundo grado.-

4.0 Comercios y servicios.....	14.724
4.1 Cafeterías, cafés y similares.....	16.900
4.2 Restaurantes y bares-restaurantes.....	21.124
4.3 Salas de fiesta, discotecas y bingos....	21.124
4.4 Carnicerías, pescaderías, fruterías y si milares.....	21.124
4.5 Supermercados, economatos y cooperativas	25.348
4.6 Grandes almacenes.....	27.140
4.7 Almacenes al por mayor de alimentación..	27.140
4.8 Almacenes al por mayor de frutas.....	33.800
4.9 Industrias.....	33.800

Segundo.- Someterla a información pública y audiencia de los interesados por plazo de 30 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y diario de mayor difusión, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, que de producirse deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, la presente modificación se considerará aprobada definitivamente.

Tasa por prestación del servicio municipal de alcantarillado.

La Corporación por 13 votos a favor, 9 en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 8º de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del servicio municipal de alcantarillado, para el ejercicio de 1.991, cuyas tarifas son las siguientes:

Epígrafe 1. Servicios a que se refiere el apartado 1 del artículo 7º.

1.1 Por cada vivienda, local o parcela2.109 Ptas.

Epígrafe 2.1. Servicios a que se refiere el apartado 2 del artículo 7º: por cada m³ suministrado y aforado por contador.

2.1.1. Usos domésticos.....	21 Ptas.
2.1.2. Usos industriales.....	35 "

Epígrafe 2.2. Término fijo mensual a que se refiere el apartado 2 del artículo 7º: por cada contador y según calibre del mismo, expresado en milímetros.

2.2.1. Para secciones de hasta 13 mm.....	59 Ptas.
2.2.2. " " de más de 13 hasta 25 mm..	211 "
2.2.3. " " de más de 25 hasta 30 mm..	293 "
2.2.4. " " de más de 30 hasta 40 mm..	375 "
2.2.5. " " de más de 40 hasta 50 mm..	457 "
2.2.6. " " de más de 50 hasta 65 mm..	539 "
2.2.7. " " de más de 65 hasta 80 mm..	621 "
2.2.8. " " de más de 80 hasta 100 mm.	703 "
2.2.9. " " de más de 100 mm.....	785 "

Segundo.- Someterla a información pública y audiencia de los interesados por plazo de 30 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y diario de mayor difusión, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, que de producirse deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, la presente modificación se considerará aprobada definitivamente.

Tasa por expedición de documentos administrativos.

La Corporación por unanimidad de los señores asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación de los artículos 3º y 8º de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos, para el ejercicio de 1.991, cuyas tarifas son las siguientes:

	PESETAS
1. Instancias o solicitudes.....	50
2. Recursos o reclamaciones.....	100
3. Recibos justificantes de presentación de documentos.....	20
4. Certificaciones, por cada folio:	
4.1 En general.....	150
4.2 Sobre condiciones urbanísticas de solares, dotación de servicios, condiciones de edificabilidad y análogos.....	1.000

Las cuotas por certificaciones que se expresan en los apartados anteriores se entenderán referidas al último quinquenio, debiendo abonarse, además, 100 pesetas por cada quinquenio que exceda de los cinco últimos años.

5.	Informes de conducta, residencia o vecindad, relaciones personales, ejercicio de actividades y/ análogos.....	150
6.	Informes sobre altas, bajas y análogos.....	20
7.	Autorizaciones de cualquier clase.....	20
8.	Visados, legitimación de firmas, declaraciones - juradas y análogos.....	20
9.	Expedientes de declaración de finca ruinosas a -- instancia de la propiedad.....	1.000
10.	Expediente de nombramiento de guarda jurado.....	200
11.	Bastanteo de poderes.....	1.000
12.	Licencias de obras:	
12.1	Por cada plano, memoria o presupuesto, originales o copias.....	40
12.2	Licencia de obra nueva para viviendas o locales/ comerciales, por m ³ edificado.....	2
12.3	Licencia de obra nueva para naves industriales,/ por m ² edificado.....	2
12.4	Licencias no comprendidas en los epígrafes anteriores.....	150
13.	Ocupación de la vía pública:	
13.1	Por cada licencia o concesión para ocupación de/ superficie menor de 100 m ²	400
13.2	Por cada licencia de ocupación de superficie -- igual o superior a 100 m ²	700
14.	Licencias para apertura de establecimientos, industrias o comercios y para actos sujetos a licencia de apertura:	
14.1	Inocuas.....	1.000
14.2	Molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.....	1.500
15.	Cementerios:	
15.1	Títulos expedidos por concesiones de uso perpetuo, temporales y cambio de titularidad de los -- mismos.....	500
15.2	Licencias para inhumación.....	200
15.3	Licencias para reducción de restos.....	200
15.4	Renovación de sepulturas temporales.....	160
15.5	Traslado de restos:	
	a) Para inhumación en el mismo cementerio.....	200
	b) Para inhumación fuera de la localidad.....	1.000
16.	Servicio urbano de transporte con vehículos ligeros:	
16.1	Por cada licencia o traspaso.....	4.000
16.2	Por sustitución de vehículo sin cambio de concesionario.....	2.000
17.	Autorizaciones para espectáculos, teatros, circos variedades, análogos, en terrenos de propiedad - particular.....	1.000

Segundo.- Someterla a información pública y audiencia de los interesados por plazo de 30 días mediante anuncio en el Bole-
tín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y diario de
mayor difusión, a fin de que los interesados puedan examinar
el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportu-
nas, que de producirse deberán ser resueltas por la Corpo-
ración. De no producirse éstas, la presente modificación se
considerará aprobada definitivamente.

**Tasa por prestación de los servicios del cementerio munici-
pal.**

La Corporación por 13 votos a favor, 9 en contra y
ninguna abstención, acuerda:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación del artí-
culo 8º de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por
prestación de los servicios del Cementerio Municipal, para el
ejercicio de 1.991, cuyas tarifas son las siguientes:

Epígrafe 1. <u>Derechos por cesión de usos a perpe- tuidad.</u>	<u>Pesetas</u>
1.1 Por cada adjudicación de terrenos para panteo- nes, sepulturas-panteón dobles y triples, el m ²	18.158
1.2 Por adjudicación de sepulturas perpetuas para/ cuatro cuerpos, en el Cementerio de la Capital	127.001
1.3 Por cada adjudicación de columbarios grandes - para inhumación de restos.....	29.245
1.4 Por cada adjudicación de columbarios pequeños/ para inhumación de restos.....	22.866
1.5 Por adjudicación de terreno para construcción/ de sepulturas perpetuas en los Barrios anexo- nados de Taracena y Usanos.....	8.891
Epígrafe 2. <u>Derechos de inhumación en sepulturas por cesión de usos a perpetuidad.</u>	<u>Pesetas</u>
2.1 Por cada inhumación en panteón, perpetua-pan- teón.....	13.971
2.2 Por cada inhumación en sepultura perpetua y -- columbario grande.....	9.766
2.3 Por cada inhumación en columbario pequeño.....	5.870
Epígrafe 3. <u>Derechos por cesión de uso en sepultu- ras temporales.</u>	<u>Pesetas</u>
3.1 Adjudicación de sepulturas temporales para --- tres cuerpos, por los diez primeros años.....	7.002
3.2 Adjudicación de sepulturas de párvulos para --	

tres cuerpos, por los diez primeros años.....	2.370
3.3 Adjudicación de nichos en el Cementerio del Barrio de Usanos por los diez primeros años.....	11.065

Epígrafe 4. Derechos de inhumación en sepulturas temporales. Pesetas

4.1 En sepultura temporal.....	5.193
4.2 En sepultura de párvulos.....	1.693
4.3 En nichos del Cementerio del Barrio de Usanos.	9.766

Epígrafe 5. Renovaciones de sepulturas temporales/por cinco años.

5.1 El 50% de las tarifas contenidas en el epígrafe 3 de la presente Ordenanza.

Epígrafe 6. Exhumación de cadáveres y restos. Pesetas

6.1 Por cadáver, durante los dos primeros años siguientes a la muerte real.....	13.547
6.2 Por cadáver que supere el período indicado en/ el apartado 6.1. sin exceder de 10 años de la/ muerte real.....	18.062
6.3 Por restos de cada cuerpo de sepultura que supere los diez años de la muerte real.....	6.773

Epígrafe 7. Reducción de restos. Pesetas

7.1 En panteones, sepulturas-panteón y sepulturas/perpetuas, por cada cuerpo inhumado que se reduzca.....	5.645
7.2 En sepulturas temporales, por cada cuerpo inhumado que se reduzca.....	4.180

Epígrafe 8. Licencias para construcción de panteones, perpetuas panteón, sepulturas perpetuas y temporales.

- 8.1 Por la licencia para construcción de panteones perpetuas-panteón y sepulturas perpetuas se abonará el 5% del trabajo de superficie y del presupuesto de la obra.
- 8.2 Por las licencias para colocación de trabajo de superficie en las sepulturas perpetuas que adjudique el Ayuntamiento se abonará el 5% del presupuesto de dicho trabajo.
- 8.3 Por las licencias para construcción de sepulturas temporales, se abonará el 5% de la obra a realizar y del trabajo de superficie.

Epígrafe 9. <u>Derechos de estancia en el depósito del cementerio.</u>	<u>Pesetas</u>
9.1 Por día o fracción hasta el momento de la inhumación o traslado a otro Cementerio.....	1.129
Epígrafe 10. <u>Derechos de sala de autopsia.</u>	<u>Pesetas</u>
10.1 Por cada autopsia.....	4.516
Epígrafe 11. <u>Derechos por cambio de titularidad en las cesiones de uso a perpetuidad.</u>	<u>Pesetas</u>
11.1 Por cada inscripción en los Registros Municipales de transmisiones a título de Herencia - entre padres, cónyuges e hijos.....	18.744
11.2 Por inscripción de las demás transmisiones...	26.625
Epígrafe 12. <u>Por entrada de vehículos en el cementerio portando materiales de construcción o trabajo, para su colocación en sepultura.</u>	<u>Pesetas</u>
12.1 Furgonetas.....	746
12.2 Camiones.....	1.278

Segundo.- Someterla a información pública y audiencia de los interesados por plazo de 30 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y diario de mayor difusión, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, que de producirse deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, la presente modificación se considerará aprobada definitivamente.

Tasa por prestación de los servicios del matadero municipal.

La Corporación por unanimidad de los señores asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 7º de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación de los servicios del Matadero Municipal, para el ejercicio de 1.991, cuyas tarifas son las siguientes:

Epígrafe 1. <u>Degüello, pelaje, rastro y pesaje:</u>		
por cada kilogramo de carne		
1.1 De terneras.....	9.89	Ptas.
1.2 De vacuna mayor.....	9.89	"
1.3 De lanar mayor.....	26.10	"
1.4 De lanar menor.....	30.34	"
1.5 De lechales.....	43.75	"

1.6 De cabritos.....	49.40	"
1.7 De cabras.....	26.11	"
1.8 De ganado de cerda.....	7.76	"
1.9 De lechones.....	10.76	"

Epígrafe 2. Locación: por cada día o fracción a partir del siguiente al del sacrificio de las reses

2.1 De ganado vacuno o equino, pieza entera....	226.00	Ptas.
2.2 De ganado de cerda, pieza entera.....	56.00	"
2.3 De ganado lanar y cabrío, pieza entera....	29.00	"
2.4 De trozos de carne, de 1-10 kgrs. por trozo.	29.00	"

Epígrafe 3. Por estabulación de ganado hasta el día anterior incluido al de su sacrificio: por cada día o fracción

3.1 De ganado vacuno o equino, por cada res....	269.00	Ptas.
3.2 De ganado de cerda, por cada res.....	71.00	"
3.3 De ganado lanar y cabrío, por cada res.....	50.00	"

Epígrafe 4. Por utilización de cámaras frigoríficas: por cada día o fracción

4.1 Por cada pieza de ganado vacuno o equino...	269.00	Ptas.
4.2 Por cada pieza de ganado de cerda.....	56.00	"
4.3 Por cada pieza de ganado cabrío o lanar....	29.00	"
4.4 Productos envasados, por cada caja o envase de hasta 50 kgs.....	29.00	"

Epígrafe 5. Cremación o destrucción de animales o sus productos: por cada pieza

5.1 De ganado vacuno o equino.....	1.440.00	Ptas.
5.2 De ganado de cerda.....	847.00	"
5.3 De ganado lanar o cabrío.....	424.00	"
5.4 Productos varios, de 1 a 10 kgs.....	29.00	"

Epígrafe 6. Por utilización de las instalaciones de elaboración de despojos: por cada res

6.1 De ganado vacuno.....	29.00	Ptas.
6.2 De ganado de cerda.....	21.00	"
6.3 De ganado lanar y cabrío.....	17.00	"

Epígrafe 7. Transporte de carne y despojos:

7.1 Por cada kilogramo o fracción.....	6.00	Ptas.
--	------	-------

Segundo.- Someterla a información pública y audiencia de los interesados por plazo de 30 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y diario de mayor difusión, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, que de producirse deberán ser resueltas por la Corpo-

ración. De no producirse éstas, la presente modificación se considerará aprobada definitivamente.

Tasa por prestación de servicios del Mercado de Abastos.

La Corporación por unanimidad de los señores asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación del artículo 7° de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación de servicios del Mercado de Abastos, para el ejercicio de 1.991, cuyas tarifas son las siguientes:

TARIFA 1ª.- Uso de bienes e instalaciones.

Epígrafe 1. Ocupación de puestos y bancadas con carácter fijo en la nave cubierta:

PLANTA BAJA: Puestos Ptas./mes

1.1 Los señalados con los números 1 al 10,m²... 916

PLANTA PRIMERA: Puestos Ptas./mes

1.2 Los señalados con los números 1 5.490

1.3 Los señalados con los números 2,3,4,9 y 11 . 4.967

1.4 Los señalados con los números 19, 26 y 28 .. 4.574

1.5 Los señalados con los números 5, 7, 13, 15,
17, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22 y 24 .. 4.051

PLANTA PRIMERA: Bancadas Ptas./mes

1.6 Por metro lineal..... 824

PLANTA SEGUNDA: Puestos Ptas./mes

1.7 Los señalados con los números 9 y 11..... 3.267

1.8 Los señalados con los números, 1, 3, 17, 19
21, 2, 4, 26 y 28 2.877

1.9 Los señalados con los números, 5, 7, 13, 15
6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22 y 24 2.745

Epígrafe 2. Ocupación de bancadas con carácter fijo fuera de la nave cubierta:

Ptas./mes

2.1 Por cada metro lineal de bancada para artículos de consumo..... 548

TARIFA 2ª. Servicios del Mercado.

Epígrafe 3. Utilización eventual de las instalaciones fuera de la nave cubierta:

	<u>Ptas./día</u>
3.1 Con artículos de consumo, por m ² o fracción	52
3.2 Con artículos que no sean de consumo, por - m ² o fracción.....	111

Epígrafe 4. Utilización eventual de almacenes.

	<u>Ptas./mes</u>
4.1 Por m ² y mes o fracción.....	224

Segundo.- Someterla a información pública y audiencia de los interesados por plazo de 30 días mediante anuncio en el Bole-tín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y diario de mayor difusión, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, que de producirse deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, la presente modificación se considerará aprobada definitivamente.

Tasa por prestación del servicio de Extinción de Incendios.

La Corporación por unanimidad de los señores asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 7º de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del servicio de Extinción de Incendios, para el ejercicio de 1.991, cuyas tarifas son las siguientes:

Epígrafe 1. Personal: Por cada hora o fracción invertida en la prestación del servicio computándose desde la salida hasta el regreso al Parque.

1.1 Por cada bombero.....	1.558	Ptas.
1.2 Por cada conductor.....	1.558	"
1.3 Por cada cabo.....	1.662	"
1.4 Por cada sargento.....	1.912	"
1.5 Por cada arquitecto.....	2.805	"

Epígrafe 2. Material: Por cada hora o fracción invertida en la prestación del servicio computándose desde la salida hasta el regreso al Parque

2.1 Por cada vehículo.....	1.598	Ptas.
2.2 Por cada autobomba-tanque.....	1.598	"
2.3 Por cada autoescala.....	2.130	"

Epígrafe 3. Desplazamiento: Por cada kilómetro o fracción recorrido desde la salida hasta el regreso al Parque.

3.1 Por cada vehículo que actúe, computándose ida y vuelta 53 Ptas.

Segundo.- Someterla a información pública y audiencia de los interesados por plazo de 30 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y diario de mayor difusión, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, que de producirse deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, la presente modificación se considerará aprobada definitivamente.

Tasas por otorgamiento de licencias y autorizaciones administrativas de autotaxis y demás vehículos de alquiler.

La Corporación por 13 votos a favor, 9 en contra y ninguna abstención en cuanto a los epígrafes 2, 3 y 4 de la tarifa y por unanimidad en cuanto a los restantes, acuerda:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 6º de la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Tasas por otorgamiento de licencias y autorizaciones administrativas de autotaxis y demás vehículos de alquiler, para el ejercicio de 1.991, cuyas tarifas son las siguientes:

Epígrafe 1. Concesión y expedición de licencias

1.1 Licencias de la clase A).....21.566 Ptas.
1.2 Licencias de la clase C).....32.349 "

Epígrafe 2. Autorización para transmisión de licencias

2.1 Transmisiones "inter vivos" de licencias de/ la clase A).....16.175 Ptas.
2.2 Transmisiones "inter vivos" de licencias de/ la clase C).....24.261 "
2.3 Primera transmisión "mortis causa" de licencias tanto de la clase A) y C) en favor de - los herederos forzosos.....11.183 "
2.4 Ulteriores transmisiones de licencias A) y - C) indicadas en el epígrafe 2.3.....20.129 "

Epígrafe 3. SUSTITUCI-N DE VEH" CULOS.

3.1 De licencia clase A).....10.783 Ptas.
3.2 De licencia clase C).....16.175 "

Epígrafe 4. Revisión de vehículos.

4.1 Revisión anual ordinaria.....	3.594 Ptas.
4.2 Revisiones extraordinarias, a instancia de - parte.....	5.391 "

Epígrafe 5. Expedición del permiso municipal de conducir:

5.1 Por la expedición del permiso municipal para conducir vehículos de servicio público.....	1.065 Ptas.
---	-------------

Epígrafe 6. Expedición de duplicados de licencias y permisos de conducir.

6.1 Por la expedición de cada uno de ellos.....	533 Ptas.
---	-----------

Segundo.- Someterla a información pública y audiencia de los interesados por plazo de 30 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y diario de mayor difusión, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, que de producirse deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, la presente modificación se considerará aprobada definitivamente.

Precio público por apertura de calicatas o zanjas en terrenos de uso público.

La Corporación por unanimidad de los señores asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 3º de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por apertura de calicatas o zanjas en terrenos de uso público, para el ejercicio de 1.991, cuyas tarifas son las siguientes:

Por cada metro lineal o fracción y día, por zanjas y calas, no siendo el ancho de las mismas superior a un metro:

1. En calles de 1º orden.....	43 pesetas.
2. En calles de 2º orden.....	34 "
3. En calles de 3º orden.....	26 "

Cuando el ancho sea superior a un metro, se liquidará por metro cuadrado de la obra a los tipos anteriormente señalados.

Segundo.- Someterla a información pública y audiencia de los interesados por plazo de 30 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y diario de mayor difusión, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, que de producirse deberán ser resueltas por la Corpo-

ración. De no producirse éstas, la presente modificación se considerará aprobada definitivamente.

Precio público por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción y otros efectos.

La Corporación por unanimidad de los señores asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 4º de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción y otros efectos, para el ejercicio de 1.991, cuyas tarifas son las siguientes:

1.- Por cada m² o fracción, que se ocupe de la vía pública, durante los cinco primeros días, se satisfarán:

- En calles de 1ª categoría..... 17 pesetas.
- " " de 2ª categoría..... 14 "
- " " de 3ª categoría..... 11 "

2.- Cuando la ocupación dure más de cinco días, los derechos a satisfacer serán el doble de los que correspondan por aplicación de la tarifa anterior.

3.- La cuota mínima en todo caso será de 500 pesetas.

Segundo.- Someterla a información pública y audiencia de los interesados por plazo de 30 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y diario de mayor difusión, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, que de producirse deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, la presente modificación se considerará aprobada definitivamente.

Precio público por ocupación de terrenos de uso público con vallas, puntales, asnillas, andamios e instalaciones análogas.

La Corporación por unanimidad de los señores asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 4º de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por ocupación de terrenos de uso público con vallas, puntales, asnillas, andamios e instalaciones análogas, para el ejercicio de 1.991, cuyas tarifas son las siguientes:

1. Por cada m² o fracción de terreno de uso Público, cerrado con valla de cualquier material, por mes o fracción:

- En calles de 1^a categoría..... 202 pesetas.
- " " de 2^a categoría..... 170 "
- " " de 3^a categoría..... 138 "

2. Por cada puntal, asnilla o apeo que se instale para sostenimiento de edificios, por día:

- En calles de 1^a categoría..... 78 pesetas.
- " " de 2^a categoría..... 67 "
- " " de 3^a categoría..... 56 "

3. Por cada metro lineal o fracción de ocupación con andamios o entramado metálico, ya sean volados o apoyados, por mes o fracción:

- En calles de 1^a categoría..... 245 pesetas.
- " " de 2^a categoría..... 202 "
- " " de 3^a categoría..... 160 "

4. La cuota mínima en cualquiera de los supuestos anteriores será de 500 pesetas.

Segundo.- Someterla a información pública y audiencia de los interesados por plazo de 30 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y diario de mayor difusión, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, que de producirse deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, la presente modificación se considerará aprobada definitivamente.

Precio público por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

La Corporación por unanimidad de los señores asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 3º de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública, para el ejercicio de 1.991, cuyas tarifas son las siguientes:

- Por ocupación del suelo y vuelo.-
- 1.- Por cada poste de madera..... 53 Ptas./año
 - 2.- Por cada columna metálica o de cualquier otra clase..... 32 "
 - 3.- Por cada palomilla o brazo..... 32 "

4.- Por cada caja de amarre, distribución o registro.....	5	"
5.- Por cada transformador.....	1.065	"
6.- Por cada báscula automática.....	373	"
7.- Por cada aparato para suministro de gasolina o de cualquier otra sustancia, ya estén instalados en la vía pública o en puertas, fachadas o establecimientos para efectuar el suministro en la vía pública.....	639	"
8.- Por cada metro lineal de cable de alta tensión que vuela sobre la vía pública.....	11	"
9.- Por cada metro lineal de cable de baja tensión que vuela sobre la vía pública.....	2	"
10.- Por cada metro lineal de cable de cualquier otra clase que vuela sobre/ la vía pública.	1	"

Por ocupación del subsuelo.-

1.- Por cada metro lineal de tuberías, cables, y análogos.....	1 Ptas./año
2.- Por cada caja de distribución o registro de electricidad.....	5 "
3.- Por transformadores eléctricos y depósitos, por metro cúbico o fracción...	107 "

Segundo.- Someterla a información pública y audiencia de los interesados por plazo de 30 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y diario de mayor difusión, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, que de producirse deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, la presente modificación se considerará aprobada definitivamente.

Precio público por ocupación de terrenos de uso público municipal con quioscos y otras instalaciones fijas.

La Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 4º de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por ocupación de terrenos de uso público municipal con quioscos y otras instalaciones fijas, para el ejercicio de 1.991, cuyas tarifas son las siguientes:

Por cada metro cuadrado o fracción de terreno ocupado:

<u>Categoría</u>	<u>ptas./trimestre</u>
Calles 1° categoría.....	2.109
Calles 2° categoría.....	1.917
Calles 3° categoría.....	1.725

Segundo.- Someterla a información pública y audiencia de los interesados por plazo de 30 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y diario de mayor difusión, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, que de producirse deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, la presente modificación se considerará aprobada definitivamente.

Precio público por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas y veladores con finalidad lucrativa.

La Corporación por unanimidad de los señores asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 3° de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas y veladores con finalidad lucrativa, cuyas tarifas son las siguientes:

Por cada metro cuadrado o fracción de terreno ocupado:

<u>Categoría</u>	<u>ptas./mes.</u>
Plazas y Paseos.....	306
Calles 1°. Orden.....	117
Calles 2°. Orden.....	60
Calles 3°. Orden.....	42

Segundo.- Someterla a información pública y audiencia de los interesados por plazo de 30 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y diario de mayor difusión, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, que de producirse deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, la presente modificación se considerará aprobada definitivamente.

Precio público por aprovechamiento de la vía pública y terrenos de uso público con entrada o paso de vehículos y carruajes.

La Corporación por unanimidad de los señores asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 4º de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por aprovechamiento de la vía pública y terrenos de uso público con entrada o paso de vehículos y carruajes, para el ejercicio de 1.991, cuyas tarifas son las siguientes:

1. Garajes, locales y solares destinados al estacionamiento de vehículos, carros y maquinaria agrícola e industrial de hasta 200 metros cuadrados:

	Ptas./acceso/año
Calles de 1ª. categoría.....	2.024
Calles de 2ª. categoría.....	1.704
Calles de 3ª. categoría.....	1.385

Por cada 20 metros cuadrados o fracción que excedan de 200 metros cuadrados:

	Ptas./acceso/año
Calles de 1ª. categoría.....	202
Calles de 2ª. categoría.....	170
Calles de 3ª. categoría.....	138

2. Talleres de reparación engrase y lavado, almacenes, industrias y establecimientos comerciales, de hasta 200 metros cuadrados:

	Ptas./acceso/año
Calles de 1ª. categoría.....	2.343
Calles de 2ª. categoría.....	2.024
Calles de 3ª. categoría.....	1.704

Por cada 20 metros cuadrados o fracción que excedan de 200 metros cuadrados:

	Ptas./acceso/año
Calles de 1ª. categoría.....	234
Calles de 2ª. categoría.....	202
Calles de 3ª. categoría.....	170

La cuota máxima a liquidar por este epígrafe será de 4.793 pesetas.

Para las calles de los barrios de Marchamalo, Usanos, Taracena, Iriépal y Valdenoches las tarifas se fijan en el 50 por 100 de las consignadas en los números anteriores.

Segundo.- Someterla a información pública y audiencia de los interesados por plazo de 30 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y diario de mayor difusión, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, que de producirse deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, la presente modificación se considerará aprobada definitivamente.

Precio público por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

La Corporación por unanimidad de los señores asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 3º de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico, para el ejercicio de 1.991, cuyas tarifas son las siguientes:

Tarifa 1ª. Puestos de venta.

1. Puestos permanentes.	Pesetas
1.1 Destinados a venta de artículos autorizados, por metro cuadrado o fracción, al semestre..	7.668
1.2 Venta de caramelos, pipas, cromos y análogos por metro cuadrado o fracción, al semestre..	3.834
2. Puestos temporales.	
2.1 En Navidad y Semana Santa, desde el 20 de diciembre al 6 de enero y desde el Domingo de Ramos al de Resurrección:	
a) Figuras de Belén, árboles de Navidad y -- palmas, por m ² o fracción.....	799
b) Juguetes, objetos artesanales y libros, - por m ² o fracción.....	1.065
c) Otros artículos, por m ² o fracción.....	1.598
2.2 Otros puestos temporales.	
a) Venta de castañas, desde 1 de noviembre - a 1 de marzo.....	2.130
b) Venta de otros artículos, por m ² o fracción, al mes.....	1.598
3. Puestos ocasionales o periódicos.	
3.1 En mercadillos de martes y sábados.	
a) Artículos de consumo, por m ² o fracción,	

al día.....	52
b) Artículos que no sean de consumo, por m ² o fracción, al día.....	111
3.2 Otros puestos.	
a) Objetos artesanales y libros, por m ² o --- fracción, al día.....	64
b) Otros artículos, por m ² o fracción al día..	128

Tarifa 2^a. Industrias ambulantes.

1. Venta en ambulancia, al día.....	266
2. Otras actividades autorizadas, al año.....	2.663

Tarifa 3^a. Rodaje cinematográfico, fotografía y filmación publicitaria.

1. Rodaje cinematográfico, al día.....	53.250
2. Filmación o fotografía publicitaria, al día..	31.950

Segundo.- Someterla a información pública y audiencia de los interesados por plazo de 30 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y diario de mayor difusión, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, que de producirse deberán ser resueltas por la Corporación. De no producirse éstas, la presente modificación se considerará aprobada definitivamente.

Presupuestos y cuentas.

APROBACION CUENTAS DE TESORERIA DEL PRIMER Y SEGUNDO TRIMESTRES DE 1990.

Dada cuenta de las Cuentas de Tesorería correspondientes al primer y segundo trimestres del año en curso, que rinde el Tesorero de la Corporación; el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los señores asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar la Cuenta de Tesorería correspondiente al primer trimestre de 1990, cuyo resumen es el siguiente:

Existencias en fin trimestre anterior.....	104.808.801
Ingresos realizados durante el trimestre.....	<u>549.353.013</u>
<u>SUMA.....</u>	<u>654.161.814</u>
Pagos realizados en el mismo período.....	<u>516.618.175</u>
<u>EXISTENCIAS PARA EL TRIMESTRE SIGUIENTE.....</u>	<u>137.543.639</u>

Segundo.- Aprobar la Cuenta de Tesorería correspondiente al segundo trimestre de 1990, cuyo resumen es el siguiente:

Existencias en fin trimestre anterior.....	137.543.639
Ingresos realizados durante el trimestre.....	<u>721.083.493</u>
<u>SUMA.....</u>	<u>858.627.132</u>

Pagos realizados en el mismo período..... 739.619.435
EXISTENCIAS PARA EL TRIMESTRE SIGUIENTE..... 119.007.697

MODIFICACION DE CREDITO N° 1 AL PRESUPUESTO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA PARA 1990.

Dada cuenta del expediente n° 1 de Modificación de Crédito dentro del Presupuesto del Patronato Municipal de Cultura para el ejercicio de 1990, aprobado por su Junta Rectora en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 1990, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente n° 1 de Modificación de Crédito al Presupuesto del Patronato Municipal de Cultura para el ejercicio de 1990, cuyo detalle es el siguiente:

AUMENTOS

<u>PARTIDA</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>PESETAS</u>
222.71.8	Conservación ordinaria de edificios....	200.000
259.11.5	Otros gastos de funcionamiento.....	200.000
259.71.8	Publicidad, conferencias, publicaciones etc.....	1.719.334
259.72.1	Intercambios.....	<u>100.000</u>
	<u>TOTAL AUMENTOS.....</u>	<u>2.219.334</u>

RECURSOS UTILIZADOS

<u>PARTIDA</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>PESETAS</u>
	Superávit ejercicio 1989.....	919.334
167.71.8	Salarios profesores.....	700.000
211.11.5	Gastos de oficina.....	100.000
223.71.8	Luz, calefacción, limpieza, etc.....	<u>500.000</u>
	<u>TOTAL IGUAL A AUMENTOS.....</u>	<u>2.219.334</u>

Segundo.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 160.4 en relación con el 150.1 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada inicialmente la Modificación de Crédito n° 1 al Presupuesto del Patronato Municipal de Cultura para el ejercicio de 1990 se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno; considerándose definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

La Modificación de Crédito n° 1 al Presupuesto del Patronato Municipal de Cultura para 1990, definitivamente aprobada, será insertada resumida por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia.

PATRIMONIO.

Adquisiciones y enajenaciones.

ACEPTACION DE CESION DE SUELO DOTACIONAL PREVISTO EN EL PLAN GENERAL EN LA ACTUACION AISLADA -FASE A- DE LA CALLE CAPITAN ARENAS Y CONCESION DEL SUBSUELO PARA APARCAMIENTO.

Dada cuenta del expediente tramitado para la cesión a este Ayuntamiento del suelo dotacional previsto por el Plan General en la Actuación Aislada -Fase A- de la calle Capitán Arenas y concesión del subsuelo para aparcamiento y a la vista de la oferta formulada por su propietario, D. Julián Utrilla Recuero, a la que adjunta proyecto básico de plaza y aparcamiento subterráneo, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes, acuerda:

Primero.- Aceptar la cesión gratuita y libre de cargas ofertada por D. Julián Utrilla Recuero de la zona central de la Actuación Aislada -Fase A- prevista como zona verde pública en el Plan General de Ordenación Urbana, cuya descripción es la siguiente: "Porción de terreno de forma sensiblemente rectangular con una extensión superficial de 1.152'50 m², que linda: al norte, en línea recta de 30'96 m., con finca n° 2 de la calle Capitán Arenas; al sur, en línea recta de 28'10 m., con fincas con fachada a la calle de Santa Teresa; al este, en línea recta de 39,23 m., con Fase B de la actuación; y al oeste, en línea recta de 38'90 m., con calle Virgen de la Soledad. Esta finca se destina a zona verde pública y, por su extremo sur, a paso peatonal".

Segundo.- Aprobar el Proyecto Básico presentado, debiendo incorporar al Proyecto de Ejecución una salida de ataque y salvamento en las condiciones exigidas por las normas.

Tercero.- Otorgar el derecho de concesión del subsuelo de la parcela antes descrita para la construcción de un aparcamiento de vehículos automóviles de residentes y aprobar el pliego de condiciones particulares que ha de regir la concesión.

Cuarto.- Exceptuar la licitación, porque de conformidad con el informe emitido por el Arquitecto Municipal no es posible la concurrencia de ofertas, puesto que por el carácter singular de la edificación únicamente se puede llevar a cabo conjuntamente con el edificio que reúne la contigüidad en subsuelo.

Quinto.- Adjudicar directamente la concesión a D. Julián Utrilla Recuero, de conformidad con el pliego de condiciones particulares y el pliego de condiciones generales aprobado en sesión de 27 de noviembre de 1989.

Sexto.- Someter a información pública el proyecto y las bases por las que se ha de regir por plazo de treinta días, elevándose este acuerdo a definitivo en caso de no existir reclamaciones.

S'PTIMO.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para la formalización de la cesión y firma de cuantos documentos puedan derivarse de este acuerdo.

ADQUISICION DE TERRENOS JUNTO A LA IGLESIA DE SANTA MARIA.

La Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda retirar el presente asunto del Orden del Día para que se prosigan las gestiones con el propietario.

Disfrute y aprovechamiento.

SUBROGACION EN LA CONCESION DEL APARCAMIENTO DE LA PLAZA DE SANTO DOMINGO Y APROBACION DE PROYECTO DE CONSTRUCCION.

Dada cuenta de la petición de subrogación formulada por el adjudicatario inicial de la concesión, D. José Antonio García de Vinuesa y Toll, a favor de la Sociedad "Estacionamientos Alcarreños, S.A.", así como del proyecto de construcción de estacionamiento para automóviles en plaza de Santo Domingo y de conformidad con los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales; la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Primero.- Quedar enterada y conforme con la subrogación a favor de la Sociedad "Estacionamientos Alcarreños, S.A.", en la concesión para la redacción del Proyecto de Construcción de un aparcamiento subterráneo y urbanización de la Plaza de Santo Domingo, ejecución de las obras y subsiguiente explotación del estacionamiento para automóviles, efectuada por D. José Antonio García de Vinuesa y Toll adjudicatario en los términos del acuerdo adoptado en sesión plenaria de 28 de junio de 1990.

Segundo.- Aprobar el Proyecto de Construcción con las siguientes condiciones:

- Se ejecutará el acondicionamiento de la zona previo al comienzo de las obras de acuerdo con las determinaciones de la Delegación Municipal de Tráfico.
- El Proyecto deberá ser firmado por Técnico competente y visado por el Colegio Profesional.
- El Proyecto de Seguridad será un expediente independiente del Proyecto de Ejecución e igualmente será firmado por Técnico competente y visado por el Colegio.
- Las rejillas de ventilación se dimensionarán con objeto de permitir la sobrecarga de uso previsto para las zonas donde se enclavan.

CONTRATACION.

Obras.

DACION DE CUENTA DE INFORME DE LA SECCION DE CONTRATACION SOBRE INTERVENCION DEL INGENIERO MUNICIPAL, D. MIGUEL ANGEL CARMONA, EN LA REDACCION DEL PROYECTO DE PUENTE SOBRE EL BARRANCO DEL ALAMIN.

Dada cuenta del informe emitido en cumplimiento del acuerdo plenario de fecha 6 de agosto de 1990 por la Jefe de la Sección y Secretaria de la Comisión de Contratación sobre la intervención del Ingeniero Municipal, D. Miguel Angel Carmona Smolling, en la redacción del Proyecto de Puente sobre el Barranco del Alamín; informe del que resulta que dicha intervención ha sido exclusivamente la prevista en la Cláusula 6ª del Pliego de Bases Técnicas Particulares, sin ninguna relación contractual o laboral con la empresa redactora del Proyecto, Fhecor, S.A.; la Corporación queda enterada del referido informe.

Servicios.

RECURSO INTERPUESTO POR TRAPSA CONTRA ACUERDO SOBRE SUBVENCIÓN AL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS EN 1989.

Se da cuenta del recurso de reposición interpuesto por Trapsa contra el acuerdo plenario de fecha 28 de junio de 1990 por el que se desestima el estudio económico para 1989 y la propuesta de subvención al Servicio de Transporte Urbano de Viajeros durante dicho año.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Dª Mª Nieves Calvo, anuncia su voto en contra por considerar que la empresa adjudicataria debe pechar con las consecuencias de no haber cumplido diligentemente los trámites legales para la revisión de tarifas.

Por el Grupo del C.D.S. su Portavoz, D. José Manuel Calvo, dice que por coherencia con la postura anteriormente mantenida en este asunto se abstendrán en la votación.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Bris, menciona los diversos defectos en la tramitación por parte de la empresa puestos de relieve por los informes de los señores Secretario e Interventor y, en atención a las razones expuestas en dichos informes, anuncia el voto de su Grupo contrario a la estimación del recurso. Dice, no obstante, que estaría dispuesto a reconsiderar el asunto siempre que se encontrase una solución legal basada en los pertinentes informes técnicos.

Por el Grupo Socialista el Sr. Alcalde anuncia su voto a favor de la estimación del recurso por entender que, si los estudios económicos son correctos, debe otorgarse a la empresa la subvención en la cuantía correspondiente cualesquiera que sean los defectos de procedimiento.

Sometido el asunto a votación, la Corporación por 11 votos a favor de la resolución, 9 en contra y 2 abstenciones acuerda desestimar el recurso de reposición interpuesto.

AMPLIACION DE LINEAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS.

Dada cuenta de la propuesta de modificación de las líneas 3 y 4 del servicio urbano de transporte de viajeros en autobús y el estudio económico de aumento del coste del servicio como consecuencia de tales modificaciones, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Primero.- Modificar el recorrido de la línea 3, que quedará como sigue: Estación Renfe, calle Francisco Aritio, Los Manantiales, Puente de Los Manantiales, calle Julián Besteiro, calle de la Constitución, calle del General Vives Camino, Avenida del Ejército, calle de Cifuentes, Paseo del Dr. Fernández Iparraguirre, Plaza del Capitán Boixareu Rivera, Plaza de Bejanque, calle del Dr. Santiago Ramn y Cajal, calle del Ingeniero Mariño, Plaza de los Caídos, calle de Madrid, Paseo de la Estación, calle de Francisco Aritio y Estación Renfe.

Segundo.- Modificar el recorrido de la línea 4 en el sentido Residencia de la Seguridad Social a Estación Renfe, que quedará como sigue: Residencia de la Seguridad Social, calle Donante de Sangre, calle Toledo, calle Felipe Solano Antelo, calle Ferial, Avenida de Castilla, calle Cifuentes, calle General Medrano de Miguel, calle Constitución, calle Julián Besteiro, Puente de Los Manantiales, Los Manantiales, calle Francisco Aritio, Estación Renfe.

Tercero.- Requerir a Trapsa para que presente estudio económico financiero en el que se recojan los resultados de la explotación global del servicio en este ejercicio, incluidos los derivados de las anteriores modificaciones de líneas.

URBANISMO.

Planeamiento.

APROBACION INICIAL DE ESTUDIO DE DETALLE PARA TERRENOS UBICADOS EN CALLE PASTRANA N° 5 Y CALLE JUAN DIGES ANTON N° 27.

Dada cuenta del Proyecto de Estudio de Detalle presentado por D. Miguel Calvo Clemente en nombre de las comunidades de las fincas núms. 5 de la calle Pastrana y 27 de la calle Juan Diges Antón, el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Bris, anuncia la abstención de su Grupo por considerar que no se ha aclarado si existen otros propietarios interesados en el expediente que no han intervenido en el mismo, tal como solicitó que se hiciera en sesión anterior.

Y la Corporación por 13 votos a favor, ninguno en contra y 9 abstenciones y por lo tanto con el quórum exigido por el artículo 47.3.i) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, acuerda:

Primero.- Aprobar con carácter inicial el Proyecto de Estudio de Detalle presentado por D. Miguel Calvo Clemente en nombre de las comunidades de propietarios de las fincas n° 5 de la calle Pastrana y 27 de la calle Juan Diges Antón, relativo a

terrenos de su propiedad y zona adyacente de la vía pública, debiendo retranquearse hacia el edificio la línea de cerramiento propuesta en calle Juan Diges Antón en 2,50 m.l. al objeto de no perder plazas de aparcamiento.

Segundo.- Proceder a la apertura del trámite de información pública para alegaciones por plazo de 15 días, mediante anuncios que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y periódico local y citar, para alegaciones, personalmente a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito territorial del Estudio de Detalle.

Tercero.- Suspender la concesión de licencias de edificación, parcelación y demolición en el ámbito territorial afectado por el Estudio de Detalle. La suspensión tendrá una duración máxima de dos años, y en todo caso, se extinguirá con la aprobación definitiva del Estudio de Detalle.

Cuarto.- En el supuesto de no presentarse alegación alguna, el Estudio de Detalle se entenderá aprobado definitivamente, procediéndose a su publicación reglamentaria.

Quinto.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para la formalización de cuantos documentos se deriven de este acuerdo.

APROBACION INICIAL DE PROYECTO DE URBANIZACION DE LA UNIDAD DE ACTUACION DEL BARRIO DE IRIEPAL.

Dada cuenta del proyecto de urbanización presentado por D. José Antonio Latorre Atance, en nombre de la entidad Inmobiliaria Caracense, S.A., para los terrenos incluidos en la Unidad de Actuación del Barrio de Iriépal y ante la denuncia formulada por el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Bris, según la cual se encuentran en avanzado estado de construcción las viviendas unifamiliares correspondientes a esta Unidad de Actuación sin haber obtenido la pertinente licencia, de conformidad con la propuesta "in voce" del Sr. Alcalde la Corporación por unanimidad acuerda:

Primero.- Retirar el presente asunto del Orden del Día.

Segundo.- Iniciar expediente por infracción urbanística en relación con la denuncia de referencia.

PROYECTO DE COMPENSACION DE LOS TERRENOS INCLUIDOS EN LA UNIDAD DE ACTUACION N° 4 DEL BARRIO DE MARCHAMALO.

Por decisión del Sr. Alcalde, el presente asunto queda sobre la mesa.

SERVICIOS COMUNITARIOS.

SANIDAD.

MOCION DEL GRUPO POPULAR SOBRE PREVENCION DEL ALCOHOLISMO.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Bris, da lectura a la Moción en la que, ante el creciente número de jóvenes afectados por la adicción a las bebidas alcohólicas, considera conveniente la realización por el Ayuntamiento de una campaña para conseguir la colaboración de propietarios de discotecas y pubs, para lo que propone:

"- Que el Ayuntamiento se dirija a los pubs y discotecas de la ciudad conunicándoles el inicio de esta campaña e invitándoles a adherirse a la misma.

- Que las discotecas y pubs que se adhieran a la misma, los viernes, sábados y domingos no podrán expedir bebidas alcohólicas de las 19 a las 22 horas.

- Que el Ayuntamiento relacionará en un folleto como propaganda y conocimiento para la opinión pública, los establecimientos que se comprometan a cumplir dichas normas.

- Que el Ayuntamiento entregará un distintivo para su identificación a aquellos establecimientos que hayan adquirido los compromisos señalados."

La Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, D^a M^a Nieves Calvo, anuncia su abstención por considerar inútil cualquier campaña de este género mientras no se ponga término a la presión que supone la publicidad a favor del consumo de alcohol.

Por el Grupo del C.D.S. D^a María Calvo considera que la moción reitera en parte una propuesta anterior de su Grupo ya aceptada y en cuanto al resto es de muy difícil consecución. Por lo que anuncia la abstención del Grupo.

Replica el Sr. Bris que su propuesta es totalmente diferente y reitera que se contrae a promover la existencia de locales para jóvenes donde no se expendan bebidas alcohólicas.

Por el Grupo Socialista el Concejal Delegado de Servicios Sociales, Sr. Sevillano, se muestra conforme con que se realice el intento propuesto, deseando que resulte de utilidad.

La Moción es aprobada por 18 votos a favor, ninguno en contra y cuatro abstenciones.

Servicios culturales y recreativos.

MOCION DEL GRUPO POPULAR SOBRE SUBVENCION A LA ASOCIACION "LA CAMPIÑA" PARA EL I CERTAMEN REGIONAL DE RONDALLAS.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Bris, da lectura a la Moción en la que, ante el déficit producido en la celebración del I Certamen Regional de Rondallas organizado por la Asociación Cultural y Musical "La Campiña", de Marchamalo, y considerando demasiado reducida la subvención otorgada para tal fin por este Ayuntamiento, propone:

"- Que el Ayuntamiento conceda a la Asociación Cultural y Musical "La Campiña", de Marchamalo, una subvención suplementaria de 700.000 pesetas, con el fin de ayudarles a pagar los gastos ocasionados con motivo de la celebración del I Certamen Regional de Rondallas de Castilla-La Mancha".

Por el Grupo Socialista el Sr. Planelles informa que el Patronato Municipal de Cultura viene prestando una colaboración asidua y sustancial a dicho grupo, cuyo quehacer reconoce como muy positivo. Pero que, ostentando él en aquel momento la Delegación de Cultura, se convino con toda claridad una subvención municipal de 500.000 pesetas para este Certamen y que además la subvención propuesta por el Grupo Popular supondría seguramente un superávit. Estima que en todo caso debería ser el Patronato de Cultura el que estudiase la posibilidad de asumir el déficit real que se haya producido, comprometiéndose como Vicepresidente del Patronato a realizar tal estudio.

El Sr. Bris retira la Moción, advirtiendo que la producirá si no llegara a solucionarse el problema.

Educación.

MOCION DEL GRUPO POPULAR SOBRE MANTENIMIENTO DE COLEGIOS.

Por el Grupo Popular el Concejal Sr. Serrano da lectura a la Moción en la que, ante las diversas deficiencias observadas en el mantenimiento de los Colegios Públicos -obligación municipal- propone:

"- Que la Delegación correspondiente del mismo (Ayuntamiento) se comprometa a informar puntualmente con periodicidad mensual a todos los Consejos Escolares de los Centros Docentes con los que tiene adquirido el compromiso de atención y mantenimiento, acerca de los trabajos realizados durante el último mes en los distintos colegios de la ciudad y de los barrios anexos."

El Concejal Delegado, Sr. Simón, contesta que no existe inconveniente por parte del Equipo de Gobierno en proporcionar dicha información a través de los representantes municipales en los Consejos Escolares y que se está en contacto con la Delegación del Ministerio para programar diversas reparaciones.

La Moción es aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

OTROS SERVICIOS.

Agua, alcantarillado, limpieza.

MOCION DEL GRUPO POPULAR SOBRE GESTIONES EN RELACION CON LA NUEVA PRESA PROYECTADA SOBRE EL RIO SORBE.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Bris, da lectura a la Moción en la que se recuerdan las diversas actuaciones municipales sobre la nueva presa proyectada por encima de la de Beleña en el Río Sorbe y, ante las posturas discrepantes que dice existir entre destacados miembros del P.S.O.E. sobre esta cuestión, propone:

"- Que el Ayuntamiento solicite una entrevista con el presidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, D. José Bono, para mostrarle nuestra oposición total al proyecto de embalse del Pozo de los Ramos, y solicitar su intervención para la paralización del proyecto, mientras no se cumplan las reivindicaciones que al respecto tienen formuladas Guadalajara y su provincia.

- Que a dicha reunión con el Presidente, Sr. Bono, deberán acudir los 25 concejales de este Ayuntamiento, como representantes del pueblo de Guadalajara.

- Que la entrevista no deberá demorarse en el tiempo de su celebración, tendrá lugar, a ser posible, en el plazo máximo de una semana desde la fecha en que se celebre el Pleno en el que se discuta y en su caso, apruebe este Moción."

El Sr. Alcalde anuncia su voto en contra porque, a través de sus constantes contactos con el Sr. Presidente de la Junta de Comunidades, conoce su preocupación por este asunto y su firme interés por que la Provincia de Guadalajara disponga de toda el agua necesaria para su desarrollo, sin olvidar la necesaria solidaridad con las demás regiones; y porque es inusual, excesiva y no razonable la propuesta de solicitar una entrevista para la totalidad de los señores concejales, siendo así que la representación legal del Ayuntamiento corresponde al Alcalde.

Por el Grupo de Izquierda Unida, D^a M^a Nieves Calvo, anuncia su voto favorable a la Moción por considerar muy interesante el solicitar una audiencia para cuantos concejales puedan asistir, lo que demostraría el interés puesto en este asunto, sugiriendo que se invite también a los demás Ayuntamientos mancomunados. Y muestra su disgusto por las noticias de prensa que atribuyen a la Ejecutiva Provincial del P.S.O.E. la consecución de la concesión adicional a la Mancomunidad de Aguas del Sorbe de 500 l/s., olvidando las múltiples gestiones realizadas por esta Entidad y su Presidente y omitiendo que las necesidades actuales exigirían caudales aún mayores.

Por el Grupo del C.D.S. su Portavoz, Sr. Calvo Blázquez, anuncia su voto en contra, porque no le parece bien realizar actuaciones prescindiendo de los demás municipios mancomunados y con menosprecio hacia las competencias de la propia Mancomunidad. Recuerda que recientemente el Sr. Presidente de la Junta de Comunidades no recibió a la representación de Mancomunidad que acudió a Toledo a gestionar estos asuntos.

Interviene en este momento el Concejal Sr. Arroyo, Presidente de la Mancomunidad, para anunciar también su voto en contra de la Moción por cuanto podría suponer de invasión de las competencias de dicho Organismo.

Por el Grupo Popular el Sr. Bris agradece a la Sra. Portavoz del Grupo de Izquierda Unida su sensibilidad e insiste en que no es menoscabar las competencias de la Mancomunidad el que el Ayuntamiento de Guadalajara se manifieste en defensa y reivindicación de sus intereses, complementando la labor que aquélla pueda realizar. Dice que el Sr. Presidente de la Junta de Comunidades aún no se ha manifestado directamente sobre el tema y que su propuesta de visita conjunta lo es para potenciar las gestiones del Sr. Alcalde.

Por el Grupo Socialista su Portavoz, D. Ricardo Calvo, dice que políticamente es irrelevante el enfrentar las gestiones del Sr. Presidente de la Mancomunidad con las que haya podido realizar la Ejecutiva Provincial del P.S.O.E., puesto que también aquél pertenece a este partido. Por lo demás advierte que jamás ha faltado agua a Guadalajara para su uso y para la implantación de industrias y que por supuesto el Grupo Socialista no consentiría de ninguna manera que se detrajera caudales en nuestro perjuicio.

La Moción es rechazada por el voto de calidad del Ilmo. Sr. Alcalde al obtener 11 votos a favor, 11 en contra y ninguna abstención.

MOCION DEL GRUPO POPULAR SOBRE DAÑOS A LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA OCASIONADOS POR LAS OBRAS DEL COMPLEJO DENOMINADO "LA VAGUADA".

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Bris, da lectura a la Moción en la que, ante la importante avería en la red de abastecimiento de agua producida por el derrumbamiento del talud en las excavaciones que se vienen realizando junto a la calle de Zaragoza para la construcción del complejo de edificios denominado "La Vaguada", avería que produjo también el corte al tráfico de dicha calle con múltiples molestias para los usuarios; propone:

"- Que por el Ayuntamiento se inicie una investigación para determinar cómo se ha podido llegar a esta situación.

- Que se adopten medidas para que en el momento actual y en el futuro no puedan volver a producirse las anomalías denunciadas y no corregidas oportunamente, que han venido causando los graves problemas que ahora sufrimos."

La Moción es aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

INDETERMINADOS.

MOCION DEL GRUPO POPULAR SOBRE ENCUESTAS MUNICIPALES.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Bris, da lectura a la Moción en la que, ante las diversas encuestas que viene realizando el Equipo de Gobierno sin que sus resultados se comuniquen a los restantes concejales ni se den a conocer a la opinión pública, de lo que es muestra la recientemente realizada sobre la situación de la vivienda en nuestra Ciudad -en la que además algunas de las preguntas podrían rozar el derecho a la intimidad de las personas-, propone:

"- Que antes de realizar una encuesta se comunique a los grupos políticos el contenido de la misma y la finalidad para la que se realiza.

- Que tanto en esta encuesta sobre aspecto de la vivienda en Guadalajara como en todas las que se realicen en lo sucesivo, los resultados sean entregados igualmente a todos los grupo políticos."

Por el Equipo de Gobierno puntualiza D. Ricardo Calvo que el Pleno Corporativo tuvo noticia de la realización de estas encuestas al conocer de la financiación de los convenios con el I.N.E.M. sobre las mismas, dice que los datos que se solicitan son necesarios a efectos estadísticos --siendo los encuestados libres para no contestar-- y promete que su resultado se entregará a todos los Grupos tan pronto como se concluyan.

La Moción es aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

SERVICIOS COMUNITARIOS

Educación.

MOCION DEL GRUPO DEL C.D.S. SOBRE CREACION DE UN MERCADILLO INFANTIL.

Por el Grupo del C.D.S. la Concejala D^a María Calvo da lectura a la Moción en la que, ante las dificultades que existen en las ciudades para potenciar la sociabilidad de los niños --agravadas por el escaso número de hermanos con quienes compartir sus juegos--, propone:

"1.- Autorizar y colaborar en la realización de un "Mercadillo Infantil", cuyas actividades fueran protagonizadas en exclusiva por niños menores de 12 años. Tal mercadillo, vendría a constituir un espacio físico, en el que semanalmente, los más jóvenes, podrían intercambiar objetos de que dispusieran, y lo que es más importante, el mismo sería concebido como lugar de encuentro, capaz de facilitar la convivencia entre ellos desde la más temprana edad.

2.- Que dicho mercadillo sea complementado con un grupo de animadores del tiempo libre, organizando talleres, juegos grupales, etc. Fomentando la sociabilidad, para que los niños se entiendan, se comuniquen, se hablen."

Por el Equipo de Gobierno el Concejal Delegado de Juventud, Sr. Planelles, advierte que el segundo apartado de la propuesta supondrá un importante gasto y sugiere por ello que se realice un estudio económico previo y comiencen las actividades a partir de la próxima Navidad, con una periodicidad mensual, invitando a la señora proponente a ocuparse juntamente con él mismo de su organización.

D^a María Calvo acepta las sugerencias y con estas modificaciones la Moción es aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

OTROS SERVICIOS.

Mercado.

MOCION DEL GRUPO DEL C.D.S. SOBRE EL MERCADO DE ABASTOS.

Por el Grupo del C.D.S. la Concejal D^a María Calvo da lectura a la Moción en la que, ante los déficits anuales abultados y la escasa importancia social que tiene en la actualidad el mercado municipal —eliminando la propuesta de adecuación de las tasas a los costes actuales, ante la falta de tiempo para realizarlo en este ejercicio—, propone:

"1º.- Que se haga un estudio detallado de los costes.
2º.- Que se compruebe que la plantilla de personal es la adecuada, con un estudio de nivel ocupacional."

La Moción es aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

Agua, alcantarillado, limpieza.

MOCION DEL GRUPO DEL C.D.S. SOBRE RECOGIDA DE BASURAS EN MERCADOS.

Por el Grupo del C.D.S. la Concejal D^a María Calvo da lectura a la Moción en la que, ante los problemas de salubridad e higiene que plantean las basuras en mercados y supermercados, propone:

"1º.- Que se proporcionen a estos centros los contenedores necesarios para evitar que las basuras sean depositadas en la calzada.

2º.- Exigir que las basuras no sean depositadas en los contenedores hasta la hora del cierre de los mismos.

3º.- Que el servicio de basuras recoja los contenedores de estos centros inmediatamente después del cierre de los mismos."

El Concejal Delegado del Servicio, D. Pedro López, advierte que en esta misma sesión se ha modificado la Ordenanza de Limpieza con nueva normativa sobre contenedores, que espera sirva para corregir las deficiencias indicadas.

Y el Portavoz del Grupo del C.D.S., D. José Manuel Calvo, retira la Moción.

HACIENDA.

MOCION DEL GRUPO DE I.U. SOBRE RECORTES PRESUPUESTARIOS EN LAS TRANSFERENCIAS A LAS CC.AA. Y AYUNTAMIENTOS.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, D^a M^a Nieves Calvo, da lectura a la Moción en la que, ante el anuncio efectuado por el Gobierno de la Nación de posibles recortes presupuestarios en las transferencias a las CC.AA. y Ayuntamientos y considerando que, dada la mermada capacidad financiera de los municipios para hacer frente a los servicios que demandan los ciudadanos, estos recortes serían absolutamente improcedentes, propone:

"Que el Ayuntamiento se dirija:

- Al Gobierno de la Nación para que reconsidere estos anunciados recortes presupuestarios, que afectarían negativamente a la economía de nuestros Ayuntamientos.
- Al Gobierno Regional de Castilla-La Mancha, para que en el mismo sentido se dirija al Gobierno de la Nación, evitar el anunciado recorte presupuestario.
- A la Federación Regional de Municipios y Provincias para que se dirija a los Gobiernos Central y Autónomo, en la línea de levantar su voz en disconformidad con los mencionados recortes presupuestarios."

La Moción es aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

INDETERMINADOS.

PREGUNTAS DEL GRUPO POPULAR.

1^a.- Sobre impresión del Boletín Informativo Municipal "Calle Mayor".

Contesta el Sr. Alcalde que la adjudicación, como ya se informó al Pleno en sesión anterior, lo fue a una persona física, no habiendo llegado a perfeccionarse el contrato al no haber acreditado ésta en debida forma el cumplimiento de los requisitos legalmente exigidos para la contratación -- trámite que se ha de llevar a cabo después de la adjudicación y antes de la formalización de los contratos--, que el coste de los números 89 y 90 habrá de abonarse como obligación extracontractual a quien realmente lo soportó y que en cuanto a la Moción que, como conclusión a la pregunta, se acompaña (en solicitud de que el Ayuntamiento inicie las acciones legales pertinentes contra la empresa Almena, S.A., para reintegro de las cantidades recibidas en concepto de publicidad e indemnización por los perjuicios ocasionados por haber concurrido al

concurso a sabiendas de que no cumplía los requisitos necesarios) se muestra conforme a condición de que resulte favorable el previo dictamen de los Servicios Jurídicos.

El Sr. Bris denuncia la desidia en la gestión de todo este asunto y reitera su deseo de la máxima claridad.

El Sr. Alcalde pone el expediente completo a disposición del Sr. Bris.

2ª.- Sobre denominación de las calles de la Ciudad.

El Sr. Alcalde contesta que a su entender la denominación de calles es competencia actualmente de la Alcaldía, aunque con la legislación anterior pudiera considerarse atribuida al Pleno; que su criterio es mantener la máxima estabilidad, de modo que --aunque se eliminaron algunas denominaciones directamente relacionadas con la guerra civil-- se han mantenido no pocas de personas vinculadas al anterior régimen e incluso ha cumplimentado un antiguo acuerdo plenario sobre denominación de una calle con el nombre del Alcalde Antonio Lozano Viñés; que la atribución de calles a los antiguos alcaldes la ha completado con los dos de la época republicana que no la tenían; que en otros casos ha atendido a la oportunidad del momento en relación con ciertas personalidades como Salvador Dalí o José de Creft; que especialmente en las nuevas urbanizaciones suele atender las sugerencias de los vecinos; que son muchos más los nombres de personas vinculadas a formaciones políticas no socialistas; y que siempre que se trata de la concesión de honores y distinciones contemplados en el correspondiente reglamento interno en el que nada hay previsto sobre denominación de calles, la competencia es ejercida por el Pleno.

3ª.- Sobre coordinación entre la Policía Local y las Fuerzas de Seguridad del Estado.

Contesta el Sr. Alcalde que la coordinación es un hecho desde hace bastante tiempo, que desde el acuerdo Plenario sobre el tema se han reforzado las patrullas nocturnas y adoptado otras medidas que por su propia naturaleza no es posible detallar y que, no obstante, los señores Portavoces pueden mantener, si lo desean, una reunión informativa con el Sr. Concejal Delegado y con el Jefe de la Policía Local.

4ª.- Sobre cierre del Mini-Zoo el día 12 de octubre.

Contesta el Concejal Delegado, Sr. Planelles, que el cierre se produjo únicamente por la mañana y se debió a una indisposición imprevista del funcionario encargado.

5ª.- Sobre gestiones realizadas sobre la nueva presa en el río Sorbe.

Contesta el Sr. Alcalde que los acuerdos Plenarios fueron comunicados en la forma habitual a los Organismos men-

cionados en los mismos; que la Alcaldía está dispuesta a emplear cuantos medios jurídicos sean precisos para evitar la marginación de la Provincia si ésta se produce -cosa que no ha ocurrido hasta la fecha-; y que también ha mantenido contactos telefónicos y personales con el Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo, quien le ha asegurado que en dicho Organismo no ha tenido entrada ningún proyecto sobre construcción de nueva presa en el río Sorbe, que para la concesión de los 500 l/s adicionales sólo faltaban algunos detalles burocráticos y que se encontraba en buena disposición para estudiar un posible aumento mayor de los caudales, si fuesen necesarios.

6ª.- Sobre avería de agua y corrimiento de tierra en la C/ Zaragoza.

El Sr. Bris retira la pregunta por haber sido objeto de Moción anterior.

7ª.- Sobre gestiones para ampliación de la Plaza de Santa María.

El Sr. Bris retira también esta pregunta por haberse tratado el mismo tema en anterior punto del Orden del Día.

PREGUNTAS DEL GRUPO DEL C.D.S.

1ª.- Sobre la revista informativa Calle Mayor.

Se retira por haberse dado ya la información en anterior punto del Orden del Día.

2ª.- Sobre imprentas que han trabajado para el Ayuntamiento en 1990.

Contesta el Concejal Delegado de Festejos, Sr. Planelles, que lo han hecho todas las de la Ciudad, pero no para la impresión de la propaganda de los actos de Ferias, que se contrató por el adjudicatario de las actuaciones.

3ª.- Sobre reparto de folletos de propaganda en Ferias.

Contesta el Concejal Delegado de Festejos, Sr. Planelles, que se editaron 20.000 folletos de propaganda con los actos a realizar en los 4 días, habiéndose repartido escalonadamente en cada uno de ellos y siendo ésta la causa de que actos ya realizados se contuvieran en los repartidos en los días posteriores. El único gasto abonado por el Ayuntamiento con este motivo fueron las 10.000 pesetas pagadas al repartidor.

PREGUNTA DEL GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA.

1ª.- Sobre ejecución subsidiaria de obras en el edificio de C/ Torres nº 2.

Contesta el Sr. Alcalde que la única obligación municipal en casos como el presente, en que no existe peligro para la vía pública ni para edificios colindantes, consiste en el desalojo de los ocupantes del propio edificio en peligro, que en esta ocasión el Ayuntamiento ha ido mucho más allá de lo obligado y que, en su opinión, el asunto es competencia de los Tribunales.

Con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde Presidente se levanta la sesión, siendo la catorce hora con cincuenta minutos, de que se extiende la presente acta; de todo lo cual, como Secretario General, certifico.



AYUNTAMIENTO DE
GUADALAJARA

**ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO.
AYUNTAMIENTO EL DIA 19 DE NOVIEMBRE DE 1990.**

En la Ciudad de Guadalajara, a diecinueve de noviembre de mil novecientos noventa. En el Salón de Sesiones de este Excmo. Ayuntamiento se reúnen bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Javier de Irizar Ortega, los señores Concejales D. Juan Manuel Simón Fernández, D. Ricardo Calvo Calvo, D. Alfonso Trillo Hernando, D. Fernando Planelles Palomino, D. Pedro López Gutiérrez, D. Eduardo Gómez Caballero, D. Juan Manuel Cuadrado Martínez, D. Luis Mariano Sevillano Conejo, D. Julio Arroyo de la Cruz, D. José María Bris Gallego, D. Fernando Luis Díaz Martín, D. José Serrano Belinchón, D. José Ignacio Echániz Salgado, D. Eugenio Castillo de Andrés, D. Ramón Valentín-Gamazo de Cárdenas, D. Jesús Estríngana Mínguez, D. Francisco Canalejo Sánchez, D. Juan Aurelio González Bravo, D. José Manuel Calvo Blázquez, D^a María Calvo Benito y D^a M^a Nieves Calvo Alonso-Cortés, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria, para la que habían sido convocados en forma legal; estando también presentes la Interventora Accidental, D^a M^a de los Angeles Gómez Díez, y el Oficial Mayor, D. Francisco Javier González Martínez; estando asistidos por mí, el Secretario General de la Corporación, D. José Antonio Ruberte Llaquet, que da fe del acto.

No asisten D. Francisco Tomey Gómez, D. Francisco Sáenz Lorente y D. Juan Ignacio Begoña Aína.

Siendo las doce horas con quince minutos, por el Sr. Alcalde-Presidente se abre la sesión, pasándose a tratar de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

APROBACION BORRADOR SESION ANTERIOR.

El borrador del acta de la sesión celebrada por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento el día 25 de octubre de 1990 es aprobado por unanimidad de los señores asistentes con las siguientes rectificaciones introducidas a propuesta del Portavoz del Grupo Popular, Sr. Bris:

- En el acuerdo sobre modificación de Ordenanzas Fiscales, intervención del Sr. Bris, se añade lo siguiente: "Propone también, y es aceptado por los restantes Portavoces, que el

Precio Público por Entrada de Vehículos se reduzca a la mitad en los Barrios extraurbanos".

- En el acuerdo de aprobación de Estudio de Detalle para terrenos ubicados en calle Pastrana nº 5, donde dice "por considerar que existen otros propietarios interesados en el expediente que no han intervenido en el mismo" debe decir: "por considerar que no se ha aclarado si existen otros propietarios interesados en el expediente que no han intervenido en el mismo, tal como solicitó que se hiciera en sesión anterior".

- En el acuerdo relativo a Moción del Grupo Popular sobre prevención del alcoholismo, tras la intervención de D^a María Calvo debe añadirse: "Replica el Sr. Bris que su propuesta es totalmente diferente y reitera que se contrae a promover la existencia de locales para jóvenes donde no se expendan bebidas alcohólicas".

- En el acuerdo relativo a Moción del Grupo Popular sobre subvención a la Asociación La Campiña, al final de la intervención del Sr. Planelles debe añadirse: "comprometiéndose como Vicepresidente del Patronato a realizar tal estudio".

- En la pregunta del Grupo Popular sobre impresión del Boletín Informativo Municipal "Calle Mayor", al final de la intervención del Sr. Alcalde donde dice "estima que sería necesario el previo dictamen de los Servicios Jurídicos" debe decir: "se muestra conforme a condición de que resulte favorable el previo dictamen de los Servicios Jurídicos".

DECRETOS DE LA ALCALDIA.

La Corporación queda enterada de los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y los Sres. Concejales Delegados, relativos a gastos y pagos, comprendidos entre los días 22 de octubre y 14 de noviembre de 1990.

ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO.

Servicio contencioso.

SERVICIO CONTENCIOSO.

A) A petición del Portavoz del Grupo Popular, Sr. Bris, se procede en primer lugar a debatir el apartado V del dictamen de la Comisión relativo a ratificación del Decreto por el que se resuelve apelar contra la Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en recurso sobre constitución del Grupo Mixto.

Anuncia el Sr. Bris el voto en contra de su Grupo, por considerar que el Decreto de constitución del Grupo Mixto, anulado por el Tribunal Superior de Justicia, fue una muestra de prepotencia del Sr. Alcalde; e insiste en las razones de fondo que -en atención a lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales- impedían la constitución de dicho Grupo, cuya existencia únicamente ha favorecido al Grupo Socialista, siendo inaceptable que por esta vía se haya equiparado al Sr. Sáenz Lorente a los demás Grupos legítimamente constituidos y se le haya otorgado indebidamente voz en los Plenos; señalando además que la apelación únicamente servirá para dilatar la solución definitiva hasta más allá de las próximas elecciones municipales.

El Sr. Alcalde reivindica su derecho a disentir de la Sentencia y emplear contra ella los remedios legales, señalando además que ésta se ha limitado a declarar inadecuado lo hecho sin indicar qué pudo hacerse, por lo que sería conveniente que el Tribunal Supremo pudiera sentar doctrina sobre este extremo.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, D^a M^a Nieves Calvo, se muestra contraria a la apelación, que en su opinión sólo servirá para consumir más tiempo y medios económicos del Ayuntamiento en un asunto ya resuelto; y considera ridículo seguir defendiendo la existencia de un Grupo Municipal "fantasma", cuyo único componente no asiste a ninguna actividad corporativa.

Por el Grupo del C.D.S. su Portavoz, D. José Manuel Calvo, anuncia que no va a tomar parte en la votación; pero, reiterando la postura adoptada al resolverse en su día sobre la personación del Ayuntamiento en la primera instancia, estima que no deben limitarse los medios de defensa de la Alcaldía y es favorable a que el Pleno sostenga la apelación. Se muestra no obstante conforme con la Sentencia que, en su opinión, señala que la decisión sobre constitución de Grupos es competencia del Pleno y podría éste por lo tanto haber resuelto sobre el "status" del Sr. Sáenz Lorente.

Por el Grupo Socialista su Portavoz, D. Ricardo Calvo, indica que no es infrecuente que el Tribunal Supremo revoque Sentencias de los inferiores y que no debe privarse a la Alcaldía de sus posibilidades de defensa; continúa diciendo que el Sr. Sáenz fue elegido tan democráticamente como los demás, que tiene el mismo derecho a intervenir en la vida corporativa y que, en último término, la naturaleza no decisoria de las Comisiones Informativas hace intrascendente

jurídicamente la corrección de la integración en las mismas de dicho Concejal.

En réplica D^a M^a Nieves Calvo indica que al menos la constitución del Grupo Mixto ha tenido trascendencia económica y expresa su opinión de que el abandono de una formación política debería ser causa de pérdida de la condición de Concejal, concluyendo que en este caso se juzga también el secuestro por la Alcaldía de las competencias del Pleno, como si no fueran ya más que suficientes las que la Ley le concede.

En réplica D. José Manuel Calvo puntualiza que no se discute la condición de Concejal del Sr. Sáenz, sino la posibilidad de que se constituyera en Grupo en el momento y de la forma en que se hizo, insistiendo en que estos asuntos deben resolverse por el Pleno mediante la aprobación del Reglamento Orgánico.

En réplica D. Ricardo Calvo sostiene que se dio al Pleno la intervención reglamentaria al dársele cuenta de la constitución del Grupo, tal como preceptúa el artículo 25 del R.O.F. y señala que la intervención del Sr. Sáenz en las Comisiones Informativas es ineludible para no privarle de su derecho a conocer los asuntos antes de su votación en Pleno. Estima también que por lo tanto la repercusión económica de la Sentencia habría de limitarse a lo sumo a las cantidades percibidas para atenciones del Grupo, pero no alcanzaría a lo señalado por asistencia a Comisiones.

En una última intervención D. José Manuel Calvo puntualiza que el acceso a los expedientes a resolver por el Pleno se garantiza reglamentariamente con su examen previo en la Secretaría, mientras que la participación en los órganos colegiados es un derecho reservado a los Grupos Políticos, de modo que quien no esté integrado en alguno de ellos carece de dicho derecho.

Concluye el Sr. Alcalde afirmando que ha de preservarse el derecho de todos los concejales a participar en los asuntos municipales y que, ante la laguna legal sobre constitución de Grupos en casos como el presente, es obligación de la Alcaldía facilitarles dicha participación, dentro o al margen de los Grupos constituidos, dependiendo del número de miembros de cada Grupo la presencia de cada concejal en más o menos Comisiones Informativas. Y anuncia que sostendrá la apelación en su condición de Organismo Unipersonal afectado por la Sentencia, a pesar del acuerdo plenario contrario a la misma.

Y la Corporación por 11 votos a favor y 10 en contra, no tomando parte en la votación el Concejal D. José Manuel

Calvo Blázquez, acuerda no ratificar el siguiente Decreto de la Alcaldía-Presidencia:

De interposición de recurso Contencioso-Administrativo en grado de apelación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en recurso nº 477/89 interpuesto por D. José Manuel Calvo Blázquez contra Decreto de la Alcaldía sobre constitución del Grupo Mixto para su posterior remisión a la Sala correspondiente del Tribunal Supremo.

B) Asimismo la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda ratificar los siguientes Decretos de la Alcaldía Presidencia:

I.- De personación en los recursos Contencioso-Administrativos interpuestos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha contra liquidaciones del Impuesto Municipal Sobre Incremento del Valor de los Terrenos:

- Por D. José García Algara, nº 716/90.
- Por D. Felix María de la Torre Simón, nº 802/90.
- Por D. Jesús Labayru Urrutia, nº 923/90.
- Por D. José Trijueque Vicente, nº 1092/90.
- Por Lharza, S.A., nº 1200/90.
- Por Lharza, S.A., nº 1201/90.
- Por Lharza, S.A., nº 1202/90.
- Por Lharza, S.A., nº 1203/90.

II.- De personación en el recurso Contencioso-Administrativo nº 1129/90 interpuesto por D. José Montalvo Herranz ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha contra liquidación de tasas por Licencia Urbanística.

III.- De interposición de recursos Contencioso-Administrativos en grado de apelación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha para su posterior remisión a la Sala correspondiente del Tribunal Supremo contra liquidaciones del Impuesto Municipal sobre Incremento del Valor de los Terrenos, contra sentencias dictadas en recursos interpuestos:

- Por la Sociedad Mercantil Navesca, S.A., nº 71/89.
- Por la Sociedad Mercantil Navesca, S.A., nº 72/89.

IV.- De interposición de recursos Contencioso-Administrativos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha contra Resoluciones del Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla-La Mancha en reclamaciones económico-administrativas contra las cuotas repercutidas del I.V.A.

números 19/338/87, 19/194/90 y 19/195/90 en facturas presentadas por el Recaudador Municipal números 3/87, 9/90 y 5/90.

V.- De renuncia a las acciones e indemnizaciones derivadas de denuncias contra D. Fernando Español Algarate y D. Ramón Torres Cuesta por haber sido resarcido este Ayuntamiento del importe de los daños.

PERSONAL.

Selección.

BASES Y CONVOCATORIAS PARA LA SELECCION DE PERSONAL.

Dada cuenta de las Bases relativas a las convocatorias para la provisión en propiedad de diversas plazas vacantes en las plantillas de funcionarios y de personal laboral de esta Corporación, incluidas en la oferta de empleo público del ejercicio de 1990, y de propuesta de la Mesa General de Negociación, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Primero.- Aprobar las Bases y Convocatoria para cubrir las siguientes plazas vacantes en las plantillas de funcionarios y personal laboral de este Ayuntamiento:

a) Plantilla de funcionarios:

- 1.- Mediante el sistema de oposición libre.
 - Dos plazas de Guardia de la Policía Local.
- 2.- Mediante el sistema de promoción interna.
 - Una plaza de Arquitecto.
 - Cinco plazas de Administrativo.
- 3.- Mediante el sistema de concurso-oposición.
 - Una plaza de Encargado del Matadero Municipal.
 - Una plaza de Oficial Pintor.
 - Una plaza de Oficial Cerrajero.

b) Plantilla del personal laboral:

- 1.- Mediante el sistema de concurso-oposición.
 - Una plaza de Peón del Mini-zoo Municipal.
 - Una plaza de Oficial Carpintero.

Segundo.- Las Bases aprobadas se publicarán, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97, párrafo 2º, de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Boletín Oficial de la Provincia, tramitándose las correspondientes convocatorias en la forma reglamentariamente establecida.

HACIENDA.

Presupuestos y cuentas.

MODIFICACION DE CREDITO N° 5 AL PRESUPUESTO PARA 1990.-

El Concejal Delegado de Hacienda, D. Ricardo Calvo, da cuenta de las principales partidas que se pretenden suplementar mediante la propuesta de Modificación de Crédito n° 5 al Presupuesto para 1990, que se somete a la consideración del Pleno.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, D^a M^a Nieves Calvo, anuncia su voto en contra por considerar que sería más conveniente para el Ayuntamiento la gestión directa del Servicio de Recaudación, a cuyas atenciones corresponde la principal partida de la Modificación propuesta.

Por el Grupo del C.D.S. su Portavoz, D. José Manuel Calvo, se muestra conforme con la propuesta y advierte que en cuanto a la retribución del Sr. Recaudador es legalmente ineludible atenerse al contrato.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Bris, manifiesta que ya al estudiarse los Presupuestos se mostró disconforme con el funcionamiento del Servicio de Recaudación y anuncia su voto en contra.

Por el Grupo Socialista su Portavoz, D. Ricardo Calvo, señala que el contrato con el Sr. Recaudador se aprobó por todos los Grupos Políticos y que es preciso cumplir con las obligaciones dimanantes del mismo, tanto más cuanto que en ningún momento se ha propuesto y justificado su resolución anticipada.

El Sr. Alcalde advierte que precisamente el incremento en el devengo del premio de cobranza demuestra el buen funcionamiento del servicio, que alcanza muy elevados porcentajes de recaudación en voluntaria. Señala asimismo que el contrato está a punto de expirar y que será preciso estudiar una nueva organización del servicio, posiblemente mediante su gestión directa por el Ayuntamiento.

Y la Corporación, por 12 votos a favor, 10 en contra y ninguna abstención acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente de Modificación de Crédito n° 5 al Presupuesto de 1990, cuyo detalle es el siguiente:

1. AUMENTOS

1.1. Suplementos de crédito.

<u>PARTIDA</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>IMPORTE</u>
211.72.1	Gastos de oficina. Servicios Sociales.....	155.000
223.33.2	Limpieza, calefacción, seguros y otros gastos de inmuebles. Cole-	

	gios.....	4.000.000
223.72.1	Limpieza, calefacción, seguros y otros gastos de inmuebles. Servicios Sociales.....	1.500.000
254.14.5	Material técnico y especial. Control de tráfico.....	560.000
258.11.2	Contratos de prestación de servicios. Servicios Financieros.....	10.000.000
258.88.1	Contratos de prestación de servicios. Matadero Municipal.....	300.000
262.88.1	Conservación y reparación ordinaria maquinaria e instalaciones. Matadero Municipal.....	250.000
263.717.1	Conservación y reparación ordinaria otras inversiones. Parques y Jardines.....	250.000
271.717.1	Mobiliario. Parques y Jardines....	175.000
272.11.2	Equipo de oficina. Servicios Financieros.....	100.000
272.11.5	Equipo de oficina. Servicios Generales.....	200.000
273.717.1	Menaje, útiles y herramientas. Parques y Jardines.....	400.000
274.11.5	Otro material inventariable. Servicios Generales.....	1.000.000
274.72.1	Otro material inventariable. Servicios Sociales.....	150.000
274.86.4	Otro material inventariable. Mercado.....	<u>255.000</u>
	TOTAL.....	<u>19.295.000</u>

2. Recursos utilizados.

Superávit 1989..... 19.295.000

Segundo.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 160.4 en relación con el 150.1 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada inicialmente la Modificación de Crédito nº 5 al Presupuesto del ejercicio de 1990 se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno; considerándose definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

La Modificación de Crédito nº 5 al Presupuesto del ejercicio de 1990, definitivamente aprobada, será insertada resumida por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia.

CONTRATACION.

Asistencia técnica.

ADJUDICACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL EQUIPO INFORMATICO.

Dada cuenta del expediente tramitado al efecto y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Contratación, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Primero.- Adjudicar a la empresa Fujitsu España, S.A., la prestación del servicio de mantenimiento de los elementos que componen el equipo de informática de este Ayuntamiento, por un importe de 1.748.317 pesetas anuales.

Segundo.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de recepción de este acuerdo deposite una fianza por importe de 139.865 pesetas.

Obras por administración.

CONVENIO CON EL I.N.E.M. PARA LA II FASE DE LA ESCUELA TALLER MUNICIPAL DE GUADALAJARA.

Dada cuenta del Convenio de Colaboración entre el Instituto Nacional de Empleo y el Ayuntamiento de Guadalajara en el que se recogen los beneficios derivados del otorgamiento por el Director Provincial del I.N.E.M. de subvención conforme a la Orden Ministerial de 29 de marzo de 1.988, Reguladora de los Programas de Escuelas-Taller, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el I.N.E.M. y el Ayuntamiento de Guadalajara en el que se recogen los costes de la segunda etapa de funcionamiento de la citada Escuela Taller por un período de 6 meses, solicitando al I.N.E.M. el otorgamiento para dicho período de una subvención por importe de 31.894.306 pesetas.

Segundo.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la tramitación del presente expediente.

URBANISMO.

Planeamiento.

APROBACION DEFINITIVA DEL PROYECTO DE MODIFICACION DEL PERI ALAMIN.

Dada cuenta del expediente instruido a efectos de aprobación del Proyecto de Modificación del Plan Especial de Reforma Interior del Barrio del Alamín, redactado oficio por el Ayuntamiento, sin que haya emitido informe al respecto la Comisión Provincial de Urbanismo, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes y por lo tanto con el quórum exigido por el artículo 47.3.i) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, acuerda: Primero. Aprobar con carácter definitivo el Proyecto de Modificación del PERI Alamín. Segundo. Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

APROBACION DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD DE ACTUACION N° 2 DEL POLIGONO "EL BALCONCILLO."

Se da cuenta del expediente instruido a efectos de aprobación del Estudio de Detalle para los terrenos que forman la Unidad de Actuación n° 2 "El Balconcillo", así como de los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en los que se indica que han sido subsanadas las deficiencias indicadas en el acuerdo plenario de 6 de junio de 1990.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, D^a M^a Nieves Calvo, se muestra disconforme con la superficie y ubicación reservados para biblioteca pública, ya que en su condición de Directora de la Biblioteca Provincial estima necesarios 6.000 m² con fachada a la calle Cifuentes para promover adecuadamente su utilización por la población. Por lo que anuncia su abstención.

Los Portavoces de los restantes Grupos anuncian su voto favorable por entender que las consideraciones de la Sra. Portavoz del Grupo de Izquierda Unida no pueden tenerse en cuenta en este momento, al dilucidarse únicamente la adecuación al planeamiento del Estudio de Detalle propuesto.

Y la Corporación por 21 votos a favor, ninguno en contra y 1 abstención, acuerda:

Primero. Aprobar con carácter definitivo el Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación n° 2 "El Balconcillo".

Segundo. Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

En este momento se ausenta del Salón D. Juan Aurelio González Bravo.

APROBACION DEFINITIVA DEL PROYECTO DE URBANIZACION DE LA UNIDAD DE ACTUACION N° 4 DEL BARRIO DE MARCHAMALO.

Dada cuenta del expediente instruido a efectos de la aprobación del Proyecto de Urbanización presentado por D. Tomás León Yusta para terrenos que forman la Unidad de Actuación n° 4 del Barrio de Marchamalo y de conformidad con los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes y por lo tanto con el quórum exigido por el artículo 47.3.i) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, acuerda:

Primero. Aprobar con carácter definitivo el indicado Proyecto de Urbanización, con las siguientes condiciones:

Por los promotores se realizará el movimiento de tierras necesario para la ejecución municipal de las instalaciones de:

- Tubería para futuro abastecimiento al nuevo depósito de Marchamalo ø 20 250.
- Tubería de recogida de aguas de escorrentía en el eje de la calle conectándola al actual desagüe que se localiza al pie del actual depósito.
- Tubería de abastecimiento al actual depósito que será realizada por la Mancomunidad de Aguas del Sorbe.

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

APROBACION INICIAL DEL PROYECTO DE URBANIZACION DE LA UNIDAD DE ACTUACION N° 1 DEL BARRIO DE LOS MANANTIALES.

Dada cuenta del Proyecto de Urbanización presentado por la Entidad Arcalo, S.A. para los terrenos que forman la Unidad de Actuación n° 1 del Barrio de los Manantiales y de conformidad con los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes y por lo tanto con el quórum exigido por el artículo 47.3.i) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, acuerda:

Primero. Aprobar con carácter inicial el indicado Proyecto de Urbanización.

Segundo. Proceder a la apertura del trámite de información pública por plazo de 15 días, para alegaciones, mediante anuncios insertados en el Boletín Oficial de la Provincia y periódico local.

Tercero. En el caso de no presentarse alegación alguna, se entenderá aprobado con carácter definitivo el Proyecto.

En este momento se reincorpora al Salón D. Juan Aurelio González Bravo.

APROBACION INICIAL DE PROYECTO DE URBANIZACION DE LA UNIDAD DE ACTUACION DEL BARRIO DE IRIEPAL.

Dada cuenta del proyecto de urbanización presentado por D. José Antonio Latorre Atance, en nombre de la entidad Inmobiliaria Caracense, S.A., para los terrenos incluidos en la Unidad de Actuación del Barrio de Iriépal, así como de las actuaciones que se siguen por infracción urbanística al haberse iniciado sin licencia obras en esta Unidad de Actuación; de conformidad con los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes y por lo tanto con el quórum exigido por el artículo 47.3.i) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, acuerda:

Primero.- Aprobar con carácter inicial el indicado proyecto de urbanización, debiendo efectuar la Compañía Telefónica de España, S.A., la canalización exterior de la red telefónica subterráneamente.

Segundo.- Someter el expediente al trámite de información pública para alegaciones, por plazo de 15 días, mediante anuncios que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y periódico local.

Tercero.- En caso de no presentarse alegaciones se entenderá aprobado el proyecto de urbanización con carácter definitivo, procediéndose a su publicación reglamentaria.

APROBACION INICIAL DE PROYECTO DE MODIFICACION DEL DE URBANIZACION DEL SECTOR U.P. 9, SEGUNDA FASE.

Dada cuenta del Proyecto de Modificación del de Urbanización del Sector U.P. 9, del Barrio de los Manantiales, presentado por D. Manuel Solana Sanz, en nombre de Casilan, S.A., consistente en la conversión de una zona prevista como espacio libre ajardinado en zona pavimentada y de conformidad con los Servicios Técnicos Municipales, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes y por lo tanto con el quórum exigido por el artículo 47.3.i) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, acuerda:

Primero. Aprobar con carácter inicial el Proyecto de Modificación del de Urbanización del Sector U.P. 9, segunda fase, del Barrio de los Manantiales.

Segundo. Proceder a la apertura del trámite de información pública por plazo de 15 días, para alegaciones, mediante

anuncios insertados en el Boletín Oficial de la Provincia y periódico local. Se notificará personalmente a los propietarios afectados.

Tercero. En el caso de no presentarse alegación alguna, se entenderá aprobado con carácter definitivo el Proyecto.

Gestión.

PROYECTO DE COMPENSACION DE LOS TERRENOS INCLUIDOS EN LA UNIDAD DE ACTUACION N° 4 DEL BARRIO DE MARCHAMALO.

Dada cuenta del proyecto de compensación presentado por D. Tomás León Yusta para los terrenos incluidos en la Unidad de Actuación n° 4 del Barrio de Marchamalo, de conformidad con los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar el Proyecto de Compensación.

Segundo.- La formalización de las cesiones se efectuará mediante escritura notarial con los gastos a cuenta del cedente.

Tercero.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para la firma de los documentos necesarios en orden a la formalización de las cesiones.

PROYECTO DE COMPENSACION DE LOS TERRENOS INCLUIDOS EN EL PERI ALAMIN.

Dada cuenta del Proyecto de Compensación presentado por D. Angel Lorenzo Nuevo en representación de la Junta de Compensación para los terrenos incluidos en el PERI Alamín y de conformidad con los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Primero.- Aprobar el Proyecto de Compensación en lo relativo a las cesiones para espacios libres, equipamiento y viario público. E inscribir las correspondientes fincas en el Inventario de Bienes Municipales.

Segundo.- La formalización de las cesiones se efectuará mediante escritura notarial con los gastos a cuenta del cedente.

Tercero.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para la firma de los documentos necesarios en orden a la formalización de las cesiones.

Cuarto.- Incoar expediente de expropiación de los terrenos de los propietarios no incorporados a la Junta de Compensación.

Quinto.- Requerir a la Junta de Compensación para que proceda a la subsanación de las deficiencias señaladas en los informes de los Servicios Técnicos Municipales.

APROBACION INICIAL DE LOS PROYECTOS DE ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACION DE LA JUNTA DE COMPENSACION DEL SECTOR U.P. 11.

Dada cuenta de los Proyectos de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación del Polígono U.P. 11 y de conformidad con los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar con carácter inicial los Proyectos de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación del Polígono U.P. 11.

Segundo.- Someter los anteriores Proyectos al trámite de información pública mediante anuncios a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia al objeto de que cualquier persona pueda en el plazo de 15 días proceder a su examen y a presentar alegaciones.

Tercero.- Notificar individualmente a los propietarios afectados por el sistema de actuación el anterior acuerdo para que en el plazo de 15 días puedan examinar ambos proyectos y presentar alegaciones, así como, en su caso, solicitar la incorporación a la Junta de Compensación.

PATRIMONIO.

Adquisiciones y enajenaciones.

ADQUISICION DE TERRENOS JUNTO A LA IGLESIA DE SANTA MARIA.

Dada cuenta del expediente tramitado al efecto, por el Sr. Alcalde se ponen en conocimiento del Pleno las últimas gestiones realizadas con D. Tomás León Yusta, propietario de la finca urbana sita en calle Dr. Santiago Ramón y Cajal c/v a Plaza de Santa María, para la adquisición por este Ayuntamiento de dicha finca al objeto de llevar a cabo una actuación urbanística de protección y realce de la Concatedral de Santa María --Monumento Nacional--; gestiones en razón de las cuales propone que, en lugar de la alternativa contenida en el dictamen de la Comisión de Asuntos Generales, se apruebe la referida adquisición por el precio en metálico de 37.982.217 pesetas complementado con la cesión al vendedor de la parcela A-41 de la 3ª Fase, Sector Sur (E.D.), del Polígono El Balconcillo (que para tal fin ha acordado adjudicar a este Ayuntamiento la Consejería de

Política Territorial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha).

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, D^a M^a Nieves Calvo, solicita que conste en acta la inasistencia a la Comisión del representante de su Grupo y que por ese motivo no pudo manifestar su total oposición al dictamen, que ahora se retira, ya que la permuta con terrenos en el Polígono Expropiatorio de Aguas Vivas propuesta incumplía las condiciones que para la adjudicación de estos terrenos propugna su Grupo. Considera que deberían constar en acta así mismo los condicionamientos de edificabilidad establecidos por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

El Portavoz del Grupo del C.D.S., D. José Manuel Calvo, manifiesta no estar totalmente satisfecho ni con la anterior ni con la nueva propuesta, pues le parece excesivo el precio pagado; pero acepta los informes técnicos al respecto y anuncia su voto favorable a la propuesta de la Alcaldía.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Bris, se remite también a los informes técnicos y advierte que probablemente habría sido menor el precio, si se hubiera adquirido la finca a raíz de la Moción presentada por su Grupo en abril de 1989. Solicita que para dar cumplida satisfacción al vendedor se gestione ante la Junta de Comunidades la venta al mismo de otras dos parcelas contiguas por las que ha mostrado interés.

Y la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Primero.- Aceptar, con todas las condiciones contenidas en la resolución de fecha 18 de octubre de 1990 del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, la adjudicación a este Ayuntamiento de la parcela 41-A de la 3^a Fase, Sector Sur (E.D.) del Polígono El Balconcillo, sita en la calle Juan Ramón Jiménez.

Segundo.- Adquirir de D. Tomás León Yusta la finca sita en calle Dr. Santiago Ramón y Cajal c/v a Plaza de Santa María, por el precio de 62.613.129 pesetas; del que se abonarán en metálico 37.982.217 pesetas, dando en pago del resto del precio la finca que se adquiere de la Junta de Comunidades --valorada a estos efectos en 24.630.912 pesetas--.

Tercero.- Efectuar los trámites precisos para la habilitación de los fondos necesarios para estas adquisiciones.

Cuarto.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de este acuerdo.

CESION DE TERRENOS AL MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA PARA INSTITUTO DE BACHILLERATO EN EL ALAMIN.

Dada cuenta del escrito presentado por la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia en solicitud de que por este Excmo. Ayuntamiento se donen a dicho Ministerio terrenos para la construcción en el Barrio del Alamín del cuarto Instituto de Bachillerato y del acuerdo de aprobación del Proyecto de Compensación de los terrenos incluidos en el PERI Alamín, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Primero.- Ceder gratuitamente, una vez tramitado el oportuno procedimiento, al Ministerio de Educación y Ciencia la parcela que a continuación se describe con destino a construcción de un Instituto de Bachillerato:

- Parcela de forma sensiblemente trapezoidal, con una extensión superficial de 13.613 m², situada en la calle de Zaragoza, parcela denominada "ED-3" que tiene los siguientes linderos:

- Frente de fachada: Calle Zaragoza.
- Frente derecho: Calle de nueva apertura, perpendicular a la calle de Zaragoza, que comunica ésta con el U.P.-4 (Sector Urbanizable Programado n° 4).
- Frente izquierdo: con el frente derecho de la finca n° 20 de la calle de Zaragoza, con el fondo de las fincas núms. 22, 24, 26, 28, 30, 32 y 34 y con la prolongación de la calle Valladolid.
- Fondo: Línea que delimita el PERI Alamín y el sector urbanizable programado n° 4 (U.P. 4).

Segundo.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos se deriven de este acuerdo de cesión.

HACIENDA.

Presupuestos y cuentas.

MOCION DEL GRUPO POPULAR SOBRE INCLUSION DE CREDITO EN EL PRESUPUESTO DE 1.991 PARA ACONDICIONAMIENTO DE LOS ACCESOS A LA IGLESIA DE LOS MANANTIALES.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Bris, da lectura a la Moción en la que, habida cuenta de que por imposibilidad de cumplir este Ayuntamiento lo convenido con el Obispado, ha sido preciso construir la Iglesia del Barrio de Los Manantiales en un emplazamiento cuyos accesos se encuentran en mal estado, siendo además blanco fácil para cualquier tipo de agresión al estar alejada del Barrio, propone:

"- Que en las inversiones reales que se realicen para 1.991 figure la de arreglar los accesos de la Iglesia de San José

Artesano de Los Manantiales y proteger el recinto con una verja."

Por el Grupo Socialista su Portavoz, D. Ricardo Calvo, indica que la urbanización de los viales del Barrio es a cargo de los promotores, quienes la ejecutan a medida que se van construyendo las parcelas colindantes. Recuerda que el Ayuntamiento estuvo siempre dispuesto a cumplir el compromiso adquirido sobre reubicación de esta Iglesia, pero el Obispado renunció a ello al haberse producido oposición por una parte del vecindario; hace ver también que alguno de los terrenos cedidos por el Obispado en aquella operación resultó ser propiedad de terceros, de quienes se hubo de adquirir. Y concluye señalando la buena disposición a colaborar con la Iglesia tanto por parte de este Ayuntamiento como por la Junta de Comunidades, que recientemente ha suscrito un convenio sobre restauración de edificios religiosos.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, D^a M^a Nieves Calvo, anuncia su voto en contra por considerar más adecuado que la urbanización de los accesos se realice por los promotores de las viviendas colindantes, como en el resto del Barrio.

Por el Grupo del C.D.S. su Portavoz, D. José Manuel Calvo, estima también improcedente realizar esta inversión sin contar con el proyecto de urbanización definitivo, aunque sería favorable a la ejecución de un arreglo provisional del acceso, siempre que fuera de bajo coste.

Por el Grupo Popular el Sr. Bris insiste en su afán de solucionar un problema grave a los ojos de muchos vecinos y mantiene la Moción.

La Moción es rechazada al obtener 9 votos a favor, 11 en contra y 2 abstenciones.

MOCION DEL GRUPO POPULAR SOBRE INCLUSION DE SUBVENCION EN EL PRESUPUESTO DE 1.991 PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE LA IGLESIA PARROQUIAL DE LA BEATA MARIA DE JESUS.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Bris, da lectura a la Moción en la que, habida cuenta del proyecto de construir la Iglesia Parroquial de la Beata María de Jesús en el Barrio de Las Ramblas -de nueva construcción y con vecindario no demasiado sobrado de recursos económicos-, Iglesia con la que se completaría el programa de construcción de parroquias en todas las zonas de Guadalajara, propone:
"- Que en el Presupuesto de Inversiones previsto para 1.991 se dediquen 15 millones de pesetas para ayudar a construir la iglesia de la Beata María de Jesús.

- Que el Ayuntamiento declare a la iglesia Beata María de Jesús exenta del pago de licencia de obras o de cualquier otro impuesto o tasa que pudiera afectarla."

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, D^a M^a Nieves Calvo, anuncia su voto en contra por no compartir el espíritu de la Moción, ya que -aun respetando todas las creencias- estima que las Iglesias deberían ser financiadas por sus fieles.

Por el Grupo del C.D.S. su Portavoz, D. José Manuel Calvo, se muestra de acuerdo en principio, pero anuncia su abstención por considerar que la cuantía concreta de las subvenciones debe fijarse en el trámite de aprobación de los Presupuestos.

Por el Grupo Socialista el Sr. Alcalde reconoce que la mayor parte de la población es de religión católica y que la propia Constitución determina una situación especial para la Iglesia Católica, pero estima que el Ayuntamiento no debe entrar en un programa de construcción de edificios religiosos y mucho menos en la cuantía propuesta. Advierte que las ayudas concedidas en otras ocasiones lo han sido para edificios o actividades con relevancia social o de interés histórico-cultural, circunstancias que no concurren en el presente caso. Por último manifiesta que la exención del impuesto sobre construcciones ya se ha concedido para esta Iglesia, de acuerdo con las previsiones legales.

El Sr. Bris puntualiza que, aun respetando las posiciones de los demás Grupos, debería tenerse en cuenta que muchos ciudadanos de Guadalajara se consideran católicos, que se trata de construir un equipamiento que reúne también características de centro cívico-social y que es la última Iglesia a construir precisamente en un barrio con pocos recursos, sin que se hayan conseguido todas las ayudas precisas de otras instituciones: por todo lo cual serían muchos los que verían con buenos ojos la concesión de la subvención solicitada.

La Moción es rechazada al obtener 9 votos a favor, 11 en contra y 2 abstenciones.

URBANISMO.

Actividades industriales y comerciales (inspección y clausura).

MOCION DEL GRUPO POPULAR SOBRE MOLESTIAS PRODUCIDAS POR LA FABRICA RESAB, S.A.

El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Bris, retira la Moción en la que se solicitaba la apertura de una investigación sobre la contaminación producida por la fábrica Resab, S.A., así como medidas para proteger la salud de los vecinos del Barrio de Iriépal, ya que por el Sr. Alcalde se advierte que ya se ha procedido a su clausura al no contar con los permisos necesarios; si bien señala el Sr. Bris que esta clausura se ha producido después de la presentación de la Moción y de haber dado lugar a numerosas protestas del vecindario.

SERVICIOS COMUNITARIOS.

Sanidad.

MOCION DEL GRUPO POPULAR SOBRE REAPERTURA DE LA CASA DE SOCORRO.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Bris, da lectura a la Moción en la que, transcurridos varios meses desde la clausura de la Casa de Socorro y al no haberse cubierto de ningún modo la falta del servicio asistencial que prestaba, propone:

"- Que el Ayuntamiento adopte la decisión de reabrir la antigua Casa de Socorro con el fin de que vuelva a prestar los servicios asistenciales que habitualmente realizaba.
- Que se inicien conversaciones con la Junta de Comunidades que posibiliten la firma de un convenio con la misma en orden a la reposición y mantenimiento del servicio".

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, D^a M^a Nieves Calvo, se muestra conforme con la Moción, ya que convendría que en el centro de la Ciudad se contase con un lugar para prestar las mismas atenciones sanitarias que se vienen dispensando en el Centro Social de la calle Cifuentes y en el del Alamín.

Por el Grupo del C.D.S. su Portavoz, D. José Manuel Calvo, apoya también la Moción, estimando conveniente el contar en este lugar con un centro para las pequeñas atenciones sanitarias.

Por el Grupo Socialista el Concejal Delegado, Sr. Sevillano, dice que los servicios que prestaba la Casa de Socorro se atienden ahora por la Seguridad Social. Anuncia, no obstante, que se está negociando con la Asamblea Local de la Cruz Roja para ampliar a las tardes el servicio de inyectables en los centros de la calle Cifuentes y del Alamín, con personal de esa Institución.

Interviene también el Sr. Alcalde para advertir que el personal que atendía la Casa de Socorro está adscrito a la Junta de Comunidades, con la que ya se trató sin éxito de que mantuviera abierto este centro; por lo que, en caso de prosperar la Moción, será preciso contratar por cuenta del Ayuntamiento el personal necesario.

El Sr. Bris indica que en la Moción se solicita la colaboración de la Junta y que, si no se consiguiera, es su intención hacer una nueva propuesta al Pleno con la solución que se considere más conveniente.

La Moción es aprobada por 12 votos a favor, 10 en contra y ninguna abstención.

Servicios culturales y recreativos.

MOCION DEL GRUPO POPULAR SOBRE EL CAMPO DE FUTBOL "PEDRO ESCARTIN".

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Bris, da lectura a la Moción en la que, ante el retraso en la cesión del Campo de Fútbol "Pedro Escartín" por parte de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, considera oportuno que el Ayuntamiento proceda ya a la firma del convenio con el Club Deportivo Guadalajara, por lo que propone:

"- Que el Ayuntamiento se dirija a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, solicitando el compromiso formal sobre el arreglo del Pedro Escartín y el inicio inmediato de las obras de reforma.

- Que el Ayuntamiento firme con la mayor rapidez posible el convenio con el C.D. Guadalajara (cuya fotocopia se adjunta), poniéndolo de inmediato en vigor, excepto en aquellos temas que sean competencia de la Junta de Comunidades, es decir, referente a mantenimiento y conservación de instalaciones, ayudas, subvenciones y pago de servicios, recibiendo en contraprestación los compromisos establecidos en el mismo por el C.D. Guadalajara."

El Concejal Delegado, Sr. Planelles, considera prematura la firma del convenio hasta tanto no se cuente con la titularidad del campo, pues en otro caso podría darse lugar a peticiones -inatendibles en su conjunto- de todas las entidades deportivas de cualquier clase. Manifiesta que en el ínterin ha mantenido conversaciones con todos los implicados y cuenta ya con presupuestos de las diferentes inversiones a realizar, aunque será preciso también habilitar los créditos precisos para su ejecución.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, D^a M^a Nieves Calvo, anuncia su abstención, ya que considera el

asunto muy complejo y le parece en principio que las prestaciones previstas están desequilibradas en contra del Ayuntamiento.

El Portavoz del Grupo del C.D.S., D. José Manuel Calvo, anuncia así mismo su abstención, porque comparte la opinión de que no deben asumirse compromisos mientras no lo sean en relación con actividades a desarrollar en instalaciones de propiedad municipal y porque también a él le parecen desequilibradas las obligaciones de una y otra parte.

Por el Grupo Socialista su Portavoz, D. Ricardo Calvo, apoya las manifestaciones del Sr. Concejal Delegado y añade que en principio el Ayuntamiento debería dedicarse en materia deportiva a la promoción en los niveles inferiores – como se viene haciendo en las Escuelas Municipales–, mientras que la financiación de los clubes profesionales debe venir por otros caminos tales como su patrocinio por entidades privadas.

El Sr. Bris indica que en otras localidades organismos oficiales regidos por el P.S.O.E. vienen subvencionando a los equipos titulares, sin que ello suponga desatención para el deporte de base, e insiste en que debería firmarse el convenio en todo lo que no venga condicionado por la titularidad del campo.

La Moción es rechazada al obtener 9 votos a favor, 10 en contra y 3 abstenciones.

MOCION DEL GRUPO POPULAR SOBRE SUBVENCIONES A CLUBES DEPORTIVOS.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Bris, da lectura a la Moción en la que, ante el auge que está alcanzando el nivel deportivo de la Ciudad, no acompañado en su opinión por el aumento de apoyo económico del Ayuntamiento, considera necesario que la política municipal se replantee con arreglo a diversos criterios de creación de instalaciones, apoyo económico al deporte base y a los clubes deportivos, etc.; para lo que propone:

"- Que el Ayuntamiento de Guadalajara inste al Patronato Deportivo Municipal, dependiente orgánica y administrativamente de la Corporación, para que presente lo antes posible, de acuerdo con los principios señalados, las propuestas necesarias en las que se relacionen las subvenciones que deberían recibir los clubes y asociaciones deportivas de Guadalajara.

- Que el porcentaje de subvenciones podrá fijarse por parte del Ayuntamiento de un 6 a un 10% del presupuesto ordinario del club o asociación de que se trate.

- Que en todo caso, cada club o asociación percibirá la máxima cantidad que haya percibido en los últimos cinco años para sus actividades, cantidad a la que habrá de aumentar el IPC que se haya producido desde entonces."

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, D^a M^a Nieves Calvo, anuncia su voto contrario a la Moción, ya que ésta en definitiva sólo propone ayuda para los clubes y ella estima que las inversiones municipales deben dirigirse ante todo a mejorar sus propias instalaciones deportivas.

Por el Grupo del C.D.S. su Portavoz, D. José Manuel Calvo, aun no siendo muy partidario de la existencia de patronatos, considera que la Moción se inmiscuye en la competencia del Patronato Deportivo Municipal que, mientras éste exista, debe ser respetada; por lo que anuncia su abstención.

Por el Grupo Socialista el Concejal Delegado, Sr. Planelles, reivindica también las competencias del Patronato, que ya ayuda de diversas formas a los clubes, y antepone la necesidad de ampliar las instalaciones municipales exigidas por el auge del deporte de base.

El Sr. Bris dice que el deporte de base no tiene por qué ser fomentado tan solo mediante las actuaciones directas del Ayuntamiento, que debería ayudar también en este terreno a la iniciativa privada; y matiza que la Moción ya tiene en cuenta la existencia del Patronato Deportivo y se formula de modo flexible, siendo los tantos por ciento de subvención propuestos de carácter indicativo.

La Moción es rechazada al obtener 9 votos a favor, 11 en contra y 2 abstenciones.

INDETERMINADOS.

MOCION DEL GRUPO POPULAR SOBRE CUBRIMIENTO DEL CANAL DEL HENARES A SU PASO POR MARCHAMALO.

El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Bris, solicita del Concejal Delegado de Infraestructura información sobre las gestiones que viene realizando sobre el objeto de la Moción y de cuya existencia ha tenido conocimiento después de presentarla.

El Concejal Delegado, Sr. Gómez Caballero, dice que desde su toma de posesión ha venido recopilando datos, por encargo del Equipo de Gobierno, sobre los diversos aspectos jurídicos, técnicos y económicos que deben tenerse en cuenta para proceder al cubrimiento del Canal del Henares a su paso por el núcleo urbano de Marchamalo; habiendo mantenido también diversas reuniones de trabajo con representantes de

la Comunidad de Regantes y de la Confederación Hidrográfica del Tajo. Concluye diciendo que habrá que concretar muchos extremos de la solución técnica más favorable y que los primeros estudios arrojan un coste muy importante.

El Sr. Bris agradece estas explicaciones y retira la Moción, lamentando haber coincidido involuntariamente en la presentación de su Moción con las declaraciones a la prensa efectuadas por el Sr. Concejal Delegado, ya que no es su intención restar méritos a su trabajo.

OTROS SERVICIOS.

Tráfico.

MOCION DEL GRUPO DEL C.D.S. SOBRE REPARTO DE MERCANCIAS.

Por el Grupo del C.D.S. la Concejal D^a María Calvo da lectura a la Moción en la que, ante las dificultades que se producen en el reparto de mercancías, propone:

- "- Que se hagan respetar las señales de tráfico.
- Señalizar los bordillos en los cruces como zonas de prohibido aparcar, facilitando con ello las maniobras de los camiones.
- Que se habiliten zonas de carga y descarga en las calles más conflictivas con señalizaciones de prohibición de aparcamiento a determinadas horas, evitando de esta manera la interrupción del tráfico rodado, sin apenas consecuencias en la reducción de plazas de aparcamiento, al ser esta prohibición temporal."

El Concejal Delegado de Tráfico, Sr. Trillo, reconoce las dificultades que para el suministro a los establecimientos suponen las características de la red viaria de la Ciudad, pero estima que podría resultar contraproducente la adopción de las medidas a que se refiere el último apartado de la Moción, por lo que considera más adecuado continuar con la actual política de apoyo flexible al reparto de mercancías seguida por la Policía Local, complementada con la utilización por los interesados de vehículos de menor tamaño y otros elementos auxiliares de reparto.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, D^a M^a Nieves Calvo, se muestra conforme con la Moción.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Bris, asume las dos primeras propuestas de la Moción, pero considera conveniente dejar a criterio del Concejal Delegado la determinación de zonas específicas de carga y descarga, ya

que por el momento no son excesivos los problemas de circulación que se plantean.

La Concejal proponente acepta retirar el tercer apartado de la Moción que, con esta modificación, es aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

MOCION DEL GRUPO DEL C.D.S. SOBRE CONDICIONES DE LOS ESTACIONAMIENTOS PARA VEHICULOS DE TERCERA CATEGORIA.

Por el Grupo del C.D.S. la Concejal D^a María Calvo da lectura a la Moción en la que, ante los problemas para el estacionamiento de los vehículos de tercera categoría surgidos al haberse prohibido su realización en el casco urbano, propone:

"- Crear un aparcamiento vigilado en una de las parcelas propiedad del Ayuntamiento, cercana al eje de comunicación Madrid-Barcelona.

- Dotar de teléfono a dicho aparcamiento, garantizando de este modo el servicio de taxis a cualquier hora del día o de la noche.

- Instalar un cartel informativo de las líneas de autobuses cercanas, horario y frecuencia de las mismas.

- Anunciar en todos los accesos de nuestra ciudad la existencia de dicho aparcamiento."

Por el Grupo Socialista su Portavoz, D. Ricardo Calvo, indica que simultáneamente con la prohibición de estacionamiento de camiones en el Centro de la Ciudad se habilitaron para ellos diversos estacionamientos en los que se mejoró, por ejemplo, el alumbrado. Informa que además está manteniendo conversaciones con la Asociación de Transportistas para cederle el uso de una parcela municipal colindante con Mercocentro, de cuya gestión se encargará la propia Asociación. Considera que con ambas medidas será suficiente para atender estas necesidades, pues las principales empresas transportistas cuentan con sus propios estacionamientos.

Por el Grupo de Izquierda su Portavoz, D^a M^a Nieves Calvo, se muestra de acuerdo con la Moción.

Por el Grupo del C.D.S. D^a María Calvo señala que la Moción propone un servicio municipal, aún más necesario si se tiene en cuenta la actual expansión industrial de la Ciudad.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Bris, muestra su apoyo a la Moción --a excepción del apartado relativo al servicio de taxis--, pues considera que con la prohibición de estacionamiento en el centro urbano se ha creado un grave problema para algunos transportistas y piensa que, sin perjuicio de esta Moción, debería autorizarse nuevamente el

estacionamiento de pequeños vehículos de reparto sin restricciones.

La Concejal proponente acepta retirar el apartado relativo al servicio de taxis.

Y con esta modificación la Moción es aprobada por 12 votos a favor, 10 en contra y ninguna abstención.

Agua, alcantarillado, limpieza.

MOCION DEL GRUPO DEL C.D.S. SOBRE ELIMINACION DE BATERIAS Y PILAS AGOTADAS.

Por el Grupo Popular la Concejal D^a María Calvo da lectura a la Moción en la que, ante el elevado potencial contaminante que encierran las pilas de mercurio, propone:

"- Sugerir y estimular a todos los comerciantes de la localidad, tener a la vista una caja o urna especial transparente con un letrero bien visible adosado a la misma, invitando a depositar las pilas agotadas que provengan de los clientes, al efecto de su posible y posterior reconversión y para que no causen los perjuicios devastadores reconocidos en la salud de los ciudadanos.

- Asimismo proponemos al Pleno, se haga constatación de la peligrosidad de las baterías y pilas agotadas, en una simple nota visible en los contenedores de basura del Ayuntamiento, para que se evite su depósito indiscriminado."

La Moción es aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

PREGUNTAS DEL GRUPO POPULAR.

1^a.- Sobre eliminación de vertederos de basuras.

Contesta el Concejal Delegado, D. Pedro López, que se han limpiado ya varios de los vertederos ilegales localizados (incluso uno en las inmediaciones de la carretera de Chiloeches, que debería haber eliminado y controlar el M.O.P.U., como Organismo titular de la carretera) y que se continuarán estas actuaciones en los demás según lo permitan los medios disponibles.

2^a.- Sobre modificación del criterio competencial para denominación de calles.

Contesta el Sr. Alcalde que no está dispuesto a reconsiderar sus actuaciones en esta materia, pues sigue estimando que es competencia de la Alcaldía en virtud de la cláusula residual que establece la vigente legislación de Régimen Local, que innovó en esta materia la legalidad

anterior; aunque admitiría las sugerencias que pudieran efectuársele por vía de Mociones aprobadas por el Pleno.

3ª.- Sobre alumbrado, limpieza y seguridad del Polígono Industrial del Henares.

Contesta D. Ricardo Calvo que en el plan de inversiones del presente ejercicio se encuentran previstas diversas actuaciones relativas al objeto de la pregunta, cuya ejecución es inminente.

4ª.- Sobre actuaciones y medios asignados al Grupo Mixto.

Contesta el Sr. Alcalde ofreciendo la información solicitada sobre asistencia a Comisiones Informativas del Concejal integrado en el Grupo Mixto, sus percepciones económicas y despacho que tiene asignado (aunque hace algún tiempo que el interesado ha autorizado su utilización para servicios administrativos), sin que cuente con ningún personal a su servicio.

Con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde -Presidente se levanta la sesión siendo las quince horas con cincuenta minutos, de que se extiende la presente acta; de todo lo cual, como Secretario, certifico.



AYUNTAMIENTO DE
GUADALAJARA

**ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO.
AYUNTAMIENTO EL DIA 22 DE DICIEMBRE DE 1990.**

En la Ciudad de Guadalajara, a veintidós de diciembre de mil novecientos noventa. En el Salón de Sesiones de este Excmo. Ayuntamiento se reúnen bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Javier de Irizar Ortega, los señores Concejales D. Juan Manuel Simón Fernández, D. Ricardo Calvo Calvo, D. Alfonso Trillo Hernando, D. Fernando Planelles Palomino, D. Pedro López Gutiérrez, D. Eduardo Gómez Caballero, D. Juan Manuel Cuadrado Martínez, D. Luis Mariano Sevillano Conejo, D. Julio Arroyo de la Cruz, D. José María Bris Gallego, D. Francisco Tomey Gómez, D. Fernando Luis Díaz Martín, D. José Serrano Belinchón, D. Eugenio Castillo de Andrés, D. Ramón Valentín-Gamazo de Cárdenas, D. Jesús Estríngana Mínguez, D. Francisco Canalejo Sánchez, D. Juan Aurelio González Bravo, D. José Manuel Calvo Blázquez, D^a María Calvo Benito, D^a M^a Nieves Calvo Alonso-Cortés y D. Juan Ignacio Begoña Aína, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria, para la que habían sido convocados en forma legal; estando también presentes el Sr. Interventor, D. Francisco Navarro del Olmo, y la Jefa de los Servicios Jurídicos, D^a M^a José Garijo Mazarío; estando asistidos por mí, el Secretario General Accidental de la Corporación, D. Francisco Javier González Martínez, que da fe del acto.

No asisten D. José Ignacio Echániz Salgado y D. Francisco Sáenz Lorente.

Siendo las once horas con diez minutos, por el Sr. Alcalde-Presidente se abre la sesión.

Seguidamente a propuesta del Sr. Alcalde, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, exigido por el artículo 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir en el Orden del Día tras el punto relativo a concesión de la Medalla de la Ciudad de Guadalajara, en su Categoría de Oro, a D. Jean Auroux, el siguiente asunto:

"Concesión de distinciones a funcionarios municipales".

A continuación se pasa a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día con la anterior adición:

APROBACION BORRADOR SESION ANTERIOR.

El Borrador del acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 19 de noviembre de 1990 es aprobado por unanimidad de los señores asistentes sin introducir ninguna rectificación.

DECRETOS DE LA ALCALDIA.

La Comisión queda enterada de los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y los Sres. Concejales Delegados, relativos a gastos y pagos, comprendidos entre los días 15 de noviembre y 19 de diciembre de 1990.

ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO.

Relaciones públicas.

CONCESION DE LA MEDALLA DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, EN SU CATEGORIA DE ORO, A SOR MARIA LOVELLE ALEN.

Dada cuenta del expediente instruido para la concesión de la Medalla de la Ciudad de Guadalajara, en su Categoría de Oro, a Sor María Lovelle Alen y en especial de la propuesta de resolución formulada por el Sr. Juez Instructor y dictamen de la Comisión de Asuntos Generales, intervienen a continuación los señores portavoces de los Grupos Políticos Municipales.

Muestran su conformidad con la propuesta los portavoces de Izquierda Unida y C.D.S.

El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Bris, interviene diciendo que son la sexta y séptima Medallas de Oro concedidas por los distintos Ayuntamientos Democráticos de Guadalajara, existiendo personas, como Sor María, que no necesitan un expediente para justificar sus méritos y sin embargo se ha politizado al indicarse en el expediente que está muy agradecida al Sr. Alcalde y en cuanto a la Medalla del Sr. Auroux, su Grupo votaría en contra por los méritos recogidos en la primera parte del expediente relativos a su afiliación socialista y sin embargo votará a favor por ser el Alcalde de la primera ciudad hermanada con Guadalajara, que ha permitido intercambios culturales y deportivos y la mejora de las relaciones con Europa.

Por el Grupo Socialista el Sr. Alcalde indica que va a votar a favor por las mismas razones del Grupo Popular, pero al tramitar el expediente es necesario concretar un currículum, que del Sr. Auroux es el que es y replica al Sr. Bris que no se ha politizado la concesión de la Medalla a Sor María, pues sólo son manifestaciones de agradecimiento hacia el Alcalde, que él no conocía.

Y el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los señores asistentes y por lo tanto con el quórum exigido en el artículo 12 de su Reglamento de Honores y Distinciones acuerda:

Primero.- Conceder la Medalla de la Ciudad de Guadalajara, en su Categoría de Oro, a Sor María Lovelle Alen, en base a los merecimientos y cualidades probados en el expediente.

Segundo.- Inscribir la distinción otorgada en el Libro de Honores, Distinciones y Nombramientos con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 del precitado Reglamento.

CONCESION DE LA MEDALLA DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, EN SU CATEGORIA DE ORO, A D. JEAN AUROUX.

Dada cuenta del expediente instruido para la concesión de la Medalla de la Ciudad de Guadalajara, en su Categoría de Oro, a D. Jean Auroux y en especial de la propuesta de resolución formulada por el Sr. Juez Instructor y dictamen de la Comisión de Asuntos Generales, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes y por lo tanto con el quórum exigido en el artículo 12 de su Reglamento de Honores y Distinciones acuerda:

Primero.- Conceder la Medalla de la Ciudad de Guadalajara, en su Categoría de Oro, a D. Jean Auroux, en base a los merecimientos y cualidades probados en el expediente.

Segundo.- Inscribir la distinción otorgada en el Libro de Honores, Distinciones y Nombramientos con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 del precitado Reglamento.

CONCESION DE DISTINCIONES A FUNCIONARIOS MUNICIPALES.

Dada cuenta del expediente tramitado al efecto, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los señores asistentes acuerda conceder la medalla de la Ciudad de Guadalajara, en su Categoría de Bronce, a D. Angel Muñoz Muñoz, funcionario jubilado, por reunir los requisitos del artículo 4º del Reglamento de Distinciones para Trabajadores del Excmo. Ayuntamiento.

Asimismo, dada cuenta de la propuesta de concesión de distinciones a diversos trabajadores de este Ayuntamiento con

motivo de su jubilación que formula el Concejal Delegado de Personal, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los señores asistentes acuerda conceder las siguientes distinciones:

- a) Emblema de Oro con Escudo de la Ciudad a D. Hilario-Félix Centenera García, D. Sergio-Vicente Grupeli Henche, D. Darío de la Fuente Mayoral y D. Antonio Murguía Llorente.
- b) Emblema de Plata con Escudo de la Ciudad a D. Alfonso Corral Pérez.
- c) Placa conmemorativa a D. Lorenzo Herreros Martínez y a D. José Rojo Lozano.

Servicio contencioso.

SERVICIO CONTENCIOSO.

El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Bris, pide votación separada de los apartados II y IV y la explicación de las razones que han motivado el Decreto del apartado VI.

El Sr. Alcalde explica que el Decreto viene motivado por la cascada de recursos entre los años 1.982 y 1989 contra liquidaciones del Impuesto Municipal de Solares, habiendo comenzado los Tribunales a dictar Sentencias en el sentido de que no fue correcta su aplicación en los años 1.982 y 1.983 y aunque hay base legal para apelar ante el Tribunal Supremo, con el Decreto se pretende que los recurrentes retiren los recursos y aplicar por analogía las dos Sentencias ya dictadas.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, D^a M^a Nieves Calvo, anuncia su abstención y pide votación separada del apartado VI, pues considera que si se recurre ante el Tribunal Supremo se recaudaría más.

El Sr. Alcalde entiende que con estos recursos podríamos estar paralizando el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha que por otra parte nos podría gravar en costas.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Bris, considera que es un tema muy importante que no debía haberse incluido genéricamente con otros del Servicio Contencioso, viniendo a quedar reforzada la abstención continuada del Grupo Popular en este tema y con la anulación de liquidaciones y modificaciones del tipo del Impuesto se plantea la imprevisión de las liquidaciones de los distintos Presupuestos Municipales desde el año 1.982; hasta ahora todo lo actuado ha sido una chapuza; y si la Justicia se atasca, que el Gobierno nombre más Magistrados y se pregunta ¿qué ocurrirá si uno solo de los contribuyentes ha pagado?, sería

una injusticia no devolverle el dinero aunque haya prescrito, por todo lo cual anuncia su abstención.

El Sr. Alcalde manifiesta que la postura del Grupo Popular ha sido la de abstenerse continuadamente con lo que mal se podrían haber defendido los intereses municipales; el vicio es un vicio de gestión en los dos primeros ejercicios, siendo las consecuencias las de minoración de los superávits de los Presupuestos, pero al mismo tiempo con la transacción con los recurrentes se conseguirá una mayor liquidez.

Y la Corporación acuerda ratificar los siguientes Decretos de la Alcaldía-Presidencia:

A) Por unanimidad de los señores asistentes:

I.- De personación en los recursos Contencioso-Administrativos interpuestos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha contra liquidaciones del Impuesto Municipal Sobre Incremento del Valor de los Terrenos:

- Por D. José García Algara, nº 719/90.
- Por D. Heliodoro Morales Fernández, nº 723/90.
- Por D. Eduardo Barrios Vega, nº 724/90.
- Por SANCO, S.A., nº 1246/90.

II.- De personación en el recurso Contencioso-Administrativo interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Tercera- del Tribunal Supremo por GLASURIT, S.A. contra sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo -Sección Cuarta- del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en recurso nº 2290/89 contra liquidación del Impuesto Municipal de Solares.

III.- De interposición de recursos Contencioso-Administrativos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha contra Resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Regional en reclamaciones económico-administrativas contra las cuotas repercutidas del I.V.A. números 19/175/88 y 19/14/88 en facturas presentadas por el Recaudador Municipal números 7/88 y 5/87.

IV.- De interposición de reclamaciones de cantidades al objeto de resarcirse el Ayuntamiento de los daños y perjuicios ocasionados contra:

- D. Juan Santos Tabernero, D. Pedro Peña del Amo y Compañía de Seguros "La Equitativa".

- Vileda Española, S.A., D. Luis Vidal Brazuelo y la Compañía Winterthur Seguros, Sociedad Suiza de Seguros.
- D. Fernando López Fernández, D. Miguel Corralero Vázquez y la Compañía de Seguros "Hemisferio L'Abeille, S.A."
- Empresa Hernando Heredia, S.A., D. Juan José Camarero López y la Compañía de Seguros "Hemisferio L'Abeille, S.A."
- Empresa Juan Santos, S.A.

V.- De renuncia a las acciones e indemnizaciones derivadas de denuncias por haber sido resarcido este Ayuntamiento del importe de los daños contra:

- Excavaciones, Contratas y Alquileres, S.A. (EXCALSA), D. José Julián González Pérez y Cía. de Seguros Aurora Polar, S.A.
- Cía. de Seguros AEGON, D. José Martínez Gómez y D. José Subías Perna.
- D. Francisco Otaola, S.A., D. José Luis Rubio Hoslgado y la Cía de Seguros Aurora Polar, S.A.

B) Por 14 votos a favor, ninguno en contra y 9 abstenciones:

I.- De personación en el recurso Contencioso-Administrativo nº 204680 interpuesto ante la Sala de lo Contencioso Administrativo –Sección Segunda– de la Audiencia Nacional por D. Ramón y Dña. María del Carmen Valverde Martínez contra liquidación por el concepto del Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos.

II.- De interposición de recurso Contencioso-Administrativo en grado de apelación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en recurso nº 2368/89 interpuesto por D. Carlos y D. Adolfo Marín Redondo contra liquidación del Impuesto Municipal de Solares para su posterior remisión a la Sala correspondiente del Tribunal Supremo.

C) Por 12 votos a favor, ninguno en contra y 11 abstenciones:

I.- De comunicación a cuantos contribuyentes del Impuesto Municipal de Solares, mantengan vivos recursos contencioso-administrativos en los que la discusión verse sobre formación de registro, matrícula y tipo aplicado, la voluntad de este Ayuntamiento favorable a suscribir un documento transaccional, a efectos de dar por finalizada la abierta vía contenciosa, acompañando liquidación múltiple comprensiva de cuantas procedan girar por los ejercicios de 1.984 a 1989 en sustitución de las recurridas, con reseña de anulación y

devolución por ingresos indebidos, si procediera, de los ejercicios 1.982 y 1.983 y abono del interés legal si hubiera lugar.

HACIENDA.

Recaudación.

PRORROGA DEL CONTRATO DEL RECAUDADOR MUNICIPAL.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, D^a M^a Nieves Calvo, indica que es un asunto confuso y debiendo ser el Ayuntamiento o la Diputación quienes presten el servicio con arreglo a la legislación vigente, lo que por otra parte supondría un menor costo, por lo que votará en contra.

Por el Grupo del C.D.S. su Portavoz, D. José Manuel Calvo, considera que el problema radica en que la vigencia del contrato es hasta el día 31 de diciembre de 1990 y hasta ahora el Equipo de Gobierno no ha hecho nada para que el Ayuntamiento asuma el servicio, pero sin embargo y ante la duda de la capacidad de la Diputación para asumir el servicio y ante el informe del Secretario que admite la legalidad de la prórroga y entendiendo que la prórroga va subsumida en la propia vigencia del contrato, votará a favor de la prórroga propuesta.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Bris, manifiesta que ante la premura de tiempo no pensaba oponerse, pero ante las dudas del Sr. Interventor, a que la legislación no permite prorrogar el contrato y a que la Diputación tiene establecido el servicio con un premio de cobranza inferior, votará en contra de la prórroga.

Por el Grupo Socialista su Portavoz, D. Ricardo Calvo, señala que existen razones a favor de la prórroga: jurídicas, derivadas del informe del Sr. Secretario, pues el Sr. Interventor se limita a plantearse dudas sobre la legalidad; de efectividad, pues supone el 40% de los ingresos del Ayuntamiento con unos niveles óptimos de gestión y políticas, por estar al final de la legislatura y ser bueno que la próxima Corporación tome la decisión sobre la prestación del Servicio de Recaudación por el Ayuntamiento, o a través de una empresa mixta o encomendándolo a la Diputación.

El Sr. Alcalde advierte que al margen de las razones expuestas, éste es un debate de gran importancia política y si el Grupo Popular se opone, es porque si no se aprueba la prórroga, el servicio pasaría automáticamente a la Diputación con lo que se pretende el control político por otra

Institución de la recaudación municipal y aumentar artificialmente los ingresos de la Diputación para así aumentar su capacidad de endeudamiento, aunque esta pretensión de la Diputación sea legal y por otra parte habría que comprar el soporte informático del actual Recaudador.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, D^a M^a Nieves Calvo, acusa de que se trabaja con improvisación, pues este debate se podía haber planteado en el mes de junio pasado y viene a demostrar una falta de confianza de los poderes públicos sobre su propia Administración, cuando es seguro que el restante 60% que no ha citado el Portavoz del P.S.O.E. se recauda muy bien; entiende que las cosas importantes para el Ayuntamiento las debe hacer el propio Ayuntamiento.

Por el Grupo del C.D.S. su Portavoz, D. José Manuel Calvo, entiende que la Diputación tardaría en ampliar su servicio de recaudación al menos el mismo tiempo que el Ayuntamiento en crearlo; al existir informe favorable del Sr. Secretario y que la nueva Corporación es quien debe establecer la forma de prestar el servicio, son razones que justifican su voto a favor de la prórroga.

Por el Grupo Popular, el Sr. Tomey, advierte al Sr. Alcalde que está presuponiendo que el Grupo Popular quiera llevar el Servicio de Recaudación Municipal a la Diputación, cuando el Portavoz de dicho Grupo se ha limitado a dar lectura a la legislación que obliga a gestionar directamente el servicio por el Ayuntamiento o encomendárselo a la Diputación y si el Sr. Alcalde teme el control político por la Diputación, da a entender que dicho control lo viene ejerciendo actualmente el Grupo Municipal Socialista; duda que el Recaudador se pueda llevar el soporte informático; los ingresos por recaudación figuran en el Capítulo VII del Presupuesto de la Diputación, por lo que no aumentan su capacidad de endeudamiento; recomienda al Sr. Alcalde que para cumplir la Ley haga funcionarios a los actuales trabajadores del Servicio de Recaudación y así podrá recaudar a partir de 1 de enero de 1.991, pues la prórroga puede crear un grave problema de fiscalidad a la ciudad, dados los recursos que se pueden plantear e indica que la Diputación está cobrando en vía voluntaria entre un 94 y un 95%.

El Sr. Alcalde interviene diciendo que es cierto que la Ley no la cambian los informes jurídicos, pero sí que éstos han de interpretar la Ley, no diciendo el Sr. Interventor que la prórroga sea ilegal, sino que le caben dudas y el Sr. Secretario, aunque accidental, dice que es legal, procediendo a dar lectura a la propuesta de resolución de dicho informe; señala que no está dispuesto a hacer

funcionarios por Decreto, cuando los demás funcionarios han tenido que superar unas pruebas selectivas; manifiesta que él no ha dicho que el Recaudador se vaya a llevar el soporte informático, pues éste es Municipal, aunque sí puede llevarse el soporte de su trabajo interno con bancos etc., no teniendo tampoco obligación de ceder el local; respecto de la eficacia indica que el Recaudador Municipal ha conseguido también en determinados tributos un 98% de recaudación, pero ha de considerarse que no es lo mismo los porcentajes de cobro en zonas rurales, como hace la Diputación, que en zonas urbanas y que el 60% restante de ingresos a que se refiere la Portavoz de Izquierda Unida lo percibe el Ayuntamiento directamente del Estado sin la intermediación del Recaudador.

La Corporación por 12 votos a favor, 11 en contra y ninguna abstención, acuerda prorrogar por período de un año, coincidente con el año natural de 1.991, el contrato suscrito con D. Antonio Morán Lara para la prestación del Servicio de Recaudación Municipal por gestión directa, en sus períodos voluntario y ejecutivo, para la cobranza de valores en recibo y certificaciones de débito, de conformidad con la cláusula duodécima del Pliego de Condiciones.

PATRIMONIO.

Adquisiciones y enajenaciones.

ACEPTACION DE LA TRANSMISION DE DOMINIO DE LA RED VIARIA, ZONAS VERDES, ESPACIOS LIBRES PUBLICOS Y REDES DE SERVICIOS DEL POLIGONO "EL BALCONCILLO" 3ª FASE (SECTOR SUR).

Dada cuenta del expediente tramitado al efecto y previo informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales, la Corporación por unanimidad de los miembros asistentes acuerda:

Primero.- Aceptar de la Consejería de Política Territorial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha la transmisión mediante cesión gratuita del pleno dominio y libre de cargas de los viales, zonas verdes, espacios libres de uso público, redes de servicio y obras de urbanización, resultantes según los planos del Plan General, realizadas en el Polígono "El Balconcillo", 3ª fase (Sector Sur).

Segundo.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para la firma del Acta de Transmisión y de cuantos documentos sean precisos al respecto.

CONVENIO ENTRE LA CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA PARA LA EJECUCION DE UN PROGRAMA

DE INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS EN EL POLIGONO "EL BALCONCILLO" 3ª FASE (SECTOR SUR).

Dada cuenta del expediente tramitado al efecto, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda: Primero.- Aprobar el Proyecto de Convenio entre la Consejería de Política Territorial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara para la ejecución de un programa de inversiones en infraestructuras y equipamientos en el Polígono "El Balconcillo", 3ª fase (Sector Sur), que tiene por objeto completar y mejorar su estructura urbana y equipamiento.

Segundo.- Aceptar la subvención de 22.000.000 ptas. concedida por la Consejería de Política Territorial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha con destino a dicho programa de inversiones.

Tercero.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para la firma del citado Convenio y de cuantos documentos sean precisos al respecto.

CAMBIO DE UBICACION DE PLAZAS DE GARAJE ADQUIRIDAS EN PLAZA DE D. PEDRO N° 1.

La Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda dejar sobre la mesa este asunto para mejor estudio.

Disfrute y aprovechamiento.

ADJUDICACION DE LA EXPLOTACION DE NUEVOS PUESTOS EN EL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS.

La Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda dejar sobre la mesa este asunto para mejor estudio.

CONTRATACION.

Servicios.

SOLICITUD DE IASA SOBRE REVISION DEL CANON DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS.

Dada cuenta de la oferta de ampliación de medios del servicio de recogida de basuras con motivo de la instalación de 100 nuevos contenedores presentada por IASA, empresa adjudicataria del servicio, con efectos de 1 de agosto de

1990, la Corporación por unanimidad de los miembros asistentes acuerda aprobar, con efectos de 1 de agosto de 1990, el nuevo canon del servicio de recogida de basuras, que ascenderá a 8.662.247 pesetas mensuales, más un I.V.A. del 6% sobre dicha cantidad.

AMPLIACION CONTRATO SERVICIO DE LIMPIEZA DEL COLEGIO VIRGEN DEL AMPARO.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, D^a M^a Nieves Calvo, pregunta por qué no se incluyó inicialmente este edificio en el contrato de prestación del servicio y si participa financieramente la Diputación.

Por el Grupo del C.D.S. su Portavoz, D. José Manuel Calvo, plantea las mismas dudas que la Portavoz de Izquierda Unida.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Bris, se muestra a favor.

Por el Grupo Socialista su Portavoz, D. Ricardo Calvo, manifiesta que se trata de un colegio especial con alumnos de la ciudad de Guadalajara, otros de la provincia y otros de fuera, cuyo mantenimiento obliga a una negociación a tres bandas: Ministerio de Educación y Ciencia, Diputación y Ayuntamiento, tratándose en este punto únicamente de aprobar la participación del Ayuntamiento en función del número de alumnos de la capital.

La Corporación por unanimidad de los miembros asistentes acuerda:

Primero.- Ampliar el objeto del contrato de prestación del servicio de limpieza de los Colegios Públicos y otras Dependencias Municipales concertado con la Empresa Limpiezas Lumen, S.A., a las 16 unidades del Colegio Público de E.G.B. "Virgen del Amparo", por el precio de 179.736 pesetas mensuales, IVA incluido, y con efectos de 5 de noviembre de 1990.

Segundo.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo de 15 días, contados a partir del siguiente al de la recepción del acuerdo de adjudicación, deposite una fianza por importe de 395.419 pesetas.

REVISION DE TARIFAS DE LA ESTACION DE AUTOBUSES.

Dada cuenta del estudio económico de explotación del servicio de la Estación de Autobuses para su aplicación en el año 1.991, realizado por el correspondiente servicio municipal, la Corporación por unanimidad de los miembros asistentes acuerda proponer a la Dirección General de

Transportes Terrestres de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha las siguientes tarifas para la explotación del servicio público de la Estación de Autobuses de esta ciudad.

TARIFA		PESETAS
A	Entrada, salida o tránsito de vehículos ..	55
B	Taquillas.....	3.000
C	Viajeros:	
	C-1 Recorridos de hasta 50 km.	10
	C-2 Recorridos de más de 50 km.	15
E	Estacionamientos:	
	E-1 de 08,00 a 22,00 horas	50
	E-2 de 22,00 a 08,00 horas	500

URBANISMO.

Planeamiento.

APROBACION DEFINITIVA DE PLAN PARCIAL DEL SECTOR U.P. 11.

Dada cuenta del expediente instruido a efectos de aprobación del Plan Parcial del Sector nº 11 del suelo urbanizable programado, promovido por la entidad "ANTAÑO, S.A.", el cual ha sido sometido a informe de la Comisión Provincial de Urbanismo, sin que se haya emitido en el plazo de un mes, entendiéndose dicho informe favorable según el artículo 5,1 del Real Decreto Ley 16/1.981 de 16 de octubre y de conformidad con la propuesta de la Sección, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes y por lo tanto con el quórum exigido en el artículo 47.3.i) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, acuerda:

Primero.- Aprobar con carácter definitivo el indicado Plan Parcial, debiéndose incluir en el Proyecto de Urbanización las siguientes determinaciones:

- 1.- Definición exacta en planta y perfil de las rasantes definitivas de toda la zona urbanizable, con la sobreelevación planteada por la Confederación Hidrográfica del Tajo.
- 2.- Inclusión de un muro resistente en sustitución del talud planteado, en toda la zona posterior a las viviendas posiblemente afectadas por la cota de máxima avenida.
- 3.- El alcantarillado y las arquetas de registro de las viviendas quedarán en la acera pública con tapa redonda de fundición Ø 20 25 cm.
- 4.- Los imbornales serán de fundición del tipo utilizado por el Ayuntamiento.

5.- Los tubos serán de enchufe-campana de punta elástica tipo Borondo o similar.

Segundo.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, con notificación personal a los propietarios de terrenos incluidos en el Sector.

Tercero.- Requerir al promotor del Plan Parcial para que presente, en duplicado ejemplar, Proyecto de Plan Parcial en el que se incluyan todas las deficiencias subsanadas durante la tramitación del Plan Parcial.

APROBACION DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE PARA TERRENOS UBICADOS EN C/ FRANCISCO ARITIO.

Dada cuenta del expediente instruido a efectos de aprobación del Estudio de Detalle promovido por las Entidades "LLEIRA, S.A.", "EDIPERSAN, S.A." y "TRANSPORTES DE DIEGO, S.L." para terrenos comprendidos entre el Ferrocarril y la C/ Francisco Aritio y de conformidad con el informe de la Sección, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes y por lo tanto con el quórum exigido en el artículo 47.3.i) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, acuerda:

Primero.- Aprobar con carácter definitivo el indicado Estudio de Detalle.

Segundo.- Publicar el anterior acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, notificándolo personalmente a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito de actuación del Estudio de Detalle.

Tercero.- Comunicar el acuerdo de aprobación definitiva a la Comisión Provincial de Urbanismo.

Gestión.

APROBACION INICIAL DE LOS PROYECTOS DE ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACION DE LA JUNTA DE COMPENSACION DE LAS FINCAS N° 2 DE C/ ARRABAL DEL AGUA Y 45 A 50 DE PLAZA CAPITAN BOIXAREU RIVERA.

Dada cuenta del expediente instruido a efectos de aprobación de los Proyectos de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación que pretende constituirse para la gestión de los terrenos que forman la Unidad de Actuación delimitada por las fincas n° 2 de C/ Arrabal del Agua y 45, 46, 47, 48, 49 y 50 de la Plaza Capitán Boixareu Rivera y de conformidad con la propuesta de la Sección, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Primero.- Aprobar con carácter inicial los citados Proyectos de Estatutos y Bases de Actuación.

Segundo.- Someter los Proyectos al trámite de información pública, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de que cualquier persona pueda, en el plazo de 15 días, proceder a su examen y presentar alegaciones.

Tercero.- Notificar individualmente a los propietarios afectados por el sistema de actuación el anterior acuerdo, para que en el plazo de 15 días puedan examinar ambos proyectos y presentar alegaciones, así como, en su caso, solicitar la incorporación a la Junta de Compensación.

HACIENDA.

Ordenanzas.

MOCION DEL GRUPO POPULAR SOBRE REVISION CATASTRAL.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Bris, da lectura a la Moción en la que, habida cuenta de las noticias de la posible autorización a los Ayuntamientos de adopción de acuerdos para fijación de nuevos tipos de gravamen en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles a aplicar durante el año 1.991, disponiendo para ello de tres meses, propone:

"- Que en el plazo más breve posible, y desde luego antes de los tres meses máximo que el Gobierno concede para aplicar los nuevos tipos impositivos, el Ayuntamiento de Guadalajara disponga de los estudios necesarios que permitan la fijación del nuevo tipo de gravamen de la manera más objetiva posible, y con el mayor conocimiento de sus consecuencias impositivas para los ciudadanos y recaudatorias para el Ayuntamiento".

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, D^a M^a Nieves Calvo, anuncia que no votará a favor, por tratarse de un impuesto lineal y no progresivo, que beneficia al centro sobre la periferia y a quien más dinero tiene.

Por el Grupo del C.D.S. su Portavoz, D. José Manuel Calvo, dice que no tiene inconveniente en aprobar la Moción, siempre que se utilice el criterio de mantener la capacidad adquisitiva del Ayuntamiento.

Por el Grupo Socialista su Portavoz, D. Ricardo Calvo, informa que la Federación de Municipios y Provincias ha formulado una propuesta al Ministerio de Hacienda de cómo debe hacerse la revisión catastral, que hará llegar a los Grupos Municipales.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Bris, explica que su Grupo no formula con la Moción una propuesta de baja

del tipo de gravamen y manifiesta que ya anunció en sesión plenaria de 19 de octubre de 1989 que los valores catastrales iban a subir un 350%, aunque ahora se ha dejado en suspenso, no existiendo autonomía municipal según la Ley de Haciendas Locales; su Grupo ya retiró una Moción de rebajar el tipo al 0,20% y aceptó la propuesta de otros Grupos de dejarlo en el 0,25%.

Por el Grupo Socialista su Portavoz, D. Ricardo Calvo, manifiesta que fue él quien propuso al Ayuntamiento Pleno recurrir la Ponencia de Valores.

El Sr. Alcalde anuncia el voto en contra del Grupo Socialista, dado que el tipo de gravamen ya está fijado para el año 1.991 y éste ya no es revisable y sin embargo votará a favor de la Moción del C.D.S. que tiene miras de futuro y no sólo para el año 1.991.

La Moción es rechazada al obtener 9 votos a favor, 10 en contra y 4 abstenciones.

SERVICIOS COMUNITARIOS.

Servicios sociales.

MOCION DEL GRUPO POPULAR SOBRE CONCESION DE AYUDAS A FAMILIAS CON MIEMBROS MINUSVALIDOS.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Bris, da lectura a la Moción, en la que ante la existencia de familias sin recursos económicos para atender a miembros minusválidos, propone:

"- Que los Servicios Sociales, en el más breve plazo posible preparen un proyecto de ayuda para aquellas familias que tienen miembros minusválidos, que comprenda:

- Tipo de ayudas que puedan recibir.
- Cuantía de las mismas.
- Baremo a aplicar teniendo en cuenta la situación económica de su familia, las características de la minusvalía y la aplicación del recurso solicitado".

Por el Grupo Socialista el Concejal Delegado, Sr. Sevillano, informa que ya existe un baremo y en casos excepcionales se giran visitas domiciliarias por el Asistente Social, por lo que la propuesta contenida en la Moción ya se está aplicando.

Por el Grupo del C.D.S., D^a María Calvo, pregunta si con la Moción se trata de ayudar al minusválido o de apoyar la economía del grupo familiar, pues sólo la aceptarían en el primer caso.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Bris, aclara que la Moción se refiere a familias humildes con miembros minusválidos y que la ayuda propuesta servirá para atención del minusválido.

Por el Grupo Socialista el Concejal Delegado, Sr. Sevillano, informa que en temas de integración se está colaborando con el INSERSO mediante la eliminación de barreras arquitectónicas y se están subvencionando asociaciones de minusválidos.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, D^a M^a Nieves Calvo, anuncia que votarán a favor si las ayudas se dirigen al minusválido y no a la familia.

La Moción es aprobada por 21 votos a favor, ninguno en contra y dos abstenciones.

Educación.

MOCION DEL GRUPO POPULAR SOBRE SUSCRIPCIONES DE PRENSA PARA CENTROS DE ENSEÑANZA.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Bris, da lectura a la Moción en la que, ante la puesta en marcha en Castilla-La Mancha del programa Prensa-Escuela suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Sociedad Estatal Minas de Almadén y Arrayanes se están remitiendo a los Colegios Públicos el diario "El País" y el anuario de 1989 de dicho periódico, propone:

"-Que el Ayuntamiento se comprometa, mediante los convenios oportunos con el M.E.C., a llevar a todos los centros educacionales de Guadalajara relacionados en la exposición, una nueva suscripción a los semanarios "Nueva Alcarria" y "El Decano", el bisemanario "Guadalajara 2.000", y las revistas "Homenaje" y "Paramera", con el fin de ampliar la base formativa de los alumnos de los mismos".

El Sr. Alcalde anuncia el voto en contra del Grupo Socialista y desmiente afirmaciones no reales contenidas en la Moción, como la de que el Gobierno de Castilla-La Mancha haya intervenido en ningún tipo de programas para que el periódico "El País" llegue a los Colegios Públicos, pues el convenio está firmado entre el M.E.C. y la Asociación de la Prensa para enviar los periódicos con un 40% de descuento y para el 60% restante se ha buscado un patrocinador, que en este caso ha sido Minas de Almadén.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Bris, manifiesta que una empresa pública no debe utilizar unos fondos públicos en el envío de un solo periódico e indica que en los Colegios se han recibido cartas de la Junta de

Comunidades anunciando que iban a recibir "El País" y su anuario.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, D^a M^a Nieves Calvo, indica que se podrían duplicar los periódicos y mientras no haya buenas bibliotecas en los colegios los periódicos pueden quedar en poder de los profesores, por lo que anuncia su voto en contra.

Por el Grupo del C.D.S. su Portavoz, D. José Manuel Calvo, considera que es interesante que la prensa local llegue a los Colegios y apunta como patrocinador a la Central Nuclear de Trillo que ya patrocina el bisemanario "Guadalajara 2000" en el Colegio a cuyo Consejo Escolar pertenece en representación del Ayuntamiento.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Bris, mantiene la Moción en sus propios términos e indica que si no se encuentra quien subvencione el envío de periódicos, que lo asuma el Ayuntamiento.

La Moción es rechazada al obtener 11 votos a favor, 12 en contra y ninguna abstención.

OTROS SERVICIOS.

Mercado.

MOCION DEL GRUPO POPULAR SOBRE ORDENACION DE LOS MERCADOS SEMANALES.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Bris, retira la Moción, dada la buena gestión del Concejal Delegado.

HACIENDA.

Ordenanzas.

MOCION DEL GRUPO DEL C.D.S. SOBRE REVISION CATASTRAL.

Por el Grupo del C.D.S. su Portavoz, D. José Manuel Calvo, da lectura a la Moción en la que, ante la necesidad de un sistema fiscal armónico y progresivo que englobe la distinta imposición sobre los bienes inmuebles, propone:

"Convocar a los representantes de los Partidos Políticos en este Ayuntamiento para iniciar un período de conversaciones a la mayor brevedad posible, con el fin de que estudien y determinen qué medidas habrán de adoptarse para la aplicación correcta del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Plusvalía e Impuesto sobre Transmisiones y para el logro de los siguientes objetivos:

a) Impedir que se produzca un impacto negativo sobre las economías de las rentas bajas y medias en los ciudadanos por el mero hecho de ser usuarios de una vivienda, insistiendo en la adopción del tipo mínimo aplicado a la base imponible del I.B.I.

b) Que ésta y otras medidas del mismo signo perduren mientras se confirma nuestro sistema fiscal y la eficacia y justicia del mismo, por lo que afecta a las viviendas y bienes inmuebles en general, sin olvidar que la especulación y el mero interés lucrativo están detrás de muchos solares sin edificar y viviendas y pisos deshabitados.

c) Conseguir una aplicación gradual y progresiva del Impuesto mediante la actualización paulatina del catastro y de los tipos impositivos, haciéndolo de una manera homogénea con justicia y equidad, de tal modo que los ciudadanos no se sientan discriminados".

La Moción es aprobada por 14 votos a favor, ninguno en contra y 9 abstenciones.

INDETERMINADOS.

MOCION DEL GRUPO DEL C.D.S. SOBRE REGULACION DEL SERVICIO DE TAXIS.

Por el Grupo del C.D.S. D^a María Calvo explica la Moción, por la que propone:

"-Hacer un estudio detallado para determinar si el número de licencias corresponde a la media aconsejada para cada mil habitantes; teniendo en cuenta el elevado número de servicios que las especiales características de nuestra provincia requiere.

- Elaborar una Ordenanza Municipal reguladora del Sector del Taxi.

- Dicha Ordenanza debe elaborarse de una manera consensuada, participando en la misma:

Taxistas.

Centrales Sindicales.

Consumidores.

Representantes Políticos".

Por el Grupo Socialista el Concejal Delegado, Sr. Trillo, se muestra de acuerdo con la Moción e informa de las conversaciones mantenidas con los trabajadores del sector interesados en nuevas licencias y que ya se ha elaborado un anteproyecto de ordenanza, siendo necesario llegar a un acuerdo global en todo lo relativo al taxi, como en temas de recorridos, transmisiones de licencias, etc.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, D^a M^a Nieves Calvo, indica que se trata de una Moción análoga a otra presentada por su Grupo y ya aprobada, debiéndose urgir la redacción de una ordenanza del sector.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Bris, manifiesta que los taxistas no viven del ciudadano, sino de convenios con Instituciones; se trata de una Moción ambigua, dado que se conoce el porcentaje de taxis necesario por mil habitantes, se aprobó otra Moción análoga e invade competencias del Sr. Alcalde al decirle a quién tiene que convocar a las reuniones.

Por el Grupo Socialista el Concejal Delegado, Sr. Trillo, indica que existen personas de ciertos grupos que pretenden más licencias, pero las carreras son más cortas, hay más autobuses, lo que obliga a un estudio en profundidad; señala que el número de teléfono de los taxis se puede conocer a través de la prensa y que en el Hospital se ha habilitado una parada.

La Moción es aprobada por 14 votos a favor, 9 en contra y ninguna abstención.

PREGUNTAS DEL GRUPO POPULAR.

1^a.- Sobre valoración y pago de los trabajos de confección de los números 89 y 90 del Boletín Informativo "Calle Mayor".

Contesta el Sr. Alcalde que cada número se adjudicó inicialmente en 662.500 pesetas, después se le pidieron unas mejoras al adjudicatario, que realizó y pasó facturas por importes respectivos de 1.041.400 y 1.200.040 pesetas, acordando la Comisión de Gobierno recabar informe del Departamento de Compras que valora los trabajos realizados en 778.000 y 993.000 pesetas y pagar las anteriores cantidades a las que ha prestado su conformidad el adjudicatario, que a su vez ha pagado la publicidad inserta por importes de 303.750 y 120.000 pesetas; comenta que espera que el Sr. Bris pregunte sobre la factura que presente Nueva Alcarria por el n^o 91 con mejoras.

El Sr. Bris señala que la calidad del número 88 ha sido mejor que la del 89, entendiéndose que las mejoras estaban incluidas en el Pliego de Condiciones y dice que el Sr. Alcalde no ha contestado a lo recabado sobre el contenido de los informes jurídicos; también le parece mal que Nueva Alcarria tenga que presentar factura por las mejoras.

El Sr. Alcalde manifiesta que los acuerdos de la Comisión de Gobierno no han sido tachados de ilegales por el Sr. Interventor y Sr. Secretario; indica que se ha adjudicado

directamente a Nueva Alcarria el n° 91 y se ha rectificado el error cometido con la primera adjudicación.

2ª.- Sobre obras de desdoblamiento de la red de conducción de agua y cortes de suministros de agua.

Contesta el Sr. Arroyo que las obras de desdoblamiento estarán concluidas en mayo o junio de 1.991, habiéndose colocado hasta el momento unos 1.000 metros sin la rapidez deseada por problemas del terreno motivados por las lluvias.

Asimismo contesta el Concejal Delegado, D. Eduardo Gómez Caballero, que la avería fue comunicada por la Mancomunidad de Aguas del Sorbe a las 13 horas del día 13 e inmediatamente desde la Concejalía se remite al Gabinete de Prensa para su traslado a los medios de comunicación, decidiéndose a las 19 horas cortar el suministro de agua a partir de las 10 horas del día siguiente; se pone en contacto con medios radiofónicos y con Nueva Alcarria y Guadalajara 2000, que no pueden incluir la nota de prensa por estar cerradas las ediciones; discrepa que se diga que no se ha actuado con eficacia, pues ha recibido felicitaciones de los comerciantes y seguirá actuando en esa línea.

El Sr. Estríngana manifiesta que las empresas del Polígono dejan de trabajar a las 7 de la tarde y tuvieron problemas con la maquinaria al no enterarse del corte hasta las 10 de la mañana siguiente, lo que ha motivado una mala imagen del Ayuntamiento, por lo que entiende debe utilizarse la megafonía y todos los medios al alcance del Ayuntamiento.

PREGUNTAS DEL C.D.S.

El Portavoz del Grupo del C.D.S., D. José Manuel Calvo, retira la única pregunta formulada.

El Sr. Alcalde desea felices Fiestas de Navidad y venturoso año 1.991 a los miembros de la Corporación y público asistente.

Con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las trece horas con cincuenta minutos, de que se extiende la presente acta; de todo lo cual, como Secretario Accidental, certifico.



AYUNTAMIENTO DE
GUADALAJARA

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 28 DE ENERO DE 1991.

En la Ciudad de Guadalajara, a veintiocho de enero de mil novecientos noventa y uno. En el Salón de Sesiones de este Excmo. Ayuntamiento se reúnen bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Javier de Irizar Ortega, los señores Concejales D. Juan Manuel Simón Fernández, D. Ricardo Calvo Calvo, D. Alfonso Trillo Hernando, D. Fernando Planelles Palomino, D. Pedro López Gutiérrez, D. Eduardo Gómez Caballero, D. Juan Manuel Cuadrado Martínez, D. Luis Mariano Sevillano Conejo, D. Julio Arroyo de la Cruz, D. José María Bris Gallego, D. Francisco Tomey Gómez, D. Fernando Luis Díaz Martín, D. José Serrano Belinchón, D. José Ignacio Echániz Salgado, D. Eugenio Castillo de Andrés, D. Ramón Valentín-Gamazo de Cárdenas, D. Jesús Estríngana Mínguez, D. Francisco Canalejo Sánchez, D. Juan Aurelio González Bravo, D. José Manuel Calvo Blázquez, D^a María Calvo Benito, D^a M^a Nieves Calvo Alonso-Cortés y D. Juan Ignacio Begoña Aína, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria, para la que habían sido convocados en forma legal; estando también presentes el Sr. Interventor, D. Francisco Navarro del Olmo y el Sr. Oficial Mayor, D. Fco. Javier González Martínez; estando asistidos por mí, el Secretario General de la Corporación, D. José Antonio Ruberte Llaquet, que da fe del acto.

No asiste D. Francisco Sáenz Lorente.

Siendo las doce horas con diez minutos, por el Sr. Alcalde-Presidente se abre la sesión.

Seguidamente, a propuesta del Grupo de Izquierda Unida aceptada por la Junta de Portavoces, la Corporación puesta en pie guarda un minuto de silencio por la paz y las víctimas de la guerra, ante la gravedad de los hechos producidos en el mundo desde la sesión plenaria anterior.

A continuación se pasa a tratar de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

APROBACION BORRADOR SESION ANTERIOR.

El borrador del acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 22 de diciembre de 1990 es aprobado por unanimidad de los señores asistentes sin introducir ninguna rectificación.

DECRETOS DE LA ALCALDIA.

La Corporación queda enterada de los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y los Sres. Concejales Delegados, relativos a gastos y pagos, comprendidos entre los días 20 de diciembre de 1990 y 21 de enero de 1991.

ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO.

Servicio Contencioso.

SERVICIO CONTENCIOSO.

La Corporación por unanimidad de los señores asistentes --a excepción de los incluidos en los apartados II y VII, que lo son por 14 votos a favor, ninguno en contra y 10 abstenciones-- acuerda ratificar los siguientes Decretos de la Alcaldía-Presidencia:

I.- De personación en los recursos contencioso-administrativos interpuestos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha contra liquidaciones del Impuesto Municipal sobre Incremento del Valor de los Terrenos:

- Por D. Guillermo Araujo Parrilla, nº 720/90.
- Por Eras de Castilla, S.A., nº 1.087/90.
- Por D. Agustín de la Roja López, nº 1.260/90.
- Por D. Antonio Alonso Bodega, nº 1.412/90.
- Por Crister, S.A., nº 1.510/90.

II. De personación en el recurso contencioso-administrativo nº 1.458/90 interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha por D. Saturnino Navarro Martínez contra liquidación del Impuesto Municipal de Solares.

III.- De personación en los recursos contencioso-administrativos interpuestos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Cuarta- del Tribunal Superior de Justicia de Madrid contra liquidaciones del Impuesto Municipal de Solares:

- Por Lovable España, S.A., nº 527/90.
- Por D. José Luis García y otro, nº 559/90.

IV. De personación en recurso contencioso-administrativo interpuesto por D^a Encarnación Ochaíta Tello ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en grado de apelación, contra Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en recursos núms. 572 y 573/89 (acumulados), contra liquidaciones del

Impuesto Municipal de Solares.

V.- De personación en recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Manuel Sánchez Domingo ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en grado de apelación contra Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en recurso nº 553/89 contra denegación de licencia de obras.

VI.- De interposición de recurso contencioso-administrativo en grado de apelación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Cuarta- del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en recurso nº 913/89 interpuesto por la Caja de Ahorros Provincial de Guadalajara contra liquidación del Impuesto Municipal de Solares para su posterior remisión a la Sala correspondiente del Tribunal Supremo.

VII.- De interposición de recurso contencioso-administrativo en grado de apelación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en recurso nº 29/89 interpuesto por D. Lisardo Martínez Rubio contra liquidación del Impuesto Municipal sobre Incremento del Valor de los Terrenos para su posterior remisión a la Sala correspondiente del Tribunal Supremo.

VIII.- De interposición de reclamación de cantidad al objeto de resarcirse el Ayuntamiento de los daños y perjuicios ocasionados contra D. Arturo Pastor Cristóbal y la Compañía de Seguros S.A. Dapa.

HACIENDA.

Créditos y Subvenciones.-

PROYECTO DE CONTRATO DE PRESTAMO CON EL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA PARA CONSTRUCCION DE PUENTE SOBRE EL BARRANCO DEL ALAMIN.

Se da cuenta del expediente tramitado para formalización de un contrato de préstamo por importe de 330.423.677 pesetas en trámite entre esta Corporación y el Banco de Crédito Local de España para financiar la construcción de un puente sobre el Barranco del Alamin.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, D^a M^a Nieves Calvo, anuncia su abstención por disconformidad con el proyecto de puente --tal como ya manifestó en su día-- y con las previsiones de contratar la dirección de obra, que encarecerán notablemente esta partida.

Por el Grupo del C.D.S. su Portavoz, D. José Manuel Calvo, se muestra conforme con la propuesta de contrato.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Bris, aunque anuncia también su conformidad con el proyecto de contrato, advierte que en su opinión debería haberse tramitado un expediente para habilitación del crédito correspondiente a los gastos del préstamo.

Por el Grupo Socialista su Portavoz, D. Ricardo Calvo, puntualiza que en el Presupuesto prorrogado figura consignación suficiente para los gastos a que habrá de hacerse frente en este ejercicio, al existir un remanente.

Y la Corporación por 22 votos a favor, ninguno en contra y 2 abstenciones y por lo tanto con el quórum exigido por el artículo 47.3.g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, acuerda: Primero.- Aprobar el proyecto de contrato de préstamo con previa apertura de crédito, a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Guadalajara y el Banco de Crédito Local de España, por un importe de 330.423.677 pesetas, con destino a la construcción de un puente sobre el Barranco del Alamín; siendo sus características las siguientes:

- Tipo de interés nominal anual: 14,75%
- Comisión de apertura: 0,200%
- Tasa anual equivalente: 15,640%
- Comisión de disponibilidad trimestral: 0,250%
- Periodicidad liquidaciones: trimestral.
- Comisión de amortización anticipada: 4%
- Interés de demora nominal anual: 18%.
- Período de reembolso: 10 años, con 2 de carencia y 8 de amortización.
- Garantías: Participación municipal en los tributos del Estado.

Segundo.- Remitir este expediente de operación de crédito a la Delegación Provincial de Hacienda a efectos de lo dispuesto en el artículo 54.2 de la Ley 39/88.

Tercero.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente para la formalización en su día del contrato de préstamo a que se contrae este expediente, formalización que se efectuará en documento privado, así como para la firma de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios al efecto.

Cuarto.- Las condiciones generales del mencionado contrato son las que literalmente se transcriben a continuación:

Primera.- El Banco concede un préstamo con previa apertura de crédito al Prestatario, por el importe máximo y para las finalidades que se detallan en el anexo número 1 de este contrato, y a desembolsar de conformidad con el calendario de disposición de fondos establecido por el Prestatario,

que se une, asimismo, como anexo número 2.

Segunda.- Para el desarrollo de esta operación se procederá primeramente a la apertura de una cuenta denominada "Cuenta General de Crédito".

En esta cuenta se irán adeudando las cantidades que el Prestatario solicite y el Banco desembolse con cargo al crédito y para los fines y según el calendario establecido por el Prestatario, hasta que se fije la deuda definitiva y se proceda a su consolidación.

El Prestatario efectuará las peticiones de fondos con cargo a esta operación mediante comunicaciones suscritas por el Ordenador de Pagos o persona con competencia o poder bastante, debiendo acompañarse certificado de inversión realizada.

Los desembolsos correspondientes a dichas peticiones se abonarán por el Banco en la cuenta corriente que mantiene abierta en el Banco el Prestatario, con la misma fecha-valor de su adeudo en la "Cuenta General de Crédito".

Tercera.- El tipo de interés que devengarán los saldos deudores de la "Cuenta General de Crédito" será el mismo que el fijado para el préstamo, y el importe de los intereses devengados se calculará aplicando el citado tipo por los días de saldo dispuesto en el período de liquidación, sobre la base de días naturales del año de que se trate.

La comisión de disponibilidad se devengará, en su caso, sobre la diferencia entre las cantidades que se haya previsto disponer en el calendario facilitado por el Prestatario y las realmente dispuestas y adeudadas en la citada "Cuenta General de Crédito", aplicándose dicha comisión por todos los días del período de liquidación.

La comisión de apertura se devengará sobre el mayor límite del crédito señalado en este contrato, y se hará efectiva, de una sola vez, en el momento de su formalización.

La liquidación de intereses y, en su caso, comisión por disponibilidad, se efectuará en la forma indicada, por períodos trimestrales, el último día de cada trimestre natural, en cuya fecha se considerarán vencidos para su reembolso inmediato, mediante adeudo con la misma fecha-valor en la cuenta corriente abierta en el Banco a nombre del Prestatario. El primer vencimiento para intereses y comisiones será el del día final del trimestre natural en que se formalice este contrato. La liquidación será notificada al Prestatario para su comprobación y demás efectos.

El saldo de la "Cuenta General de Crédito" constituirá, en todo caso, un crédito líquido a favor del Banco, exigible en los términos de este contrato.

Cuarta.- Transcurrido el plazo de carencia, contado a partir del primer día del trimestre inmediato posterior a la fecha en que se formalice el contrato, se cerrará la "Cuenta General de Crédito", y el saldo de la misma constituirá la deuda consolidada del Prestatario a favor del Banco, anulándose en su caso por el Banco la diferencia entre el saldo de dicha "Cuenta General de Crédito" y el importe total del préstamo.

No obstante lo previsto en el párrafo anterior, el Prestatario, en el caso de que dicho saldo fuera inferior al importe total del préstamo, podrá solicitar, con una antelación de dos meses, que dicha diferencia se abone en la cuenta corriente abierta a su nombre en el Banco, en cuyo caso el importe total del préstamo constituirá la deuda consolidada, siempre que por el Banco se acceda a dicha solicitud dentro del indicado plazo de dos meses.

El importe de la deuda consolidada se amortizará por el Prestatario en el plazo concedido, con descapitalización trimestral, a contar desde la fecha del cierre de la "Cuenta General de Crédito", con arreglo al cuadro de amortización que será confeccionado al efecto, mediante cuotas trimestrales iguales, comprensivas de intereses y amortización, que habrán de hacerse efectivas mediante adeudo en la cuenta corriente abierta en el Banco a nombre del Prestatario con fecha-valor del vencimiento de cada trimestre natural y contra recibo o justificante.

El Banco confeccionará el cuadro de amortización según las condiciones de este contrato y con arreglo al tipo de interés que resulta de dividir por cuatro el nominal anual aplicable a este préstamo.

La inversión por el Prestatario de la cantidad abonada en su cuenta corriente por la citada diferencia entre el importe total del préstamo y el saldo de la "Cuenta General de Crédito" se justificará igualmente mediante certificados de inversión realizada, en el plazo máximo de dos años a partir de la fecha de su abono. Transcurrido dicho plazo, la parte no justificada del referido abono se entenderá aplicada a las finalidades detalladas en el anexo número 1 de este contrato, salvo comunicación expresa en contrario del Prestatario y reintegro de la misma para amortización anticipada del préstamo, confeccionándose en su caso por el Banco un nuevo cuadro de amortización.

Quinta.- En la fecha en que se cierre la "Cuenta General de

Crédito" y se consolide la deuda, el Banco notificará al Prestatario para que proceda en consecuencia, efectuando la pertinente liquidación y remitiendo el cuadro de amortización correspondiente, que se entenderá totalmente aceptado por el Prestatario si no se formula reparo alguno con anterioridad a la fecha del primer vencimiento señalado en el mismo.

Sexta.- El Prestatario podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato, en cuyo caso deberá satisfacer la comisión por amortización anticipada establecida en las condiciones particulares de este préstamo.

Dicha comisión por amortización se devengará sobre el capital cuya amortización se anticipe, y éste, incrementado con el importe de la comisión por amortización anticipada, y en su caso los intereses correspondientes, se liquidarán y adeudarán en la cuenta corriente abierta en el Banco a nombre del Prestatario con fecha-valor del último día del trimestre natural en que se solicite, siempre que dicha solicitud se curse antes de los treinta días naturales al vencimiento de dicho trimestre; de no cumplirse el plazo fijado, la amortización se efectuará al vencimiento del trimestre natural siguiente. El Banco confeccionará y remitirá al Prestatario un nuevo cuadro de amortización con el nuevo capital pendiente de amortizar.

La efectividad de esta condición queda subordinada a que el Prestatario se halle al corriente de pago en sus obligaciones financieras con el Banco.

Séptima.- El Banco es considerado acreedor preferente del Prestatario por razón del préstamo, sus intereses, comisiones, gastos y cuanto le sea debido, y en garantía de su reintegro, afecta y grava de un modo especial los ingresos que produzca el recurso señalado como garantía, y que el Prestatario tiene domiciliados y/o se obliga a domiciliar en el Banco.

Dicho recurso quedará asimismo afectado en garantía de las operaciones pendientes de amortización formalizadas con el Banco, si las hubiere, o de los que subsidiariamente sea garante ante el mismo.

Con referencia a estos ingresos, la representación del Prestatario declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, a excepción de las ya indicadas, constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto al recurso citado y a los demás que pudieran afectarse, en la forma que se prevé en la condición general novena.

Octava.- En caso de insuficiencia comprobada del importe de las garantías especialmente mencionadas en la condición

anterior, o de la no efectividad de las mismas frente al pago debido, dichas garantías quedarán ampliadas y, en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique el Banco, en cuantía suficiente para que quede asegurado el importe de la carga financiera anual y un 10 por 100 más.

Novena.- El recurso especialmente afectado en garantía del cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Prestatario en el presente contrato será considerado, en todo caso, como depósito hasta cancelar la deuda con el Banco, no pudiendo destinarlo a otras atenciones mientras no esté al corriente en el pago de sus obligaciones financieras con el mismo.

El Prestatario, o el Banco en virtud del apoderamiento conferido a su favor y/o domiciliación de cobro, ingresarán en la cuenta corriente abierta en el Banco a nombre de aquél las cantidades que perciban procedentes del citado recurso.

Asimismo, en la citada cuenta corriente se adeudarán las cargas financieras derivadas de la presente operación y, en su caso, las correspondientes a las operaciones de las que pueda resultar obligado el Prestatario ante el Banco.

En el supuesto de que existieran deudas vencidas pendientes de pago al Banco como consecuencia del presente contrato o de otros anteriormente formalizados, el Prestatario vendrá obligado a liquidar dichas deudas en el plazo más próximo, en todo caso dentro del trimestre natural inmediato siguiente, a cuyo fin no podrá disponer de cantidad alguna de las que se ingresen en la referida cuenta corriente hasta que queden liquidadas tales deudas, todo ello sin perjuicio del devengo de intereses de demora.

Se pacta expresamente que el Banco queda autorizado por el Prestatario con carácter irrevocable, y en tanto no hayan quedado canceladas totalmente las obligaciones que lo incumben como consecuencia de este contrato, para aplicar al pago o amortización del préstamo concedido, de sus intereses y comisiones, a los respectivos vencimientos anteriormente regulados, cualesquiera cantidades que existan en el Banco a favor del Prestatario en toda clase de cuentas y depósitos así como en imposiciones a plazo.

Décima.- En caso de reincidencia en el incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude, procediéndose contra todos o cualquiera de los recursos señalados como garantía, o cuyo ingreso se halle domiciliado en el Banco, y cargando las correspondientes liquidaciones en la cuenta corriente del Prestatario o, en

su caso, efectuando la pertinente compensación de acuerdo con lo previsto en la condición general anterior.

Undécima.- El Banco tendrá, en todo momento, la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiese que se da distinta aplicación a la cantidad prestada, o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá rescindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo del Prestatario los daños y perjuicios, gastos y costas.

No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá previamente al Prestatario para que dé al importe del préstamo la aplicación pactada, y, al no ser atendido este requerimiento, podrá proceder a la rescisión del contrato.

Duodécima.- Este contrato de préstamo, acreditativo de la obligación de pago, una vez intervenido por fedatario público, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento, hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se deriven del mismo.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 1435 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se pacta expresamente por los contratantes que la liquidación para determinar la deuda ejecutivamente reclamable se practicará por el Banco, el cual expedirá la oportuna certificación que recoja el saldo que presente la cuenta al día del cierre. En su virtud, bastará para el ejercicio de la acción ejecutiva la presentación de este documento intervenido por fedatario público, juntamente con la certificación prevenida en el artículo 1429, número 6, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y la aportación de otro certificado expedido por el Banco del saldo que resulte a cargo del Prestatario; en dicho saldo certificado hará constar el fedatario público que intervenga, a requerimiento del Banco, que dicho saldo coincide con el que aparece en la cuenta abierta al deudor y que la liquidación de la deuda se ha practicado en la forma pactada en este contrato por las partes.

Décimotercera.- El Prestatario queda obligado a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las condiciones de este contrato y, especialmente, a los recursos dados en garantía, así como a las consignaciones presupuestarias para pagar al Banco la carga financiera anual, a fin de que pueda recurrir legalmente contra los que estime le perjudiquen.

Asimismo, el Prestatario deberá remitir anualmente al Banco copia del Presupuesto General vigente y de la liquidación del anterior.

Décimocuarta.- El Banco podrá ceder y transferir a otras Entidades Financieras sus derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con el alcance y contenido que con aquéllas convenga, y sin más requisito que la previa comunicación al Prestatario, y que no suponga coste adicional alguno para el mismo.

Décimoquinta.- Serán a cargo del Prestatario las tasas y demás tributos e impuestos que graven o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses, comisiones y amortización, pues el Banco ha de percibir íntegramente, en todos los casos, las cantidades líquidas que se fijen en el cuadro de amortización o los intereses intercalarios, en su caso, o de demora, así como las comisiones que constan en las condiciones de este contrato. Serán también a cargo del Prestatario todos los demás gastos ocasionados, en su caso, por el otorgamiento del presente contrato.

Décimosexta.- Los Jueces y Tribunales competentes para entender en cuantas cuestiones litigiosas se puedan derivar del presente contrato serán los de Madrid, a quienes las partes contratantes se someten, con renuncia expresa a su propio fuero.

Decimoséptima.- La demora en el pago a sus respectivos vencimientos de las cantidades que por intereses, comisiones y, en su caso, amortización, haya de satisfacer el Prestatario al Banco en virtud de este contrato, devengarán día a día el tipo de interés de demora establecido en las condiciones de este préstamo, aplicado durante los días del período de licitación y sobre la base de los días naturales del año de que se trate, adeudándose asimismo en la anteriormente citada cuenta corriente abierta en el Banco a nombre del Prestatario, mediante liquidaciones a practicar en el último día de cada trimestre o en la fecha en que exista saldo en la mencionada cuenta corriente.

Los intereses de demora líquidos, devengados, vencidos y no satisfechos al final de cada trimestre natural, se capitalizarán con aumento de capital debido, y devengarán a su vez día a día nuevos réditos al tipo de interés moratorio indicado. Las liquidaciones de interés de demora se notificarán al Prestatario para su comprobación y demás efectos.

Décimoctava.- El Prestatario se compromete al cumplimiento de cuantos requisitos y trámites exijan la formalización y desarrollo del préstamo, la aplicación de los fondos a la ejecución de las inversiones que con el mismo se financian, la garantía y el pago de sus obligaciones ante el Banco.

DACION DE CUENTA APROBACION CONTRATO DE PRESTAMO PARA ADQUISICION DE TERRENOS EN PARAJE "AGUAS VIVAS" Y RATIFICACION DE SUS CLAUSULAS DEFINITIVAS.

Se da cuenta de que el préstamo concertado con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja y con la Caja de Ahorro Provincial de Guadalajara por importe de 730.000.000 de pesetas con destino a la adquisición de fincas en el Paraje denominado "Aguas Vivas" ha sido autorizado por el Ministerio de Economía y Hacienda, según Resolución dictada el día 10 de enero de 1991 por el Ilmo. Sr. Director General de Coordinación con las Haciendas Territoriales; habiéndose elevado así mismo a escritura pública ante el Notario D. Santiago María Cardelús Muñoz-Seca con fecha 20 de septiembre de 1990.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, D^a M^a Nieves Calvo, anuncia su abstención en coherencia con la postura adoptada al acordarse la solicitud del préstamo, que además habría sido concedido a un interés algo menor por el Banco de Crédito Local de España.

Por el Grupo del C.D.S. su Portavoz, D. José Manuel Calvo, anuncia su conformidad con el dictamen de la Comisión.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Bris, observa que en su opinión deberían haberse consignado en el Presupuesto los gastos correspondientes a esta operación, bien incorporándolos al del presente ejercicio --que ya debería haberse aprobado-- bien mediante un expediente de habilitación de crédito.

Por el Grupo Socialista el Sr. Alcalde indica que se acudió a la banca privada por su mayor agilidad y por las limitaciones en cuanto a finalidades y cuantías que podrían haberse encontrado en el Banco de Crédito Local, habiéndose obtenido el préstamo en muy buenas condiciones económicas. Los gastos para su formalización se atendieron con cargo al Presupuesto del pasado ejercicio y aquéllos en que se hubiere de incurrir, en su caso, en los próximos meses podrán consignarse en el Presupuesto para 1991.

Y la Corporación por 22 votos a favor, ninguno en contra y dos abstenciones acuerda:

Primero.- Darse por enterada de la aprobación del contrato de préstamo concertado por este Excmo. Ayuntamiento con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja y con la Caja de Ahorros Provincial de Guadalajara, por importe de 730.000.000 de pesetas, con destino a la adquisición de fincas en el Paraje "Aguas Vivas".

Segundo.- Ratificar las cláusulas definitivas del referido contrato de préstamo, que se contiene en la escritura

otorgada ante el Notario D. Santiago M^a Cardelús Muñoz-Seca el 20 de septiembre de 1990 bajo el n^o 1.153 de su Protocolo.

PATRIMONIO.

Adquisiciones y Enajenaciones.-

CAMBIO DE UBICACION DE PLAZAS DE GARAJE ADQUIRIDAS EN PLAZA DE D. PEDRO N^o 1.

Se da cuenta de la propuesta de la Entidad Mercantil Ortiz y Cía, S.A., de cambio de la oferta de enajenación de plazas de garaje en Plaza de D. Pedro, Calle Cervantes, Plaza Virgen de la Antigua, Pasaje de D. Quijote y Pasaje del Matadero, que ha sido informada favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, D^a M^a Nieves Calvo, se pregunta por los motivos del cambio, así como por el uso a que se destinarán estas plazas de garaje.

Le contesta el Concejal Delegado de Patrimonio, D. Ricardo Calvo, que la anterior ubicación suponía la dispersión de las plazas adquiridas entre diversas plantas con dificultades para su control, que ahora se concentran, reduciendo algo su número por este motivo, pero manteniendo el precio unitario de adquisición; y que está previsto destinarlas a uso público rotativo.

Ante estas explicaciones D^a M^a Nieves Calvo anuncia el voto en contra de su Grupo por considerar que el precio es muy aceptable y, en lugar de renunciar a parte de las plazas con pérdida de lo que parece una buena inversión, deberían haberse adquirido todas aunque algunas se hubieran destinado a su reventa.

El Portavoz del Grupo del C.D.S., D. José Manuel Calvo, anuncia su voto favorable a la propuesta.

El Portavoz del Grupo Popular observa que deberían haberse documentado mejor en el expediente la contraoferta de la empresa y demás extremos que conlleva esta modificación del anterior acuerdo, así como las nuevas condiciones económicas al haberse abonado ya un primer plazo de más de 10.000.000 de pesetas.

Por el Grupo Socialista su Portavoz, D. Ricardo Calvo, indica que la propuesta es el resultado de las conversaciones mantenidas entre representantes de la empresa vendedora y Técnicos Municipales y se sorprende de que la señora Portavoz del Grupo de Izquierda Unida proponga que el Ayuntamiento se dedique a especular con las

plazas de garaje.

Sometido el asunto a votación, la Corporación por 22 votos a favor, 2 en contra y ninguna abstención acuerda: Primero.- Anular el acuerdo plenario de 12 de mayo de 1.988 de adquisición de 36 plazas de garaje.

Segundo.- Adquirir a la Entidad Mercantil Ortiz y Cia, S.A., 28 plazas de garaje ubicadas en el nivel I --bajo locales comerciales-- en la manzana configurada por la Plaza de D. Pedro, Calle Cervantes, Plaza Virgen de la Antigua, Pasaje de D. Quijote y Pasaje del Matadero por el precio de 20.860.000 ptas.

CONTRATACION.

Asistencia Técnica.-

PLIEGOS DE CONDICIONES PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE LOS APARATOS ELEVADORES INSTALADOS EN LOS EDIFICIOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

Dada cuenta del expediente tramitado al efecto, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Primero.- Aprobar los pliegos de condiciones administrativas y técnicas que han de regir la adjudicación directa del servicio de conservación y mantenimiento de los aparatos elevadores instalados en los edificios de propiedad municipal, sometiéndolos a información pública por plazo de ocho días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Segundo.- Invitar al menos a tres empresas capacitadas a participar.

CONTRATACION DE LA DIRECCION DE LAS OBRAS DE PUENTE SOBRE EL BARRANCO DEL ALAMIN.

Se da cuenta del expediente incoado para la adjudicación mediante concurso del contrato de asistencia consistente en la realización de los trabajos de dirección de la obra de construcción de un puente atirantado sobre el Barranco del Alamín, conforme al proyecto técnico aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 6 de agosto de 1990.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, D^a M^a Nieves Calvo, anuncia su voto en contra de la propuesta por considerar excesivo el precio tipo, muy superior a la retribución que habría de abonarse si se cubriese la plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y se le

encomendase al funcionario seleccionado esta dirección. Por otra parte estima que habría podido evitarse la construcción del puente rellenando con menores costes el barranco y que, incluso optando por el puente, se ha seleccionado la solución técnica más compleja.

Por el Grupo del C.D.S. su Portavoz, D. José Manuel Calvo, se muestra conforme con la propuesta y advierte que huelga en este momento la discusión sobre el proyecto de puente, al estar ya aprobado con anterioridad.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Bris, estima que el precio de licitación es correcto, al atenerse a las tarifas oficiales de honorarios del correspondiente Colegio Profesional y ser conveniente que la dirección se encomiende a especialistas en la materia.

Por el Grupo Socialista su Portavoz, D. Ricardo Calvo, explica que el barranco ha de conservarse como desagüe para las avenidas excepcionales y que se considera que con el proyecto seleccionado se conseguirá una obra singular que dignifique la zona, reparando en parte el olvido secular en que ha estado sumida. Estima que la construcción de puentes es tema muy complejo que exige una dirección especializada.

Y la Corporación por 22 votos a favor, 2 en contra y ninguna abstención acuerda:

Primero.- Convocar concurso para la adjudicación del contrato de asistencia consistente en la dirección de la obra de construcción de un puente atirantado sobre el barranco del Alamín, conforme al proyecto técnico aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 6 de agosto de 1990.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas, sometiéndolo a información pública por plazo de ocho días mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de posibles reclamaciones, publicándose simultáneamente el anuncio de licitación.

Obras.-

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACION MEDIANTE SUBASTA DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE UN PUENTE SOBRE EL BARRANCO DEL ALAMIN.

Se da cuenta del expediente incoado para la adjudicación mediante subasta de las obras de construcción de un puente atirantado en el Barranco del Alamín conforme al proyecto técnico redactado por la empresa FHECOR, S.A., y aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el

día 6 de agosto de 1990.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, D^a M^a Nieves Calvo, anuncia la abstención de su Grupo en coherencia con su postura contraria al proyecto de puente aprobado.

Y la Corporación por 22 votos a favor, ninguno en contra y 2 abstenciones acuerda:

Primero.- Convocar subasta para la adjudicación de las obras de construcción de un puente atirantado en el Barranco del Alamín, conforme al proyecto técnico redactado por la empresa FHECOR, S.A., y aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 6 de agosto de 1990, por un presupuesto de contrata de 340.183.677 pesetas.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas, sometiéndolo a información pública por plazo de ocho días mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de posibles reclamaciones, publicándose simultáneamente el anuncio de licitación.

Servicios.-

SOLICITUD DE TRAPSA SOBRE MODIFICACION DE TARIFAS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS DURANTE EL EJERCICIO DE 1991.

Se da cuenta del estudio de explotación del Servicio de Transporte Urbano de Viajeros presentado por la Empresa TRAP, S.A., adjudicataria del servicio, así como del informe del Negociado, informe del que resulta una tarifa de equilibrio de 78,8373 ptas./viajero y una subvención anual para el año 1991 de 147.687.176 pesetas.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, D^a M^a Nieves Calvo, anuncia su voto en contra ante el enorme incremento de la subvención, motivado en parte por el deseo de Trapsa de amortizar en los cinco años que restan para la extinción de la concesión los nuevos vehículos adquiridos, cuando estima que tal vez sería económicamente más conveniente que el Ayuntamiento los adquiriese directamente a crédito.

Por el Grupo del C.D.S. su Portavoz, D. José Manuel Calvo, se muestra de acuerdo con el informe emitido por el Negociado.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Bris, indica que habría deseado una mayor claridad en el estudio en cuanto a los ingresos previstos y que asimismo habría sido conveniente que se hubieran presentado por separado

los datos relativos a las modificaciones de la explotación correspondientes a los seis nuevos vehículos.

Por el Grupo Socialista el Sr. Alcalde recuerda que se acordó no elevar las tarifas del servicio y que también se aprobó la adquisición de los seis nuevos autobuses con ampliación de las líneas, debiendo tenerse en cuenta que provisionalmente están funcionando ya otros tantos vehículos usados; observa también que la propuesta que se somete a aprobación propone que se prolongue en el tiempo la amortización de las nuevas unidades. Y concluye recordando que el servicio recibe una subvención importante del Gobierno.

Y la Corporación por 22 votos a favor, 2 en contra y ninguna abstención acuerda:

Primero.- Asumir el informe emitido por el Sr. Jefe del Negociado de Servicios Municipales de la Sección 4ª de Secretaría General sobre el estudio de explotación del servicio de transporte urbano de viajeros presentado por la empresa Trapsa para el ejercicio de 1991, informe del que resulta una subvención de 147.687.176 pesetas.

Segundo.- Elevar el expediente a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para su resolución definitiva.

Suministros.-

PLIEGO DE CONDICIONES PARA CONTRATACION MEDIANTE CONCURSO DE LA INSTALACION DE MARQUESINAS Y OTROS ELEMENTOS DE MOBILIARIO URBANO.

Dada cuenta del expediente tramitado al efecto y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Contratación, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Primero.- Incoar expediente para contratar mediante concurso la adjudicación de la instalación de marquesinas en las paradas de autobuses y otros elementos de mobiliario urbano, como contraprestación de la explotación publicitaria en los expositores.

Segundo.- Aprobar los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas y Técnicas que han de regir dicha adjudicación, sometiéndolos a información pública por plazo de ocho días mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de posibles reclamaciones, publicándose simultáneamente el anuncio de licitación.

URBANISMO.

Planeamiento.-

APROBACION INICIAL DE PROYECTO DE URBANIZACION DE ZONA
TERCIARIA Y ALMACEN EN CALLE FRANCISCO ARITIO Y
FERROCARRIL.

Dada cuenta del Proyecto de Urbanización presentado por la Entidad "Lleira, S.A.", "Edipersan, S.A." y "Transportes de Diego, S.L." para los terrenos ubicados entre la línea férrea Madrid-Zaragoza y la Calle Francisco Aritio y de conformidad con los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes y por lo tanto con el quorum exigido por el artículo 47.3.i) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, acuerda:

Primero.- Aprobar con carácter inicial el indicado Proyecto de Urbanización, con las siguientes condiciones:

- Red de agua: Se dotará de desagüe de red en cada anillo. En las válvulas de compuerta, la compuerta irá forrada de elastómero. Se montarán cada 4 metros lineales bocas de riego de 45 mm. con válvula de esfera previa.

- Red de saneamiento: Se montará una cámara de descarga en la cabecera del saneamiento, de al menos 600 litros, dotada de toma de agua de 25 mm. de calibre.

- Red de alumbrado: Se indicará el número exacto de puntos de luz. El tubo de canalización en cruces o accesos será de 0 100 de fibrocemento. No se instalará célula fotoeléctrica para el encendido-apagado, sino programador astronómico. Se indicará ubicación y elementos del cuadro de protección y mando.

- Viario: El hormigón de la capa de base deberá tener 125 kgs/cm². La capa de sub-base estará formada por zahorra natural tipo S-2. Las conexiones del Polígono con la calle Francisco Aritio se deberán resolver con las siguientes condiciones:

1.- Los carriles de incorporación directa se situarán fuera de los límites de la carretera actual.

2.- Se contemplará un solo punto con giro a la izquierda.

3.- En caso de contar con el cruce ya existente, se proyectará la intersección adyacente contando con la autorización de los otros propietarios.

Segundo.- Proceder a la apertura del trámite de información pública por plazo de 15 días para alegaciones, mediante anuncios insertados en el Boletín Oficial de la Provincia y periódico local.

Tercero.- Solicitar informe a la Consejería de Política Territorial, como Organismo titular de la carretera, por si se considera oportuno imponer algún condicionado especial.

Cuarto.- En el caso de no presentarse alegación o

condicionado alguno, se entenderá aprobado con carácter definitivo el Proyecto.

AVANCE DE PLANEAMIENTO Y GESTION URBANISTICA DE LOS TERRENOS QUE FORMAN EL POLIGONO "AGUAS VIVAS" Y EL SECTOR NUMERO 7 DEL SUELO URBANIZABLE PROGRAMADO.

Se da cuenta del Proyecto de Avance de Planeamiento y Gestión Urbanística redactado por los Servicios Técnicos Municipales que afecta a los terrenos incluidos en el Polígono "Aguas Vivas" y en el Sector nº 7 del Suelo Urbanizable Programado.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Dña. Ma. Nieves Calvo, anuncia su voto en contra porque, además de que debió disponerse de este documento antes de acordar la adquisición de los terrenos, de él se desprende que la iniciativa municipal no va a favorecer a las personas más necesitadas, va a permitir la intervención de los empresarios privados --culpables del brutal encarecimiento de la vivienda producido en los últimos años--, no prevé la construcción de viviendas para alquiler y ni siquiera se arbitran procedimientos que garanticen suficientemente su utilización como primera residencia.

Por el Grupo del C.D.S. su Portavoz, D. José Manuel Calvo, advierte que en este momento se trata únicamente de aprobar un primer instrumento urbanístico con orientaciones generales, que habrán de concretarse en fases sucesivas, y anuncia su voto favorable.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Bris, considera que los criterios expuestos en el avance deberán mantenerse para el futuro y se muestra conforme con los mismos.

Por el Grupo Socialista su Portavoz, D. Ricardo Calvo, dice que era preciso diversificar la oferta y dar entrada también en la debida proporción a otros promotores, además de las cooperativas, porque existe demanda diferenciada; que ya se prevén limitaciones en cuanto al número máximo de parcelas que podrán adjudicarse a cada promotor, que con esta oferta espera que se reduzca el precio de los terrenos en toda la ciudad y que, como ya se indicó en anteriores ocasiones, se pretende atender principalmente al sector de población de rentas intermedias, habida cuenta de que los de menores ingresos ya son atendidos con la construcción de viviendas de promoción pública. Reitera que en las bases de adjudicación se detallarán las condiciones y cautelas para evitar en lo posible los abusos especulativos.

Y la Corporación por 22 votos a favor, 2 en contra y

ninguna abstención acuerda:

Primero.- Aprobar el citado Avance.

Segundo.- Someterlo al trámite de información pública por plazo de un mes, mediante la publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en los periódicos locales "Nueva Alcarria", "El Decano" y "Guadalajara 2.000", al objeto de que puedan formularse sugerencias, observaciones o alternativas.

Tercero.- A la vista del resultado del trámite de información pública, la Corporación resolverá sobre el mantenimiento o, en su caso, modificación de los criterios y directrices generales incluidas en el Avance.

En este momento se ausentan del salón D. Jesús Estríngana Mínguez y D. Ricardo Calvo Calvo.

Gestión.-

PROPUESTA SOBRE ABONO AL AYUNTAMIENTO DE LA VALORACION DE TERRENOS A CEDER ENTRE EL FERROCARRIL Y LA CALLE FRANCISCO ARITIO, JUNTO A MERCOHENARES.

Dada cuenta de la propuesta formulada por D. Juan José Perucha Sanz en nombre y representación de Edipersan, S.A. y además de Inmobiliaria Tectos, S.A. y Transportes de Diego, S.L., de aceptación por el Ayuntamiento de la alternativa de cobro del importe de la valoración de los terrenos entre el Ferrocarril y calle Francisco Aritio en vez de la cesión de los mismos; la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Primero.- Anular el acuerdo plenario de 28 de junio de 1990 por el que se aceptaba la cesión en especie de los terrenos previstos en el Proyecto de Modificación del Plan General relativo a la Ordenanza de Aplicación en terrenos ubicados entre el Ferrocarril y la calle Francisco Aritio, junto a Mercohenares.

Segundo.- Aceptar la alternativa de abono al Ayuntamiento del importe resultante de la valoración de dichos terrenos, cifrada según los Servicios Técnicos Municipales en 32.660.315 pesetas.

En este momento se reincorpora a la sesión D. Jesús Estríngana Mínguez.

CONVENIO CON EL OBISPADO SOBRE RECTIFICACION DEL EMPLAZAMIENTO DE LA PARROQUIA DE LA BEATA MARIA DE JESUS.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de

Asuntos Generales la Corporación por unanimidad acuerda dejar este asunto sobre la mesa, a fin de que se completen los estudios técnicos sobre el coste de la propuesta.

En este momento se reincorpora a la sesión D. Ricardo Calvo Calvo.

INDETERMINADOS.

MOCION DEL GRUPO POPULAR SOBRE PERJUICIOS OCASIONADOS EN VALDENOCHEES POR EL TRAZADO DE LA AUTOVIA.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Bris, da lectura a la Moción en la que a la vista de los problemas causados por la apertura provisional los días 28 y 29 de diciembre de 1990 del tramo de la Autovía de Aragón que atraviesa el Barrio de Valdenoches, propone:

"- Que el Ayuntamiento solicite del MOPU las medidas necesarias para tratar de paliar los perjuicios que el trazado de la Autovía está ocasionando a determinados vecinos de Valdenoches, cuyos domicilios han quedado entre las carreteras, con el peligro y las incomodidades que ello pueda llegar a producirles.

- Que el Ayuntamiento se dirija al MOPU manifestándole su protesta por las molestias que la improvisación de la apertura de la Autovía N-II está ocasionando a los vecinos de Valdenoches."

Por el Grupo Socialista su Portavoz, D. Ricardo Calvo, indica que efectivamente dicha apertura fue provisional para evitar males mayores, facilitando la circulación tan intensa existente por aquellas fechas; pero que el trazado definitivo de la Autovía evitará el paso por el interior del Barrio, quedando la antigua carretera como calle de la localidad. Por lo que estima excesivo que el Ayuntamiento actue en la forma propuesta en la Moción.

Sometida a votación, la Moción es aprobada al obtener 14 votos a favor, 10 en contra y ninguna abstención.

ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO.

Relaciones Públicas.

MOCION DEL GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE COLOCACION DE PLACA CONMEMORATIVA EN LA CASA NATAL DE D. ANTONIO BUERO VALLEJO.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, D^a M^a Nieves Calvo, da lectura a la siguiente Moción:

"Antonio Buero Vallejo es el dramaturgo español más conocido en España y en el extranjero. Muchas ciudades estarían orgullosas de haberle servido de cuna y Guadalajara de hecho lo está. Una prueba de ello es que hace unos años se le entregó la Medalla de Oro de la Ciudad. Sin embargo hay un pequeño homenaje que también se le podría ofrecer: colocar una placa en la casa donde nació, en la calle Miguel Fluiteros n^o 35, primera planta."

La Moción es aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

En este momento se ausentan del Salón D. José Serrano Belinchón y D. Ricardo Calvo Calvo.

INDETERMINADOS.

PREGUNTAS DEL GRUPO POPULAR.

1^a.- Sobre el mercadillo de Navidad.

Contesta el Concejal Delegado, Sr. Planelles, que está de acuerdo en que debería regularse esta actividad con más detalle y que en esta ocasión ha resultado tal vez excesivo el número de puestos. Formula también las siguientes contestaciones concretas:

- Se confeccionó un plano de la zona de instalación en el que se señalaron la superficie y situación de cada puesto para conocimiento de los interesados y de la Policía Local.
- Se concedió prioridad a los comerciantes de Guadalajara y Provincia, situándolos en los mejores tramos.
- El horario de apertura fijado fue de las 10 a las 24 horas.
- Se señalaron como días de comienzo y terminación del mercadillo el 20 de diciembre de 1990 y el 7 de enero de 1991, aunque a tres vendedores se les concedió prórroga por problemas con la mercancía.
- Se controló el tipo de géneros a vender y se exigió la licencia fiscal y el alta en la Seguridad Social.
- El tendido de cables de energía eléctrica contaba con autorización municipal y de la compañía suministradora; sólo se instalaron cuatro roulottes-vivienda y no se tienen noticias de quejas o molestias por este motivo.

2^a.- Sobre funcionamiento de la Recaudación Municipal.

Contesta el Sr. Alcalde aportando datos pormenorizados de la recaudación correspondiente al ejercicio de 1990, que asciende a algo más de mil millones

de pesetas por todos los conceptos y que en voluntaria ha supuesto el 94,39% del cargo.

Recuerda que la retribución del Sr. Recaudador se fijó en un 5% sobre las cantidades recaudadas por unanimidad de la Corporación, siendo una previsión tan válida como cualquier otra; que el premio especial de cobranza se fijó en el 0,75% por el propio Pleno Corporativo y así se publicó en los anuncios oficiales del concurso y coherentemente con ello se hizo constar en el contrato.

Por último indica que las cantidades recaudadas se ingresan a diario en las cuentas retringidas de recaudación, de cuyo saldo únicamente puede disponer el Ayuntamiento; y manifiesta que no existe inconveniente en que se entreguen las fotocopias solicitadas de los ingresos efectuados al Ayuntamiento por el Servicio de Recaudación en los últimos cinco años.

El Sr. Bris formula su más enérgica protesta por el reportaje o publicidad insertada en el periódico Nueva Alcarria por el Servicio de Recaudación en el que indirectamente parece contestarse a su pregunta y en el que se pretende involucrar al personal de dicho servicio.

El Sr. Alcalde entiende que ni él ni el Equipo de Gobierno son responsables de esta actuación del Sr. Recaudador y que, si el Sr. Bris lo considera oportuno, será al propio Recaudador y a la editorial del periódico a quienes habrá de pedir explicaciones.

3ª.- Sobre el Impuesto Municipal de Solares.

Contesta el Sr. Alcalde que las Sentencias dictadas en diversos pleitos sobre liquidaciones de dicho Impuesto dan la razón en parte a los contribuyentes y que, ante el gran número de recursos similares, se consideró oportuno el llegar a una transacción con los contribuyentes que los han interpuesto: se trata de un proceso complicado, siendo prácticamente imposible conocer en este momento la cuantía total de las liquidaciones implicadas. Entiende que para el caso de los no recurrentes es muy probable que haya prescrito el posible derecho a devoluciones y que la Administración Municipal tampoco puede legalmente hacer dejación de sus derechos y no tener en cuenta la prescripción.

Indica que el importe total de las liquidaciones giradas por este impuesto desde 1.982 hasta 1.989 es de unos 454 millones de pesetas, de los que habría de devolverse una cuarta parte, si la devolución alcanzase a todas las liquidaciones en situación materialmente similar a las anuladas por los Tribunales.

El Sr. Bris agradece el esfuerzo realizado para contestar a esta pregunta tan compleja, indica que los hechos dan la razón a la postura de su Grupo al no apoyar indiscriminadamente las actuaciones del Servicio Contencioso y concluye diciendo que por la mala gestión del Equipo de Gobierno se verán perjudicados aquellos vecinos que, confiando en la legalidad de las actuaciones municipales, no recurrieron las liquidaciones del Impuesto.

Con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las catorce horas con cincuenta y cinco minutos, de que se extiende la presente acta; de todo lo cual, como Secretario, certifico.



AYUNTAMIENTO DE
GUADALAJARA

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 7 DE MARZO DE 1991.

En la Ciudad de Guadalajara, a siete de marzo de mil novecientos noventa y uno. En el Salón de Sesiones de este Excmo. Ayuntamiento se reúnen bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Javier de Irizar Ortega, los señores Concejales D. Juan Manuel Simón Fernández, D. Ricardo Calvo Calvo, D. Alfonso Trillo Hernando, D. Fernando Planelles Palomino, D. Pedro López Gutiérrez, D. Eduardo Gómez Caballero, D. Juan Manuel Cuadrado Martínez, D. Luis Mariano Sevillano Conejo, D. José María Bris Gallego, D. Francisco Tomey Gómez, D. Fernando Luis Díaz Martín, D. José Serrano Belinchón, D. José Ignacio Echániz Salgado, D. Eugenio Castillo de Andrés, D. Ramón Valentín-Gamazo de Cárdenas, D. Francisco Canalejo Sánchez, D. Juan Aurelio González Bravo, D. José Manuel Calvo Blázquez, D^a María Calvo Benito, D^a M^a Nieves Calvo Alonso-Cortés y D. Juan Ignacio Begoña Aína, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria, para la que habían sido convocados en forma legal; estando también presentes el Sr. Interventor, D. Francisco Navarro del Olmo y el Sr. Oficial Mayor, D. Fco. Javier González Martínez; estando asistidos por mí, el Secretario General de la Corporación, D. José Antonio Ruberte Llaquet, que da fe del acto.

Excusan su asistencia D. Julio Arroyo de la Cruz y D. Jesús Estríngana Mínguez.

No asiste D. Francisco Sáenz Lorente.

Siendo las doce horas con veinticinco minutos, por el Sr. Alcalde-Presidente se abre la sesión.

APROBACION BORRADOR SESION ANTERIOR.

El borrador del acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 28 de enero de 1991 es aprobado por unanimidad de los señores asistentes, sin introducir ninguna modificación.

DECRETOS DE LA ALCALDIA.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado de los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y los señores Concejales Delegados, relativos a gastos y pagos, com-

prendidos entre los días 28 de diciembre de 1990 y 1 de marzo de 1991.

ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO.

Servicio Contencioso.-

SERVICIO CONTENCIOSO.

La Corporación por unanimidad de los señores asistentes —a excepción de los incluidos en los apartados IV, VII, VIII, X y XI, que lo son por 13 votos a favor, ninguno en contra y 9 abstenciones— acuerda ratificar los siguientes Decretos de la Alcaldía-Presidencia:

I.- Otorgar poder general para pleitos a favor de Dña. Gloria Rodríguez López en representación del Ayuntamiento, como consecuencia de haber asumido funciones de Letrado del Servicio Contencioso.

II.- De personación en el recurso contencioso-administrativo nº 1498/90 interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha por Hotelera Alcarreña, S.A., contra liquidaciones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y de la Tasa por Licencia Urbanística.

III.- De personación en el recurso contencioso-administrativo nº 1563/90 interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha por Construcciones Atocha, S.A., contra liquidaciones de la Tasa por Licencia Urbanística.

IV.- De personación en el recurso contencioso-administrativo nº 1569/90 interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha por D. Salvador Heranz Pérez, contra liquidación del Impuesto Municipal de Solares.

V.- De personación en el recurso contencioso-administrativo nº 1643/90 interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha por Pablo Cano, S.A., contra resoluciones sobre ejecución de obras de consolidación de edificio.

VI.- De personación en el recurso contencioso-administrativo nº 1732/90 interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha por D. Antonio Morán Lara contra liquidación del Impuesto Municipal sobre Incremento del Valor de los Terrenos.

VII.- De personación en el recurso contencioso-administrativo nº 1745/90 interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de

Castilla-La Mancha por D. Gonzalo Abad Jaraba y 57 más contra desestimación presunta por silencio administrativo de petición de declaración de retroactividad de acuerdo relativo a la adscripción a puestos de trabajo de los recurrentes.

VIII.- De personación en los recursos contencioso-administrativos interpuestos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid contra liquidaciones del Impuesto Municipal sobre Solares:

- Por D. Manuel Moreno del Río, nº 543/90.
- Por D. Manuel Moreno del Río, nº 865/90.

IX.- De personación en los recursos contencioso-administrativos interpuestos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en grado de apelación, contra sentencias de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha sobre liquidaciones del Impuesto Municipal sobre Incremento del Valor de los Terrenos:

- Por D. Agustín de la Roja López, nº 620/89.
- Por Construcciones Castellano-Manchegas, S.A. nº 713/89.

X.- De personación en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Dña. M^a. Isabel Núñez Matamoros ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en grado de apelación, contra sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en recurso nº 669/89 contra denegación de solicitud de legalización de vivienda unifamiliar con destino a residencia de ancianos.

XI.- De personación en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Eugenio Borjabad Martínez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en grado de apelación, contra sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en recurso nº 809/89 sobre suspensión de obras y orden de ejecución.

XII.- De interposición de recursos contencioso-administrativos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha contra resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla-La Mancha, en reclamaciones económico-administrativas contra las cuotas repercutidas del I.-V.A. en facturas presentadas por el Recaudador Municipal:

<u>Nº RECLAMACION</u>	<u>Nº FACTURA</u>
19/378/87	5/87
19/385/87	6/87
19/18/88	1/88

19/290/88	8/88
19/291/88	10/88
19/289/88	12/88
19/372/88	14/88
19/27/89	2/89
19/26/89	4/89
19/253/89	6/89
19/326/89	7/89
19/324/89	10/89
19/325/89	13/89
19/537/89	23/89
19/509/89	24/89
19/508/89	26/89
19/510/89	27/89

XIII.- De interposición de demandas en reclamación de cantidades al objeto de resarcirse el Ayuntamiento de los daños y perjuicios ocasionados contra:

- D. Eduardo Hernández del Olmo, D. Daniel López Jiménez, D. José Frías Oliva y D. Antonio Borrego Mateo.
- D. Pedro García Gutiérrez.
- D. Juan Carlos García Solano y la Compañía de Seguros Mapfre.

XIV.- De renuncia a las acciones e indemnizaciones derivadas de denuncias por haber sido resarcido el Ayuntamiento del importe de los daños contra D. Fernando López Fernández, D. Miguel Corralero Vázquez y la Compañía de Seguros "Hemisferio L'Abeille, S.A."

XV.- De interposición de recurso de apelación contra sentencia del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Guadalajara en Juicio Verbal nº 217/90 incoado por este Ayuntamiento en reclamación de cantidad para resarcimiento de daños en la red general de aguas de "Cuatro Caminos".

HACIENDA.

Presupuestos y Cuentas.-

DACION DE CUENTA DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE 1990.

Dada cuenta de la liquidación del Presupuesto Municipal y de las de los Presupuestos del Patronato Deportivo Municipal y del Patronato Municipal de Cultura, de conformidad con lo previsto en el artículo 90.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, de desarrollo parcial de la Ley de Haciendas Locales, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Primero.- Darse por enterada de la liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio de 1990, cuyo detalle es el siguiente:

Existencia en Caja a 31-12-90	273.748.971
Pendiente de cobro a igual fecha	<u>1.394.133.334</u>
SUMA	1.667.882.305
Pendiente de pago a igual fecha	<u>1.111.596.715</u>
<u>DIFERENCIA: SUPERAVIT</u>	<u>556.285.590</u>

Segundo.- Darse por enterada de la liquidación del Presupuesto del Patronato Deportivo Municipal del ejercicio de 1990, cuyo detalle es el siguiente:

Existencia en Caja a 31-12-90	4.353.349
Pendiente de cobro a igual fecha	<u>894.674</u>
SUMA	5.248.023
Pendiente de pago a igual fecha	<u>19.900.447</u>
<u>DIFERENCIA: SUPERAVIT</u>	<u>14.652.424</u>

Tercero.- Darse por enterada de la liquidación del Presupuesto del Patronato Municipal de Cultura del ejercicio de 1990, cuyo detalle es el siguiente:

Existencia en Caja a 31-12-90	5.615.986
Pendiente de cobro a igual fecha	<u>611.764</u>
SUMA	6.227.750
Pendiente de pago a igual fecha	<u>5.069.167</u>
<u>DIFERENCIA: SUPERAVIT</u>	<u>1.158.583</u>

MODIFICACION DE CREDITO N° 1 AL PRESUPUESTO PRORROGADO PARA 1991.

Se da cuenta por el Sr. Alcalde de las líneas principales de la Modificación de Crédito n° 1 al Presupuesto Prorrogado para 1991, así como de la urgencia de atender a la mayor parte de las finalidades incluidas en el mismo sin que sea posible su demora hasta la aprobación del nuevo Presupuesto para este ejercicio.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, D^a M^a Nieves Calvo, solicita votación separada para cada una de las partidas, por considerar que algunos gastos son improcedentes y otros podrían demorarse hasta la aprobación del Presupuesto del ejercicio.

Por el Grupo del C.D.S. su Portavoz, D. José Manuel Calvo, solicita igualmente votación separada porque también estima que algunas partidas pueden esperar hasta la aprobación del Presupuesto.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Bris, propone que se retire la Modificación de Crédito y se adquiriera el compromiso de presentar el Proyecto de Presupuesto para 1991 en el plazo de quince días. En otro

caso, solicita también votación separada por no ser urgentes algunas de las partidas propuestas.

Por el Grupo Socialista su Portavoz, D. Ricardo Calvo, se felicita de que exista prácticamente unanimidad en cuanto a la procedencia de los gastos propuestos, respetando los diferentes criterios expuestos sobre la conveniencia de que ya estuviese aprobado el Presupuesto para 1991, a pesar de la inminente convocatoria electoral. Señala que los gastos más controvertidos se deben a compromisos o exigencias de otras Instituciones (v.g.: el Proyecto de Ordenación de la Plaza de Bejanque, exigido por el Ministerio de Defensa para acceder a la expropiación de los terrenos de su propiedad afectados por las obras) o a la necesidad de dotar los mayores gastos producidos en otras obras en ejecución (v.g.: las obras en barrios de la Ciudad, cofinanciadas con la Junta de Comunidades).

Interviene también el Sr. Alcalde para explicar que la adquisición de un vehículo ambulancia para el pueblo saharauí obedece a una actuación conjunta programada por la Federación Española de Municipios y Provincias, cuyos plazos son perentorios.

Seguidamente, se somete la Modificación de Crédito a votación separada por partidas con el siguiente resultado:

<u>PARTIDA</u>	<u>A FAVOR</u>	<u>EN CONTRA</u>	<u>ABSTENCIONES</u>	<u>RESULTADO</u>
601.11.5	11	9	2	Aprobada
621.72.1	22	-	-	Aprobada
641.64.1	22	-	-	Aprobada
	(en cuanto a importe expropiación terrenos)			
	9	13	-	Rechazada
	(en cuanto al resto de la partida)			
642.64.1	22	-	-	Aprobada
643.64.1	22	-	-	Aprobada
661.64.2	22	-	-	Aprobada
661.64.4	22	-	-	Aprobada
662.64.2	22	-	-	Aprobada
663.64.4	11	9	2	Aprobada
664.654.5	22	-	-	Aprobada
665.654.5	22	-	-	Aprobada
666.654.5	22	-	-	Aprobada
671.654.6	11	-	11	Aprobada
	(por el voto de calidad del Sr. Alcalde)			
680.64.2	9	13	-	Rechazada
681.88.4	9	13	-	Rechazada
682.717.3	9	13	-	Rechazada
211.64.1	22	-	-	Aprobada
258.65.3	20	2	-	Aprobada

259.717.1	20	2	-	Aprobada
259.95.1	20	-	2	Aprobada
259.95.1	11	-	11	Aprobada
422.71.8	11	11	-	Aprobada
		(por el voto de calidad del Sr. Alcalde)		
462.85.8	11	2	9	Aprobada
259.72.1	11	-	11	Aprobada

En consecuencia la Corporación acuerda:

Primero.- Reconocer a favor de la empresa Proyecto y Control, S.A., por los trabajos de redacción del proyecto de construcción de un azud, un crédito por importe de 9.996.000 pesetas; a favor de la empresa Grupo Maderero Alcarreño, S.L., por la tala de árboles en el Barranco del Alamín, un crédito por importe de 842.996 pesetas; y a favor de la empresa Trap, S.A., por el resto de la subvención al transporte urbano de viajeros correspondiente al mes de diciembre de 1990, un crédito por importe de 1.012.867 pesetas.

Segundo.- Aprobar el expediente de Modificación de Crédito nº 1 al Presupuesto Prorrogado para 1991, según el siguiente detalle:

1.- AUMENTOS

1.1 CREDITOS EXTRAORDINARIOS

<u>Partida</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
601.11.5	Ampliación Equipo Informático	33.500.000
621.72.1	Ampliación Centro Social Iriépal	2.694.424
641.64.1	Proyecto básico ordenación Plaza Bejanque	11.840.400
642.64.1	Urbanización conjunto Parroquial en Avda. Pedro Sanz Vázquez	6.116.007
643.64.1	Desarrollo Proyecto "Aguas Vivas"	7.800.000
661.64.2	Supresión barreras arquitectónicas (tramo entre Centro de Atención Minusválidos y Centros Públicos)	22.811.151
661.64.4	Supresión barreras arquitectónicas (en Edificios Municipales)	2.755.398
662.64.2	Liquidación obras pavimentación diversas calles de la Ciudad	8.726.993
663.64.4	Reformado planta baja del Ayuntamiento	11.205.432
664.654.5	Proyecto Conexión y Acondicionamiento Colectores	1.396.384
665.654.5	Modificado nº 1 Enlace Tramo I de	

	los Colectores	598.004
666.654.5	Liquidación Provisional Modificado n° 1 Estación Depuradora	11.360.574
671.654.6	Redacción Proyecto de Construcción de azud	9.996.000

1.2 SUPLEMENTOS DE CREDITO

<u>Partida</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
211.64.1	Material oficina Proyecto "Agua Vivas"	1.300.000
258.65.3	Contratación Prestación de Servicios. Recogida de Basura	14.062.346
259.717.1	Otros gastos especiales de funcionamiento (tala árboles en el Barranco del Alamín)	842.996
259.95.1	Otros gastos especiales de funcionamiento. Indeterminados (modificación emplazamiento conjunto Parroquial Avda. Sanz Vázquez)	29.733.993
259.95.1	Otros gastos especiales de funcionamiento. Indeterminados (adquisición vehículo para el pueblo saharauí)	3.200.000
422.71.8	Transferencias corrientes a Organismos Autónomos Administrativos	14.652.424
462.85.8	Transferencias corrientes a empresas comerciales, industriales y financieras	1.012.867

1.3 TRANSFERENCIAS DE CREDITO

259.72.1	Otros gastos especiales de funcionamiento. Servicios Sociales	<u>5.000.000</u>
	<u>TOTAL AUMENTOS</u>	<u>200.605.393</u>

2.- RECURSOS UTILIZADOS.

2.1 CON CARGO AL SUPERAVIT LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE 1990.

Superávit utilizado	195.605.393
---------------------	-------------

2.2 TRANSFERENCIAS

483.72.1	Otras transferencias para servicios comunitarios y sociales	<u>5.000.000</u>
----------	---	------------------

TOTAL IGUAL A AUMENTOS 200.605.393

Tercero.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada inicialmente la Modificación de Crédito nº 1 al Presupuesto Prorrogado de 1991, se expondrá al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarla; considerándose definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Cuarto.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, la Modificación de Crédito definitivamente aprobada será insertada en el Boletín Oficial de la Provincia, resumida por capítulos; entrando en vigor una vez publicada.

RECTIFICACION DE CONTRAIDO EN LAS RESULTAS DE GASTOS DE 1990 COMO CONSECUENCIA DE LA ANULACION DEL ACUERDO PLENARIO DE 12 DE MAYO DE 1.988.

Dada cuenta del informe emitido por la Intervención Municipal en relación con el acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de enero del presente año sobre el cambio de ubicación de plazas de garaje adquiridas en la Plaza de D. Pedro nº 1, del que resulta la reducción del número de plazas adquiridas y por lo tanto un sobrante en el crédito contraído para su pago; la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda rectificar el contraído existente en las resultas de gastos del Presupuesto a favor de la Entidad Ortiz y Cía., S.A., minorándolo en 5.960.000 pesetas.

PATRIMONIO.

Adquisiciones y Enajenaciones.-

APERTURA DE PLAZO DE PREINSCRIPCION PARA ADQUISICION DE TERRENOS EN "AGUAS VIVAS".

Se da cuenta de las Bases de Actuación redactadas para la información y preinscripción de los interesados en concurrir en un futuro próximo al procedimiento de selección para adquisición de terrenos incluidos en el Polígono de Aguas Vivas y en el Sector U.P. 7 con destino

a la construcción de viviendas sujetas a régimen de protección pública.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, D^a M^a Nieves Calvo, anuncia su voto en contra, mostrando su disconformidad con que el 10% de terrenos que está previsto ceder gratuitamente para la construcción de viviendas de protección oficial no sea accesible a las cooperativas ni se prevean mecanismos para evitar la exigencia de "dinero negro" adicional. Estima también que debería mantenerse la propiedad municipal, cediendo únicamente el derecho de superficie y extenderse a toda la actuación la exigencia de que los adquirentes no sean propietarios de otra vivienda, así como establecer un cupo especial para jóvenes. Considera por último que el plazo previsto para la preinscripción es muy corto.

Por el Grupo del C.D.S. su Portavoz, D. José Manuel Calvo, opina que este trámite no tiene fuerza vinculante, aunque estima también que debería ampliarse el plazo al menos a seis meses.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Bris, estima que estas bases no aportan la claridad, limpieza y transparencia que sería de desear, estima también muy corto el plazo y propone que se le dé publicidad a la actuación a nivel nacional. Propone que se limite el máximo de lotes a adjudicar a cada cooperativa o promotor, que se incluya un baremo de selección entre ellos y que se estudie otra forma de adjudicación del 10% de cesión gratuita.

Por el Grupo Socialista interviene el Sr. Alcalde para manifestar que no existe ningún inconveniente en ampliar el plazo, que el baremo y condiciones finales de adjudicación se fijarán en el momento del concurso, ya que para la preinscripción es suficiente acreditar los requisitos de admisión; que considera que será factible impedir la exigencia de sobrepuestos reservándose el Ayuntamiento la adjudicación de las viviendas y asegurar la calidad de las que se construyan en el 10% de cesión gratuita a través de los controles de la Junta de Comunidades al tratarse de viviendas de protección oficial. Sigue diciendo que no se puede exigir con carácter general la carencia de otra vivienda, porque, según la encuesta realizada, el 50% de las necesidades detectadas lo es para mejorar de vivienda, aspiración muy razonable; y que además con ello entrarán en el mercado las viviendas antiguas que se desocupen, con la consiguiente reducción de precios. Concluye advirtiendo que sus limitaciones económicas obligan al Ayuntamiento a recuperar esta inversión en un plazo brevísimo y que no puede financiar viviendas

a precio inferior al coste, si bien el Plan de Vivienda de la Junta de Comunidades prevé ayudas a las que podrán optar también los adquirentes de esta promoción.

En réplica la Portavoz del Grupo de Izquierda Unida estima que también el Ayuntamiento podría conceder ayudas a los ciudadanos, que esta adquisición de terrenos debió realizarse mucho antes y que el plazo propuesto para la preinscripción es excesivamente breve. Propone que se retire el asunto del Orden del Día para un mejor estudio, dada su importancia, y reitera que en caso contrario votará en contra de la propuesta.

En réplica el Portavoz del Grupo del C.D.S. insiste en que se amplíe el plazo, apoyando por lo demás el proyecto y advirtiéndole que lo importante será el pliego que se redacte para la adjudicación en firme de los lotes, cosa que ya no podrá hacer este equipo de gobierno, y que sólo una vez efectuada dicha adjudicación será posible cobrar el coste de la operación.

En réplica el Portavoz del Grupo Popular anuncia su voto a favor, siempre que se amplíe el plazo, indicando que aún habrán de transcurrir al menos cuatro años hasta que se comience a vivir en la nueva urbanización y que debieron empezarse antes las actuaciones, pues en este momento ya casi no quedan terrenos edificables en otras zonas de la Ciudad.

En réplica por el Grupo Socialista su Portavoz, D. Ricardo Calvo, dice que si antes no se inició esta operación fue porque Guadalajara contaba con la mayor cantidad de terreno edificable de propiedad pública en Castilla-La Mancha, de modo que era razonable atender a otras necesidades más acuciantes; que la proporción prevista para cada uno de los tipos de vivienda se ajusta a los resultados de la encuesta efectuada, que podrá contarse con las ayudas previstas por la Junta de Comunidades y que la mayor necesidad detectada lo es para familias con ingresos intermedios, superiores a los admitidos para las viviendas sociales pero inferiores a los que permiten el acceso al mercado libre.

El Sr. Alcalde somete a votación la propuesta, ampliando hasta el 31 de agosto de 1991 el plazo para la preinscripción; y con esta modificación es aprobada por 20 votos a favor, 2 en contra y ninguna abstención.

PLIEGO DE CONDICIONES PARA ADJUDICACION DEL QUIOSCO BAR SITO EN EL PARQUE DE LA AMISTAD.

Dada cuenta del expediente tramitado al efecto, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Primero.- Contratar mediante concurso la explotación del servicio de quiosco bar sito en el Parque de la Amistad.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir dicho concurso, sometiéndolo a información pública por plazo de ocho días mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones, anunciándose simultáneamente la licitación.

PLIEGO DE CONDICIONES PARA ADJUDICACION DEL QUIOSCO BAR SITO EN EL PARQUE DE SAN ROQUE.

Dada cuenta del expediente tramitado al efecto, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Primero.- Contratar mediante concurso la explotación del servicio de quiosco bar sito en el Parque de San Roque.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que ha de regir dicho concurso, sometiéndolo a información pública por plazo de ocho días mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones, anunciándose simultáneamente la licitación.

ADJUDICACION DE LA REDACCION DEL PROYECTO Y EJECUCION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y SUBSIGUIENTE EXPLOTACION DEL PARQUE DE JUEGOS EN EL PARQUE DEL COQUIN.

Se retira del Orden del Día.

SUBROGACION A FAVOR DE LA ENTIDAD MERCANTIL SANRO, S.A., DE LA CONCESION DE LA EXPLOTACION DEL SERVICIO DE RESTAURANTE Y BAR CAFETERIA EN EL RECINTO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DEL PASEO DE SAN ROQUE.

A la vista de la solicitud formulada por D. Hilario López Ruiz y D. Emilio Moratilla Pérez, adjudicatarios de la concesión administrativa para la redacción del proyecto, construcción e instalación de los servicios de restaurante, comedor, autoservicio, bar-cafetería, en el recinto de las Piscinas Municipales del Paseo de San Roque, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Primero.- Autorizar la subrogación de los derechos y obligaciones derivadas del contrato para la redacción del

proyecto, construcción e instalación de los servicios de restaurante, comedor, autoservicio, bar-cafetería, en el recinto de las Piscinas Municipales del Paseo de San Roque a favor de la empresa Sanro, S.A.

Segundo.- Requerir a la Entidad Sanro, S.A., para que en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a la notificación del presente acuerdo deposite en la Caja de la Corporación el importe de 730.000 pesetas en concepto de fianza definitiva.

CONTRATACION.

Asistencia Técnica.-

APROBACION PROYECTO PARA CONSTRUCCION DE UN AZUD EN EL RIO HENARES.

Se da cuenta del Proyecto de Construcción de un azud para usos recreativos en el Río Henares, redactado por la Empresa Constructora Proyecto y Control, S.A., con fecha de noviembre de 1990.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, D^a M^a Nieves Calvo, anuncia su abstención ante las mutuas remisiones que se están produciendo entre este Ayuntamiento y la Confederación Hidrográfica del Tajo en cuanto a qué Organismo debe aprobar en primer lugar el Proyecto.

Y la Corporación por 20 votos a favor, ninguno en contra y dos abstenciones, acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el referido Proyecto.

Segundo.- Elevarlo a la Confederación Hidrográfica del Tajo en solicitud de la reglamentaria autorización para su construcción.

Servicios.-

REVISION DE PRECIOS DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO PARA 1991.

Dada cuenta de la solicitud de revisión de precios del contrato de conservación del alumbrado público formulada por la empresa adjudicataria del servicio y de los informes del Sr. Ingeniero Industrial y Sr. Interventor, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Aprobar la revisión de precios solicitada por J. Ruiz Electricidad, S.A., aplicando los precios resultantes de la aplicación de los coeficientes de revisión

con efectos de 1 de enero de 1991, siendo el detalle de los incrementos el siguiente:

- Inspección: 2,75%
- Acondicionamiento manual: 4,07%
- Conservación general: 0,47%
- Reposición de lámparas: 1,48%
- Limpieza de luminarias: 3,45%
- Pintura de báculos: 2,49%
- Pintura de farolas: 3,29%

REVISION DE TARIFAS DEL SERVICIO FUNERARIO.

Se da cuenta de la solicitud de revisión de tarifas formulada por D. Pedro Herranz Duque, en nombre y representación de la Entidad Mercantil Servicios Funerarios de Guadalajara Nuestra Señora de la Antigua, S.A., que se cifra en el 6,9%; informándose por los señores Concejales representantes del Ayuntamiento en el Consejo de Administración de la Empresa que, en su opinión, esta revisión debería limitarse al 6,7% con arreglo al incremento del I.P.C. producido en 1990.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, D^a M^a Nieves Calvo, anuncia su voto en contra, pues entiende que debería someterse el asunto a mayor estudio y reducirse al máximo los aumentos de tarifas, que ya resultan muy gravosas, máxime habida cuenta de los buenos resultados económicos de la empresa.

Sometido el asunto a votación, la Corporación por 20 votos a favor, 2 en contra y ninguna abstención acuerda aprobar la revisión de tarifas solicitada por la empresa de Servicios Funerarios de Guadalajara Nuestra Señora de la Antigua, S.A., aunque limitándola a un incremento del 6,7%.

SOLICITUD DE IASA DE AMPLIACION DE MEDIOS DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS.

Se da cuenta de la solicitud presentada por la Empresa Ingeniería Ambiental Alcarreña, S.A., adjudicataria del Servicio de Limpieza Viaria, Recogida de Basuras y Transporte y Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos, sobre el aumento de la plantilla de limpieza en dos operarios para el Barrio de Marchamalo y uno para la nueva barriada del Polígono, así como de un aumento de 30 contenedores en el servicio de recogida de basura; y del informe del Técnico Municipal emitido al respecto.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, D^a M^a Nieves Calvo, anuncia su voto en contra por entender

improcedente esta modificación del servicio cuando está a punto de concluir la concesión y la Mancomunidad de Aguas del Sorbe ha acordado realizar los trámites para gestionar este servicio en todos los municipios mancomunados.

Por el Grupo del C.D.S. su Portavoz, D. José Manuel Calvo, se muestra conforme con la propuesta.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Bris, anuncia también su voto favorable, porque la propuesta es razonable, deseando que con ello se consiga por fin una Ciudad limpia.

Por el Grupo Socialista su Portavoz, D. Ricardo Calvo, advierte que la ampliación de competencias de la Mancomunidad puede suponer un proceso muy largo y de resultado incierto, pues será precisa la conformidad de todos los Ayuntamientos Mancomunados, y señala que mientras tanto es preciso ampliar los medios de que dispone la contrata ante el crecimiento de la Ciudad.

Y la Corporación por 20 votos a favor, 2 en contra y ninguna abstención, acuerda:

Primero.- Aprobar la solicitud presentada por Ingeniería Ambiental Alcarreña, S.A., para el aumento de la plantilla de limpieza viaria en tres nuevos operarios, así como el incremento del canon por prestación del servicio, que se cifra en 7.382.346 pesetas (IVA del 6% incluido) desde la incorporación al servicio de los nuevos trabajadores.

Segundo.- Aprobar la solicitud presentada por Ingeniería Ambiental Alcarreña, S.A., para dotar el servicio de recogida de basura con 30 nuevos contenedores, modificada en su cuantía según el informe del Técnico Municipal, así como el incremento del canon por prestación del servicio, que se cifra en 1.780.800 pesetas (IVA del 6% incluido) desde que entren en servicio los nuevos contenedores.

URBANISMO.

Planeamiento.-

APROBACION INICIAL DE PROYECTO DE MODIFICACION PUNTUAL DEL PLAN GENERAL EN EL SECTOR N° 1 DEL SUELO URBANIZABLE PROGRAMADO.

Se da cuenta del Proyecto de Modificación Puntual del Plan General en el Sector n° 1 del Suelo Urbanizable Programado, presentado por Dña. María del Prado Cruz Delgado, en calidad de Ecónoma General del Instituto de Adoratrices y Esclavas del Santísimo Sacramento y de la Caridad, así como de los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, D^a M^a Nieves Calvo, anuncia su voto en contra por entender que el asunto es de tal importancia que requiere un estudio más reposado en el que se aclaren suficientemente las razones de las diferentes posturas adoptadas a lo largo del tiempo en cuanto a adquisiciones y alquiler de terrenos con la propiedad, la oportunidad de la sustitución de la cesión del 10% del aprovechamiento medio, la improcedencia del traslado de la verja artística existente, la reducción de la anchura de las calles previstas, etc.

Por el Grupo del C.D.S. su Portavoz, D. José Manuel Calvo, anuncia su voto favorable a la propuesta, ya que existirá la posibilidad de efectuar rectificaciones, si resultaran necesarias, en los ulteriores trámites del expediente.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Bris, se muestra favorable a la aprobación del presente proyecto de modificación del Plan General, pero no así a la de los otros instrumentos de planeamiento incluidos en los siguientes puntos del Orden del Día, sobre los que desearía un mayor estudio a la vista de los informes técnicos emitidos.

Por el Grupo Socialista el Sr. Alcalde señala que el asunto lleva en estudio unos cinco años, por lo que no puede decirse que no esté suficientemente madurado; pero que no tiene inconveniente en acceder a lo interesado por el Sr. Bris y retirar del orden del día los puntos relativos al Plan Parcial y al Proyecto de Urbanización de este Sector.

Y la Corporación por 20 votos a favor, 2 en contra y ninguna abstención, y por lo tanto con el quórum exigido por el artículo 47.3.i) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, acuerda: Primero.- Aprobar con carácter inicial el citado Proyecto.

Segundo.- Someter el expediente al trámite de información pública para alegaciones por plazo de un mes, mediante anuncios en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Provincia y periódico local.

Tercero.- En caso de no presentarse alegaciones se considerará aprobado provisionalmente el Proyecto, remitiéndose un ejemplar a la Excm. Diputación Provincial y a la Comisión Provincial de Urbanismo para la emisión de informe. Emitidos estos informes o transcurrido el plazo de un mes sin efectuarlo, se remitirá el expediente a la Comunidad Autónoma para su aprobación definitiva.

Cuarto.- Requerir a los promotores para la presentación de tres ejemplares del Proyecto de Modificación del Plan General con visado colegial.

APROBACION INICIAL DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR N° 1 DEL SUELO URBANIZABLE PROGRAMADO.

Se retira del Orden del Día.

APROBACION INICIAL DEL PROYECTO DE URBANIZACION DEL SECTOR N° 1 DEL SUELO URBANIZABLE PROGRAMADO.

Se retira del Orden del Día.

APROBACION INICIAL DEL PROYECTO DE URBANIZACION DEL PLAN DE REFORMA INTERIOR DEL ALAMIN.

Dada cuenta del Proyecto de Urbanización del Plan Especial de Reforma Interior del Alamin, presentado por D. Angel Lorenzo Nuevo, Presidente de la Junta de Compensación, y de conformidad con los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes y por lo tanto con el quórum exigido por el artículo 47.3.i) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, acuerda:

Primero.- Aprobar con carácter inicial el indicado Proyecto de Urbanización con las siguientes condiciones:

- Viales: La pendiente longitudinal de los viales estará comprendida entre el 1% y el 8%. El pavimento de las aceras será a base de terrazo bicolor de 30 x 30.

- Alumbrado Público: Los equipos de medida consistirán en contador de activa doble tarifa, reloj cambio tarifa, contador de reactiva y programador astronómico encendido-apagado. La luminaria adoptada será la G.E. M-250/R equipada para 150 W S.A.P. El cableado será de 4 hilos (4 x 6) hasta el final de línea o punto de luz, ante hipotéticas o futuras ampliaciones.

- Agua: Todas las redes se montarán en fundición dúctil, en los puntos altos se montarán ventosas, tipo ROSS o similar. El sector que abastece la zona alta con el depósito elevado, se cerrará formando anillos: en Avda. Barcelona se unirá con la que pasa por C/ Alamin y en la C/ Mediterráneo se unirá con la que pasa por la C/ Sevilla y Avda. Barcelona, cruzando la C/ Sevilla. En el sector inferior alimentado por el depósito bajo se cerrarán todos los anillos posibles: en Avda. Barcelona con C/ Alamin, en C/ Prolongación Avda. Venezuela, Avda. Burgos, etc.

Las bocas de riego serán de modelo aprobado por el Ayuntamiento, con válvula de esfera previa de 1,5 pulgadas. En C/ Zaragoza no se podrá conectar con la red de f 700 mm, formando los anillos con la red de ø 200 mm de fundición que baja por la C/ Zaragoza; esta línea es mallable con la red de fundición que baja por C/ Alamín de f 450 mm. Teniendo en cuenta la existencia de tres redes distribuidoras de agua --de 100, 200 y 700 mm, que pudieran afectar a las parcelas resultantes 5.1, 5.2 y 6.1--, en el supuesto de ser precisa la modificación del trazado de las mismas, los gastos del desvío serán por cuenta de la Junta de Compensación en concepto de gastos de urbanización.

- Saneamiento: En la alcantarilla A, desde el pozo 6 hasta el colector general, se montará red ovoidal de 60 x 90 al colector general, al que se acometerá con pozo previo al colector. En la cabecera del Ramal A-8 se montará una cámara de descarga.

- Jardinería, Mobiliario Urbano y Red de Riego: Se presentarán planos que reflejen la ubicación del mobiliario (bancos, papeleras, juegos infantiles, etc.), redes de riego y arbolado, tanto en zonas verdes como en plantaciones lineales de calles.

Segundo.- Proceder a la apertura del trámite de información pública para alegaciones, por plazo de 15 días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y periódico local.

Tercero.- En caso de no presentarse alegaciones se entenderá aprobado el Proyecto de Urbanización con carácter definitivo, procediéndose a su publicación reglamentaria.

Gestión.-

PROPUESTA SOBRE MODIFICACION DE EMPLAZAMIENTO DE LA IGLESIA PARROQUIAL DE LA BEATA MARIA DE JESUS.

Dada cuenta de la propuesta de modificación del emplazamiento del Conjunto Parroquial de la Beata María de Jesús, en fase de construcción, en virtud de licencia urbanística concedida por la Comisión de Gobierno en sesión de 17 de agosto de 1990, en base a la necesidad de aumentar la distancia que separa la Iglesia del bloque de viviendas colindantes y de conformidad con los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Primero.- Autorizar la modificación del emplazamiento del Conjunto Parroquial en construcción en la Avda. Pedro

Sanz Vázquez en una distancia equivalente a una crujía completa que permita una separación de 11,40 mts. de las viviendas colindantes.

Segundo.- Mostrar conformidad con el Proyecto de Convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Guadalajara, Parroquia Beata María de Jesús y Empresa Constructora.

Tercero.- Indemnizar a la propiedad por importe de 35.850.000 ptas. por los gastos adicionales derivados de la modificación del emplazamiento y de la urbanización del entorno.

Cuarto.- Dar traslado del Proyecto de Convenio a las restantes partes interesadas para su formalización.

Quinto.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para la firma del Convenio y de cuantos documentos se deriven del mismo.

APROBACION DEL PROYECTO DE COMPENSACION PARA TERRENOS UBICADOS EN LA AVENIDA DE VENEZUELA.

Dada cuenta del Proyecto de Compensación presentado por D. Juan José Cercadillo García, en representación de la Entidad Hermanos Cercadillo, S.A., para terrenos ubicados en la Avda. de Venezuela y de conformidad con los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Primero.- Aprobar el citado Proyecto de Compensación.

Segundo.- La formalización de las cesiones se efectuará mediante escritura notarial con los gastos a cuenta del cedente.

Tercero.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para la firma de los documentos necesarios en orden a la formalización de las cesiones.

APROBACION DEL PROYECTO DE COMPENSACION DEL PLAN DE REFORMA INTERIOR DEL ALAMIN.

Dada cuenta del Proyecto de Compensación del Plan Especial de Reforma Interior del Alamín, presentado por D. Angel Lorenzo Nuevo, Presidente de la Junta de Compensación, y de conformidad con los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Compensación redactado por la Junta de Compensación del Plan Especial de Reforma Interior del Alamín.

Segundo.- La formalización de la cesiones obligatorias y gratuitas de terrenos al Excmo. Ayuntamiento de Guadala-

jara se efectuará mediante escritura notarial con los gastos a cargo de la Junta de Compensación.

Tercero.- Incorporar al Patrimonio Municipal del Suelo la parcela resultante nº 2.4, con una superficie de 2.619 m², adjudicada al Ayuntamiento.

Cuarto.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para la firma de la escritura de cesión de terrenos y cualquier otro documento en orden a la formalización del Proyecto de Compensación.

PATRIMONIO.

Adquisiciones y Enajenaciones.-

MOCION DEL GRUPO POPULAR SOBRE CESION AL AYUNTAMIENTO DE TERRENOS DEL FUERTE DE SAN FRANCISCO.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Bris, da lectura a la Moción en la que ante la conveniencia de que por el Ministerio de Defensa se convenga con este Ayuntamiento la cesión de parte de sus propiedades del Fuerte de San Francisco para ejecución de mejoras urbanísticas en la zona, a lo que ya hizo referencia su Grupo con anterioridad, propone:

"Que sin más demora el Ayuntamiento se dirija al Ministerio de Defensa solicitando la cesión de los terrenos del Fuerte de San Francisco, para así mejorar el trazado de la Plaza de Bejanque y aledaños y proporcionar un extenso parque a la Ciudad".

Manifiesta, no obstante, el Sr. Bris que, ante las explicaciones producidas en el debate sobre la Modificación del Presupuesto aprobada en esta misma sesión, le interesa que la Moción sea considerada como pregunta para que el equipo de gobierno informe de las gestiones realizadas.

Contesta el Primer Teniente de Alcalde, D. Ricardo Calvo, que se ha llegado ya a un acuerdo inicial con el Ministerio para la adquisición mediante expropiación de los terrenos necesarios para ampliar la Plaza de Bejanque y para la cesión gratuita por el plazo máximo de 99 años de una amplia zona colindante con la Fuente de la Niña, prosiguiendo las negociaciones con vistas a la prolongación de la Avenida de Castilla y a la mejora del acceso a la Colonia de Sanz Vázquez.

URBANISMO.

Licencias de Obras.-

MOCION DEL GRUPO POPULAR SOBRE AUDITORIA DE PROYECTOS DE OBRAS CORRESPONDIENTES AL ULTIMO QUINQUENIO.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Bris, da lectura a la Moción en la que, dado que está a punto de cumplirse el mandato constitucional de esta Corporación sin que se haya debatido el estado urbanístico de la ciudad, como en su día prometió el señor Alcalde, propone:

"- Que se realice una auditoría sobre los proyectos de obras realizadas en Guadalajara en los últimos cinco años, que comprenda:

1°.- Relación de los Proyectos de construcción de edificios en este período.

2°.- Informe sobre adecuación de la construcción de esos edificios a los proyectos presentados y grado de cumplimiento de los mismos hacia las normas establecidas en el Plan General de Ordenación Urbana.

3°.- Señalar aquellos posibles edificios, si es que existen, que por algún motivo no cumplan el Plan General de Ordenación Urbana, a pesar de haber sido construidos después de su entrada en vigor, indicando la empresa o propietario.

4°.- Relación de personas físicas o empresas que han construido en estos años edificios, con el montante económico a que ascienden los proyectos presentados.

5°.- Modificaciones realizadas en el Plan General de Ordenación Urbana en estos años y circunstancias que las han motivado, con expresión, igualmente, del nombre de las personas jurídicas que las promovieron.

6°.- Cualquier otra circunstancia que los técnicos contratados para hacer el trabajo consideren necesaria para mayor clarificación del urbanismo de la ciudad".

Por el Grupo del C.D.S. su Portavoz, D. José Manuel Calvo, se muestra conforme en principio con la Moción, pero advierte que no se determinan los medios a emplear y especialmente la dotación económica precisa y que, además, ya no será posible que lleve a cabo este estudio la presente Corporación. Por lo que se abstendrán en la votación.

La Moción es aprobada por 20 votos a favor, ninguno en contra y 2 abstenciones.

En este momento se ausentan del Salón D. Ricardo Calvo Calvo y D. Luis Mariano Sevillano Conejo.

INDETERMINADOS.

MOCIONES DEL GRUPO DEL C.D.S. SOBRE CONFERENCIAS INFORMATIVAS EN COLEGIOS Y OTRA INFORMACION RELATIVA AL SERVICIO MILITAR.

Por el Grupo del C.D.S. la Concejal D^a María Calvo da lectura para su estudio conjunto, aunque con votación separada, a las dos Mociones incluidas en el Orden del Día sobre información relativa al Servicio Militar en las que propone:

"- La puesta en marcha de conferencias y coloquios en los Centros de Enseñanza, que sirvan para informar al alumnado sobre servicio militar y objeción de conciencia", con soportes audiovisuales, entrega de materiales y realización de tests; todo ello de acuerdo con la dirección de los centros, los tutores de cada grupo y las delegaciones de alumnos.

- Que "desde este Ayuntamiento, se informe en profundidad y de manera gratuita a los jóvenes obligados al servicio militar sobre todo aquello que referido a él, les pueda resultar de utilidad".

Por el Grupo Popular su Portavoz Sr. Bris anuncia su voto en contra en cuanto a la primera de las Mociones por lo que pudiera tener de manipulación de los jóvenes en edades prematuras; y su abstención en cuanto a la segunda.

Por el Grupo Socialista el Sr. Alcalde anuncia su voto en contra a las dos Mociones, por entender que se trata de asunto competencia del Ministerio de Defensa.

La primera Moción es rechazada al obtener 4 votos a favor, 16 en contra y ninguna abstención.

En este momento se reincorpora a la Sesión D. Ricardo Calvo Calvo.

La segunda Moción es asimismo rechazada al obtener 4 votos a favor, 8 en contra y 9 abstenciones.

En este momento se reincorpora a la sesión D. Luis Mariano Sevillano Conejo.

PREGUNTAS DEL GRUPO POPULAR.

1^a.- Sobre entrega de planos del barrio de Usanos al Ministerio de Justicia.

Contesta el Sr. Alcalde que se han entregado planos a diversas empresas interesadas en su posible instalación en dicho barrio, pero no al Ministerio de Justicia.

2ª.- Sobre notificación de plazos de ingreso de deudas tributarias apremiadas.

Contesta el Sr. Alcalde que el Sr. Bris lleva razón en cuanto a la inexactitud del plazo indicado en dichas notificaciones al no haberse recogido en el modelo impreso la últimas modificaciones legislativas y que ya se han dado instrucciones para su corrección. Que, no obstante, los deudores cuentan con amplio plazo de pago en voluntaria y también en ejecutiva, pues siempre se demora bastante el embargo de bienes.

3ª.- Sobre invitaciones a la entrega de la Medalla de Oro de la Ciudad a Sor María Lovelle.

Contesta el Sr. Alcalde que el criterio seguido para el reparto de invitaciones fue enviarlas en primer lugar a las personalidades incluidas en la lista de protocolo, poniendo a disposición de Sor María todas las que solicitó --alrededor de 40-- y entregando las restantes en la Secretaría Particular de la Alcaldía a cuantas personas las solicitaron, hasta su agotamiento.

4ª.- Sobre las obras del estacionamiento subterráneo en la Plaza de Santo Domingo.

Contesta el Concejal Delegado de Infraestructura que, a pesar de haberse requerido información de las empresas de servicios, apareció inopinadamente una línea de alta tensión no reseñada, con el consiguiente retraso; que los Técnicos Municipales hacen un seguimiento permanente, pero no se puede urgir a la empresa para que acelere el ritmo de los trabajos, mientras cumpla el plazo previsto en el pliego de condiciones.

Por su parte el Concejal Delegado de Seguridad indica que se han adoptado medidas para mejorar la seguridad de las personas que transiten bajo los porches.

5ª.- Sobre titularidad de las cuentas restringidas de Recaudación e interés que devengan.

Contesta el Sr. Alcalde que el titular de las cuentas es el Ayuntamiento y que le informará posteriormente sobre los tipos de interés, ya que no dispone de dicho dato en este momento.

6ª.- Sobre trabajos que vengán realizándose por la Junta de Comunidades para la recepción de los programas de T.V. privada y ayudas a particulares para modificación de las antenas.

Contesta el Sr. Alcalde que no es asunto de la competencia municipal y que la pregunta debe formularse en las Cortes de Castilla-La Mancha.

7ª.- Sobre saneamiento del río Henares.

La retira el Sr. Bris por considerarse ya suficientemente informado.

8ª.- Sobre aprobación de certificaciones de obra con unidades aún no ejecutadas.

Contesta D. Ricardo Calvo que las certificaciones a que se refiere la pregunta aún no han sido remitidas a la Junta de Comunidades ni abonadas por el Ayuntamiento.

Insiste el Sr. Bris en su pregunta, ya que una cosa es la aprobación por la que pregunta y otra el pago.

9ª.- Sobre recalificación de terrenos en Usanos.

Contesta el Sr. Alcalde que ciertamente se han incumplido los plazos prometidos para la modificación del Plan General, pero que ello se debe al exceso de trabajo de carácter preferente encomendado a los Técnicos Municipales y que por este mismo motivo no puede predecir cuándo podrá presentarse el proyecto correspondiente.

Con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las quince horas con cuarenta minutos, de que se extiende la presente acta; de todo lo cual, como Secretario, certifico.



AYUNTAMIENTO DE
GUADALAJARA

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 26 DE ABRIL DE 1991.

En la Ciudad de Guadalajara, a veintiséis de abril de mil novecientos noventa y uno. En el Salón de Sesiones de este Excmo. Ayuntamiento se reúnen bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Javier de Irizar Ortega, los señores Concejales D. Juan Manuel Simón Fernández, D. Ricardo Calvo Calvo, D. Alfonso Trillo Hernando, D. Fernando Planelles Palomino, D. Pedro López Gutiérrez, D. Eduardo Gómez Caballero, D. Juan Manuel Cuadrado Martínez, D. Luis Mariano Sevillano Conejo, D. Julio Arroyo de la Cruz, D. José María Bris Gallego, D. Francisco Tomey Gómez, D. Fernando Luis Díaz Martín, D. José Serrano Belinchón, D. José Ignacio Echániz Salgado, D. Eugenio Castillo de Andrés, D. Ramón Valentín-Gamazo de Cárdenas, D. Jesús Estríngana Mínguez, D. Francisco Canalejo Sánchez, D. Juan Aurelio González Bravo, D. José Manuel Calvo Blázquez, D^a María Calvo Benito y D^a M^a Nieves Calvo Alonso-Cortés, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria, para la que habían sido convocados en forma legal; estando también presentes el Sr. Interventor, D. Francisco Navarro del Olmo y el Sr. Oficial Mayor, D. Fco. Javier González Martínez; estando asistidos por mí, el Secretario General de la Corporación, D. José Antonio Ruberte Llaquet, que da fe del acto.

No asisten D. Francisco Sáenz Lorente y D. Juan Ignacio Begoña Aína.

Siendo las doce horas con diez minutos, por el Sr. Alcalde-Presidente se abre la sesión.

Antes de comenzar el examen de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda incluir en el mismo, tras el último punto relativo a preguntas, dos mociones presentadas por el Grupo de Izquierda Unida y otra por el Grupo Popular, rechazándose ante la oposición del Grupo Socialista una tercera presentada así mismo por el Grupo de Izquierda Unida solicitando el sobreseimiento del expediente sancionador incoado por la realización de una pintada pacifista en la Plaza Mayor.

APROBACION BORRADOR SESION ANTERIOR.

El borrador del acta de la sesión celebrada por

el Ayuntamiento Pleno el día 7 de marzo de 1991 es aprobado por unanimidad de los señores asistentes, sin introducir ninguna modificación.

DECRETOS DE LA ALCALDIA.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado de los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y los señores Concejales Delegados, relativos a gastos y pagos, comprendidos entre los días 28 de febrero de 1991 y 24 de abril de 1991.

ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO.

Servicio Contencioso.-

SERVICIO CONTENCIOSO.

La Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda ratificar los siguientes Decretos de la Alcaldía-Presidencia:

I.- De personación en el recurso contencioso-administrativo nº 2731/88 interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección 3ª- del Tribunal Superior de Justicia de Madrid por D. Alfredo Rodrigo Yusta contra liquidación del Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos.

II.- De personación en el recurso contencioso-administrativo nº 510/87 interpuesto ante la Sala 1ª de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid por Dña. Encarnación Ochaíta Tello contra liquidación del Impuesto Municipal de Solares.

III.- De personación en los recursos contencioso-administrativos interpuestos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha contra liquidaciones del Impuesto Municipal sobre Incremento del Valor de los Terrenos:

- Por D. José Sánchez Plaza, nº 1330/90.
- Por D. José Ubeda Dolz, nº 103/91.
- Por D. Fernando Revuelta Somalo, nº 118/91.
- Por D. José Luis Jiménez Rodrigo, nº 130/91.
- Por D. Miguel Angel Serrano Domínguez, nº 133/91.
- Por Building Construcciones, S.A., nº 134/91.
- Por Parque Guadalajara, S.A., nº 136/91.
- Por D. José Antonio Sánchez Sánchez, nº 144/91.

IV.- De interposición de recursos contencioso-administrativos, en grado de apelación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha para su posterior remisión al Tribunal Supremo contra liquidaciones por el Impuesto Municipal sobre Incremento del Valor de los Terrenos:

- Por Lharza, S.A., nº 62/90.
- Por Building Construcciones, S.A., nº 81/90.
- Por Hermanos Antón, S.A., nº 82/90.

V.- De interposición de recursos contencioso-administrativos, en grado de apelación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección 4ª- del Tribunal Superior de Justicia de Madrid para su posterior remisión al Tribunal Supremo contra liquidaciones del Impuesto Municipal sobre Solares:

- Por Avicu, S.A., nº 2331/89.
- Por Síndicos de la Quiebra de Cobelma, S.A. nº 2342/89.

VI.- De interposición de recursos contencioso-administrativos, en grado de apelación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha para su posterior remisión al Tribunal Supremo contra liquidaciones del Impuesto Municipal sobre Solares:

- Por D. Carlos y D. Adolfo Marín Redondo, nº 735/89.
- Por D. Agustín de la Roja López, nº 736/89.

VII.- De personación en el recurso contencioso-administrativo nº 96/91 interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha por Trap, S.A., contra acuerdo plenario desestimatorio del recurso de reposición a su vez desestimatorio del estudio económico para el año 1.989 y propuesta de subvención al servicio de transporte urbano de viajeros.

VIII.- De interposición de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional en reclamación nº 19/306/90 contra la cuota repercutida del I.V.A. en factura nº 10/90 presentada por el Recaudador Municipal.

IX.- De interposición de demanda en reclamación de cantidades al objeto de resarcirse el Ayuntamiento de los daños y perjuicios ocasionados contra:

- Dirección General de Policía y Consorcio de Compensación de Seguros.
- D. Lorenzo Benito Alonso y Compañía de Seguros "La Equitativa".
- Compañía Fernando Buill, S.A., D. Gregorio Cerbicón del Río y Compañía de Seguros "La Unión y el Fénix Español".

X.- De renuncia a las acciones e indemnizaciones derivadas de denuncia por haber sido resarcido el Ayuntamiento del importe de los daños contra la Dirección General de Policía y Consorcio de Compensación de Seguros.

XI.- De interposición ante el Juzgado Decano de Primera Instancia e Instrucción de Guadalajara de escrito interesando autorización para entrada a los domicilios de familias con asentamientos ilegales en el barrio de los Manantiales y en la zona del "Rancho Blanco" a efectos de proceder a su lanzamiento.

PERSONAL.

Régimen.-

ACUERDO ECONOMICO Y SOCIAL ENTRE LA CORPORACION Y LOS TRABAJADORES DE ESTE AYUNTAMIENTO.

Se da cuenta del Acuerdo Económico y Social suscrito para el año 1991 entre la representación corporativa por una parte y la de los funcionarios y del personal laboral por otra.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Dña. M^a. Nieves Calvo, anuncia su abstención, porque --aunque considera buenos los resultados de la negociación-- se ha marginado de la misma a la representación de Comisiones Obreras, que es uno de los Sindicatos más representativos.

Por el Grupo del C.D.S. Dña. María Calvo anuncia también su abstención, porque aunque considera buenos los resultados de la negociación, estima inadecuado el procedimiento seguido y la época preelectoral en que se ha pactado, así como muy importante su repercusión económica al haberse alejado bastante los aumentos de los mercados por el Gobierno.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Bris, se muestra conforme con el Convenio, lamenta que en las conversaciones no haya participado la representación de Comisiones Obreras y, aunque ha tomado nota de los reparos contenidos en el informe jurídico obrante en el expedien-

te, estima adecuadas las mejoras introducidas en el Convenio y aún desearía que se mejorase la ayuda familiar y que la subvención para guarderías se extendiese a los casados.

Por el Grupo Socialista su Portavoz, D. Ricardo Calvo, manifiesta que, como en cualquier negociación, se han producido cesiones por ambas partes, considerando que se ha conseguido un acuerdo razonable. Puntualiza que la representación de Comisiones Obreras ha participado en las reuniones formales de la Mesa de Negociación y que, si no lo ha hecho en otros contactos informales, se debe exclusivamente a su propia decisión; y concluye indicando que los representantes de los trabajadores han preferido dejar concluido este asunto, aunque se esté en época preelectoral.

Interviene también el Concejal Sr. Cuadrado, quien desde su experiencia en la Unión General de Trabajadores indica que casi la totalidad de los acuerdos se negocia en reuniones informales y que la automarginación de Comisiones Obreras se debe a motivos y fines políticos concretos, por lo que no debe alegarse para atacar el acuerdo conseguido.

Por último el Sr. Alcalde muestra su satisfacción por este acuerdo, que se encuentra al nivel de los mejores convenios colectivos pactados en la Provincia y hace constar que, siendo esto así, es lamentable la postura de la representación de Comisiones Obreras como lamentable es también el que haya utilizado esta situación para insultar al Concejal Sr. Cuadrado.

Y la Corporación por 20 votos a favor, ninguno en contra y 3 abstenciones acuerda aprobar el Acuerdo Económico y Social con su personal para 1991.

ACUERDO ECONOMICO Y SOCIAL ENTRE EL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA Y SUS TRABAJADORES PARA 1991.

Se da cuenta del Acuerdo Económico y Social suscrito para el año 1991 entre la representación del Patronato Municipal de Cultura y los representantes de los funcionarios y del personal laboral por otra.

Seguidamente los señores Portavoces de los diversos Grupos Municipales dan por reproducidas sus intervenciones en el anterior punto del Orden del Día, relativo al Acuerdo Económico y Social para el personal al servicio del Ayuntamiento.

Y la Corporación por 20 votos a favor, ninguno en contra y 3 abstenciones acuerda:

Primero.- Con efectos de 1 de enero de 1991 será de apli-

cación a los trabajadores del Patronato Municipal de Cultura el Acuerdo Económico y Social vigente en cada momento para el personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo.- En el supuesto de que el Ayuntamiento de Guadalajara absorbiese las instalaciones y funciones que presta actualmente el Patronato Municipal de Cultura, los trabajadores fijos de dicho Patronato serían absorbidos por el Ayuntamiento con carácter de personal laboral fijo.

ACUERDO ECONOMICO Y SOCIAL ENTRE EL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL Y SUS TRABAJADORES PARA 1991.

Se da cuenta del Acuerdo Económico y Social suscrito para el año 1991 entre la representación del Patronato Deportivo Municipal y los representantes de los funcionarios y del personal laboral por otra.

Seguidamente los señores Portavoces de los diversos Grupos Municipales dan por reproducidas sus intervenciones en el anterior punto del Orden del Día, relativo al Acuerdo Económico y Social para el personal al servicio del Ayuntamiento.

Y la Corporación por 20 votos a favor, ninguno en contra y 3 abstenciones acuerda:

Primero.- Con efectos de 1 de enero de 1991 será de aplicación a los trabajadores del Patronato Deportivo Municipal el Acuerdo Económico y Social vigente en cada momento para el personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Guadalajara.

Segundo.- En el supuesto de que el Ayuntamiento de Guadalajara absorbiese las instalaciones y funciones que presta actualmente el Patronato Deportivo Municipal, los trabajadores fijos de dicho Patronato serían absorbidos por el Ayuntamiento con carácter de personal laboral fijo.

HACIENDA.

Presupuestos y Cuentas.-

MODIFICACION DE CREDITO N° 2 AL PRESUPUESTO PRORROGADO PARA 1991.

El Concejal Delegado de Hacienda, D. Ricardo Calvo, da cuenta de la modificación de crédito propuesta, cuyas principales partidas se corresponden con la necesidad de ampliar el gasto previsto para las labores del Padrón de Habitantes y Censo Electoral y con la exigencia

técnica de incluir ya en el Presupuesto las partidas de gastos e ingresos relativas a la construcción de un nuevo puente sobre el Barranco del Alamín y al préstamo solicitado para ello.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Dña. María Nieves Calvo, anuncia su voto en contra porque debería estar ya aprobado el Presupuesto para 1991, porque el informe de Intervención manifiesta reparos a la nueva utilización del superávit del ejercicio anterior para dotar en parte esta modificación de crédito y porque no encuentra justificada la urgencia de efectuarla en lo relativo al nuevo puente.

Por el Grupo del C.D.S. su Portavoz, D. José Manuel Calvo, se muestra a favor de la propuesta y estima razonable que se deje la confección del Presupuesto definitivo para este ejercicio a la Corporación que resulte de las próximas elecciones.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Bris, considera que en cualquier caso debió aprobarse el Presupuesto para 1991, sin perjuicio de las modificaciones que posteriormente tuviera a bien introducir la nueva Corporación. Se muestra, no obstante, a favor de la propuesta.

Por el Grupo Socialista su Portavoz, D. Ricardo Calvo, indica que únicamente se han propuesto modificaciones de crédito para los asuntos más urgentes y que lo relativo al nuevo puente lo es, al ser una exigencia del Ministerio de Hacienda para la aprobación del préstamo concedido por el Banco de Crédito Local, conviniendo además no demorar su construcción porque es precisa para acometer la urbanización de la zona.

Y la Corporación por 22 votos a favor, uno en contra y ninguna abstención acuerda:

Primero.- Aprobar la modificación de Crédito nº 2 al Presupuesto Prorrogado de 1991, según el siguiente detalle:

1.- AUMENTOS

1.1 CREDITOS EXTRAORDINARIOS

<u>Partida</u>	<u>Denominación</u>	<u>Importe</u>
125.113	Retribuciones complementarias Estadística.	2.500.000
161.113	Retribuciones personal laboral Estadística.	2.300.000
667.64.2	Construcción del Puente sobre el Barranco del Alamín.	330.423.677

1.2 SUPLEMENTOS DE CREDITOS

242.14.4	Dietas, locomoción y traslados personal. Policía.	500.000
649.64.1	Reversión de terrenos-Juvena, S.A.	<u>4.345.000</u>
	<u>TOTAL AUMENTOS</u>	<u>340.068.677</u>

2 RECURSOS UTILIZADOS

2.1 CON CARGO AL SUPERAVIT LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE 1990

Superávit utilizado. 9.645.000

2.2 CONTRATO DE PRESTAMO FORMALIZADO CON B.C.L.

Cuantía del préstamo formalizado 330.423.677
TOTAL AUMENTOS 340.068.677

Segundo.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada inicialmente la Modificación de Crédito nº 1 al Presupuesto Prorrogado de 1991, se expondrá al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarla; considerándose definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, la Modificación de Crédito definitivamente aprobada será insertada en el Boletín Oficial de la Provincial, resumida por capítulos; entrando en vigor una vez publicada.

PATRIMONIO.

Adquisiciones y Enajenaciones.-

ACEPTACION DE CESION DEL USO DE TERRENOS PERTENECIENTES AL FUERTE DE SAN FRANCISCO.

Dada cuenta del convenio suscrito por el Ilmo. Sr. Alcalde y el Ilmo. Sr. Director General de Infraestructura del Ministerio de Defensa relativo a la autorización de uso público de una zona boscosa perteneciente al Fuerte de San Francisco (Tyce) a favor del Ayuntamiento de Guadalajara, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Primero.- Aprobar el convenio en los términos suscritos.

Segundo.- Aceptar la cesión de uso igualmente en los términos suscritos.

RECLAMACION DE D^a RAFAELA PETRA TAVIRA DIAZ SOBRE PROPIEDAD DE UN TERRENO EN EL BARRIO DE TARACENA.

Se da cuenta del expediente instruido a instancia de D^a Rafaela-Petra Tavira Díaz en solicitud de recuperación o pago de un solar que dice ser de su propiedad, sito en el Barrio de Taracena entre las calles Real y Camilo José Cela e incorporado al viario de su situación, así como del informe emitido por el Secretario General.

El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Bris, anuncia la abstención de su Grupo por entender que en estas pequeñas localidades es muy difícil que nadie reclame como suyo un terreno si no le pertenece y porque la documentación catastral no puede invocarse como justificativa del dominio.

Y la Corporación por 13 votos a favor, ninguno en contra y 10 abstenciones acuerda:

Primero.- Desestimar la solicitud, dado que no resulta prueba acabada de la identidad de la finca cuya titularidad se reclama y por el contrario reconoce la reclamante que ni ha abonado nunca contribución, ni ha realizado actos posesorios sobre la misma, mientras que al menos desde la incorporación del municipio de Taracena al de Guadalajara en el año 1.969 ha estado el terreno destinado a uso público.

Segundo.- Mantener que la titularidad de la finca controvertida corresponde al municipio, como bien de dominio y uso público.

SOLICITUD DE D. MIGUEL GOMEZ-CASERO CONTADOR SOBRE PERMUTA DE TERRENOS EN CALLE FRANCISCO ARITIO S/N.

Dada cuenta del expediente instruido a instancia de D. Miguel Gómez-Casero Contador en solicitud de permuta de terrenos ubicados en la calle Francisco Aritio s/n por otros en Camino de Rancho Blanco y de conformidad con el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Desestimar la pretensión de permuta, dado que los terrenos que pretende adquirir el interesado están destinados a camino y por lo tanto son bienes de dominio y uso público con el carácter de inalienables.

Disfrute y Aprovechamiento.-

ADJUDICACION DE LOCALES EN LA ESTACION DE AUTOBUSES.

Dada cuenta de los expedientes tramitados al efecto y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Contratación, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Primero.- Autorizar a favor de Dña. Isabel Vicente Agueda la subrogación en los derechos y obligaciones dimanantes del arrendamiento otorgado a Dña. Asunción Román Funez, para la explotación del local número 7 de la Estación de Autobuses.

Y requerir a Dña. Isabel Vicente Agueda, para que deposite la cantidad de 108.112 ptas. en concepto de garantía, procediendo a la devolución de la fianza constituida por Dña. Asunción Román Funez.

Segundo.- Aceptar la renuncia formulada al arrendamiento del local n° 9 de la Estación de Autobuses del que es titular la solicitante, Dña. Carolina Pérez Ortiz, desestimando las demás peticiones formuladas en la instancia, de conformidad con lo establecido en la cláusula 6ª del Pliego de Condiciones que rige el arrendamiento.

E incautar la fianza constituida por importe de 89.741 ptas., afectándola al pago de la deuda contraída con este Ayuntamiento, que según el informe de la Jefe de Contabilidad asciende a 265.410 ptas.

ADJUDICACION DE LA EXPLOTACION DEL QUIOSCO-BAR DEL PARQUE DE SAN ROQUE.

El presente expediente se retira del Orden del Día.

ADJUDICACION DE LA EXPLOTACION DEL QUIOSCO-BAR DEL PARQUE DE LA AMISTAD.

El presente expediente se retira del Orden del Día.

CONTRATACION.

Asistencia Técnica.-

MODIFICACION DEL CONTRATO CON APROMONSA SOBRE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE CALEFACCION.

Dada cuenta del expediente tramitado al efecto, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Dar de baja del correspondiente contrato de mantenimiento la instalación fija de calefacción a base

de gas propano del Colegio Alcarria, con efectos de 1 de mayo de 1991, por importe de 32.000 pesetas anuales, más el 12% de IVA, comunicándoselo a la empresa Apromonsa, adjudicataria del servicio, reduciendo el objeto de la prestación y suprimiendo el canon del mismo.

MODIFICACION DEL CONTRATO CON COGET SOBRE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE CALEFACCION.

Dada cuenta del expediente tramitado al efecto, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Ampliar el contrato de mantenimiento de las instalaciones de calefacción y climatización, con efectos del 1 de enero de 1991 y en relación con los Colegios Dos de Mayo, sito en la calle Río s/n, y Parvulario Ocejón, sito en calle Felipe Solano s/n, con la empresa adjudicataria Coget, por el precio de 7.470 pesetas mensuales, más el 12% de IVA, por cada uno de los Colegios.

ADJUDICACION DE LA CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES.

Dada cuenta del expediente tramitado al efecto, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Primero.- Adjudicar a la Empresa GIESA SCHINDLER, S.A., la prestación del servicio de conservación y mantenimiento de los ascensores instalados en las oficinas municipales situadas en C/ Dr. Mayoral, en el Centro Cívico Municipal en la Plaza del Concejo nº 12 y en el Centro Social Polivalente, situado en C/ Cifuentes nº 26, por un precio total de 22.400 ptas. mensuales, con sujeción a los pliegos de condiciones aprobados al efecto y por el plazo de dos años.

Y requerir al adjudicatario para que en el plazo de quince días contados a partir de la notificación del presente acuerdo, deposite en la Caja de la Corporación la cantidad de 21.504 ptas. en concepto de garantía.

Segundo.- Adjudicar a la Empresa THYSSEN BOETTICHER, S.A., el servicio de mantenimiento del ascensor instalado en la Estación de Autobuses, por un precio de 9.219 ptas. mensuales, con sujeción a los pliegos de condiciones aprobados al efecto y por el plazo de dos años.

Y requerir al adjudicatario para en el plazo de quince días contados a partir de la notificación del presente acuerdo, deposite en la Caja de la Corporación la cantidad de 8.850 ptas. en concepto de garantía.

URBANISMO.**Planeamiento.-**

APROBACION DEFINITIVA DEL AVANCE DE PLANEAMIENTO Y GESTION URBANISTICA DE LOS TERRENOS QUE FORMAN EL POLIGONO "AGUAS VIVAS" Y EL SECTOR N° 7 DEL SUELO URBANIZABLE PROGRAMADO.

Se da cuenta de la alegación presentada por D^a Nieves Calvo-Alonso Cortés, en nombre del Grupo Municipal de Izquierda Unida, en relación con el Avance de Planeamiento y Gestión Urbanística de los terrenos que forman el Polígono "Aguas Vivas" y el Sector n° 7 del Suelo Urbanizable Programado, por entender que el destino edificatorio previsto para los terrenos no merece la consideración de régimen de protección pública, así como del informe emitido por el Jefe de la Sección Tercera de Secretaría General, parte integrante de este acuerdo en cuanto a su motivación.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Dña. M^a. Nieves Calvo, anuncia que mantiene la alegación de su Grupo contraria al régimen de viviendas previsto, por entender que no se cumple el mandato legal de que sean de protección pública e indica que incluso el programa político del Partido Socialista prevé actuaciones más acordes con lo propuesto por ella en diversas mociones que no le han sido admitidas a trámite, tal como que se cediese únicamente el uso del suelo, que se reservase la actuación a las Cooperativas y que se construyesen viviendas en régimen de alquiler.

Por el Grupo del C.D.S. su Portavoz, D. José Manuel Calvo, reconoce que el concepto legal de régimen de protección pública es poco claro, pero estima que debe interpretarse con amplitud y que cabe la actuación municipal prevista, tal como se indica en el informe jurídico obrante en el expediente.

Por el Grupo Popular su Portavoz, Sr. Bris, se considera también a favor de una interpretación extensiva del concepto y estima que el procedimiento previsto incluye mecanismos suficientes para impedir la especulación.

Por el Grupo Socialista interviene el Sr. Alcalde para puntualizar que la parte del programa socialista relativa a la construcción de viviendas en régimen de alquiler se viene cumpliendo en nuestra ciudad por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y que el Ayuntamiento no tiene capacidad económica para entrar en este

mercado.

En réplica la Sra. Portavoz del Grupo de Izquierda Unida se pregunta por qué el Ayuntamiento no ha cedido a la Junta los terrenos de Aguas Vivas para que construyese viviendas en alquiler y advierte que ni siquiera ha cumplido el Ayuntamiento con la obligación legal de destinar el 5% de su presupuesto a la adquisición de patrimonio del suelo. Reitera que el procedimiento previsto para la actuación en Aguas Vivas no puede calificarse como régimen de protección pública.

En réplica por el Grupo Socialista su Portavoz, D. Ricardo Calvo, recuerda a la Sra. Portavoz del Grupo de Izquierda Unida que, según la encuesta realizada en su día, más del 84% de las necesidades de vivienda detectadas corresponde a un segmento de la población con un nivel económico superior al admitido para acceder a una vivienda social pero insuficiente para su adquisición en el mercado libre, por lo que a este grupo se dirige la actuación prevista para el paraje de Aguas Vivas. Le recrimina que en todo este asunto haya mantenido una línea de conducta con la única intención de oponerse al Grupo Socialista, sin tener en cuenta la importancia de esta actuación para la ciudad.

Y la Corporación por 22 votos a favor, 1 en contra y ninguna abstención acuerda:

Primero.- Desestimar la alegación formulada.

Segundo.- Mantener los criterios y directrices generales contenidos en el Avance.

APROBACION DEFINITIVA DEL PROYECTO DE MODIFICACION DEL PERI ALAMIN.

Visto el expediente instruido a efectos de aprobación del Proyecto de Modificación del Plan Especial de Reforma Interior del Alamin, relativo al ámbito territorial de las parcelas 6.2 y 6.3, presentado por D. Angel Lorenzo Nuevo, en representación de la Entidad "Constructora Alamin, S.A.", y de conformidad con el informe emitido por el Jefe de la Sección Tercera de Secretaría General, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes y por lo tanto con el quorum exigido por el artículo 47.3.i) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, acuerda:

Primero.- Aprobar con carácter definitivo el Proyecto de Modificación Puntual del PERI Alamin, redactado a instancia de la Entidad "Constructora Alamin, S.A.", que afecta a las parcelas resultantes 6.2 y 6.3 del primitivo PERI.

Segundo.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en

el Boletín Oficial de la Provincia.

APROBACION INICIAL DE MODIFICACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA EN EL PASEO DE LA ESTACION S/N.

Dada cuenta del Proyecto de Modificación puntual del Plan General que afecta al enlace de la vía de Ronda Norte con el Paseo de la Estación, redactado por los Servicios Técnicos Municipales, y de conformidad con el informe emitido por el Jefe de la Sección Tercera de Secretaría General, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes y por lo tanto con el quorum exigido por el artículo 47.3.i) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, acuerda:

Primero.- Aprobar con carácter inicial el indicado Proyecto.

Segundo.- Someter el expediente al trámite de información pública por plazo de un mes, mediante anuncios que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y periódico local, con notificación personal a los propietarios de terrenos afectados, a fin de que durante el expresado plazo puedan formularse alegaciones.

Tercero.- Determinar expresamente como área afectada por la suspensión en el otorgamiento de licencias de parcelación, edificación y demolición, la zona ubicada en el Paseo de la Estación y que afecta a las parcelas con las siguientes referencias catastrales: 56-917-02; 56-917-03 y parcela 41 c) del Polígono 81, tal y como se recoge en la documentación gráfica del Plan, al estar afectadas por las nuevas determinaciones del Planeamiento, suponiendo modificación del régimen urbanístico vigente. La suspensión tendrá una duración máxima de dos años, contados desde la publicación de este acuerdo. En todo caso, la suspensión cesará con la aprobación definitiva del Proyecto.

Cuarto.- Iniciar expediente expropiatorio para la adquisición de los terrenos afectados, una vez que entre en vigor, en su caso, el presente Proyecto de Modificación.

Quinto.- En caso de no presentarse alegaciones, el Proyecto se entenderá aprobado con carácter provisional, remitiéndose el expediente para informe a la Diputación Provincial y Comisión Provincial de Urbanismo.

Sexto.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para dictar cuantas disposiciones sean necesarias en orden a la ejecución de estos acuerdos.

INDETERMINADOS.

PREGUNTAS DEL GRUPO POPULAR.

1ª.- Sobre limpieza de la calle de la Mina.

Contesta el Concejal Delegado, D. Pedro López, que debido a la estrechez de la calle y a los vehículos estacionados en la misma, no siempre puede entrar en ella el de recogida de basuras a su hora habitual, pero cuando es necesario se realiza la recogida a otras horas y siempre una vez al día.

2ª.- Sobre instalación de la red de abastecimiento de gas.

Contesta el Concejal Delegado de Infraestructura, D. Eduardo Gómez, que el control sobre el cumplimiento de las normas técnicas de dichas instalaciones corresponde a la Delegación de Industria de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y que este Ayuntamiento únicamente interviene en la concesión de autorizaciones para la ocupación de la vía pública con las canalizaciones.

3ª.- Sobre saneamiento de la zona para futuro parque existente entre el final de la calle Salvador Dalí y la carretera N-II.

El Portavoz del Grupo Popular Sr. Bris amplía la pregunta interesándose por las medidas que se adoptarán para garantizar la seguridad de la zona, sobre la que tiene noticias de que los vecinos están dispuestos a establecer un sistema de auto-protección.

Contesta el Concejal Delegado de Limpieza, D. Pedro López, que la suciedad existente se debe sobre todo a las obras de acondicionamiento de locales actualmente en ejecución. Y que ignora la clase de personas que frecuentan esa zona.

4ª.- Sobre reanudación de las obras del Centro Social de Iriépal.

Contesta el Concejal Delegado de Servicios Sociales, Sr. Sevillano, que se han producido algunas dificultades, ya superadas, con las obras de una vivienda municipal existente en el edificio; pero que la Empresa espera concluir las en unos veinte días.

5ª.- Sobre proyectos de utilización de terrenos del Barrio de Usanos con recalificación prevista para dedicarlos a residencial extensivo.

Contesta el Sr. Alcalde que no existen conversaciones con la ONCE sobre utilización de dichos terrenos y que únicamente se formuló una petición de información

sobre la posibilidad de instalar una escuela para guardas jurados o alguna otra actividad similar.

El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Bris, insta nuevamente a que se agilicen los trámites de recalificación de los terrenos.

6ª.- Sobre clausura del Centro de Salud de los Manantiales.

Contesta el Sr. Alcalde que el Centro es propiedad del Ayuntamiento y se encuentra cedido para esa única finalidad sin que exista ninguna razón para temer su cierre, ya que tanto el INSALUD como la Junta de Comunidades han asegurado por escrito su continuidad y solicitado que se de publicidad a estas seguridades para contrarrestar los rumores contrarios difundidos por algunas Asociaciones de Vecinos.

Propone por último el Sr. Alcalde que, para dejar más clara todavía la postura de este Ayuntamiento contraria a cualquier hipotético cierre, se apruebe como **MOCION** el solicitar al INSALUD y a la Junta de Comunidades que se mantenga en funcionamiento dicho Centro de Salud. Y así es aprobado por unanimidad de los señores asistentes.

7ª.- Sobre diversas medidas a adoptar en el entorno de las obras del aparcamiento de la Plaza de Santo Domingo.

El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Bris, retira la pregunta ante las actuaciones ya llevadas a cabo en relación con la misma.

En este momento se ausenta de la sala D. Julio Arroyo de la Cruz.

MOCION DEL GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE AYUDA ECONOMICA AL PUEBLO KURDO.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, Dña. Mª. Nieves Calvo, da lectura a la Moción en la que, ante las penalidades que viene padeciendo el pueblo Kurdo, se propone que la Concejalía de Servicios Sociales libre al menos 10 millones de pesetas y los dedique a su ayuda.

El Portavoz del Grupo del C.D.S., D. José Manuel Calvo, advierte que la Moción podría estimarse como declaración de intenciones para incluir en el Presupuesto de 1991 la cantidad que entonces se considere oportuno. Sugiere que podría colaborarse en la campaña de recogida de ropa que viene realizando la Cruz Roja.

El Portavoz del Grupo Popular, Sr. Bris, considera que, habida cuenta de los escasos recursos económicos municipales y de las bolsas de pobreza existentes en la ciudad, tal vez deberían ser otros Organismos los que habilitasen las ayudas solicitadas en la Moción.

Por el Grupo Socialista su Portavoz, D. Ricardo Calvo, muestra su solidaridad con el sufrimiento con el pueblo Kurdo y con todas las poblaciones necesitadas del mundo. Estima que habría de estudiarse la cantidad a destinar para este fin y si sería conveniente remitirla en metálico o en especie para evitar posibles desvíos. Propone que se tenga en cuenta en lo posible la Moción cuando se prepare el Presupuesto para 1991.

En réplica Dña. M^a. Nieves Calvo insiste en que podría destinarse inmediatamente a este fin el 1.000.000 de ptas. que se incluyó para la ayuda al Tercer Mundo en el Presupuesto de 1990 y que ha de entenderse reproducido para 1991 al haberse prorrogado el Presupuesto. Y que la Concejalía de Servicios Sociales debería prescindir de actividades menos urgentes y destinar a este fin los otros 10.000.000 de ptas. solicitados, ayuda que se remitiría a través de los Organismos internacionales de solvencia reconocida.

En réplica a su vez D. José Manuel Calvo solicita que se informe por la Intervención sobre la disponibilidad del 1.000.000 de ptas. a que ha hecho referencia la Sra. Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, ya que se destinó en su día a la adquisición de una ambulancia para el pueblo Saharai. Con la venia de la Alcaldía indica el Sr. Interventor que no se encuentra disponible tal partida.

En réplica también el Sr. Bris propone que sea la Concejalía de Servicios Sociales la cantidad que pueda destinarse para este fin.

El Concejal Delegado de Servicios Sociales, Sr. Sevillano, indica que existe una cuenta abierta por la Cruz Roja y propone que se acuerde ingresar en dicha cuenta para ayuda al pueblo Kurdo la cantidad que resulte posible.

La Moción es aprobada en estos últimos términos por unanimidad con la advertencia de que la reproducirá su proponente, Dña. M^a. Nieves Calvo, si la cantidad aportada no es suficiente.

MOCION DEL GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE SOLIDARIDAD POLITICA CON EL PUEBLO KURDO.

Por el Grupo de Izquierda Unida su Portavoz, D^a

M^a Nieves Calvo, da lectura a la Moción en la que, ante las penalidades que viene padeciendo el pueblo Kurdo y estimando que "los Ayuntamientos son los Entes Políticos más cercanos al ciudadano y deben servir para canalizar todo tipo de propuestas, desde las más locales hasta las universales", propone:

"- Que se haga llegar al Gobierno de la Nación la perocupación del pueblo de Guadalajara por la desgraciada situación del pueblo kurdo.

- Que se inste al Ministerio de Asuntos Exteriores a que trabaje en los foros internacionales para encontrar la solución definitiva al problema de este pueblo."

La Moción es aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

SERVICIOS COMUNITARIOS.

Servicios culturales y recreativos.

MOCION DEL GRUPO POPULAR SOBRE APOYO DE LA CANDIDATURA DE JACA A LOS JUEGOS OLIMPICOS DE INVIERNO DE 1.998.

Por el Grupo Popular el Concejal D. José Ignacio Echániz da lectura a la Moción en la que, ante la inminencia de la designación de la sede de los Juegos Olímpicos de Invierno de 1.998 para la que ha presentado su candidatura la ciudad de Jaca y habida cuenta de la experiencia de dicha ciudad en la organización de diversos encuentros culturales y deportivos de ámbito internacional, así como de la infraestructura existente en la propia ciudad y en su entorno, propone:

"- Que en el marco de la mutua colaboración entre municipios y comunidades y al amparo de la trascendencia que este acontecimiento va a suponer para la ciudad de Jaca y para el resto de España, el Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara apruebe comunicar al Pleno de esta ciudad su apoyo incondicional y su más ferviente deseo de que el próximo 15 de junio "Jaca 98" pueda ser una realidad.

- Que en el caso de que "Jaca 98" sea la ciudad nominada, el Ayuntamiento de Guadalajara facilite, mediante un anuncio público en el Boletín Municipal "Calle Mayor", la posibilidad de que jóvenes de nuestra ciudad puedan formar parte de los más de 7.000 voluntarios que necesitará "Jaca 98" para colaborar en recepciones, celebraciones y demás eventos."

La Moción es aprobada por unanimidad de los señores asistentes.

Con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las catorce horas con diez minutos del día al principio indicado, de que se extiende la presente acta; de todo lo cual, como Secretario, certifico.



AYUNTAMIENTO DE
GUADALAJARA

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR
EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 30 DE
ABRIL DE 1991.**

En la Ciudad de Guadalajara, a treinta de abril de mil novecientos noventa y uno. En el Salón de Sesiones de este Excmo. Ayuntamiento se reúnen bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Javier de Irizar Ortega, los señores Concejales D. Ricardo Calvo Calvo, D. Alfonso Trillo Hernando, D. Fernando Planelles Palomino, D. Pedro López Gutiérrez, D. Eduardo Gómez Caballero, D. Juan Manuel Cuadrado Martínez, D. Luis Mariano Sevillano Conejo, D. José María Bris Gallego, D. José Serrano Belinchón, D. Jesús Estríngana Mínguez, D. Eugenio Castillo de Andrés, D. Ramón Valentín-Gamazo de Cárdenas, D. Francisco Canalejo Sánchez, D. José Manuel Calvo Blázquez y D^a María Calvo Benito, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria, para la que habían sido convocados en forma legal; estando también presentes el Sr. Interventor, D. Francisco Navarro del Olmo y el Sr. Oficial Mayor, D. Francisco Javier González Martínez; estando asistidos por mí, el Secretario General de la Corporación, D. José Antonio Ruberte Llaquet, que da fe del acto.

No asisten D. Juan Manuel Simón Fernández, D. Julio Arroyo de la Cruz, D. Francisco Tomey Gómez, D. Fernando Luis Díaz Martín, D. José Ignacio Echániz Salgado, D. Juan Aurelio González Bravo, D^a M^a Nieves Calvo Alonso-Cortés, D. Juan Ignacio Begoña Aína y D. Francisco Sáenz Lorente.

Siendo las trece horas, por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente se abre la sesión, pasándose a tratar del único punto del Orden del Día:

**FORMACION DE MESAS ELECTORALES PARA ELECCIONES GENERALES
DEL DIA 26 DE MAYO DE 1991.**

Por el Sr. Presidente se da cuenta de que, con arreglo a lo dispuesto en el art. 26 de la Ley Orgánica 5/1.985, de 19 de junio, de Régimen General Electoral debe procederse por el Ayuntamiento, mediante sorteo público, a la designación de los presidentes y vocales así como de sus suplentes que han de formar las Mesas Electo-

rales para las Elecciones Municipales y Autonómicas convocadas para el día 26 de mayo próximo.

Expone el procedimiento aleatorio previsto para ello, y realizada su aplicación sobre la totalidad de las personas censadas que reúnen los requisitos legales de edad y nivel de instrucción con el resultado que se une al expediente, el Pleno Corporativo por unanimidad de los señores asistentes acuerda aprobar dichas designaciones, ordenando que por el Sr. Secretario General se expidan y remitan a la Junta Electoral de Zona los documentos acreditativos de las mismas en el modelo oficial correspondiente.

Con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las trece horas con quince minutos del día al principio indicado, de que se extiende la presente acta; de todo lo cual, como Secretario, certifico.



**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO
DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 11 DE JUNIO DE
1991.**

En la Ciudad de Guadalajara, a once de junio de mil novecientos noventa y uno. En el Salón de Sesiones de este Excmo. Ayuntamiento se reúnen bajo la presidencia del Sr. Alcalde-Presidente Acctal., D. Ricardo Calvo Calvo, los señores Concejales D. Juan Manuel Simón Fernández, D. Alfonso Trillo Hernando, D. Fernando Planelles Palomino, D. Pedro López Gutiérrez, D. Eduardo Gómez Caballero, D. Luis Mariano Sevillano Conejo, D. Julio Arroyo de la Cruz, D. José María Bris Gallego, D. Fernando Luis Díaz Martín, D. José Serrano Belinchón, D. José Ignacio Echániz Salgado, D. Eugenio Castillo de Andrés, D. Ramón Valentín-Gamazo de Cárdenas, D. Jesús Estríngana Mínguez, D. Francisco Canalejo Sánchez, D. Juan Aurelio González Bravo, D. José Manuel Calvo Blázquez, D^a María Calvo Benito, D^{ña}. M^a. Nieves Calvo Alonso-Cortés y D. Juan Ignacio Begoña Aína, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria, para la que habían sido convocados en forma legal; estando también presentes el Sr. Interventor, D. Francisco Navarro del Olmo y la Técnico de Administración General D^{ña}. María José Garijo Mazarío; estando asistidos por mí, el Secretario General de la Corporación, D. José Antonio Ruberte Llaquet, que da fe del acto.

No asisten el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Javier de Irizar Ortega, por encontrarse ausente de la Ciudad, D. Juan Manuel Cuadrado Martínez, D. Francisco Tomey Gómez y D. Francisco Saenz Lorente.

Siendo las doce horas, por el Sr. Alcalde-Presidente Acctal. se abre la sesión.

En este momento interviene el Portavoz del Grupo Popular, Sr. Bris, para manifestar, como cuestión de orden, que con arreglo a lo dispuesto por la Disposición Transitoria 1^a.1.b) de la L.O. 8/1991, de 13 de marzo, de modificación de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, "a todos los efectos legales se entenderá que el mandato de los actuales miembros... de las Corporaciones Locales a que se refiere esta disposición finaliza el 10 de junio de 1991", por lo que entiende que la Corporación carece de facultades para celebrar la presente sesión.

El Sr. Alcalde Presidente Acctal. advierte que

todos los asuntos incluidos en el Orden del Día son de mero trámite y concede la palabra al Sr. Secretario General para que informe sobre la cuestión propuesta.

El Sr. Secretario indica que, en su opinión, la referida Disposición Transitoria especifica únicamente la fecha exacta en que concluye el mandato de los actuales miembros de la Corporación, es decir, los cuatro años establecidos por el artículo 194.1 de la L.O.R.E.G., sin modificar el apartado 2º de dicho artículo en virtud del cual considera legal la convocatoria y celebración de la presente sesión plenaria; argumentando:

- La interpretación contraria sería sólo de aplicación a los actuales miembros Corporativos, discriminándoles negativamente y sin fundamento aparente en relación con los de las anteriores y futuras Corporaciones, pues sólo a ellos se aplica la Disposición Transitoria citada.

- La interpretación literal de la Disposición Transitoria fija la fecha de expiración del mandato "a todos los efectos legales" entre los que se pueden considerar incluidas las facultades previstas por el artículo 194.2 de la L.O. R.E.G. precisamente para el momento posterior a la expiración del mandato.

- Por otra parte la interpretación propuesta por el Sr. Portavoz del Grupo Popular llevaría a considerar que han cesado en sus funciones todos los Organos Corporativos, no sólo la Corporación en Pleno, sino también la Comisión de Gobierno, el Alcalde Presidente y sus Delegados, creándose un vacío de poder que no es razonable suponer deseado por la Ley.

Por último indica que ésta es su opinión personal, que somete a cualquier otra mejor fundada en derecho y a la decisión que sobre el particular adopte la Corporación.

A requerimiento del Sr. Alcalde Acctal. los señores Portavoces se muestran favorables a la celebración de la sesión, aunque manifiestan que debería haberse convocado para fecha anterior, evitando el planteamiento de esta cuestión, y el Sr. Bris solicita además que conste en acta su reserva sobre la legalidad de la actuación.

Seguidamente se pasa a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día, rectificando el señalado con el nº 7 en el que donde dice "1990" debe decir "1989 y 1990".

APROBACION BORRADORES SESIONES ANTERIORES.

El borrador del acta de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleno los días 26 y 30 de abril de

1991 son aprobados por unanimidad de los señores asistentes, rectificando en ésta última la mención a las elecciones convocadas para el día "26 de junio próximo", que debe decir "26 de mayo próximo".

DECRETOS DE LA ALCALDIA.

La Comisión queda enterada de los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y los señores Concejales Delegados, relativos a gastos y pagos, comprendidos entre los días 25 de abril y 7 de junio de 1991.

POBLACION Y TERRITORIO.

Empadronamiento y Censo Electoral.-

APROBACION DE LA RENOVACION DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES A 1 DE MARZO DE 1991.

Dada cuenta del expediente tramitado al efecto, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Primero.- Aprobar la renovación del Padrón Municipal de Habitantes elaborado con referencia al 1 de marzo de 1991.

Segundo.- Abrir un período de exposición al público de un mes, al objeto de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen procedentes sobre inclusiones, exclusiones y datos de la inscripción.

ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO.

Elecciones y Constitución Ayuntamiento.-

APROBACION MODELOS DE DECLARACION DE BIENES Y ACTIVIDADES DE LOS MIEMBROS CORPORATIVOS.

Dada cuenta de la normativa de aplicación, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Primero.- Aprobar el modelo de declaración a formular por los miembros de la Corporación sobre las causas de posible incompatibilidad y actividades que proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos.

Segundo.- Aprobar el modelo de declaración a formular por los miembros de la Corporación de sus bienes patrimoniales.

Servicio Contencioso.-

SERVICIO CONTENCIOSO.

La Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda ratificar los siguientes Decretos de la Alcaldía-Presidencia:

I.- De personación en los recursos contencioso-administrativos interpuestos ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha contra liquidaciones del Impuesto Municipal sobre Incremento del Valor de los Terrenos:

- Por D. José Plaza Escarpa, nº 223/91.
- Por Caja de Ahorros Provincial de Guadalajara, nº 224/91.
- Por Gestión Fiscal y Contable, S.A. y otros, nº 303/91.
- Por Construcciones VIESAN, S.A.L., nº 380/91.
- Por D. Francisco Javier Redondo Cabellos, nº 381/91.
- Por CADENEB, S.A., nº 449/91.
- Por D. Juan Aguado Ciprián y dos más, nº 701/91.

II.- De personación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Tercera- del Tribunal Supremo en recurso contencioso-administrativo nº 203.393 en grado de apelación interpuesto por ZOZAYA VALLES, S.A., contra auto que declara la suspensión provisional de la Resolución del Tribunal Económico Administrativo Central relativa al Arbitrio sobre Incremento del Valor de los Terrenos.

III.- De personación ante la Audiencia Nacional -Sección Segunda- en recurso contencioso-administrativo nº 2/836/91 en grado de apelación interpuesto por D. Tomás Martínez Pérez contra Resolución del Tribunal Económico Administrativo Central relativa al Impuesto Municipal sobre Incremento del Valor de los Terrenos.

IV.- De interposición de recursos contencioso-administrativos, en grado de apelación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha para su posterior remisión al Tribunal Supremo contra sentencias relativas a liquidaciones del Impuesto Municipal sobre Incremento del Valor de los Terrenos:

- Por D. Francisco Javier Honorato Sebastián Delgado, nº 539/89.
- Por D. José Álvarez Hortas, nº 57/90.

V.- De personación en el recurso contencioso-administrativo nº 285/87 interpuesto ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid por D. Gregorio Escalera Rojo, contra liquidación del Impuesto Municipal de Solares.

VI.- De interposición de recursos contencioso-administrativos, en grado de apelación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha para su posterior remisión al Tribunal Supremo, contra sentencias relativas a liquidaciones del Impuesto Municipal sobre Solares:

- Por D. José Montalvo Herranz, nº 727/89.
- Por Cámara Agraria Provincial de Guadalajara, nº 728/89.
- Por Aragu, S.A., nº 733/89.
- Por D. Agapito Toledano Luque, nº 738/89.
- Por Sedigo Inmobiliaria, S.A., nº 37/90.

VII.- De dejación de transcurso del plazo para personación en el recurso contencioso-administrativo interpuesto en grado de apelación ante el Tribunal Supremo contra sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en recurso nº 735/89 interpuesto por D. Carlos y D. Adolfo Marín Redondo contra liquidación del Impuesto Municipal sobre Solares.

VIII.- De personación en el recurso contencioso-administrativo nº 583/91 interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha por la Organización Nacional de Ciegos Españoles contra liquidación por ocupación de vía pública con quioscos.

IX.- De personación en los recursos contencioso-administrativos interpuestos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha contra denegación presunta por silencio administrativo de retroactividad de efectos económicos y administrativos de acuerdo relativo a adscripción a puestos de trabajo:

- Por D. Maximino Santamaría Santamaría, nº 393/91.
- Por D. Angel Muñoz Muñoz, nº 394/91.
- Por Dña. Ana María Sanz González, nº 395/91.
- Por D. Esteban Torres Garrido, nº 396/91, .
- Por D. Jesús Fernández Cortés, nº 397/91.
- Por D. Mariano Miguel Alfaro, nº 398/91.
- Por D. Juan Carlos Gil Muñoz, nº 399/91.

- Por D. Félix Castillo Marquina, n° 400/91.
- Por D. Juan Carlos Urrea Escudero, n° 401/91.
- Por D. Francisco Rodríguez Barruz, n° 402/91.
- Por D. Luis Pacheco de la Fuente, n° 403/91.
- Por D. Salvador Galán Martínez, n° 404/91.

X.- De interposición de demandas en reclamación de cantidades al objeto de resarcirse el Ayuntamiento de los daños y perjuicios ocasionados contra:

- D. Angel García Viejo y la Compañía "Mutua Madrileña Automovilística".
- Trap, S.A., D. Fernando Martínez Alvarez y la Compañía de Seguros "Mercurio, S.A."
- D. José Angel Puértola Las Heras, D. Jaime Gómez de Legarra y la Compañía de Seguros "Multinacional Aseguradora".
- Sur 55, S.A.
- D. Jesús Guindel Hernández.
- Empresa "Enrique Jiménez Morillo".

XI.- De renuncia a las acciones e indemnizaciones derivadas de denuncias por haber sido resarcido este Ayuntamiento del importe de los daños contra:

- D. Angel García Viejo y la Compañía "Mutua Madrileña Automovilística".
- Trap, S.A., D. Fernando Martínez Alvarez y la Compañía de Seguros "Mercurio, S.A."
- D. Pedro García Gutiérrez y la Compañía de Seguros "Grupo 86".
- Vileda Española, S.A., D. Luis Vidal Brazuelo y la Compañía de Seguros "Winterthur Seguros, Sociedad Suiza de Seguros".
- Sur 55, S.A.
- D. Lorenzo Benito Alonso y la Compañía de Seguros "La Equitativa"

XII.- De transacción con la Compañía Telefónica Nacional de España, S.A., en relación con los autos de menor cuantía número 334/91, instados por dicha Compañía ante el Juzgado de Primera Instancia n° 2 de Guadalajara, demandando a la Corporación el abono de daños causados a sus instalaciones en la calle Dos de Mayo.

XIII.- De interposición de recurso en grado de apelación ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción n° 3 de Guadalajara en juicio verbal n° 243/90 contra D. Juan García García y la Compañía de Seguros "Hemisferio L'Abeille" en reclamación de cantidad.

HACIENDA.**Créditos y Subvenciones.-**

ACEPTACION DE SUBVENCION PARA EQUIPAMIENTO DE CENTRO SOCIAL POLIVALENTE.

Dada cuenta de la comunicación de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Primero.- Aceptar la inversión concedida con cargo al Programa de Inversiones Públicas para 1991, por importe de 2.000.000 ptas. para el equipamiento de un Centro Social Polivalente.

Segundo.- Establecer como forma de financiación con independencia del importe de la inversión de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social una aportación municipal de 500.000 ptas.

Tercero.- Autorizar al Ilmo. Sr. Alcalde para poder efectuar la firma del oportuno Convenio y de cuantos documentos se deriven de la inversión.

PATRIMONIO.**Conservación y Tutela.-**

RECTIFICACION DEL INVENTARIO DE BIENES MUNICIPALES AL 31 DE DICIEMBRE DE 1.989 Y 1990.

Dada cuenta del expediente tramitado al efecto, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Primero.- Aprobar la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento, referida al 31 de diciembre de 1.989.

Segundo.- Aprobar la rectificación del Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento, referida al 31 de diciembre de 1990.

Tercero.- Remitir al Gobierno Civil y Organo correspondiente de la Administración Autonómica una copia de la rectificación del Inventario conforme preceptúa el artículo 32 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Disfrute y Aprovechamiento.-

ADJUDICACION DE LOCALES EN LA ESTACION DE AUTOBUSES.

Dada cuenta de los expedientes tramitados al efecto y de conformidad con los dictámenes de la Comisión de Contratación, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Primero.- Vista la renuncia presentada por D^a Blasa Gallago del Castillo, adjudicataria del local núm. 2 de la Estación de Autobuses, con destino a la venta de frutos secos, aceptar dicha renuncia con incautación de la fianza constituida, de conformidad con lo establecido en el art. 97 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Segundo.- Adjudicar a D. Félix Cáceres Ortega, la explotación del local núm. 2 de la Estación de Autobuses, para destinarlo a la venta de frutos secos, caramelos y derivados, por un precio de 1.500 ptas/m². mes.

Y requerir al adjudicatario para que en el plazo de quince días contados desde el siguiente al de notificación del presente acuerdo, deposite una fianza por importe de 61.128 pesetas.

Tercero.- Denegar la solicitud formulada por D. Carlos-Segundo Gorri Salomoni, para la explotación del local núm. 6 de la Estación de Autobuses, para destinarlo a la venta de bisutería, regalos y complementos, por estar desempeñándose en la actualidad dicha actividad en el local núm. 1 sito en la misma Estación.

ADJUDICACION DE LA EXPLOTACION DEL SERVICIO DEL KIOSKO-BAR SITO EN EL PARQUE DE SAN ROQUE.

Dada cuenta del expediente tramitado al efecto y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Contratación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Adjudicar a D. José Ortega Calderón, la explotación del servicio de kiosko-bar sito en el Parque de San Roque, por un importe 1.570.000 pesetas anuales.

Y requerir al adjudicatario, para que en el plazo de quince días contados desde la notificación del presente acuerdo deposite una fianza por importe de 188.400 pesetas.

ADJUDICACION DE LA EXPLOTACION DEL SERVICIO DEL KIOSKO-BAR SITO EN EL PARQUE DE LA AMISTAD.

Dada cuenta del expediente tramitado al efecto y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Contratación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Primero.- Adjudicar a D. Luis García López, la explotación del servicio de kiosko-bar sito en el Parque de la Amistad, por importe de 1.375.000 pesetas anuales.

Segundo.- Requerir al adjudicatario para que en el plazo de quince días contados a partir de la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva deposite una fianza por importe de 165.000 pesetas.

Tercero.- El adjudicatario deberá realizar las obras que se detallan en la memoria valorada redactada por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal.

CONTRATACION.

Servicios.-

AUMENTO DE LAS PRESTACIONES DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE COLEGIOS.

Se da cuenta del expediente tramitado al efecto, así como del dictamen de la Comisión de Contratación.

Por el Grupo de I.U. su Portavoz, Dña. M^a. Nieves Calvo, anuncia su abstención en coherencia con la postura contraria a la adjudicación de este servicio que siempre ha mantenido por entender que debía gestionarse directamente.

El Sr. Alcalde Acctal. hace constar que la ampliación propuesta se encuentra recogida en el Pliego de Condiciones que rigió la contratación y ha de estarse a él.

Seguidamente la Corporación por 19 votos a favor, ninguno en contra y dos abstenciones acuerda:

Ampliar el objeto del contrato suscrito con la empresa Limpiezas Lumen, S.A., para la prestación del servicio de limpieza de los Colegios Públicos y otras dependencias municipales, a la planta primera del Centro de Salud de Marchamalo, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula sexta del Pliego de Condiciones Técnico-Jurídicas y Económico-Administrativas que rigió la adjudicación, por un importe mensual de 48.596 ptas.

Y requerir al adjudicatario, para que en el plazo de quince días contados a partir de la presente notificación deposite una fianza por importe de 97.192 pesetas.

SUBROGACION C.B. SANZ CUBERO A FAVOR DE LA EMPRESA TRANSPORTES SANZ CUBERO, S.L.

A la vista de la solicitud formulada por D. Miguel Angel Sanz Cubero y D. Antonio Sanz Cubero, constituidos en Comunidad de Bienes SANZ CUBERO, adjudicataria del servicio de transporte para la distribución de carnes y despojos de animales sacrificados en el Matadero Municipal de Guadalajara a los despachos de venta y salas de despiece, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Contratación, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Autorizar la subrogación de los derechos y obligaciones derivados de dicho contrato, a favor de la Sociedad Transportes Sanz Cubero, S.L.

Y requerir a la Sociedad Transportes Sanz Cubero, S.L., para que en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a la notificación de este acuerdo deposite en la Caja de la Corporación el importe de 292.069 pesetas en concepto de garantía definitiva.

URBANISMO.

Gestión.-

APROBACION INICIAL DE LOS PROYECTOS DE ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACION DE LA JUNTA DE COMPENSACION CORRESPONDIENTE A LA UNIDAD DE ACTUACION N° 5 "HISPANO SUIZA".

Dada cuenta del Proyecto de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación n° 5 "Hispano Suiza" y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Asuntos Generales, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Primero.- Aprobar con carácter inicial los Proyectos de Estatutos y Bases de Actuación de la Junta de Compensación correspondiente a la Unidad de Actuación n° 5 "Hispano Suiza", con la condición de que el artículo 16, párrafo 2° de los Estatutos, quedará con la siguiente redacción:

"Cuando fueran varios los cotitulares de una finca o derecho habrán de designar una sola persona para el ejercicio de sus facultades como miembro de la Junta, respondiendo solidariamente frente a ella de cuantas obligaciones dimanen de su condición. Si no designaren representante en el plazo que al efecto se señale, lo nombrará el Ayuntamiento de Guadalajara".

Segundo.- Someter los anteriores Proyectos al trámite de información pública para alegaciones por plazo de 15 días mediante anuncio a publicar en el Boletín Oficial de la

Provincia.

Tercero.- En el supuesto de no presentarse alegaciones, los Proyectos se entenderán aprobados con carácter definitivo.

Cuarto.- Designar representante del Ayuntamiento en la Junta a D. Javier Delgado Gómez.

INCOACION DE EXPEDIENTE PARA EXPROPIACION DE TERRENOS INCLUIDOS EN EL PROYECTO DE COMPENSACION DEL PERI ALAMIN.

Dada cuenta de no haberse incorporado en el tiempo concedido al efecto diversos propietarios a la Junta de Compensación del Plan Especial de Reforma Interior del Barrio del Alamín, de conformidad con el dictamen de la Comisión de Asuntos Generales, la Corporación por unanimidad de los señores asistentes acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la relación concreta e individualizada de bienes y derechos, así como la relación de sus propietarios, correspondiente al expediente expropiatorio de la finca ubicada en la C/ Zaragoza nº 14, con referencia catastral nº 71-95-7-15.

Segundo.- Publicar la expresada relación de bienes y propietarios en el Tablón de Edictos, Boletín Oficial de la Provincia y periódico local, para que dentro del plazo de 15 días puedan los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de bienes y su estado natural o legal.

Tercero.- De no producirse reclamaciones se considerará definitivamente aprobada la relación y se iniciará el oportuno expediente de expropiación forzosa de la citada finca para la fijación del justiprecio. La valoración del bien expropiado se hará conforme a los criterios establecidos en la Ley 8/1990 de Reforma del Régimen Urbanístico y Valoraciones del Suelo.

Cuarto.- Declarar la necesidad de ocupación de los bienes afectados y la adquisición de la propiedad.

Quinto.- Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde para la firma de los documentos necesarios en orden a la ejecución de estos acuerdos.

INDETERMINADOS.

COMPROMISO DE COFINANCIACION CON RENFE DE CAMINO POR SUPRESION DE PASO A NIVEL.

Dada cuenta del expediente tramitado al efecto y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Asuntos Generales, la Corporación por unanimidad de los señores

res asistentes acuerda:

Primero.- Mostrar conformidad a la aportación a la Gerencia de Pasos a Nivel de RENFE del 50% del presupuesto de ejecución del camino alternativo al cierre del paso a nivel de ferrocarril situado en el P.K. 63'338 de la línea Madrid-Barcelona, que asciende a la cantidad de 1.999.200 ptas.

Segundo.- Iniciar los trámites oportunos para su dotación presupuestaria.

Con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente Acctal. se levanta la sesión siendo las doce horas con treinta minutos del día al principio indicado, de que se extiende la presente acta; de todo lo cual, como Secretario, certifico.



AYUNTAMIENTO DE
GUADALAJARA

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 12 DE JUNIO DE 1991.

En la Ciudad de Guadalajara, a doce de junio de mil novecientos noventa y uno. En el Salón de Sesiones de este Excmo. Ayuntamiento se reúnen bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Javier de Irizar Ortega, los señores Concejales D. Ricardo Calvo Calvo, D. Juan Manuel Simón Fernández, D. Alfonso Trillo Hernando, D. Fernando Planelles Palomino, D. Pedro López Gutiérrez, D. Eduardo Gómez Caballero, D. Luis Mariano Sevillano Conejo, D. Julio Arroyo de la Cruz, D. José María Bris Gallego, D. José Serrano Belinchón, D. Eugenio Castillo de Andrés, D. Ramón Valentín-Gamazo de Cárdenas, D. Jesús Estríngana Mínguez, D. Francisco Canalejo Sánchez, D. Juan Aurelio González Bravo, D. José Manuel Calvo Blázquez, D^a María Calvo Benito, D. Francisco Sáenz Lorente, D^{ña}. M^a. Nieves Calvo Alonso-Cortés y D. Juan Ignacio Begoña Aína, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno en primera convocatoria, para la que habían sido convocados en forma legal; estando también presentes el Sr. Interventor, D. Francisco Navarro del Olmo y la Técnico de Administración General D^{ña}. María José Garijo Mazarío; estando asistidos por mí, el Secretario General de la Corporación, D. José Antonio Ruberte Llaquet, que da fe del acto.

No asisten D. Juan Manuel Cuadrado Martínez, D. Francisco Tomey Gómez, D. Fernando Luis Díaz Martín y D. José Ignacio Echániz Salgado.

Siendo las trece horas, por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente se abre la sesión, pasándose a tratar sobre el único asunto comprendido en el Orden del Día:

APROBACION BORRADOR ACTA SESION ANTERIOR.

El borrador del acta de la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 11 del presente mes es aprobado por unanimidad de los señores asistentes sin introducir ninguna modificación.

A continuación el Ilmo. Sr. Alcalde, habida cuenta de que esta sesión es la última del presente período de gobierno municipal, pronuncia unas palabras de satisfacción y agradecimiento a todos los señores Concejales por el espíritu de compañerismo y colaboración de-

mostrados, que espera presidan igualmente en interés de la Ciudad el quehacer de quienes continúen en la próxima Corporación.

Con lo cual y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las trece horas con diez minutos del día al principio indicado, de que se extiende la presente acta; de todo lo cual, como Secretario, certifico.